PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ESPARTINAS

T.M. ESPARTINAS - SEVILLA

sfera proyecto ambiental
CALLE IVAN PAULOV 6
29590 PARQUE TECNOLÓGICO MÁLAGA
e-mail:
sfera@sferaproyectoambiental.com

CÓDIGO	REV	REALIZADO	FECHA	VERIF.	FECHA
25-103	1	T	04/06/2025		

La composición del equipo redactor de la consultora SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. para el presente trabajo, sita en la C/ Iván Pavlov 6, PTA Málaga 29590, cuyo CIF es B-92334531, consta de los siguientes profesionales:

Rafael González Gil

- Licenciado en Biología
- Master en Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales
- Técnico superior en Prevención de Riesgo Laborales; especialidad en Higiene

SFERA PROYECTO AMBIENTAL
Calle Iván Pavlov 6, PTA
29590 Málaga
sfera@sferaproyectoambiental.com

En Málaga, a 04 de junio de 2025

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 1
1.1 contenido y justificación de la elaboración del documento inicial estratégico 1
1.2 CONTEXTO GENERAL 2
2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN 4
2.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 4
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA 5
3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES 7
3.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS 7
4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA 32
5 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES 1
5.1 CLIMATOLOGÍA 1
5.2 GEOLOGÍA 7
5.2.1 LITOLOGÍA 8
5.3 GEOMORFOLOGÍA 10
5.4 EDAFOLOGÍA 12
5.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA 16
5.6 VEGETACIÓN 23
5.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL 23
5.6.2 DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL 25
5.6.3 PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO 26
5.7 FAUNA 26
5.8 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO 32
5.9 USOS DEL SUELO 33
5.10 MEDIO SOCIOECONÓMICO 34
5.10.1 ESPACIOS PROTEGIDOS 40
5.10.1.1 red de espacios naturales protegidos de andalucía (RENPA) Y RED NATURA 2000 40
5.10.1.2 PATRIMONIO FORESTAL 43
5.10.1.3 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA 44
5.10.2 VÍAS PECUARIAS 45
5.11 INFRAESTRUCTURAS 49
5.11.1 OTRAS PROTECCIONES 50
5.12 PAISAJE 2
5.13 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS 6
5.13.1 RIESGO DE INUNDABILIDAD 6
5.13.2 RIESGO sísmico 7
5.13.3 RIESGOS GEOLÓGICOS 9
5.13.4 RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES 10
5.13.5 RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES 12
5.13.6 RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL 13
5.13.7 RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA 13
5.14 EFECTOS CONCRETOS DEL PGOM SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS 13
6 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO 16
6.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO 16
6.1.1 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO 17
6.1.2 ESCENARIOS 19

6.1.3 INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS. 27
6.1.4 INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR. 28
6.1.5 PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. 28
6.1.6 CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES. 28
6.1.7 PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE. 29
6.1.8 CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD. 29
6.1.9 INCREMENTO DE LA SEQUÍA. 29
6.1.10 PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN. 30
6.1.11 ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL. . 30
6.1.12 FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA. 30
6.1.13 CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA. 31
6.1.14 MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA. 31
6.1.15 MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. 31
6.1.16 MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL. 31
6.1.17 INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA. 31
6.1.18 INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL. 33
6.1.19 SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS. 33
6.2 DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI´s Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO 34
6.2.1 ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA 35
6.2.2 ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO_2 35
6.2.2.1 MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPARTINAS 37
6.3 coherencia de la modificación de LAS NNSS DE gerena con el plan andaluz de acción por el clima 42
6.3.1 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA 43
6.3.2 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA. 44
6.4 OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA. 44
6.5 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS 45
6.6 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO 50
7 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES. 51
7.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA 51
7.1.1 MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030 51
7.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 52
7.2.1 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030 52
7.2.2 PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR). 53
7.2.3 PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030. 54

7.2.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030 55
7.2.5 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS) 56
7.2.6 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 57
7.2.7 I PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2021-2030 59
7.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 60
7.3.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA) 60
7.3.2 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA 62
7.3.3 PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027). 63
7.3.4 PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030 64
7.3.5 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030) 65
7.3.6 PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA 65
7.3.7 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF). 66
7.3.8 ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA. 66
7.3.9 ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA 66
7.3.10 ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030 68
7.3.11 PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA. 68
7.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL 69
7.4.1 AVANCE DEL PGOM DE ESPARTINAS 69
ANEXO I. CARTOGRAFÍA 73

ANEXO I. CARTOGRAFÍA:

- **LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.**
- **ORTOFOTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.**
- **AFECCIONES AMBIENTALES DE INTERÉS.**
- **FLORA Y FAUNA.**
- **INFRAESTRUCTURAS.**
- **RIESGOS.**

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El contenido de este **Documento Inicial Estratégico** sigue las premisas definidas en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cuya última revisión vigente es del 24 de mayo de 2024. El PGOM se enmarca dentro del Art. 40.2 b) de la citada ley:

> ***Artículo 40.*** *Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.*
>
> *2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:*
>
> *a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.*
>
> ***b) Los planes de ordenación urbana.***
>
> *c) Los planes parciales de ordenación.*
>
> *d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del Artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
>
> *3. Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:*
>
> *a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.*
>
> *b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

El Artículo 38 *de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* establece lo siguiente:

> ***Artículo 38.*** *Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.*
>
> *La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:*
>
> *1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un* ***Documento Inicial Estratégico*** *que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:*
>
> *a) Los objetivos de la planificación.*
>
> *b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
>
> *c) El desarrollo previsible del plan o programa.*

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

1.2 CONTEXTO GENERAL

Sirva el presente Documento Inicial Estratégico para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOM de Espartinas.

La finalidad principal que se persigue con la elaboración del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOM de Espartinas es la de:

El Plan General de Ordenación Municipal consiste en la clasificación del suelo, identificación y delimitación de suelos rústicos y urbanos, con la delimitación de las distintas categorías del suelo rústico, e identificación de los elementos estructurantes existentes con el fin de resolver déficits y responder a las demandas de la propuesta de ordenación, incluidas las derivadas de los nuevos crecimientos resultado de la transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas.

En este sentido el procedimiento establecido a seguir por el organismo competente, la Junta de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul queda reflejado en el siguiente esquema con el contenido, tiempos establecidos y tramites:

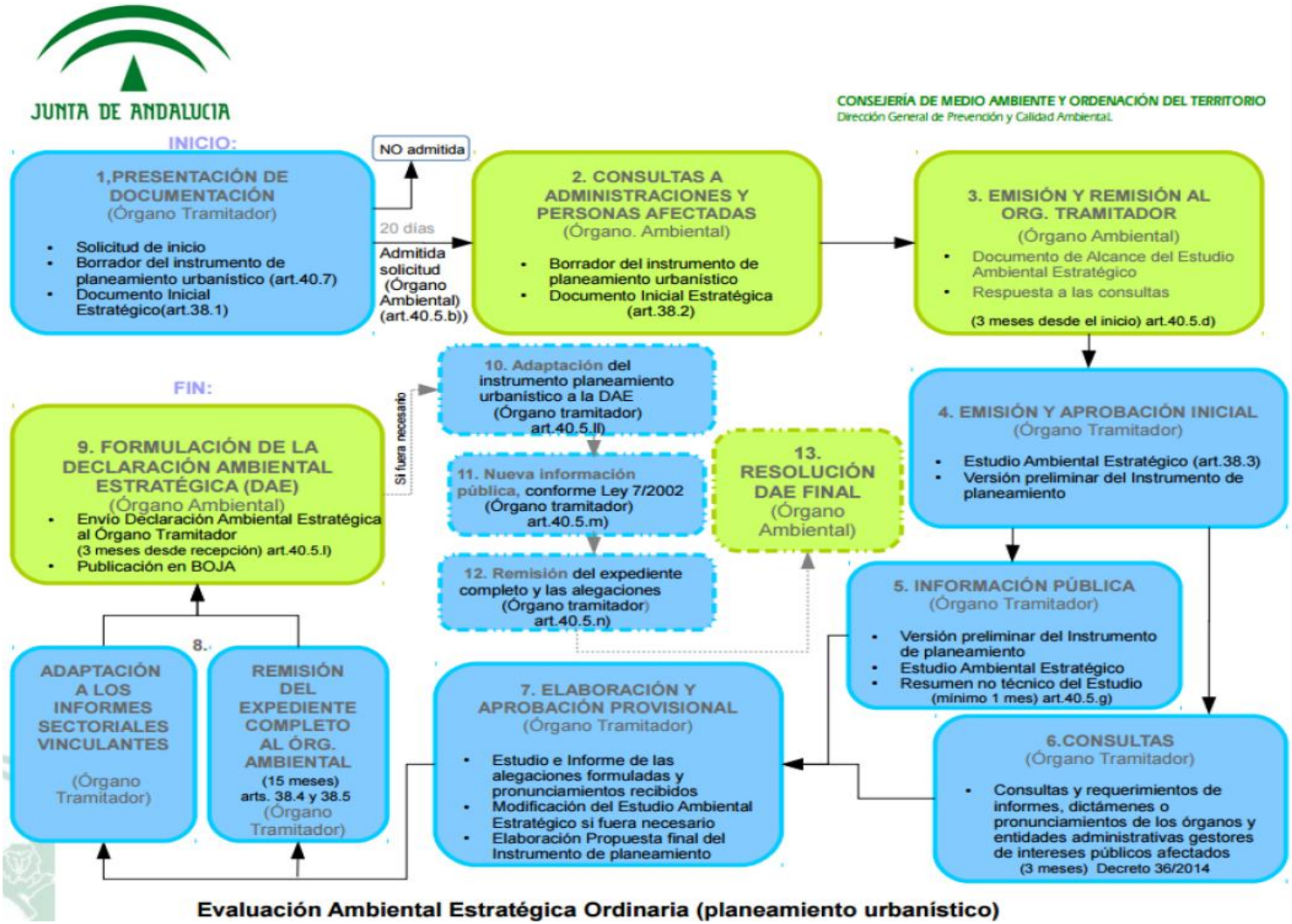

Ilustración 1. Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fte.: Junta de Andalucía.

2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objeto del Plan se centra en abordar y tratar problemas urbanos y en suelo rústico presentes en el ámbito territorial del término municipal mediante la adecuación de la Adaptación Parcial de la LOUA del Plan General Vigente (PGV) y el consecutivo PGOM a las determinaciones de la LISTA y su Reglamento, mediante el análisis de:

a) Modelo de ciudad LISTA. Regulación de actividades en suelo rústico.
b) Clasificación del suelo.
    a. Zonificación en suelo urbano.
    b. Zonificación en suelo rústico.
c) Crecimientos estratégicos.
d) Dotaciones.
    a. Espacios Libres y Zonas Verdes.
    b. Equipamientos Comunitarios.
    c. Movilidad.
e) Identificación y protección de bienes y espacios (valor arqueológico, arquitectónico o etnológico).
f) Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Río Repudio”.
g) Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo Majalberraque”.
h) Plan Especial de Adecuación Ambiental “Urbanización de Santa Ana”.

2.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En las ilustraciones que se muestran a continuación se presenta el término municipal de Espartinas y su núcleo urbano:

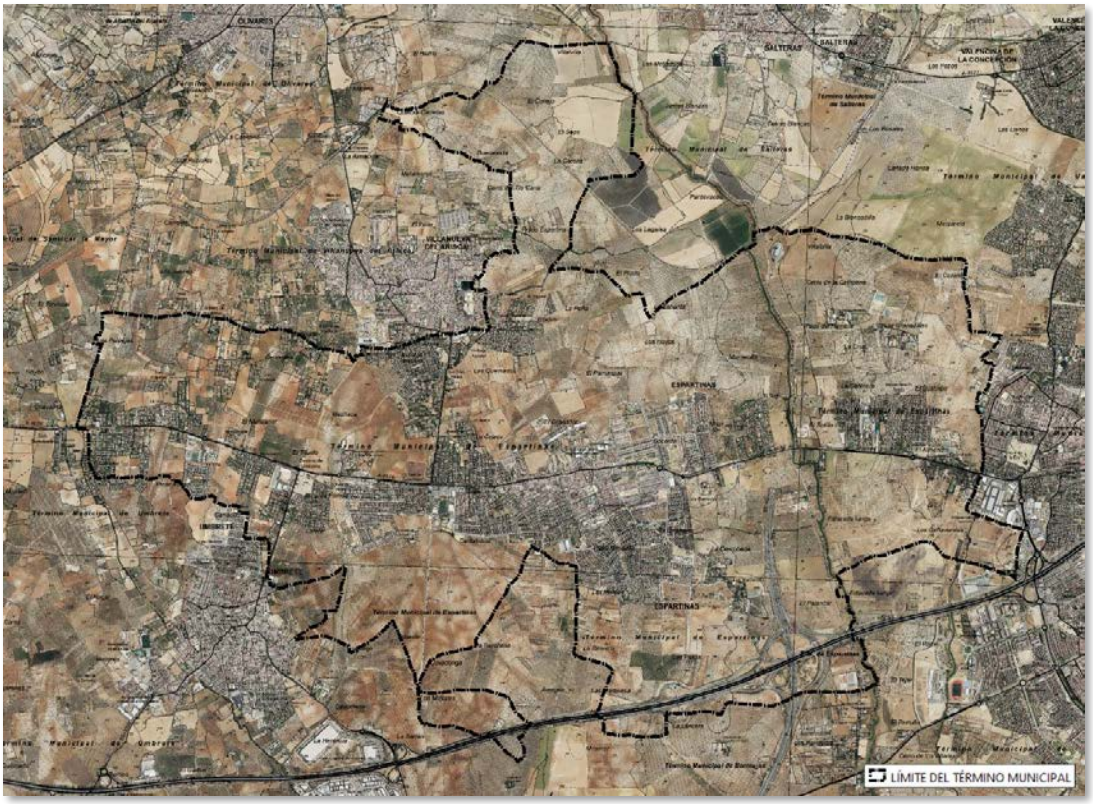

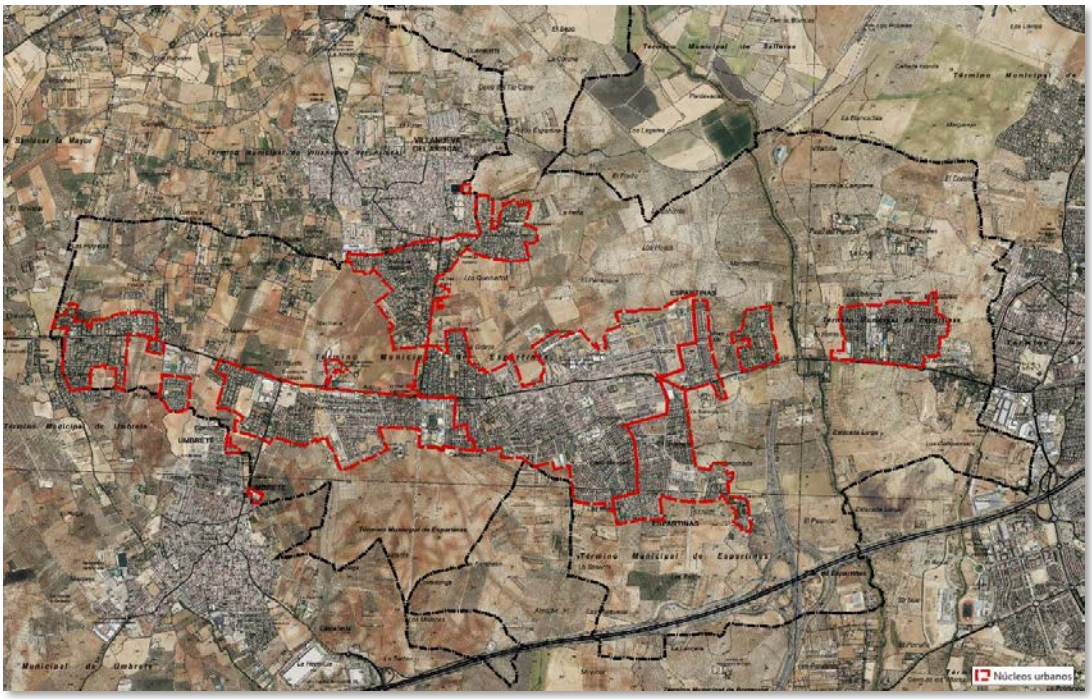

Ilustración 2. Localización y límites del ámbito de estudio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Del análisis del modelo ciudad, Sistemas Generales de Espacios Libres y Equipamientos Comunitarios, y Sistemas Generales de Infraestructuras Urbanas se obtiene:

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse, asimismo, coincide con el espíritu de la ley en cuanto a la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamiento y sin posibilidad de restablecimiento

Los criterios y estrategias planteados se fundamentan en una hipótesis de crecimiento económico, social y poblacional moderado, lo que implica una planificación equilibrada y sostenible del desarrollo territorial y urbano. Este enfoque supone que el incremento en la población y en la actividad económica se producirá de manera progresiva y controlada, lo que permite implementar políticas urbanísticas y de ordenación del territorio que promuevan un crecimiento ordenado y armónico. La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

En el término municipal de Espartinas se han ido dando problemas derivados de:

- La realidad jurídica del municipio (planeamiento vigente): dificultad de encaje de algunas nuevas propuestas de ejecución de actuaciones, originando un problema para el municipio.
- La realidad física del municipio: implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración

como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio.
Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

- En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA.
- Necesidades de uso residencial e industrial.
- Dotaciones: se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales y usos productivos previstos.
  Con incidencia supramunicipal, se plantean propuestas que favorecen la integración funcional y espacial de elementos territoriales. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente.
- Se actualiza la definición de los sistemas generales de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA. Se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema.
- Movilidad: En Espartinas, las infraestructuras viarias se articulan principalmente en torno a las carreteras autonómicas y grandes ejes estatales. El diseño jerárquico de las redes viarias no solo influye en la localización de actividades, sino también en la sostenibilidad del modelo urbano, facilitando la conexión entre zonas urbanas, rurales e industriales. Se promueve la coordinación entre la ordenación del suelo y las infraestructuras de transporte, abogando por un desarrollo territorial equilibrado, compacto y eficiente.
- Necesaria identificación y protección de bienes y espacios (valor arqueológico, arquitectónico o etnológico).
- Delimitación del Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Río Repudio”.
- Delimitación del Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo Majalberraque”.
- Delimitación del Plan Especial de Adecuación Ambiental “Urbanización de Santa Ana”.

Todo ello queda recogido con mayor detalle en el apartado correspondiente, “Análisis de las Alternativas”, en la alternativa seleccionada.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Tal y como establece en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico deberá identificar, describir y evaluar detalladamente los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de la aplicación del citado plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación. Por ello, se entiende que estas alternativas deben proponer un modelo de crecimiento lógico y sostenible.

Es por ello que, tanto en el documento inicial estratégico (art. 38 GICA) como en el Avance de planeamiento (art. 77 LISTA), se debe incorporar el alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

En todo caso, de acuerdo al Anexo II.B de la Ley 7/2007, el Estudio Ambiental Estratégico ahondará en las alternativas consideradas. Así, en la descripción de las determinaciones del planeamiento, se recogerá una descripción pormenorizada de las distintas alternativas consideradas (entre las que debe ser considerada la alternativa 0, entendida como la no realización de dicho planeamiento) que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, así como un estudio comparativo entre ellas.

El análisis del planeamiento ha dado lugar al estudio de los principales problemas urbanísticos actuales y a las principales oportunidades de la Innovación del planeamiento.

En base a la problemática presentada anteriormente, entre las posibles propuestas o alternativas se encuentran:

- Adecuar el límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA.
- Plantear la conformación de un nuevo borde urbano y posibles propuestas de delimitación de ATUs.
- Estudiar la idoneidad de la recualificación de suelos existentes en el Suelo Urbano.
- Estudio de los SGELZV (Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes).
- Estudio de los SGEC: Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.
- Objetivos de sostenibilidad (LISTA): protección del patrimonio natural y cultural, restauración y protección del paisaje, vías pecuarias, regulación de actividades en suelo rústico, etc.

Se procede a describir las alternativas de ordenación planteadas y la justificación de la idoneidad de la opción seleccionada que ha de servir de base en la configuración de la propuesta definitiva del presente PGOM, todo ello, en adecuación a estrategias de desarrollo sostenible y a los principios generales de ordenación requeridos por la legislación vigente en materia de ordenación urbanística.

3.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se aporta a continuación un análisis de las distintas alternativas consideradas como parte del contenido mínimo exigible en el Art. 38 Apartado 1.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 consiste en mantener la situación actual sin intervenir en ella, ni a nivel de ordenación urbanística ni a nivel de desarrollo urbano. Ello supone mantener el planeamiento general vigente (en adelante, PGV), conformado por la actual Revisión de las NNSS de 2000, su Adaptación Parcial a la LOUA de 2009 y sus modificaciones posteriores, descartando la redacción de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

Las determinaciones del PGV se pueden resumir en:

- **Clasificación del suelo:**

  La clasificación del suelo se realiza conforme a la establecida según la LOUA, procediéndose a su transposición al marco de la LISTA y el RGLISTA, aplicando los siguientes criterios:

  1. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbano, referido tanto suelo urbano consolidado, como suelo urbano no consolidado, tendrán la consideración de suelo urbano.
  2. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbanizable, tendrán la consideración de suelo urbano si cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, se encuentra ejecutado y con las correspondientes obras de urbanización recepcionadas por el Ayuntamiento; y tendrán la consideración de suelo rústico si no cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, o no se encuentran ejecutados o con las correspondientes obras de urbanización no recepcionadas por el Ayuntamiento.
  3. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable en el PGV tendrán distinta consideración según a la categoría actualizada de suelo rústico a la que pertenezcan, así, se han de distinguir:
     - Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial
       - Dominio Público de Vías pecuarias
       - Patrimonio Protegido (Entorno BIC Hacienda y Convento El Loreto)
       - Riesgos Naturales de Cauces y Riberas
       - Comunicaciones Viarias y Ferroviarias
     - Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística
       - Patrimonio Protegido
       - Espacios agrarios de interés (POTAUS)
       - Parque Metropolitano (POTAUS)
     - Suelo rústico común

  En relación con esta categorización, se plantea la inclusión, como suelo preservado por la ordenación territorial, determinados elementos integrados en el sistema de protección y en la red de espacios libres del Plan de ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

- **Crecimiento:**

  El crecimiento previsto en el municipio de Espartinas se basa en intervenciones específicas en suelo rústico, ubicadas en el entorno del tejido urbano. El desarrollo urbanístico de estas implantaciones se ajustará a lo establecido en las disposiciones transitorias de la LISTA y en el RGLISTA, en lo que respecta al régimen aplicable a la promoción de actuaciones de transformación urbanística.

  Se identifican los ámbitos de suelo rústico de uso residencial y productivo, que tendrá el régimen para la promoción de actuaciones urbanística de nueva urbanización, considerando que la misma se encuentra delimitada:

  - PA-SUO-RV-3. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
  - PA-SUO-RP-CU-5. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
  - PA-SUO-RP-C-20. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
  - PA-SUO-RP-CG-3. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
  - PA-SUO-RP-CG-4. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
  - PA-SUO-PETALO A. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso productivo.
  - PA-SUO-PETALO B. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso productivo.
  - SUS “Los Quemados”. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, con figura de planeamiento aprobado correspondiente a Plan Parcial.
  - SUS-RP-VILLA SAN JUAN. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
  - SUS-CG-1. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso productivo, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
  - SUS-CG-2. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso productivo, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.

- **Dotaciones:**

  Los sistemas generales quedan definidos en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

  <u>Espacios Libres y Zonas Verdes.</u>

  En el documento de Adaptación Parcial, se establece un indicador de SGEL de 5,45 m^2 / habitante correspondiente a un techo poblacional de 28.231 habitantes, comprendido en el rango de estándar mínimo entre 5 m^2 / habitante y 10 m^2 / habitante establecido por la LOUA.

  <u>Equipamientos Comunitarios.</u>

El documento de Adaptación Parcial identifica como ordenación estructural aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente (en su momento), la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, entendiendo que superan el ámbito de una dotación local; entre los que se encuentran los destinados a las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos comunitarios. Asimismo, realiza una cuantificación de éstos, estableciendo una superficie conjunta de 252.088 m^2.

Movilidad.

El sistema de comunicaciones viarias de Espartinas se basa en una red compleja y jerarquizada de carreteras. En la cúspide se encuentran las autovías A-49 —Sevilla y Huelva hasta la frontera portuguesa — y SE-40 —anillo exterior de circunvalación de Sevilla, actualmente en ejecución—, ambas pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado. Este armazón principal se complementa con carreteras autonómicas integrantes de la red complementaria metropolitana de Sevilla, lo que garantiza una conectividad eficaz tanto a nivel regional como local, favoreciendo la articulación con otras provincias y núcleos colindantes. La trama viaria urbana se integra de manera funcional en el sistema anterior, permitiendo la necesaria permeabilidad y conectividad que mantiene la vitalidad del tejido urbano.

En cualquier caso, perdura el modelo de movilidad definido en el Plan General Vigente que continúa priorizando los desplazamientos motorizados sobre otros modos de transporte alternativos, como la movilidad peatonal y ciclista.

Respecto al transporte ferroviario, la línea de ferrocarril Sevilla-Huelva recorre un pequeño tramo en la franja norte del término municipal. Actualmente, Espartinas no cuenta con estación ferroviaria o apeadero de acceso directo a dicha línea de comunicación.

La no tramitación del PGOM de Espartinas se traduce en:

- El mantenimiento la Revisión de las NNSS de 2000, su adaptación a la LOUA de 2009, y sus modificaciones, como instrumentos urbanísticos vigentes, y la necesaria transposición a las determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA.
- La no adaptación del planeamiento urbanístico del municipio al nuevo marco normativo urbanístico. Conforme determina la nueva legislación urbanística andaluza, el planeamiento urbanístico del municipio conservará su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución; esta situación conlleva que no será posible iniciar su revisión y que las modificaciones de dicho planeamiento no podrán delimitar nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
- La falta de incorporación de planteamientos y propuestas en materia de ordenación o regulación paisajística.
- La imposibilidad de implantación de nuevos condicionantes de naturaleza urbanística en la categoría de suelo rústico preservado por ordenación urbanística.
- La inadecuación de los instrumentos de PGV a los criterios ambientales y de sostenibilidad que vertebran el marco normativo actual, evidenciada por la evolución conceptual de este último.

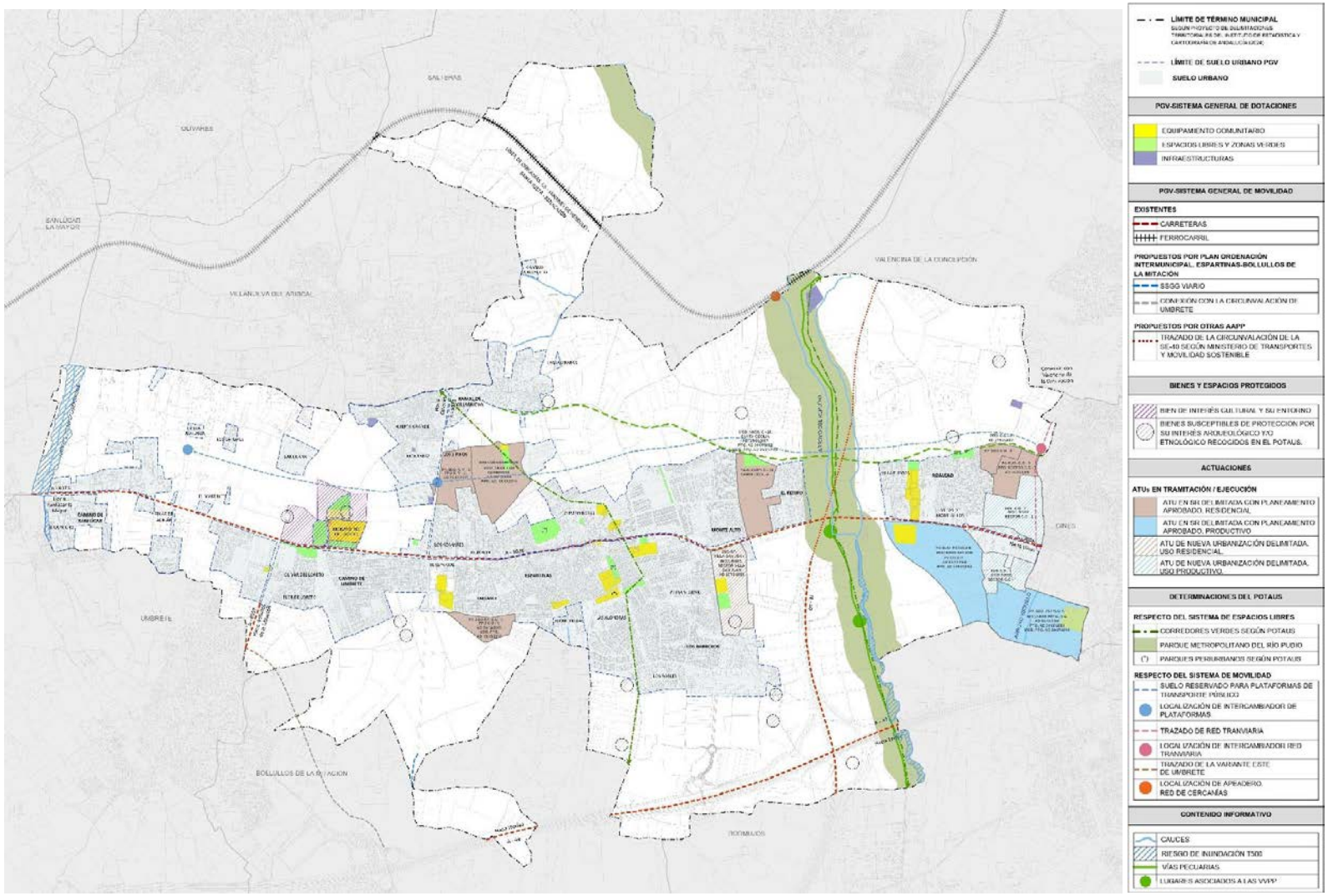

Ilustración 3. Intervenciones estratégicas. Alternativa 0.

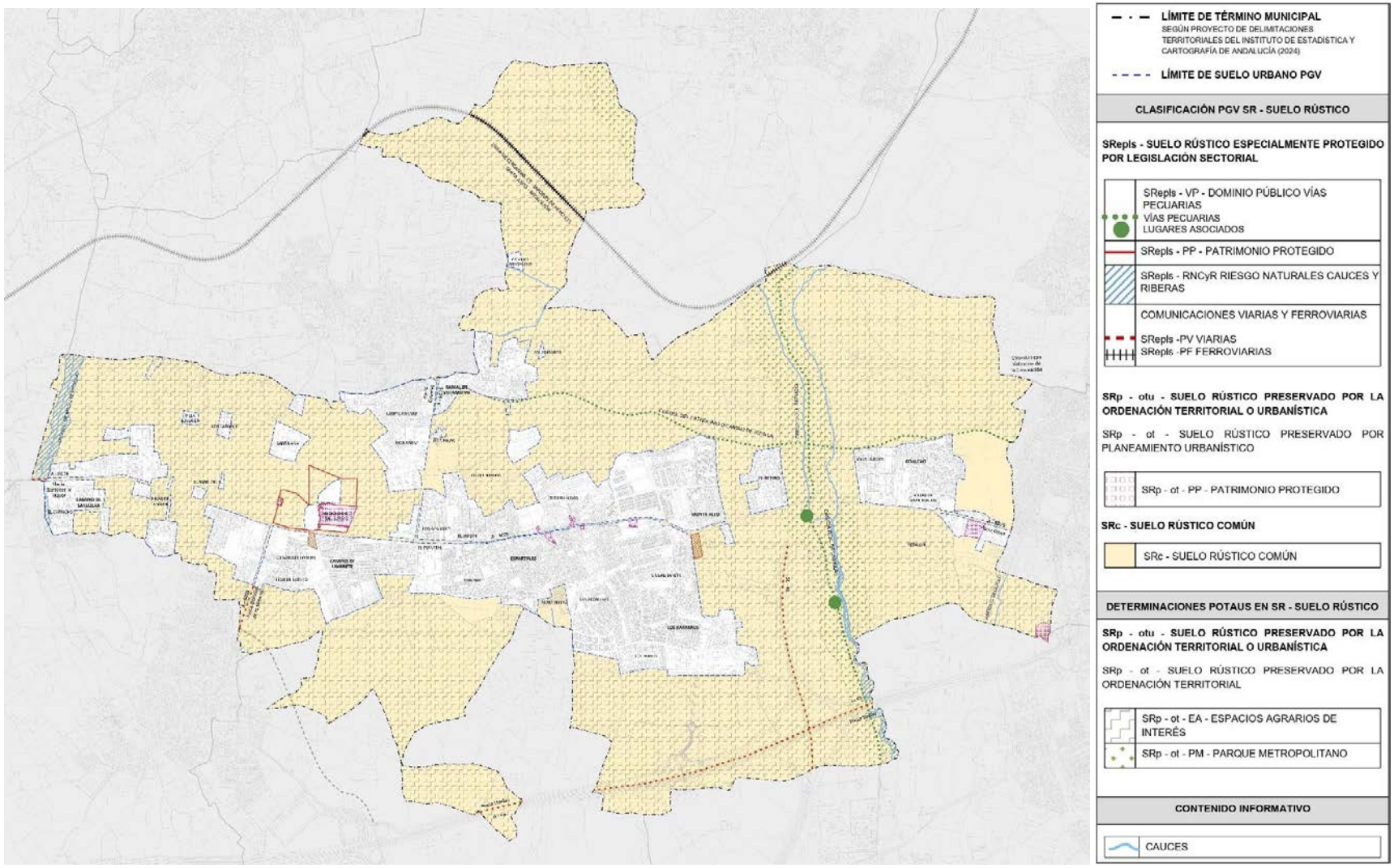

Ilustración 4. Clasificación y categorías del SR. Alternativa 0.

ALTERNATIVA 1

La Alternativa 1 parte de unas expectativas de desarrollo urbano elevadas, lo que conlleva la necesidad de adaptar el modelo territorial y urbano a nuevas dinámicas socioeconómicas y demográficas. Esta alternativa se fundamenta en criterios y estrategias diseñados bajo la hipótesis de un crecimiento demográfico de intensidad de moderada a alta, lo que implica un aumento sostenido de la población y una consecuente demanda de nuevos espacios residenciales.

Para responder a este escenario de crecimiento, la alternativa plantea la ejecución de intervenciones residenciales dirigidas a la expansión de nuevas zonas de actuación. El modelo de crecimiento propuesto se apoya en una dinámica urbana positiva de carácter productivo localizado en determinados ámbitos, que se traduce en la diversificación de las actividades económicas y en la generación de empleo. Este enfoque busca consolidar un tejido económico sólido y sostenible, capaz de absorber el incremento de población y de fomentar nuevas oportunidades de desarrollo local, lo que permitirá crear un entorno urbano equilibrado y funcional.

Además, la propuesta incluye la definición de una superficie proporcionada y equilibrada de sistemas generales para dar respuesta a las necesidades derivadas del incremento de población. Esto implica la dotación de infraestructuras de movilidad, equipamientos y espacios libres convenientes, que garanticen una adecuada calidad de vida y refuercen la cohesión territorial y social del municipio.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**
  Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio,

  Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

  En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

    - Especialmente protegido por legislación sectorial
      - Vías pecuarias y lugares asociados
      - Dominio Público Hidráulico
    - Preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos
      - Riesgo de inundación
    - Preservado por la ordenación territorial o urbanística
      - Espacios agrarios de interés
      - Parque metropolitano

- Suelo rústico común

- **Zonificación en suelo rústico:**

  La propuesta correspondiente a esta alternativa no considera necesidad de zonificar el suelo rústico.

- **Crecimiento:**

  Esta alternativa consiste en considerar ATUs (actuación de transformación urbanística) en suelo rústico, en base a fomentar implantaciones urbanísticas estimadas necesarias, en coherencia con estrategias de desarrollo urbano elevado.

  La alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a los siguientes criterios:

  - Mantenimiento de propuestas de desarrollo procedentes de ámbitos del PGV de suelo urbanizable ordenado o sectorizado, que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas y consideradas coherentes con el modelo de ciudad propuesto por esta alternativa:
    - ATU-01 “Ramal de Villanueva”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.
    - ATU-02 “Los Quemados”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno del mismo nombre, en continuación del ámbito anterior y en colindancia con el Camino de Villanueva.
    - ATU-03 “Camino de Umbrete”. Destinado a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Tablante*, en las proximidades del Camino de Campolivar.
    - ATU-04 “Santa Cecilia”. Destinado a uso residencial, se ubica entre los entornos denominados *Monte Alto* y *El Retiro*, en las proximidades de la carretera A-8076
    - ATU-05 “Carretera Villanueva del Ariscal”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*.
    - ATU-06 “Camino El Algarrobillo”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*, en continuidad del ámbito anterior y limítrofe con el municipio de Gines.
    - ATU-07 “Pétalo A”. Destinado a uso productivo, se ubica al este del término municipal, limítrofe con el municipio de Gines.
  - Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs, se pretende reestructurar la ordenación de determinados ámbitos originarios del PGV, cuyo desarrollo urbanístico se ha visto frustrado por falta de correspondencia con la realidad socio económica e inmobiliaria, en compatibilidad con el modelo propuesto. Se corresponden con:
    - ATU-08 “Villa San Juan”. Destinada a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Ciudad Jardín* y aledaña a la carretera A-8076.

- ATU-09 “Pétalo B”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al sur de Villa Europa y en colindancia con la carretera A-8076.
- ATU-10 “Montesillos Este”. Destinada a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Villas de Montesillos* y colindante al municipio de Gines.
- ATU-11 “Pétalo C”. Destinada a uso residencial, se ubica al norte del ámbito correspondiente a ATU-07 “Pétalo A” y colindante al municipio de Gines.

- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs dedicadas a uso residencial, se pretenden consolidar las zonas oeste y central del tejido urbano, en compatibilidad con el modelo propuesto. Se corresponden con:
  - ATU-12 “El Capricho Sur”. Al oeste del T.M., se ubica en las proximidades del entorno denominado *El Capricho* y en colindancia con el municipio de Umbrete.
  - ATU-13 “Pinar de Adrián Oeste”. Al oeste del T.M., se ubica en las proximidades del entorno denominado *Pinar de Adrián*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - ATU-14 “Monasterio Oeste”. Al oeste del T.M., en las proximidades de la *Urbanización Monasterio*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - ATU-15 “Carretera de Villanueva Sur”. En el centro aproximado del T.M., se ubica en las proximidades de la carretera A-8075, en su conexión con la carretera A-8076.
  - ATU-16 “Carretera de Villanueva Norte”. En el centro aproximado del T.M., se ubica en las proximidades de la carretera A-8075, en su salida hacia Villanueva del Ariscal y Olivares.
  - ATU-17 “Camino de Gines”. En el centro aproximado del T.M., se ubica a continuación del anterior, hacia el este.
  - ATU-18 “La Fábrica Este”. En el centro aproximado del T.M., se ubica al norte del entorno denominado *Cuatro Rosas.*
  - ATU-19 “La Fábrica Oeste”. En el centro aproximado del T.M., se ubica al sur del entorno denominado *Los Quemados.*

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento del tejido urbano con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de las demandas socio-económicas de Espartinas:

- Directrices destinadas a expansión de uso residencial al sur del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros*, a ambos lados de la conexión viaria con la autovía A-49.
- Directrices destinadas a desarrollo de uso compartido residencial y productivo en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros,* corresponde a suelos que presentan una localización estratégica, situados entre dos vías de comunicación de alta capacidad (autovías A-49 y SE-40).

- **Dotaciones:**
  Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales previstos.
  Espacios Libres y Zonas Verdes.

  Con incidencia supramunicipal, se plantean propuestas que favorecen la integración funcional y espacial de elementos territoriales. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

  - Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Río Pudio según determinaciones del POTAUS.
  - Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Río Pudio, según determinaciones del POTAUS.
  - Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos "Los Quemados Sur", Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

  En el ámbito municipal, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y su RGLISTA.

  Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de espacios libres y zonas verdes y se encuentran ejecutados, funcionales y en uso efectivo. Asimismo, se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema y se corresponden con: el conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola y determinados ámbitos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (P-3 Norte, uno de los cuatro ámbitos denominados P-4 y elementos integrados en las ATUs consideradas en la presente alternativa).

  Equipamientos Comunitarios.

  Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

  Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de equipamientos comunitarios y se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema y se corresponden: con intervenciones para obtención de suelos destinados a Teatro Municipal, a Piscina Municipal, a alojamiento protegido y a reserva de suelos en el entorno de la Plaza de Toros, con determinados ámbitos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS integrados en las ATUs consideradas en la presente alternativa y con la reserva dotacional de suelos rústicos en el antiguo Camino de Bollullos.

  Movilidad.

  En Espartinas, las infraestructuras viarias se articulan principalmente en torno a las carreteras autonómicas y grandes ejes estatales, que resultan clave para su conexión con municipios vecinos y para el tránsito a través de su término municipal. Estas infraestructuras tienen un papel estructurante en el planeamiento urbanístico, ya que condicionan la accesibilidad, la movilidad y la organización del suelo.
  El diseño jerárquico de las redes viarias no solo influye en la localización de actividades, sino también en la sostenibilidad del modelo urbano, facilitando la conexión entre zonas

urbanas, rurales e industriales. Por tanto, su planificación debe estar plenamente integrada en la estrategia urbanística global.
La LISTA establece principios que promueven la coordinación entre la ordenación del suelo y las infraestructuras de transporte, abogando por un desarrollo territorial equilibrado, compacto y eficiente. Se formulan propuestas dirigidas a configurar una estructura viaria adaptada a las necesidades del territorio y su población, contribuyendo a un modelo urbano accesible, sostenible y funcional:

- Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
- Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
- Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.

- **Otras actuaciones:**
  - Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.
  - Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.

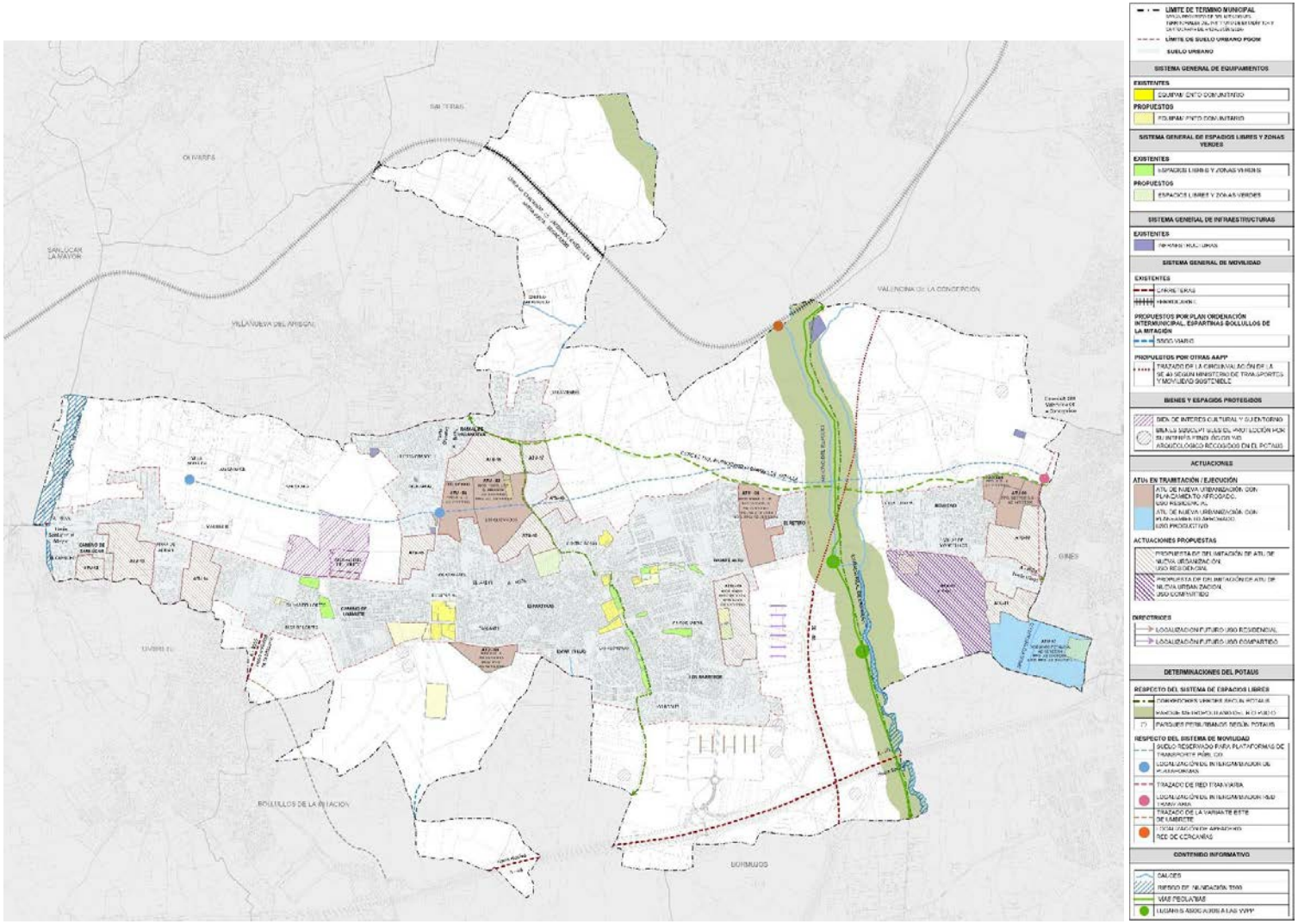

Ilustración 5. Intervenciones estratégicas. Alternativa 1.

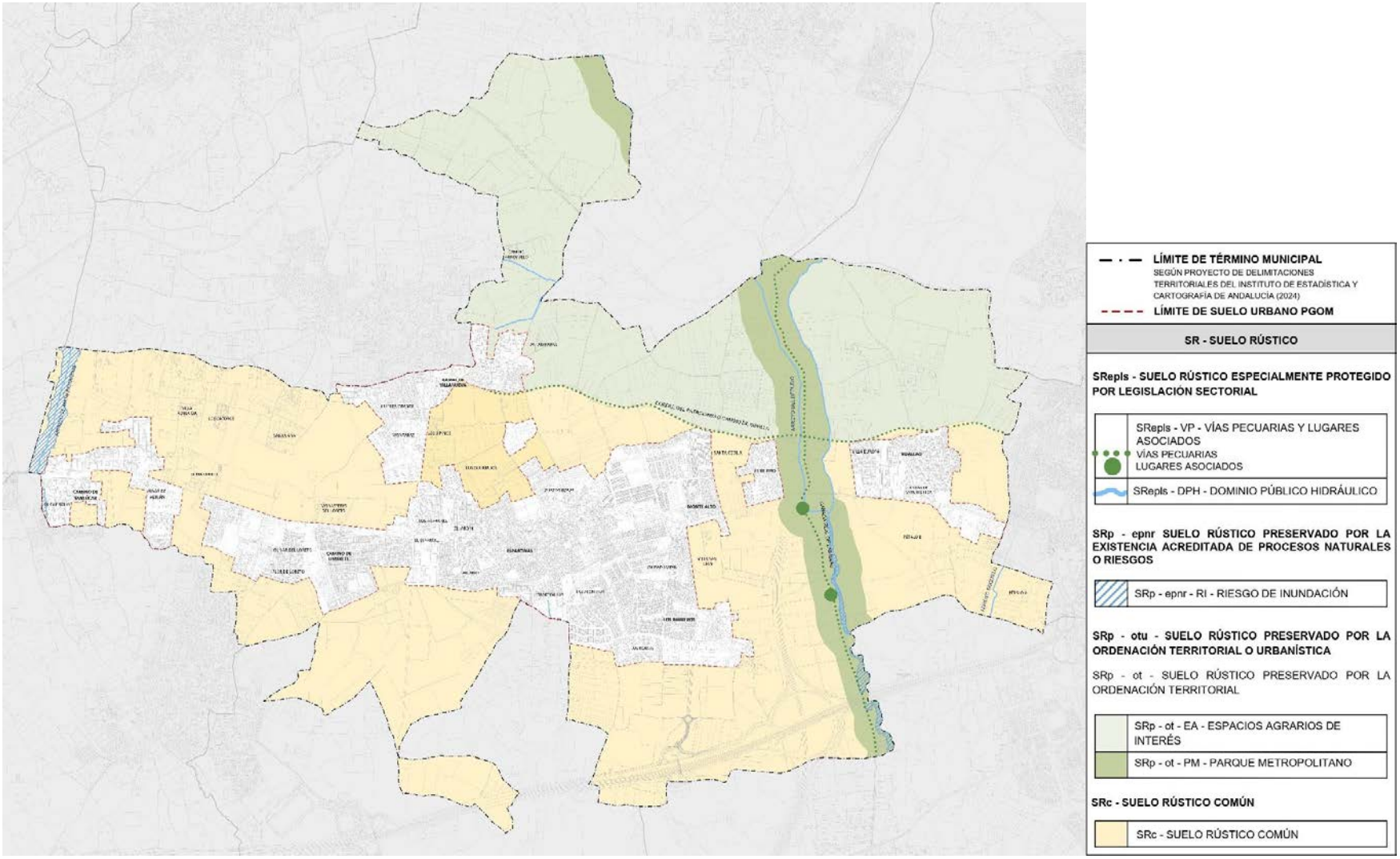

Ilustración 6. Clasificación y categorías del SR. Alternativa 1.

ALTERNATIVA 2

La alternativa 2 se corresponde con la propuesta de modelo de ciudad a formalizar en el documento de PGOM. Los criterios y estrategias planteados se fundamentan en una hipótesis de crecimiento económico, social y poblacional moderado, lo que implica una planificación equilibrada y sostenible del desarrollo territorial y urbano. Este enfoque supone que el incremento en la población y en la actividad económica se producirá de manera progresiva y controlada, lo que permite implementar políticas urbanísticas y de ordenación del territorio que promuevan un crecimiento ordenado y armónico. La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse, asimismo, coincide con el espíritu de la ley en cuanto a la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamiento y sin posibilidad de restablecimiento. La Ley apuesta por este modelo de ciudad, lo refuerza e indica, en su exposición de motivos, que resulta coherente con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

  Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio,

  Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

  En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

    - Especialmente protegido por legislación sectorial
        - Vías pecuarias y lugares asociados
        - Dominio Público Hidráulico
    - Preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos
        - Riesgo de inundación
    - Preservado por la ordenación territorial o urbanística
        - Espacios agrarios de interés
        - Parque metropolitano

- Caminos

- Suelo rústico común

En relación con esta categorización, se plantea la inclusión, como suelo preservado por la ordenación urbanística, los elementos identificados en la red de caminos, con el fin de establecer regulaciones específicas que permitan la creación de zonas de protección anexas y la implantación de usos compatibles vinculados al cicloturismo y al ocio activo y sostenible.

- **Zonificación en suelo rústico:**

  - Se plantea zona de protección paisajística del medio rural. Propuesta para la protección del paisaje agrícola característico del Aljarafe —reconocido como tal en el Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla— existente en el término municipal, así como de los elementos tradicionales del medio rural, con el objetivo de preservar la integridad de la matriz agrícola, evitando su fragmentación y asegurando la conservación de la singularidad e identidad territorial del municipio.

  - Se plantea zona de amortiguación de infraestructura. Propuesta de delimitación de ámbito con función de amortiguación frente a los impactos derivados del tráfico de alta capacidad de la SE-40, cuya finalidad principal es actuar como franja de protección y aislamiento frente a dicha infraestructura, reduciendo las posibles afecciones acústicas, atmosféricas y visuales sobre los usos colindantes, garantizando así la compatibilidad del desarrollo urbano con la infraestructura viaria.

- **Crecimiento**

Se proponen crecimientos estratégicos en determinados ámbitos de **suelo rústico**, planteados para absorber la actual demanda de usos productivos y residenciales, favoreciendo una generación coherente y equilibrada del tejido urbano del municipio. Esta planificación busca garantizar una integración armónica de los nuevos desarrollos, optimizando la conectividad, la disponibilidad de servicios y la calidad de los entornos urbano y rural.

La alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a los siguientes criterios:

- Mantenimiento de propuestas de desarrollo procedentes de ámbitos del PGV de suelo urbanizable ordenado o sectorizado, que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas y consideradas coherentes con el modelo de ciudad propuesto por esta alternativa:

  - ATU-01 “Ramal de Villanueva”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.

  - ATU-02 “Los Quemados”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno del mismo nombre, en continuación del ámbito anterior y en colindancia con el Camino de Villanueva.

  - ATU-03 “Camino de Umbrete”. Destinado a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Tablante*, en las proximidades del Camino de Campolivar.

- ATU-04 “Santa Cecilia”. Destinado a uso residencial, se ubica entre los entornos denominados *Monte Alto* y *El Retiro*, en las proximidades de la carretera A-8076
- ATU-05 “Carretera Villanueva del Ariscal”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*.
- ATU-06 “Camino El Algarrobillo”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*, en continuidad del ámbito anterior y limítrofe con el municipio de Gines.
- ATU-07 “Pétalo A”. Destinado a uso productivo, se ubica al este del término municipal, limítrofe con el municipio de Gines.

- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs, se pretende reestructurar la ordenación de determinados ámbitos originarios del PGV, cuyo desarrollo urbanístico se ha visto frustrado por falta de correspondencia con la realidad socio económica e inmobiliaria:
  - ATU-08 “Villa San Juan”. Destinada a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Ciudad Jardín* y aledaña a la carretera A-8076.
  - ATU-09 “Pétalo B”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al sur de Villa Europa y en colindancia con la carretera A-8076.

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento del tejido urbano con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de las demandas socio-económicas de Espartinas:

- Directrices destinadas a expansión de uso residencial en las siguientes localizaciones:
  - Al oeste del T.M., en las proximidades del entorno denominado *El Capricho*, limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al oeste del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Pinar de Adrián*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al oeste del T.M., en las proximidades de la *Urbanización Monasterio*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al norte del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.
  - En el centro aproximado del T.M., en las proximidades de los entornos denominados *Los Quemados y Cuatro Rosas.*
  - Al sur del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros*, a ambos lados de la conexión municipal con la autovía A-49.
  - Al este del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Villas de Montesillos*, limítrofe con el municipio de Gines.

- Al este del T.M., en continuación de la ATU-09 "Pétalo B" y limítrofe con el municipio de Gines.

- Directrices destinadas a desarrollo de uso productivo (logístico) en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros,* corresponde a suelos que presentan una localización estratégica, situados entre dos vías de comunicación de alta capacidad —las autovías A-49 y SE-40— y cuyo uso propuesto resulta compatible con la zona de amortiguación de la SE-40 prevista en esta alternativa.

- **Dotaciones**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y desarrollos residenciales previstos.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

Con incidencia supramunicipal, se plantean propuestas que favorecen la integración funcional y espacial de elementos territoriales. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Río Pudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Río Pudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos "Los Quemados Sur", Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

En el ámbito municipal, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y su RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de espacios libres y zonas verdes y se encuentran ejecutados, funcionales y en uso efectivo. Asimismo, se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema:

- Espacios Libres y Zonas Verdes "Los Quemados Norte". Supone el mantenimiento de este SGELZV que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-05 "Los Quemados".
- Espacios Libres y Zonas Verdes "Santa Cecilia". Supone el mantenimiento de este SGELZV que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-04 "Santa Cecilia".
- Espacios Libres y Zonas Verdes "Los Quemados Sur". Ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, denominado P-3 Norte y ubicado en colindancia con el Camino de Villanueva.
- Conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola, formado por:
  - Zona verde municipal en la confluencia de la carretera A-8076 y la Avda. Pdte. Adolfo Suárez, se encuentra ejecutada en la actualidad.

- Zona verde al norte de la carretera A-8076, en el entorno de la Plaza Sector C-7, se corresponde con superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de completar su ejecución.
- Zona verde al sur de la carretera A-8076, en el entorno de la Calle Giralda, se corresponde con superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de su ejecución.
- Zona verde integrada en la Hacienda Guardiola, se encuentra ejecutada en la actualidad.

- AOD-01 "Loreto". Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico en ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, corresponde a uno de los cuatro ámbitos denominado P-4. Se ubica en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076.

Además, se plantea la incorporación de nuevos corredores verdes, que refuerzan la red de corredores verdes territoriales, en el trazado de la carretera A-8076 y en el recorrido del arroyo Majalberraque.

Asimismo, se propone la posible integración de todos los elementos constituyentes de SGELZV, de los elementos territoriales considerados en el POTAUS, de la red de vías pecuarias, de los caminos y los cauces, en la red de infraestructuras verdes municipales, reforzando la conectividad ecológica y urbana, y contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y el confort climático en Espartinas.

Equipamientos Comunitarios.

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de equipamientos comunitarios y se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema:

- Equipamiento comunitario Pétalo. Supone el mantenimiento de este equipamiento comunitario que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-07 "Pétalo A".
- Equipamiento comunitario Los Quemados. Supone el mantenimiento de este equipamiento comunitario que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-05 "Los Quemados".
- AU-01 "Teatro Municipal". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de Teatro Municipal. Se ubica en el entorno de la Calle Prado Alto.
- AU-02 "El Espartal". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de piscina municipal. Se ubica en el entorno de la Avenida Tablante, en continuidad con el Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez".
- AU-03 "Olivar de Loreto". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, en parcela edificada aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059.
- AOD-02 "Sierra de Aracena". Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno de

la Plaza de Toros. Se ubica en la confluencia de la Calle Sierra de Aracena y la Avenida Vendargues.

- Reserva de suelos obtenidos en suelo rústico, dedicados a equipamiento comunitario en el antiguo Camino de Bollullos.

Movilidad.

En Espartinas, las infraestructuras viarias se articulan principalmente en torno a las carreteras autonómicas y grandes ejes estatales, que resultan clave para su conexión con municipios vecinos y para el tránsito a través de su término municipal. Estas infraestructuras tienen un papel estructurante en el planeamiento urbanístico, ya que condicionan la accesibilidad, la movilidad y la organización del suelo.

El diseño jerárquico de las redes viarias no solo influye en la localización de actividades, sino también en la sostenibilidad del modelo urbano, facilitando la conexión entre zonas urbanas, rurales e industriales. Por tanto, su planificación debe estar plenamente integrada en la estrategia urbanística global.

La LISTA establece principios que promueven la coordinación entre la ordenación del suelo y las infraestructuras de transporte, abogando por un desarrollo territorial equilibrado, compacto y eficiente. Se formulan propuestas dirigidas a configurar una estructura viaria adaptada a las necesidades del territorio y su población, contribuyendo a un modelo urbano accesible, sostenible y funcional:

- Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
- Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
- Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.
- Plantear directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio, mediante:
    - Creación de un nuevo viario periférico de circunvalación, al norte del núcleo urbano, conectando las diferentes áreas urbanas de Espartinas, sirva de soporte para la localización de suelo reservado para plataforma de transporte público e intercambiadores según POTAUS y favorezca la descongestión del tráfico interno.
    - Tratamiento de viario estructurante semipeatonal sobre tramo urbano central de la carretera A-8076 en el núcleo principal de población.
    - Reconocimiento de categoría de viario estructurante principal para vehículos motorizados y no motorizados, en base al establecimiento de una malla viaria coherente con la estructura territorial del municipio y

su integración con infraestructuras de transporte de ámbito supramunicipal.

- Integrar, como medida adicional, propuesta de localización de áreas de aparcamiento en los extremos del viario estructurante semipeatonal.
- Plantear intervención para obtención de suelos y materialización de apertura de vial en parcelas aledañas a la Casa de las Monjas, con el objetivo de dotar de continuidad al corredor verde que comunica el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva. Se corresponde con AU-04 “Leal Castaño”.

- **Otras actuaciones:**
  - Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.
  - Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Río Repudio”, con el objetivo de ordenar el espacio mediante un eje lineal con usos públicos y corredor verde, y de restaurar ambientalmente el cauce fluvial, previniendo riesgos de avenidas y consolidándolo como límite a la conurbación del Aljarafe.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo Majalberraque”, con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental del entorno del arroyo.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Ambiental “Urbanización de Santa Ana”, cuyo objetivo consiste en la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales y la movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

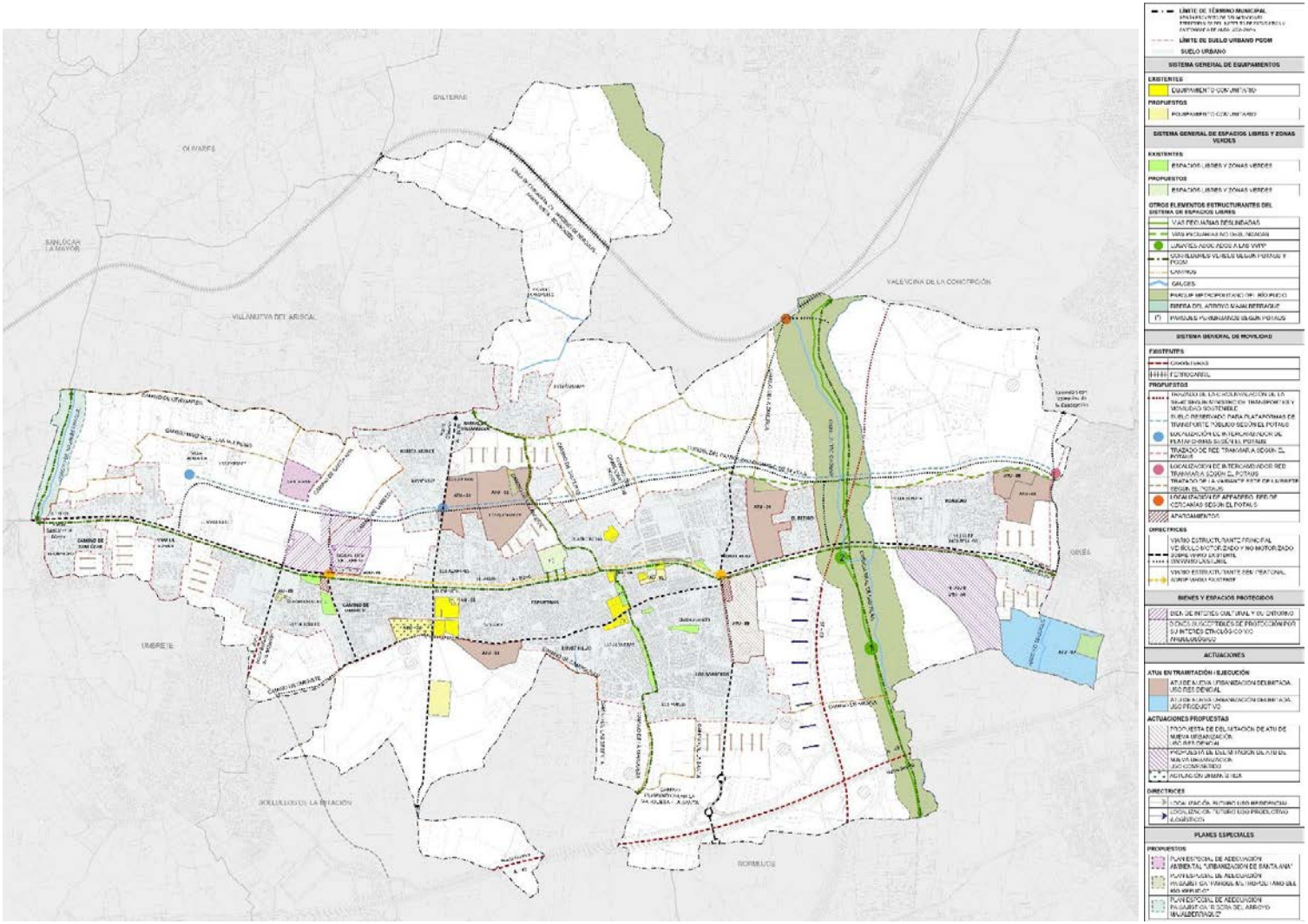

Ilustración 7. Intervenciones estratégicas. Alternativa 2.

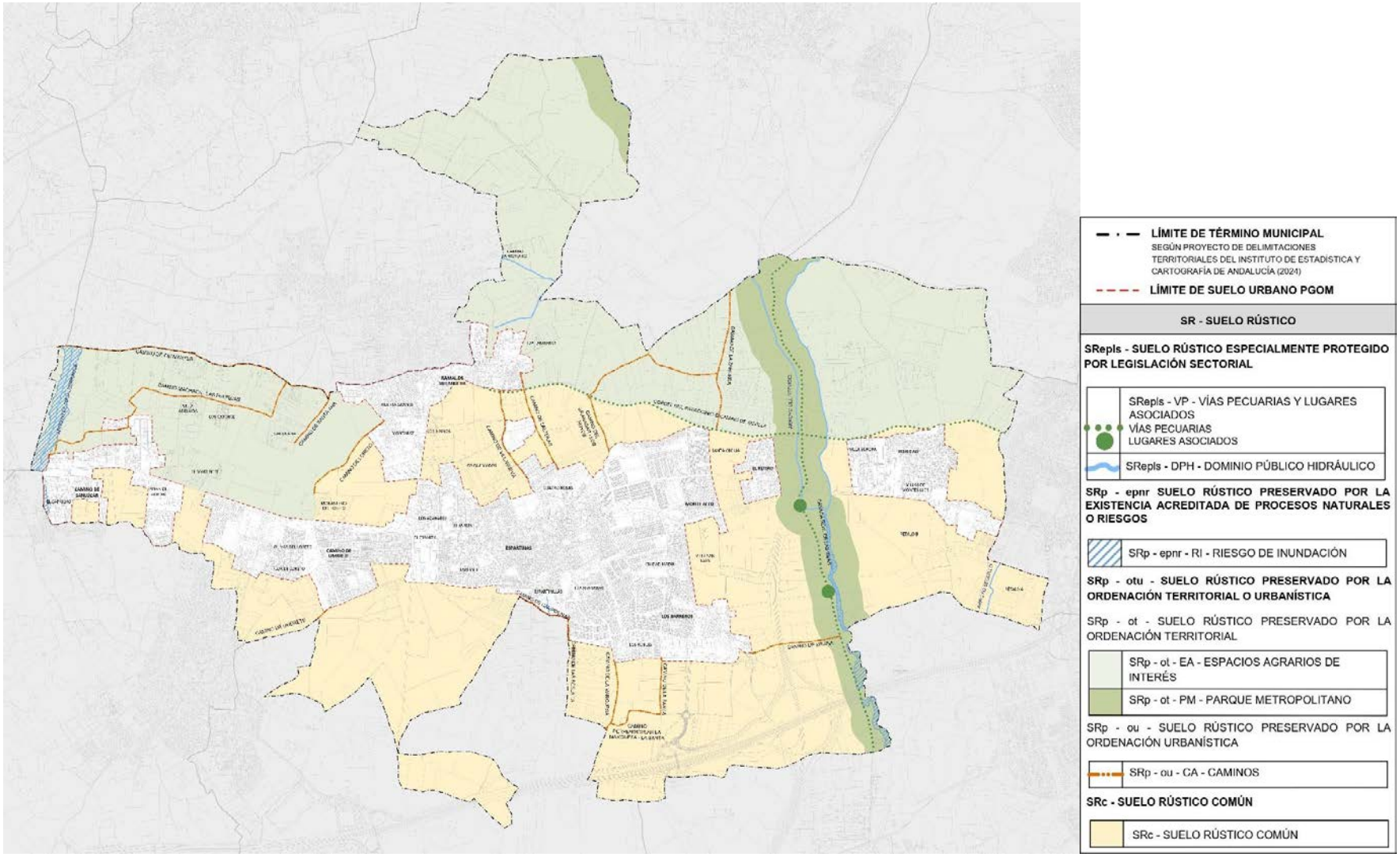

Ilustración 8. Clasificación y categorías del SR. Alternativa 2.

JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ESCOGIDA

	ALTERNATIVA 0 Descartada	ALTERNATIVA 1 Descartada	ALTERNATIVA 2 Seleccionada
Total Término Municipal (m^2)	22.708.923,86	22.708.923,86	22.708.923,86
Suelo Urbano LISTA (m^2)	6.598.997,03	5.664.122,14	5.664.122,14
Suelo Rústico LISTA (m^2)	16.109.926,83	17.044.801,72	17.044.801,72
ATUs en SR LISTA (m^2)	1.622.102,76	2.295.101,25	1.462.383,01
SR sin ATUs LISTA (m^2)	14.487.824,07	14.749.700,47	15.582.418,71

La alternativa 0 se descarta por los siguientes motivos:

- No se revisa, ni se actualiza y ni se adapta, al nuevo marco normativo, la ordenación urbanística del municipio.
- No se ajusta a las actuales exigencias ambientales y de sostenibilidad, la ordenación urbanística del municipio.
- En particular, no se adapta la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se revisan, ni actualizan y ni adaptan al nuevo marco normativo y las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales y locales.
- No se pueden proponer nuevas delimitaciones de ATUs en suelo rústico, en consecuencia, no se podrían modular soluciones a nuevas demandas de crecimiento.
- No se aporta solución a determinados crecimientos edificatorios existentes y no contemplados en el PGV.
- No se propone el tratamiento del paisaje, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- No existe actualización de la ordenación municipal para integración de determinaciones de planeamiento supramunicipal y territorial.

Se descarta la alternativa 1 por los siguientes motivos:

- Se define un crecimiento residencial y productivo que, aunque resulta acorde a sus expectativas, se considera incompatible con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.

- No se propone el tratamiento del paisaje, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana"
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Río Repudio"
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque"

Se elige la alternativa 2 por los siguientes motivos:

- Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 0:
  - Se actualiza la clasificación del suelo al nuevo marco normativo establecido por la LISTA y del RGLISTA.
  - Se actualiza la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
  - Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
  - Se revisan, actualizan y adaptan al nuevo marco normativo y a las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales.
  - Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde para satisfacer la demanda y necesidades iniciales de suelo para estos usos, a medio y largo plazo.
  - Se aporta, a determinados crecimientos existentes en suelo rústico, actualmente no contemplados en el PGV, solución integrada en el modelo de crecimiento municipal planificado.
  - Se consideran actuaciones urbanísticas y directrices para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el municipio.
  - Se propone el tratamiento del paisaje en relación a estrategias de protección.
  - Se propone medidas para amortiguación de la infraestructura de comunicaciones correspondiente a la autovía SE-40.
  - Se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
  - Se contempla la organización de una red de infraestructuras verdes municipal
  - Se actualiza la ordenación municipal para integración de determinaciones de planeamiento supramunicipal y territorial.
  - Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana".
  - Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Río Repudio".
  - Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque".
- Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 1:
  - Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.

- Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde a las perspectivas de crecimiento del municipio de forma más ajustada, en disposición de cumplir adecuadamente criterios de sostenibilidad.
- Se consideran directrices para la mejora del sistema de movilidad, ajustadas a un contexto de crecimiento municipal sostenible.
- Se consideran actuaciones urbanísticas para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el municipio.
- Se propone el tratamiento del paisaje en relación a estrategias de protección.
- Se propone medidas para amortiguación de la infraestructura de comunicaciones correspondiente a la autovía SE-40.
- Se contempla la organización de una red de infraestructuras verdes municipal.
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana".
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Río Repudio".
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque".

Por todo ello, es la alternativa 2 la que se considera más adecuada para su ejecución desde el punto de vista urbanístico y de sostenibilidad, establece un equilibrio entre el nivel de intervención y el nivel de mejora en el conjunto del ámbito municipal. Por tanto, será la propuesta que se desarrolle a lo largo del presente documento.

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El art. 77. de la LISTA establece en relación al Avance y consulta pública:

1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Y al respecto, el art 38.1 de la GICA establece que,

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente Ley presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador (que en nuestro caso es el AVANCE*) del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos: .../...*

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Aunque no incide mucho en las alternativas, se tendrá en cuenta a este respecto, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

La caracterización y posterior valoración de las variables ambientales y socioeconómicas implica un proceso anterior de selección de parámetros medioambientales. En esta fase se iniciarán todas las variables definitorias del territorio de estudio, que puedan ser alteradas de forma más o menos notable por la actividad desarrollada, antes de proceder a la valoración y la posible cuantificación de los impactos ambientales, en el municipio de Espartinas.

Las variables analizadas son:

CLIMATOLOGÍA	GEOLOGÍA	GEOMORFOLOGÍA
EDAFOLOGÍA	HIDROLOGÍA	VEGETACIÓN
USOS DEL SUELO	FAUNA	PAISAJE
MEDIO SOCIOECONÓMICO	PATRIMONIO	

5.1 CLIMATOLOGÍA

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la provincia de Sevilla el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

El clima en el municipio de Espartinas según la clasificación climática de Köppen-Geiger es Csa., mediterráneo de veranos cálidos y secos. Las condiciones climáticas del término municipal se caracterizan por una atmósfera cálida y templada. La temperatura media anual es de 18,6°C, y la precipitación es de 524 mm al año.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.

Área geográfica	**Depresión del Guadalquivir**
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700

Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

Tabla 1. Información climática general de la Depresión del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

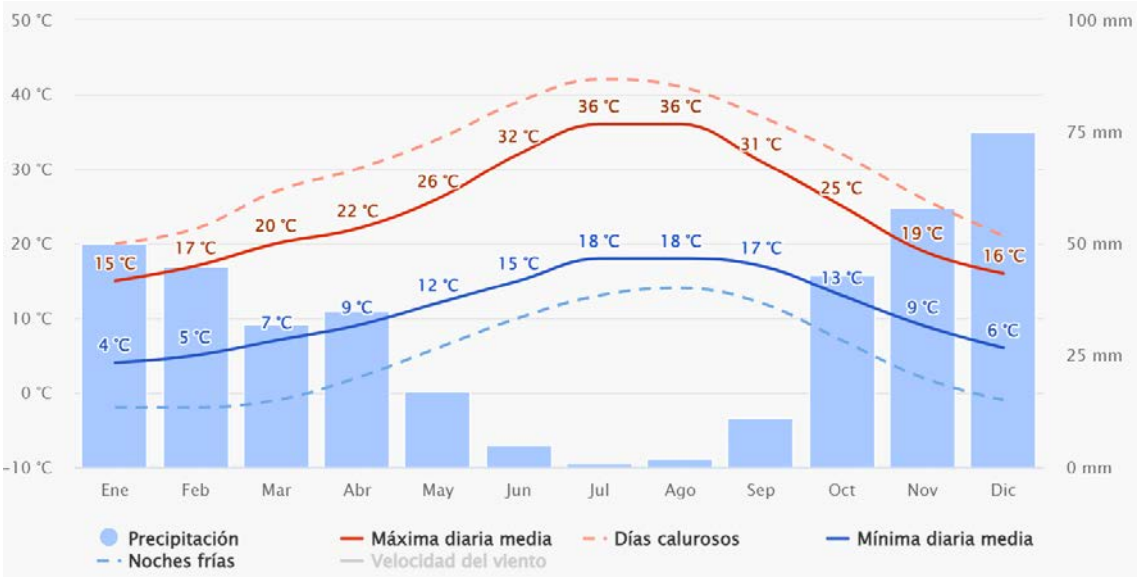

Ilustración 9. Datos climatológicos generales de Espartinas. Fuente: Meteoblue.

Los datos meteorológicos se han obtenido principalmente a partir de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

Por ser la estación más cercana a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, la estación consultada es Sevilla Aeropuerto, a unos 21 km en línea recta de Espartinas:

AEMET
SEVILLA AEROPUERTO
Provincia: Sevilla
Coordenadas
Latitud: 37° 25' 0'' N
Longitud: 5° 52' 45'' O
Altitud: 34 m

Tabla 2. Datos sobre la estación meteorológica de Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Sevilla Aeropuerto se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10.9	16.0	5.7	66	71	6.1	0.0	0.4	2.7	1.8	11.2	183
Febrero	12.5	18.1	7.0	50	67	5.8	0.0	0.5	3.0	0.7	7.9	189
Marzo	15.6	21.9	9.2	36	59	4.3	0.0	0.6	2.3	0.0	8.6	220
Abril	17.3	23.4	11.1	54	57	6.1	0.0	1.4	1.4	0.0	6.0	238
Mayo	20.7	27.2	14.2	30	53	3.7	0.0	1.2	0.7	0.0	6.9	293
Junio	25.1	32.2	18.0	10	48	1.3	0.0	0.7	0.2	0.0	12.9	317
Julio	28.2	36.0	20.3	2	44	0.2	0.0	0.2	0.2	0.0	21.1	354
Agosto	27.9	35.5	20.4	5	48	0.5	0.0	0.4	0.2	0.0	18.7	328
Septiembre	25.0	31.7	18.2	27	54	2.4	0.0	0.8	0.5	0.0	10.3	244
Octubre	20.2	26.0	14.4	68	62	6.1	0.0	1.2	2.4	0.0	7.8	216
Noviembre	15.1	20.2	10.0	91	70	6.4	0.0	0.9	2.1	0.0	8.0	181
Diciembre	11.9	16.6	7.3	99	74	7.5	0.0	0.8	3.0	0.5	8.4	154
Año	19.2	25.4	13.0	539	59	50.5	0.0	9.1	18.7	3.2	129.0	-

Leyenda

T Temperatura media mensual/anual (°C)
TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R Precipitación mensual/anual media (mm)
H Humedad relativa media (%)
DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN Número medio mensual/anual de días de nieve
DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF Número medio mensual/anual de días de niebla
DH Número medio mensual/anual de días de helada
DD Número medio mensual/anual de días despejados
I Número medio mensual/anual de horas de sol

Ilustración 10. Valores climatológicos normales más próximos a Espartinas, Sevilla Aeropuerto, 1982-2010. Fuente: AEMET.

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 30 de abril de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (ene. 1996)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	1 (ene. 2010)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	7 (nov. 1983)
Prec. máx. en un día (l/m2)	109.3 (02 nov. 1997)
Prec. mensual más alta (l/m2)	361.1 (nov. 1983)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (dic. 1988)
Racha máx. viento: velocidad y dirección ...	Vel 136, Dir 230 (06 nov. 1966 02:45)
Tem. máx. absoluta (°C)	46.6 (23 jul. 1995)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	39.4 (jul. 2022)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	1.0 (ene. 1968)
Tem. media más alta (°C)	30.7 (jul. 2020)
Tem. media más baja (°C)	7.1 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-5.5 (12 feb. 1956)

Ilustración 11. Valores extremos absolutos Sevilla Aeropuerto, abril 2024. Fuente: AEMET.

TEMPERATURAS

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

Las variaciones estacionales en cuanto a temperaturas son parejas a las de las lluvias; En Espartinas los veranos son largos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son

frescos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de *4 °C* a *36 °C* y rara vez baja a menos de *-0 °C.*

La temperatura media anual es de 18,6 °C, mientras que la media de las máximas anuales es de 24,58 °C y de las mínimas 12 °C.

La temporada calurosa dura 2,9 meses, del 14 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 31 °C. El mes más cálido del año es julio, con una temperatura máxima promedio de 35 °C y mínima de 19 °C.

La temporada fresca dura 3,6 meses, del 16 de noviembre al 4 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19 °C. El mes más frío del año es enero, con una temperatura mínima promedio de 5 °C y máxima de 15 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.

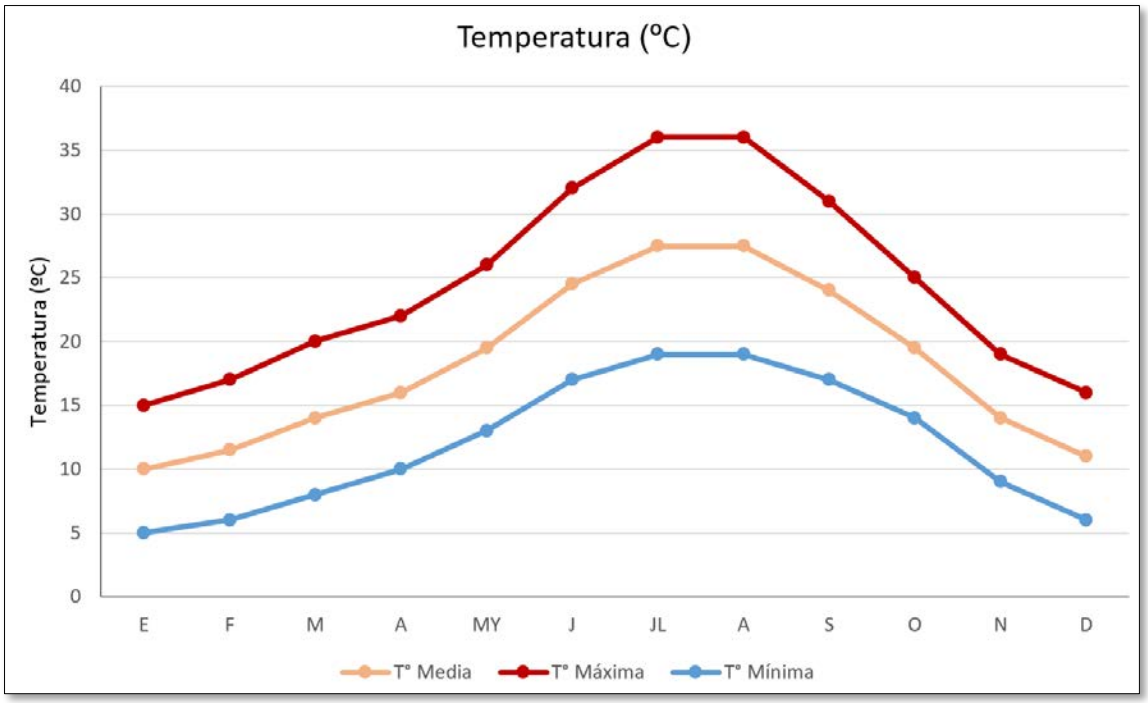

TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	10	11,5	14	16	19,5	24,5	27,5	27,5	24	19,5	14	11
T° Máxima	15	17	20	22	26	32	36	36	31	25	19	16
T° Mínima	5	6	8	10	13	17	19	19	17	14	9	6

Ilustración 12. Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Espartinas. Fuente: Elaboración propia a partir de WeatherSpark y Meteoblue.

PRECIPITACIONES

En Espartinas la temporada más mojada dura 7,7 meses, del 25 de septiembre al 15 de mayo, con una probabilidad de más del 12 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Espartinas es diciembre, con un promedio de 6,6 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 4,3 meses, del 15 de mayo al 25 de septiembre. El mes con menos días mojados es julio, con un promedio de 0,3 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura 8,7 meses, del 7 de septiembre al 29 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia es noviembre, con un promedio de 68 milímetros de lluvia.

El periodo del año sin lluvia dura 3,3 meses, del 29 de mayo al 7 de septiembre. El mes con menos lluvia es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.

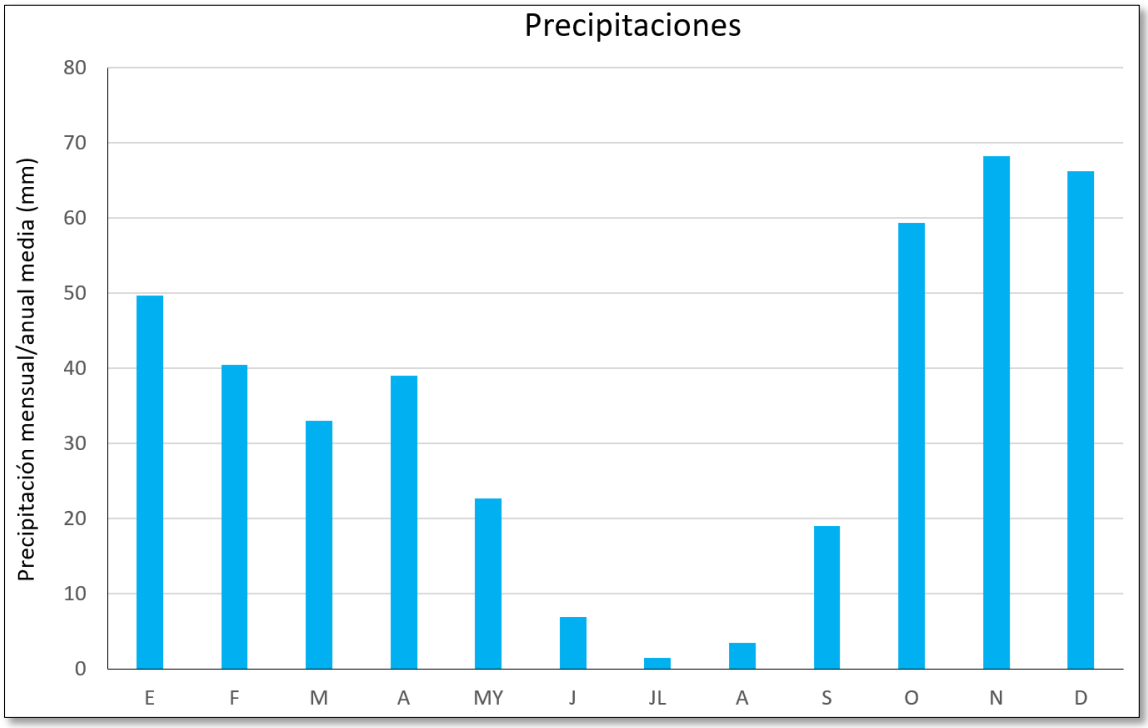

PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	49,7	40,5	33,0	39,0	22,7	6,9	1,4	3,4	19,0	59,3	68,2	66,2

Ilustración 13. Precipitaciones medias mensuales. Espartinas. Fuente: Elaboración propia a partir de WeatherSpark.

VIENTO

La velocidad promedio del viento por hora en Espartinas tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,4 meses, del 18 de octubre al 31 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 12,7 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Espartinas es diciembre, con vientos a una velocidad promedio de 14 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 4,6 meses, del 31 de mayo al 18 de octubre. El mes más calmado del año en el término municipal es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 11,4 kilómetros por hora.

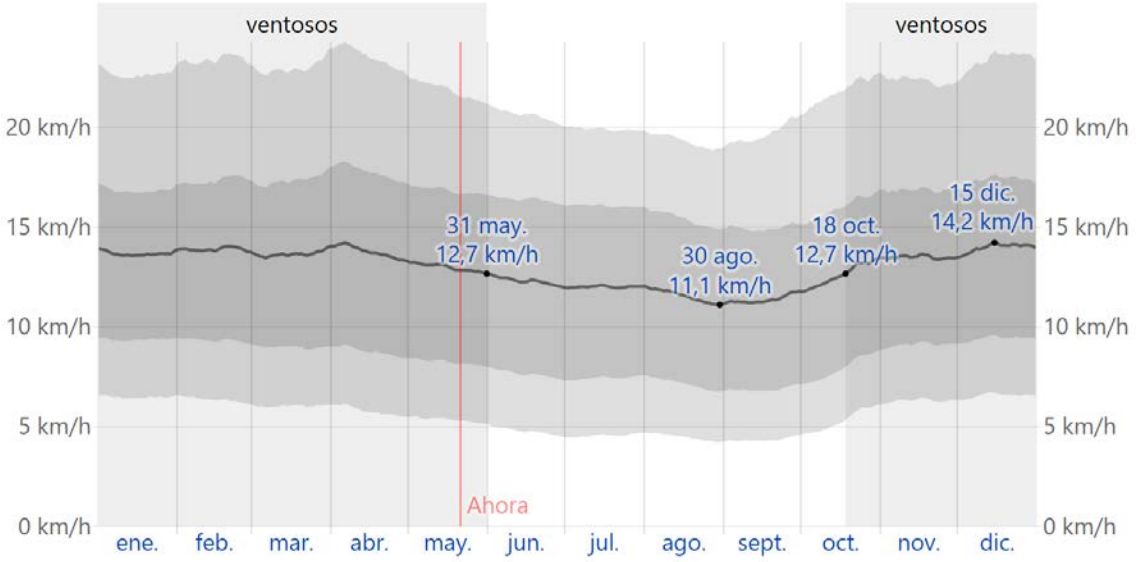

Ilustración 14. Velocidad promedio del viento, Espartinas. Fuente: WeatherSpark.

INSOLACIÓN

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como: construcción, turismo, etc. y el crecimiento de las plantas.

La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	183
Febrero	189
Marzo	220
Abril	238
Mayo	293
Junio	317
Julio	354
Agosto	328
Septiembre	244
Octubre	216
Noviembre	181
Diciembre	154
Año	2.917

Tabla 3. Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.

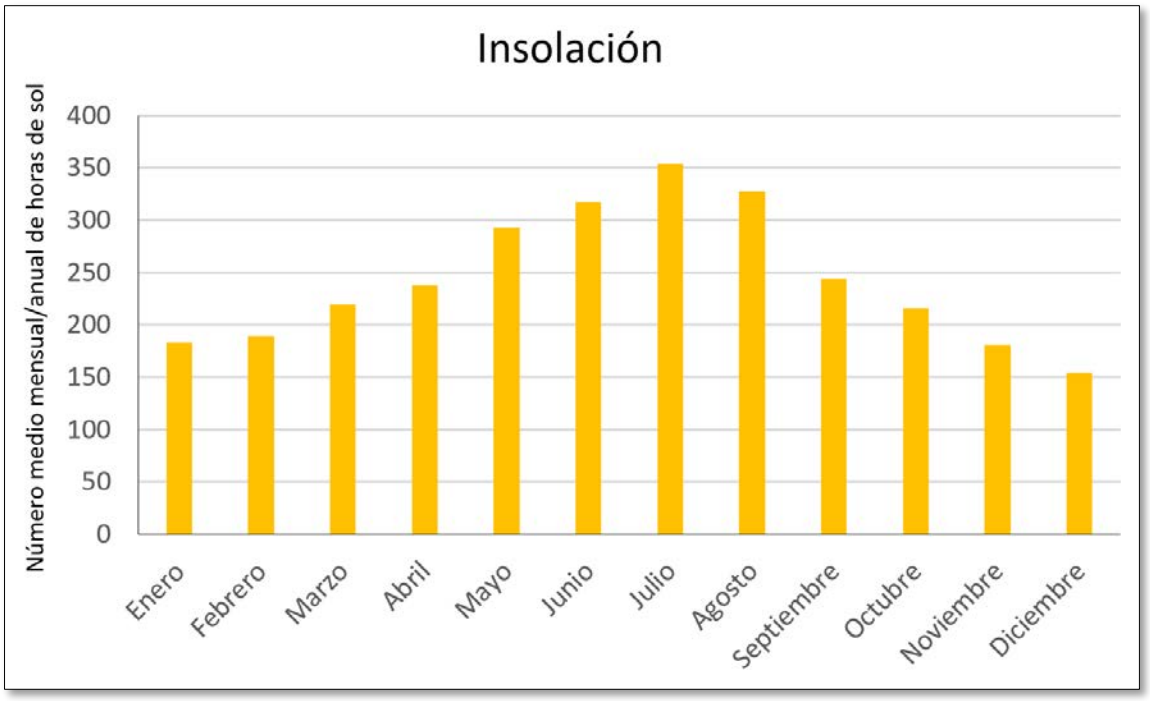

Ilustración 15. Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

5.2 GEOLOGÍA

Al final del Paleozoico, la erosión de la Sierra Norte creó grandes valles fluviales que se rellenaron con los materiales erosionados, caracterizados por la presencia de facies continentales fluviales y de abanicos aluviales con numerosos paleocauces visibles, rellenos de conglomerados y areniscas rojas. Además, se produjeron multitud de fenómenos magmáticos asociados a la Orogenia Hercínica. Esta erosión, continuada durante más de 250 m.a. ha dado paso a la denudación de miles de metros de rocas mostrando intrusiones magmáticas como son los granitoides de Gerena.

Durante el Mioceno, África y Europa colisionaron comprimiendo los materiales depositados en el fonde del Mar de Thetys. Entre la Sierra Norte y las Béticas se originó una cuenca marina, que actualmente la conforma la depresión del Guadalquivir.

La Cuenca del Guadalquivir, situada en la parte meridional de la Península Ibérica, se extiende como una larga banda comprendida entre la zona subbética, al SE., al prebética, al NE. Y el Macizo Hercínico de la Meseta, al NO. En la cuenca se depositan materiales neógenos autóctonos y alóctonos (Olistostroma), siendo estos últimos procedentes de la zona subbética y que, debido al hundimiento de la cuenca miocena, sufrió deslizamientos provocando una acumulación de grandes depósitos. En la zona NO. El neógeno es transgresivo sobre el Paleozoico, correspondiendo su línea de base con lo que entonces fue la orilla del mar, que invadió la depresión del Guadalquivir. Gran parte de su extensión se encuentra recubierta por aluviones recientes y otros sedimentos cuaternarios y pliocuaternarios.

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Espartinas se localiza en la hoja 984 Sevilla.

La hoja de Sevilla presenta una gran monotonía estratigráfica, dado que no afloran más que terrenos de edad andaluciense, si se consideran únicamente las formaciones antecuaternarias.

No obstante, dentro del Andaluciense se encuentran todas las litologías de su secuencia estratigráfica, así como los cambios laterales que se presentan. Entre los sedimentos andalucienses están: margas azul-grisáceo, alternancia de margas marrón-amarillentas arenosas y arenas, limos arenosos amarillentos y calcarenitas. Destaca la pobreza en afloramientos, ya sea por recubrimiento o por procesos de alteración.

5.2.1 LITOLOGÍA

Las unidades litológicas que se distinguen en Espartinas son tres.

Secuencia litoestratigráfica

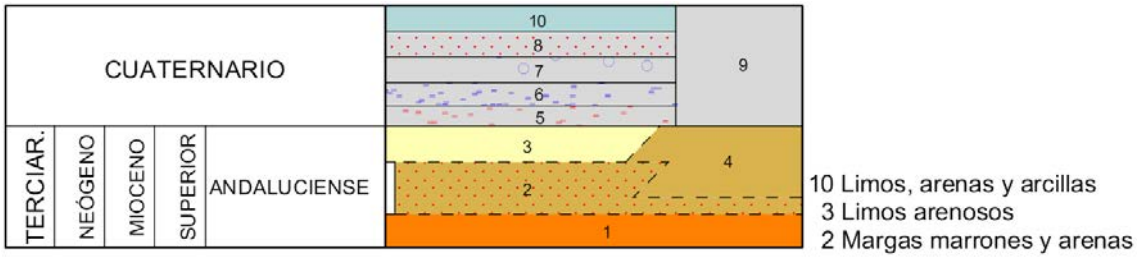

Ilustración 16. Secuencia litoestratigráfica de la hoja geológica 984 del IGME.

Unidades litológicas	
2	Margas marrones y arenas
3	Limos arenosos
10	Limos, arenas y arcillas

Tabla 4. Unidades litológicas presentes en Espartinas. Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.

Alternancia de margas arenosas y arenas. Unidad 2

Aparecen con una potencia variable, pudiendo alcanzar los 40 metros, sobre margas gris-azuladas y como preludio a los limos amarillos arenosos y de las calcarenitas suprayacentes.

No se establece una separación clara con los tramos supra e infrayacentes al aparecer un incremento de terrígenos en las margas azules que pasan a un color marrón-amarillento típico de margas en alternancia. Se observa un ámbito de sedimentación profundo en tránsito margas gris-azuladas a limos amarillos (paralitoral).

Además de las diferencias de color y textura, la diferencia de las margas en alternancias con las gris-azul subyacentes es la presencia de abundante macrofauna. Asimismo, se observan abundantes manchas de hidróxidos de hierro por alteración de zonas de formación de pirita y casi siempre relacionadas con la presencia de restos orgánicos.

Limos arenosos amarillos. Unidad 3

Sobre la alternancia de margas amarronadas y arenas, sin una discordancia visible, encontramos los limos amarillentos, que marcan la última fase regresiva del Andaluciense. Su potencia

máxima observable es de unos cuarenta metros, aunque en general resulta difícil de ver en su totalidad ya que las partes altas se encuentran en general erosionadas, coluvionadas, siendo frecuente la presencia de tubos de anélidos y raíces de plantas, junto con importantes restos de gasterópodos pulmonados actuales, que indican la gran removilización de los limos.

Además, destacan los suelos rojos y formaciones lagunares con depósitos margosos-tobáceos. La alternancia subyacente a estos limos es difícil de generalizar. Son arenas muy finas, limos arenosos amarillo claro que mudan a amarillo azafranado o rojo. Pueden ser considerados como un paso lateral de las calcarenitas del borde oriental de la hoja.

Contenidos considerables de arcillas permiten taludes de ángulo elevado, con frecuente acumulación de derrubios al pie de los mismos. Posiblemente debido a fenómenos calcimórficos posteriores a la emersión, se observan nódulos calizos de fractura astillosa y zonas de coloración blanquecinas. No se observa una macrofauna abundante ni significativa. Únicamente en algunas áreas se presentan lumaquelas y fragmentos de ostrea digitalina y ostea cf.lamellosa.

Aluvial. Unidad 10

Los arroyos que se desarrollan con profusión, denudan y depositan restos de las formaciones en las que se encajan, incluso en pequeños niveles en terraza.

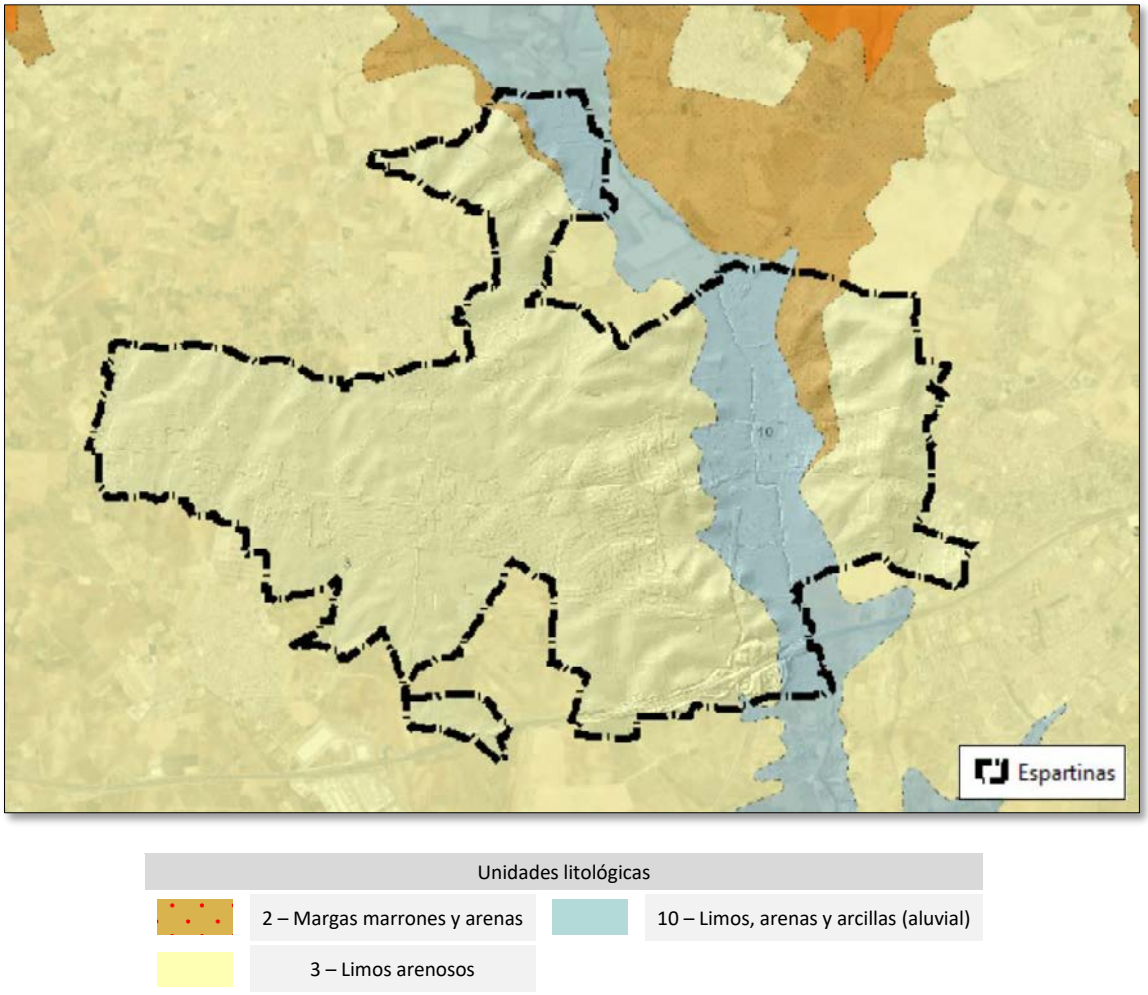

Ilustración 17. Mapa geológico.

5.3 GEOMORFOLOGÍA

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

FORMAS TOPOGRÁFICAS

Se trata de una zona muy antropizada por la alta ocupación urbana y el carácter agrario del entorno. Es una zona acolinada donde las alturas crecen muy gradualmente de este a oeste y de sur a norte.

La altura media del término municipal es de 132 m.s.n.m. Las alturas máximas se alcanzan al noroeste entorno a los 150-160 m.s.n.m. Las menores alturas se localizan en el extremo sur este y una pequeña depresión entre zonas acolinadas en la franja este del municipio, con alturas desde los 60 hasta los 90 m.s.n.m.

La topografía del término municipal viene caracterizada por el arroyo Ríopudio, que atraviesa la sección este del municipio con disposición norte-sur configurando esa zona en depresión comentada previamente.

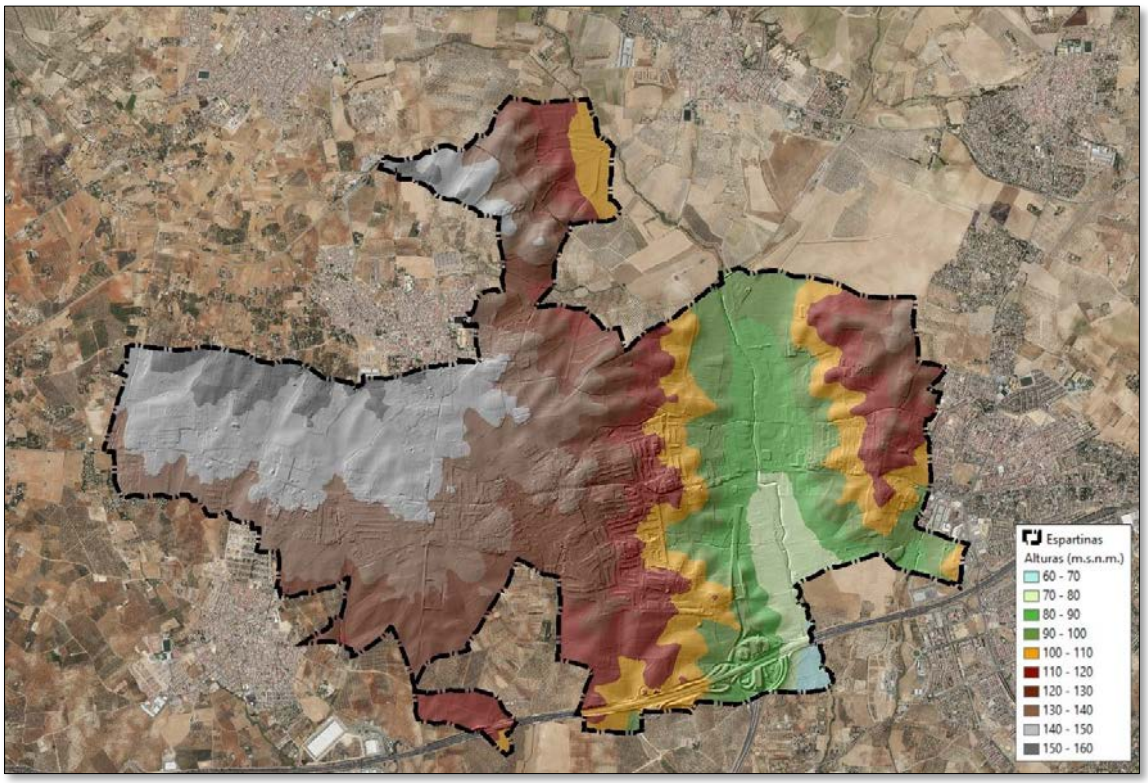

Ilustración 18. Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

PENDIENTES

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración

de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

Predominan las pendientes suaves, exceptuando algunas zonas con pendientes moderadas correspondientes a las colinas en torno a la red hidrográfica. Asimismo, se observan pendientes fuertes y muy fuertes asociadas a infraestructuras lineales de comunicación, y pendientes fuertes y muy fuertes referentes a la red del arroyo Riopudio.

Tal y como se ha mencionado, en el plano de pendientes se observa como en casi la totalidad del término municipal, 1.547,96 ha (68,47% de ocupación), predominan zonas con pendientes suaves inferiores al 5%.

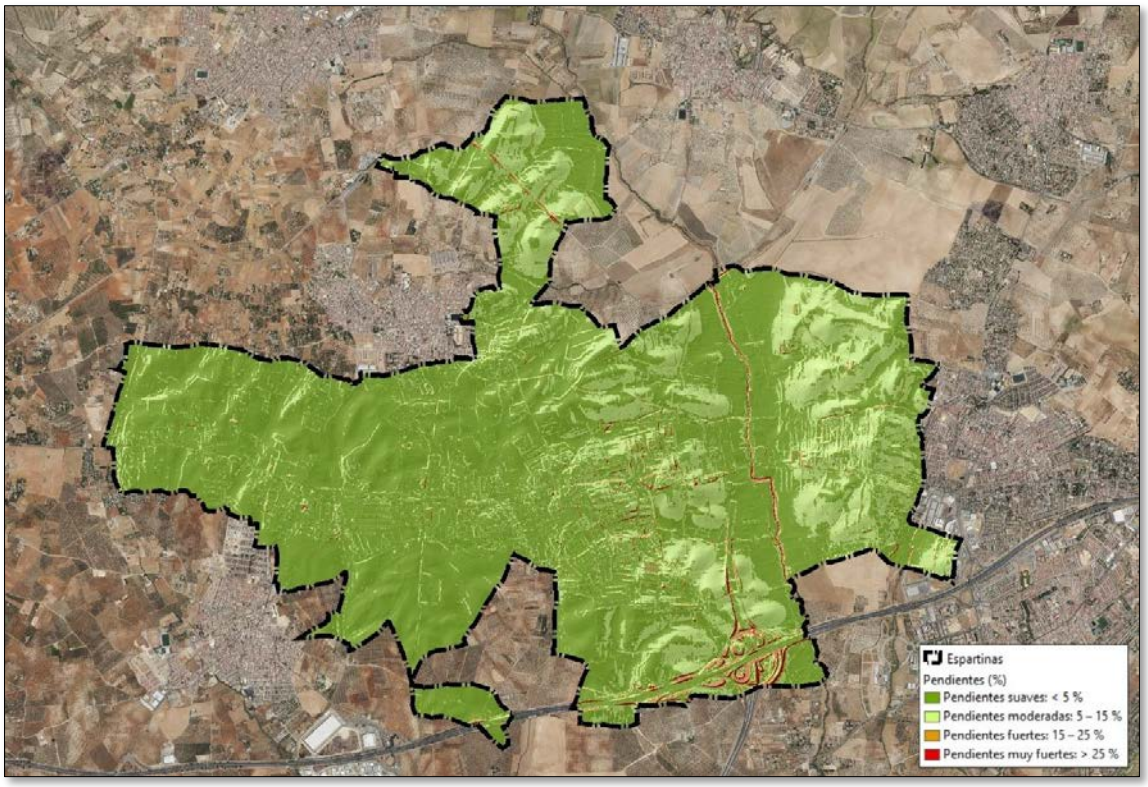

Pendientes	Superficie (ha)	% ocupación
Pendientes suaves: < 5 %	1547,96	68,47
Pendientes moderadas: 5 – 15 %	660,01	29,19
Pendientes fuertes: 15 – 25 %	34,40	1,52
Pendientes muy fuertes: > 25 %	18,38	0,81

Ilustración 19. Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

5.4 EDAFOLOGÍA

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Espartinas existen cuatro unidades edafológicas bien diferenciadas, la unidad13, la unidad 47, la unidad 58 y la unidad 61 (correspondiente con la red hidrográfica – arroyo Riopudio):

Edafología	Unidad
Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas	13
Cambisoles cálcicos, Luvisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Litosoles y Fluvisoles calcáreos	47
Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos	58
Planosoles éutricos, Luvisoles gleicos y Luvisoles plínticos	61

Tabla 5. Unidades edafológicas. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.

Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.
- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor ente 20 cm y 1m.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta A *mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con B *cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.

Luvisoles

Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico, de ahí la diferenciación de las dos unidades principales: *Luvisoles cálcicos* y *Luvisoles crómicos*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte B cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*. Destacan por su amplia presencia en la submeseta sur y el Valle del Guadalquivir, asentados sobre sedimentos de origen calcáreo bajo un pedoclima térmico y xérico.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte B árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. Son los conocidos suelos rojos mediterráneos o terras rosas. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micaesquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad. Se ubican sustancialmente en zonas mesetarias sobre esquistos, dioritas y arcosas, en zonas topográficas donde predominan pendientes moderadas a fuertes y un pedoclima térmico y xérico.

Los luvisoles gleicos se caracterizan por sus propiedades gleicas, siendo estas, por ejemplo, la generación de condiciones reductoras en estado saturado de agua. Destaca la presencia de hierro ferroso, el cual se evidencia por un color azul oscuro o rojizo. En España ocupan una pequeña extensión. Se desarrollan sobre materiales poco o nula consolidados derivados de la meteorización de pizarras y pórfidos, principalmente en áreas con una topografía llana y bajo pedoclima térmico y xérico.

El luvisol órtico se distingue por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que el anterior, en España ocupan una pequeña extensión en comparación con los anteriores. Se asientan sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico y xérico.

Fluvisoles

El término fluvisol hace referencia directa a los ríos (“fluvius”), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopedión u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendsinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Planosoles

Suelo con un horizonte E álbico que presenta, al menos en una parte, señales de hidromorfia y que descansa sobre un horizonte levemente permeable.

Los Planosoles éutricos se caracterizan por un tanto por ciento de saturación de bases (V) mayor de 50 en al menos una parte del horizonte levemente permeable. Aparecen en zonas del centro y suroeste peninsular sobre materiales de textura media o fina formados a partir de las arenas con gruesos de las rañas o de arcillas, bajo un pedoclima térmico y xérico.

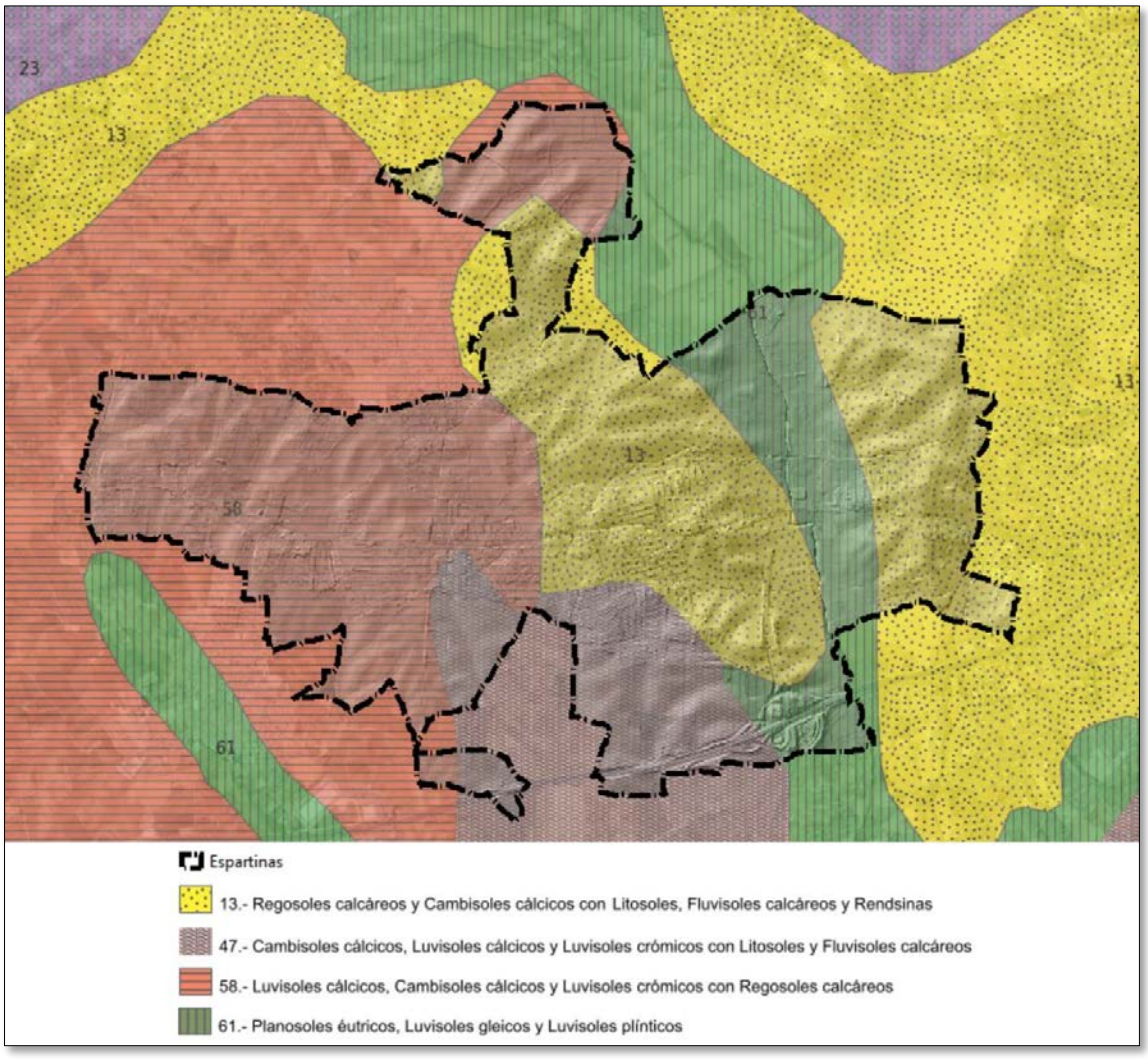

Ilustración 20. Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

5.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

HIDROLOGÍA

El ámbito de actuación, el municipio de Espartinas, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8ºC de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m^2. Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

La red hidrográfica de Espartinas se asienta sobre la subcuenca del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, concretamente sobre las subcuencas de Majalberraque y de Riopudio.

La red hidrográfica principal dentro del municipio está compuesta por: el Arroyo del Riopudio y parte del Arroyo de Valencinilla, y parte del Arroyo Sequillo.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal.

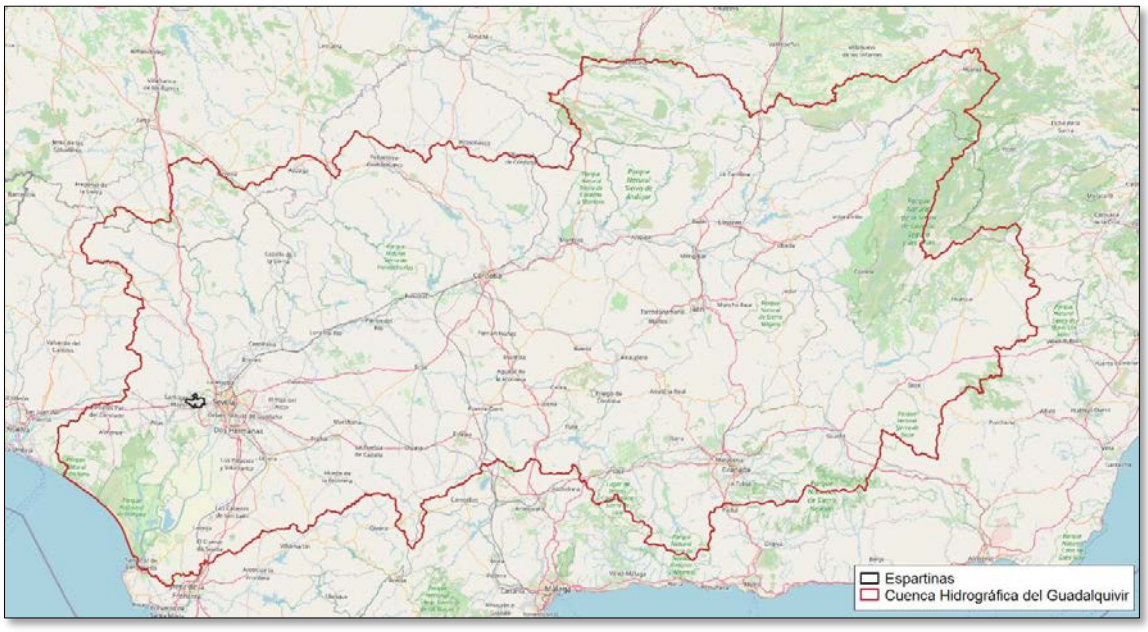

Ilustración 21. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

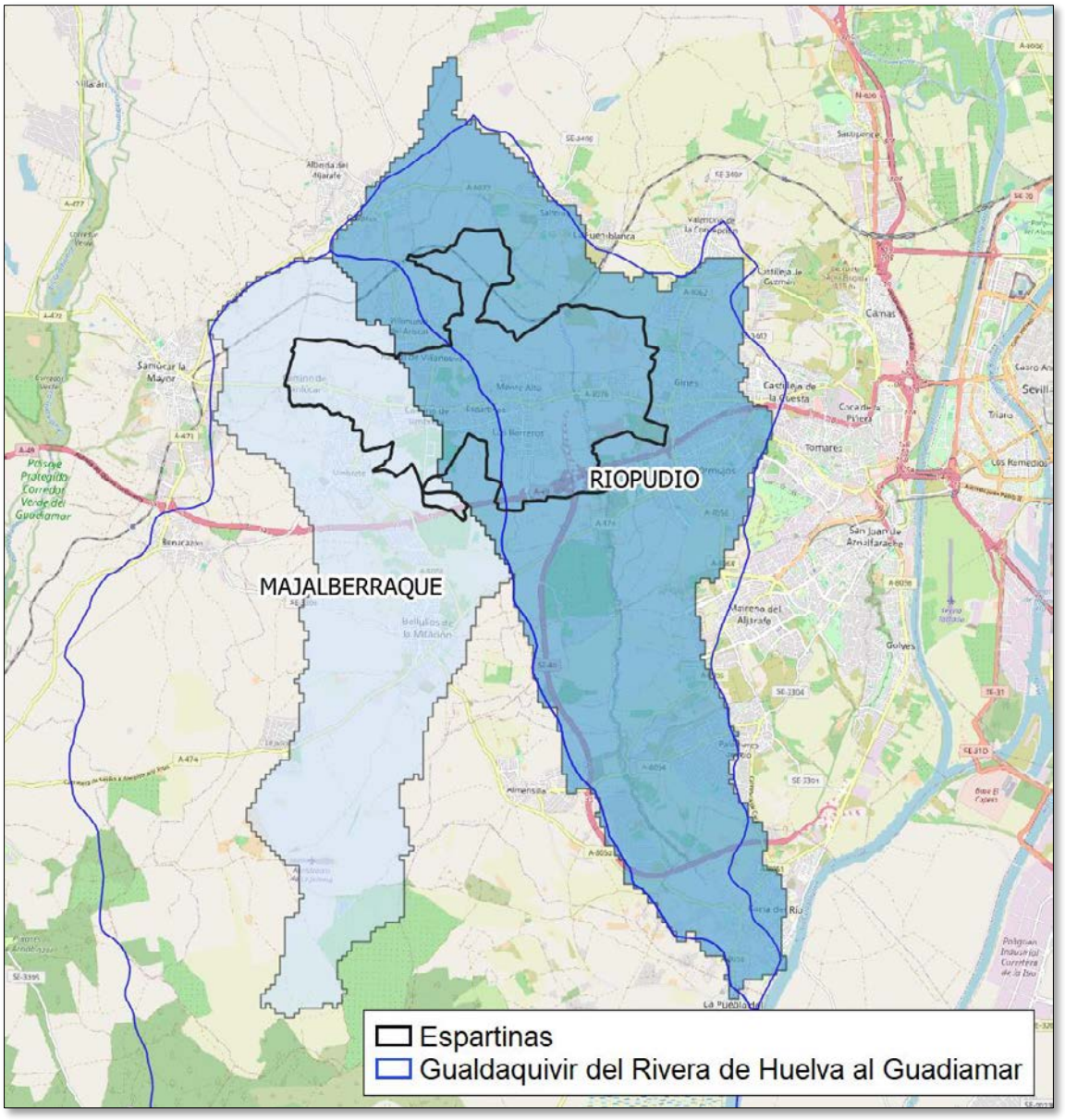

Ilustración 22. Subcuencas. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio, mencionada con anterioridad, obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).

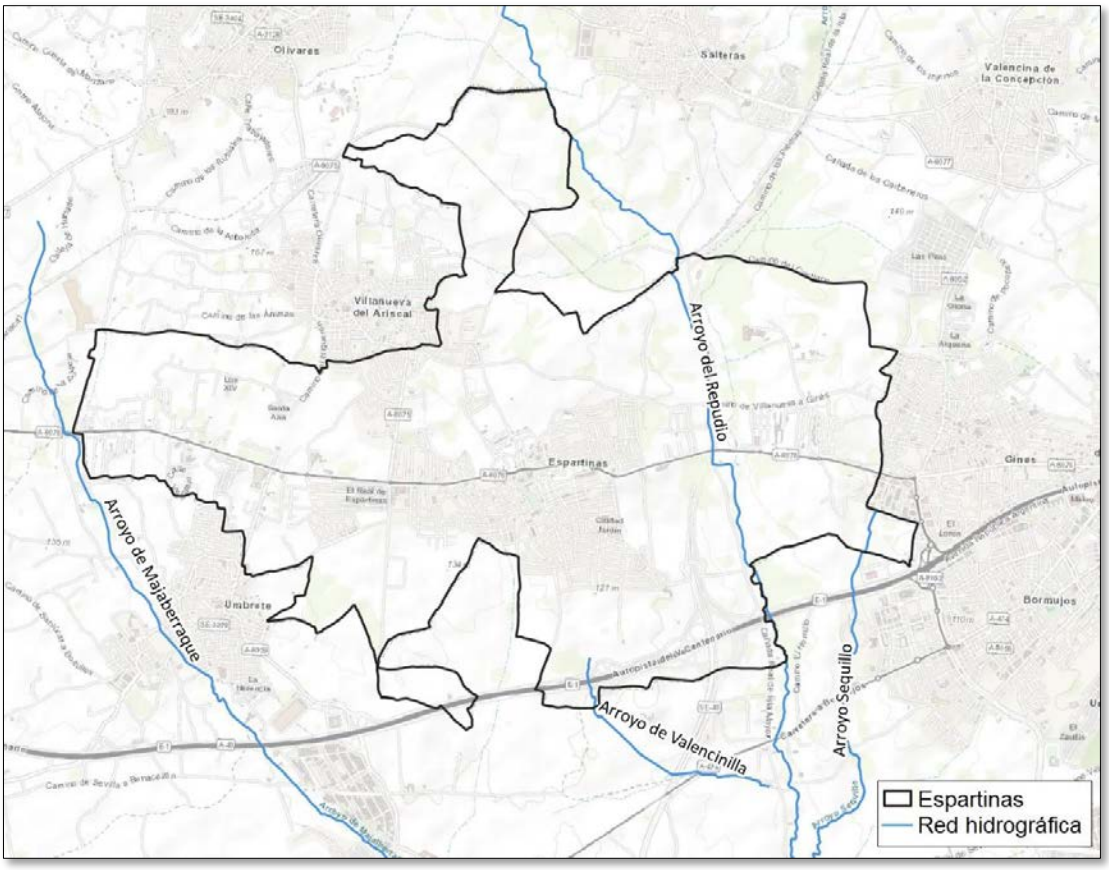

Ilustración 23. Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

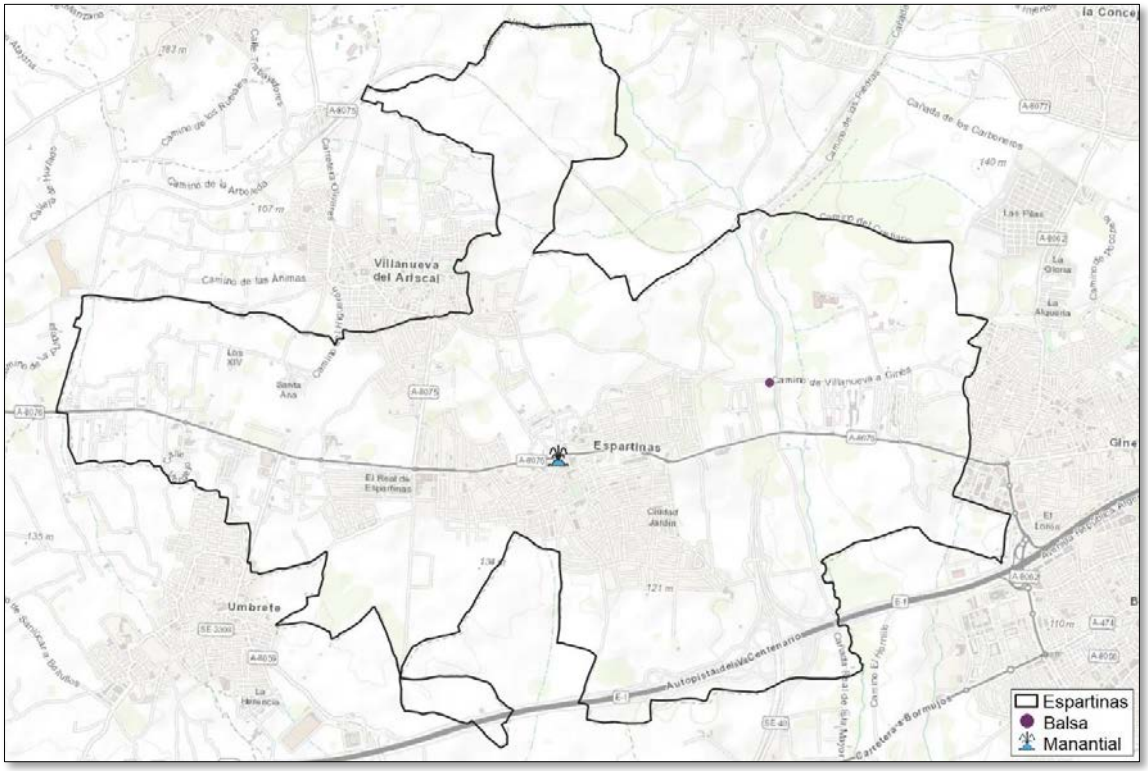

Ilustración 24. Elementos de la red hidrográfica.

HIDROGEOLOGÍA

Atendiendo el Atlas Hidrogeológico de la provincia de Sevilla, el T.M. de Espartinas se asienta sobre la masa de agua subterránea Aljarafe Norte, sobre el acuífero del Aljarafe.

Los materiales que constituyen el acuífero se han formado en el interior de la Depresión del Guadalquivir, por sedimentación marina durante el Neógeno y fluviomarina en el Cuaternario. La estratigrafía de los materiales, de muro a techo es:

- Margas azules
- Margas arenosas y arenas
- Limos arenosos amarillos
- Arenas basales
- Formación roja
- Otros sedimentos cuaternarios: las principales formaciones son las "Marismas", (formadas por arcillas y limos oscuros muy finos de origen marino), terrazas fluviales (gravas, cantos rodados, limos y arcillas rojas) y depósitos aluviales (gravas, arenas, limos y margas).

Se trata de un acuífero de tipo detrítico libre, con una superficie de afloramiento de 350 km^2 y un espesor variable de 10 a 50 m. La alimentación se produce principalmente por infiltración del agua de lluvia y, en menor medida, por el agua utilizada para regadío.

La contaminación se produce por las sustancias empleadas en la agricultura, destacando los nitratos. Otra fuente de contaminación, aunque en menor medida es la lixiviación de vertederos. Altos contenidos en potasio puede ser consecuencia de la existencia de niveles evaporíticos en las formaciones detríticas del acuífero. La naturaleza de los materiales que conforman el acuífero, junto con la escasa profundidad, elevan la vulnerabilidad ante la contaminación por vertidos.

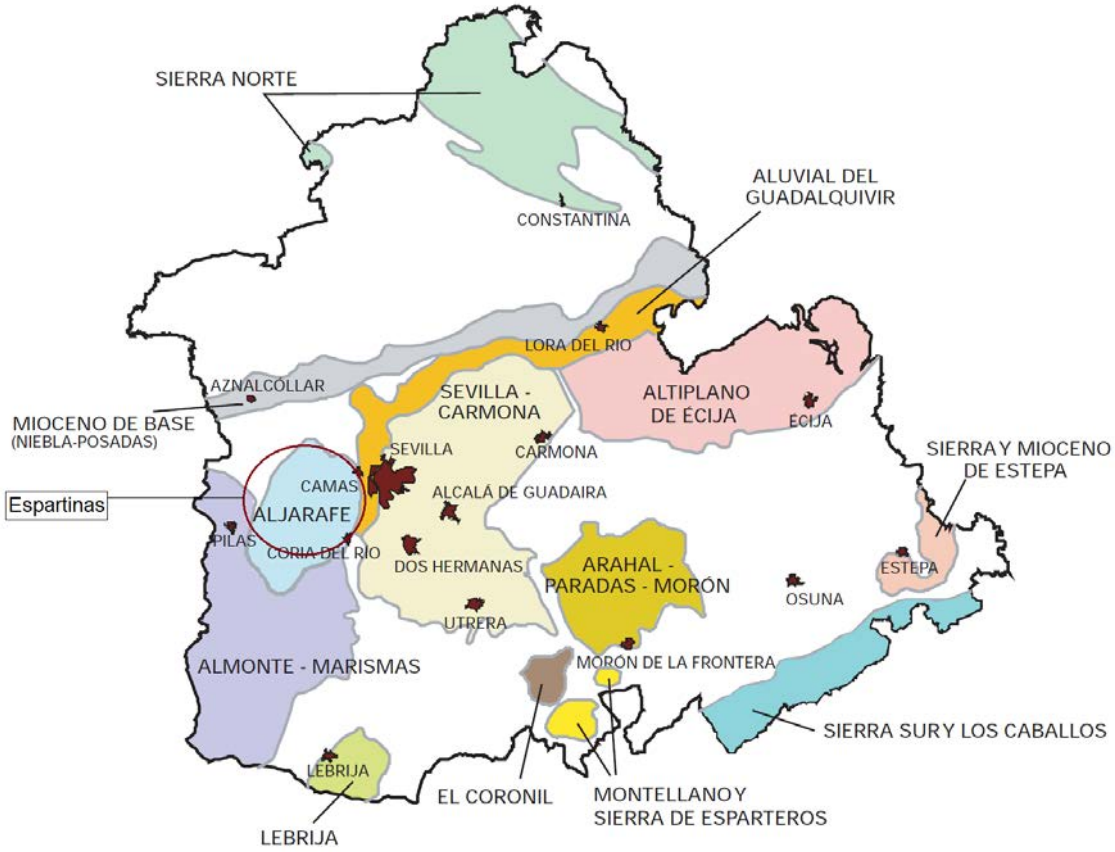

Ilustración 25. Localización de acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

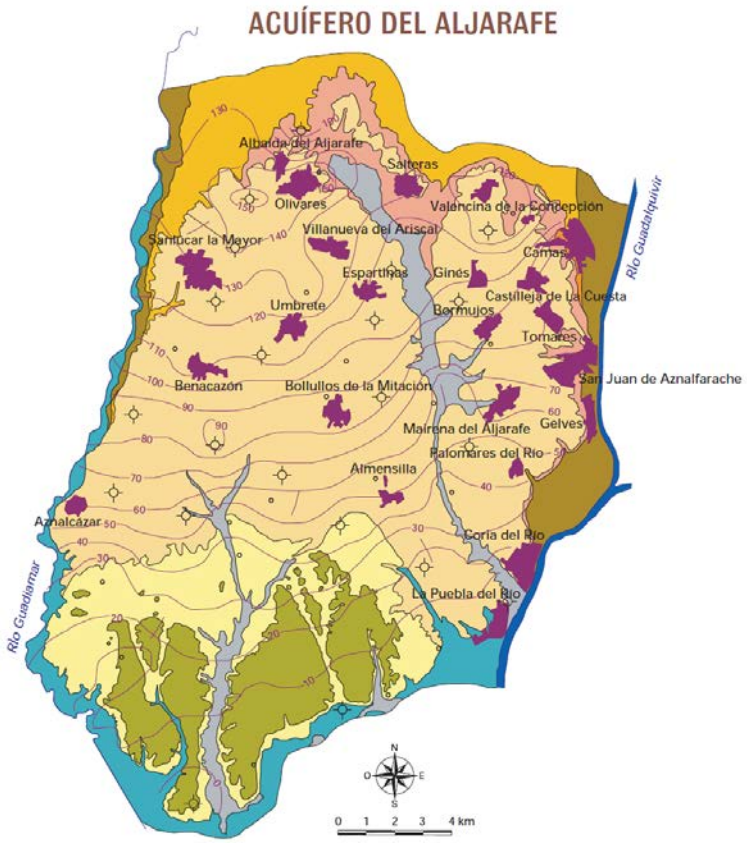

Ilustración 26. Acuífero del Aljarafe. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, el municipio se encuentra en una zona considerada **zona vulnerable** a la contaminación por nitrato.

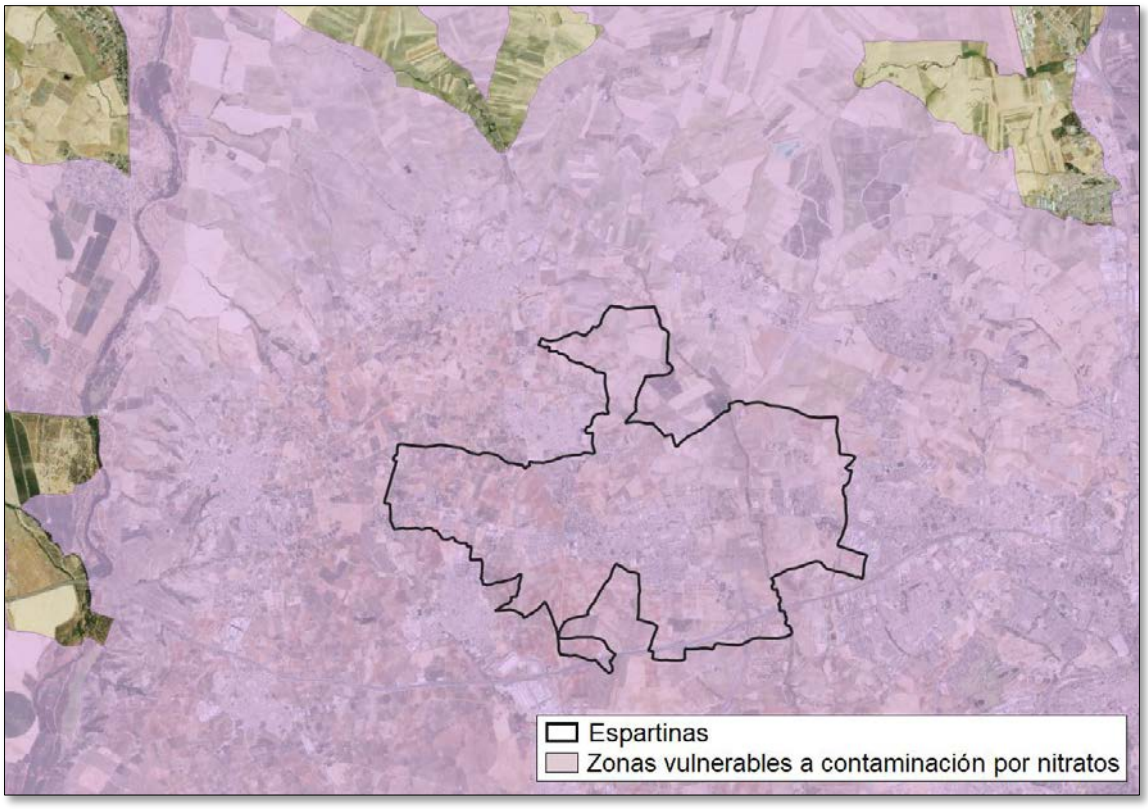

Ilustración 27. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

En el término municipal se localizan distintos tipos de permeabilidades que responden a la secuencia litológica presente en el municipio:

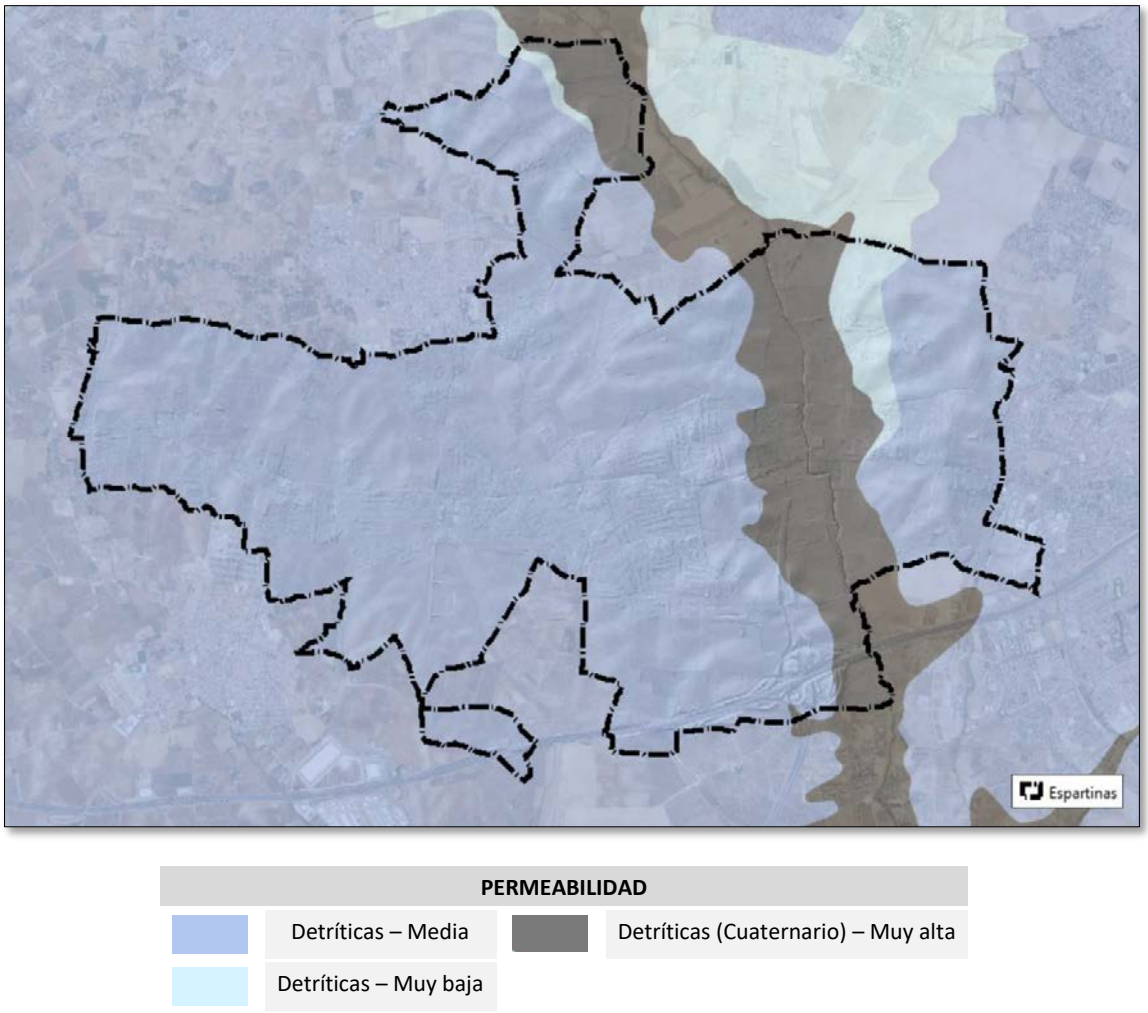

Ilustración 28. Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME.

5.6 VEGETACIÓN

La vegetación del entorno de Espartinas es en casi su totalidad de uso agrícola y prados artificiales.

En la sección este del municipio se identifica un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.

5.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, el municipio de Espartinas se localiza en el piso termomediterráneo – series de vegetación climatófilas SmQr: serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (Quercus rotundifolia), Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S.Faciación típica.

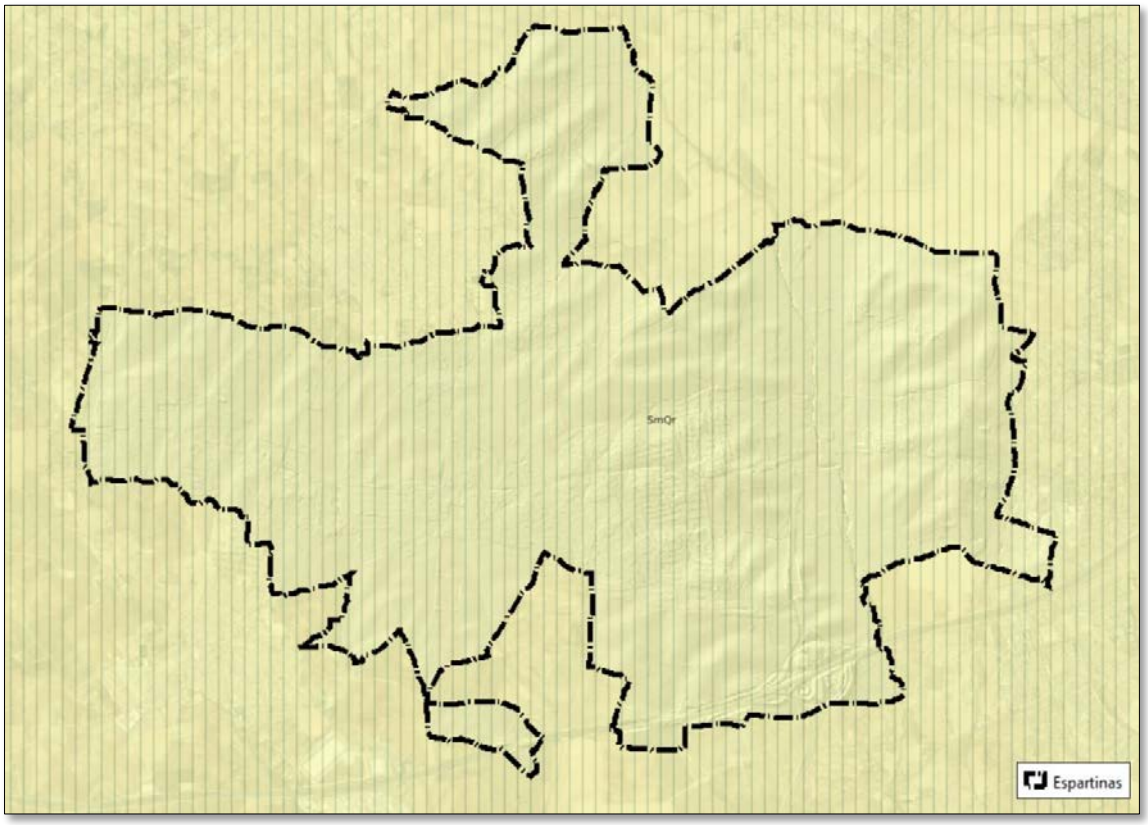

Ilustración 29. Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de Espartinas se localiza en la Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo "azonal" la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila. Los pisos son los siguientes:

27b: Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de Quercus rotundifolia o encina (Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.

I: Geomegaseries riparias mediterraneas y regadios(R).

5.6.2 DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL

En el término municipal Espartinas, la vegetación natural que reside es la asociada a cauces de agua, bosques galería y otras formas riparias. El resto del término municipal está ocupado por terrenos agrícolas.

Los bosques de ribera de la provincia de Sevilla se caracterizan por la presencia de especies caducifolias en condiciones de humedad, suponiendo un elevado interés de conservación debido tanto a su escasez como a la actual tendencia regresiva que presenta. Principalmente, estas especies son: álamo blanco, sauce, olmo, fresno y alisedas riparias.

- **INVENTARIO**

Se ha procedido a la elaboración de una capa de información espacial de vegetación natural a partir de la reclasificación de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020, obteniendo:

La mayor extensión de vegetación se refiere a olivar, con un 68,79% del total de ocupación dentro del espacio destinado a la agricultura, forestal y zonas húmedas. Le siguen los cultivos herbáceos distintos de arroz con una ocupación del 11,77%. En menor medida se observa el suelo desnudo, cultivo de cítricos, otros cultivos leñosos, pastizales, etc.

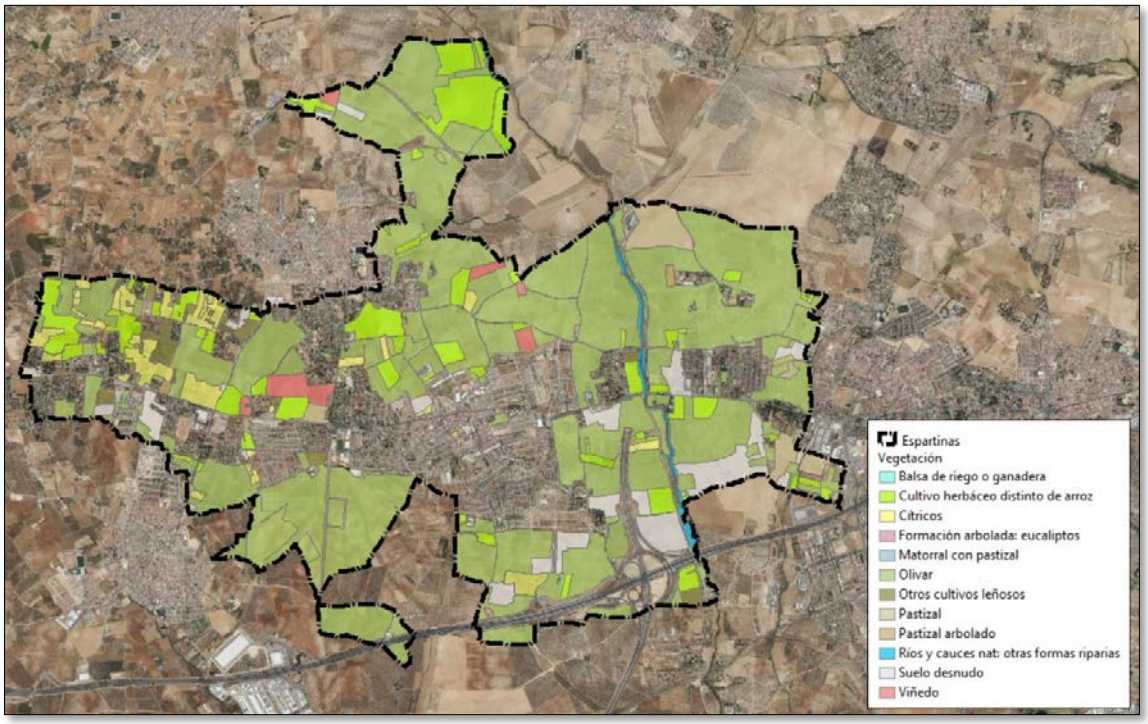

Vegetación natural y usos relacionados	Superficie (ha)	% ocupación
Balsa de riego o ganadera	0,02	0,00
Cítricos	65,09	4,17
Cultivo herbáceo distinto de arroz	**183,81**	**11,77**
Formación arbolada: eucaliptos	0,99	0,06
Matorral con pastizal	0,74	0,05
Olivar	**1073,89**	**68,79**
Otros cultivos leñosos	36,08	2,31
Pastizal	42,02	2,69

Pastizal arbolado	4,19	0,27
Ríos y cauces nat: otras formas riparias	21,51	1,38
Suelo desnudo	**107,9**	**6,91**
Viñedo	24,94	1,60

Ilustración 30. Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.

5.6.3 PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que NO aparecen taxones protegidos dentro de los límites del presente plan.

5.7 FAUNA

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Espartinas, queda inserto en 2 cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres: 29SQB54 y 29SQB53.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Tabla 6. Categorías establecidas en el LESPRE y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Tabla 7. Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro

		Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Tabla 8. Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Avutarda común	*Otis tarda*	**En peligro de extinción**	Listado	Casi Amenazado
Golondrina dáurica	*Cecropis daurica*	-	-	Preocupación Menor
Garza real	*Ardea cinerea*	-	Listado	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	*Falco tinnunculus*	-	Listado	**En Peligro**
Perdiz	*Alectoris rufa*	-	-	**Vulnerable**
Escribano triguero	*Emberiza calandra*	-	-	Preocupación Menor
Busardo ratonero	*Buteo buteo*	-	Listado	Preocupación Menor
Milano negro	*Milvus migrans*	-	Listado	Preocupación Menor
Buitrón	*Cisticola juncidis*	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	*Otus scops*	-	Listado	**Vulnerable**
Aguilucho pálido	*Circus cyaneus*	-	Listado	**En Peligro**
Cuco	*Cuculus canorus*	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	*Sturnus unicolor*	-	-	Preocupación Menor
Zarcero común	*Hippolais polyglotta*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	*Lanius excubitor*	-	-	Casi Amenazado*
Rabilargo	*Cyanopica cyana*	-	-	-
Carbonero común	*Parus major*	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	*Delichon urbicum*		Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	*Streptopelia turtur*	Objeto de caza	-	**Vulnerable**
Carricero común	*Acrocephalus scirpaceus*	-	Listado	Preocupación Menor
Gorrión común	*Passer domesticus*	-	-	Preocupación Menor
Chorlitejo chico	*Charadrius dubius*	-	Listado	Preocupación Menor
Carricero tordal	*Acrocephalus arundinaceus*	-	Listado	Casi Amenazado
Lechuza común	*Tyto alba*	-	Listado	Casi Amenazado
Vencejo común	*Apus apus*	-	Listado	**Vulnerable**
Cuervo grande	*Corvus corax*	-	-	Preocupación Menor
Cigüeñuela común	*Himantopus himantopus*	-	Listado	Preocupación Menor
Jilguero europeo	*Carduelis carduelis*	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	*Oriolus oriolus*	-	Listado	Preocupación Menor
Cigüeña blanca	*Ciconia ciconia*	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	*Hirundo rustica*	-	Listado	**Vulnerable**
Mirlo común	*Turdus merula*	-	-	Preocupación Menor
Abubilla común	*Upupa epops*	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	*Gallinula chloropus*	-	-	Preocupación Menor

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Tarabilla africana	*Saxicola torquatus*	-	-	-
Ruiseñor común	*Luscinia megarhynchos*	-	Listado	Preocupación Menor
Sisón común	*Tetrax tetrax*	-	**Vulnerable**	**En peligro**
Elanio común	*Elanus caeruleus*	-	Listado	Casi Amenazado
Codorniz común	*Coturnix coturnix*	Objeto de caza	-	**En Peligro**
Ánade real	*Anas platyrhynchos*	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	*Athene noctua*	-	Listado	Casi Amenazado
Garcilla bueyera	*Bubulcus ibis*	-	Listado	Preocupación Menor
Vencejo pálido	*Apus pallidus*	-	Listado	Preocupación Menor
Terrera común	*Calandrella brachydactyla*	-	Listado	Preocupación Menor
Serín verdecillo	*Serinus serinus*	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	*Merops apiaster*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	*Lanius senator*	-	Listado	**En Peligro**
Cogujada común	*Galerida cristata*	-	Listado	Preocupación Menor
Calandria común	*Melanocorypha calandra*	-	Listado	Casi Amenazado
Curruca cabecinegra	*Sylvia melanocephala*	-	Listado	Preocupación Menor
Collalba rubia	*Oenanthe hispanica*	-	Listado	Casi Amenazado
Pagaza piconegra	*Sterna nilotica*	-	-	-
Curruca zarcera	*Sylvia communis*	-	Listado	Preocupación Menor
Pardillo común	*Carduelis cannabina*	-	-	-
Aguilucho cenizo	*Circus pygargus*	-	**Vulnerable**	**Vulnerable**
Tórtola turca	*Streptopelia decaocto*	-	-	Preocupación Menor
Curruca capirotada	*Sylvia atricapilla*	-	Listado	Preocupación Menor
Águila culebrera	*Circaetus gallicus*	-	Listado	Preocupación Menor
Grajilla	*Corvus monedula*	Objeto de caza	-	**En Peligro**
Búho real	*Bubo bubo*	-	Listado	Preocupación Menor
Águila calzada	*Hieraaetus pennatus*	-	Listado	Preocupación Menor
Lavandera boyera	*Motacilla flava*	-	Listado	Preocupación Menor
Avión zapador	*Riparia riparia*	-	Listado	Preocupación Menor
Cernícalo primilla	*Falco naumanni*	-	Listado	**Vulnerable**
Chotacabras pardo/cuellirrojo	*Caprimulgus ruficollis*	-	Listado	**Vulnerable**
Chotacabras europeo	*Caprimulgus europaeus*	-	Listado	Preocupación Menor
Papamoscas gris	*Muscicapa striata*	-	Listado	Preocupación Menor
Carraca	*Coracias garrulus*	-	Listado	**En Peligro**
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	*Cettia cetti*	-	Listado	Preocupación Menor (distinto en Marberia)
Verderón común	*Carduelis chloris*	-	-	Preocupación Menor
Paloma bravía	*Columba livia/domestica*	-	-	-
Gorrión molinero	*Passer montanus*	-	-	Casi Amenazado
Curruca rabilarg	*Sylvia undata*	-	Listado	**En Peligro**
Herrerillo común	*Parus caeruleus*	-	-	-
Cárabo común	*Strix aluco*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaraván común	*Burhinus oedicnemus*	-	Listado	Casi Amenazado
Canastera común	*Glareola pratincola*	-	**Vulnerable**	**Vulnerable**
Terrera marismeña	*Calandrella rufescens aptezii*	-	-	-
Búho chico	*Asio otus*	-	Listado	Preocupación Menor

Tabla 9. Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

***En Canarias**

Se identifican un total de 9 especies Vulnerables, 8 En Peligro, incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); 3 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011; y 1 En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS MAMÍFEROS TERRESTRES DE ESPAÑA
Rata parda	*Rattus norvegicus*	-	-	-
Zorro rojo	*Vulpes vulpes*	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Musaraña gris	*Crocidura russula*	-	-	Preocupación menor
Ratón casero	*Mus musculus*	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	*Microtus duodecimcostatus*	-	-	Preocupación menor
Turón europeo	*Mustela putorius*	-	-	-
Liebre ibérica	*Lepus granatensis*	-	-	Preocupación menor
Gineta	*Genetta genetta*	-	-	-
Conejo	*Oryctolagus cuniculus*	Objeto de caza	-	-
Musarañita	*Suncus etruscus*	-	-	Preocupación menor
Rata negra	*Rattus rattus*	-	-	Preocupación menor
Murciélago hortelano	*Eptesicus serotinus*	-	Listado	-
Lirón careto	*Eliomys quercinus*	-	-	Preocupación menor
Comadreja	*Mustela nivalis*	-	-	Preocupación menor
Murciélago pequeño de herradura	*Rhinolophus hipposideros*		Listado	-
Lince ibérico	*Lynx pardinus*	-	**En Peligro de Extinción**	**CR – En Peligro Crítico**

Tabla 10. Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detecta 1 especie En Peligro Crítico en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres; y 1 especie En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE ESPAÑA
Anfibios				
Rana común	*Pelophylax perezi*	-	-	-
Sapillo pintojo ibérico	*Discoglossus galganoi*	-	Listado	Preocupación menor
Rana común	*Rana perezi*	-	-	Preocupación menor
Sapo corredor	*Bufo calamita*	-	Listado	Preocupación menor
Ranita meridional	*Hyla meridionalis*	-	Listado	Casi Amenazada
Tritón pigmeo	*Triturus pygmaeus*	-	Listado	**Vulnerable**
Sapillo moteado ibérico	*Pelodytes ibericus*	**De interés especial**	Listado	DD – Datos insuficientes
Reptiles				
Culebra bastarda	*Malpolon monspessulanus*	-	-	Preocupación menor
Salamanquesa común	*Tarentola mauritanica*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija colilarga	*Psammodromus algirus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebrilla ciega	*Blanus cinereus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra viperina	*Natrix maura*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija andaluza	*Podarcis hispanica*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija colirroja	*Acanthodactylus erythrurus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de cogulla occidental	*Macroprotodon brevis*	-	Listado	-
Lagarto ocelado	*Timon lepidus*	-	Listado	-
Lagarto ocelado	*Lacerta lepida*	-	Listado	**Vulnerable**
Galápago leproso	*Mauremys leprosa*	-	Listado	**Vulnerable**
Culebra de escalera	*Rhinechis scalaris*	-	Listado	-
Culebra de herradura	*Hemorrhois hippocrepis*	-	Listado	-
Eslizón tridáctilo	*Chalcides striatus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	*Natrix natrix*	-	Listado	Preocupación menor
Galápago de Florida	*Trachemys scripta*	-	-	-

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE ESPAÑA
Lagartija andaluza	Podarcis vaucheri	-	Listado	-
Lagartija de Carbonell	Podarcis carbonelli	-	-	Preocupación menor
Camaleón común	Chamaeleo chamaeleon	-	Listado	Casi Amenazado
Culebra de collar	Natrix natrix	-	Listado	Preocupación menor

Tabla 11. Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

Se identifican 3 especies Vulnerables en el Libro Rojo de Anfibios y Reptiles; No se identifican especies Vulnerables o En Peligro en el Real Decreto 139/2011; Se identifica 1 especie De Interés Especial en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS AMENAZADOS DE ESPAÑA
Invertebrados				
Haliplus lineatocollis	*Haliplus lineatocollis*	-	-	-
Hydroglyphus geminus	*Hydroglyphus geminus*	-	-	-
Dytiscus circumflexus	*Dytiscus circumflexus*	-	-	-
Berosus affinis	*Berosus affinis*	-	-	-
Limnoxenus niger	*Limnoxenus niger*	-	-	-
Hydrochara flavipes	*Hydrochara flavipes*	-	-	-
Colymbetes fuscus	*Colymbetes fuscus*	-	-	-
Peltodytes caesus	*Peltodytes caesus*	-	-	-
Hygrobia hermanni	*Hygrobia hermanni*	-	-	-
Hydaticus leander	*Hydaticus leander*	-	-	-
Hydroporus lucasi	*Hydroporus lucasi*	-	-	-
Hyphydrus aubei	*Hyphydrus aubei*	-	-	-
Anacaena lutescens	*Anacaena lutescens*	-	-	-
Bidessus goudotii	*Bidessus goudotii*	-	-	-
Cybister lateralimarginalis	*Cybister lateralimarginalis*	-	-	-
Hygrotus pallidulus	*Hygrotus pallidulus*	-	-	-
Berosus signaticollis	*Berosus signaticollis*	-	-	-
Laccophilus minutus	*Laccophilus minutus*	-	-	-
Cybister tripunctatus africanus	*Cybister tripunctatus africanus*	-	-	-
Liopterus atriceps	*Liopterus atriceps*	-	-	-
Helochares lividus	*Helochares lividus*	-	-	-
Hygrotus inaequalis	*Hygrotus inaequalis*	-	-	-
Hydrophilus pistaceus	*Hydrophilus pistaceus*	-	-	-
Hydrovatus cuspidatus	*Hydrovatus cuspidatus*	-	-	-
Hydrobius fuscipes	*Hydrobius fuscipes*	-	-	-
Rhantus hispanicus	*Rhantus hispanicus*	-	-	-
Noterus laevis	*Noterus laevis*	-	-	-

Tabla 12. Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

No se detectan especies de peces o invertebrados Vulnerables o En Peligro de Extinción.

5.8 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Espartinas se observan Hábitats de Interés Comunitario, no prioritarios, en el entorno del Arroyo Riopudio.

Estos hábitats se corresponden con: 6310_100.

HIC 6310: Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* Bosques esclerófilos de pastoreo (Dehesas).

Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia.*

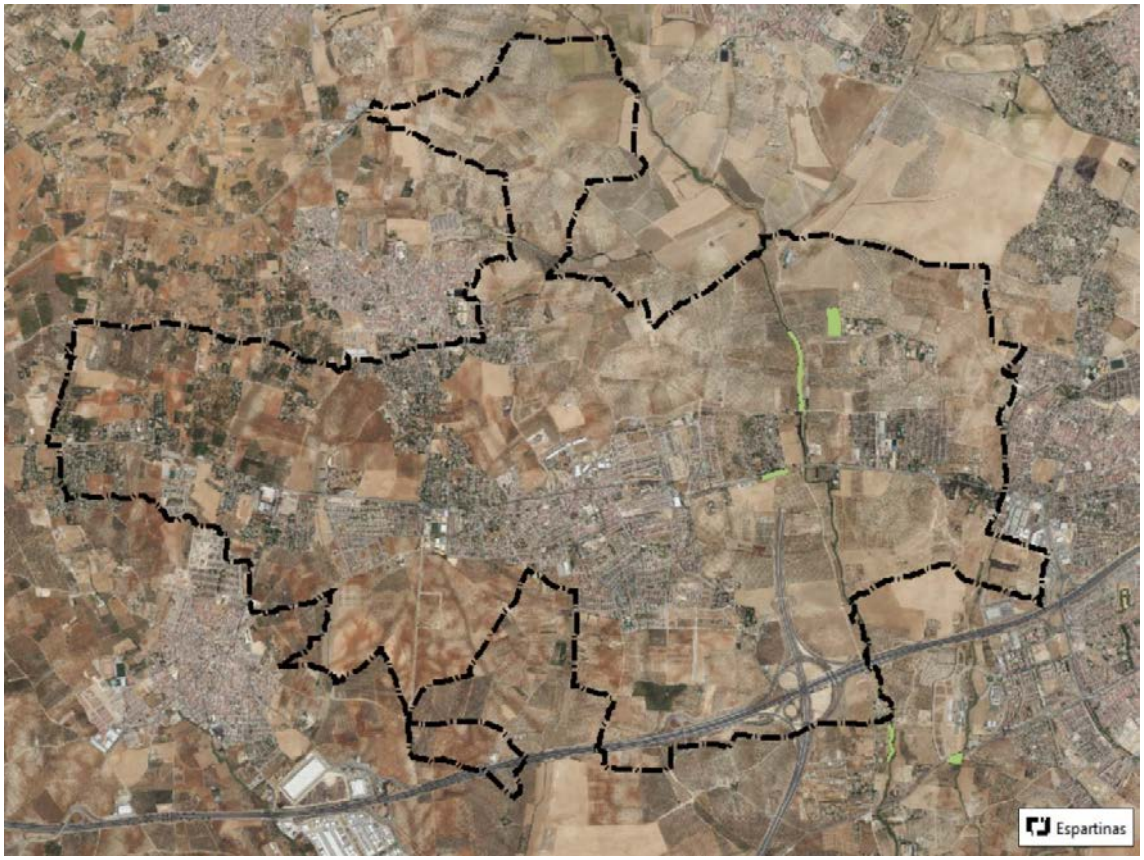

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO			
Hábitats no prioritarios	Presencia de 2 Hábitats prioritarios	Presencia de 4 Hábitats prioritarios	
Presencia de 1 Hábitat prioritario	Presencia de 3 Hábitats prioritarios		

Ilustración 31. Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

5.9 USOS DEL SUELO

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio obtenemos 9 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: cultivos herbáceos, cultivos leñosos, extracción minera, forestal, industrial, infraestructuras de transportes, infraestructuras técnicas, urbano mixto y zonas húmedas.

Como se observa en el plano de usos del suelo de Espartinas, el uso principal es el de cultivos leñosos, abarcando la mitad de la superficie municipal con un 52,71 % de ocupación. Posteriormente le sigue el uso urbano mixto con un 24,27 % de ocupación en el municipio.

Se distinguen, en menor porcentaje de ocupación, los cultivos herbáceos, forestal (formación arbolada eucaliptos, matorral con pastizal, pastizal, pastizal arbolado, suelo desnudo), y las infraestructuras de transportes.

Por último, se observan pequeñas áreas ocupadas por el uso industrial, zonas húmedas, extracción minera e infraestructuras técnicas.

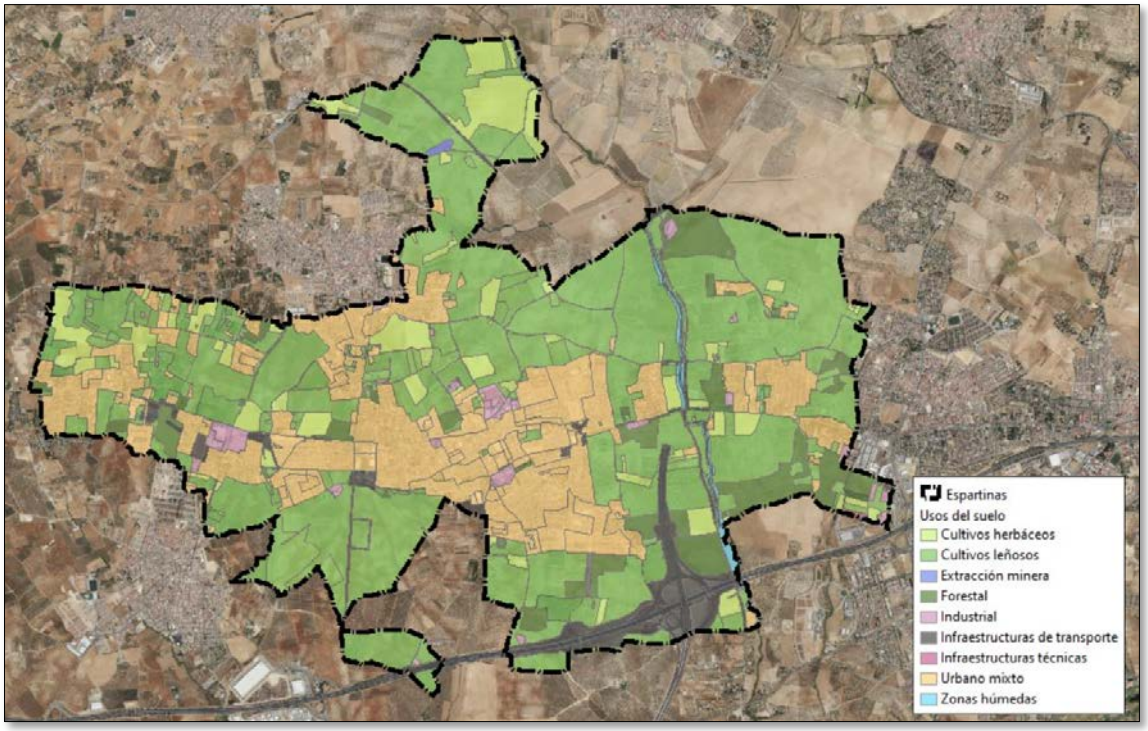

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Cultivos herbáceos	183,81	8,07
Cultivos leñosos	**1200**	**52,71**
Extracción minera	1,95	0,09
Forestal	155,84	6,85
Industrial	32,13	1,41
Infraestructuras de transporte	127,78	5,61
Infraestructuras técnicas	0,98	0,04
Urbano mixto	**552,38**	**24,27**
Zonas húmedas	21,53	0,95

Ilustración 32. Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

5.10 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Espartinas es un municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, localidad de la comarca del Aljarafe, en el sector occidental de la provincia de Sevilla, a unos 13 km de Sevilla capital. Tiene una extensión superficial de 22,7 km^2 y una altura de unos 132 m.s.n.m. El total de población para el año 2022 es de 16.401 habitantes.

El municipio linda con los términos municipales de Umbrete, Sanlúcar la Mayor y Villanueva del Ariscal por el oeste, Salteras y Valencina de la Concepción al norte, Gines y Bormujos al este, y Bollullos de la Mitación al sur.

El acceso principal al término municipal tiene lugar desde la A-49, Autovía del V Centenario, a través de la cual se accede a la A-8076 Espartinas.

El territorio municipal se compone de suelos de alto valor ambiental para huertas y regadíos que, desde época romana se dedicaban al cultivo de olivar y aceite.

El término municipal se compone de 8 núcleos de población, siendo estos Espartinas, Ramal de Villanueva, Camino de Sanlúcar, Camino de Umbrete, El Retiro, Roalcao, Los Barreros y Monte Alto.

Según algunas fuentes el origen de Espartinas se remonta a época turdetana, pueblo prerromano asentado entre el Algarve portugués y Sierra Morena entre el 500 y 206 a.C.

En época romana el territorio se dedicaba a la agricultura, concretamente de vid y olivo. La invasión musulmana tuvo lugar en el siglo VIII. Con la reconquista cristiana en el siglo XIII aparece el nombre de Espartinas. En 1281 la Villa jugo parte de la Batalla de Baeza. En la actualidad, con la carretera Sevilla-Huelva se observa un gran crecimiento poblacional del municipio.

Espartinas contiene monumentos que relatan parte de la historia de la localidad: Convento de Nuestra Señora de Loreto (s. XVIII), Iglesia de la Asunción (s. XVII), Torre de Loreto (musulmán), Hacienda de Nuestra Señora de la Merced, Hacienda de Tablante y Hacienda de Nuestra Señora de los Remedios.

En cuanto a la actividad económica local, según los datos del SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía) el comercio al por mayor y por menor es la actividad principal. Entre otras actividades del área destacan las actividades profesionales, científicas y técnicas, las actividades administrativas y servicios auxiliares, las actividades sanitarias y de servicios sociales, y la construcción. Espartinas es uno de los términos municipales de la provincia con mayor

riqueza. Además de las actividades mencionadas previamente, destaca la agricultura como actividad económica tradicional y la localización del polígono industrial José Díaz, polígono industrial Los Vientos, y el polígono industrial y tecnológico Pétalo.

Se muestra a continuación un análisis demográfico y económico del municipio:

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, la población del municipio de Espartinas sigue una tendencia, por lo general, desde 2014 hasta el 2024 que va en marcado ascenso, habiendo un aumento poblacional de 1.759 habitantes en el decenio.

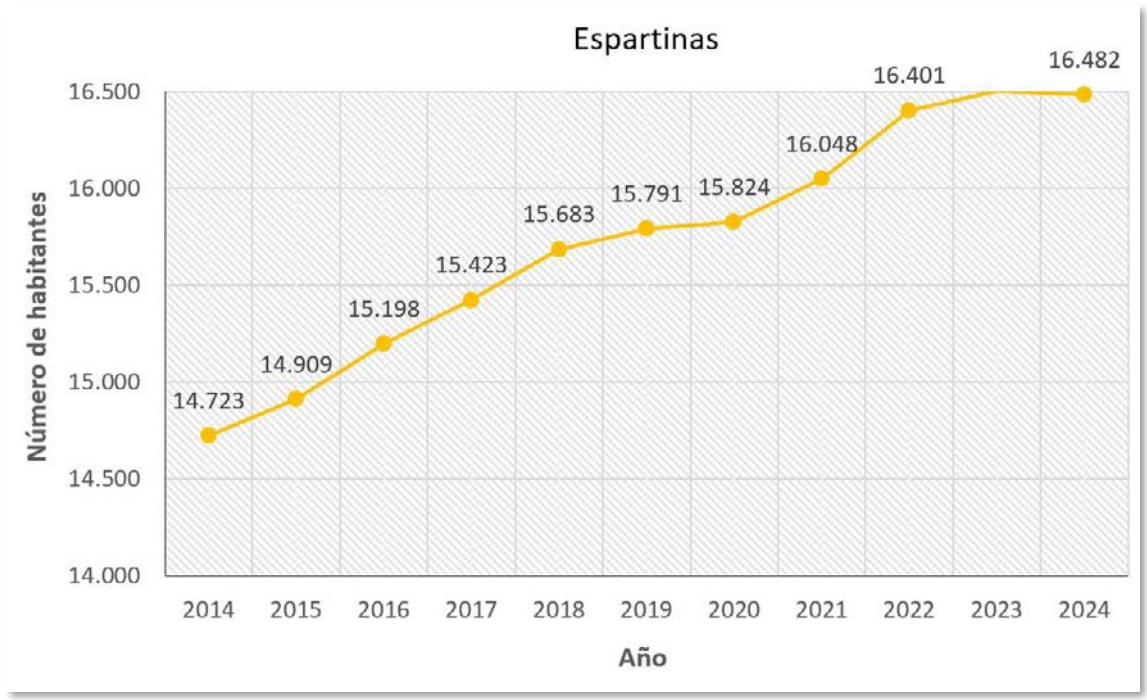

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
14.723	14.909	15.198	15.423	15.683	15.791	15.824	16.048	16.401	16.505	16.482

Ilustración 33. Evolución de la población en Espartinas (2014-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, para el último año, 2024, se constata que, de los 106 municipios que conforman la provincia de Sevilla, Espartinas se sitúa en el número 82 en cuanto a cantidad de población. Son 81 los municipios con una cantidad inferior de población a Espartinas, siendo el menor El Madroño con 305 habitantes. El total de municipios con una población mayor de 10.000, hasta los 76.922 habitantes son 36. Solo los municipios de Dos Hermanas y Sevilla capital superan notablemente su población en 140.430 y 687.488, respectivamente.

Atendiendo al siguiente gráfico, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 50,04 % corresponde a mujeres, y el 49,96 % a hombres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. A pesar de ello se observa varianza en la predominancia de sexos en el decenio. Desde 2014 hasta 2024 la población masculina ha destacado sobre la femenina,

exceptuando algunos años donde la *sex ratio* era prácticamente 1:1, siendo 2016, 2017, 2019, 2020 y 2024.

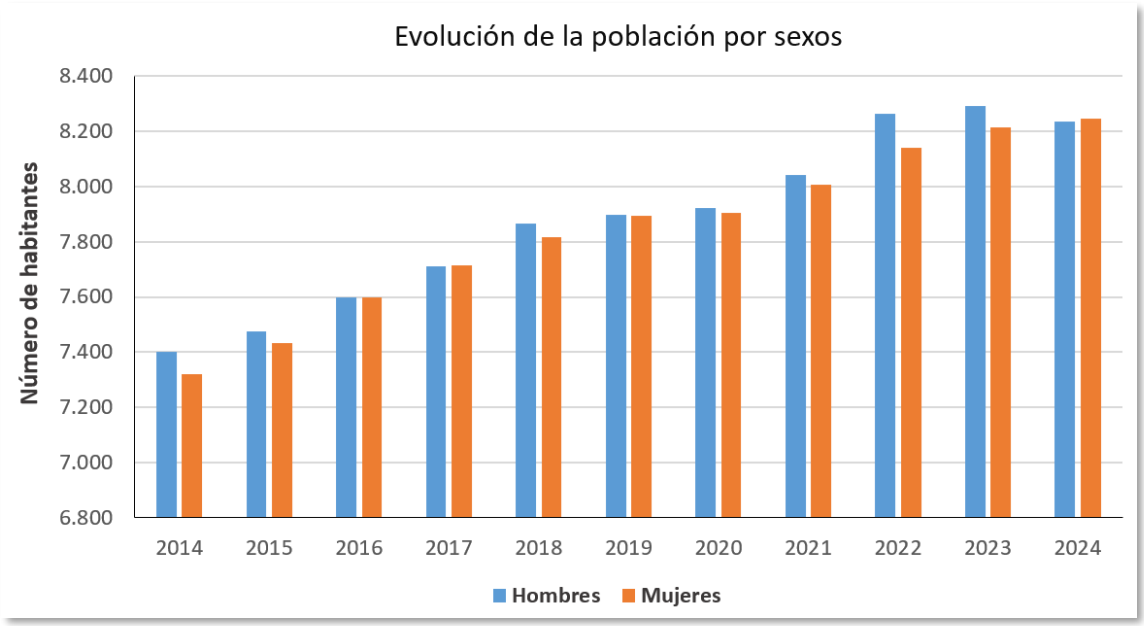

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	7.402	7.475	7.600	7.710	7.865	7.898	7.921	8.043	8.262	8.290	8.235
Mujeres	7.321	7.434	7.598	7.713	7.818	7.893	7.903	8.005	8.139	8.215	8.247

Ilustración 34. Evolución de la población por sexos en el municipio de Espartinas (2014-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

A la hora de hablar de la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por sexos y grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

Si se tienen en cuenta los grandes grupos de edad, se puede apreciar una predominancia de la población adulta comprendida entre los 40-49 años con 3290 habitantes, seguida de la población joven comprendida entre los 10-19 años con 2701 habitantes. El mayor equilibrio entre seños se alcanza entre los 50-59 años, con 1 hombre más respecto a las mujeres. El menor peso lo tiene el grupo de 80 años o más, con 404 habitantes, seguido del grupo entre 70 y 79 años con un total de 705 habitantes.

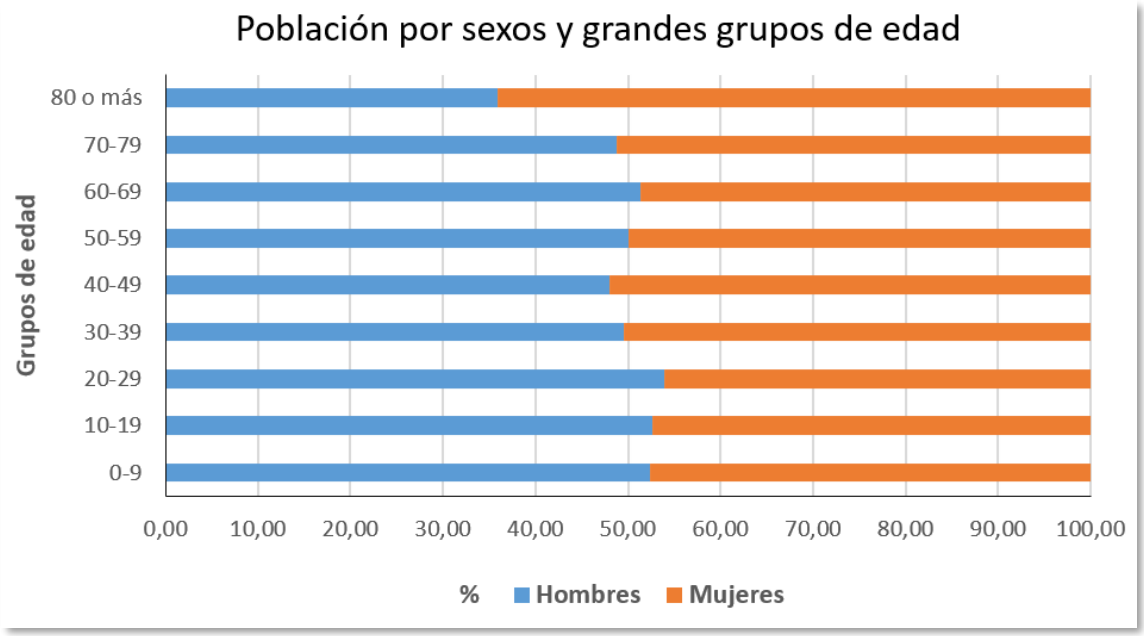

	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más
Hombres	950	1.421	921	862	1.581	1.329	709	344	145
Mujeres	863	1.280	788	879	1.709	1.328	672	361	259
Total	1813	2701	1709	1741	3290	2657	1381	705	404

Ilustración 35. Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2022. Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Fuente. Elaboración propia.

Según los datos obtenidos en el IECA en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 17 % de los habitantes (2.302) que residen en Espartinas son nacidos en el mismo municipio. El 59 % (9.618) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 9 % (1.475) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 11 % (1.754) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 7 % (1.252) proviene de otros países.

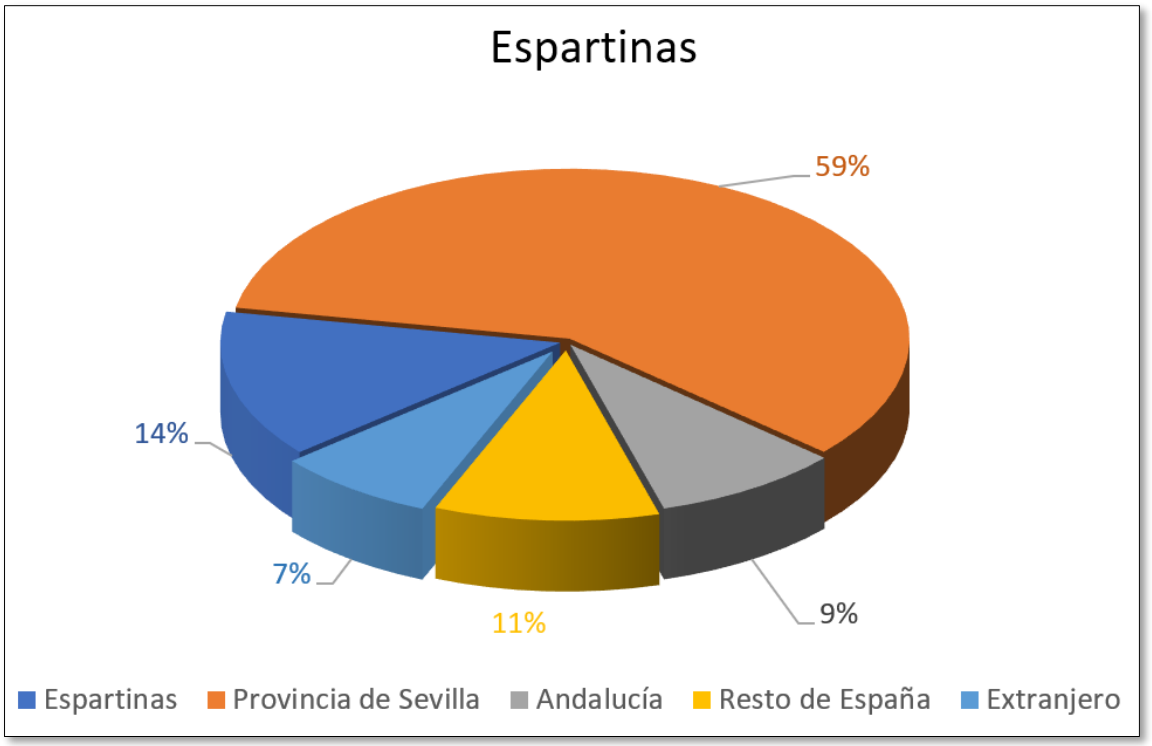

Ilustración 36. Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento. Procedencia de la población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

A continuación, se describen las características económicas del municipio de Espartinas:

Sector primario:

Según el IECA (2023), la superficie de cultivos herbáceos en el término municipal es de 155 ha, de los cuales el principal cultivo herbáceo de regadío es el girasol con 3 ha. Asimismo, el principal cultivo herbáceo de secano es el girasol con 40 ha.

El territorio municipal contiene una superficie de 1.230 ha dedicada a cultivos leñosos, de los cuales el principal cultivo leñoso de regadío es el olivar aceituna de mesa con 67 ha. El principal cultivo leñoso de secano es el olivar aceituna de mesa con 839 ha.

Actividades empresariales (Sector servicio):

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y por menor es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 229, seguido de las actividades profesionales, científicas y técnicas con 148. Otros sectores que también destacan en el municipio son las actividades administrativas y servicios auxiliares, la construcción, y las actividades sanitarias y de servicios sociales.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Sección G	229
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Sección M	148

Actividades administrativas y servicios auxiliares	Sección N	81
Construcción	Sección F	72
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Sección Q	70

Tabla 13. Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

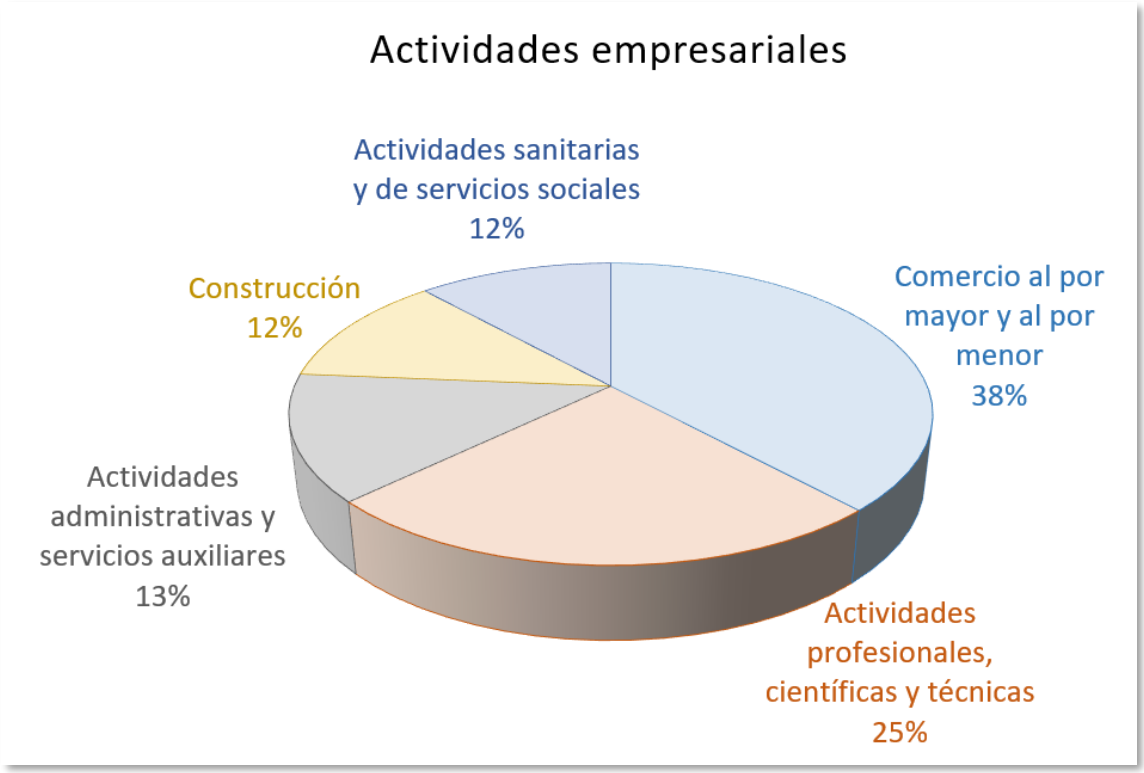

Ilustración 37. Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 1075 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
719	269	58	29
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		1075	

Tabla 14. Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (2024): 2
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2023): 36.346
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2023): 25.972

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 8.298
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 4
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 34

- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 4
- Vehículos matriculados (2023): 439
- Vehículos turismos matriculados (2023): 338

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de febrero de 2025, el número de parados ha bajado en 6 personas con respecto al mes anterior. De estas 6 personas descendió en 17 hombres y aumentó en 11 mujeres. El total de parados es de 979, de los cuales 329 son hombres y 650 mujeres.

Las personas mayores de 45 años, con 590 parados, supone el grupo de edad más afectado por el paro, seguido del grupo entre 25 y 44 años con 326 personas. El grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 63 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 767 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 77 parados, la construcción con 76, la industria con 45, y la agricultura con 14 parados.

5.10.1 ESPACIOS PROTEGIDOS

Este apartado se desarrolla teniendo en cuenta la siguiente la normativa:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Directiva 79/406/CEE (Directiva Aves) de la Comunidad Europea.
- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

5.10.1.1 RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) Y RED NATURA 2000

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está constituida por 310 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en las siguientes figuras de protección:

Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica:

- Parques Nacionales.
- Parques Naturales.
- Reservas Naturales.
- Parajes Naturales.
- Paisajes Protegidos.
- Monumentos Naturales.
- Reservas Naturales Concertadas
- Parques Periurbanos.

Figuras de protección de la Red Natura 2000:

- Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA)
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales

- Patrimonio de la Humanidad
- Reservas de la Biosfera
- Geoparques Mundiales de la Unesco
- Humedales incluidos en el convenio Ramsar
- Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, no se han encontrado elementos dentro del término municipal. Los más próximos son la ZEC – Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, LA ZEC Bajo Guadalquivir, y el Parque Periurbano Hacienda Porzuna.

No se observan otros elementos clasificados en otras categorías como LIC, ZEPA, Reserva de la Biosfera o Humedales de la Lista Ramsar, entre otros.

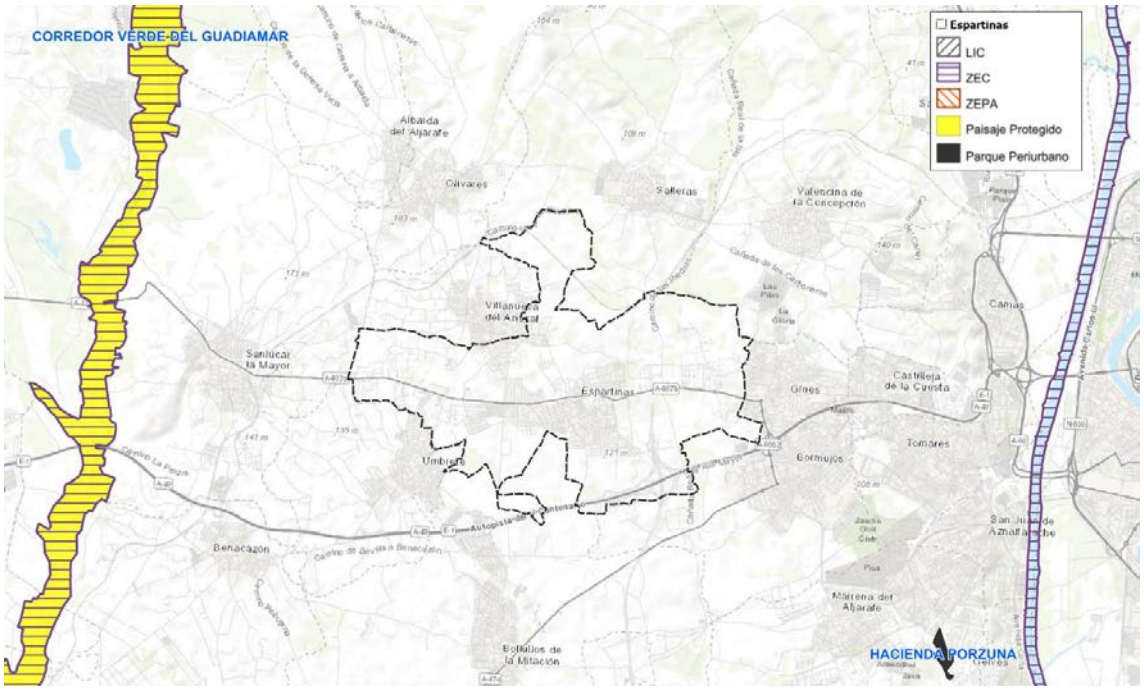

Ilustración 38. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:

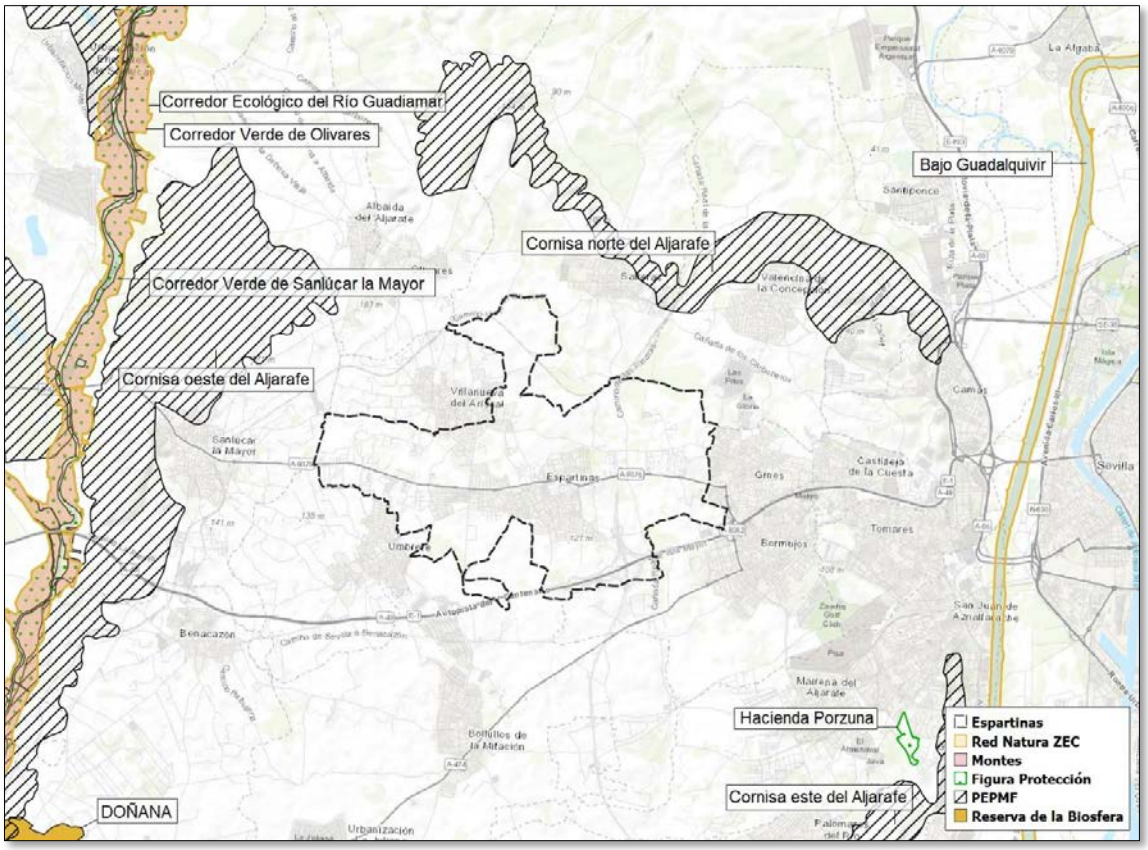

Ilustración 39. Patrimonio natural. Fuente: DERA. Elaboración propia.

FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Reservas de Biosfera:

Consultada la información cartográfica que contiene las Reservas de la Biosfera de Andalucía, incluye la Intercontinental del Mediterráneo (Andalucía/España/Marruecos). Procedente de la capa de reservas existentes en España. Están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía española. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el Programa. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Reservas de la Biosfera en las proximidades o dentro del T.M. La más cercana es Doñana, a 6,6 km al sur del municipio.

Humedales RAMSAR:

Consultada la información cartográfica disponible sobre la delimitación de los humedales de Andalucía incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, que incluye las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés

ecológico y para la conservación de la biodiversidad. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Humedales RAMSAR en las proximidades o dentro del T.M. Los más cercanos son Doñana y Paraje Natural Brazo del Este, a 20 km al sur.

Patrimonio natural de la humanidad:

Consultada la capa cartográfica de Patrimonio de la Humanidad (bien natural) declarado por la UNESCO en Andalucía, se concluye que **Doñana** es el único espacio protegido de Andalucía que está declarado Patrimonio de la Humanidad (desde 1994) por tanto no hay espacios de esta tipología que puedan verse afectados por el proyecto en cuestión.

No existen zonas declaradas Patrimonio de la Humanidad en las proximidades o dentro del T.M.

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo:

Consultada la información cartográfica que contiene información acerca de la localización de los espacios naturales, con esta catalogación, existentes en Andalucía. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) son áreas marinas y costeras únicas declaradas en virtud del Convenio de Barcelona que garantizan la supervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo al incorporar los hábitats mediterráneos más representativos y las áreas mejor conservadas. Complementa el resto de los espacios naturales protegidos, centrándose en la protección de áreas de verdadera importancia regional mediterránea, por lo que se sitúan bajo tutela internacional. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen ZEPIM en las proximidades o dentro del T.M.

5.10.1.2 PATRIMONIO FORESTAL

Es todo aquel monte de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que es declarado “de utilidad pública” por el servicio que presta a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera. Entre los servicios que prestan los montes de utilidad pública a la sociedad se encuentran la defensa de las poblaciones, cultivos e infraestructuras frente a los efectos de las riadas, inundaciones o aludes, la regulación del régimen hidrológico en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y su consecuente disminución de los procesos erosivos y torrenciales.

Otro servicio público que prestan los montes de utilidad pública es el de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ya que estos montes generan beneficios indirectos como el paisaje, el recreo, el esparcimiento y ocio al estar localizados en zonas con gran valor forestal, ambiental, ecológico o paisajístico, en

espacios naturales protegidos, o en zonas destinadas a la restauración, repoblación o mejora forestal.

Más concretamente, la Ley 43/2003 de Montes en su artículo 24 y 24 bis. establece las características que han de requerir los montes de utilidad pública para su declaración.

Los montes de utilidad pública integran el dominio público forestal y se les aplica un régimen jurídico especial de protección y uso que contribuye a la protección de la flora y fauna silvestre y a la conservación de la diversidad biológica y genética en estos montes caracterizados por sus importantes valores naturales. Al igual que los otros tipos de dominio público (dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.) los montes de utilidad pública son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida), e inembargables (ningún juez ni autoridad pueden retenerlo).

Consultada la información cartográfica de los Montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

El patrimonio forestal más cercano al término municipal corresponde con el Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor, a 4,5 km al oeste del municipio de Espartinas, el Corredor Verde de Olivares, a 7 km al noroeste de Espartinas, y el Corredor Verde de Benacazón, a 5 km al suroeste del municipio de Espartinas.

5.10.1.3 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA

Los planes de protección del medio físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia.

Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

Así pues, consultada la cartografía disponible del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla, la cual contiene información acerca de la localización y la tipología de los espacios del Plan Especial Protección del Medio Físico, existentes en Andalucía, cuyos datos proceden de la Dirección General de Desarrollo Territorial de la antigua Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se concluye que:

Los Planes de Protección del Medio Físico de Sevilla más cercanos al ámbito de estudio son:

- Cornisa oeste del Aljarafe: 2,3 km al oeste del municipio.
- Cornisa norte del Aljarafe: 1,5 km al norte del municipio.
- Cornisa este del Aljarafe: 5,7 km al este del municipio.

Además, se han consultado también los siguientes:

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	-

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.	-
A 1,5 km al este del municipio. 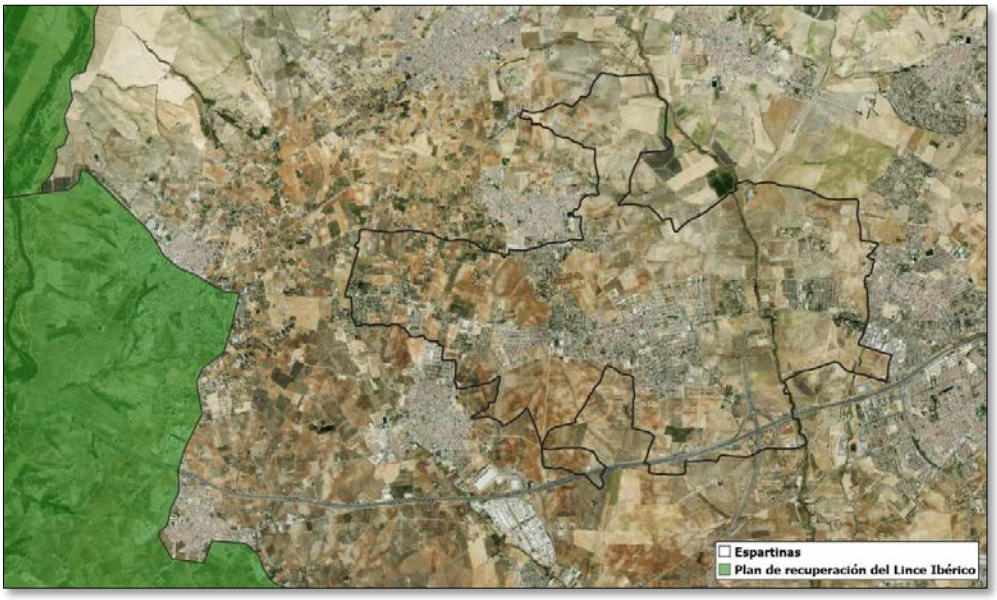 	
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Necrófagas.	-
Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).	-
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	-
Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuático Epicontinentales	-
Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres	-

Tabla 15. Figuras de protección o conservación.

5.10.2 VÍAS PECUARIAS

Se regula por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el artº 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Las vías pecuarias son caminos o pasos cuyo origen es la trashumancia del ganado. En la actualidad, las vías pecuarias conforman una extensa red territorial más allá de su uso ganadero.

Es de gran importancia tener en cuenta que las vías pecuarias han sufrido un proceso de reducción de su anchura debido a los usos del suelo de las parcelas colindantes, en concreto la agricultura, llegando incluso a comerse el terreno de las mismas, por lo las vías pecuarias en

ocasiones quedan reducidas a simples caminos. Este hecho se tendrá en cuenta en la redacción de medidas correctoras mediante la recuperación de la vegetación natural de las mismas.

El Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía 2001, se centra en la desafectación y deslinde de los terrenos de las vías pecuarias ocupados por particulares.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Espartina transcurren las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real de las Islas.
- Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla.

Las NNSS del municipio de Espartinas incluyen lo siguiente respecto a las vías pecuarias:

Artículo 12.3.4.- Protección de Vías Pecuarias

Según la Normativa de aplicación, las Vías pecuarias son bienes de dominio público y, por tanto, inalienables. Se prohíbe su ocupación o interrupción mediante cualquier tipo de construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave.

La zona de afección de vías pecuarias depende de la denominación tipológica de cada una de ellas en el proyecto de clasificación.

Con carácter general es la siguiente:

- *Cañadas: 75,22 m.*
- *Cordel: 37,61 m.*
- *Vereda: 20,89 m.*
- *Coladas, abrevaderos, descansaderos y majadas: varían según el proyecto de clasificación.*

Las vías pecuarias del término habrán de deslindarse en los expedientes iniciados para hacer coincidir su ancho efectivo con el que les corresponde según el "Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias" de 16 de Mayo de 1932 (aprobado en O.M. de 27 de Septiembre del mismo año) con la modificación de 30 de Abril de 1964, todo lo cual aparece recogido en los planos de ordenación. Para ello se desarrollarán los expedientes iniciados.

a) Usos Característicos: los agropecuarios principalmente de Ganadería (A3) del tipo pastoreo y tránsito ganadero, considerando compatibles los de Agricultura (A1) y Forestal (A4) (categorías de Protección (A4.1), de Conservación (A4.2) y Uso Forestal de Producción (A4.3)) para plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados.
b) Usos Autorizables:
- *Sistemas de comunicación de Vías Pecuarias previstos en el PGOU (OP6.4.) para comunicaciones rurales siempre y cuando el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola respete la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha.*
- *Usos de Utilidad Pública e Interés Social: Dotacional (D1) Uso público y disfrute con fines turísticos, de ocio, educativos o de interpretación y conocimiento del medio natural y del patrimonio en sus categorías de Adecuaciones naturalistas (D1.1) y Adecuaciones recreativas (D1.2); Dotacional (D2) Uso Equipamiento Deportivo de Instalaciones deportivas al aire libre (D2.2) y Dotacional (D3) Uso Equipamiento Educativo en su categoría de Centros de enseñanza técnicas de explotación del medio (D3.2). Las ocupaciones, con instalaciones de carácter no permanente serán temporales*

limitándose el período de aquéllas a un plazo no superior a diez años, sin perjuicio de posteriores renovaciones.

- *Instalaciones de las infraestructuras (OP 4).*
- *Obras de protección hidrológica (OP 7).*

c) Usos Prohibidos: Todos los demás.

Artículo 14.6.- Vigilancia de las Medidas Relativas a la Protección de Vías Pecuarias

1. *Fines:*
   Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 31/1995 del 23 de Marzo de Vías Pecuarias contenidas en este documento y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. *Acciones:*

a) *Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias, abrevaderos y descansaderos del municipio y recuperación del espacio para uso público.*
b) *Promover el deslinde de la vía.*

3. *Frecuencia:*

a) *Las visitas se realizarán mensualmente.*
b) *El deslinde de las vías estará iniciado antes de un año a contar desde la aprobación definitiva del PGOU.*

4. *Responsable:*
   Ayuntamiento de Espartinas; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Vía Pecuaria	Descripción	Ancho Legal	Deslinde
Cañada Real de las Islas	Cruza el término municipal por su franja este con disposición norte-sur, entre los núcleos de El Retiro y Roalcao.	75	Sí
Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla	Se ubica en la parte norte del municipio con disposición oeste-este, desde el núcleo Ramal de Villanueva hasta el límite municipal al este con el núcleo de población de Gines.	38	No

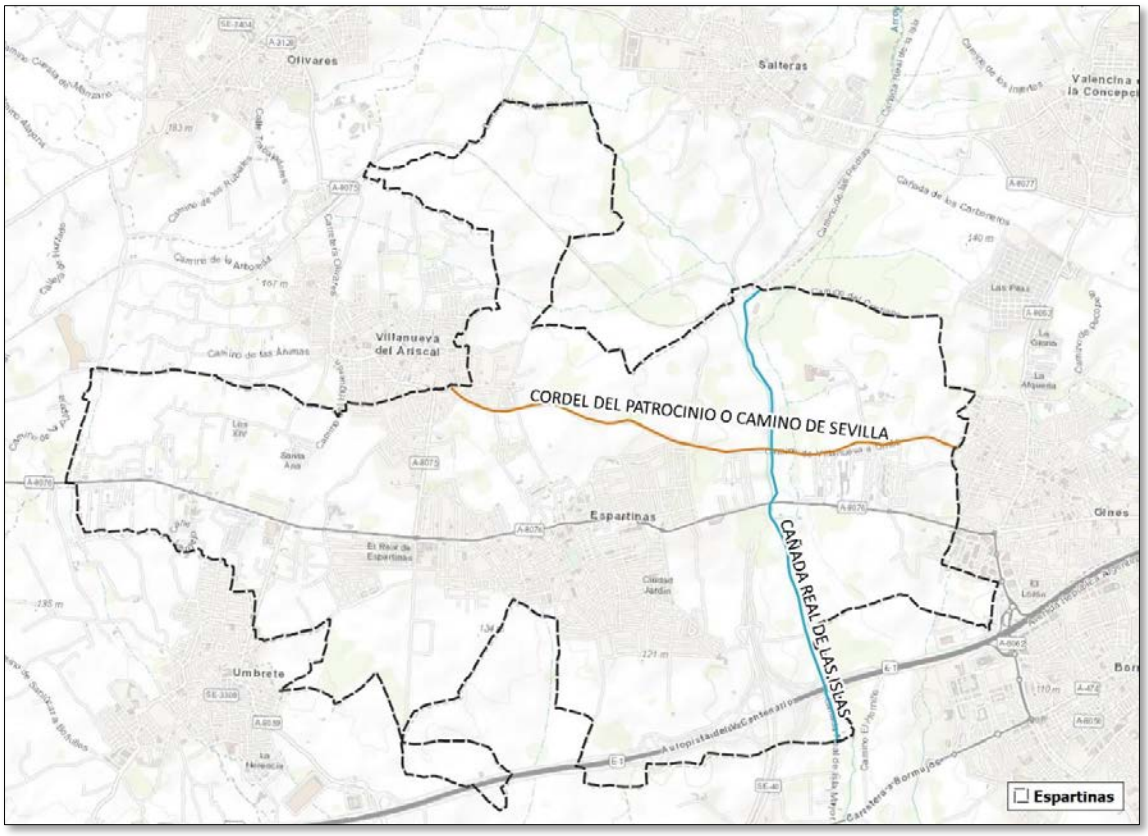

Ilustración 40. Vías pecuarias. Fuente: DERA. Elaboración propia.

5.11 INFRAESTRUCTURAS

Infraestructuras de transportes y comunicaciones

Dentro del término municipal se localiza un tramo de "Corredores y Puertas Verdes de Andalucía", el Plan Romero 2016 y 2017. Asimismo, se observan tramos de carriles bici y un tramo del ferrocarril convencional 440-BIF. Los Naranjos-Huelva. No se aprecia la presencia de senderos y vías verdes.

Respecto a la red viaria general del municipio se observa el viario que conforma la red de carreteras convencionales que dan acceso al municipio y a los núcleos de población. Además, se observa la red de carreteras principales que son:

- A-49: autovía del V Centenario.
- SE-40: circunvalación del área metropolitana de Sevilla.
- A-876: de Gines a Sanlúcar la Mayor.
- A-875: de Espartinas a Olivares.

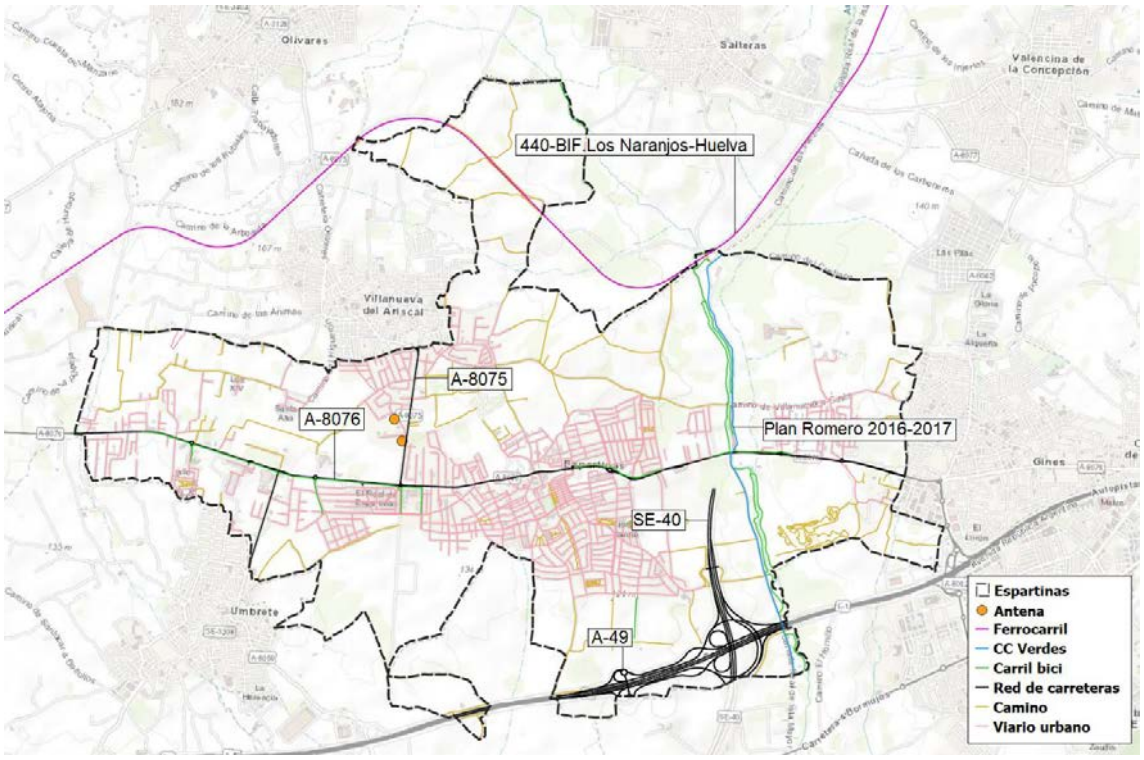

Ilustración 41. Red general de transportes. Fuente: DERA. Elaboración propia.

Infraestructuras energéticas y medioambientales

Respecto a las infraestructuras energéticas y medioambientales, consultada la información del DERA – Datos Espaciales de Referencia de Andalucía –, en Espartinas se distinguen plantas solares, un punto limpio, una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y el paso de la línea eléctrica Aljarafe-Santiponce de 220 kV por la parte este del término municipal.

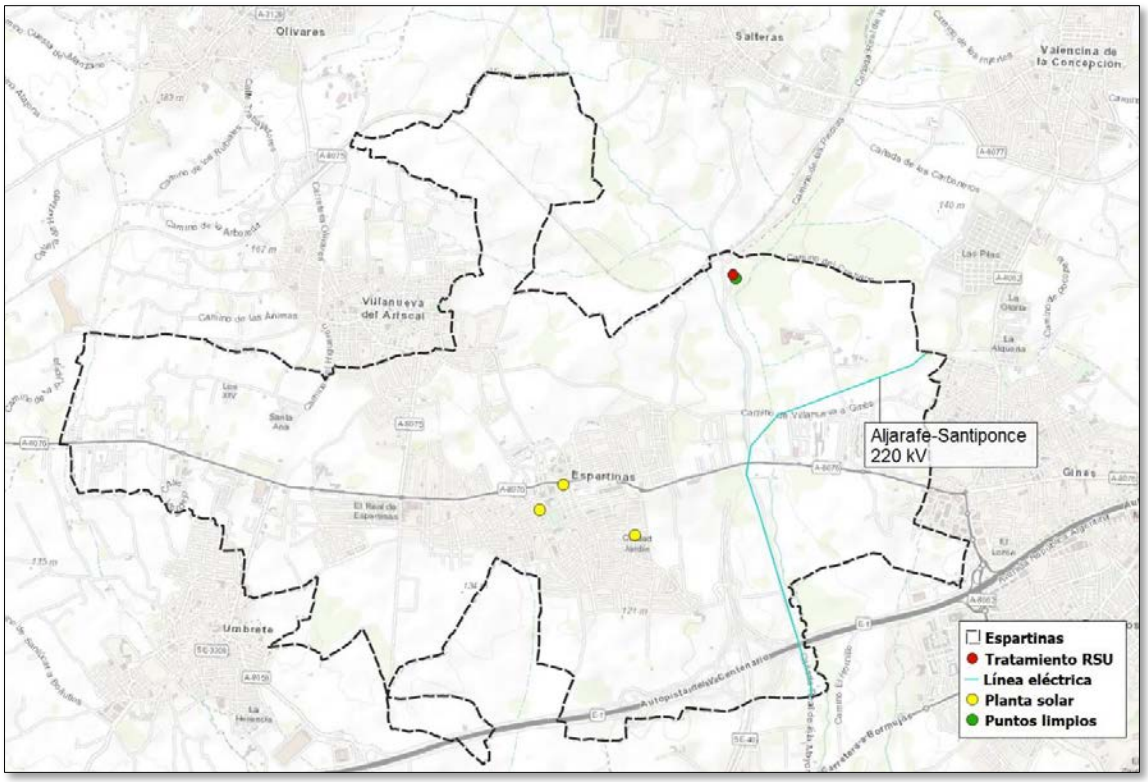

Ilustración 42. Infraestructuras energéticas y medioambientales. Fuente: DERA-BTN. Elaboración propia.

5.11.1 OTRAS PROTECCIONES

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

A partir de la información facilitada por el DERA – Datos espaciales de Referencia de Andalucía, el BTN del Instituto Geográfico Nacional y la página del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, se han encontrado bienes patrimoniales dentro de Espartinas considerados Bien de Interés Cultural (BIC) o Patrimonio Mundial:

- Torre Mocha de Loreto: BIC.
- Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto.

Ilustración 43. Bienes culturales Espartina.

Las NNSS del término municipal de Espartinas incluyen lo siguiente:

SECCIÓN 2º. Conservación específica del patrimonio protegido.

Artículo 3.5.7.- Declaración de utilidad pública.

La protección por el PGOU de edificios o elementos de interés comporta la obligación de su conservación, protección y custodia. Los deberes que se derivan de la atención a los expresados fines corresponden a sus respectivos propietarios y a la Administración Pública en la parte que le corresponda.

Artículo 3.5.8.- Conservación, Consolidación y Mejora de los Bienes a de los Bienes Inmuebles Declarados de Inmuebles Declarados de Interés Cultural.

La conservación, consolidación y mejora de los bienes inmuebles declarados de interés cultural, de conformidad con la LPHE y la LPHA, se atendrá a las disposiciones de estos textos legales, sin perjuicio de lo establecido en el PGOU y en los instrumentos de ordenación que las desarrollen o complementen.

3.5.9.- Deber de Conservación de los Inmuebles Protegidos por el Planeamiento.

1. *Sin perjuicio de lo establecido en el Título 8º de estas NU mediante Planes especiales y Catálogos podrá regularse el contenido del deber de conservación de inmuebles o elementos objeto de especial protección urbanística.*
2. *Las obras que se deriven de este deber de conservación se ejecutarán a costa de los propietarios si estuviesen contenidas en el límite del deber de conservación o supusieren un incremento del valor del inmueble hasta donde éste alcance, y se indemnizarán con cargo a fondos públicos cuando lo rebasaren y redunden en la obtención de mejoras de interés general, en la parte no compensada por los beneficios que resulten de aplicación.*

Artículo 3.5.10.- Alcance de la catalogación como BIC.

1. *La catalogación como de Interés Cultural de un edificio o elemento exceptúa al mismo del régimen común de declaración de estado ruinoso en los términos que se expresan en el Capítulo 7º de este Título, e igualmente del régimen de edificación forzosa.*
2. *La catalogación como de Interés Cultural de un edificio implica la prohibición de instalación en el mismo de toda clase de elementos superpuestos y ajenos a la edificación, como anuncios, carteles, banderines, cables, postes o marquesinas, salvo en los supuestos que regulare el Ayuntamiento.*
3. *Los elementos a que hace referencia el número anterior existentes sobre inmuebles , deberán suprimirse, demolerse o retirarse en el plazo máximo de un (1) año desde la definitiva aprobación del PGOU, con excepción de aquéllos que estuvieren autorizados.*
4. *A efectos de los deberes generales de conservación a que hace referencia la Sección 1ª del presente Capítulo, la catalogación de interés cultural de una edificación implica, para sus propietarios, la obligación de realizar las obras requeridas por las presentes NU para su adecuación a las condiciones estéticas y ambientales, sin perjuicio de su derecho a beneficiarse de las ayudas, subvenciones, exenciones o bonificaciones establecidas por la legislación vigente o que en lo sucesivo se apruebe, asegurando el mantenimiento de las particulares que hubieran sido determinadas en cada caso por su catalogación, o la de promover las actuaciones necesarias para alcanzar tales condiciones.*

TÍTULO VIII. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ORDENANZA DE EDIFICIOS PROTEGIDOS Y YACIMIENTOS DE INTERÉS CIENTÍFICO.

CAPÍTULO 2º. Niveles de Protección.

SECCIÓN 1ª. Nivel de Protección Integral (A)

Artículo 8.2.1.- Definición y ámbito de aplicación.

El nivel de protección integral, es el asignado a los edificios que deberán ser conservados íntegramente, por confluir en ellos características excepcionales de carácter histórico artístico o simbólico, que los harían merecedores del rango legal de B.I.C. (Bien de Interés Cultural), según lo establecido en la LPHE y LPHA, preservando todas sus características arquitectónicas.

Se aplicará este nivel de protección al B.I.C. declarado como tal (Torre Mocha), a la totalidad del Convento y Hacienda de El Loreto y a la Iglesia de Nª Sra. de la Asunción, en los ámbitos recogidos en los planos de ordenación del PGOU.

SECCIÓN 2ª. Nivel de Protección Global (B).

Artículo 8.2.4.- Definición y ámbito de aplicación.

El nivel de protección global, es el asignado a los edificios en los que confluyen valores de significación histórica y estética, y en el que el número de elementos a proteger hace inviable cualquier actuación que no repercuta en la totalidad.

Son edificios en los cuales, o bien los valores históricos no son suficientes para merecer el rango legal de BIC declarado, o dentro de su estilo arquitectónico no son el máximo exponente del mismo.

Se aplicará este nivel de protección a los edificios, y parcelas que figuran grafiados como tales con trama de "Patrimonio Protegido" en los planos de ordenación y que se relacionan a continuación:

- *Hacienda de Tablante (Inventario de Arquitectura Popular)*
- *Hacienda de Mejina (Inventario de Arquitectura Popular)*

- *Hacienda de Nº Sra. de los Remedios (Inventario de Arquitectura Popular)*
- *Hacienda de la Fortuna (o del Triunfo)*
- *Hacienda de Nº Sra. de la Merced*
- *Hacienda de Marchalomar*
- *Torre Contrapeso*
- *Antigua Bodega (Real)*
- *Antigua Bodega (Rociera)*
- *Casa Plaza de la Cruz nº 20 (C.G.P.H.A. - Carácter Genérico)*
- *Jardín "Villa Saudade" (Jardín Protegido)*

CAPÍTULO 3º. Yacimientos de Interés Científico.

Artículo 8.3.1.- Definición e Inventario.

Se entiende por yacimientos de interés científico los de carácter histórico, geológico o paleontológico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, cuya protección debe quedar asegurada.

Comprende todos los recogidos en estas Normas Urbanísticas y sus Áreas de Protección y aquellas que pudieran descubrirse. En la actualidad son los siguientes:

722	El Palancar	746	Cortijo de Loreto
726	Cazalla Almanzor	747	Hacienda de Tablante
727	Villalvilla	748	Finca de Carrasco
741	Espartinas	755	Paternilla de Los Judíos
742	Chamorro	1648	Villamayor
743	Las Sesenta	1650	Mejina
744	Finca del Villar	1652	Mesnada
745	Hacienda de Mejina		

El Área de protección de un yacimiento será la catastralmente definida por estas Normas Urbanísticas cuando así se hace constar y/o la expresada en el plano OR-37, es decir, la comprendida en un círculo de 150 metros de radio tomando como centro la localización del yacimiento.

	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
1	IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN
2	TORREMOCHA * CONVENTO Y HACIENDA DE EL LORETO
3 (:)	HACIENDA DE TABLANTE
4 (:)	HACIENDA DE MEJINA
5	HACIENDA DE LA FORTUNA (DEL TRIUNFO)
6	HACIENDA DE NTRA. SRA. DE LA MERCED
7 (:)	HACIENDA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
8	HACIENDA DE MARCHALOMAR
9	TORRE CONTRAPESO
10	ANTIGUA BODEGA (REAL)
11	ANTIGUA BODEGA (ROCIERA)
12	JARDÍN "VILLA SAUDADE"
13 (‡)	PLAZA DE LA CRUZ Nº 20

	YACIMIENTOS DE INTERÉS CIENTÍFICO
722	EL PALANCAR
726	CAZALLA ALMANZOR
727	VILLALBILLA
741	ESPARTINAS
742	CHAMORRO
743	LAS SESENTA
744	FINCA DEL VILLAR
745	HACIENDA DE MEJINA
746	CORTIJO DE LORETO
747	HACIENDA DE TABLANTE
748	FINCA DE CARRASCO
755	PATERNILLA DE LOS JUDÍOS
1648	VILLAMAYOR
1650	MEJINA
1652	MESNADA

(•) BIEN DE INTERÉS CULTURAL BIC (BIC)

(:) INVENTARIO DE ARQUITECTURA POPULAR

(‡) C.G.P.H.A. (CARÁCTER GENÉRICO)

Ilustración 44. Leyenda Ámbitos de protección. Fuente: Planos de Ordenación Pormenorizada del PGOU de Espartinas.

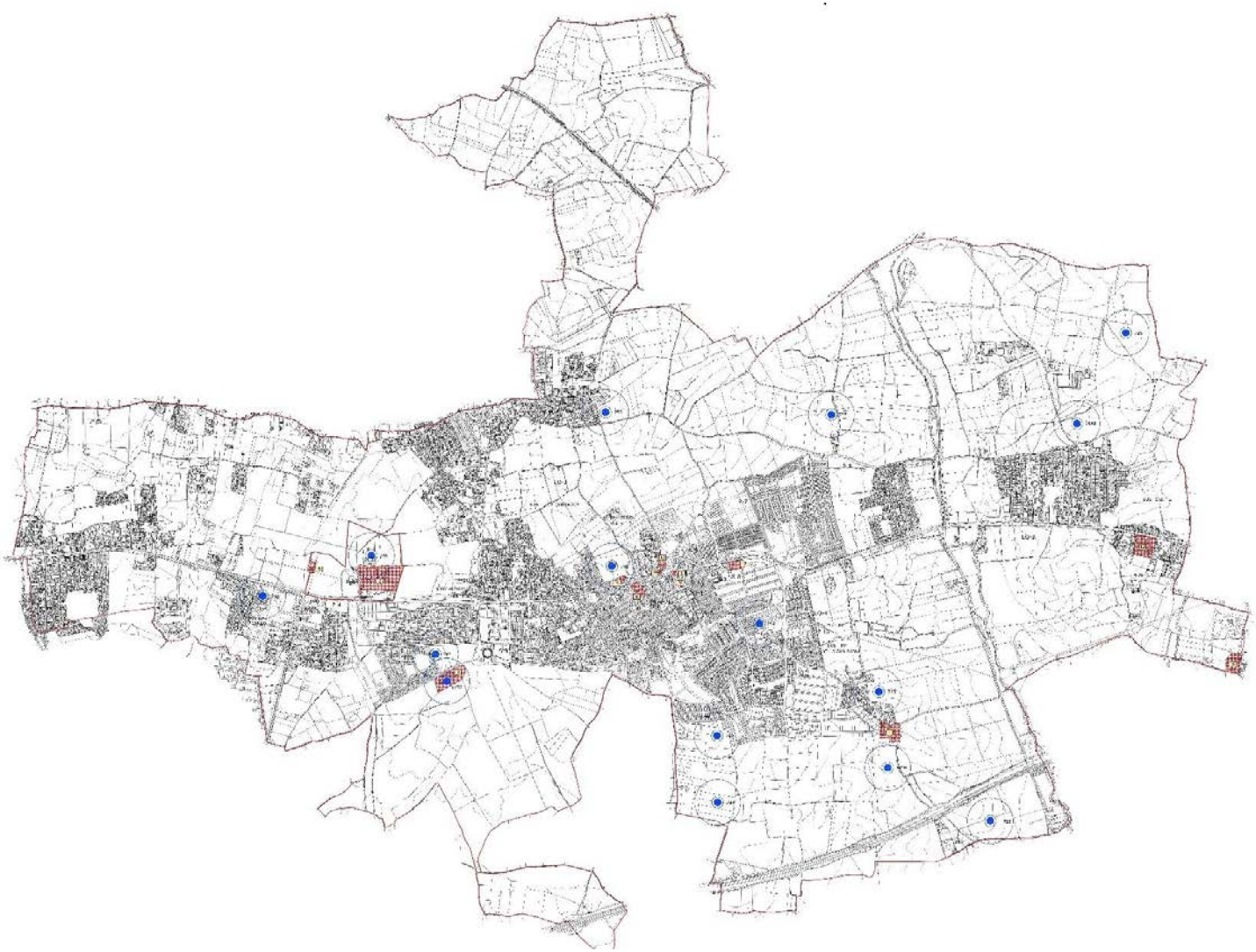

Ilustración 45. Plano Ámbitos de protección. Fuente: Planos de Ordenación Pormenorizada del PGOU de Espartinas.

5.12 PAISAJE

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (*Dunn 1974*).

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO PROVINCIAL

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Espartinas se localiza en el área de campiñas andaluzas.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9:

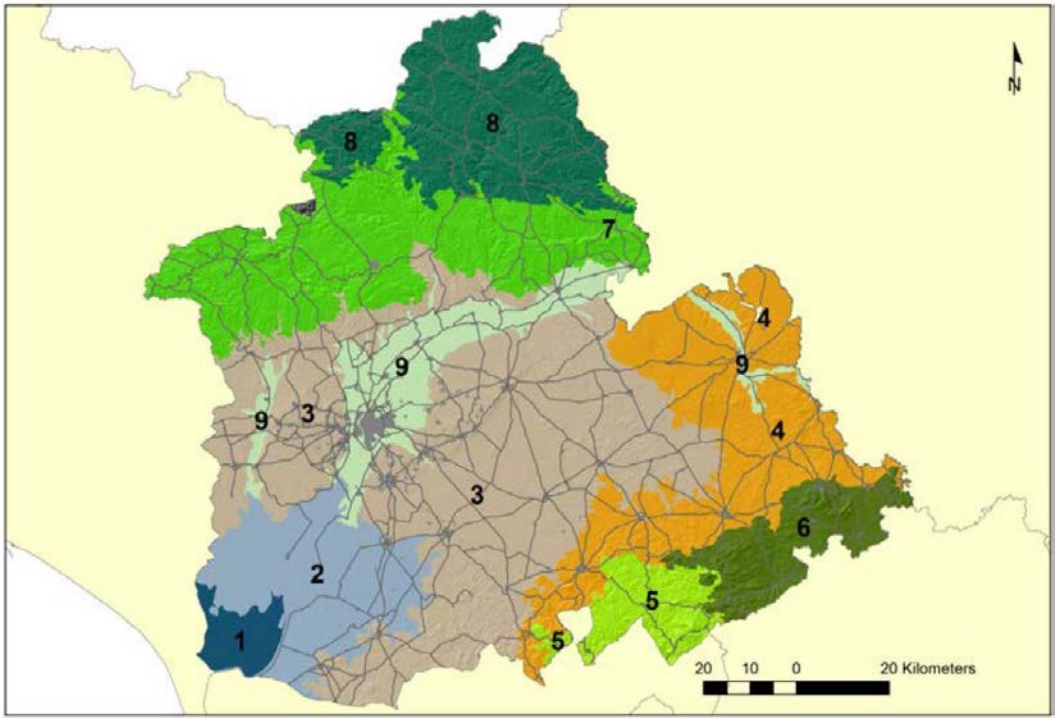

Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	**COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.**

Tipos	Denominaciones
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Ilustración 46. Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de componente agraria

Colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir. Altura mínima: 0 m s.n.m. Altura máxima: 585 m s.n.m. Altura media: 237 m s.n.m.

Esta tipología paisajística se extiende por el centro de la provincia de Sevilla, cubriendo con sus 440.027 has un 31.3% de la superficie de la misma. Incluye las comarcas de **El Aljarafe**, Los Alcores y **La Campiña** y se divide en dos subsectores separados por la vega del Guadalquivir los cuales constituyen el borde exterior de la cuenca Bética y presentan una composición litológica similar, con una clara predominancia de margas/arenas-gravas que confieren al suelo una elevada capacidad agrológica.

La historia geológica de este territorio está relacionada con los procesos de sedimentación marinos y fluviales neógenos. La altura media no es muy acusada, siendo en la mayor parte del territorio de entre 50 a 150 m s.n.m. Incluye núcleos urbanos importantes dentro del sistema polinuclear de centros regionales andaluz, así como núcleos destacados dentro de la red provincial de ciudades medias. El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental (de exceso térmico estival) del Bajo Guadalquivir en un 98% de su territorio.

Este ha sido tradicionalmente un espacio agrícola. En el paisaje quedan multitud de haciendas y cortijos como testimonio actual del sobresaliente latifundismo, así como una serie de agrociudades donde se ha concentrado tradicionalmente la población jornalera campiñesa.

Las series de vegetación potencial presentes son:

- Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (Quercus suber): Oleo-Querceto suberis S., donde las comunidades dominantes son el alcornocal y el espinar (se extiende por el límite sur en contacto con las marismas).
- Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (Quercus rotundifolia): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S.Faciación típica, que ocupa la mayor parte del territorio y donde dominaría el encinar cuya

degradación daría paso a los lentiscares, retamales, espartales y romerales y finalmente, en la parte norte del sector occidental y áreas puntuales del oriental.

- Termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (Quercus rotundifolia): Myrto communis-Querceto rotundifoliae S. con comunidades vegetales muy similares al caso anterior y que en su estado climácico estaría representada por un encinar formando un bosque denso, perennifolio y esclerófilo.

Subsector occidental

Seccionado por el valle del Guadiamar e incluye el Aljarafe, el Campo de Gerena y parte del piedemonte serrano. Morfológicamente destacan las elevaciones y taludes que constituyen el escarpe norte del Aljarafe y las colinas del Campo de Gerena.

Dentro de la red hídrica destacan los ríos Viar y Rivera de Huelva y Agrio cuyo apresamiento genera los embalses de Melonares, El Gergal y El Agrio respectivamente.

En relación a los usos del suelo, se observa un patrón con cierta simetría norte-sur, con presencia de olivares/cultivos de secano en el centro y dos bandas (al norte y sur) con una diversidad de usos mayor, en las cuales aparecen bosques de coníferas y frondosas, matorral, pastizales, y áreas en regadío

Destaca la presencia de importantes explotaciones mineras en las cercanías tanto de Aznalcóllar como de Gerena, así como áreas industriales correspondientes a la primera corona metropolitana de la ciudad de Sevilla.

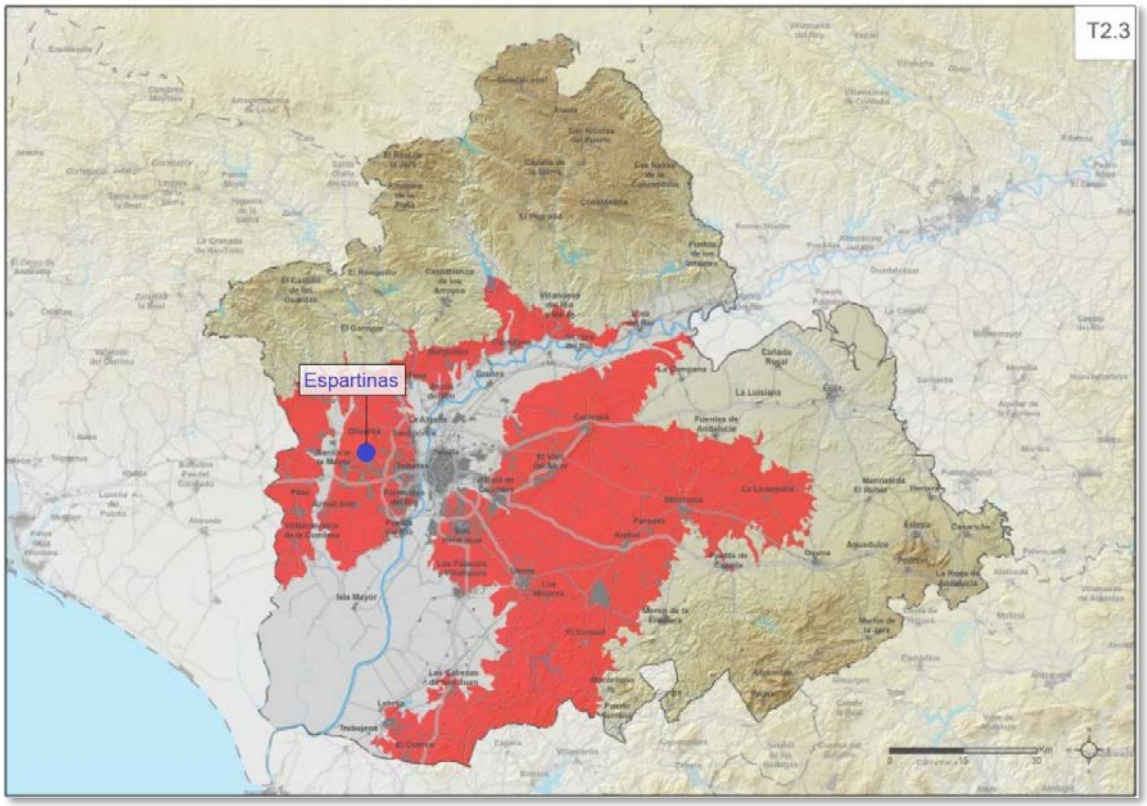

Ilustración 47. Paisaje T2.7 Colinas alineaciones y macizos montañosos de dominante natural sobre sustratos metamórficos. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO LOCAL

Espartinas se encuentra dentro de la 3ª tipología paisajística de la provincia de Sevilla (colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir).

Dentro de los tipos paisajísticos a escala comarcal, el municipio de Espartinas se encuentra dentro de la tipología 1 inserta en la tipología anterior.

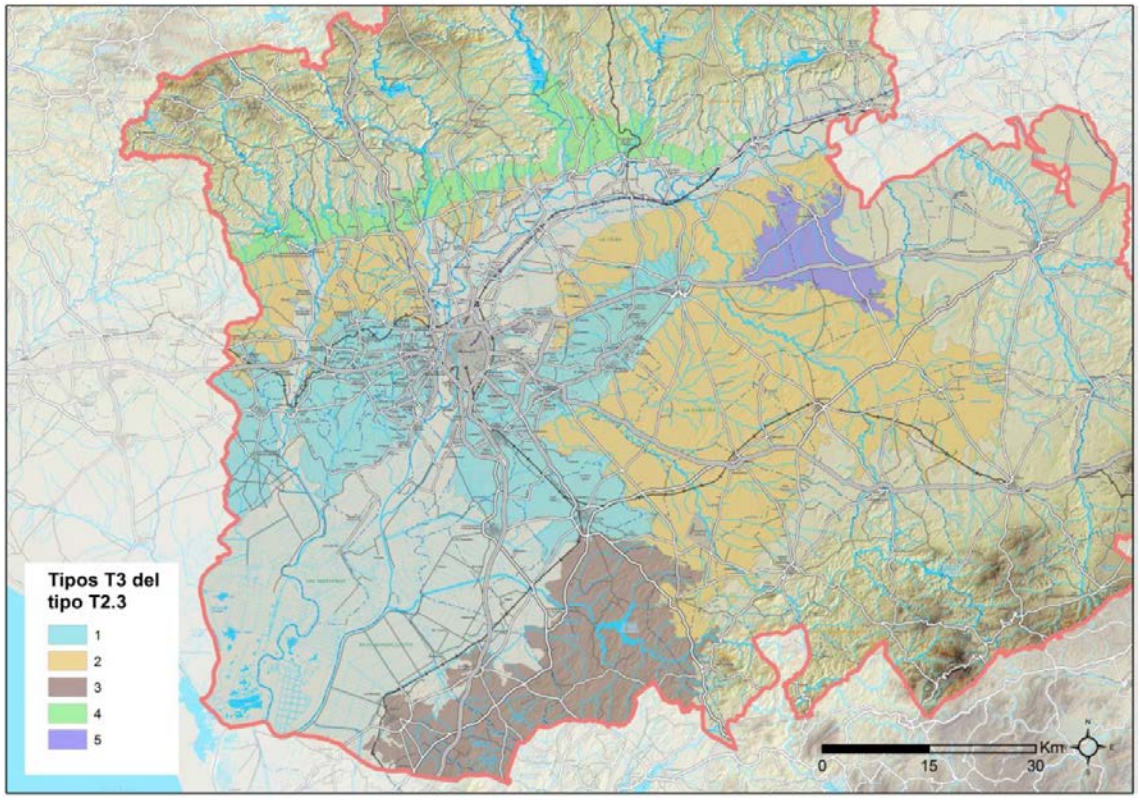

Tipos	Denominaciones
1	GLACIS Y RELIEVES TABULARES CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 m, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y ESPACIOS SIN EDIFICACIÓN, Y VISIBILIDAD DE MEDIA BAJA A MEDIA ALTA

Ilustración 48. Caracterización del paisaje en el contexto local. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

El municipio de Espartinas linda con Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal, Salteras, Valencina de la Concepción, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación y Umbrete, quedando inserta dentro de un paisaje propio de zonas urbano y comarcas.

El municipio tiene un paisaje caracterizado por una densa población, acompañado de las infraestructuras típicas de entornos urbanos y de conexiones entre municipios, etc. Asimismo, destaca el entorno rural antropizado, usos agrícolas donde predominan los cultivos leñosos y el olivar.

En la sección este del municipio se identifica un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.

5.13 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

A continuación, se muestran los riesgos que puedan estar relacionados con un carácter natural (erosión, inundabilidad, etc) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras).

5.13.1 RIESGO DE INUNDABILIDAD

En el término municipal de Espartinas, tras realizar consulta a las fuentes de información disponible, se encuentran inventariadas las láminas de inundabilidad del MITECO para un Periodo de Retorno de 10, 100 y 500 años, asociadas al Arroyo de Majaberraque, entre los núcleos urbanos Camino de Sanlúcar y El Capricho; y el Arroyo del Repudio, entre los núcleos urbanos de Roalcao y el Retiro.

Ilustración 49. Inundabilidad.

Asimismo, la inundabilidad deberá ser analizada de forma pormenorizada en estudios sectoriales específicos. Dichos estudios serán objeto de desarrollo con la información que en su caso el organismo de aguas pueda en el proceso de consultas públicas, determinar.

Al menos para la determinación de las zonas inundables, siguiendo el reglamento de Aguas, deberá ser analizado el PERIODO DE RETORNO DE 500 AÑOS.

Las diferentes áreas que pudieran ser determinadas en los estudios específicos, hidrológicos hidráulicos, tras su aprobación además por el organismo competente de aguas, serán objeto de inclusión en la categoría de suelo rústico correspondiente, con las limitaciones que la legislación específica sectorial determina.

5.13.2 RIESGO SÍSMICO

Como ocurre habitualmente con este tipo de riesgos naturales, al producirse terremotos destructivos espaciados entre largos lapsos de tiempo, no hay conciencia del posible peligro y la preparación de la población no suele ser la adecuada, lo que incluye la estricta exigencia del cumplimiento de las normas en las construcciones que, al derrumbarse, causan la mayor parte de los daños.

En España, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en Andalucía, el Instituto Andaluz de Geofísica, recogen toda la información sísmica de nuestro territorio y cuentan con el mapa de riesgo sísmico en la Península Ibérica, en el que se señalan los Municipios comprendidos en áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un período de retorno de quinientos años, del Instituto Geográfico Nacional.

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, disponible en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificándose que el término municipal se ubicaría sobre una zona con un **grado de intensidad VI,** tal como se observa en la siguiente imagen.

Ilustración 50. Mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Se ha consultado además el mapa de peligrosidad sísmica en términos de aceleración. Este mapa ofrece información relativa al valor de la gravedad, g, la aceleración sísmica básica, a (un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno) y el coeficiente de contribución, K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. Consultada la información, el término municipal se ubica sobre un área con aceleración **de 0,09.**

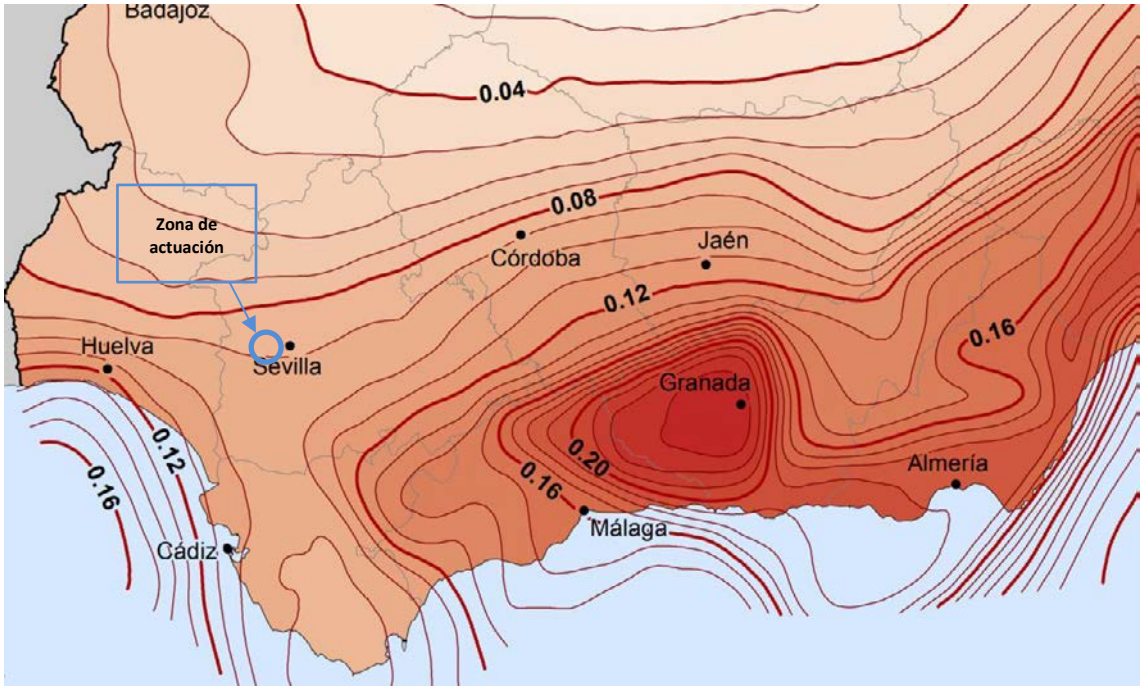

Ilustración 51. Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN)

El Instituto Geográfico Nacional dispone también de información geográfica referente a **eventos sísmicos observados** (*Terremotos catalogados en el IGN, perteneciente al Tema "Zonas de Riesgos Naturales" del Anexo III de INSPIRE*). Consultada dicha información se concluye que, en el interior del término municipal no hay registros sobre eventos sísmicos.

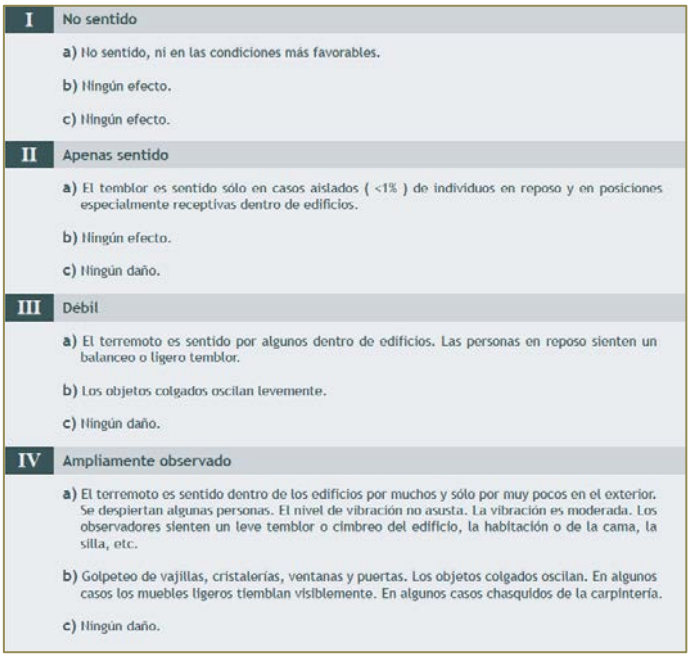

I	No sentido
	a) No sentido, ni en las condiciones más favorables.
	b) Ningún efecto.
	c) Ningún efecto.
II	Apenas sentido
	a) El temblor es sentido sólo en casos aislados (<1%) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios.
	b) Ningún efecto.
	c) Ningún daño.
III	Débil
	a) El terremoto es sentido por algunos dentro de edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor.
	b) Los objetos colgados oscilan levemente.
	c) Ningún daño.
IV	Ampliamente observado
	a) El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc.
	b) Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos chasquidos de la carpintería.
	c) Ningún daño.

Ilustración 52. Escala de intensidad Macrosísmica. Fuente: IGN

5.13.3 RIESGOS GEOLÓGICOS

Teniendo en cuenta las características relacionadas con la mecánica de los suelos y con su comportamiento al verse alteradas por la actividad humana y atendiendo al Mapa Geotécnico General (IGME, 1975), en el término municipal de Espartinas se puede diferenciar:

Recintos hundidos – Depresión del Guadalquivir:

- II_2 – Relieve ondulado: Está formada por elementos detríticos: conglomerados, gravas, areniscas y a veces paquetes arcillosos; su estabilidad natural es buena; drenaje superficial deficiente acuíferos por porosidad intergranular con caudales importantes, agua a 5-10 m de profundidad. La capacidad de carga es media y la magnitud de los asientos del mismo orden. Puntualmente puede haber asientos diferenciales.

Ilustración 53. Mapa Geotécnico General del IGME.

Condiciones Constructivas Favorables	Problemas de tipo hidrológico y geotécnicos.	
Condiciones Constructivas Aceptables	Problemas de tipo geotécnico.	
	Problemas de tipo litológico, hidrológico y geotécnicos.	

Tabla 16. Leyenda Geotécnica.

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dispone de un mapa en el que se delimitan las zonas con diferentes tipos de movimientos del terreno, representando los movimientos más intensos y frecuentes. De esta forma se señala, por lo tanto, la distribución y extensión de las zonas más problemáticas desde un punto de vista práctico. Los movimientos del terreno se clasifican en cuatro grandes grupos: movimientos de componente horizontal (deslizamientos y desprendimientos), movimientos de componente vertical (hundimientos y subsidencias, y expansividad de arcillas), procesos inestables en zonas litorales y movimientos relacionados con explotaciones mineras. También se incluyen las áreas con procesos erosivos importantes.

Consultado dicho mapa, no se observan riesgos por movimientos del terreno en el municipio de Espartinas recogidos en el mapa del IGME.

Asimismo, al norte del término municipal, se encuentran los siguientes terrenos:

→ **Movimientos verticales expansión de arcillas: Áreas con expansividad de arcillas actuales y/o potenciales.**

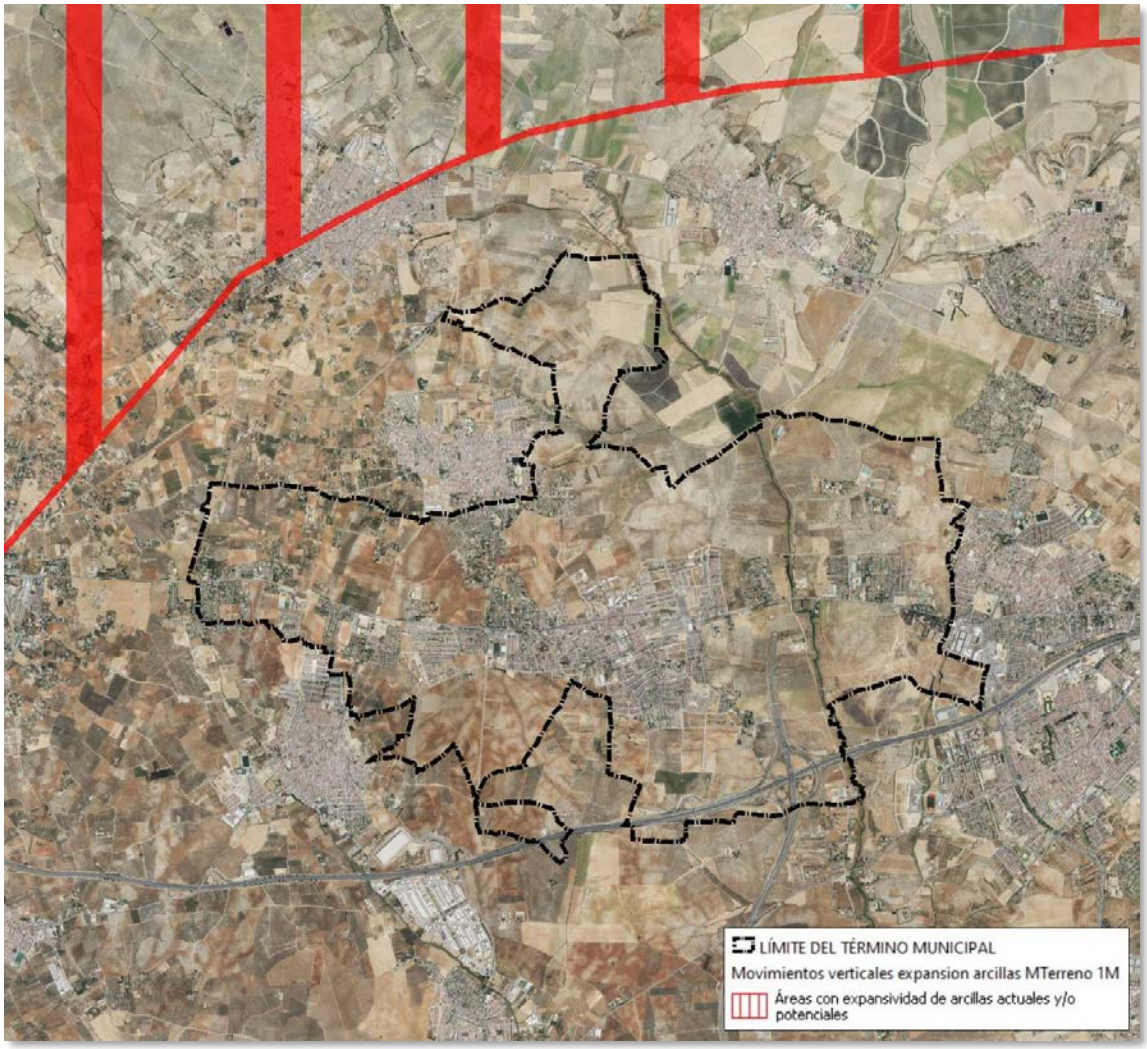

Ilustración 54. Mapa de movimientos del Terreno. Fuente: IGME. Elaboración propia.

5.13.4 RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Atendiendo a la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), la zona de estudio, el municipio de Espartinas, **NO** consta como **Zonas de Peligro por riesgo de incendios forestales** descritas en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía) y modificadas parcialmente por el Decreto 160/2016 de 4 de octubre (BOJA nº 195 de 2016).

RIESGO POR COMBUSTIBILIDAD SUPERFICIAL

Según el Estudio de Riesgo de Incendios por Combustibilidad realizado por el Centro Operativo Regional de Andalucía, basado en el SIOSE, el término municipal se ubicaría sobre terrenos con riesgo **BAJO**, y algunas parcelas con riesgo **ALTO**.

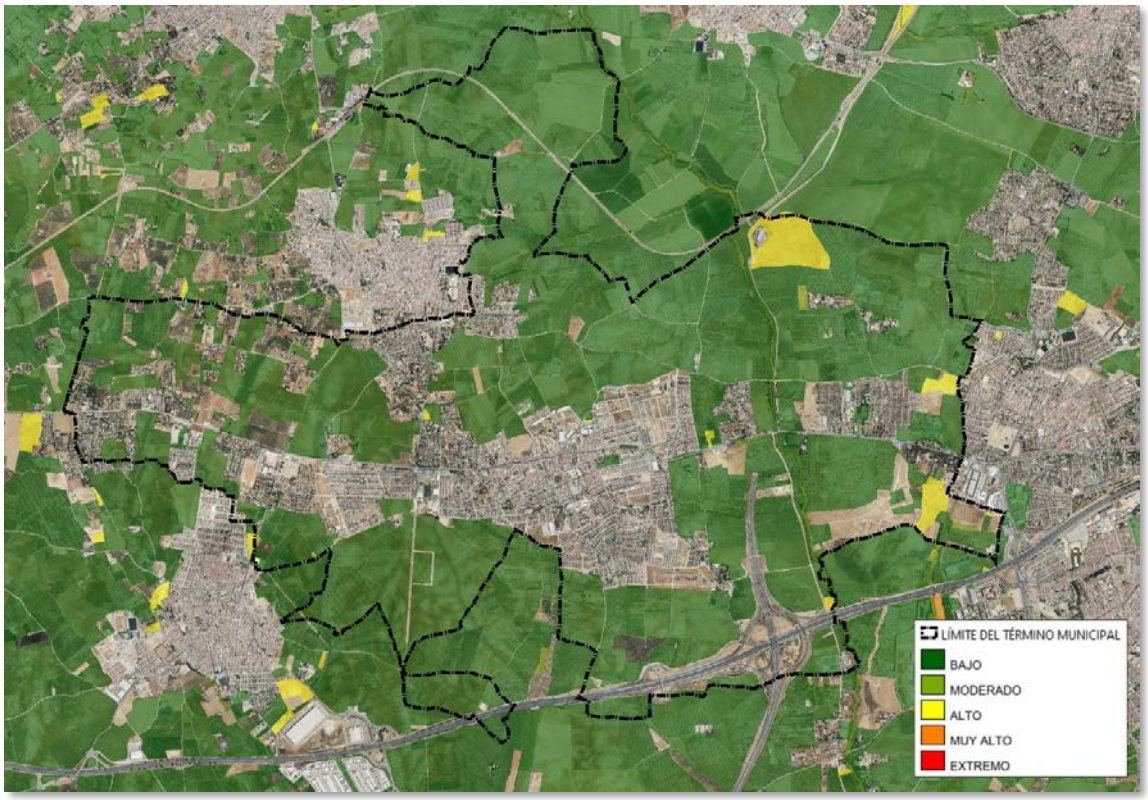

Ilustración 55. Riesgo de incendios por combustibilidad superficial.

RIESGO OROGRÁFICO DE INCENDIOS

Consultado el mapa de Riesgo Combinado de Pendientes y Exposiciones de la REDIAM, la zona de estudio se encuadra principalmente en un área con riesgo orográfico de incendio **MODERADO-BAJO**.

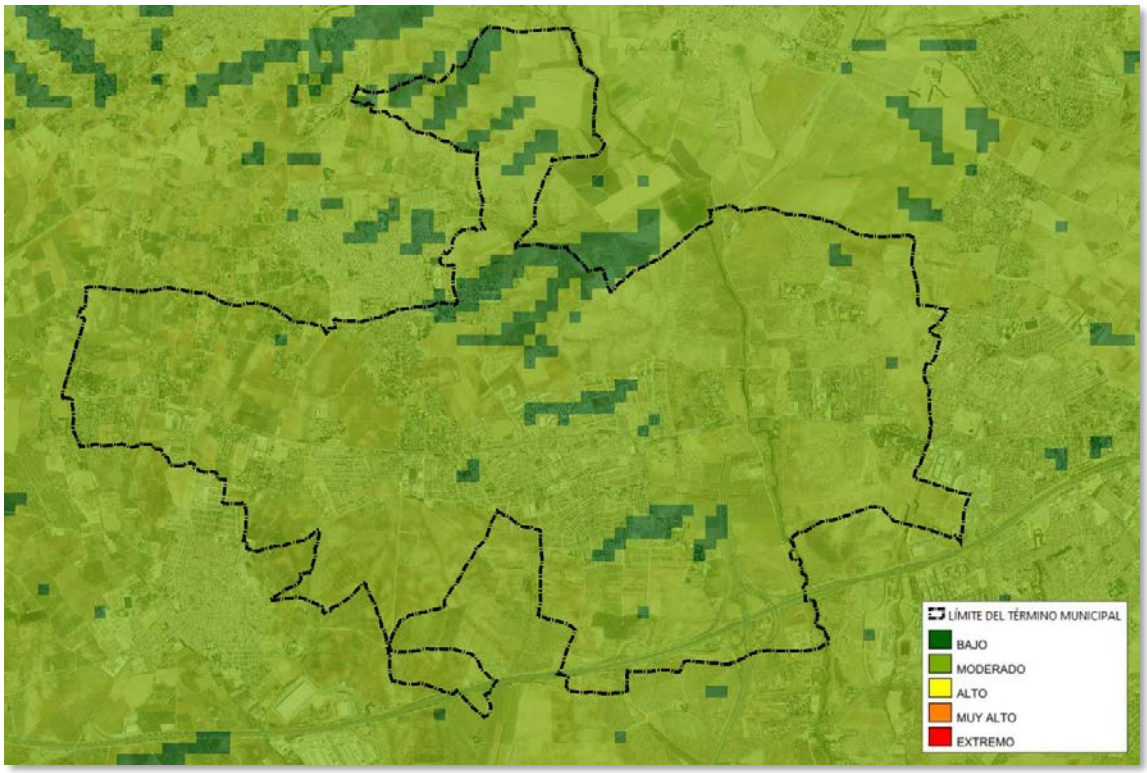

Ilustración 56. Riesgo de incendios por combinación de pendientes y exposiciones.

5.13.5 RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES

En el término municipal de Espartinas existen principalmente varios polígonos industriales, además de algunas empresas o industrias fuera de los mismos.

Estos polígonos son:

- Polígono Industrial Los Vientos: situado en la calle de los Vientos. Alberga empresas dedicadas a sectores como la construcción, industria plástica y servicios industriales.
- Polígono Industrial José Díaz: localizado en la calle José Díaz, cuenta con diversas empresas de distintos sectores industriales.
- Parque Empresarial Loreto: en desarrollo.
- Polígono Industrial y Tecnológico Pétalo: alberga diversas actividades industriales y tecnológicas.

Con ello, las empresas de los Polígonos Industriales previamente mencionados, incluyen actividades que abarcan desde la producción de materiales plásticos, construcción o la artesanía, hasta el comercio y la promoción de desarrollo económico local.

No se aprecia un riesgo destacable por explosión o incendios. Puede haber empresas o industrias con procesos de producción donde se encuentra maquinaria de distinta índole y productos que pueden llegar a ser inflamables. Además, en los procesos no sólo puede llegar a manejarse sustancias, sino que se consume o genera mucha energía en forma de electricidad, con lo que las probabilidades de explosión en caso que alguna de las instalaciones tenga algún problema se verían elevadas. Por esas mismas razones, las empresas deben contar con sofisticados sistemas de seguridad, medios de previsión, control y con equipos de extinción de incendios.

Todas aquellas actividades industriales que manejen productos inflamables (disolventes, acetonas, lubricantes) o almacenen sustancias peligrosas o inflamables pueden ser objeto de explosión o incendios por lo que deben cumplir con la normativa vigente en seguridad industrial y laboral.

Por último, se localizan unas cinco estaciones de servicio de combustibles en el término municipal.

5.13.6 RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL

Puede existir riesgo de accidentes por ferrocarril en el término municipal de Espartinas al pasar las siguientes vías férreas por el interior del mismo:

- 440 – BIF. Los Naranjos – Huelva.

5.13.7 RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA

La red viaria del interior del municipio de Espartinas es la típica interurbana y de conexión municipal.

La red de carreteras principales del término municipal se compone por:

- A-49: autovía del V Centenario.
- SE-40: circunvalación del área metropolitana de Sevilla.
- A-876: de Gines a Sanlúcar la Mayor.
- A-875: de Espartinas a Olivares.

De manera general, las causas de los accidentes en el área se producen por la alta dependencia del vehículo privado y falta de infraestructuras peatonales y ciclistas, además de excesos en la velocidad y las intersecciones. Las circunvalaciones son zonas con un mayor riesgo de accidente debido a un aumento de la concentración del tráfico.

5.14 EFECTOS CONCRETOS DEL PGOM SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS.

En este apartado se determinarán los efectos ambientales previsibles significativos sobre el medio natural, perceptual y socioeconómico que pueda producir el PGOM, consistente en predecir la naturaleza de las relaciones entre las consecuencias del desarrollo de la regularización de las viviendas y los factores del medio.

La metodología empleada para la valoración de impactos es la siguiente:

Identificación de las acciones que conlleva el desarrollo del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOM de Espartinas. Se realiza una selección de las acciones de la innovación capaces de generar impactos ambientales.

Identificación de los parámetros ambientales. Se definen los parámetros que caracterizan el medio ambiente con relación a los factores físicos, bióticos, paisajísticos y socioeconómicos, susceptibles de alteración por el desarrollo del PGOM.

Se analizan las afecciones sobre:

- Afección al Medio Ambiente Atmosférico.

- Afección al Suelo y Geomorfología.
- Afección a la Hidrología e Hidrogeología.
- Afección sobre Ecosistemas Naturales.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales (agua, consumo energético, etc.).
- Afecciones a Áreas Protegidas.
- Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Patrimonio Histórico-Artístico).
- Efectos sobre bienestar de la población.

El desarrollo de la alternativa escogida por el Documento Inicial Estratégico de la Ordenación del Avance del PGOM de Espartinas implica introducir alteraciones en el medio biofísico y socioeconómico del área estudiada. Las acciones que inciden sobre el medio son:

ACCIONES DEL PROYECTO QUE INCIDEN SOBRE EL MEDIO

FASE DE PLANEAMIENTO	FASE DE FUNCIONAMIENTO
Adecuación de red viaria. Conexión a las redes de servicios municipales. Regulación de suelo urbano. Restauración de zonas verdes libres y corredores.	Consumo de recursos. Generación de residuos. Nuevas afecciones sobre el paisaje.

Adecuación de la red viaria

Se deberán llevar a cabo medidas para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, lo que conlleva mejorar la red viaria existente.

Conexión a las redes de servicios municipales

Conlleva la conexión a las redes de abastecimiento de agua, pluviales, electricidad, telecomunicaciones, etc., en aquellas áreas donde las dotaciones son escasas debido al crecimiento irregular.

Actuaciones sobre las infraestructuras de agua y electricidad que permitan garantizar el suministro a las edificaciones conforme al uso al que se destinan.

Actuaciones sobre las infraestructuras de saneamiento que garanticen las condiciones de salubridad de la población y que reduzcan el impacto ambiental. A estos efectos, se definirán los sistemas de evacuación y depuración de aguas residuales que eviten la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

Regulación de suelo urbano

Clasificación de los usos de suelo urbano y rústico con su correcta delimitación.

Restauración de zonas verdes libres y corredores

Recuperación de espacios naturales y del paisaje mediante la creación de corredores verdes entorno a las vías pecuarias; recuperación del bosque de ribera y otras formas riparias entorno

a los cauces principales; establecimiento de arbolado urbano junto con zonas ajardinadas y espacios verdes en el núcleo urbano.

Consumo de recursos

Es necesaria la regularización de los consumos hídricos y energéticos y la asignación de una serie de dotaciones en consonancia con lo recogido en la normativa sectorial aplicable.

Generación de residuos

Se producirá en fase de funcionamiento una gestión conjunta de las infraestructuras y la gestión de residuos que, en la actualidad, se encuentren sin una regulación que controle la gestión de los mismos.

Nuevas afecciones sobre el paisaje

Se producirán afecciones sobre el paisaje en la fase de funcionamiento debido al movimiento de tierras, aplanamientos, construcciones, infraestructuras y zonas verdes. La afección será leve puesto que las modificaciones se realizarán principalmente en un entorno antropizado como es el núcleo urbano, incluso pudiendo suponer una mejora mediante el establecimiento de arbolado urbano, entre otros.

AFECCIONES A LAS VARIABLES AMBIENTALES

En la actualidad, se están produciendo afecciones al medio ambiente provocadas por la excesiva antropización del medio sin la implementación de medidas que reduzcan el efecto isla de calor, la desertización y la sequía, todo ello debido a la falta de zonas verdes y arbolado en la red del núcleo poblacional, así como la inexistencia de vegetación de ribera próxima a los arroyos del término municipal y a la falta de vegetación potencial entre los campos de cultivo y vías pecuarias.

Una mala gestión de los residuos puede provocar situaciones de insalubridad, contaminación del suelo por la producción de lixiviados, generación de plagas, pérdida de calidad paisajística, además de otros impactos indirectos como la contaminación atmosférica. Con respecto al consumo de recursos, el consumo desmesurado e incontrolado de recursos hídricos asociado al crecimiento poblacional y a los cultivos de regadío puede llevar a cambiar la dinámica de flujo de las aguas subterráneas.

6 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se evalúa a continuación la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el **Artículo 19** de la *Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.

4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

6.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

Se realiza a continuación un estudio de la vulnerabilidad en base a los riesgos que se indican en atención a lo dispuesto en el ***Artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición ecológica hacia un nuevo modelo energético en Andalucía***, según el área estratégica de adaptación que se trate.

En base al artículo 20, se recogen las siguientes áreas estratégicas que se evaluarán a lo largo del presente punto en su caso, si son de aplicación.

Artículo 20. Impactos principales del cambio climático.

Para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.

b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.

c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.

d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

e) Pérdida de calidad del aire.

f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.

g) Incremento de la sequía.

h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.

i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.

j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.

l) Modificación estacional de la demanda energética.

m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.

ñ) Incidencia en la salud humana.

o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

6.1.1 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una evidencia que la mayoría de los países ha reconocido como un problema global que necesita de la adopción de medidas internacionales para disminuir sus efectos.

El informe presentado en febrero de 2007 por el Panel Internacional sobre el Cambio Climático (IPCC) pone de manifiesto que los efectos del cambio climático serán especialmente evidentes en las regiones más áridas de latitudes medias.

En Andalucía se ha tomado conciencia de esta realidad y en el año 2002 el Gobierno Andaluz aprobó la ***Estrategia de Adaptación ante el Cambio Climático***, cuyas medidas más relevantes fueron la creación de un Panel científico de seguimiento de la Estrategia, la realización de inventarios de emisiones y sumideros y el desarrollo de una nueva Ley sobre Calidad Ambiental.

Los escenarios climáticos realizados a través del sistema CLIMA presentan posibles futuros alternativos para Andalucía en base a las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a distintos modelos de crecimiento económico. Los datos necesarios para nutrir los Modelos de Circulación General (MCGs) se han obtenido, previa depuración de posibles anomalías, de las

estaciones meteorológicas. Para elaborar los escenarios climáticos para Andalucía se han tenido en cuenta los dos escenarios que con mayor probabilidad pueden acabar afectándonos, A2 y B2.

El escenario A2 podría considerarse la descripción del mundo tal y como evolucionará de mantener nuestro actual comportamiento. Se caracterizaría por un crecimiento lento y cada vez más desigual entre las distintas regiones del planeta, por ello, la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales serían rasgos característicos de este futuro.

En el escenario B2 nos encontramos con un mundo más sostenible, tanto a nivel ambiental como económico y social.

En el ámbito de la L*ey 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Anda*lucía, se recogen una serie de preceptos de aplicación a los planes y programas. En el Artículo 4 de la citada norma se recogen los principios rectores que han de enfocar el presente punto del estudio:

a) Precaución ante los riesgos potenciales no conocidos.
b) Prevención de los riesgos conocidos.
c) Mejora continua, de acuerdo con el mejor conocimiento científico disponible.
d) Desarrollo sostenible, basado en la protección del medioambiente, el desarrollo social y el económico.
e) Protección de la competitividad de la economía andaluza.
f) Coordinación y cooperación administrativa.
g) Responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad en general.
h) Participación pública e información ciudadana.

La *Estrategia Andaluza de Cambio Climático (EACC)* fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002. Sus objetivos son:

- Mejorar el conocimiento sobre el cambio climático en Andalucía.
- Garantizar la adecuada coordinación institucional.
- Mejorar y adaptar la normativa autonómica.
- Analizar la vulnerabilidad e impactos del cambio climático en diversos sectores.
- Establecer medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

El desarrollo de la EACC está siendo materializado a través de tres líneas específicas que se coordinan desde la Consejería de Medio Ambiente: mitigación, adaptación y comunicación.

La ***mitigación*** se dirige a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al fomento de la capacidad de sumidero. Las emisiones pueden originarse en el sector industrial o en el sector difuso. Precisamente, la mitigación de las emisiones de este último sector (sector difuso) es el objeto del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 2007.

Actualmente, la Ley 8/2018 regula la elaboración de un instrumento de planificación general en materia de cambio climático y energía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, cuyos esfuerzos se centrarán en la reducción de los posibles efectos negativos del cambio climático

sobre Andalucía y el aprovechamiento de las oportunidades que pudieran generarse con dicho cambio.

La línea de Comunicación se fundamenta en la difusión del conocimiento, la concienciación y el fomento de la participación activa de la sociedad.

6.1.2 ESCENARIOS

La información presentada a continuación se ha obtenido a partir del Informe de Medio Ambiente, Andalucía 2022 (Junta de Andalucia, 2019) y del Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas para el VI Informe IPCC disponible en la REDIAM.

La Red de Información Ambiental de Andalucía – REDIAM – ha estado trabajando durante el año 2021 en el desarrollo del proyecto *Elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático adaptados al sexto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)* – órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático –, produciendo una serie de escenarios climáticos regionalizados para Andalucía a partir del sexto informe del IPCC.

El principal avance en el sexto informe frente a los MCG son los Earth System Models (ESM). Los modelos climáticos ESM permiten la interacción del sistema con el ciclo del carbono teniendo en cuenta la bioquímica y biogeología marina. Son 10 los modelos climáticos globales que se incorporan en la elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático en Andalucía para el 6º informe.

En el CMIP6, el establecimiento de escenarios para la concentración de GEI (Gases de Efecto Invernadero) futura se realiza mediante los SSP (*Shared Socioeconomic Pathways*) o escenarios de cambios socioeconómicos globales a futuro (proyectados hasta 2100) que describen desarrollos socioeconómicos alternativos respondiendo cada uno de ellos a una línea de evolución. En el CMIP anterior, el CMIP5, los escenarios se establecían a través de los RCP (*Representative Concentration Pathways*).

Los 4 escenarios finalmente seleccionados (el SMIP6 deseleccionó los escenarios pertenecientes al grupo SSP4) en el CMIP6 son:

- SSP1: Sostenibilidad (tomar el camino verde)
- SSP2: Mitad del camino
- SSP3: Rivalidad regional (un camino rocoso)
- SSP5: Desarrollo impulsado por combustibles fósiles (tomar la autopista)

La metodología empleada es FICLIMA, desarrollada por la Fundación para la Investigación del Clima (Ribalaygua et al., 2013). Esta metodología o proceso se conoce como “downscaling”, el cual tiene como función la adaptación de la información proporcionada por los modelos MCG, empleados en el CMIP5, a los nuevos modelos climáticos ESM.

Se han generado simulaciones futuras para 3 escalas (anual, mensual y estacional), 9 periodos climáticos (2 históricos y 7 futuros), 97 variables climáticas posibles y 4 escenarios (4 futuros y uno pasado) y 10 modelos.

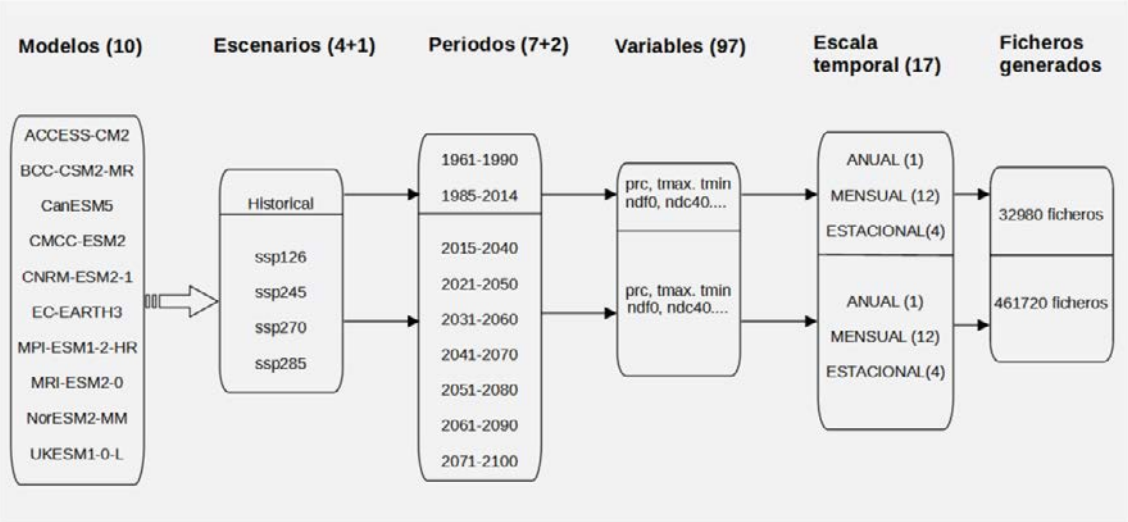

Ilustración 57. Esquema de la información empleada para la elaboración de los ficheros correspondientes a los escenarios de cambio climático. Fuente: (Junta de Andalucia, 2019).

- **<u>RESULTADOS ESCENARIOS CAMBIO CLIMÁTICO PARA ANDALUCÍA</u>**

Para cada una de las variables climáticas de primer orden (temperatura y precipitaciones) analizadas por escenario (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5), para los periodos 2041-2070 y 2071-2100, se presentan los resultados más destacables a nivel regional y los diferentes análisis territoriales realizados como una combinación (mediana) de todos los modelos climáticos anteriormente presentados.

Los escenarios siguen un gradiente decreciente de sostenibilidad de arriba hacia abajo, siendo con ello el primer escenario el más sostenible.

➢ TEMPERATURA MÁXIMA ANUAL

A continuación, se presenta el valor medio de las temperaturas máximas anuales para la mediana de todos los modelos climáticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El valor más elevado de las temperaturas máximas se localiza en las vegas bajas del Guadalquivir, especialmente en el periodo estival. Por su parte, en el invierno, la distribución de las temperaturas máximas más altas se ubica en las regiones litorales. Es importante mencionar el papel del viento a mesoescala. Así, en las situaciones de poniente y norte será en la vertiente mediterránea andaluza donde se alcancen las máximas y, en situaciones de levante, será en la vertiente atlántica la que presente mayores temperaturas.

Además del viento, la distancia al mar y la altitud son factores que influyen fuertemente sobre la temperatura. Con ello, las máximas a escala anual se ubican en la campiña sevillana y cordobesa con unos 24ºC de media. Las regiones litorales cuentan con 22ºC, que descienden por debajo de 15ºC en las zonas por encima de los 1000 msnm.

Los escenarios futuros presentan un calentamiento desigual, siendo este más notorio en las zonas de interior y más pronunciado en áreas de montaña, destacando las Cordilleras Béticas.

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
    - Los escenarios más sostenibles (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén un ascenso entre 2 y 4,5ºC.

- Los escenarios con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) manifiestan aumentos de entre 2,5ºC en el área del Estrecho hasta los 5,5ºC en las Cordilleras Béticas.

- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
  - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) muestran ascensos entre 2 y 5,5ºC en el peor de los casos, si bien proyecta un ligero enfriamiento en algunas zonas respecto al periodo anterior (mediados de siglo).

Los escenarios (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) prevén aumentos entre los 4 y los 9,5ºC, lo que supondría una temperatura media máxima anual superior a los 25ºC en zonas litorales acompañado de un elevado índice de humedad, y temperaturas medias máximas anuales superiores a los 30ºC en las vegas del Guadalquivir, asimilándose a la distribución de las temperaturas en Bagdad (Irak) a inicios del S.XXI.

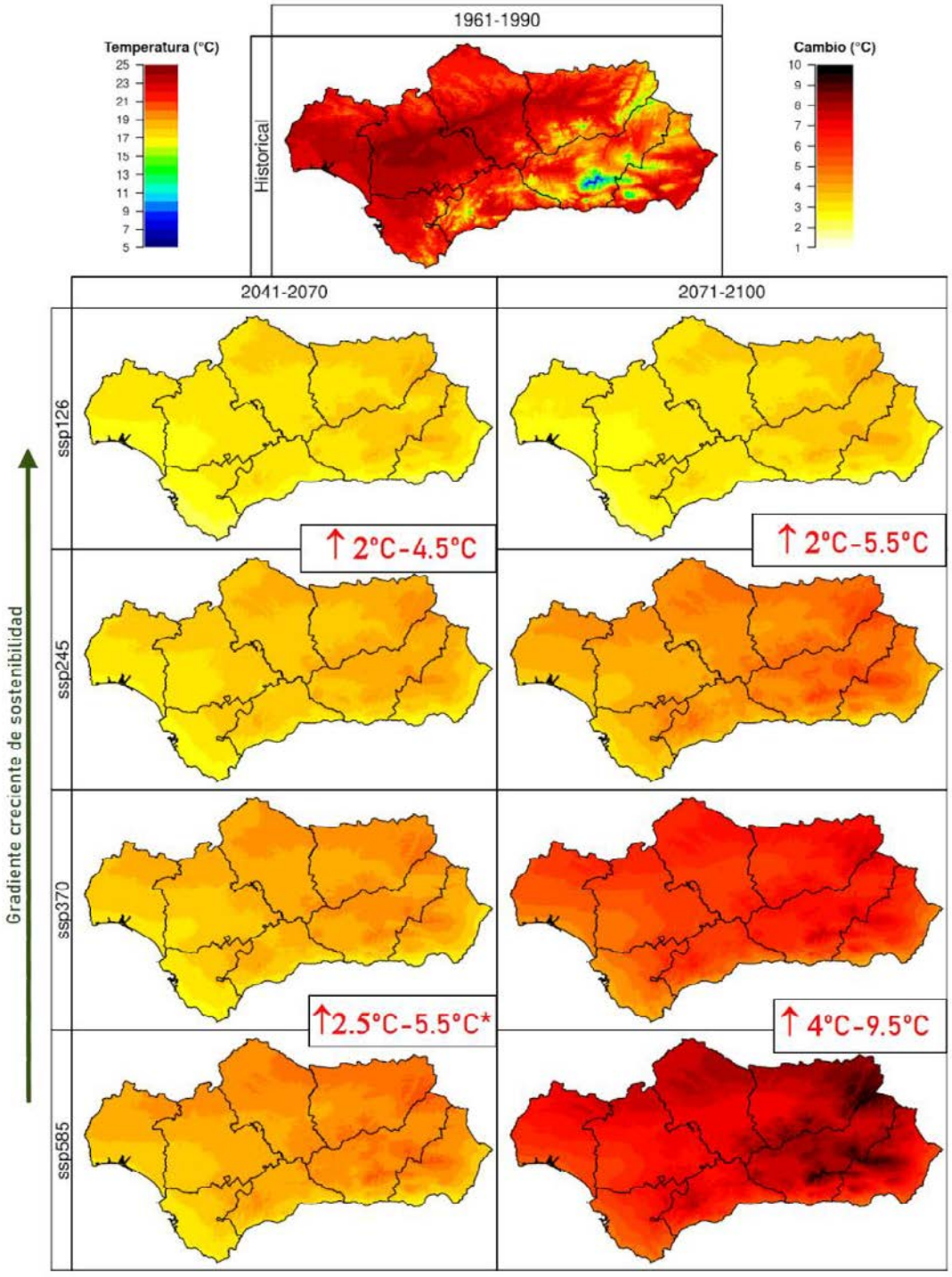

Ilustración 58. Incremento del promedio anual de la temperatura máxima, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Historical, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

➢ TEMPERATURA MÍNIMA ANUAL

Las temperaturas mínimas en la región de Andalucía surgen como efecto moderador del mar Mediterráneo. Las temperaturas mínimas más elevadas se ubican en las costas orientales, acompañadas del efecto foehn, el cual surge por las cordilleras Béticas, y por un factor de ausencia de brisas que da lugar a la presencia de islas de calor localizadas principalmente en las provincias de Jaén, Córdoba o Huelva durante los meses estivales. Sin embargo, en el resto del territorio de Andalucía suele darse un factor inversamente proporcional con la altitud.

Los escenarios o proyecciones climáticas a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
    - Los escenarios con mayos sostenibilidad (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén aumentos de entre 2 y 3,5ºC.
    - Los escenarios menos favorables o con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) muestran ascensos de entre 3 y 4,5ºC
- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
    - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) manifiestan aumentos de entre 2 a 4,5ºC.
    - Los escenarios menos sostenibles (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) proyectan ascensos de entre 4 y 7,5ºC.

Con esto, estimando un promedio de los escenarios con mayor probabilidad SSP2-4.5 y SSP3-7.0, para mitad de siglo pronostican un calentamiento de entre 2,5ºC y 4ºC, y para finales de siglo este último aumento podría incrementarse entre 3 y 6ºC.

Como podemos observar, el mayor aumento de temperaturas mínimas se produce en las regiones montañosas, al igual que con la temperatura máxima. Las diferencias más sutiles se observan en las áreas litorales y zonas con promedios de flujos de barlovento mayor, además de en áreas propensas a inversiones térmicas como son tramos y afluentes del Guadalquivir, Tinto, Guadiana o Genil.

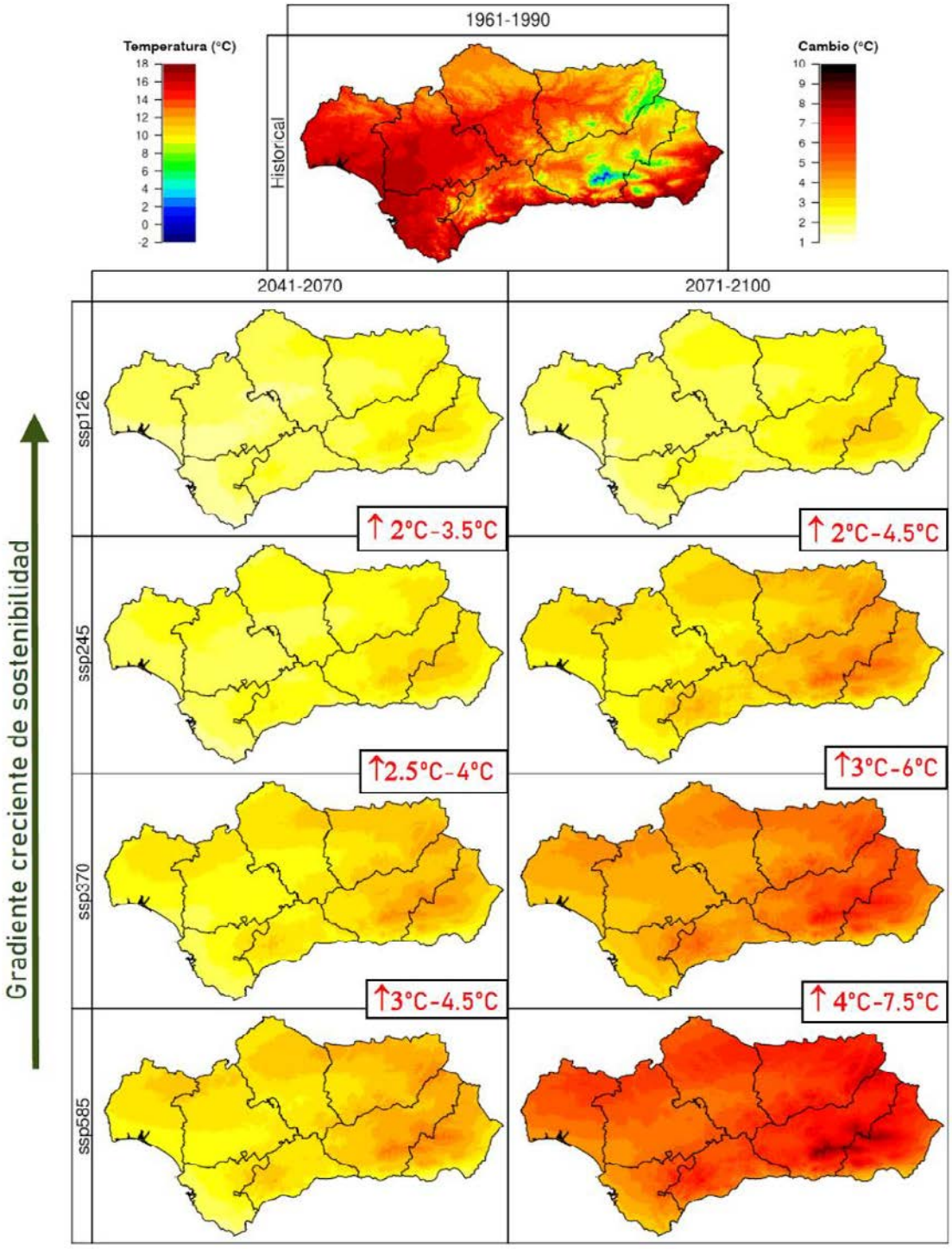

Ilustración 59. Incremento de la temperatura mínima anual, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Historical, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

- PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL ACUMULADA

En cuanto a la precipitación media anual acumulada para la mediana del Historical, observamos que los mayores valores acumulados se localizan en regiones caracterizadas por una mayor precipitación anual, como son:

- La zona de Cádiz-Málaga: Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Serranía de Ronda, correspondiendo estas dos últimas con la mayor área con mayor precipitación acumulada y con puntos de mayor máximo acumulado en toda la región andaluza (>1150 mm).
- Sierra Morena
- Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén)
- Sierra Mágina (Jaén) y Sierra de Cabra (Córdoba)
- Sierra Nevada (Granada) y Sierras de Alhama
- Tejeda y Almijara (frontera Málaga-Granada)

Respecto a los menores valores acumulados estos de sitúan en la provincia de Almería (<175 mm en la comarca Metropolitana de Almería y la Alpujarra Almeriense) y parte de la provincia de Granada.

En las proyecciones climáticas a futuro se observan diferencias principalmente a finales de siglo, donde los escenarios más pesimistas suponen un mayor descenso de la precipitación acumulada. En el escenario más optimista, SSP1-2.6, se visualizan pequeños porcentajes de incremento de la precipitación acumulada en zonas localizadas.

De esta manera, los escenarios a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
    - El escenario SSP1-2.6 estima incrementos relativos de forma moderada, entre +0-5% en zonas localizadas. En el resto del territorio andaluz se estima un descenso de entre -0-5% o incluso de hasta un -10% en la mitad oriental Almeriense.
    - Los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 prevén descensos de forma generalizada que se intensifican en función del escenario futuro. Los dos escenarios futuros más pesimistas muestran un descenso desde el -1% hasta el -15%, alcanzando incluso del -15% hasta el -20% en áreas localizadas con el escenario SSP5-8.5.
- Para finales de siglo, periodo 2070-2100:
    - La estimación general prevé mayores diferencias entre los escenarios de emisiones GEI. En función del grado de sostenibilidad de los escenarios, el mayor descenso relativo viene acompañado del escenario más pesimista.
    - En el primer escenario (SSP1-2.6), con mayor sostenibilidad, se observan aumentos relativos de forma limitada en áreas específicas, predominando en gran parte del territorio un descenso en la precipitación acumulada.

Con los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 se muestra un descenso en los valores acumulados que se intensifican progresivamente, pasando desde -10 y -15% hasta -20 y -25% en gran parte del litoral andaluz y algunas zonas del interior. El descenso máximo se visualiza en la costa oriental de Almería para el escenario más pesimista (SSP5-8.5) con una reducción de entre -25-30%.

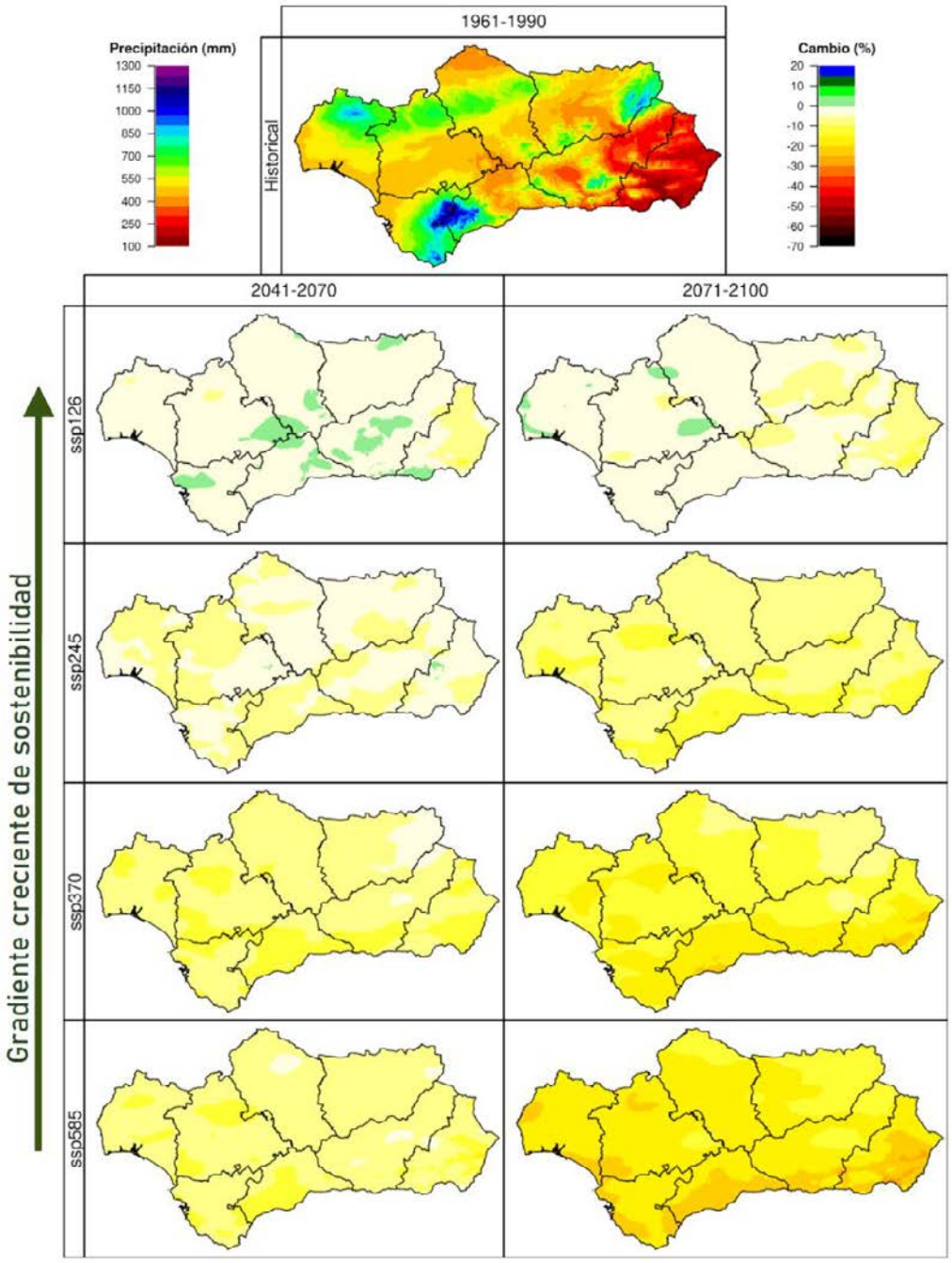

Ilustración 60. Variación del promedio anual de la precipitación acumulada, con respecto al periodo 1961-1990 (Simulación Historical, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM

6.1.3 INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS.

La Directiva 2007/60/CE de inundaciones define como inundación el "anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos por agua. Incluyendo las inundaciones ocasionadas por ríos, torrentes de montaña, corrientes de agua intermitentes del Mediterráneo y las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras, y puede excluir las inundaciones de las redes de alcantarillado". Se contemplan inundaciones continentales:

- Derivadas del desbordamiento de ríos y otros cauces o corrientes (inundaciones fluviales)
- Debidas a episodios de lluvias intensas o al propio efecto directo de estas por dificultad de drenaje de los sistemas de evacuación (inundaciones pluviales torrenciales).

- **Consultadas las Zonas Inundables del MITECO**

Se ha consultado la cartografía disponible en el MITECO para las inundaciones de tipo fluvial para un PR 10, 100 y 500 años, concluyéndose que en el municipio de Espartinas, se encuentran inventariadas las láminas de inundabilidad del MITECO para un Periodo de Retorno de 10, 100 y 500 años, asociadas al Arroyo de Majaberraque, entre los núcleos urbanos Camino de Sanlúcar y El Capricho; y el Arroyo del Repudio, entre los núcleos urbanos de Roalcao y el Retiro.

Ilustración 61. Inundabilidad.

- **Consultada la Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía**

Esta información (disponible en la REDIAM) se corresponde a la delimitación de las zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años donde se representa el área afectada por periodos de inundabilidad en los cauces estudiados hasta la fecha por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y la aportada por otras Administraciones. Consultada dicha

información, no se observa ninguna zona de inundabilidad para el periodo de retorno de 500 años inventariada.

6.1.4 INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR.

No se producen inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar al ubicarse el municipio de Espartinas alejado de zonas costeras.

6.1.5 PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

El cambio climático está provocando cambios significativos en la composición, la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, de modo que en los ecosistemas terrestres están afectando a calendarios de foliación, fructificación o caída de las hojas, en especies vegetales; y en el caso de especies animales a cambios en el calendario reproductivo, migraciones y distribución hacia latitudes más altas o mayores altitudes.

La ordenación del territorio es de vital importancia para preservar la continuidad en ecosistemas mediante la correcta planificación de la conectividad.

Los biotopos dentro del ámbito de estudio carecen de la suficiente importancia ecológica como para suponer una pérdida de biodiversidad significativa. Se observa la presencia de una pequeña franja de terreno con Hábitats de Interés Comunitario, no prioritarios, en el entorno del Arroyo Riopudio, correspondiente con el HIC 6310_100 (Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* Bosques esclerófilos de pastoreo (Dehesas)).

NO existen taxones protegidos inventariados dentro de los límites del presente plan.

Asimismo, no se observan espacios naturales de mayor importancia como Planes de Conservación (aves de humedales, aves esteparias, águila imperial, aves necrófagas, ZIAE, IBAs), PEPMF, etc.

La vegetación predominante en el municipio es de un marcado carácter agrícola.

6.1.6 CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES.

Las previsiones de los escenarios climáticos regionales diagnostican una situación climática adversa, caracterizada por un aumento de las temperaturas y la escasez de precipitaciones, lo que tendrá como consecuencia inmediata que el combustible vegetal se reseque más y durante más tiempo, elevando el riesgo de ignición durante una mayor temporada del año. Se prevé por tanto que los incendios aumenten en virulencia, frecuencia e intensidad.

El aumento por tanto de la severidad media de la estación de incendios se espera que traiga aparejada una mayor frecuencia de situaciones extremas que redundarán en una mayor probabilidad de ocurrencia de grandes incendios, con un potencial devastador mucho mayor que los incendios ordinarios.

Como se ha visto en apartados anteriores, el riesgo de incendios en la zona por combustibilidad es Bajo, debido principalmente al carácter agrícola del área y sus inmediaciones. Pese a ello, no se debe descartar la probabilidad de incendios como consecuencia de las sequías asociadas al cambio climático.

Las medidas de mitigación irán en la línea de lo contenido en el Art. 26 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, el Art. 24 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

6.1.7 PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE.

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influyen apreciablemente los establecimientos industriales de pequeño tamaño y las calefacciones.

No obstante, la calidad del aire también puede verse especialmente comprometida por otros impactos relacionados con el cambio climático, como los incendios forestales o la desertización. Alrededor de 70.000 incendios forestales tienen lugar cada año en Europa y son directamente causantes de importantes emisiones de gases contaminantes.

La emisión de las partículas en suspensión también podría aumentar si se incrementa la desertización por acción del cambio climático y se reduce la cubierta vegetal, aumentando la emisión y el transporte de estas partículas por la acción del viento.

La pérdida de calidad del aire es una afección que puede incidir directamente sobre la zona al contar con una red viaria de conexión entre los núcleos urbanos, términos municipales y polígonos industriales del área, actuando como foco de emisión de contaminantes que pueden agravar hasta un grado significativo dicha pérdida de calidad, sumado a la producida por la actividad agrícola característica del municipio.

6.1.8 CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD.

Todas las demarcaciones hidrográficas de Andalucía cuentan con una alta sensibilidad de los recursos hídricos al cambio climático.

Los impactos son mayores en aquellas áreas geográficas de carácter árido o semiárido, abundantes en las cuencas hidrográficas más orientales de Andalucía, donde se proyectan disminuciones del recurso hídrico superiores al 30% para finales de siglo XXI.

La planificación hidrológica y el uso del agua deben adaptarse a unos recursos que serán progresivamente más escasos y cuyo ciclo anual está cambiando.

Los recursos hídricos son un factor clave el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos y en territorios, y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

Pueden aparecer problemas ligados a la disponibilidad del recurso agua en ámbitos urbanos con afección a población en localizaciones vulnerables que no dispongan de sistemas de regulación y almacenaje suficiente para responder ante episodios de déficit hídrico, así como problemas de abastecimiento de agua en núcleos turísticos con sobreexplotación de recursos hídricos. A ello se suma las extensas tierras de cultivo, propiciando una pérdida de la cubierta vegetal natural y pérdida del recurso agua, junto a los cultivos de regadío frente a los de secano.

6.1.9 INCREMENTO DE LA SEQUÍA.

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura

se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, el sistema de ciudades o la agricultura, son aspectos clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. En la Península Ibérica no son extraños los fenómenos de sequía y, en líneas generales, parece que suceden en ciclos de unos diez años aproximadamente.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente, los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

En definitiva, se trata de un fenómeno climático con consecuencias negativas para muchos sectores, tanto del sistema físico como del socioeconómico. Desde campos como la ordenación del territorio, es de vital importancia la previsión y la prevención de los efectos derivados de modo que se produzca una minimización de sus impactos.

Previendo el aumento de la demanda que pueda darse como consecuencia de la Ordenación, está deberá ser justificada por el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de la misma.

6.1.10 PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.

Se verán afectados algunos suelos destinados a ATUs en suelo rústico común, si bien estos se encuentran fuertemente antropizados. Entre las propuestas del desarrollo se encuentran el tratamiento de vacíos urbanos, zonas industriales, movilidad e infraestructuras, zonas verdes, el tratamiento del paisaje o de regulación de actividades en suelo rústico tales como plantas solares, etc.

Así, suponiendo una variación en los suelos, esta va acompañada de una mejora de las condiciones actuales de los mismos y del área en general desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.

6.1.11 ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL.

Dado el objeto del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del PGOM de Espartinas, no se espera una nueva alteración temporal ni permanente del suelo, por lo cual se mantendrían los coeficientes de rugosidad y la evacuación de pluviales de forma natural sobre el suelo existente.

6.1.12 FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA.

Las proyecciones de los escenarios de cambio climático sitúan a la ola de calor como un impacto con alta importancia en Andalucía.

En el ámbito urbano, tanto a escala de ciudad, como a escala de calle, parque y microespacio, ha de planificarse para minimizar el impacto a causa de las olas de calor y el efecto isla de calor.

Para el caso del ámbito de estudio, el efecto de "isla de calor" podría verse favorecido por la ocupación de nuevos suelos: aunque quedan pocos grandes vacíos urbanos por colmatar, los sectores de suelo urbanizable deben contar con la capacidad suficiente para asumir el crecimiento poblacional necesario y no precisar de nuevos ámbitos, en línea con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

La posible dotación de infraestructuras de abastecimiento energético (actividades en suelo rústico como plantas solares) mejoraría y regularía la dotación necesaria por vivienda.

6.1.13 CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA.

Se mejora la trama urbana y las infraestructuras del núcleo urbano, así como el carácter paisajístico del área mediante la creación de zonas y corredores verdes, por lo que los cambios en la demanda y en la oferta turística no deberían afectar considerablemente al Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación, en tal caso, verse favorecida.

6.1.14 MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Los cambios en la demanda energética como consecuencia de los efectos del cambio climático no influirán en la Ordenación, el cual puede verse favorecida mediante la implantación de medidas de bajo consumo.

6.1.15 MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación. No es por tanto de aplicación.

6.1.16 MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación, ya que, aunque se trate de un medio rural, los vecinos residentes en la actualidad se encuentran allí afincados de muto propio.

6.1.17 INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA.

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos legales cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural.

La evidente y estrecha relación entre salud, medio ambiente y calidad de vida quedó ya patente en el texto constitucional, donde ambas cuestiones quedan recogidas en los artículos 43.1, 43.2, 46.1 y 46.2, dentro de los principios rectores de la política social y económica.

Art. 43. Protección a la salud.

1. *Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.*

2. ***Compete a los poderes públicos*** *organizar y tutelar la salud pública a través de las* ***medidas preventivas*** *y de las prestaciones* ***y servicios necesarios****. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

…

Art. 46. Medio ambiente. Calidad de vida.

1. *Todos tienes* ***derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado*** *para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
2. *Los* ***poderes públicos*** *velarán por la* ***utilización racional*** *de todos los* ***recursos naturales****, con el fin de* ***proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente****, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

De especial interés es el mandato contenido en el citado artículo 43.2 de la Constitución Española, en el sentido de que los poderes públicos deben establecer medidas preventivas encaminadas a organizar y tutelar la salud pública. Consecuencia de ello es la inclusión en la normativa nacional y autonómica de evaluación ambiental preceptos en este sentido. Se trata de un proceso lógico, habida cuenta de que la evaluación ambiental es precisamente una herramienta preventiva orientada al mantenimiento, precisamente, del medio ambiente, la calidad de vida y la salud.

En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se recogen aspectos muy relevantes respecto a la salud humana, a saber:

a) Incluye a las Administraciones Públicas con competencia en materia de salud humana entre las "Administraciones públicas afectadas".

b) Establece que el "Estudio de Impacto Ambiental" (o el "documento ambiental", en el caso de la evaluación de impacto ambiental simplificada) debe contener información sobre la evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la salud humana.

c) Dispone que el órgano sustantivo debe consultar a las Administraciones públicas afectadas, que disponen de un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Por otra parte, el **Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3 apartado b) recoge:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a Evaluación de Impacto en la Salud:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

1º Los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes de ordenación urbana.

2º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

3º El resto de instrumentos de ordenación urbanística detallada, cuando afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o cuando tengan una especial incidencia en la salud humana, conforme a los criterios que reglamentariamente se establezcan.

4º Las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.b.

c) Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que figuran en el Anexo I de la presente ley. En este supuesto, la resolución de los instrumentos señalados anteriormente contendrá el informe de evaluación de impacto en la salud.

d) Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante decreto del Consejo de Gobierno, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.

Para analizar en profundidad la posible incidencia del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación sobre la salud humana, se elaborará una Valoración de Impacto en Salud, una vez definido el documento de alcance, con el fin de analizar si los determinantes recogidos se ven afectados de manera significativa.

6.1.18 INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL.

El cambio climático puede influir sobre la distribución geográfica y temporal de las enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, garrapatas, roedores, etc.) entre los riesgos más importantes se encontraría la instalación de vectores tropicales y subtropicales, o propios de zonas esteparias y secas o del norte de África. El abanico de enfermedades emergentes que podrían estar relacionadas con alteraciones del clima es elevado e incluye entre otras la malaria o paludismo, la fiebre hemorrágica, la fiebre amarilla, filariasis, etc.

Esta variable determina la posible existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.

Este riesgo no se ve afectado por el desarrollo de la Ordenación, el cual se centra en una mejora del Planeamiento Urbanístico actual para la mejora socioeconómica y paisajística del área siguiendo los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

6.1.19 SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS.

En principio, la modificación sobre el planeamiento general supondría un impacto positivo debido a que se espera favorezca el nivel de empleo local en el municipio, dinamizando la economía.

6.2 DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI´S Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

En el ámbito de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, se recoge a continuación una batería de medidas de aplicación a la innovación con el fin de paliar los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

Para la formulación de las medidas que a continuación se indican se han tenido en consideración de las directrices establecidas en la *"Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía"* elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pescar y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN:

Las **necesidades de adaptación** surgen cuando el riesgo anticipado o el impacto experimentado por el cambio climático requieren acciones para garantizar el bienestar de la población y la seguridad de los bienes, incluidos los ecosistemas y los servicios que prestan.

Al igual que para la identificación de medidas con mayor potencial como fuentes de emisión, el alcance de esta guía de referencia no permite precisar un conjunto de acciones concretas que puedan ser utilizadas por el promotor de un plan a la hora de considerar acciones para el fomento de la baja emisión de carbono.

Sin embargo, sí que puede orientar al mismo sobre la existencia de diferentes áreas de actuación transversal, que presentan una mayor potencialidad de reducción de emisiones y que serán sobre las que el promotor del plan deberá centrar sus propuestas para prevenir, reducir y compensar sus emisiones.

ÁREAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Ahorro y eficiencia energética	- Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustibles y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc) para el ahorro y eficiencia energética. - Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento hotelero). - Auditorías energéticas. - Campañas sensibilización y concienciación.
Energías renovables	- Implantación de sistemas de energía renovable para producción eléctrica. - Aprovechamiento energético de la biomasa. - Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.
Movilidad sostenible	- Cambio modal. - Sustitución de combustibles fósiles - Fomento del uso de vehículo eléctrico.

	- Conducción eficiente.
Aumento de la capacidad de fijación de carbono.	- Conservación de usos del suelo con capacidad de sumidero. - Aumento de superficies con capacidad de sumidero. - Implantación de sistemas de gestión y manejo del suelo con incremento de carbono: técnicas ecológicas y de conservación de suelos. - Selvicultura del carbono.

Tabla 17. Propuesta de líneas de actuación por áreas de actuación transversal para la reducción de emisiones de GEI. Fuente: Guía para la consideración del cambio climático en la evaluación ambiental de planes y programas, 2012.

A continuación, se propone la siguiente batería de medidas de adaptación-mitigación frente al cambio climático que será de aplicación en el Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del Avance del PGOM de Espartinas. Las medidas estarán enmarcadas dentro de las líneas de actuación centradas en el "Ahorro y eficiencia energética" y el "Aumento de la fijación de carbono".

6.2.1 ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

El objeto del alumbrado público es dotar de la iluminación adecuada la red viaria existente, mejorando de esta manera la seguridad vial.

El alumbrado proyectado respetará los requerimientos establecidos por el reglamento electrotécnico de baja tensión, así como el Real Decreto 1890/2008 en términos de eficiencia energética. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1890/2008, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Se cumplirán con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- Los niveles de iluminación no superarán lo establecido en la ITC-EA-02.
- Se dispondrán elementos o sistemas de accionamiento y de regulación del nivel luminoso según lo establecido en la ITC-EA-04.

6.2.2 ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO_2

La vegetación urbana puede directa o indirectamente afectar a la calidad del aire a nivel local o regional. Las cuatro principales formas en las que el arbolado urbano afecta a la calidad de aire son:

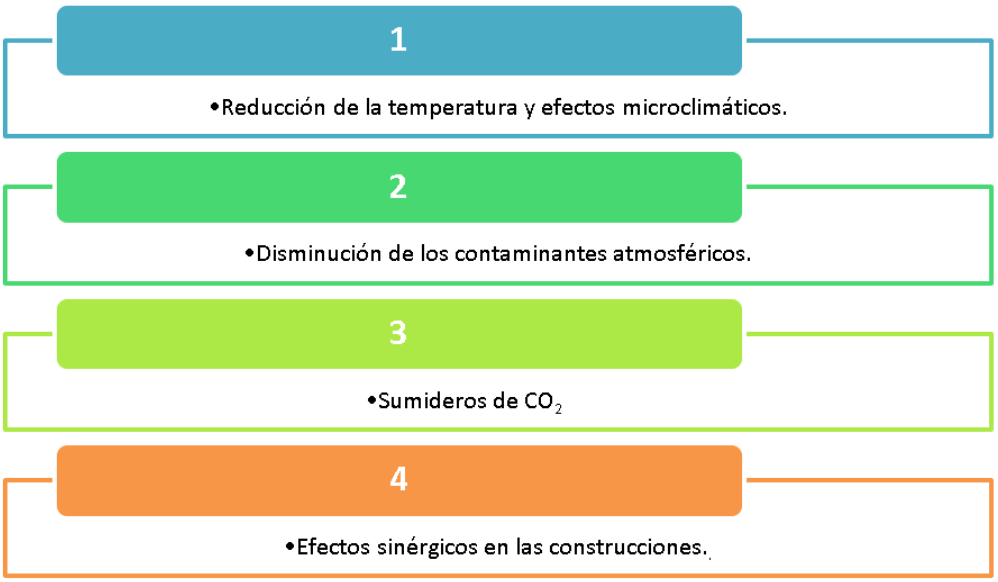

Con la potenciación de la vegetación urbana se persigue, no solo la creación de nuevos sumideros de CO_2, sino también la adecuación paisajística del entorno inmediato a la Ordenación, caracterizado por elementos que configuran un marcado paisaje agrario dentro del municipio de Espartinas.

Se velará por las transformaciones paisajísticas y el establecimiento de líneas guía en un ámbito estratégico como es el paisaje agrario y sus edificaciones asociadas. Las directrices a seguir irán en consonancia con lo recogido en el documento "Líneas Guía sobre Buenas Prácticas en el Paisaje", elaborada en el marco del proyecto europeo Interreg III Medocc, en la que se incluyen algunas orientaciones muy contrastadas para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos.

En este caso, el uso de la vegetación para relacionar las edificaciones agrarias con el paisaje circundante es, pues, una buena herramienta de integración. Es un instrumento de ocultación eficaz cuando el impacto de las construcciones es superior al deseable. Sin embargo, es fundamentalmente un medio de armonización ya que puede garantizar una mejor relación entre espacio construido y entorno y contribuir a la creación de paisajes gestionados y de calidad.

El diseño de las nuevas plantaciones debe basarse en el conocimiento de las formaciones vegetales propias del entorno y debe utilizar preferentemente un vocabulario de especies y patrones de plantación no discordantes. Por otra parte, plantear el diseño apoyándose en los elementos vegetales existentes, ya sean masas arboladas, estructuras lineales o elementos puntuales permite conseguir una mejor integración de la edificación en el paisaje. La ubicación de los edificios agrarios junto a masas vegetales existentes o la conexión a ellas mediante nuevas plantaciones permite encajarlos en la estructura paisajística existente.

Las nuevas plantaciones seguirán las siguientes directrices:

- **Evitar el uso de especies y el diseño de plantaciones de carácter excesivamente ornamental o urbano.**

El excesivo ajardinamiento de los espacios anejos a las explotaciones puede crear una imagen impropia del entorno rural donde se insiere la construcción y crear una imagen artificiosa y extraña. En general, conviene evitar una elevada diversidad de especies, la excesiva abundancia

de elementos florales, el uso del arte topiario en los setos o los diseños de plantaciones complicados y barrocos.

- **Conectar las masas vegetales existentes en el entorno con las inmediaciones de la explotación.**

Hay ocasiones en las que puede ser conveniente simplemente densificar o aumentar los elementos vegetales preexistentes, de manera que mejoren la inserción del volumen en el entorno. Para ello pueden prolongarse de manera continua o irregular los bosques, setos o formaciones de margen próximas.

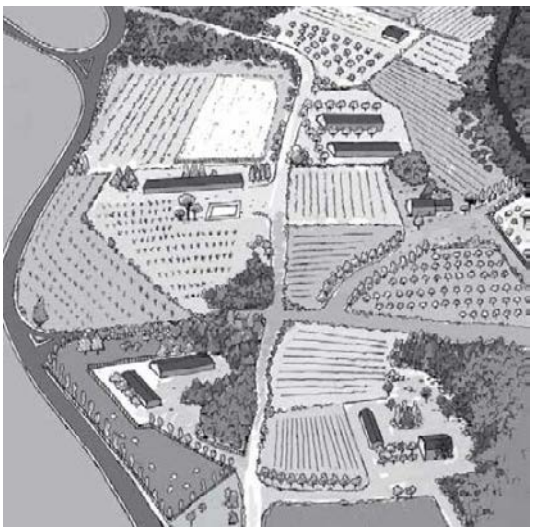

- **Considerar y potenciar las funciones ambientales de la vegetación**

Las formaciones vegetales nuevas, al igual que las existentes, pueden aportar importantes beneficios ambientales, como por ejemplo el control de la erosión, la regulación hídrica, el aumento de la biodiversidad o el incremento de conectividad ecológica.

Estos aspectos, asociados a la presencia de vegetación, deben considerarse a la hora de elegir y diseñar las plantaciones, puesto que constituyen un elemento muy valioso.

La zona de estudio, el municipio de Espartinas, se caracteriza por contener áreas transformadas, casi en su totalidad de uso agrícola y prados artificiales. Como se ha visto anteriormente, un 68,79% del porcentaje de ocupación de la vegetación "natural" lo conforma el olivar, seguido de los cultivos herbáceos distintos de arroz, con un 11,77%, y suelo desnudo con un 6,91%.

En la sección este del municipio se identifica un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.

Además de las directrices de integración ambiental el núcleo principal de población, descritas anteriormente, se deberá perseguir también la potenciación de zonas abiertas mediante especies con una elevada capacidad de sumidero de CO_2.

6.2.2.1 MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ESPARTINAS

Corredores Verdes

A continuación, se promueve la creación de tres tipos de corredores verdes:

- Reestructuración de las riberas de la red hidrográfica.
- Cinturón verde entorno al núcleo urbano y, si fuera el caso, su unión con las riberas de los ríos.
- Corredores verdes asociados a las vías pecuarias.

En la red hidrográfica del término municipal, la mayoría de los arroyos han ido desapareciendo con el incremento de la sequía, la falta de vegetación natural de ribera y la ocupación de la tierra para el cultivo, por lo que es necesario una densificación de los arroyos, mediante la

introducción de vegetación de ribera para cumplir con la legislación referente a la delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico (DPH).

La red hidrográfica de Espartinas se asienta sobre la subcuenca del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, concretamente sobre las subcuencas de Majalberraque y de Riopudio.

La red hidrográfica principal dentro del municipio está compuesta por: el Arroyo del Riopudio y parte del Arroyo de Valencinilla, y parte del Arroyo Sequillo.

Los bosques de ribera de la provincia de Sevilla se caracterizan por la presencia de especies caducifolias en condiciones de humedad, suponiendo un elevado interés de conservación debido tanto a su escasez como a la actual tendencia regresiva que presenta. Así, las especies a introducir son:

Bosque de Ribera

Álamo blanco	*Populus alba*
Sauce	*S*alix
Olmo	*Ulmus minor*
Fresno	*Fraxinus angustifolia*
Alisedas riparias	*Alnus glutinosa*
Tamarisco	*Tamarix spp.*
Retama	*Retama sphaerocarpa*

Tabla 18. Vegetación típica del bosque de ribera de Sevilla.

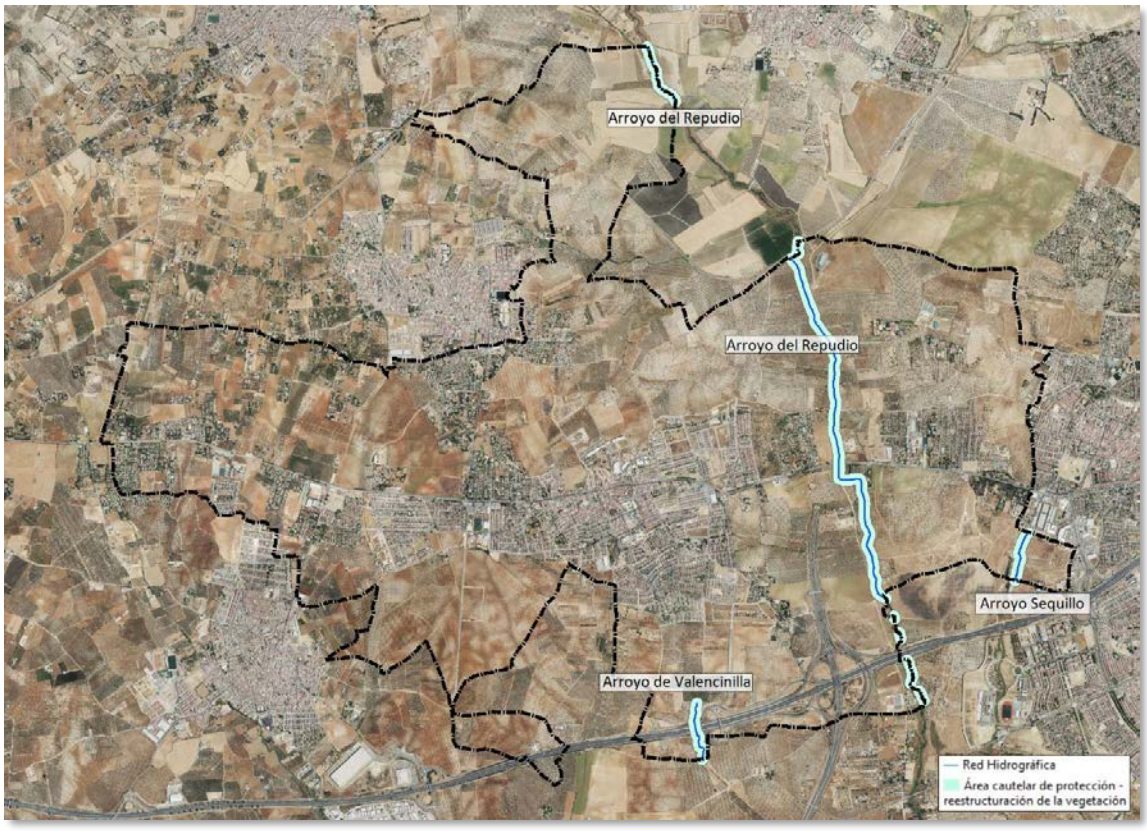

Ilustración 62. Recuperación del bosque de ribera.

Desde el punto de vista de las unidades del paisaje, el término municipal de Espartinas es en su mayoría tierra de calma o labor, es decir, debido al alto grado de transformación del medio, las

comunidades vegetales son bastante pobres, por lo que han de introducirse especies propias de la vegetación potencial del área, siendo esta los bosques termomediterráneos seco-subhúmedos y basófila de la encina (Quercus rotundifolia):

- En las lindes entre las parcelas en suelo rústico se potenciará la separación mediante arbolado autóctono correspondiente con la vegetación potencial.
- Con el fin de crear zonas de masa forestal, alrededor del casco urbano se potenciará un cinturón verde que, en la medida de lo posible, enlace con la ribera de los arroyos más próximos al mismo.
- Además, se introducirá el arbolado autóctono en los límites de las vías pecuarias con el fin de que actúen como corredores verdes.

Unidades Fisiológicas del Paisaje	Superficie (ha)	% ocupación
Cultivos herbáceos en regadío	340,63	14,96
Frutales y cultivos arbolados en regadío	85,2	3,74
Olivar	1241,7	54,55
Pastizal	8,57	0,38
Tierra calma o de labor	191,76	8,42
Urbano y periurbano	254,42	11,18
Vega y/o llanura de inundación	131,95	5,80
Viñedo	22,18	0,97
Total	2276,41	100%

Tabla 19. Porcentaje de ocupación de las unidades fisiológicas del paisaje en el T.M. de Espartinas.

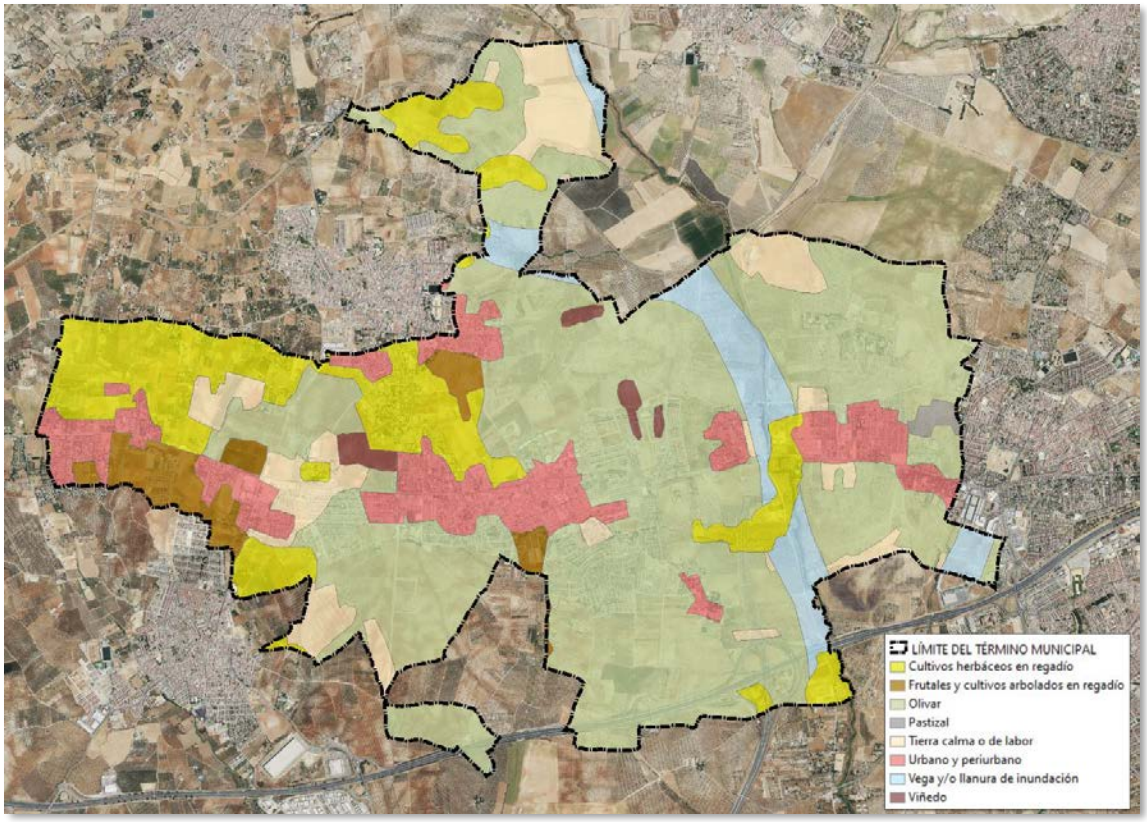

Ilustración 63. Unidades fisionómicas del paisaje.

Vegetación natural y usos relacionados	Superficie (ha)	% ocupación
Balsa de riego o ganadera	0,02	0,00
Cítricos	65,09	4,17
Cultivo herbáceo distinto de arroz	**183,81**	**11,77**
Formación arbolada: eucaliptos	0,99	0,06
Matorral con pastizal	0,74	0,05
Olivar	**1073,89**	**68,79**
Otros cultivos leñosos	36,08	2,31
Pastizal	42,02	2,69
Pastizal arbolado	4,19	0,27
Ríos y cauces nat: otras formas riparias	21,51	1,38
Suelo desnudo	**107,9**	**6,91**
Viñedo	24,94	1,60

Tabla 20. Porcentaje de ocupación de las unidades de vegetación natural en el T.M. de Espartinas. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.

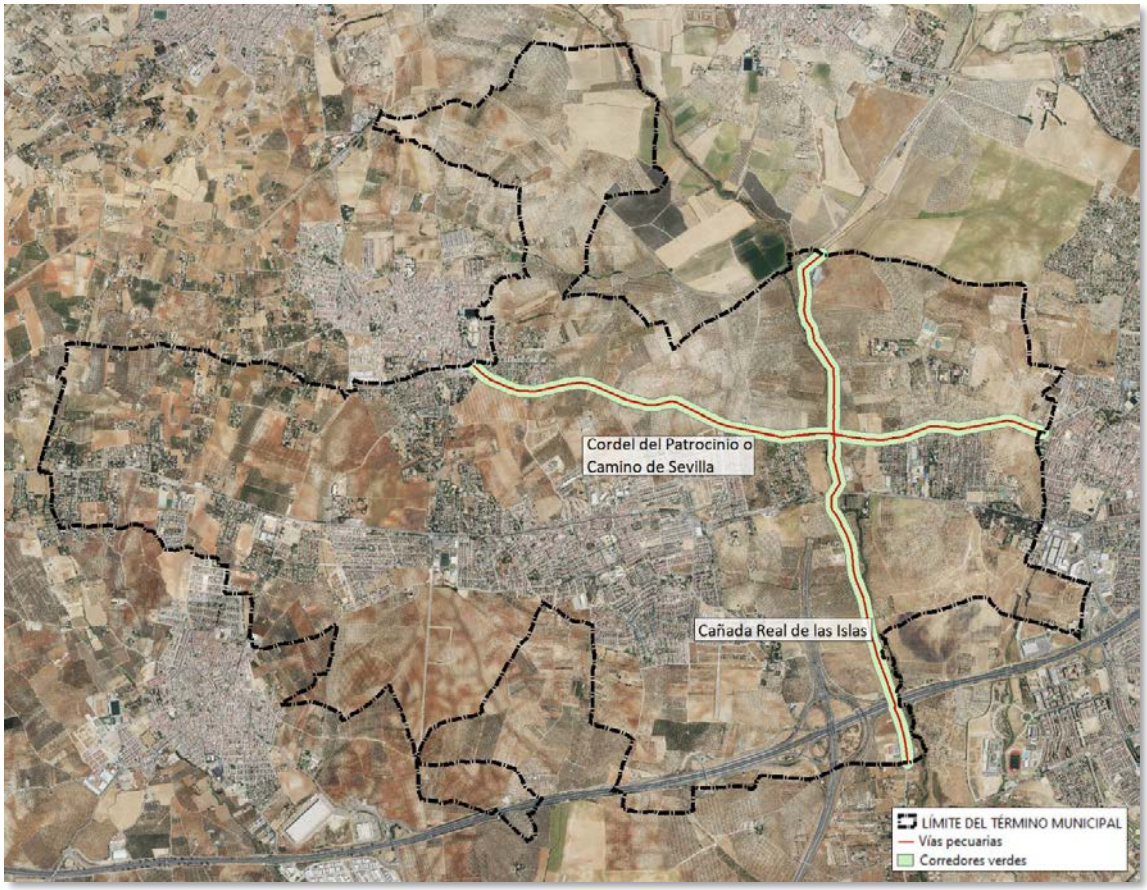

Ilustración 64. Creación de corredores verdes de las VVPP.

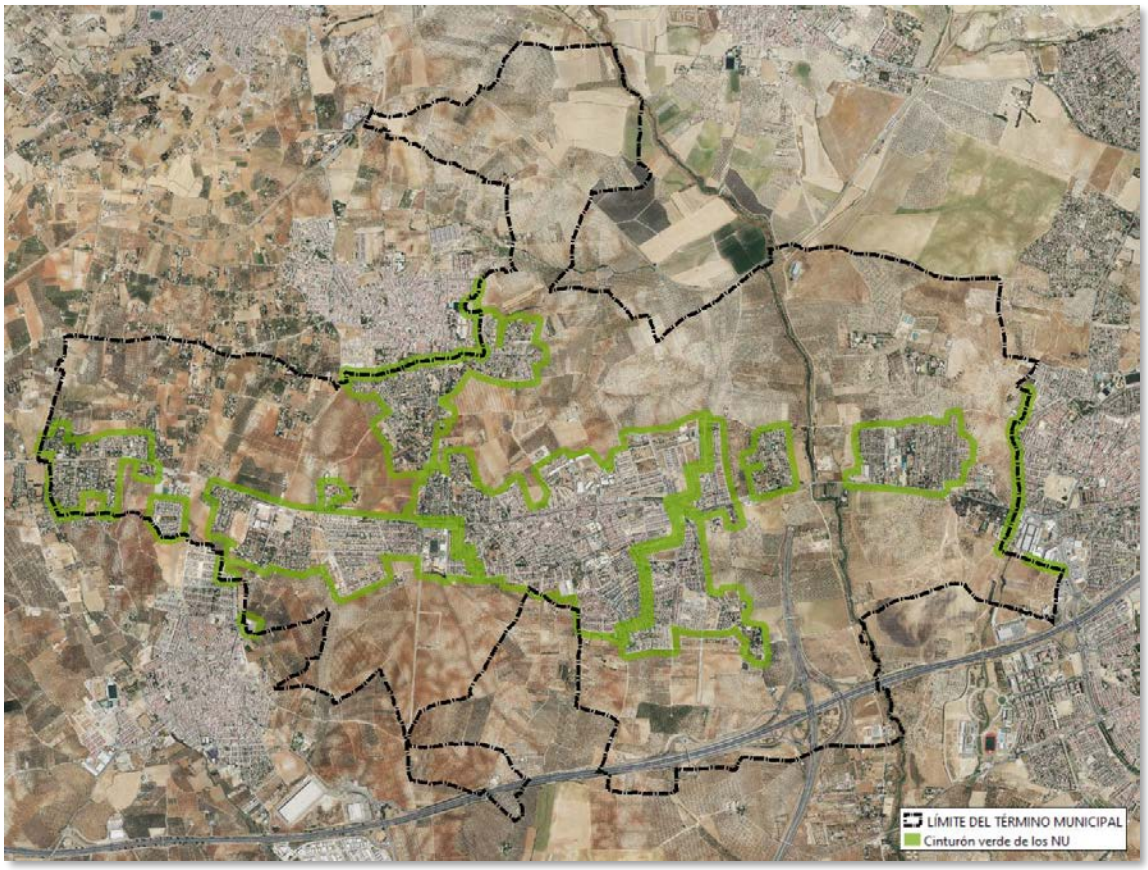

Ilustración 65. Cinturón verde para los núcleos urbanos.

Islas de calor

Un grave problema de los núcleos de población del ámbito de estudio son las islas de calor, por lo que se han de crear parques verdes núcleo de población, así como la creación de arbolado urbano en la trama urbana con la finalidad de reducir dicho efecto.

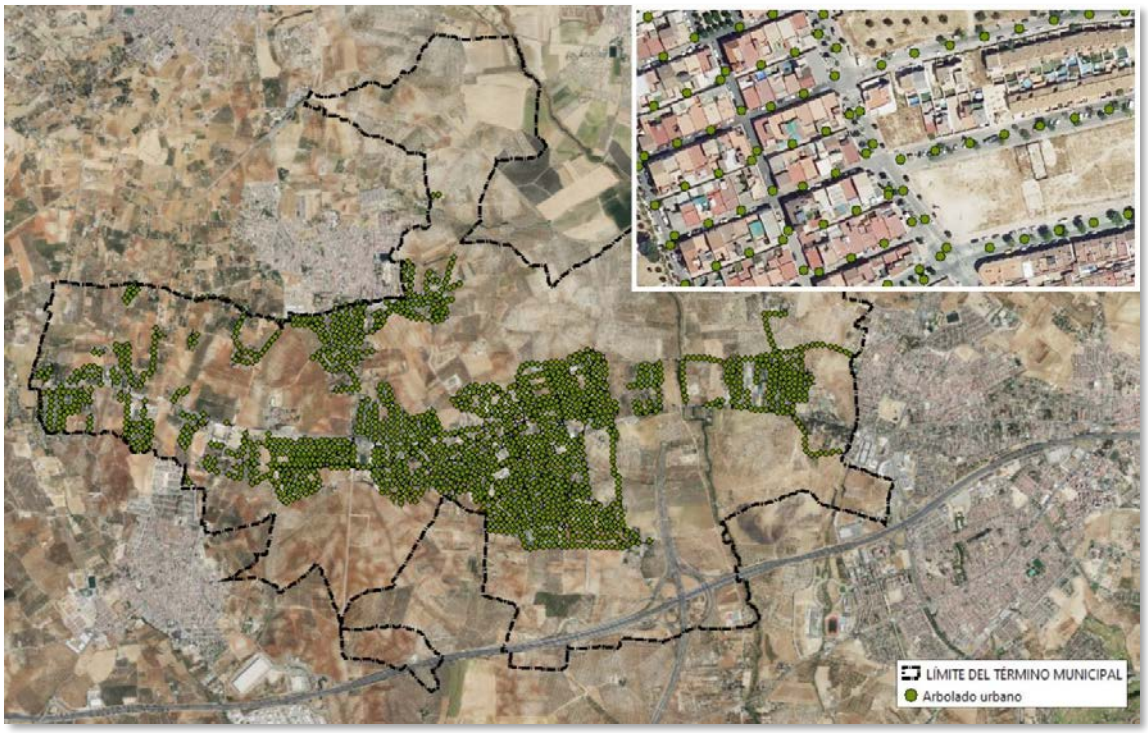

Ilustración 66. Propuesta de arbolado en la trama urbana.

6.3 COHERENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE GERENA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

- El Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.
- El Programa de Adaptación persigue Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y

productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

- El Programa de Comunicación y Participación tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y co-responsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Para cada uno de los ámbitos de actuación, el PAAC propone los objetivos siguientes:

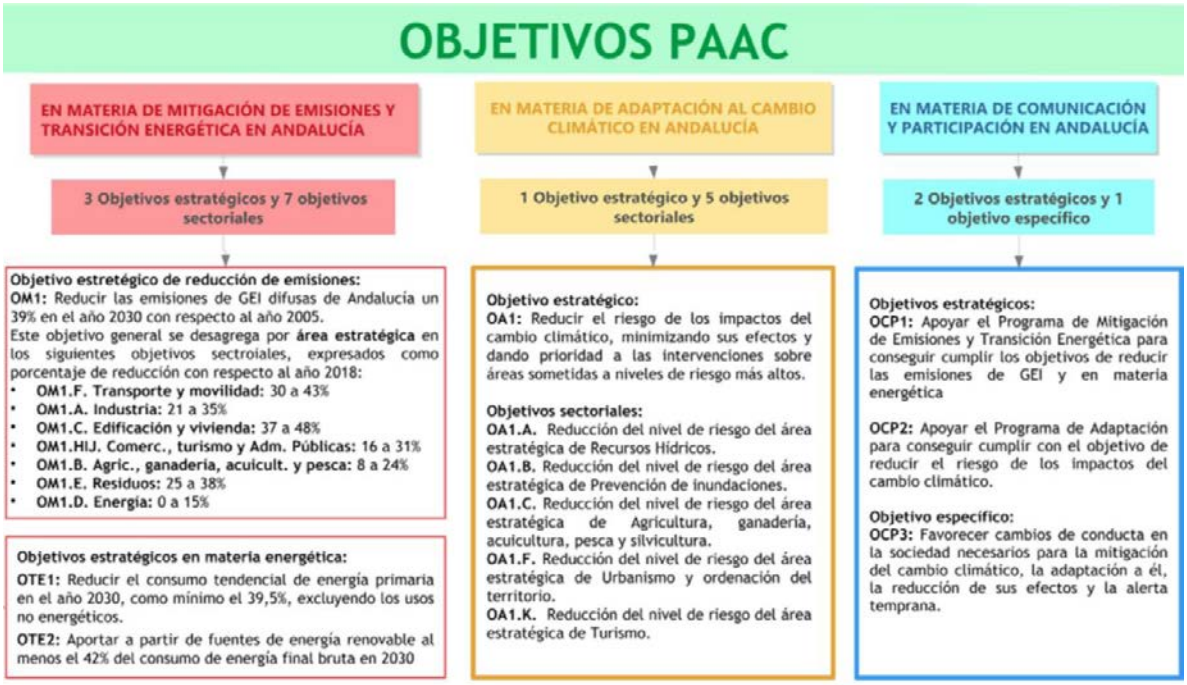

Ilustración 67. Objetivos estratégicos y sectoriales del Plan Andaluz de Acción por el Clima PAAC. Fuente: PAAC 2021 – 2030).

6.3.1 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
  - Transporte y movilidad: 30 a 43 %
  - Industria: 25 a 35 %
  - Edificación y vivienda: 37 a 48 %
  - Comercio, turismo y Administraciones Públicas:16 a 31 %
  - Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 %
  - Residuos: 25 a 38 %
  - Energía: 0 a 15 %

- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

En relación a estos objetivos, como parte de las medidas de mitigación de los efectos del cambio climático se prevé que el desarrollo de la Ordenación (Documento Ambiental Estratégico del planeamiento urbanístico municipal de Espartinas) contribuya al cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados.

6.3.2 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores:
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio.
  - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo.

En el presente proyecto se pueden dar leves afecciones al cambio climático por el aumento de la isla de calor como consecuencia del asfalto, para lo que se proponen medidas en el apartado correspondiente.

Por su parte, el desarrollo de la Innovación tiene por objeto más concreto en materia de adaptación el de reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local, sentando las líneas para el establecimiento de medidas que permitan una transformación ordenada de nuestra economía hacia otra más resiliente al clima, situando la adaptación de los sectores productivos a los efectos adversos del cambio climático, en la planificación del territorio, el desarrollo de los distintos sectores y actividades de nuestra economía o en la gestión de las infraestructuras y edificaciones.

6.4 OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética.
- Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático.

- Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

6.5 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es necesario que, a lo largo del periodo de programación, se actualicen los datos referentes a la puesta en marcha y efectividad de las medidas, así como la aplicación de criterios ambientales a los beneficiarios y la evolución de los indicadores propios de cada medida, estableciendo las fases de aplicación y las tendencias de los parámetros principales.

Se plantea a continuación una propuesta de indicadores, como base fundamental del seguimiento ambiental donde se tiene en cuenta:

- Clima.
- Agua-suelo.
- Áreas verdes
- Biodiversidad: vegetación, fauna, ecosistemas.
- Paisaje y patrimonio.

INDICADORES AMBIENTALES ASOCIADAS A LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

AIRE CLIMA	
EMISIÓN DE $C0_2$	Reducción de emisiones de $C0_2$ por unidad de generación eléctrica. Emisiones de $C0_2$ evitada.
ENERGÍAS RENOVABLES	Aporte de las energías renovables / Energía Primaria Consumida. Potencia eléctrica instalada con energías renovables / Potencia total instalada. Producción de energía eléctrica con fuentes renovables / consumo neto de energía eléctrica.
EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.	Porcentaje de absorción de GEI por parte del arbolado urbano.
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Consumo de Energía Primaria.
AGUA	
CONSUMOS HÍDRICOS	Porcentaje de ahorro mediante la gestión del agua. Reutilización para el riego de los espacios libres.
BIODIVERSIDAD	
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	Superficie total de áreas verdes.
PAISAJE Y PATRIMONIO	
Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación del paisaje. Número de acciones de puesta en valor de elementos del patrimonio cultural y de carácter rural. Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación de los valores patrimoniales.	

Tabla 21. Indicadores ambientales.

A continuación, se exponen algunos indicadores que se pueden tener en cuenta también, recogidos en el "Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad", documento que nace de la IV Reunión del Grupo de Trabajo de Indicadores de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Se requiere que estos indicadores que se proponen se adapten a la escala del sector de planeamiento.

- En relación a las "Emisiones de CO_2" y las "Emisiones de Gases de Efecto Invernadero":

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

18 Emisiones de CO_2 equivalente

Tema: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición

Este indicador mide (1) el volumen de emisiones de CO_2 equivalente por habitante y (2) el volumen de emisiones por sectores de actividad: doméstico, servicios, industrial, transporte.

Las emisiones de CO2 equivalente se refieren a las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono y metano. Las emisiones se miden para aquellas actividades locales que implican el uso de combustibles fósiles con fines energéticos y la gestión local de residuos. El punto de partida para calcular el indicador es el análisis del consumo total de energía de las diferentes actividades sectoriales. El factor de equivalencia entre los distintos gases y el CO_2 equivalente es el Potencial de Calentamiento Global (PCG).

Relevancia

Las emisiones de CO_2 atribuibles al sector de la energía y el transporte son uno de los principales factores responsables de la generación de gases de efecto invernadero (los países industrializados contribuyen a una emisión aproximadamente igual al 80% del total). El sector de la energía y el transporte, junto con el sector de gestión de residuos, representa el mayor foco de atención de las autoridades locales.

El cambio climático es uno de los mayores retos que la humanidad tiene planteados en el siglo XXI. Es importante establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a partir de la proyección de escenarios de mínima o nula emisividad de emisiones de CO2 a la atmosfera.

Escala:
(1) MUNICIPAL (URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI/NO

Fórmula de cálculo

(1) Emisiones de CO2 eq totales
(2) Emisiones de CO2 eq por sectores de actividad:
[(tCO_2 equivalente doméstico, servicios, industrial, transporte)/número de habitantes/ 365 días]

Unidad de cálculo:
t CO_2/hab y año

Herramienta SIG:
NO

Subindicadores

Fuentes de información

- Emisión de gases: datos del consumo final de energía por tipo de combustible y sector de actividad (*ver indicador 14*).
  Factores de conversión: Secretaría de Estado de Energía.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:
ANUAL

Observaciones

Es recomendable la creación de una metodología común.
Es interesante incorporar en el balance de emisiones el potencial sumidero de captación de CO_2 en función de los usos del suelo del término municipal (toneladas de CO_2 fijadas por la biomasa forestal y espacios verdes urbanos).

Tendencia deseable:
↓

- En relación a las "Energías renovables":

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

15 Producción local de energías renovables

Tema: ENERGÍA

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición
El indicador informa de la producción de energías renovables de un municipio. La producción local se expresa en (1) kWh y año y en (2) kWh por habitante y año (o múltiplos).

Se entienden como energías renovables (EERR) el conjunto de energías que además de no ser contaminantes no proceden de fuentes agotables temporalmente. Entre ellas se encuentran: la biomasa, la energía eólica, la energía solar fotovoltaica, la energía solar térmica (calefacción solar), la energía hidráulica y la energía geotérmica.

Relevancia
Conseguir un mayor grado de independencia energética y un descenso de la vulnerabilidad de los sistemas. Se pretende maximizar el porcentaje de autogeneración energética a partir de la captación de energías renovables a escala local. La vulnerabilidad del sistema energético viene dada por la centralización de los puntos de suministro y por la dependencia a energías que tienen fecha de caducidad o que han aumentado considerablemente el precio.
El objetivo de la autosuficiencia energética a partir de energías renovables es el de avanzar hacia un escenario neutro en carbono, es decir, un escenario en el que netamente no se aporte CO_2 a la atmósfera.

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo
(1) Producción local total de EERR (electricidad y energía térmica)
(2) [(1)/número de habitantes]

Unidad de cálculo:
(1) kWh año
(2) kWh/hab y año
(o múltiplos)

Subindicadores
15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables (%): [producción local de EERR/consumo total energético del municipio]

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información
- Producción y consumo local de EERR: Productores de EERR y Empresas de servicios energéticos.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:
ANUAL

Observaciones
El subindicador de autosuficiencia energética local a partir de energías renovables expresa un balance energético, es decir la capacidad de autogestión energética municipal, puesto que no valora el consumo local de energías renovables sobre el consumo total.

Tendencia deseable:
↑
Autosuficiencia energética >35%

- En relación al "Paisaje y Patrimonio":

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD

29 Superficie de paisaje recuperado

Tema: BIODIVERSIDAD

Tipo de indicador:
(1) Básico
(2) Requiere tratamiento de datos

Definición
El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.

Relevancia
La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos.

Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas.

Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.

Escala:
(1) MUNICIPAL
(URBANA)
(2)INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo
[superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]

Unidad de cálculo:
%

Subindicadores
29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab):
[sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]

Herramienta SIG:
NO

Fuentes de información
- Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.

Periodicidad de cálculo:
TRIANUAL

Observaciones

Tendencia deseable:
↑

6.6 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOM de Espartinas ha de contener entre sus finalidades, si es necesario, la adopción de medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos necesarios para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente todo el núcleo municipal.

7 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Se determinarán las posibles repercusiones relevantes que pueda tener la Innovación en relación con las determinaciones y objetivos de Planes y Programas de planificación territorial o sectorial con relevancia en el área de actuación: el término municipal de Espartinas.

Este análisis de objetivos se refiere a los aspectos de carácter estratégico, y sirve para evaluar el nivel de integración ambiental y la consideración de los principios de sostenibilidad de la presente innovación.

El análisis de objetivos va a permitir detectar posibles conflictos e incompatibilidades entre los objetivos de la Innovación y las grandes líneas ambientales, sectoriales y territoriales establecidas a nivel autonómico, nacional, e internacional contenidos en los planes y programas considerados.

7.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

7.1.1 MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030

Dentro del Pacto Verde Europeo, en septiembre de 2020 la Comisión propuso elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, incluidas las emisiones y absorciones, hasta al menos el 55% con respecto a 1990. La Comisión ha estudiado las medidas necesarias en todos los sectores, incluido el aumento de la eficiencia energética y las energías renovables, y ha iniciado el proceso de presentación de propuestas legislativas a más tardar en junio de 2021 para alcanzar ese objetivo.

Los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero incluidos en el Marco 2030, suponen los objetivos a los que la UE se comprometió en el Acuerdo de París (12 diciembre de 2015, en la COP21), conformando así la contribución de la UE al mismo.

El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030.

Los objetivos básicos del Marco de clima y energía para 2030 son los siguientes:

- Reducir un 40 % (al menos) las emisiones de GEI respecto a los niveles de 1990 mejorando el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) de la Unión Europea y medidas para los sectores no sujetos al RCDE (los sectores difusos). En septiembre de 2020, y dentro del ámbito del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea propuso elevar este objetivo (incluyendo emisiones y absorciones), hasta al menos el 55%, habiéndose comenzado el proceso para presentar propuestas legislativas que permitan alcanzar el nuevo objetivo propuesto.
- Elevar la cuota de energías renovables en el consumo de energía final por encima del 27%. Posteriormente, este objetivo se revisó al alza, pasando a ser del 32%.
- Mejorar la eficiencia energética en al menos un 27%. También este objetivo fue revisado al alza, quedando en el 32´5%.
- Lograr un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad en 2020 y del 15 % en 2030.

Adicionalmente, el marco de actuación de la UE sigue promocionando medidas en materia de Seguridad energética y Gobernanza.

No se espera que existan discordancias del Plan de Sectorización con respecto al Marco Sobre Clima y Energía para 2030. De hecho, se cumplen los condicionantes al exponerse medidas de mitigación/adaptación al cambio climático.

7.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

7.2.1 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Incorpora los nuevos compromisos internacionales y contempla el conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del primer PNACC.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

El PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

La nueva Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define al PNACC como "*el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático*".

Con todo, no es previsible que el objeto de la Ordenación produzca afecciones reseñables sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, siempre que se cumplan los criterios de reducción de consumos, reutilización y reciclaje.

7.2.2 PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR).

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), constituye un instrumento de gobernanza que pretende incorporar, en los planes hidrológicos del tercer ciclo (2022-2027), procedimientos mejorados y metodologías de trabajo alineadas y enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, principalmente en los ámbitos de la depuración, el saneamiento y la reutilización de las aguas residuales regeneradas.

El Plan DSEAR se articula a través de siete áreas para las que se han preparado una colección de propuestas de actuación. De manera resumida, los objetivos y alcance de cada área temática son los siguientes:

- **OG 1. Definición de criterios para la priorización de las medidas en los planes hidrológicos.**

Se persigue el establecimiento y, en la medida de lo posible, aplicación en los planes hidrológicos para el tercer ciclo, de unos criterios de priorización de las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, incluidas en los programas de medidas que sean claros, objetivos y transparentes, que vinculen a las Administraciones públicas con el cumplimiento de los planes establecidos, evitando desviaciones como las hasta ahora observadas e, igualmente, evitando la materialización de medidas no planificadas sin la pertinente justificación.

- **OG2. Refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas**.

Se exploran los defectos del sistema actual de coordinación interadministrativa para proponer medidas con el objetivo de lograr una mayor eficacia en la actuación coordinada, en la potencial cooperación voluntaria entre Administraciones y en la identificación de responsabilidades para la planificación y ejecución de las actuaciones finalmente recogidas en los planes hidrológicos, especialmente en las medidas de depuración, saneamiento y reutilización.

- **OG3. Mejora de la definición de actuaciones que deban ser consideradas de interés general del Estado**

Las actuaciones que deban ser consideradas de interés general, aquellas a las que preferentemente deberán dirigirse las acciones de la AGE, deberán ser las propias de su competencia. En el resto de los casos estas declaraciones debieran ser excepcionales, como resultado de análisis específicos de evaluación, participados y transparentes a la sociedad. A estos efectos el Plan DSEAR explora el concepto de obra hidráulica y los procedimientos de declaración de interés general en relación con las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, tratando de objetivar al máximo los casos en que procederá adoptar este tipo de declaraciones y analizando si procede retirar esa condición, por no cumplir los nuevos requisitos, a algunas de las medidas que cuentan con ella actualmente.

- **OG4. Mejora de la eficiencia energética e integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales**.

Se exploran las oportunidades que ofrecen las soluciones integradas, tanto en términos de eficiencia energética como de reutilización de nutrientes, fósforo, fangos o lodos de depuración, etc. y la potencial generación de subproductos valorizables económicamente.

- **OG5. Mejora de la financiación de las medidas incluidas en los planes hidrológicos.**

En especial de aquellas medidas de depuración, saneamiento y reutilización dirigidas a compensar las presiones significativas sobre el medio, es decir, las que por su ausencia hacen aflorar los costes ambientales. Los causantes de estas presiones deben participar responsablemente en el coste de su remediación, en particular cuando la presión que sufre el medio es resultado de una actividad que genera un beneficio económico privado obtenido gracias al aprovechamiento y utilización de bienes que, como el agua, son de dominio público. Las excepciones al principio de recuperación de costes, que son posibles de acuerdo con la legislación, deben estar claramente justificadas, y no deberían dirigirse a los causantes de presión que ofrezcan mayores capacidades de pago.

- **OG6. Fomento de la reutilización de las aguas residuales.**

En el ámbito de la reutilización se reconocen oportunidades técnicas y económicas de mejora. El objetivo prioritario es favorecer el uso de estos recursos no convencionales en sustitución de recursos de otro origen que se aplican sobre usos ya existentes, fundamentalmente regadíos, y cuya extracción presiona el medio. De este modo, se avanzará en el fomento de la reutilización siempre y cuando permita asegurar el cumplimento de los objetivos ambientales y, paralelamente, en los de atención de las demandas.

- **OG7. Innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua.**

Se trata de fomentar que la Administración del agua incorpore y promueva el desarrollo de productos y servicios tecnológicamente innovadores y eficientes en el uso de la energía y los recursos.

No se prevé afección sobre las aguas por parte de la Ordenación. En su caso, aquellas nuevas áreas verdes deberán implementar un sistema de riego acorde con dichas medidas, por lo que no se prevé afección sobre el presente Plan.

7.2.3 PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 (BOE N.º 9 de 11 de enero de 2021), se describen los potenciales efectos negativos identificados sobre los factores del medio por la aplicación y desarrollo de las medidas previstas en el PNIEC y medidas ambientales para la minimización de impactos.

El PNIEC es documento en el que se plasman las políticas de cambio climático a nivel nacional. La elaboración de este plan, obligatoria para todos los miembros de la UE en virtud del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

El propio PNIEC estima que la puesta en marcha de las medidas en él contenidas permitirá en el año 2030:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.

- 42% de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

El PNIEC se organiza en cinco dimensiones en torno a las cuales se organizan los objetivos y medidas en cada uno de los sectores implicados.

1. Dimensión de la descarbonización.
   - Incluye medidas de fomento de las energías renovables, del comercio de derechos de emisión, medidas en los sectores difusos (edificación, transporte…), usos del suelo, cambio de usos del suelo y gestión forestal, y medidas fiscales.
2. Dimensión de la eficiencia energética.
   - Medidas de ahorro energético, medidas de eficiencia en infraestructuras, así como medidas financieras.
3. Dimensión de la seguridad energética.
   - Entre otras, establece medidas en materia de ciber-seguridad, incremento de puntos de recarga de combustibles alternativos y reducción de la dependencia de combustibles fósiles.
4. Dimensión del mercado interior de la energía.
   - Incremento de interconexiones eléctricas, nuevas infraestructuras de transporte de electricidad, o incremento de la competencia.
5. Dimensión de investigación, innovación y competitividad.

No se esperan discordancias entre los contenidos de la Ordenación y las determinaciones contenidas en el PNIEC.

7.2.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030

Sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible aquellos residuos que no puedan evitarse.

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia tiene una visión a largo plazo, España circular 2030, que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción trienales por desarrollar, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO_2 equivalente.

La EEEC identifica seis sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto para una España circular:

- Construcción
- Agroalimentario, pesquero y forestal
- Industrial
- Bienes de consumo
- Turismo
- Textil y confección.

No se espera que las acciones de la Ordenación propuesta interfieran en los objetivos de la EEEC.

7.2.5 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible incluye entre sus principios rectores la promoción y protección de los derechos fundamentales y la solidaridad intra e intergeneracional, así como, los principios de precaución y de que “quien contamina paga”, manteniendo con ello un planteamiento acorde con la visión estratégica e integradora de la Unión Europa.

El documento aborda todas las áreas prioritarias definidas en la Estrategia Europea estructuradas en torno a tres dimensiones de sostenibilidad: ambiental, social y global. Dimensiones todas ellas relacionadas con la actividad urbanística, en especial las dos primeras.

En el contexto de la sostenibilidad ambiental, con el fin de diseñar líneas de actuación dirigidas a la protección de la atmósfera, calidad del aire, agua, suelo, naturaleza y salud, la Estrategia Española se desarrolla en tres secciones interrelacionadas: Producción y consumo, cambio climático y conservación: y gestión de los recursos naturales y ocupación del territorio.

En lo referente a la sostenibilidad social, la Estrategia desarrolla otros dos aspectos fundamentales, por una parte, el empleo, la cohesión social y la pobreza y, por otra parte, la

salud pública y la dependencia. Finalmente, en el ámbito de la sostenibilidad global se analiza el papel fundamental que juega España en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.6 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030, de Desarrollo Sostenible, fue aprobada en la 70a Asamblea General durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015, en Nueva York.

"La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas."

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, cuenta con diecisiete objetivos principales que la estructuran. Con ello, en la siguiente tabla de muestran dichos objetivos, señalándose aquellos aplicables en el presente Plan, desde el punto de vista medioambiental:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		APLICACIÓN	MEDIDAS
	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	No aplica para este documento.	
	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	No aplica para este documento.	
	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	**Sí**	**Zonificación de nuevas áreas verdes en el municipio y arbolado en la trama urbana.**
	4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	No aplica para este documento.	
	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	No aplica para este documento.	
	6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	**Sí**	- **Reducción del consumo de agua (xerojardinería y reutilización del agua).** - **Proteger las masas de agua**

			frente a vertidos incontrolados, incrementando la infiltración y la impermeabilidad del terreno.
	7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	**Sí**	**Se potenciará la utilización de energías renovables. Eólica, fotovoltaica y biomasa.**
	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	No aplica para este documento.	
	9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	No aplica para este documento.	
	10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	No aplica para este documento.	
	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	**Sí**	**Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO_2.**
	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.	No aplica para este documento.	
	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	**Sí**	**Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO_2.**
	14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	No aplica para este documento.	
	15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e intervenir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	**Sí**	**Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO_2.**
	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,	No aplica para este documento.	

	facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
	17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	No aplica para este documento.	

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.7 I PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2021-2030

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) establece la redacción de sucesivos planes trienales que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado para la inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales con el objeto de avanzar en la adopción de un modelo sostenible económico, social y ambiental.

El I Plan de Acción de Economía Circular es un instrumento ordenado de las 116 medidas dispuestas por once ministerios que conforman una respuesta coordinada y complementaria que refuerza cada una de las medidas individuales propuestas para lograr los objetivos definidos para el año 2030 y que a su vez mantengan la coherencia con las iniciativas y políticas emprendidas a nivel comunitario.

En el marco de los criterios asentados en la EEEC, que a su vez toma como referencia los ejes definidos en el primer Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea, el Plan se divide en 5 ejes y 3 líneas de actuación. A la par, dentro de cada uno de los ejes y líneas, se agrupan las medidas para dar respuesta a las inquietudes más compartidas de la economía circular.

En el Primer Plan se establecen una serie de medidas articuladas, varios ejes y líneas de actuación:

- Eje de actuación “Producción”: promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.
- Eje de actuación “Consumo”: reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.
- Eje de actuación “Gestión de los Residuos”: aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos.
- Eje de actuación “Materias primas secundarias”: garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y

reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.

- Eje de actuación "Reutilización y depuración del agua": promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.
- Línea de actuación "Investigación, innovación y competitividad": impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+i y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+i.
- Línea de actuación "Participación y sensibilización": fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.
- Línea de actuación "Empleo y formación": promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la Economía Circular.

No se detectan discordancias entre los objetivos de la Ordenación y los ejes y líneas de actuación del I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2021-2023.

7.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

7.3.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).

Aprobado por *Decreto 206/2006, de 28 de noviembre*, establece las bases de ordenación, el modelo territorial, las estrategias de desarrollo, la zonificación y finalmente el desarrollo y gestión de la política territorial de Andalucía.

El POTA establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades, en el que Espartinas se incluye entre las Ciudades de los Centros Regionales (Centro Regional de Sevilla).

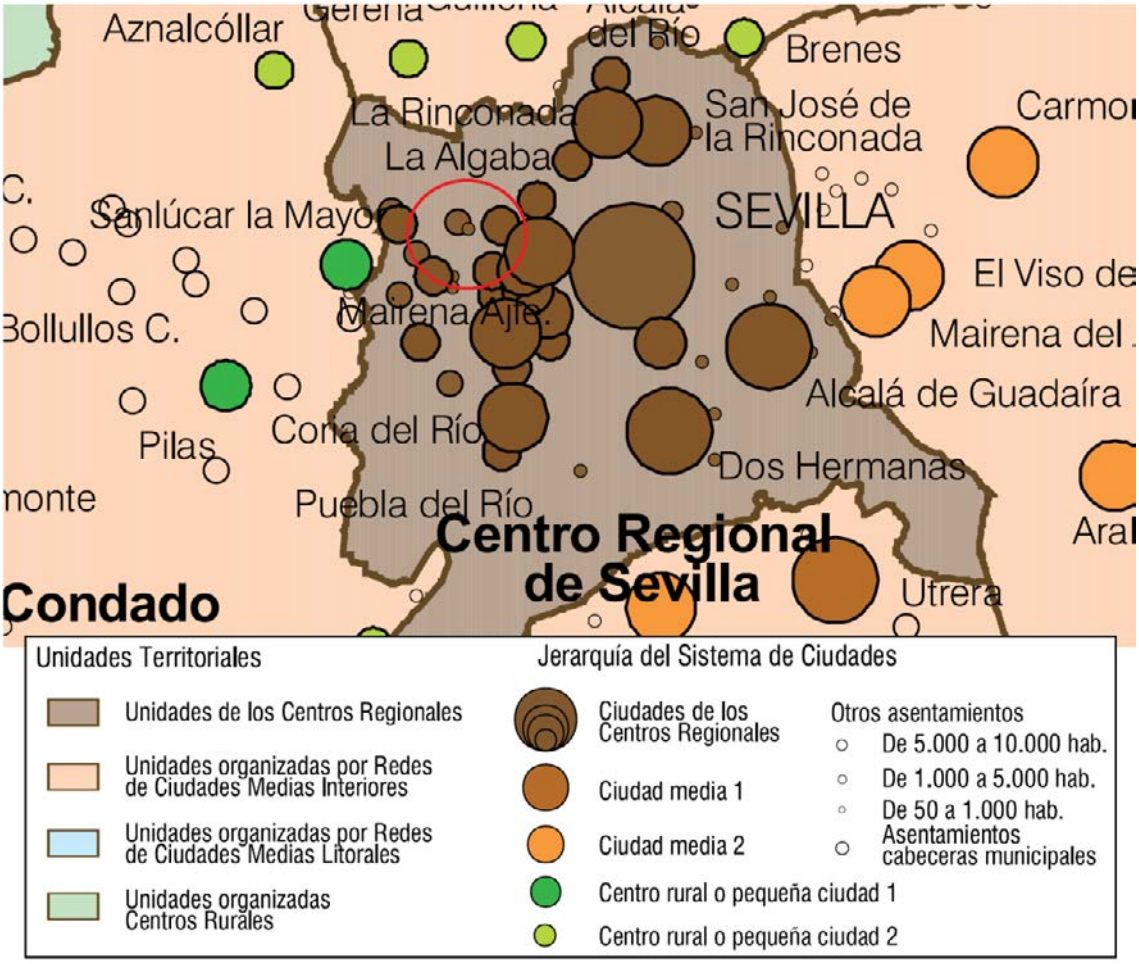

Ilustración 68. Zonificación en Unidades Territoriales. Fte.: POTA.

El POTA establece los siguientes objetivos para las ciudades de los Centros Regionales:

- Consolidar un sistema polinuclear de Centros Regionales: establecer una red de ciudades metropolitanas que constituyan el primer nivel del sistema urbano de Andalucía.
- Mejorar la competitividad global: fortalecer la competitividad de los Centros Regionales como nodos centrales para el desarrollo territorial de Andalucía, mediante una adecuada ordenación interna.
- Incrementar la integración y cooperación: fomentar la cooperación entre los Centros Regionales para construir y articular el espacio regional y mejorar la competitividad exterior de Andalucía.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones del POTA orientadas hacia:

a) La consolidación de un modelo territorial que favorezca una estructura policéntrica y su organización en red para aprovechar las oportunidades de la dimensión y escala intermedia en la gestión.

b) Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta, y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico.

c) La adecuada localización de equipamientos, servicios y espacios libres, así como suelos para actividades productivas en las áreas de oportunidad.

d) El establecimiento de un sistema de transportes y comunicaciones que potencie la interconexión de cada red urbana internamente y con el conjunto regional.

e) El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

Se considera por tanto que la Ordenación propuesta no aleja a la localidad de las líneas estratégicas previstas por el POTA.

7.3.2 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado en 2009, es un plan subregional derivado del POTA. Su objetivo principal es ordenar y coordinar el desarrollo urbanístico, territorial, ambiental, económico y social de los municipios que integran la aglomeración urbana de Sevilla, garantizando un crecimiento sostenible, equilibrado y coherente con los recursos del territorio.

Objetivos del POTAUS:

1. Contener la dispersión urbana
   Limitar el crecimiento desordenado del área metropolitana, evitando la fragmentación del suelo y promoviendo ciudades más compactas y eficientes.
2. Articular el sistema urbano metropolitano
   Establecer relaciones funcionales y de complementariedad entre Sevilla y los municipios del entorno (como Espartinas, Mairena del Aljarafe, Dos Hermanas, etc.)
3. Preservar los recursos naturales y el paisaje
   Proteger áreas agrícolas, forestales, naturales y de valor paisajístico frente a la presión urbanizadora.
4. Garantizar la accesibilidad y la movilidad sostenible
   Mejorar la red de transporte público y la infraestructura viaria (como el Metro, la SE-40 o los intercambiadores) para facilitar la conectividad y reducir la dependencia del coche.
5. Asegurar el acceso a servicios y equipamientos básicos
   Coordinar el crecimiento urbano con la dotación de infraestructuras educativas, sanitarias, deportivas y culturales.
6. Impulsar el desarrollo económico y la cohesión territorial
   Promover áreas de oportunidad económica y de empleo (como parques empresariales o tecnológicos), especialmente en municipios con menor dinamismo.
7. Coordinación intermunicipal y gobernanza metropolitana
   Fomentar la cooperación entre los 46 municipios implicados para gestionar eficazmente los recursos y los desafíos comunes.

Dentro del POTAUS, Espartinas se considera un municipio con potencial de desarrollo residencial, comercial y educativo, pero con necesidad de controlar su expansión y mejorar sus conexiones viarias (como el enlace con la A-49 y la futura S-40), en línea con los objetivos del plan.

Así, dentro del POTAUS, Espartinas ha sido objeto de iniciativas:

- Áreas de oportunidad: se han identificado zonas para el desarrollo residencial y de servicios, incluyendo:
    - Ecobarrio con 1.250 viviendas de protección oficial.
    - Campus educativo en la zona de Tablantes.
    - Áreas comerciales y terciarias junto a la A-49 y la SE-40.
    - Polígono industrial "Pétalo".
- Infraestructuras: la mejora de la conectividad ha sido una prioridad, destacando la puesta en servicio del enlace de Espartinas con la A-49 en febrero de 2024, y la planificación de nuevos tramos de la SE-40.

Se considera por tanto que la Ordenación propuesta no aleja a la localidad de los objetivos marcados por el POTAUS.

7.3.3 PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027).

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el Tercer Ciclo de Planificación 2022-2027, aprobado definitivamente mediante el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y la revisión de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se incluyen nuevos planes hidrológicos de tercer ciclo incorporando los ajustes necesarios respecto a los anteriores.

El Plan Hidrológico vigente para el territorio donde se ubica el término municipal de Espartinas establece una serie de objetivos ambientales, establecidos por la Directiva Marco del Agua, de carácter general para mantener y mejorar el estado de las masas de agua y conseguir una adecuada protección de las aguas dentro de su período de vigencia.

a) Para las aguas superficiales:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas: cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

d) Para las masas de aguas artificiales y masas de agua muy modificadas: proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Son objetivos cuya consecución no se ve afectada por la Ordenación del PGOM de Espartinas.

7.3.4 PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad de Andalucía. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001, y se basó en tres objetivos básicos:

- La conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales.
- La utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural.
- Fomentar la función social y recreativa

En la actualidad, y en virtud del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se encuentra en proceso de elaboración una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años.

La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.
- b) Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.
- c) Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.

No se prevén afecciones a los objetivos del Plan Forestal Andaluz por parte de la Innovación, al no afectar a zonas clasificadas como no urbanizables con protección forestal o, en este caso, en suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.

7.3.5 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)

Desde la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 o Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 mencionado antes y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Igualmente, no se espera que existan discordancias entre lo recogido en el plan y la ordenación prevista.

No se prevén discordancias entre lo recogido en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030) y la Ordenación prevista.

7.3.6 PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es el instrumento general de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. La L*ey 8/2018* de Cambio Climático de Andalucía establece el contenido mínimo del PAAC.

Entre los objetivos del Plan se encuentran: el desarrollo de herramientas de análisis y diagnóstico del cambio climático, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o la elaboración de los escenarios climáticos de Andalucía, entre otros.

Del Plan dependerán los programas mitigación y transición energética, adaptación y comunicación y participación de lucha contra el cambio climático.

No se espera que el desarrollo de la Ordenación genere impactos relevantes en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

7.3.7 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF).

Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia. Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

El Plan Especial de Protección establece, en definitiva, los espacios a proteger y sus valores, los usos que se pueden hacer de los suelos y fija las actividades.

Consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (*IDEAndalucía*), no se detectan elementos de protección del medio físico en el interior del término municipal.

7.3.8 ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA.

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos. Los objetivos establecidos en la Estrategia de Paisaje de Andalucía se encuentran en consonancia con el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.*
- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.*
- *Cualificar los espacios urbanos.*
- *Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.*
- *Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.*
- *Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.*
- *Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.*

No se prevé afección negativa a los objetivos de la EPA, que se verían favorecidos por la Ordenación, al mejorarse áreas y los usos del entorno actualmente degradados.

7.3.9 ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

Se considera la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

Su objetivo principal es la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Los objetivos en los que se articula la estrategia son los siguientes:

- Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
- Uso razonable y sostenible de recursos.

- Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC.
- Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones.
- Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.
- Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.
- Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

Los objetivos se desglosan en una serie de líneas estratégicas desgranadas en actuaciones concretas, de las que se reseñan las que cuentan con una más directa relación con el Plan:

- Movilidad y Accesibilidad
  - Evitar la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, frenando el urbanismo, considerando el transporte público como un servicio básico en los nuevos desarrollos urbanísticos y no permitiendo nuevos desarrollos sin una planificada accesibilidad en transporte público.
- Desarrollo Urbano
  - Favorecer un uso eficiente del suelo, no crecer ilimitadamente.
- Edificación
  - Fomentar la construcción bioclimática basada en la eficiencia energética de los edificios.
- Ciudad y Territorio
  - Integrar en la planificación territorial objetivos ambientales y sociales de forma explícita.
- Metabolismo Urbano
  - Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en la ordenación urbanística, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana.
- La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos
  - Considerar al espacio libre como elemento esencial del funcionamiento de los sistemas territoriales, más allá de su habitual significación como espacios verdes destinados al esparcimiento.
  - Aumentar la superficie de suelo capaz de sostener vegetación y reducir el efecto barrera de urbanizaciones e infraestructuras.
- La Gestión Urbana
  - Mejorar la gestión urbana reforzando la cooperación entre los diversos departamentos de la Administración, introduciendo criterios sostenibles en las políticas públicas.
  - Aprender en valores, en enfoques sistémicos y en democracia participativa.

- Aplicar el modelo de Agenda 21 y su plan de acción para la sostenibilidad como modelo de gestión participativa que implique un nuevo modelo de gobernanza.

La Ordenación complementa los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima con el de Sostenibilidad Urbana de manera que se integran medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

7.3.10 ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022.

Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético sostenible, eficiente, seguro y neutro en carbono, mediante el aprovechamiento de recursos renovables de la región. Se centra en el crecimiento económico y la generación de empleo contribuyendo a los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alineado con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, tiene como objetivos principales:

- Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.
- Reducir el consumo tendencial de energía.
- Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.
- Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad.
- Mejorar la eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía.
- Fortalecer el tejido empresarial e Industrial energético andaluz.

La Ordenación favorece la consecución de estos objetivos en cuanto a la situación actual de la normativa vigente, al instar una mejora en la distribución del espacio e infraestructuras persiguiendo, entre otros, un uso más sostenible del recurso energético.

7.3.11 PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

El programa está vinculado a la Agenda 21, que surge en la Cumbre de Río de 1992 como instrumento para la consecución de un desarrollo sostenible a nivel local mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2002 se constituye en Andalucía el Programa Ciudad 21, programa de sostenibilidad ambiental impulsado desde la Consejería que ha propiciado la creación de una red de acción vinculada a actuaciones que mejoran la calidad ambiental de Andalucía, así como la calidad de vida de su ciudadanía, en un contexto de planificación hacia la sostenibilidad mediante la implantación de las Agendas 21 en los municipios adheridos.

Por otro lado, el Programa Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. Arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes.

Ciudad Sostenible responde a los nuevos retos que plantea la gestión de las ciudades aprovechando la experiencia de nueve años de desarrollo del anterior programa de

sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, que ha desarrollado desde 2002 más de 600 proyectos, contando con una inversión de 40 millones de euros por parte de la Consejería. Sólo en los últimos tres años ha permitido la construcción de más de 150 kilómetros de carriles bici y la adecuación de otros 20 kilómetros, con una inversión cercana a los 20 millones de euros.

Se indican seguidamente las **Áreas de Actuación relacionadas con la innovación debe considerar**:

- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos
- Ciclo Urbano del Agua
- Uso Racional y Eficiente de la Energía
- Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- Protección de la Flora y Fauna Urbanas
    - Calidad del Aire
    - Protección contra la Contaminación Acústica
    - Movilidad Urbana Sostenible

No son objetivos que se vean afectados negativamente por parte del desarrollo de la presente Innovación.

7.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

7.4.1 AVANCE DEL PGOM DE ESPARTINAS

El término municipal de Espartinas dispone de una serie de cartografía que conforma el Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal, acompañada del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística.

La redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Espartinas persigue fundamentalmente conseguir un incremento significativo de la calidad de vida en el municipio, basado en obtener para este un mayor equilibrio en todos los órdenes mediante la diversificación y complementariedad de las actividades potenciales del territorio y a partir de la mejora de su estructura urbana en todos sus aspectos: red viaria, equipamientos y usos del suelo; siempre en el marco del desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente tanto a nivel urbano como territorial.

Estos objetivos vienen fijados ya desde el artículo 3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"1. Son fines de la actividad urbanística los siguientes:

a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar la calidad de vida en Andalucía.
b) Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
c) Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta Ley y, en su virtud, por la ordenación urbanística.

2. La ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene por objeto, en todo caso:

- *a) La organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, mediante su clasificación y calificación.*
- *b) La determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiendo por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos; es decir, las infraestructuras, parques, jardines, espacios públicos, dotaciones y equipamientos públicos, cualquiera que sea su uso.*
- *c) El cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación de las construcciones y edificaciones existentes.*
- *d) La fijación de las condiciones de ejecución y, en su caso, de la programación de las actividades de urbanización y edificación.*
- *e) La formalización de una política de intervención en el mercado de suelo, especialmente mediante la constitución de patrimonios públicos de suelo, así como el fomento de la construcción de viviendas de protección pública.*
- *f) La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.*
- *g) La protección y adecuada utilización del litoral.*
- *h) La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje."*

De forma más específica, los Planes Generales de Ordenación Urbanística tienen por objeto y según la LOUA, artículo 9:

"...los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben:

- *A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:*
  - *a) Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por los Planes de Ordenación del Territorio.*
  - *b) La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.*
  - *c) La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.*
  - *d) La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural. Los nuevos desarrollos que, por su uso industrial, turístico, segunda residencia u otras características, no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado por las razones que habrán que motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural, asegurando, entre otros, los objetivos señalados en el apartado g).*
  - *e) La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de viabilidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.*
  - *f) La protección y el tratamiento adecuado del litoral de acuerdo con sus características y valores.*
  - *g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de*

ordenación del territorio; aquellos en los que concurran valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta ley y por razón de ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados del uso o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.

B) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.

C) Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de la población.

D) Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los uso lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola.

E) Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes delmunicipio o, en su caso, de cada uno de los núcleos. La ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad. Asimismo, se localizarán en edificios y espacios con características apropiadas a su destino y contribuirán a su protección y conservación en los casos que posean interés histórico o arquitectónico.

F) Propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como a reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte.

G) Evitar procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad.

Se prevé afección sobre las normas urbanísticas de Espartinas a través de la reclasificación y reestructuración de suelos para la elaboración de las mismas. Ello conllevaría una mejora medioambiental y social sobre las condiciones actuales del término municipal.

CUADRO RESUMEN

Se recoge a continuación un resumen de la previsión de efecto de dichas medidas que se establecen en la Innovación sobre los planes y programas planteados previamente a escala europea, nacional, regional y local.

	PLAN O PROGRAMA	**EFECTO**
Marco sobre Clima y Energía para 2030		No previsible
	PLAN O PROGRAMA	**EFECTO**
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030		No previsible
Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR)		No previsible
Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030		No previsible
Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) 2030		No previsible
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS)		No previsible
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		No previsible
I Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2021-2030.		No previsible

	PLAN O PROGRAMA	**EFECTO**
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)		No previsible
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)		No previsible
Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027)		No previsible
Plan Forestal Andaluz – Horizonte 20230		No previsible
Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)		No previsible
Plan Andaluz de Acción por el Clima		No previsible
Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMP)		No previsible
Estrategia de Paisaje de Andalucía		No previsible
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana		No previsible
Estrategia Energética de Andalucía 2030		No previsible
Programa Ciudad Sostenible de Andalucía		No previsible
	PLAN O PROGRAMA	**EFECTO**
Plan General de Ordenación Urbana (PGOM) de Espartinas		**

Ordenación del Avance del PGOM de Espartinas: modificación del Planeamiento General del municipio, por lo que no se prevén afecciones negativas sobre el mismo.

Plan o Estrategia de la Unión Europea.

Plan o Estrategia de la Administración General del Estado.

Plan o Estrategia de la Junta de Andalucía

PGOM DE ESPARTINAS

ANEXO I. CARTOGRAFÍA

1.- LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

2.- ORTOFOTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

3.- AFECCIONES AMBIENTALES DE INTERÉS.

4.- FLORA Y FAUNA.

5.- INFRAESTRUCTURAS.

6.- RIESGOS.

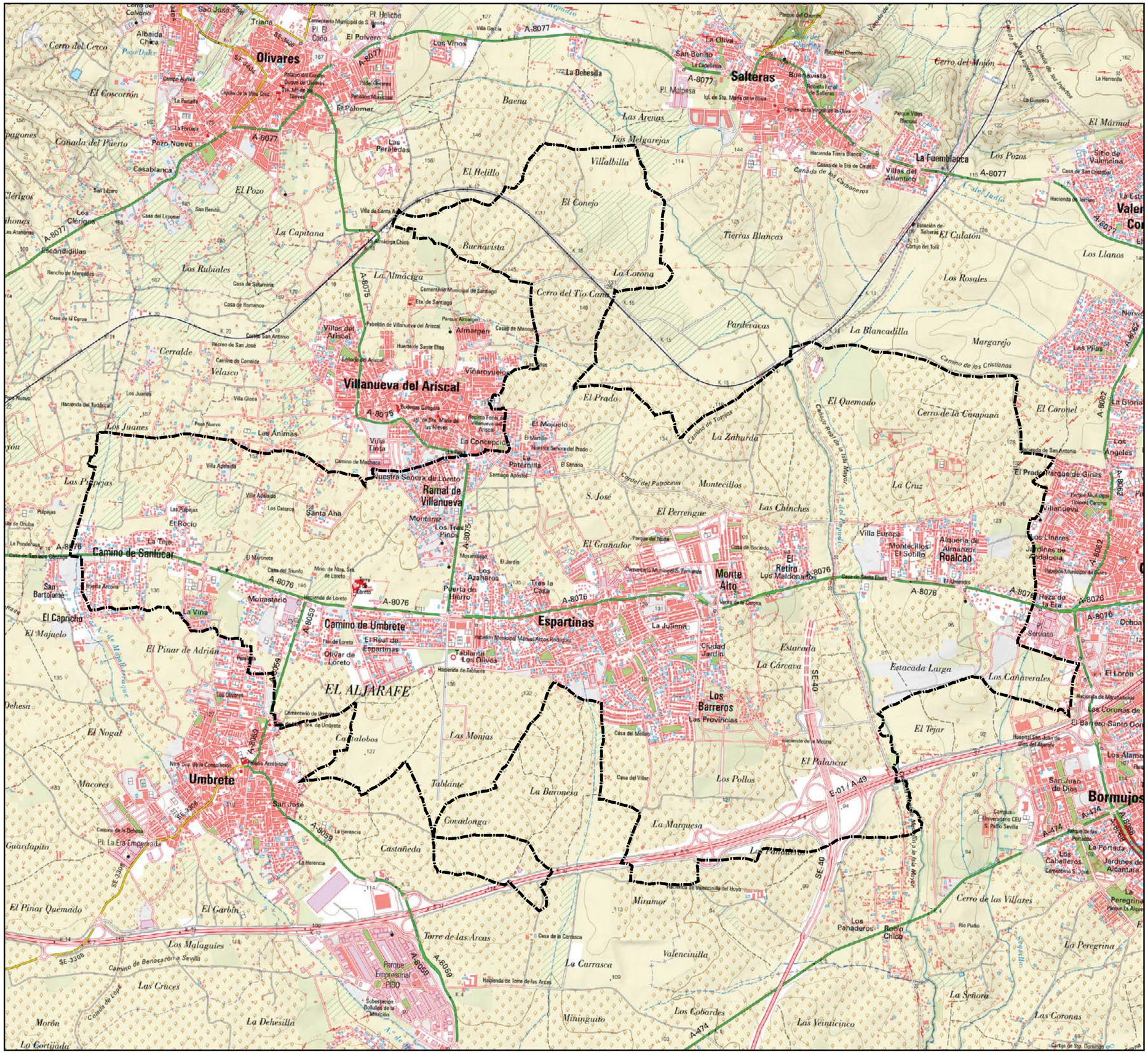

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

TOPOGRÁFICO

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -01**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

ORTOFOTOGRAFÍA

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -02**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

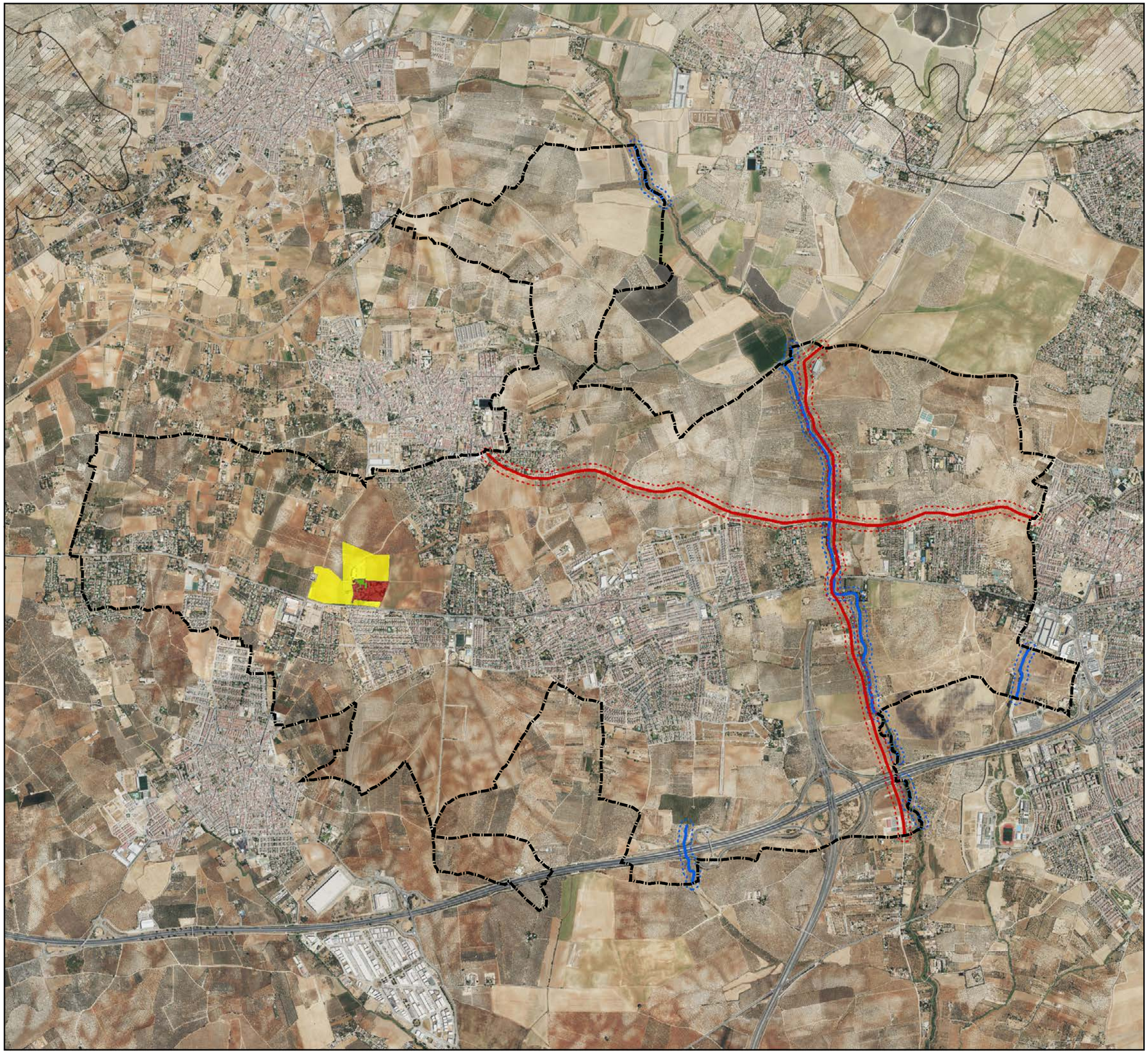

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

Afecciones ambientales

- Vías Pecuarias
- Corredores Verdes Vías Pecuarias
- Red Hidrográfica
- Área de recuperación de la Red Hidrográfica

Patrimonio

- Edificios religiosos
- Entornos de Protección BIC
- Bienes protegidos

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

AFECCIONES AMBIENTALES

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -03**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

HIC

- Hábitats no prioritarios
- 1 Hábitat Prioritario
- 2 Hábitats Prioritarios
- 3 Hábitats Prioritarios
- 4 Hábitats Prioritarios

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

FLORA Y FAUNA

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -04**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

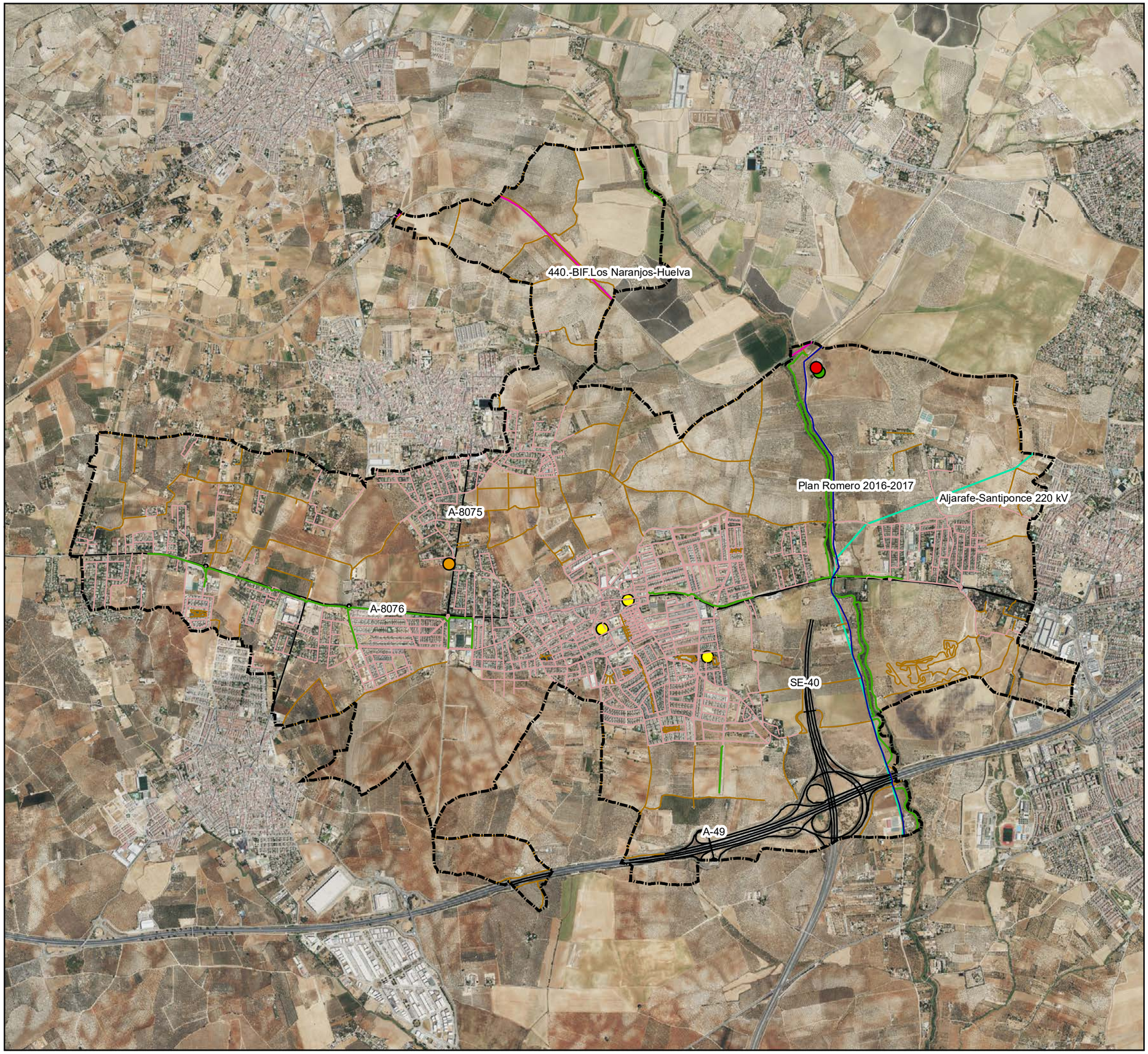

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

Transportes y comunicaciones

- Antena
- Ferrocarril
- Carril Bici
- CCVerdes
- Camino
- Viario urbano
- Red de carreteras

Energéticas y medioambientales

- Tratamiento RSU
- Puntos limpios
- Planta solar
- Línea eléctrica

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO
ESPARTINAS

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

INFRAESTRUCTURAS

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -05**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

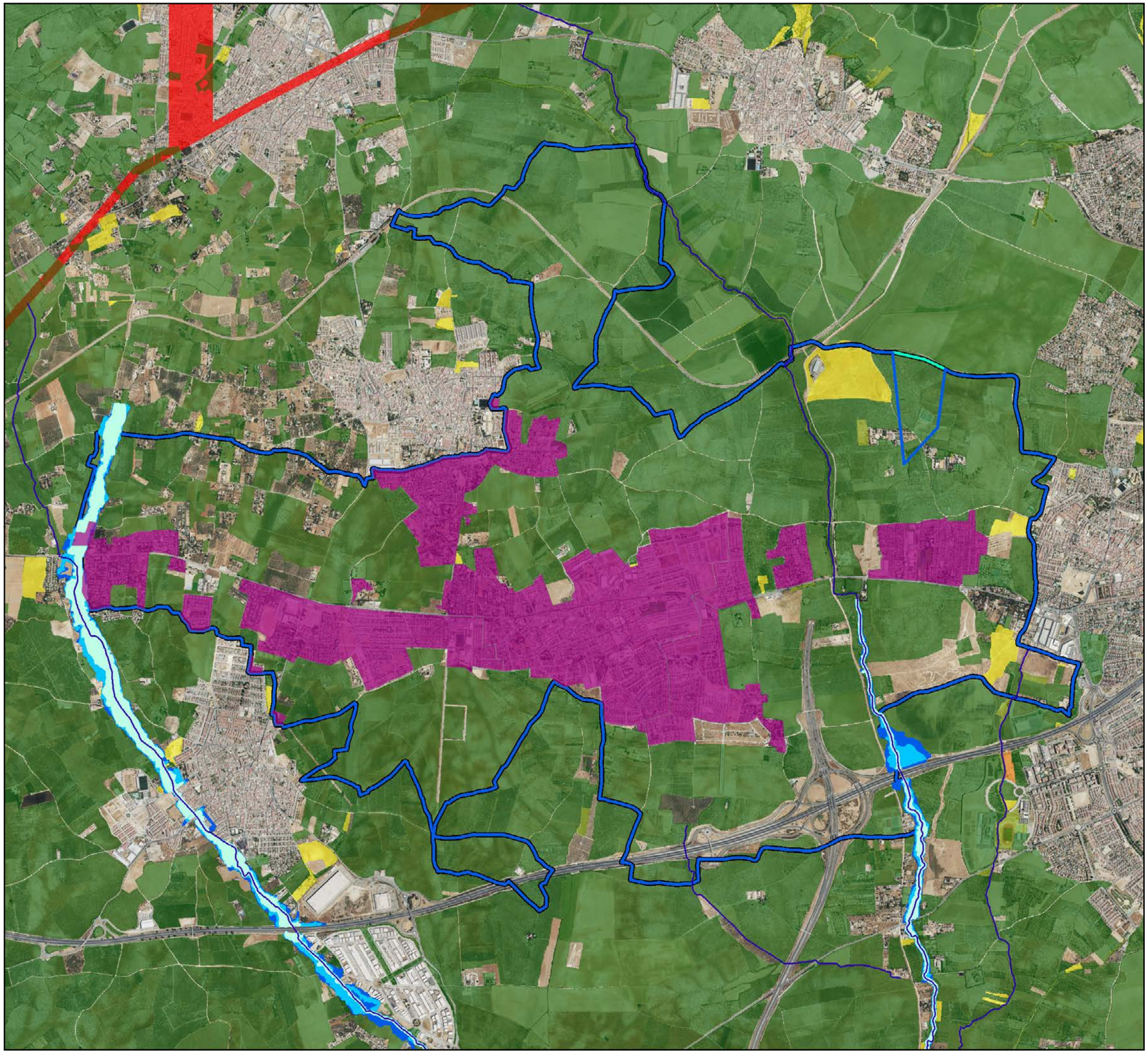

LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2013)

RIESGOS GEOLÓGICOS

Áreas con expansividad de arcillas actuales y/o potenciales

RIESGOS NATURALES

Riesgo de incendios

- Bajo
- Moderado
- Alto
- Muy alto
- Extremo

Riesgo de inundación

- Red hidrográfica
- PR 10
- PR 100
- PR 500

RIESGOS CLIMÁTICOS

- Islas de calor
- Sequía severa -0,8 (T.M. completo)

RIESGOS ANTRÓPICOS

Vulnerabilidad de acuíferos

- Baja-Moderada (126-140)
- Muy baja (81-95)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Equipo técnico redactor:

Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

RIESGOS

Fecha:	Escala:		Número:
Junio, 2025	1:30.000 Formato DIN-A3	N	**T -06**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 USO 30

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 10:11:40 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS 7
2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN 10
3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO 12
4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN 14
4.1. Introducción 14
4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio 16
4.2.1. Climatología 16
4.2.1.1. Temperaturas 19
4.2.1.2. Precipitaciones 20
4.2.1.3. Viento 21
4.2.1.4. Insolación 22
4.2.2. Calidad del aire 23
4.2.3. Geología 25
Litología. 26
Alternancia de margas arenosas y arenas. Unidad 2 26
Limos arenosos amarillos. Unidad 3 26
Aluvial. Unidad 10 27
4.2.4. Geomorfología 28
4.2.4.1. Formas topográficas 28
4.2.4.2. Pendientes 29
4.2.5. Edafología 30
Cambisoles 30
Regosoles 31
Litosoles 32
Luvisoles 32
Fluvisoles 33
Rendsinas 33
Planosoles 34
4.2.6. Hidrología e hidrogeología 35
4.2.6.1. Hidrología 35
4.2.6.2. Hidrogeología 38

4.2.6.3. Estado y calidad de las masas subterráneas 40
4.2.6.4. Permeabilidad 41
4.2.7. Vegetación 41
4.2.7.1. Vegetación potencial 41
4.2.7.2. Vegetación actual 43
4.2.7.3. Presencia de flora amenazada 45
4.2.8. Hábitats de interés comunitario 45
4.2.9. Fauna 46
4.2.10. Paisaje 55
4.2.10.1. Caracterización del paisaje en el contexto provincial 55
4.2.10.2. Caracterización del paisaje en el contexto local 59
4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos 60
4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio 61
4.3.1. Estructura demográfica 61
4.3.2. Actividad económica 71
4.3.2.1. Sector primario. 71
4.3.2.2. Actividades empresariales (Sector servicio): 71
4.3.2.3. Ocupación y desempleo 73
4.3.2.4. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio 77
4.4. Análisis del asentamiento urbano 81
4.4.1. Situación y contexto histórico 81
4.4.2. Núcleos de población 83
4.4.3. Asentamientos dispersos 91
4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación 93
4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas 94
4.4.6. Estado del parque de viviendas 95
4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población 97
4.5. Dotaciones existentes 97
4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM 97
4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes 98
4.5.3. Equipamiento Comunitario 104
4.5.4. Movilidad 107

4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos 112
4.6. Análisis de los elementos con posible valor patrimonial 117
4.6.1. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz 117
4.6.2. Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía 118
4.6.3. Planeamiento vigente 118
4.6.4. Inventario de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA) 119
4.6.5. Catálogo de Manantiales y fuentes de Andalucía 120
4.6.6. Resumen de elementos con posible valor patrimonial analizados. 121
4.7. Análisis de Usos del Suelo 122
5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES 125
5.1. Marco legislativo: Estatal y Autonómico 125
5.1.1. La Constitución Española de 1978 125
5.1.2. La legislación básica estatal 125
5.1.3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) 126
5.1.4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA 128
5.2. Planeamiento supramunicipal 128
5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) 128
5.2.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) . 130
5.2.3. Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) 135
5.3. Planeamiento intermunicipal 136
5.4. Planeamiento municipal 136
5.4.1. Revisión de las Normas Subsidiarias 137
5.4.2. Adaptación Parcial a la LOUA 139
5.4.3. Modificación de ordenanzas y Texto Refundido de las Normas Urbanísticas 140
5.4.4. Otras modificaciones 140
5.4.5. Grado de desarrollo 140
5.4.6. Tabla resumen 143
5.4.7. Fichas de desarrollo urbanístico de unidades de actuación y sectores 152
5.5. Otros documentos de interés 152

5.5.1. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Espartinas 152
5.5.2. Plan de Movilidad Sostenible de la provincia de Sevilla (PMSPS, actualmente en tramitación) 156
5.5.3. Plan de Accesibilidad de Espartinas 158
5.5.4. Plan Estratégico de Espartinas 2021 – 2030 160
5.5.5. Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Espartinas 165
5.5.6. Plan de Acción de la Energía Sostenible de Espartinas. 2009. Pacto de los Alcaldes. 168
5.5.7. Visor de caminos rurales 168
5.5.8. Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla 169
5.5.9. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 169
5.5.10. Plan Municipal de Sombras. 170
5.5.11. Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos de Espartinas 2022-2026 (PLIED) 171
5.6. Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio 176
5.6.1. Normas relativas a afecciones 176
5.6.1.1. Recursos naturales 176
5.6.1.2. Protección ambiental 178
5.6.1.3. Dominio Público e Infraestructuras 181
5.6.1.4. Bienes protegidos 184
5.6.1.5. Policía sanitaria mortuoria. Salud 185
5.6.1.6. Ordenación del territorio y planificación 185
5.6.1.7. Prevención y corrección de impactos 186
5.6.2. Afecciones sectoriales del territorio 186
5.6.2.1. Vías Pecuarias y lugares asociados 186
5.6.2.2. Espacios naturales protegidos 190
Figuras de protección internacional 191
Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla 192
5.6.2.3. Sistema hidrológico 194
5.6.2.4. Zonas inundables 198
5.6.2.5. Afecciones por la Planificación Territorial 199
5.6.2.6. Carreteras 200

5.6.2.7. Red ferroviaria 202
5.6.2.8. Afección aeroportuaria 202
5.6.2.9. Red eléctrica 204
5.6.2.10. Telecomunicaciones 205
5.6.2.11. Salud y policía sanitaria mortuoria 206
5.6.2.12. Otras Protecciones: Bienes protegidos 206
6. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN 208
6.1. Principales problemas urbanísticos 208
6.2. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género 210
6.2.1. Líneas de trabajo generales 210
6.2.2. Líneas de trabajo específicas 211
6.3. Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género 212
7. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO 215
ANEXO. Fichas de desarrollo urbanístico de unidades de actuación y sectores 220

1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Documento de Avance se elabora sobre tres premisas. Sobre la **información recibida** por las administraciones con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento; en segundo lugar, sobre la base de los **resultados de la consulta ciudadana** o consulta pública previa; y en tercer lugar, sobre la base de los **problemas urbanísticos y territoriales que se han detectado** y se han debatido con los técnicos municipales.

Así pues, con fecha 14/05/2024, se publicó en la página web del ayuntamiento, un cuestionario on-line para que los ciudadanos que quisieran, realizaran su derecho a la participación ciudadana. Estas sugerencias han sido estudiadas en calidad de opiniones y/o consideraciones sobre la realidad actual del municipio.

Conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo a la elaboración del Documento de Diagnóstico, se celebró una jornada informativa con fecha 27 de mayo de 2024, donde se expuso la naturaleza del instrumento de ordenación urbanística general que se estaba elaborando y cuáles eran los hitos dónde se podía hacer efectiva dicha participación. Las actividades de recogida de información, su tratamiento y análisis se han desarrollado constantemente en la redacción del presente documento hasta el plan apto para su aprobación. No obstante, la fase del presente documento, el avance, marca una nueva etapa en la elaboración del plan, en la cual se dan por finalizados la mayor parte de los trabajos previos de documentación y se procede al estudio de las alternativas de desarrollo urbanístico y de solución de las diferentes problemáticas que se han detectado en el municipio durante las fases anteriores.

En ellas, se han presentado las principales decisiones urbanísticas que se han adoptado para la redacción del presente documento y se han acogido nuevas sugerencias y solicitudes que respondían al interés público y social de la ciudadanía del municipio.

Como base de aproximación a la naturaleza del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, se plantean los siguientes criterios metodológicos que, según la experiencia del equipo redactor, se entiende que deben tenerse en cuenta para la redacción del mismo:

- Entender el **Plan General de Ordenación Municipal** como documento marco aglutinador de análisis, estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., que con la flexibilidad precisa vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.

- Elaboración de un plan siguiendo un **método inductivo-deductivo** que evite fórmulas apriorísticas, aunque éstas sean coherentes y racionales. Es decir, que parte de datos objetivos para **elaborar un modelo territorial como un todo que integra y supera las distintas partes separadas**.

  Este todo ya no es algo vacío, algo abstracto que ha surgido de la mera reflexión urbanística, sino que está anclado en la consideración de las demandas y necesidades de los usuarios, y deviene así en algo nuevo que satisface los déficits actuales formando un continuo urbano en el que las partes encuentran sentido y razón. No es, ni debe ser, una suma de realidades heterogéneas y sectoriales, sino el resultado de una dialéctica en la que surge un todo nuevo que da sentido y justificación a todos los elementos en la nueva idea de ciudad.

- En el nuevo plan se estima esencial el **equilibrio entre las propuestas a corto, medio y largo plazo**. Es por ello indispensable pensar en el futuro, si bien en lo que concierne al horizonte más dilatado las propuestas que configuren éste se han concebir de forma más flexible, porque es de las que menos seguro se puede estar.

- El plan que se elabore **debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población**, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir. Por tanto, es necesario poner en relieve el **papel ciudadanía** en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para la población tendrá la ordenación que se adopte.

  En este sentido, y como se verá más adelante, la **metodología** que se establece para la formulación del plan **fomenta e incentiva la participación ciudadana** mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de **adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica**, tenemos como primera exigencia **la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la compresión de las determinaciones**, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.

- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.

- Este planeamiento es Plan General de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de

Andalucía (en adelante, LISTA), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.

Por tanto, con la información recibida, la realización de diferentes estudios, el análisis de la cartografía existente, los criterios y los objetivos a seguir, se procede a plasmar en este documento los resultados obtenidos; asimismo, este documento tendrá **carácter de borrador del instrumento de ordenación urbanística** a efectos de su tramitación ambiental. Del mismo modo, no es un documento cerrado, aunque sí muy concreto y perfilado, por lo que sus conclusiones continuarán fraguándose hasta el documento que se elabore para la aprobación inicial.

Esta fase de trabajo se orienta con los objetivos y las capacidades operativas de esta figura de planeamiento, por tanto, el tratamiento de estos aspectos garantiza un avance adecuado con el plan que se elabora. El alcance y profundidad de los estudios vendrán pues, determinados por la naturaleza y características del territorio, el asentamiento de la población y el contenido sustantivo del PGOM.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN

El planeamiento urbanístico general vigente actualmente en Espartinas está compuesto por el **Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal** aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (en adelante, CPOTU) en fecha 21 de julio del 2000 y la **Adaptación Parcial a la LOUA,** conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de julio de 2009.

Este procedimiento suponía la consideración como figura de planeamiento general al texto vigente de las NNSS, dado que con el mismo se adecuaba el conjunto de determinaciones que configuraban la ordenación estructural del término, en los términos que se describían en el artículo 10.1 de la LOUA. En el momento de la redacción de esa Adaptación, en Espartinas se habían tramitado once modificaciones de las NNSS, cuyas determinaciones quedaron incorporadas al documento.

Con posterioridad, se aprueba una Modificación de las ordenanzas de las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente de Espartinas, aprobada definitivamente el 25 de febrero de 2011 y se solicita la elaboración del **Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA** que integra las Normas Urbanísticas vigentes en ese momento y el articulado del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento del PGOU, Adaptación Parcial en un solo documento. Dicho documento fue aprobado el 25 de junio de 2013 (BOP nº205 de 4 de septiembre de 2013).

Con la **Adaptación Parcial a la LOUA** aprobada y en vigor, y tras esta Modificación de las Normas Urbanísticas, sólo se ha tramitado una modificación.

En este contexto se estima necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un **Plan General de Ordenación Municipal** (en adelante **PGOM**), con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, (en adelante **LISTA**), que permita afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 77.2 de la LISTA, y con carácter previo a la elaboración del documento, se creó una sección en el Portal Web del ayuntamiento. En ella, se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podían verse afectados por la misma.

Tras la presentación del Programa de Trabajo junto al Plan de Participación Pública (Fase I del Plan), se redactó un primer documento de información y diagnóstico (Fase II del Plan), que ha servido de base para el presente **Documento de Avance** donde se recopila toda la información urbanístico-ambiental obtenida y necesaria para caracterizar al municipio y continuar los trabajos de redacción del presente documento.

3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO

Para la obtención de la cartografía se han utilizado las fuentes indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, donde se especifica que la base cartográfica empleada deberá comprender la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de la Gerencia Territorial del Catastro (Administración General del Estado), a escala 1/1000 y 1/5000.

A través de la aplicación Line@, para la consulta y descarga de la cartografía disponible por la Junta de Andalucía, que se encuentra en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se han obtenido los siguientes archivos cartográficos:

- Base Cartográfica de Andalucía básica en formato vectorial 1:10.000.
- Cartografía urbana vectorial 1:1.000 (Diputación de Sevilla).
- Cartografía vectorial de los límites de los términos municipales de Andalucía.

Las siguientes fuentes de las que se han obtenido otros documentos de interés y que permiten completar el análisis y aportan más información sobre el estado actual del municipio:

- Visor cartográfico Line@ del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA):
  - *Base Cartográfica de Andalucía básica 1:10.000 (2013)* para la escala del término municipal.
  - *Cartografía catastral urbana y rústica digitalizada, obtenida de la Sede Electrónica de Catastro* mediante la descarga de la cartografía vectorial por provincia.
- Catálogo REDIAM. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
  - Cartografía vectorial de elementos significativos del territorio (cauces, vías pecuarias, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, Reservas de la biosfera, Humedales, Geoparques y Zonas Especialmente protegidas de Importancia para el Mediterráneo.
- Agenda Andaluza de la Energía. Consejería de Industria, Energía y Minas:
  - Cartografía vectorial de la situación de líneas de alta tensión.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: MITMA
  - Trazado de las Carreteras y el ferrocarril
- Infraestructura de datos espaciales del Ministerio para la Transición Ecológica y Riesgo Demográfico:
  - Cartografía vectorial sobre la delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico y sobre la gestión de los riesgos de inundación

- Infraestructura de datos espaciales de la confederación Hidrográfica del Guadalquivir
    - Cartografía vectorial sobre los ríos, lagos y aguas subterráneas y mapas de peligrosidad y riesgo de inundación

- Centro de descargas del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica
    - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2019*
    - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2022 (provisional)*
- Google Earth
    - *Ortofoto 2022 Maxar Technologies.*

El trabajo inicial ha consistido en la comparación de la citada cartografía con la cartografía del planeamiento vigente, realizándose un trabajo de actualización a partir de la propia planimetría recopilada, proceso activo que continuará durante todas las primeras fases del trabajo.

Toda la cartografía se trabaja en el sistema de referencia ETRS89 Huso 30.

4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

4.1. Introducción

Espartinas es un municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, y a la comarca del Aljarafe, en el sector occidental de la provincia de Sevilla, a unos 13 km de Sevilla capital. Tiene una extensión superficial de 22,7 km^2 y una altura de unos 132 m.s.n.m. El total de población para el año 2024 es de 16.482 habitantes.

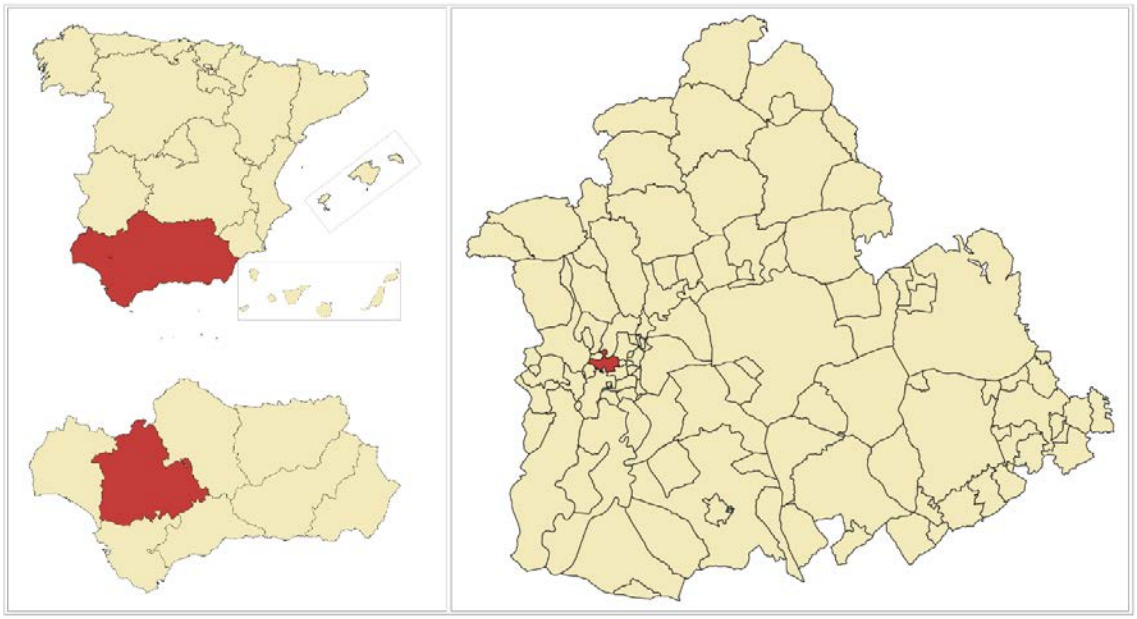

Localización escalar del término municipal de Espartinas. Fuente: elaboración propia.

El municipio linda con los términos municipales de:

Al norte con: Salteras y Valencina de la Concepción.

Al este con: Gines y Bormujos.

Al sur con: Bollullos de la Mitación.

Al oeste con: Umbrete, Sanlúcar la Mayor y Villanueva del Ariscal.

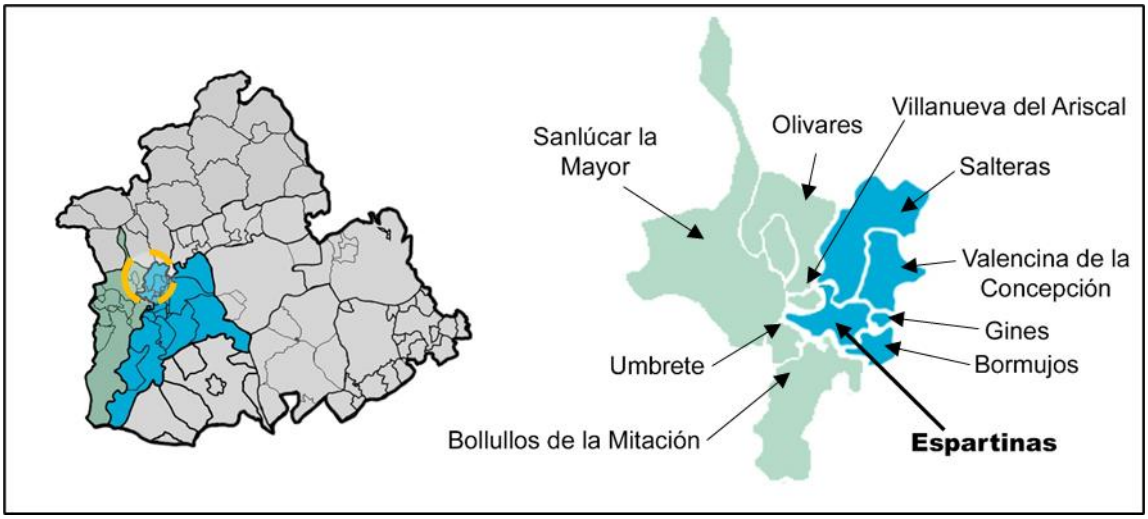

Comarcas y términos municipales que lindan con Espartinas. Fuente: Elaboración propia

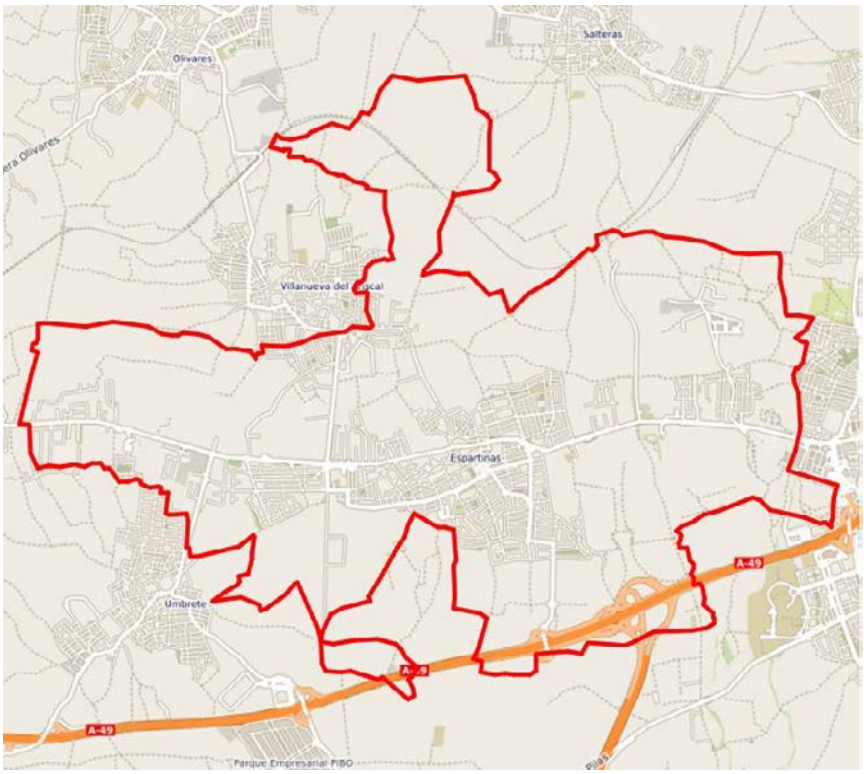

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas

El acceso principal al término municipal tiene lugar desde la A-49, Autovía del V Centenario, a través de la cual se accede a la A-8076 Espartinas, y con el recién enlace inaugurado que conecta la autovía

A-49 con la SE-40, el cual permite que Espartinas se conecte directamente con la A-49 tanto hacia Sevilla como hacia Huelva, sin la necesidad de pasar por Gines o Umbrete.

El término municipal se compone de suelos de alto valor ambiental para huertas y regadíos que, desde época romana se dedicaban al cultivo de olivar y aceite.

Según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), el término municipal se compone de 8 núcleos de población, siendo éstos: Espartinas, Ramal de Villanueva, Camino de Sanlúcar, Camino de Umbrete, El Retiro, Roalcao, Los Barreros y Monte Alto. Estos se localizan en el territorio, algunos de ellos unidos físicamente. Se describen en el apartado 4.4.2 de esta Memoria.

Según algunas fuentes el origen de Espartinas se remonta a época turdetana, pueblo prerromano asentado entre el Algarve portugués y Sierra Morena entre el 500 y 206 a.C.

En época romana el territorio se dedicaba a la agricultura, concretamente de vid y olivo. La invasión musulmana tuvo lugar en el siglo VIII. Con la reconquista cristiana en el siglo XIII aparece el nombre de Espartinas. En 1281 la Villa jugó parte de la Batalla de Baeza. En la actualidad, con la carretera Sevilla-Huelva se observa un gran crecimiento poblacional del municipio.

Espartinas contiene monumentos que relatan parte de la historia de la localidad: Convento de Nuestra Señora de Loreto (s. XVIII), Iglesia de la Asunción (s. XVII), Torre de Loreto (musulmán), Hacienda de Nuestra Señora de la Merced, Hacienda de Tablante y Hacienda de Nuestra Señora de los Remedios.

4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio

4.2.1. Climatología

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la provincia de Sevilla el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

El clima en el municipio de Espartinas según la clasificación climática de Köppen-Geiger es Csa., mediterráneo de veranos cálidos y secos. Las condiciones climáticas del término municipal se caracterizan por una atmósfera cálida y templada. La temperatura media anual es de 18,6°C, y la precipitación es de 524 mm al año.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.

Área geográfica	Depresión del Guadalquivir
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700
Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

Información climática general de la Depresión del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

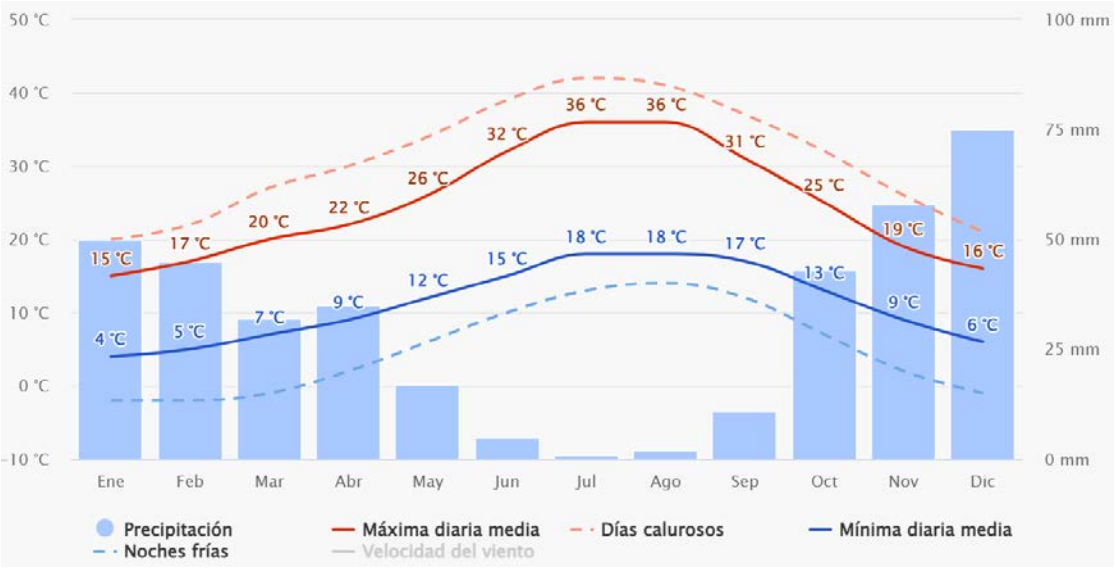

Datos climatológicos generales de Espartinas. Fuente: Meteoblue.

Los datos meteorológicos se han obtenido principalmente a partir de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

Por ser la estación más cercana a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, la estación consultada es Sevilla Aeropuerto, a unos 21 km en línea recta de Espartinas:

AEMET
SEVILLA AEROPUERTO
Provincia: Sevilla
Coordenadas
Latitud: 37° 25' 0" N
Longitud: 5° 52' 45" O
Altitud: 34 m

Datos sobre la estación meteorológica de Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Sevilla Aeropuerto se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10.9	16.0	5.7	66	71	6.1	0.0	0.4	2.7	1.8	11.2	183
Febrero	12.5	18.1	7.0	50	67	5.8	0.0	0.5	3.0	0.7	7.9	189
Marzo	15.6	21.9	9.2	36	59	4.3	0.0	0.6	2.3	0.0	8.6	220
Abril	17.3	23.4	11.1	54	57	6.1	0.0	1.4	1.4	0.0	6.0	238
Mayo	20.7	27.2	14.2	30	53	3.7	0.0	1.2	0.7	0.0	6.9	293
Junio	25.1	32.2	18.0	10	48	1.3	0.0	0.7	0.2	0.0	12.9	317
Julio	28.2	36.0	20.3	2	44	0.2	0.0	0.2	0.2	0.0	21.1	354
Agosto	27.9	35.5	20.4	5	48	0.5	0.0	0.4	0.2	0.0	18.7	328
Septiembre	25.0	31.7	18.2	27	54	2.4	0.0	0.8	0.5	0.0	10.3	244
Octubre	20.2	26.0	14.4	68	62	6.1	0.0	1.2	2.4	0.0	7.8	216
Noviembre	15.1	20.2	10.0	91	70	6.4	0.0	0.9	2.1	0.0	8.0	181
Diciembre	11.9	16.6	7.3	99	74	7.5	0.0	0.8	3.0	0.5	8.4	154
Año	19.2	25.4	13.0	539	59	50.5	0.0	9.1	18.7	3.2	129.0	-

Leyenda

T Temperatura media mensual/anual (°C)
TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R Precipitación mensual/anual media (mm)
H Humedad relativa media (%)
DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN Número medio mensual/anual de días de nieve
DT Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF Número medio mensual/anual de días de niebla
DH Número medio mensual/anual de días de helada
DD Número medio mensual/anual de días despejados
I Número medio mensual/anual de horas de sol

Valores climatológicos normales más próximos a Espartinas, Sevilla Aeropuerto, 1982-2010. Fuente: AEMET.

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 30 de abril de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (ene. 1996)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	1 (ene. 2010)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	7 (nov. 1983)
Prec. máx. en un día (l/m2)	109.3 (02 nov. 1997)
Prec. mensual más alta (l/m2)	361.1 (nov. 1983)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (dic. 1988)
Racha máx. viento: velocidad y dirección ...	Vel 136, Dir 230 (06 nov. 1966 02:45)
Tem. máx. absoluta (°C)	46.6 (23 jul. 1995)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	39.4 (jul. 2022)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	1.0 (ene. 1968)
Tem. media más alta (°C)	30.7 (jul. 2020)
Tem. media más baja (°C)	7.1 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-5.5 (12 feb. 1956)

Valores extremos absolutos Sevilla Aeropuerto, abril 2024. Fuente: AEMET.

4.2.1.1. Temperaturas

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

Las variaciones estacionales en cuanto a temperaturas son parejas a las de las lluvias; En Espartinas los veranos son largos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son frescos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 4 °C a 36 °C y rara vez baja a menos de -0 °C.

La temperatura media anual es de 18,6 °C, mientras que la media de las máximas anuales es de 24,58 °C y de las mínimas 12 °C.

La temporada calurosa dura 2,9 meses, del 14 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 31 °C. El mes más cálido del año es julio, con una temperatura máxima promedio de 35 °C y mínima de 19 °C.

La temporada fresca dura 3,6 meses, del 16 de noviembre al 4 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19 °C. El mes más frío del año es enero, con una temperatura mínima promedio de 5 °C y máxima de 15 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.

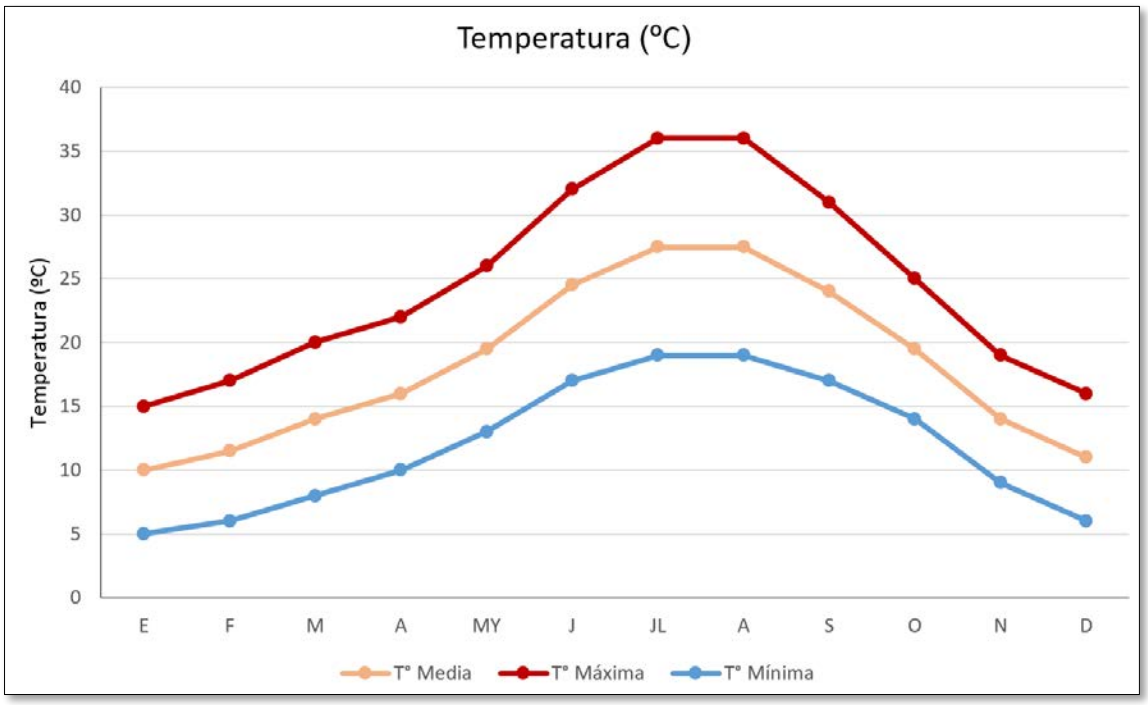

TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	10	11,5	14	16	19,5	24,5	27,5	27,5	24	19,5	14	11
T° Máxima	15	17	20	22	26	32	36	36	31	25	19	16
T° Mínima	5	6	8	10	13	17	19	19	17	14	9	6

Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Espartinas. Fuente: Elaboración propia a partir de WeatherSpark y Meteoblue.

4.2.1.2. Precipitaciones

En Espartinas la temporada más mojada dura 7,7 meses, del 25 de septiembre al 15 de mayo, con una probabilidad de más del 12 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Espartinas es diciembre, con un promedio de 6,6 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 4,3 meses, del 15 de mayo al 25 de septiembre. El mes con menos días mojados es julio, con un promedio de 0,3 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura 8,7 meses, del 7 de septiembre al 29 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia es noviembre, con un promedio de 68 milímetros de lluvia.

El periodo del año sin lluvia dura 3,3 meses, del 29 de mayo al 7 de septiembre. El mes con menos lluvia es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.

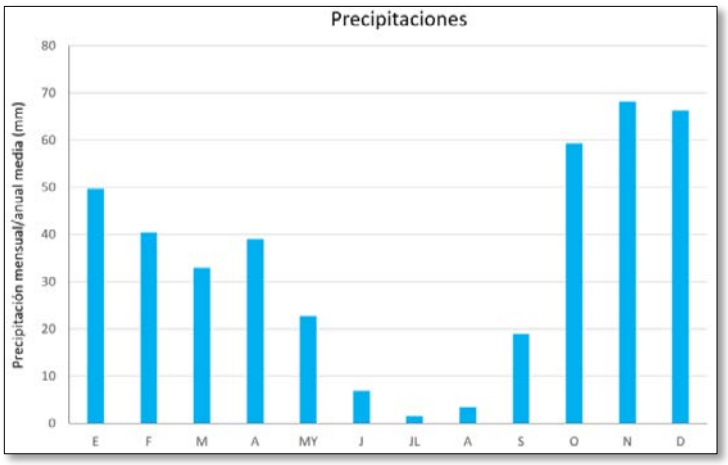

PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	49,7	40,5	33,0	39,0	22,7	6,9	1,4	3,4	19,0	59,3	68,2	66,2

Precipitaciones medias mensuales. Espartinas. Fuente: Elaboración propia a partir de WeatherSpark.

4.2.1.3. Viento

La velocidad promedio del viento por hora en Espartinas tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,4 meses, del 18 de octubre al 31 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 12,7 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Espartinas es diciembre, con vientos a una velocidad promedio de 14 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 4,6 meses, del 31 de mayo al 18 de octubre. El mes más calmado del año en el término municipal es septiembre, con vientos a una velocidad promedio de 11,4 kilómetros por hora.

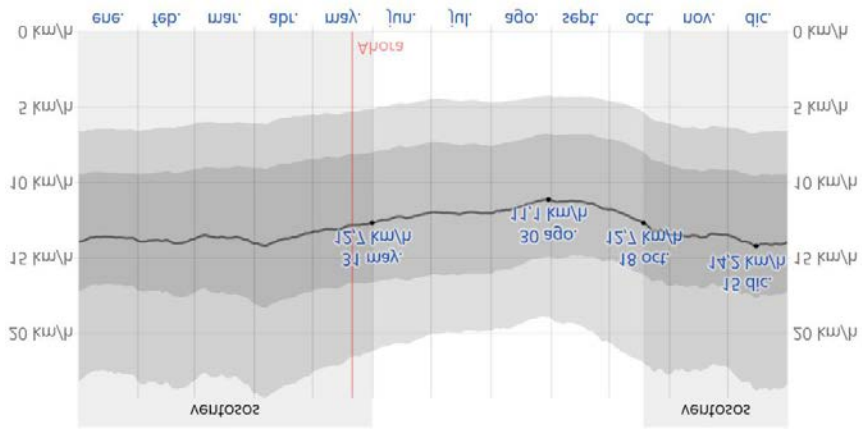

Velocidad promedio del viento, Espartinas. Fuente: WeatherSpark.

4.2.1.4. Insolación

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como: construcción, turismo, etc. y el crecimiento de las plantas.

La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	183
Febrero	189
Marzo	220
Abril	238
Mayo	293
Junio	317
Julio	354
Agosto	328
Septiembre	244
Octubre	216
Noviembre	181
Diciembre	154
Año	2.917

Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.

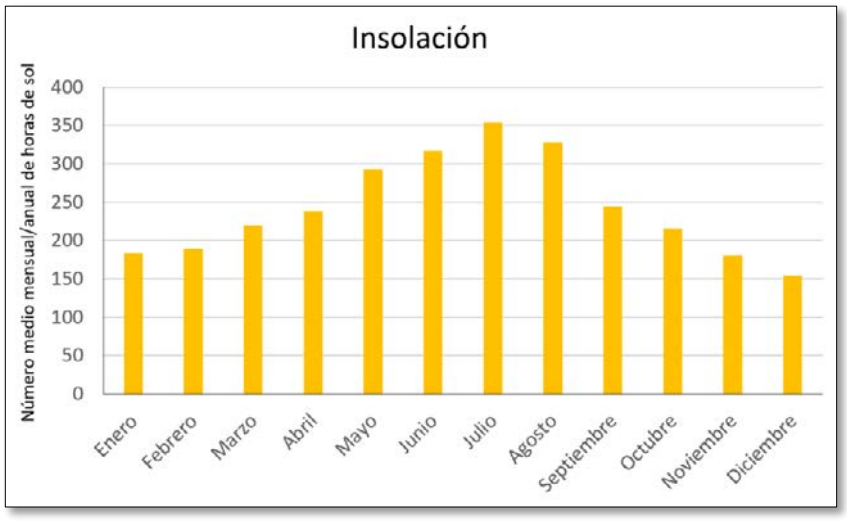

Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

4.2.2. Calidad del aire

El Informe Anual de la Calidad del Aire (ICA) en Sevilla para 2022, presenta la información sobre los contaminantes a vigilar según la legislación vigente:

- **SO2 (Dióxido de Azufre):** asociado con enfermedades del sistema respiratorio. Se produce en procesos de combustión de combustibles de origen fósil que contienen azufre. (Industrias). El valor límite diario que no debe ser superado en más de 3 ocasiones por año civil es de 125 µg/m3.
- **CO (Monóxido de Carbono):** es un gas incoloro e inodoro muy toxico. Sus emisiones provienen sobre todo de procesos de combustión relacionados con el transporte y la generación de energía. Máximo diario de medias octohorarias 10 mg/m3.
- **NO2 (Dióxido de Nitrógeno):** se produce mayoritariamente en procesos de combustión y emisiones de vehículos. El umbral de alerta se fija en 400 µg/m3 durante 3 horas consecutivas y el valor límite del año civil en 40 µg/m.
- **Pm10 (Partículas en suspensión menores de 10 micras**): provienen de partículas de polvo de la atmosfera (origen natural). En algunos casos, y debido a la situación cercana a la península ibérica provienen de intrusiones del norte de África (polvo sahariano) que por circunstancias meteorológicas son transportadas por el viento. También provienen de fuentes antropogénicas debido a emisiones de procesos industriales y de vehículos a motor. Afectan al sistema respiratorio. Valor límite diario: 50 µg/m3, valor que no podrá superarse en 35 días/año. Valor límite anual: 40 µg/m3, media año civil.
- **Pm2,5 (Partículas en suspensión inferior a 2,5 micras):** este tipo de partículas por su tamaño tiene un origen mayoritariamente antropogénico (principalmente emisiones de vehículos). Al afectar al sistema respiratorio, se han establecido valores límites. Valor máximo promedio año civil; 25 µg/m3.
- **Ozono**: fuerte oxidante. En altas concentraciones afecta al sistema respiratorio. Sus emisiones se producen como consecuencia de la descomposición de los óxidos de nitrógeno en presencia de la radiación solar, lo que requiere altas temperaturas, por lo que su concentración aumenta en épocas de altas temperaturas. Máxima octohoraria (medias móviles de las últimas 8 horas) :120 µg/m3, que no se puede superar anualmente en más de 25 días por año civil. Superación del Umbral de Alerta: máxima valor horario de 240 µg/m3. Salud humana: máxima diaria de medias móviles octohorarias:120 µg/m3 en más de 25 ocasiones por año civil de promedio en un periodo de 3 años.
- **Benceno:** hidrocarburo incoloro cuya fuente principal son emisiones de vehículos de motor. Se trata de una sustancia muy nociva para la salud. La legislación establece el valor límite de 5 ug/m3) en el periodo de un año civil.

La calidad del aire se ve afectada muy directamente por el clima existente que influye sobre la capacidad de dispersión de los diferentes contaminantes, la radiación solar existente, y por el número de focos de emisión existentes (Industrias, Vehículos, etc.)

En la provincia de Sevilla las temperaturas suelen ser elevadas y las precipitaciones escasas, destacando la alta radiación solar y los largos periodos de insolación.

La red de calidad atmosférica incluye, en muchos casos, sensores meteorológicos para la adquisición de parámetros como la velocidad y dirección del viento, radiación solar, temperatura y humedad y presión atmosférica que, junto con los contaminantes nominados anteriormente, ofrecen una información completa sobre la calidad del aire.

Fuentes naturales de emisión primaria		**Origen antropogénico**	
Contaminantes	**Fuente**	**Contaminantes**	**Fuente**
SO_2, H_2S, CO_2, partículas, vapor de agua	Volcanes	Óxidos de azufre	Combustibles fósiles
CO, CO_2, NO_2, COV, partículas	Fuegos forestales	Óxidos de nitrógeno	Combustión a alta t^a
Polvo, partículas	Vendavales	Óxidos de carbono	Mala combustión de gasolinas y gasóleos
Hidrocarburos, polen	Vegetación	Amoniaco/Amonio	Fertilizantes con urea, ganadería intensiva
CH_4,H_2S	Vegetación en descomposición	Compuestos orgánicos volátiles (COV_s)	Combustibles fósiles
Virus, polvo	Suelo	Metano	Ganadería intensiva, cultivos de arroz, basuras
Partículas de sal	Mar	Partículas sólidas	Humos en procesos industriales, transporte

Fuentes de emisión de contaminantes naturales y antrópicas.

Las emisiones naturales se originan en cantidades mayores que los contaminantes antropogénicos. Sin embargo, éstos últimos presentan una mayor amenaza para los ecosistemas, ya que, en los lugares próximos a las fuentes de emisión, las concentraciones pueden llegar a ser muy altas. Esto ocurre por lo general en áreas urbanas e industriales. Las fuentes antropogénicas son debidas a la actividad humana, originándose las principales emisiones por combustión de combustibles fósiles, procesos industriales, tratamientos y eliminación de residuos, etc.

La estación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía más cercana a Espartinas es la estación de Aljarafe, en el municipio de Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla, a unos 5,6 km aproximadamente en línea recta del límite del término municipal.

Los datos para esta estación en el mes de mayo de 2025 indican una calidad general del aire razonablemente buena.

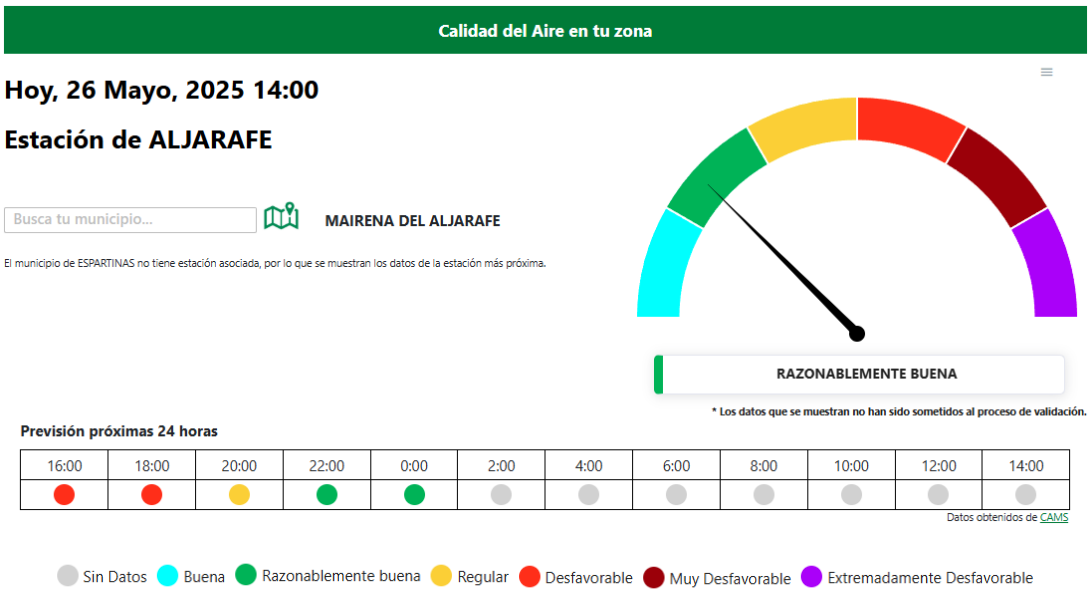

Calidad del aire estación Aljarafe, mayo de 2025.
Fuente: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

Debe tenerse en cuenta que, por lo general, los datos para los contaminantes suelen variar estacionalmente debido a la influencia del clima sobre la presencia de los mismos, agravándose en periodos estivos y mejorando en periodos con lluvias más frecuentes.

4.2.3. Geología

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Espartinas se localiza en la hoja 984 Sevilla.

La hoja de Sevilla presenta una gran monotonía estratigráfica, dado que no afloran más que terrenos de edad andaluciense, si se consideran únicamente las formaciones ante cuaternarias.

No obstante, dentro del Andaluciense se encuentran todas las litologías de su secuencia estratigráfica, así como los cambios laterales que se presentan. Entre los sedimentos andalucienses están: margas azul-grisáceo, alternancia de margas marrón-amarillentas arenosas y arenas, limos arenosos

amarillentos y calcarenitas. Destaca la pobreza en afloramientos, ya sea por recubrimiento o por procesos de alteración.

Litología.

Las unidades litológicas que se distinguen en Espartinas son tres.

Secuencia litoestratigráfica

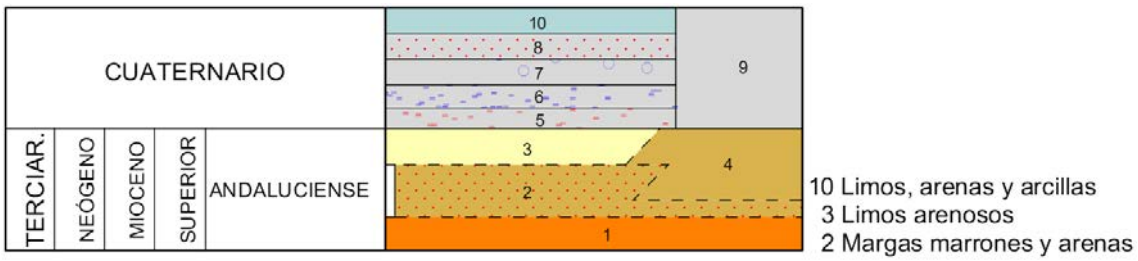

Secuencia litoestratigráfica de la hoja geológica 984 del IGME.

Unidades litológicas	
2	Margas marrones y arenas
3	Limos arenosos
10	Limos, arenas y arcillas

Unidades litológicas presentes en Espartinas.
Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.

Alternancia de margas arenosas y arenas. Unidad 2

Aparecen con una potencia variable, pudiendo alcanzar los 40 metros, sobre margas gris-azuladas y como preludio a los limos amarillos arenosos y de las calcarenitas suprayacentes.

No se establece una separación clara con los tramos supra e infrayacentes al aparecer un incremento de terrígenos en las margas azules que pasan a un color marrón-amarillento típico de margas en alternancia. Se observa un ámbito de sedimentación profundo en tránsito margas gris-azuladas a limos amarillos (paralitoral).

Además de las diferencias de color y textura, la diferencia de las margas en alternancias con las gris-azul subyacentes es la presencia de abundante macrofauna. Asimismo, se observan abundantes manchas de hidróxidos de hierro por alteración de zonas de formación de pirita y casi siempre relacionadas con la presencia de restos orgánicos.

Limos arenosos amarillos. Unidad 3

Sobre la alternancia de margas amarronadas y arenas, sin una discordancia visible, encontramos los limos amarillentos, que marcan la última fase regresiva del Andaluciense. Su potencia máxima observable es de unos cuarenta metros, aunque en general resulta difícil de ver en su totalidad ya que

las partes altas se encuentran en general erosionadas, coluvionadas, siendo frecuente la presencia de tubos de anélidos y raíces de plantas, junto con importantes restos de gasterópodos pulmonados actuales, que indican la gran removilización de los limos.

Además, destacan los suelos rojos y formaciones lagunares con depósitos margosos-tobáceos. La alternancia subyacente a estos limos es difícil de generalizar. Son arenas muy finas, limos arenosos amarillo claro que mudan a amarillo azafranado o rojo. Pueden ser considerados como un paso lateral de las calcarenitas del borde oriental de la hoja.

Contenidos considerables de arcillas permiten taludes de ángulo elevado, con frecuente acumulación de derrubios al pie de los mismos. Posiblemente debido a fenómenos calcimórficos posteriores a la emersión, se observan nódulos calizos de fractura astillosa y zonas de coloración blanquecinas. No se observa una macrofauna abundante ni significativa. Únicamente en algunas áreas se presentan lumaquelas y fragmentos de ostrea digitalina y ostea cf.lamellosa.

Aluvial. Unidad 10

Los arroyos que se desarrollan con profusión, denudan y depositan restos de las formaciones en las que se encajan, incluso en pequeños niveles en terraza.

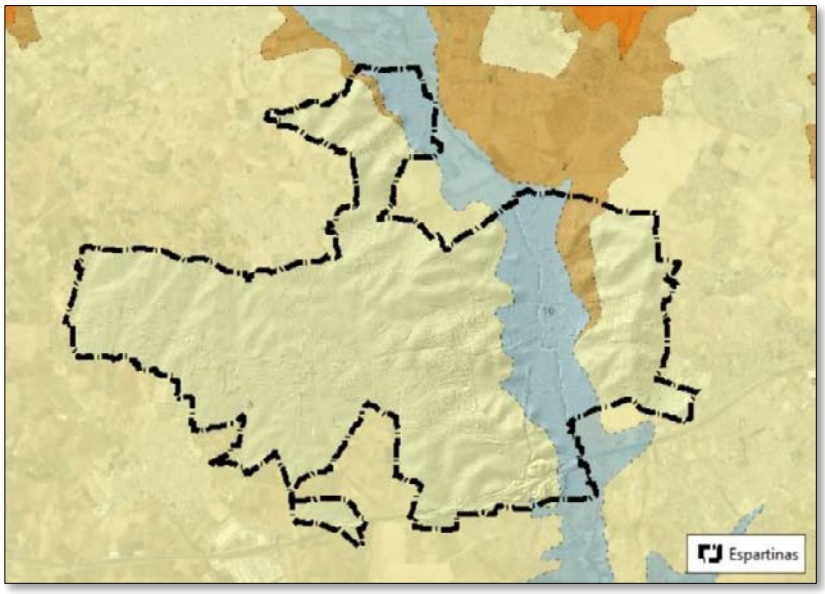

Unidades litológicas			
	2 – Margas marrones y arenas		10 – Limos, arenas y arcillas (aluvial)
	3 – Limos arenosos		

Mapa geológico.

4.2.4. Geomorfología

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

4.2.4.1. Formas topográficas

Se trata de una zona muy antropizada por la alta ocupación urbana y el carácter agrario del entorno. Es una zona acolinada donde las alturas crecen muy gradualmente de este a oeste y de sur a norte.

La altura media del término municipal es de 132 m.s.n.m. Las alturas máximas se alcanzan al noroeste entorno a los 150-160 m.s.n.m. Las menores alturas se localizan en el extremo sur este y una pequeña depresión entre zonas acolinadas en la franja este del municipio, con alturas desde los 60 hasta los 90 m.s.n.m.

La topografía del término municipal viene caracterizada por el arroyo del Riopudio, que atraviesa la sección este del municipio con disposición norte-sur configurando esa zona en depresión comentada previamente.

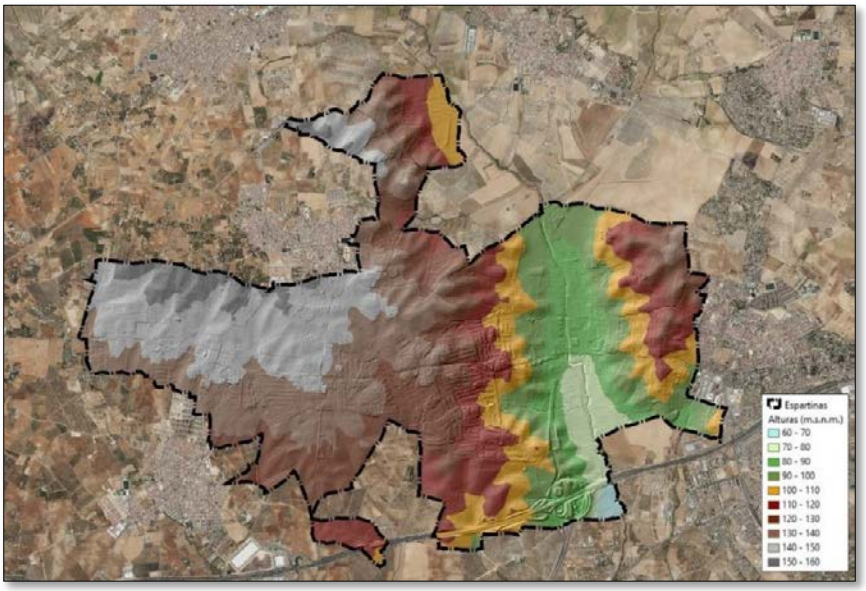

Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

4.2.4.2. Pendientes

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

Predominan las pendientes suaves, exceptuando algunas zonas con pendientes moderadas correspondientes a las colinas en torno a la red hidrográfica. Asimismo, se observan pendientes fuertes y muy fuertes asociadas a infraestructuras lineales de comunicación, y pendientes fuertes y muy fuertes referentes a la red del arroyo del Riopudio.

Tal y como se ha mencionado, en el plano de pendientes se observa como en casi la totalidad del término municipal, 1.547,96 ha (68,47% de ocupación), predominan zonas con pendientes suaves inferiores al 5%.

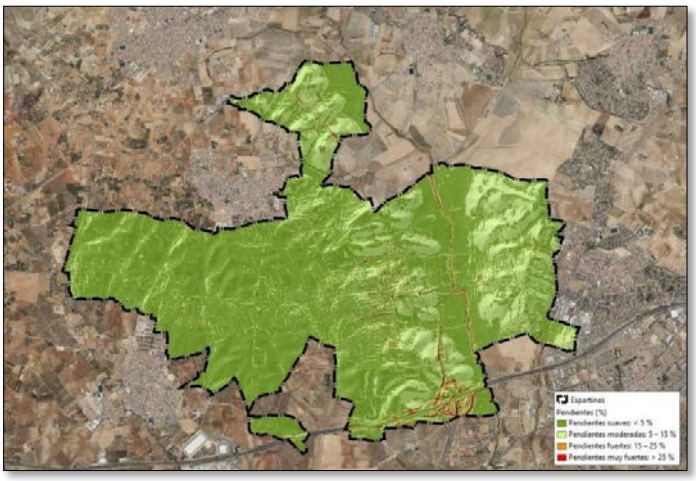

Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

Pendientes		Superficie (ha)	% ocupación
	Pendientes suaves: < 5 %	1547,96	68,47
	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	660,01	29,19
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	34,40	1,52
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	18,38	0,81

4.2.5. Edafología

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Espartinas existen cuatro unidades edafológicas bien diferenciadas, la unidad13, la unidad 47, la unidad 58 y la unidad 61 (correspondiente con la red hidrográfica – arroyo del Riopudio):

Edafología	Unidad
Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas	13
Cambisoles cálcicos, Luvisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Litosoles y Fluvisoles calcáreos	47
Luvisoles cálcicos, Cambisoles cálcicos y Luvisoles crómicos con Regosoles calcáreos	58
Planosoles éutricos, Luvisoles gleicos y Luvisoles plínticos	61

Unidades edafológicas. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.

Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.

- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor ente 20 cm y 1m.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta A *mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con B *cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.

Luvisoles

Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico, de ahí la diferenciación de las dos unidades principales: *Luvisoles cálcicos* y *Luvisoles crómicos*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte B cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*. Destacan por su amplia presencia en la submeseta sur y el Valle del Guadalquivir, asentados sobre sedimentos de origen calcáreo bajo un pedoclima térmico y xérico.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte B árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. Son los conocidos suelos rojos mediterráneos o terras rosas. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micaesquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos

pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad. Se ubican sustancialmente en zonas mesetarias sobre esquistos, dioritas y arcosas, en zonas topográficas donde predominan pendientes moderadas a fuertes y un pedoclima térmico y xérico.

Los luvisoles gleicos se caracterizan por sus propiedades gleicas, siendo estas, por ejemplo, la generación de condiciones reductoras en estado saturado de agua. Destaca la presencia de hierro ferroso, el cual se evidencia por un color azul oscuro o rojizo. En España ocupan una pequeña extensión. Se desarrollan sobre materiales poco o nula consolidados derivados de la meteorización de pizarras y pórfidos, principalmente en áreas con una topografía llana y bajo pedoclima térmico y xérico.

El luvisol órtico se distingue por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que el anterior, en España ocupan una pequeña extensión en comparación con los anteriores. Se asientan sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico y xérico.

Fluvisoles

El término fluvisol hace referencia directa a los ríos (“fluvius”), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopedión u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendsinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Planosoles

Suelo con un horizonte E álbico que presenta, al menos en una parte, señales de hidromorfia y que descansa sobre un horizonte levemente permeable.

Los Planosoles éutricos se caracterizan por un tanto por ciento de saturación de bases (V) mayor de 50 en al menos una parte del horizonte levemente permeable. Aparecen en zonas del centro y suroeste peninsular sobre materiales de textura media o fina formados a partir de las arenas con gruesos de las rañas o de arcillas, bajo un pedoclima térmico y xérico.

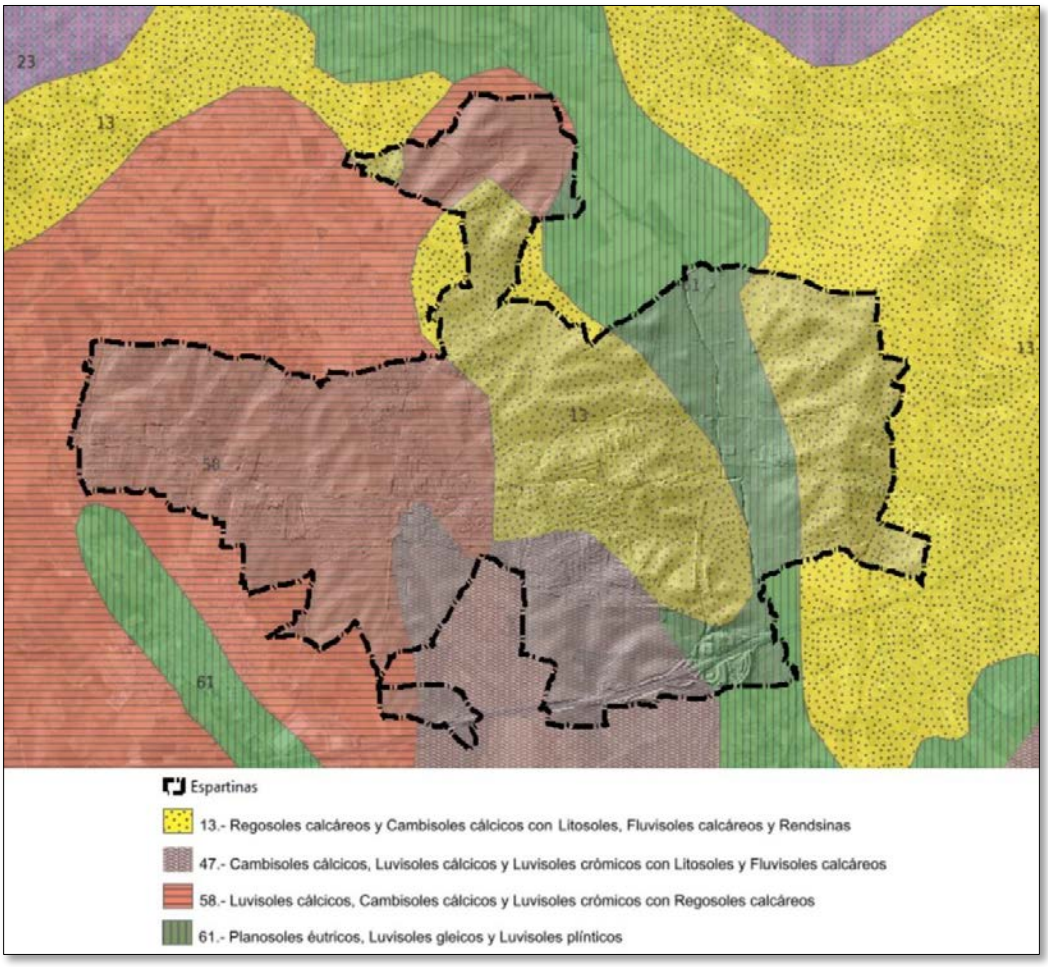

Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

4.2.6. Hidrología e hidrogeología

4.2.6.1. Hidrología

El ámbito de actuación, el municipio de Espartinas, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8ºC de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m2. Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

La red hidrográfica de Espartinas se asienta sobre la subcuenca del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, concretamente sobre las subcuencas de Majalberraque y de arroyo del Riopudio.

La red hidrográfica principal dentro del municipio está compuesta por: el Arroyo del Riopudio y parte del Arroyo de Valencinilla, y parte del Arroyo Sequillo.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal.

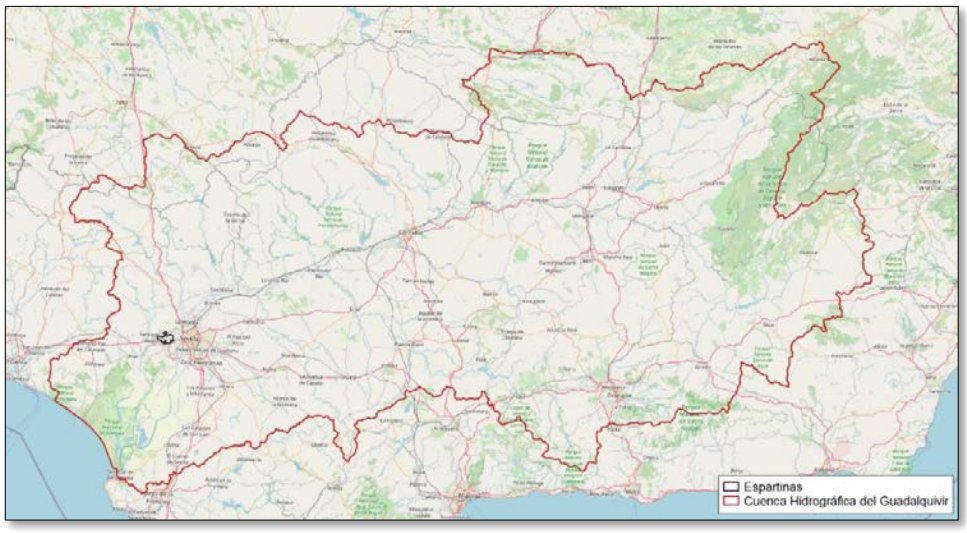

Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

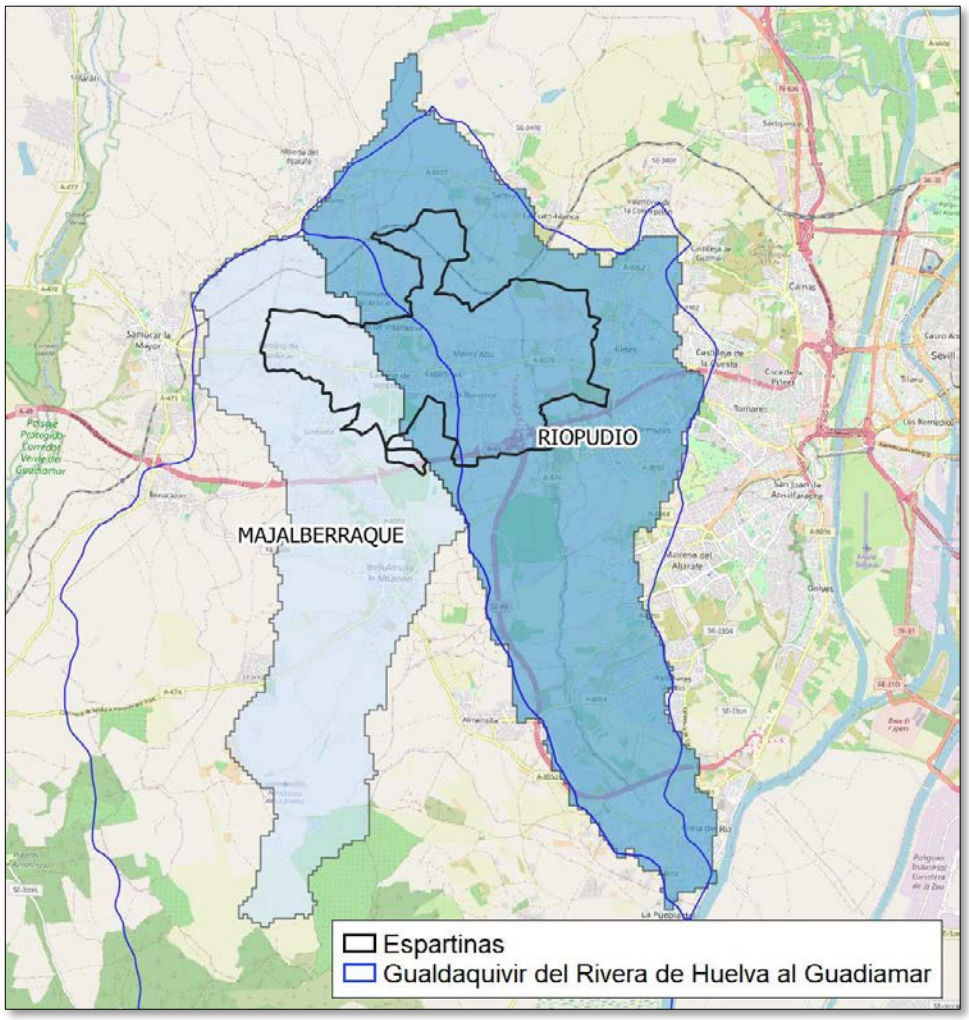

Subcuencas. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio, mencionada con anterioridad, obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).

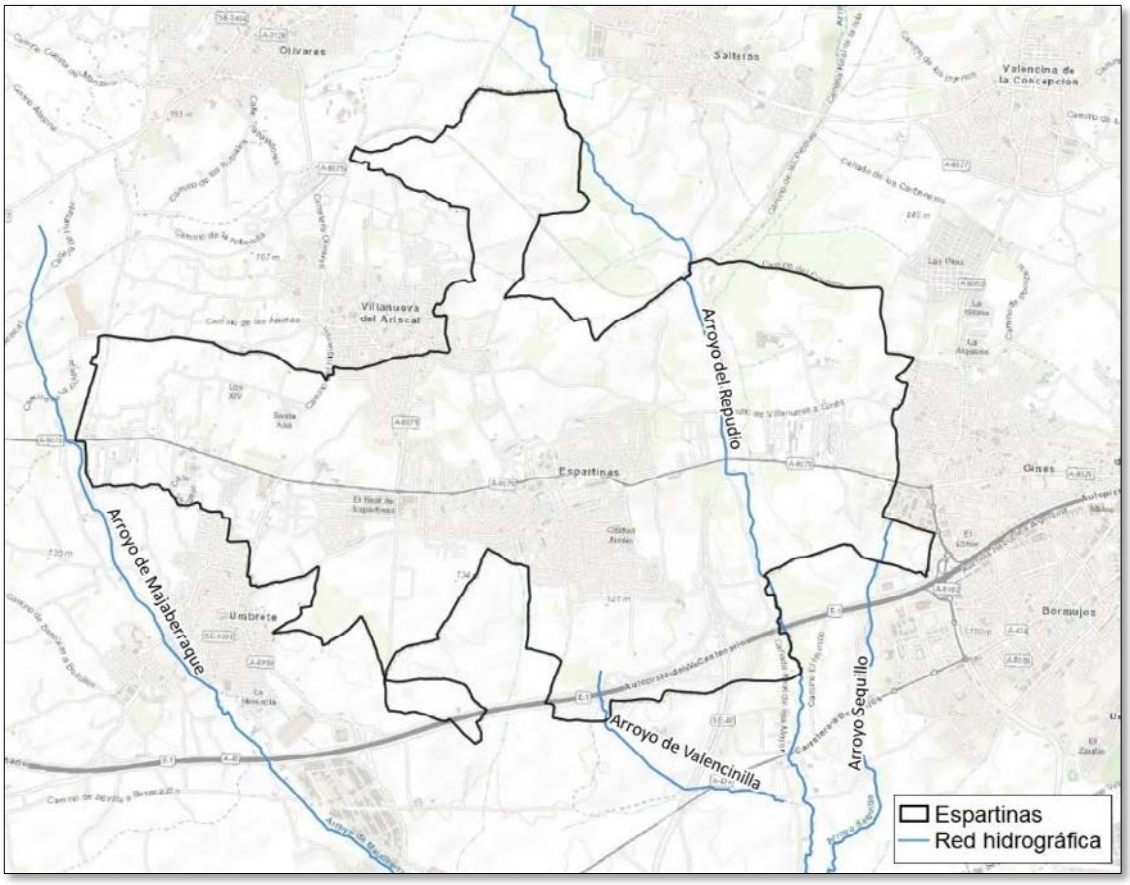

Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, se ha observado que la red hidrográfica obtenida de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuenta con una red hidrográfica bastante más completa y ajustada a la realidad por lo que ha sido la utilizada en la planimetría del presente Plan:

- Arroyo del Río Pudio, o Ríopudio, o Repudio, o cualquier otra variación de su nombre original, tiene una longitud de más de 22 kms
- Arroyo del Majalberraque el cual tiene una longitud de 25 km.
- Arroyo Sequillo.

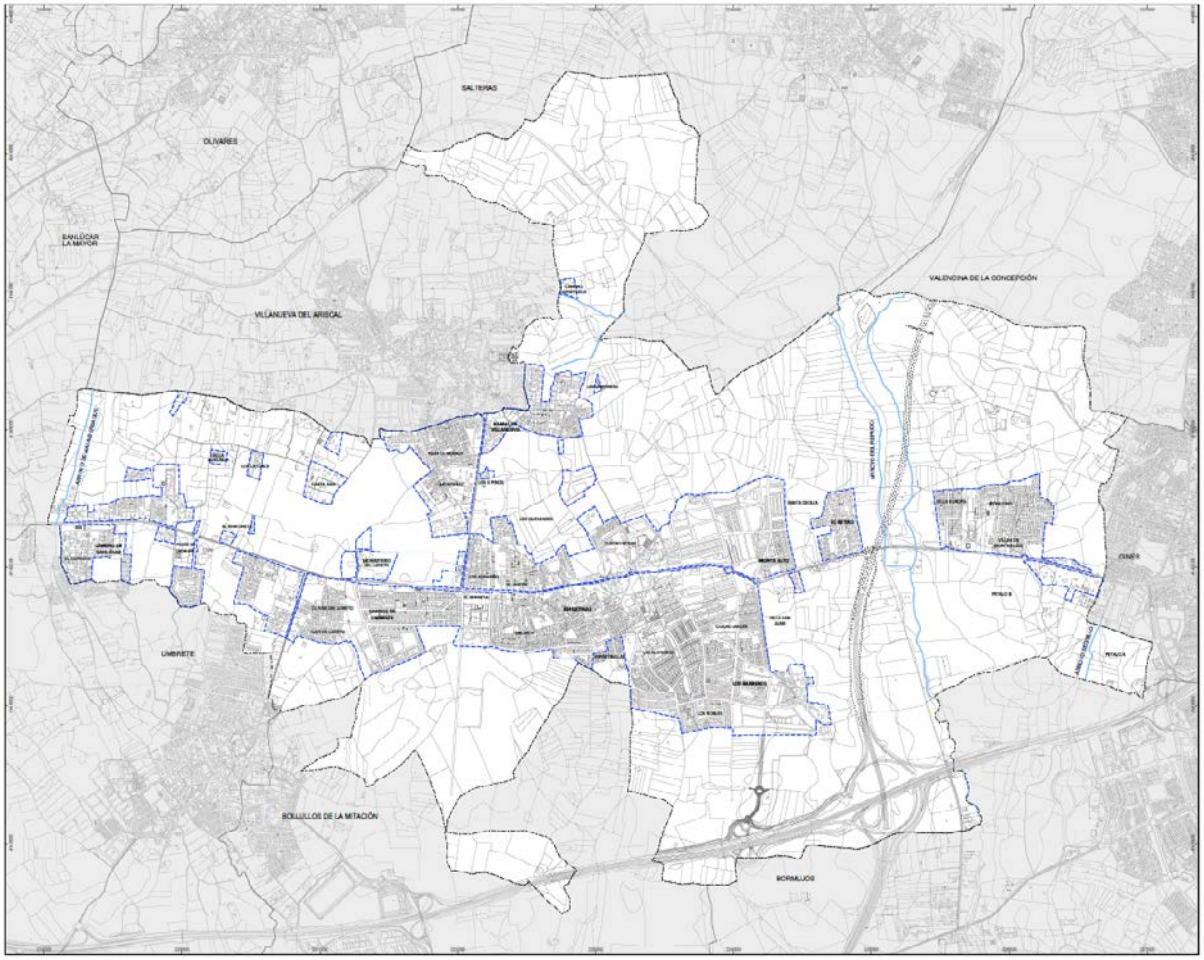

Red Hidrográfica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Elaboración propia.

4.2.6.2. Hidrogeología

Atendiendo el Atlas Hidrogeológico de la provincia de Sevilla, el T.M. de Espartinas se asienta sobre la masa de agua subterránea Aljarafe Norte, sobre el acuífero del Aljarafe.

Los materiales que constituyen el acuífero se han formado en el interior de la Depresión del Guadalquivir, por sedimentación marina durante el Neógeno y fluviomarina en el Cuaternario. La estratigrafía de los materiales, de muro a techo es:

- Margas azules
- Margas arenosas y arenas
- Limos arenosos amarillos
- Arenas basales
- Formación roja

- Otros sedimentos cuaternarios: las principales formaciones son las “Marismas”, (formadas por arcillas y limos oscuros muy finos de origen marino), terrazas fluviales (gravas, cantos rodados, limos y arcillas rojas) y depósitos aluviales (gravas, arenas, limos y margas).

Se trata de un acuífero de tipo detrítico libre, con una superficie de afloramiento de 350 km^2 y un espesor variable de 10 a 50 m. La alimentación se produce principalmente por infiltración del agua de lluvia y, en menor medida, por el agua utilizada para regadío.

La contaminación se produce por las sustancias empleadas en la agricultura, destacando los nitratos. Otra fuente de contaminación, aunque en menor medida es la lixiviación de vertederos. Altos contenidos en potasio puede ser consecuencia de la existencia de niveles evaporíticos en las formaciones detríticas del acuífero. La naturaleza de los materiales que conforman el acuífero, junto con la escasa profundidad, elevan la vulnerabilidad ante la contaminación por vertidos.

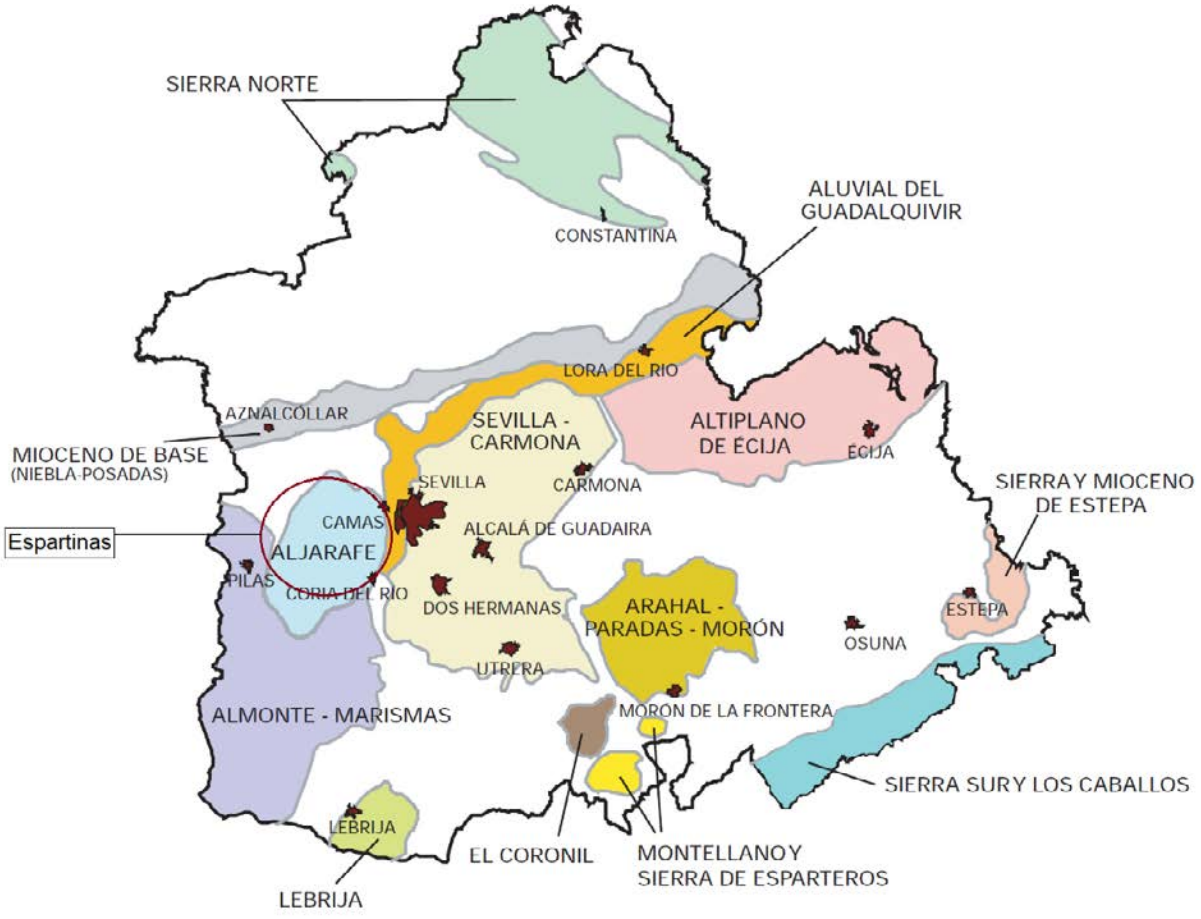

Localización de acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

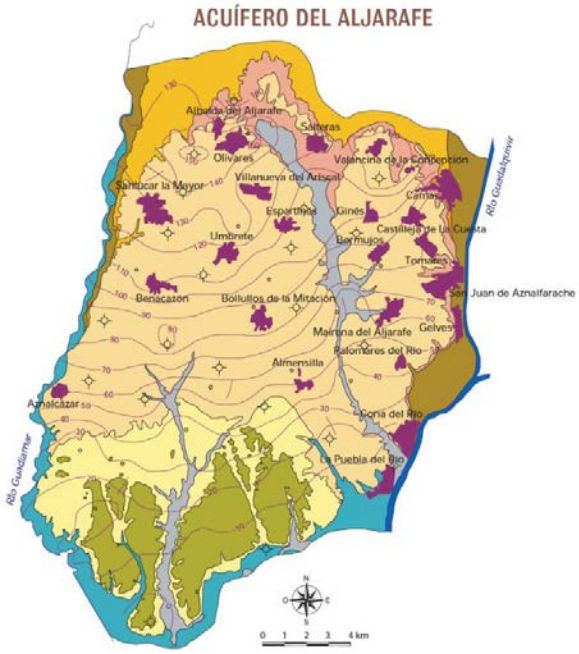

Acuífero del Aljarafe. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

4.2.6.3. Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, el municipio se encuentra en una zona considerada zona vulnerable a la contaminación por nitrato.

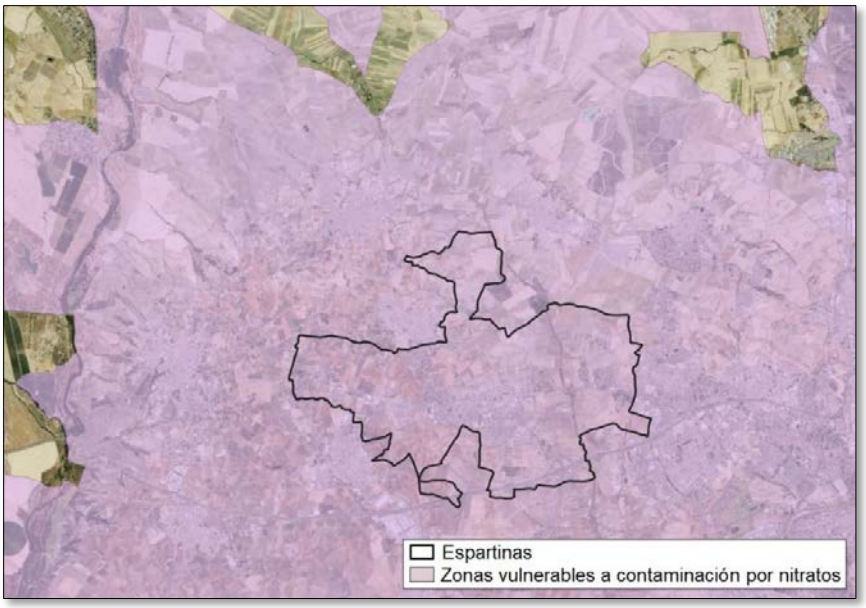

Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

4.2.6.4. Permeabilidad

En el término municipal se localizan distintos tipos de permeabilidades que responden a la secuencia litológica presente en el municipio:

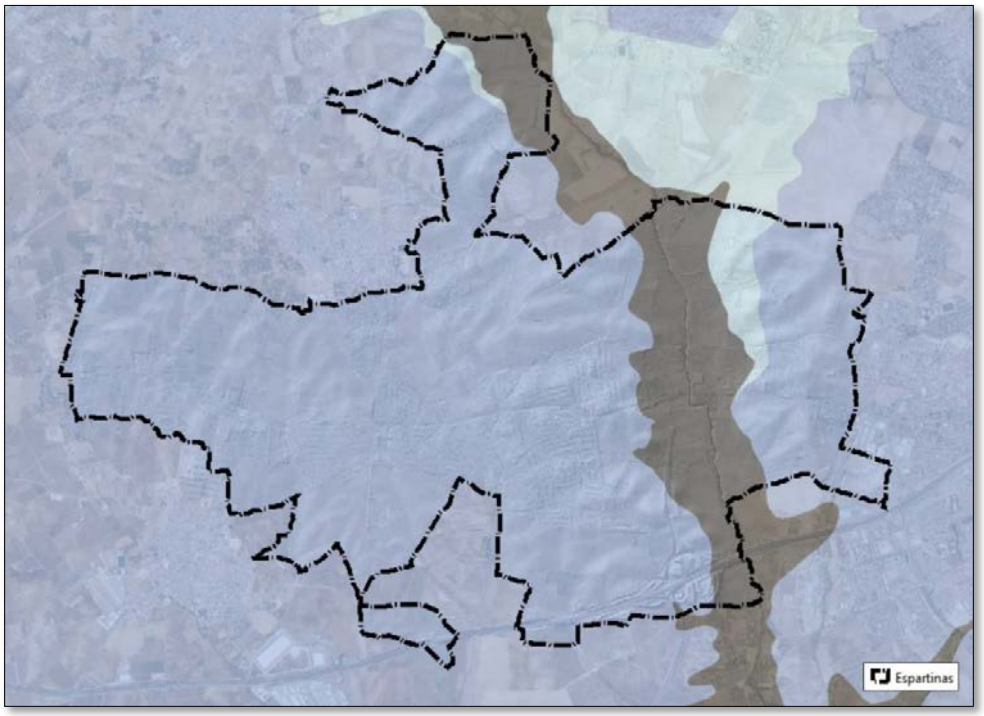

PERMEABILIDAD			
	Detríticas – Media		Detríticas (Cuaternario) – Muy alta
	Detríticas – Muy baja		

Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME

4.2.7. Vegetación

La vegetación del entorno de Espartinas es en casi su totalidad de uso agrícola y prados artificiales.

En la sección este del municipio se identifica un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.

4.2.7.1. Vegetación potencial

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como

consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, el municipio de Espartinas se localiza en el piso termomediterráneo – series de vegetación climatófilas SmQr: serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (Quercus rotundifolia), Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S.Faciación típica.

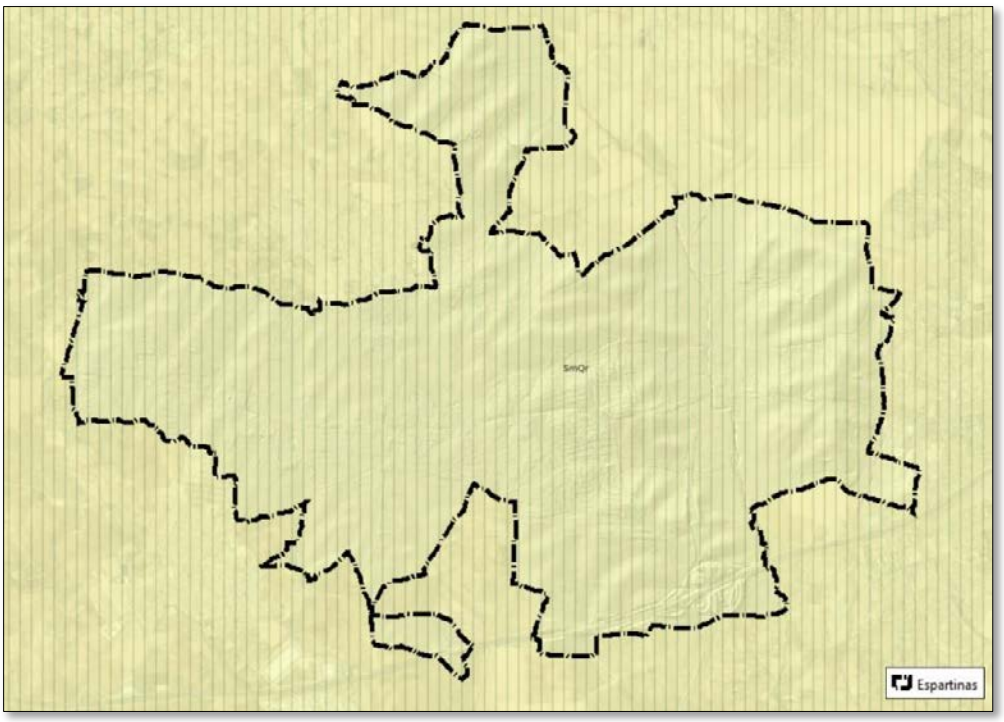

Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de Espartinas se localiza en la Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila. Los pisos son los siguientes:

27b: Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de Quercus rotundifolia o encina (Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.

I: Geomegaseries riparias mediterraneas y regadios(R).

4.2.7.2. Vegetación actual

En el término municipal Espartinas, la vegetación natural que reside es la asociada a cauces de agua, bosques galería y otras formas riparias. El resto del término municipal está ocupado por terrenos agrícolas.

Los bosques de ribera de la provincia de Sevilla se caracterizan por la presencia de especies caducifolias en condiciones de humedad, suponiendo un elevado interés de conservación debido tanto a su escasez como a la actual tendencia regresiva que presenta. Principalmente, estas especies son: álamo blanco, sauce, olmo, fresno y alisedas riparias.

Se ha procedido a la elaboración de una capa de información espacial de vegetación natural a partir de la reclasificación de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020, obteniendo:

La mayor extensión de vegetación se refiere a olivar, con un 68,79% del total de ocupación dentro del espacio destinado a la agricultura, forestal y zonas húmedas. Le siguen los cultivos herbáceos distintos de arroz con una ocupación del 11,77%. En menor medida se observa el suelo desnudo, cultivo de cítricos, otros cultivos leñosos, pastizales, etc.

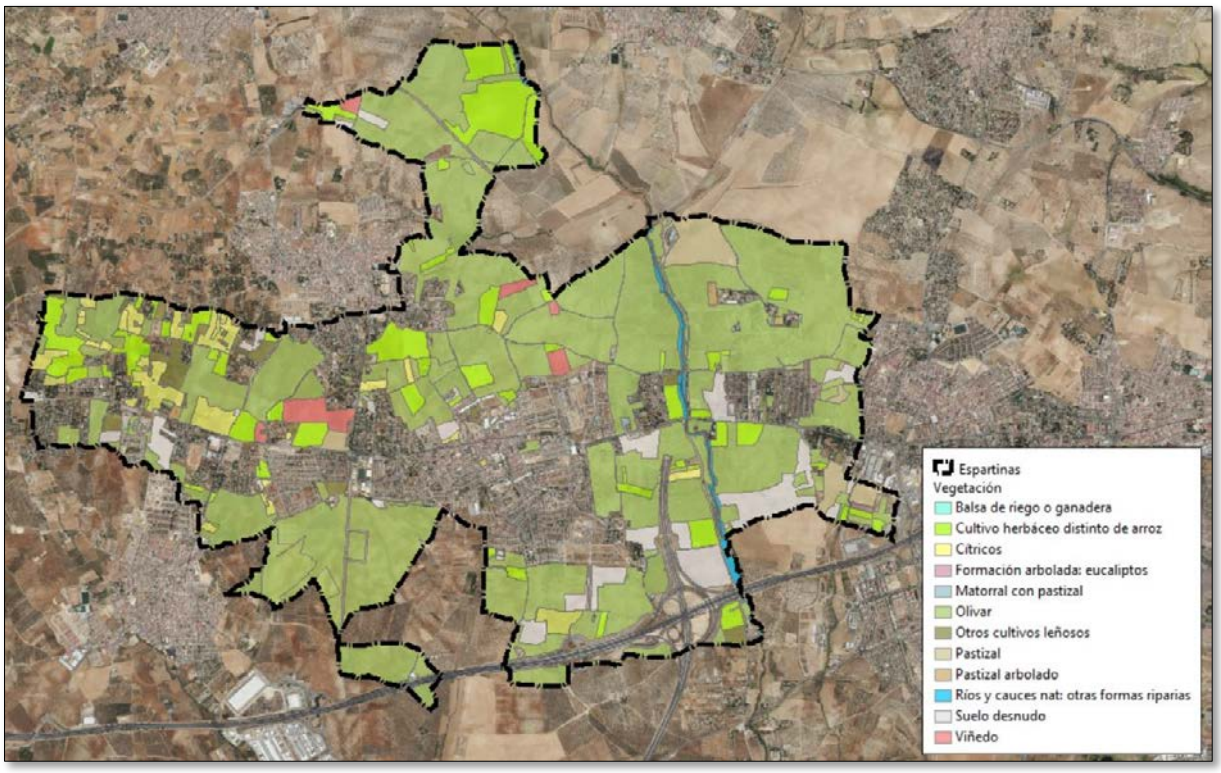

Vegetación natural y usos relacionados	Superficie (ha)	% ocupación
Balsa de riego o ganadera	0,02	0,00
Cítricos	65,09	4,17
Cultivo herbáceo distinto de arroz	**183,81**	**11,77**
Formación arbolada: eucaliptos	0,99	0,06
Matorral con pastizal	0,74	0,05
Olivar	**1073,89**	**68,79**
Otros cultivos leñosos	36,08	2,31
Pastizal	42,02	2,69
Pastizal arbolado	4,19	0,27
Ríos y cauces nat: otras formas riparias	21,51	1,38
Suelo desnudo	**107,9**	**6,91**
Viñedo	24,94	1,60

Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.

4.2.7.3. Presencia de flora amenazada

Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de 1.048 taxones, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, 627 taxones, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que NO aparecen taxones protegidos dentro de los límites del presente plan.

4.2.8. Hábitats de interés comunitario

Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el año 2021, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Espartinas se observan Hábitats de Interés Comunitario, no prioritarios, en el entorno del Arroyo del Riopudio.

Estos hábitats se corresponden con: 6310_100.

HIC 6310: Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* Bosques esclerófilos de pastoreo (Dehesas).

Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia.*

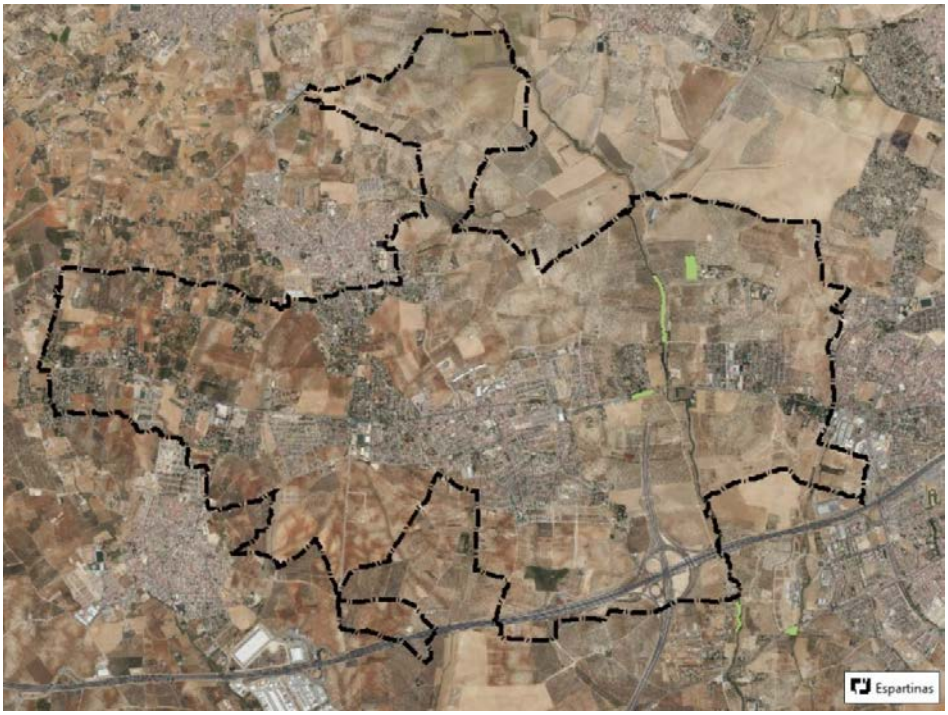

HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO					
	Hábitats no prioritarios		Presencia de 2 Hábitats prioritarios		Presencia de 4 Hábitats prioritarios
	Presencia de 1 Hábitat prioritario		Presencia de 3 Hábitats prioritarios		

Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

4.2.9. Fauna

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Espartinas, queda inserto en 2 cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres: 29SQB54 y 29SQB53.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo,

de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Categorías establecidas en el LESPRE y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Avutarda común	*Otis tarda*	**En peligro de extinción**	Listado	Casi Amenazado
Golondrina dáurica	*Cecropis daurica*	-	-	Preocupación Menor
Garza real	*Ardea cinerea*	-	Listado	Preocupación Menor

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Cernícalo vulgar	*Falco tinnunculus*	-	Listado	**En Peligro**
Perdiz	*Alectoris rufa*	-	-	**Vulnerable**
Escribano triguero	*Emberiza calandra*	-	-	Preocupación Menor
Busardo ratonero	*Buteo buteo*	-	Listado	Preocupación Menor
Milano negro	*Milvus migrans*	-	Listado	Preocupación Menor
Buitrón	*Cisticola juncidis*	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	*Otus scops*	-	Listado	**Vulnerable**
Aguilucho pálido	*Circus cyaneus*	-	Listado	**En Peligro**
Cuco	*Cuculus canorus*	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	*Sturnus unicolor*	-	-	Preocupación Menor
Zarcero común	*Hippolais polyglotta*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	*Lanius excubitor*	-	-	Casi Amenazado*
Rabilargo	*Cyanopica cyana*	-	-	-
Carbonero común	*Parus major*	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	*Delichon urbicum*		Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	*Streptopelia turtur*	Objeto de caza	-	**Vulnerable**
Carricero común	*Acrocephalus scirpaceus*	-	Listado	Preocupación Menor
Gorrión común	*Passer domesticus*	-	-	Preocupación Menor
Chorlitejo chico	*Charadrius dubius*	-	Listado	Preocupación Menor
Carricero tordal	*Acrocephalus arundinaceus*	-	Listado	Casi Amenazado
Lechuza común	*Tyto alba*	-	Listado	Casi Amenazado
Vencejo común	*Apus apus*	-	Listado	**Vulnerable**
Cuervo grande	*Corvus corax*	-	-	Preocupación Menor
Cigüeñuela común	*Himantopus himantopus*	-	Listado	Preocupación Menor
Jilguero europeo	*Carduelis carduelis*	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	*Oriolus oriolus*	-	Listado	Preocupación Menor
Cigüeña blanca	*Ciconia ciconia*	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	*Hirundo rustica*	-	Listado	**Vulnerable**
Mirlo común	*Turdus merula*	-	-	Preocupación Menor
Abubilla común	*Upupa epops*	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	*Gallinula chloropus*	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	*Saxicola torquatus*	-	-	-
Ruiseñor común	*Luscinia megarhynchos*	-	Listado	Preocupación Menor
Sisón común	*Tetrax tetrax*	-	**Vulnerable**	**En peligro**
Elanio común	*Elanus caeruleus*	-	Listado	Casi Amenazado

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Codorniz común	*Coturnix coturnix*	Objeto de caza	-	**En Peligro**
Ánade real	*Anas platyrhynchos*	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	*Athene noctua*	-	Listado	Casi Amenazado
Garcilla bueyera	*Bubulcus ibis*	-	Listado	Preocupación Menor
Vencejo pálido	*Apus pallidus*	-	Listado	Preocupación Menor
Terrera común	*Calandrella brachydactyla*	-	Listado	Preocupación Menor
Serín verdecillo	*Serinus serinus*	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	*Merops apiaster*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	*Lanius senator*	-	Listado	**En Peligro**
Cogujada común	*Galerida cristata*	-	Listado	Preocupación Menor
Calandria común	*Melanocorypha calandra*	-	Listado	Casi Amenazado
Curruca cabecinegra	*Sylvia melanocephala*	-	Listado	Preocupación Menor
Collalba rubia	*Oenanthe hispanica*	-	Listado	Casi Amenazado
Pagaza piconegra	*Sterna nilotica*	-	-	-
Curruca zarcera	*Sylvia communis*	-	Listado	Preocupación Menor
Pardillo común	*Carduelis cannabina*	-	-	-
Aguilucho cenizo	*Circus pygargus*	-	**Vulnerable**	**Vulnerable**
Tórtola turca	*Streptopelia decaocto*	-	-	Preocupación Menor
Curruca capirotada	*Sylvia atricapilla*	-	Listado	Preocupación Menor
Águila culebrera	*Circaetus gallicus*	-	Listado	Preocupación Menor
Grajilla	*Corvus monedula*	Objeto de caza	-	**En Peligro**
Búho real	*Bubo bubo*	-	Listado	Preocupación Menor
Águila calzada	*Hieraaetus pennatus*	-	Listado	Preocupación Menor
Lavandera boyera	*Motacilla flava*	-	Listado	Preocupación Menor
Avión zapador	*Riparia riparia*	-	Listado	Preocupación Menor
Cernícalo primilla	*Falco naumanni*	-	Listado	**Vulnerable**
Chotacabras pardo/cuellirrojo	*Caprimulgus ruficollis*	-	Listado	**Vulnerable**
Chotacabras europeo	*Caprimulgus europaeus*	-	Listado	Preocupación Menor
Papamoscas gris	*Muscicapa striata*	-	Listado	Preocupación Menor
Carraca	*Coracias garrulus*	-	Listado	**En Peligro**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	*Cettia cetti*	-	Listado	Preocupación Menor (distinto en Marberia)
Verderón común	*Carduelis chloris*	-	-	Preocupación Menor
Paloma bravía	*Columba livia/domestica*	-	-	-
Gorrión molinero	*Passer montanus*	-	-	Casi Amenazado
Curruca rabilarg	*Sylvia undata*	-	Listado	**En Peligro**
Herrerillo común	*Parus caeruleus*	-	-	-
Cárabo común	*Strix aluco*	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaraván común	*Burhinus oedicnemus*	-	Listado	Casi Amenazado
Canastera común	*Glareola pratincola*	-	**Vulnerable**	**Vulnerable**
Terrera marismeña	*Calandrella rufescens aptezii*	-	-	-
Búho chico	*Asio otus*	-	Listado	Preocupación Menor

Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

*En Canarias

Se identifican un total de 9 especies Vulnerables, 8 En Peligro, incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); 3 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011; y 1 En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS MAMÍFEROS TERRESTRES DE ESPAÑA
Rata parda	*Rattus norvegicus*	-	-	-
Zorro rojo	*Vulpes vulpes*	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Musaraña gris	*Crocidura russula*	-	-	Preocupación menor
Ratón casero	*Mus musculus*	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	*Microtus duodecimcostatus*	-	-	Preocupación menor
Turón europeo	*Mustela putorius*	-	-	-
Liebre ibérica	*Lepus granatensis*	-	-	Preocupación menor

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS MAMÍFEROS TERRESTRES DE ESPAÑA
Gineta	*Genetta genetta*	-	-	-
Conejo	*Oryctolagus cuniculus*	Objeto de caza	-	-
Musarañita	*Suncus etruscus*	-	-	Preocupación menor
Rata negra	*Rattus rattus*	-	-	Preocupación menor
Murciélago hortelano	*Eptesicus serotinus*	-	Listado	-
Lirón careto	*Eliomys quercinus*	-	-	Preocupación menor
Comadreja	*Mustela nivalis*	-	-	Preocupación menor
Murciélago pequeño de herradura	*Rhinolophus hipposideros*		Listado	-
Lince ibérico	*Lynx pardinus*	-	**En Peligro de Extinción**	**CR – En Peligro Crítico**

Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detecta 1 especie En Peligro Crítico en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres; y 1 especie En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE ESPAÑA
Anfibios				
Rana común	*Pelophylax perezi*	-	-	-
Sapillo pintojo ibérico	*Discoglossus galganoi*	-	Listado	Preocupación menor
Rana común	*Rana perezi*	-	-	Preocupación menor
Sapo corredor	*Bufo calamita*	-	Listado	Preocupación menor
Ranita meridional	*Hyla meridionalis*	-	Listado	Casi Amenazada
Tritón pigmeo	*Triturus pygmaeus*	-	Listado	**Vulnerable**
Sapillo moteado ibérico	*Pelodytes ibericus*	**De interés especial**	Listado	DD – Datos insuficientes
Reptiles				
Culebra bastarda	*Malpolon monspessulanus*	-	-	Preocupación menor

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS ANFIBIOS Y REPTILES DE ESPAÑA
Salamanquesa común	*Tarentola mauritanica*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija colilarga	*Psammodromus algirus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebrilla ciega	*Blanus cinereus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra viperina	*Natrix maura*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija andaluza	*Podarcis hispanica*	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija colirroja	*Acanthodactylus erythrurus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de cogulla occidental	*Macroprotodon brevis*	-	Listado	-
Lagarto ocelado	*Timon lepidus*	-	Listado	-
Lagarto ocelado	*Lacerta lepida*	-	Listado	**Vulnerable**
Galápago leproso	*Mauremys leprosa*	-	Listado	**Vulnerable**
Culebra de escalera	*Rhinechis scalaris*	-	Listado	-
Culebra de herradura	*Hemorrhois hippocrepis*	-	Listado	-
Eslizón tridáctilo	*Chalcides striatus*	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	*Natrix natrix*	-	Listado	Preocupación menor
Galápago de Florida	*Trachemys scripta*	-	-	-
Lagartija andaluza	Podarcis vaucheri	-	Listado	-
Lagartija de Carbonell	Podarcis carbonelli	-	-	Preocupación menor
Camaleón común	Chamaeleo chamaeleon	-	Listado	Casi Amenazado
Culebra de collar	Natrix natrix	-	Listado	Preocupación menor

Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

Se identifican 3 especies Vulnerables en el Libro Rojo de Anfibios y Reptiles; No se identifican especies Vulnerables o En Peligro en el Real Decreto 139/2011; Se identifica 1 especie De Interés Especial en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	*NOMBRE CIENTÍFICO*	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	ATLAS Y LIBRO ROJO DE LOS PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS AMENAZADOS DE ESPAÑA
Invertebrados				
Haliplus lineatocollis	*Haliplus lineatocollis*	-	-	-
Hydroglyphus geminus	*Hydroglyphus geminus*	-	-	-
Dytiscus circumflexus	*Dytiscus circumflexus*	-	-	-
Berosus affinis	*Berosus affinis*	-	-	-
Limnoxenus niger	*Limnoxenus niger*	-	-	-
Hydrochara flavipes	*Hydrochara flavipes*	-	-	-
Colymbetes fuscus	*Colymbetes fuscus*	-	-	-
Peltodytes caesus	*Peltodytes caesus*	-	-	-
Hygrobia hermanni	*Hygrobia hermanni*	-	-	-
Hydaticus leander	*Hydaticus leander*	-	-	-
Hydroporus lucasi	*Hydroporus lucasi*	-	-	-
Hyphydrus aubei	*Hyphydrus aubei*	-	-	-
Anacaena lutescens	*Anacaena lutescens*	-	-	-
Bidessus goudotii	*Bidessus goudotii*	-	-	-
Cybister lateralimarginalis	*Cybister lateralimarginalis*	-	-	-
Hygrotus pallidulus	*Hygrotus pallidulus*	-	-	-
Berosus signaticollis	*Berosus signaticollis*	-	-	-
Laccophilus minutus	*Laccophilus minutus*	-	-	-
Cybister tripunctatus africanus	*Cybister tripunctatus africanus*	-	-	-
Liopterus atriceps	*Liopterus atriceps*	-	-	-
Helochares lividus	*Helochares lividus*	-	-	-
Hygrotus inaequalis	*Hygrotus inaequalis*	-	-	-
Hydrophilus pistaceus	*Hydrophilus pistaceus*	-	-	-
Hydrovatus cuspidatus	*Hydrovatus cuspidatus*	-	-	-
Hydrobius fuscipes	*Hydrobius fuscipes*	-	-	-

Rhantus hispanicus	*Rhantus hispanicus*	-	-	-
Noterus laevis	*Noterus laevis*	-	-	-

Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

No se detectan especies de peces o invertebrados Vulnerables o En Peligro de Extinción.

4.2.10. Paisaje

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (*Dunn 1974*).

4.2.10.1. Caracterización del paisaje en el contexto provincial

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Espartinas se localiza en el área de campiñas andaluzas.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9, encontrándose Espartinas en la tercera tipología.

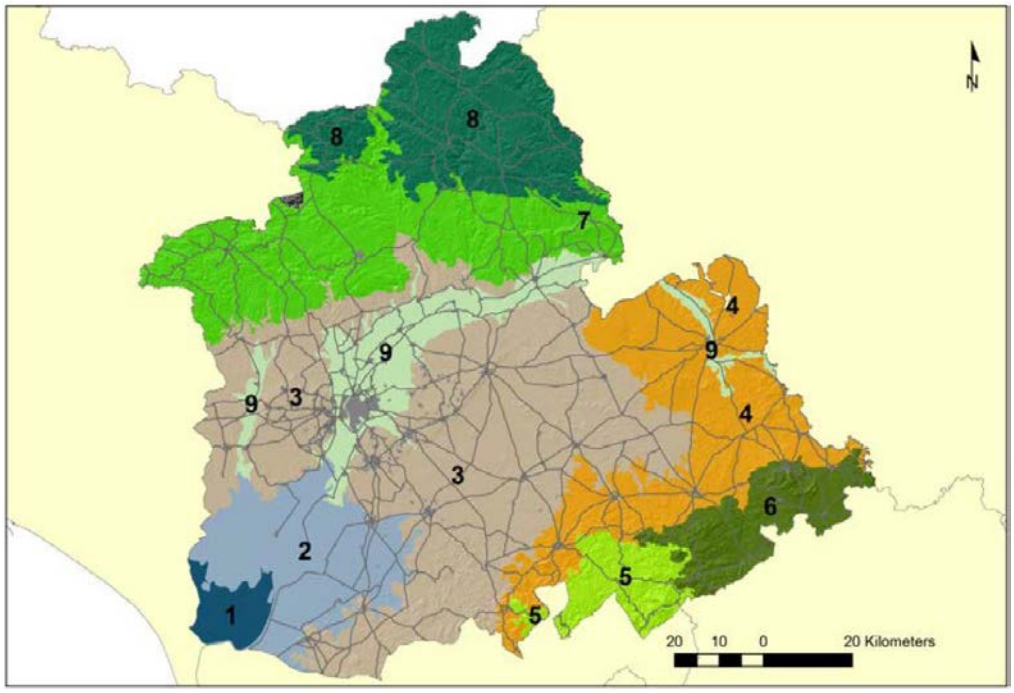

Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	**COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.**
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de componente agraria

Colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir. Altura mínima: 0 m s.n.m. Altura máxima: 585 m s.n.m. Altura media: 237 m s.n.m.

Esta tipología paisajística se extiende por el centro de la provincia de Sevilla, cubriendo con sus 440.027 has un 31.3% de la superficie de la misma. Incluye las comarcas de El Aljarafe, Los Alcores y La Campiña y se divide en dos subsectores separados por la vega del Guadalquivir los cuales constituyen el borde exterior de la cuenca Bética y presentan una composición litológica similar, con una clara predominancia de margas/arenas-gravas que confieren al suelo una elevada capacidad agrológica.

La historia geológica de este territorio está relacionada con los procesos de sedimentación marinos y fluviales neógenos. La altura media no es muy acusada, siendo en la mayor parte del territorio de entre 50 a 150 m s.n.m. Incluye núcleos urbanos importantes dentro del sistema polinuclear de centros regionales andaluz, así como núcleos destacados dentro de la red provincial de ciudades medias. El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental (de exceso térmico estival) del Bajo Guadalquivir en un 98% de su territorio.

Este ha sido tradicionalmente un espacio agrícola. En el paisaje quedan multitud de haciendas y cortijos como testimonio actual del sobresaliente latifundismo, así como una serie de agrociudades donde se ha concentrado tradicionalmente la población jornalera campiñesa.

Las series de vegetación potencial presentes son:

- Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (Quercus suber): Oleo-Querceto suberis S., donde las comunidades dominantes son el alcornocal y el espinar (se extiende por el límite sur en contacto con las marismas).
- Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (Quercus rotundifolia): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae S.Faciación típica, que ocupa la mayor parte del territorio y donde dominaría el encinar cuya degradación daría paso a los lentiscares, retamales, espartales y romerales y finalmente, en la parte norte del sector occidental y áreas puntuales del oriental.
- Termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (Quercus rotundifolia): Myrto communis-Querceto rotundifoliae S. con comunidades vegetales muy similares al caso anterior y que en su estado climácico estaría representada por un encinar formando un bosque denso, perennifolio y esclerófilo.

Subsector occidental

Seccionado por el valle del Guadiamar e incluye el Aljarafe, el Campo de Gerena y parte del piedemonte serrano. Morfológicamente destacan las elevaciones y taludes que constituyen el escarpe norte del Aljarafe y las colinas del Campo de Gerena.

Dentro de la red hídrica destacan los ríos Viar y Rivera de Huelva y Agrio cuyo apresamiento genera los embalses de Melonares, El Gergal y El Agrio respectivamente.

En relación a los usos del suelo, se observa un patrón con cierta simetría norte-sur, con presencia de olivares/cultivos de secano en el centro y dos bandas (al norte y sur) con una diversidad de usos mayor, en las cuales aparecen bosques de coníferas y frondosas, matorral, pastizales, y áreas en regadío

Destaca la presencia de importantes explotaciones mineras en las cercanías tanto de Aznalcóllar como de Gerena, así como áreas industriales correspondientes a la primera corona metropolitana de la ciudad de Sevilla.

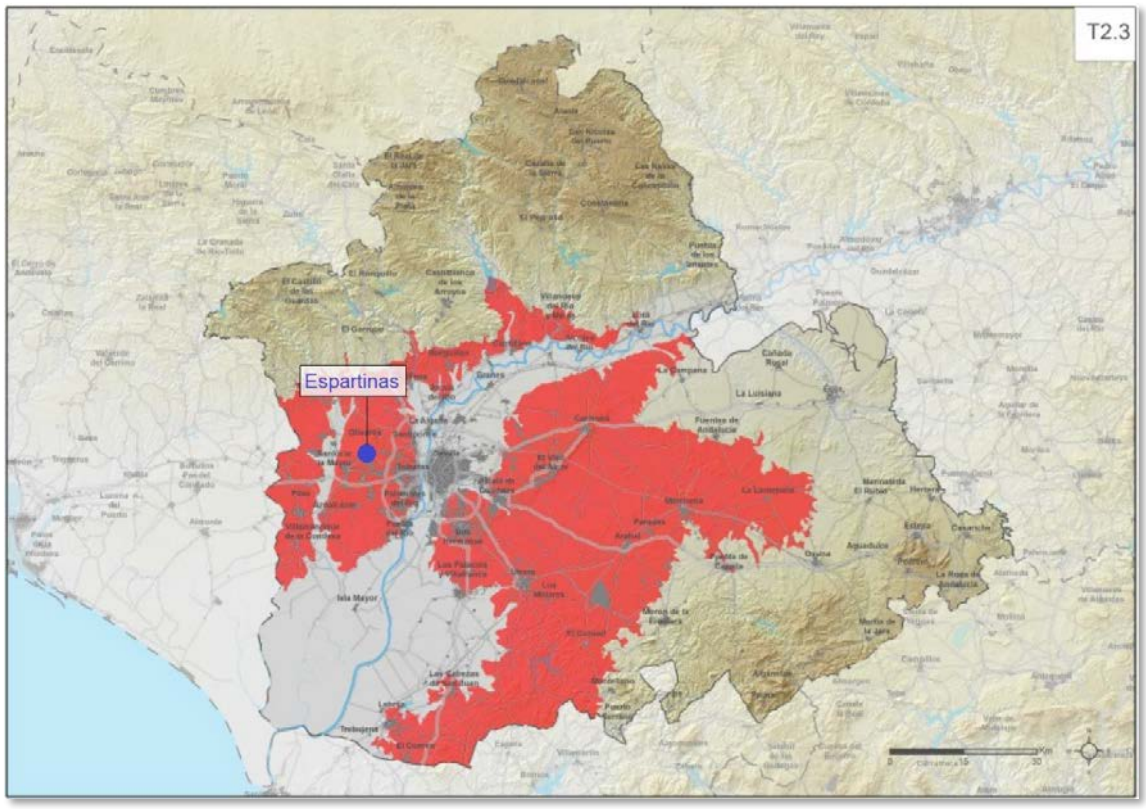

Paisaje T2.7 Colinas alineaciones y macizos montañosos de dominante natural sobre sustratos metamórficos. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

4.2.10.2. Caracterización del paisaje en el contexto local

Como se ha comentado anteriormente, Espartinas se encuentra dentro de la 3ª tipología paisajística de la provincia de Sevilla (colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima mediterráneo semi-continental del Bajo Guadalquivir).

Dentro de los tipos paisajísticos a escala comarcal, el municipio de Espartinas se encuentra dentro de la tipología 1 inserta en la tipología anterior.

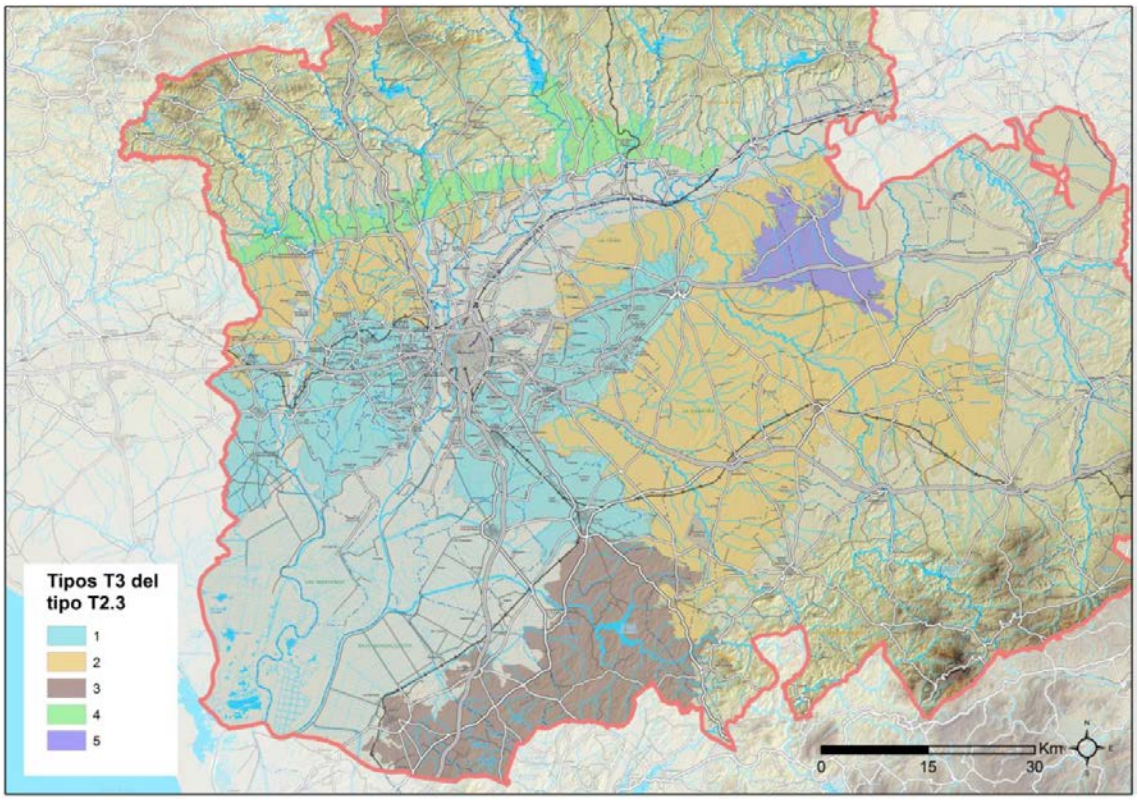

Tipos	Denominaciones
1	GLACIS Y RELIEVES TABULARES CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 m, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y ESPACIOS SIN EDIFICACIÓN, Y VISIBILIDAD DE MEDIA BAJA A MEDIA ALTA

Caracterización del paisaje en el contexto local. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

El municipio de Espartinas linda con Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal, Salteras, Valencina de la Concepción, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación y Umbrete, quedando inserta dentro de un paisaje propio de zonas urbano y comarcas.

El municipio tiene un paisaje caracterizado por una densa población, acompañado de las infraestructuras típicas de entornos urbanos y de conexiones entre municipios, etc. Asimismo, destaca el entorno rural antropizado, usos agrícolas donde predominan los cultivos leñosos y el olivar.

Destaca en la sección este del municipio, la identificación de un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.

4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos

La información sobre las áreas sensibles y riesgos de impactos es obtenida del Catálogo REDIAM (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). Estas áreas sensibles y con riesgos de impactos se detallan en el plano I-T-09 Información del término municipal.

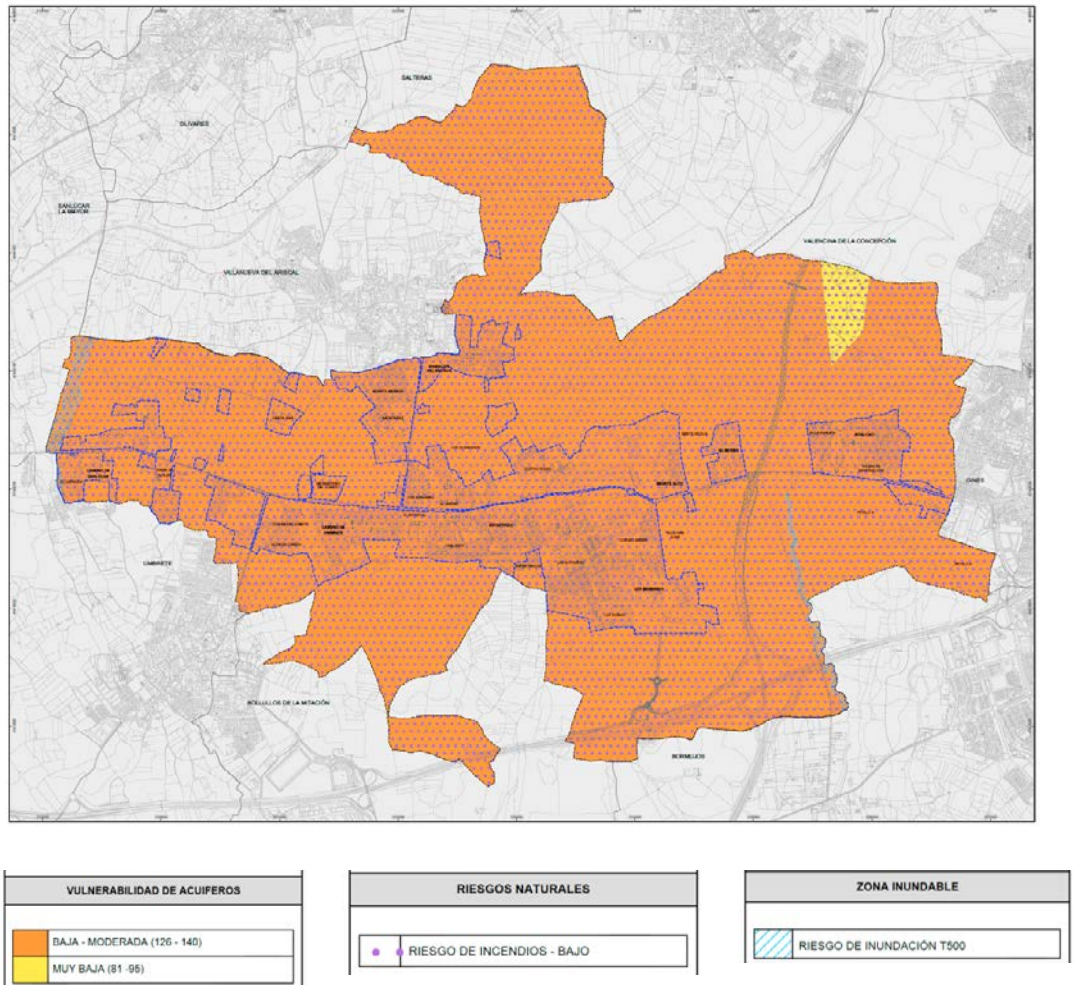

Plano I-T-09 Información término municipal. Áreas sensibles y riesgos de impacto.
Fuente: PGOM.Elaboración propia

- Riesgo antrópico: Tiene consideración de vulnerabilidad de acuíferos baja o muy baja el área correspondiente a todo el T.M. En Espartinas la inmensa mayoría de la superficie del término cuenta con una vulnerabilidad baja- moderada (con niveles entre 126 y 140), y solo una pequeña zona al noreste tiene un nivel muy bajo (entre 81 y 95).

- Riesgo natural: Por sus condiciones ambientales y físicas, el riesgo de incendio en prácticamente todo el municipio es bajo.
- Riesgo de Inundabilidad: en distintos puntos del trazado. del arroyo Majalberraque, en el límite con Sanlúcar, y del arroyo del Riopudio, que son los elementos fundamentales del subsistema hidráulico.

4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio

4.3.1. Estructura demográfica

Según los datos de la última actualización del INE a 1 de Enero de 2024, el número de habitantes de Espartinas es de 16.482 personas. Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, se constata que Espartinas es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, ocupando el puesto nº 25 del total de 106 municipios, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.488 habitantes.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaíra	76.922
4º	Utrera	52.173
24º	Algaba, La	16.666
25º	**Espartinas**	**16.482**
26º	Las Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.375
28º	Pilas	14.105
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

La distribución de la población actual en las distintas urbanizaciones y/o núcleos de Espartinas, que se detalla en la siguiente tabla con datos de 2023 obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), muestra cómo el núcleo más poblado es el que da el nombre al municipio con 7.670 habitantes, seguido de Camino de Umbrete con 2.820, Los Barreros con 1.960 y Monte Alto con 1.083:

Año 2.023	Población		
	Total	*Hombres*	*Mujeres*
Población total municipio	**16.505**	8.290	8.215
Población en núcleos	**16.385**	8.232	8.153
Camino de Sanlúcar	728	375	353
Camino de Umbrete	2.820	1.388	1.432
El Retiro	206	102	104
Espartinas	7.670	3.859	3.811
Los Barreros	1.960	984	976
Monte Alto	1.083	570	513
Ramal de Villanueva	919	469	450
Roalcao	999	485	514
Población en diseminados	**120**	58	62

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

En la última actualización del IECA, se recogen datos globales a fecha de 2024, donde se observa un ligero aumento de la población tanto en los 8 núcleos, como en los diseminados.

Año 2.024	Población
Población total municipio	**16.554**
Población en núcleos	**16.424**
Población en diseminados	**130**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Espartinas es un municipio en el que se ha producido un aumento considerable de la población en los últimos 20 años. En la serie analizada en el siguiente gráfico, podemos observar que desde el año 1996 hasta 2024, la población aumentó en 12.322 habitantes (un 396% más), lo que sin duda es considerado como una explosión demográfica ocurrida en el municipio.

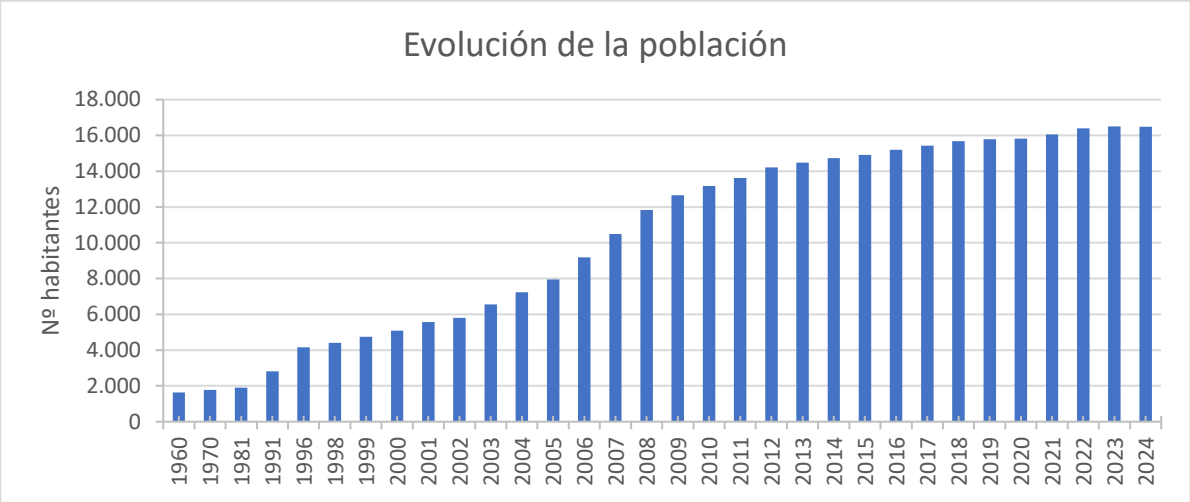

Evolución de la población en Espartinas (1960-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

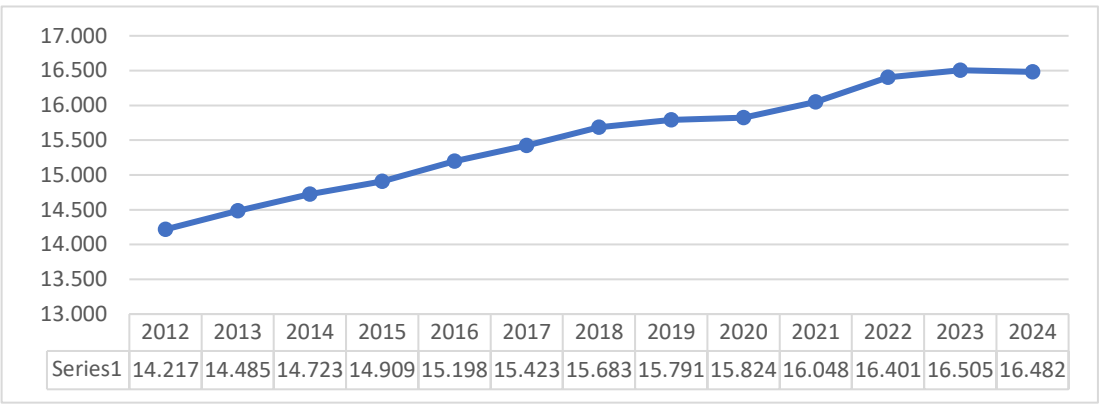

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Series1	14.217	14.485	14.723	14.909	15.198	15.423	15.683	15.791	15.824	16.048	16.401	16.505	16.482

Evolución de la población en Espartinas (2.012-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

La **densidad de población** en Espartinas se situó en 2023 en 727,09 hab/km^2, siendo una de las densidades de población más altas de la provincia de Sevilla (muy superior a la de ésta, situada en 139,35 hab/km^2, así como a la registrada para toda Andalucía, 99 hab/km^2). Cabe destacar que los municipios con más elevada densidad de población de la provincia se encuentran principalmente en el área metropolitana, en donde el fenómeno del llamado "boom inmobiliario", que tuvo lugar a partir de principios de la década del 2000, provocó que muchos de estos municipios se convirtieran en el lugar de residencia de muchas personas que buscaban precios de vivienda más bajos que en la capital. Ello, unido al hecho de que estos municipios suelen tener un término municipal con poca extensión, nos da como resultado estos elevados valores en cuanto a la densidad de población.

El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las defunciones superan a los nacimientos. La evolución de este

indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, la tasa de mortalidad superó a la de natalidad para los años 2001, 2003 y 2022. En el resto de años de la serie analizada, la tasa de natalidad supera a la de mortalidad, lo que ha contribuido sin duda al aumento de la población en el municipio durante todos estos años.

Crecimiento vegetativo Espartinas
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Atendiendo al siguiente gráfico, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 50,00 % corresponde a hombres, y el 50,00 % a mujeres, por lo que se puede destacar que la sex ratio, está equilibrada entre hombres y mujeres. Desde 1996 hasta la actualidad la población masculina ha destacado por encima de la femenina; excepto el pasado año 2.024, donde se ha compensado.

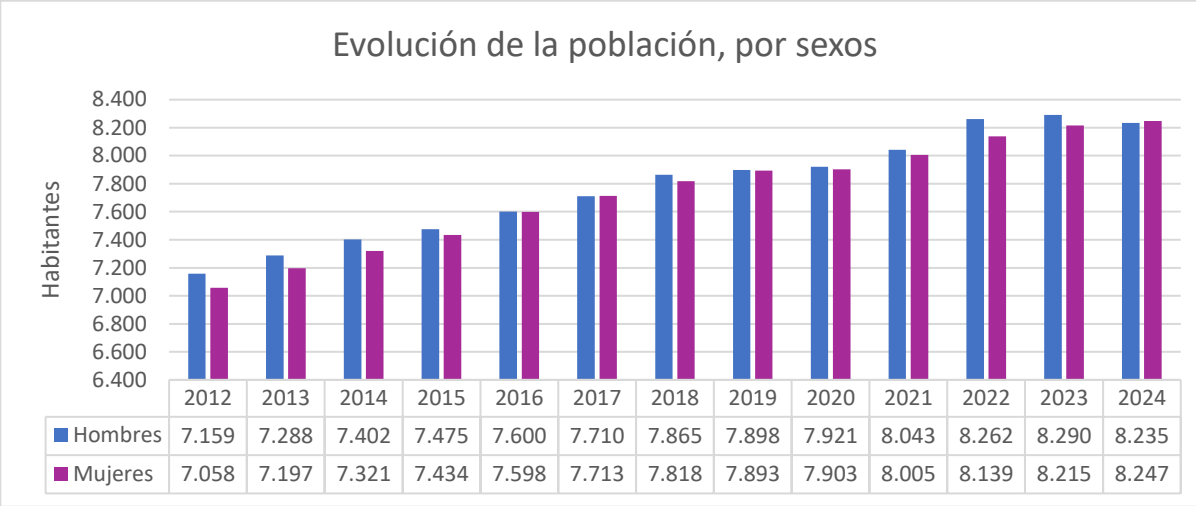

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	7.159	7.288	7.402	7.475	7.600	7.710	7.865	7.898	7.921	8.043	8.262	8.290	8.235
Mujeres	7.058	7.197	7.321	7.434	7.598	7.713	7.818	7.893	7.903	8.005	8.139	8.215	8.247

Evolución de la población por sexos en Espartinas (2.012-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

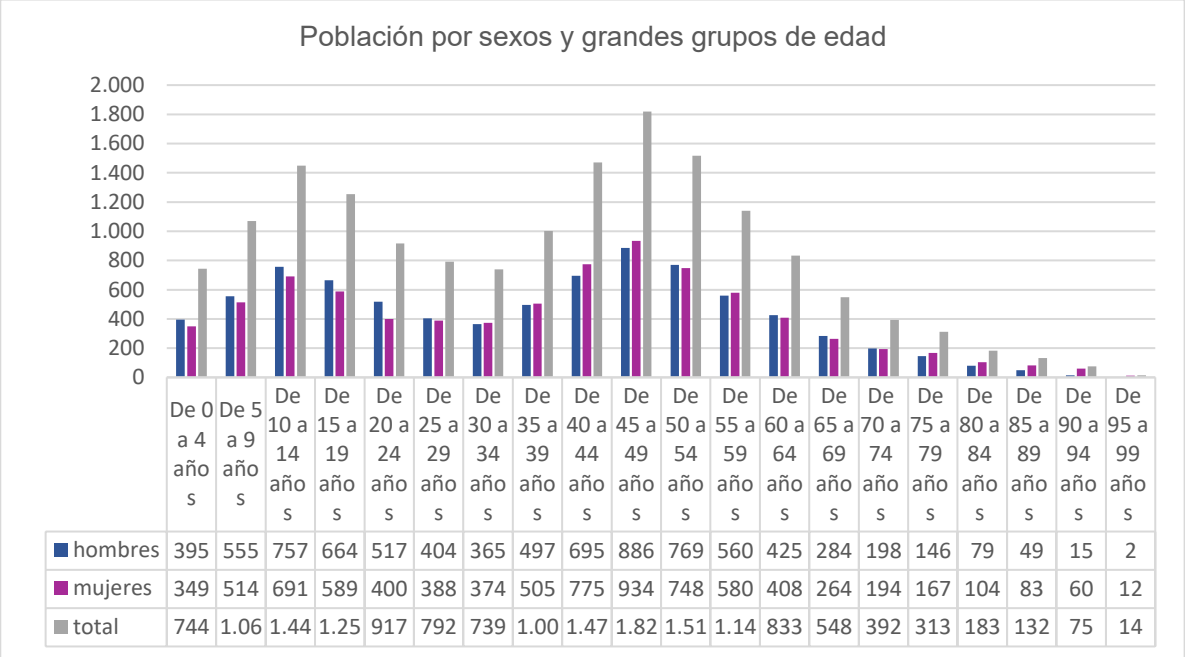

	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 a 94 años	De 95 a 99 años
hombres	395	555	757	664	517	404	365	497	695	886	769	560	425	284	198	146	79	49	15	2
mujeres	349	514	691	589	400	388	374	505	775	934	748	580	408	264	194	167	104	83	60	12
total	744	1.06	1.44	1.25	917	792	739	1.00	1.47	1.82	1.51	1.14	833	548	392	313	183	132	75	14

Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2022 en Espartinas
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Elaboración propia.

Puede apreciarse una predominancia de la población adulta comprendida entre los 45-49 años con 1.820 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 50-54 años con 1.517 habitantes. El menor peso lo tiene el grupo de mayores de años, con 89 habitantes.

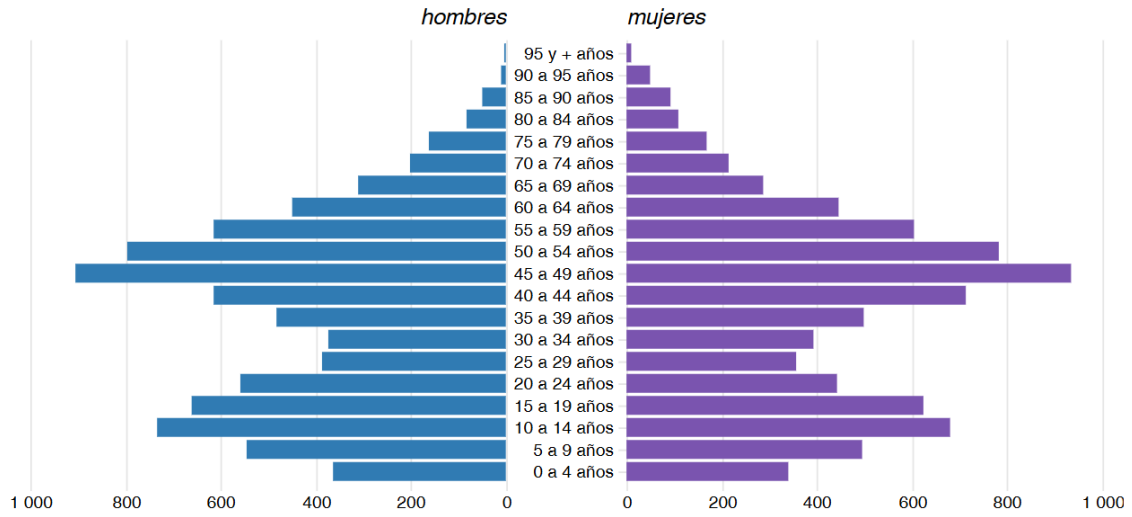

Pirámide de población Espartinas
Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

Del gráfico de pirámide de población anterior se deduce que Espartinas es un municipio con una población mayoritariamente joven, con una media de edad que para el año 2023 era de sólo 38,3 años. La evolución de la edad media de la población en Espartinas, ha ido experimentando la tendencia al alza, del mismo modo que en la provincia de Sevilla, así como la región y el país en su conjunto. Ello responde al proceso paulatino del envejecimiento poblacional que está experimentando España durante las últimas décadas. No obstante, a pesar de que Espartinas sigue la tendencia general, la edad media de la población del municipio se encuentra por debajo de la registrada tanto en los municipios limítrofes como en la provincia, la comunidad y el conjunto del país.

Los indicadores de estructura de edades nos caracterizan la población del municipio en base a estos parámetros:

- Índice de infancia: Número de niños (0 a 14 años) por cada 100 habitantes.
- Índice de envejecimiento: Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años.
- Índice de senectud: Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años.
- Edad media poblacional: Es la media aritmética del conjunto de edades de los habitantes del municipio.

En la siguiente tabla se comparan los indicadores de Espartinas en relación con la población total de la provincia de Sevilla. Puede apreciarse cómo la edad media, el índice de envejecimiento y el de senectud es inferior en el municipio y por el contrario el índice de infancia es superior, lo que nos indica que se trata de una población más joven que en el resto de la provincia.

Indicadores de estructura de edades

	Espartinas	Provincia de Sevilla
Edad media de la población	38,3	41,9
Índice de infancia	19,1%	15,0%
Índice de envejecimiento	10,6%	17,6%
Índice de senectud	12,1%	13,3%
Índice de dependencia	45,76%	51,14%

Por otro lado, la **tasa de dependencia municipal**, que es el indicador demográfico que expresa la proporción existente entre la población dependiente y la activa, se encuentra entre los mejores valores para la serie analizada, en comparación con el resto de territorios. A una mayor tasa de dependencia municipal, aumenta la carga que supone para la parte productiva de la población mantener a la parte económicamente dependiente (niños y ancianos). En este sentido, Espartinas sigue la tendencia experimentada por todo el país en su conjunto, hacia un mayor envejecimiento de la población, aunque el hecho de ser un municipio con una población mayoritariamente joven hace que los valores de la tasa de dependencia sean menores que los registrados tanto a nivel provincial, regional y nacional, además de ser inferiores también al de la mayoría de los municipios limítrofes.

En cuanto a la distribución de dicha población, se observa en el **GRID de población** 250x250m del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía, que la población se encuentra bastante homogéneamente repartida, siendo la zona más poblada la del entorno de la Avda Antonio García Barbeito, seguida por las localizadas en Avda. Doñana, Avda. Sierra de Aracena, Calle Príncipe Felipe, Calle Maestro Curro íñigo, y Miguel Ángel Blanco.

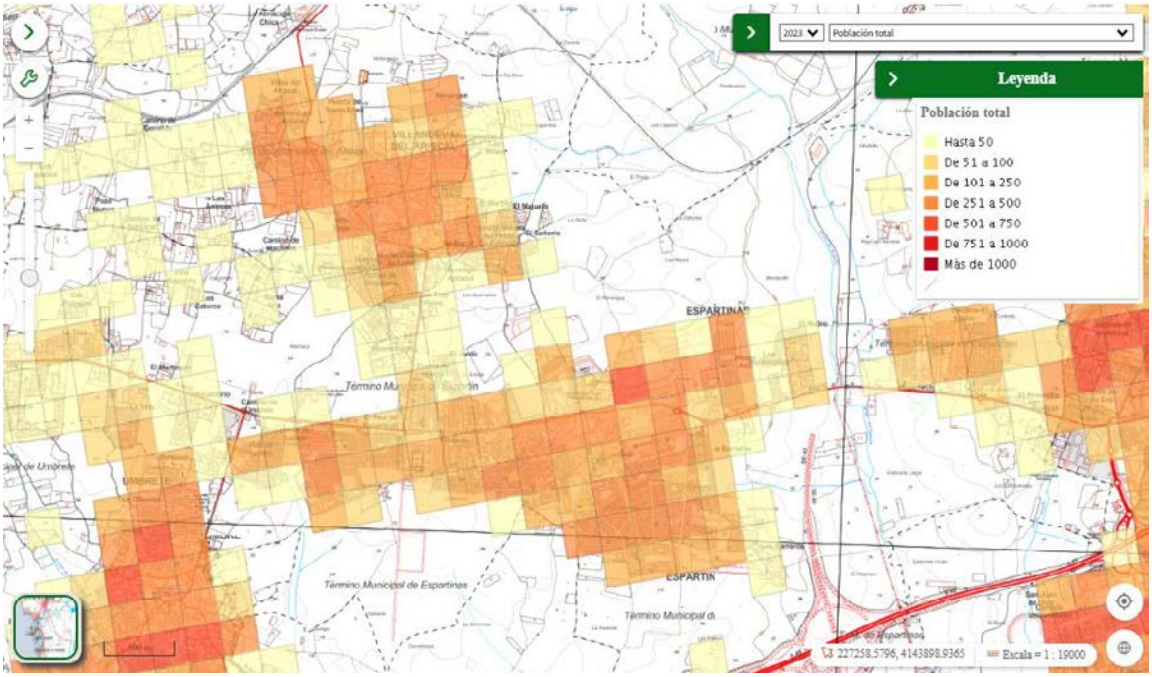

GRID Población. Población total
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

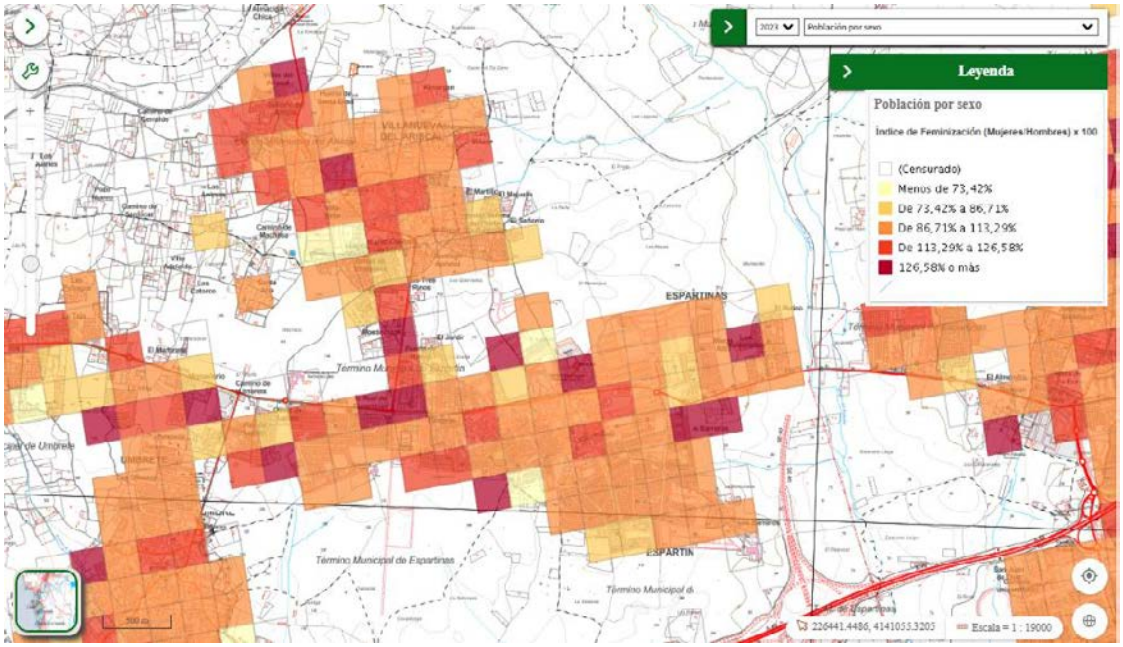

GRID Población. Población por sexo
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones de la

Calle Goya, Avda. Rey de España (extremo occidental), y en las urbanizaciones Los Barreros, Villas de María Luisa, y Los Maldonados.

En relación a las **proyecciones de población**, se expone a continuación la tabla adjunta, con datos de proyecciones llevadas a cabo por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y en la que pueden observarse las estimaciones en relación a la población de Espartinas, así como de los municipios limítrofes (solo los municipios mayores de 1.000 habitantes cuentan con estas estimaciones). En este sentido, los datos confirman la tendencia que en los últimos años se ha venido produciendo en el municipio, lo que parece indicar que se llega a un punto de estabilización de la población y de crecimiento casi nulo, provocado por la tendencia hacia unas menores tasas de crecimiento vegetativo, así como a la estabilización en el número de personas que llegan al municipio y al incremento de las personas que emigran del mismo.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	VARIACIÓN
Bormujos	22.146	22.317	22.485	22.649	22.806	22.955	23.094	23.226	23.349	23.462	23.569	23.670	23.765	23.857	23.946	24.031	0,09
Espartinas	**15.455**	**15.574**	**15.691**	**15.805**	**15.917**	**16.024**	**16.126**	**16.223**	**16.315**	**16.399**	**16.478**	**16.552**	**16.621**	**16.687**	**16.749**	**16.809**	**0,09**
Gines	13.627	13.663	13.700	13.737	13.774	13.810	13.845	13.879	13.910	13.939	13.967	13.991	14.015	14.036	14.055	14.072	0,03
Sanlúcar la Mayor	13.967	14.024	14.079	14.131	14.181	14.228	14.270	14.307	14.338	14.364	14.384	14.398	14.407	14.411	14.411	14.408	0,03
Sevilla (capital)	683.518	681.796	680.182	678.667	677.234	675.853	674.490	673.112	671.713	670.292	668.842	667.379	665.912	664.445	662.994	661.570	-0,03
Tomares	25.666	25.796	25.923	26.045	26.163	26.275	26.378	26.473	26.560	26.639	26.708	26.768	26.821	26.865	26.902	26.933	0,05

Proyección de la población en Espartinas y otros municipios cercanos hasta el año 2.035
Fuente: PLAN ESTRATÉGICO DE ESPARTINAS 2021-2030 y SIMA 2020

Según los datos publicados por el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, para el año 2022, el 14% de los habitantes (2.302) que residen en Espartinas son nacidos en el mismo municipio. El 59 % (9.618) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 9 % (1.475) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 11 % (1.754) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 7 % (1.252) proviene de otros países.

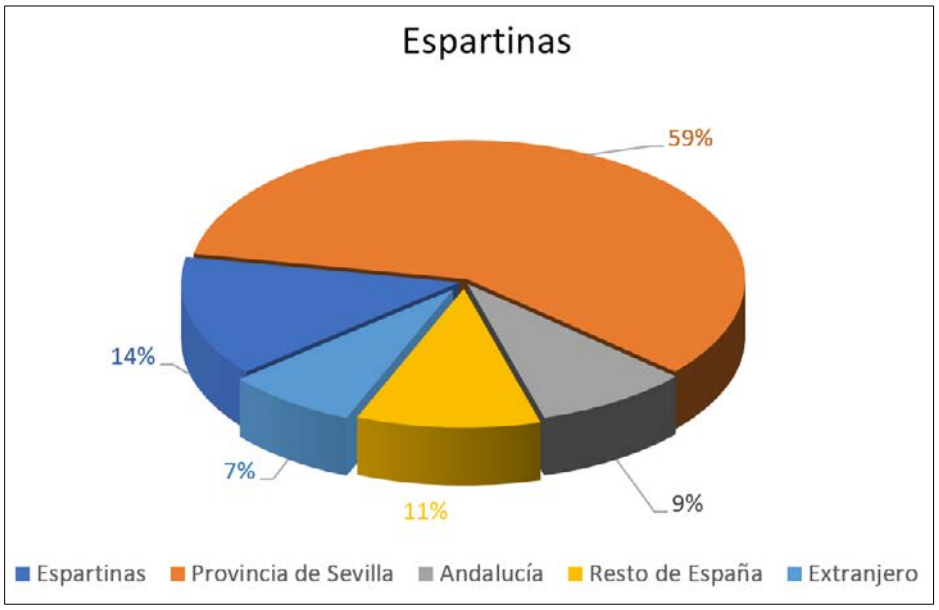

Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento. Procedencia de la población.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

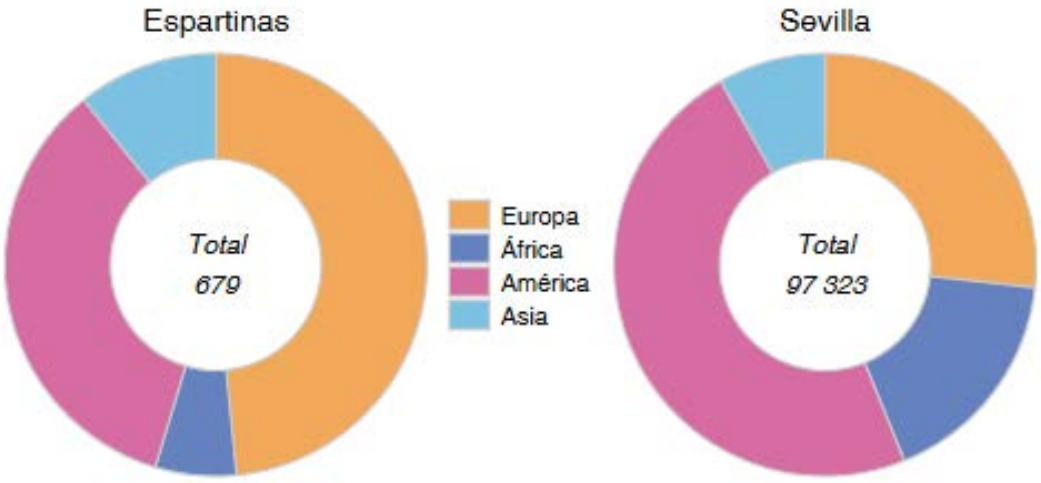

Distribución de la población extranjera.
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística 2024

4.3.2. Actividad económica

4.3.2.1. Sector primario.

Según el IECA (2023), la superficie de cultivos herbáceos en el término municipal es de 155 ha, de los cuales el principal cultivo herbáceo de regadío es el girasol con 3 ha. Asimismo, el principal cultivo herbáceo de secano es el girasol con 40 ha.

El territorio municipal contiene una superficie de 1.230 ha dedicada a cultivos leñosos, de los cuales el principal cultivo leñoso de regadío es el olivar de aceituna de mesa con 67 ha. El principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceituna de mesa con 839 ha.

Cultivos herbáceos.	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	155
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	3
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	40
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1.230
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	67
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	839

Agricultura. Año 2023. Fuente: IECA

4.3.2.2. Actividades empresariales (Sector servicio):

En relación a las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y por menor es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 229, seguido de las actividades profesionales, científicas y técnicas con 148. Otros sectores que también destacan en el municipio son las actividades administrativas y servicios auxiliares, las actividades sanitarias y de servicios sociales, y la construcción.

Actividad económica 2023	**Sección**	**Número**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Sección G	229
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Sección M	148
Actividades administrativas y servicios auxiliares	Sección N	81
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Sección Q	70
Construcción	Sección F	72

Actividad económica. Año 2023. Fuente: IECA

Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. 2023
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

En referencia al tamaño empresarial, del total de establecimientos con actividad económica registrados en el año 2023, que fue de 1.075 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
719	269	58	29
TOTAL ESTABLECIMIENTOS: 1.075			

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023
Fuente: IECA. Elaboración propia.

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2016, con ligeras variaciones al alza o a la baja:

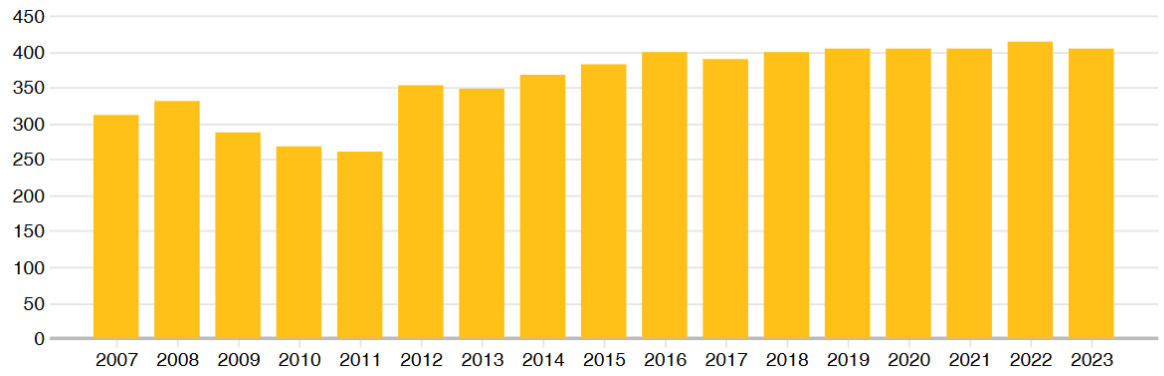

Evolución del número de establecimientos 2023.
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Otros indicadores económicos son:

Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito 2.024	**2**
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2.023	**36.346**
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2.023	**25.972**

Otros indicadores. Fuente: IECA

En relación a los transportes:

Transportes

Vehículos turismos. 2023	**8.298**
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	**4**
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	**34**
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	**4**
Vehículos matriculados. 2023	**439**
Vehículos turismos matriculados. 2023	**338**

Transportes. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

Por último, respecto al turismo, indicar que para el año 2023 no consta un dato significativo registrado al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos, hoteles, hostales y pensiones.

4.3.2.3. Ocupación y desempleo

La tasa municipal de desempleo en Espartinas, para el año 2.023, era de 14,6%. Los siguientes datos son referidos al año 2024:

Contratos registrados. Mujeres.	**1.294**
Contratos registrados. Hombres.	**1.106**
Contratos registrados. Indefinidos.	**971**
Contratos registrados. Temporales.	**1.428**
Contratos registrados. Extranjeros.	**247**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	**2**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	**0**

Fuente: IECA (2.024)

Según los datos publicados por el SEPE en abril de 2025, el número total de parados es de 958, de los cuales 327 son hombres y 631 mujeres.

TOTAL			HOMBRES			MUJERES		
<25	**25 - 44**	**>=45**	**<25**	**25 - 44**	**>=45**	**<25**	**25 - 44**	**>=45**
58	304	596	30	106	191	28	198	405
6,05%	31,73%	62,21%	3,13%	11,06%	19,94%	2,92%	20,67%	42,28%
958			327			631		
100%			34,13%			65,87%		

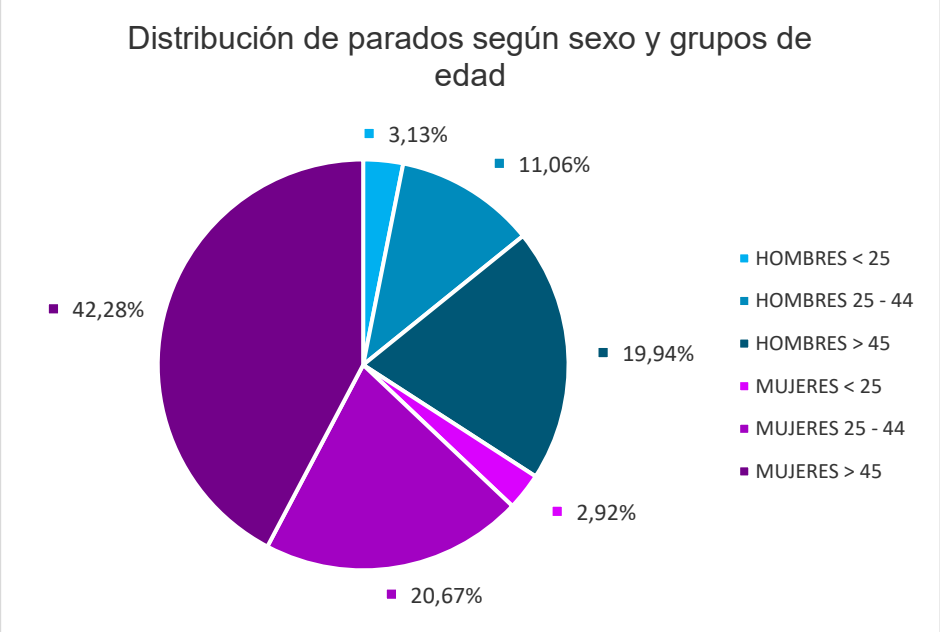

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe). Datos (Abril 2025). Elaboración propia.

Las mujeres mayores de 45 años son el grupo más afectado por el paro; siendo el menos afectado las mujeres de menos de 25 años.

Por sectores, puede apreciarse que en el sector servicios es donde mayor número de desempleados existe en el municipio con 749 personas, seguido de la construcción con 83 parados, personas sin empleo anterior con 70 parados, la industria con 41 parados y, por último, la agricultura con 15 parados.

PARADOS POR SECTORES				
AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR
1,57%	4,28%	8,66%	78,18%	7,31%
15	41	83	749	70

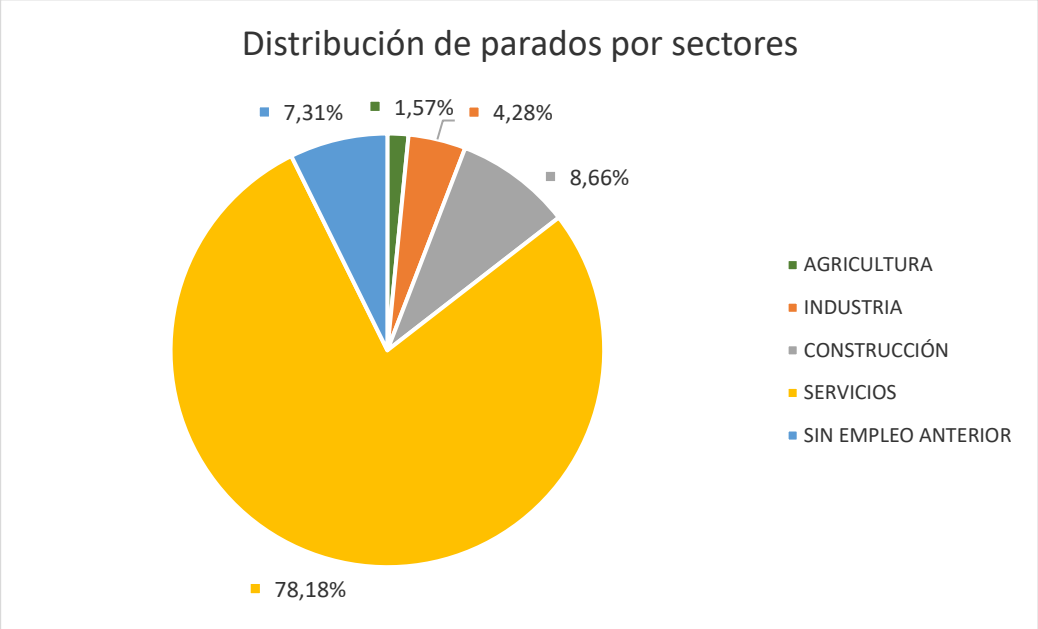

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe). Datos (Abril 2025). Elaboración propia.

La evolución del número de parados ha sido ascendente hasta 2013, presentando un ligero descenso hasta 2019, presentando el peor valor en 2020, con la crisis sanitaria en tiempo de pandemia COVID-2019, siendo decreciente una vez superada dicha crisis.

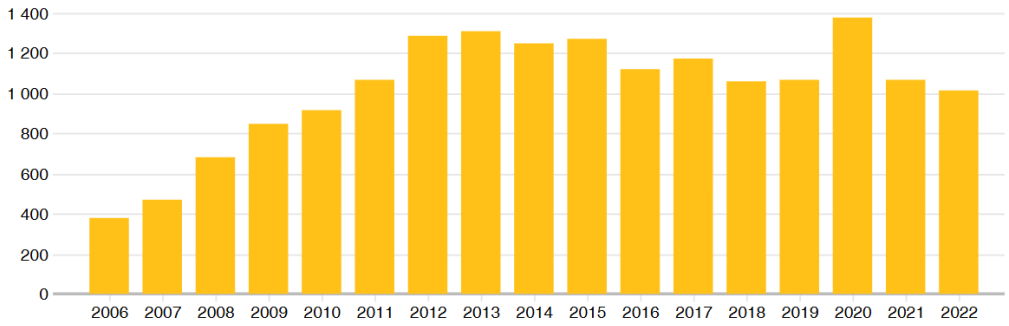

Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

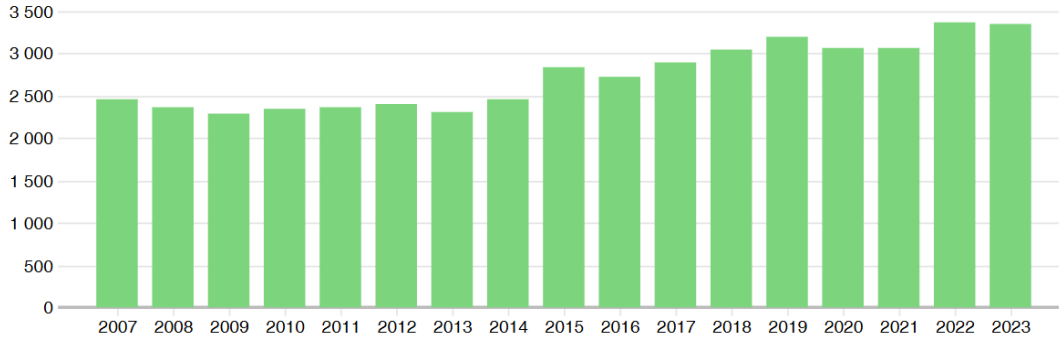

Evolución del número de trabajadores. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Los trabajadores de Espartinas, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad:

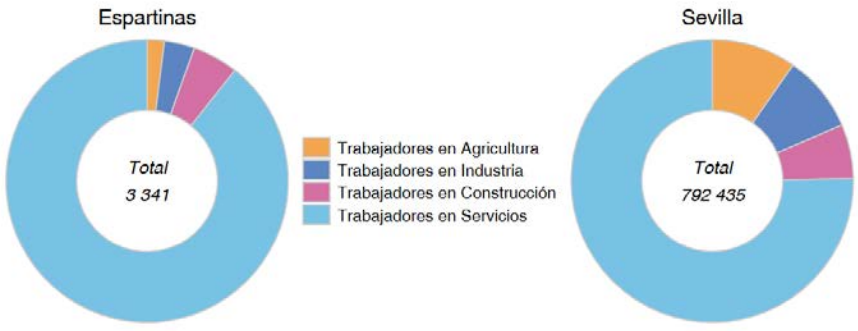

Distribución de los trababadores según rama de actividad. Espartinas- Provincia de Sevilla
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

4.3.2.4. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

- **Educación y cultura. Sociedad:**

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	**11**
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	**6**
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	**4**
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	**4**
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	**1**
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	**0**
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	**0**
Bibliotecas públicas. 2023	**1**
Centros de salud. 2023	**0**
Consultorios. 2023	**1**
Número de pantallas de cine. 2024	**0**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

Nota: Destacar la notable existencia de dotaciones educativas privadas, las cuales son foco de atracción de población proveniente de otras localidades de alrededor.

- **Estadística del IRPF:**

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 8.176; siendo la renta bruta media declarada de **36.187 €.**

La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Espartinas, fue de **14.610€.** En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

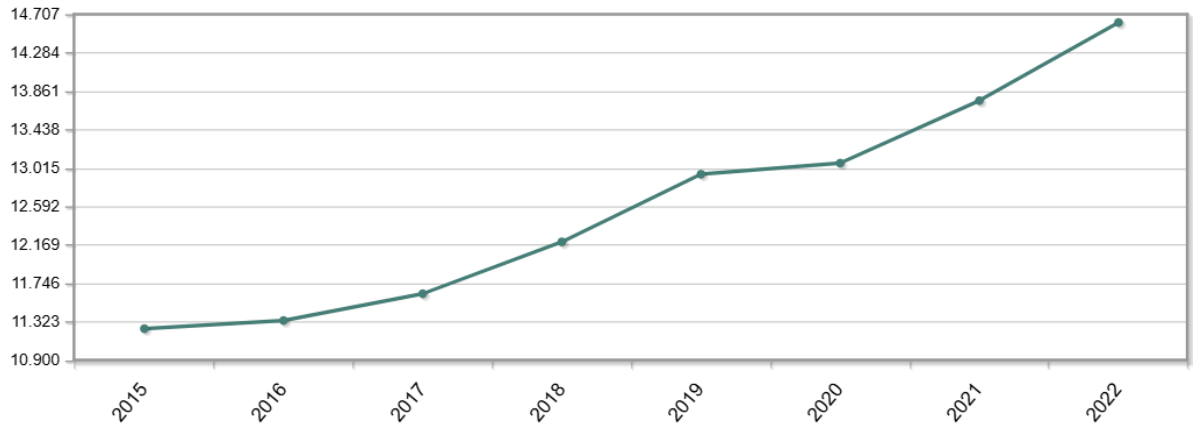

Espartinas, Evolución de la Renta neta media por persona
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Espartinas en relación a los municipios del entorno, destacando Villanueva del Ariscal y Umbrete como las poblaciones cercanas de mayor nivel de renta media por persona:

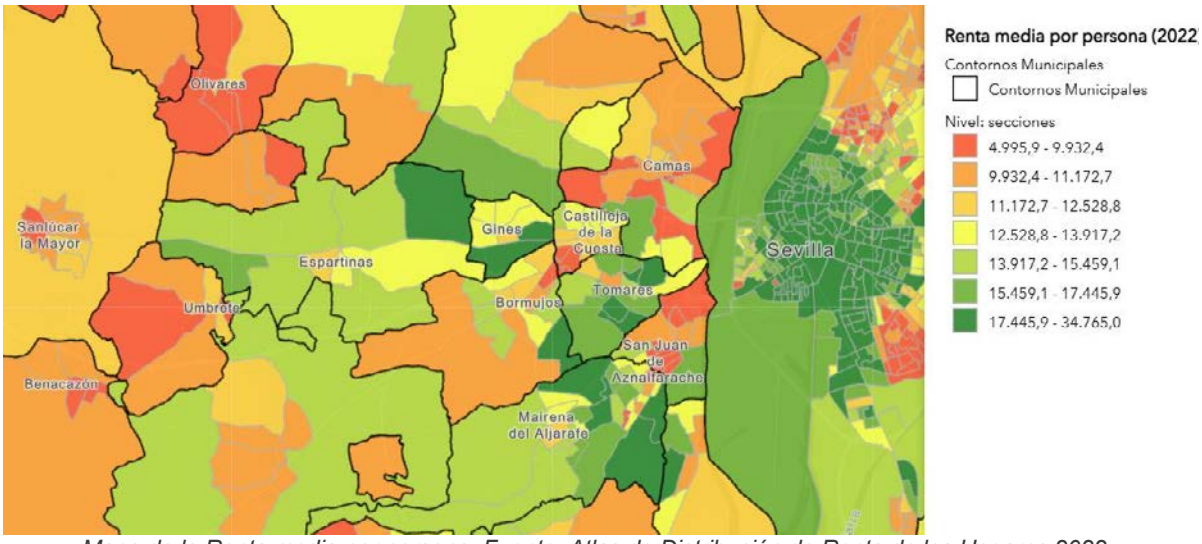

Mapa de la Renta media por persona. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

- **Indicadores de desigualdad:**

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Espartinas, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

El **ratio 80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Espartinas era de **30,9** y el ratio 80/20 era de **2,6**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

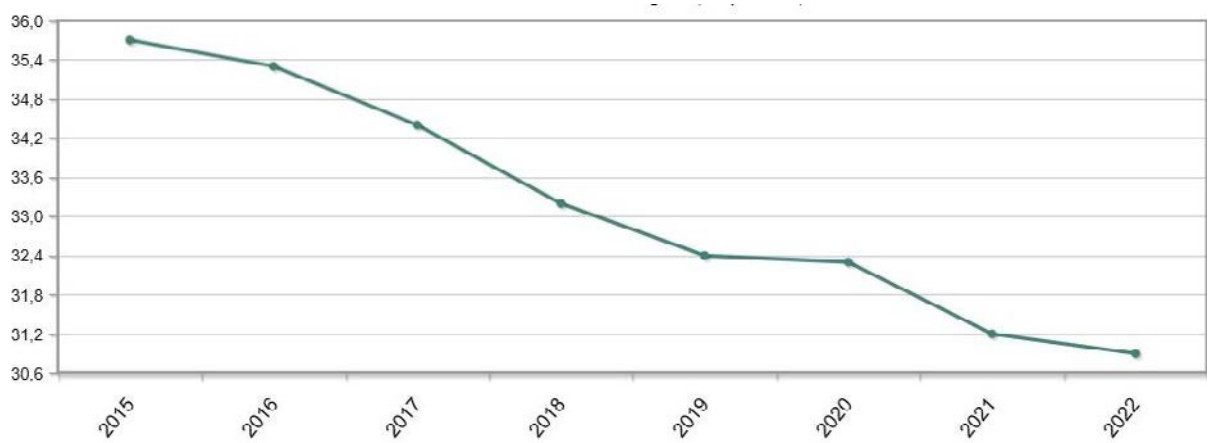

Índice de Gini. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

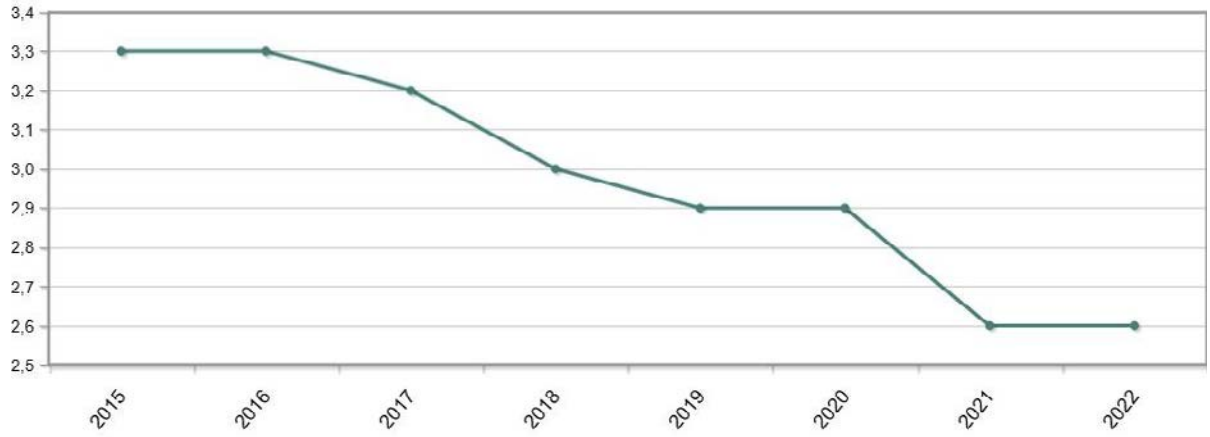

Distribución de la renta P80/P20. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido mejorando desde el año 2015 hasta 2022 (últimos datos publicados); si bien la distribución de la renta personal ha ido empeorando en ese periodo.

En relación a los municipios del entorno, la distribución de los valores del índice de Gini es muy irregular, siendo Espartinas uno de los municipios con un valor medio de este índice.

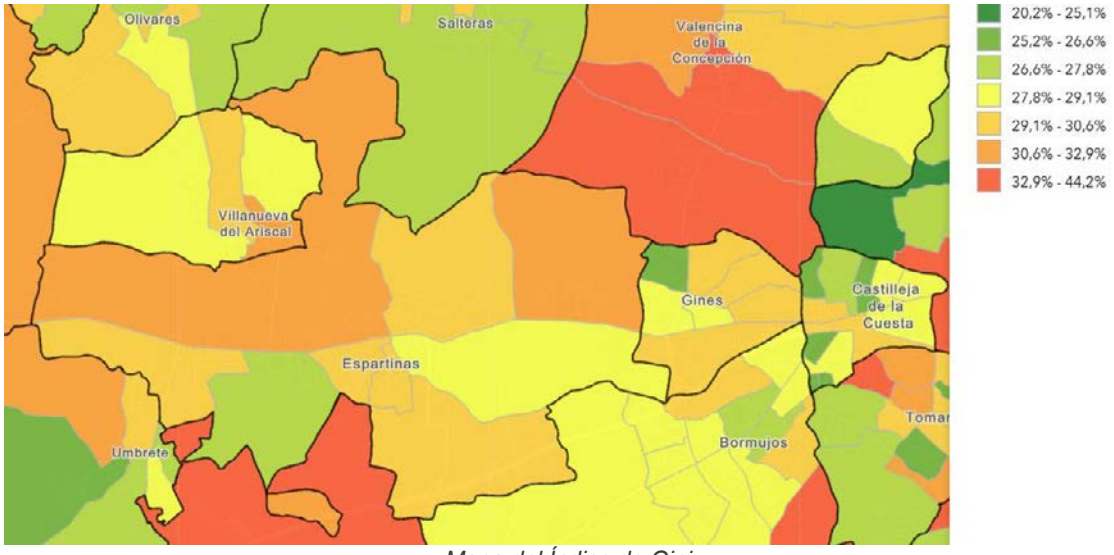

Mapa del Índice de Gini.
Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.

4.4. Análisis del asentamiento urbano

Habiendo desarrollado en los apartados anteriores las principales características socioeconómicas de Espartinas, se presenta a continuación un análisis detallado de su asentamiento urbano.

4.4.1. Situación y contexto histórico

Espartinas se encuentra en la Comarca del Aljarafe (situada ocupando la zona suroeste de la provincia de Sevilla, compuesta de 24 municipios), a 12,6 kilómetros de la propia capital de la provincia y con una extensión superficial de 22,7 km^2. Es uno de los municipios de menor extensión superficial de la provincia, siendo la media de extensión superficial de los municipios de Sevilla de 132,5 km^2. Supone un 0,16% de la extensión total de la provincia. Se encuentra ubicado a 127m. de altitud sobre el nivel del mar.

El Aljarafe está organizado en tres coronas metropolitanas donde Espartinas está situada en la segunda:

- Primera corona: Bormujos, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Gines, Mairena del Aljarafe, Santiponce, Tomares, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Palomares del Río y Valencina de la Concepción.
- Segunda corona: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas, Olivares, Sanlúcar la Mayor, Salteras, Umbrete y Villanueva del Ariscal.
- Tercera corona: Aznalcázar, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Villamanrique de la Condesa y Pilas.

Espartinas pertenece al área metropolitana de Sevilla, con 1,69 millones de habitantes y 4.905 km^2 de superficie, siendo la cuarta área metropolitana de España, y conformada por un total de 46 municipios. Su pertenencia al área metropolitana y su cercanía a Sevilla le permite situarse en una zona muy dinámica, la cual dispone de una amplia red de transportes e infraestructuras que lo articulan.

El municipio de Espartinas presenta los siguientes límites:

- Al norte, con Villanueva del Ariscal, Olivares, Salteras y Valencina de la Concepción.
- Al este, con Valencina de la Concepción, Gines y Bormujos.
- Al sur, con Bormujos, Bollullos de la Mitación y Umbrete
- Al Oeste, con Sanlúcar la Mayor

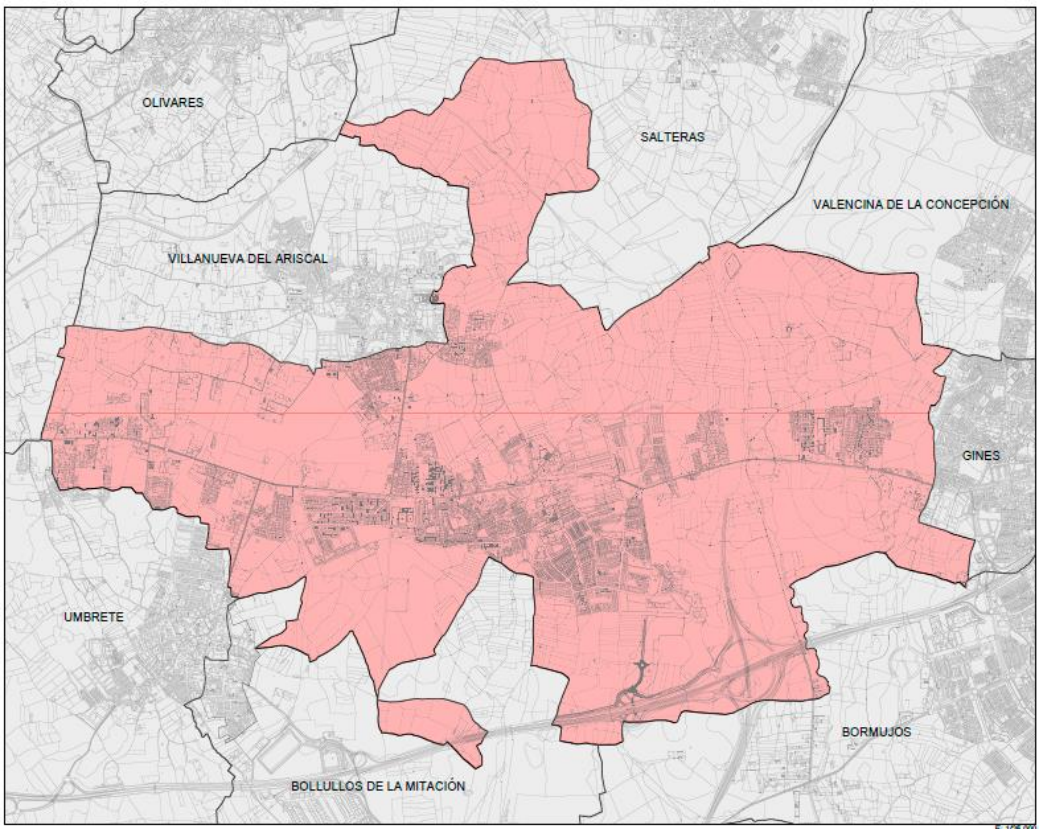

Documento de Avance del PGOM. Plano I-T-01. Situación

Según algunas fuentes el origen de Espartinas se remonta a época turdetana, pueblo prerromano asentado entre el Algarve portugués y Sierra Morena entre el 500 y 206 a.C.

Este asentamiento turdetano quedará destruido al producirse la dominación romana, dominación ésta que intensifica el cultivo de estas tierras, ricas en vides y olivos. Esto traería consigo el potenciamiento de los asentamientos dispersos existentes, dando lugar a las "villas" romanas. Así, de esta época son conocidas la villa de Lauretum (Loreto), nombre romano del laurel, donde se halla la "Torre Lauretana", que, en la actualidad, existe, aunque muy modificada por las posteriores colonizaciones. También es destacable la villa de Mejina, propiedad de Messius y la villa de Tablante. Otras son Paterna, Villalvilla y Espartina (de Spartus, propietario de la explotación). Durante todo este período las numerosas explotaciones agrícolas inducen una sobrepoblación del término, cuya superficie es muy reducida.

La invasión musulmana tuvo lugar en el siglo VIII. Bajo la dominación musulmana, Espartinas y las demás alcarías o aldeas anteriormente citadas pertenecían al distrito de Hish-al-Farach, hoy San Juan de Aznalfarache, uno de los cuatro distritos en que se hallaba dividido el Aljarafe en la época musulmana (los tres restantes eran: Aznalcázar, Aznalcóllar y Solúcar de Albaida).

Con la reconquista cristiana en el siglo XIII aparece el nombre de Espartinas. Este período de seguridad se aprovecharía para la definitiva colonización de la comarca, así como para el desarrollo de la población. Los distintos núcleos de población antes referidos serán objetos de repartimiento tras la Reconquista, las aldeas paulatinamente fueron despoblándose, siendo en la actualidad simples caseríos o haciendas, concentrándose la población en el núcleo de Espartinas. Para este período el núcleo se hallaba suficientemente consolidado y su crecimiento a partir de este momento siguió las irregulares vías que configuraron la trama original, sin ser éste muy acentuado en los dos siglos que siguieron.

Durante el siglo XV el municipio se fue concentrando paulatinamente en alquerías y en aldeas vecinas, quedando reducido el mismo a los caseríos de las haciendas. Con posterioridad a ello, a partir del siglo XVIII la población comienza a concentrarse en el núcleo urbano, produciéndose entonces la consolidación y el crecimiento del núcleo urbano hasta llegar a nuestros días.

No es hasta épocas más recientes (s.XX) en que se desarrolló transversalmente en profundidad, perpendicular a su eje fundamental (la carretera A-472 Sevilla-Huelva), mediante grupos de viviendas adosadas ordenados regularmente sobre la continuación del antiguo viario, con preferencia al sur del citado eje.

4.4.2. Núcleos de población

Espartinas se caracteriza por tener un núcleo urbano muy fragmentado, ocupando grandes extensiones de suelo y con un crecimiento de la ocupación del mismo de forma irregular, con saltos y vacíos en algunos casos de unas urbanizaciones a otras.

La realidad refleja que esta fragmentación es más administrativa que física, ya que los límites entre un núcleo y otro se diluyen, siendo casi imposible distinguir a simple vista dónde empieza y acaba cada uno.

Analizando esta división administrativa, el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) considera los siguientes **ocho núcleos**, teniendo en cuenta que considera núcleo de población a un conjunto de, al menos, diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas:

1. Espartinas: 7.670 habitantes.
2. Camino de Sanlúcar: 728 habitantes.
3. Camino de Umbrete: 2.820 habitantes.
4. Ramal de Villanueva: 919 habitantes.
5. El Retiro: 206 habitantes.
6. Roalcao: 999 habitantes.
7. Los Barreros: 1960 habitantes.

8. Monte Alto: 1.083 habitantes.

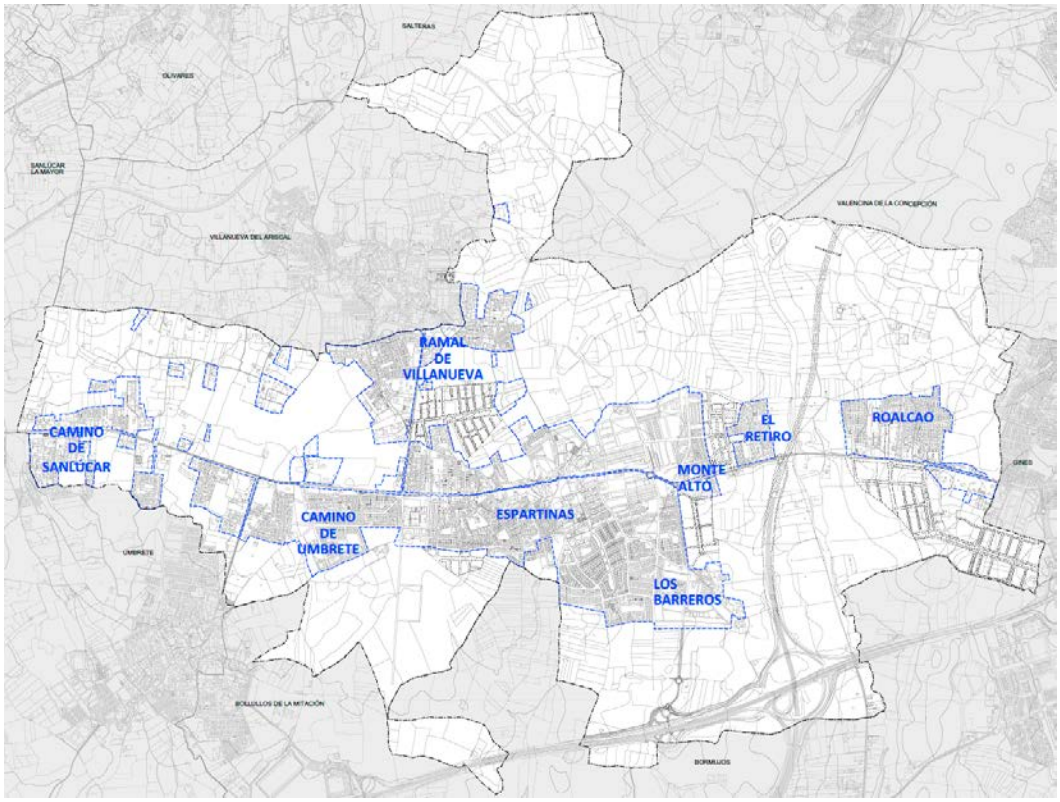

Plano de situación de los 8 núcleos de población de Espartinas. Fuente: Elaboración propia

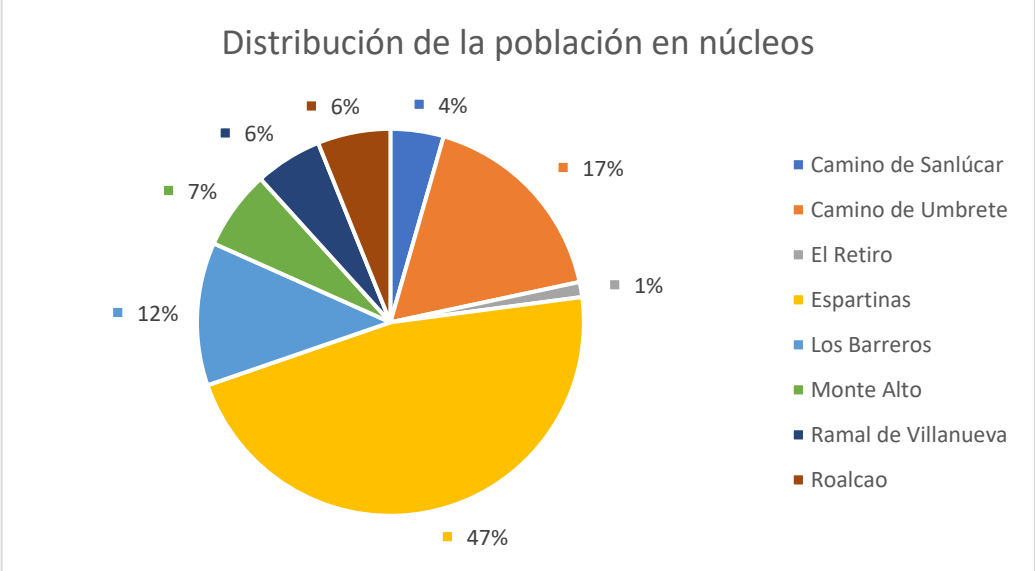

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para 2.023. Elaboración propia

El desarrollo paulatino de estos núcleos, ha originado que, como planteaba, en cierta medida, el planeamiento vigente a través de sus determinaciones, áreas que en su momento estuvieron aisladas, ahora se hayan integrado en el núcleo central: Los Barreros, Camino de Umbrete, Ramal de Villanueva y Monte Alto; englobando a un 89% de la población.

Se analiza a continuación la realidad existente de los distintos núcleos apoyados en las vías de comunicación, denominadas ramales y el núcleo central de Espartinas:

El núcleo central de Espartinas

El crecimiento del núcleo central a lo largo de los años ha propiciado que se integre en una misma unidad sin solución de continuidad los crecimientos del Ramal de Villanueva, el Camino de Umbrete, Monte Alto y Los Barreros.

Comparativa Ortofoto y plano OR-35 del TR de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales

Núcleo Camino de Sanlúcar

En la zona más al oeste, en dirección a Sanlúcar, en las proximidades el Arroyo de Majalberraque. Está conformado por las urbanizaciones El Capricho, Las Pulpejas, Ntra. Sra. del Rocío, La Teja y El Martinete. Hay en el interior pequeñas parcelaciones como Villa Adelaida, Los 14, y Las Portadas. Es una zona donde se han mantenido los huecos que las distintas urbanizaciones fueron dejando.

Comparativa Ortofoto y plano OR-35 del TR de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales

Núcleo Camino de Umbrete

Es el núcleo que se conforma en la carretera hacia Umbrete con la antigua Sevilla-Huelva. Se origina con el plan parcial El Monasterio, las instalaciones industriales de la envasadora de aceitunas y algunas pequeñas agrupaciones más. Aunque la presión de las actuaciones residenciales de Umbrete ha tensionado mucho el suelo, desde Espartinas se ha preservado bien los huecos no urbanizables y lo que se aprecia es la ocupación de los solares que ya estaban calificados.

Comparativa Ortofoto y plano OR-35 del TR de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales

El planeamiento general vigente (en adelante, PGV) pretendía integrar esta zona progresivamente en el núcleo Central, con la delimitación de distintos planes parciales. La plantea mediante la generación de un espacio libre entorno al mismo.

Núcleo Ramal de Villanueva

Comparativa Ortofoto y plano OR-35 del TR de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales

Es la conexión con Villanueva del Ariscal desde el núcleo central o histórico de Espartinas. Comprende un conjunto de numerosas Urbanizaciones que la Revisión de las NNSSM intentó no aumentar demasiado y coserlas al núcleo mediante la clasificación de diversos planes parciales, algunos de ellos con alguna vivienda afectada y que resultaba fundamental para la consolidación definitiva de esa área. Los planeamientos eran de aprovechamiento contenido, al menos en aquel momento, aunque el consumo de suelo si fuese significativo.

Núcleo El Retiro

Se trata de una antigua urbanización, data de los años sesenta. Junto con Los Maldonados se encuentra en la vaguada del Riopudio.

Comparativa Ortofoto y plano del TR de las Normas Subsidiarias Municipales

Núcleo Monte Alto

Se encuentra al Este del núcleo central. Formado por la urbanización Monte Alto y Cerro Alto, esta última proviene del desarrollo del Plan Parcial Sector C-8 “Cerro Alto”, aprobado definitivamente en 2002 (con modificaciones posteriores).

Comparativa Ortofoto y plano OR-35 del TR de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales

Núcleo Los Barreros

El crecimiento del núcleo central hacia el sureste, sobre la red de caminos históricos, ha propiciado la integración en el mismo del núcleo de Los Barreros y la Hacienda de Mejina.

Se trata de urbanizaciones residenciales de viviendas unifamiliares desarrolladas y ejecutadas, estructuradas en torno a dos avenidas, la avda. Rey de España y la avda. Entre Ríos.

Comparativa Ortofoto y plano del TR de las Normas Subsidiarias Municipales

Núcleo de Roalcao:

Se encuentra en el área contigua a Gines. Su origen data de la urbanización del mismo nombre, construida en los años sesenta, junto con urbanizaciones más recientes: Monterillos, Villa Europa y Alqueña. La zona que la separa de El Retiro siempre ha estado preservada por dos razones, para la ejecución de la continuación de la SE-40 y por contener la depresión que el arroyo del Riopudio establece en su recorrido perpendicular a la carretera de Sevilla a Huelva, siendo este uno de los principales elementos territoriales del subsistema hidrológico en toda esta zona del Aljarafe.

Comparativa Ortofoto y plano del TR de las Normas Subsidiarias Municipales

4.4.3. Asentamientos dispersos

Junto a estos núcleos, en Espartinas se han ido generando numerosas agrupaciones de pequeñas edificaciones, no vinculadas con un uso agrícola ni ganadero, sino residencial. La población en estos diseminados, en relación a la total, es poco importante, 130 personas (según datos de Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para 2.024). Estas edificaciones han generado procesos de ocupación del suelo en diferentes puntos del municipio, principalmente, por el norte y noroeste del término. Uno de los más importantes, por tamaño, es la urbanización Santa Ana.

Comparativa Ortofoto Urbanización Santa Ana y plano del TR de las Normas Subsidiarias Municipales

Urbanización Los Catorce

Urbanización Villa Adelaida

Las Lámparas

Camino del Arroyuelo

Los Tres Pinos

El Martinete

La presencia de estas edificaciones, puede conllevar deficiencias de integración en la malla urbana, así como deficiencias en la existencia de adecuados suelos para equipamientos urbanos, ante la ausencia total de los mismos, junto con los problemas que, desde el primer momento se presenta, ante la falta de infraestructuras urbanas.

Por ello, se analizará si procede la adecuación de estas edificaciones constituidas en hábitats diseminados al proceso urbanizador del nuevo PGOM, con el objetivo de promover un desarrollo urbano

más compacto y sostenible, mejorando la eficiencia en la prestación de servicios y preservando los valores ambientales y paisajísticos del municipio.

4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación

Es un territorio de reducida superficie formado por una sucesión de núcleos apoyados en las vías de comunicación, que conforma una jerarquía débil, en el que priman los desplazamientos a lo largo de todo el municipio y de los municipios vecinos, en lugar de funciones más vinculadas al núcleo tradicional; prima la jerarquización de funciones vinculadas a la producción con la existencia de equipamientos de carácter metropolitano y usos del territorio de mayor escala , que las funciones de reproducción. El uso residencial, los equipamientos y las zonas productivas se difuminan por el territorio, hacen tener conciencia a los habitantes que todo es ciudad. Y eso pasa en Espartinas al tener tantos núcleos y tan esparcidos se asume que todo ese territorio, inclusive los municipios vecinos, es el espacio urbano donde desarrollar las funciones básicas. Se ha conformado un núcleo poblacional a lo largo de los definidos ramales en los que se apoya con una ocupación muy extensiva del territorio.

Del proceso histórico de conformación puede deducirse que la morfología urbana actual refleja fielmente tal evolución. Espartinas ha crecido apoyándose en el subsistema viario constituido por la antigua carretera Sevilla-Huelva, actual A-8076, la carretera hacia Villanueva, A-8075 y la carretera hacia Umbrete, A-8059, y fundamentalmente a lo largo de la primera.

En este eje transversal, este-oeste, se han ido apoyando sucesivas urbanizaciones que han dado lugar a un crecimiento lineal, y del mismo modo, se ha tensionado el vial hacia Villanueva y hacia Umbrete. Si bien es cierto que desde la NNSS se han clasificado suelos para coser los crecimientos lineales, sigue prevaleciendo la linealidad de las misma frente al crecimiento más compacto del actual ideario legislativo.

La trama urbana responde a un esquema jerarquizado por la carretera A-472 a la que confluyen el resto del viario en aquellas escasas conexiones preexistentes, generándose un viario cuyas conexiones principales se realizan a través de la carretera, y con un viario de segundo orden en las que se observa un trazado regular y ordenado.

4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas

Según los datos de 2.024, el uso mayoritario de las edificaciones de Espartinas es el residencial, seguido del industrial. El resto de uso se distribuyen en la proporción que reflejan los siguientes ámbitos:

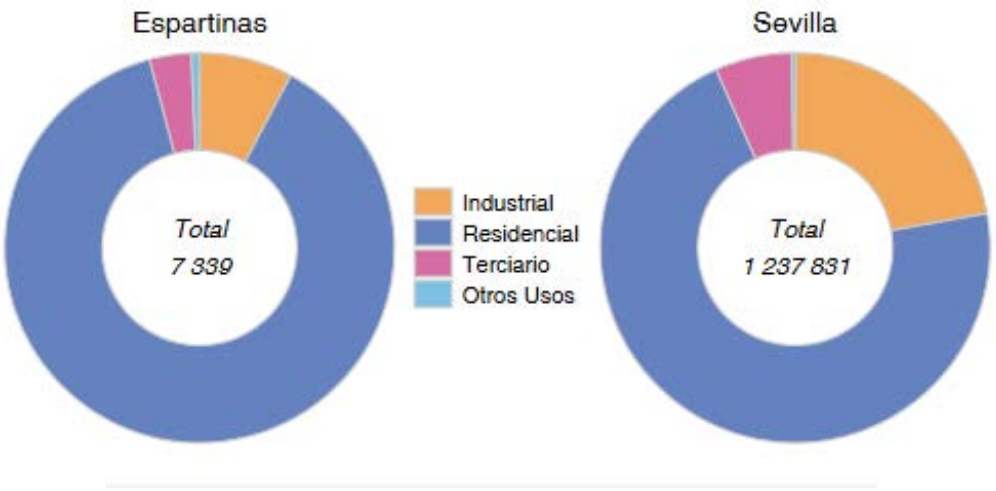

Edificaciones según su uso				
	Espartinas		Provincia de Sevilla	
Uso residencial	6.466	88,10%	881.133	71,20%
Uso industrial, almacenamiento y estacionamiento	570	7,80%	274.471	22,20%
Uso terciario	253	3,40%	78.460	6,30%
Otros usos	50	0,70%	3.767	0,30%
Total	**7.339**	**100,00%**	**1.237.831**	**100,00%**

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas 2024. Elaboración propia

En relación a su antigüedad, como se ha comentado, Espartinas ha sufrido un proceso de crecimiento muy rápido desde el comienzo de este siglo, por lo que las edificaciones, mayoritariamente, han sido construidas posteriormente al año 2.000. El año de mayor actividad constructiva fue 2.006.

En el gráfico puede señalarse que 191 vivienda se construyeron antes de 1950, 662 entre 1950 y 1979, 1697 entre 1980 y 2000 y 4898 posteriores al año 2000.

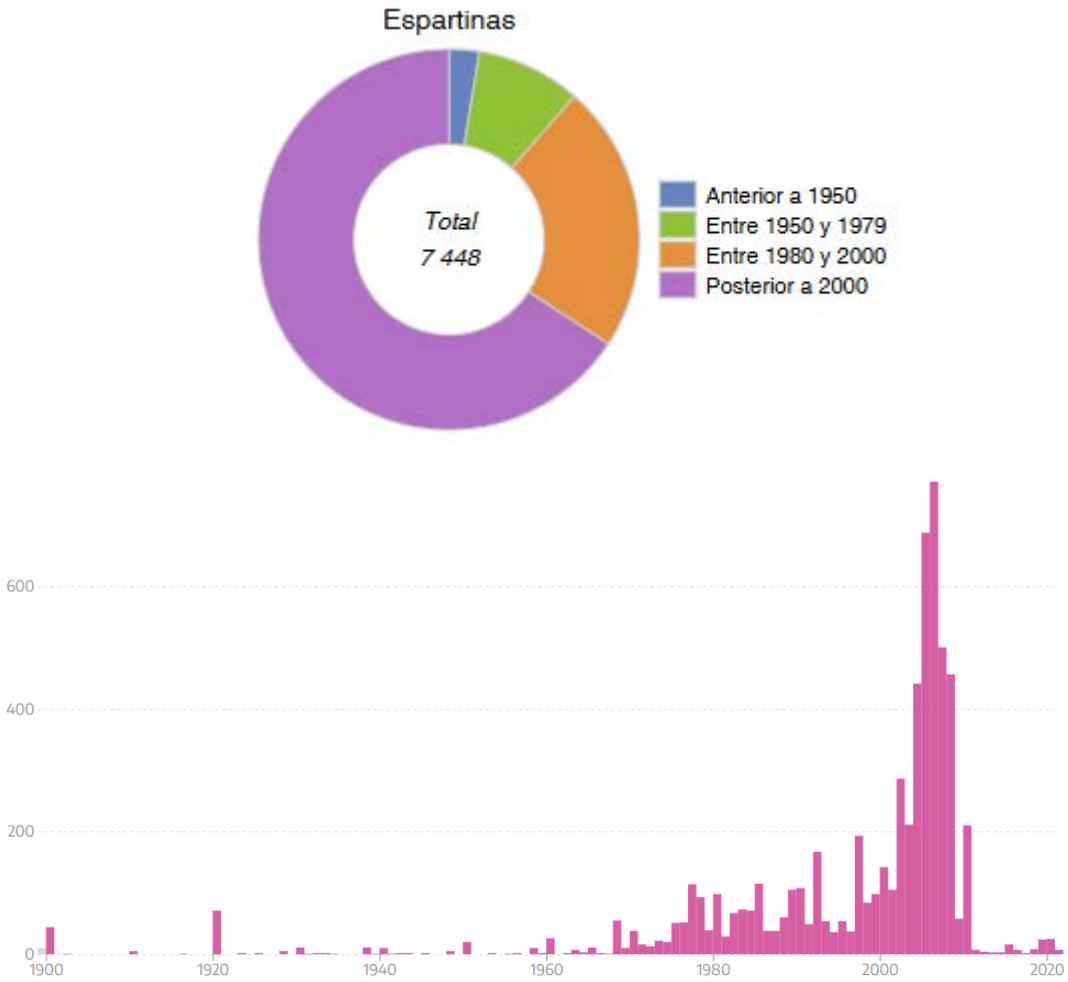

Edificaciones según fecha de construcción. Fuente: Dirección General del Catastro 2024.

La tipología mayoritaria en estos nuevos crecimientos es la vivienda unifamiliar, aislada y adosada.

4.4.6. Estado del parque de viviendas

El parque de viviendas de Espartinas presenta un estado aceptable dado que las edificaciones mayoritariamente se construyeron a partir de los años sesenta y setenta, quedando las viviendas más antiguas en la zona central del casco urbano.

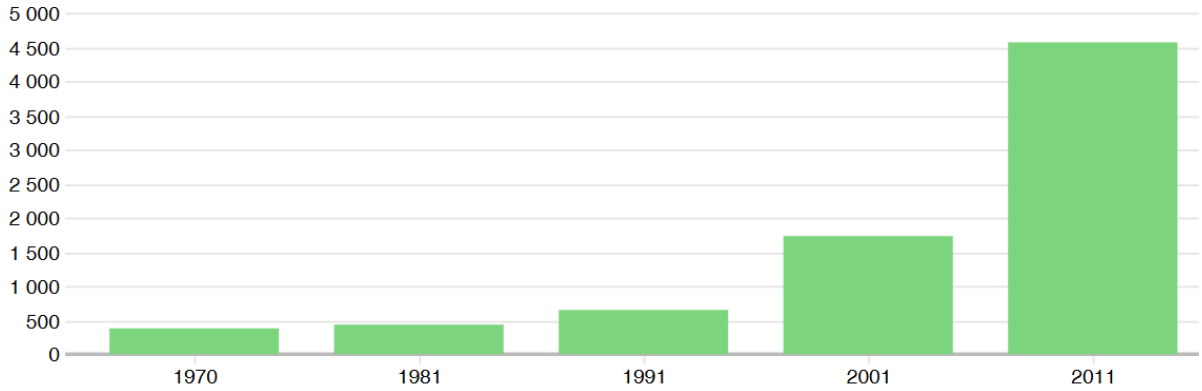

Evolución de las viviendas familiares principales
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística.

En el gráfico puede señalarse que, por periodos decenales, 3.478 viviendas se construyeron con anterioridad a 1980, es decir tienen más de 40 años. Con más de 50 años existen en Espartinas 3.097 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas para ello.

El número total de viviendas en el municipio según el último censo de población de 2011 asciende a 5.514 viviendas. De las cuales 4.555 (82,6%) son viviendas principales y 957 viviendas no principales, de esta 573 (10,4%) corresponden a viviendas secundarias y 384 (7,0%) a viviendas vacías.

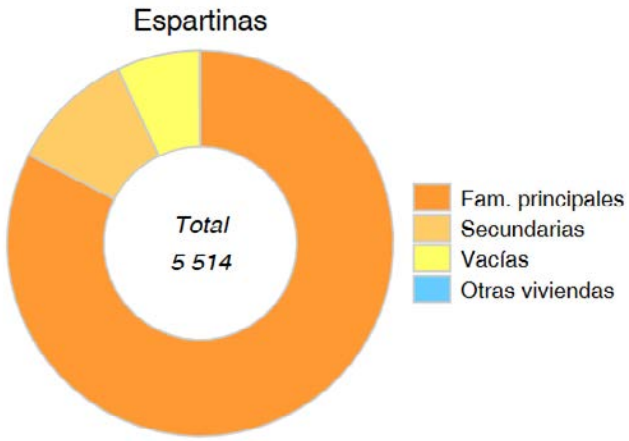

Viviendas según tipo
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística. 2011

El estado de conservación de la edificación es dispar, existiendo tanto edificaciones en perfectas condiciones, tratándose normalmente de edificaciones recientes, como algunas otras edificaciones, la

mayoría de éstas situadas en el centro histórico, que requieren de rehabilitación, debido a un estado de abandono por no encontrarse habitadas. En cualquier caso, se puede decir que el estado medio de conservación es aceptable.

4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población

Espartinas cuenta con una población total de 16.401 habitantes y un parque de más de 6.309 viviendas suponiendo prácticamente el 80% de los inmuebles existentes. Según el PMVS, la superficie media de la vivienda es de 129,01 m^2, confirmando con ello que la tipología más numerosa es la vivienda unifamiliar, promovida por los desarrollos urbanísticos de los últimos 15 años. Esta particularidad ha supuesto para Espartinas el consumo de una importante cantidad de suelo para construcción de urbanizaciones en donde la tipología predominante es la vivienda unifamiliar adosada, seguida de la pareada y aislada.

Como se ha expuesto anteriormente, el municipio de Espartinas cuenta con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado definitivamente, publicado en el BOP nº18 de 19 de junio de 2024. Según el mismo, actualmente no hay suficiente oferta de viviendas protegidas construidas adecuada a la demanda existente, si bien, la capacidad teórica de viviendas protegidas prevista en el PGV, a construir en suelos urbanos no consolidados y urbanizables, que no se han desarrollado o están en proceso, ofrecen unas cifras que se consideran suficientes para cubrir la demanda.

Las tipologías predominantes previstas en el planeamiento es la de vivienda unifamiliar, se detecta que sería necesaria la oferta en otras tipologías que consumieran menos suelo y a menor precio.

Otra circunstancia a señalar, es la situación de abandono y precariedad de un gran número de viviendas al no haberse efectuado su venta y quedar en manos de promotoras, bancos u otras entidades. Según el PMVS, en 2018 el 7% de todas las viviendas se encontraban deshabitadas. Todo ello, fomenta que se propicien situaciones de ocupación ilegal de viviendas y se considera urgente promover acciones encaminadas a resolver esta situación.

4.5. Dotaciones existentes

4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM

Para un correcto entendimiento del marco de las dotaciones en el PGOM conviene tener presente una serie de conceptos recogidos en el anexo de definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA):

- Se definen las dotaciones como los suelos y edificaciones que dan soporte a instalaciones y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional de espacios libres y zonas verdes, equipamientos comunitarios, movilidad e infraestructuras y servicios técnicos.
- Se definen los sistemas generales como las dotaciones públicas así calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística, por formar parte de la estructura urbana básica definida en el esquema de elementos estructurantes del modelo general de ordenación y prestar servicio a la totalidad de la población.
- Se definen los sistemas locales como dotaciones públicas que prestan servicio sólo a una parte del municipio.

De conformidad con el art. 75.2. del Reglamento General de la LISTA, los sistemas generales de *espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios*, junto con las *redes generales de infraestructuras y servicios técnicos*, formadas por sus elementos principales tanto lineales como puntuales, componen **el esquema de los elementos estructurantes** del modelo general de ordenación.

De conformidad con el art. 86.1 del Reglamento General de la LISTA, el Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer el modelo general de ordenación del municipio, para lo cual, resulta ineludible identificar los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits y satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación a plantear.

Para realizar este cometido, se identifica en este apartado de información el sistema actual de dotaciones y se analiza su evolución y cualificación con el objeto de obtener un escenario preliminar a partir del cual se pueda determinar el esquema de elementos estructurantes correspondiente al modelo general de ordenación del municipio.

4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes

Adecuación de los Espacios Libres y Zonas Verdes a las necesidades de la población según planeamiento vigente.

En Espartinas los espacios libres y zonas verdes pueden dividirse fundamentalmente en dos grupos: Zonas verdes urbanas y Arroyo del Riopudio. Respecto a las zonas verdes urbanas, en la Adaptación

Parcial de las Normas Subsidiarias de 2009, se recoge la obligatoriedad de cumplir con el estándar mínimo de 5 m^2/habitante de Parques, Jardines y Espacios Libres, vigente en su momento.

En los procedimientos administrativos (no tramitación de instrumento de planeamiento) para la Adaptación Parcial a la LOUA de NNSS, que se aprobaron como consecuencia del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, se definieron cuáles de los sistemas de espacios libres existentes tenían la categoría de generales. Si bien el Reglamento de Planeamiento aprobado por el RD 2159/1978 era de aplicación supletoria, en estos procedimientos no se aplicaban las dimensiones mínimas para SGEL establecidas en dicho Reglamento.

El documento contempla como sistemas generales de espacios libres 13 parques urbanos, de los cuales, se encuentran incluidos en suelo urbano:

1. Plaza Parque Nª Sra. del Rocío (junto al Ayuntamiento)
2. Novo Parque
3. Norte
4. Europa
5. Casalleja
6. Los Frailes
7. Cuatro Rosas

Prevé en suelo urbanizable los espacios libres de:

8. El Loreto (4 áreas)
9. Santa Cecilia
10. Cenlo
11. Florida Carreteras
12. Los Quemados
13. Villas de San Juan.

Además, en la Adaptación Parcial, se encuentra grafiada, pero no contabilizada, la zona verde de la Hacienda Guardiola.

En el apartado 4.4.a) del documento de la Adaptación, se recoge el cómputo de los m^2 del sistema general de Parques, Jardines y Espacios Libres Públicos, incluyendo los previstos en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado en ese momento y considerando la ciudad existente y la prevista. Teniendo en cuenta una estimación futura de 28.231 habitantes y un total de 153.951 m^2 de espacios

libres, la conclusión es que se cumple el estándar mínimo establecido, presentando un indicador de 5,45 m^2/habitante.

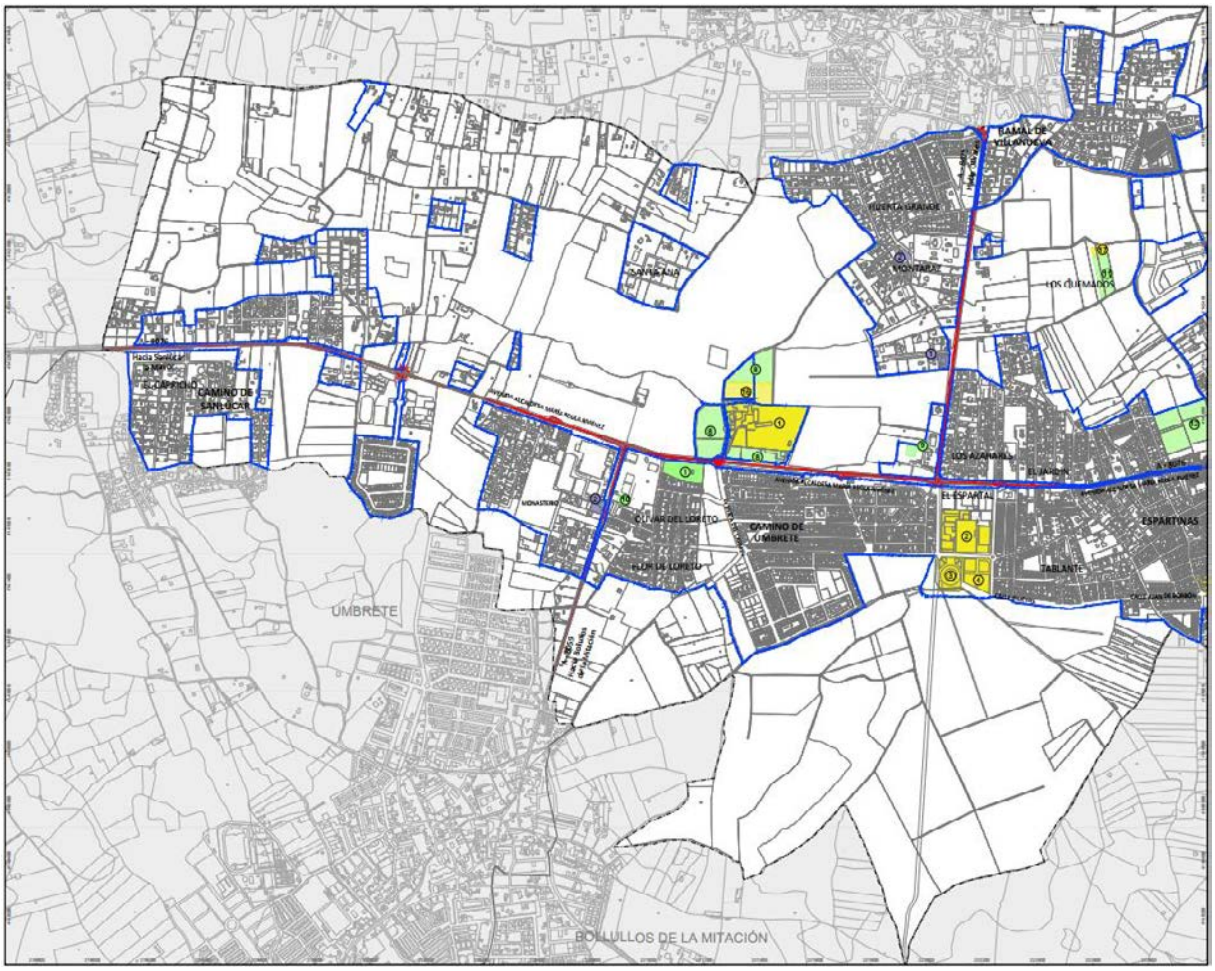

Plano I-U-01.1_Dotaciones existentes. Fuente: Elaboración propia.

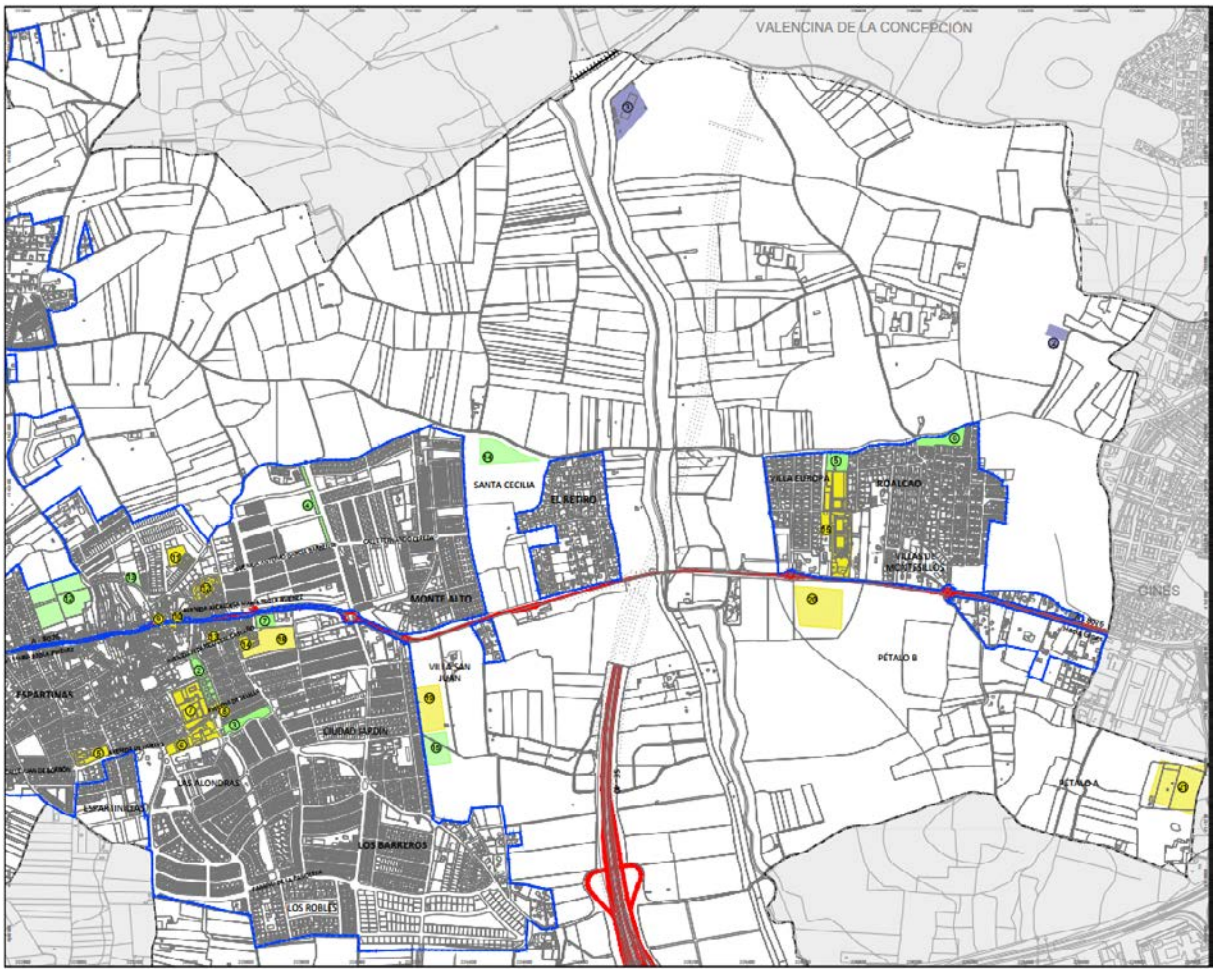

Plano I-U-01.2_Dotaciones existentes. Fuente: Elaboración propia.

Dotaciones de Espacios libres y Zonas Verdes en la actualidad

En el marco legislativo actual, los espacios libres y zonas verdes están incluidos, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA, como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, y definidos como:

> *" 2.° Espacios libres y zonas verdes, constituidos por los espacios libres (plazas, áreas peatonales, áreas de juegos), integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población y las zonas verdes (parques y jardines), integradas por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística."*

En base a esta definición, se hace una primera aproximación de los espacios libres y zonas verdes existentes (ejecutados y sin ejecutar) y de carácter público, en Espartinas:

- Parque del Sol

- Zona verde. Ayuntamiento
- Novo parque
- Los Frailes
- Europa
- Casalleja
- Hacienda Guardiola
- El Loreto (3 áreas)
- Florida Carreteras
- Cenlo
- Los Quemados
- Norte
- Cuatro Rosas
- Santa Cecilia
- Villas de San Juan
- Parque. Ámbito MP-5
- Plaza. Ámbito RV-1
- Benlliure
- Zona verde. Sector Espartinilla
- Parque. Sector Espartinilla
- Zona verde. Ámbito C-16
- Zona verde. Ámbito C-11
- Parque de las Golondras
- Zona verde. Ámbito C-18
- Zona verde. Ámbito C-7
- Zona verde. Ámbito RU-1
- Zona verde. Sector CU-5
- Zona verde. Sector RV - 3
- Zona verde. Sector Los Quemados
- Zona verde. Sector C-15
- Zona verde. Sector Santa Cecilia
- Zona verde. Sector CG-4
- Zona verde. Sector CG-3
- Zona verde. Sector Pétalo B
- Zona verde. Sector Pétalo A
- Cuatro Rosas 2
- Plaza Monasterio N.S. Consolación

- Parque Skatepark
- Parque Cortijo Madrigales
- Avda. Doñana
- Parque Madrigales
- C/ Sierra Morena
- C/ Goya
- C/ El Greco
- C/ Casa Pedro
- Parque Paternilla
- Urb el señorío
- Plaza del Ben
- Parque Mafre
- C/ Pepe Méndez
- Parque el Bosque de los Libros
- Parque Jerónimo Camino
- C/ Joaquín Sorolla
- Avda. Manuel García Gómez
- C/ Santa Ana
- Parque Pediatra Antonio Escobar Gallego
- Urb. Novoespartinas
- C/ Camino de Mejina
- C/ Caballero Amador de Gaula
- Parque El Teso
- C/ Caballero Don Alonso Quijano (parque canino)
- Parque Los Gazapos
- Parque La Pata
- Parque del Norte
- C/ Argentina
- C/ Duquesa de alba
- C/ Paco Ojeda
- C/ Diego Puerta
- C/ Fermín Diaz
- Zona Verde Municipal
- Plaza Villas de María luisa
- Plaza Doña Teresa Domínguez
- Plaza San Francisco Javier

- Plaza La Cruz
- Plaza Carneado
- Plaza Avda. Federico Leal Castaño

4.5.3. Equipamiento Comunitario

Al amparo del RGLISTA, dentro del uso global dotacional, la pormenorización del mismo incluye los equipamientos comunitarios (tanto públicos como privados) y los clasifica como:

> *"1º **Equipamientos comunitarios**, constituidos por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, distinguiendo entre los básicos, que son los que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares) y los de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).*
>
> *Se define como alojamiento protegido el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, bajo régimen de alquiler o cesión de uso e integrados por una parte privativa, que debe permitir el desarrollo de todas las funciones que son propias a la vivienda, y por los servicios comunitarios que sirvan de apoyo a esas funciones."* [1]

En base a esta división, se pueden organizar los diferentes equipamientos y a fin de establecer una estructura clara en el presente documento del PGOM. Se procede a continuación a exponer en primer lugar la relación de los diferentes equipamientos de Espartinas, tomando como base los identificados y clasificados como tales en el planeamiento vigente para finalmente estructurar los mismos en base a la diferenciación entre equipamientos básicos o de gestión, articulada por la LISTA y su RGLISTA.

Análisis de los equipamientos en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias

En la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Espartinas se identificaron como pertenecientes a la ordenación estructural, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, los siguientes Sistemas Generales de Infraestructuras, Servicios, Dotaciones y Equipamientos:

Equipamiento deportivo

- Polideportivo municipal
- Campo de fútbol

Equipamiento educacional

- Bioterio
- Colegio Europa

[1] ANEXO. Definiciones del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre LISTA.

- Instituto E.S. Lauretum

Equipamiento SIPS

- Policía
- Ambulatorio
- Asistencial Jesús Abandonado (actual Asistencial Siloé)
- Iglesia Parroquial
- Monasterio El Loreto. Hacienda.
- Juzgado de Paz
- Ayuntamiento
- SIPS General
- Campo de Feria

Servicios Urbanos

- Cementerio
- Aparcamientos El Loreto

Infraestructuras Urbanas Básicas

- Central telefónica
- Depósitos de agua
- Transferencia de residuos

Equipamiento

- Pétalo A (Sector)
- Pétalo B (Sector)
- Los Quemados (Sector)
- Villa San Juan (Sector)

Equipamientos Comunitarios en la actualidad

En la actualidad, Espartinas cuenta con distintos equipamientos de una u otra jerarquía. A fin de establecer un diagnóstico completo al amparo de las directrices de la LISTA, se expone a continuación una relación de todos los Equipamientos Comunitarios, ejecutados y sin ejecutar:

EQUIPAMIENTO	OBTENIDO	EJECUTADO
MONASTERIO EL LORETO	NO (propiedad privada)	SI
PABELLÓN CUBIERTO / ESTADIO MUNICIPAL	SI	SI
AUDITORIO / PLAZA DE TOROS (MODIF PP CU5)	SI	SI
RECINTO FERIAL	SI	SI
CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (BIOTERIO, UNIVERSIDAD DE SEVILLA)	NO (propiedad privada)	SI
IES LAURETUM	SI	SI
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SI	SI
AYUNTAMIENTO	SI	SI
CENTRO CULTURAL ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL	SI	SI
CENTRO CULTURAL CASA DE LAS MONJAS	SI	SI
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	NO (propiedad privada)	SI
CEMENTERIO	SI	SI
ASOCIACIÓN ASISTENCIAL SILOE	NO (propiedad privada)	SI
JUZGADOS DE PAZ	SI	SI
CONSULTORIO LOCAL	NO (propiedad privada)	SI
COLEGIO EUROPA	NO (propiedad privada)	SI
APARCAMIENTOS EL LORETO	SI	NO
DOTACIÓN. SECTOR LOS QUEMADOS	SI	NO
SIPS GENERAL	Sí	NO
HACIENDA GUARDIOLA	SI	SI
SIPS. SECTOR VILLA SAN JUAN	NO	NO
EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO A	SI	NO
ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ	SI	SI
DEPORTIVO. ÁMBITO C-1	SI	NO
CEIP. CERRO ALTO	SI	SI
CEIP. JOAQUÍN BENJUMEA	SI	SI
CEIP. MAESTRA NATALIA ALBANES	SI	SI
DOCENTE. SECTOR R.V - 3	Si (Pte. de inscripión en Reg.Prop.)	NO
DOCENTE. SECTOR LOS QUEMADOS	NO	NO
DEPORTIVO. SECTOR LOS QUEMADOS	NO	NO
SOCIAL. SECTOR LOS QUEMADOS	NO (propiedad privada)	NO
ESPARTINAS GERIÁTRICO	NO (propiedad privada)	SI
GERICENTER	NO (propiedad privada)	SI
U.E.D. ATENDIA	NO (propiedad privada)	SI
CENTRO EDUCACIÓN RESIDENCIAL DR. GREGORIO MEDINA BLANCO	NO (propiedad privada)	SI
DOCENTE. ÁMBITO C-1	SI	NO
DOCENTE. ÁMBITO C-16	SI	NO
DOCENTE. ÁMBITO C-18	SI	NO
DOCENTE. ÁMBITO C-15	SI	NO
DEPORTIVO. ÁMBITO C-7	SI	NO
DOCENTE. SECTOR SANTA CECILIA	SI	NO
DEPORTIVO. SECTOR SANTA CECILIA	SI	NO
EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO A	SI	NO
SOCIAL. SECTOR C.G - 4	SI	NO
DEPORTIVO. SECTOR C.G - 4	SI	NO
DOCENTE. SECTOR C.G - 3	NO	NO
ATTENDIS PRESCHOOL ALJARAFE	NO (propiedad privada)	SI
CEI EL JARDÍN	NO (propiedad privada)	SI
CEI PEQUELANDIA	NO (propiedad privada)	SI
CEI MONKEY	NO (propiedad privada)	SI
CEI EL DUENDE	NO (propiedad privada)	SI
CEI ALMENAR	NO (propiedad privada)	SI
EUROKINDER	NO (propiedad privada)	SI

4.5.4. Movilidad

En el marco legislativo actual, la definición de movilidad queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

> *"3.º Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, puertos, aeropuertos, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares."*

Comunicaciones viarias de tráfico rodado

La red de comunicación viaria de tráfico rodado que articula el territorio del término municipal de Espartinas se compone de las siguientes vías:

- A-8076: con una longitud total de 9,72 km, va desde el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, la población de Espartinas queda atravesada durante unos 4 km, aproximadamente, a lo largo del núcleo urbano principal. Esta travesía posee un marcado carácter metropolitano, actualmente, considerada de gran relevancia en el municipio. En el tramo de conexión entre Espartinas y Gines presenta, en el año 2020, un IMD de 13.279 vehículos y máxima afluencia en día laborable a las 15.00 h.

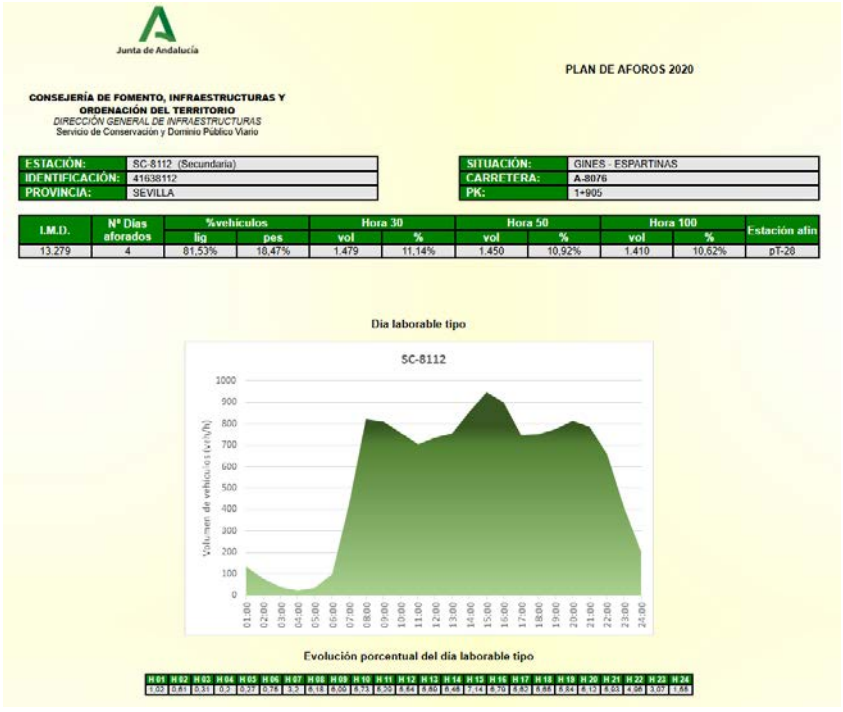

IMD A-8076 – Estación SC-8112.
Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía.

- A-8059: que desde su intersección con la A-8076, lleva hacia el vecino municipio de Umbrete.

La Variante este de Umbrete, considerada con carácter preferente por el POTAUS, supondrá la descongestión de la carretera A-8059, disminuyendo el tráfico rodado en la actual travesía y mejorando la conexión con la A-49.

- A-8075: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.
- A-49: conecta Sevilla y Huelva hasta la frontera portuguesa. De reciente inauguración, el nudo de conexión del municipio de Espartinas con esta vía, mejorará el flujo de tráfico de las carreteras A-8076 y A-8095.
- SE-40: anillo exterior de circunvalación de Sevilla, infraestructura de gran capacidad llamada a jugar un papel estratégico en la movilidad del área metropolitana. Actualmente pendiente de finalización del tramo: Enlace A-49 (Espartinas) – Enlace SE-510 (Valencina) (actual A-8077), presenta nudo de conexión con la autovía A-49 ejecutado y nudos previstos con carreteras A-8076 y A-8077.

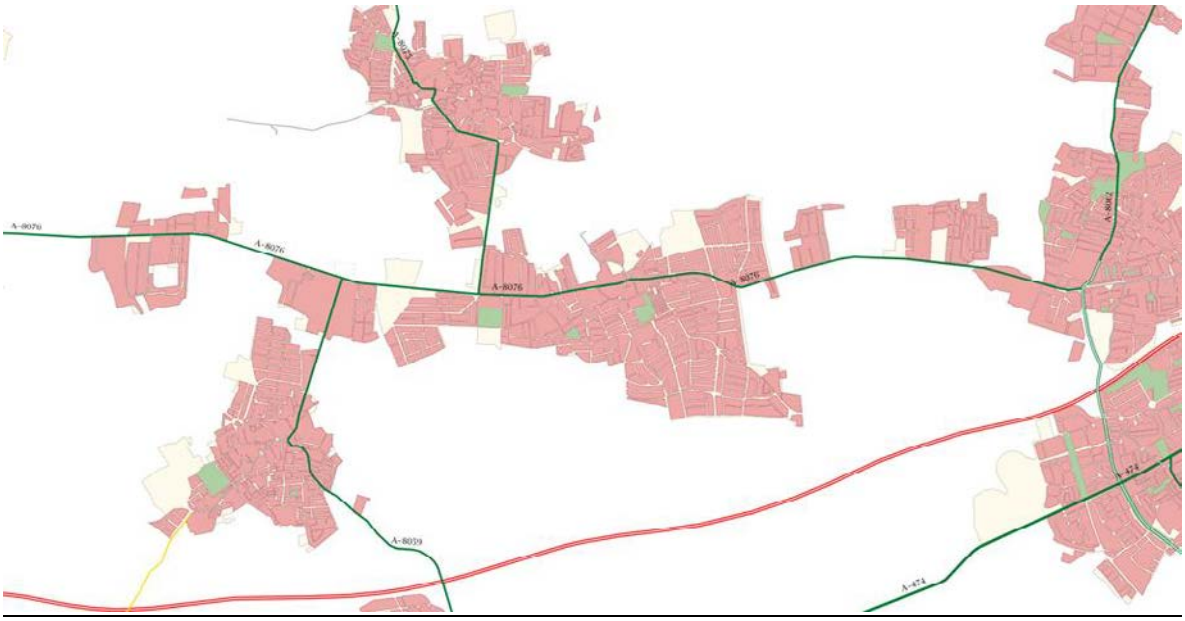

Carreteras de acceso a Espartinas. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía. Elaboración propia.

Viario urbano

La estructura viaria se compone de calles de trazado irregular en la reducida zona centro, presentando patrones de ordenación tramada ortogonal en implantaciones urbanas más recientes, con predominancia en el municipio.

El centro urbano. La morfología de viario urbano corresponde a calles estrechas normalmente de un sentido de circulación, compuesto de calzada asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada.

Calle Juan Emilio Fernández Mora. Fuente: Street View Google Earth (2023).

Tramos de travesía urbana. En el tramo de travesía urbana del casco antiguo, la morfología de viario urbano corresponde a secciones viarias parecidas a las del caso anterior, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, reducidos acerados y sin zona de aparcamiento.

Avda. Alcaldesa María Regla Jiménez. Fuente: Street View Google Earth (2023).

Crecimientos urbanísticos de primer desarrollo. Aunque la trama urbana se corresponde con trazado ortogonal, la morfología de viario urbano corresponde a calles estrechas normalmente de un sentido de circulación, compuesto de calzada asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada.

Calle Virgen de Loreto. Fuente: Street View Google Earth (2023).

Crecimientos urbanísticos de segundo desarrollo. La morfología de viario urbano corresponde a secciones viarias de mayor amplitud que el caso anterior, presentando uno o dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, zona de aparcamiento incorporada y dotación de arbolado.

Calle Tomillo. Fuente: Street View Google Earth (2023).

Calle Entre Ríos. Fuente: Street View Google Earth (2022).

Otras comunicaciones viarias.

La Red Ferroviaria conforma según las NNSS, un SG. de Comunicaciones en la línea de ferrocarril Sevilla-Huelva recorriendo un pequeño tramo en la franja norte del término municipal, actualmente, Espartinas no cuenta con estación ferroviaria o apeadero de acceso directo a dicha red.

La Red de Carril Bici está vinculada al eje de conexión que representa la carretera A-8076, se ramifica hacia el tejido urbano y se caracteriza por la falta de conexión de tramos ejecutados.

En lo que respecta a las Vías Pecuarias, destacan el Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla en tramo de 4,6 km y Cañada Real de las Islas, con un tramo de 4,2 km. Estas vías tan reconocibles, así

como el resto de caminos y caminos agrícolas o para bicicletas que se detallan a continuación, completan el sistema de comunicaciones de Espartinas:

Camino de Granadar/Hoyos	1650 m
Camino de La Zahurda	1080 m
Camino de Umbrete	740 m
Camino La Sesenta	1100 m
Camino La Santa	440 m
Camino de La Marquesa	930 m
Camino de Villanueva	770 m
Camino La Mejina	690 m
Camino Machaca/Las Pulpejas	2480 m
Camino Santa Ana	570 m
Camino de Loreto	840 m
Camino Cervantes	2260 m
Camino Salteras	760 m
Camino Perpendicular Marquesa/La Santa	475 m
Camino Campolivar/Aires de Espartinas	310 m

4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos

Dentro del uso global dotacional, la pormenorización del mismo identifica la clasificación de los distintos equipamientos al amparo del Reglamento General de la Ley 7/2021 de la LISTA. Así, en el uso dotacional, tanto público como privado, el **Anexo** de definiciones del citado Reglamento incluye las infraestructuras y servicios técnicos como uno de los usos pormenorizados dentro del uso pormenorizado dotacional (los espacios libres y zonas verdes, la movilidad y los equipamientos conforman el resto de usos) y lo define de la siguiente forma:

> *"4.º Infraestructuras y servicios técnicos, constituido por las redes, líneas, estaciones, centrales y depósitos de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y análogos) y por los servicios técnicos (mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento y análogos)."*

Tradicionalmente conocido el término al que se refiere este apartado como infraestructuras urbanas, el Reglamento de la LISTA delega en este punto el uso pormenorizado "movilidad" a las redes y estaciones de transporte (viarios urbanos, aparcamientos, transporte por carretera, etc.) así como logísticas (depósitos, etc.). Por lo que, en el presente apartado, se analizan las infraestructuras y los servicios técnicos únicamente, las cuales son las siguientes:

Abastecimiento de agua.

La gestión del abastecimiento de agua en Espartinas se lleva a cabo a través de la empresa pública mancomunada ALJARAFESA. La red de distribución del municipio en 2015 alcanzaba los 105.624 metros, siendo ALJARAFESA la entidad titular de la misma y la responsable de su gestión. El estado de conservación de la red de distribución de agua potable es bueno en su totalidad, siendo el material predominante en la red el polietileno.

Tipo de material	Sist. Transporte	Estado	Titular	Gestión	Longitud
FU	SI	B	MA	MA	3.078
OT	SI	B	MA	MA	1.094
PC	SI	B	MA	MA	625
PE	SI	B	MA	MA	100.827
TOTAL MUNICIPIO					105.624

Fuente: Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. 2020.

LEYENDA

Tipo de material	Sistema de transporte	Estado	Titular y Gestión
FU: fundición	SI: si existe	B: bueno	MA: mancomunidad
OT: otros			
PC: PVC			
PE: polietileno			

Saneamiento y depuración.

La gestión del saneamiento y depuración en Espartinas se lleva a cabo a través de la empresa pública mancomunada ALJARAFESA. En cuanto a la red de alcantarillado interior, que cumple funciones de como sistema de saneamiento y depuración, la misma tiene una longitud de 84.421 metros, encontrándose en situación mala tan solo un 1,34% de la misma (1.132 metros). El material predominante en la misma es el fibrocemento (91% del total).

TABLA 29. CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ESPARTINAS, 2015.

Tipo de material	Sist. transporte	Estado	Tipo de red	Titular	Gestión	Longitud
FC	GR	B	MX	MA	MA	77.591
HO	GR	M	MX	MA	MA	1.132
PC	GR	B	MX	MA	MA	5.698
TOTAL MUNICIPIO						84.421

Fuente: Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
Ministerio de Política Territorial y Función Pública. 2020.

LEYENDA

Tipo de material	Sistema de transporte	Estado	Tipo de red	Titular y Gestión
FC: fibrocemento HO: hormigón PC: PVC	GR: tramos por gravedad	B: bueno M: malo	MX: mixto	MA: mancomunidad

Energía eléctrica.

El T.M. de Espartinas es atravesado de sureste a este por la línea eléctrica de alta tensión 698 Aljarafe – Santiponce de 220 kV de tensión nominal.

El suministro de energía al municipio de Espartinas es prestado por la compañía distribuidora E-Distribución Redes Digitales S.L. El consumo de energía eléctrica en 2023 en el municipio fue de 36.346 MWh, siendo el consumo de energía eléctrica residencial para ese mismo año de 25.972 MWh, según los datos suministrados por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA 2023). Cabe señalar que la información proporcionada se refiere exclusivamente a la energía eléctrica distribuida por la empresa E-Distribución Redes Digitales S.L., y se basa en las facturaciones efectuadas a los abonados registrados en dicho periodo.

En 2006 se inició el Plan de Optimización Energética de Espartinas, en el que se recogen actuaciones de eficiencia energética en edificios municipales, alumbrado público y semáforos.

Desde 2009 se han llevado a cabo varios planes de renovación de la infraestructura de alumbrado público en diferentes zonas del municipio con el objetivo de adaptar las instalaciones a la normativa vigente, además de mejorar la eficiencia y reducir el gasto energético.

Gas.

El suministro de gas en el municipio de Espartinas es prestado por la compañía distribuidora Nedgia Andalucía S.A. El municipio cuenta con una red de distribución de **gas natural** canalizada desde el año 2007, prestando servicio a la población.

Gestión de residuos.

La gestión de los residuos sólidos urbanos en Espartinas se lleva a cabo a través de la Mancomunidad del Guadalquivir (se corresponde con la Unidad de Gestión de Residuos –UGR número 2 a nivel provincial). Esta entidad, que presta servicio a 26 municipios del Aljarafe y de la Comarca de Doñana, atiende a una población de unos 247.000 habitantes censados, entre los que se encuentran los vecinos y vecinas de Espartinas.

El servicio se presta a través de la disposición de contenedores de materia orgánica, contenedores verdes de polietileno que poseen distintas capacidades, y que se sitúan en la vía pública con criterios determinados con un estudio de contenerización que se lleva a cabo en cada caso, y en el que se tienen en cuenta ratios de población y generación de residuos. La ubicación de los contenedores se lleva a cabo también de forma consensuada con el Ayuntamiento. En estos contenedores se depositan todas aquellas fracciones de residuos clasificadas como orgánicas.

También existe la recogida soterrada de la fracción orgánica, que se lleva a cabo a través de contenedores soterrados, que son vaciados mediante un sistema hidráulico. Los contenedores son sometidos a un lavado periódico cada 15 días.

En el municipio de Espartinas se ubica una de las dos plantas de selección de transferencia que posee la Mancomunidad del Guadalquivir. Desde esta planta se presta servicios a 16 municipios, con una población atendida en 2017 de 113.748 habitantes y un volumen de residuos gestionado de 54.397 toneladas para ese mismo año30. La planta está ubicada en un terreno privado, concretamente en una parcela situada en la Vereda de la Carne de Isla Mayor, a 2 kms desde el p.k. 7,5 de la A-8076.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DATOS GENERALES					
LOCALIDAD	Espartinas	PROVINCIA	Sevilla	ESTADO	En servicio
DENOMINACIÓN	Punto limpio de Espartinas/Planta de RSU			NIMA	4100006567
ENTIDAD PROPIETARIA	Mancomunidad para la Gestión de RSU Guadalquivir			NIF	P9104001D
ENTIDAD GESTORA	Mancomunidad para la Gestión de RSU Guadalquivir			NIF	P9104001D
DIRECCIÓN	A474- P.K. 7,2 Vereda de Carne				
COORDENADAS UTM	SISTEMA DE REFERENCIA		HUSO	X	Y
	ETRS89 / WGS84		30	224944	4143770
TELÉFONO	955700138 / 902390039	E-MAIL	-		
HORARIO DE APERTURA	Lunes a Viernes de 06:30 a 20:00.				

Residuos admitidos			
Absorbentes y material contaminado	SI	Metales/Chatarra	SI
Aceite Industrial usado	SI	Maderas	SI
Aceite Doméstico usado	SI	Residuos Vegetales	SI
Filtros de Aceite usado	SI	Papel/cartón	SI
Baterías usadas	SI	Plásticos	SI
Fluorescentes y lámparas bajo consumo usadas	SI	Colchones y otros enseres	SI
Disolventes	SI	Escombros	SI
Pinturas	SI	Vidrio Plano no industrial	SI
Tóner y Tintas (no líquido)	SI	Envases vacíos contaminados	SI
Radiografías y material fotográfico	SI	Ropa usada y textiles	SI
Pilas botón	SI	Termómetros mercurio	SI
Pilas estándar no botón	SI	Otros residuos:	
RAEE (gama blanca)	SI		
RAEE (resto)	SI		

Punto limpio de Espartinas. Fuente: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

Servicios técnicos:

En el municipio de Espartinas no se localizan servicios técnicos, entendidos como elementos puntuales correspondientes a estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares, dedicados a mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento o análogos.

4.6. Análisis de los elementos con posible valor patrimonial

Los Planes Generales de Ordenación Municipal, PGOM, tienen por objeto establecer el modelo general del municipio que comprende, entre otras determinaciones, la delimitación de bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

A tal fin, las entidades promotoras de dichos instrumentos, deben solicitar información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro su ámbito, y ésta remitir la información solicitada relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en cumplimiento del art 29.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL Ayuntamiento de Espartinas solicitó dicho informe a la Consejería con fecha 4 de octubre de 2024. Con fecha 8 de noviembre de 2024 la Consejería de Cultura y Deporte emitió informe aportando los datos solicitados.

En base a lo anterior, además se analizan los posibles elementos con valor patrimonial, según la información obtenida de distintas fuentes consultadas.

4.6.1. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es, conforme establece el artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el *"instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos*", comprendiendo[2] *"los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español".*

Según consta en la documentación consultada en dicho Catálogo [3] los únicos bienes inscritos individualmente son:

- **Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto**, BIC inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.
- **Torre Mocha de Loreto**, inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.

Ambos ubicados en C. Camino de Loreto, 41807 Espartinas, Sevilla.

[2] Artículo 7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
[3] Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html

4.6.2. Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía

Aparte de los BIC anteriormente indicados, existen en Espartinas otros bienes y espacios susceptibles de protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y que son bienes inmuebles recogidos por la Guía Digital de Patrimonio Cultural de la Junta de Andalucía:

- Hacienda de Tablante (Cortijo)
- Yacimiento Hacienda de Tablante
- Hacienda San Luis de Mejina
- Yacimiento Espartinas
- Torre Mocha de Loreto
- Yacimiento El Palancar.
- Yacimiento Chamorro
- Hacienda y Convento Ntra. Sra. de Loreto
- Yacimiento Cazalla Almanzor
- Yacimiento La Sesenta
- Hacienda Ntra. Señora de Los Remedios
- Yacimiento Villalba (o Villalvilla)
- Finca El Villar
- Hacienda de Mejina
- Finca de Carrasco
- Yacimiento Villamayor
- Cortijo del Loreto
- Paternilla de los Judíos
- Yacimiento Mejina
- Villanueva del Ariscal
- Yacimiento Mesnada

4.6.3. Planeamiento vigente

Las Normas Subsidiarias de Espartinas, así como él documento de adaptación parcial a la LOUA, recogen los bienes de Interés Histórico-Artístico más importantes del municipio, distinguiendo entre edificios protegidos y yacimientos de interés científico.

Los edificios y espacios son:

1. Iglesia Ntra. Señora de la Asunción
2. Torre Mocha de Loreto. Hacienda (*) y Convento de Nuestra Señora de Loreto (**).
3. Hacienda de Tablante (*)
4. Hacienda de Mejina (*)
5. Hacienda de la Fortuna [o del Triunfo]
6. Hacienda de Ntra. Sra. de la Merced
7. Hacienda de Ntra. Sra. de los Remedios (*)
8. Hacienda de Marchalomar (*)
9. Torre Contrapeso

10. Antigua Bodega Real
11. Antigua Bodega Rociera
12. Jardín “Villa Saudade”
13. Casa Plaza de la Cruz nº 20

(*) Estos elementos aparecen recogidos por su valor patrimonial en la publicación “Cortijos, haciendas y lagares” de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la provincia de Sevilla del año 2009.

(**) Estos bienes están inscritos individualmente en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Y los yacimientos son:

722 El Palancar
726 Cazalla Almanzor
727 Villalvilla
741 Espartinas
742 Chamorro
743 La Sesenta
744 Finca del Villar
745 Hacienda de Mejina
746 Cortijo de Loreto
747 Hacienda de Tablante
748 Finca de Carrasco
755 Paternilla de los Judíos
1648 Villamayor
1650 Mejina
1652 Mesnada

4.6.4. Inventario de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA)

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el *Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio*. Para su puesta en marcha se elabora un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone de un Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que incluye los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años.

Este inventario recoge los siguientes bienes en Espartinas:

- CEIP – Joaquín Benjumea Burin
- Consultorio Municipal
- Antigua Casa Hospital de Santa Teresa
- Hacienda Ntra. Sra. de los Remedios
- Centro Comercial Santa Ana
- Pabellón Polideportivo Juan Carlos I
- Plaza de Toros
- Edificios Parque del Sol.

4.6.5. Catálogo de Manantiales y fuentes de Andalucía

En él se incluye la Fuente Pública de Espartinas, que data de 1926. Se encuentra dentro del casco urbano, en la avenida Alcaldesa María Regla Jiménez en su intersección con la calle Juan Emilio Fernández Moral, adosada a la pared de un edificio. El agua proviene de un pozo-manantial cercano construido situado a unos 300 m. de la fuente. Existe un depósito construido a fin de suministrarle agua.

Se incluye, a continuación, listado de los bienes con valor patrimonial y las fuentes consultadas:

4.6.6. Resumen de elementos con posible valor patrimonial analizados.

ANÁLISIS DE ELEMENTOS CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

	CARÁCTER	LOCALIZACIÓN	BIENES	CGPHA	GUÍA DIGITAL PATRIMONIO ANDALUCÍA	PGV (NNSS Y ADAP)	INVENTARIO INTERES PROP PUBLICA ANDALUCIA	FUENTES Y MANANTIALES ANDALUCÍA
1	ARQ/ET	SU	HACIENDA Y CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO	(BIC)				
2	ARQUE/ARQ	SU	TORRE MOCHA DE LORETO	(BIC)				
3	ET	SU	HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS					
4	ARQUEOL	SU	CHAMORRO					
5	ARQUEOL	SU	FINCA DE CARRASCO					
6	ARQUEOL	SR	EL PALANCAR					
7	ARQUEOL	SR	CAZALLA ALMANZOR					
8	ARQUEOL	SR	VILLALBA (VILLALVILLA)					
9	ARQUEOL	SR	LA SESENTA					
10	ARQUEOL	SR	FINCA EL VILLAR					
11	ARQUEOL	SR	HACIENDA DE MEJINA					
12	ET	SR	HACIENDA DE TABLANTE (CORTIJO)					
13	ARQUEOL	SR	HACIENDA DE TABLANTE (YACIMIENTO)					
14	ARQUEOL	SR	PATERNILLA DE LOS JUDÍOS					
15	ARQUEOL	SR	VILLAMAYOR					
16	ARQUEOL	SR	MEJINA					
17	ARQUEOL	SR	MESNADA					
18	ET	SR	HACIENDA SAN LUIS DE MEJINA					
19	ARQUEOL	SR	CORTIJO DEL LORETO					
20	ARQUEOL	SU	VILLANUEVA DEL ARISCAL					
21	ARQUEOL	SU	YACIMIENTO ESPARTINAS					
22		SU	IGLESIA NTRA SRA ASUNCIÓN					
23		SR	HACIENDA DE LA FORTUNA O DEL TRIUNFO					
24		SU	HACIENDA NTRA SRA DE LA MERCED					
25		SR	HACIENDA DE MARCHALOMAR					
26		SU	TORRE CONTRAPESO					
27		SU	ANTIGUA BODEGA REAL					
28		SU	ANTIGUA BODEGA ROCIERA					
29		SU	CASA PLAZA DE LA CRUZ Nº 20					
30		SU	JARDÍN VILLA SAUDADE					
31		SU	CEIP ESPARTINAS - JOAQUÍN BENJUMEA BURIN					
32		SU	ANTIGUA CASA HOSPITAL DE SANTA TERESA					
33		SU	CENTRO COMERCIAL SANTA ANA					
34		SU	PABELLÓN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I					
35		SU	AUDITORIO / PLAZA DE TOROS					
36		SU	EDIFICIOS PARQUE DEL SOL					
37		SU	FUENTE PÚBLICA DE ESPARTINAS					

4.7. Análisis de Usos del Suelo

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio obtenemos 9 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: cultivos herbáceos, cultivos leñosos, extracción minera, forestal, industrial, infraestructuras de transportes, infraestructuras técnicas, urbano mixto y zonas húmedas.

Como se observa en el plano de usos del suelo de Espartinas, el uso principal es el de cultivos leñosos, abarcando la mitad de la superficie municipal con un 52,71 % de ocupación. Posteriormente le sigue el uso urbano mixto con un 24,27 % de ocupación en el municipio.

Se distinguen, en menor porcentaje de ocupación, los cultivos herbáceos, forestal (formación arbolada eucaliptos, matorral con pastizal, pastizal, pastizal arbolado, suelo desnudo), y las infraestructuras de transportes.

Por último, se observan pequeñas áreas ocupadas por el uso industrial, zonas húmedas, extracción minera e infraestructuras técnicas.

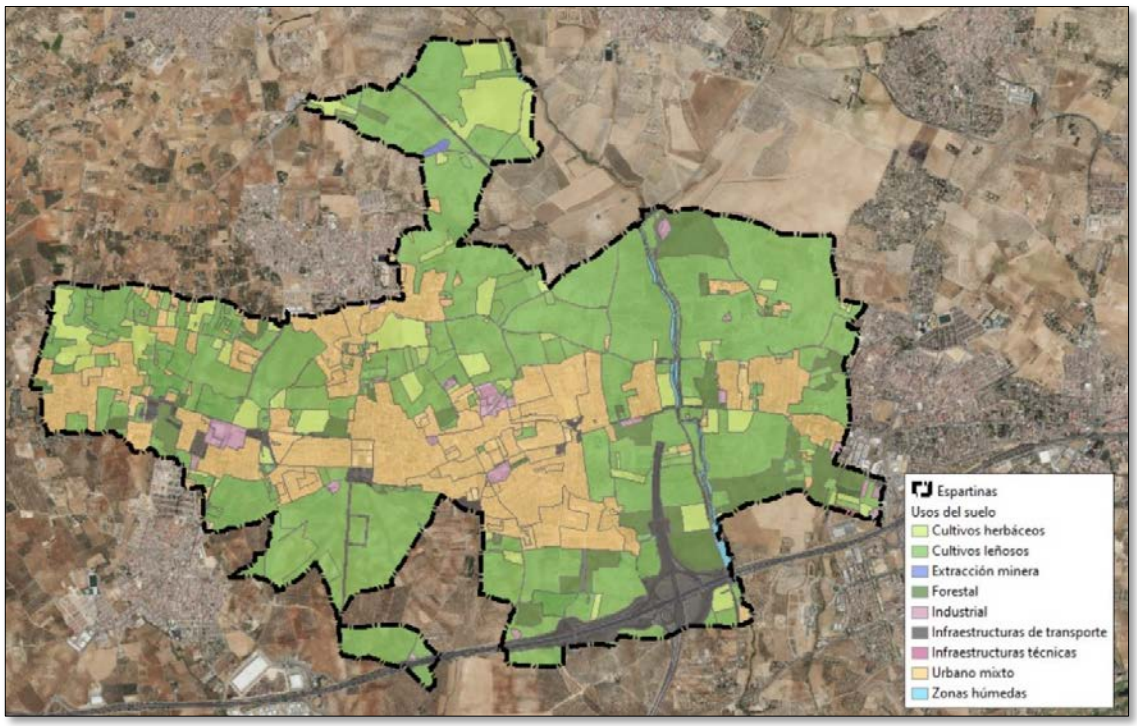

Usos del Suelo. Fuente_ SIOSE – REDIAM 2020. Elaboración propia

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Cultivos herbáceos	183,81	8,07
Cultivos leñosos	**1200**	**52,71**
Extracción minera	1,95	0,09
Forestal	155,84	6,85
Industrial	32,13	1,41
Infraestructuras de transporte	127,78	5,61
Infraestructuras técnicas	0,98	0,04
Urbano mixto	**552,38**	**24,27**
Zonas húmedas	21,53	0,95

Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

Como se observa en la imagen de usos del suelo de Espartinas, el uso principal es el de cultivos leñosos abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 52,71 %. Posteriormente le sigue el urbano mixto con un 24,27 % de ocupación en el municipio. Destacan a simple vista los cultivos herbáceos, leñoso y el uso forestal.

El PGOM de Espartinas, en base a la información vectorial proporcionada por la Base cartográfica SIOSE Andalucía a escala 1:10.000 del año 2020. Ocupación del suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía cuya cartografía está basada en SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía) 2020, ha efectuado una nueva clasificación de suelo en base a los códigos de ocupación de suelo del SIOSE Andalucía, ocupación a nivel sintético, por ser resultar más comprensibles y ajustados a la realidad existente.

Leyenda del SIOSE Andalucía.

De esta forma, en la planimetría del PGOM de Espartinas, en el plano I-T-07. Usos del suelo, se identifican 7 usos diferentes del suelo, coincidentes mayoritariamente con la leyenda del SIOSE:

Agrícola, que engloba todas las zonas de cultivos.

Forestal, que aúna las zonas forestales (pastizal y matorral), y zonas sin vegetación fuera del tejido urbano.

Industria, que incluye respecto a los usos del suelo cuantificados, las infraestructuras agrícolas y las zonas industriales, que el SIOSE identifica, en la clasificación anterior, como uso de infraestructuras mineras.

Infraestructura de transporte y zonas sin vegetación que aúna tanto las infraestructuras viarias como los viales locales, aparcamientos o lo que denomina zonas peatonales sin vegetación.

Asentamientos urbanos, para incluir el tejido urbano, las zonas educativas y las zonas verdes (urbano mixto en la leyenda).

Zonas húmedas que representa zonas de los cauces de Espartinas y las balsas de riego.

Infraestructuras técnicas, que, en este municipio, identifica un pequeño ámbito en la zona Pétalo A.

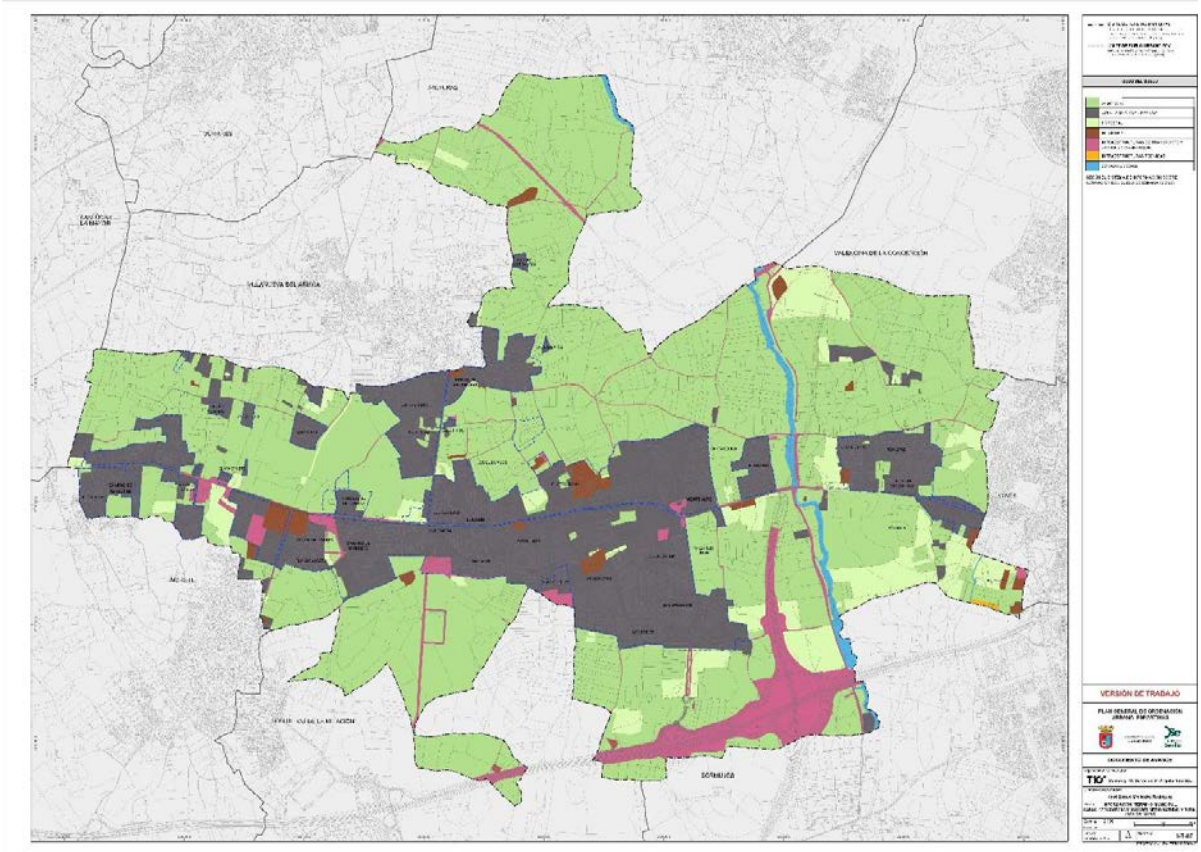

Plano I-T-07 Información término municipal. Usos del suelo. Fuente: PGOM. Elaboración propia

5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES

5.1. Marco legislativo: Estatal y Autonómico

5.1.1. La Constitución Española de 1978

La legislación en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio tiene su fundamento en la Constitución Española, principalmente en su artículo 47, que establece que: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". En cuanto al reparto competencial, el artículo 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).

5.1.2. La legislación básica estatal

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no es propiamente una ley urbanística -por ser competencia de las distintas Comunidades Autónomas- sino más bien, una norma referida al régimen del suelo y a la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales y cumplimiento de los deberes a él inherentes cuyo reconocimiento y protección encomienda la Constitución.

En este marco constitucional, la ley estatal del suelo regula para todo el territorio del Estado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y con un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano. Del mismo modo, también regula las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

Es propósito, por tanto, de esta ley, que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. Es por ello que el artículo 3 de la “Ley del Suelo” establece:

"*Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes*”.

Para ello, las políticas públicas deberán procurar: la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la protección adecuada a su carácter del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, así como la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

5.1.3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Las sentencias del Tribunal Constitucional (STC 61/ 1997 y 164/ 2001) que declararon nula la mayor parte de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (y, consecuentemente, el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) han venido a reconocer lo siguiente:

"en el reparto competencia efectuado por la Constitución es a las Comunidades Autónomas a las que se les ha atribuido la competencia exclusiva sobre el urbanismo, y, por ende, es a tales Entes Públicos a los que compete emanar normas que afecten a la ordenación urbanística".

(STC 61/1997). Sin con ello desconocer las competencias exclusivas reservadas al Estado por el artículo 149.1 CE, que pueden justificar su intervención en materia urbanística.

Sobre la base del anterior deslinde competencial, las Comunidades Autónomas dictaron sus respectivas normativas.

En el caso de **Andalucía**, al amparo de la competencia exclusiva que, sobre vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas le reconoce su Estatuto (artículo 56), aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La nueva legislación básica de suelo y rehabilitación urbana estatal y el reformado marco sobre procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda ha hecho necesaria, tras casi 25 años de aplicación de ambos textos, una nueva normativa autonómica territorial y urbanística capaz de garantizar la adecuada incorporación de esas regulaciones y la obligada coordinación con las políticas sectoriales resultando imprescindible la reproducción de determinados preceptos de la legislación del Estado a efectos de aportar mayor seguridad jurídica.

Por su parte, el desarrollo sostenible es el concepto nuclear del derecho ambiental de nuestro tiempo; y los objetivos de desarrollo sostenible (recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en concreto los objetivos 11 y 13), que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio, exigen ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana.

En este contexto, el Gobierno andaluz acometió (de acuerdo al título competencial del art. 149 CE y el art. 56.3, 56.5 y 56.6 del Estatuto de Autonomía) la redacción de un nuevo texto legislativo que desarrolla y unifica las competencias que, en materia territorial y urbanística tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

El nuevo texto legal, llamado **Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía** (**LISTA**) fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2021).

La **LISTA** supone un claro avance en la distribución de las competencias urbanísticas, apostando y defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El artículo 92.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a los municipios competencias propias en materia de «*ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística*». Estas competencias se desarrollan en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

No teniendo las entidades locales un ámbito predeterminado de atribuciones, corresponde a la legislación estatal y autonómica atribuirles competencias concretas. Cabe destacar que la ordenación de la ciudad consolidada y de su transformación debe corresponder prioritariamente a los Ayuntamientos.

La **LISTA** viene así a derogar entre otras regulaciones anteriores, la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio (LOTA), y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística (LOUA).

Esta nueva ley desarrolla el régimen del suelo, estableciendo una nueva regulación mucho más sencilla y ajustada a la realidad sobre las distintas clases, categorías y situaciones en las que pueden encontrarse los terrenos.

El nuevo esquema de la LISTA configura así, un sistema de instrumentos de ordenación general entre los que se encuentran:

- el **Plan General de Ordenación Municipal** (**PGOM**) como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo (objeto del presente documento).
- el **Plan de Ordenación Urbana** (**POU**) como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de promoción de su mejora, regeneración y rehabilitación.
- el **Plan Básico de Ordenación Municipal** (**PBOM**) que, dependiendo de algunas circunstancias, puede ser suficiente para la definición del modelo de la ciudad como también la ordenación detallada.

5.1.4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA

En virtud de la habilitación hecha por la disposición final primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad aprobó el Reglamento General de la ley mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El texto introduce importantes novedades tendentes a impulsar la colaboración público privada (Entidades Urbanísticas Certificadoras) y la simplificación de los planes urbanísticos, distinguiendo entre los de ordenación general, detallada y planes complementarios.

Pretende también la agilización de su tramitación, incluyendo los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, ya apuntados en la Ley.

El Reglamento detalla los principios, objetivos y directrices generales de la Ordenación Territorial, **definiendo los nuevos planes y el procedimiento para su elaboración y tramitación**. En cuanto a la ejecución Urbanística contempla la creación y gestión de diversos tipos de entes y la formalización de convenios interadministrativos de colaboración. La regulación de las actividades de edificación; la disciplina territorial y urbanística; las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; y la regulación del Hábitat Troglodítico cierran el largo texto reglamentario.

El Reglamento, en virtud de la habilitación hecha por la Disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modifica parte de su articulado, con especial relevancia la que afecta a su artículo 40. Deroga el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, la Orden de 29 de septiembre de 2008, quedando sin aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.2. Planeamiento supramunicipal

5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

El vigente **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (**POTA**) es el **marco de referencia autonómico** mediante el cual se establecen los **elementos básicos de la organización y estructura del territorio de Andalucía**. El mismo, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra.

Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permitan garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno.

Los **principios** del **modelo territorial** bajo los cuales se asienta son los siguientes:

- Diversidad natural y cultural del territorio andaluz.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cohesión social y equilibrio territorial.
- Integración y cooperación territorial.

Para ello, el **POTA** establece cuatro sistemas básicos determinantes para la ordenación del territorio:

- El sistema de ciudades.
- Esquema básico de articulación territorial de Andalucía.
- Dominios territoriales.
- Unidades territoriales.

La propuesta de organización del sistema de ciudades de Andalucía, entendido como estructuras urbanas con capacidad para conformar redes o sistemas territoriales según se recoge en el POTA, constituye el referente fundamental para la ordenación del territorio.

Esta propuesta marco está compuesta por **tres niveles de redes urbanas**:

- El sistema polinuclear de centros regionales.
- Redes de ciudades medias.
- Redes urbanas en áreas rurales.

El término municipal de Espartinas, es considerado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (de ahora en adelante POTA), un **"Centro rural o pequeña ciudad 2**" bajo la tipología Unidades de los Centros Regionales de la Unidad Territorial del Centro Regional de Sevilla. Este modelo territorial reflejado en el POTA, aporta a Espartinas el mismo nivel de jerarquía que a Gines o a Bormujos.

Continuando bajo las directrices del **POTA**, es importante también destacar que **Espartinas** se encuentra directamente influenciada por **dos ejes regionales de 1º Nivel**: La **A-49** que une los Nodos Regionales de Sevilla y Huelva a partir del Área Interior de ordenación del Transporte, y por la **SE-40**,

cuya ejecución se prevé relativamente inmediata (tal y como se expondrá más adelante en el presente documento). Por otro lado y a efectos más urbanos, las redes de transporte y comunicación fundamentales que articulan el territorio del término municipal de Espartinas se componen de las siguientes vías:

A-8076 que conecta el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, atravesando Espartinas.

A-8059: que desde su intersección con la A-8076, lleva hacia el vecino municipio de Umbrete.

A-8075: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.

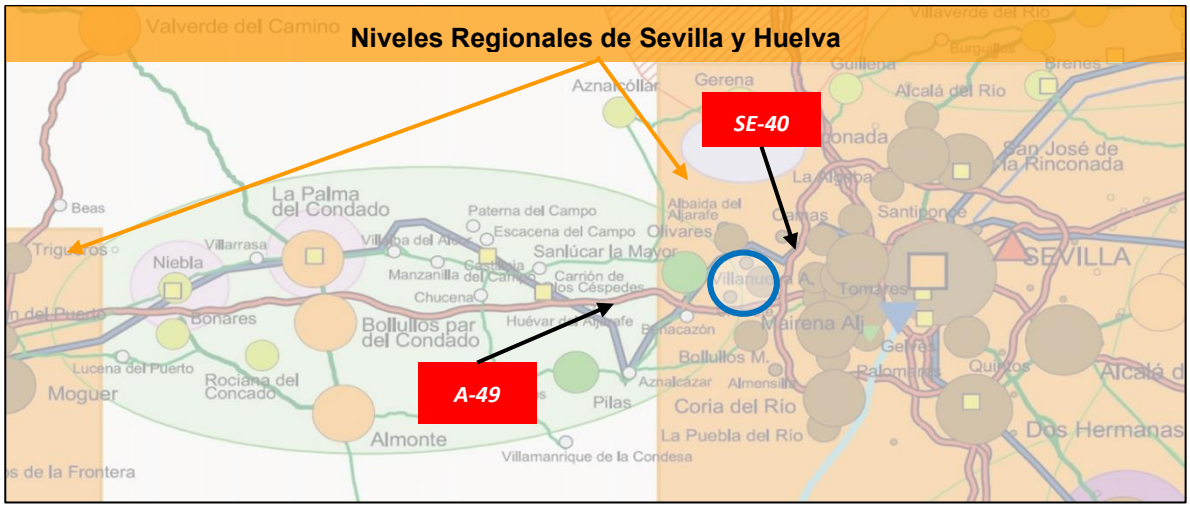

Plano IV. Estructuras Intermodales en los Nodos de Transporte

5.2.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)

Espartinas se encuentra afectada por el **Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla** (en adelante, POTAUS), que entró en vigor en julio de 2009, y que se concibió como un instrumento de planificación territorial de escala supramunicipal destinado a establecer las bases para un desarrollo sostenible y la cohesión social territorial en el espacio metropolitano de Sevilla, integrado por 46 municipios.

La estrategia del POTAUS recogía en el momento de su aprobación una serie de acciones, encaminadas a conseguir sus objetivos:

- Ordenar el crecimiento urbano y la localización de actividades económicas
- Aumentar la oferta de viviendas protegidas
- Ampliar los sistemas de transporte público

Con estas prioridades, el POTAUS identificó en todo su ámbito de actuación 69 áreas de potencial desarrollo socioeconómico, que fueron denominadas **"áreas de oportunidad"** (47 áreas productivas y 22 áreas para uso residencial). En el municipio de Espartinas, el POTAUS establece dos áreas de oportunidad:

- Zona empresarial denominada "El Pétalo", compartida con los municipios de Gines y Bormujos.
- Área de uso terciario denominada "Centro Comercial Aprocom"

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	E12 Parque Empresarial "El Pétalo"
MUNICIPIO	Gines, Bormujos y Espartinas
SUPERFICIE	113 hectáreas
PLANEAMIENTO	PGOU 1994. Bormujos. Suelo no urbanizable. NN.SS. Gines 1996.SUS NN.SS. Espartinas 2000. SUS
TIPO DE ÁREA	Empresarial

JUSTIFICACIÓN

- El Parque Empresarial y Tecnológico del Aljarafe fue objeto de un acuerdo entre los ayuntamientos de Espartinas, Bormujos y Gines para el desarrollo de una actuación conjunta, aprovechando la alta accesibilidad de unos suelos próximos al nudo de la A-49 con la A 8062. Su ámbito intermunicipal, su posición central en el Aljarafe y su contribución a la diversificación de los usos en un entorno eminentemente residencial, justifican su carácter metropolitano.

- Los municipios de Espartinas y Gines ya han aprobado el planeamiento de desarrollo para sus respectivos suelos, por lo que es Bormujos el que debe acometer la ordenación de los suelos restantes pertenecientes a su término municipal.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El planeamiento urbanístico, en el marco del uso global industrial, deberá establecer una ordenación de usos pormenorizados que dé cabida a usos productivos- empresariales y terciario-servicios. El planeamiento ordenará los terrenos garantizando la integración de los mismos en los sectores colindantes de los términos municipales de Gines y Espartinas.

- El sistema de espacios libres deberá incorporar la Hacienda Marchalomar, el arroyo Sequillo y las masas forestales existentes.

- La ordenación de detalle deberá integrar las determinaciones para la protección del viario (Zona de Cautela de la A-49) establecidas por este Plan, e incluir la reserva paara la línea del tranvía del Aljarafe, todo ello en el marco de un estudio de movilidad.

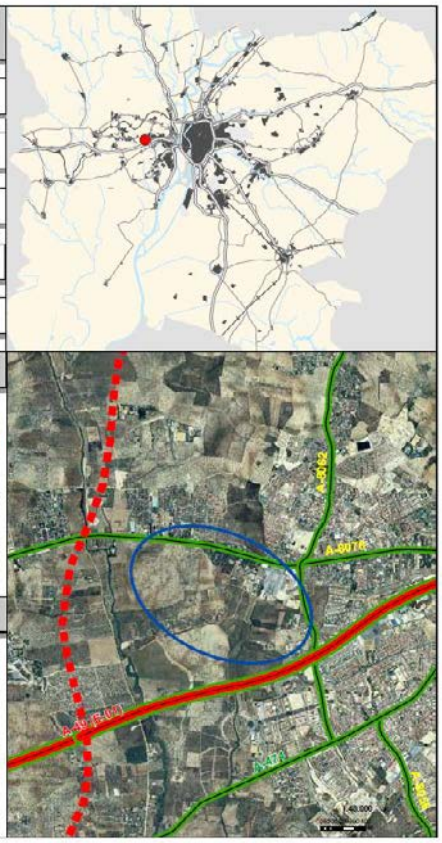

El Parque Empresarial "El Pétalo" no ha sido completamente desarrollado como preveía el POTAUS, existiendo tan solo una parte del mismo en el término municipal de Gines, actualmente en uso para instalaciones industriales, comercio y edificios administrativos de su Ayuntamiento. El ámbito "Pétalo A" ya cuenta con proyecto de urbanización en trámite de aprobación.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	TS5. Centro Comercial (APROCOM)
MUNICIPIO	Espartinas
SUPERFICIE	25 hectáreas
PLANEAMIENTO	Normas Subsidiarias. 2000. Suelo no urbanizable.
TIPO DE ÁREA	Terciana

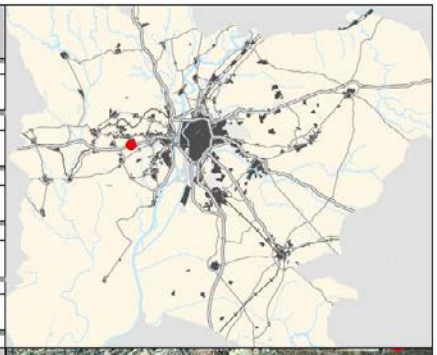

JUSTIFICACIÓN

Los terrenos se sitúan al norte de la A-49, y al sur del núcleo urbano de Espartinas, bien situado respecto a las infraestructuras de transporte metropolitanas, pero con deficiencias actualmente en la accesibilidad.
El área se inserta en un ámbito dominado por los usos residenciales y plantea una oferta deferenciada (pequeño y mediano comercio) de la existente en este sector metropolitano.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El uso global de los terrenos será Terciario - Comercial, destinados a la instalación de pequeño y mediano comercio, huyendo de las grandes superficies comerciales.

- El planeamiento general municipal sectorizará y programará los terrenos de forma que se garantice el crecimiento ordenado de la ciudad, acreditando la ejecución previa de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada.

- El planeamiento general municipal deberá justificar la viabilidad de la propuesta en relación con la infraestructura viaria supramunicipal en la que se apoya, aportando el correspondiente estudio de movilidad en el marco del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público.

- Será condición previa al desarrollo de los terrenos la ejecución del nudo secundario de acceso a Espartinas desde la SE-40.

Por otro lado, con relación al Centro Comercial Aprocom, existen autos del TSJA de 2018 y 2019 anulando el Plan Parcial promovido por el promotor, debido a recursos presentado por propietarios de suelos afectados. Dicho plan fue también anulado en 2016 por "falta de suficiencia económica" por parte del promotor del plan, según el TSJA.

Por tanto, las dos áreas de oportunidad previstas en el POTAUS para Espartinas están, 11 años después de la aprobación y entrada en vigor de este instrumento de planeamiento urbanístico, pendientes de ser desarrolladas.

Dentro del **sistema de asentamientos**, Espartinas pertenece al Sector C junto al resto de los municipios del Aljarafe.

En relación al **sistema de comunicaciones y transporte**, afectan a Espartinas:

- Plataformas reservadas para bus -VAO y/o carril preferente para autobuses. Se marca el eje de la A-8076 hasta el cruce con la A-8075 a Villanueva del Ariscal como itinerario con determinadas preferencias para el bus.
- Reservas de suelo para futuras plataformas e intercambiadores de transporte público. Traza desde Gines una reserva de suelo para futuras plataformas, paralela al norte de la A-8076 y

señala dos intercambiadores: uno en la intersección con la A-8075 a Villanueva del Ariscal y otro en el entorno de la Hacienda La Teja.

- Así como la variante de Umbrete cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y movilidad, entre los municipios de Umbrete, Espartinas y Aznalcóllar, así como otras localidades cercanas con la capital.

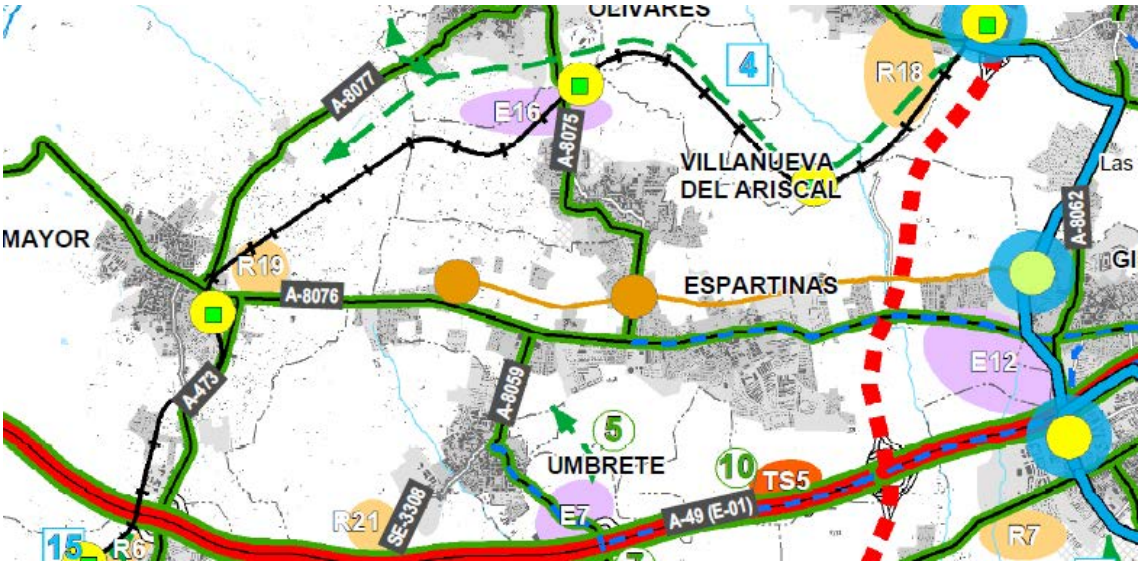

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla
Extracto plano 1. Ordenación de usos y sistema de transportes

En referencia a la **Red de Espacios Libres**, en Espartinas se emplaza el Parque Metropolitano del Riopudio con la concepción de formar una malla continua de espacios libres que sirva de soporte físico al sistema territorial, este se denomina así por su tamaño, posición y debe servir como zona verde de uso intermunicipal.

Como apoyo a esta malla, surgen diversos corredores verdes, los cuales se plantean con la finalidad de favorecer el reconocimiento y puesta en valor para su uso recreativo de las zonas más destacadas de la aglomeración urbana, en razón a sus valores paisajísticos y estructurante, localizando dos en el municipio, uno que atraviesa el centro del núcleo urbano y se conecta con los términos municipales colindantes, así como uno integrado en el parque metropolitano del Riopudio

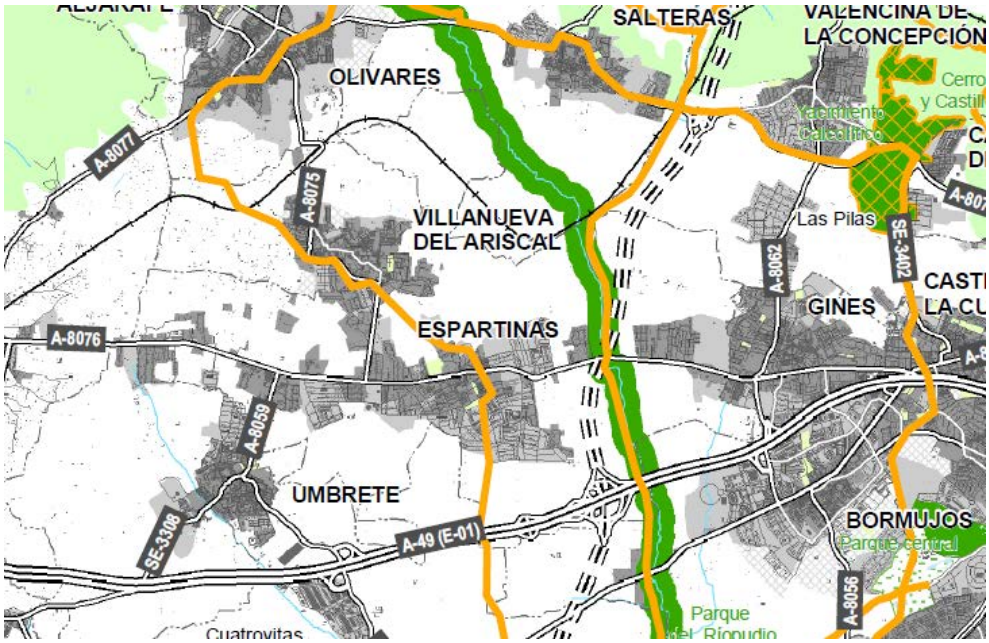

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla
Extracto plano Red de Espacios Libres

De acuerdo con las determinaciones del **Sistema de Protección**, en Espartinas se delimita una amplia zona de Espacios Agrarios de Interés como Zona de Protección Territorial, así como diferentes elementos culturales del patrimonio territorial: Yacimientos arqueológicos y lugares de interés territorial.

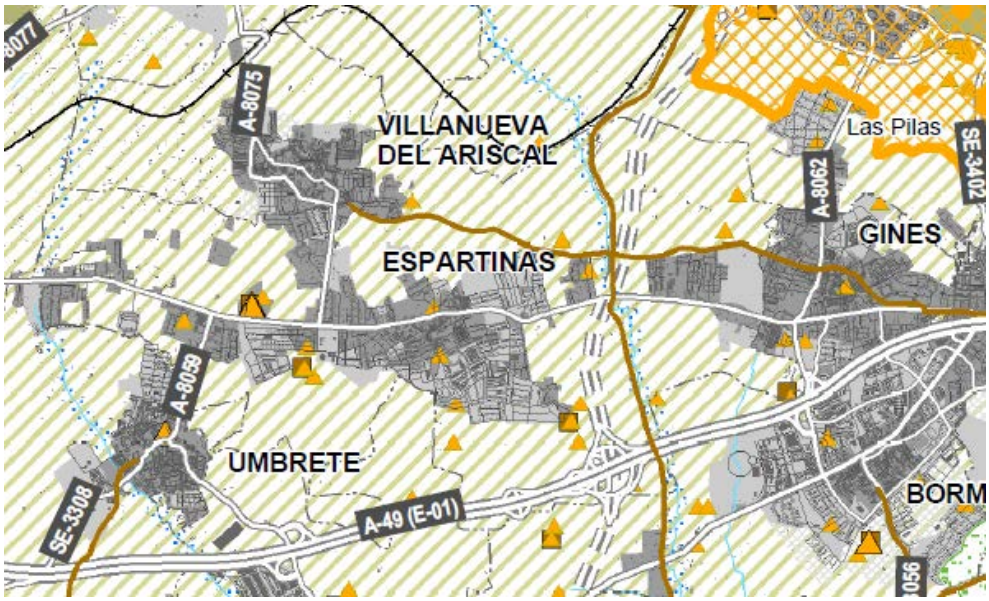

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla
Extracto del plano Sistema de Protección

En relación a las **infraestructuras básicas**, en Espartinas se grafía la actual línea eléctrica de 220 kV Aljarafe-Santiponce y se delimita una zona de pasillo energético en la misma.

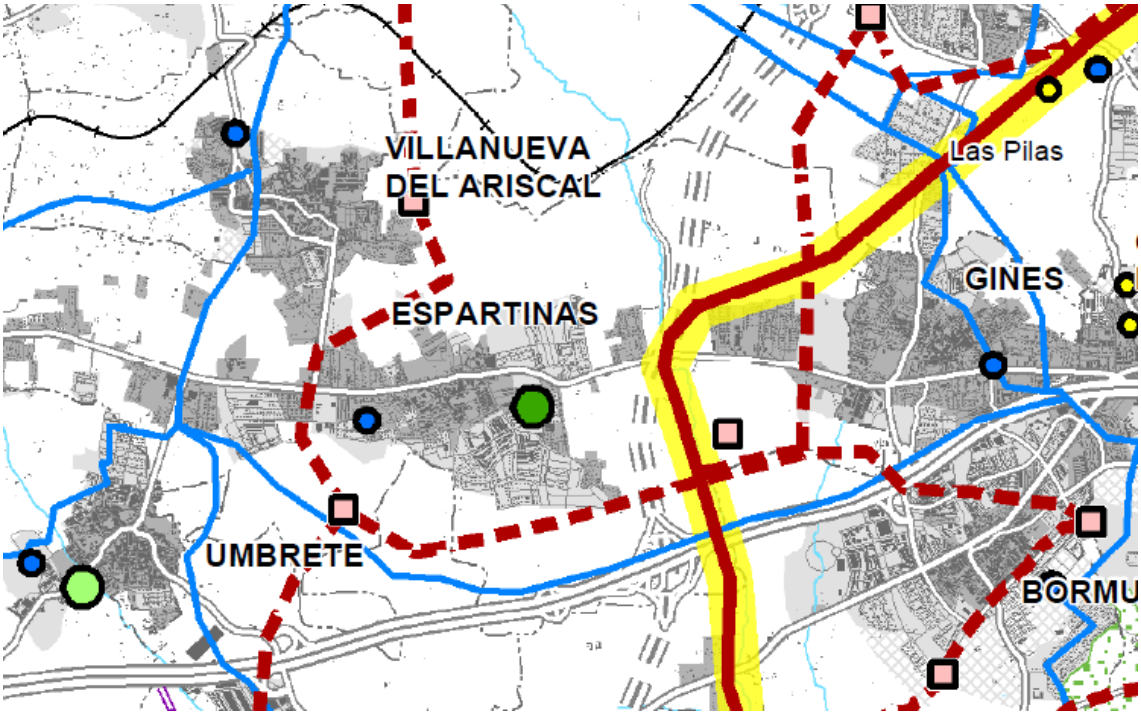

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla
Extracto del plano de Infraestructuras básicas

5.2.3. Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, Plan territorial aprobado en los 80 por la Consejería con competencias en urbanismo, no contempla protecciones territoriales en el municipio.

5.3. Planeamiento intermunicipal

El planeamiento de rango intermunicipal que afecta a Espartinas es el **Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura viaria entre los Municipios Espartinas– Bollullos de la Mitación.** Se encuentra aprobado definitivamente el 26/12/2013, pero no ejecutado en la actualidad.

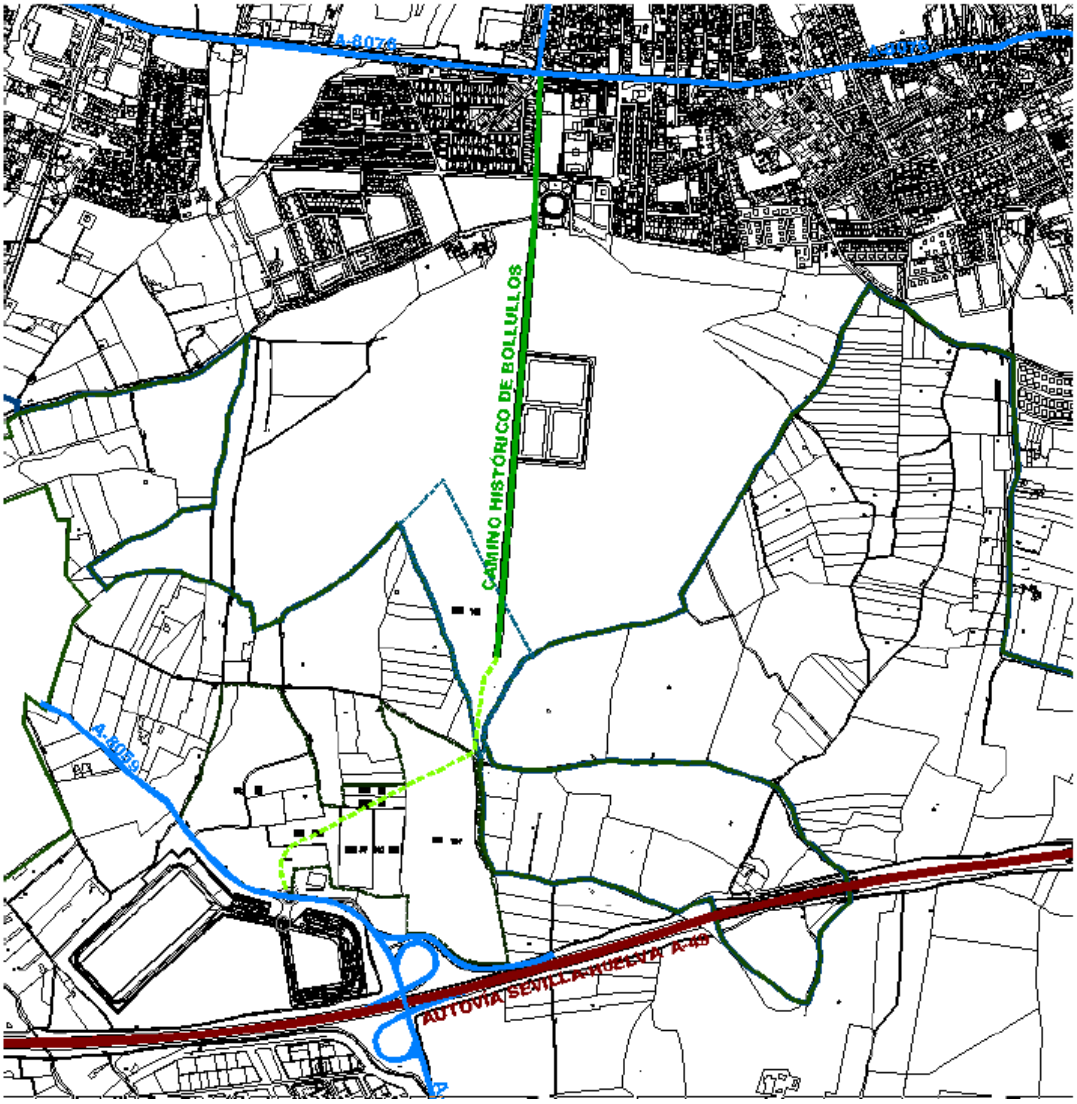

Esquema de la red viaria principal existente entre ambos municipios.
Fuente: POI de Infraestructura viaria entre los Municipios Espartinas– Bollullos de la Mitación

5.4. Planeamiento municipal

El planeamiento urbanístico general vigente actualmente en Espartinas está compuesto por el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado por la

CPOTU en fecha 21 de julio del 2000 y la Adaptación Parcial de las mismas a la LOUA, conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de julio de 2009.

5.4.1. Revisión de las Normas Subsidiarias

La Revisión de las Normas del 86 se aprobó en el año 2000. En esa Revisión se estimó que los 7826 habitantes reales con los que contaba Espartinas en el año 1999, se proyectarían hasta los 18010 habitantes para el año 2015, y podemos comprobar que dicha estimación fue optimista, porque en el 2022 la población censada llegaba a tan solo 16.401 habitantes. Esta Revisión mantenía los fines y objetivos de las anteriores NNSS, entre los que destacaba:

- Protección de la gran Vaguada del Riopudio, de significación metropolitana.
- Congelación del crecimiento en la carretera Espartinas-Sanlúcar en el límite con Sanlúcar.
- Contención del crecimiento en el Ramal de Umbrete en el límite con Umbrete.
- Contención del crecimiento en el borde con Villanueva, y ordenación de los vacíos en el ramal de Villanueva.
- Potenciación del Núcleo Central, integrando una unidad con los Ramales de Villanueva y Umbrete.
- Protección del Territorio y sus valores paisajísticos, agrícolas, ecológicos y culturales.
- Protección del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Arqueológico.
- Coordinación con los grandes dispositivos Metropolitanos: S-40 y Vía Parque Metropolitana.

La Memoria se expresaba así: Sobre estos fines y objetivos, pero con posibilidades y exigencias de la más dinámica realidad urbanística, y decía que, la Revisión desarrollaba fundamentalmente dos objetivos:

- **Integración en un único Núcleo Urbano** del Núcleo Central y los Crecimientos del Ramal de Villanueva, Ramal de Umbrete y los Barreros, lo que supone un salto cuantitativo y cualitativo.
- **Ordenación del área contigua a Gines** e inicio de su vocación tecnológica empresarial al dinamizarse sus expectativas extraordinariamente sobre la nueva accesibilidad directa desde la Autovía a-49.

El análisis que desde este documento se hace de los distintos *núcleos* que conforman a Espartinas, se divide en siete apartados, correspondiendo cada uno a los distintos desarrollos que a lo largo del eje

transversal que conforma la carretera Sevilla-Huelva desde el este al oeste, se han ido generando, y su relación con las distintas vías de conexión hacia los municipios colindantes.

Por ello las referencias a la ocupación del territorio son en relación a la situación de estos núcleos:

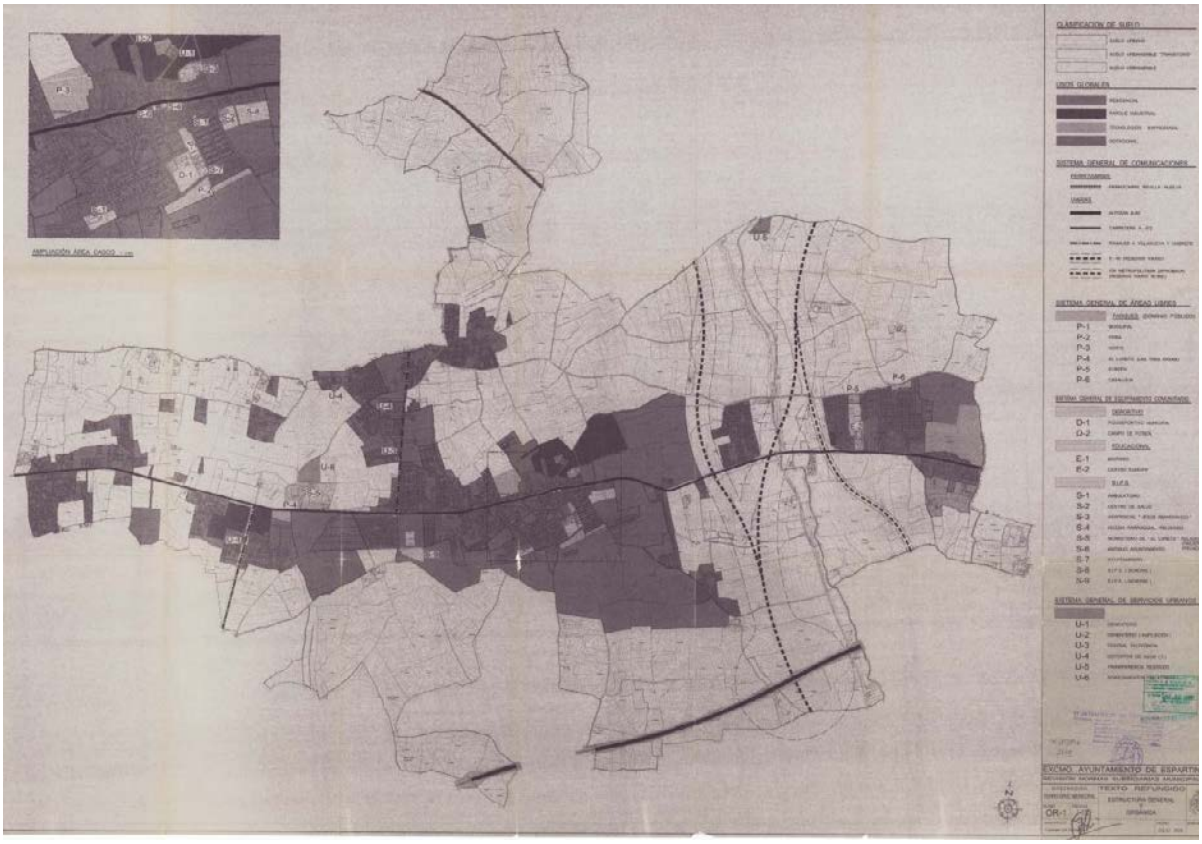

Plano OR-1. Estructura General y orgánica
Texto refundido. Revisión Normas Subsidiarias Municipales

- Carretera Espartinas-Sanlúcar.
- Ramal de Umbrete.
- Ramal de Villanueva.
- El núcleo central.
- Carretera Espartinas-Gines.
- El área contigua a Gines.
- Otros núcleos diseminados.

5.4.2. Adaptación Parcial a la LOUA

Como se comentó al inicio de este apartado, con la aparición del Decreto 11/2008 y el procedimiento establecido en el mismo, se procedió a adaptar parcialmente al texto legislativo de la LOUA, el documento de las NNSS, aprobándose por el Pleno en fecha 30 de julio de 2009.

En el momento de la redacción de esa Adaptación, y según se recoge en la Memoria del documento de Adaptación Parcial, en Espartinas se habían tramitado **dieciséis modificaciones de las NNSS**, cuyas determinaciones quedaron incorporadas al documento.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº	**INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTES**	APROBACIÓN DEFINITIVA	ÓRGANO
1	Modificación Puntual de la RNNSSM para el cambio de uso de dos parcelas de Sistemas de "Áreas Libres" a "Equipamiento Comunitario Educacional", y de "Servicios Urbanos, Aparcamiento" a "Áreas Libres".	26/04/00*	**C.P.O.T. y U.**
2	Modificación Puntual de la RNNSSM en "Finca La Granja".	12/11/01	**C.P.O.T. y U.**
3	Modificación Puntual sobre Cambio de edificabilidad de los Sectores C-7, C-9, C-14 y C-16 de las Normas Subsidiarias Municipales.	26/02/02	**AYTO.**
4	Modificación Puntual para la Supresión del Régimen Obligado de V.P.O. en la Manzana de 1,96 Ha. contigua al Camino de Mejina y a la Ronda Sur de las Normas Subsidiarias Municipales	26/02/02	**AYTO.**
5	Modificación Puntual sobre Cambio de Uso del Sector C-4 de Parque Industrial a Residencial 40 viv/Ha. [50% V.P.O.] de las Normas Subsidiaras Municipales.	26/02/02	**AYTO.**
6	Modificación Puntual sobre Cambio de Calificación de Uso Característico Parque Industrial al Uso Característico Residencial del Plan Parcial C-5.	19/10/05	**C.P.O.T. y U.**
7	Modificación Puntual sobre Cambio de Uso Dotacional Geriátrico a Residencial 20 viv/Ha. del Sector de Suelo Urbanizable Transitorio M.P. nº5 de las Normas Subsidiaras Municipales.	26/02/02	**AYTO.**
8	Modificación Puntual de la RNNSSM para la definición de condiciones particulares de tres parcelas dotacionales contiguas de Suelo Urbano y delimitación de la U.E. C-12.	26/04/02	**AYTO.**
9	Modificación Puntual sobre Cambio de Calificación Urbanística de parcela en Calle Camino del Pulido nº11, Urbanización Rueda de la Bota.	20/09/05	**AYTO.**
10	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales Parque Empresarial y Tecnológico "El Loreto".	02/12/04	**C.P.O.T. y U.**
11	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales "Santa Cecilia".	25/01/07	**C.P.O.T. y U.**
12	Modificación Puntual sobre Cambio de Uso Característico Industrial a Residencial en el ámbito de la U.E. R.U.-1 y Parcela de las Instalaciones Industriales de la entidad CENLO S.L..	14/12/07	**C.P.O.T. y U.**
13	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, sobre Cambio de Calificación de Uso Característico Unifamiliar Aislada en Grandes Parcelas	07/11/08**	**C.P.O.T. y U.**

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTES	APROBACIÓN DEFINITIVA	ÓRGANO
	Consolidadas a Centros Y Servicios Terciarios Residencial Protegido y Sistemas Generales de la Parcela de Suelo Urbano "Florida Carretera".		
14	Modificación Puntual sobre Cambio de Calificación de Uso Característico Industrial al Uso Característico Residencial Protegida "Cuatro Rosas".	23/12/08	**C.P.O.T. y U.**
15	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales "Los Quemados".	23/12/08	**C.P.O.T. y U.**
16	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales "Villa San Juan".	23/12/08	**C.P.O.T. y U.**

* La Modificación Puntual se aprobó definitivamente por la C.P.O.T. y U. el 04/02/08

** La Modificación Puntual se aprobó definitivamente por la C.P.O.T. y U. el 03/12/08

5.4.3. Modificación de ordenanzas y Texto Refundido de las Normas Urbanísticas

Con posterioridad, se aprueba una Modificación de las ordenanzas de las Normas Urbanísticas del PGOU de Espartinas (aprobadas definitivamente el 25 de febrero de 2011) y se solicita la elaboración del **Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA** que integra las Normas Urbanísticas vigentes en ese momento y el articulado del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento del PGOU, Adaptación Parcial en un solo documento. Dicho documento fue aprobado el 25 de junio de 2013 (BOP nº205 de 4 de septiembre de 2013)

5.4.4. Otras modificaciones

Con posterioridad a la Adaptación Parcial a la LOUA y el documento refundido de las Normas Urbanísticas, sólo se ha tramitado una Modificación del planeamiento general vigente aprobada definitivamente el 18/10/2010, relativa a las Normas Urbanística, en concreto al Título XII.

5.4.5. Grado de desarrollo

El municipio de Espartinas se caracteriza por tener una gran dinámica urbanística con multitud de instrumentos de planeamiento de desarrollo vigentes y/o ejecutados, la mayor parte de ellos anteriores a la aprobación de la Adaptación Parcial. En la Adaptación se recogió de manera extensa (en las tablas del apartado 2.2 de la Memoria) el grado de desarrollo de la Revisión de las NNSS que se puede resumir:

SUELO URBANO

Se clasificaron así los que cumplían con los requisitos LOUA, diferenciando las siguientes zonas; Casco Histórico, Suburbio, Ciudad Jardín Consolidada, Ciudad Jardín, Unifamiliar aislada en grandes parcelas consolidadas e Industrial.

Para el **suelo urbano no consolidado** se fijaron U.E a desarrollar mediante estudios de detalle, redactados un total de diecisiete de las que tan sólo dos eran de uso industrial, el resto, residenciales. Se describe asimismo la tramitación de tres innovaciones en esta categoría, para pasar parcelas de suelo urbano consolidado a no consolidado además de matizar el uso y así desarrollar más de ocho hectáreas que propiciaron casi doscientas viviendas (Cenlo, Florida Carretera y Cuatro Rosas).

Para el **suelo urbano consolidado** se efectuaron tres modificaciones sin que afectase al conjunto del suelo urbano clasificado que quedó en 326,60 Has. de las que 27,05 es suelo sin urbanización consolidada y el resto, 299,55 Ha son de suelo urbano consolidado.

SUELO URBANIZABLE

Como suelos urbanizables transitorios, categorización dada a aquellos planes parciales con aprobación definitiva y en fase de gestión no culminada, se determinaron cuatro, con un total de 22,91 Ha. El resto de suelos urbanizable lo constituían 31 sectores. De todos los sectores, tan sólo uno era de uso dotacional (CU3 o Tablante 1). Los Sectores C-3, C-4 y C-5, estaban previstos para un Uso Industrial. Con una superficie total de 13,59 Ha. Se localizaban contiguos a la actual Área Industrial, próxima al Cementerio.

No obstante, mediante sendas modificaciones a las NNSS, y dada la fuerte demanda existente en aquel momento, los sectores C-4 y C-5 fueron reconvertidos posteriormente en sectores de Uso Global Residencial, dejando previsto concretamente el Sector C-4, de propiedad municipal, para Uso Residencial de Vivienda Protegida.

Y destinados a Uso Global Empresarial - Tecnológico en el Área contigua a Gines, encontramos los Sectores c.g.-1 y c.g.-2. Su superficie total era de 24,11 Ha. Y trataban de iniciar una cierta “vocación” Tecnológica-Empresarial en la zona, lo que finalmente ha dado lugar, mediante innovación de la RNNSSM, a la creación de dos nuevos sectores de este Uso Global Empresarial - Tecnológico denominados PÉTALO A y PÉTALO B de superficie en total 57,92 Ha. El resto de los sectores se destinaron al uso residencial.

Con la incesante tensión urbanizadora se modificó la Revisión de las NNSS creando cuatro sectores más (c-19, c-20, los Quemados y Villa San Juan)

Así y con todo, el suelo urbanizable clasificado en Espartinas suponía casi 350 Has y 6159 viviendas.

SUELO NO URBANIZABLE

En el Suelo No Urbanizable se distinguen dos categorías según la normativa de aplicación en su momento: Protegido, según normativa, o Preservado, por considerar la propia Revisión de las NNSS necesaria su preservación. En cada una de estas categorías se diferencian las correspondientes zonas en base a sus características.

La zonificación en los Suelos Protegidos se estableció del modo siguiente:

- Protección de Comunicaciones Viarias y Ferroviarias.
- Protección de Vías Pecuarias.
- Protección de Cauces.
- Protección de Huertas y Regadíos.
- Protección y Cautela de Restos Arqueológicos

Y para los Suelos preservados se distinguen:

- Reserva de Viarios.
- Preservación de Olivar.
- Preservación de Cultivos.
- Preservación del Desarrollo Urbano.

Igualmente se establecen en las Normas Urbanísticas la definición de cada categoría, usos permitidos, usos autorizables y usos prohibidos, regulándose también las condiciones de Usos, de la Edificación y las medidas para evitar la formación de Núcleos de Población, con objetivo de preservarlas del desarrollo urbano y de actividades incompatibles con los valores objeto de protección.

Hay que destacar que, como consecuencia de la creación de los Sectores de Suelo Urbanizable PÉTALO A y B para el desarrollo de un Parque Empresarial y Tecnológico, ha desaparecido el SNU de Preservación del Desarrollo Urbano, previsto precisamente para este fin. Por otro lado, señalar también que, en relación con el Suelo No Urbanizable, durante el periodo de vigencia de la Revisión de las NNSS y mediante los Proyectos de Actuación correspondientes se han realizado dos nuevas Actuaciones de Interés Público y Social consistentes en:

- Transformación de Productos Agrícolas. Nave en el Ramal de Umbrete.
- Ubicación de Suelos Docentes en “Finca Tablantes”.

Al final del documento se adjunta en el ANEXO I, unas fichas de realización propia para una mayor compresión de los desarrollos existentes dentro del municipio.

5.4.6. Tabla resumen

Se expone a continuación una relación de las diferentes figuras de planeamiento, el ámbito y su aprobación y grado de ejecución.

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
PLAN PARCIAL	SECTOR TABLANTES III	Pleno Ayto.	29/07/1999	13/09/1999	Ejecutado
REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS			30/06/2000	11/07/2000	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	CAMBIO DE USO DE LAS PARCELAS DE SISTEMAS GENERALES DE AREAS LIBRES A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EDUCACIONAL Y DE SERVICIOS URBANOS, APARCAMIENTO A AREAS LIBRES	CPTOU	04/02/2008	06/02/2008	
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U-E. C -2	Pleno Ayto.	30/11/2000	23/01/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C -10	Pleno Ayto.	18/12/2000	27/01/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR. C -11	Pleno Ayto.	18/12/2000	27/01/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR 1.7 - CAMINO DE LAS MONJAS	Pleno Ayto.	12/01/2001	19/02/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E. C - 1	Pleno Ayto.	12/01/2001	12/02/2001	Sin ejecutar

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
PLAN PARCIAL	SECTOR CU -3	Pleno Ayto.	12/01/2001	02/04/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR RV -1. Ramal de Villanueva	Pleno Ayto.	02/02/2001	31/07/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE C.S - 1	Pleno Ayto.	15/03/2001	27/12/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Ignacio Fernández de Castro	Pleno Ayto.	15/03/2001	19/04/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Juan XXIII,Villas de María Luisa	Pleno Ayto.	07/05/2001	07/12/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE. C - 3	Pleno Ayto.	07/05/2001	19/06/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE. C - 4	Pleno Ayto.	02/07/2001	31/07/2001	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	C/Primo de Rivera nº 44	Pleno Ayto.	02/07/2001	04/08/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 13	Pleno Ayto.	02/07/2001	14/09/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE. C -7	Pleno Ayto.	25/09/2001	08/11/2001	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE. RU -2	Pleno Ayto.	25/09/2001	26/10/2001	Sin ejecutar
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	FINCA LA GRANJA	CPOTU	12/11/2001	15/02/2002	
PLAN PARCIAL	SECTOR 1.1 - ESPARTINILLAS	Pleno Ayto.	22/11/2001	13/12/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C.U - 4	Pleno Ayto.	31/01/2002	05/08/2002	Ejecutado

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE. C -8	Pleno Ayto.	26/02/2002	23/03/2002	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C -1	Pleno Ayto.	26/02/2002	14/03/2002	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	C - 7, C - 9, C - 14 y C - 16	Pleno Ayto.	26/02/2002	14/03/2002	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	ENTRE CAMINO DE MEJINA Y RONDA SUR	Pleno Ayto.	26/02/2002		
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	SECTOR C - 4 Cambio de uso de parque industrial a residencial	Pleno Ayto.	26/02/2002		
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Sector de suelo Urbanizable transitorio MP nº 5	Pleno Ayto.	26/02/2002		
ESTUDIO DE DETALLE	Sector PP - Tablante 1	Pleno Ayto.	18/04/2002	15/05/2002	
PLAN PARCIAL	SECTOR C -15	Pleno Ayto.	24/04/2002	16/05/2002	Ejecutado
NNSS	SECTOR UE C -12	Pleno Ayto.	26/04/2002		
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 8	Pleno Ayto.	18/07/2002	11/12/2002	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E C.S - 2	Pleno Ayto.	30/07/2002	18/12/2002	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E C - 9	Pleno Ayto.	13/09/2002	18/12/2002	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C.U - 2	Pleno Ayto.	13/09/2002	23/10/2002	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E C - 11	Pleno Ayto.	13/09/2002	14/10/2002	Ejecutado

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
PLAN PARCIAL	SECTOR C -12	Pleno Ayto.	02/10/2002	03/05/2003	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C.U - 6	Pleno Ayto.	02/20/2002	18/12/2002	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	FINCA EL LORETO	Pleno Ayto.	15/11/2002	27/12/2002	
PLAN PARCIAL	SECTOR M.P Nº5 - LA VIÑA	Pleno Ayto.	12/11/2003	29/01/2004	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C -16	Pleno Ayto.	21/03/2003	10/04/2003	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR RV - 2	Pleno Ayto.	29/04/2003	10/06/2003	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 14	Pleno Ayto.	08/10/2003	06/11/2003	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C -17	Pleno Ayto.	08/10/2003	06/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C -11 Manzana RP - 4	Pleno Ayto.	08/10/2003	03/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C -11 Manzana RA - 3	Pleno Ayto.	08/10/2003	03/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C -11 Manzana RA - 4	Pleno Ayto.	08/10/2003	03/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C -11 Manzana RA - 5	Pleno Ayto.	08/10/2003	03/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C - 11 Manzana RP - 1, ZU - 4 y ZU - 7	Pleno Ayto.	08/10/2003	08/11/2003	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR PP - C -11 Manzana RP - 5 y RP - 7	Pleno Ayto.	08/10/2003	03/11/2003	Ejecutado

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 4	Pleno Ayto.	12/11/2003	15/12/2003	Ejecutado
PLAN PARCIAL	M.P nº 5	Pleno Ayto.	12/11/2003	29/01/2004	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 7	Pleno Ayto.	24/03/2004	03/05/2004	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E C - 5	Pleno Ayto.	24/03/2004	05/05/2004	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 9	Pleno Ayto.	13/05/2004	03/06/2004	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR U.E C - 6	Pleno Ayto.	24/03/2004	05/07/2004	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 6	Pleno Ayto.	28/07/2004	15/10/2004	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C.G - 1		Aprobación inicial		Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	SECTOR C.U - 1	Pleno Ayto.	02/12/2004	10/02/2005	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 18	Pleno Ayto.	24/04/2005	13/05/2005	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Parque empresarial y tecnológico "El Loreto"	CPOTU	24/04/2005	11/02/2005	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Carretera A - 472, p.k. 6360	Pleno Ayto.	09/06/2005	28/06/2005	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	SQ - 5, Casilla de la Dehesa	Pleno Ayto.	17/06/2005	29/09/2005	
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR C - 9. Manzanas M 1 y M -3	Pleno Ayto.	20/09/2005	14/10/2005	Ejecutado

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Urb. Rueda la Bota. Camino del Pulido, 11	Pleno Ayto.	20/09/2005	14/10/2005	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	FINCA EL CARNERILLO	Pleno Ayto.	11/10/2005	08/11/2005	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Cambio de uso del sector C - 4 y C - 5	CPOTU	19/10/2005	26/01/2006	
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 5	CPOTU	19/10/2005	26/01/2006	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C.U - 5	Pleno Ayto.	30/12/2005	27/02/2006	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Sector C -8. Manzanas 1,12,13,17 y 18	Pleno Ayto.	26/01/2006	04/03/2006	
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 2	Pleno Ayto.	07/04/2006	20/05/2006	Ejecutado
PLAN PARCIAL	Sector C - 5. Recalificación de uso característico parque industrial a residencial	Pleno Ayto.	12/07/2006	11/09/2006	
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 3	Pleno Ayto.	19/10/2006	29/11/2006	Ejecutado
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 19. LA GRANJA	Pleno Ayto.	19/10/2006	13/12/2006	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	PP C - 9. Parcelas 1,2,4,5 y 6	Pleno Ayto.	19/10/2006	27/11/2006	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	SANTA CECILIA	CPOTU	25/01/2007	04/10/2007	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	SECTOR R.V - 3	Pleno Ayto.	27/02/2007	04/05/2007	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	ÁREA DE ROALCAO	Pleno Ayto.	27/02/2007	23/05/2007	

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
PLAN PARCIAL	SECTOR C.G - 4	Pleno Ayto.	27/02/2007	26/05/2007	Sin ejecutar
PERI	UE RU-1 Y ENVASADORA LORETO	Pleno Ayto.	01/10/2009		
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR C - 10. Manzana 7 y 8	Pleno Ayto.	25/04/2007	15/06/2007	
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR C - 15. Manzanas R - 16, R - 17 y R - 9. SECTOR C - 14. Manzanas R-8	Pleno Ayto.	28/06/2007	11/08/2007	
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR C.G - 4. Manzana R-2	Pleno Ayto.	08/11/2007	12/12/2007	
ESTUDIO DE DETALLE	Camino de Umbrete, 2	Pleno Ayto.	29/11/2007	05/02/2008	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	UE - RU - 1. Instalación industrial Envasadora El Loreto	CPOTU	14/12/2007	22/01/2008	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	ÁREA DE ROALCAO II. A - 8076	Pleno Ayto.	31/01/2008	25/03/2008	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Cambio de uso de parcelas de sistemas generales de áreas libres a equipamiento comunitario educacional	CPOTU	04/02/2008	06/02/2009	
PLAN PARCIAL	SECTOR C - 20	Pleno Ayto.	31/07/2008	01/03/2008	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	SECTOR C.G - 3	Pleno Ayto.	14/03/2008	10/05/2008	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	SECTOR PÉTALO - A	Pleno Ayto.	31/07/2008	13/11/2008	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	SECTOR PÉTALO - B	Pleno Ayto.	31/10/2008	16/01/2009	Sin ejecutar
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	FLORIDA CARRETERA	CPOTU	03/12/2008	29/01/2009	Ejecutado

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	LOS QUEMADOS	CPOTU	23/12/2008		Sin ejecutar
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	CUATRO ROSAS	CPOTU	23/12/2008		Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	VILLA SAN JUAN	CPOTU	23/12/2008		Sin ejecutar
ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS			30/07/2009	18/09/2009	
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	C-9 (MANZANA M -4)	Pleno Ayto.	04/02/2010	27/03/2010	Ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	SECTOR C - 20	Pleno Ayto.	30/04/2010		Sin ejecutar
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	SECTOR C - 7. Manzanas M-9,M-10 y M-16	Pleno Ayto.	03/08/2010		
PLAN PARCIAL	LOS QUEMADOS	Pleno Ayto.	18/10/2010	22/10/2011	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Chalet Los Arcos. Urbanización Roalcao	Pleno Ayto.	18/10/2010	22/11/2010	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	ÁREA DE ROCALCAO I. A - 8076	Pleno Ayto.	26/07/2011	27/08/2011	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	SECTOR UE C - 10	Pleno Ayto.	26/07/2011	27/08/2011	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	C/Capitán Cortés nº1 Finca Cuatro Rosas	Pleno Ayto.	22/09/2011	19/10/2011	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Camino de Umbrete, 10	Pleno Ayto.	11/02/2012	11/02/2012	Ejecutado
TEXTO REFUNDIDO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS			25/06/2013	04/09/2013	

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
ESTUDIO DE DETALLE	FINCA EL LORETO	Pleno Ayto.	28/11/2013	12/02/2014	Ejecutado
POI	Camino histórico de Bollullos	CMA	26/12/2013	28/03/2014	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	Modificación Ordenanzas del Reformado del PP 1.1. Espartinillas	Pleno Ayto.	03/06/2014	08/09/2014	
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	Modificación PP. PÉTALO A	Pleno Ayto.	29/07/2014	27/10/2014	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	Modificación NN.UU compatibilidad de usos	Pleno Ayto.	14/11/2014	31/12/2014	
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	Modificación del PP SECTOR C - 8	Pleno Ayto.	14/11/2014	31/12/2014	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	PINAR DE ADRIÁN	CPOTU	19/06/2009	26/01/2015	Ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	Modificación PP - C7	Pleno Ayto.	02/02/2015	16/04/2015	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	Parque terciario, Comercial y de Ocio Aprocom	Pleno Ayto.	16/04/2015		
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	SECTOR VILLA ADRIÁN	Pleno Ayto.	A.I. 26/07/2011	13/08/2011	No vigente. Suspensión A.D. Resol. CTOTU 16/12/2014
PGOU	Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU	Pleno Ayto.	14/05/2015	06/10/2015	
ESTUDIO DE DETALLE	Parcela delimitada por el Camino de Coria	Pleno Ayto.	17/11/2016	22/12/2016	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	ROALCAO, parcela en la ctra A - 8075	Pleno Ayto.	21/09/2017	13/10/2017	Sin ejecutar
PLAN PARCIAL	Parque terciario, Comercial y de Ocio Aprocom	Pleno Ayto.	18/01/2018		

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE	Modificación PP SECTOR C -7. Manzanas MA, MB, MC y MD	Pleno Ayto.	05/03/2018	06/04/2018	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Reformado ED de Manzana R - 2. CG4	Pleno Ayto.	21/03/2019	12/04/2019	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Avenida Alcaldesa MªRegla Jiménez	Pleno Ayto.	28/07/2021	28/09/2021	Ejecutado
MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE	Modificación E.D.ROALCAO II. C/Almanzor 2A	Pleno Ayto.	20/01/2023	16/03/2023	Sin ejecutar
ESTUDIO DE DETALLE	Manzana 12 del Plan Parcial CU-2	Pleno Ayto.	25/09/2024	19/12/2024	Sin ejecutar
PLAN ESPECIAL	MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. ESTUDIO DE TRAZADO PARA "CARRIL-BICI"	Pleno Ayto.	25/09/2001	19/10/2001	
PLAN ESPECIAL	REGENERACION Y RECEPCION DE AREAS DEGRADADAS - PERAD	Pleno Ayto.	27/02/2007	22/05/2007	

5.4.7. Fichas de desarrollo urbanístico de unidades de actuación y sectores

El grado de desarrollo urbanístico de las unidades de actuación y sectores es muy amplio, por lo que en el Anexo de esta memoria se incluyen unas fichas elaboradas con la información de los instrumentos de ordenación aprobados para cada ámbito.

5.5. Otros documentos de interés

Existen otros documentos con información considerada de interés para el desarrollo de este documento. A continuación se analizan cada uno de estos documentos considerados de interés:

5.5.1. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Espartinas

Este Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS), desarrollado por el Ayuntamiento, se constituye como la propuesta para desarrollar un conjunto de líneas de actuación, programas y planes para lograr el escenario ambiental que se adapte a una nueva política de carácter local acorde a los principios de movilidad sostenible. Obteniendo una mejora sustancial en los desplazamientos diarios y así favorecer las condiciones en las que se desarrolla la cotidianidad, donde se priorice la reducción

del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas, (caminar y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos, todo ello haciendo compatible el crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, siendo estos divididos en tres fases las cuales buscan dar respuesta a las necesidades a las que se enfrentan las personas y el territorio para diseñar un modelo de movilidad más dinámico, inclusivo y adaptativo a los patrones y hábitos actuales y futuros.

Fase 1. 2021 - 2022

En esta primera fase se exponen las principales actuaciones orientadas a alcanzar el modelo de movilidad ideal para el municipio de Espartinas. Todas ellas deberán ir acompañadas de otras medidas adicionales o complementarias que garanticen el éxito del modelo. En esta fase se requiere que se comience el proceso constructivo del nuevo enlace con la A-49, por lo que se deberá apostar, mientras se concluye esta infraestructura, las siguientes medidas:

Regularización de la velocidad en el viario urbano

Todo el municipio se convertirá en Zona 20, es decir, todas las vías urbanas deberán tener limitada su velocidad a 20 km/H, a excepción de la carretera principal y la circunvalación sur, las cuales tendrán limitada la velocidad a 30 km/h.

Plan de señalización urbana de orientación

Elaboración de un plan de señalización que permita la orientación dentro del núcleo urbano. En esta medida se propone la existencia de dos tipos de paneles: por un lado, aquellos que señalicen los principales equipamientos y, por otro lado, aquellos que permiten a los visitantes orientarse y dirigirse hacia los principales puntos de interés del municipio, permitiendo así una mayor convivencia entre el residente y la actividad turística visitante.

Modificación y mejora del servicio del transporte público interurbano

Establecer una reordenación de horarios y frecuencias que se ajusten a las necesidades de la movilidad ciudadana, bajo su solicitud al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

Elaboración de la Red de Caminos Escolares Seguros

Cuya finalidad se centra en promover la transición hacia un modelo de movilidad urbana sostenible a través de la educación de los ciudadanos más jóvenes.

Elaboración de un Pasominuto

El cual permita fomentar y concienciar de la cercanía existente de los diferentes puntos de la ciudad, demostrando que la movilidad peatonal resulta la más eficiente.

Establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Dotando así al municipio de la infraestructura necesaria para un cambio de modelo donde predomine la sostenibilidad.

Regulación de carga y descarga

Con el fin de mejorar los problemas relacionados con la congestión vehicular se propone la regulación de la carga y descarga, siendo su uso ilegal el principal problema de saturación de las vías urbanas.

Fase 2. 2023 - 2024

Ya en la segunda fase, se llevarán a cabo actuaciones que amplíen las de la fase anterior, y siempre al objeto de alcanzar el modelo de movilidad ideal para Espartinas. Al igual que en el caso anterior, todas ellas deberán ir además acompañadas de otras medidas adicionales o complementarias que garanticen el éxito del modelo.

Actuación de reordenación del tráfico para nuevo acceso a A-49

Se considera que en esta fase estaría concluida la obra del enlace sur Espartinas con la A-49, que conllevará la actuación necesaria de reordenación del tráfico, adecuándolo y dirigiéndolo por nuevos viales a modo de circunvalación sur, que permitirá que los tráficos que busquen dicha conexión, puedan acceder desde cada extremo del municipio por vías adecuadas.

Rediseño y mejora de la carretera A-8076

Si bien, se trata de una actuación dependiente de la aprobación por parte de la Junta de Andalucía, Administración que tiene dichas competencias, tiene por objeto que se pueda acondicionar este vial como una nueva vía de tráfico interno exclusivo, adecuándolo a las políticas de permeabilidad y convivencia de hoy en día.

Aumentar el uso de vehículos eléctricos en las flotas municipales y en la DUM

Tras el establecimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el municipio, es necesario apostar por dicha medida.

Plan de movilidad corporativa

Para el desarrollo de un Programa de Fomento del Coche Compartido, lanzado desde el Ayuntamiento, que permita contactar vecinos que compartan vehículos en trayectos similares.

Crear un servicio de lanzadera Espartinas – estación de Cercanías

En las horas punta diarias, que permitan acercar a la población del municipio hasta la estación ferroviaria de Villanueva del Ariscal, fomentando el uso del transporte público y la intermodalidad.

Potenciación y acondicionamiento de itinerarios peatonales

Que permitan disponer de viales continuos y seguros, favoreciendo este modo de transporte además de las opciones de movilidad recreativa de interés de Espartinas.

Ampliación y creación de una red continua de carriles bici

Para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte eficiente y seguro, con una red de carriles que conecten los principales nodos de atracción, así como los extremos del municipio, con la continuidad con los municipios colindantes.

Desarrollo de una Ordenanza municipal de Carga y Descarga

Para establecer finalmente la regulación necesaria, tras la variación de los flujos vehiculares en la ciudad debido a la apertura del acceso con la A-49 y el empleo de la circunvalación del sur.

Establecer cursos de formación para los técnicos del Ayuntamiento

Que permita el conocimiento de los criterios, directrices y objetivos de la movilidad sostenible.

Campañas de concienciación y educación

En materia de movilidad sostenible, de forma que no solo sea una apuesta desde el Ayuntamiento, sino por parte de la población de Espartinas.

Fase 3. 2025 – 2028

Finalmente, en la tercera y última etapa, se realizarán las últimas actuaciones para completar el modelo de movilidad propuesto para el municipio de Espartinas.

Ayudas y bonificaciones para la adquisición de vehículos limpios

Favoreciendo la renovación del parque de vehículos en la ciudad por coches menos contaminantes y eficientes.

Mejoras en las paradas de autobús

Que permita completar la comodidad y seguridad de los usuarios.

Ejecución de un nuevo aparcamiento público

Los problemas de aparcamiento que haya podido ir incrementándose con motivo del aumento de población residente requerirá de la creación de una nueva zona de estacionamiento en el centro de la ciudad.

Elaboración de un Plan de Accesibilidad universal

Para el conjunto del municipio que hagan de este un espacio que puedan usar todos los residentes y visitantes de manera segura, libre y autónoma.

Plan de Seguridad Vial

De forma complementaria y conjunta, y en base a la política de movilidad sostenible. Bajo el nuevo modelo de ciudad alcanzado.

5.5.2. Plan de Movilidad Sostenible de la provincia de Sevilla (PMSPS, actualmente en tramitación)

Este Plan Provincial, licitado por la Diputación de Sevilla, se constituye como la propuesta de un conjunto de actuaciones a nivel provincial, donde se priorice la reducción del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas, (caminar y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos, todo ello haciendo compatible el crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente. Dichas propuestas se realizarán mediante una planificación a corto, medio y largo plazo.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, las estrategias de acción a seguir para lograrlos y los programas y proyectos a través de los cuales se van a llevar a cabo, junto a los mecanismos para monitorear y evaluar la implementación del Plan y su impacto en la movilidad provincial.

Las estrategias de acción buscan dar respuesta a las necesidades a las que se enfrentan las personas y el territorio provincial para diseñar un modelo de movilidad más dinámico, inclusivo y adaptativo a los patrones y hábitos actuales y futuros. En ellas se incluyen algunas medidas que afectan a Espartinas y serán consideradas en el futuro PGOM. Éstas son:

Estrategia de Acción 1. Estrategia de acción sobre el viario provincial y local

Medida 1.5.1. Culminación de la circunvalación metropolitana de Sevilla SE-40

En la actualidad, la autovía SE-40 o Autovía de Circunvalación del área metropolitana de Sevilla consta de una longitud actual de casi 39 kilómetros, aunque faltan por completar sus obras con hasta 77,4 kilómetros en diferentes tramos que se irán abriendo parcialmente a medida que se finalicen.

Con respecto a la conveniencia de ejecutar el proyecto del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) en el tramo de circunvalación de la SE-40 a su paso por el área funcional de Tierras de Doñana-Bajo Aljarafe es una actuación que tiene como objetivo completar el arco noreste de la autovía de Sevilla, que conectará los municipios de Espartinas (A-49), Valencina y Salteras (A-66).

Este proyecto se divide en dos subtramos, que son:

• Espartinas-Valencina

• Valencina-Salteras

Incluye la construcción de cuatro enlaces, uno con la A-49 en Espartinas, otro con la A8077 en Valencina, otro en la A-8076 y con la A-66 en Salteras. También se prevé la construcción de carriles bici y sendas peatonales paralelas al trazado, así como la mejora del drenaje y señalización.

Medida 1.5.2. Conexión fluvial Guadalquivir

Las actuaciones deben potenciar la conexión de los municipios que se encuentran en la confluencia del río Guadalquivir permitiendo los movimientos de paso del río a la vez de servir como canal de comunicación entre ellos. Se propone establecer comunicación fluvial entre Coria y Sevilla, incluyendo un posible estudio para conectar con la estación de tren.

La puesta en servicio de dos tramos de la SE-40 entre Coria del Río y Espartinas, que conectan con la autovía A-49 hacia Huelva y Sevilla. Los tramos tienen una longitud total de 14,6 kilómetros.

Estrategia de Acción 4. Estrategia de acción para potenciar el transporte público y colectivo

Medida 4.1.1. Carsharing Rural

Expuesta la problemática de la movilidad interurbana la primera de las medidas abarca el ámbito rural, tierra de oportunidades para implementar sistemas de transporte innovadores mediante el uso de vehículos compartido de tecnología eficientes. El objetivo de la medida será incrementar el uso del vehículo compartido para realizar desplazamientos cotidianos a las áreas de trabajo, disminuyendo la cantidad de vehículos que circulan por las carreteras de la red viaria, la congestión del tráfico en los accesos y la emisión de gases de efecto invernadero. Uno de los ejemplos de buenas prácticas es el llevado a cabo por el programa VIVe de Hyundai en localidades como Espartinas el pasado febrero de 2022. Este programa tiene previsto extenderse a lo largo de 80 ubicaciones del ámbito rural español, cosechando éxitos y gran popularidad en los municipios donde se implementa.

Medida 4.1.2. Carsharing Metropolitano

La experiencia del programa de Carsharing eléctrico del programa VIVe de Hyundai en la localidad de Espartinas sirve como precedente para implantar sistemas de coche compartido en la Corona Metropolitana de Sevilla. El objetivo de esta medida será incrementar la ratio ocupante vehículo en los desplazamientos de la corona metropolitana de Sevilla, de manera que aquellos viajes recurrentes de personas que van solas en sus vehículos se vean disminuidos con la puesta en marcha de este sistema, con la consecuente reducción de la movilidad motorizada.

Medida 4.2.4. Movilidad a Estaciones e Intercambiadores

Complementando todas las categorías de movilidad anteriores, resulta de especial interés y relevancia, coordinarlas entre sí con la movilidad interurbana provincial de larga distancia con origen y destino la

capital de provincia a través del Transporte Combinado a Demanda. Dada las oportunidades que ofrecen los servicios de transporte a la demanda presentes en la provincia de Sevilla, una de las medidas efectivas y óptimas de movilidad interurbana sostenible del presente plan, será el intercambio modal entre modos de transportes públicos (trasbordos coordinados entre líneas), de manera que líneas de menor demanda de movilidad (taxis o autobuses a demanda) retroalimenten sistemas de transporte colectivos de mayor capacidad como líneas de autobuses y servicios ferroviarios de Cercanías y media distancia. De esta manera se pretende que estas líneas aporten flujos de viajeros a las rutas de transporte colectivo existentes (servicios por carretera y/o ferroviarias) mediante el uso de los servicios a demanda, coordinándose ambos tráficos, bajo la creación de un super billete combinado en la provincia de Sevilla "Bus + Taxi a demanda + Tren Regional" para las siguientes rutas prioritarias:

L7. Espartinas – Villanueva del Ariscal – Estación – Olivares – Albaida del Aljarafe. Ruta circular metropolitana propuesta a demanda a la estación de Villanueva del Ariscal – Olivares que beneficiaría a una población total de 35.796 habitantes censados en las poblaciones de Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Albaida del Aljarafe. En la estación, opera una línea del CTAS con frecuencias de paso insuficientes (de 2 a 3 horas).

Estrategia de Acción 5. Estrategia de acción por el compromiso con la neutralidad climática

Medida 5.5.1. Fomento de la movilidad eléctrica en las rutas turísticas

La introducción de nuevas formas de movilidad más sostenible ofrece muchas ventajas y oportunidades en el sector turístico, pero también puede desfavorecer a aquellas zonas que presenten un déficit en este tipo de infraestructuras. Esto sucede con el vehículo eléctrico, ya que la falta de infraestructura de recarga puede desincentivar el turismo en zonas en las que se carezca de puntos de recarga, al contrario de lo que sucedería en los lugares con una buena red de electrolineras. Por ello, con el objetivo de promover la movilidad eléctrica, fomentar el turismo y paliar una brecha territorial entre las diferentes zonas de la provincia, se debe elaborar una red de puntos de recarga que se complemente con las rutas y puntos más turísticos de la provincia. Se propone un punto de recarga eléctrica en al Camino de Mejina, en la localidad de Espartinas.

5.5.3. Plan de Accesibilidad de Espartinas

Este Plan, impulsado por el Ayuntamiento, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, la igualdad de las personas y una mejora de la cohesión social, y para ello pretende alcanzar la accesibilidad universal de los espacios y edificios públicos, así como los elementos de comunicación y transporte. Para así conseguir que Espartinas se constituya en un entorno libre de todo tipo de barreras y

universalmente accesible, garantizando que todas las personas tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido y la mayor autonomía posible en su utilización. Poniendo especial atención en el acceso, permanencia y posibilidad de gestiones de personas con discapacidad.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, siendo estos divididos en seis tomos. Siendo el primer tomo introductorio, explicando que es y qué contiene el Plan. Los tomos II, III, IV y V, recogen la toma de datos, el análisis del grado de accesibilidad existente, así como las propuestas. Por último, el VI recoge resumidamente el conjunto de propuestas del Plan y su valoración económica.

Tras la realización del análisis, se lleva al siguiente diagnóstico del estado actual:

- **Vías y Espacios Públicos:**

Las barreras, carencias y deficiencias más frecuentes encontradas en las vías u espacios públicos son:

Insuficiencia de señalización

Aunque existen paneles informativos (con información visual) en puntos estratégicos, no existen franjas guía de dirección, no existe señalización de itinerarios alternativos accesibles ni indicaciones de entrada a los edificios.

Vados peatonales y pasos de peatones, difícil señalización

Se debe colocar pavimento de color y textura diferenciada para aviso de personas ciegas en los vados peatonales ya que se observa la inexistencia del mismo.

Semáforos peatonales. Inexistencia de avisadoras acústicos

Se deben colocar avisadores acústicos en los semáforos que regulan cruces peatonales.

- **Edificios:**

La casuística más común encontrada con respecto a la comunicación de los edificios podría resumirse en las siguientes carencias y deficiencias:

Insuficiente señalización

Aunque existen paneles informativos en puntos estratégicos, no existen franjas guía de dirección, ni señalización de itinerarios alternativos accesibles o indicaciones de entrada a edificios.

Insuficiente iluminación en zonas comunes

Se debe reforzar la iluminación de forma que se evite el deslumbramiento desde el exterior al interior de ésta. El cambio de nivel de alumbrado debe ser gradual para permitir que el ojo se adapte al nivel de iluminación.

Falta de medios en mostradores para atención a personas con discapacidad sensorial

Los Centros no cuentas con personas con formación específica de atención a personas con discapacidad. Igualmente carecen de ayudas técnicas como bucle magnético e información alternativa en braille.

- **Transporte:**

La casuística más común encontrada respecto a la comunicación de transporte se resume en:

Insuficiente señalización en las paradas de autobús

Aunque existen paneles informativos en puntos estratégicos, no existen franjas guías de dirección, señalización de itinerarios y horarios con información en relieve y braille.

5.5.4. Plan Estratégico de Espartinas 2021 – 2030

El **Plan Estratégico de Espartinas 2021-2030** es un documento de planificación municipal que establece las líneas de actuación para el desarrollo socioeconómico del municipio en la próxima década. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de una gestión sostenible e integrada, abordando aspectos clave como urbanismo, movilidad, medio ambiente, desarrollo económico, vivienda y participación ciudadana.
El plan se estructura en **tres fases**:

1. **Diagnóstico Estratégico:** Se analiza la situación actual del municipio en términos demográficos, económicos, urbanísticos, medioambientales y de infraestructuras.
2. **Participación Ciudadana:** Se incorporan las aportaciones de la comunidad local para definir las necesidades y prioridades del municipio.
3. **Plan de Acción Local:** Se establecen los **ejes estratégicos y líneas de actuación** para lograr los objetivos del plan, vinculándolos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los principales retos y oportunidades detectados por el Plan, son:

- Crecimiento demográfico y urbanismo: Espartinas ha experimentado un fuerte crecimiento poblacional en los últimos años, con un modelo de expansión basado en viviendas unifamiliares, lo que ha generado un alto consumo de suelo. Se plantea la necesidad de diversificar las tipologías residenciales y mejorar la planificación urbanística para optimizar los recursos disponibles.

- Movilidad y transporte: El municipio enfrenta problemas de congestión, especialmente en la carretera A-8076, principal vía de acceso. Se propone mejorar las conexiones con Sevilla y otras localidades mediante un acceso directo a la A-49 y el refuerzo del transporte público.
- Medio ambiente y sostenibilidad: Se destacan los retos derivados del cambio climático, la necesidad de reducir la huella de carbono y mejorar la eficiencia energética. Se propone la conservación de espacios naturales como el Arroyo Riopudio, así como estrategias para mitigar los impactos ambientales del crecimiento urbano.
- Desarrollo económico y empleo: Aunque el comercio y los servicios son los principales sectores económicos, se busca impulsar la diversificación empresarial, fomentar la atracción de inversiones y potenciar el emprendimiento local. Además, se plantean estrategias para reducir la tasa de desempleo, especialmente entre mujeres y mayores de 45 años.
- Infraestructuras y equipamientos: Se identifican déficits en infraestructuras básicas como centros educativos, sanitarios y culturales. El plan contempla mejorar estos equipamientos y garantizar el acceso a servicios de calidad.
- Gobernanza y participación ciudadana: Se apuesta por una gestión municipal transparente e inclusiva, promoviendo la implicación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la implementación de proyectos locales.

Para ello se elaboran seis grandes ejes estratégicos en los que se estructura el Plan de Acción Local, siendo éstos los siguientes:

Estrategia 1. Impulso y desarrollo socioeconómico:

Marca Espartinas

Desarrollar e implementar una campaña de fidelización sobre los productos y servicios que se prestan.

Programa de impulso a la economía local

Elaboración del Plan de Impulso para la Reactivación y Diversificación Económica. Desarrollar acciones de fomento de la economía local y comercio de proximidad. Fomentar y facilitar el desarrollo e implantación de industrias sobre el municipio.

Apoyo al sector servicio y hostelería

Promover desde el Ayuntamiento actividades y eventos de carácter comarcal y provincial destinados al sector.

Patrimonio y turismo

Elaboración de catálogo de bienes patrimoniales y recursos turísticos del municipio. Crear una Oficina Municipal de Turismo.

Educación y formación para el emprendimiento

Identificar principales necesidades y carencias formativas de los jóvenes como medio de promover la implantación de cursos, jornadas e itinerarios formativos que les facilite su integración social.

Mejora de oportunidades para los desempleados

Crear un programa de incentivos y bonificaciones a las empresas locales que contraten a desempleados del municipio.

Fomento de la agricultura

Fomentar las actividades agrícolas, también en su variante ecológica y la implantación de huertos domésticos, como medio de recuperar la tradición agrícola del municipio.

Economía sostenible

Fomento de un modelo económico local sostenible, con la puesta en valor de os recursos tradicionales combinados con los nuevos nichos y oportunidades de empleo.

Estrategia 2. Sostenibilidad local y adaptación al cambio climático:

Plan de Acción Local contra el Cambio Climático

Elaborar, aprobar e implementar un Plan Local de Adaptación al Cambio Climático, en consonancia con las iniciativas regionales, nacionales y europeas en este ámbito.

Movilidad Sostenible

Fomentar los desplazamientos a pie y en bicicleta entre la población. Realizar de forma periódica campañas de concienciación sobre modos de movilidad sostenible.

Educación y formación sostenible

Organizar cursos, jornadas y seminarios sobre sostenibilidad, cambio climático y medio ambiente.

Eficiencia energética

Implementar en edificios e instalaciones municipales sistemas de ahorro y aprovechamiento energético

Gestión de residuos urbanos

Redacción y aprobación de una Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos. Proyectar y construir un Punto Limpio Municipal.

Uso racional y eficiente del agua

Implementar en todos los edificios y ámbitos que dependan del Ayuntamiento sistemas y metodologías de uso que redunden en un uso eficiente y eficaz en el consumo de agua.

Estrategia 3. Agenda urbana, transportes, infraestructuras y servicios públicos

Espacios urbanos sostenibles

Promover la creación de una "plaza del pueblo" como espacio urbano de encuentro entre la ciudadanía. Mejorar las labores de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos municipales.

Plan Municipal de Vivienda

Revisar y aprobar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo para adaptarlo a la realidad actual. Desarrollar un Plan de Mejora del Espacio Urbano para los entornos con mayor cantidad de viviendas abandonadas.

Plan de Conexión con A-49 y SE-40

Desarrollar las conexiones directas del núcleo urbano de Espartinas con la A-49 y la SE-40.

Movilidad Urbana Sostenible y Eficiente

Implantación de carriles bici que conecten Espartinas con los municipios colindantes. Diseñar una red de itinerarios sostenibles para facilitar la movilidad en el municipio tanto a pie como mediante otros medios.

Plan de mejora de infraestructuras municipales

Realizar un diagnóstico sobre el estado de las infraestructuras municipales existentes, así como de las necesarias. Elaboración de un Plan de Mejora de Equipamientos e Infraestructuras Municipales.

Planificación del crecimiento urbano

Elaborar y aprobar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que dé respuesta a las necesidades y retos que Espartinas tiene actualmente y a los que puedan plantearse en el futuro.

Mejora del transporte público

Mejorar el servicio prestado por el transporte público y la atención al cliente en este servicio.

Mejora de las infraestructuras y oferta educativa

Mejorar las infraestructuras educativas públicas mediante el incremento de la inversión en conservación y mantenimiento.

Sanidad y salud

Ampliar el consultorio del municipio para prestar un mayor y mejor servicio a los ciudadanos/as.

Estrategia 4. Inclusión social e igualdad

Un municipio igualitario, tolerante y respetuoso

Fomentar y desarrollar las políticas de igualdad, tolerancia y respeto entre las personas desde todos los ámbitos y delegaciones municipales.

Municipio libre de violencia machista

Habilitar canales, medios, así como espacios adecuados y seguros para atender desde el Ayuntamiento los casos de violencia machista que puedan darse en el municipio.

Igualdad de oportunidades

Promover desde el Ayuntamiento la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida municipal y local.

Juventud y tercera edad

Diseñar un programa anual de actividades destinadas a la juventud y la infancia. Fomentar la realización de actividades para la Tercera Edad y promover desde el consistorio actividades encaminadas a favorecer un envejecimiento activo.

Un municipio con accesibilidad universal

Realización de un diagnóstico del municipio en relación a las barreras arquitectónicas y a la accesibilidad universal.

Lucha contra la exclusión social

Desarrollar e implementar programas formativos, laborales y de ayudas destinadas a las familias y personas en riesgo de exclusión social.

Estrategia 5. Gobernanza y participación

Gobernanza y participación

Diseñar un programa de actividades a desarrollar en los espacios públicos existentes en las distintas urbanizaciones que componen el municipio.

Plan de Mejora de los RRHH municipales

Elaborar e implementar un Programa Formativo y de Mejora de Competencias Profesionales destinado a los empleados/as públicos municipales.

Sociedad de la información

Establecer canales de información digitales con la ciudadanía basados en el uso de las redes sociales.

Bienestar social

Elaborar una encuesta ciudadana para conocer el grado de bienestar de los vecinos/as de Espartinas en relación con su municipio.

Desarrollo económico

Fomentar la participación de los comercios, negocios y empresarios de Espartinas en la generación de ideas y proyectos que puedan promoverse desde el Ayuntamiento y otras administraciones.

Cultura y deportes

Mejorar la oferta cultural del municipio con la dotación de más espacios y realización de mayor número de actividades culturales. Fomentar el uso y la puesta en valor de las rutas ciclistas existentes en el municipio y su entorno, así como la habilitación de otras nuevas.

Estrategia 6. Smartinas, a la vanguardia de la innovación y digitalización

Programa de digitalización municipal

Actualizar los contenidos, procedimientos y medios de uso de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Telegestión en infraestructuras municipales

Se implantarán en las infraestructuras y edificios municipales sistemas de telegestión y control del consumo de energía.

Fomento del uso de las NNTT y TIC's

El Ayuntamiento desarrollará la APP SMARTINAS como medio de interconectar a los vecinos/as de Espartinas con su municipio desde todos los ámbitos.

Smartinas, municipio inteligente

Se diseñará la marca SMARTINAS, que actuará como programa de fomento y desarrollo de todas las actuaciones encaminadas al despliegue de un municipio Smart.

Transparencia en la gestión municipal

Dotar de mayor contenido al Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, con información periódica y actualizada relativa a la actividad municipal.

Seguridad ciudadana

Instalación en diferentes puntos del viario público de cámaras y dispositivos de videovigilancia para controlar infracciones de tráfico y seguridad vial.

5.5.5. Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Espartinas

El municipio de Espartinas cuenta con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado definitivamente, publicado en el BOP nº18 de 19 de junio de 2024.

En él, se indica que Espartinas cuenta con un parque de más de 6.309 viviendas suponiendo prácticamente el 80% de los inmuebles existentes. Según el PMVS, la superficie media de la vivienda es de 129,01 m2, siendo la media provincial de 97,26 m2, demostrando que la tipología más numerosa es la vivienda unifamiliar, promovida por los desarrollos urbanísticos de los últimos 15 años. Esta particularidad ha supuesto para Espartinas el consumo de una importante cantidad de suelo para construcción de urbanizaciones en donde la tipología predominante es la vivienda unifamiliar adosada, seguida de la pareada y aislada.

El grado de cumplimiento del planeamiento general vigente es bajo, debido a la crisis económica que se ha producido, y se ha tramitado escaso planeamiento de desarrollo previsto (Planes Parciales y Planes Especiales de Reforma Interior residenciales, que contemplan la ejecución de nuevas viviendas) y se ha ejecutado un porcentaje bajo del total de las viviendas previstas.

El estado general del parque de viviendas, principalmente de titularidad privada, es relativamente nuevo ya que la mayoría fueron construidas durante los últimos 20 años.

Es reseñable denotar que según el PMVS se establece que actualmente no hay suficiente oferta de viviendas protegidas adecuada a la demanda existente, en Espartinas, cabe indicar que, de las inscripciones, la gran mayoría, el 73,81% corresponden a demandantes menores de 50 años y solo correspondiendo el 16,67% a los menores de 35.

No obstante, desde Espartinas se insiste en que el mayor problema existente en materia de vivienda es el provocado por la situación de abandono y precariedad al no haberse efectuado su venta y quedar en manos de promotoras, bancos u otras entidades. Según el PMVS, en 2018 el 7% de todas las viviendas se encontraban deshabitadas. Todo ello, fomenta que se propicien situaciones de ocupación ilegal de viviendas y se considera urgente promover acciones encaminadas a resolver esta situación.

El PMVS pretende implantar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler con opción a compra y promoción de viviendas y alojamientos protegidos, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, en parcelas municipales, o fruto de la rehabilitación de inmuebles en el casco urbano, para su puesta en alquiler con opción a compra o compra. La última promoción entregada de vivienda protegida data del año 2.010.

El propio Plan de Vivienda recoge la creación de un Plan de Intervención social en el que se definirá y organizará una Oferta de Viviendas Sociales que incida en las condiciones de vida de los más vulnerables buscando los medios para obtener una oferta suficiente de viviendas asequibles en condiciones de habitabilidad.

Se señala la necesidad de constituir un Registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

Como conclusiones, se destacan:

- De acuerdo al análisis efectuado del planeamiento general vigente, la capacidad teórica máxima de viviendas para los suelos residenciales es de 339 viviendas en suelo urbano no consolidado y 3.414 viviendas en suelo urbanizable. Con estos datos la promoción total de estos suelos permitiría la construcción de un total de 3.753 viviendas. En base a la ratio 2,40 hab/viv. la capacidad habitacional vacante que tienen los distintos suelos residenciales es de 9.007 habitantes. El suelo disponible a medio-largo plazo permitiría la promoción de 387

viviendas municipales, sobre suelos que en su mayoría están sin urbanizar o en fase de urbanización. Estos valores se estiman no suficientes para cubrir la demanda detectada.

- Las tipologías predominantes previstas en el planeamiento en el municipio es la de vivienda unifamiliar en agrupaciones unifamiliares y la superficie media de las viviendas, es superior a la necesaria para cubrir las demandas del PMVS. En cuanto a las reservas de suelo destinado a vivienda protegida, la reserva de suelo permitiría la construcción de 199 viviendas en suelo urbano no consolidado y 2.129 viviendas en sectores de suelo urbanizable.
- En relación a las actuaciones protegidas que puedan regularse en el propio Plan Municipal, en los equipamientos SIPS, se prevé su reforma y rehabilitación para la localización de alojamientos protegidos en planta primera, manteniendo el uso dotacional en planta baja. A estas se sumarían las resultantes de la cesión del 10 % de aprovechamiento de los ámbitos de desarrollo del planeamiento vigente, realizándose una política de vivienda derivada de las viviendas protegidas resultantes de la ejecución del planeamiento vigente, previa urbanización y edificación. Se destinarán el 50% de las viviendas sobre los suelos procedentes del 10% de cesión en aprovechamiento municipal al régimen especial o a cooperativas.
- En relación a la promoción de viviendas protegidas, en el municipio se pretenden implantar modalidades de promoción de viviendas protegidas para el alquiler con opción a compra y promoción de viviendas y alojamientos protegidos, de inserción o de otras viviendas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, en parcelas municipales, o fruto de la rehabilitación de inmuebles en el casco urbano, para su puesta en alquiler.
- Formular un Plan Especial de Protección de zonas de especial necesidad, principalmente sobre aquellas zonas con problemática detectada (zonas de infravivienda o marginales del casco urbano). Para ello, se realizarán actuaciones de comprobación de forma coordinada entre Servicios Sociales Comunitarios y Desarrollo Local, con objeto de poder recabar información y realizar los informes pertinentes.
- En relación a la gestión de suelo, para potenciar la gestión de los ámbitos de planeamiento establecidos en el planeamiento vigente, para su tramitación urbanística y ejecución de urbanización, y obtención de patrimonio municipal de suelo, el Ayuntamiento puede impulsar el cambio del sistema de gestión privado por otro público.
- Estrategias para impulsar tipologías de viviendas adecuadas a los nuevos pobladores (turismo rural, nómadas digitales, nuevos rurales, segundas residencias, temporeros agrícolas…)

5.5.6. Plan de Acción de la Energía Sostenible de Espartinas. 2009. Pacto de los Alcaldes.

El municipio de Espartinas se adhirió en el año 2009 al Pacto de los Alcaldes, iniciativa de la Unión Europea para luchar contra el cambio climático desde la administración local. El Pacto establecía la obligatoriedad de aprobar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), que fue aprobado en el municipio en el año 2012 mediante acuerdo plenario. El PAES desarrollaba una serie de actuaciones y medidas con las que se pretendía cumplir una serie de objetivos:

- Reducir el consumo de energía eléctrica municipal aumentando su eficiencia, tanto en edificios, equipamientos e instalaciones públicas y privadas, así como en alumbrado público y semafóricos.

- Apostar por una movilidad sostenible que implique actuaciones en el transporte público y privado. - Fomentar el uso de energías renovables.

- Desarrollar una planificación territorial lo más sostenible posible, incorporando normas y requisitos de contratación más eficientes.

- Colaborar con los ciudadanos en la creación de hábitos más eficientes energéticamente.

- Mejorar la gestión de determinados servicios (residuos, agua) fomentando la reducción de las emisiones de GEI.

El PAES cuenta con un informe de monitoreo de seguimiento de las actuaciones contempladas, realizado en 2018. No obstante, es preciso destacar que el municipio no posee un Plan de Adaptación al Cambio Climático a nivel local, en el que se lleve a cabo un análisis de riesgos y vulnerabilidades de Espartinas ante los escenarios climáticos futuros, y ante el cual se propongan medidas de adaptación y mitigación.

5.5.7. Visor de caminos rurales

Para la redacción del presente documento se ha podido contar con un Visor Web. Este visor de Caminos Rurales de Sevilla ha sido promovido por la Diputación de Sevilla, y permite obtener información como la titularidad, la fuente de la cual se ha obtenido el trazado, además de observaciones aportadas por el ayuntamiento del municipio, permitiendo descargarlos en diversos formatos para su empleo en la cartografía.

5.5.8. Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla

Este Catálogo provincial, sirve como instrumento operativo para el desarrollo de las políticas de paisaje de la comunidad autónoma de Andalucía. Esto se ha logrado mediante la definición de un procedimiento instrumental para la identificación, cualificación y el tratamiento de este recurso, así como el desarrollo de bases conceptuales y metodológicas que permitan la implementación práctica de dicho catálogo. Posteriormente se ha aplicado dicho procedimiento al ámbito de la provincia, reconociendo los fundamentos, procesos y características con mayor incidencia en la configuración paisajística de la provincia, así como el inventario de sus principales valores y recursos paisajísticos.

En el caso del municipio de Espartinas, se ve inmerso en el tipo Relieves tabulares y colinas de perfil alomado, dedicados a la agricultura de secano, con aparición puntual de regadíos en espacios de vega, donde se conforma así un paisaje de relieve poco accidentado, de carácter tabular y perfil alomado y acolinado, con pendientes modestas en general, sólo más acusadas en ciertos escarpes hacia el fondo del valle. El conjunto presenta una progresiva ganancia de altitud hacia sus bordes exteriores, especialmente hacia el sur-sureste y norte. Este carácter suave se ve favorecido por el predominio de materiales blandos poco resistentes a la erosión, principalmente margas y, en menor medida, arenas y gravas.

5.5.9. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público.

Se busca intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el Programa de Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio. Para su puesta en marcha es necesaria la elaboración del documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha elaboración un nuevo Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que actualiza el anterior existente. La elaboración del Inventario ha sido llevada a cabo desde finales de 2020 hasta finales de 2021, en términos generales.

Se incluyen los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años y revisando los criterios generales que se utilizaron para su realización, que, en el caso del municipio de Espartinas, son:

- CEIP Espartinas – Joaquín Benjumea Burin
- Consultorio municipal
- Antigua Casa Hospital de Santa Teresa
- Hacienda Nuestra Señora de los Remedios – Guardiola
- Centro comercial Santa Ana
- Pabellón Polideportivo Juan Carlos I
- Auditorio / Plaza de Toros
- Edificio Parque del Sol

Los inmuebles incluidos en este documento se tienen en cuenta a la hora de realizar el análisis de los bienes con valor patrimonial del municipio.

5.5.10. Plan Municipal de Sombras.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informó el pasado 26/11/2024 de las actuaciones desarrolladas para la implantación de los Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC) en municipios con población inferior a 50.000 habitantes. En este sentido, el Ayuntamiento de Espartinas ha redactado un Plan Municipal de Sombras con el objetivo principal de gestionar y planificar la disposición de nuevas zonas de sombra a implantar en el núcleo urbano de Espartinas. Los principales objetivos con los que se elabora el Plan de Sombras de Espartinas son:

- Mejora del medio ambiente urbano.
- Conservación de la biodiversidad.
- Control de la temperatura urbana.
- Gestión del agua.
- Contribución al paisaje urbano.

- Promoción de la salud.
- Participación comunitaria.
- Gestión sostenible de los recursos.
- Adaptación al cambio climático.
- Educación ambiental.

*"Estos objetivos pueden variar según las necesidades y prioridades específicas del municipio, pero, en general, el **Plan de Sombras** busca mejorar la calidad de vida en Espartinas a través de la gestión sostenible y planificada de la implantación de nuevo arbolado así como de toldos en las zonas sobre las que se actuará".*

5.5.11. Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos de Espartinas 2022-2026 (PLIED)

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Espartinas 2022-2026 (PLIED) se encuentra elaborado y pendiente de aprobación. Es un documento de planificación que analiza las necesidades de instalaciones y equipamientos deportivos en un municipio, con el objetivo de mejorar la utilización de los recursos públicos y fomentar la actividad física y el deporte. En esencia, es un instrumento de planificación que se enfoca en la ordenación de las infraestructuras deportivas a nivel local, siendo el ámbito territorial del Plan el término municipal.

Se trata de un instrumento clave para la planificación y desarrollo de las infraestructuras deportivas a nivel local, que permite: evaluar las necesidades actuales y futuras de instalaciones y equipamientos deportivos en el municipio, identificando carencias y oportunidades; optimizar los recursos, y fomentar la actividad física y el deporte.

En la encuesta sobre hábitos deportivos de la población del municipio, se llega a la conclusión que las instalaciones deportivas que se consideran necesarias son:

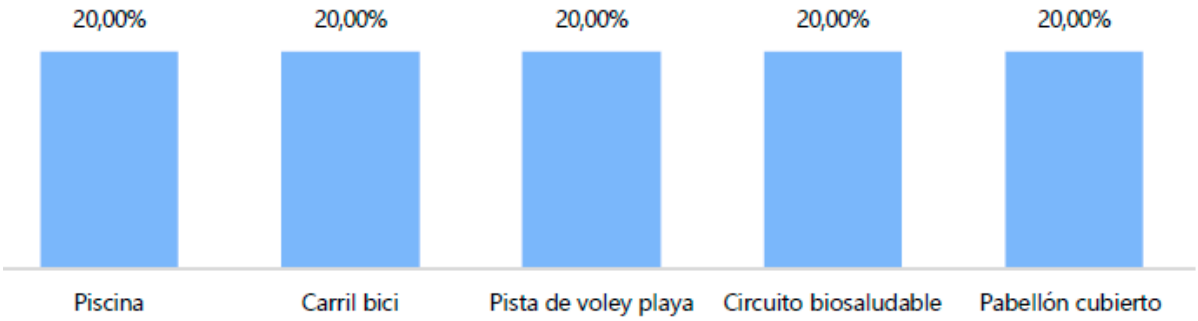

Instalaciones deportivas que la ciudadanía de Espartinas considera necesarias
Fuente: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Espartinas

Sobre el grado de satisfacción que tienen los ciudadanos del municipio de Espartinas acerca de la cantidad de instalaciones deportivas, el 57,14% indican que es «bueno», un 28,57% lo considera «regular» y un 14,29% lo considera «malo».

Espartinas dispone de un parque de instalaciones acorde a la población del municipio, presentando un pequeño superávit, en función de los criterios indicados en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), en varias tipologías de instalaciones.

A nivel general se estiman deben abordarse las siguientes intervenciones:

• Mejorar las condiciones de accesibilidad en aquellas instalaciones que no se hayan adaptado al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

• Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables y limpias, utilizándolas en las instalaciones deportivas que ofrezcan oportunidades para ello.

• Facilitar a los usuarios/as la información relativa a sus derechos y obligaciones en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas públicas.

• Realizar un decálogo del adecuado de uso de las instalaciones deportivas de uso libre, que promueva la seguridad en la práctica deportiva.

De forma pormenorizada, obtenemos las siguientes conclusiones:

• El parque de instalaciones del municipio está principalmente compuesto por infraestructuras deportivas de la red básica, existiendo también instalaciones de la red complementaria, pero no de la especial.

Esta distribución muestra como las principales necesidades en materia de práctica deportiva en el municipio tienen un nivel de cobertura aceptable, ya que predominan sobre el resto de la oferta deportiva.

• Las instalaciones deportivas de carácter municipal tienen una media de antigüedad de más de 20 años.

Este dato muestra cómo el equipamiento municipal cuenta con una antigüedad alta, teniendo que realizar labores de remodelación/mantenimiento de forma periódica. Además, puede suponer un indicador de la necesaria modernización del parque municipal a las tendencias actuales en el ámbito de la actividad físico-deportiva.

En lo que respecta al acceso a las instalaciones deportivas, exceptuando las pertenecientes a los centros educativos (restringido a alumnos/as), a las restantes se puede acceder mediante el pago de una tasa por el alquiler del espacio deportivo. El acceso a las instalaciones deportivas se hace mediante el pago de una tasa de alquiler, no existiendo instalaciones de acceso libre o gratuito.Debe añadirse que más del 40% de las instalaciones son de propiedad pública (municipal, autonómica o escolar). Es decir, en el municipio existe una oferta municipal de servicios deportivos que convive con la oferta privada, que representa el 60% de la totalidad.

El diagnóstico del PLIED permite analizar tres indicadores clave: la tasa de habitantes por instalación, por espacio deportivo, y el porcentaje de titularidad pública. Espartinas en aquel momento presenta 668 habitantes por instalación (mejor que la media andaluza de 832) y 267 habitantes por espacio deportivo (también por debajo de la media regional de 304). Sin embargo, solo el 41% de las instalaciones son públicas, frente al 59% de la media andaluza, lo que indica una necesidad de fortalecer la red pública de equipamientos.

Respecto a los hábitos deportivos, se observa que el 64% de la población ha practicado deporte en el último mes, un dato por debajo del 89% andaluz. El uso de instalaciones privadas (55%) supera al de las públicas (44%), reflejo de una oferta privada potente, pero también una posible debilidad en el acceso público. El PLIED parte de este análisis para plantear propuestas que mejoren la equidad y calidad en la oferta deportiva del municipio.

Una de las estrategias clave del Plan es transformar espacios existentes para que sean más polivalentes, adaptándose a nuevas tendencias deportivas y usos. Además, se hace especial hincapié en garantizar la accesibilidad universal en todas las instalaciones, tanto nuevas como ya existentes, fomentando así una práctica deportiva inclusiva.

También se establece como objetivo prioritario la sostenibilidad de las instalaciones, promoviendo la eficiencia energética y el uso racional del agua. Estas medidas se alinean con los principios del PDIEDA, buscando que los equipamientos deportivos sean referencia de sostenibilidad local.

El Plan reconoce el creciente uso del espacio público urbano como escenario para la actividad física, acentuado tras la pandemia de la COVID-19. Por ello, se fomentan actuaciones que promuevan instalaciones al aire libre, gratuitas y accesibles para toda la población, reforzando la salud y el bienestar comunitario.

Se constata que el parque actual es adecuado y diverso, pero se requiere incrementar la dotación pública prevista en el planeamiento general vigente. La hoja de ruta del Plan se orienta hacia una red de instalaciones polivalentes, sostenibles y adaptadas a las nuevas formas de actividad física, con el necesario respaldo político y social para su implantación efectiva.

Estas conclusiones sirven como punto de partida para la elaboración de las propuestas de intervención/remodelación y construcción que se plasman en este documento.

Las propuestas de intervención tienen por objetivo cubrir el déficit de los espacios deportivos convencionales regulados en la red básica. Por otro lado, se pretende además proporcionar una oferta de espacios deportivos considerados de especial importancia para cubrir las necesidades en relación a prácticas deportivas que la población demanda.

La actuación incluida en el PLIED afecta los siguientes ámbitos:

1º.- Propuestas de instalaciones deportivas de nueva construcción.

2º.- Propuestas en instalaciones deportivas existentes.

PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	TIPO DE IIDD	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Nueva construcción	Construcción dos nuevas pistas de pádel de cristal en sustitución de las actuales	Pistas pádel Polideportivo	Convencional Reglada	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Alta
Nueva construcción	Construcción de nuevos vestuarios, almacén y oficina	Campo fútbol municipal	Convencional Reglada	Campo de fútbol municipal de Tablantes	Alta
Nuevas construcción	Construcción piscina cubierta y gimnasio	Pabellón municipal	Convencional Reglada	Inmediaciones Pabellón Manuel Arcos Rodríguez	Media
Nuevo espacio deportivo	Construcción pista hormigón para instalación módulo skate	Polideportivo municipal	Convencional Reglada	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Alta
Nuevo espacio deportivo	Construcción campo fútbol-7	Nueva parcela	Convencional Reglada	Por determinar	Media
Nuevo espacio deportivo	Construcción dos pistas deportivas en patio central	Pista polideportiva	Convencional Reglada	CEIP Espartinas	Alta
Nuevo espacio deportivo	Convertir los almacenes de una sala de crossfit y gimnasio	Pabellón municipal	Convencional Reglada	Pabellón Manuel Arcos Rodríguez	Media

Propuestas de nueva construcción
Fuente: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Espartinas

TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Seguridad	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Arreglo pavimento y pintura de pistas mini-basket	Avda. Mº Luisa Pérez y Vargas	Alta
Seguridad	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Arreglo pista hockey. Arreglo firme, pulido y pintura	Avda. Mª Luisa Pérez y Vargas	Alta
Seguridad	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Pintura pista tenis y cierre hueco separación con pádel	Avda. Mª Luisa Pérez y Vargas	Alta
Seguridad	Polideportivo Juan Antonio Ruiz Espartaco	Arreglo pista fútbol sala e instalación nueva red separación	Avda. Mª Luisa Pérez y Vargas	Media
Seguridad	Pabellón Manuel Arcos Rodríguez	Arreglo pistas y pintura campos deportivos	Avda. de Tablantes s/n	Alta
Eficiencia energética	Pabellón Manuel Arcos Rodríguez	Instalación de ventanales de lamas para ventilación cruzada y sistema automático apertura	Avda. de Tablantes s/n	Alta
Seguridad	Campo de fútbol de Tablantes	Arreglo valla perimetral campo de fútbol	Avda. Jerónimo Leal	Alta
Equipamiento	Campo de fútbol de Tablantes	Arreglo vestuarios y almacenes	Avda. Jerónimo Leal	Alta
Accesibilidad	Piscina de verano en polideportivo municipal	Construcción de acceso a las piscinas para personas con discapacidad. (rampas, barandillas, gruas)	Avda. Mª Luisa Pérez y Vargas	Media
Equipamiento	Pabellón Manuel Arcos Rodríguez	Construcción almacenes material deportivo bajo gradas	Avda. de Tablantes s/n	Media
Equipamiento	C.E.I.P. Espartinas	Canastas de mini basket y porterías de fútbol 5 antivandálicas. Soportes y red de separación pistas	Avda. Curro Iñiguez	Alta

Propuestas de remodelación
Fuente: Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Espartinas

El PLIED 2022-2026 se plantea como una herramienta estratégica para ordenar, priorizar y ejecutar políticas deportivas municipales.

5.6. Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio

5.6.1. Normas relativas a afecciones

5.6.1.1. Recursos naturales

Pesca

a) Del Estado.

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por la que se declaran las especies objeto de caza y pesca, y cuyos anexos I, II y III tienen carácter básico.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca comercializables.

Caza

a) Del Estado.

- Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada.

Espacios Naturales Protegidos

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se prueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.
- Orden de 13 de julio de 1999, por la que se regulan las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

Minas

a) Del Estado

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

5.6.1.2. Protección ambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los Títulos I y II de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

b) De la Comunidad Autónoma

- Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se aprueban el Plan Anual de Inspección de Vertidos y el Programa Anual de Inspecciones de Vertidos al Dominio Público Hidráulico Intracomunitario y al Dominio Público Marítimo-Terrestre Andaluz para el año 2023.

Residuos Sólidos

a) Del Estado.

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfelinos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.

- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

c) Del municipio.

- Ordenanza cuidado limpieza y vallado de solares y parcelas en los terrenos urbanos.

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden de 13 de junio de 1990 por la que se modifica el apartado decimosexto-2 y el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Actividades Agrícolas

a) Del Estado

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.
- Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Calidad del Aire

a) Del Estado.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Ruido y contaminación acústica

a) Del Estado.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

5.6.1.3. Dominio Público e Infraestructuras

Vías Pecuarias

a) Del Estado.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aguas Superficiales y Subterráneas

a) Del Estado.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Plan Hidrológico del Guadalquivir. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Montes y Zonas Forestales

a) Del Estado.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.

- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales.

- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 2/92, Forestal de Andalucía, de 15 de junio.

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la formulación del documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2002-2006.

Carreteras

a) Del Estado.

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Red ferroviaria

a) Del Estado.

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Líneas eléctricas

a) Del Estado.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia.

Afección aeroportuaria

a) Del Estado.

- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE núm., 118, de 17 de mayo de 2013),

- Decreto 1844/1975, de 10 de julio, por el que se definen las servidumbres aeronáuticas correspondientes a los helipuertos.

- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm., 131, de 2 de junio de 2023)"
- Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla. (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre).
- Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E. nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, modificada por Ley 55/99 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 312, de 30 de diciembre)
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (B.O.E nº 162, de 8 de julio).
- Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. nº 315, de 31 de diciembre).

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Telecomunicaciones

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

5.6.1.4. Bienes protegidos

Patrimonio Histórico

a) Del Estado.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

5.6.1.5. Policía sanitaria mortuoria. Salud

a) Del Estado.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria modificado por:
  - Decreto 238/2007 de 4 de septiembre por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
  - Decreto 62/2012 de 13 de marzo por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
  - Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la administración en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
  - Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Texto consolidado del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.6.1.6. Ordenación del territorio y planificación

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

5.6.1.7. Prevención y corrección de impactos

a) Del Estado

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2022
- Resolución de 25 de enero de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2013.

5.6.2. Afecciones sectoriales del territorio

Derivado del análisis realizado, se recogen a continuación las afecciones que afectan actualmente al municipio de Espartinas, sin perjuicio de que en un futuro la situación del municipio cambie y puedan verse afectadas:

5.6.2.1. Vías Pecuarias y lugares asociados

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Espartinas transcurren las siguientes vías pecuarias:

- **CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41040001 CDT 41040001001**

  Según la Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía Cañada Real de las Islas, en su tramo 1º, en el término municipal de Espartinas: *Comienza en la carretera N-431, (actual A-8076) tomando un camino asfaltado de referencia, lleva por la izquierda el Arroyo Riopudio y por la derecha parcelas de olivar, continuando por dicho camino con trazado sinusoide deja a ambos lados cultivos de olivares,*

posteriormente y después de dejar el camino que estaba en su interior, con dirección Noreste toma por la derecha la Planta de Residuos Sólidos de la Mancomunidad del Aljarafe, finalizando en la línea del términos municipales de Valencina de la Concepción y Salteras.

Con respecto al estado administrativo de la citada vía, en la actualidad se encuentra deslindada con una anchura de 75,22 metros. Los deslindes fueron publicados en el BOJA en las siguientes fechas:

- BOJA nº 125, del 31 de octubre de 2000, tramo 1º, "que va desde la línea divisoria de los términos municipales de Salteras y Valencina de la Concepción hasta la carretera N-431 (actual A-8076).
- BOJA nº 126 del 2 de noviembre de 2000, tramo 2º, "desde la carretera N-431 (actual A-8076) hasta el término municipal de Bormujos".

- **CORDEL DEL PATROCINIO O CAMINO DE SEVILLA. CDV 41040002**

La anchura legal es de 37,61 m y su dirección es de Oeste a Este. Según el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el Término Municipal de Espartinas):…*luego por la derecha viñas del Granal, más adelante sigue por la derecha Pago de Bocardo y por la izquierda Villalvilla (olivos), sigue el Cordel igual dirección pasando por el sitio Anchos de Villavilla (18 m. y después hasta 26) buscando el arroyo de Riopudio, dejando por la derecha el camino de Las Mollares y se llega al encuentro de la "Cañada Real de las Islas", una vez atravesado el arroyo, y también se cruza la Cañada, para seguir por entre El Sotillo, derecha, y Las Chinches en la izquierda y sitio que se denomina Calleja, después continúa con la misma dirección Este…*

Con respecto al estado administrativo de la citada vía, en la actualidad se encuentra clasificada pero no está deslindada.

Vía Pecuaria	Descripción	Ancho Legal	Deslinde
Cañada Real de las Islas CDV 41040001 CDT 41040001001	Cruza el término municipal por su franja este con disposición norte-sur, entre los núcleos de El Retiro y Roalcao.	75,22	Sí
Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla CDV 41040002	Se ubica en la parte norte del municipio con disposición oeste-este, desde el núcleo Ramal de Villanueva hasta el límite	37,61	No

Vía Pecuaria	Descripción	Ancho Legal	Deslinde
	municipal al este con el núcleo de población de Gines.		

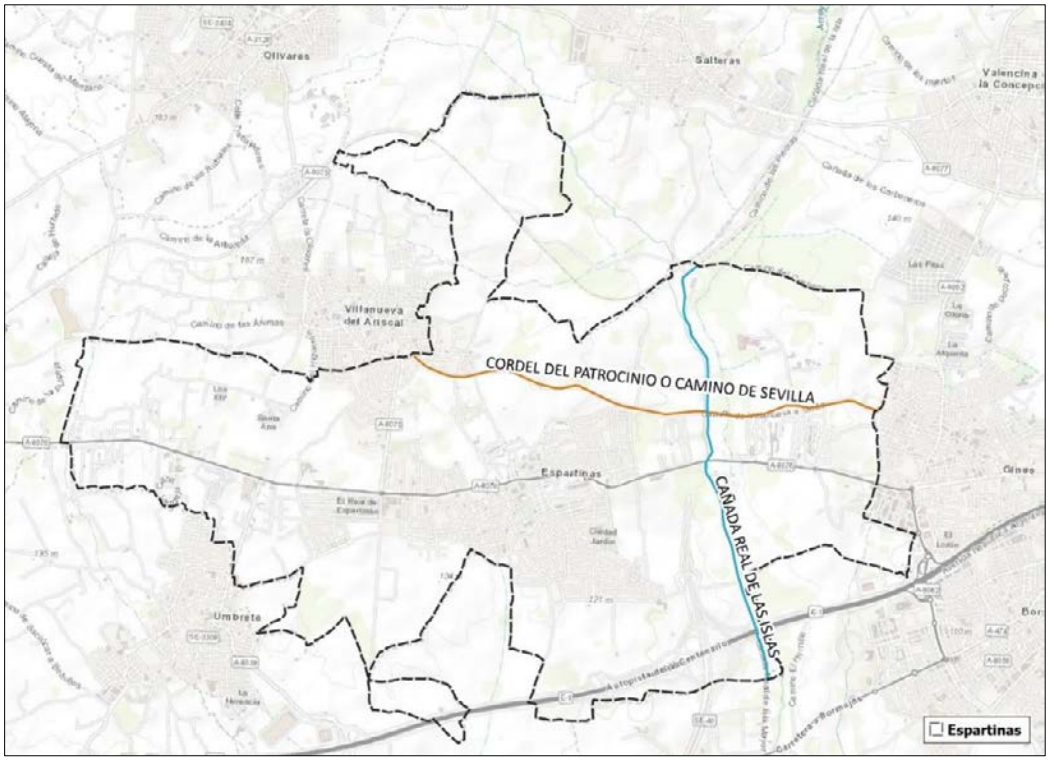

Vías pecuarias. Fuente: DERA. Elaboración propia.

Además, se distinguen los siguientes abrevaderos y demás lugares asociados a las mismas:

- **Pozo – Abrevadero del Riopudio** (CDV 41040001 / CDL 41040501)
- **Abrevadero del Capacho** (CDV 41040001 / CDL 41040502)

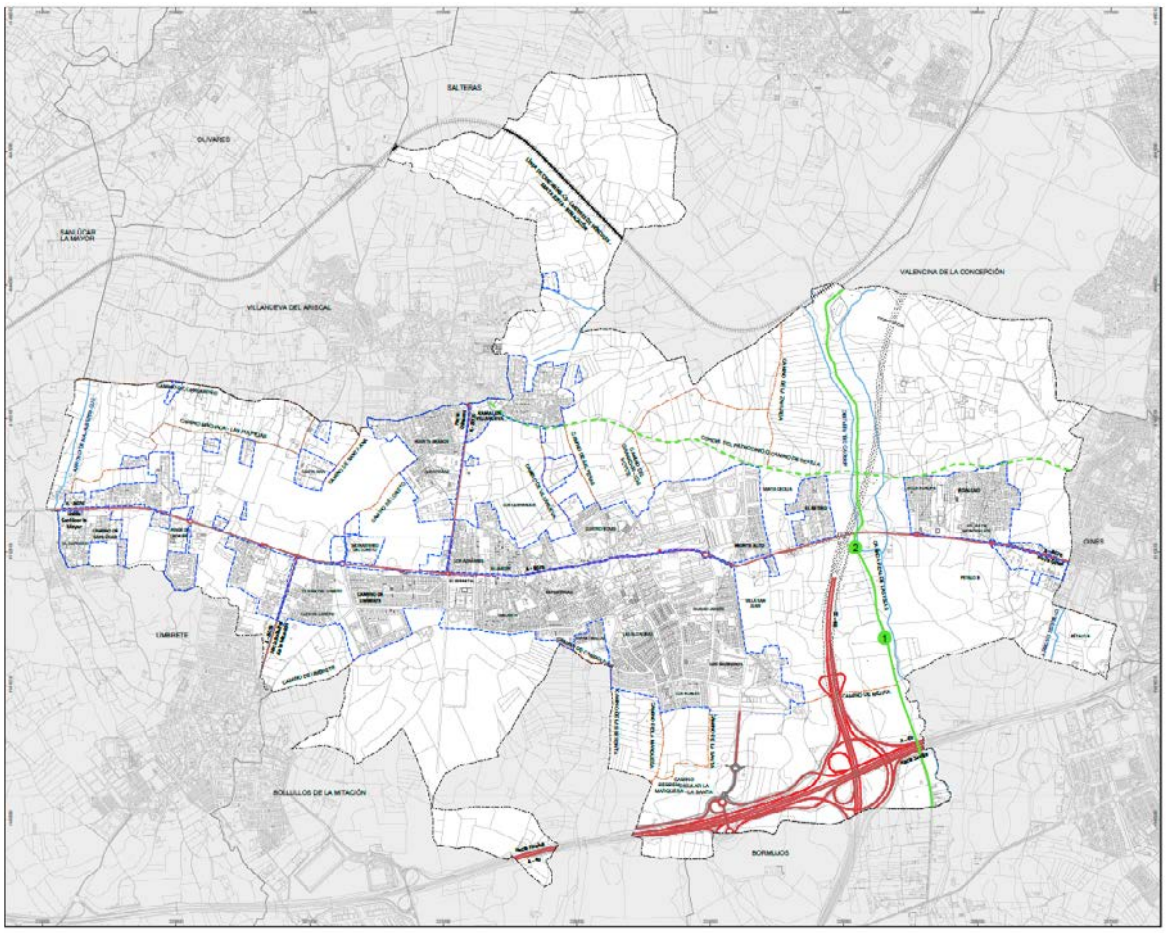

VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDAR	
CORDEL DEL PATROCINIO O CAMINO DE SEVILLA. CDV 41040002	
VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS	
CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41040001 CDT 41040001001	

1	ABREVADERO
	ABREVADERO DEL CAPACHO. CDV 41040001 CDL 41040502
2	POZO
	POZO - ABREVADERO DEL RIOPUDIO. CDV 41040001 CDL 41040501

Plano I-T-11 del presente Plan. Movilidad estructural.

5.6.2.2. Espacios naturales protegidos

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, no se han encontrado elementos dentro del término municipal. Los más próximos son la ZEC – Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadiamar, LA ZEC Bajo Guadalquivir, y el Parque Periurbano Hacienda Porzuna.

No se observan otros elementos clasificados en otras categorías como LIC, ZEPA, Reserva de la Biosfera o Humedales de la Lista Ramsar, entre otros.

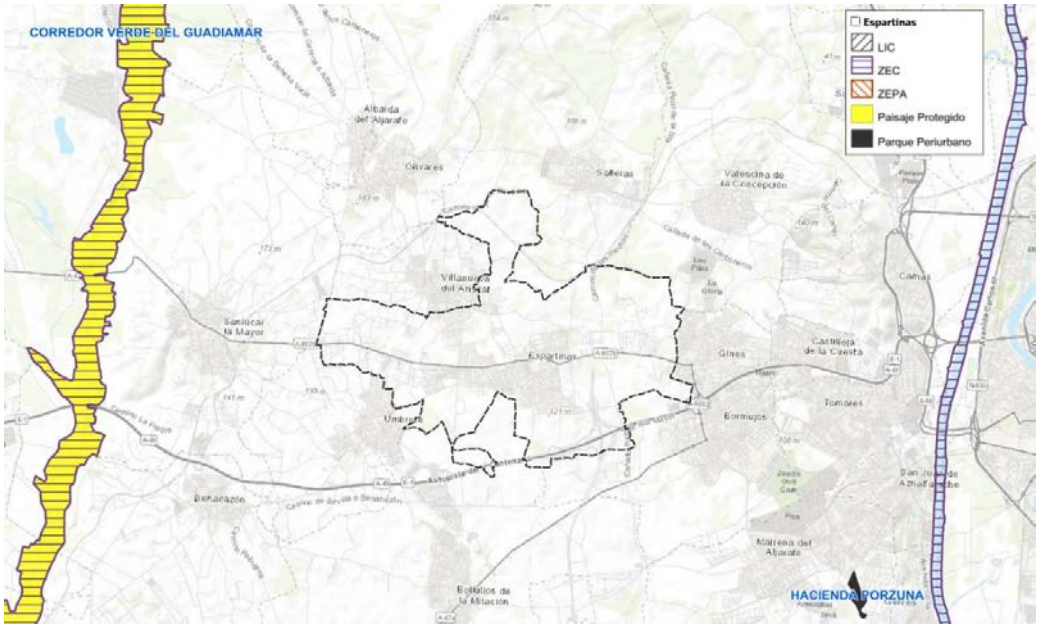

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:

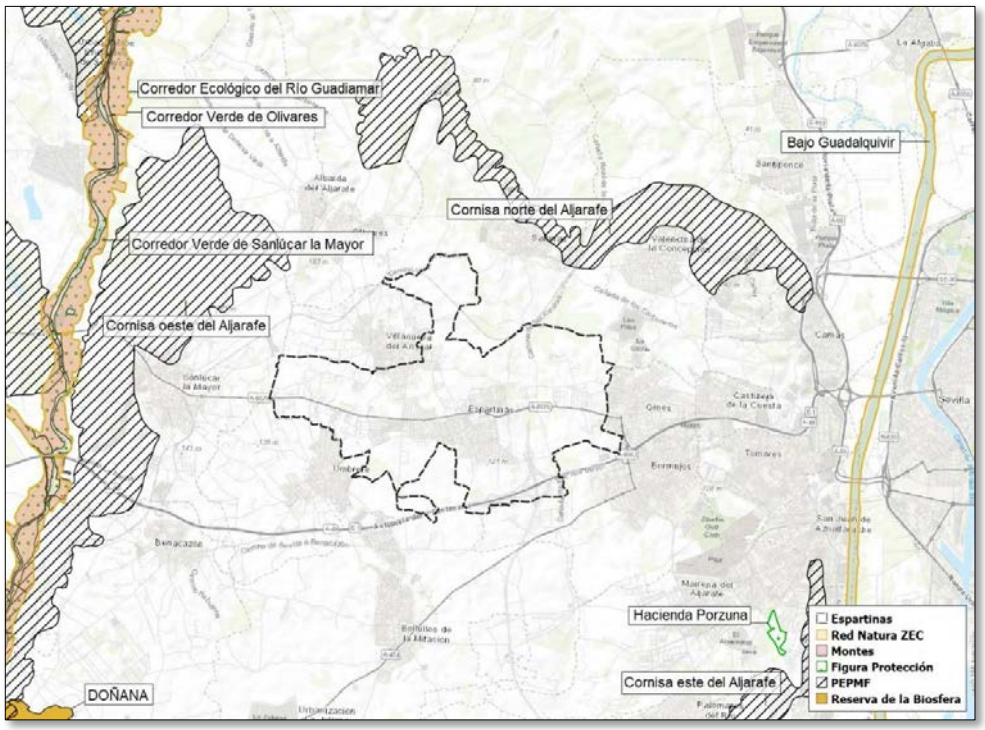

Patrimonio natural. Fuente: DERA. Elaboración propia.

Figuras de protección internacional

Reservas de Biosfera:

Consultada la información cartográfica que contiene las Reservas de la Biosfera de Andalucía, incluye la Intercontinental del Mediterráneo (Andalucía/España/Marruecos). Procedente de la capa de reservas existentes en España. Están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía española. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el Programa. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Reservas de la Biosfera en las proximidades o dentro del T.M. La más cercana es Doñana, a 6,6 km al sur del municipio.

Humedales RAMSAR:

Consultada la información cartográfica disponible sobre la delimitación de los humedales de Andalucía incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, que incluye las

zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Humedales RAMSAR en las proximidades o dentro del T.M. Los más cercanos son Doñana y Paraje Natural Brazo del Este, a 20 km al sur.

Patrimonio natural de la humanidad:

Consultada la capa cartográfica de Patrimonio de la Humanidad (bien natural) declarado por la UNESCO en Andalucía, se concluye que **Doñana** es el único espacio protegido de Andalucía que está declarado Patrimonio de la Humanidad (desde 1994) por tanto no hay espacios de esta tipología que puedan verse afectados por el proyecto en cuestión.

No existen zonas declaradas Patrimonio de la Humanidad en las proximidades o dentro del T.M.

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo:

Consultada la información cartográfica que contiene información acerca de la localización de los espacios naturales, con esta catalogación, existentes en Andalucía. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) son áreas marinas y costeras únicas declaradas en virtud del Convenio de Barcelona que garantizan la supervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo al incorporar los hábitats mediterráneos más representativos y las áreas mejor conservadas. Complementa el resto de los espacios naturales protegidos, centrándose en la protección de áreas de verdadera importancia regional mediterránea, por lo que se sitúan bajo tutela internacional. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen ZEPIM en las proximidades o dentro del T.M.

Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla

Los planes de protección del medio físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia.

Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

Así pues, consultada la cartografía disponible del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla, la cual contiene información acerca de la localización y la tipología de los espacios del Plan Especial Protección del Medio Físico, existentes en Andalucía, cuyos datos proceden de la Dirección General de Desarrollo Territorial de la antigua Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se concluye que:

Los Planes de Protección del Medio Físico de Sevilla más cercanos al ámbito de estudio son:

Cornisa oeste del Aljarafe: 2,3 km al oeste del municipio.

Cornisa norte del Aljarafe: 1,5 km al norte del municipio.

Cornisa este del Aljarafe: 5,7 km al este del municipio.

Además, se han consultado también las siguientes figuras de protección, que se el Término Municipal se vea afectado por ellas.

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	-
Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.	-
A 1,5 km al este del municipio.	

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Necrófagas.	-
Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).	-
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	-
Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuático Epicontinentales	-
Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres	-

Figuras de protección o conservación.

5.6.2.3. Sistema hidrológico

El ámbito de actuación, el municipio de Espartinas, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8ºC de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones

con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

La red hidrográfica de Espartinas se asienta sobre la subcuenca del Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, concretamente sobre las subcuencas de Majalberraque y de arroyo del Riopudio.

La red hidrográfica principal dentro del municipio está compuesta por: el Arroyo del Riopudio y parte del Arroyo de Valencinilla, y parte del Arroyo Sequillo.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal

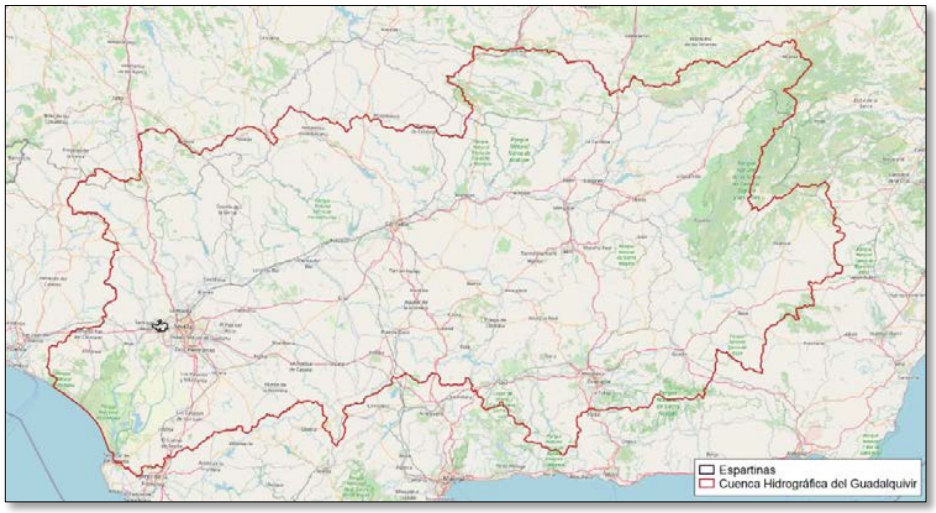

Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

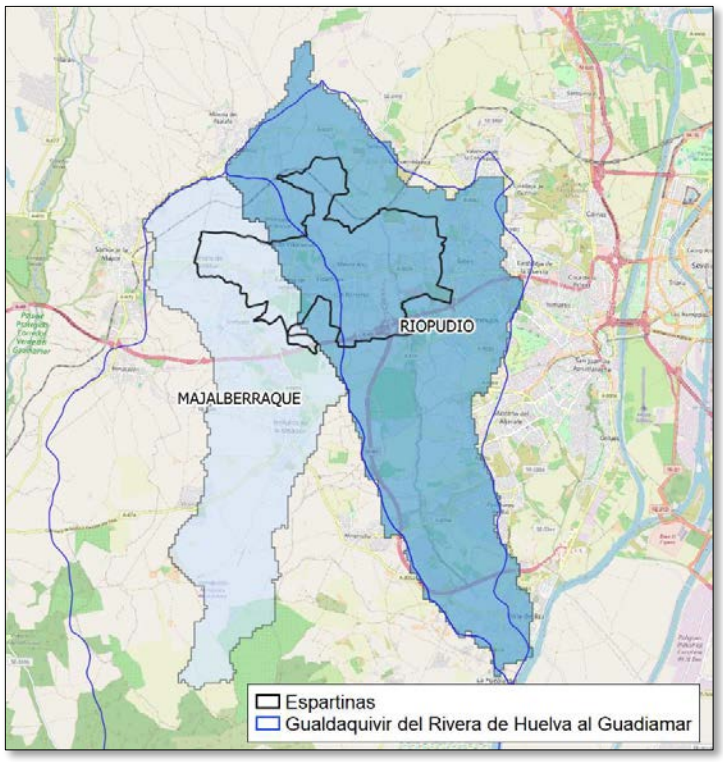

Subcuencas. Fuente: elaboración propia a partir de la Junta de Andalucía.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio, mencionada con anterioridad, obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).

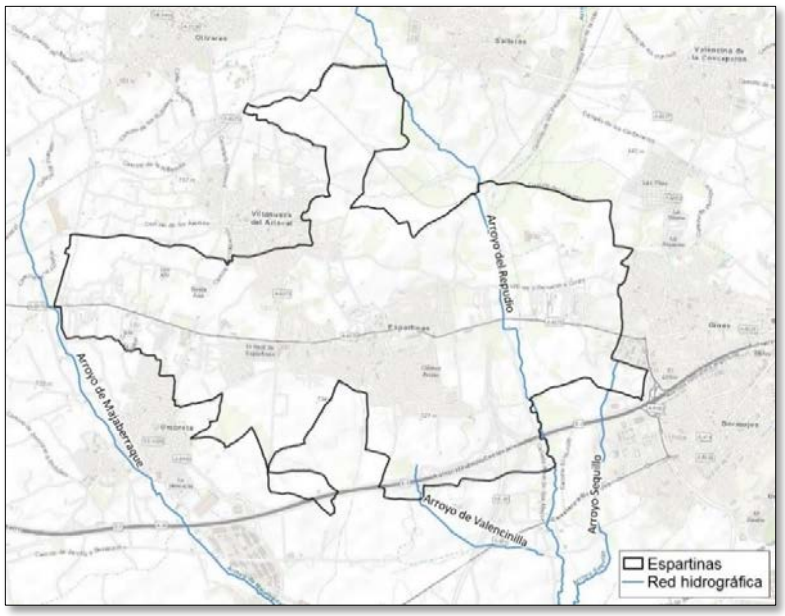

Red hidrográfica.

Sin embargo, se ha observado que la red hidrográfica obtenida de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cuenta con una red hidrográfica bastante más completa y ajustada a la realidad por lo que ha sido la utilizada en la planimetría del presente Plan:

- Arroyo del Río Pudio, o Ríopudio, o Repudio, o cualquier otra variación de su nombre original, tiene una longitud de más de 22 kms
- Arroyo del Majalberraque el cual tiene una longitud de 25 km.
- Arroyo Sequillo.

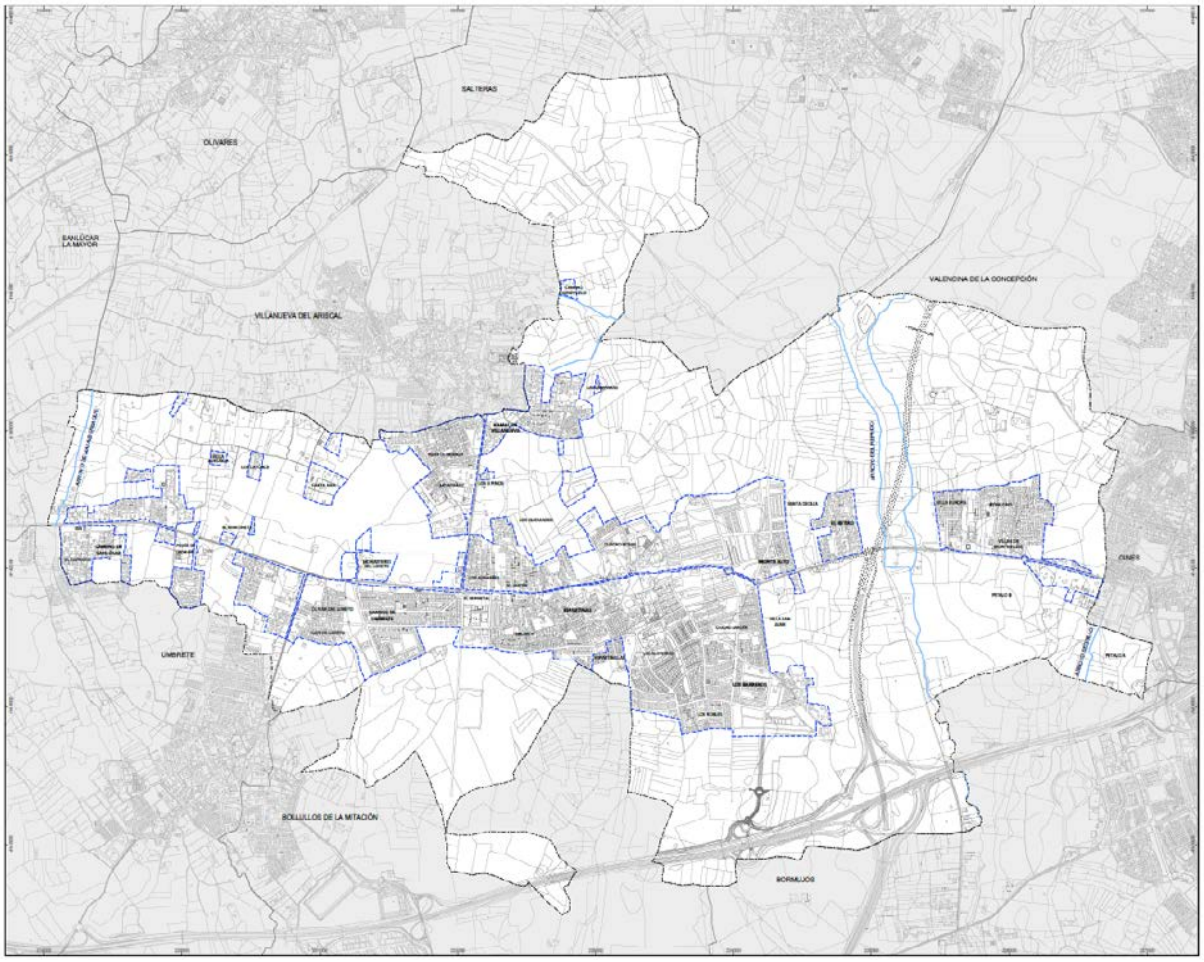

Red Hidrográfica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Elaboración propia.

Según Informe previo requerido a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 7 de Octubre de 2024 por parte del Ayuntamiento de Espartinas respecto a información relativa a protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, con respecto a la protección del DPH, el artículo 6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) establece que las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal:

> *"a) A una **zona de servidumbre de cinco metros de anchura** para uso público. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona.*
>
> *b) A una **zona de policía de cien metros de anchura** en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen".*
>
> *"La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada".*

5.6.2.4. Zonas inundables.

Según el Informe citado en el apartado anterior, firmado con fecha 11/02/2025, en relación con la inundabilidad del municipio de Espartinas, en la norma se establece una diferenciación de las **zonas de flujo preferente (ZFP)** y **zonas inundables (ZI)** en función de la situación básica del suelo URBANIZADO O RURAL regulada en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

En este punto se debe hacer mención especial a la "*Guía técnica de apoyo a la aplicación del reglamento del dominio público hidráulico en las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial*" con el fin de que sirva de ayuda para la aplicación del *Reglamento del Dominio Público Hidráulico* y que se aplique de forma uniforme por las Confederaciones Hidrográficas.

> *"Se define la **Zona de Flujo Preferente** (art 9.2 del RDPH) como "aquella zona constituida por la unión de la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo durante las avenidas, o vía de intenso desagüe, y de la zona donde, para la avenida de 100 años de periodo de retorno, se puedan producir graves daños sobre las personas y los bienes, quedando delimitado su límite exterior mediante la envolvente de ambas zonas". Así, las limitaciones a los usos se describen para el suelo Rural en el artículo 9.bis y para suelo urbanizado en el artículo 9.ter.*
>
> *Por otra parte, la **Zona inundable** (art 14 del RDPH) se define como "los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos". Las limitaciones a los usos según la situación básica del suelo se establecen en el apartado 1 del artículo 14bis, para los suelos que se encuentren en la situación básica de suelo rural a 30 de diciembre de 2016 y en el apartado 2 para aquel suelo en situación básica de urbanizado".*

El Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), entendido como un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa. El eje central del SNCZI es el visor cartográfico de zonas inundables, que permite

visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el Ministerio y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas.

En el caso que nos ocupa, el arroyo Majalberraque a su paso por el municipio de Espartinas y un tramo del arroyo Riopúdio se encuentran estudiados dentro de dichos trabajos, pudiendo extraer la información de las láminas de inundación para los periodos de retorno estudiados (10, 50, 100 y 500 años), así como su zona de flujo preferente y dominio público hidráulico cartográfico tanto de la IDE de este Organismo de cuenca como del visor del SNCZI.

Zona inundable T=500 años y zona de flujo preferente de los arroyos Majalberraque y Riopudio (IDE CHG)
Fuente: Informe previo de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Aquellos cauces que atraviesen o discurran por el entorno de los ámbitos de planeamiento que se definan en el Planeamiento General del municipio o por el del suelo urbano, deberán contar con un estudio hidrológico-hidráulico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

5.6.2.5. Afecciones por la Planificación Territorial

Según el análisis realizado del POTAUS, se distinguen las siguientes afecciones:

- Dos **áreas de oportunidad** previstas en el POTAUS para Espartinas están, 11 años después de la aprobación y entrada en vigor de este instrumento de planeamiento urbanístico, pendientes de ser desarrolladas.
- Dentro del **sistema de asentamientos**, Espartinas pertenece al Sector C junto al resto de los municipios del Aljarafe.

- En relación al **sistema de comunicaciones y transporte**, afectan a Espartinas:
    - Plataformas reservadas para bus -VAO y/o carril preferente para autobuses. Se marca el eje de la A-8076 hasta el cruce con la A-8075 a Villanueva del Ariscal como itinerario con determinadas preferencias para el bus.
    - Reservas de suelo para futuras plataformas e intercambiadores de transporte público. Traza desde Gines una reserva de suelo para futuras plataformas, paralela al norte de la A-8076 y señala dos intercambiadores: uno en la intersección con la A-8075 a Villanueva del Ariscal y otro en el entorno de la Hacienda La Teja.
    - Así como la variante de Umbrete cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y movilidad, entre los municipios de Umbrete, Espartinas y Aznalcóllar, así como otras localidades cercanas con la capital.
- En referencia a la **Red de Espacios Libres**, en Espartinas se emplaza el Parque Metropolitano del Riopudio con la concepción de formar una malla continua de espacios libres que sirva de soporte físico al sistema territorial, este se denomina así por su tamaño, posición y debe servir como zona verde de uso intermunicipal.

  Como apoyo a esta malla, surgen diversos corredores verdes, los cuales se plantean con la finalidad de favorecer el reconocimiento y puesta en valor para su uso recreativo de las zonas más destacadas de la aglomeración urbana, en razón a sus valores paisajísticos y estructurante, localizando dos en el municipio, uno que atraviesa el centro del núcleo urbano y se conecta con los términos municipales colindantes, así como uno integrado en el parque metropolitano del Riopudio.
- De acuerdo con las determinaciones del **Sistema de Protección**, en Espartinas se delimita una amplia zona de Espacios Agrarios de Interés como Zona de Protección Territorial, así como diferentes elementos culturales del patrimonio territorial: Yacimientos arqueológicos y lugares de interés territorial.
- En relación a las **infraestructuras básicas**, en Espartinas se grafía la actual línea eléctrica de 220 kV Aljarafe-Santiponce y se delimita una zona de pasillo energético en la misma.

5.6.2.6. Carreteras

Entre otras infraestructuras lineales del municipio se encuentra la red vial del núcleo de población y del término municipal, la cual se compone de las siguientes vías:

- **A-8076**: con una longitud total de 9,72 km, va desde el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, la población de Espartinas queda atravesada durante unos 4 km, aproximadamente, a lo largo del núcleo urbano principal. Esta travesía posee un marcado carácter metropolitano,

actualmente, considerada de gran relevancia en el municipio. En el tramo de conexión entre Espartinas y Gines presenta, en el año 2020, un IMD de 13.279 vehículos y máxima afluencia en día laborable a las 15.00 h.

- **A-8059**: que desde su intersección con la A-8076, lleva hacia el vecino municipio de Umbrete.

La Variante este de Umbrete, considerada con carácter preferente por el POTAUS, supondrá la descongestión de la carretera A-8059, disminuyendo el tráfico rodado en la actual travesía y mejorando la conexión con la A-49.

- **A-8075**: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.

- **A-49**: conecta Sevilla y Huelva hasta la frontera portuguesa. De reciente inauguración, el nudo de conexión del municipio de Espartinas con esta vía, mejorará el flujo de tráfico de las carreteras A-8076 y A-8095.

- **SE-40**: anillo exterior de circunvalación de Sevilla, infraestructura de gran capacidad llamada a jugar un papel estratégico en la movilidad del área metropolitana. Actualmente pendiente de finalización del tramo: Enlace A-49 (Espartinas) – Enlace SE-510 (Valencina) (actual A-8077), presenta nudo de conexión con la autovía A-49 ejecutado y nudos previstos con carreteras A-8076 y A-8077.

Según Informe previo solicitado por parte del Ayuntamiento de Espartinas con fecha 07/10/2024 a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como consulta previa a la redacción del PGOM, se establece que las carreteras de titularidad de la Junta de Andalucía que se encuentran en los límites municipales de Espartinas:

"La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 25 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 8/2.001 de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los Artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley, que se encuentran en el Capítulo I "Limitaciones de la propiedad para la protección de las carreteras", del Título III "Protección y uso del dominio público viario".

Tal y como prescribe el artículo 62.1 de la Ley de Carreteras de Andalucía: "Los usos y las actividades

complementarias permitidos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras están sujetos a previa autorización administrativa".

***Carril Bici:** Para la ejecución de un carril bici, que pudiera afectar a las carreteras relacionadas, sería del tipo senda ciclable, de forma que discurra separada de la plataforma de la carretera, con*

los sistemas de balizamiento y defensa necesarios, sin alterar el drenaje de la carretera, y garantizándose la señalización y buen funcionamiento en los cruces con los accesos u otras vías. En todo caso se definirá en proyecto específico firmado por técnico competente".

5.6.2.7. Red ferroviaria

En la actualidad, el municipio de Espartinas está atravesado por la línea de ferrocarril C5 de Cercanías de la provincia de Sevilla, que conecta Benacazón, Sevilla Santa Justa y Jardines de Hércules. Esta línea cuenta con paradas en los municipios adyacentes de Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal y Salteras.

Además de la línea existente, es importante destacar la propuesta de trazado incluida en el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, que contempla la implementación de una línea tranviaria en la zona este del municipio. Esta línea tiene como objetivo establecer una conexión directa con la Línea 1 del metro "Ciudad Expo - Olivar de Quintos".

5.6.2.8. Afección aeroportuaria

Según Informe previo solicitado por el Ayuntamiento de Espartinas con fecha 10/04/2024 sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la redacción del PGOM, el término municipal de Espartinas respecto a las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla correspondientes al Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre) se indica que Espartinas se encuentra parcialmente afectado por las Superficies de operación de las aeronaves.

Por tanto,

> *"…al encontrarse una parte del término municipal de Espartinas incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que ha de recogerse en los documentos de planeamiento".*

Dicho informe aporta:

- Normativa Sectorial de aplicación, recogida en el apartado 5.6.1. Normas relativas a afecciones de este documento.
- Consideraciones generales y Criterios a considerar respecto a las Servidumbres Aeronáuticas.
- Y adjunta plano que representa las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan al término municipal de Espartinas, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas,

pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

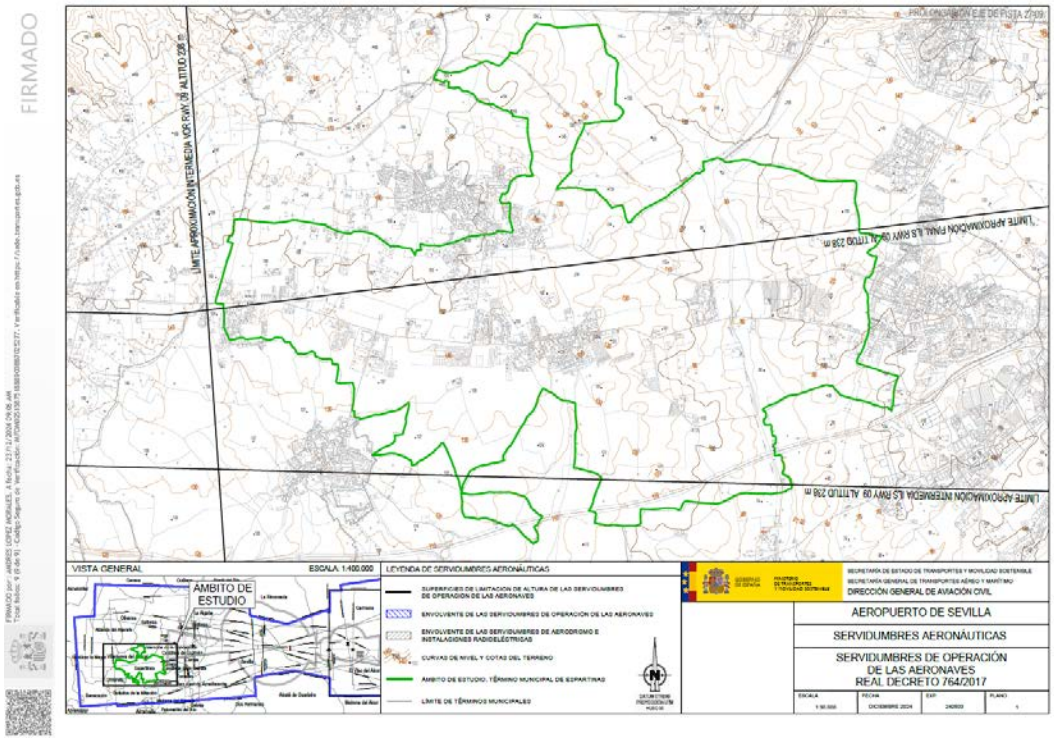

Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla correspondientes al Real Decreto 764/2017 que afectan al término municipal de Espartinas. Fuente: Informe previo Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección general de Aviación Civil

Adicionalmente, se comunica que por "Resolución del Director de Aviación Civil por la que se exime del informe de la Dirección General de Aviación Civil previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, a determinados municipios afectados por las servidumbres aeronáuticas y propuestas de servidumbres previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla", de fecha 31 de enero de 2024:

> *"El municipio de Espartinas está eximido de la obtención de los informes previstos en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, siempre que el planeamiento en tramitación no corresponda a la redacción o revisión de una figura de planeamiento general, o que en los mismos no se contemple la instalación de aerogeneradores o construcciones e instalaciones de altura igual o superior a cuarenta y cinco metros sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido a los mismos".*

Se señala que a través de la Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR) del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible se puede consultar la información relacionada con la integración

territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea) y comprobar que el término municipal de Espartinas se encuentra como municipio exento en dicha plataforma.

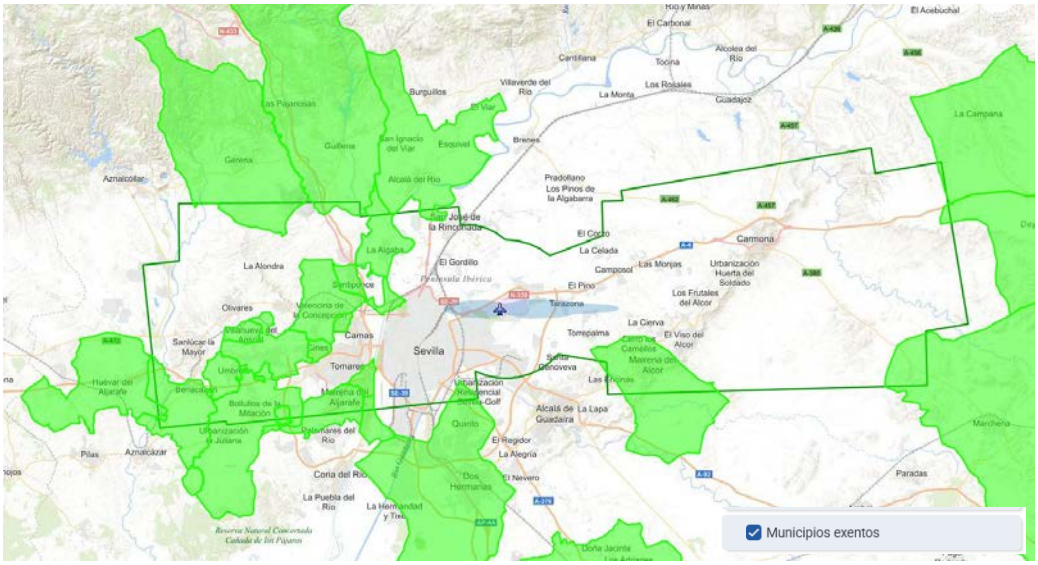

Servidumbres aeronáuticas por el aeropuerto de Sevilla y municipios exentos. Fuente: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Plataforma de Informes Urbanísticos

5.6.2.9. Red eléctrica

En Espartinas existe una línea de alta tensión que cruzan el término municipal, siendo esta:

Aljarafe – Santiponce de una tensión de 220 kV.

Las limitaciones a la propiedad y las afecciones provocadas por las líneas eléctricas, quedan establecidas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cualquier actuación en el entorno de una línea eléctrica o de sus instalaciones se encontrará sujeta a las limitaciones y servidumbres establecidas en la citada legislación, en base a la clasificación por categorías según la tensión nominal.

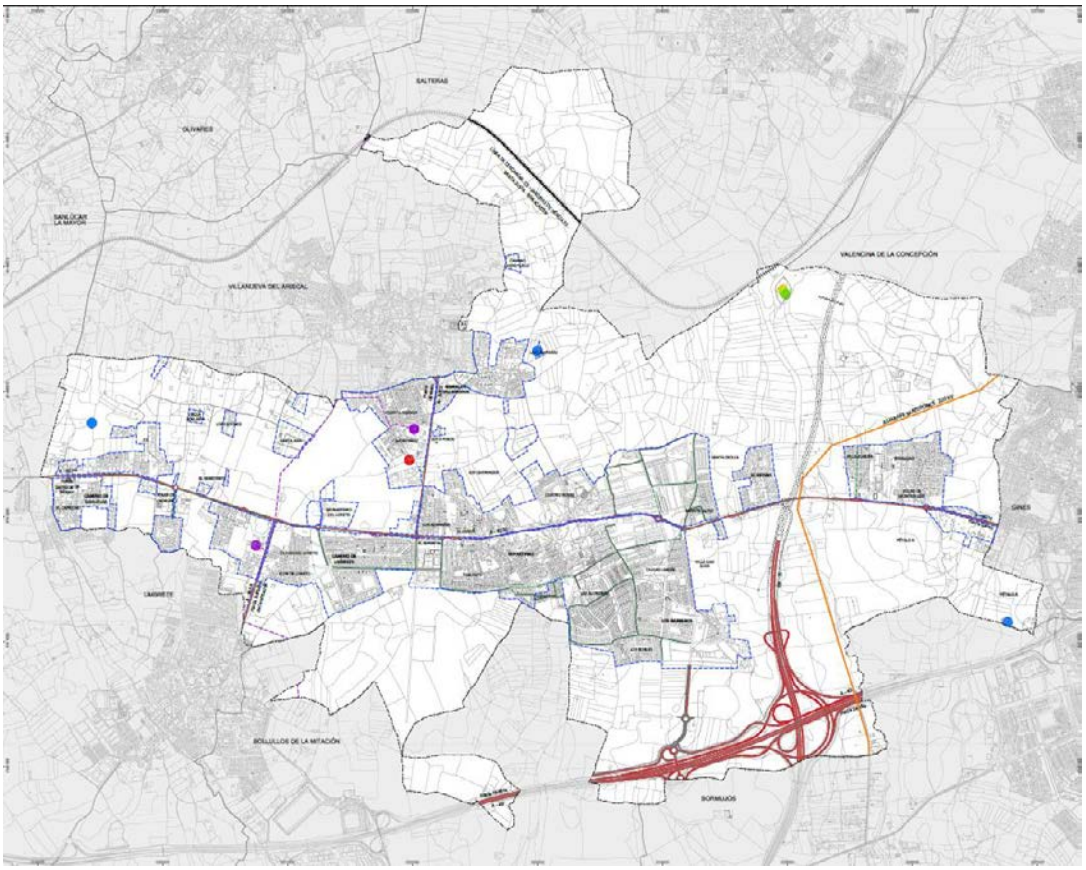

Plano de I-T-10. Infraestructura y servicios. Línea eléctrica. Fuente: Elaboración propia

5.6.2.10. Telecomunicaciones

En Espartinas se identifican distintas infraestructuras pertenecientes al servicio de telecomunicaciones y se reconoce la existencia de la red de telecomunicaciones que actúa de soporte para completar la cobertura conjunta proporcionada por los distintos operadores en el municipio.

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece determinaciones sobre el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable, sobre ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada, sobre otras servidumbres y limitaciones a la propiedad en la protección del dominio público radioeléctrico, sobre colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas incluyendo la obligación de éstas a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras o despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, entre otras.

5.6.2.11. Salud y policía sanitaria mortuoria

El cementerio se encuentra en la zona central del núcleo de población, accesible mediante la C/ Antonio Leal Graciani y calle las Ánimas.

Según lo recogido en el apartado uno de la disposición final sexta, de modificación del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el emplazamiento de cementerios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los terrenos serán permeables.
- Alrededor del suelo destinado al cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

La zona de protección podrá reducirse o eliminarse de forma justificada, previo informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Cualquier modificación en la zona de protección, tanto si afecta a la clasificación, a la categoría o al uso del suelo, estará sometida igualmente a informe de evaluación de impacto en salud.

La delimitación de la zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

La ampliación de cementerios que supongan incremento de superficie, así como aquellas que, aunque no supongan incremento de superficie, sí conlleven aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial requerirán igualmente informe de evaluación de impacto en salud.

En relación a la Evaluación de Impacto en la Salud, consta informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 12/08/2024 a la consulta pública previa y cribado efectuada con fecha 25/07/2024, en la fase de elaboración del documento de aprobación inicial del PGOM, dentro del trámite previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, a fin de conocer la necesidad de someter a evaluación de impacto en salud (EIS) del instrumento de planeamiento “Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Espartinas.”

5.6.2.12. Otras Protecciones: Bienes protegidos

Dentro los bienes patrimoniales, dentro del municipio de Espartinas se encuentra la Torre Mocha de Loreto, así como la Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto, ambos reconocidos como **Bien de Interés Cultural** (BIC) e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como monumento. Publicado en el BOJA del 29 de noviembre de 2007.

La Hacienda y Convento se trata de un Monasterio-Hacienda con almazara, señorío, torre fortificada y capilla. Cuenta con dependencias para la molienda de la aceituna y producción de aceite y con el lagar para la producción de vino. Además de granero, cuadras y caballerizas. Conforman el convento un recinto de entrada o compás, la torre, la iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: En el frente septentrional se ubican el compás, iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.

Mientras que la torre actualmente está embutida en el caserío, exactamente en la valla divisoria entre el convento y la hacienda, ambos llamados de Loreto. Ubicada colindante con la hacienda del mismo nombre, no ofrece nada de mudejar, sino que obedece a concepciones arquitectónicas puramente cristianas. Está orientada a los cuatro puntos cardinales en sus cuatro caras.

BIC | Espartinas

Existen varios yacimientos arqueológicos, así como elementos etnológicos dentro del municipio reconocibles, sin embargo, ninguno aparece recogido en el CGPHA, por lo que actualmente ninguno genera afecciones que deban ser tenida en cuenta. Bienes que han sido analizados en el apartado 4.6. Análisis de los Elementos con posible Valor Patrimonial.

6. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN

6.1. Principales problemas urbanísticos

El modelo de ciudad del municipio de se aproxima claramente al concepto città difusa planteado por Francesco Indovina en los 90. Es un territorio de reducida superficie formado por una sucesión de núcleos apoyados en las vías de comunicación, que conforma una jerarquía débil, en la que priman los desplazamientos a lo largo de todo el municipio y de los municipios vecinos, en lugar de funciones más vinculadas al núcleo tradicional; prima la jerarquización de funciones vinculadas a la producción con la existencia de equipamientos de carácter metropolitano y usos del territorio de mayor escala , que las funciones de reproducción.

El uso residencial, los equipamientos y las zonas productivas se difuminan por el territorio, hacen tener conciencia a los habitantes que todo es ciudad. Y eso pasa en Espartinas al tener tantos núcleos y tan esparcidos se asume que todo ese territorio, inclusive los municipios vecinos, es el espacio urbano dónde desarrollar las funciones básicas, no existiendo la noción de pueblo como tal.

Desde las NNSS se intentó congelar y contener a los distintos ramales, y en cierta manera se ha preservado la ocupación hacia los núcleos vecinos, pero también se ha conformado un núcleo poblacional compacto a lo largo de los definidos ramales con una ocupación muy extensiva del territorio.

CONFORMACIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD

La realidad es que Espartinas se presenta como una continuidad de viviendas sin una trama ordenada preestablecida y conexa, debiendo la ciudad dotarse de otra imagen.

Los núcleos precisan el estudio de los bordes para conformar la transición del espacio edificado al campo. La imagen de los bordes de los distintos núcleos y su relación con el paisaje no tiene transición alguna, simplemente termina la casa y comienza el campo.

REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

El suelo rústico precisa de una regulación conforme a la legislación actual (art. 14 LISTA) y su actualización según la adecuada protección o preservación, no se puede olvidar como se ha comentado anteriormente que el POTAUS preserva todo el suelo rústico del término hasta tanto en cuanto no se

redacte un planeamiento urbanístico que decida qué suelos dejarían de tener esa preservación (por ordenación territorial) por ser necesarios su incorporación al desarrollo de la ciudad.

NECESIDADES DE USO RESIDENCIAL

Residencial: Los indicadores señalan que Espartinas **sigue creciendo,** lo que nos lleva a pensar en necesidades de nuevas actuaciones y culminar las actuaciones de transformación ya delimitadas o con la propuesta de delimitación proveniente del actual planeamiento. Se priorizarán las zonas de nuevos crecimientos en los vacíos urbanos existentes con especial atención a la zona norte en la que existen diseminados sin conectar entre sí.

No hay oferta de tipologías de viviendas, con un uso masivo en los crecimientos residenciales de la tipología de vivienda unifamiliar aislada /pareada, lo que supone un enorme consumo de suelo. Tampoco existe oferta de viviendas de alquiler para permitir el acceso a la vivienda a personas jóvenes y/o con menores recursos. En relación a lo señalado anteriormente respecto a las tipologías de viviendas, el uso generalizado de la vivienda unifamiliar no permite la mezcla de usos en las tramas residenciales al no destinarse la planta baja a uso comercial.

Respecto a la vivienda protegida, es importante crear la necesidad de este tipo de viviendas pues existe un suelo propuesto en el planeamiento general vigente (SUS RP Villa San Juan) destinado mayoritariamente a este tipo de viviendas, que es necesario impulsar pues hasta la fecha no ha habido ninguna iniciativa privada.

NECESIDADES DE USO TERCIARIO (PRODUCTIVO)

Terciario (Productivo): La zona del Polígono Industrial y Tecnológico los Pétalos se encuentra sin desarrollar parcialmente (sólo la zona A), existiendo una necesidad de suelo para empresas tecnológicas.

Existen algunas zonas industriales que han quedado junto a nuevas zonas residenciales, cuya compatibilidad de usos debe estudiarse. También se estudiará en relación al sistema de movilidad del municipio para permitir los desplazamientos a estas zonas industriales y evitar o revertir situaciones como las del Polígono de las Cuatro Rosas, cuya trama no permite el acceso adecuado de vehículos pesados.

DOTACIONES

No se puede decir que las dotaciones son deficitarias en Espartinas, pero sí se puede dotar a la ciudad con nuevos servicios que eleven la calidad de vida de la población y generen focos de actividad.

En este sentido, y en relación a los equipamientos comunitarios se detecta un déficit importante de equipamiento sanitario, pues el actual Consultorio Médico se ha quedado pequeño. También existe demanda de un mayor número de instalaciones deportivas y una necesidad de un espacio de mayor

superficie para la Biblioteca municipal y otros espacios para desarrollar actividades ligadas a las nuevas tecnologías.

Asimismo, se subraya la carencia de edificaciones destinadas a actividades culturales, una necesidad ampliamente demandada por la comunidad. En particular, se observa que el municipio de Espartinas no dispone de un teatro municipal.

En relación a la movilidad, se demandan una mayor longitud de carriles bici para permitir el desplazamiento no motorizado entre todas las urbanizaciones existentes.

6.2. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género

6.2.1. Líneas de trabajo generales

El desarrollo del futuro Plan, tras el análisis previo mostrado con anterioridad presentará las actuaciones urbanísticas necesarias para conseguir los objetivos que se determinen.

Estas **actuaciones deberán ajustarse a los principios de *viabilidad social*** con soluciones basadas en el interés general y justificadamente dimensionada, deberán contener ***el respeto y la protección* del medio ambiente**, la ocupación del territorio no podrá alejarse de la *sostenibilidad* mediante la adopción de modelos de ciudad compacta y crecimientos en “mancha de aceite”, *la racionalidad en la utilización de los recursos naturales*.

Asimismo, se adoptará el principio de *resiliencia* desde la primacía de identificar y recuperar las estructuras y funciones básicas de la ciudad, que las actuaciones sean *viables* desde el punto de vista económico y del mismo modo, que sea un planeamiento donde **se garantice la *gobernanza* de las distintas administraciones en la toma de decisiones de esta planificación urbanística**.

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los **problemas derivados de la realidad jurídica del municipio o planeamiento general vigente y en tramitación** consiste en interpretar dicho planeamiento, no solo en relación únicamente a su contenido formal, sino también en el contexto de su tramitación y aprobación, que incluye su marco normativo, criterios extendidos de interpretación del mismo en su época y circunstancias socioeconómicas. La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad física del municipio consistirá en el análisis de dicha realidad mediante comprobación in situ de la misma, análisis de cartografía y ortofotos y análisis de cartografía derivada como planos hipsométricos y clinométricos.

6.2.2. Líneas de trabajo específicas

El Plan abogará por:

- La **conservación y fortalecimiento de su identidad** mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- **Dar prioridad al peatón frente al vehículo en los entornos tradicionales**.
- La definición de una **red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas del casco creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, debemos conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer al municipio de Espartinas.
- Garantizar la **armonía social** evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- **Fomentar los espacios deportivos y culturales públicos o privados**, utilizando los espacios vinculados a la naturaleza y a la etnología de la campiña sevillana.
- Fomentar la relación con el **entorno natural** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos

Las líneas de trabajo específicas para cada una de las cuestiones que se han citado como ejemplos serán las siguientes:

- Problemas debidos a la realidad jurídica del municipio.
    - Dificultad de tramitación de modificaciones de planeamiento que afecten al SGEL:
        - Actualización de la consideración de SGEL existentes.
        - Análisis de las determinaciones del Reglamento de la LISTA.
        - Actualización de la definición del estándar de SGEL.
        - Definición de opciones para la dotación de nuevos SGEL.
    - Dificultad para desarrollar actuaciones en vacíos urbanos no contemplados por la NNSS.
        - Análisis de las características de los vacíos urbanos.
        - Análisis de los condicionantes establecidos en la LISTA y su Reglamento.
        - Establecimiento de directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y ATUs.
    - Falta de tratamiento del paisaje

- Análisis del paisaje existente.
- Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico.
- Establecimiento de determinaciones para la preservación del paisaje y para mejorar su calidad y percepción.

- Falta de regulación de actividades en suelo rústico.
  - Análisis del planeamiento.
  - Elaboración de listado de actividades no contempladas en el planeamiento.
  - Propuesta de regulación de actividades en suelo rústico.

- Debidos a la realidad física del municipio.
  - Falta de formalización de los bordes urbanos.
    - Análisis de los bordes urbanos.
    - Análisis de la clasificación de suelo vigente y su encaje y adecuación a la LISTA.
    - Determinación de idea de propuesta de borde urbano
  - Déficit de dotaciones.
    - Análisis de dotaciones existentes y previstos.
    - Propuesta, si procede, de nuevas dotaciones.
  - Problemas de movilidad.
    - Análisis del viario y la movilidad.
    - Propuesta, si procede, de nuevas soluciones.

6.3. Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género

Las ciudades constituyen espacios de desarrollo socioeconómico si bien, al mismo tiempo, también tienen asociados problemas de **vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social**. Los **planes urbanísticos** tienen el reto de enfrentarse, entre otros, a dichos problemas y para ello deben tener **en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables** como se planteará en el nuevo Plan para lograr una mayor “habitabilidad” en sus ofertas de uso colectivo.

En la cumbre sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente una nueva y ambiciosa Agenda de Desarrollo Sostenible siendo uno de sus objetivos "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" y para lograrlo se establece como meta "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".

Asimismo, propone como otro objetivo "**Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas**".

Con Perspectiva de Género

Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:

- Previsión de nuevas actuaciones urbanizadoras que generen mayor multifuncionalidad, compacidad y proximidad, contribuyendo a reducir la actual segregación de usos en el territorio y los desplazamientos.
- Regulación de unas medidas generales de diseño urbano bajo los principios de ordenación para una ciudad más segura para los futuros desarrollos urbanos, ya sean de nueva urbanización o de regeneración urbana.

Para ello **se tomarán como referencia los seis principios para una ordenación urbana segura** desarrollados por el **Ayuntamiento de Montreal (**"Urbanismo con perspectiva de género". Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía)

1.- Saber dónde se está y a donde se va (señalización)
2.- Ver y ser visto (visibilidad)
3.- Oír y ser oído (afluencia)
4.- Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)

5.- Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares)

6.- Actuar todas las personas juntas (la participación de la comunidad)

- Actuaciones de **regeneración urbana de barrios obsoletos y degradados** en los que se contemplarán una mezcla de usos, con viviendas, comercios, oficinas, centros de salud, bibliotecas, escuelas, parques, etc., que aporten multifuncionalidad y proximidad, y la utilización prioritaria del transporte público, mediante el control del tráfico privado, así como el diseño de viviendas con espacios privativos abiertos que aporten mayor visualización del barrio y, con ello, mayor seguridad a las personas.
- **Mejora del viario del centro urbano**, ampliando las aceras, mejorando la iluminación y eliminando barreras arquitectónicas.
- **Incremento de los espacios libres públicos**, que deberán ser diáfanos y estar dotados de accesos y recorridos adaptados a la movilidad de personas con niños pequeños y personas mayores o con discapacidad y con una iluminación y un diseño que aporte mayor seguridad a todas las personas y, en especial, a las mujeres.

De esta forma se conseguirá no sólo un Plan más inclusivo, sino que la ciudad sea más inclusiva.

7. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO

El recientemente aprobado Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, señala en el CAPÍTULO I. Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica del TÍTULO I. GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ACÚSTICA que la zonificación acústica del territorio en áreas de sensibilidad acústica será determinada por cada Ayuntamiento en su término municipal, en atención a los usos predominantes del suelo, actuales o previstos.

En el caso de Espartinas, donde no está determinada la zonificación acústica, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera. Zonificación acústica del nuevo Decreto:

> *"Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por los criterios establecidos en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica".*

Las áreas de sensibilidad acústica vienen definidas en el artículo 7. Áreas de sensibilización acústica del Capítulo I. Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica del TÍTULO I. GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ACÚSTICA del citado Decreto 50/2025 como:

> *"…aquellos ámbitos territoriales donde se pretenda que exista una calidad acústica homogénea, y que presentan los mismos objetivos de calidad acústica".*

Las áreas de sensibilización acústica vendrán determinadas, según se deduce de la aplicación del artículo, por el uso global o pormenorizado del suelo que el instrumento de ordenación urbanística le asigne, debiendo, como mínimo establecerse "la zonificación acústica del suelo urbano o rústico susceptible de transformación urbanística".

La Clasificación de las **áreas de sensibilidad acústica** vienen definidas en el artículo 8 del citado Decreto de acuerdo con las siguientes tipologías:

A efectos de la aplicación de este reglamento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos:

a) *Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.*
b) *Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.*
c) *Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.*
d) *Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.*

e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.

f) Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

g) Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

En la zonificación acústica que se realice, cada zona deberá cumplir objetivos de calidad acústica, en función de su consideración, conforme al artículo 24 del Decreto 50/2025, como áreas **urbanizadas existente**s o **nuevas áreas urbanizadas**, siendo el objetivo de calidad acústica determinado en las tablas II o III respectivamente:

TABLA II

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

*Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas **urbanizadas existentes**, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA). Fuente: Tabla II del artículo 24 del Decreto 50/2025*

Donde:

Ld: índice de ruido día.

Le: índice de ruido tarde.

Ln: índice de ruido noche.

En estas áreas de sensibilidad acústica las Administraciones Públicas competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad acústica fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla II que le sea de aplicación.

2. En las **nuevas áreas urbanizadas**, considerando como tales la superficie del territorio urbanizada con posterioridad al 24 de octubre de 2007, conforme al artículo 2.b) del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación de la tabla III.

TABLA III

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

*Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a las **nuevas áreas urbanizadas** (en dBA).*

Fuente: Tabla III del artículo 24 del Decreto 50/2025

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el artículo 18.2.a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están referenciados a una altura de 4 metros.

Las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario o aéreo de competencia autonómica o local deberán adoptar las medidas necesarias para que no transmitan al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica, niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión y a los valores límite de inmisión máximos establecidos en las tablas VIII o IX.

TABLA VIII

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	55
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas infraestructuras de competencia autonómica o local (dBA)

Fuente: Tabla VIII del artículo 28 del Decreto 50/2025

TABLA IX

Tipo de área acústica		Índices de ruido
		LAmax
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	85
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	90
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	90
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.	88
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica.	80

Valores límite de inmisión máximos de ruido aplicables a infraestructuras ferroviarias y aeroportuarias de competencia autonómica o local (en dBA) Fuente: Tabla IX del artículo 28 del Decreto 50/2025

LAmax: índice de ruido máximo (definido en los índices acústicos de la instrucción técnica 1).

La delimitación de las **áreas de sensibilidad acústica** debe seguir estos criterios y por tanto es independiente de la delimitación de las zonas de suelo urbano a efectos de usos y edificabilidades globales.

A efectos de la aplicación de este reglamento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos, las áreas de sensibilidad acústica clasificadas de acuerdo con la siguiente tipología:

- **Tipo a.** Sectores del territorio con predominio de suelo de **uso residencial**.

  Prácticamente todo el suelo urbano de Espartinas tiene como uso predominante el uso residencial.

- **Tipo b.** Sectores del territorio con predominio de suelo de **uso industrial**.

  Los polígonos industriales José Díaz, Los Vientos y polígono industrial y tecnológico Pétalo.

- **Tipo c**. Sectores del territorio con predominio de suelo de **uso recreativo y de espectáculos**.

  Monasterio de Loreto, pabellón cubierto/Estadio Municipal, Auditorio/Plaza de toros, Recinto ferial, Polideportivo Municipal.

- **Tipo d**. Sectores del territorio con predominio de suelo de **uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.**

  Cementerio y tanatorio.

- **Tipo e**. Sectores del territorio con predominio de suelo **de uso sanitario, docente y cultural** que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.

  Centro Cultural, biblioteca pública, 11 centros de Educación Infantil, 6 centros de Educación Primaria, 4 centros de Educación Secundaria, 4 Centros de Bachillerato y 1 Consultorio médico.

- **Tipo f.** Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

  Los sectores afectados por la red ferroviaria Línea de cercanías C5 – Jardines de Hércules - Santa Justa – Benacazón, quedan lejos de los 8 núcleos de población de Espartinas. En cualquier caso, los sectores afectados por la red ferroviaria deberán atender al art.10. Zonas de Servidumbre acústica.

  Artículo 10. Zonas de servidumbre acústica.

  1. Los sectores del territorio afectados por el funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo, portuario o de otros equipamientos públicos, así como los sectores de territorio situados en el entorno de tales infraestructuras, existentes o proyectadas, podrán quedar gravados por servidumbres acústicas.

  2. La competencia y el procedimiento para la declaración y delimitación de las zonas de servidumbre acústica serán los establecidos en el artículo 10 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 7 a 12 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

- **Tipo g**. **Espacios naturales** que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

En cualquier caso, los futuros instrumentos de ordenación urbanística del municipio y que supongan una modificación de los usos del suelo, implicarán realizar una revisión de los límites de las diferentes áreas de sensibilidad acústica. Áreas que se analizarán en futuras fases de este documento. Se deberá tener en cuenta, que el término municipal de Espartinas, se encuentra parcialmente afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla correspondientes al Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre).

En futuras fases de desarrollo de este documento, se analizarán todas las áreas de sensibilización acústica, incluidas en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

ANEXO. Fichas de desarrollo urbanístico de unidades de actuación y sectores

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Camino de Umbrete
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

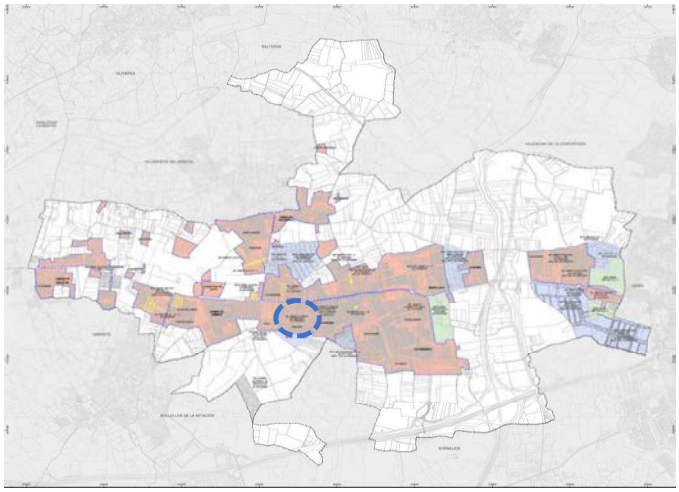

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 17/01/2012
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	
	Ejecutado	X
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Avenida Alcaldesa Mª Regla Jiménez
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

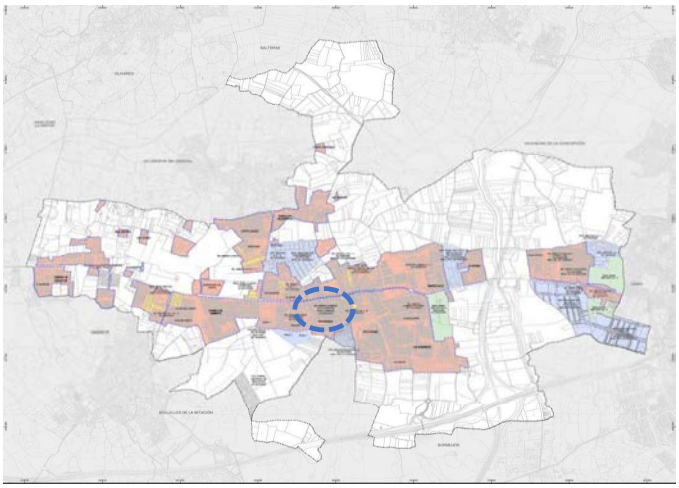

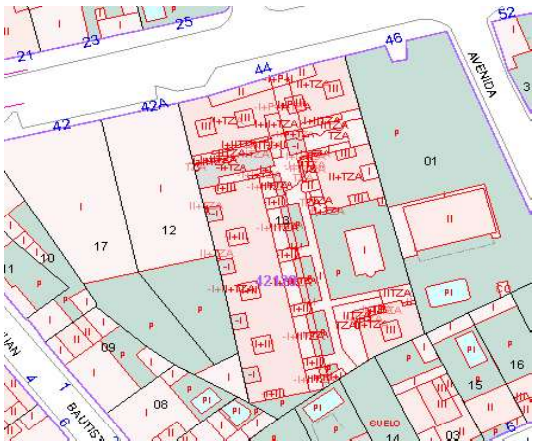

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 28/07/2012
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	No hay datos sobre su aprobación
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	
	Ejecutado	X
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Sector C - 7
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

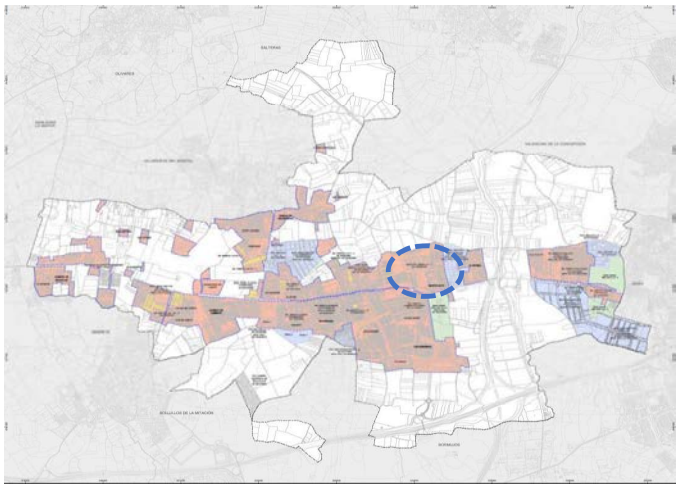

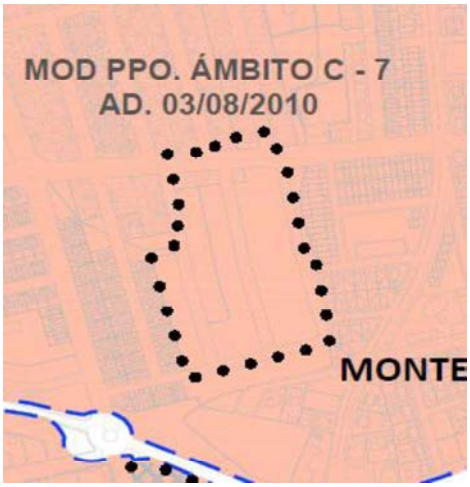

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 05/03/2018
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	Com.Gob 23/07/2004
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	Jun.Gob 17/05/2018
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Parcelación Camino de Coria
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Comercial

SITUACIÓN

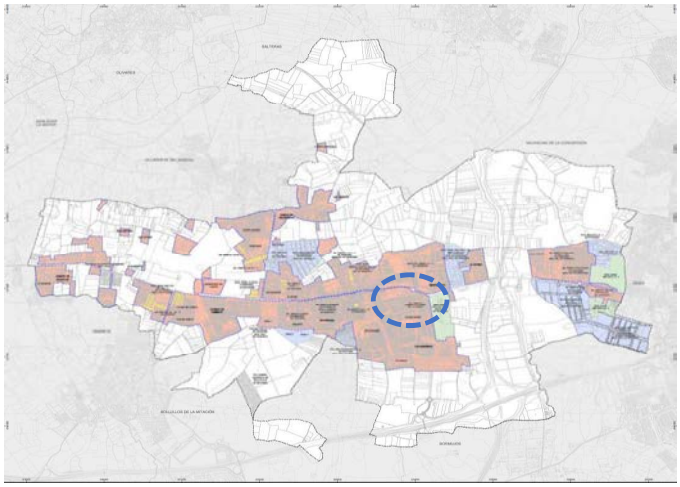

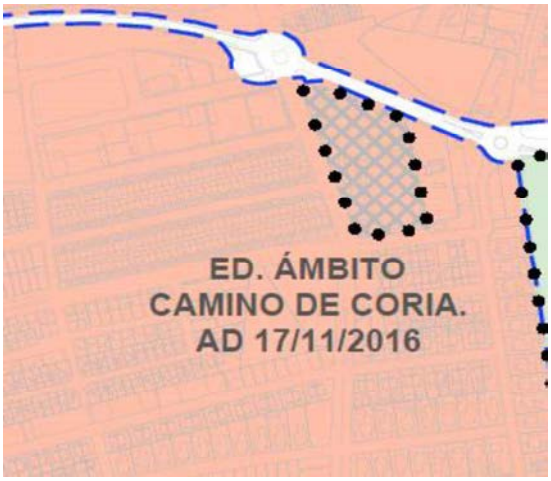

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 17/11/2016
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	
	Ejecutado	X
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Roalcao. Ctra A - 472
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

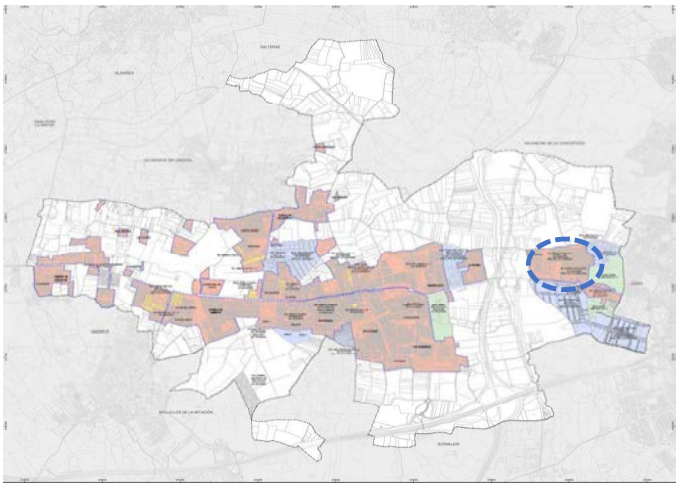

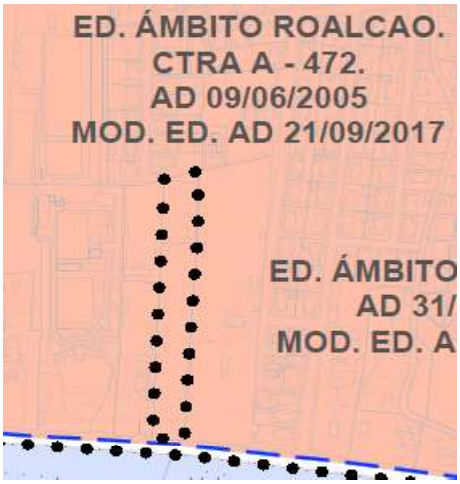

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 09/06/2005
	Modificación del estudio de detalle	PA. 21/09/2017
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	No hay datos sobre su aprobación
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Área de Roalcao I
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Comercial

SITUACIÓN

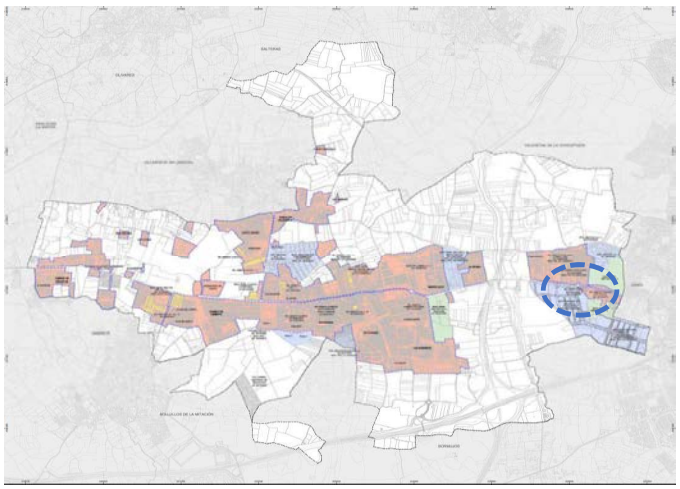

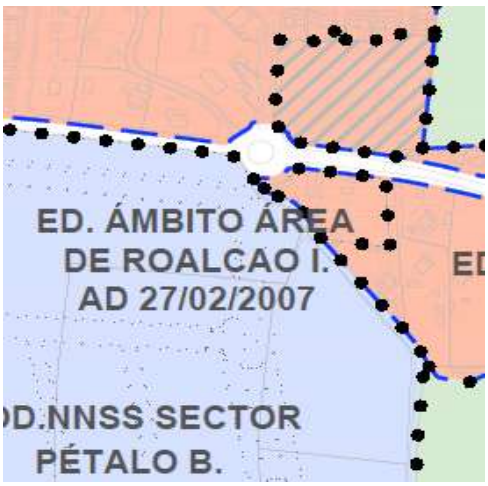

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Moidificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 27/02/2007
	Modificación del estudio de detalle	PA. 26/07/2011
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Área de Roalcao II
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

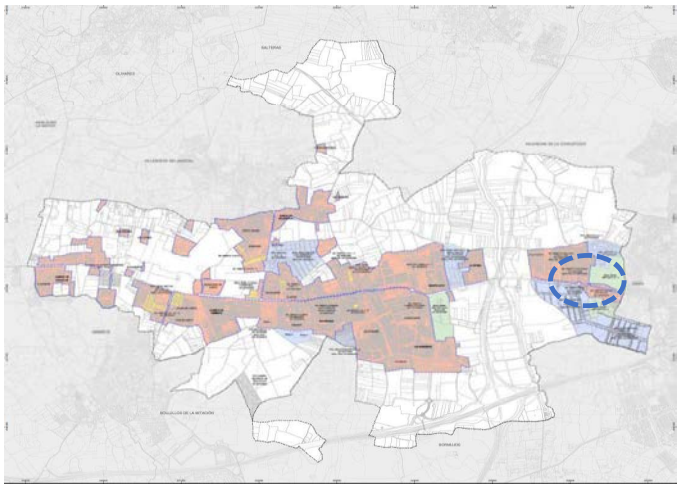

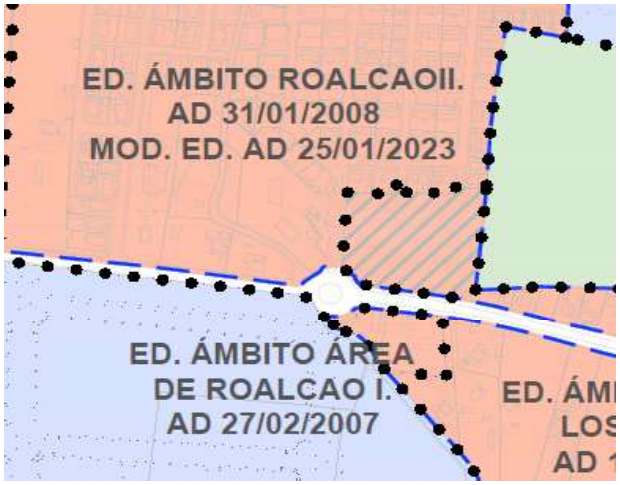

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 31/01/2008
	Modificación del estudio de detalle	PA. 04/02/2010 - PA 25/01/2023
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	X
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Chalet Los Arcos. Urbanización Roalcao
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

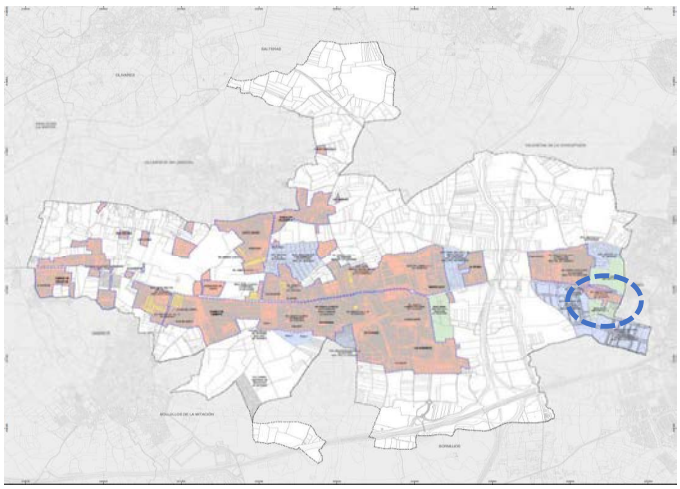

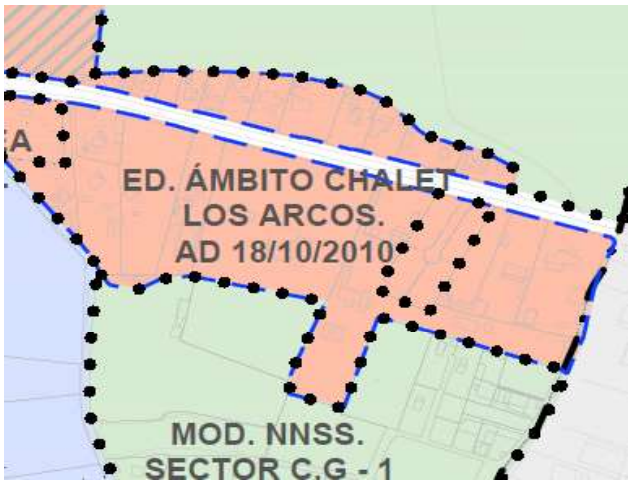

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 18/10/2012
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	28/06/2011
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	19/01/2012
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Cuatro Rosas
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

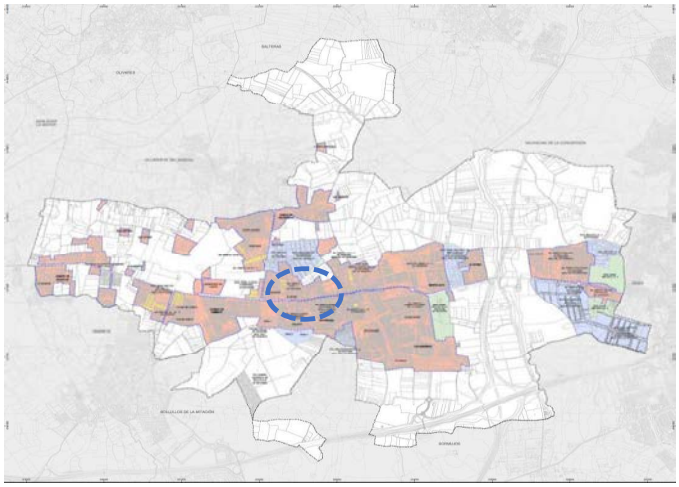

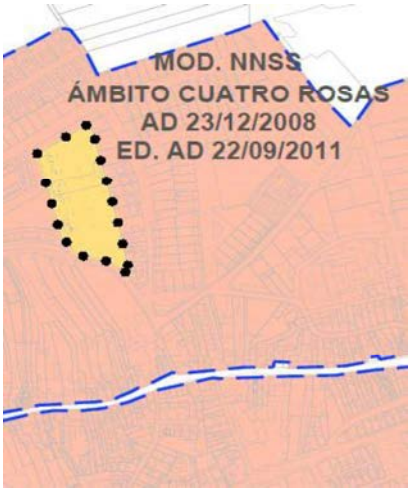

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	A.D. CPOTU 23/ 12/2008
	Estudio de detalle	PA. 22/09/2011
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	A.D. Jun.Gob 18/11/2011
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	UE-RU-1. Instalación El Loreto
LOCALIZACIÓN	Oeste

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

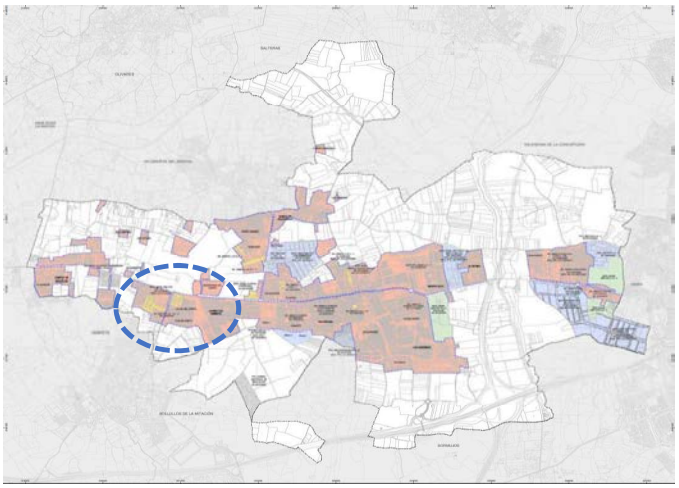

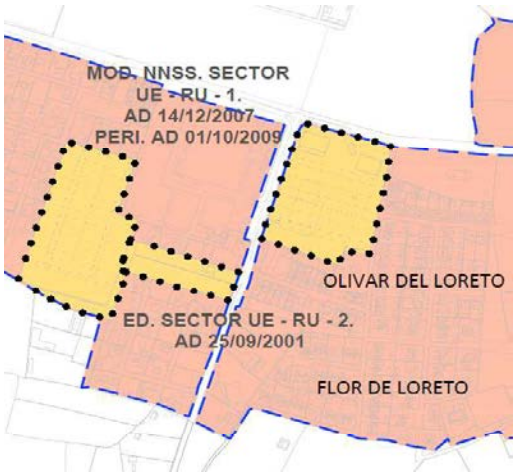

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	CPOTU. 14/12/2007
	Estudio de detalle	
	Modificación del estudio de detalle	
	Plan de Reforma Interior	PA. 01/10/2009
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	No hay datos de su aprobación
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	UE-RU-2. Ramal de Umbrete
LOCALIZACIÓN	Oeste

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

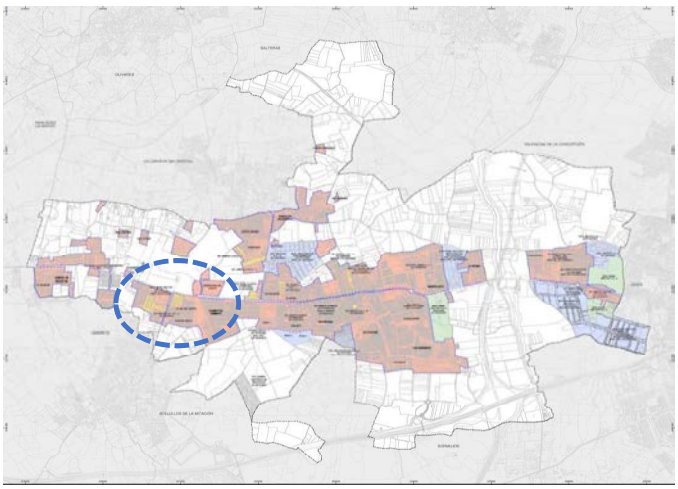

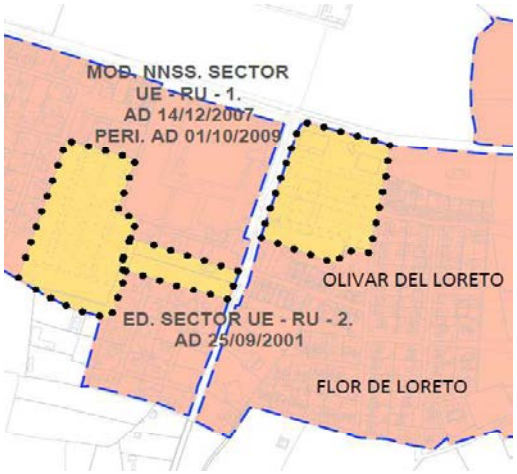

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 14/12/2007
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	No hay datos sobre su aprobación
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	U.E r.v - 1
LOCALIZACIÓN	Norte

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

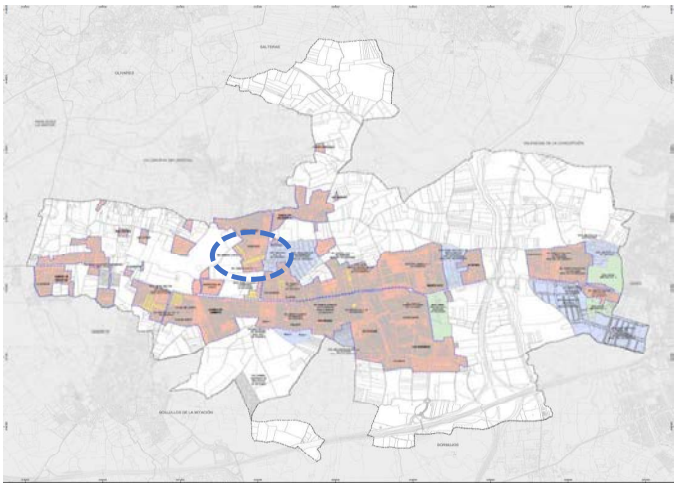

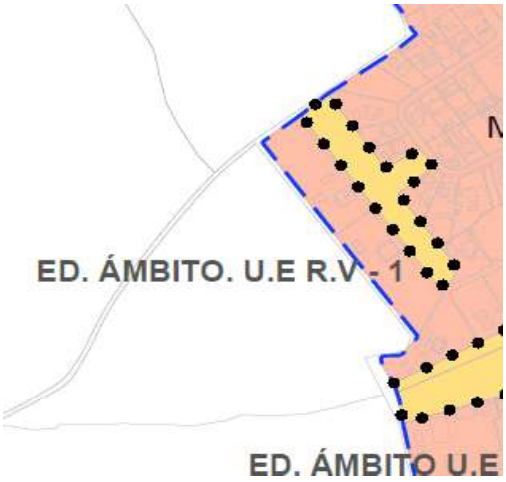

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	U.E r.v - 2
LOCALIZACIÓN	Norte

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

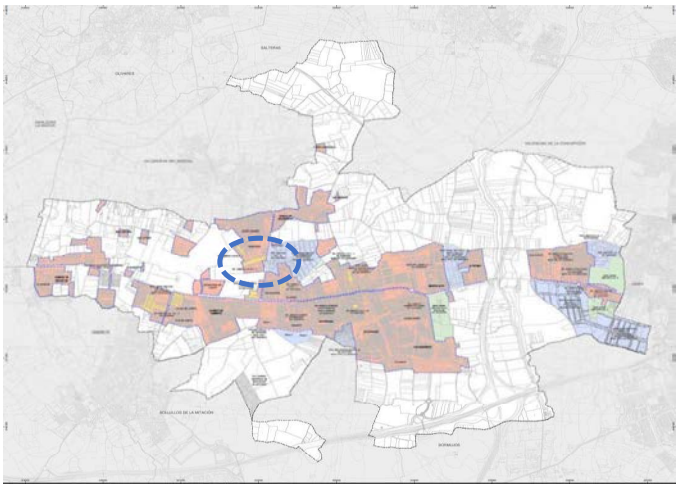

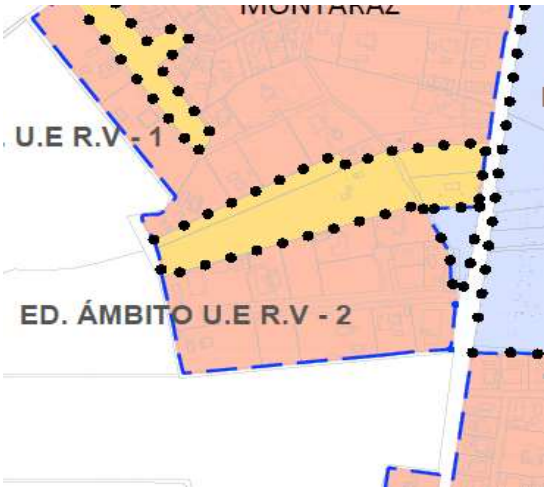

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Florida Carretera
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

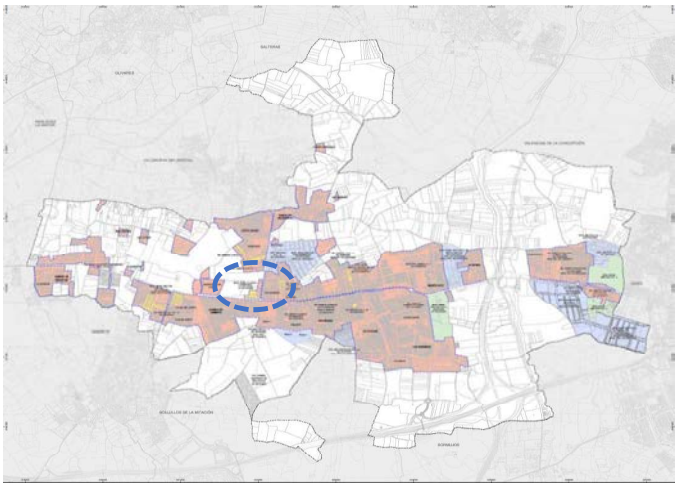

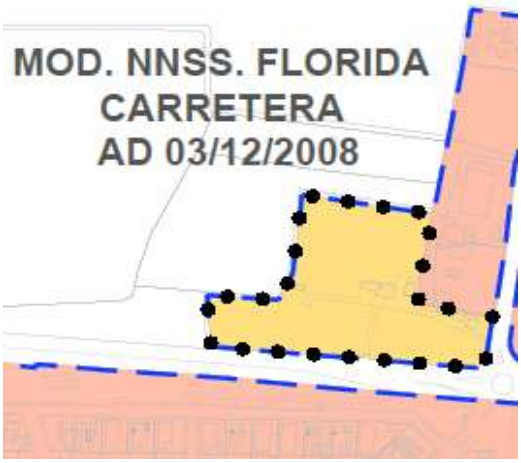

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	AD. 3/12/2008
	Estudio de detalle	
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	U.E C-1
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

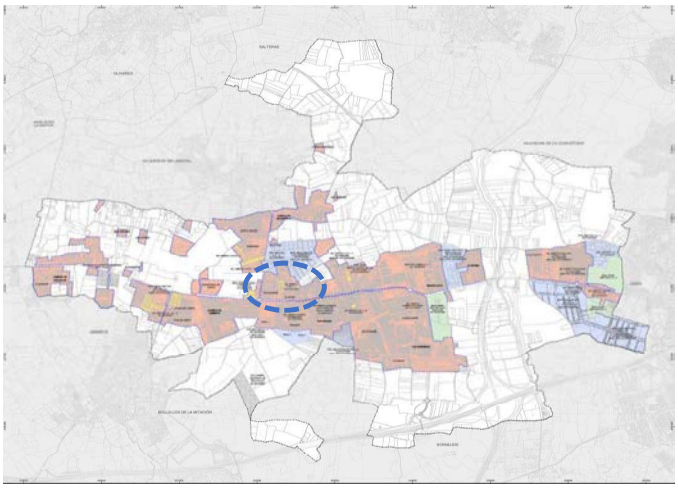

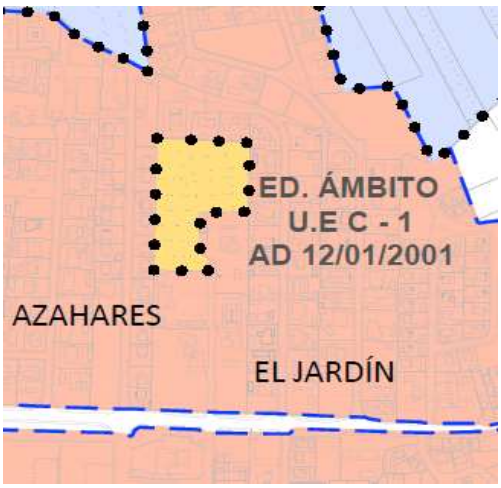

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 12/01/2001
	Modificación del estudio de detalle	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	Jun.Gob. 26/05/2006
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	Jun.Gob. 26/05/2006
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	U.E C-4
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

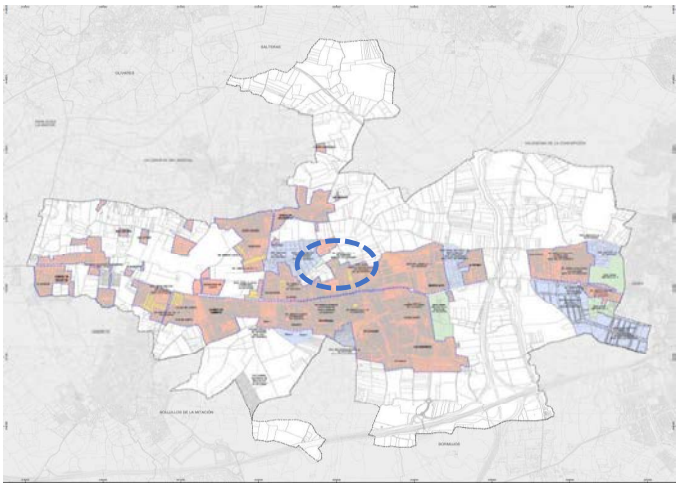

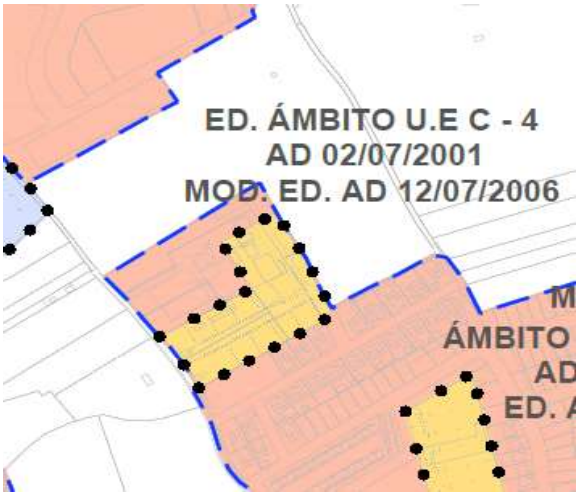

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	No hay datos de su aprobación
	Estudio de detalle	PA. 02/07/2001
	Modificación del estudio de detalle	PA. 12/07/2006
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	No hay datos de su aprobación
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	U.E C-10
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano
CATEGORÍA	No Consolidado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

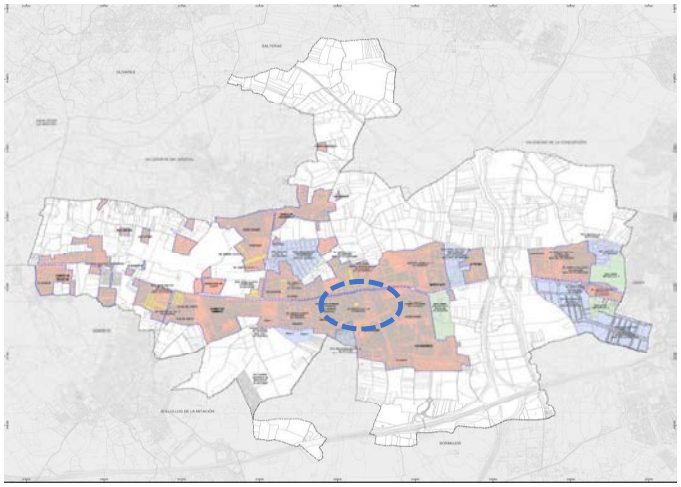

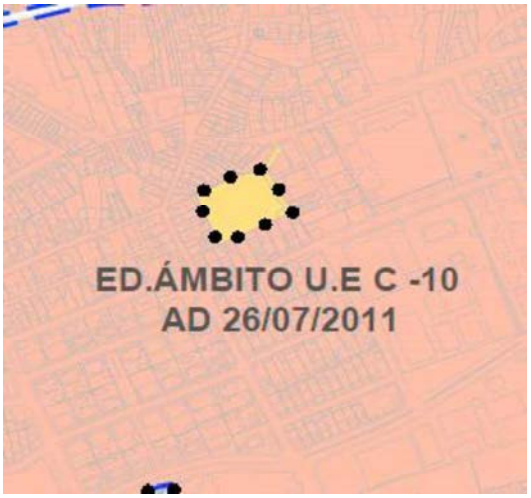

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Estudio de detalle	PA. 26/07/2011
	Modificación del estudio de detalle	PA. 08/07/2013
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	No hay datos de su aprobación
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	r.v - 3
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

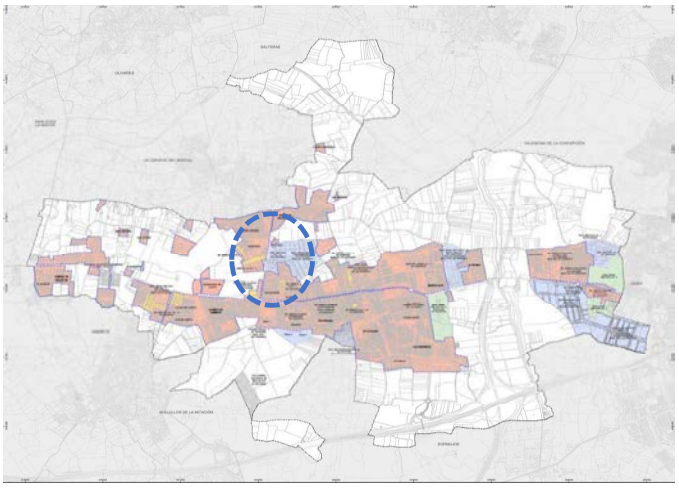

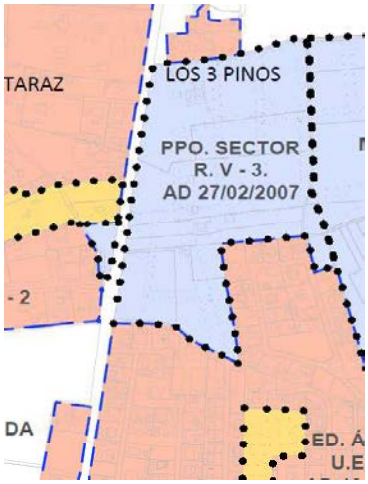

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	PA. 27/02/2007
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	Junt. Com. Inicial. 26/10/2023
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C.U - 5
LOCALIZACIÓN	Sur

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

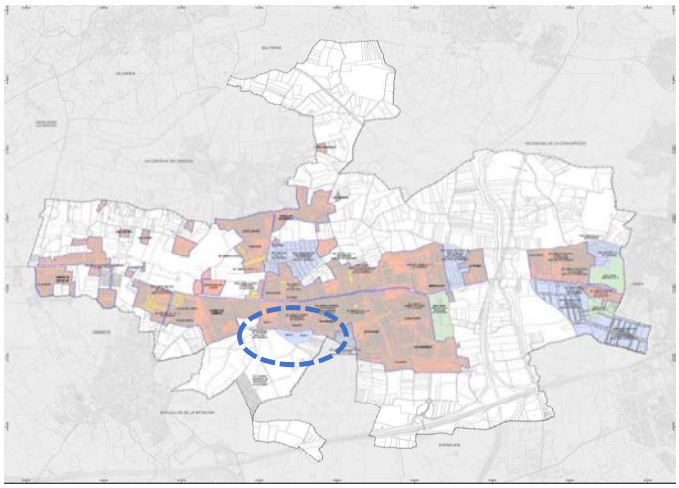

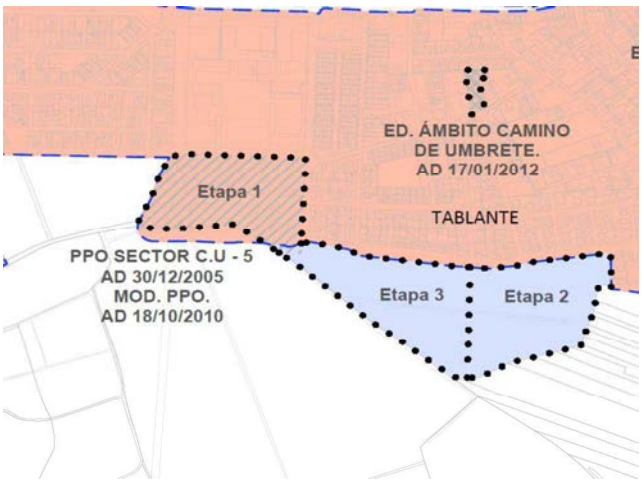

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	PA. 30/12/2005
	Modificación del plan parcial	PA. 18/10/2010
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	Junt.Gob. 23/10/2006
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	Junt.Gob. 20/01/2011
	Proyecto de Urbanización	Junt.Gob. 14/03/2008
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	Etapa 2 y 3
	En Ejecución	Etapa 1
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	1.1 Espartinilla
LOCALIZACIÓN	Sur

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

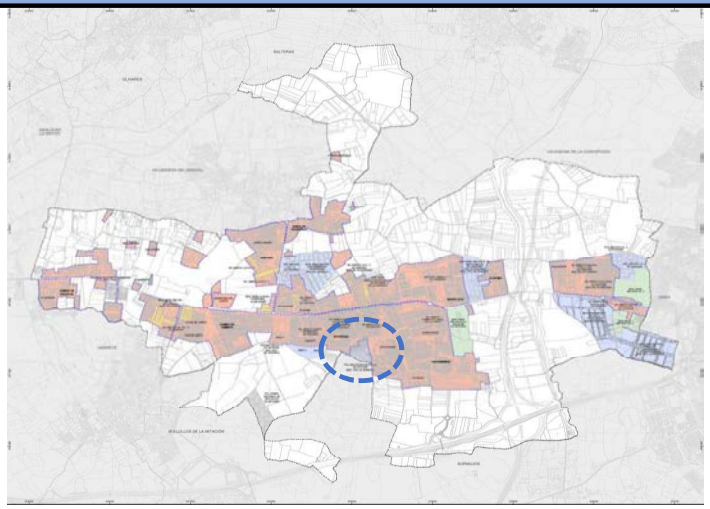

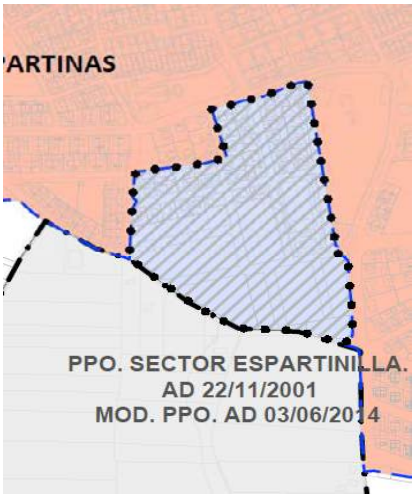

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	AD 22/11/2001
	Modificación del plan parcial	AD 03/06/2014
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	AD 27/02/2002
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	AD 27/02/2002
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	X
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C- 20. Santa Cecilia
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

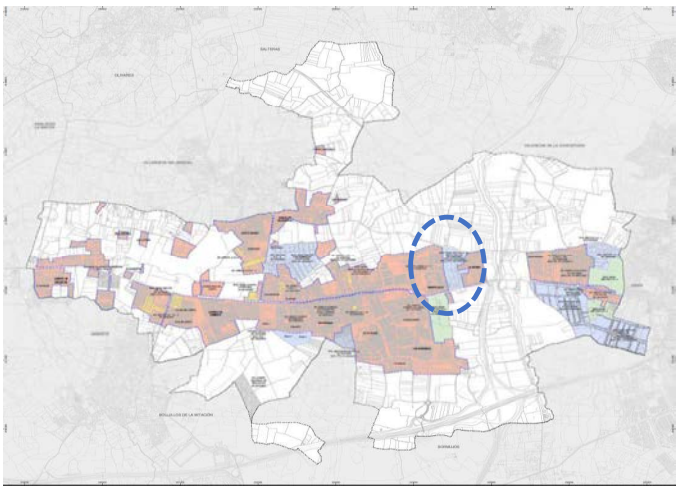

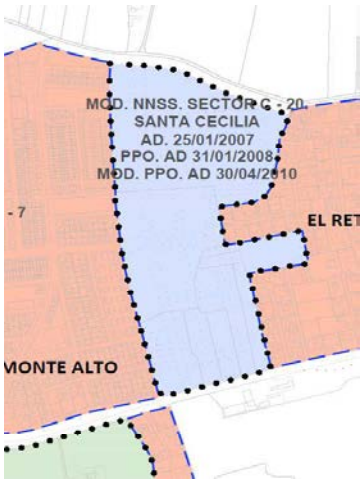

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	CPOTU. 25/01/2007
	Plan Parcial	PA. 31/01/2008
	Modificación del plan parcial	PA. 30/04/2010
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	Junt.Gob. 27/11/2008
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	Junt.Gob. 24/03/2011
	Proyecto de Urbanización	Junt.Gob. 02/04/2020
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C.G - 3
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

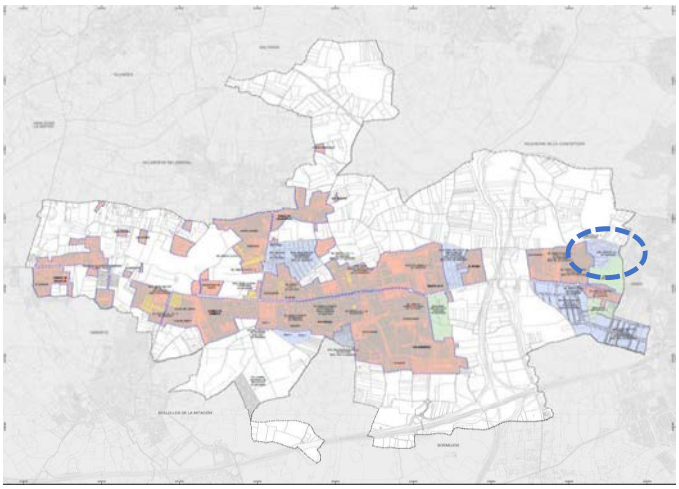

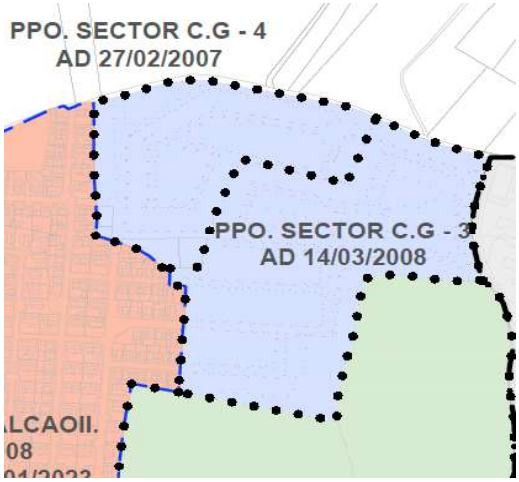

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	PA. 14/03/2008
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C.G - 4
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

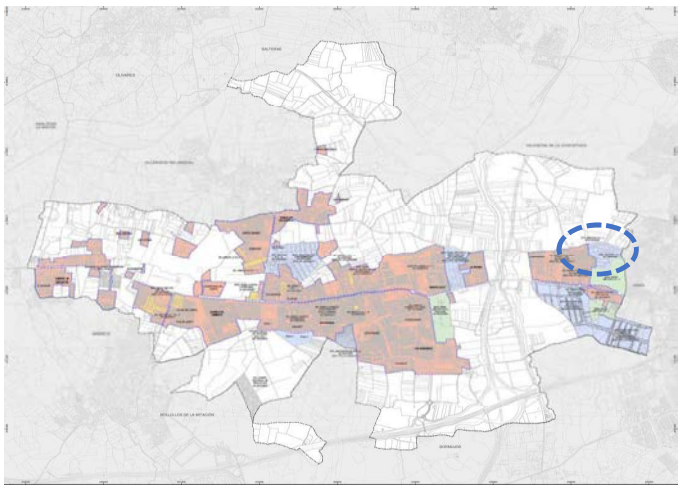

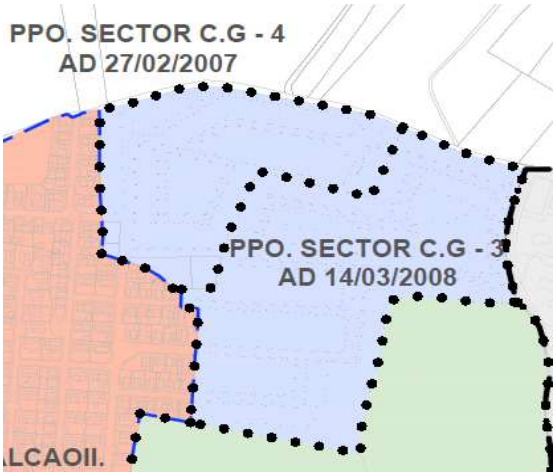

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	PA. 27/02/2007
	Modificación del plan parcial	
	Estudio de Detalle	PA. 08/11/2007
	Modificación del estudio de detalle	PA. 21/03/2019
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	PA. 22/07/2007
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	Junt. Gob. 22/05/2007
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Pétalo A
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Empresarial - Tecnológico

SITUACIÓN

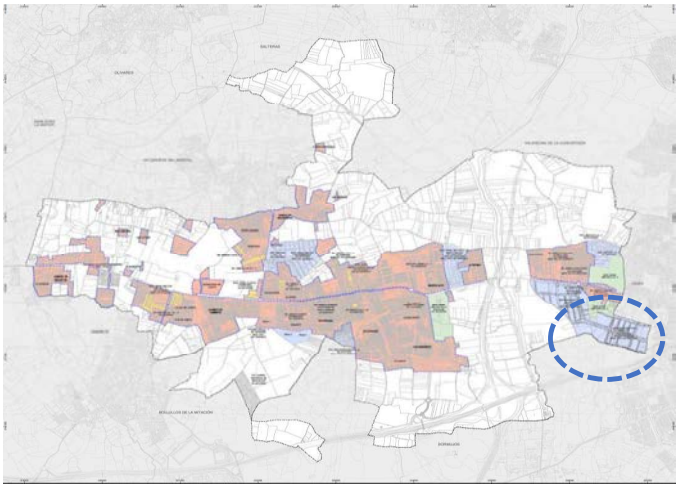

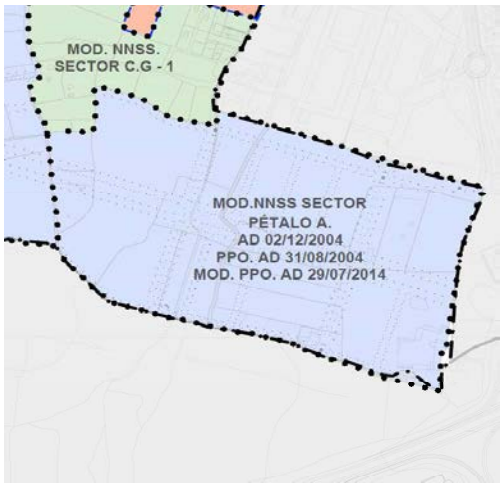

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	PA. 02/12/2004
	Plan Parcial	PA. 31/07/2008
	Modificación del plan parcial	PA. 29/07/2014
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	Res Alc. Inicial. 11/04/2022
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Pétalo B
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Empresarial - Tecnológico

SITUACIÓN

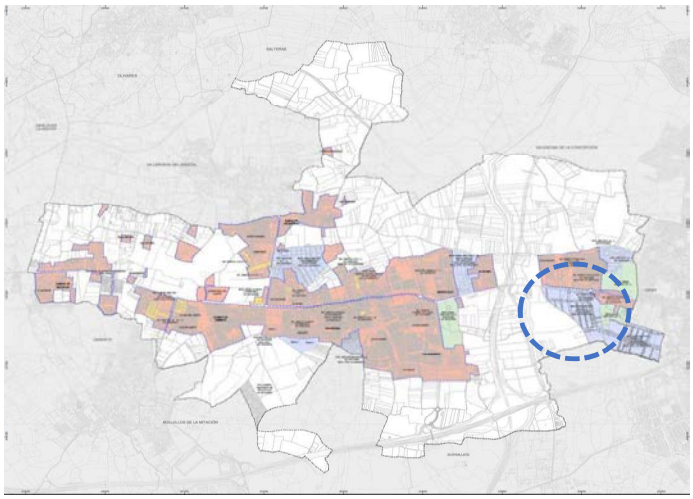

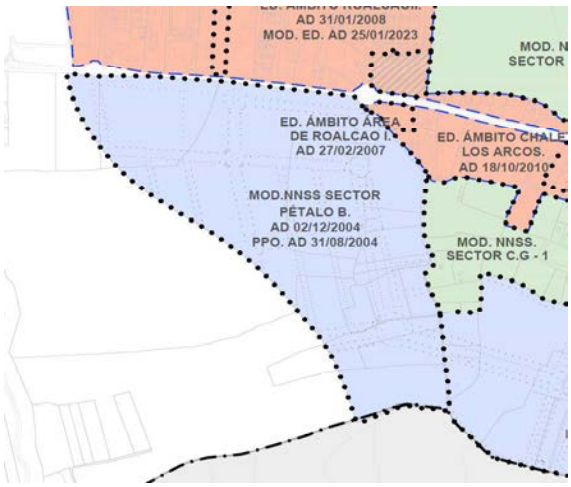

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	PA. 02/12/2004
	Plan Parcial	PA. 30/10/2008
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Los Quemados
LOCALIZACIÓN	Centro

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Ordenado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

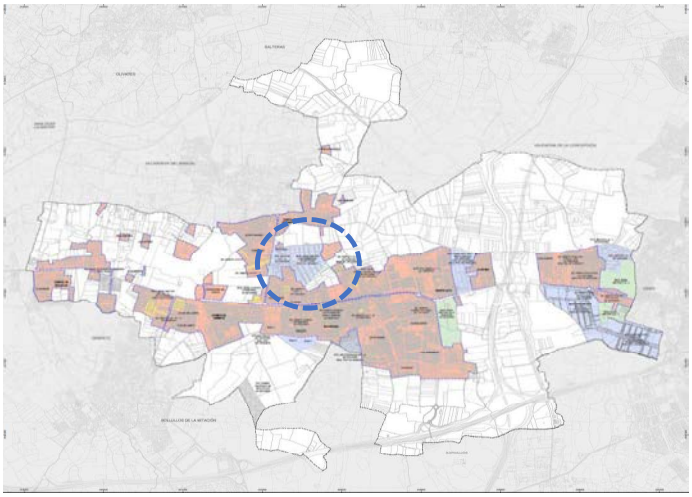

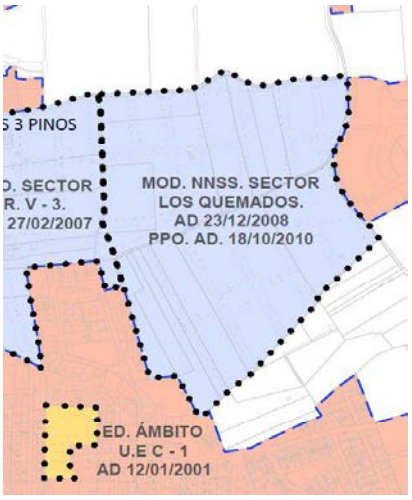

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	CPOTU. 23/12/2008
	Plan Parcial	PA. 18/10/2010
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	Junt Gob. Aprob. Munp. 15/06/2012
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Villa San Juan
LOCALIZACIÓN	Sureste

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Sectorizado
USO GLOBAL	Residencial

SITUACIÓN

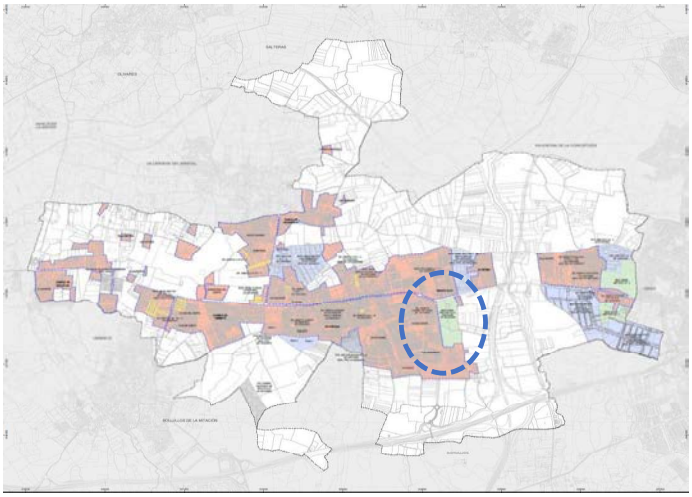

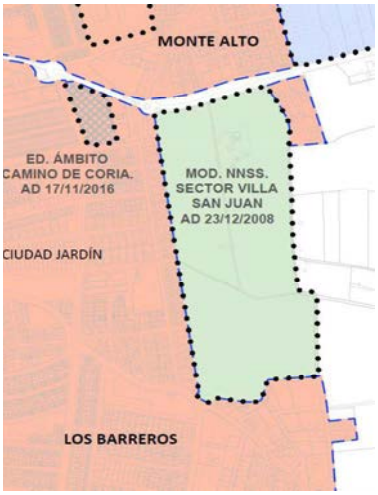

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	CPOTU. 26/09/2008
	Plan Parcial	
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C.G - 1
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Sectorizado
USO GLOBAL	Empresarial - Tecnológico

SITUACIÓN

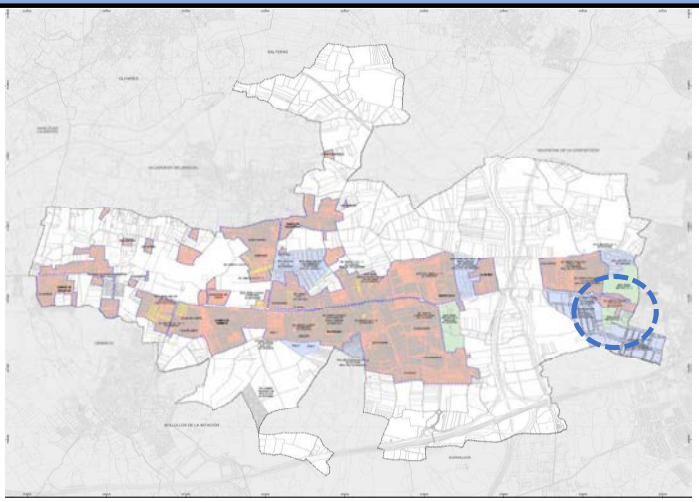

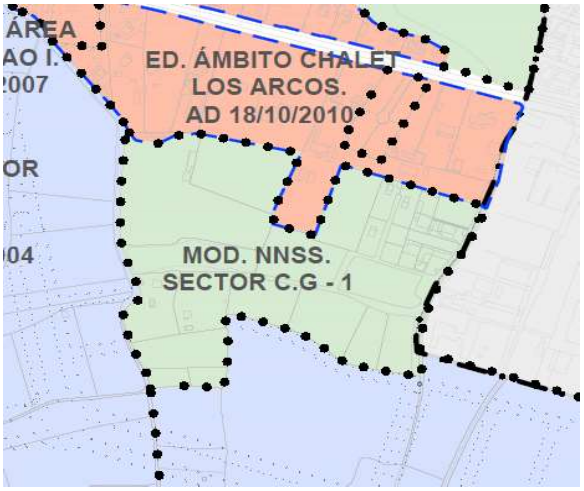

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	C.G - 2
LOCALIZACIÓN	Este

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable
CATEGORÍA	Sectorizado
USO GLOBAL	Empresarial - Tecnológico

SITUACIÓN

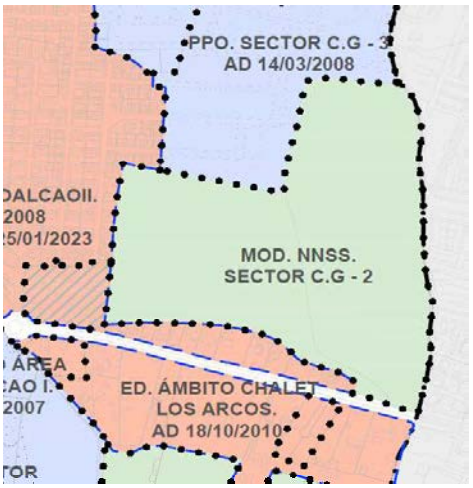

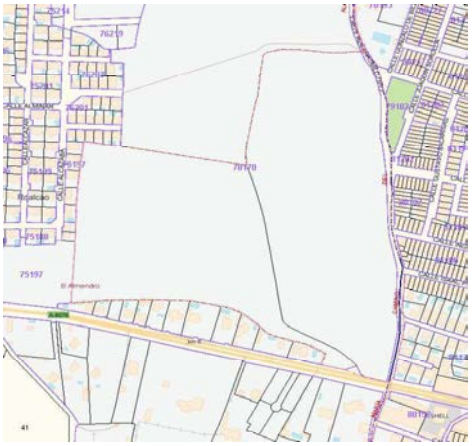

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan Parcial	
	Modificación del plan parcial	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	X
	En Ejecución	
	Ejecutado	
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Pinar de Adrián
LOCALIZACIÓN	Oeste

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable
CATEGORÍA	
USO GLOBAL	Dotacional

SITUACIÓN

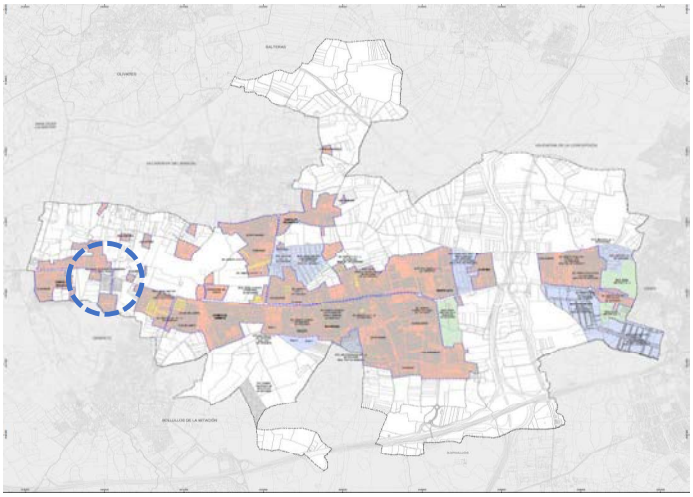

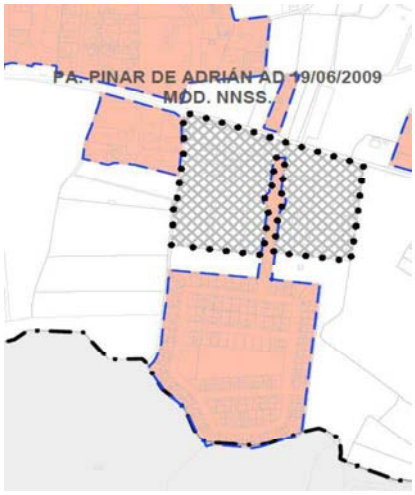

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Proyecto de Actuación	PA. 19/06/2009
	Modificación del Proyecto de Actuación	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	Con.Urb. 20/05/2009
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	
	Ejecutado	X
	Recepcionado	

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN	Camino Histórico de Bollullos
LOCALIZACIÓN	Sur

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo No Urbanizable
CATEGORÍA	
USO GLOBAL	Agrícola

SITUACIÓN

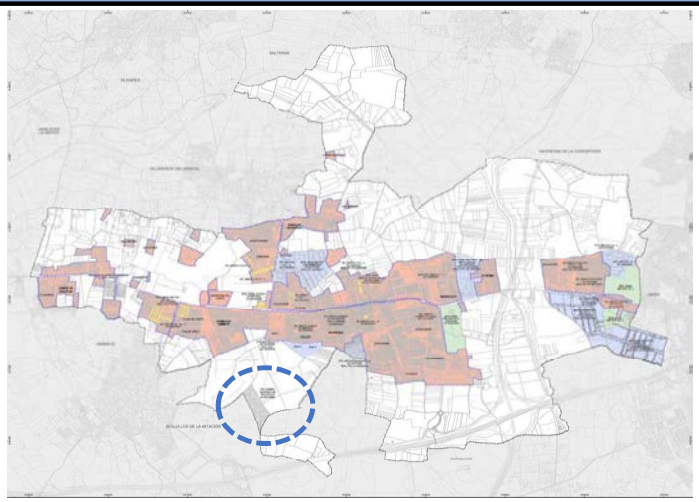

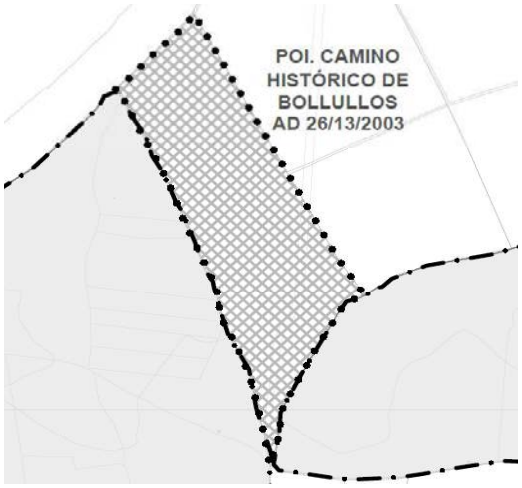

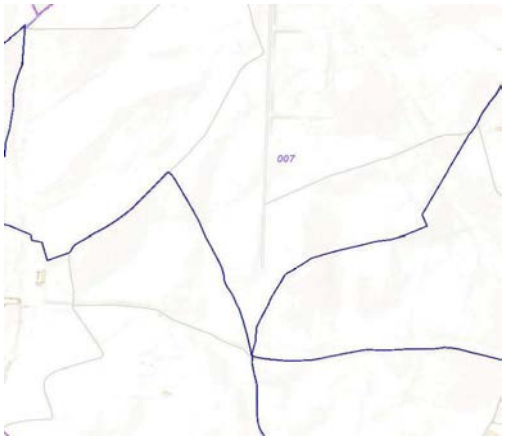

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN		
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	Modificación NNSS	
	Plan de Ordeación Intermunicipal	Censejería. 26/12/2013
	Proyecto de Actuación	
	Modificación del Proyecto de Actuación	
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	Proyecto de Parcelación	
	Modificación de Proyecto de Parcelación	
	Proyecto de Reparcelación	
	Modificación de Proyecto de Reparcelación	
	Proyecto de Urbanización	
	Modificación del Proyecto de Urbanización	
EJECUCIÓN	No ejecutado	
	En Ejecución	
	Ejecutado	X
	Recepcionado	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III. DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO-B. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 10:13:53 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO-B. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN SECTORIAL 3
1.1. INFORMES PREVIOS 3
1.2. MESA DE TRABAJO 18
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 21
2.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FASES ANTERIORES 21
2.1.1. Consulta pública previa 21
2.1.2. 1ª Jornada informativa-participativa (27/05/2024) 21
2.1.3. Reuniones técnicas con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento 24
2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTA FASE 26
2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FASES POSTERIORES 28
2.3.1. Fichas de participación ciudadana en fases posteriores 28
2.3.2. Estimación cronológica 33
2.4. RESULTADO DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS Y JORNADAS PARTICIPATIVAS 33
2.4.1. Consulta pública previa - cuestionario 33
2.4.2. Sugerencias – escritos recibidos 46

1. INFORMACIÓN SECTORIAL

1.1. INFORMES PREVIOS

La LISTA establece en su art. 76, en el apartado segundo del ámbito de los actos preparatorios en lo referente a "Consultas", que: *"La Administración competente para la tramitación podrá solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio, la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento. Esta información deberá facilitarse a la Administración peticionaria en el plazo máximo de un mes, pudiendo ampliarse, justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada. La falta de respuesta a tal solicitud facultará a la Administración peticionaria para continuar con la elaboración del documento del Plan, de acuerdo con la información de que disponga*."

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Espartinas, como administración urbanística competente, y en el marco de los actos preparatorios para la redacción del presente Plan General de Ordenación Municipal en adelante PGOM, ha solicitado la información disponible en materia de su competencia sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración de dicho instrumento a los siguientes organismos y administraciones públicas:

INFORMES PREVIOS SOLICITADOS			
ENTIDAD	**SALIDA**	**ENTRADA**	**Nº INFORME**
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Ordenación del Territorio	04/10/2024	10/10/2024	**INFORME 1**
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Espacios Naturales Protegidos	04/10/2024	23/10/2024	**INFORME 2**
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (Patrimonio Histórico)	04/10/2024	08/11/2024	**INFORME 3**
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	04/10/2024	05/02/2024 26/12/2024	**INFORME 4**
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Demarcación de carreteras	04/10/2024	10/01/2025	**INFORME 5**

Aljarafesa, empresa mancomunada del Aljarafe	29/01/2025	11/02/2025	**INFORME 6**
Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Confederación hidrográfica del Guadalquivir.	04/10/2024	26/02/2025	**INFORME 7**
Ministerio de transportes y movilidad sostenible. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental	04/10/2024	SIN RESPUESTA HASTA LA FECHA	
Endesa Energía SAU	04/10/2024	SIN RESPUESTA HASTA LA FECHA	
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Servicios ferroviarios de Andalucía	04/10/2024	SIN RESPUESTA HASTA LA FECHA	
Delegación Territorial. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible. Vías Pecuarias	04/10/2024	SIN RESPUESTA HASTA LA FECHA	

Aunque la información solicitada debería facilitarse al ayuntamiento acompañada de la documentación técnica y jurídica que se estime necesaria en el plazo máximo de un mes (pudiendo ampliarse, justificadamente, por otro mes adicional a la vista de la complejidad de la información solicitada), la falta de respuesta faculta al equipo redactor para continuar con la elaboración del Plan.

De estos informes solicitados, y a pesar de la no obligatoriedad de los mismos, el equipo gestionará lo necesario para obtener esa información previa lo antes posible, y los que se obtengan, serán analizados para contemplarlos.

Hasta la fecha se han recibido 5 respuestas, de las cuales se extraen las siguientes consideraciones:

Informe 1: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (Registro de entrada 10 / 10 / 2024; Entrada Nº 4310)

En dicho informe se indica que en respuesta a la información solicitada según lo establecido en el artículo 76 de la LISTA, se adjunta un enlace el cual contiene en formato vectorial la información urbanística que afecta al término municipal de Espartinas.

El enlace contiene la información en relación al POTAUS.

- Espacios Agrarios de Interés.
- Parques Metropolitanos. Arroyo del Rio
- pudio.

Informe 2: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. (Registro de entrada: 23 / 10 / 2024; Entrada Nº 2024-E-RC-4537)

En dicho informe se establece que en relación a la solicitud de información en el marco de los actos preparatorios de la redacción del PGOM de la localidad, se informa que en el término municipal de Espartinas **no hay espacios naturales protegidos** de dicha competencia.

Informe 3: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE. (Registro de entrada: 08 / 11 / 2024; Entrada Nº 2024-E-RC-4766)

En dicho informe se aportan distintos enlaces a tener en cuenta para el conocimiento del patrimonio histórico del municipio, en base a lo establecido en los artículos 29.2 y 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA); y en el artículo 76.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

- Enlace al **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía** donde se pueden identificar los elementos protegidos y la referencia al BOE/BOJA con las incoaciones o declaraciones de sus respectivos expedientes.

Los bienes incluidos son los siguientes:

  - Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto.
  - Torre El Loreto.

- Documentos electrónicos, en formato shapefile, que contienen datos geográficos relativos a la identificación, localización y delimitación, en su caso, del patrimonio histórico no catalogado de su término municipal, con especial mención al patrimonio arqueológico.

Los bienes incluidos son los siguientes:

  - Cazalla Almanzor
    - Caracterización: Arqueológica
    - Tipología: Asentamientos
    - Periodo: Edad Media
    - Descripción: *El lugar es más conocido por el nombre Tinto. Sitio medieval llamado también Villamayor. Se puede ver allí Kasbah del Mansour. La región es muy rica en olivo. Se localizaron numerosos fragmentos de ladrillos.*

- Chamorro
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Villae
  - Periodo: Alto Imperio Romano
  - Descripción: *En superficie se localizaron fragmentos de ladrillos. Se trata de una villa ocupada del s. I al IV d. C.*
- Cortijo del Loreto
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Edad Media
  - Descripción: *La torre está fechada en la 2ª mitad del s. XIII, en el basamento fueron encontrados sillares romanos, del mismo modo que restos de una construcción árabe. Al norte del convento son abundantes los fragmentos de tejas y ladrillos, también restos de tinajas. El material cerámico contiene algunos fragmentos árabes, el resto tiene una cronología que va desde el s. XIV y XV, destacando un fragmento de cuerda seca y un fragmento de plato de Paterna. Se trata de un asentamiento romano con perduración árabe y bajomedieval, el desplazamiento debió producirse a finales del s. XV o comienzos del XVI.*
- El Palancar
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Época Romana
  - Descripción: *Se localizaron en superficie fragmentos de ladrillos y tegulae.*
- Espartinas
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Alto Imperio Romano

- Descripción: *El pueblo estaría construido sobre una villa romana que perteneció a un Spartus. Otra versión de Serrano Ortega es que la fundó Spoleto. Allí se encuentra una inscripción romana, monedas prerromanas y de Trajano y Neron y un vaso de bronce.*

o Finca de Carrasco

- Caracterización: Arqueológica
- Tipología: Villae
- Periodo: Alto Imperio Romano
- Descripción: *Se localizó una zona arqueológica con ladrillos romanos, tegulae, fragmentos de ánforas y cerámica común. Estaría ocupada hasta el s. I d. C.*

o Finca del Villar

- Caracterización: Arqueológica
- Tipología: Villae
- Periodo: Época Romana
- Descripción: *Zona arqueológica importante, pero los trabajos de cultivo han eliminado poco a poco los vestigios del lugar, quedaron tan sólo fragmentos de ladrillos, cerámica común. La Villa estaría ocupada hasta el s. IV d. C.*

o Hacienda de Mejina

- Caracterización: Arqueológica
- Tipología: Asentamientos
- Periodo: Edad Media
- Descripción: *Loma donde se localizaron vestigios de época medieval, entre ellos se encuentran fragmentos de ladrillos. Es posible que una villa romana se encuentre en este lugar. Es un asentamiento romano con perduración medieval.*

o Hacienda de Tablante

- Caracterización: Etnológica
- Tipología: Haciendas
- Periodo: -

- Descripción: *La histórica Hacienda de Tablante, también citada como Tablantes, se encuentra muy próxima a la antigua carretera Sevilla-Huelva, a la altura del km 562, cerca de la localidad de Espartinas. En la actualidad, el caserío está rodeado por las urbanizaciones, una de las cuales ha tomado el nombre de la hacienda.*

o Hacienda de Tablante

- Caracterización: Arqueológica
- Tipología: Villae
- Periodo: Época Romana
- Descripción: *Importante cortijo construido con materiales antiguos. Patio de columna de gres con basas y capiteles. Prensa de aceite romana. Frente a la entrada del cortijo se localizaron numerosos fragmentos de ladrillos.*

o Hacienda Nuestra Señora de los Remedios

- Caracterización: Etnológica
- Tipología: Haciendas y Lagares
- Periodo: -
- Descripción: *Lagar y posteriormente hacienda de olivar cuyas dependencias se estructuran en torno a un patio central. Se encuentran dando a éste, las gañanías o vivienda de mozos gañanes, el señorío y la nave para la maquinaria de molienda, además de las cuadras. También cuenta con una noria en la que se observa el pilar con restos de sulfato de cobre y cal para sulfatar olivos.*

o Hacienda San Luis de Mejina

- Caracterización: Etnológica
- Tipología: Haciendas
- Periodo: -
- Descripción: *Hacienda de olivar dividida en dos partes: el señorío (con 3 patios) y el patio de labor donde se distribuyen la almazara de prensa de viga y el resto de las dependencias. El origen de esta edificación se sitúa en el S. XIV, según datos del repartimiento.*

- Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto
  - Caracterización: Arquitectónica
  - Tipología: Conventos
  - Periodo: Edad Moderna
  - Descripción: *Se trata de un Monasterio-Hacienda con almazara, señorío, torre fortificada y capilla. Cuenta con dependencias para la molienda de la aceituna y producción de aceite y con el lagar para la producción de vino. Además de granero, cuadras y caballerizas. Conforman el convento un recinto de entrada o compás, la torre, la iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: En el frente septentrional se ubican el compás, iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.*
- La Sesenta
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Construcciones Funerarias
  - Periodo: Época Romana
  - Descripción: *Se descubrió allí a fines del s. XIX una sepultura y una aguja de bronce. De la necrópolis no quedaron más que fragmentos esparcidos de tegulae y ladrillos.*
- Mejina
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Edad Media
  - Descripción: *En una extensión aproximada de 5600 metros cuadrados, el emplazamiento del yacimiento es una zona de lomas muy suaves y con abundante agua. En todo el yacimiento son abundantes los restos de tejas y ladrillos. La cerámica más abundante en superficie corresponde al XVI y XVII; destacando del XVI un fragmento de cerámica genovesa. Se trata de un asentamiento romano con perduración árabe y bajomedieval.*

- Mesnada
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Edad Media
  - Descripción: *Con una extensión de 400 metros cuadrados, se localizaron restos romanos. El yacimiento romano se localiza, más bien, al norte del caserío, abundando los restos de tejas y ladrillos. A 100 metros del caserío hay un abrevadero, es una construcción de ladrillos con un revestimiento muy fino de argamasa, quedando restos en el exterior de pintura roja, almagra. Dentro una piedra blanca de molino.*
- Paternilla de los Judíos
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Edad Media
  - Descripción: *Restos de tumbas romanas de ladrillos y cubierta de tegulae. Cuando realizó la prospección Collantes, se apreciaban restos de muros, cimentaciones y gran cantidad de cerámica de barro ordinario y vidriado. En la actualidad sólo se han detectado numerosos restos de tejas y ladrillos.*
- Torre Mocha de Loreto
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Torres
  - Periodo: Baja Edad Media
  - Descripción: *La torre actualmente está embutida en el caserío, exactamente en la valla divisoria entre el convento y la hacienda, ambos llamados de Loreto. Ubicada colindante con la hacienda del mismo nombre obedece a concepciones arquitectónicas puramente cristianas. Está orientada a los cuatro puntos cardinales en sus cuatro caras. Se trata de una torre exenta, que no parece tener ninguna relación con cerca alguna. En la actualidad está asociada al convento de Loreto, situada en una zona de servicio del mismo.*

- Villalba
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Edad Media
  - Descripción: *En una extensión aproximada de 5.600 metros cuadrados se localizaron un hacha pulimentada, restos romanos de ladrillos. Junto con restos medievales de tejas y ladrillos, pareciendo en general la reutilización de materiales romanos, al menos es entre ellos donde abunda más la cerámica árabe. Villalba fue un núcleo importante de población en época romana e islámica.*
- Villamayor
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Baja Edad Media
  - Descripción: *En una superficie de 4000 metros cuadrados se localizaron restos de tejas y ladrillos. Entre el material cerámico localizado abunda la cerámica islámica, mudéjar y sobre todo bajomedieval destacando cerámica cristiana. Se trata de un asentamiento con tradición romana, localizado en una vía romana, perdurando en una aldea árabe y bajomedieval en la cual se produciría el despoblamiento a fines del s. XVI o inicios del XVII.*
- Villanueva del Ariscal
  - Caracterización: Arqueológica
  - Tipología: Asentamientos
  - Periodo: Época Romana
  - Descripción: *Por las noticias recogidas se sabe de la existencia de construcciones de época romana, que han quedado ocultas tras sucesivos asentamientos.*

- Documento electrónico, en formato xls, que contiene los bienes inmuebles recogidos en el **Sistema de Información para la Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía –**

MOSAICO, que contiene la identificación, caracterización básica y descripción, independientemente de si se encuentran o no protegidos.

  - Los bienes incluidos son los mismos que los indicados en el apartado anterior.

- Además, como documentación complementaria, indica que pueden consultarse los bienes recogidos en la **Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía** (incluidos los paisajes culturales identificados).

  - Los bienes incluidos son los mismos que los indicados en los apartados anteriores.

Informe 4: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA. (Registro de entrada: 05 / 02 / 2024; Entrada Nº 2024-E-RC-610) (Registro de entrada: 26 / 12 / 2024; Entrada Nº 2024-E-RC-5480)

En el Informe previo solicitado por el Ayuntamiento de Espartinas con fecha 04/10/2024 sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la redacción del PGOM, se indica que el término municipal de Espartinas se encuentra parcialmente afectado por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla correspondientes al Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla (B.O.E. nº 216, de 8 de septiembre), y se solicita que el nuevo planeamiento urbanístico, tenga en cuenta las limitaciones impuestas por dichas servidumbres. Espartinas se encuentra parcialmente afectado por las Superficies de operación de las aeronaves.
Por tanto,
"…al encontrarse una parte del término municipal de Espartinas incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, circunstancia que ha de recogerse en los documentos de planeamiento".

Dicho informe aporta:

- Normativa Sectorial de aplicación, recogida en el apartado 5.6.1. Normas relativas a afecciones de este documento.
- Consideraciones generales y Criterios a considerar respecto a las Servidumbres Aeronáuticas.
- Y adjunta plano que representa las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla que afectan al término municipal de

Espartinas, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción o instalación (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias.

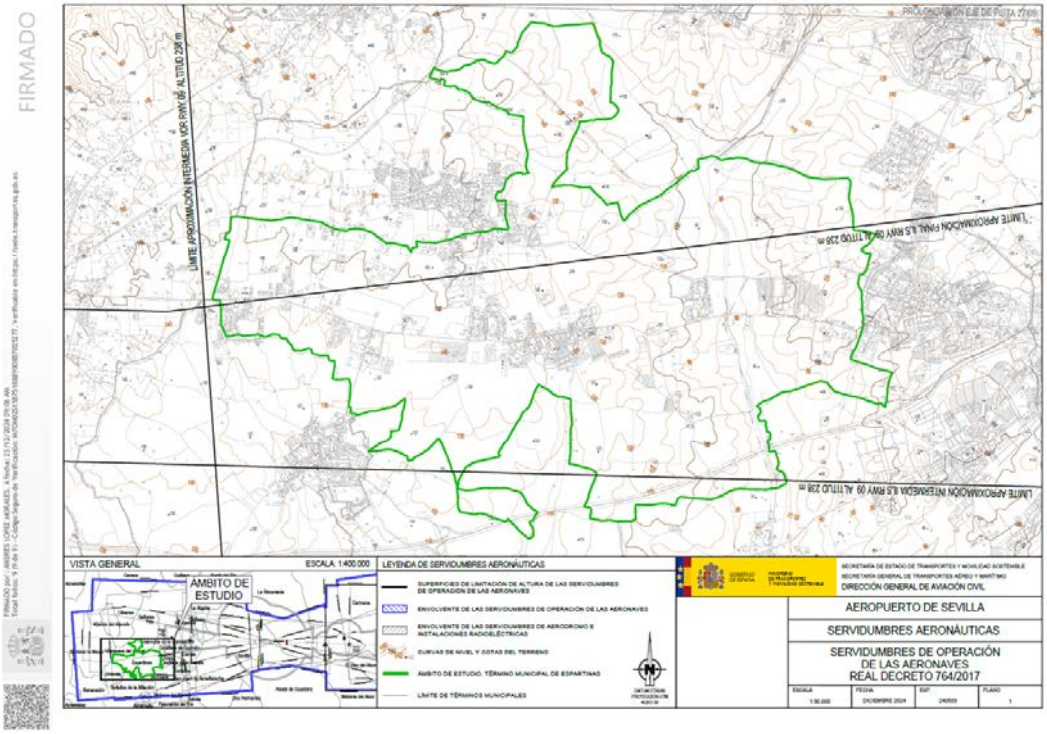

Plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla correspondientes al Real Decreto 764/2017 que afectan al término municipal de Espartinas. Fuente: Informe previo Secretaría General de Transportes Aéreo y Marítimo. Dirección general de Aviación Civil

Adicionalmente, se comunica que por "Resolución del Director de Aviación Civil por la que se exime del informe de la Dirección General de Aviación Civil previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, a determinados municipios afectados por las servidumbres aeronáuticas y propuestas de servidumbres previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Sevilla", de fecha 31 de enero de 2024:

> *"El municipio de Espartinas está eximido de la obtención de los informes previstos en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, siempre que el planeamiento en tramitación no corresponda a la redacción o revisión de una figura de planeamiento general, o que en los mismos no se contemple la instalación de aerogeneradores o construcciones e instalaciones de altura igual o superior a cuarenta y cinco metros sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido a los mismos".*

Y se aporta:

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL POR LA QUE SE EXIME DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL REAL DECRETO 2591/1998, DE 4 DE DICIEMBRE, A DETERMINADOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS Y PROPUESTAS DE SERVIDUMBRES PREVISTAS EN EL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE SEVILLA,

> *"El presente oficio, el cual exime de los informes preceptivos y vinculantes de la Dirección General previstos en el artículo 27 del Decreto 369/2023, de 16 de mayo, de servidumbres aeronáuticas y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, a todos los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio".*

En cuyo anexo, se aporta un listado de municipios a:

Eximir de la obtención de los informes previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, y artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, *siempre que el planeamiento en tramitación no corresponda a la redacción o revisión de una figura de planeamiento general* o que en los mismos no se contemple la instalación de aerogeneradores o construcciones e instalaciones de altura igual o superior a cuarenta y cinco metros sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido a los mismos, entre los que figura el municipio de Espartinas.

Adicionalmente se adjunta un enlace, el cual corresponde a la Plataforma de Informes Urbanísticos (PLINUR) del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible (https://plinur.transportes.gob.es/), en el que se puede comprobar y consultar la información en relación con la integración territorial de diversas infraestructuras de transporte aéreo (aeropuertos, helipuertos e instalaciones de navegación aérea) y comprobar que el término municipal de Espartinas se encuentra como municipio **exento.**

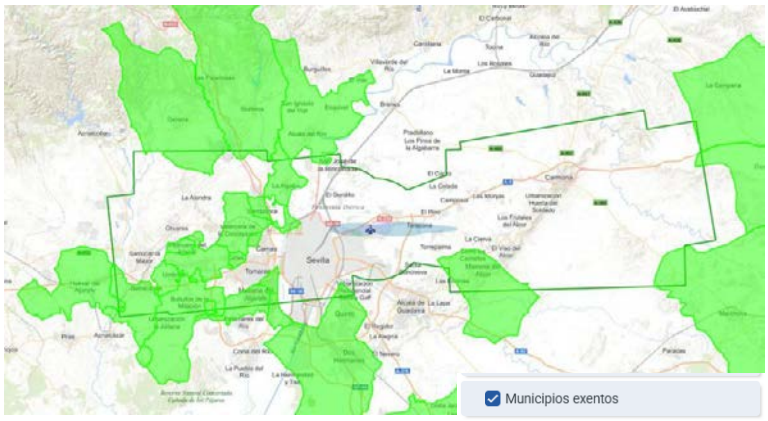

Servidumbres aeronáuticas por el aeropuerto de Sevilla y municipios exentos. Fuente: Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Plataforma de Informes Urbanísticos

Informe 5: CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. CARRETERAS. (Registro de entrada 10 / 01 / 2025; Entrada Nº 2025-E-RC-110)

En dicho informe se informa de lo siguiente respecto al municipio de Espartinas.

1. Carreteras de titularidad de la Junta de Andalucía, que se encuentran en los límites municipales son:

Carretera	Denominación	Red	PK Inicial	PK Final	Margen afectado
A-8075	De Espartinas a Olivares	Complementaria metropolitana	0+000	1+260	Ambos
A-8076	De Gines a Sanlúcar la Mayor	Complementaria metropolitana	0+330	8+130	Ambos
A-8059	De Umbrete a Bollullos de la Mitación	Complementaria Metropolitana	0+000	0+960	Ambos

   La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 25 metros, medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

2. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no tiene constancia de actuaciones relacionadas con las carreteras A-8075 y A-8059, a excepción de la futura conexión de la SE-40 con la A-8076.

3. Las actuaciones que se pretendan realizar en los desarrollos de actuaciones colindantes con las carreteras de titularidad autonómica y que pudieran afectar, están sujetas a previa autorización administrativa de acuerdo con los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley 8/2001. Todas las actuaciones que se autoricen se ejecutarán con cargo al promotor de la actuación.

4. Los accesos a las carreteras A-8075, A-8076 y A-8059, que precisen de las futuras actuaciones que se realicen para implantación de nuevas actividades en el ámbito del municipio, deberán ser acondicionados para nuevo uso, características, razón y desarrollo.

5. *Existe RESOLUCIÓN, de fecha 26/07/2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE*

INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: "CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. SE-40. TRAMO: ENLACE A-49 (ESPARTINAS) - ENLACE SE-510 (VALENCINA)". PROVINCIA DE SEVILLA. CLAVE: 48-SE-4550.ACT.

En dicha RESOLUCIÓN, entre otras cuestiones, se cita, en su apartado 1. c., el informe emitido por la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 25 de enero de 2023, en el que se indica que "Se estudiarán medidas de restauración paisajística para tener en cuenta la indicación recogida en el informe emitido por la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 25 de enero de 2023, en lo referente a protección de las viviendas de la urbanización El Retiro del impacto visual provocado por la construcción de la nueva glorieta y el viaducto sobre el Arroyo Repudio".

Asimismo, se indica: "Se definirá una solución que permita mantener el giro a la izquierda en la incorporación a la carretera A-8076 desde la urbanización El Retiro para tener en cuenta las alegaciones presentadas por particulares residentes en dicha urbanización, así como la presentada por la comunidad de propietarios".

Informe 6: ALJARAFESA, EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE. (Registro de entrada 11 / 02 / 2025; Entrada Nº 2025-E-RC-581)

En respuesta a la solicitud realizada por parte del Ayuntamiento de Espartinas, respecto a información de redes de infraestructuras hidráulicas en el municipio, registrada con fecha 29 de enero de 2025 en Aljarafesa, adjuntan información actualizada sobre las infraestructuras hidráulicas (abastecimiento y saneamiento) del municipio de Espartinas, en formato CAD y GIS destinada a la redacción del nuevo Plan de Ordenación Urbana.

Informe 7: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. (Registro de entrada 26 / 02 / 2025; Entrada Nº 2025-E-RC-770)

Analizada la solicitud realizada por el ayuntamiento de Espartinas para el informe previo relativo a la redacción del del Plan General de Ordenación Municipal, requiriendo información relativa a protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, informa:

"1. El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (TRLA) establece el su artículo 2 que son el Dominio Público Hidráulico (DPH) del Estado "las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos, los acuíferos a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos y las aguas procedentes de la desalación del agua del mar". Por su parte, se entiende que el "álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno

cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (MCO)" (art 4 TRLA). Con respecto a la protección del DPH, el artículo 6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) establece que las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal:

*a) A una **zona de servidumbre** de cinco metros de anchura para uso público. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona.*

*b) A una **zona de policía** de cien metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen."*

"La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada".

Tal y como establece el artículo 9.4 del RDPH "la ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, deberá contar con la correspondiente autorización administrativa previa o declaración responsable ante el organismo de cuenca, conforme al artículo 78 y siguientes, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en este reglamento. Tanto la autorización como la declaración responsable, en función del caso, serán independientes de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas."

Por su parte, el artículo 78 del RDPH establece que "1. Los usos del suelo y las actividades que se desarrollen en la zona de policía y zonas inundables estarán condicionados, conforme a los artículos 6 y 11 del TRLA. En estas zonas será preciso, presentar una declaración responsable u obtener autorización administrativa previa, cuya tramitación y resolución corresponde al organismo de cuenca. De igual modo

Como complemento al Informe previo al inicio de la redacción del PGOM de Espartinas, emitido por este Organismo de cuenca el 11 de febrero de 2025 bajo la referencia URB-24/155/SE, se comunica la siguiente información, en relación con la inundabilidad en el municipio:

"Tras la comprobación de los datos disponibles en la Infraestructura de Datos Espaciales de este Organismo de cuenca y en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, se aprecia que una parte del municipio de Espartinas se sitúa en el entorno de un Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), con código ES050_APSFR_BG008-01 "Arroyo Riopudio", pudiendo obtener tanto en el visor de la IDE de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la delimitación de los mapas de peligrosidad y riesgo para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, así como la ficha del ARPSI, mostrada en la imagen inferior. Ello a los efectos de que sea tenido en consideración durante la redacción del documento del Plan General de Ordenación Municipal de Espartinas."

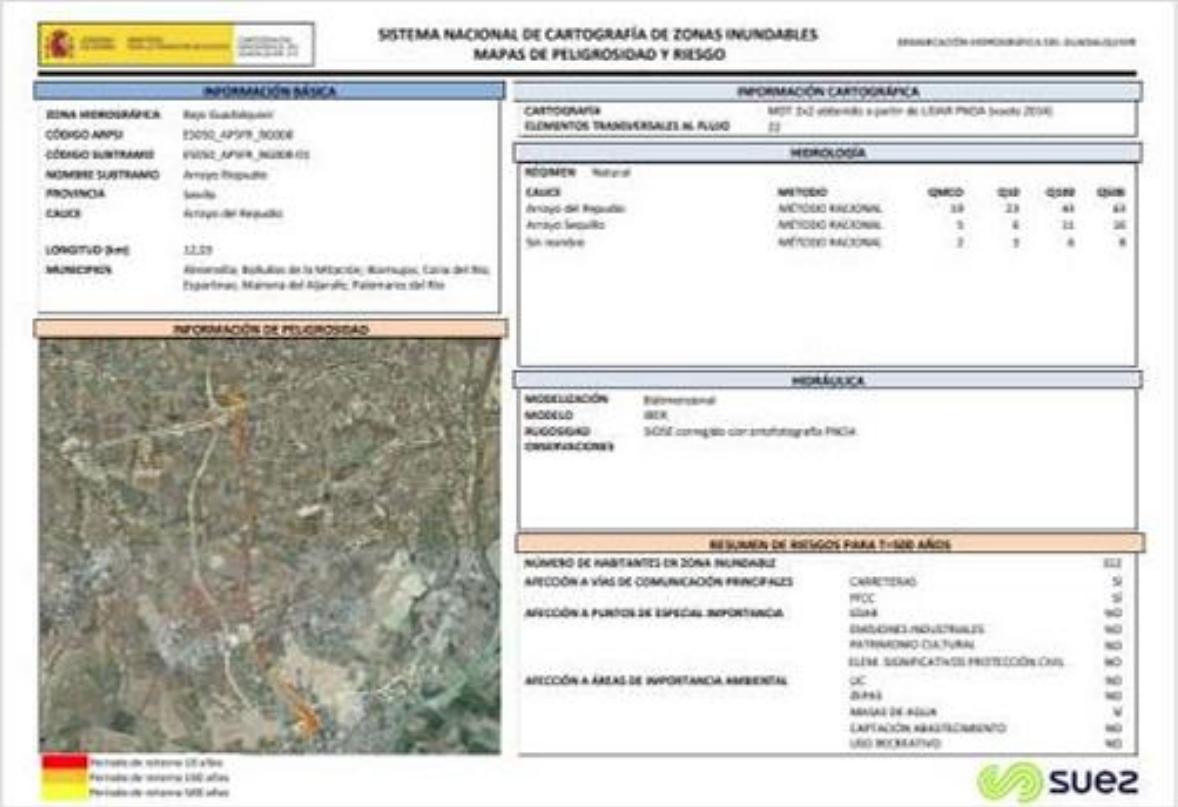

Ficha informativa zonas inundables. Sistema de Cartografía de Zonas Inundables. Mapas de Peligrosidad y Riesgo
Fuente: Informe previo complementario Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

1.2. MESA DE TRABAJO

Respecto al marco normativo de lo dispuesto en la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y en el apartado 2 del artículo 116 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), se indican las siguientes directrices conforme a las cuales deben funcionar las Mesas de Trabajo:

> *"a) Ejercerán su función mediante el asesoramiento técnico-jurídico, sin que ello suponga una vinculación para el pleno ejercicio de las competencias de ambas Administraciones.*
>
> *b) Estarán compuestas por personal técnico y jurídico, pudiendo intervenir en sus reuniones personal de otras Administraciones con participación en la tramitación del instrumento de ordenación urbanística.*
>
> *c) Podrán constituirse en cualquier fase de la tramitación del instrumento de ordenación urbanística y mantendrán su funcionamiento hasta su completa aprobación.*
>
> *d) Se constituirán a instancia del Ayuntamiento, mediante solicitud dirigida a la Consejería en la que se indique el estado de tramitación del instrumento de ordenación urbanística y el personal de su Administración que formará parte de la mesa de trabajo.*

e) La constitución se formalizará por la Consejería en un plazo de quince días a contar desde la fecha en que tenga entrada la solicitud en el registro.

f) En la primera reunión el Ayuntamiento aportará un calendario con los plazos previsibles para las distintas fases de la tramitación y una relación de los informes sectoriales que resulten preceptivos durante la misma."

El Ayuntamiento solicitó la constitución de una Mesa de Trabajo con la Delegación Territorial el ***07/10/2024***, con la finalidad de obtener puentes y vías de diálogo para facilitar la tramitación de los planes urbanísticos. Tras esto, el ***09/10/2024*** contesta a la solicitud, indicando que de conformidad con la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, comunican que por un lado la solicitud debe dirigirse a la actual Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, y por otro que la solicitud debe incluir a cada uno de los integrantes del personal técnico y jurídico y, en su caso, de otros representantes del Ayuntamiento que deban formar parte de la misma, así como un resumen de la tramitación administrativa realizada hasta el momento. Este requerimiento se responde con fecha ***04/11/2024*** añadiéndose toda la información solicitada.

El personal técnico, jurídico y representante del Ayuntamiento y los redactores que formarán parte de la misma, según indica la solicitud del Ayuntamiento, es el siguiente:

- Dª Cristina Los Arcos Llaneza, Alcaldesa Presidenta.
- D. Juan Luis Núñez de Fez, Concejal Delegado de Urbanismo, Hacienda y Transición Energética.
- Arquitecto Técnico Municipal: D. José Francisco Santana Martín.
- Asesora Jurídica. Dª M.ª José Chacón Martín.
- Equipo redactor: B90112723 SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP.

Con fecha de **15/11/2024**, entra en el registro del Ayuntamiento, la contestación por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana con el nombramiento del personal técnico y jurídico de la Delegación Territorial que formará parte de la mesa de trabajo:

- Sergio Estévez Salazar, Jefe de Servicio de Urbanismo.
- Isabel Ramírez Senra, Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio.
- Mª Luz Palacios Rodríguez, Jefa de Sección de Planeamiento Urbanístico.
- Alfonso Gallardo León, Jefe de la Sección de Gestión y Ejecución de Planes.
- Alberto Rodríguez López, Técnico del Servicio de Urbanismo.
- Marina Lora Chapela, Técnico del Servicio de Urbanismo.
- Sergio Álvarez García, Asesor Técnico de Ordenación del Territorio

- Ana Vilches Cano, Personal Administrativo.

Así a fecha de ***16/01/2025,*** se procedió a la primera reunión mantenida, donde se aclaró la intervención de la misma dentro del proceso de tramitación del Plan, así como el estado en la que actualmente se encuentra el PGOM y la planificación estimada.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FASES ANTERIORES

2.1.1. Consulta pública previa

Según el art. 62 y art. 76 de la LISTA de conformidad con el art.133 LRJPAC, se procedió a la realización del trámite de consulta pública previa. Este procedimiento fue aprobado con fecha 21/02/2024, y esta contó con el plazo de un mes desde el mismo día de su publicación en los medios. El objetivo principal de este proceso fue garantizar la participación de la ciudadanía, otorgándoles la oportunidad de formular observaciones, sugerencias y aportaciones.

Además, con fecha 14/05/2024, se publicó en la página web del ayuntamiento, un cuestionario on-line para que los ciudadanos que quisieran realizar su derecho a la participación ciudadana, lo realizaran. A día de hoy, sigue abierto el plazo de participación ciudadana, por lo que las recibidas hasta el momento de la presentación del presente documento son analizadas y tenidas en cuenta.

Estas sugerencias son estudiadas en calidad de opiniones y/o consideraciones sobre la realidad actual del municipio, pero no en calidad de alegación, *pues no corresponden alegaciones a la presente fase de desarrollo del Documento al no haber Documento Urbanístico como tal sobre el cuál alegar*. Esto implica que las sugerencias no son respondidas individualmente, pero si analizadas en conjunto y agrupadas por temas coincidentes en el punto 2.4 de la presente memoria, con la consecuente obtención de las principales problemáticas a las que se enfrenta el municipio según la ciudadanía

2.1.2. 1ª Jornada informativa-participativa (27/05/2024)

Antes de la elaboración del documento correspondiente a la Fase II, con fecha 27/05/2024, se tuvo una mesa informativa dónde se expuso la naturaleza del documento que se está redactando y los momentos dónde la ciudadanía directamente puede y debe participar. Para asegurar la participación, se anunció esta jornada en redes sociales, así como en la página web del Ayuntamiento.

Cartel de la jornada informativa realizada el 27 de mayo

En dicha jornada, se llevó a cabo una mesa de intercambio de ideas y consultas de una serie de dudas que el Equipo Redactor resolvió en el momento.

Principalmente las cuestiones se centraron en:

- ¿Qué es un PGOM?
    - Un conjunto de documentos que constituyes la Ordenación urbanística de todo el término municipal.

- ¿Qué establece?
    - Qué es el suelo urbano y qué es suelo rústico.
    - Qué categorías se diferencian dentro del suelo rústicos.
    - Dónde y cómo se puede crecer.
    - Cuáles son los equipamientos que estructuran el municipio.
    - Cuáles son los bienes o espacios que deben contar con protección.
    - Define para cada clase de suelo que se puede hacer y que no.

- ¿Cómo lo hace?
    - Con la clasificación
        - Urbano
        - Rústico
    - Categorías del Suelo Rústico
        - Suelo Rústico de Especial Protección.
        - Suelo Rústico Preservado
        - Suelo Rústico Común

- ¿Por qué es necesario?
    - Porque el modelo del término municipal no responde a la actualidad de Casariche
    - No se encuentra actualizado conforme a la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Además, se hablaron sobre temas relacionados con:

- La dicotomía entre urbanismo y hacienda, en cuanto que la clasificación catastral de una parcela no marca sus posibilidades edificatorias/urbanísticas, es decir, que un propietario pague IBI de urbano o de rústico por su suelo, no implica clasificación urbanística como urbana o rústica.
- Interés por el planteamiento de medidas sostenibles en el nuevo modelo de ciudad que se proponga (más árboles, parques periurbanos, carriles bicis cuidados, etc.)

2.1.3. Reuniones técnicas con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento

Tanto con los servicios técnicos como los jurídicos del Ayuntamiento, el equipo redactor ha mantenido continuas comunicaciones tanto telefónicas como físicas para el consenso de algunas de las informaciones recopiladas y analizadas en el presente documento. Se listean a continuación, a modo de resumen, las reuniones mantenidas hasta la fecha:

- Reunión de lanzamiento: 04/03/2024

Se trata de la primera reunión mantenida para acordar la puesta en marcha de los trabajos y la metodología a seguir, en la que estuvieron presentes la alcaldesa, el concejal de Urbanismo, así como el Coordinador y los Representantes del Equipo Redactor.

- Reunión de revisión de Documento de Diagnóstico: 04/06/2024

Se realiza la reunión del Equipo Redactor con los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento para aclarar contenidos del documento de diagnóstico presentado.

- Reunión de trabajo: 25/09/2024

Se mantiene reunión del Equipo Redactor con los servicios técnicos y jurídicos, y la corporación, para tratar correcciones y líneas de trabajo desarrolladas en el documento de Diagnóstico entregado.

- Reunión de trabajo: 24/01/2025

Se mantiene reunión del Equipo Redactor con los servicios técnicos y jurídicos, y la corporación, para tratar conclusiones y líneas de trabajo que se están desarrollando durante la elaboración de la versión de trabajo del documento de avance del PGOM.

Reunión de trabajo mantenida en el Ayuntamiento el día 25/01/2025

- Reunión de trabajo: 09/04/2025

Se lleva a cabo una mesa de trabajo donde el Equipo Redactor, los servicios técnicos y jurídicos, y la corporación, tratan conclusiones y unificación de criterios planteados en la versión de trabajo del documento de avance del PGOM entregado.

- Mesa de Seguimiento del documento Fase de Avance- Versión de trabajo (Diputación de Sevilla): 13/05/2025

El pasado 13/05/2025 se celebró reunión para la revisión del Documento de Avance (Versión de Trabajo) con asistencia de miembros de Diputación, asesora jurídica, concejal de Urbanismo, arquitecta y aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, y miembros el equipo redactor. En esta se trataron asuntos relevantes especialmente para los técnicos de supervisión de la Diputación de Sevilla como son:

1. Ámbitos discontinuos y dispersos de suelo urbano.
3. Espacios Agrarios de interés.
4. Zonificación del rústico.

- Reunión con Ayuntamiento de Gines y equipos redactores de los planes generales: 20/05/2025

El pasado 20/05/2025 se celebró reunión con miembros del Ayuntamiento de Gines, Ayuntamiento de Espartinas, y equipos redactores de ambos Planes para tratar temas de interés común para ambos municipios, aprovechando la oportunidad de que ambos están redactando actualmente sus Planes Generales.

2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTA FASE

Durante esta fase de redacción del Plan, conforme al Plan de Participación Ciudadana, se realizó la **2ª jornada informativa-participativa** con fecha 14/05/2025, donde se presentó el documento en el que se está trabajando y se explicó y debatió sobre contenido del mismo. Los vecinos pudieron hacer preguntas y dar su opinión.

Cartel de la 2ª Jornada Informativa – participativa

Durante la jornada participativa mencionada, celebrada en el marco del Documento de Avance del PGOM de Espartinas, se abordaron diversas cuestiones de interés vecinal, técnico y estratégico, cuya recopilación y análisis permiten enriquecer la propuesta del Plan y garantizar su coherencia con las expectativas sociales y territoriales. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes tratados:

a) Plazos y tramitación del documento

Se mostró interés por los plazos de tramitación del PGOM, tanto en lo relativo al propio Documento de Avance como respecto al Plan de Ordenación Urbana (POU), indicándose que este último está previsto para su licitación durante el presente ejercicio. Asimismo, se informó sobre los plazos habilitados para la presentación de sugerencias, los cuales se abrirán tras la publicación oficial del Documento de Avance final, a presentar después de la celebración de la jornada.

b) Modelo de ciudad y densidad urbana

Se debatió sobre el modelo de ciudad propuesto, alcanzándose el consenso de que Espartinas, caracterizada históricamente por una baja densidad edificatoria, mantendrá esta condición como principio estructurante del modelo urbano. No obstante, se planteó la posibilidad de incorporar nuevas tipologías edificatorias que, en determinadas zonas, respondan a las necesidades sociales emergentes, como el acceso a la vivienda, la diversidad funcional y la estructura del hogar.

c) Sostenibilidad territorial y movilidad

Se valoró de forma positiva, por parte de varios asistentes, la propuesta de vía alternativa al norte del núcleo urbano para la carretera A-8076, como medida de descongestión y ordenación de accesos. En relación con esta última, se preguntó por las medidas específicas previstas para su tratamiento como eje vertebrador naturalizado, explicándose que el documento propone criterios preliminares de priorización peatonal y naturalización, en línea con los objetivos de movilidad sostenible.

d) Espacios libres, zonas verdes y el entorno del Riopudio

Se discutió la situación de zonas verdes locales en suelo rústico, algunas con escasa o nula funcionalidad debido a su localización, accesibilidad o reducida dimensión, planteándose su posible reordenación y conexión funcional. Se preguntó también por la viabilidad del parque previsto en torno al arroyo Riopudio, señalándose que su desarrollo dependerá de la compatibilidad con los usos previstos y de la viabilidad técnica y ambiental en función del emplazamiento concreto.

e) Infraestructuras y efectos derivados

La afección de la SE-40 sobre el territorio y los usos residenciales generó especial interés. Se concluyó que el PGOM debe prever medidas correctoras en cuanto a ruido, calidad del aire e interferencias funcionales, especialmente en áreas como la urbanización El Retiro, próxima al trazado de dicha infraestructura, cuya comunidad ha estado implicada en su definición.

Asimismo, se planteó que el previsible aumento de presión urbanística derivado de las infraestructuras de alta capacidad (SE-40 y A-49) debe venir acompañado de una planificación reforzada de dotaciones y servicios urbanos, cuestión que tiene en cuenta el documento tratado.

f) Ordenación del suelo rústico y actividades productivas

Se formularon observaciones respecto a la posibilidad de adaptación de ciertos cultivos a modelos intensivos en suelo rústico preservado, debatiéndose su compatibilidad con la normativa prevista. También se trató la necesidad de reclasificación de determinados suelos urbanos no consolidados, actualmente dispersos y desconectados, hacia la categoría de Suelo Rústico, conforme a lo establecido por la Ley 7/2021 (LISTA) y su Reglamento, atendiendo a los criterios de sostenibilidad y cohesión territorial. Este enfoque ya estaba recogido y considerado en el Documento de Avance tratado en la jornada.

g) Patrimonio cultural

Se planteó la situación del Monasterio del Loreto, señalándose que en el PGOM se clasifica como suelo rústico con protección específica por su valor patrimonial, garantizando así su conservación e integración en el modelo territorial.

Asimismo, con el objeto de asegurar y favorecer aún más si cabe la participación de la ciudadanía y las posibles organizaciones existentes interesadas, y tal y como se ha indicado en el apartado anterior, **sigue abierto el plazo para presentar sugerencias y/o presentar el cuestionario publicado en fases anteriores**.

2.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FASES POSTERIORES

2.3.1. Fichas de participación ciudadana en fases posteriores

A partir de esta fase, se mantienen vigentes las siguientes fichas:

PPC-1. PRESENTACION Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN	
Descripción	Presentación del proyecto de elaboración del Plan General de Ordenación Municipal por el Ayuntamiento en la web municipal y en los medios de comunicación (web, prensa…) para comenzar la campaña de difusión del mismo.
Objetivos	Divulgar en el municipio la necesidad de elaborar un Plan, de conocer la situación actual de la población y la vivienda, la necesidad de la participación ciudadana, y los objetivos municipales en materia de vivienda en la población.

Responsables	Alcaldía, Delegación de Urbanismo y Equipo Redactor
Audiencia objetivo	La ciudadanía en general con acceso a la prensa, radio y redes sociales y TV local en su caso.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Se debe divulgar la elaboración **desde FASE I a FASE V**.
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa y el equipo designado por el ayuntamiento que aportará los medios y los conocimientos necesarios, con el acompañamiento del equipo redactor del Plan. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales y presencia física en la población.
Canales de comunicación	Página web municipal Díptico informativo Nota de prensa Medios de comunicación (Prensa, radio) Redes sociales
PPC-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN	
Descripción	Presentación del **Documento** de Avance del Plan por el Ayuntamiento en la web municipal y en los medios de comunicación (Prensa, Redes sociales …) para comenzar la campaña de divulgación del Plan antes de la aprobación del Documento de Avance.
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales vertidos en el Avance. Repetir con el documento de Aprobación inicial Informar y regenerar expectativas en la ciudadanía sobre la problemática urbanística del municipio.
Responsables	- Alcaldía, Delegación de Urbanismo y Gabinete de Prensa. - Equipo Redactor Plan
Audiencia objetivo	La ciudadanía en general con acceso a la prensa, radio y redes sociales.
Fecha/plazo	La divulgación se hará en el proceso de elaboración del Avance. En **FASE III**

Dependencias y Condicionantes	
Recursos y materiales	La campaña será preparada conjuntamente con el gabinete de prensa del ayuntamiento junto con el equipo redactor Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales, prensa, radio.
Canales de comunicación	Página web municipal Nota de prensa Medios de comunicación (Radio, Prensa) Redes sociales
PPC-4. DIVULGACIÓN PÚBLICA DEL PLAN EN LOS MEDIOS	
Descripción	Presentación del **Documento** del Plan por el Ayuntamiento en la web municipal y en los medios de comunicación (Prensa, Redes Sociales...) para dar la información básica del Plan antes de su aprobación inicial.
Objetivos	Ofrecer información en materia de urbanismo: vivienda y suelo, de interés para la ciudadanía.
Responsables	Supervisión y coordinación: Gabinete de prensa y Equipo Redactor
Audiencia objetivo	La ciudadanía con acceso a la prensa, radio, redes sociales.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De forma continuada o intermitente desde la presentación pública del alcalde hasta la aprobación inicial del Plan. A través de los medios municipales. **En FASE IV y FASE V**
Recursos y materiales	Gabinete de Prensa Municipal
Canales de comunicación	Página web municipal y Medios de comunicación
PPC- 5. PUESTA EN MARCHA REDES SOCIALES	
Descripción:	Diseño y puesta en marcha de un perfil/publicaciones en la web y redes sociales para reforzar la campaña de información del Plan con sus vínculos a la web municipal.

Objetivos	Ofrecer una posibilidad de comunicación más directa con la ciudadanía a través de las posibilidades de las redes sociales que favorezcan el diálogo y la participación ciudadana dentro de la campaña de divulgación del Plan.
Responsables	Equipo Redactor
Audiencia objetivo	Ciudadanía en general que tiene acceso a las redes sociales.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	Seguimiento durante los procesos de participación pública en la elaboración del Plan **Desde FASE I a FASE VIII**
Recursos y materiales	Gabinete de Prensa Municipal.
Canales de comunicación	Página web municipal. Medios de Comunicación. Redes Sociales.
PPC-6. JORNADAS TÉCNICAS SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	
Descripción	*Mesa Técnica en la que se expone el Plan coordinada por la concejalía de urbanismo y presentada por el alcalde. Con exposición técnica realiza por Equipo Redactor. con una presentación de Power Point para incorporarla posteriormente en la web municipal y en los canales de internet. Debates y propuestas en una actividad participativa.*
Objetivos	*Generar debates sectoriales.*
Responsables	Responsables municipales del área de Urbanismo y Equipo Redactor
Audiencia objetivo	Asociaciones profesionales, vecinales, promotores y constructores locales, asociaciones de consumidores, entidades privadas y administraciones públicas
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	De acuerdo con el Pliego y con este PPC, se realizará: - Una Sesión participativa en la elaboración del Documento de Avance. **FASE III** - Una mesa técnica informativa en el periodo de exposición pública tras la AI del Plan**. FASE V** - Una Mesa Informativa tras la AD del Plan. **FASE VIII**

Recursos y materiales	La presentación se preparará de forma conjunta entre el gabinete de prensa, el equipo designado por el ayuntamiento y equipo redactor. - Personal responsable. - Informático municipal.
Canales de comunicación	Notas de prensa y Medios de comunicación (Prensa, radio y TV en su caso) Redes sociales
Observaciones	Recepción posterior de propuestas a través de correo electrónico. Podrán realizarse actos complementarios de divulgación previstos con antelación para programarse conjuntamente con el Equipo Redactor.
PPC-7. PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN	
Descripción	Presentación del alcalde en rueda de prensa, ante los medios de comunicación, de la publicación del documento aprobado definitivamente del Plan.
Objetivos	Difundir a la ciudadanía la futura política urbanística de la localidad. Dar a conocer los detalles del Plan una vez se haya publicado en el BOP. Exponer el programa de Actuación del Plan, cronograma y la fecha de inicio del Plan de actuaciones y las medidas propuestas por el Ayuntamiento.
Responsables	Responsables municipales del área de Urbanismo
Audiencia objetivo	Promotores de vivienda y suelo y ciudadanía en general.
Fecha/plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se podrá hacer tras la aprobación definitiva por el ayuntamiento. Acto municipal de rueda de prensa. **En FASE VIII**
Recursos y materiales	La presentación será preparada por el Gabinete de Prensa y el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará los medios necesarios. - Personal responsable. - Informático municipal.
Canales de comunicación	Nota de prensa. Medios de comunicación (TV, radio, Prensa). Redes sociales (ayuntamiento).
Observaciones	Podrán realizarse acciones complementarias de divulgación, nuevos dípticos, folletos, carteles.

2.3.2. Estimación cronológica

Código	ACCIONES	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin
PPC-1	Presentación y Difusión del Proyecto del Plan	Iniciada	Febrero 2027
PPC-3	Divulgación Pública del Avance del Plan	Junio 2025	Julio 2025
PPC-4	Divulgación Pública del Plan en los medios	Julio 2026	Febrero 2027
PPC-5	Puesta en marcha redes sociales	Iniciada	Abril 2028 (Final del Trabajo)
PPC-6	Jornadas Técnicas sobre el **PGOM**	En los siguientes momentos: - En la Exposición al Público tras la AI del **PGOM**. - Tras la Aprobación definitiva del **PGOM**	
PPC-7	Publicidad Aprobación definitiva	Abril 2028 (Final del Trabajo)	

2.4. RESULTADO DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS Y JORNADAS PARTICIPATIVAS

2.4.1. Consulta pública previa - cuestionario

La consulta pública previa realizada en el municipio de Espartinas, realiza mediante un cuestionario el cual se estructura en cinco bloques diferentes:

- Primer bloque de datos genéricos sobre las personas que realizan el cuestionario.
- Segundo bloque genérico para el modelo de ciudad, delimitado al modelo de implantación física del territorio.
- Tercer bloque, cuya temática gira alrededor del desarrollo económico del municipio, y en concreto, de los usos productivos y de servicios.

- Cuarto bloque, en el que se tratan temas de índole ambiental, patrimonial y de movilidad, entre otros aspectos.
- Quinto bloque, que versa en torno al desarrollo social del municipio, a los equipamientos, al diseño de ciudad y la accesibilidad.

A continuación, se resumen en el presente apartado el contenido de las encuestas on-line recibidas hasta el día de la firma del presente documento, siendo estas 677, con el que se pretende recabar información general acerca de las inquietudes y prioridades de la vecindad en relación a las diversas temáticas que implica la redacción del Plan:

- Bloque 1: datos genéricos de las personas que realizan el cuestionario
    - La edad de las personas que han realizado la encuesta se sitúa entre un rango de 40 - 60 años en un 60,9% (412), entre 20 - 40 años en un 22,2% (150), mayores de 60 años un 15,4% (104) y en un porcentaje más reducido son personas con menos de 20 años (6) o prefiere no responder (5).

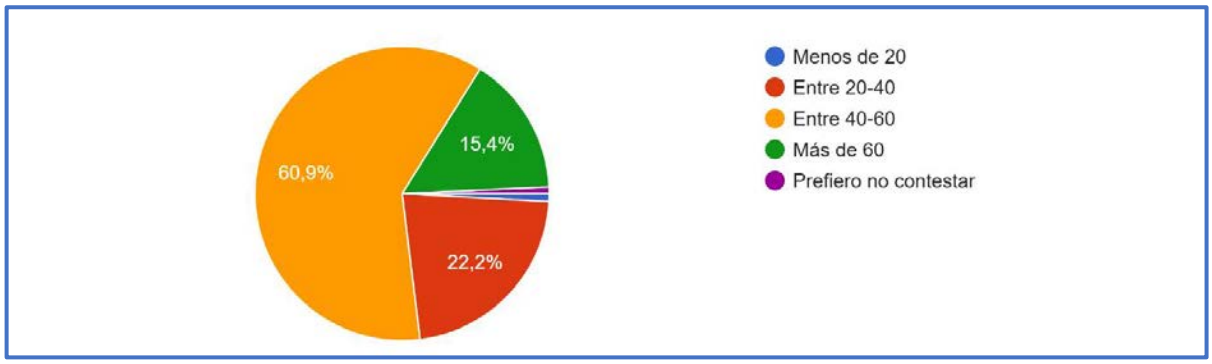

    - El 97,2% (655) reside en Espartinas, mientras que el reducido porcentaje restante no habita en el municipio.

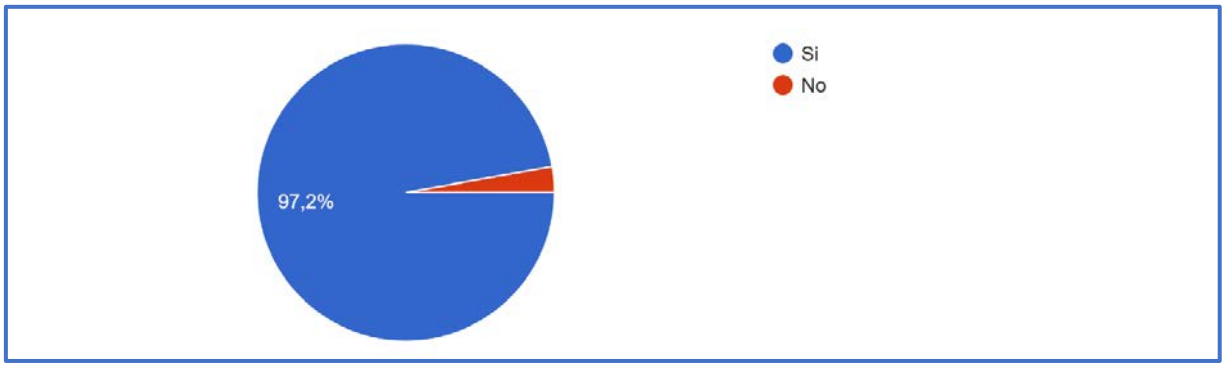

- El 81,4% (547) de los encuestados no trabaja en el municipio.

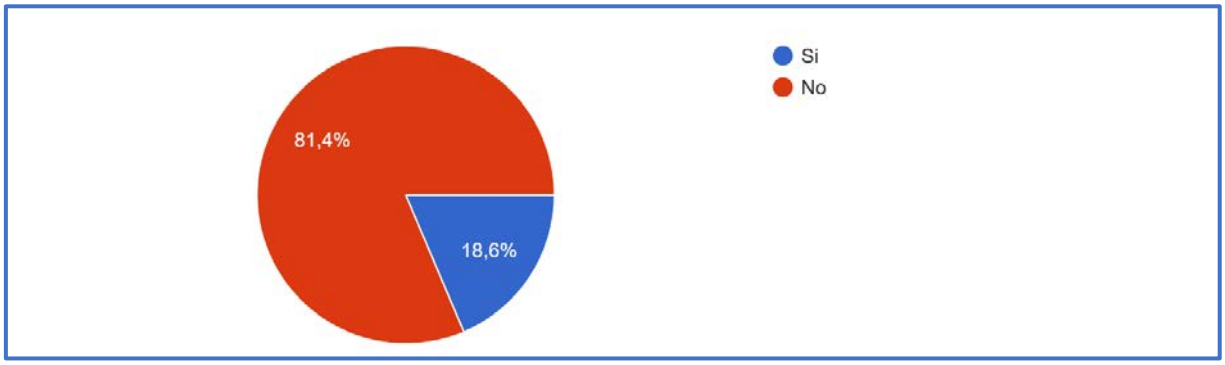

- Bloque 2: bloque genérico para el modelo de ciudad, delimitado al modelo de implantación física en el territorio
  - Existe una preferencia de centrarse en las zonas del pueblo ya existentes con un porcentaje del 57,4% (369), pero a su vez un gran porcentaje de los encuestados, un 48,3% (311) considera que es necesario ampliar el pueblo y añadir los uso que se necesiten. También se proponen en pequeños porcentajes 0,2%, otro tipo de cuestiones, como incluir más vegetación en el municipio de Espartinas, así como mejorar las zonas verdes existentes, proveer de instalaciones algunas zonas de la localidad, dotar a Espartinas de nuevos usos de ocio, además de cohesionar las zonas que ya existen. Respecto a la movilidad se considera que es necesario mejorar el transporte público que conecta con Sevilla con más paradas de autobús y a su vez mejorar la interconexión interna, así como unificar con una nueva carretera la nueva entrada al pueblo de la A49.

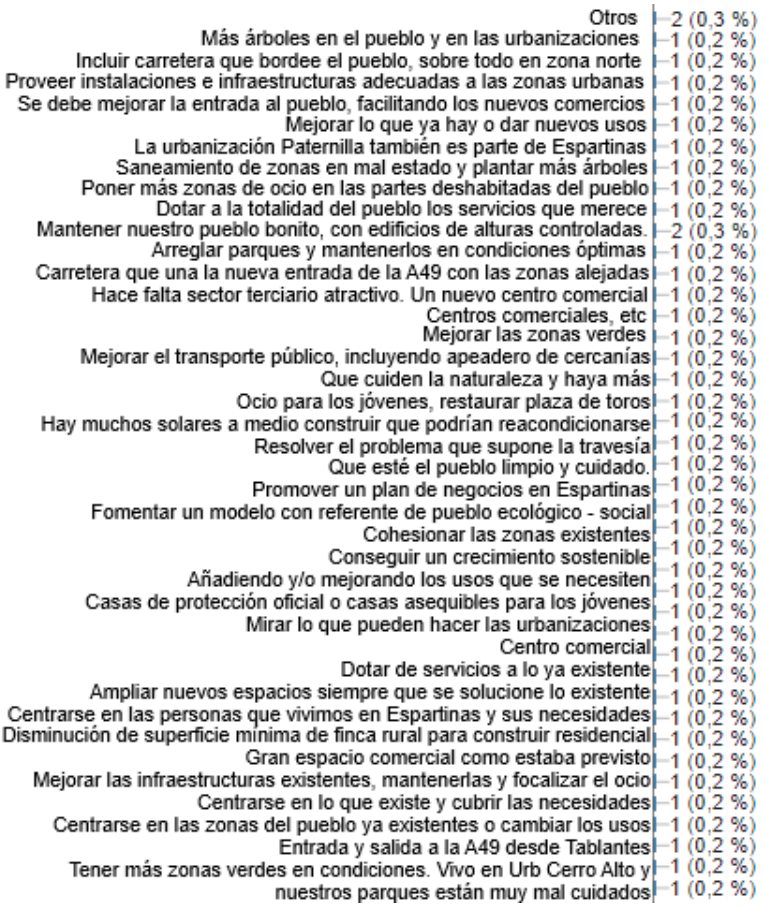

- Se plantean posibles crecimientos de Espartinas, por diversas zonas, siendo la más comentada por el nuevo acceso de la A-49, así como al norte del municipio o junto a la localidad de Gines, por la zona de Cerro Alto o por la Plaza de Toros. Existen también aquellos que opinan que no es necesario un crecimiento en el pueblo, sino que es necesario consolidar lo existente, debido a que en la actualidad existen muchas zonas dispersas y es innecesario crear nuevas.

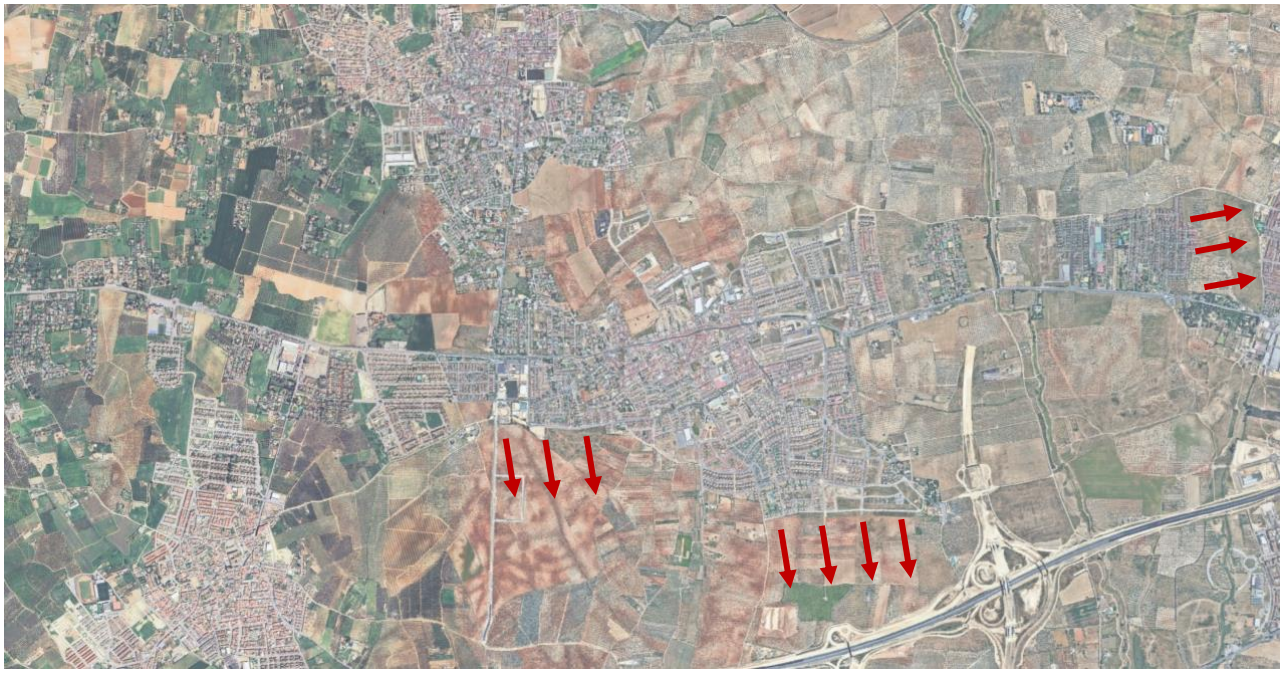

- En el caso de existir nuevos crecimientos se plantean, por orden, su posible uso comercial (451), terciario – servicios (301), productivos (279), residencial (281) y turísticos (83). Proponen a su vez que es necesario dotar a Espartinas de nuevas zonas verdes y equipamientos deportivos.

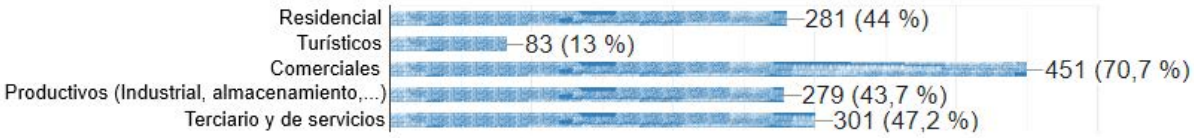

- Para el ámbito rural, un mayor porcentaje opina que sería apropiado poner en valor el entorno rural con la mejora de caminos (421), así como proteger el paisaje del municipio (384), además de fomentar las actividades industriales (260), y agrarias (189), proponiendo a su vez la opción de fomentar los parques solares (148).

  Los encuestados a su vez opinan que podría ser óptimo, dar un espacio a las actividades ganaderas (97) que ya se encuentran presentes en el municipio, sin la necesidad de molestar a los vecinos. También se considera que sería acertado la limpieza y el mantenimiento de las zonas verdes existentes, así como la mejora de caminos. A su vez se propone fomentar el comercio y la oferta cultura del municipio.

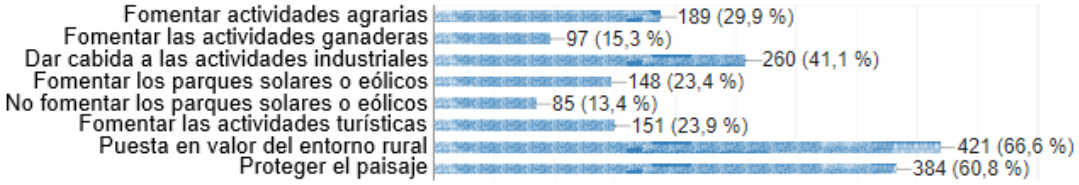
Fomentar actividades agrarias
189 (29,9 %)
Fomentar las actividades ganaderas
97 (15,3 %)
Dar cabida a las actividades industriales
260 (41,1 %)
Fomentar los parques solares o eólicos
148 (23,4 %)
No fomentar los parques solares o eólicos
85 (13,4 %)
Fomentar las actividades turísticas
151 (23,9 %)
Puesta en valor del entorno rural
421 (66,6 %)
Proteger el paisaje
384 (60,8 %)

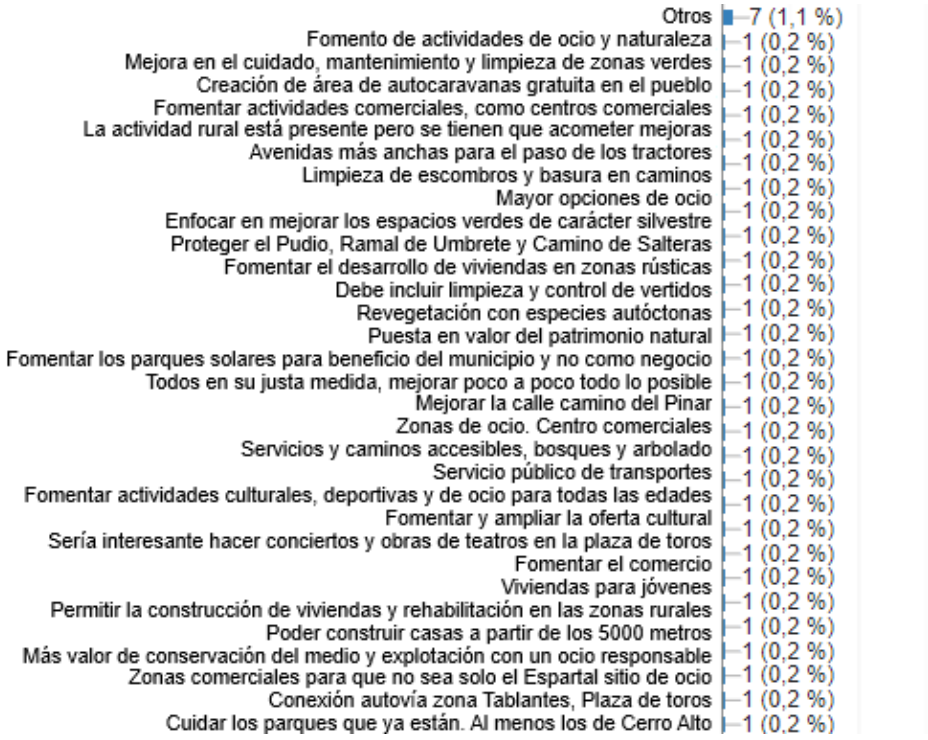
Otros
7 (1,1 %)
Fomento de actividades de ocio y naturaleza
1 (0,2 %)
Mejora en el cuidado, mantenimiento y limpieza de zonas verdes
1 (0,2 %)
Creación de área de autocaravanas gratuita en el pueblo
1 (0,2 %)
Fomentar actividades comerciales, como centros comerciales
1 (0,2 %)
La actividad rural está presente pero se tienen que acometer mejoras
1 (0,2 %)
Avenidas más anchas para el paso de los tractores
1 (0,2 %)
Limpieza de escombros y basura en caminos
1 (0,2 %)
Mayor opciones de ocio
1 (0,2 %)
Enfocar en mejorar los espacios verdes de carácter silvestre
1 (0,2 %)
Proteger el Pudio, Ramal de Umbrete y Camino de Salteras
1 (0,2 %)
Fomentar el desarrollo de viviendas en zonas rústicas
1 (0,2 %)
Debe incluir limpieza y control de vertidos
1 (0,2 %)
Revegetación con especies autóctonas
1 (0,2 %)
Puesta en valor del patrimonio natural
1 (0,2 %)
Fomentar los parques solares para beneficio del municipio y no como negocio
1 (0,2 %)
Todos en su justa medida, mejorar poco a poco todo lo posible
1 (0,2 %)
Mejorar la calle camino del Pinar
1 (0,2 %)
Zonas de ocio. Centro comerciales
1 (0,2 %)
Servicios y caminos accesibles, bosques y arbolado
1 (0,2 %)
Servicio público de transportes
1 (0,2 %)
Fomentar actividades culturales, deportivas y de ocio para todas las edades
1 (0,2 %)
Fomentar y ampliar la oferta cultural
1 (0,2 %)
Sería interesante hacer conciertos y obras de teatros en la plaza de toros
1 (0,2 %)
Fomentar el comercio
1 (0,2 %)
Viviendas para jóvenes
1 (0,2 %)
Permitir la construcción de viviendas y rehabilitación en las zonas rurales
1 (0,2 %)
Poder construir casas a partir de los 5000 metros
1 (0,2 %)
Más valor de conservación del medio y explotación con un ocio responsable
1 (0,2 %)
Zonas comerciales para que no sea solo el Espartal sitio de ocio
1 (0,2 %)
Conexión autovía zona Tablantes, Plaza de toros
1 (0,2 %)
Cuidar los parques que ya están. Al menos los de Cerro Alto
1 (0,2 %)

- Bloque 3: cuya temática gira alrededor del desarrollo económico del municipio.

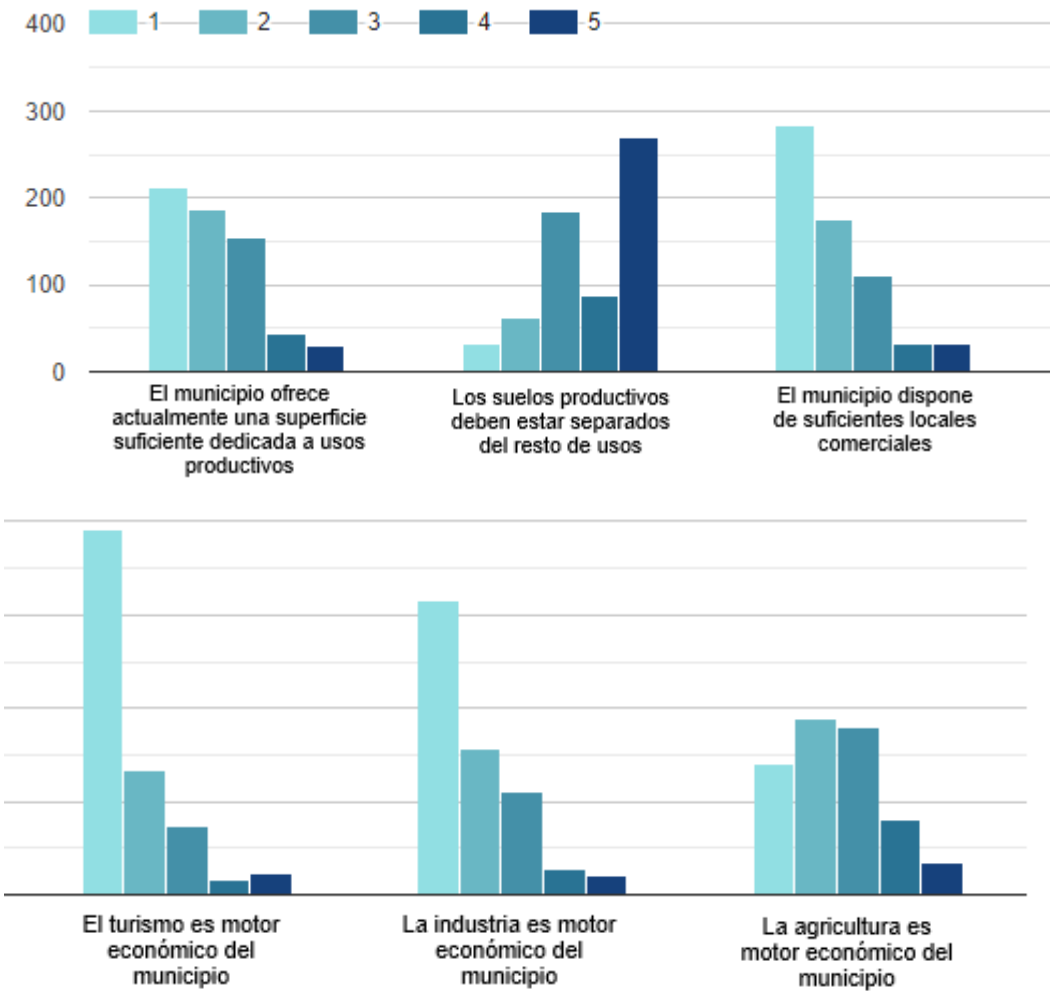

  - El 61% (397) de los encuestados consideran que el municipio no ofrece suficiente superficie de suelo destinados a usos productivos.
  - El 51% (358) de los ciudadanos considera que los usos de los suelos productivos deben de estar separados del resto de usos, mientras que a un 28% (185) les resulta indiferente la mezcla de usos y un pequeño porcentaje 14% (95) considera que es necesario que deben estar unidos al resto de usos.
  - En su gran mayoría (459), los encuestados consideran que el municipio no cuenta con suficientes locales comerciales.

- El 81% (525) de las opiniones, consideran que el turismo no es el motor económico del municipio de Espartinas.
- Al igual que con el turismo, existe una gran mayoría un 73% (473) que consideran que la industria no es el motor económico del municipio.
- Con la opinión sobre si la agricultura es el motor económico, hay disparidad de opiniones, ya que hay un 50% (329) de los encuestados que consideran que no lo es, mientras que el resto consideran que es neutral o sí lo es.
- En el caso de implantar más suelo industrial, las respuestas sugieren en la zona junto a la A-49, junto al cementerio, así como los polígonos ya existentes, pero, en cualquier caso, accesible pero alejado del núcleo residencial.

- Como otros aspectos se propone:
  - Generar y activar el uso comercial.
  - Mejorar las dotaciones de movilidad.
  - Generar la cohesión del municipio y no solo la sucesión de urbanizaciones.
  - Rehabilitación y creación de zonas verdes.
  - Fomentar zonas de ocio para los ciudadanos.
  - Crear zonas deportivas.

- Mejorar el transporte público debido a la demanda existente. Mejorar el horario, así como generar conexiones interurbanas.
- Actividades de ocio y cultura.
- Zona de estar y paseo para los mayores.

- Bloque 4: temas de índole ambiental, patrimonial y de movilidad

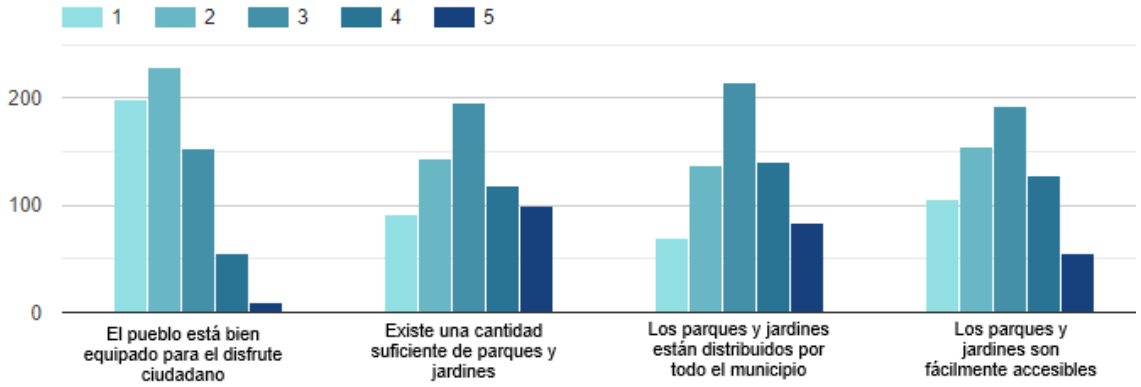

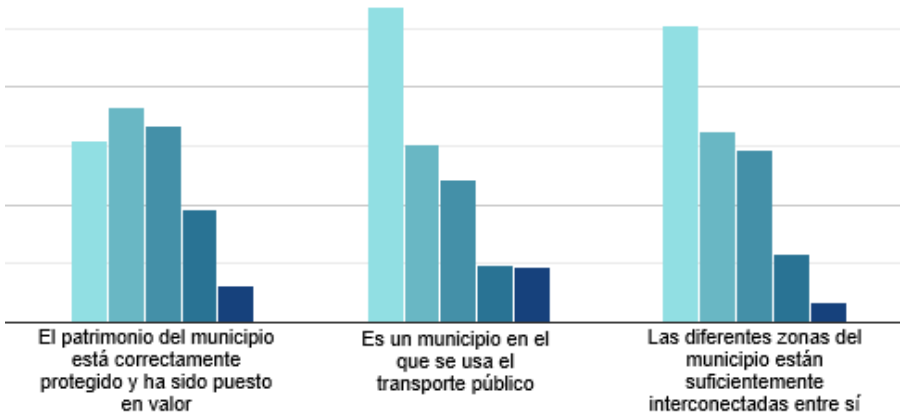

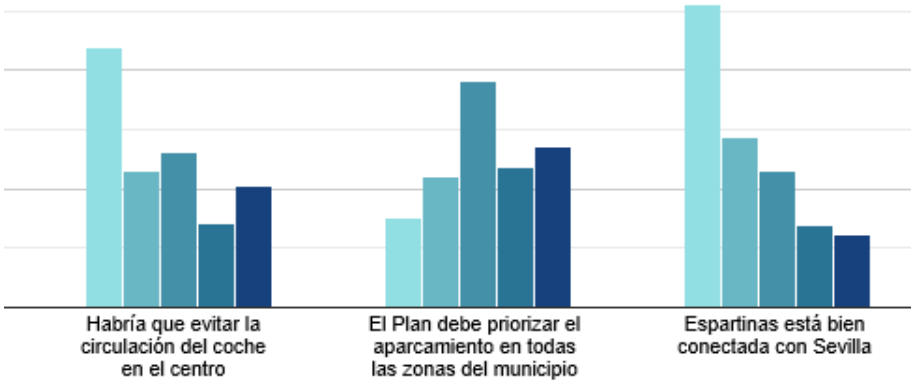

- El 65% (427) de los encuestados, consideran que el municipio no está bien equipado para el uso de los ciudadanos.
- Con respecto a los parques existentes existe una disparidad de opiniones, ya que el 36% (234) de los participantes consideran que no existe una cantidad suficiente de parques, mientras que el 30% (196) o tiene una respuesta neutral y un 34% (219) opina que sí cuenta con suficientes parques, ocurriendo lo mismo con la accesibilidad de los parques y jardines del municipio y con la distribución de estos por toda la localidad de Espartinas.
- El 52% (337) de los participantes establecen que el patrimonio del municipio no está correctamente protegido.
- Se constata la carencia de un transporte público de calidad, que dificulta la conexión incluso con la capital provincial.
- Al igual que en el apartado anterior, se considera que el municipio de Espartinas no está cohesionado, sino que ocurre lo contrario, existe una muy mala interconexión.
- Se propone un mayor cuidado en los parques y jardines existentes, así como la necesidad de más espacios libres dotados de sombra.
- La gran mayoría de los ciudadanos, no creen que se deba evitar la circulación por el centro.
- Respecto a los problemas ligados a los parques y las zonas verdes, comentan:
  - Es necesario el cuidado de los mismos, así como la implementación de arbolado, ya que se considera que son espacios duros.
  - Consideran que faltan espacios libres y es necesario una mejor distribución por el municipio.

- Los existentes, debido a la falta de mantenimiento, carecen de uso.
- Es necesario el cierre de los mismos por las noches, ya que esto lo único que genera es ruido.
- Parques poco actualizados para el uso actual, algunos podrían contar con equipamientos deportivos en su interior, que permitiese un uso complementario.
- Por último, se valora la idea de que es prioritario solucionar la problemática existente con el mantenimiento de los parques y jardines existentes antes que la creación de nuevos espacios.

- Bloque 5: en torno al desarrollo social del municipio, los equipamientos, al diseño de la ciudad y la accesibilidad

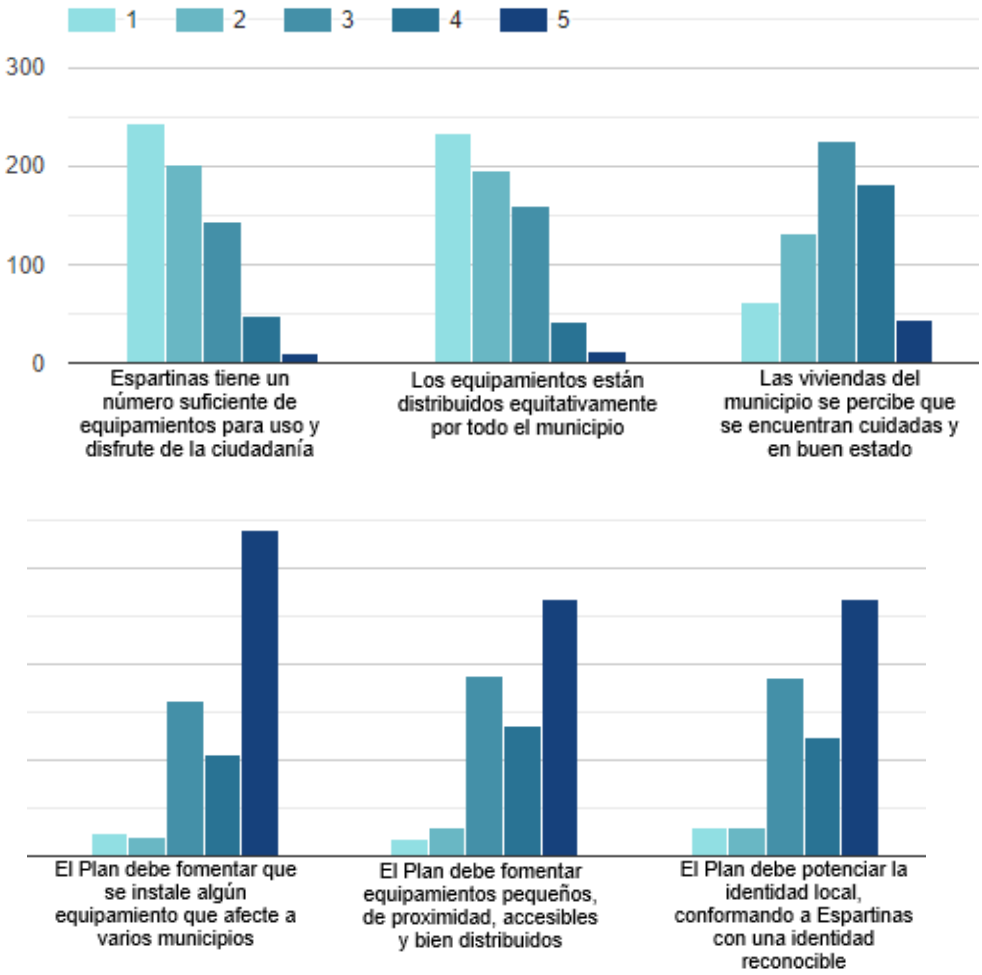

- Se establece un déficit de equipamientos, así como la mala distribución de los mismos.
- Respecto a si las viviendas se encuentran en buen estado, existe una disparidad de opiniones, un 30% (192) opina que sí están en buen estado, un 35% (225) es neutral y un 35% (226) considera que sí están en buen estado.
- El 68% (444) de los encuestados consideran que es necesario la existencia de equipamientos que afecten a diferentes municipios.
- El 62% (403) piensan que es necesario fomentar los equipamientos pequeños, de proximidad, accesibles y bien distribuidos.
- Y una gran mayoría abogan por que el Plan debe potenciar la identidad local.
- Respecto a la propuesta de nuevos equipamientos, los encuestados solicitan:
    - Zona comercial/ocio.
    - Aumento de las zonas deportivas y mejora de las existentes. Establecer una piscina municipal con apertura durante todo el año, ya que Espartinas carece de ella.
    - Un centro de salud adecuado a la población existente.
    - Dotaciones de movilidad, ligada a la mejora del transporte público, aumentando la conexión con la estación Plaza de Armas, así como crear una línea de conexión con el metro del municipio de Mairena del Aljarafe.
    - Equipamiento dotacional, para descentralizar el número de alumnos.
- Los participantes, establecen que, para mejorar la calidad de vida, es necesario:
    - Lo más comentado por los encuestados es la necesidad de mejorar la red de autobuses, generar conexión con el metro, así como con el centro de la ciudad, este recorrido es muy reducido e irregular.
    - Mayor mantenimiento del pueblo, principalmente en los parque y jardines.
    - Los encuestados solicitan una mejora en las infraestructuras viarias, como realizar un nuevo asfaltado, establecer alumbrados en zonas que carecen de él o incluso replantear los badenes existentes.
    - Fomentar actividades para los jóvenes.
    - Se considera que existe mucha oferta residencial y no de otro tipo de usos.

- Generar un centro de salud que esté a la altura de la envergadura del municipio.
- Actividades y servicios para todas las edades.

Por último, a pesar de la amplia participación ciudadana, se adjunta un código QR de acceso directo al cuestionario.

2.4.2. Sugerencias – escritos recibidos

En el presente apartado se describen las sugerencias recibidas, las cuales han sido tenidas en cuenta en la propuesta del presente Avance del PGOM.

SUGERENCIA SOBRE ZONA NORTE DE ESPARTINAS

Con fecha 7 de mayo de 2024, se firma sugerencia emitida por el grupo “Espartinas tiene norte” al Ayuntamiento de Espartinas y sus propietarios SOLITITAN:

- Reunión con la alcaldesa y con los técnicos redactores del presente PGOM, con el fin de tratar la ordenación e integración de esta zona como ampliación del suelo urbano.

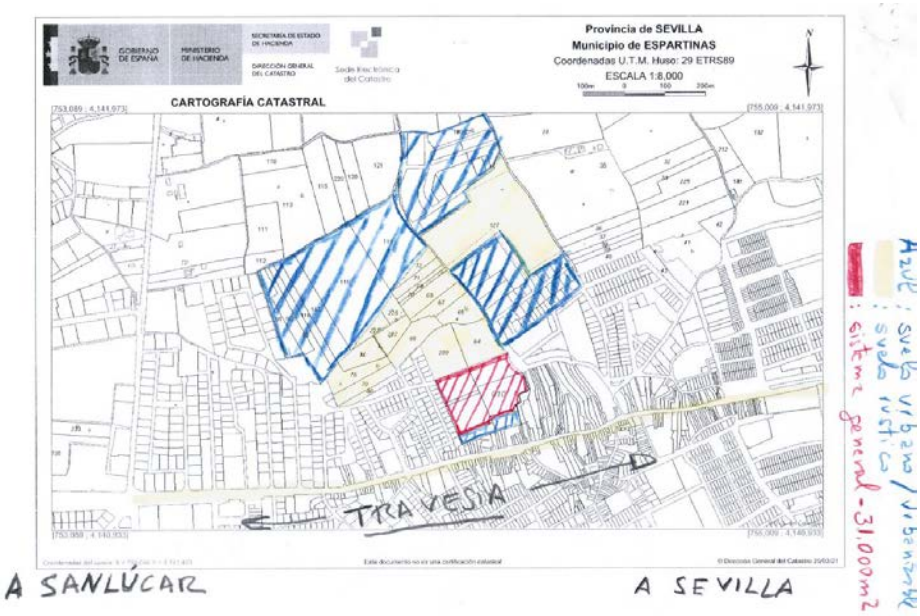

- Debido a su reiterada instancia, tanto en 2021, en 2023 y en 2024, establecen lo siguiente:

    1. Las parcelas de la propiedad están situadas al norte del municipio, concretamente lindan al sur con el casco urbano, al norte con el camino de los Quemados, al este con el camino de Salteras y suelo urbano y al oeste con suelo urbano correspondiente con varias urbanizaciones.
    2. El Ayuntamiento también es propietario dentro de este polígono de la parcela de 30.000 metros cuadrados destinados a Sistema General de espacios libes y zonas verdes, según en planeamiento vigente.
    3. Por su ubicación en el término, consideran que la ordenación e integración de esta zona como ampliación del suelo urbano y su conexión desde la Avenida de María Regla Jiménez, lo que supondría un desarrollo urbanístico estratégico y sostenible del municipio, satisfaciendo un verdadero interés general, dando a su vez, uso y utilidad al sistema general de 30.000 metros cuadrados incluido en el polígono.
    4. Como consta en la imagen adjunta, las parcelas número 88, 90, 91, 116, 117, 118 y 119 son urbanas y el resto de naturaleza rústica.
    5. Es por todo esto, que se constituyen como grupo denominado “Espartinas tiene norte” a fin de que se le de traslado y se les convoque a reuniones sobre el planeamiento del municipio, dado que se encuentran interesamos en conocer y participar en todo lo que afecte.

SUGERENCIA SOBRE ZONA SUR DEL NÚCLEO DE ESPARTINAS (CONEXIÓN ESPARTINAS / A-49)

Con fecha 25 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento recibe un escrito en el que se EXPONE:

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se suscribe Convenio para la PUESTA A DISPOSICIÓN ANTICIPADA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DEL SUELO DESTINADO A SISTEMA GENERAL VIARIO con el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, que se publicó en el BOP de Sevilla n.º 154, de fecha 6 de julio de 2021.

> *“A fecha actual, se ha ejecutado y puesto en marcha el viario objeto del referido Convenio, de tal manera que ya lleva varios meses transcurriendo por los terrenos que se cedieron anticipadamente el tráfico de vehículos, viendo así y de esta manera el hecho de la conexión directa entre Espartinas y la A-49 como un hito alcanzado después de tantos años de aislamiento, en beneficio directo e indirecto para el municipio de Espartinas.”*
>
> …

Por lo que los propietarios de los terrenos, SOLICITAN al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas tenga por efectuadas las alegaciones que recoge, procediendo a incorporar los terrenos del polígono 6, parcela 135, dentro del PGOM, como zona de oportunidad y crecimiento urbanístico de Espartinas.

Fuente: Imagen recogida del citado escrito

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - C. DIAGNÓSTICO

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 10:14:39 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

C. DIAGNÓSTICO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DIAGNÓSTICO 3
2.1. Condicionantes socioeconómicos 3
2.2. Planeamiento vigente 5
2.3. Vinculaciones medioambientales y sectoriales a tener en cuenta por la futura ordenación urbanística 5
2.3.1. Legislación sectorial específica y su relación con la clasificación 5
2.3.2. Espacios naturales protegidos y su relación con la clasificación 6
2.3.3. Consideraciones en la clasificación y categorización en el municipio 8
2.3.4. Áreas sensibles y riesgos de impactos 9
2.4. Suelo Rústico 9
2.5. Situación física del asentamiento de población: desarrollos, vacíos y bordes urbanos 10
2.6. Dotaciones 10
2.6.1. Espacios libres y zonas verdes 10
2.6.2. Equipamientos comunitarios 13
2.6.3. Movilidad 14
2.6.4. Infraestructuras y servicios técnicos 19
2.7. Infraestructuras verdes 22
2.8. Necesidad de nuevos suelos 23
2.9. Elementos con valor patrimonial 24
2.9.1. Bienes que deben contar con singular protección 24
2.9.2. Bienes en suelo rústico susceptibles de protección 25
3. CONCLUSIONES 26
3.1. Anotaciones sobre el medio ambiente 26
3.2. Modelo de ciudad: suelo urbano y suelo rústico 28
3.3. Sistema General de Dotaciones 29
3.3.1. Espacios libres y zonas verdes 29
3.3.2. Equipamiento comunitario 29
3.3.3. Movilidad 30
3.3.4. Infraestructuras y servicios técnicos 31
3.4. Anotaciones sobre la vivienda 31
3.5. Problemática y oportunidades del término municipal 33
3.6. Principios de la ordenación del futuro plan 35

1. INTRODUCCIÓN

En la presente Memoria de Diagnóstico, se analiza y evalúa la totalidad de los aspectos analizados y plasmados en la Memoria y planos de Información del Plan, lo cual ha servido para el entendimiento de los problemas urbanísticos, y el establecimiento de las determinaciones básicas que fundamentan la propuesta del avance descrita en la memoria y planos de propuesta del presente PGOM.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Condicionantes socioeconómicos

Espartinas cuenta con una población de 16.482 habitantes según datos del INE a enero de 2024, lo que lo sitúa en el puesto 25 de los 106 municipios de la provincia de Sevilla en términos de población. Ha experimentado un crecimiento demográfico significativo en las últimas décadas, aumentando en 12.322 habitantes desde 1996, lo que supone un incremento del 396%. Su densidad poblacional en 2023 fue de 727,09 hab/km², muy superior a la media de la provincia y de Andalucía, fenómeno atribuido al "boom inmobiliario" de principios de los años 2000.

El **crecimiento** vegetativo del municipio ha sido **mayoritariamente positivo**. En cuanto a la distribución por sexo, en 2023, el 49,46% de la población eran hombres y el 50,04% mujeres, con una ligera predominancia femenina en los últimos años. La estructura poblacional refleja una mayor presencia de adultos en las franjas de 45-49 años (1.820 personas) y 50-54 años (1.517 personas). La edad media del municipio en 2023 fue de 38,3 años, inferior a la media provincial (41,9 años), lo que indica una población más joven en comparación con el resto de Sevilla.

En cuanto a las proyecciones de población, los datos indican una tendencia hacia la estabilización del crecimiento, debido a la reducción del crecimiento vegetativo y un aumento en la emigración. Según datos del INE, en 2022 el 14% de los residentes eran nacidos en Espartinas, el 59% procedía de la provincia de Sevilla, el 9% de otras provincias andaluzas, el 11% del resto de España, y el 7% de otros países.

En conclusión, Espartinas ha experimentado un gran crecimiento demográfico en las últimas décadas, pero actualmente muestra signos de estabilización. Se trata de un municipio con una población mayoritariamente joven y una alta densidad de población dentro del área metropolitana de Sevilla, resultado del desarrollo urbanístico y la migración en busca de vivienda más asequible que en la capital.

Desde el punto de vista económico, el sector servicios constituye la principal actividad del municipio, seguido por la construcción, la industria y la agricultura.

En el sector primario, el municipio cuenta con una superficie agrícola significativa, predominando los cultivos de **girasol y olivar**, tanto en regadío como en secano. La agricultura sigue siendo una actividad relevante, aunque en menor medida que otros sectores.

En cuanto a la actividad empresarial, el comercio al por mayor y menor es el sector más representativo, seguido de las **actividades profesionales, científicas y técnicas**, así como las administrativas y sanitarias. La construcción también tiene una presencia notable en el municipio. El tejido empresarial está compuesto en su mayoría por pequeños negocios, con un número elevado de establecimientos sin asalariados o con menos de cinco empleados. En los últimos años, el número de empresas ha crecido tanto en términos absolutos como relativos. Sin embargo, el sector agrícola y ganadero ha experimentado un declive gradual en los últimos 15 años.

El mercado laboral en Espartinas muestra una tasa de desempleo del **14,6% en 2023**, con una clara diferencia de género, ya que las mujeres mayores de 45 años son el grupo más afectado. La mayoría de los parados provienen del sector servicios, seguido de las personas sin empleo anterior y la construcción. A pesar de ello, la tendencia del desempleo ha sido descendente desde 2020, mientras que el número de trabajadores ha crecido de manera constante desde 2014.

En el ámbito educativo y cultural, el municipio dispone de **varios centros de educación infantil, primaria y secundaria**, así como un centro de formación profesional de grado medio, pero carece de centros de bachillerato, grado superior y educación para adultos. En cuanto a los servicios de salud, cuenta con **un consultorio**, pero no dispone de un centro de salud. Además, el municipio no cuenta con salas de cine ni con una oferta turística significativa.

Desde el punto de vista económico, la renta bruta media en Espartinas es relativamente alta en comparación con la provincia. En 2022, el municipio registró una renta bruta media de **36.187 euros**, y una renta neta media por persona de **14.610 euros**. La evolución de la renta ha sido ascendente en los últimos años, situando a Espartinas en una posición favorable en relación con otros municipios del entorno, como Villanueva del Ariscal y Umbrete, que presentan niveles de renta similares o superiores.

Como síntesis, puede indicarse que Espartinas ha evolucionado hacia una economía basada en los servicios y el comercio, con un sector industrial reducido y una desaparición progresiva de la actividad agrícola y ganadera. Aunque el crecimiento empresarial ha sido positivo, el municipio enfrenta el reto de diversificar su tejido productivo, potenciar la industria y equilibrar el uso del suelo urbano.

2.2. Planeamiento vigente

El planeamiento urbanístico general vigente actualmente en Espartinas (en adelante, PGV) está compuesto por el Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla (en adelante, CPOTU) en fecha 21 de julio del 2000 y la Adaptación Parcial de las mismas a la LOUA conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de julio de 2009.

En el momento de la redacción de esa Adaptación, y según se recoge en la Memoria del documento de Adaptación Parcial, en Espartinas se habían tramitado **dieciséis modificaciones de las NNSS**, cuyas determinaciones quedaron incorporadas al documento.

Con posterioridad, se aprueba una Modificación de las ordenanzas de las Normas Urbanísticas del PGOU de Espartinas (aprobadas definitivamente el 25 de febrero de 2011) y se solicita la elaboración del **Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA** que integra las Normas Urbanísticas vigentes en ese momento y el articulado del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento del PGOU, Adaptación Parcial en un solo documento. Dicho documento fue aprobado el 25 de junio de 2013 (BOP nº205 de 4 de septiembre de 2013).

Con posterioridad a la Adaptación Parcial a la LOUA y el documento refundido de las Normas Urbanísticas, sólo se ha tramitado una Modificación del planeamiento general vigente aprobada definitivamente el 18/10/2010, relativa a las Normas Urbanística, en concreto al Título XII.

El municipio de Espartinas se caracteriza por tener una gran dinámica urbanística con multitud de instrumentos de planeamiento de desarrollo vigentes y/o ejecutados, la mayor parte de ellos anteriores a la aprobación de la Adaptación Parcial.

2.3. Vinculaciones medioambientales y sectoriales a tener en cuenta por la futura ordenación urbanística

2.3.1. Legislación sectorial específica y su relación con la clasificación

Existe normativa que determina directamente que ciertos espacios deben categorizarse como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Estos son:

- Vías Pecuarias:
  Artículo 39.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998.

1. Las vías pecuarias, por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección.

- Montes Públicos: Artículo 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía:

  "Los montes de dominio público tendrán la consideración a efectos urbanísticos de suelo no urbanizable de especial protección."

- Dominio Público Hidráulico:
  Artículo 2 de la Ley 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

  Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en esta Ley:

  a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.

  b) Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.

  c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.

  d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.

  e) Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.

En Espartinas sólo se han identificado Vías Pecuarias y lugares asociados y cauces de corrientes naturales con afecciones del dominio público hidráulico.

2.3.2. Espacios naturales protegidos y su relación con la clasificación

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está constituida por espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en las siguientes **figuras de protección:**

- Figuras de protección por legislación nacional y autonómica:
  - Parques nacionales
  - Parques naturales
  - Reservas naturales
  - Parajes naturales
  - Paisajes protegidos

  - Monumentos naturales
  - Reservas naturales concertadas
  - Parques periurbanos
- Red Natura 2000:
  - ZIC, ZEC y LIC
  - ZEPA
- Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales según el artículo 50 de la Ley 42/2007:
  - Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
  - Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
  - Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
  - Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
  - Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
  - Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
  - Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

Por otra parte, existen **otros espacios** con ciertos valores ambientales a proteger o a considerar que no son Espacios Naturales Protegidos, tales como:

- Espacios protegidos por los Planes Especiales de Protección del Medio Físico
- Hábitats de Interés Comunitario (HIC)
- Planes de Recuperación y Conservación
- Zonas de Flora Amenazada y de Interés (FAME)
- Áreas Importantes para las Aves marinas y terrestres en Andalucía (IBA)
- Inventario Andaluz de Georrecursos

La normativa de estos espacios que incluye la determinación de la consideración de estos como Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial es:

- Artículo 15 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección:

  "1. Los terrenos de las reservas naturales y parajes naturales quedan clasificados a todos los efectos como suelo no urbanizable objeto de protección especial."

Así pues, las reservas naturales y parajes naturales, deben ser considerados como Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial. En el resto de casos de los espacios analizados en el presente punto, para categorizarlos como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, deberá recogerse directamente dicha determinación en su normativa particular o bien existir, tal como estipula el artículo 14 de la LISTA, previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.

2.3.3. Consideraciones en la clasificación y categorización en el municipio

Según lo analizado en los apartados anteriores, en el municipio de Espartinas, hay que tener en cuenta para la clasificación de la propuesta del presente PGOM los siguientes espacios:

- **Como Suelo Rústico Especialmente protegido por legislación sectorial**:
  - **Vías pecuarias**:
    1. Cañada Real de las Islas (CDV 41040001 - CDT 41040001001)
    2. Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla (CDV 41040002)
  - **Lugares asociados a Vías pecuarias:**
    1. Pozo – Abrevadero del Riopudio (CDV 41040001 / CDL 41040501)
    2. Abrevadero del Capacho (CDV 41040001 / CDL 41040502)
  - **Dominio Público Hidráulico:** Se identifican los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial del organismo de cuenca:
    1. Arroyo del Riopudio
    2. Arroyo Majalberraque
    3. Arroyo del Sequillo

2.3.4. Áreas sensibles y riesgos de impactos

Existen áreas sensibles y riesgos de impactos que han sido analizados en la memoria de información del presente plan y vienen detalladas en el plano I-T-09 Información del término municipal.

Todos estos espacios se tendrán en cuenta en la propuesta, protegiendo de manera específica, o marcando directrices de actuación, enfocados principalmente en lo siguiente:

- Riesgo de inundación: Existencia de áreas inundables localizadas junto a los cauces del Arroyo del Riopudio y del Arroyo de Majalberraque.
- Riesgo natural: Por sus condiciones ambientales y físicas, el riesgo de incendio en prácticamente todo el municipio es bajo.
- Riesgo antrópico: Tiene consideración de vulnerabilidad de acuíferos baja o muy baja el área correspondiente a todo el T.M.

Estos espacios se tendrán en cuenta en la propuesta, protegiendo de manera específica, o marcando directrices de actuación.

2.4. Suelo Rústico

De lo anteriormente expuesto sobre el planeamiento vigente, así como de la caracterización ambiental, se deriva que lo que procede sobre la ordenación del suelo rústico es lo siguiente:

- Ajustar las categorías de la clasificación del suelo rústico del planeamiento vigente a las establecidas por la LISTA.
- Actualizar las delimitaciones de las categorías y zonas del suelo no urbanizable del planeamiento vigente teniendo en cuenta la planificación ambiental y la no contemplada en dicho planeamiento y que ha surgido con posterioridad.
- Establecer nuevas determinaciones que establece la LISTA como medidas para la protección del paisaje.
- Adecuar la normativa a los conceptos de la LISTA, tales como actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Actualizar la normativa incluyendo la regulación de usos no contemplados en la normativa vigente por no ser comunes en el momento de su aprobación, tales como las instalaciones de generación de energía mediante fuentes renovables o por no estar permitidos, como viviendas unifamiliares no vinculados a la explotación agrícola.

2.5. Situación física del asentamiento de población: desarrollos, vacíos y bordes urbanos

Espartinas presenta un modelo urbano fragmentado, con numerosos núcleos de población dispersos que han crecido de manera irregular, dejando algunos vacíos entre urbanizaciones. Existen ocho núcleos urbanos principales, según el SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía), siendo el más poblado Espartinas (7.670 habitantes), seguido por Camino de Umbrete, Los Barreros y Monte Alto. Con el tiempo, algunos de estos núcleos, como Camino de Umbrete, Ramal de Villanueva y Monte Alto, se han ido integrando en el núcleo central, agrupando al 89% de la población.

El desarrollo urbano de Espartinas ha estado marcado por su expansión a lo largo de las principales vías de comunicación, como la A-8076 (Sevilla-Huelva), A-8075 (Villanueva) y A-8059 (Umbrete). Este modelo ha generado un crecimiento lineal, en lugar de un desarrollo más compacto y estructurado. Aunque el planeamiento vigente ha intentado unir estos núcleos mediante nuevos suelos urbanizables, sigue predominando la dispersión urbana, lo que dificulta la eficiencia en la prestación de servicios.

Además de los núcleos urbanos reconocidos, existen asentamientos dispersos y urbanizaciones aisladas, como Santa Ana, Los Catorce y Villa Adelaida, que han surgido sin una adecuada planificación urbana. Estas áreas presentan déficits en infraestructuras y equipamientos urbanos, lo que plantea la necesidad de analizar su integración en el futuro desarrollo del municipio.

En términos de estructura urbana, Espartinas carece de una jerarquía clara de centralidad, ya que la población se distribuye a lo largo de ramales viarios, con una fuerte dependencia de los municipios vecinos. Esta configuración ha dado lugar a una ocupación extensiva del territorio, sin una diferenciación clara entre espacios residenciales, productivos y de equipamientos. Debe apostarse por lograr un desarrollo más compacto y sostenible, optimizando el uso del suelo y mejorando la conectividad interna del municipio.

2.6. Dotaciones

2.6.1. Espacios libres y zonas verdes

El PGOM de Espartinas habrá de distinguir, en próximas fases, las dotaciones públicas conforme a la definición incluida en el anexo de definiciones del RGLISTA para el uso pormenorizado de espacios libres y zonas verdes.

Es preciso resaltar que la dispersión de espacios libres y zonas verdes en Espartinas es una cuestión relevante en su planificación urbana. Estos espacios presentan una distribución irregular, con tamaños y escalas que, solo en determinados casos, tienen capacidad de prestar servicio a la totalidad de la población, generando todo ello un sistema fragmentado. Además, en numerosas ocasiones, los espacios libres y zonas verdes urbanas del municipio han sufrido un proceso de degradación como consecuencia de falta de mantenimiento y conservación de las mismas, y con frecuencia, poseen barreras arquitectónicas, lo que los convierte en lugares inadecuados para las personas con movilidad reducida.

Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes

Los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes, aunque con el cómputo realizado en el planeamiento general vigente cumplían con los estándares que estableció la normativa urbanística en su momento, se considera que resultan deficientes para resolver las necesidades de la población actual del municipio por las siguientes razones:

- Aunque la proporción justificada en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Espartinas se alcanza con los espacios libres y zonas verdes que fueron considerados, parte de esta reserva dotacional no ha sido ejecutada o adquirida.
- Por carecer, en determinados casos, de la cualificación actual necesaria para ser considerado como sistema general.
- Debido a una cuestionable localización estratégica que, en determinados casos, puede reducir la accesibilidad general de estos espacios, limitando su uso por parte de la población y afectando la equidad en la distribución de recursos urbanos. Una planificación deficiente en este sentido no solo compromete la funcionalidad de estos espacios, sino que también puede generar impactos negativos en la cohesión social, el bienestar ciudadano y la sostenibilidad del entorno urbano.

El PGOM de Espartinas actualiza la definición del estándar de SGELZV, principalmente teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Cambios normativos, derivados de la aprobación del RGLISTA que establece:
  - Una superficie mínima para los SGELZV propuestos.
  - Un estándar existente de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes en el que únicamente computan aquellos ejecutados, funcionales y en uso efectivo, y se tiene en cuenta la población actual, no la prevista.

- Modificaciones de la población desde el año que se tuvo en cuenta, para la determinación de la población existente, en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA.

El artículo 82.3 del RGLISTA, determina, en relación con la dotación de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, que los instrumentos de ordenación urbanística deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima de 7 m² por habitante en los municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes. No obstante, ese estándar podría reducirse un 50% en municipios cuyo término municipal tenga suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial y/o preservado por la ordenación territorial o urbanística en un porcentaje superior al 75% de su superficie y disponga de características adecuadas para cumplir su función ambiental y de esparcimiento de la población.

Por todo ello, se procede a una actualización de la definición del estándar de SGELZV para poder diagnosticar la existencia o no de déficit, y su adecuación a las necesidades de la población. En este proceso se plantea una estimación de las dotaciones de espacios libres y zonas verdes que cumplen con los requisitos para ser considerados SGELZV, y se considera una población de 16.482 habitantes según datos del INE a enero de 2024:

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Superficie Total	RATIO (m²/hab)
PARQUE DEL SOL	10.107,43	0,61
ZONA VERDE. AYUNTAMIENTO	7.595,32	0,46
NOVO PARQUE	2.475,88	0,15
PARQUE DE LAS GOLONDRAS	13.907,85	0,84
SKATEPARK	13.810,12	0,84
PARQUE EL TESO	9.704,95	0,59
Total SGELZV para estándar existente	57.601,55	3,49

Asumiendo este planteamiento se obtiene un estándar existente de SGELZV de **3,49 m²/habitante**, inferior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA.

En base a este diagnóstico, se considera necesario aumentar las dotaciones pertenecientes al Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes para alcanzar el estándar mínimo establecido en el RGLISTA, así como mejorar el conjunto de SGELZV en aspectos tales como la localización estratégica de sus elementos.

2.6.2. Equipamientos comunitarios

Dentro del uso global dotacional, la pormenorización del mismo identifica la clasificación de los distintos equipamientos al amparo del RGLISTA. Así, el conjunto de las dotaciones existentes se ha identificado en la memoria informativa del presente PGOM de Espartinas (ejecutados o sin ejecutar).

En Espartinas, los **equipamientos docentes** cuentan con una amplia oferta educativa**,** tanto pública como privada, especialmente en edad escolar obligatoria y post obligatoria. Al margen de lo anterior, también es preciso destacar que el municipio no cuenta con Centro de Educación para Adultos.

Los **equipamientos sanitarios** cuentan con el Consultorio Médico Municipal Doctor Villagrán en la Avda. Federico Leal Castaño, dependiente de la zona básica de Sanlúcar la Mayor, éste presta los servicios básicos relegando las necesidades más específicas al Hospital San Juan de Dios del Aljarafe en Bormujos, resultando insuficiente para satisfacer las necesidades de la población.

Para usos **deportivos y culturales**, Espartinas cuenta con numerosos equipamientos dedicados al efecto, la mayoría de ellos de titularidad y gestión municipal. No obstante, debido a las demandas de la población justificadas en necesidades socio-culturales, resulta necesario ampliar el número de dotaciones deportivas y aumentar la oferta cultural con la ejecución de un centro cultura municipal para con actividades escénicas.

El municipio no cuenta con mercado de abastos.

Dentro de los **equipamientos de gestión**, se considera que, actualmente, no existe déficit y el municipio tiene resueltas sus necesidades.

Se procede a identificar el conjunto de dotaciones públicas existentes (ejecutados y sin ejecutar), estableciendo la diferenciación entre equipamiento comunitario básico y equipamiento comunitario de gestión:

Equipamientos Comunitarios Básicos.

- Docente: IES Lauretum, Escuela de Educación Infantil María del Carmen Gutiérrez, CEIP Cerro Alto, CEIP Joaquín Benjumea, CEIP Maestra Natalia Albanés, Docente Sector RV-3, Docente Sector Los Quemados, Docente Ámbito C-1, Docente Ámbito C-15, Docente Ámbito C-16, Docente Ámbito C-18, Docente Sector Santa Cecilia, Docente Sector CG-3.
- Deportivo: Pabellón Cubierto - Estadio Municipal, Polideportivo Municipal, Deportivo Ámbito C-1, Deportivo Sector Los Quemados, Deportivo Ámbito C-7, Deportivo Sector Santa Cecilia, Deportivo Sector CG-4
- Sanitario: Consultorio Médico Municipal Doctor Villagrán.
- Asistencial: Centro de Participación Ciudadana y Convivencia

- Social y cultural: Auditorio - Plaza de Toros, Recinto Ferial, Centro Cultural Alberto Jiménez Becerril, Centro Cultural Casa de las Monjas – Biblioteca Pública Municipal Poeta José Luis Núñez, SIPS General (Futuro Teatro), Hacienda Guardiola (Futura Biblioteca), Social Sector Los Quemados, Social Sector CG-4
- Correos: Oficina de Correos
- Funerario: Cementerio
- Genérico: Los Quemados (Sector), Villa San Juan (Sector), Pétalo A (Sector), Pétalo B (Sector)

Equipamientos Comunitarios de Gestión.

- Administrativo: Ayuntamiento
- Policía: Jefatura de Policía Local
- Juzgados: Juzgados de Paz

2.6.3. Movilidad

La red de carreteras existente en el municipio cuenta con **Ejes Regionales de Primer Nivel** según las Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte del Sistema Viario reflejado en el POTA. Así, la autovía A-49 facilita a Espartinas la Conexión entre los Niveles Regionales de Sevilla y Huelva mediante un Área Interior de Transporte claramente diferenciada del territorio Andaluz, y el anillo exterior de circunvalación de Sevilla, carretera estatal SE-40, aún no concluida, hará lo propio con la oxigenación de toda el área metropolitana de Sevilla, y del Aljarafe.

La conexión con la autovía A-49 ha supuesto una importante mejora en la infraestructura viaria del municipio, ofreciendo notables ventajas en términos de accesibilidad y comunicación con otras localidades e incluso provincias. Esto, sin duda, facilita el tránsito de mercancías y personas, lo que se traduce en un aumento de las oportunidades comerciales y la posibilidad de atraer nuevas inversiones, lo cual podría potenciar la dinamización de la economía local. Además, esta mejora en la conectividad tiene el potencial de mejorar el posicionamiento del municipio a nivel competencial, generando una plataforma más atractiva para empresas y proyectos que buscan beneficiarse de una ubicación estratégica.

Sin embargo, existe una falta de continuidad en el trazado del viario de unión entre el enlace de la autovía A-49 y la malla urbana de Espartinas, actualmente el eje de conexión se ve truncado al tomar contacto con la ciudad y no existe opción de interrelación con viales principales, todo ello representa una clara pérdida de oportunidad para una estructuración coherente de la trama viaria municipal. Esta disfunción entre el viario de unión y el municipio no solo dificulta la comunicación con el núcleo de población, sino que impide una integración lógica de las infraestructuras en el desarrollo de la ciudad. La ausencia de un diseño que contemple una continuidad natural entre la autovía y el núcleo urbano, a

través de sus ejes principales, limita la capacidad de estructurar el crecimiento de Espartinas de manera eficiente, ya que un trazado adecuado debería orientar y organizar el desarrollo de las zonas residenciales, comerciales y de servicios. Al no aprovechar esta oportunidad para integrar la red viaria, se pierden beneficios en términos de accesibilidad, cohesión y ordenación territorial, lo que a largo plazo puede generar fragmentación y un crecimiento urbano desorganizado. Además, esta desconexión impide, en la actualidad, que el viario desempeñe un papel central en la estructuración de la ciudad, al no facilitar un flujo continuo de tráfico ni conectar de manera óptima los diferentes puntos del municipio. Por lo tanto, la falta de continuidad en el trazado no solo es un obstáculo para la movilidad, sino también para el desarrollo armónico y ordenado de Espartinas.

Conexión con autovía A-49. Fuente: Google Earth – Image © 2025 Airbus.

La conexión con la circunvalación SE-40 añade una nueva capa de dinamismo en términos de conectividad y acceso al municipio, ya que su trazado plantea un potencial de integración, más amplio, en la red viaria del área metropolitana de Sevilla. El proyecto de conectar esta circunvalación con la carretera A-8076 mediante un nudo de superposición de ambas infraestructuras parece una oportunidad clave para ordenar el tráfico y mejorar la accesibilidad, puesto que estos ejes viarios estructurantes crearían un flujo de comunicación más eficiente y directo entre diferentes puntos del municipio y las áreas circundantes.

En lo referente a la **Red Interurbana** del municipio, existe una red de comunicaciones viarias que se cruzan en el núcleo de población y permite la conexión con poblaciones del entorno. Así la ya mencionada carreta A-8076 hacia Gines al este y hacia Sanlúcar la Mayor al oeste, y los ramales conformados por la carretera A-8075 hacia Villanueva del Ariscal y Olivares al norte y la carretera A-8059 hacia Umbrete y Bollullos de la Mitación al sur.

Teniendo en cuenta el número de habitantes del municipio, su sistema económico y la estructura de la red viaria, se deduce que actualmente uno de los principales problemas lo constituye la convivencia con el tramo de vía urbana de la carretera A-8076. Este viario de competencia autonómica, presenta problemas importantes en cuanto a su dimensionamiento y saturación. Con una Intensidad Media Diaria de paso de vehículos de entre 15.000 y 25.000 vehículos/día (tal y como se desprende de los datos recogidos en el Plan de Aforos de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía para el año 2022), la A-8076 ha venido generando graves problemas de congestión de tráfico, atascos y retenciones, fundamentalmente a los vecinos y vecinas de Espartinas. Aunque, previsiblemente, estos datos han de verse mejorados con la reciente conexión directa del municipio con la vía de alta capacidad A-49 y la futura conexión planificada con la SE-40, el estudio de la actual travesía, y su tratamiento que desde el Plan se adopte, resulta necesario, no solo para conformar la imagen urbana, sino sobre todo para dar sentido a un posible vial periférico que desvíe el tráfico y al acompañamiento en la implantación de usos que debería tener esa tensión que generaría en la estructura de la ciudad.

Travesía urbana carretera A-8076. Fuente: Street View Google Earth.

Es necesario destacar que al municipio llegan diariamente multitud de estudiantes de otras localidades del Aljarafe y Sevilla capital, este incremento del flujo de tráfico, a diario y en distintas franjas horarias, presenta focalización en los equipamientos docentes de carácter privado y ha de ser resuelto por el sistema viario interurbano.

En relación a la **Red Viaria** del municipio, hay que considerar que partiendo del esquema base que representan los ejes de primer nivel y la red interurbana, el análisis sobre la trama viaria de Espartinas puede desglosarse en varios puntos clave:

1. Falta de estructuración viaria. La ausencia de una organización clara en la disposición de las calles y recorridos urbanos hace que la trama de la ciudad carezca de cohesión y funcionalidad. Esto puede generar varios problemas como dificultades de circulación, falta de accesibilidad en diferentes áreas y una sensación de desorden. En términos de planificación urbana, una trama viaria bien estructurada facilita tanto la movilidad de los ciudadanos como el acceso a servicios y zonas de interés.

2. Continuidad y coherencia en la caracterización de la trama urbana. La sugerencia de establecer continuidades se refiere a la necesidad de que los diferentes ejes viales estén conectados de manera lógica y fluida, entre sí y con el territorio. Esto no solo mejoraría la circulación, sino que también permitiría una organización coherente del espacio urbano, ayudando a definir zonas claramente diferenciadas (residenciales, comerciales, recreativas, etc.) y facilitando el acceso

entre ellas. La coherencia en la planificación urbana también es importante para garantizar una buena calidad de vida para los habitantes y para optimizar el uso del suelo.

3. Carretera A-8076 como eje principal este-oeste. La existencia de un eje principal que conecta las áreas de este a oeste es un buen punto de partida para una estructura viaria, pero, por sí sola, no es suficiente para cubrir todas las necesidades de movilidad urbana. La A-8076 puede servir como un eje vertebrador importante, pero para que el sistema viario sea eficiente, debe complementarse con otras vías secundarias que distribuyan el tráfico de forma equitativa y permitan un acceso directo a diferentes partes de la ciudad.

4. Carencia de ejes secundarios en la misma orientación (este-oeste). La falta de ejes secundarios en la misma dirección puede limitar la capacidad de desplazamiento entre distintas zonas del municipio. Si solo existe un eje principal, el tráfico tiende a concentrarse en esa vía, lo que genera congestión y tiempos de espera elevados, además de afectar la fluidez de la circulación en otras áreas. Para aliviar esto, es fundamental desarrollar otras vías que sirvan como alternativas al eje principal.

5. Necesidad de completar la estructura mediante ejes norte-sur. Los ejes norte-sur son esenciales para garantizar una conectividad completa en la trama urbana de Espartinas. Sin ellos, la circulación estaría incompleta, lo que obstaculiza los desplazamientos entre zonas del municipio o hacia otros puntos relevantes. La inclusión de estos ejes permitiría una mejor integración del espacio urbano, facilitando no solo el transporte de personas, sino también la conexión con áreas periféricas y municipios cercanos. Además, una estructura viaria completa mejora la accesibilidad, la distribución de recursos y la planificación de servicios urbanos.

En conclusión, una trama urbana estructurada de forma lógica y coherente, que incluya tanto ejes principales como secundarios y en ambas orientaciones (este-oeste y norte-sur), contribuiría a la creación de una ciudad más funcional, accesible y bien conectada. La mejora en la estructuración viaria no solo optimiza la circulación, sino que también influye positivamente en el desarrollo social, económico y urbanístico del municipio.

En cuanto al **Viario Urbano**, las características intrínsecas de la organización del mismo y la composición de la sección de los viales aconsejan adoptar medidas conducentes a dignificar el espacio urbano, replanteando la organización de sentidos de circulación, mejorando el tránsito peatonal en virtud de la accesibilidad universal y fomentando la plantación de arbolado en sintonía con soluciones al problema de isla de calor. El Plan pondrá en valor la jerarquía viaria precisa que sirva para mejorar la imagen del municipio y, por tanto, ser utilizado como hilo conductor a los nuevos crecimientos.

Desde distintas administraciones se ha potenciado y materializado, convenientemente, la implantación de carril bici, tanto en el municipio, como en determinados viarios de unión con poblaciones cercanas,

contribuyendo a mejorar los problemas de movilidad y posibilitando el desplazamiento en bicicleta de muchos vecinos/as, todo ello, ayudado por una orografía del terreno más que propicia para ello. Sin embargo, queda pendiente la unión de tramos ejecutados actualmente inconexos para formar una red de carril bici continua y segura. Esto no solo implica una cuestión de infraestructura, sino también de planificación urbana, movilidad sostenible y participación ciudadana. Esta red puede ser clave para mejorar la calidad de vida en la ciudad, reducir la contaminación y fomentar una cultura de transporte más saludable y sostenible.

La comunicación en el término municipal, y a efectos territoriales, también son los subsistemas de caminos y de vías pecuarias. El subsistema de vías pecuarias y de caminos rurales no son sustitutivos de las carreteras, pero sí conforman una alternativa al uso sostenible del entorno natural del municipio, es por ello, podemos considerar dentro del sistema de movilidad el papel de las vías pecuarias y los caminos como integrantes de la red viaria del término y a su vez lo conforman, siendo precisas determinaciones que ayuden a mantenerlas y a recuperarlas.

Es preciso acompañar con la normativa específica de protección de las vías ayudar al mantenimiento de la integridad superficial de las mismas; analizar por ello la idoneidad de los trazados para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos y, de forma especial, la finalidad ambiental recogida en el artículo 4 del Reglamento de Vías Pecuaria, compatibilizando el uso originario de las mismas con el disfrute de las actividades lúdicas medioambientales relacionadas con el concepto de ecoturismo.

2.6.4. Infraestructuras y servicios técnicos

Tras el análisis de los datos recabados en documentos previos, se plantea la necesidad de realización de una evaluación íntegra del estado de funcionamiento y conservación de todas las infraestructuras que dan servicio al municipio, emplazándose dicho cometido a una fase de redacción del PGOM posterior a la presente. En cualquier caso, siempre resultará necesario la implementación de medidas tendentes a la optimización del servicio que estas instalaciones prestan.

Las infraestructuras urbanas se corresponden con:

- Red de abastecimiento: El sistema de abastecimiento de agua potable de Espartinas presenta una disposición mallada convencional, desarrollada a partir de los depósitos municipales.

  En los municipios suministrados por Aljarafesa, la **red mallada de abastecimiento** juega un papel clave en la distribución del agua potable, ya que permite optimizar el funcionamiento de la red al facilitar el control del caudal y la presión del agua. Además, la red mallada contribuye a mejorar la calidad del agua suministrada, ya que permite realizar un monitoreo constante de los parámetros del agua en diferentes puntos, lo que facilita detectar y corregir rápidamente posibles contaminaciones o problemas en el sistema.

A nivel de mantenimiento, la red mallada también presenta ventajas. Aunque las redes convencionales de abastecimiento pueden depender de un solo conducto principal, que si se daña podría dejar a una gran parte de la población sin suministro, en una red mallada los trabajos de reparación o mantenimiento pueden llevarse a cabo sin afectar significativamente a la distribución, ya que el agua puede ser suministrada desde otros puntos.

- Red de saneamiento y depuración: El sistema de saneamiento de Espartinas presenta una disposición ramificada convencional, desarrollada hasta los emisarios de evacuación.

  En los municipios abastecidos por Aljarafesa, la **red ramificada de saneamiento** permite la recogida y transporte de las aguas residuales domésticas e industriales desde los puntos de generación, como hogares, comercios y fábricas, hasta las estaciones depuradoras, donde el agua es tratada para cumplir con los estándares de calidad ambiental antes de ser devuelta al medio natural.

  La principal ventaja de una red ramificada de saneamiento es su capacidad para adaptarse a diferentes topografías y características urbanísticas. En municipios con diversas zonas residenciales, industriales o rurales, este sistema permite que el saneamiento llegue a todos los puntos de la red, incluso en áreas más alejadas o de difícil acceso. Las ramificaciones permiten que cada zona tenga su propia conexión a la red principal, facilitando la distribución y el tratamiento de las aguas residuales sin necesidad de crear sistemas complejos y costosos.

  La **depuración de aguas residuales** es otro aspecto clave en la gestión del ciclo integral del agua en los municipios servidos por Aljarafesa. En cada uno de los puntos de la red ramificada, las aguas residuales se canalizan hacia las estaciones depuradoras, donde pasan por diversos procesos de tratamiento físico, químico y biológico para eliminar contaminantes y garantizar que el agua depurada sea segura para su vertido en el medio natural o su reutilización en algunas aplicaciones, como el riego agrícola. Las estaciones depuradoras están diseñadas para tratar grandes volúmenes de agua, y su eficiencia depende de la correcta gestión de la red de saneamiento y de su capacidad para adaptarse a cambios en la demanda o a situaciones excepcionales, como lluvias intensas que puedan afectar el volumen de aguas residuales.

  A nivel de sostenibilidad, el tratamiento y depuración adecuados de las aguas residuales es fundamental para prevenir la contaminación de ríos, arroyos y acuíferos. La red ramificada de saneamiento y depuración contribuye significativamente a la preservación del medio ambiente, ya que asegura que las aguas residuales sean tratadas correctamente antes de ser devueltas al entorno natural. Esto tiene un impacto directo en la conservación de los recursos hídricos y en la mejora de la calidad del agua disponible para otros usos, como el abastecimiento de agua potable o la agricultura.

Se plantea la necesidad de control y tratamiento de los puntos de vertido existentes, en su caso.

- Red eléctrica: El sistema de red eléctrica presenta prevalencia por la solución enterrada. Los numerosos centros de transformación, identificados en el municipio, se encuentran uniformemente distribuidos en los distintos núcleos de población.

  El municipio de Espartinas cuenta con un tejido urbano basado en viviendas unifamiliares, la tipología edificatoria influye directamente en los costos de la infraestructura eléctrica y en cómo se distribuye la carga a lo largo de la red, lo que hace que la planificación de la red eléctrica dependa en gran medida del tipo de viviendas presentes en un área determinada. Las viviendas unifamiliares requieren una infraestructura más dispersa y costosa, mientras que los edificios plurifamiliares permiten optimizar la red de electricidad, con una mayor eficiencia y menores costos operativos. Es por ello que conviene resaltar la importancia de considerar las características del entorno urbano al momento de planificar la red de distribución eléctrica.

  En el casco antiguo, se considera la necesidad de fomentar la adaptación, de la red eléctrica de baja tensión, a una solución enterrada, en beneficio de la funcionalidad de la propia red y de las condiciones visuales y paisajísticas del entorno.

- Gestión de residuos: el actual punto limpio, de gestión mancomunada, presenta una adecuada funcionalidad.

  La red de puntos limpios en Andalucía y su integración en sistemas de gestión mancomunada de residuos son fundamentales para avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible de los residuos. Este modelo permite mejorar la accesibilidad a los servicios de reciclaje, optimizar recursos y fomentar una mayor concienciación ambiental en la población, lo que redunda en beneficio del entorno natural y de la salud pública.

  El modelo de gestión mancomunada favorece la creación de infraestructuras compartidas, como los puntos limpios, que de otro modo serían inviables para pequeños municipios debido a la inversión necesaria. Además, este sistema permite coordinar políticas y planes de sensibilización que involucren a todos los municipios participantes, promoviendo una mayor concienciación ambiental entre los ciudadanos y fomentando la correcta separación de los residuos desde el origen.

  Sin embargo, la gestión de residuos en Andalucía enfrenta desafíos, como la falta de infraestructura suficiente en algunas áreas, la necesidad de aumentar la sensibilización de la ciudadanía y la optimización de los recursos. La cooperación entre los distintos actores involucrados, como los municipios, las empresas especializadas y la administración

autonómica, es fundamental para mejorar el sistema de gestión mancomunada, garantizando la sostenibilidad y eficiencia en el tratamiento de los residuos.

Respecto a **los servicios técnicos**, cabe indicar que no existen en el municipio, servicios técnicos entendidos como elementos puntuales correspondientes a estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares, dedicados a mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento o análogos. No se han localizado ni se han detectado grandes demandas de suelo para este tipo de servicios.

2.7. Infraestructuras verdes

Según el marco normativo actual y sobre todo desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en nuestro ordenamiento jurídico.

Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como "*una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos". Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013)."*

Su implementación es escalonada, debiendo cada una de las Administraciones con competencias definir y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar las metas estratégicas y desarrollar las IV en el marco de sus respectivas competencias. Por tanto, las acciones municipales deberán estar en coherencia con las estrategias estatales y de cada CCAA.

En este último escalón competencial, el de ámbito local, será el Ayuntamiento el que defina las accesiones a desarrollar en los espacios que forman parte de la infraestructura verde, tanto terrestres como acuáticos. En los terrestres, esta infraestructura está presente en los entornos rurales y también en los urbanos, para los que servirá de referencia la Guía de la Infraestructura Verde Municipal[1] publicada en el año 2019. En la citada Guía se señala que *"no existe otro cauce para la implementación de la Infraestructura Verde a nivel municipal que los planes generales de ordenación urbana municipal, con las determinaciones que fueran necesarias también para sus instrumentos de desarrollo",* de lo que se desprende que debe ser objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Espartinas

[1] Elaborada por Pedro Calaza, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Asociación de Empresas de Gestión de la Infraestructura Verde (ASEJA) y la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP).

la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad a través de la inclusión de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

2.8. Necesidad de nuevos suelos

Como se ha expuesto en apartados anteriores y según el análisis demográfico realizado en el municipio, el municipio de Espartinas ha experimentado un gran crecimiento demográfico en las últimas décadas, pero actualmente muestra signos de estabilización. Se trata de un municipio con una población mayoritariamente joven y una alta densidad de población dentro del área metropolitana de Sevilla, resultado del desarrollo urbanístico y la migración en busca de vivienda más asequible que en la capital. En cuanto a las proyecciones de población, los datos indican una tendencia hacia la estabilización del crecimiento, debido a la reducción del crecimiento vegetativo y un aumento en la emigración.

Este dato de la evolución de la población, además de las características del modelo urbanístico del municipio y el análisis de la oferta actual de viviendas, explica la necesidad de suelo para vivienda. El municipio ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos 20 años, con un predominio de viviendas unifamiliares de gran tamaño (129 m² de media). Este modelo ha generado un elevado consumo de suelo, reduciendo la disponibilidad de espacio para otras tipologías residenciales más compactas y asequibles.

Uno de los principales problemas detectados es la falta de oferta de viviendas protegidas, lo que dificulta el acceso a la vivienda para sectores con menor poder adquisitivo. Aunque el PGV prevé la posibilidad de construir viviendas protegidas en suelos aún no urbanizados, su desarrollo es lento o está en proceso, lo que retrasa la solución a esta demanda. En este sentido, se plantea la necesidad de diversificar la oferta de vivienda, promoviendo modelos que reduzcan el consumo de suelo y sean más asequibles, como edificios plurifamiliares o viviendas en altura.

La tipología mayoritaria de edificación residencial unifamiliar, origina, también, la imposibilidad de desarrollo de establecimientos comerciales en planta baja; lo que produce grandes extensiones de urbanizaciones residenciales sin comercio local de proximidad. Hay, por tanto, una necesidad importante de suelos para usos terciarios de proximidad, lo que redundaría en una mejora de la movilidad, al disminuir los desplazamientos motorizados en favor de otros más sostenibles.

Tal y como se ha expuesto en el análisis del desarrollo económico y empleo del municipio, aunque el comercio y los servicios son los principales sectores económicos, se busca impulsar la diversificación empresarial, fomentar la atracción de inversiones y potenciar el emprendimiento local. Todo ello contribuiría a reducir la tasa de desempleo, especialmente entre mujeres y mayores de 45 años.

En relación a las necesidades de suelo para estos usos productivos, como se ha expuesto, a lo largo de los años, el municipio ha experimentado un crecimiento del número de empresas del 60,17%, superando niveles previos a la crisis económica y destacándose entre los municipios cercanos en generación de actividad empresarial. En términos comparativos, Espartinas es el único municipio de la zona que ha aumentado su número de empresas por cada 1.000 habitantes, mientras que en otros municipios la tendencia ha sido descendente.

El Plan Estratégico de Espartinas 2021-2030, para fomentar la implantación de nuevas industrias, plantea medidas como la reducción de cargas fiscales, la creación de un vivero de empresas y la implementación de incentivos que favorezcan el crecimiento del tejido industrial. El objetivo es equilibrar la actividad económica del municipio, generando empleo y fortaleciendo la presencia de industrias innovadoras en Espartinas. En este sentido, reconoce la necesidad de habilitar suelo industrial y empresarial para diversificar la economía del municipio, actualmente basada en el sector terciario. Espartinas cuenta con los polígonos industriales Los Vientos y José Díaz, el desarrollo del Polígono Industrial y Tecnológico Pétalo A, previsto en el POTAUS, está muy próximo a su culminación, viene a reforzar esta oferta, y desde el PGOM se entienden estos suelos como suficientes.

Como se ha expuesto en el análisis del sistema de movilidad, así como en el sistema de dotaciones, se detectan reservas de suelo para ubicación de aparcamientos y ampliación de equipamientos.

En general, la localización prioritaria de nuevos desarrollos urbanísticos debería producirse en vacíos urbanos pendientes de colmatar o desarrollos periféricos ya contemplados en el planeamiento vigente e integrados en la ordenación general, en concordancia y acomodo del uso asignado.

2.9. Elementos con valor patrimonial

Como se ha descrito en la Memoria Informativa, el municipio de Espartinas cuenta con dos Bienes de Interés Cultural, y con otros posibles elementos de patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico.

Tanto el BIC como aquellos elementos con singular valor patrimonial situados en suelo rústico, serán susceptibles de protección desde el PGOM.

Según se desprende de la LISTA y de su Reglamento en lo que respecta a la protección de los elementos con valor patrimonial, hay que distinguir las dos siguientes líneas de trabajo que se muestran a continuación.

2.9.1. Bienes que deben contar con singular protección

Entre las determinaciones que, según el artículo 86.1 del RGLISTA, como mínimo debe contener el PGOM, están las correspondientes al modelo general de ordenación regulado en el artículo 75, que

comprende, entre otras, los bienes que deben contar con una singular protección dentro del modelo general de ordenación (Art. 75.5 RGLISTA). Este artículo 75 se basa en lo establecido en el artículo 8.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para establecer que debe considerarse que los bienes y espacios que deben contar con una singular protección son los inscritos individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

Según consta en la documentación consultada en dicho Catálogo [2] los únicos bienes inscritos individualmente son:

- **Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto**, BIC inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.
- **Torre Mocha de Loreto**, inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.

2.9.2. Bienes en suelo rústico susceptibles de protección

Entre las determinaciones que, según el artículo 86.1 del Reglamento de la LISTA, como mínimo debe contener el PGOM, están las correspondientes a las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.

El artículo 77.6 del RGLISTA determina que complementan el modelo general de ordenación, la identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección, distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

La delimitación de los bienes y espacios en suelo urbano que deban contar con protección distinta de la recogida en el artículo 75.5 por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitecto, es una determinación de la ordenación urbanística detallada, tal y como se especifica en el artículo 78.2.e del RGLISTA, no siendo objeto del PGOM.

Estos bienes y elementos en suelo rústico, susceptibles de protección, según se desprende del análisis desarrollado en la Memoria Informativa, son:

Por su valor etnológico:

1. HACIENDA DE TABLANTE
2. HACIENDA SAN LUIS DE MEJINA
3. HACIENDA DE LA FORTUNA O DEL TRIUNFO

[2] Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaydeporte/areas/cultura/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html

Por su valor arqueológico:

1. EL PALANCAR
2. CAZALLA ALMANZOR
3. VILLALVILLA (VILLALBA)
4. LA SESENTA
5. FINCA EL VILLAR
6. HACIENDA DE MEJINA
7. PATERNILLA DE LOS JUDÍOS
8. VILLAMAYOR
9. MEJINA
10. MESNADA
11. CORTIJO DEL LORETO

3. CONCLUSIONES

3.1. Anotaciones sobre el medio ambiente

El análisis ambiental efectuado en Espartinas nos da a conocer las determinaciones y directrices que se deben adoptar en la ordenación, fundamentalmente del suelo. Así, con el nuevo marco legislativo que se establece con la LISTA y su Reglamento, la preservación del suelo rústico debe tener el soporte:

- Que establezca la legislación sectorial incluyendo los terrenos que tengan un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande, para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rustico.
- De la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas, susceptibles de generar riesgos, y mientras eso sea así, su transformación será incompatible mientras subsistan esos procesos o actividades.
- De unos valores ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos y de interés general que el instrumento de ordenación urbanística detecte y proponga preservar.

Es en este contexto en el que hay que extraer del análisis ambiental, las vinculaciones medioambientales que se deben tener en cuenta para la ordenación urbanística.

En el término municipal de Espartinas se llega a las siguientes conclusiones de la caracterización ambiental:

- El clima en el municipio, según la clasificación climática de Köppen-Geiger, es Csa., mediterráneo de veranos cálidos y secos. Las condiciones climáticas del término municipal se caracterizan por una atmósfera cálida y templada. La temperatura media anual es de 18,6°C, y la precipitación es de 524 mm al año.

- La hoja de Sevilla presenta una gran monotonía estratigráfica, dado que no afloran más que terrenos de edad andaluciense, si se consideran únicamente las formaciones antecuaternarias. No obstante, dentro del Andaluciense se encuentran todas las litologías de su secuencia estratigráfica, así como los cambios laterales que se presentan. Entre los sedimentos andalucienses están: margas azul-grisáceo, alternancia de margas marrón-amarillentas arenosas y arenas, limos arenosos amarillentos y calcarenitas. Destaca la pobreza en afloramientos, ya sea por recubrimiento o por procesos de alteración.
- Se trata de una zona muy antropizada por la alta ocupación urbana y el carácter agrario del entorno. Es una zona acolinada donde las alturas crecen muy gradualmente de este a oeste y de sur a norte. La altura media del término municipal es de 132 m.s.n.m. La topografía del término municipal viene caracterizada por el arroyo del Riopudio. Predominan las pendientes suaves, exceptuando algunas zonas con pendientes moderadas correspondientes a las colinas en torno a la red hidrográfica.
- Edafología formada principalmente por la unidad 58 – luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos – y la unidad 13 - Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
- La hidrología del término municipal se conforma por la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, concretamente sobre la subcuenca de Guadalquivir del Rivera de Huelva al Guadiamar, donde se observan las subcuencas de Majalberraque y Riopudio.
- En cuanto a la hidrogeología, Espartinas se asienta sobre la masa de agua subterránea Aljarafe Norte, sobre el acuífero del Aljarafe. Los materiales que constituyen el acuífero se han formado en el interior de la Depresión del Guadalquivir, por sedimentación marina durante el Neógeno y fluviomarina en el Cuaternario.
- La vegetación del entorno de Espartinas es en casi su totalidad de uso agrícola y prados artificiales. En la sección este del municipio se identifica un cauce de agua acompañado de bosques de galería y otras formas riparias.
- Dentro de los límites del municipio de Espartinas se observan Hábitats de Interés Comunitario, no prioritarios, en el entorno del Arroyo del Riopudio. Estos hábitats se corresponden con: 6310_100.
- La fauna se resume en las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Espartinas, queda inserto en 2 cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres: 29SQB54 y 29SQB53.
- El paisaje del área se encuentra sobre el área de campiñas andaluzas: Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de componente agraria.

- El uso principal es el de cultivos leñosos, abarcando la mitad de la superficie municipal con un 52,71 % de ocupación. Posteriormente le sigue el uso urbano mixto con un 24,27 % de ocupación en el municipio.

3.2. Modelo de ciudad: suelo urbano y suelo rústico

El modelo de la ciudad es un concepto amplio y con multitud de enfoques. Indiscutiblemente que el modelo de la ciudad que se proponga en el presente Plan vendrá amparado por la sostenibilidad, como principio básico del marco legislativo que lo envuelve, por otro lado, el modelo que se proponga versará sobre la definición sobre el concepto de modelo general que el art.75 del Reglamento Gral. de la LISTA desarrolla, y por ende, será el resultado de la identificación de estos conceptos en el análisis realizado en el documento de Información y Diagnóstico sobre la realidad del municipio.

El modelo general de ordenación se concreta a través de la clasificación del suelo, con la identificación del rústico y del urbano, con la delimitación de las distintas categorías del suelo rústico, con la normativa urbanística de esas categorías y la determinación de los distintos sistemas generales y la definición de cuáles son los esquemas de las redes generales de infraestructuras. Establece, además, el Reglamento que el plan deberá identificar los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits, así como para satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación, incluidas, en su caso, las que se generen por los nuevos crecimientos contemplados por las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas. Asimismo, identificar los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos.

El plan analizará la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y su Reglamento, en particular a los artículos 13 de la LISTA y 19 de su Reglamento sobre el suelo urbano.

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se intuye de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que se describen en ambos preceptos.

Además, el Avance determina las correspondientes categorías de los suelos rústicos, analizando las establecidas por el PGV y si procede su mantenimiento, matización, modificación o eliminación.

Se hace especial énfasis en el análisis de los tipos de riesgos existentes, diferenciando aquellos que, conforme al artículo 20.1.b) del Reglamento de la LISTA se encuentren acreditados por resoluciones administrativas o en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, o de planificación sectorial vigentes de los que no, derivándose de los primeros la adscripción a la categoría de “suelo rústico

preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas, susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades" y de los segundos la adscripción a la categoría de suelo rústico común.

3.3. Sistema General de Dotaciones

3.3.1. Espacios libres y zonas verdes

Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre los Espacios Libres y Zonas Verdes, como **conclusión del diagnóstico** se puede decir que, **la red de SGELZV debe ser mejorada y que debe alcanzarse el estándar mínimo establecido** en el Reglamento de la LISTA.

En el municipio de Espartinas, parte de la reserva de estos espacios no ha sido ejecutada ni adquirida, lo que limita su disponibilidad. Además, algunos de ellos carecen de las cualidades necesarias para ser considerados como sistemas generales, lo que afecta a su funcionalidad. La localización de ciertos espacios también es cuestionable, ya que reduce su accesibilidad y uso por parte de la población, lo que afecta a la equidad en la distribución de los recursos urbanos. Este resultado no solo compromete la funcionalidad de los espacios libres y zonas verdes, sino que también puede tener un impacto negativo en la cohesión social, el bienestar ciudadano y la sostenibilidad del entorno urbano.

Se ha planteado una estimación de las dotaciones de espacios libres y zonas verdes que cumplen con los requisitos para ser considerados dentro del estándar de SGELZV existente, obteniéndose un indicador de **3,49 m^2/habitante**, inferior a la ratio de 7 m^2/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA. Resolver este déficit existente será uno de los objetivos de la propuesta de ordenación del PGOM.

En la **fase de Aprobación Inicial** se realizará un análisis pormenorizado de las dimensiones, situación y grado de ejecución de los espacios libres y zonas verdes, necesario para definir cuáles cumplen los requisitos para ser considerados como tal y cuales deben tener la consideración de Sistema Local o de Sistema General. También se actualizará el estándar resultante de SGEL, que la LISTA lo define como SGELZV, al incluir en su definición a las zonas verdes y, si procede, se establecerán las propuestas de mejora convenientes.

3.3.2. Equipamiento comunitario

Dentro del uso global dotacional, la pormenorización del mismo identifica la clasificación de los distintos equipamientos al amparo del Reglamento General de la Ley 7/2021de la LISTA. Así, el conjunto de dotaciones existentes se ha identificado en la memoria informativa del presente PGOM de Espartinas,

debiendo establecerse la diferenciación entre equipamiento comunitario básico y equipamiento comunitario de gestión.

El municipio cuenta con una dotación educativa adecuada, con una oferta amplia que, incluso, atrae a estudiantes de otros municipios. Sin embargo, la falta de un Centro de Educación para Adultos podría ser una carencia para la población adulta que busque formación adicional.

En el ámbito sanitario, el municipio no parece estar cubierto para las necesidades básicas y depende de un hospital externo para casos más complejos. En cuanto a los servicios culturales y deportivos, el municipio tiene una oferta variada pero insuficiente para resolver las necesidades de la población. La ausencia de un mercado de abastos puede ser vista como una limitación para el acceso a productos frescos, lo que podría mejorar con una iniciativa de este tipo. Finalmente, se considera suficiente la dotación de equipamientos de gestión.

3.3.3. Movilidad

La red de carreteras de Espartinas incluye ejes regionales clave, como la autovía A-49, que conecta con Sevilla y Huelva, y la SE-40, que mejora la conectividad con la periferia de Sevilla. Las conexiones con estas infraestructuras han mejorado o mejorarán significativamente el acceso al municipio, facilitando el tránsito y potenciando oportunidades comerciales.

Sin embargo, la falta de continuidad en el viario entre el enlace de la A-49 y el núcleo urbano limita la integración de las infraestructuras en el desarrollo de la ciudad y genera fragmentación.

El proyecto de conexión entre la SE-40 y la A-8076 parece una oportunidad clave para ordenar el tráfico y mejorar la accesibilidad.

En cuanto a la red interurbana, la A-8076 y otras carreteras conectan con municipios cercanos, aunque su saturación genera congestión, especialmente en la travesía de Espartinas y la conexión con la localidad vecina de Gines. La planificación de un vial periférico y el tratamiento adecuado de la A-8076 son necesarios para mejorar la movilidad y la imagen urbana del municipio.

En cuanto a la estructuración viaria de Espartinas, se destacan varios problemas: la falta de cohesión en la trama viaria urbana, la necesidad de continuidad y coherencia en los ejes viales, y la carencia de ejes definidos secundarios este-oeste y, en mayor medida, norte-sur. Una red bien estructurada facilitaría la circulación, el acceso a servicios y el desarrollo urbano.

En relación al viario urbano, éste necesita mejoras en la accesibilidad peatonal, la jerarquía viaria y la plantación de arbolado.

Aunque se ha impulsado la implantación de carriles bici, en todo el municipio, aún falta completar una red continua y segura. Además, las vías pecuarias y caminos rurales desempeñan un papel en la

movilidad sostenible, pero requieren protección y mantenimiento para garantizar su uso adecuado y la conservación ambiental.

En definitiva, mejorar la estructuración viaria, la conectividad, la movilidad sostenible y la protección del entorno natural son áreas clave para el desarrollo ordenado y eficiente de Espartinas.

3.3.4. Infraestructuras y servicios técnicos

Las infraestructuras urbanas del municipio se han descrito e identificado en la Memoria Informativa y planos de información.

Las infraestructuras urbanas de Espartinas incluyen sistemas clave para garantizar el bienestar de la comunidad, debiendo perseguir la sostenibilidad y calidad de vida en el municipio. Incluyen una red mallada de abastecimiento de agua, que permite optimizar el control de caudal y presión y facilita el mantenimiento. El sistema de saneamiento, basado en una red ramificada, garantiza el tratamiento adecuado de las aguas residuales, protegiendo el medio ambiente. La red eléctrica, predominantemente enterrada, se adapta a la tipología de viviendas unifamiliares dominante en el municipio, resultando ineficiente por razones intrínsecas, frente a soluciones para otras tipologías edificatorias. En cuanto a los residuos, el modelo mancomunado de puntos limpios promueve el reciclaje y la concienciación ambiental, aunque enfrenta desafíos como la mejora de infraestructuras y la necesidad de mayor sensibilización en el conjunto de la población.

Se plantea la necesidad de realización de una evaluación íntegra del estado de funcionamiento y conservación de todas las infraestructuras que dan servicio al municipio, emplazándose dicho cometido a una fase de redacción del PGOM posterior a la presente. En cualquier caso, siempre resultará necesario la implementación de medidas conducentes a la optimización del servicio que estas instalaciones prestan.

3.4. Anotaciones sobre la vivienda

El parque de viviendas de Espartinas está en un estado aceptable, con la mayoría de edificaciones construidas desde los años 60 y 70, mientras que las más antiguas se concentran en el casco urbano central. Algunas viviendas requieren rehabilitación, especialmente en el centro histórico, debido al abandono.

El municipio tiene una clara predominancia de viviendas unifamiliares de gran tamaño, resultado del desarrollo urbanístico de los últimos años, lo que ha supuesto un alto consumo de suelo. El bajo grado de ejecución del planeamiento vigente ha limitado el desarrollo de nuevas viviendas, en particular

aquellas destinadas a colectivos con menor capacidad económica o con otras necesidades, en cuanto a dimensiones o programa de vivienda.

Entre las principales problemáticas detectadas, destaca el déficit de vivienda protegida, insuficiente para cubrir la demanda, ya que el 73% de los solicitantes son menores de 50 años y solo el 16% menores de 35. Asimismo, un 7% del parque de viviendas permanece desocupado, en su mayoría en manos de promotoras y entidades bancarias, lo que ha propiciado la ocupación ilegal de inmuebles.

Para abordar estas cuestiones, el PMVS propone diversas estrategias. Se busca impulsar la vivienda protegida en régimen de alquiler con opción a compra y la promoción de alojamientos destinados a colectivos vulnerables, tanto mediante la construcción en parcelas municipales como a través de la rehabilitación del casco urbano. En cuanto a la gestión del suelo, se plantea la posibilidad de modificar de forma puntual para no modificar el espíritu general de modelo de ciudad existente, el actual modelo privado para favorecer una gestión pública que agilice la urbanización y permita incrementar el patrimonio municipal de suelo.

Además, se prevé la creación de un **Plan Especial de Protección de Zonas Vulnerables**, coordinando intervenciones entre los Servicios Sociales y el área de Desarrollo Local para actuar en zonas con infravivienda. Desde el PMVS se propone la creación de un Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para fomentar la edificación del suelo urbano, con el objetivo de mejorar el paisaje urbano, eliminando las edificaciones y los solares en mal estado; publicitar el régimen urbanístico de los inmuebles inscritos, y facilitar la intervención de terceros en los inmuebles, de tal manera que se cumplan los deberes de edificación o rehabilitación que no han cumplido los propietarios.

El PMVS también plantea una adaptación del modelo residencial a nuevas necesidades habitacionales, promoviendo tipologías adecuadas para colectivos emergentes como nómadas digitales, turismo rural o segundas residencias.

Sería recomendable equilibrar la oferta de vivienda en Espartinas, mediante la rehabilitación del parque existente, la optimización del uso del suelo y el impulso de modelos residenciales más sostenibles y accesibles.

Se plantea como unos de los objetivos del PGOM diversificar la oferta residencial, actualmente centrada en la vivienda unifamiliar, para incluir tipologías más asequibles y de menor consumo de suelo (posibilitando edificaciones en altura), fomentando la diversidad tipológica y la mezcla de usos, posibilitando el uso comercial en planta baja, en algunas localizaciones concretas de la ciudad.

Desde el punto de vista de la vivienda protegida, si bien se estima que las reservas establecidas por el PGV son suficientes, estos ámbitos no han conseguido desarrollarse, quizá por ser excesivas; por lo

que habrá que estudiar la posibilidad de ajustar las determinaciones para fomentar la promoción de las mismas.

3.5. Problemática y oportunidades del término municipal

Los problemas y oportunidades del término municipal se pueden abordar desde varios aspectos:

MOVILIDAD

La red de carreteras de Espartinas cuenta con ejes regionales de primer nivel, destacando la autovía A-49, que conecta el municipio con Sevilla y Huelva, y la SE-40, aún en construcción, que mejorará la movilidad metropolitana. La conexión con la A-49 ha supuesto una mejora en la accesibilidad y comunicación, facilitando el tránsito de mercancías y personas, potenciando la economía local y la atracción de inversiones. Sin embargo, existe una disfunción en la conexión entre la A-49 y el núcleo urbano, ya que el viario de enlace carece de continuidad y no se integra con las principales vías del municipio, lo que afecta negativamente la ordenación urbana y la movilidad.

La futura conexión con la SE-40, a través de la A-8076, representa una oportunidad para mejorar la fluidez del tráfico y la accesibilidad, aunque el tramo pendiente entre Espartinas y Valencina limita su efectividad. La red interurbana del municipio, formada por la A-8076, A-8075 y A-8059, conecta con localidades cercanas, pero la saturación de la A-8076, genera congestión, dificultando la movilidad urbana. Se plantea la necesidad de reorganizar la estructura viaria del municipio, incorporando ejes secundarios en sentido este-oeste y norte-sur para mejorar la distribución del tráfico y la accesibilidad.

En relación al viario urbano, se estima necesario dignificar los espacios públicos, mejorar la accesibilidad peatonal y mitigar el efecto de isla de calor mediante la plantación de arbolado. Además, la integración de una red de carril bici conectada y la recuperación de caminos y vías pecuarias contribuiría a una movilidad sostenible.

ORDENACIÓN TERRITORIAL

El municipio de Espartinas se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (**POTAUS**), aprobado por el Decreto 267/2009, de 9 de junio.

La problemática viene de la preservación que este instrumento otorga a todo el suelo rústico del término municipal, debiendo este PGOM analizar en su propuesta qué suelos dejarían de tener esa preservación (por ordenación territorial) por ser necesarios su incorporación al desarrollo de la ciudad.

Por otro lado, el citado instrumento designó dos áreas de oportunidad metropolitana. Una de uso productivo, empresarial y tecnológico, denominada E12 Parque Empresarial El Pétalo, en los

municipios de Espartinas, Bormujos y Gines, para el desarrollo de una actuación conjunta, fruto de un acuerdo entre los Ayuntamientos y situada al noreste del término municipal. En el caso de Espartinas, este suelo queda englobado en el área denominada Pétalo A, que se encuentra en tramitación.

Otra área de oportunidad que incluyó el POTAUS en el momento de su aprobación, en julio de 2009, es la TS5 Centro Comercial APROCOM, al sur del núcleo urbano, de uso terciario. Como se indica en le Memoria Informativa, existen autos del TSJA de 2018 y 2019 anulando el Plan Parcial promovido por el promotor, debido a recursos presentados por propietarios de suelos afectados. Dicho plan fue también anulado en 2016 por "falta de suficiencia económica" por parte del promotor del plan, según el TSJA. Actualmente, se estima que no hay demanda de usos terciarios en emplazamientos como el propuesto, desligados del núcleo.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El planeamiento general vigente lo forman las Normas Subsidiarias, su Adaptación Parcial a la LOUA y las Modificaciones aprobadas.

Este conjunto de documentos forma el planeamiento general vigente y en tramitación, parten de las Normas Subsidiarias, que son un tipo de documento más sencillo que un Plan General y que se tramitaba en los municipios de menor población en un contexto de un marco normativo más reducido y menos medios materiales que en la actualidad.

Esto, unido al gran espacio temporal transcurrido y a concretos aspectos de la ordenación propuesta ha derivado en una dificultad de desarrollo y ejecución de algunas actuaciones, originando un problema para el municipio.

El planeamiento urbanístico vigente no está adaptado a la realidad socioeconómica del municipio, con problemas para poder aprobar algunas modificaciones puestas en marcha por el consistorio. El modelo de crecimiento urbanístico de baja densidad, consumidor de grandes cantidades de suelo, y tipología edificatoria predominante de vivienda unifamiliar, refuerza la idea de municipio constituido como una ciudad dormitorio de Sevilla, con las características sociales, económicas y ambientales que ello conlleva, con prevalencia del vehículo privado en los transportes individuales.

DOTACIONES

No puede afirmarse que las dotaciones son deficitarias en Espartinas, pero sí, que puede dotarse a la ciudad con nuevos servicios que eleven la calidad de la población y generen focos de actividad.

Tras el análisis realizado, se estima que la red de Espacios Libres y Zonas Verdes necesita ser mejorada y su dotación incrementada. Parte de estos espacios no han sido ejecutados ni adquiridos, reduciendo su disponibilidad y funcionalidad. Su ubicación y características limitan el acceso equitativo y el uso ciudadano, afectando la cohesión social y la sostenibilidad.

Asimismo, se subraya la carencia de edificaciones destinadas a actividades culturales, una necesidad ampliamente demandada por la comunidad. En particular, se observa que el municipio de Espartinas no dispone de un teatro municipal.

En este sentido, y en relación a los equipamientos comunitarios se detecta un déficit importante de equipamiento sanitario, pues el actual Consultorio Médico se ha quedado pequeño. También existe demanda de un mayor número de instalaciones deportivas y una necesidad de un espacio de mayor superficie para la Biblioteca municipal y otros espacios para desarrollar actividades ligadas a las nuevas tecnologías.

AMBIENTAL

El estado del medio natural en el término municipal de Espartinas se encuentra fuertemente antropizado, como consecuencia de la ocupación de gran parte del término municipal por los diferentes núcleos de población que lo conforman. Del mismo modo, las vías de comunicación señaladas anteriormente (carreteras y ferrocarril) contribuyen a esta antropización del término municipal.

Espartinas fue uno de los municipios más impactados por el auge de la construcción, lo que se refleja en su notable crecimiento demográfico y en la expansión de áreas edificadas, muchas de ellas sobre terrenos que previamente se destinaban a la agricultura, especialmente olivares. La vegetación del entorno es, en casi su totalidad, de uso agrícola y prados artificiales; en un entorno de escaso carácter natural y rural, con suelos muy transformados.

No posee figuras de protección ambiental en su término municipal. El espacio natural de mayor valor ambiental es el arroyo Riopudio; a menor escala, el arroyo Majalberraque.

El municipio se verá afectado por la variabilidad climática y los impactos del cambio climático de la misma forma que se prevé para el resto de la comunidad. El municipio de Espartinas se adhirió en el año 2009 al Pacto de los Alcaldes, iniciativa de la Unión Europea para luchar contra el cambio climático desde la administración local. El Pacto establecía la obligatoriedad de aprobar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), que fue aprobado en el municipio en el año 2012 mediante acuerdo plenario. Dispone de informe de seguimiento, pero no tiene Plan de Adaptación al Cambio Climático. La Huella de Carbono en términos absolutos ha aumentado un 25%.

3.6. Principios de la ordenación del futuro plan

Los principios generales que sigue el Plan General de Ordenación Municipal de Espartinas se basan en lo establecido por los artículos 4 de la LISTA y el artículo 79 de su Reglamento:

- Los principios de desarrollo sostenible y viabilidad social. El Plan debe proponer una ordenación que busque el interés general y que cumpla la función social del suelo. Los crecimientos se dimensionan basándose en una demanda y un aumento de la población racionalmente previsible.
- Se realiza un estudio exhaustivo de la realidad existente, para que el Plan pueda reflejar la situación física real del municipio y, en base a ella, poder proponer las medidas más convenientes para la solución de problemas reales. Se debe seguir como objetivo la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, mejorando y completando su ordenación general.
- La ocupación del suelo debe ser racional y sostenible, mediante la propuesta del modelo de ciudad compacta, limitando la propuesta de actuaciones de nueva urbanización a las estrictamente necesarias y que estén justificadas en la demanda real, tanto residencial como productiva, del municipio. Se antepone la colmatación de los vacíos urbanos, la regeneración, la renovación y las actuaciones de transformación urbanística ya iniciadas, frente a los nuevos crecimientos.
- El modelo que propone esta ocupación coherente del suelo, garantiza una utilización racional de los recursos naturales, estudiando muy bien que los nuevos crecimientos no supongan una demanda del recursos excesiva e insostenible en el tiempo.
- La ordenación propuesta por el Plan debe buscar el respeto y protección del medioambiente, poniendo en valor y preservando los suelos que forman parte de ámbitos con unas características medioambientales y paisajísticas especiales, teniendo en cuenta los ámbitos que cuentan con unos valores naturales, culturales y agrícolas ganaderos.
- Para lograrlo, la propuesta del Plan debe tener muy en cuenta la conservación del paisaje, poniendo especial atención a la regulación de los usos en suelo rústico.
- El Plan buscará mejorar la movilidad sostenible. Para ello, es conveniente la incorporación de un carril bici que atraviese el núcleo urbano y que, junto con la red de caminos y vías pecuarias existentes, ofrezcan una alternativa al vehículo privado para recorrer el municipio, potenciando el cuidado del entorno mediante rutas ciclistas, la movilidad peatonal y el transporte público.
- Además de para potenciar la movilidad sostenible, el Plan integrará los elementos naturales existentes como las riberas de los cauces que recorren el municipio, en especial las que se encuentren próximas al núcleo, junto con las ya mencionadas vías pecuarias y caminos para

intentar integrarlos en la red de espacios libres, zonas verdes y equipamientos comunitarios del municipio.

- El Plan buscará también la puesta en valor y preservación del patrimonio histórico del municipio, tanto de los BIC, como del resto de bienes y yacimientos dispersos por el municipio.
- Las actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico que el Plan proponga buscarán garantizar su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística, respecto a las posibles alternativas en suelo urbano, si las hubiere.
- Es imprescindible para el buen desarrollo del Plan la cooperación entre las diferentes administraciones Públicas implicadas, el sector privado y los ciudadanos, por lo que es necesario que el proceso sea transparente, abierto y que pueda ir adaptándose para solventar las demandas y necesidades de todos los implicados, de la manera más justa y equitativa posible.
- El Plan asume el reto de enfrentarse a los problemas de vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social que sufra el municipio, y para ello debe tener en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables y lograr una mayor “habitabilidad” en las ofertas de uso colectivo.

Así en términos generales, el Plan busca cumplir con las siguientes propuestas y objetivos:

Propuestas en la ordenación del suelo rústico

- Protección del medio físico y del paisaje.
- Protección contra los riesgos existentes.
- Preservación del medio rural y de sus cultivos tradicionales.
- Integración de las protecciones sectoriales.
- Crecimiento urbano mesurado y concentrado en torno al casco actual.

Los objetivos para las distintas áreas diferenciadas en el término municipal de Espartinas, así como las distintas protecciones, son la preservación y mejora de:

- La preservación de sus características y valores naturales.
- Los valores culturales y paisajísticos y los valores agrícolas.

Propuestas en el suelo urbano

- La conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.

- El estudio de la movilidad en relación con los distintos niveles de desplazamientos dando prioridad al peatón frente al vehículo.
- La definición de una red de espacios libres que estructuren las distintas zonas del casco creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, debemos conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la armonía social evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- Aumentar la oferta cultural propia.
- Fomentar los espacios deportivos públicos o privados.
- Fomentar la relación con el entorno natural que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos
- Y hacer que la participación en todo el proceso de elaboración del Plan sea eficaz y efectiva.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - D. PROPUESTA

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.07 10:39:25 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

D. PROPUESTA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN - IDEA DE CIUDAD PARA ESPARTINAS 4
2. ALTERNATIVAS 5
2.1. Alternativa 0 5
2.2. Alternativa 1 12
2.3. Alternativa 2 20
2.4. Criterios de selección y alternativa elegida 31
3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. AVANCE DE LA SITUACIÓN BÁSICA DEL SUELO DE LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL 34
3.1. Suelo urbano 35
3.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM 36
3.1.1.1. Asentamientos residenciales dispersos 36
3.1.1.2. Ámbito y entorno de la Hacienda y el Convento de Loreto 38
3.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 39
3.1.2.1. Ámbito “Pinar de Adrián” 39
3.1.2.2. Ámbitos de trazado de carreteras a su paso por suelo urbano 41
3.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 43
3.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano 45
3.2. Suelo rústico. Categorías 46
4. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. PROPUESTA DE ORDENACIÓN PARA EL MUNICIPIO 49
4.1. Categorías y zonificación del suelo rústico 49
4.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico 52
4.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Riopudio” 52
4.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo de Majalberraque” 53
4.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial “Urbanización de Santa Ana” 54
4.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico 56
4.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos 58
4.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico 58
4.4.2. Propuesta de delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico 63
4.4.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha. 65
4.4.4. Directrices de crecimiento 66

4.5. Elementos estructurantes 69
4.5.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes 69
4.5.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios 72
4.5.3. Sistema General de Movilidad 79
4.6. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos 84
4.7. Actuaciones urbanísticas 89
4.7.1.1. En suelo urbano 89
4.7.1.2. En suelo rústico 89
5. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO A MEDIO Y LARGO PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LAS DETERMINACIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL 90
6. OBJETIVOS GENERALES, ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES DEL NUEVO PLAN EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CIUDAD 94
7. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y EL PAISAJE, ASÍ COMO LAS RELATIVAS AL PATRIMONIO 97
8. CRITERIOS DE URBANISMO INCLUSIVO EN ACCESIBILIDAD, DIVERSIDAD, GÉNERO, SEGURIDAD Y USO EQUITATIVO DE LA CIUDAD 99
9. COMPATIBILIZACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES 102
10. APROXIMACIÓN A LAS PREVISIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y A LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN 109
ANEXO I: FICHAS DE ANÁLISIS DEL SUELO URBANO 114
ANEXO II: PLANIMETRÍA DE ALTERNATIVAS 141

1. INTRODUCCIÓN - IDEA DE CIUDAD PARA ESPARTINAS

En el programa de trabajo presentado al inicio de la redacción de este trabajo, se indicaba la premisa de entender el PGOM como un documento que aglutinase el análisis, los estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., y que con la flexibilidad precisa fuese dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.

Al mismo tiempo se señalaba que la redacción de este plan debería llevar un método inductivo-deductivo sin fórmulas, es decir, que a partir de los datos que se obtengan, se podrá elaborar un modelo territorial para el todo y por tanto no surgida solo de la reflexión urbanística, sino también de la consideración de las demandas y de las necesidades de los usuarios. Se añadía en cambio, que no debía ser una suma de realidades heterogéneas y sectoriales, sino el resultado de una dialéctica en la que surge un todo nuevo que da sentido y justificación a todos los elementos en la nueva idea de ciudad.

Otra premisa descrita en ese programa era la necesidad de dar el justo papel al ciudadano y por ello se han organizado jornadas explicativas y participativas, las cuales se describen en el documento correspondiente, "B. Memoria de participación e información pública", para garantizar la adecuada comprensión del instrumento.

Por todo ello, ha llegado el momento en el cual se van a exponer los avances de los trabajos que muestran esta idea.

El art. 77. de la LISTA establece, en relación al Avance y consulta pública:

> *"1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables."*

Y al respecto, el art 38.1 de la GICA establece que:

> *"1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente Ley presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador* (que, en nuestro caso, es el AVANCE) *del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:*
>
> > *b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables."*

Habrá de tenerse, por tanto, en cuenta a este respecto, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. ALTERNATIVAS

Fruto del diagnóstico realizado, descrito en el documento C. Memoria de Diagnóstico incluido en el presente Plan, se procede a describir las alternativas de ordenación planteadas y la justificación de la idoneidad de la opción seleccionada que ha de servir de base en la configuración de la propuesta definitiva del presente PGOM, todo ello, en adecuación a estrategias de desarrollo sostenible y a los principios generales de ordenación requeridos por la legislación vigente en materia de ordenación urbanística.

En esta Fase de Avance del PGOM de Espartinas se incluye la representación gráfica de tres alternativas materializada en seis planos al distinguir en cada una de las alternativas, donde se representa la categorización del suelo rústico y las intervenciones estratégicas incluidas en la propuesta. En el Anexo II del presente documento, se incluyen estos planos.

2.1. Alternativa 0

La alternativa 0 consiste en mantener la situación actual sin intervenir en ella, ni a nivel de ordenación urbanística ni a nivel de desarrollo urbano. Ello supone mantener el planeamiento general vigente (en adelante, PGV), conformado por la actual Revisión de las NNSS de 2000, su Adaptación Parcial a la LOUA de 2009 y sus modificaciones posteriores, descartando la redacción de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general que lo sustituya.

Las determinaciones del PGV se pueden resumir en:

- **Clasificación del suelo:**

La clasificación del suelo se realiza conforme a la establecida según la LOUA, procediéndose a su transposición al marco de la LISTA y el RGLISTA, aplicando los siguientes criterios:

1. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbano, referido tanto suelo urbano consolidado, como suelo urbano no consolidado, tendrán la consideración de suelo urbano.
2. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbanizable, tendrán la consideración de suelo urbano si cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, se encuentran ejecutados y con las correspondientes obras de urbanización recepcionadas por el Ayuntamiento; y tendrán la consideración de suelo rústico si no cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, no se encuentran ejecutados, o con las correspondientes obras de urbanización no recepcionadas por el Ayuntamiento.

3. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable en el PGV tendrán distinta consideración según a la categoría actualizada de suelo rústico a la que pertenezcan, así, se han de distinguir:
    - Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial
        - Dominio Público de Vías pecuarias
        - Patrimonio Protegido (Entorno BIC Hacienda y Convento El Loreto)
        - Riesgos Naturales de Cauces y Riberas
        - Comunicaciones Viarias y Ferroviarias
    - Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística
        - Patrimonio Protegido
        - Espacios agrarios de interés (POTAUS)
        - Parque Metropolitano (POTAUS)
    - Suelo rústico común

En relación con esta categorización, se plantea la inclusión, como suelo preservado por la ordenación territorial, determinados elementos integrados en el sistema de protección y en la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

- **Crecimiento:**

El crecimiento previsto en el municipio de Espartinas se basa en intervenciones específicas en suelo rústico, ubicadas en el entorno del tejido urbano. El desarrollo urbanístico de estas implantaciones se ajustará a lo establecido en las disposiciones transitorias de la LISTA y en el RGLISTA, en lo que respecta al régimen aplicable a la promoción de actuaciones de transformación urbanística.

Se identifican los ámbitos de suelo rústico de uso residencial y productivo, que tendrá el régimen para la promoción de actuaciones urbanística de nueva urbanización, considerando que la misma se encuentra delimitada:

- PA-SUO-RV-3. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.

- PA-SUO-RP-CU-5. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
- PA-SUO-RP-C-20. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
- PA-SUO-RP-CG-3. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
- PA-SUO-RP-CG-4. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso residencial.
- PA-SUO-PETALO A. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso productivo.
- PA-SUO-PETALO B. Originariamente, sector de suelo urbanizable ordenado de uso productivo.
- SUS “Los Quemados”. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, con figura de planeamiento aprobado correspondiente a Plan Parcial.
- SUS-RP-VILLA SAN JUAN. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
- SUS-CG-1. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso productivo, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
- SUS-CG-2. Originariamente, sector de suelo urbanizable sectorizado de uso productivo, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.

- **Dotaciones:**

Los sistemas generales quedan definidos en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

En el documento de Adaptación Parcial, se establece un indicador de SGEL de 5,45 m^2 / habitante correspondiente a un techo poblacional de 28.231 habitantes, comprendido en el rango de estándar mínimo entre 5 m^2 / habitante y 10 m^2 / habitante establecido por la LOUA.

Equipamientos Comunitarios.

El documento de Adaptación Parcial identifica como ordenación estructural aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente (en su momento), la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, entendiendo que superan el ámbito de una dotación local; entre los que se encuentran los destinados a las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos comunitarios. Asimismo, realiza una cuantificación de éstos, estableciendo una superficie conjunta de 252.088 m^2.

Movilidad.

El sistema de comunicaciones viarias de Espartinas se basa en una red compleja y jerarquizada de carreteras. En la cúspide se encuentran las autovías A-49 —Sevilla y Huelva hasta la frontera portuguesa — y SE-40 —anillo exterior de circunvalación de Sevilla, actualmente en ejecución—, ambas pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado. Este armazón principal se complementa con carreteras autonómicas integrantes de la red complementaria metropolitana de Sevilla, lo que garantiza una conectividad eficaz tanto a nivel regional como local, favoreciendo la articulación con otras provincias y núcleos colindantes. La trama viaria urbana se integra de manera funcional en el sistema anterior, permitiendo la necesaria permeabilidad y conectividad que mantiene la vitalidad del tejido urbano.

En cualquier caso, perdura el modelo de movilidad definido en el Plan General Vigente que continúa priorizando los desplazamientos motorizados sobre otros modos de transporte alternativos, como la movilidad peatonal y ciclista.

Respecto al transporte ferroviario, la línea de ferrocarril Sevilla-Huelva recorre un pequeño tramo en la franja norte del término municipal. Actualmente, Espartinas no cuenta con estación ferroviaria o apeadero de acceso directo a dicha línea de comunicación.

La no tramitación del PGOM de Espartinas se traduce en:

- El mantenimiento la Revisión de las NNSS de 2000, su adaptación a la LOUA de 2009, y sus modificaciones, como instrumentos urbanísticos vigentes, y la necesaria transposición a las determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA.
- La no adaptación del planeamiento urbanístico del municipio al nuevo marco normativo urbanístico. Conforme determina la nueva legislación urbanística andaluza, el planeamiento urbanístico del municipio conservará su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución; esta situación conlleva que no será posible iniciar su revisión y que las

modificaciones de dicho planeamiento no podrán delimitar nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

- La falta de incorporación de planteamientos y propuestas en materia de ordenación o regulación paisajística.
- La imposibilidad de implantación de nuevos condicionantes de naturaleza urbanística en la categoría de suelo rústico preservado por ordenación urbanística.
- La inadecuación de los instrumentos de PGV a los criterios ambientales y de sostenibilidad que vertebran el marco normativo actual, evidenciada por la evolución conceptual de este último.

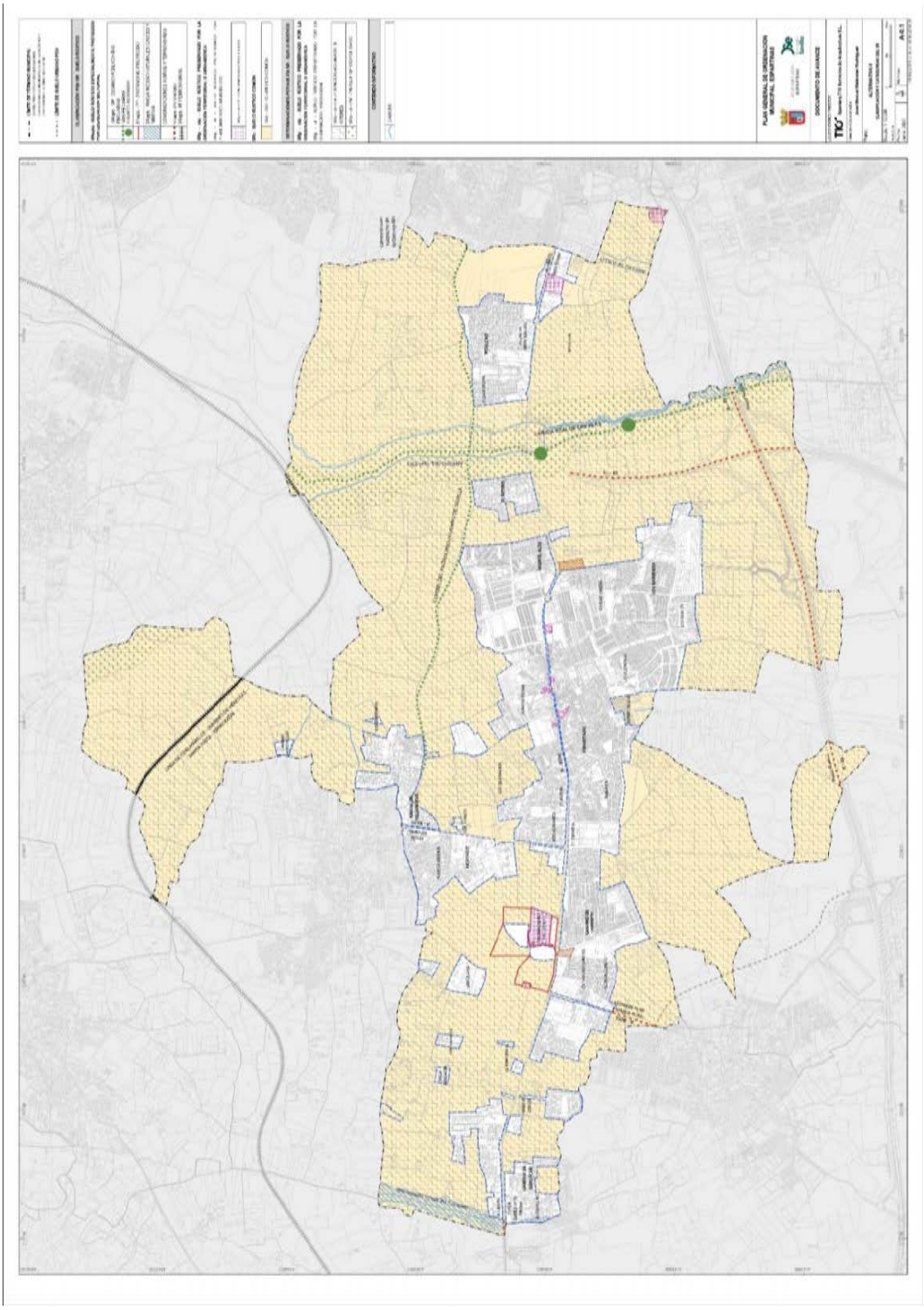

Avance del PGOM. Plano A-0.1. Alternativa 0.

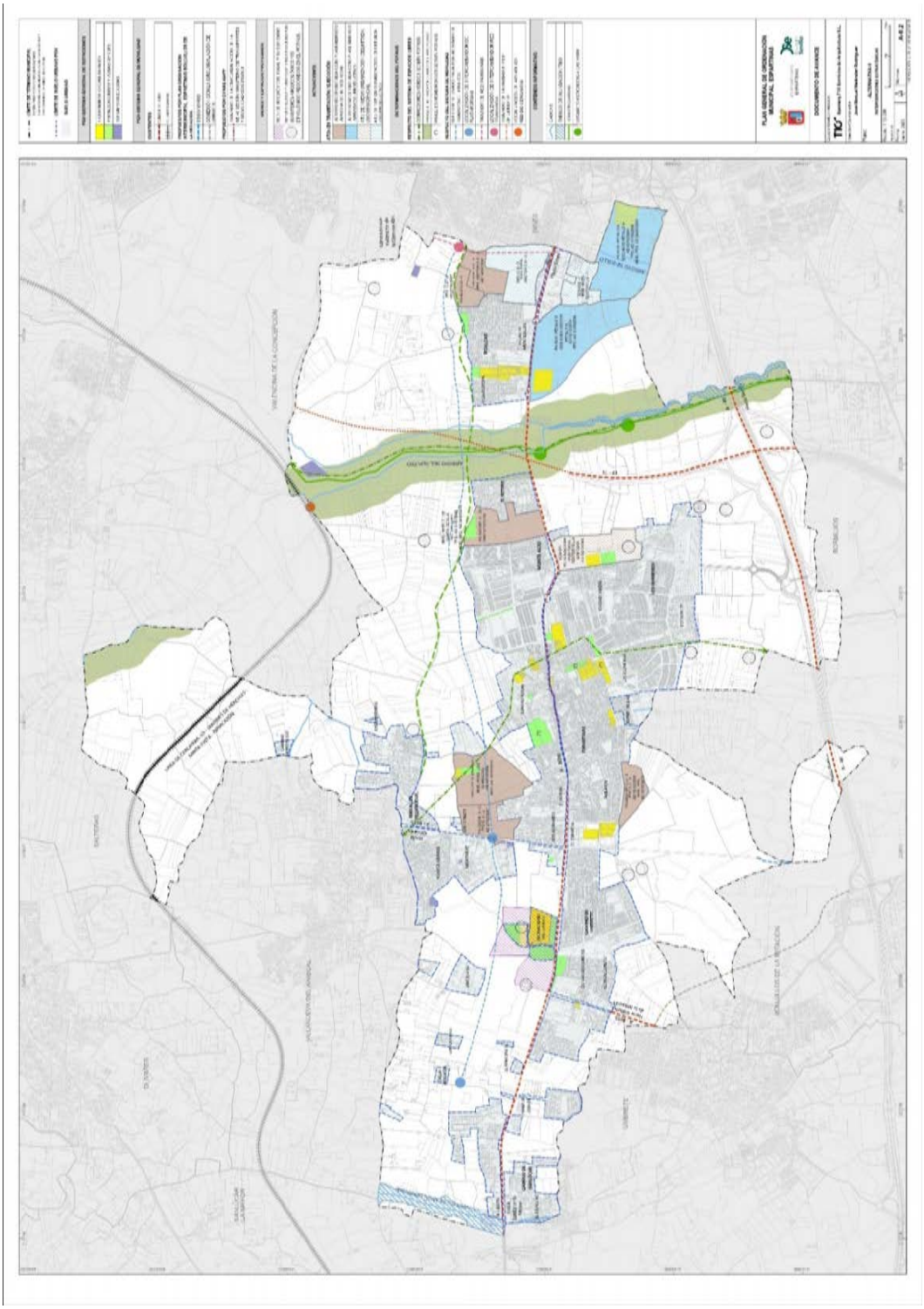

Avance del PGOM. Plano A-0.2. Alternativa 0.

2.2. Alternativa 1

La Alternativa 1 parte de unas expectativas de desarrollo urbano elevadas, lo que conlleva la necesidad de adaptar el modelo territorial y urbano a nuevas dinámicas socioeconómicas y demográficas. Esta alternativa se fundamenta en criterios y estrategias diseñados bajo la hipótesis de un crecimiento demográfico de intensidad de moderada a alta, lo que implica un aumento sostenido de la población y una consecuente demanda de nuevos espacios residenciales.

Para responder a este escenario de crecimiento, la alternativa plantea la ejecución de intervenciones residenciales dirigidas a la expansión de nuevas zonas de actuación. El modelo de crecimiento propuesto se apoya en una dinámica urbana positiva de carácter productivo localizado en determinados ámbitos, que se traduce en la diversificación de las actividades económicas y en la generación de empleo. Este enfoque busca consolidar un tejido económico sólido y sostenible, capaz de absorber el incremento de población y de fomentar nuevas oportunidades de desarrollo local, lo que permitirá crear un entorno urbano equilibrado y funcional.

Además, la propuesta incluye la definición de una superficie proporcionada y equilibrada de sistemas generales para dar respuesta a las necesidades derivadas del incremento de población. Esto implica la dotación de infraestructuras de movilidad, equipamientos y espacios libres convenientes, que garanticen una adecuada calidad de vida y refuercen la cohesión territorial y social del municipio.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio,

Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
    - Vías pecuarias y lugares asociados

- Dominio Público Hidráulico

- Preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos
  - Riesgo de inundación
- Preservado por la ordenación territorial o urbanística
  - Espacios agrarios de interés
  - Parque metropolitano
- Suelo rústico común

- **Zonificación en suelo rústico:**

La propuesta correspondiente a esta alternativa no considera necesidad de zonificar el suelo rústico.

- **Crecimiento:**

Esta alternativa consiste en considerar ATUs (actuación de transformación urbanística) en suelo rústico, en base a fomentar implantaciones urbanísticas estimadas necesarias, en coherencia con estrategias de desarrollo urbano elevado.

La alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a los siguientes criterios:

- Mantenimiento de propuestas de desarrollo procedentes de ámbitos del PGV de suelo urbanizable ordenado o sectorizado, que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas y consideradas coherentes con el modelo de ciudad propuesto por esta alternativa:
  - ATU-01 ”Ramal de Villanueva”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.
  - ATU-02 ”Los Quemados”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno del mismo nombre, en continuación del ámbito anterior y en colindancia con el Camino de Villanueva.
  - ATU-03 ”Camino de Umbrete”. Destinado a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Tablante*, en las proximidades del Camino de Campolivar.

- ATU-04 ”Santa Cecilia”. Destinado a uso residencial, se ubica entre los entornos denominados *Monte Alto* y *El Retiro*, en las proximidades de la carretera A-8076
- ATU-05 ”Carretera Villanueva del Ariscal”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*.
- ATU-06 ”Camino El Algarrobillo”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*, en continuidad del ámbito anterior y limítrofe con el municipio de Gines.

- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs, se pretende reestructurar la ordenación de determinados ámbitos originarios del PGV, cuyo desarrollo urbanístico se ha visto frustrado por falta de correspondencia con la realidad socio económica e inmobiliaria, en compatibilidad con el modelo propuesto. Se corresponden con:
  - ATU-07 ”Pétalo A”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al este del término municipal, limítrofe con el municipio de Gines.
  - ATU-08 “Villa San Juan”. Destinada a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Ciudad Jardín* y aledaña a la carretera A-8076.
  - ATU-09 “Pétalo B”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al sur de Villa Europa y en colindancia con la carretera A-8076.
  - ATU-10 “Montesillos Este”. Destinada a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Villas de Montesillos* y colindante al municipio de Gines.
  - ATU-11 “Pétalo C”. Destinada a uso residencial, se ubica al norte del ámbito correspondiente a ATU-07 ”Pétalo A” y colindante al municipio de Gines.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs dedicadas a uso residencial, se pretenden consolidar las zonas oeste y central del tejido urbano, en compatibilidad con el modelo propuesto. Se corresponden con:
  - ATU-12 “El Capricho Sur”. Al oeste del T.M., se ubica en las proximidades del entorno denominado *El Capricho* y en colindancia con el municipio de Umbrete.
  - ATU-13 “Pinar de Adrián Oeste”. Al oeste del T.M., se ubica en las proximidades del entorno denominado *Pinar de Adrián*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.

- ATU-14 “Monasterio Oeste”. Al oeste del T.M., en las proximidades de la *Urbanización Monasterio*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
- ATU-15 “ Carretera de Villanueva Sur”. En el centro aproximado del T.M., se ubica en las proximidades de la carretera A-8075, en su conexión con la carretera A-8076.
- ATU-16 “Carretera de Villanueva Norte”. En el centro aproximado del T.M., se ubica en las proximidades de la carretera A-8075, en su salida hacia Villanueva del Ariscal y Olivares.
- ATU-17 “Camino de Gines”. En el centro aproximado del T.M., se ubica a continuación del anterior, hacia el este.
- ATU-18 “La Fábrica Este”. En el centro aproximado del T.M., se ubica al norte del entorno denominado *Cuatro Rosas.*
- ATU-19 “La Fábrica Oeste”. En el centro aproximado del T.M., se ubica al sur del entorno denominado *Los Quemados.*

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento del tejido urbano con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de las demandas socio-económicas de Espartinas:

- Directrices destinadas a expansión de uso residencial al sur del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros*, a ambos lados de la conexión viaria con la autovía A-49.
- Directrices destinadas a desarrollo de uso compartido residencial y productivo en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros,* corresponde a suelos que presentan una localización estratégica, situados entre dos vías de comunicación de alta capacidad (autovías A-49 y SE-40).

- **Dotaciones:**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales previstos.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

Con incidencia supramunicipal, se plantean propuestas que favorecen la integración funcional y espacial de elementos de la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Riopudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Río Pudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos “Los Quemados Sur”, Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

En el ámbito municipal, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y su RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de espacios libres y zonas verdes y se encuentran ejecutados, funcionales y en uso efectivo. Asimismo, se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema y se corresponden con: el conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola y determinados ámbitos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (P-3 Norte, uno de los cuatro ámbitos denominados P-4 y elementos integrados en las ATUs consideradas en la presente alternativa).

Equipamientos Comunitarios.

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de equipamientos comunitarios y se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema y se corresponden: con intervenciones para obtención de suelos destinados a Piscina Municipal, a alojamiento protegido y a reserva de suelos a dedicar a Centro Cultural Municipal y en el entorno de la Plaza de Toros; con determinados ámbitos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS integrados en las ATUs consideradas en la presente alternativa; y con la reserva dotacional de suelos rústicos en el antiguo Camino de Bollullos.

Movilidad.

En Espartinas, las infraestructuras viarias se articulan principalmente en torno a las carreteras autonómicas y grandes ejes estatales, que resultan clave para su conexión con municipios vecinos y para el tránsito a través de su término municipal. Estas infraestructuras tienen un papel estructurante en el planeamiento urbanístico, ya que condicionan la accesibilidad, la movilidad y la organización del suelo.

El diseño jerárquico de las redes viarias no solo influye en la localización de actividades, sino también en la sostenibilidad del modelo urbano, facilitando la conexión entre zonas urbanas, rurales e industriales. Por tanto, su planificación debe estar plenamente integrada en la estrategia urbanística global.

La LISTA establece principios que promueven la coordinación entre la ordenación del suelo y las infraestructuras de transporte, abogando por un desarrollo territorial equilibrado, compacto y eficiente. Se formulan propuestas dirigidas a configurar una estructura viaria adaptada a las necesidades del territorio y su población, contribuyendo a un modelo urbano accesible, sostenible y funcional:

- Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
- Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
- Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.

- **Otras actuaciones:**
  - Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.
  - Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.

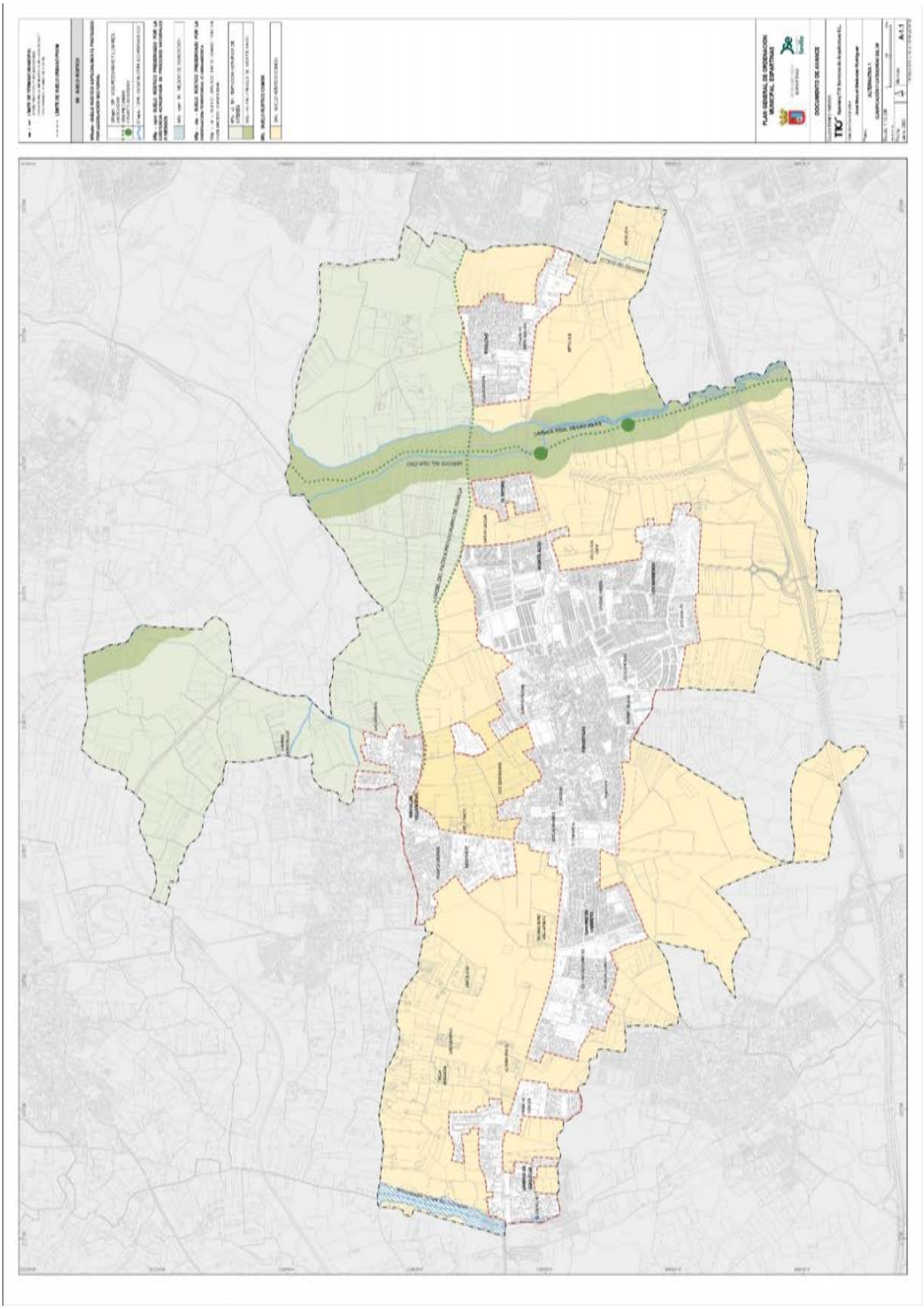

Avance del PGOM. Plano A-1.1. Alternativa 1.

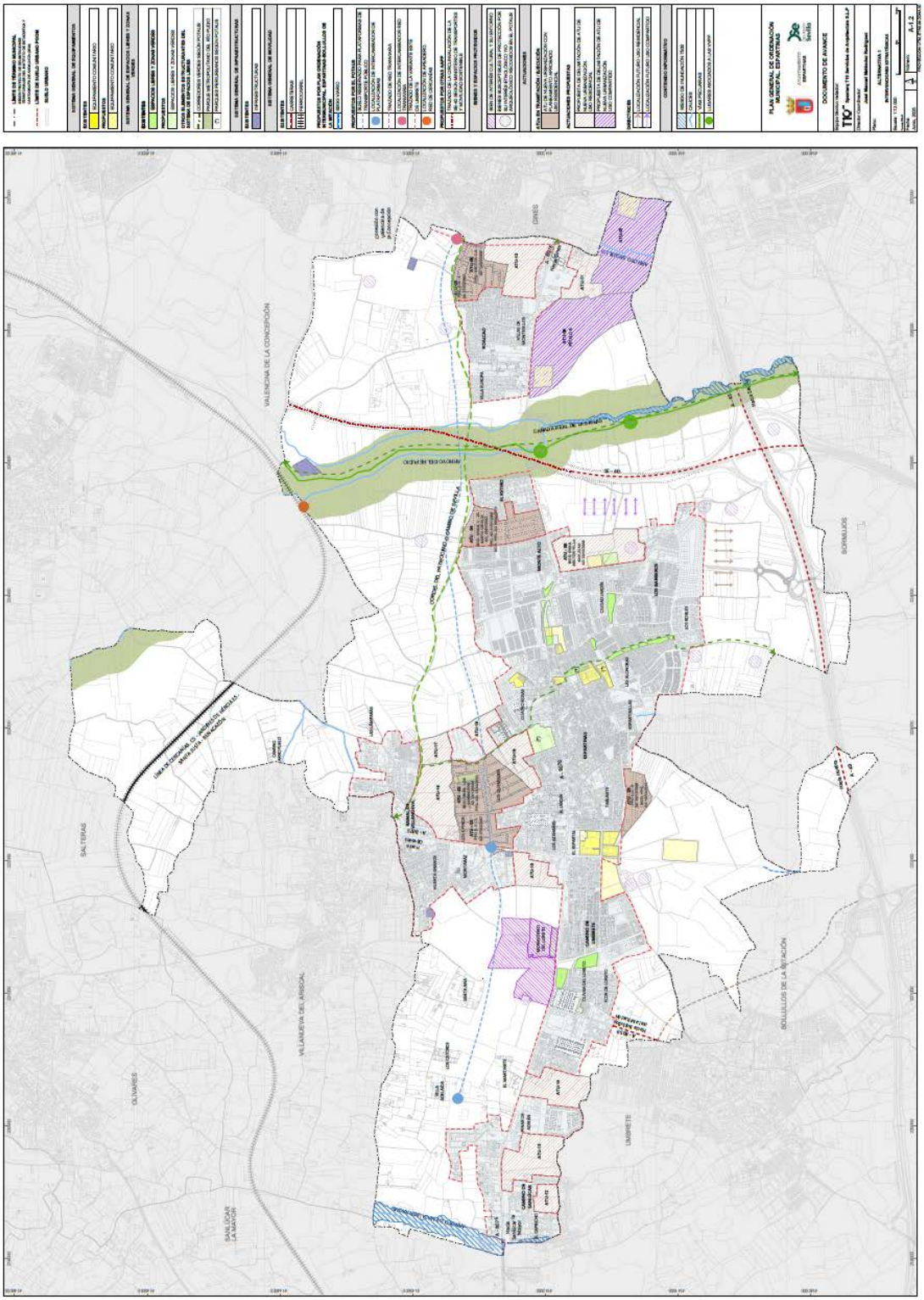

Avance del PGOM. Plano A-1.2. Alternativa 1.

2.3. Alternativa 2

La alternativa 2 se corresponde con la propuesta de modelo de ciudad a formalizar en el documento de PGOM. Los criterios y estrategias planteados se fundamentan en una hipótesis de crecimiento económico, social y poblacional moderado, lo que implica una planificación equilibrada y sostenible del desarrollo territorial y urbano. Este enfoque supone que el incremento en la población y en la actividad económica se producirá de manera progresiva y controlada, lo que permite implementar políticas urbanísticas y de ordenación del territorio que promuevan un crecimiento ordenado y armónico. La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse, asimismo, coincide con el espíritu de la ley en cuanto a la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamiento y sin posibilidad de restablecimiento. La Ley apuesta por este modelo de ciudad, lo refuerza e indica, en su exposición de motivos, que resulta coherente con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio,

Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
    - Vías pecuarias y lugares asociados
    - Dominio Público Hidráulico
- Preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos
    - Riesgo de inundación
- Preservado por la ordenación territorial o urbanística
    - Espacios agrarios de interés
    - Parque metropolitano
    - Caminos
- Suelo rústico común

En relación con esta categorización, se plantea la inclusión, como suelo preservado por la ordenación urbanística, los elementos identificados en la red de caminos, con el fin de establecer regulaciones específicas que permitan la creación de zonas de protección anexas y la implantación de usos compatibles vinculados al cicloturismo y al ocio activo y sostenible.

- **Zonificación en suelo rústico:**
    - Se plantea zona de protección paisajística del medio rural. Propuesta para la protección del paisaje agrícola característico del Aljarafe —reconocido como tal en el Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla— existente en el término municipal, así como de los elementos tradicionales del medio rural, con el objetivo de preservar la integridad de la matriz agrícola, evitando su fragmentación y asegurando la conservación de la singularidad e identidad territorial del municipio.
    - Se plantea zona de amortiguación de infraestructura. Propuesta de delimitación de ámbito con función de amortiguación frente a los impactos derivados del tráfico de alta capacidad de la SE-40, cuya finalidad principal es actuar como franja de protección y aislamiento frente a dicha infraestructura, reduciendo las posibles afecciones acústicas, atmosféricas y visuales sobre los usos colindantes, garantizando así la compatibilidad del desarrollo urbano con la infraestructura viaria.

- **Crecimiento**

Se proponen crecimientos estratégicos en determinados ámbitos de **suelo rústico**, planteados para absorber la actual demanda de usos productivos y residenciales, favoreciendo una generación coherente y equilibrada del tejido urbano del municipio. Esta planificación busca garantizar una integración armónica de los nuevos desarrollos, optimizando la conectividad, la disponibilidad de servicios y la calidad de los entornos urbano y rural.

La alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a los siguientes criterios:

- Mantenimiento de propuestas de desarrollo procedentes de ámbitos del PGV de suelo urbanizable ordenado o sectorizado, que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas y consideradas coherentes con el modelo de ciudad propuesto por esta alternativa:
  - ATU-01 ”Ramal de Villanueva”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.
  - ATU-02 ”Los Quemados”. Destinado a uso residencial, se ubica en el entorno del mismo nombre, en continuación del ámbito anterior y en colindancia con el Camino de Villanueva.
  - ATU-03 ”Camino de Umbrete”. Destinado a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Tablante*, en las proximidades del Camino de Campolivar.
  - ATU-04 ”Santa Cecilia”. Destinado a uso residencial, se ubica entre los entornos denominados *Monte Alto* y *El Retiro*, en las proximidades de la carretera A-8076
  - ATU-05 ”Carretera Villanueva del Ariscal”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*.
  - ATU-06 ”Camino El Algarrobillo”. Destinado a uso residencial, se ubica al este del T.M., en colindancia con el entorno denominado *Roalcao*, en continuidad del ámbito anterior y limítrofe con el municipio de Gines.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs, se pretende reestructurar la ordenación de determinados ámbitos originarios del PGV, cuyo desarrollo urbanístico se ha visto frustrado por falta de correspondencia con la realidad socio económica e inmobiliaria:

- ATU-07 ”Pétalo A”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al este del término municipal, limítrofe con el municipio de Gines.
- ATU-08 “Villa San Juan”. Destinada a uso residencial, se ubica en colindancia con el entorno denominado *Ciudad Jardín* y aledaña a la carretera A-8076.
- ATU-09 “Pétalo B”. Destinada a uso compartido residencial y productivo, se ubica al sur de Villa Europa y en colindancia con la carretera A-8076.

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento del tejido urbano con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de las demandas socio-económicas de Espartinas:

- Directrices destinadas a expansión de uso residencial en las siguientes localizaciones:
  - Al oeste del T.M., en las proximidades del entorno denominado *El Capricho*, limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al oeste del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Pinar de Adrián*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al oeste del T.M., en las proximidades de la *Urbanización Monasterio*, en colindancia con la carretera A-8076 y limítrofe con el municipio de Umbrete.
  - Al norte del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los 3 Pinos*, en colindancia con la carretera A-8075.
  - En el centro aproximado del T.M., en las proximidades de los entornos denominados *Los Quemados y Cuatro Rosas.*
  - Al sur del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros*, a ambos lados de la conexión municipal con la autovía A-49.
  - Al este del T.M., en las proximidades del entorno denominado *Villas de Montesillos*, limítrofe con el municipio de Gines.
  - Al este del T.M., en continuación de la ATU-09 “Pétalo B” y limítrofe con el municipio de Gines.
- Directrices destinadas a desarrollo de uso productivo (logístico) en las proximidades del entorno denominado *Los Barreros,* corresponde a suelos que presentan una localización estratégica, situados entre dos vías de comunicación de alta capacidad —

las autovías A-49 y SE-40— y cuyo uso propuesto resulta compatible con la zona de amortiguación de la SE-40 prevista en esta alternativa.

- **Dotaciones**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y desarrollos residenciales previstos.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

Con incidencia supramunicipal, se plantean propuestas que favorecen la integración funcional y espacial de elementos de la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Río Pudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Río Pudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos “Los Quemados Sur”, Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

En el ámbito municipal, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y su RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de espacios libres y zonas verdes y se encuentran ejecutados, funcionales y en uso efectivo. Asimismo, se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Norte”. Supone el mantenimiento de este SGELZV que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-05 “Los Quemados”.
- Espacios Libres y Zonas Verdes “Santa Cecilia”. Supone el mantenimiento de este SGELZV que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-04 “Santa Cecilia”.

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Sur”. Ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, denominado P-3 Norte y ubicado en colindancia con el Camino de Villanueva.
- Conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola, formado por:
  - Zona verde municipal en la confluencia de la carretera A-8076 y la Avda. Pdte. Adolfo Suárez, se encuentra ejecutada en la actualidad.
  - Zona verde al norte de la carretera A-8076, en el entorno de la Plaza Sector C-7, se corresponde con superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de completar su ejecución.
  - Zona verde al sur de la carretera A-8076, en el entorno de la Calle Giralda, se corresponde con superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de su ejecución.
  - Zona verde integrada en la Hacienda Guardiola, se encuentra ejecutada en la actualidad.
- AOD-01 “Loreto”. Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico en ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, corresponde a uno de los cuatro ámbitos denominado P-4. Se ubica en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076.

Además, se plantea la incorporación de nuevos corredores verdes, que refuerzan la red de corredores verdes territoriales, en el trazado de la carretera A-8076 y en el recorrido del arroyo Majalberraque.

Asimismo, se propone la posible integración de todos los elementos constituyentes de SGELZV, de los elementos territoriales considerados en el POTAUS, de la red de vías pecuarias, de los caminos y los cauces, en la red de infraestructuras verdes municipales, reforzando la conectividad ecológica y urbana, y contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y el confort climático en Espartinas.

Equipamientos Comunitarios.

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se reconocen aquellas dotaciones que tienen carácter de sistema general de equipamientos comunitarios y se proponen determinadas localizaciones de elementos que completan este sistema:

- Equipamiento comunitario Pétalo. Supone el mantenimiento de este equipamiento comunitario que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-07 “Pétalo A”.

- Equipamiento comunitario Los Quemados. Supone el mantenimiento de este equipamiento comunitario que procede del planeamiento general vigente (PGV) y queda integrado en la ATU-05 “Los Quemados”.
- AU-01 “El Espartal”. Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de piscina municipal. Se ubica en el entorno de la Avenida Tablante, en continuidad con el Pabellón Cubierto Municipal “Manuel Arcos Rodríguez”.
- AU-02 “Olivar de Loreto”. Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, en parcela edificada aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059.
- AOD-02 “Sierra de Aracena”. Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros. Se ubica en la confluencia de la Calle Sierra de Aracena y la Avenida Vendargues.
- Reserva de parcela de suelo urbano, terrenos destinados a implantación de Centro Cultural Municipal. Se ubica en el entorno de la Calle Prado Alto.
- Reserva de parcela de suelo urbano, que formará parte de la actuación conjunta para ampliación del núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.
- Reserva de suelos obtenidos en suelo rústico, dedicados a equipamiento comunitario en el antiguo Camino de Bollullos.

Movilidad.

En Espartinas, las infraestructuras viarias se articulan principalmente en torno a las carreteras autonómicas y grandes ejes estatales, que resultan clave para su conexión con municipios vecinos y para el tránsito a través de su término municipal. Estas infraestructuras tienen un papel estructurante en el planeamiento urbanístico, ya que condicionan la accesibilidad, la movilidad y la organización del suelo.

El diseño jerárquico de las redes viarias no solo influye en la localización de actividades, sino también en la sostenibilidad del modelo urbano, facilitando la conexión entre zonas urbanas, rurales e industriales. Por tanto, su planificación debe estar plenamente integrada en la estrategia urbanística global.

La LISTA establece principios que promueven la coordinación entre la ordenación del suelo y las infraestructuras de transporte, abogando por un desarrollo territorial equilibrado, compacto y eficiente. Se formulan propuestas dirigidas a configurar una estructura viaria adaptada a las necesidades del territorio y su población, contribuyendo a un modelo urbano accesible, sostenible y funcional:

- Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
- Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
- Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
- Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
- Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.
- Plantear directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio, mediante:
    - Creación de un nuevo viario periférico de circunvalación, al norte del núcleo urbano, conectando las diferentes áreas urbanas de Espartinas, sirva de soporte para la localización de suelo reservado para plataforma de transporte público e intercambiadores según POTAUS y favorezca la descongestión del tráfico interno.
    - Tratamiento de viario estructurante semipeatonal sobre tramo urbano central de la carretera A-8076 en el núcleo principal de población.
    - Reconocimiento de categoría de viario estructurante principal para vehículos motorizados y no motorizados, en base al establecimiento de una malla viaria coherente con la estructura territorial del municipio y su integración con infraestructuras de transporte de ámbito supramunicipal.
    - Inclusión de una directriz de conexión viaria de Espartinas y el municipio colindante de Gines, con Valencina de la Concepción, como actuación intermunicipal. El trazado de este viario discurriría por el Camino del Algarrobillo, limítrofe a Espartinas y Gines, hasta su conexión con el intercambiador de red tranviaria propuesto por el POTAUS, permitiendo una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios.

- Integrar, como medida adicional, propuesta de localización de áreas de aparcamiento en los extremos del viario estructurante semipeatonal.

- **Otras actuaciones:**
  - Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.
  - Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio", con el objetivo de ordenar el espacio mediante un eje lineal con usos públicos y corredor verde, y de restaurar ambientalmente el cauce fluvial, previniendo riesgos de avenidas y consolidándolo como límite a la conurbación del Aljarafe.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque", con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental del entorno del arroyo.
  - Se propone delimitación de ámbito de Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana", cuyo objetivo consiste en la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales y la movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

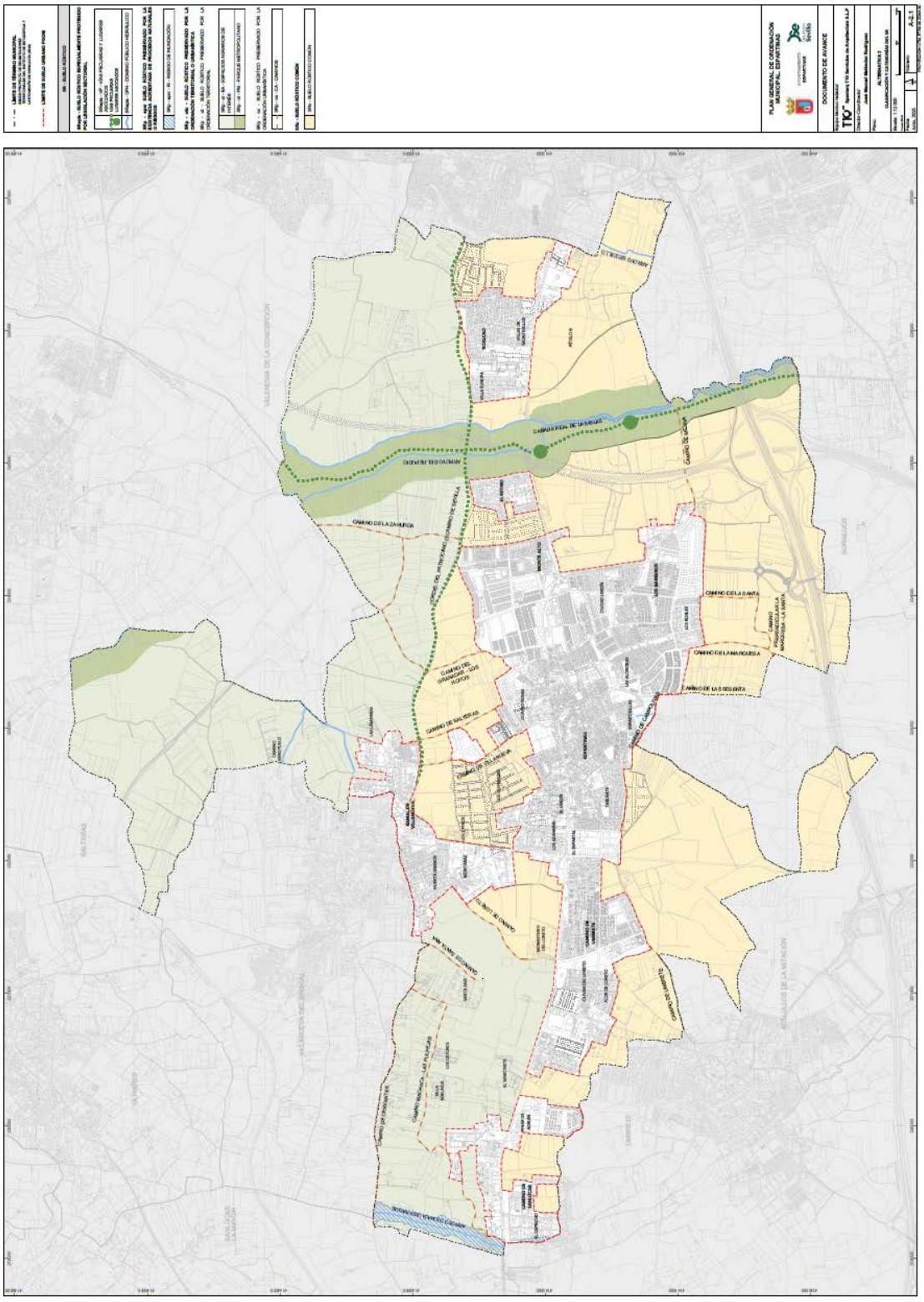

Avance del PGOM. Plano A-2.1. Alternativa 2.

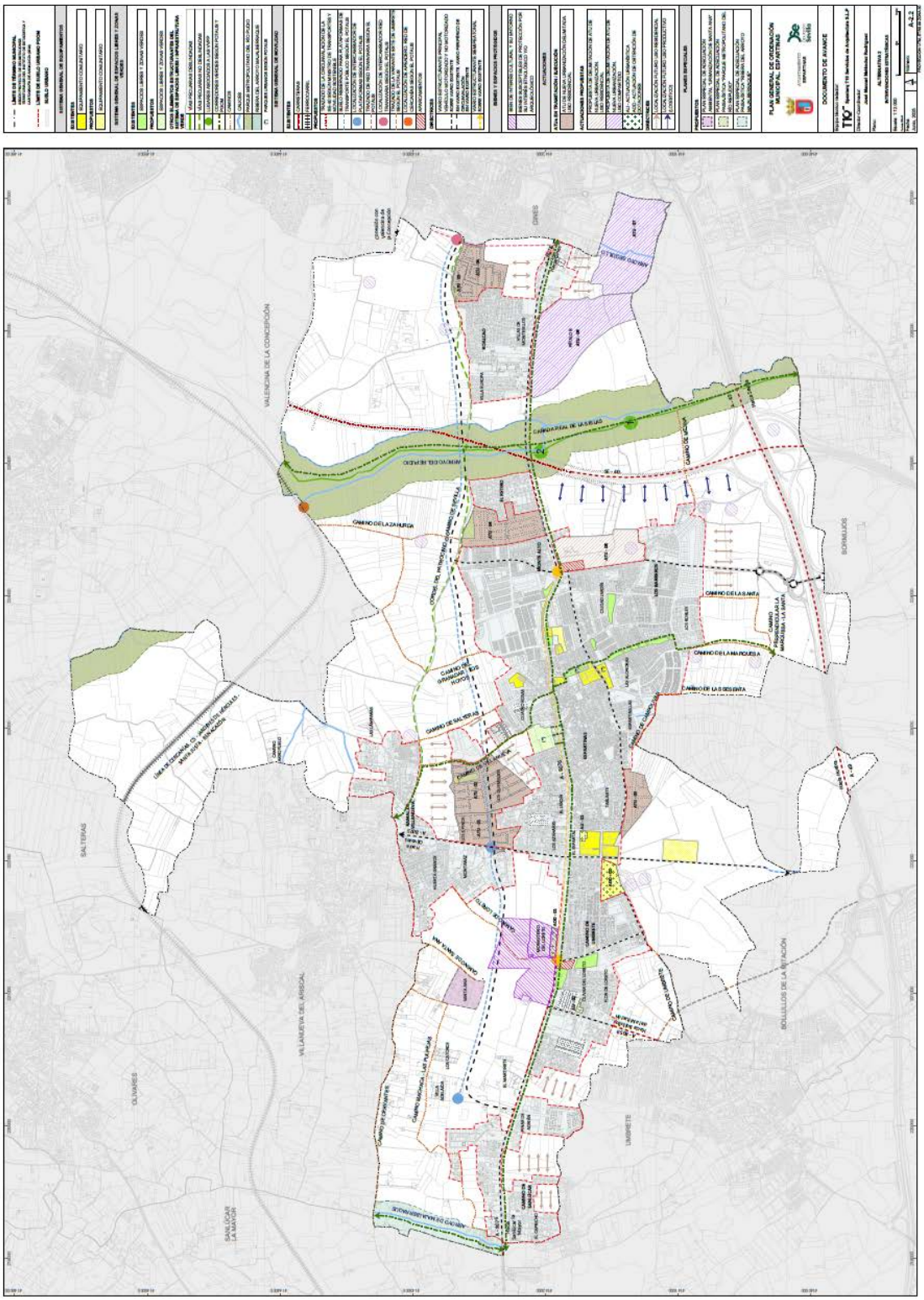

Avance del PGOM. Plano A-2.2. Alternativa 2.

2.4. Criterios de selección y alternativa elegida

	ALTERNATIVA 0 Descartada	ALTERNATIVA 1 Descartada	ALTERNATIVA 2 Seleccionada
Total Término Municipal (m2)	22.708.923,86	22.708.923,86	22.708.923,86
Suelo Urbano LISTA (m2)	6.598.997,03	5.664.122,14	5.664.122,14
Suelo Rústico LISTA (m2)	16.109.926,83	17.044.801,72	17.044.801,72
ATUS en SR LISTA (m2)	1.622.102,76	2.295.101,25	1.462.383,01
SR sin ATUs LISTA (m2)	14.487.824,07	14.749.700,47	15.582.418,71

La alternativa 0 se descarta por los siguientes motivos:

- No se revisa, ni se actualiza y ni se adapta, al nuevo marco normativo, la ordenación urbanística del municipio.
- No se ajusta a las actuales exigencias ambientales y de sostenibilidad, la ordenación urbanística del municipio.
- En particular, no se adapta la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se revisan, ni actualizan y ni adaptan al nuevo marco normativo y las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales y locales.
- No se pueden proponer nuevas delimitaciones de ATUs en suelo rústico, en consecuencia, no se podrían modular soluciones a nuevas demandas de crecimiento.
- No se aporta solución a determinados crecimientos edificatorios existentes y no contemplados en el PGV.
- No se propone el tratamiento del paisaje, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- No existe actualización de la ordenación municipal para integración de determinaciones de planeamiento supramunicipal y territorial.

Se descarta la alternativa 1 por los siguientes motivos:

- Se define un crecimiento residencial y productivo que, aunque resulta acorde a sus expectativas, se considera incompatible con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se propone el tratamiento del paisaje, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana"
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio"
- No se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque"

Se elige la alternativa 2 por los siguientes motivos:

- Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 0:
  - Se actualiza la clasificación del suelo al nuevo marco normativo establecido por la LISTA y del RGLISTA.
  - Se actualiza la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
  - Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
  - Se revisan, actualizan y adaptan al nuevo marco normativo y a las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales.
  - Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde para satisfacer la demanda y necesidades iniciales de suelo para estos usos, a medio y largo plazo.
  - Se aporta, a determinados crecimientos existentes en suelo rústico, actualmente no contemplados en el PGV, solución integrada en el modelo de crecimiento municipal planificado.
  - Se consideran actuaciones urbanísticas y directrices para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el municipio.
  - Se propone el tratamiento del paisaje en relación a estrategias de protección.

- Se propone medidas para amortiguación de la infraestructura de comunicaciones correspondiente a la autovía SE-40.
- Se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- Se contempla la organización de una red de infraestructuras verdes municipal
- Se actualiza la ordenación municipal para integración de determinaciones de planeamiento supramunicipal y territorial.
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana".
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio".
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo Majalberraque".

• Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 1:

- Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde a las perspectivas de crecimiento del municipio de forma más ajustada, en disposición de cumplir adecuadamente criterios de sostenibilidad.
- Se consideran directrices para la mejora del sistema de movilidad, ajustadas a un contexto de crecimiento municipal sostenible.
- Se consideran actuaciones urbanísticas para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el municipio.
- Se propone el tratamiento del paisaje en relación a estrategias de protección.
- Se propone medidas para amortiguación de la infraestructura de comunicaciones correspondiente a la autovía SE-40.
- Se contempla la organización de una red de infraestructuras verdes municipal.
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental "Urbanización de Santa Ana".
- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio".

- Se propone la implementación de un Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo Majalberraque”.

Por todo ello, es la alternativa 2 la que se considera más adecuada para su ejecución desde el punto de vista urbanístico y de sostenibilidad, establece un equilibrio entre el nivel de intervención y el nivel de mejora en el conjunto del ámbito municipal. Por tanto, será la propuesta que se desarrolle a lo largo del presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. AVANCE DE LA SITUACIÓN BÁSICA DEL SUELO DE LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Se describe a continuación el avance en la situación básica del suelo incluido en la alternativa elegida, para el modelo de ciudad del PGOM planteado en este documento de Avance.

Según establece el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, “todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado”.

> *“**Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.***
>
> *1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.*
>
> *2. Está en la situación de suelo rural:*
>
> *a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.*
>
> *b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.*
>
> *3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.*
>
> *b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.*

c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

4. También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto."

La nueva legislación urbanística andaluza vigente, la LISTA, si bien no mantiene esa denominación en las clases de suelo que establece, urbano y rústico, se adapta a la legislación básica estatal, indicando textualmente en la exposición de motivos que *" El régimen establecido para las clases de suelo y para su transformación es coherente con la legislación básica estatal, que distingue entre las situaciones del suelo (la realidad física) para fijar el contenido del derecho de propiedad, y el régimen de las actuaciones de transformación urbanística (el proceso urbanístico)".*

De esta forma, y en base a esa coherencia aludida, la situación de suelo rural se correspondería con la clase de suelo rústico, y la situación de suelo urbanizado, con la clase de suelo urbano establecidas por la legislación autonómica.

Se expone a continuación la clasificación de suelo de la totalidad del término municipal de Espartinas contenida en este documento de Avance del PGOM, teniendo en cuenta la correspondencia con las situaciones básicas reguladas por la legislación básica estatal.

3.1. Suelo urbano

El PGOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a los artículos 13 de la ley y 19 del reglamento.

Como resultado del análisis realizado, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.

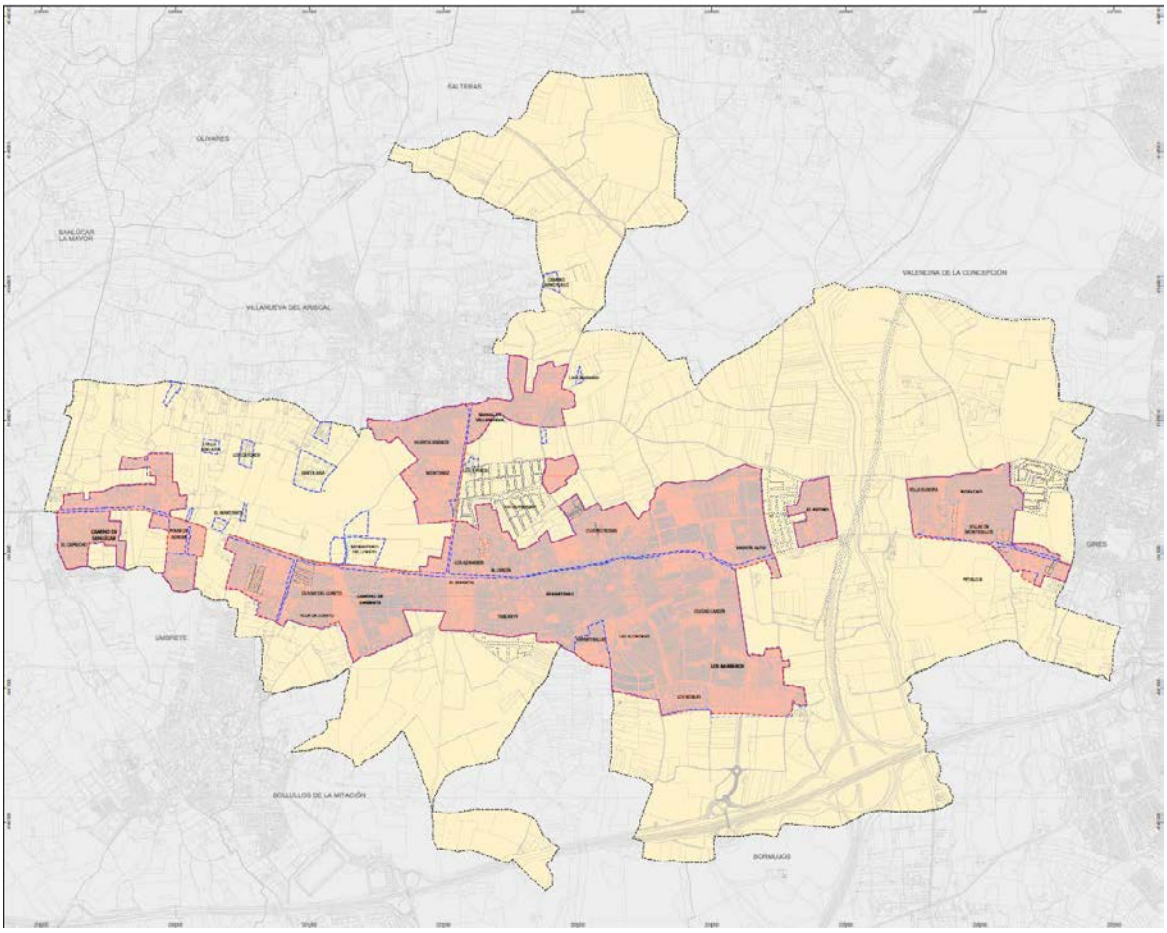

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas, detallándose a continuación.

3.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos, que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

3.1.1.1. Asentamientos residenciales dispersos

En el apartado *4.4.3. Asentamientos dispersos* de la Memoria Informativa, se han expuesto las características de estos asentamientos, ubicados en la zona norte y noroeste del término de Espartinas.

Son las siguientes urbanizaciones y ubicaciones:

1. Camino de Cervantes Oeste
2. Villa Adelaida
3. Los Catorce
4. El Martinete
5. Santa Ana
6. Camino de Cervantes Este
7. Los Tres Pinos
8. Camino de Villanueva
9. Las Lámparas
10. Camino del Arroyuelo

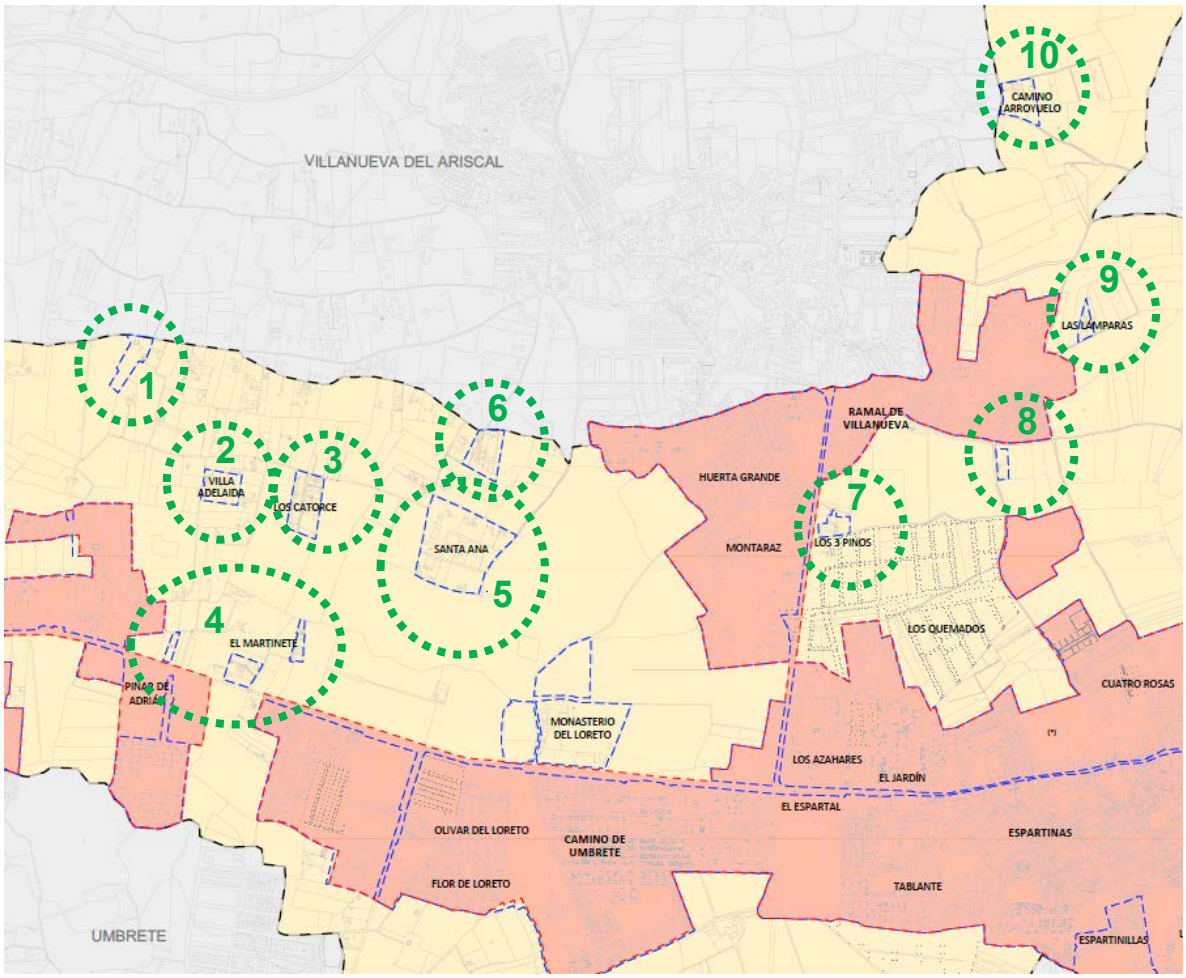

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Esta expansión residencial sin planificación adecuada, ha originado una ocupación extensiva del territorio sin una estructura urbana coherente, que suponen algunos inconvenientes desde el punto de vista urbanístico. Por un lado, la dispersión de la población dificulta la provisión eficiente de servicios como agua potable, alcantarillado y electricidad. Por otro, se origina una accesibilidad limitada a equipamientos públicos, dado que la distancia complica el acceso a centros educativos, sanitarios y culturales. Desde el punto de vista ambiental, las urbanizaciones dispersas pueden afectar a áreas agrícolas y naturales, comprometiendo su integridad ecológica, además de producir la fragmentación del paisaje. En términos de movilidad, la falta de una red de transporte público eficiente obliga a los residentes a utilizar vehículos particulares, incrementando la congestión y las emisiones, y la dependencia del vehículo privado.

Todas ellas son consideradas suelo urbano en el PGV. Sin embargo, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), no reúnen las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se considera que estos ámbitos estén integrados en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; no han sido urbanizados en ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, no cuentan con los servicios urbanísticos propios del suelo urbano en su totalidad, ni están suficientemente consolidados en cuanto a ocupación de la edificación. Son, por ello, clasificadas en este Avance como suelo rústico.

3.1.1.2. Ámbito y entorno de la Hacienda y el Convento de Loreto

El PGV incluye parte del ámbito y el entorno del monumento dentro de la delimitación de suelo urbano. A la vista de las nuevas determinaciones de la LISTA, en esta fase de Avance, se considera que este suelo no puede tener la consideración de suelo urbano, sino la del suelo rústico, por no reunir las condiciones del artículo 13 de la ley y 19 del reglamento.

Ortofoto y Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

3.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos en cumplimiento de las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

3.1.2.1. Ámbito "Pinar de Adrián"

Se trata de un área localizada al oeste del término, clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el PGV. Fue objeto de un Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de centros docentes, aprobado definitivamente en 19/06/2009. En la actualidad se encuentra urbanizado y las edificaciones ejecutadas, sin haberse tramitado un instrumento de desarrollo que establezca la ordenación detallada, ni un instrumento de planeamiento general que cambie la clasificación del suelo. Se tiene referencia de una Modificación de NNSS para la clasificación de un ámbito en esta zona como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, para desarrollo de un Plan Parcial. Esta modificación cuenta con aprobación inicial (26/7/2011) y provisional (24/05/2013), pero la aprobación definitiva fue suspendida por resolución de la CTOTU con fecha 18/12/2014, y desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espartinas contra el acuerdo de esta resolución el 29 de Enero de 2015.

En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis, si será objeto de delimitación de alguna directriz de actuación.

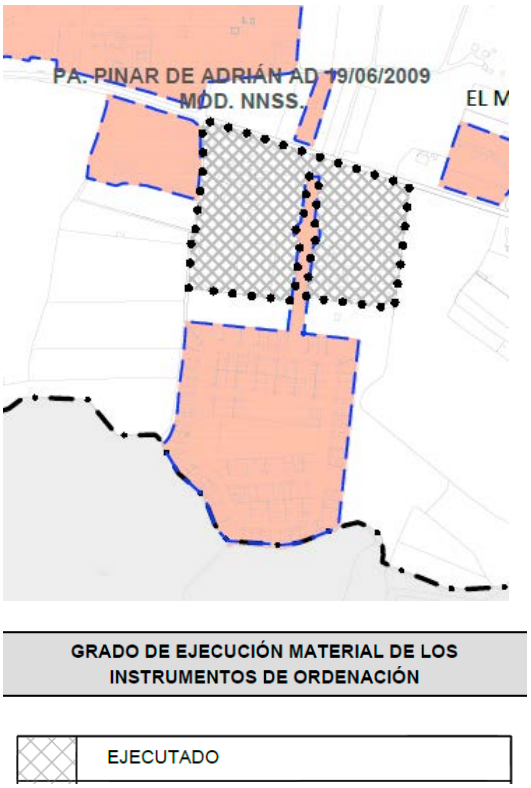

Avance del PGOM.
Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

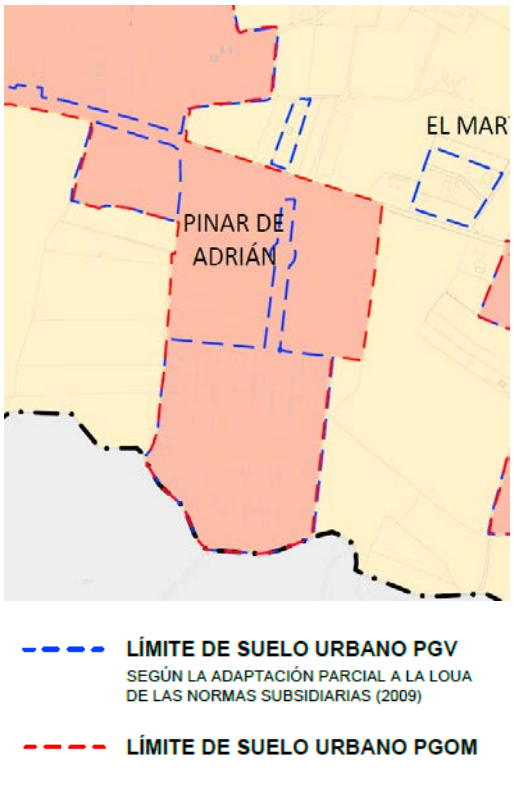

Avance del PGOM.
Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo.

3.1.2.2. Ámbitos de trazado de carreteras a su paso por suelo urbano

Se trata de los terrenos ocupados por el trazado de las siguientes carreteras a su paso por los núcleos urbanos:

- A-8076, antigua carretera Sevilla-Huelva. Con una longitud total de 9,77 kms, va desde el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, atravesando por Espartinas durante unos 4 kms aproximadamente a lo largo del núcleo urbano principal. Esta travesía posee un marcado carácter metropolitano, siendo la de mayor importancia actualmente en el municipio.
- A-8075: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.
- A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

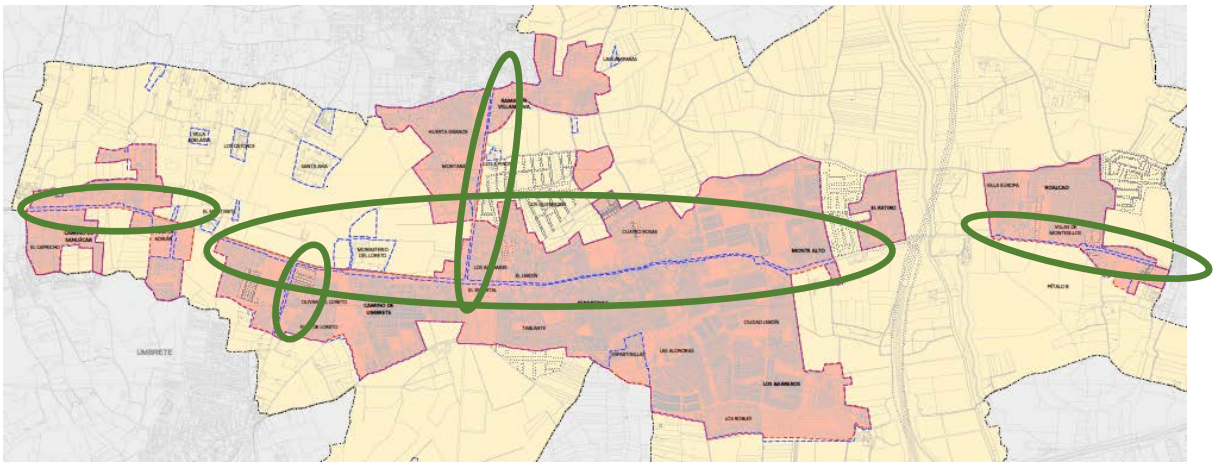

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.
Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Tramos de la Carretera A-8076

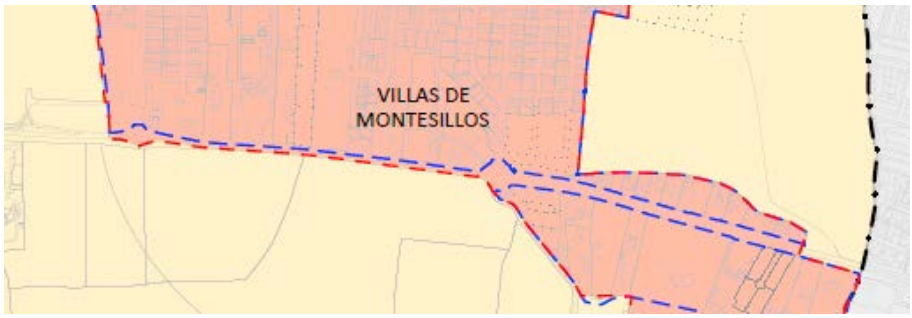

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

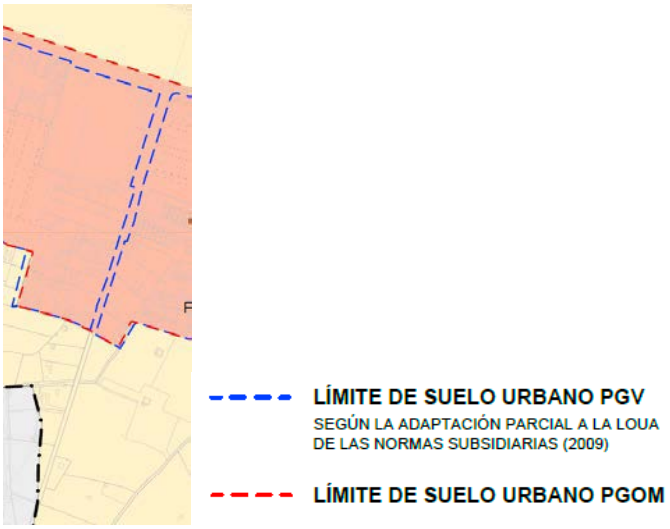

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8075 Espartinas - Olivares

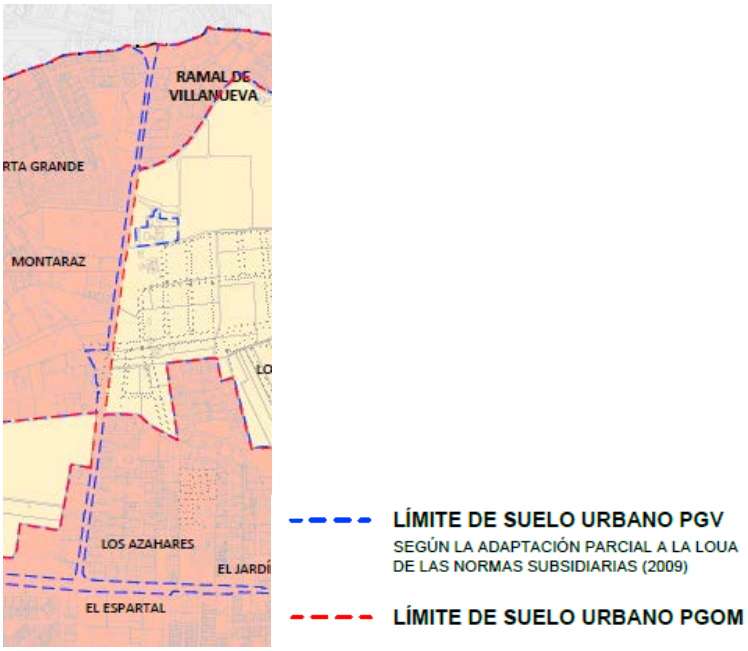

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En el PGV, la clasificación de estos suelos puede ser dudosa para algunos tramos, tienen la consideración conjunta de sistema general de comunicaciones. Están rodeados de grandes áreas de suelo urbano, quedando sólo el ancho de la carretera fuera del suelo urbano. A ellas enlazan viarios de la malla urbana.

En esta fase de Avance del PGOM, por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito de suelo urbano.

3.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

En el núcleo central, en colindancia con el límite de Bollullos de la Mitación, se encuentra el ámbito denominado Espartinillas. En el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS se identifica como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado sin ejecutar. Efectivamente, cuenta con los siguientes instrumentos de planeamiento aprobados:

- Plan Parcial del Sector Espartinillas. Aprobado definitivamente con fecha 22/11/2001.
- Proyecto urbanización. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Proyecto de compensación. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Modificación del Plan Parcial. Aprobado definitivamente con fecha 03/06/2014.

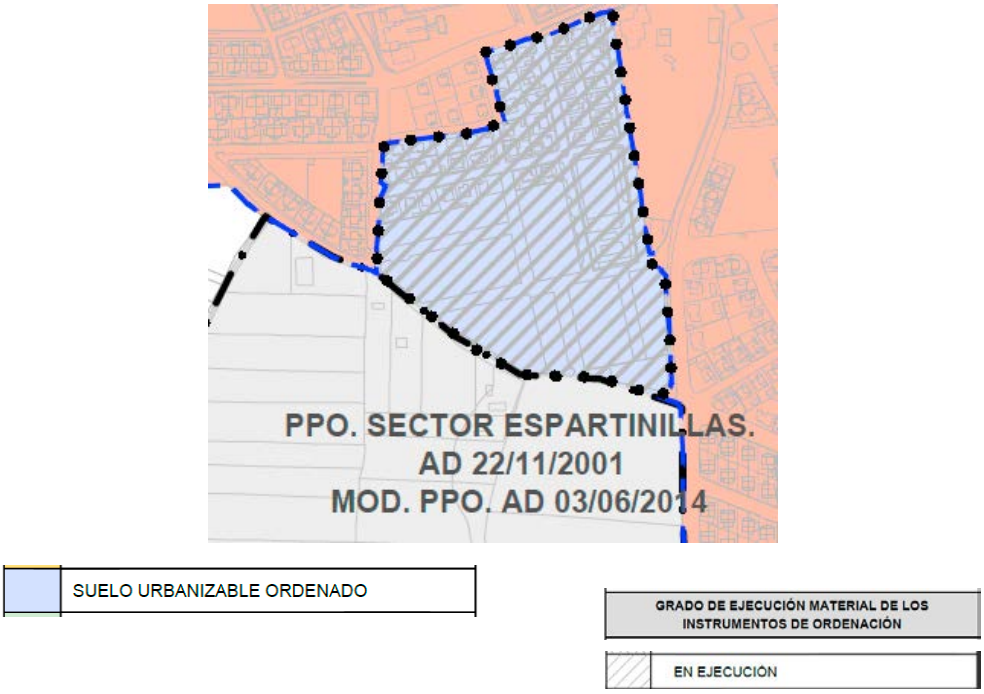

Avance del PGOM. Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

En la actualidad, de las obras de urbanización previstas, sólo se han ejecutado las de la zona norte y este del ámbito, presentando un alto grado de consolidación de la edificación las manzanas recayentes a estos nuevos viales ya ejecutados. Sin embargo, no se han ejecutado los viarios de la zona sur-oeste del ámbito, que es donde se ubicarán, además de parcelas residenciales, las destinadas a zonas verdes y equipamiento SIPS.

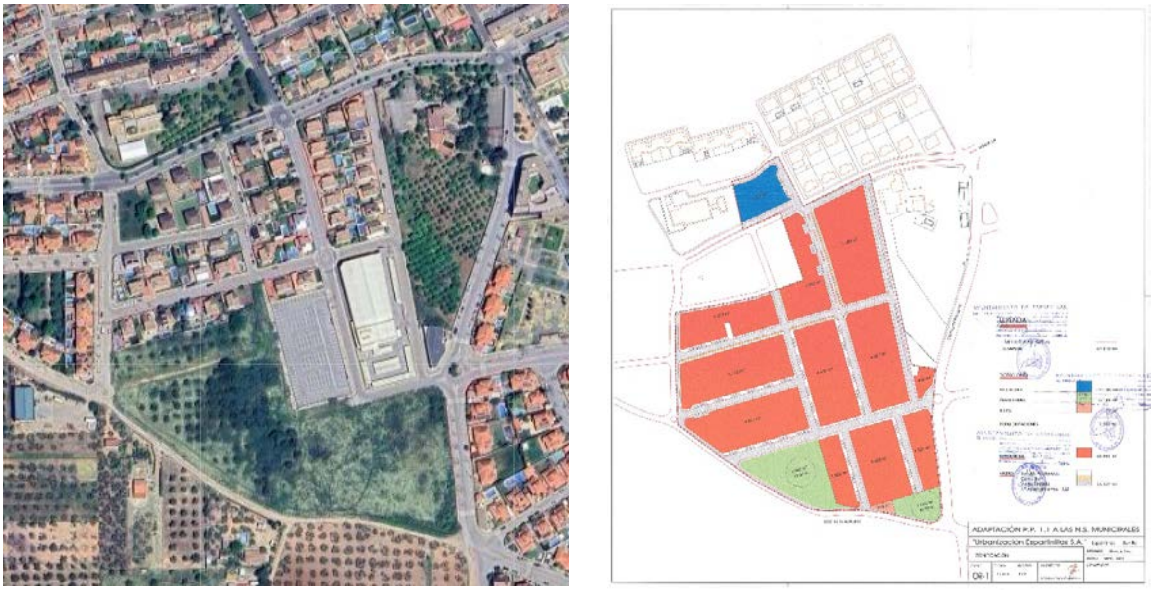

Comparativa ortofoto y plano de zonificación del Plan Parcial

Se trata, por tanto, de unos terrenos que no pueden tener la consideración de suelo rústico. En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis para poder resolver su carácter transitorio, si será objeto de sujeción a alguna directriz para la delimitación/reconocimiento de actuación urbanística, o su delimitación como ámbito de suelo urbano en transformación; con el objetivo de culminar las obras de urbanización (que se encuentran aproximadamente al 50% de su ejecución) y la cesión de las dotaciones y el aprovechamiento de cesión.

3.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano

En todo el análisis minucioso del perímetro realizado, para determinar la clasificación o no como suelo urbano, y adecuarse a la realidad física y catastral existente, se ha tenido en cuenta la premisa contenida en el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento que determina que *"La simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano*".

Además de los suelos que se han detallado en los apartados anteriores, cuya clasificación se ha modificado, existen otros de menor relevancia donde se han realizado ajustes del límite del suelo para adaptarse a la realidad física o catastral. Estos se reflejan en el Plano *P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo* y se analizan detalladamente en las fichas justificativas que forman parte del Avance del PGOM de Espartinas como anexo a la presente Memoria de propuesta (Anexo I).

3.2. Suelo rústico. Categorías

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento, donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que a continuación se describen en ambos preceptos.

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:
    - **SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

      Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público recreativo compatible, así como corredores ecológicos.

      Existen tramos de vías deslindados y no deslindados, por lo que, en tanto no se produzca el deslinde de estos últimos conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

      Se representan las vías pecuarias que el instrumento de planeamiento general vigente, aprobado definitivamente en el año 2009 clasificaba como SNUEP Dominio Público Vías Pecuarias.

    - **SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial del organismo de cuenca.
- **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**
    - **SRp-epnr-RI Riesgo de inundación:** en estos suelos se integra la zona inundable de probabilidad baja o excepcional, asociada a periodo de retorno T=500, en aplicación del

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se incluyen dentro de la categoría de suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos, la zona inundable T=500 años del tramo del Arroyo del Repudio y Arroyo Majalberraque publicada por el organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dentro del primer ciclo y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables © Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Plan, en una fase posterior en la que se defina la regulación de usos, tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación sectorial establece.

- **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):** Conforme a la ordenación territorial de aplicación en el este término municipal, el POTAUS y el sistema de protección territorial en él establecido:
    - **SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés:** Los Espacios Agrarios de Interés son considerados en el POTAUS como un soporte físico del sistema territorial metropolitano que destaca como el escenario del paisaje metropolitano, fruto de la diversidad paisajística que se pretende proteger. Estos suelos son recogidos por el presente PGOM conforme a las determinaciones del POTAUS, que establecen deben ser considerados como suelos no urbanizables de especial protección por la planificación territorial; si bien la delimitación del área a preservar ha sido modificada con respecto a la establecida en el POTAUS, según se explica en el epígrafe 5 de esta Memoria.
    - **SRp – ot – PM Parque metropolitano:** El POTAUS establece el ámbito del Parque Metropolitano del Riopudio, que forma parte como parque propuesto de la Red de Espacios Libres de la aglomeración urbana de Sevilla, suponiendo el límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.
- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Dentro de los suelos que el PGOM de Espartinas quiere preservar de su transformación urbanística está la red de caminos públicos. Se incluye, por tanto, la siguiente categoría:
    - **SRp-ou-CA Caminos:** Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Además de otros valores propios de conectividad y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad sostenible, destacan por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica). Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su

carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora. Pueden funcionar en localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos.

- **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeta a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permiten ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Conforme a esas categorías, descritas en el mencionado artículo 14, en el término municipal resulta el siguiente cuadro con las superficies propuestas:

ESPARTINAS	Km²	% s/ Término
SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL	**22,7089**	**100,00%**
SUPERFICIE DEL SUELO URBANO	**5,5764**	**24,56%**
SUPERFICIE DEL SUELO RÚSTICO	**17,1325**	**75,44%**

Las categorías establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-02 correspondiente al término municipal. En determinados ámbitos aparecen en estado de superposición, y en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.

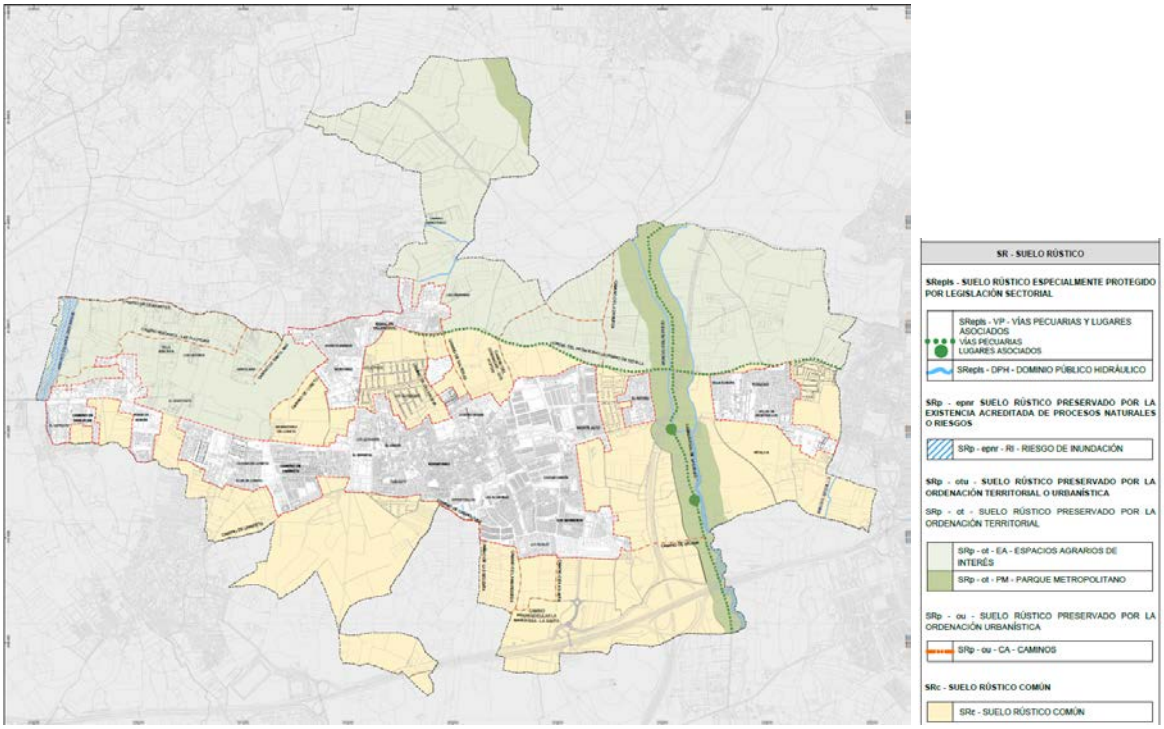

Plano P-T-02 Propuesta del suelo rústico. Categorías. Avance del PGOM.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA. PROPUESTA DE ORDENACIÓN PARA EL MUNICIPIO

4.1. Categorías y zonificación del suelo rústico

Como se ha detallado en el anterior aptdo 3.2, se establecen y actualizan las categorías y subcategorías de suelo rústico respecto al planeamiento general vigente (en adelante, PGV), distinguiendo:

- **Suelo especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):**
  - SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados
  - SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico
- **Suelo preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**
  - SRp-epnr-RI Riesgo de inundación
- **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):**
  - SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés

- SRp – ot – PM Parque metropolitano

- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):**
  - SRp-ou-CA Caminos

- **Suelo rústico común (SRc).**

Forma parte del modelo general de ordenación el establecimiento de las zonas de suelo rústico, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como *"aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas".*

El art. 75.3 del Reglamento de la LISTA indica que las zonas de suelo rústico podrán comprender suelos de distintas categorías y se deberá recoger para cada zona, la identificación de sus características, potenciales y deficiencias, mediante la definición de:

- Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Son determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, la normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, así como las condiciones tipológicas, y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas del suelo rústico.

Se distinguen en el presente Plan General dos zonas:

- **Zona de protección paisajística del medio rural (Z-PP)**: Se corresponde con la mitad norte del término municipal. El objetivo de la misma es la protección del paisaje agrícola característico del Aljarafe (incluido como tal en el Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla) y los elementos tradicionales rurales con el objetivo de evitar una mayor fragmentación de la matriz agrícola y preservar la individualidad y singularidad del municipio, evitando la aparición de conjuntos de edificaciones dispersas que desfiguren sus bordes urbanos y las imágenes de conjunto de los mismos. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con la naturaleza de los terrenos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico, así como, y con el mismo objetivo, una serie de limitaciones en cuanto a las condiciones de las construcciones y edificaciones autorizables.
- **Zona de amortiguación de infraestructuras (Z-AI):** Se establece esta zona de suelo rústico para evitar las posibles implantaciones futuras de usos que se puedan ver afectados por la proximidad de la autovía SE-40, como son los usos residenciales. Esta zona cumple una función

protectora y de aislamiento, mitigando los impactos de esta vía de tráfico rodado de alta capacidad, como pueden ser: contaminación acústica, contaminación atmosférica por las emisiones de los vehículos, contaminación visual (por visión directa de la infraestructura) y vibraciones. La exposición continuada a éstos, además de molestias, puede ocasionar problemas de salud, especialmente a colectivos vulnerables. Se pretende evitar posibles crecimientos residenciales impulsados por expansión del borde del suelo urbano hacia el este, en dirección a la autovía y al Parque Metropolitano del Riopudio. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con estos objetivos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan verse afectadas por la infraestructura. Se da así cumplimiento a la recomendación del Informe previo de la Consejería De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Registro de entrada 10 / 01 / 2025; Entrada Nº 2025-E-RC-110), en cuanto a la indicación en él incluida de "estudiar medidas de restauración paisajística para atenuar el impacto visual de la infraestructura, especialmente para las viviendas de la Urbanización El Retiro".

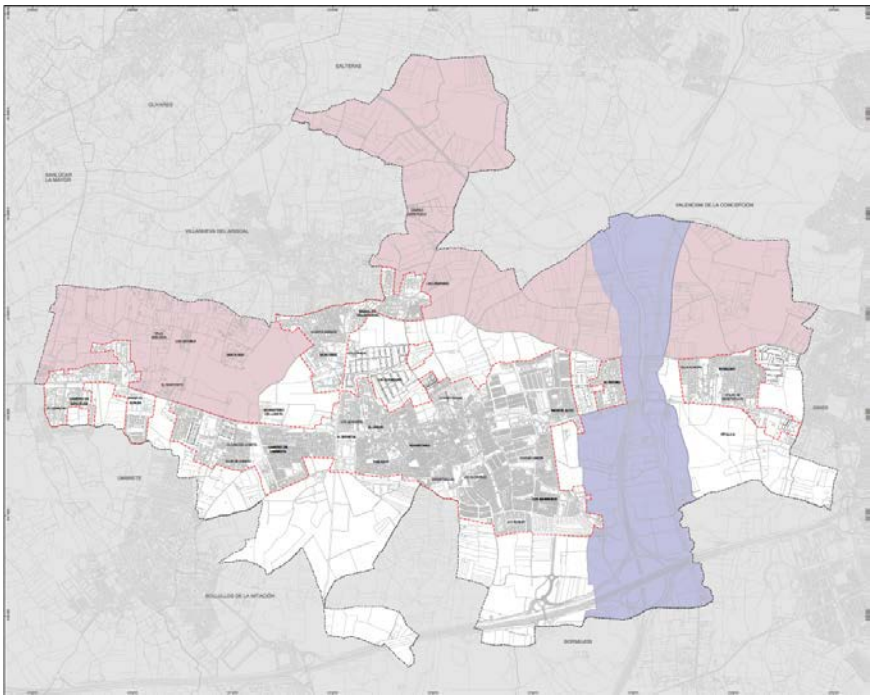

	ZPP- ZONA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DEL MEDIO RURAL
	ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Plano P-T-03 Propuesta de zonificación del suelo rústico. Avance del PGOM.

4.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico

El PGOM de Espartinas prevé la redacción de diferentes instrumentos de ordenación detallada, algunos de ámbito supralocal, que desarrollan y complementan las determinaciones del PGOM, no pudiendo sustituir al presente instrumento de ordenación en sus determinaciones propias.

4.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio"

El POTAUS establece en su normativa que el planeamiento urbanístico general deberá integrar los Parques Metropolitanos en la estructura general del municipio, así como prever su ordenación pormenorizada y de desarrollo (art.38.1). El PGOM establece la delimitación de un ámbito de Plan Especial, con el objeto de, por un lado, ordenar detalladamente los espacios, procurando una distribución equilibrada de usos en una configuración de eje lineal para el uso público y la inserción de un corredor verde y, por otro lado, la recuperación ambiental del río y su entorno, la prevención del riesgo de avenidas y su identificación como límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.

El objetivo fundamental es la recuperación del ecosistema fluvial y de la vegetación de ribera del Riopudio. Este cauce, de carácter estacional, atraviesa el término municipal de Espartinas y representa uno de los pocos entornos naturales próximos al área metropolitana de Sevilla. El Plan propone restaurar los valores naturales del río, favorecer su evolución ecológica y convertirlo en un corredor verde metropolitano.

El Riopudio, en su condición de elemento físico vertebrador de la estructura territorial, con valores intrínsecos desde el punto de vista hidráulico, ambiental y paisajístico, constituye un elemento potencial de conexión entre distintos ámbitos del territorio a través tanto del propio curso como del corredor verde que se pretende que lo acompañe.

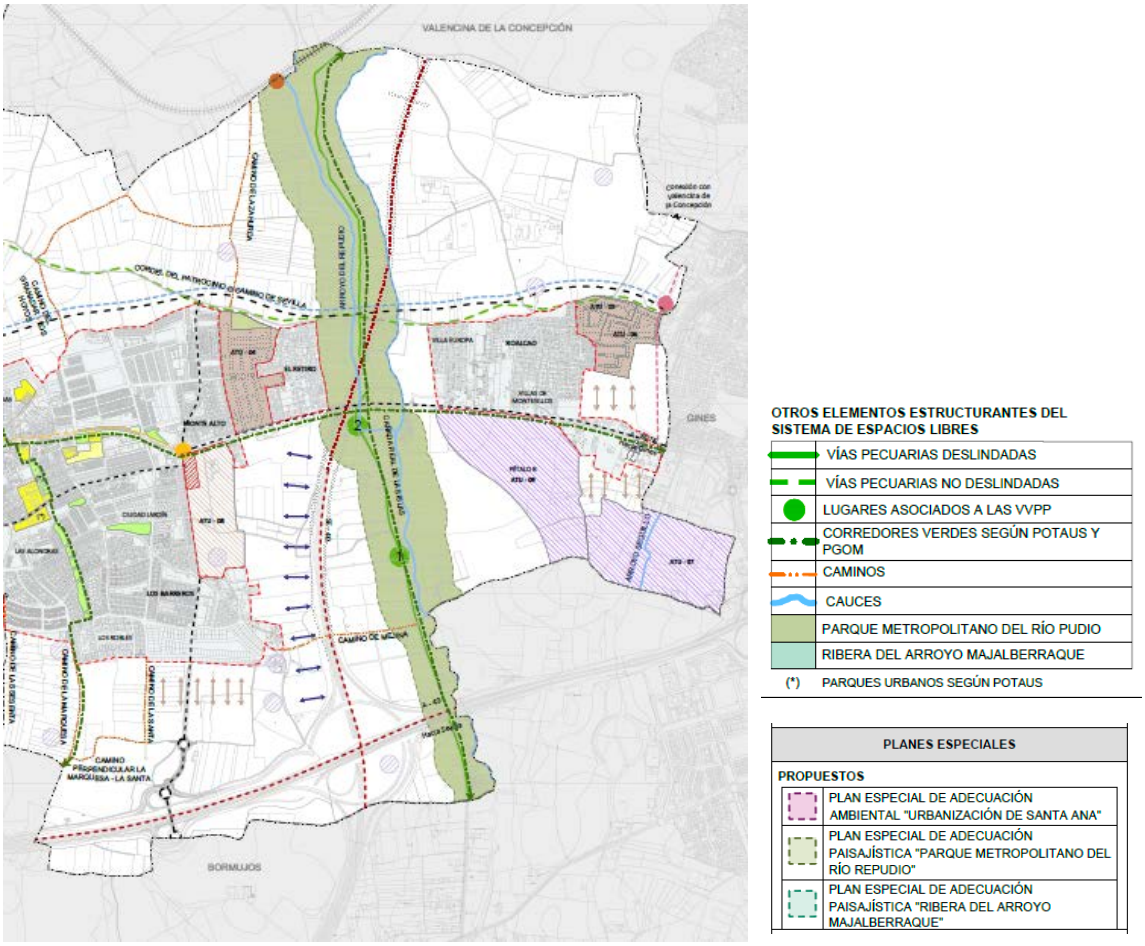

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Este Plan constituye, por tanto, una actuación estratégica que persigue la sostenibilidad del modelo de ciudad, aportando equilibrio territorial entre zonas edificadas y espacios naturales; mejorar la resiliencia frente al cambio climático, actuando como sumidero de carbono y regulador microclimático, y reforzar la identidad territorial y la cohesión social, facilitando el contacto cotidiano con la naturaleza y mejorando la percepción del entorno urbano.

4.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo de Majalberraque”

Desde el PGOM se propone la delimitación de un ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental del entorno del Arroyo.

Como elemento del paisaje, el arroyo tiene la capacidad de vertebrar el entorno periurbano de Espartinas, generando una transición armónica entre zonas urbanizadas y suelos rústicos. Su

recuperación contribuiría al refuerzo de la identidad local y del valor paisajístico, alineándose con la estrategia de mejora del entorno rural y del medio natural definida por el POTAUS.

El objetivo de este Plan es establecer las medidas necesarias para la restauración del ecosistema fluvial del Arroyo, recuperación de la vegetación de la ribera, y la inserción de un corredor verde; así como favorecer el uso público recreativo y la educación ambiental en este espacio, mediante la puesta en valor y adecuación de los diversos enclaves de interés ambiental ligados a este sistema fluvial.

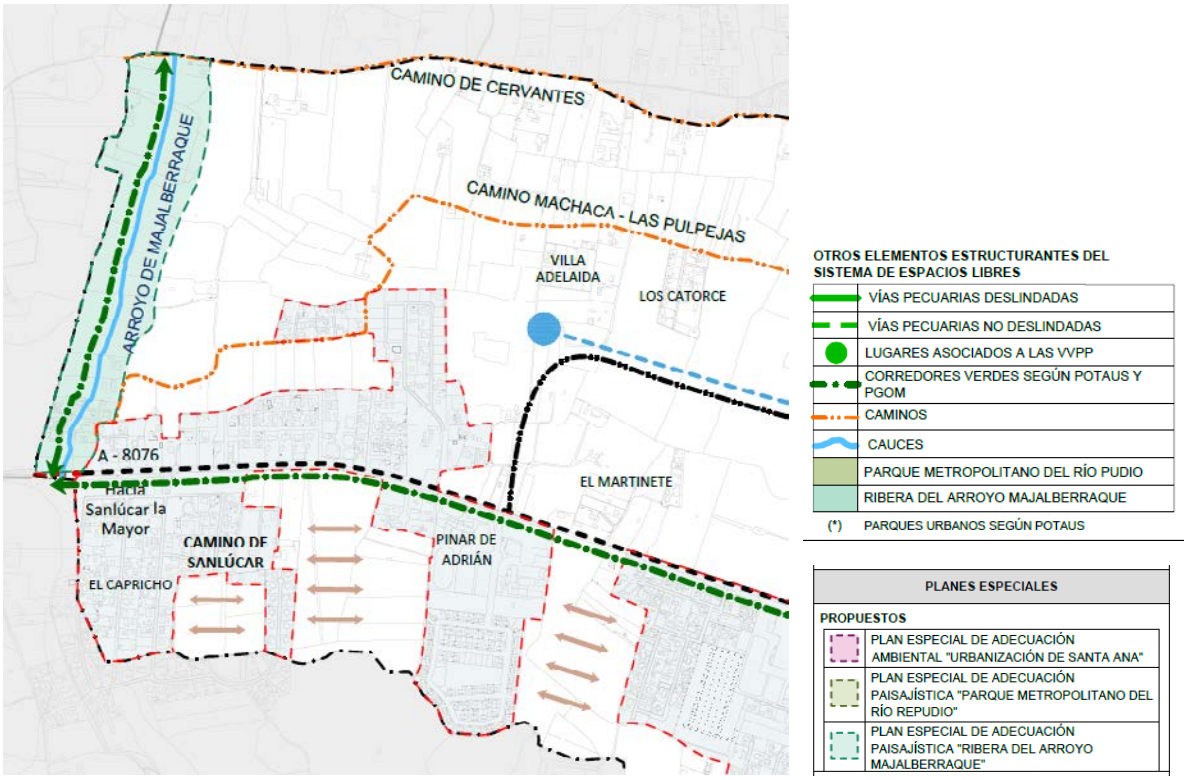

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

4.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial "Urbanización de Santa Ana"

Como se ha detallado en el anterior apartado 3.1.1.1, la Urbanización de Santa Ana, incluido como suelo urbano en el PGV, en esta fase de Avance del PGOM, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), se estima que no reúne las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se entiende que este ámbito esté integrado en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria

del municipio; ni suficientemente consolidado en cuanto a ocupación de la edificación. Es, por ello, clasificada en este Avance como suelo rústico común.

Ortofoto Urbanización Santa Ana

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Establecida esta clasificación del suelo, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico es una de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, como se establece en el artículo 77.4 del RGLISTA:

> *"Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.*
>
> *Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:*
>
> *(…)*
>
> *4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:*
>
> *a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)*
>
> *b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo."*

Tras esta identificación, el PGOM analiza su compatibilidad con el modelo propuesto y la viabilidad de su incorporación a la ordenación urbanística, para lo que se estará sujeto al art.417 y siguientes del Título VIII del RGLISTA.

Desde el PGOM se estima que no solo no reúne las condiciones para ser clasificado como suelo urbano, sino que además, no es viable su incorporación a la ordenación urbanística por no ser compatible con el modelo de ciudad propuesto, entre otras razones, por su desvinculación del núcleo urbano (art. 417.3 RGLISTA).

La urbanización presenta una problemática de falta de infraestructuras adecuadas y una integración ambiental deficiente, lo que hace necesario un instrumento de ordenación específico que permita su adecuación al marco normativo vigente.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 417.1 RGLISTA, se delimita este ámbito como **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial**, con el objeto de establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística, y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

El principal objetivo del plan es la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales como redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

4.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico

Se identifica la existencia de dos Bienes de Interés Cultural (BIC) en suelo rústico, inscritos individualmente como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Según consta en la documentación consultada en dicho Catálogo, los únicos bienes inscritos individualmente son:

- Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto, BIC inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.
- Torre Mocha de Loreto, inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.

El Plan, en cumplimiento del artículo 75.5 del Reglamento de la LISTA los identifica como bienes que deben contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, pertenecientes al modelo general de ordenación.

Avance del PGOM. Plano P-T-04 Propuesta de estructura del territorio

Además, como se ha expuesto en la Memoria de Diagnóstico, en suelo rústico, se localizan diferentes elementos susceptibles de proteger por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que configuran el patrimonio cultural y etnológico de Espartinas. En este sentido, se propone la localización y protección de estos elementos de interés, a través del planeamiento urbanístico en las siguientes fases de redacción del PGOM, donde se analizará la idoneidad de establecer medidas cautelares en pro de su protección.

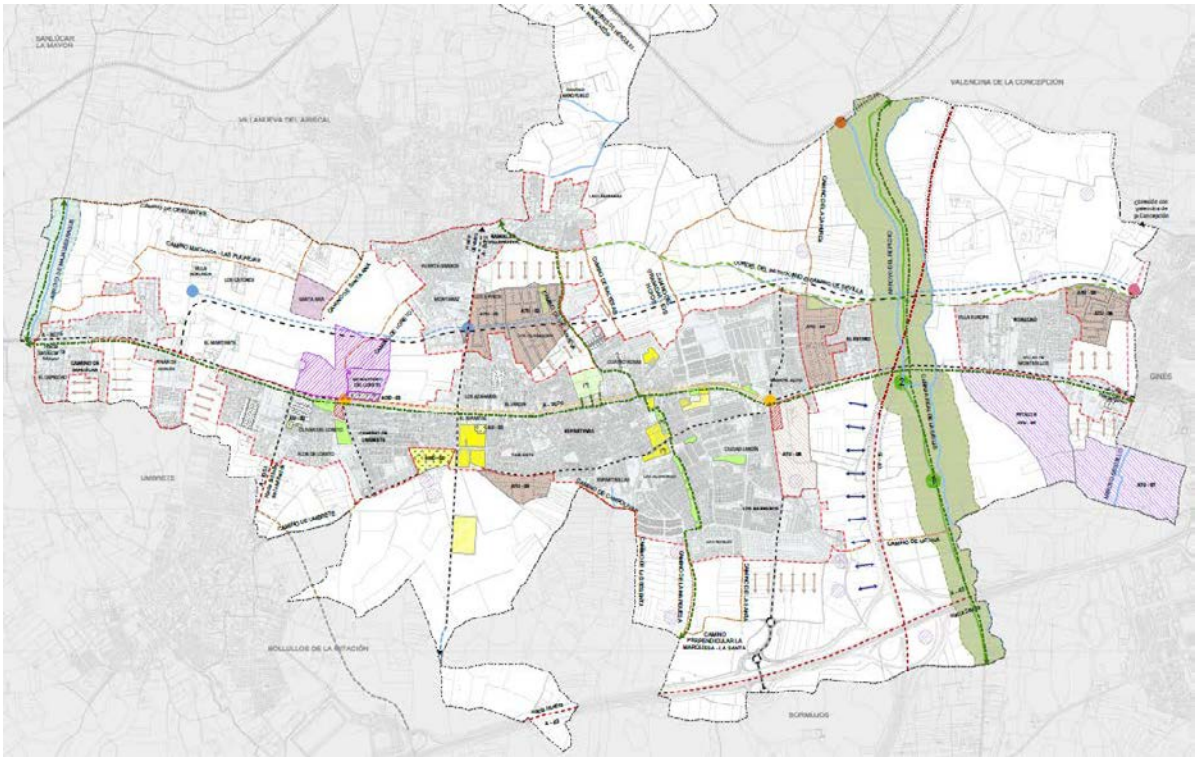

Avance del PGOM. Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas

4.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos

4.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico

Mantenimiento de determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas. Se mantienen dado que se justifican en cuanto al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Son las siguientes:

- **ATU-01 "Ramal de Villanueva"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado R.V.-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007.

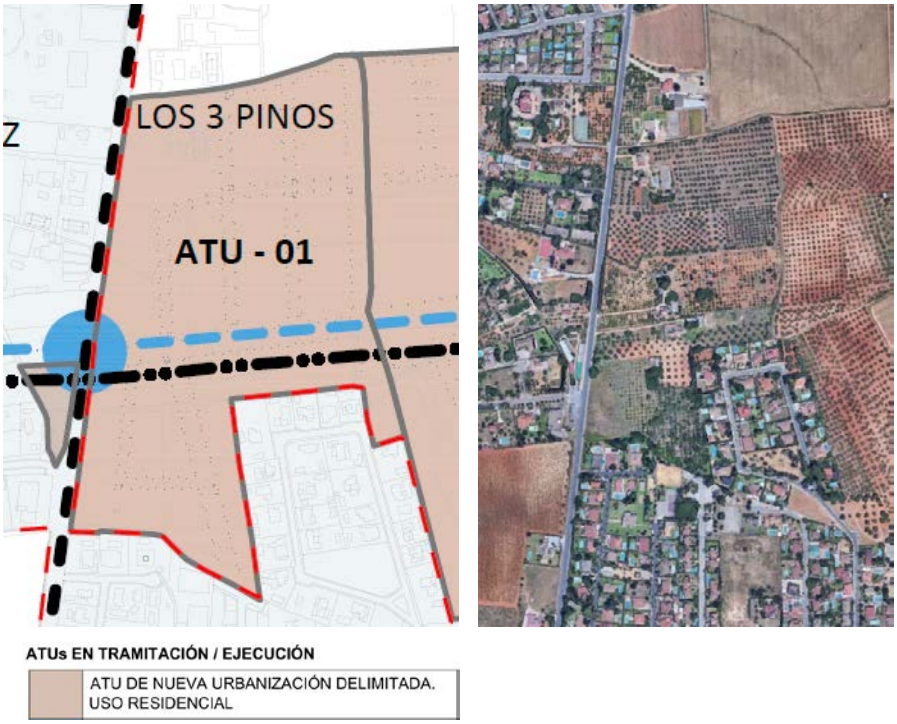

Ortofoto y Plano P-T-05. Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-02" Los Quemados"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUS-RP-Los Quemados. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 15/06/2012.

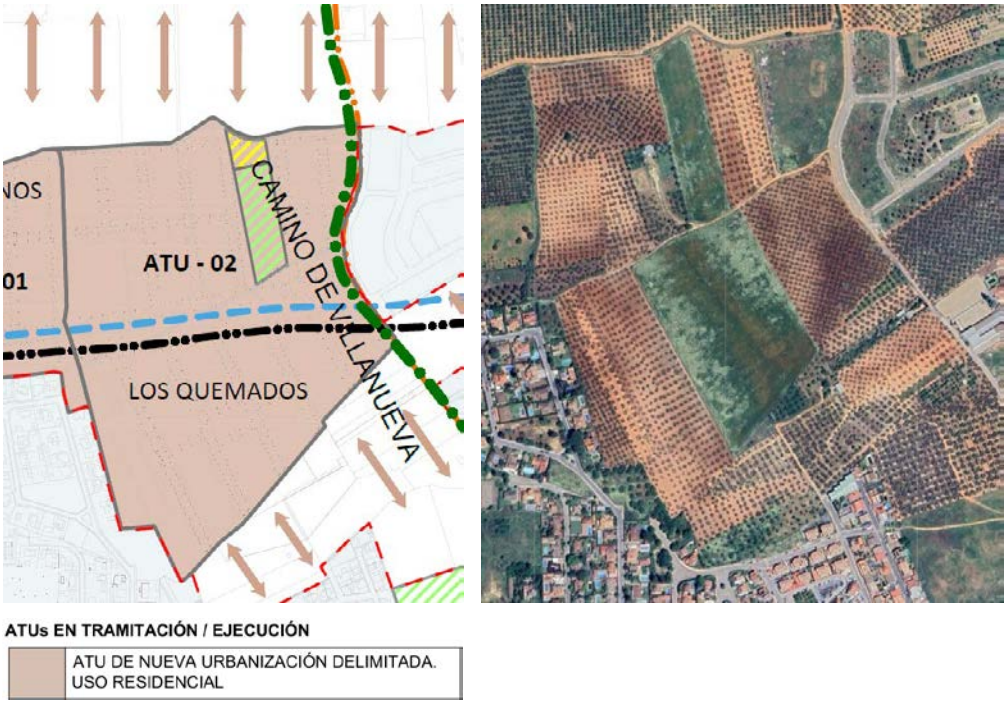

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-03 "Camino de Umbrete"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CU-5. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 20/01/2011 y proyecto de urbanización. Se ha ejecutado la Etapa 1 (se incluye, por tanto, en suelo urbano) y quedan pendientes de ejecución la Etapa 2 y 3.

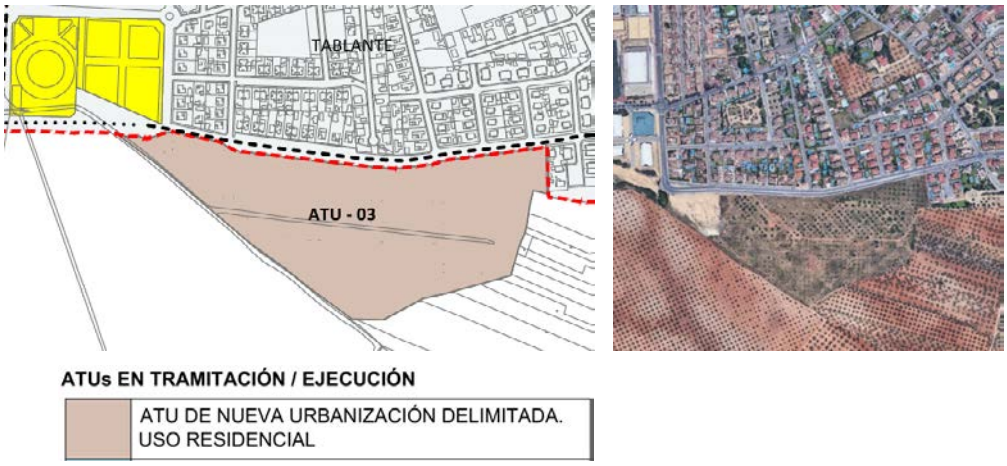

Ortofoto y Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas.Zoom. Avance del PGOM

- **ATU-04" Santa Cecilia"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-C-20. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 30/04/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 24/03/2011 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

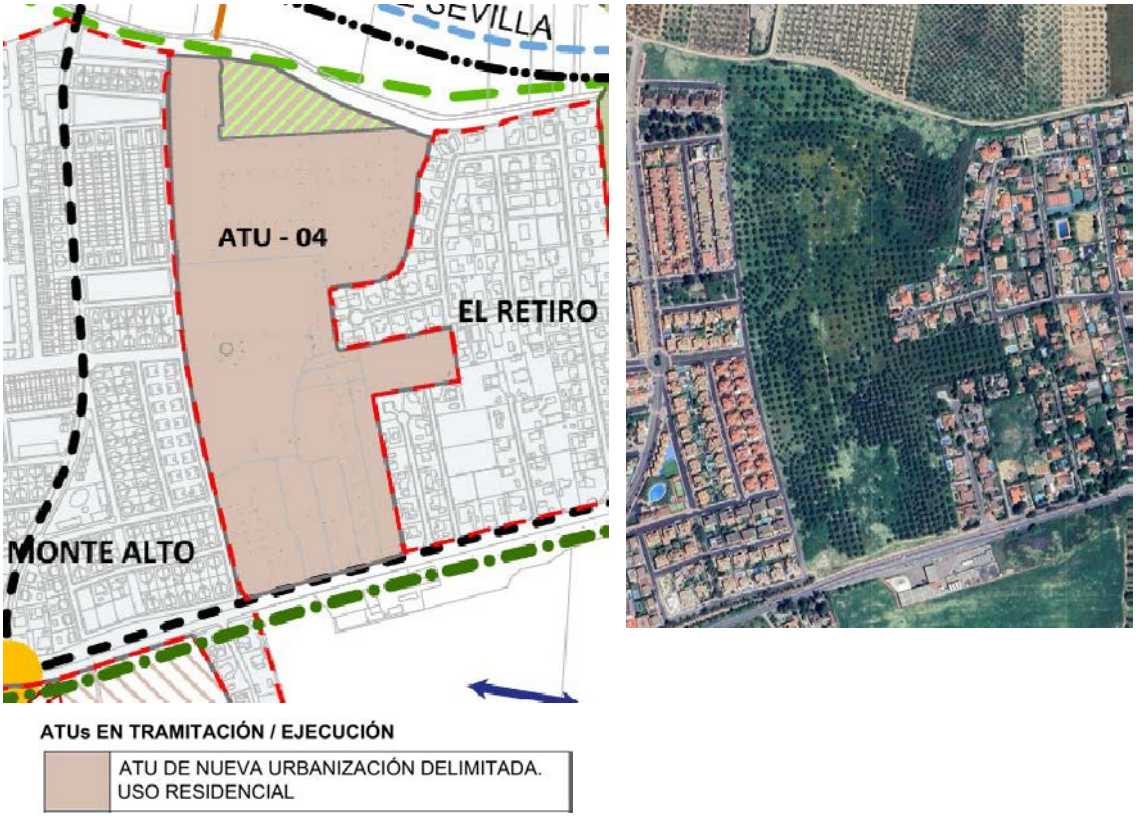

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-05 "Carretera Villanueva del Ariscal"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-4. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007, Estudio de Detalle con fecha 21/03/2019, Proyecto de Reparcelación aprobado 22/07/2007 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-06 "Camino El Algarrobillo"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 14/03/2008. No está ejecutado.

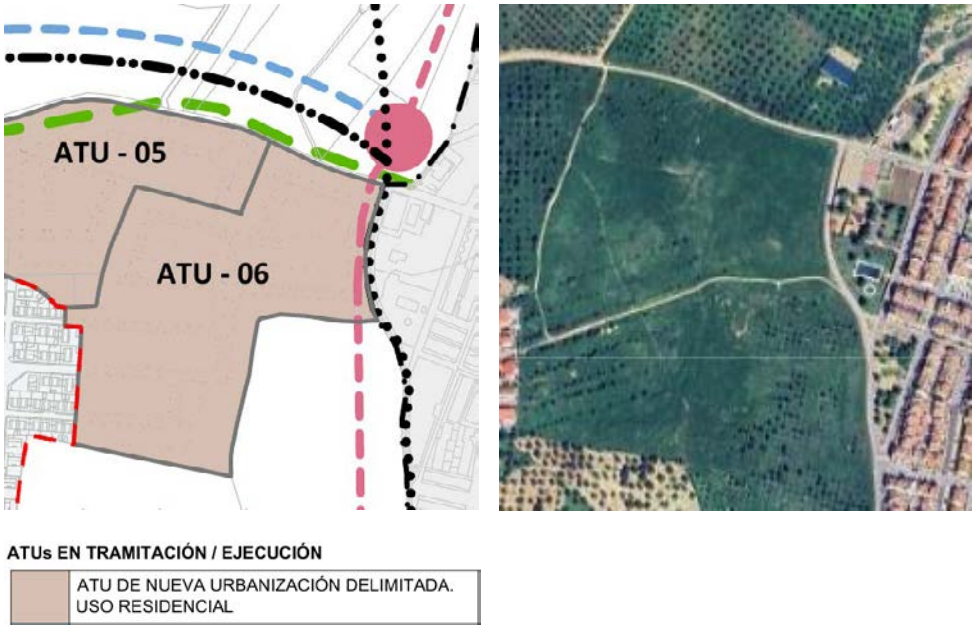

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

4.4.2. Propuesta de delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico

Desde el Avance del Plan, se propone la delimitación de dos nuevos ámbitos de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización:

- **ATU-07 "Pétalo A"**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo A, perteneciente al Parque Empresarial y Tecnológico El Loreto. Se trata de un ámbito de PGV de uso global tecnológico - empresarial que no se ha ejecutado. El que no se haya desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento; por eso se modifican sus determinaciones. Desde el Avance del PGOM se entiende que el uso compartido (residencial-productivo) supondría, para esta zona, una elección más adecuada, y que permitiría, por su ubicación y entorno, la introducción de tipologías de vivienda de mayor intensidad (vivienda plurifamiliar, de mayor altura..). Como se ha visto en la Memoria Informativa y de Diagnóstico, existe cierta demanda habitacional en Espartinas de viviendas en estas tipologías frente a la tipología dominante de vivienda unifamiliar aislada /adosada.

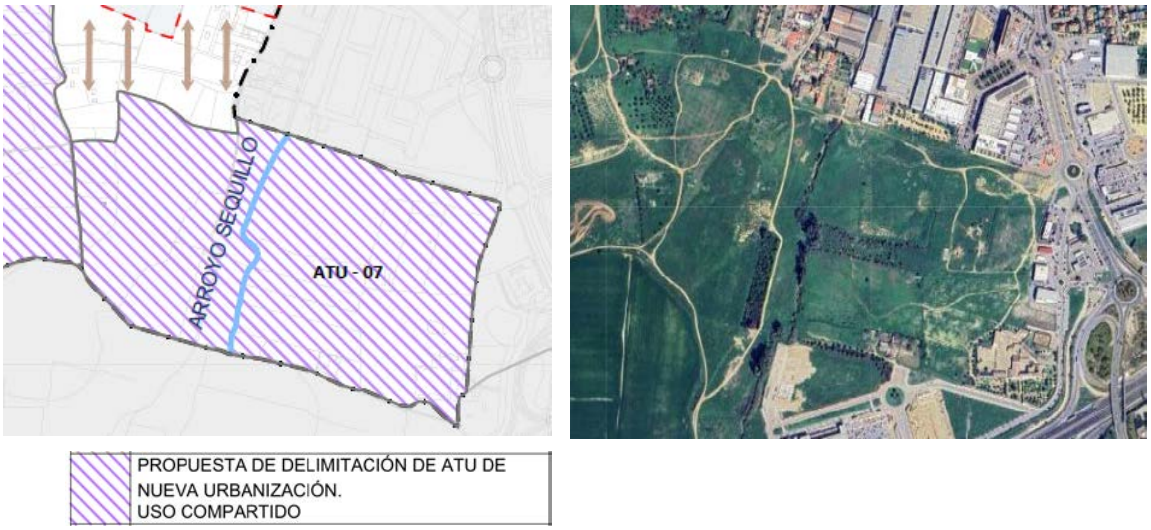

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-08 "Villa San Juan"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUS-RP-Villa San Juan. Se trata de un ámbito de PGV que no se ha desarrollado. El motivo puede ser que, para este ámbito, el PGV establece una reserva voluntaria de vivienda protegida del 96,11% del aprovechamiento residencial, que ha desincentivado el desarrollo de esta área. Desde el Avance del PGOM se propone cambiar las determinaciones, en especial las relativas a reserva de vivienda protegida, que se entiende

excesiva. Se prevé también una reserva de suelo para ubicación de aparcamientos de nivel de sistema general del municipio. Dentro de este ámbito se ubica el yacimiento arqueológico denominado “Hacienda de Mejina”. Según el informe de la Consejería de Cultura, se trata de una loma donde se localizaron vestigios de época medieval, es posible que una villa romana se encuentre en este lugar. Es un asentamiento romano con perduración medieval. Por este motivo, en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), el Plan Parcial que establezca la ordenación detallada tendrá que contar con un análisis arqueológico previo.

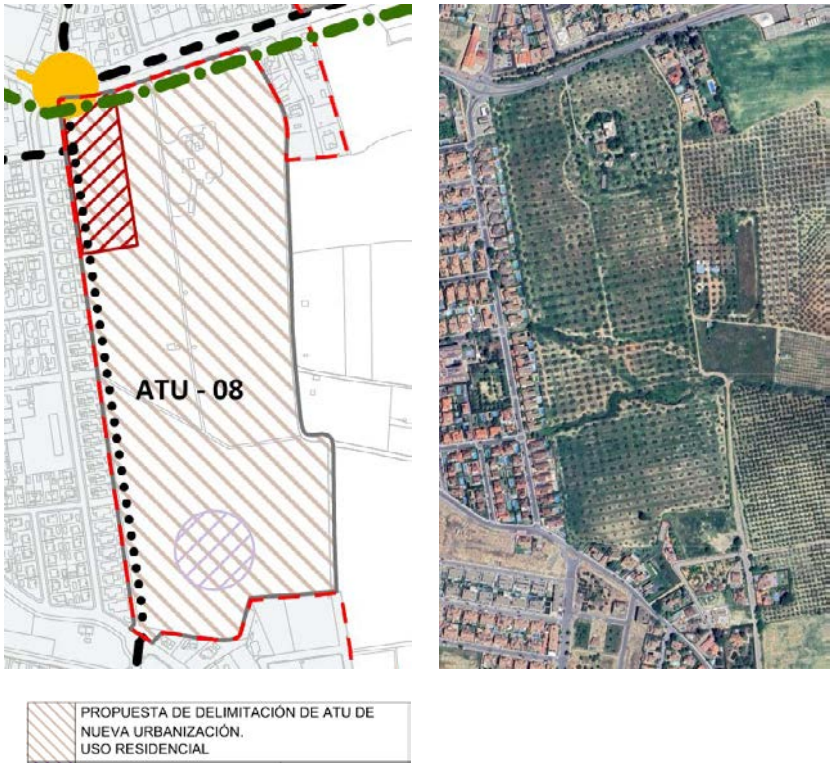

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-09 “Pétalo B”**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo B. El ámbito clasificado por PGV como de uso tecnológico-empresarial no se ha desarrollado ni presenta perspectivas de ejecución, lo que evidencia la necesidad de revisar su planteamiento. Por idénticas razones que en el ámbito “Pétalo A”, el Avance del PGOM propone su transformación en un ámbito de uso mixto residencial-productivo, más adecuado a su ubicación y al contexto urbano, permitiendo

introducir vivienda plurifamiliar en altura y responder a la demanda detectada en Espartinas frente al predominio actual de vivienda unifamiliar.

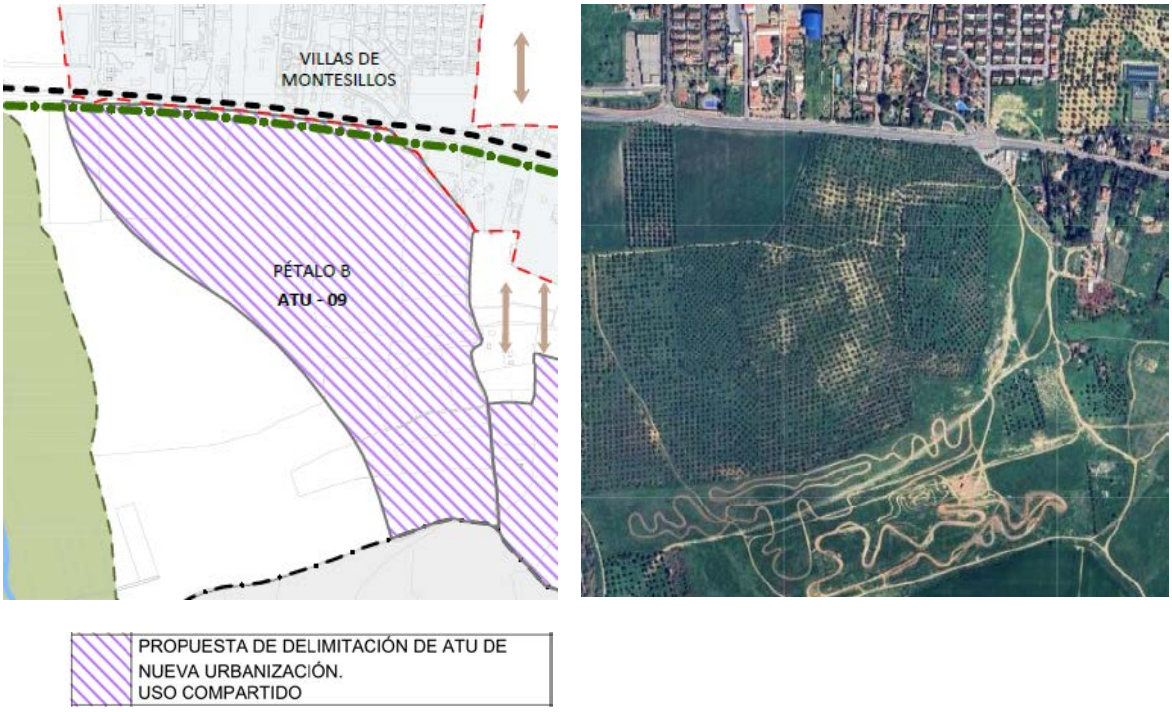

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

4.4.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha.

Se propone la eliminación de suelos limítrofes con Gines, planteados en el planeamiento vigente como urbanizables no sectorizados. Se trata de:

- SUS – CG – 1: Uso global Tecnológico – empresarial.
- SUS – CG – 2: Uso global Tecnológico – empresarial.

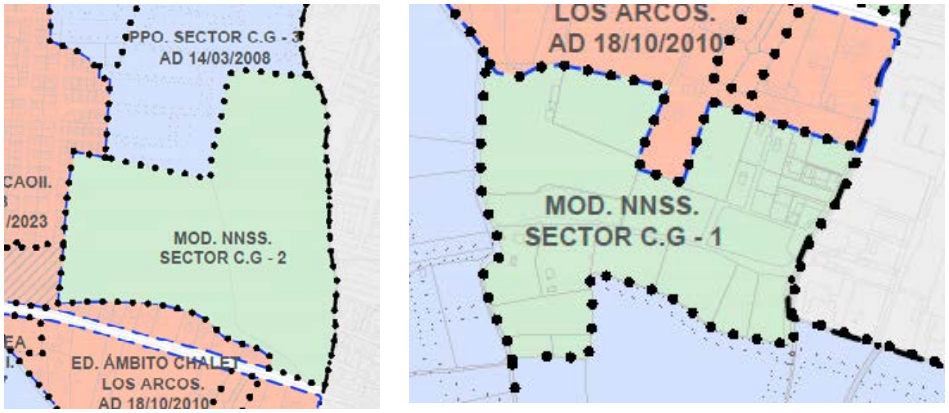

Avance del PGOM. Plano Desarrollo del planeamiento vigente.

El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, siendo además coherente con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantean la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo, no obstante, posible en el caso en el que se quiera y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes propuestas de delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.

4.4.4. Directrices de crecimiento

Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial y de uso productivo (logístico), en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en perspectivas de un desarrollo continuado; en las ubicaciones que se estiman más idóneas para ello.

En relación a la directriz de crecimiento de uso residencial, se han seleccionado las ubicaciones con el objetivo de “coser” la trama urbana, buscando lograr la compacidad de la ciudad, evitando los vacíos urbanos.

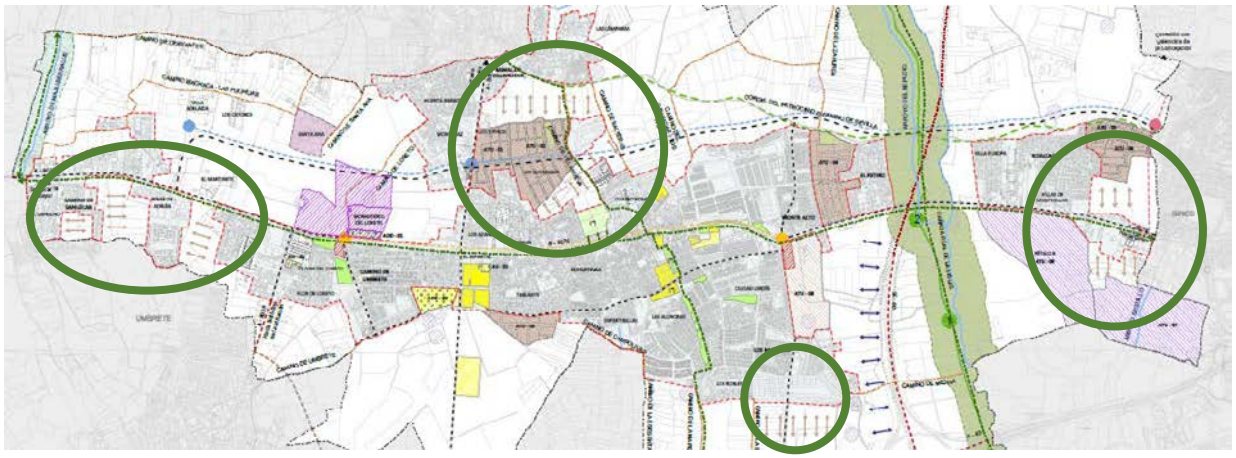

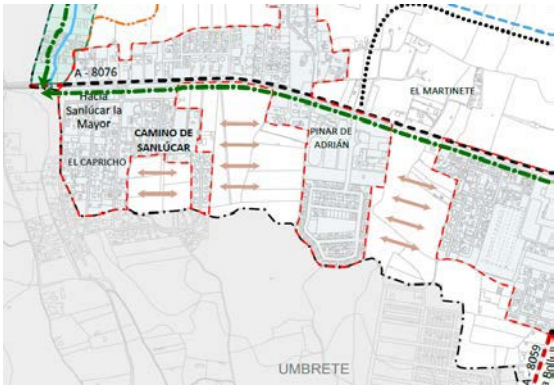

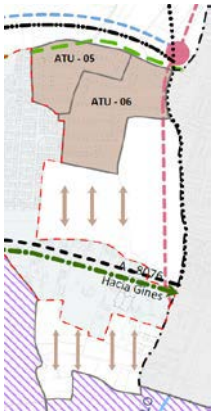

LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL

Directrices de localización de futuro uso residencial.

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En relación a la directriz de crecimiento de uso productivo – logístico, se estima que la ubicación más conveniente es la señalada, al aprovechar la oportunidad de localización junto a la SE-40, y el nudo de intersección de esta vía con la A-49. Además, la implantación de este uso en esta situación puede funcionar como franja de transición que se interpone entre la infraestructura viaria de alta capacidad, y usos sensibles como el residencial, educativo, sanitario, etc. del borde del suelo urbano, para mitigar los posibles efectos adversos (contaminación acústica, atmosférica, etc) de la infraestructura.

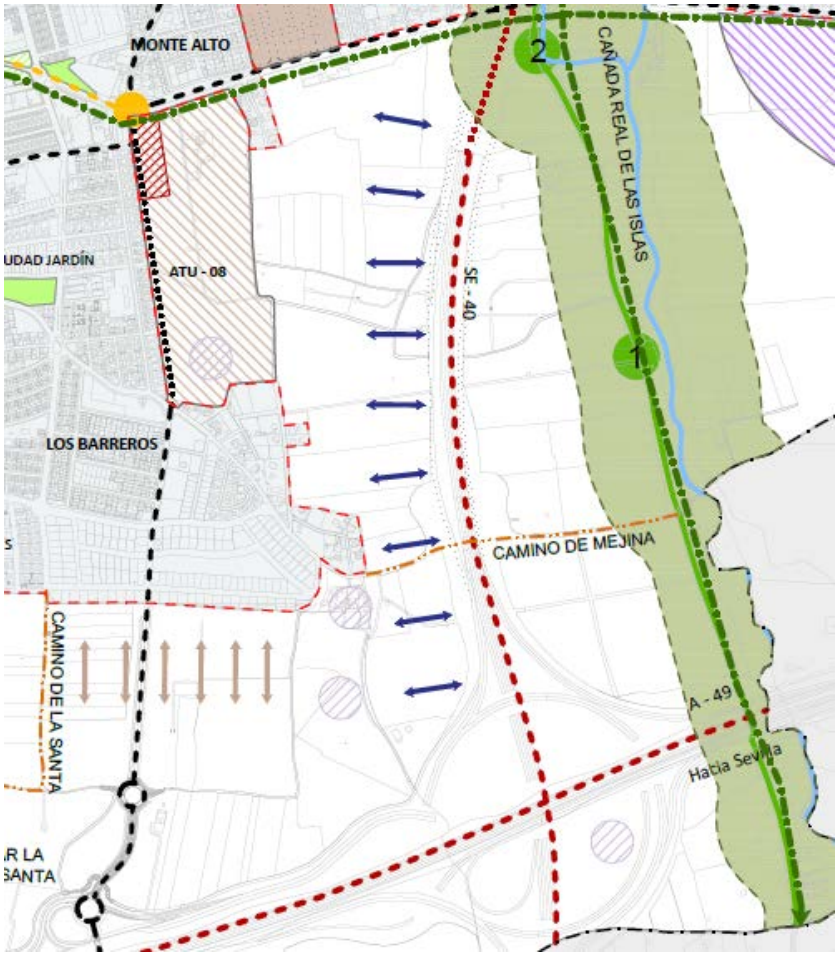

Directrices de localización de futuro uso productivo-logístico

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En el caso de esta área, tanto para la directriz de crecimiento de uso residencial, como la de uso logístico, habrá de tenerse en cuenta las preexistencias arqueológicas de la zona, concretamente el

yacimiento denominado Mejina. Es una extensión aproximada de 5600 m², y consiste de un asentamiento romano con perduración árabe y bajomedieval, cuyo despoblamiento definitivo debió producirse en el XVII. El plan urbanístico que establezca la ordenación para estos futuros usos, en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), deberá contar con un análisis arqueológico previo.

4.5. Elementos estructurantes

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones públicas como elementos estructurantes pertenecientes al modelo general de ordenación, de acuerdo a las necesidades de la población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos, y a los criterios en materia de sostenibilidad aplicables.

4.5.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes.

Ante la insuficiencia de SGELZV, identificada conforme a los criterios establecidos en el análisis y diagnóstico del municipio, se propone incorporar nuevas localizaciones destinadas a estas dotaciones, con la finalidad de aumentar la ratio existente y complementar a aquellas que se encuentran ejecutadas, funcionales y en uso efectivo:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Sur”. Ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Espartinas, denominado P-3 Norte y ubicado en el inicio del Camino de Villanueva.

  Como criterio de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, junto a los dos corredores verdes propuestos en el POTAUS y que este Plan incorpora, resultando este ámbito clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área central del núcleo urbano, que presenta una adecuada densidad poblacional (frente a otras zonas más dispersas). Se prevé sea una zona verde relevante en el municipio, que fomente la biodiversidad y ayude a mitigar la contaminación y calor urbano.

  Para lograr la permeabilidad de este espacio verde, hacia el eje principal de movilidad de Espartinas, la carretera A-8076, se proponen directrices de conexión al mismo mediante corredores verdes.

- Conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola, formado por la zona verde municipal en la confluencia de la carretera A-8076 y la Avda. Pdte. Adolfo Suárez, ejecutada en la actualidad,

por las zonas verdes a ambos lados de la carretera A-8076 en continuidad de la anterior hacia el oeste (superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de ejecución), y por la zona verde integrada en la Hacienda Guardiola, ejecutada en la actualidad.

Como criterios de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, siguiendo los mismos condicionantes mencionados anteriormente, además, se presenta la oportunidad de integrar espacios libres y áreas verdes de relevancia en el conjunto multi-dotacional de equipamiento comunitario ya existente en la zona y en el que se prevén futuras actuaciones de mejora y revitalización.

- Espacios libres y zonas verdes en Loreto. Los espacios libres y las zonas verdes en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076, se corresponden con la actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico en ámbito AOD-01 “Loreto”. Concierne a terrenos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, en concreto a uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.

  Se considera que el ámbito posee una ubicación estratégica que permite consolidar el sistema general de espacios libres y zonas verdes del entorno, garantizando su continuidad y funcionalidad. Además, su vinculación sinérgica con el Monasterio del Loreto aporta un valor añadido, al integrar el patrimonio histórico en la estructura verde municipal y favorecer su puesta en valor.

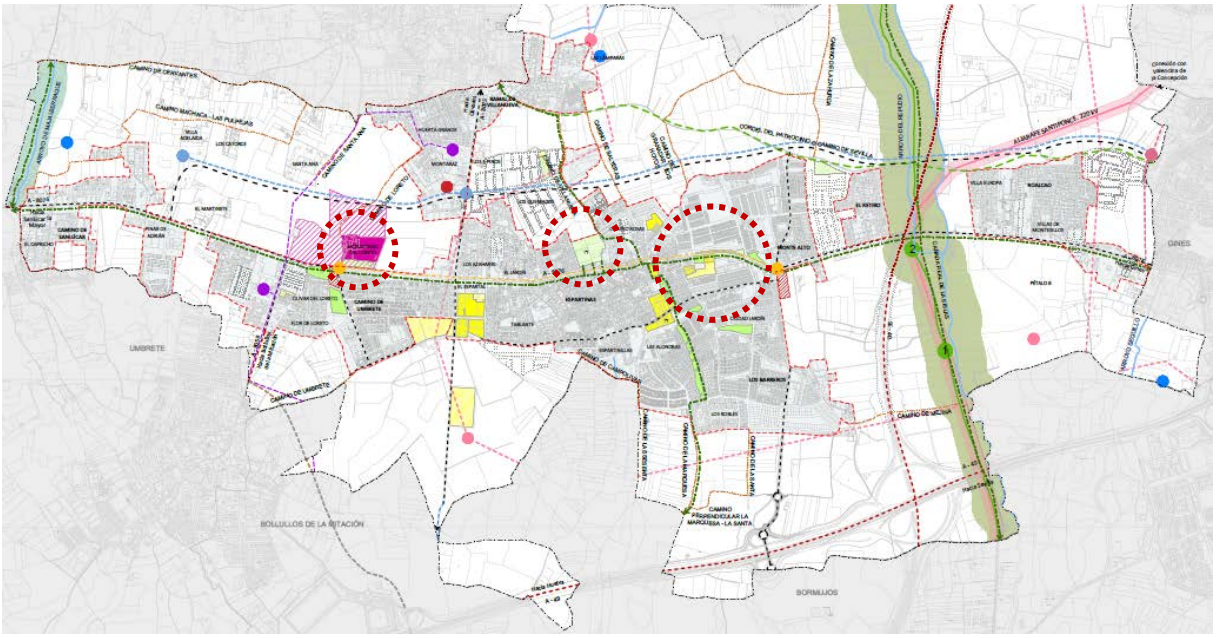

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGELZV.

Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas localizaciones completan el SGELZV propuesto por el PGOM. En su cuantificación conjunta, para una población de 16.482 habitantes según datos del INE a enero de 2024, se alcanza un indicador de **7,08 m²/habitante**, superior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA.

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Superficie Total	RATIO (m²/hab)
PARQUE DEL SOL	10.107,43	0,61
ZONA VERDE. AYUNTAMIENTO	7.595,32	0,46
NOVO PARQUE	2.475,88	0,15
EL LORETO	9.901,29	0,60
ELZV LOS QUEMADOS SUR (P-3 Norte)	33.305,81	2,02
PARQUE DE LAS GOLONDRAS	13.907,85	0,84
SKATEPARK	13.810,12	0,84
PARQUE EL TESO	9.704,95	0,59
ZONA VERDE MUNICIPAL (4 zonas de Guardiola)	15.954,20	0,97
Total SISTEMAS GENERALES PGOM	116.762,85	7,08

Nota: El código de color rojo se corresponde con SGELZV para el estándar existente y el código de color negro se corresponde con las nuevas localizaciones propuestas.

Asimismo, se tienen en consideración determinadas localizaciones que suponen el mantenimiento del SGELZV que proceden de ámbitos de planeamiento general vigente y quedan integradas en ciertas ATUs reconocidas como delimitadas en el PGOM. Respecto al conjunto de todas las ATUs reconocidas como delimitadas, es necesario comprobar el cumplimiento de la nueva ratio de SGELZV y la reorganización, analizando los SGELZV tanto incluidos como adscritos, siendo objeto esto, de una fase posterior de redacción del propio PGOM. Se corresponden con:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Norte”, integrados en la ATU-05 “Los Quemados”. Presenta una vinculación directa con el corredor verde de unión del Camino de La Marquesa y el Camino de Villanueva, dando soporte a la implementación efectiva del mismo.
- Espacios Libres y Zonas Verdes “Santa Cecilia”, integrados en la ATU-04 “Santa Cecilia”. Su localización estratégica, en las proximidades del Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla, facilita la consecución efectiva de una red interconectada de espacios verdes.

Se plantea la incorporación de nuevos corredores verdes, que refuerzan la red de corredores verdes territoriales, en el trazado de la carretera A-8076 y en el recorrido del arroyo Majalberraque.

Además, y en este contexto, se plantea la posible interconexión de los SGELZV con el objetivo de consolidación de la red de infraestructuras verdes distribuida y accesible a toda la ciudadanía, descrita en apartados anteriores.

Algunas de las propuestas planteadas tienen incidencia supramunicipal, favoreciendo la integración funcional y espacial de elementos de la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Riopudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Riopudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos “Los Quemados Sur”, Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

4.5.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se completa, además, con distintas propuestas de localización de nuevos equipamientos. En la ubicación de los mismos se ha tenido en cuenta el poder lograr una distribución equilibrada de las dotaciones, para facilitar el acceso a toda la ciudadanía independientemente de su residencia. La accesibilidad y proximidad a los equipamientos repercute en una disminución del uso de los medios de transporte motorizados , y en una conexión más efectiva de los distintos núcleos urbanos de Espartinas, redundando en una mayor compacidad de la ciudad.

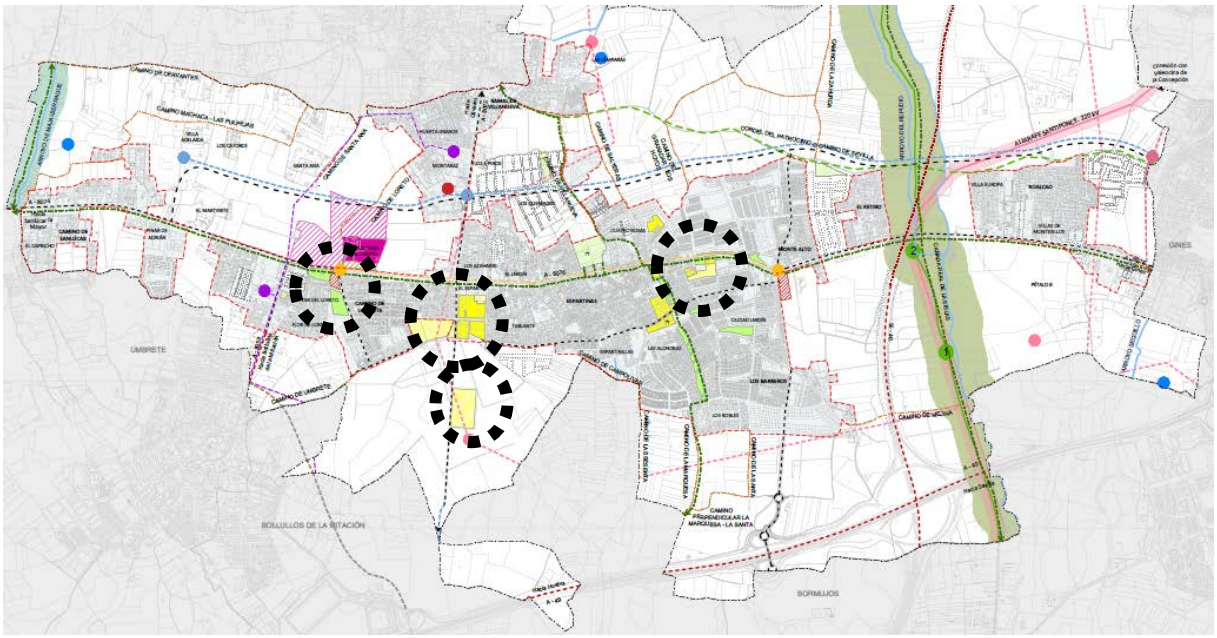

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGEqCom.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas medidas de implementación y mejora del sistema de dotaciones son:

- **AU-01 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.

  La localización estratégica de esta intervención responde a la voluntad de concentrar las dotaciones deportivas en un entorno accesible y bien conectado del núcleo urbano, con el fin de optimizar el uso del suelo disponible y reforzar la funcionalidad de su entorno urbano. Esta centralización facilita el acceso de la población local a instalaciones deportivas y recreativas, promoviendo la cohesión social y favoreciendo la práctica habitual de actividad física. Además, la proximidad a otros equipamientos públicos genera sinergias funcionales que enriquecen la vida comunitaria y contribuyen al desarrollo de un modelo urbano compacto, activo y saludable.

Núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AU-02 "Olivar de Loreto**". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, entendido como el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, en parcela edificada aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059, por motivos de compatibilidad tipológica de la edificación existente y de las condiciones de comunicación viaria que presenta.

Implantación de equipamiento comunitario básico, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AOD-02 "Sierra de Aracena".** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas.

  Esta intervención tiene como objetivo reforzar y dar continuidad a la estrategia iniciada con la actuación urbanística AU-02 "El Espartal", que ya plantea un avance en la articulación de nuevos espacios públicos en esta área del municipio. La incorporación de nuevas dotaciones permitirá estructurar un ámbito con identidad propia, destinado a albergar usos deportivos, culturales y recreativos, favoreciendo la creación de un polo de centralidad complementario al planteado en el casco histórico. Asimismo, se fomenta la accesibilidad a equipamientos de interés general, la diversificación de usos y la integración del suelo en una lógica de desarrollo sostenible y ordenado, conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. En parcela anexa al Consultorio Médico Municipal "Doctor Villagrán", para futuro Centro Cultural Municipal.

  La operación refuerza el carácter multifuncional del núcleo urbano, alineándose con los principios de sostenibilidad y cohesión social. Su ejecución aportará un importante valor social, al permitir la generación de un nuevo espacio de encuentro y participación ciudadana; valor cultural, al facilitar el acceso a la oferta escénica y promover la actividad artística local; y valor funcional, al activar el tejido urbano consolidado y dinamizar la vida comunitaria. Se trata, en definitiva, de una intervención estratégica para el equilibrio de usos en el centro urbano y el fortalecimiento del modelo de ciudad compacta y diversa que persigue el planeamiento general.

Núcleo administrativo-cultural del entorno del Ayuntamiento

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. Junto con la AOD-02, formará parte de la actuación conjunta para la mejora del Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.
Reserva de suelo urbano para equipamiento comunitario

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelos obtenidos en suelo rústico, dedicados a equipamiento comunitario en el antiguo Camino de Bollullos. Esta actuación se enmarca en una estrategia de ordenación que busca anticipar y garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para futuras dotaciones públicas.

Reserva de suelo rústico para equipamientos comunitarios

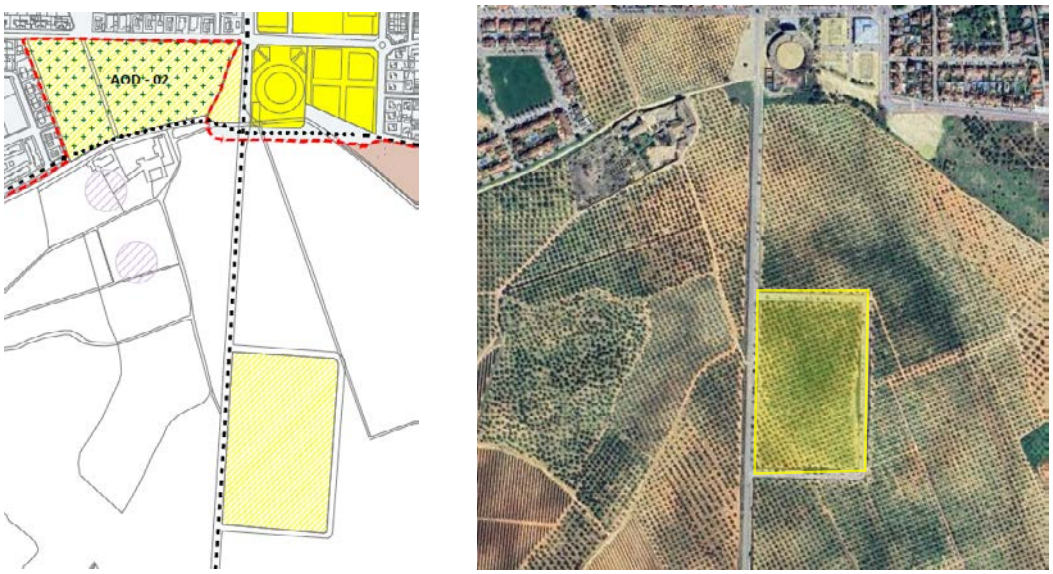

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

Asimismo, se tiene en consideración determinad localización que supone el mantenimiento de elementos pertenecientes al sistema general de equipamiento comunitario, que procede de ámbito de planeamiento general vigente y queda integrada en ATU reconocida como delimitadas en el PGOM. Presentan la particularidad de requerir, en su caso y respecto al conjunto de todas las ATUs reconocidas como delimitadas, la reorganización de los componentes del sistema general de equipamiento comunitario incluidos en éstas y adscritos a ellas, siendo objeto de una fase posterior de redacción del propio PGOM. Se corresponden con:

- Equipamiento comunitario Los Quemados, integrado en la ATU-05 “Los Quemados”. Esta intervención busca complementar funcionalmente los Espacios Libres y Zonas Verdes de “Los Quemados Norte”, generando una oferta equilibrada de dotaciones públicas que contribuya a la estructuración del área y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

4.5.3. Sistema General de Movilidad

En la organización de infraestructuras viarias de Espartinas resultan determinantes las carreteras autonómicas que la conectan con los municipios colindantes y los ejes estatales de primer orden que atraviesan su término municipal.

El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, estableciendo ejes de crecimiento, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos con áreas rurales o industriales. Por ello, la planificación de la estructura viaria no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.

En este sentido, en la búsqueda de lograr un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio y en relación a propuestas sobre de la estructura viaria municipal, el PGOM de Espartinas considera:

1. Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
2. Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
3. Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
4. Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
5. Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
6. Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.

7. Plantear directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio, mediante:

- Creación de un nuevo viario periférico de circunvalación, al norte del núcleo urbano, que configure el borde del mismo conectando las diferentes áreas urbanas de Espartinas, sirva de soporte para la localización de suelo reservado para plataforma de transporte público e intercambiadores según POTAUS, facilite el acceso y recorrido por el municipio de vehículos vinculados con la actividad productiva (en especial, vehículos pesados), favorezca la descongestión del tráfico interno y libere adecuadamente la actual carreta A-8076 en favor de las actuaciones sobre infraestructuras verdes previstas.

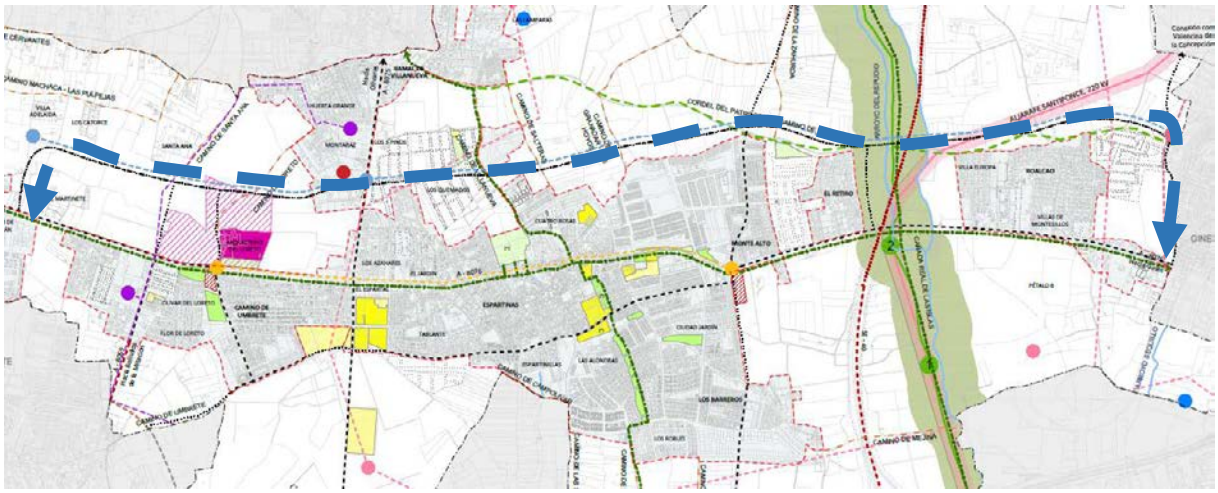

Viario periférico de circunvalación.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Tratamiento de viario estructurante semipeatonal sobre tramo urbano central de la carretera A-8076 en el núcleo principal de población. La disminución del tráfico rodado por esta vía y su recuperación por parte del peatón y de la bicicleta, se enmarca como actuación principal.

  Consiste en plantear una nueva ordenación y tratamiento urbano que permita conseguir los objetivos esperados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Espartinas de optimización de los flujos de entrada/salida de vehículos al casco urbano, aumento de la seguridad peatonal, generar paseos accesibles y de calidad en fomento de la movilidad sostenible, generar carriles para bicicletas potenciando los desplazamientos en medios alternativos y, además, mejorar la imagen urbana de Espartinas.

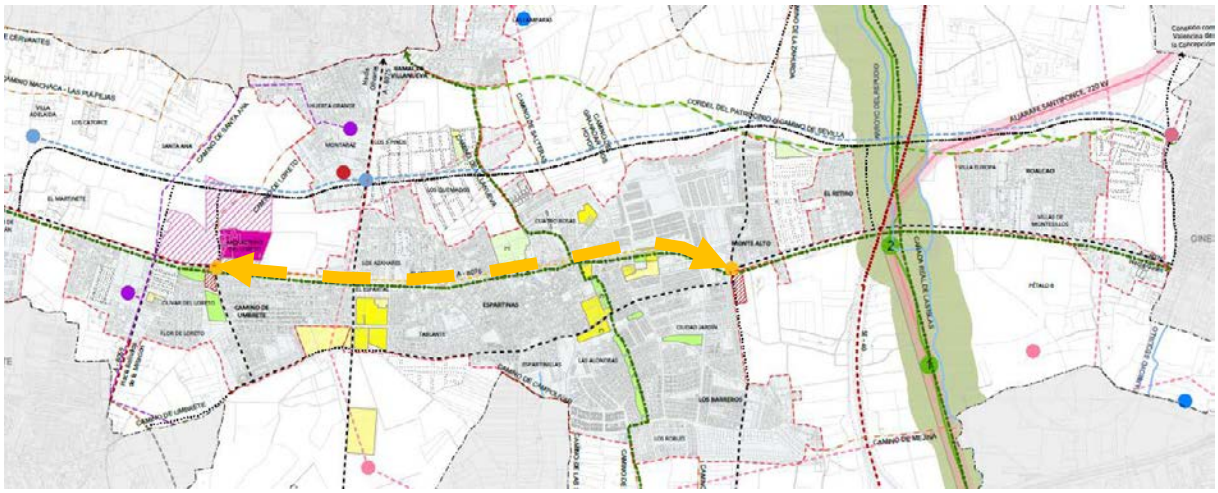

Viario estructurante semipeatonal.

Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Reconocimiento de categoría de viario estructurante principal para vehículos motorizados y no motorizados, con implementación, en su caso, de carriles bici, incluso desarrollo de tramos pendientes de ejecución; todo ello, en base al establecimiento de una malla viaria coherente con la estructura territorial del municipio y su integración con infraestructuras de transporte de ámbito supramunicipal. Para lo cual se ha considerado:
  - La cualificación de determinados tramos de la carretera A-8076, compatibles con el corredor verde planteado en su trazado.
  - La determinación de necesarias continuidades de trazado viario. Se estima la conformación del eje sur-norte, partiendo desde el actual nudo de la carretera A-49 y atravesando el núcleo principal de población hasta alcanzar el apeadero de la red ferroviaria de cercanías previsto en el POTAUS. Asimismo, se prevé la prolongación del eje norte-sur de la carretera A-8075, asegurando su conexión desde Villanueva del Ariscal hasta un posible enlace con el nudo de la A-49 en Bollullos de la Mitación. En sentido este-oeste, se consolida un corredor conformado por la Avda de Sevilla, Avda. de Huelva, Calle Carlos Cano, Calle Don Juan de Borbón, Calle Omeya y un tramo de camino rural, con la finalidad de enlazar con la variante de Umbrete, también contemplada en el POTAUS. Se completa el sistema con la continuidad de la Avda. del Carmen y la Avda. Sierra Nevada, integrándolas dentro del viario de circunvalación proyectado, al igual que la carretera A-8059 desde Umbrete, garantizando su conexión eficiente con dicha circunvalación.

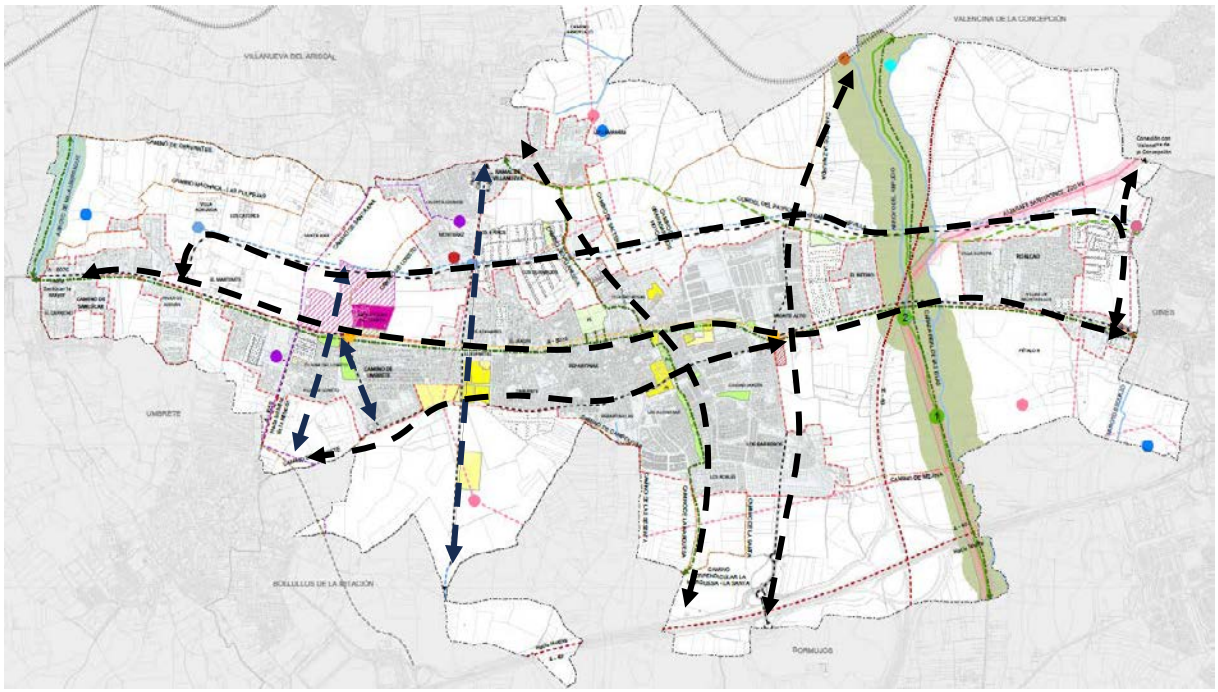

Continuidades de trazado viario.

Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Actuación intermunicipal de conexión con Valencina de la Concepción: Inclusión de una directriz de conexión viaria de Espartinas y el municipio colindante de Gines, con Valencina de la Concepción. El trazado propuesto está siendo objeto de estudio conjuntamente con la administración municipal y el equipo redactor del PGOM de Gines. En esta fase preliminar, el trazado de este viario discurriría por el Camino del Algarrobillo, limítrofe a Espartinas y Gines, hasta su conexión con el intercambiador de red tranviaria propuesto por el POTAUS, permitiendo una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios.

Directriz de conexión viaria de Espartinas y Gines con Valencina de la Concepción.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

8. Integrar, como medida adicional, propuesta de localización de áreas de aparcamiento en los extremos del viario estructurante semipeatonal, como medida disuasoria de uso de vehículos a motor en el núcleo principal de población, fomentando los recorridos a pie en áreas colindantes.

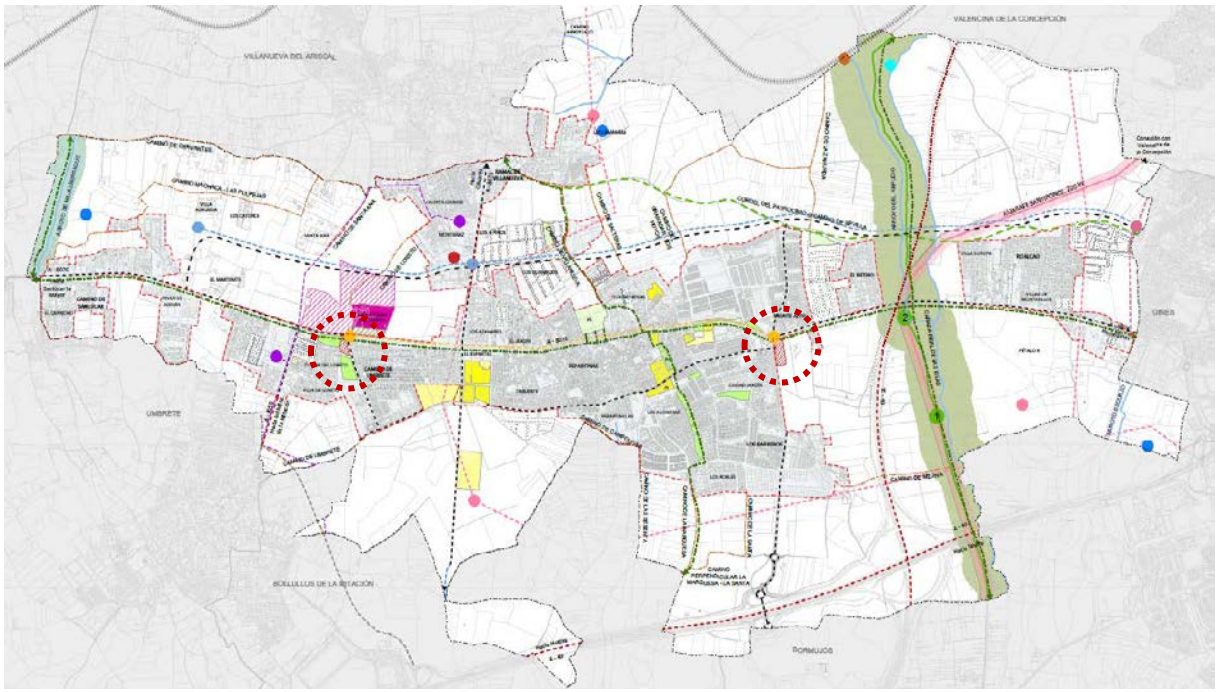

Localización de áreas de aparcamiento. Viario estructurante semipeatonal.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

4.6. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes y refugios climáticos.

En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en el ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como "*una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos*". Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Espartinas la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión

de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

Esta red de infraestructuras verdes está compuesta por varios elementos. El primero de ellos son las zonas de reestructuración de las riberas de la red hidrográfica, en los márgenes del Riopudio y del Arroyo de Majalberraque. Se pretende la creación de sendos ejes verdes, apoyados por vegetación autóctona, enmarcando al este el límite del término municipal y promoviendo al oeste la integración del "Parque Metropolitano del Riopudio", coincidente, además con la inserción de corredor verde planteada desde el POTAUS y con la Cañada de las Islas.

A su vez, estas zonas de reestructuración se complementan con el corredor verde considerado en el POTAUS que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva, desarrollándose en continuidad hacia Villanueva del Ariscal, al norte, y hacia Almensilla, al sur, y el nuevo corredor verde planteado desde el PGOM, que apoyado en la actual carretera A-8076, en disposición transversal de este a oeste, pretende una nueva caracterización de la misma en base al establecimiento de medidas de sostenibilidad conjunta.

Al sistema planteado se incorporan la vía pecuaria de Cañada real y la red de caminos rurales existentes como elementos de interconexión, y los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio como consolidación y ampliación de la propia red, en la búsqueda de integración con la malla urbana.

Todos ellos son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora, pudiendo usarse como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres, rutas escénicas, etc.), y como vías vinculadas al transporte no motorizado, promoviendo modos de transporte sostenibles. Su conexión en el interior del núcleo urbano se pretende que garantice la relación entre los espacios libres, zonas verdes, equipamientos comunitarios y de movilidad, y entre éstos y el entorno periurbano, rural y las redes generales de carácter supramunicipal y territorial. La red de infraestructuras verdes puede contribuir a construir ciudades más saludables y adaptadas al cambio climático.

Componentes funcionales y estratégicos dentro de la red de infraestructuras verdes son los **refugios climáticos**. El municipio de Espartinas se enfrenta, como muchas otras localidades del área metropolitana de Sevilla, a los efectos cada vez más intensos del cambio climático, especialmente a través de olas de calor, déficit de confort térmico urbano y escasez de espacios sombreados en determinados sectores. El nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) constituye una oportunidad para consolidar una red coherente de infraestructura verde que incluya, como elemento estratégico, refugios climáticos distribuidos de forma equitativa por el término municipal.

Los refugios climáticos son espacios urbanos diseñados o adaptados para ofrecer protección frente a condiciones climáticas extremas, especialmente el calor excesivo derivado del cambio climático. Su finalidad es proporcionar lugares seguros, accesibles y confortables donde la ciudadanía pueda resguardarse durante episodios de temperaturas elevadas, olas de calor u otras inclemencias.

Procuran unas condiciones microclimáticas adecuadas, incorporando elementos que moderan la temperatura y mejoran el confort térmico, como: sombra natural (arbolado frondoso) o artificial (pérgolas, toldos), vegetación y zonas verdes que reducen el efecto isla de calor, presencia de agua (fuentes, nebulizadores, láminas de agua), materiales frescos y reflectantes en el pavimento...

Deben ser espacios pensados para todos los públicos, con especial atención a personas mayores, infancia y colectivos vulnerables, bien conectados, señalizados y ser de acceso gratuito. Pueden encontrarse en parques y jardines, equipamientos públicos climatizados (bibliotecas, centros cívicos, polideportivos) y zonas de sombra peatonal en entornos urbanos densos.

Como se ha expuesto, la infraestructura verde es un sistema planificado de espacios naturales o seminaturales que proporciona múltiples servicios ecosistémicos —como regulación térmica, calidad del aire, drenaje urbano, biodiversidad o conectividad ecológica— y que se integra en la planificación urbanística. Dentro de ella, los refugios climáticos aprovechan la capacidad bioclimática de la vegetación (arbolado urbano, jardines, cubiertas y fachadas verdes), que forma parte esencial de la infraestructura verde, actuando como nodos de frescor dentro de la red, ayudando a mitigar el efecto isla de calor y ofreciendo zonas de confort climático en momentos de alta exposición térmica. Pueden funcionar como puntos de parada o estancia segura a lo largo de itinerarios peatonales, escolares o de acceso a servicios básicos, integrándose en corredores verdes y ejes peatonales sombreados, facilitando una movilidad urbana más saludable.

En este sentido, el Ayuntamiento de Espartinas ha redactado un Plan Municipal de Sombras con el objetivo principal de gestionar y planificar la disposición de nuevas zonas de sombra a implantar en el núcleo urbano de Espartinas. Se busca mejorar la calidad de vida a través de la gestión sostenible y planificada de intervenciones puntuales como la implantación de nuevo arbolado, y toldos.

Dentro de la propuesta global del PGOM, la estrategia de incorporación de refugios climáticos se incluye transversalmente en las siguientes líneas de actuación (algunas de ellas expuestas más adelante en el apartado *Propuesta de Ordenación para los núcleos urbanos*):

- Planes de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Riopudio” y “Ribera del Arroyo del Majalberraque”: La recuperación ecológica de estos corredores fluviales permite generar espacios naturales con funciones de regulación térmica, mejora de la biodiversidad y conectividad ecológica. En este marco, la planificación y el diseño de estos corredores como refugios climáticos supone una oportunidad para dotar de función social y climática a espacios

ambientales que ya cumplen un rol estructural, proporcionar puntos de descanso y confort térmico para la ciudadanía (en especial durante periodos estivales de altas temperaturas), y reforzar el vínculo entre la naturaleza y la ciudad a través de soluciones basadas en la naturaleza, perfectamente integradas en el paisaje fluvial. La inclusión de refugios climáticos como equipamientos ligeros y de proximidad en estos corredores permitiría aumentar la usabilidad estacional y diaria del espacio, fomentar la permanencia y uso intergeneracional mediante zonas accesibles, sombreadas, con bancos, fuentes o vegetación autóctona densa, y servir como puntos de parada climáticamente adaptados en rutas recreativas o peatonales.

- En relación con el Sistema General de Espacios Libres y Zonas verdes: La propuesta del PGOM plantea la ampliación de la dotación de zonas verdes, con especial énfasis en ámbitos localizados junto a los corredores verdes. Estos ámbitos se identifican como áreas prioritarias para fomentar la biodiversidad y mitigar los efectos del calentamiento urbano. En este contexto, los refugios climáticos se integran como microespacios funcionales dentro del SGELZV, ofreciendo zonas de descanso, sombra natural y accesibilidad universal, mejorando el valor ecosistémico y social de los espacios libres.

- Vinculación con el Sistema General de Equipamientos: Los nuevos equipamientos comunitarios propuestos por el PGOM, además de responder a criterios funcionales y sociales, constituyen una oportunidad para incorporar medidas de adaptación al cambio climático, en especial mediante su uso como refugios climáticos. Estas dotaciones, al estar vinculadas a la estructura urbana, la red de movilidad sostenible y a los espacios públicos, cumplen condiciones idóneas para prestar servicio climático a la población, especialmente en episodios de temperaturas extremas, favoreciendo la permanencia en el espacio, el uso intergeneracional y la equidad ambiental, en consonancia con los criterios sociales establecidos en la propuesta del plan. En el caso del nuevo Centro Cultural Municipal, puede actuar como espacio climatizado, accesible y céntrico, al que puede acudir la población vulnerable durante episodios de calor extremo; diseñarse conforme a criterios bioclimáticos (ventilación cruzada, cubiertas vegetales, materiales reflectantes,..), e integrar zonas verdes exteriores y sombreadas. Su proximidad al viario estructurante semipeatonal facilita su accesibilidad peatonal sin necesidad de transporte motorizado. La ampliación del núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal para la construcción de una piscina (junto con otros usos deportivos, culturales y recreativos), por su propia naturaleza, ya constituye un espacio termorregulado y recreativo, especialmente útil en olas de calor; su diseño puede incluir zonas de estancia exterior con sombra natural, cumpliendo doble función deportiva y de confort climático. La cercanía a equipamientos existentes consolida su papel como nodo social del barrio.

- Articulación con el Sistema General de Movilidad: El PGOM apuesta por una movilidad sostenible y activa, proponiendo un viario estructurante semipeatonal (A-8076), la apertura de nuevos corredores y la conexión con redes supramunicipales. En este esquema, los refugios climáticos se configuran como puntos de estancia estratégicos dentro de recorridos peatonales y ciclistas, actuando como infraestructura de apoyo al tránsito no motorizado, especialmente en tramos expuestos o de alta temperatura. Estos puntos de confort climático deben ubicarse en zonas de espera de transporte público y plataformas intermodales, así como en los encuentros entre corredores verdes y nodos urbanos.

La planificación y diseño de los refugios climáticos deben entenderse como parte de un sistema mayor que integra naturaleza, salud, accesibilidad y resiliencia urbana. Como parte de la red de infraestructuras verdes, cumple una función social más allá de la ecológica, alineándose con estrategias de salud urbana y cohesión social.

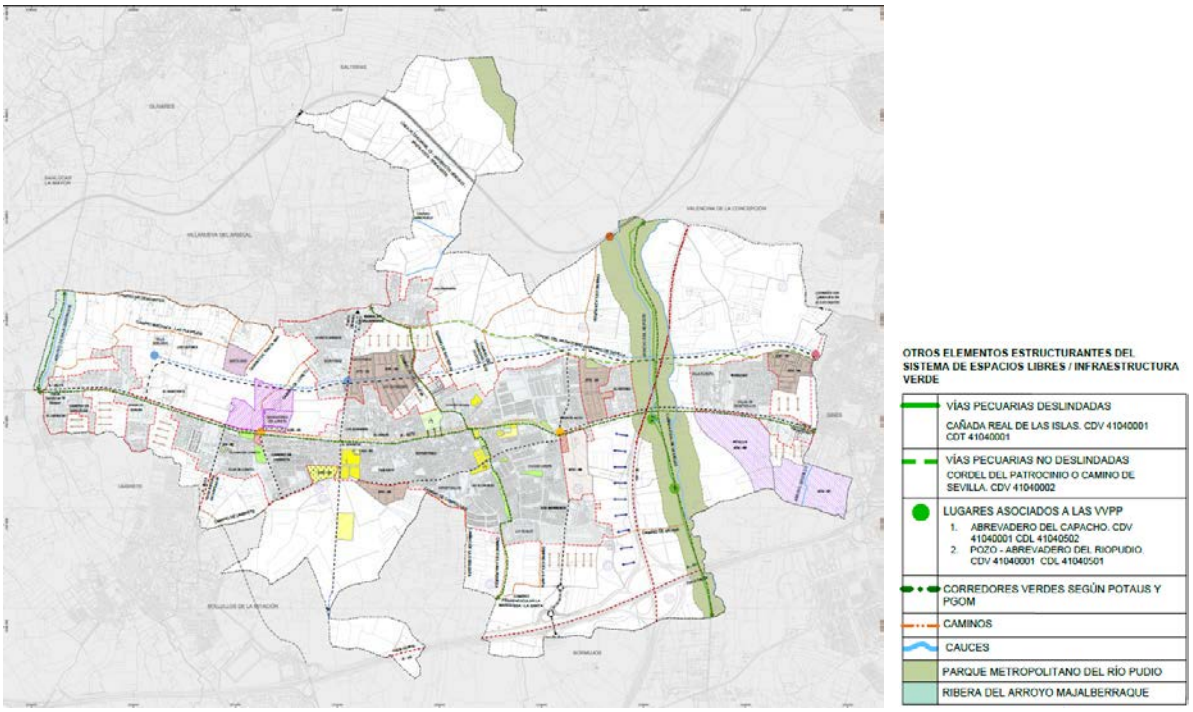

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

4.7. Actuaciones urbanísticas

En esta fase de Avance del PGOM se han detectado algunas zonas que precisan de una intervención desde el planeamiento.

En el artículo 24 de la LISTA se regula el régimen de las actuaciones urbanísticas, estableciendo:

> *Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas.*
>
> *1. Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:*
>
> *a) En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.*
>
> *b) En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.*
>
> *2. Las actuaciones urbanísticas tienen por objeto la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación recogidas en el título VI.*

Para implementar el sistema de dotaciones de Espartinas, se han delimitado, pues, los siguientes ámbitos de Actuaciones Urbanísticas (aparecen desarrollados más detalladamente en el apartado *Elementos Estructurantes)*:

4.7.1.1. En suelo urbano

- **AU-01 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.
- **AU-02 "Olivar de Loreto".** La finalidad es la obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059.

4.7.1.2. En suelo rústico

- **AOD-01 "Loreto":** Actuación de obtención de dotaciones en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076. Aparece identificado como zona verde ya en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, como uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.
- **AOD-02 "Sierra de Aracena":** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas

5. MODELO TERRITORIAL PROPUESTO A MEDIO Y LARGO PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LAS DETERMINACIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL

El modelo territorial propuesto para Espartinas en el presente Plan General de Ordenación Municipal promueve:

- Una ocupación del suelo orientada a la implantación de un modelo de ciudad compacta, que priorice la consolidación del núcleo existente, el tratamiento de sus bordes y la concentración de los nuevos crecimientos en torno al núcleo principal, colmatando los vacíos existentes y apoyados en las nuevas infraestructuras viarias propuestas.
- Un crecimiento restringido en cuanto a las nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico, acorde a las expectativas de crecimiento poblacional, en el que se prioriza la culminación de las actuaciones de transformación urbanística iniciadas en torno al núcleo principal y la modificación de las determinaciones de aquellas ya delimitadas que presentan problemas de gestión urbanística. Se eliminan aquellas otras que en los años de vigencia del Plan no han sido desarrolladas.
- El fomento de la diversificación tipológica de las nuevas edificaciones residenciales con tipologías que supongan una mayor densidad edificatoria y/o permitan la vivienda plurifamiliar con el objetivo de no fomentar un consumo excesivo del territorio y de permitir la coexistencia de otros usos compatibles con el residencial para revitalizar la trama residencial.
- Un incremento de las dotaciones y una adecuada distribución con el objetivo de que toda la población tenga acceso equitativo a los servicios, promoviendo la cohesión social y una mejor accesibilidad a los mismos, disminuyendo los desplazamientos y fomentando los modos de transporte sostenibles.
- La puesta en marcha de estrategias de planificación y gestión que integren el desarrollo con la protección del medio ambiente conciliando el crecimiento urbano con la preservación de los valores ambientales con especial atención en el fomento de los corredores verdes que propone la planificación territorial y la conexión del medio urbano con el medio rural.
- La puesta en valor de las vías pecuarias y caminos como elementos vertebradores de todo el término municipal.
- La preservación de los valores agrícolas y paisajísticos de los suelos del término municipal no afectados por las nuevas infraestructuras de movilidad supramunicipales previstas y con el objetivo de integrar el paisaje en la identidad visual del municipio frente al resto de municipios limítrofes.

Esto se concreta en la definición y delimitación del borde del suelo urbano con el análisis y la resolución, bajo el marco del artículo 13 de la LISTA, de las incongruencias detectadas, el fomento de la consolidación de la trama urbana existente y la correcta categorización del suelo rústico.

Para las directrices y protección del territorio se ha tenido en consideración tanto la normativa vigente donde se definen los suelos y áreas territoriales del ámbito de actuación, así como el artículo 14 de la LISTA donde se indican las categorías en las que se debe incluir dicho suelo.

En relación a la coherencia de las determinaciones del PGOM con la de los instrumentos de planificación ambiental y territorial hay que destacar respecto a la primera, que en el municipio de Espartinas no existen espacios protegidos pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. De esta forma, teniendo en cuenta otras planificaciones ambientales y sectoriales que afectan a Espartinas, el **PGOM sólo identifica y protege**, dentro de la categoría de **suelo rústico especialmente protegido** por la legislación sectorial, todas las **vías pecuarias y lugares asociados** y los suelos incluidos en el **dominio público hidráulico de la red hidrográfica** existente.

Respecto a la planificación territorial, el PGOM incorpora la propuesta y directrices de protección del territorio del **Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS)** en su propuesta de planificación estratégica a medio y largo plazo, en concreto:

- En relación al sistema de comunicaciones y transporte, la nueva infraestructura viaria prevista de la SE-40, dentro de la red de conexión exterior, y reservas de suelo para futuras plataformas localizadas al norte, en paralelo a la carretera A-8076 con dos nuevos intercambiadores, así como otros intercambiadores para la red ferroviaria y tranviaria localizados al noreste y este del término municipal respectivamente.
- En relación a la Red de Espacios Libres, se emplaza el Parque Metropolitano del Riopudio, así como dos corredores verdes, el primero ligado a la actuación del Parque y el segundo de conexión con los municipios colindantes al norte y el sur del término municipal. El Parque se integra en la propuesta incluyéndolo como una categoría de suelo preservado por la ordenación territorial en coherencia con lo que determina el POTAUS en su Normativa. Asimismo, se incluyen en el Sistema General de Espacios Libres los espacios contemplados como parques urbanos en el POTAUS: el Parque Los Quemados - Sur y el Parque de Nuestra Señora del Rocío-Plaza del Ejército Español del Aire.
- En relación al Sistema de Protección, los Espacios Agrarios de Interés, pertenecientes a las zonas de protección territorial, y los elementos culturales del Patrimonio Territorial que identifica el Plan.

  Respecto a los primeros, son recogidos por el presente Plan General de Ordenación Municipal conforme a las determinaciones del POTAUS que establecen deben ser considerados, con carácter

general, como suelos no urbanizables de especial protección por la planificación territorial[1], cuya traslación al marco legislativo actual es el de preservado por la ordenación territorial. Excepciona de esta consideración, según establece el artículo 64 de la Normativa del POTAUS, los suelos que el instrumento de ordenación urbanística general incorpore al proceso de urbanización. En consecuencia, se propone una nueva delimitación de la superficie de la zonificación de protección territorial establecida por el POTAUS, conforme al nuevo modelo propuesto por el PGOM en cuanto a los nuevos crecimientos, y ajustada a la escala utilizada en el presente documento, constituyendo los nuevos límites, elementos físicos y territoriales reconocibles.

Se da la particularidad de que el POTAUS incluye la práctica totalidad de los suelos del término municipal como Espacios Agrarios de Interés (sólo excluye los suelos urbanizables del planeamiento general vigente en el momento de su aprobación), permitiendo, conforme a las directrices establecidas en su Normativa, ubicar los nuevos desarrollos de los núcleos urbanos en estos suelos en contigüidad con el suelo urbano clasificado, algo que no es posible con la actual legislación urbanística vigente. Esto se deduce de la propia definición de los suelos preservados por la ordenación territorial, pues según el artículo 20 del RGLISTA son aquellos en los que es incompatible su transformación mediante la urbanización, y de la necesidad de ubicar las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico común conforme establece la legislación urbanística andaluza[2] . De esta forma, el PGOM debe ajustar la delimitación de estos Espacios Agrarios de Interés, y categorizar como suelo rústico común aquellos suelos que se consideren aptos para ser transformados por haber perdido o estar previsto que pierdan su carácter de suelos agrícolas.

Así, la nueva propuesta de delimitación incluida en el PGOM de Espartinas para estos Espacios Agrarios de Interés se realiza teniendo en cuenta:

- La infraestructura viaria supramunicipal ejecutada, la A-49, que supone y/o supondrá a medio y corto plazo una transformación de su entorno próximo, cuyo uso agrícola tenderá a desaparecer, se trata, por tanto, de suelos muy transformados ya.
- El POTAUS, como se ha expuesto, permite, conforme a las directrices establecidas en su Normativa, ubicar los nuevos desarrollos de los núcleos urbanos en los suelos en contigüidad con el suelo urbano clasificado. Espartinas es un municipio con unos asentamientos de población muy dispersos, lo que hace que el perímetro del límite del suelo urbano sea muy amplio. La contigüidad de los nuevos desarrollos a los suelos urbanos clasificados a la que

[1] Artículo 64.1 de la Normativa urbanística del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla POTAUS
[2] Artículo 24 y artículo 31 de la LISTA

alude el POTAUS, para justificar que los desarrollos se implanten en esos Espacios Agrarios de Interés, se da en muchos ámbitos del término municipal.

- La propuesta del PGOM tiene como finalidad un crecimiento concentrado en torno a los asentamientos de población actuales de mayor entidad, un crecimiento ordenado frente al modelo de crecimiento disperso y desordenado de los últimos años. Esa propuesta debe reflejarse en la categorización del suelo rústico y su correspondiente regulación, no permitiendo los nuevos desarrollos en los suelos especialmente protegidos y preservados, y sí en el resto de suelos "orientando y/o dirigiendo" los mismos. La propuesta recoge la tendencia de esos suelos, pero en ningún caso supondrá, salvo en los suelos no afectados por las infraestructuras viarias, la pérdida de su carácter agrícola a corto plazo. La normativa urbanística del PGOM regulará ese uso agrícola como uso característico de los terrenos afectados por lo que podrá seguir siendo cultivado hasta que los desarrollos se materialicen.

De esta forma, la propuesta de este PGOM es que el ámbito de los suelos "preservados por la ordenación territorial Espacios Agrarios de Interés" ocupe la zona norte del término municipal, limitado por el sur, en el extremo oriental, por el Cordel Del Patrocinio o Camino de Sevilla hasta su intersección con la carretera a Villanueva del Ariscal (junto a la que localiza el PGOM una reserva de suelo para futuras plataformas de transporte), y por el Camino de Loreto, la A-8076 y el borde del suelo urbano en el extremo occidental.

Es decir, la delimitación de estos Espacios ha sido revisada a la luz de su grado real de uso agrario, su productividad, fragmentación y la presión urbanística del entorno inmediato. La clasificación de parte de este suelo como Suelo Rústico Común responde a un criterio técnico-ambiental coherente con las herramientas normativas actuales, y permite una mayor capacidad de adaptación del modelo territorial a las demandas sociales y económicas del municipio.

El análisis funcional y morfológico del territorio evidencia que buena parte del suelo identificado por el POTAUS como Espacio Agrario de Interés no mantiene en la actualidad una explotación agrícola significativa. En este contexto, la calificación como Espacio Agrario de Interés perdería parte de su sentido funcional. El PGOM, con un enfoque más contextual y dinámico, opta por ajustar estas reservas en favor de una zonificación que reconozca usos consolidados y aumente la coherencia entre planificación territorial y realidad efectiva del territorio.

La propuesta territorial busca un equilibrio entre conservación ambiental, viabilidad socioeconómica y articulación de un modelo urbano compacto, eficiente y sostenible. La reducción del suelo agrario protegido no implica necesariamente una pérdida neta de capacidad agrícola, sino una optimización de las categorías de suelo que permite concentrar la protección en áreas

más productivas y sostenibles ambientalmente. Esta medida refuerza la capacidad del planeamiento para implementar estrategias de desarrollo territorial equilibrado, en línea con los principios del POTAUS y de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.

Se trata de una medida justificada técnica y ambientalmente, que respeta las determinaciones vinculantes y se inscribe dentro de los márgenes de flexibilidad que ofrece la normativa territorial vigente. De este modo, el PGOM no contradice, sino que matiza y actualiza el planeamiento territorial en función de la realidad detectada.

Respecto a los Elementos Culturales del Patrimonio Territorial, el Plan incluye en su propuesta la identificación y delimitación de los elementos indicados por el POTAUS, integrados por los Yacimientos Arqueológicos y los Elementos y Lugares de Interés territorial en el medio rural. Además, en el caso del BIC y su entorno, los incluye como elementos de singular protección, lo cuales forman parte del modelo general de ordenación.

- En relación con las infraestructuras urbanas básicas, el PGOM incluye la línea eléctrica de 220 kV Aljarafe-Santiponce existente y la zona de pasillo energético colindante que el POTAUS refleja en su planimetría. Sin embargo, no se incluye la subestación eléctrica por haberse comprobado que su construcción e instalación no forma parte de las previsiones de la vigente planificación eléctrica territorial.

De esta forma, se puede concluir que las determinaciones incluidas en el Avance del PGOM de Espartinas **se adecúan a la planificación ambiental y territorial vigente.**

6. OBJETIVOS GENERALES, ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES DEL NUEVO PLAN EN RELACIÓN CON EL MODELO DE CIUDAD

En línea con los fines y principios de la LISTA, establecidos en coherencia con los principios del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, el PGOM de Espartinas apuesta por un modelo de ciudad compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada, abogando por los siguientes objetivos generales y estratégicos:

- La **conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio** mediante la conservación, cualificación y reequipamiento de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- La **integración de los desarrollos urbanísticos recientes con la ciudad consolidada**, mejorando y completando su ordenación general y optimizando las infraestructuras y servicios básicos.

- **La redefinición y ajuste del modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio** teniendo en cuenta el extenso periodo de vigencia del modelo vigente, previo incluso a la anterior legislación urbanística andaluza.
- El **estudio de la movilidad** en relación con los distintos niveles de desplazamientos supramunicipales y locales dando prioridad a la obtención de espacios para el peatón y los modos de transporte colectivo frente al vehículo.
- La **definición de una red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas urbanas creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, con la finalidad de conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la **armonía social**, mediante la distribución de equipamientos, evitando segregación, con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la trama urbana.
- **Aumentar la oferta cultural** propia.
- **Fomentar los espacios deportivos** públicos.
- **Fomentar la relación con el entorno rural y con el paisaje** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos.
- **Fomentar un modelo participativo** poniendo en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que se integre en todas las fases del proceso de planeamiento y que resulte eficaz y efectiva. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para los habitantes de Espartinas tendrá la ordenación que se adopte.

Los **objetivos ambientales** en relación al modelo de ciudad, también se resumen en base a las diferentes Agendas:

- Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030, principalmente en:
  - El objetivo ODS11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles.
  - El ODS6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
  - Aquellos relacionados con la movilidad:
    - Objetivo 3. Salud y Bienestar de los ciudadanos.
    - Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- Objetivos de las Agendas Urbanas española y andaluza, con especial incidencia en los objetivos estratégicos nº1 y 2 crecimiento y ocupación racional de suelo, evitando los procesos de dispersión urbana, que a su vez tendrá incidencia en la consecución de los objetivos nº 4 y 5 respecto a la movilidad y gestión sostenible de los recursos.

El Plan integra Objetivos y Ejes Estratégicos de las Agendas, destacando los siguientes:

- Ordenación del territorio y uso racional del suelo, mediante la consolidación prioritaria de vacíos urbanos frente a nuevos crecimientos.
- Modelo urbano compacto, mixto y multifuncional, que mejora la eficiencia energética, reduce los desplazamientos y preserva el suelo rural.
- Infraestructura verde y renaturalización, con la creación de corredores ecológicos, parques urbanos y conexión con sistemas naturales.
- Movilidad sostenible y accesibilidad universal, con diseño urbano que promueve la proximidad, la movilidad no motorizada y la intermodalidad.
- Equidad social y participación ciudadana, con políticas de integración, diversidad de vivienda y planificación abierta.
- Gestión responsable del suelo y protección del territorio con valor ambiental, agrícola y paisajístico.
- Adaptación al cambio climático mediante ordenación preventiva frente a riesgos (inundabilidad, isla de calor, etc.) e incorporación de soluciones basadas en la naturaleza.

- Gobernanza multinivel y transversalidad, a través de instrumentos de participación, cooperación institucional y enfoque de planificación integrada.
- Aplicación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), traducidos en determinaciones urbanísticas concretas que afectan a movilidad, vivienda, medio ambiente y paisaje urbano.
- Conectividad verde y azul estructural, integrando criterios ecológicos y de adaptación territorial a escala municipal.

7. DIRECTRICES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y EL PAISAJE, ASÍ COMO LAS RELATIVAS AL PATRIMONIO

A lo largo de la redacción del presente Avance se ha hecho referencia a la ausencia de espacios naturales protegidos en el término municipal y la importancia de la preservación de los valores existentes, en concreto del medio físico y el paisaje, su patrimonio histórico y el medio rural, y sus cultivos tradicionales. Dado que dichos valores constituyen la base de la sostenibilidad a medio y largo plazo, esta preservación se hace indispensable, siendo uno de los principales objetivos del plan, entendiéndose que una adecuada delimitación y categorización del suelo rústico no sólo es preceptivo, sino clave para lograr un modelo de desarrollo sostenible.

El **Suelo Rústico especialmente protegido por la legislación sectorial** (**SRepls**) tendrá una regulación acorde con su legislación específica, y el régimen urbanístico de la ordenación de los usos será el que se recoja en ella. En esta categoría se incluyen los bienes de dominio público natural por estar sujetos a limitaciones o servidumbres, y cuyo régimen jurídico demande para su integridad y efectividad la preservación de sus características; y del mismo modo, los suelos sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico cultural o del medio ambiente en general. Se diferencian dentro de esta categoría:

a) **SRepls-VP Vías pecuarias y lugares asociados**: Vías pecuarias y lugares asociados representados en la planimetría del término municipal.

b) **SRepls-DPH Dominio público hidráulico**: Cauces hídricos conformados por ríos y arroyos representados en la planimetría del término municipal.

El **Suelo Rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr, RI riesgo de inundación),** tendrá una regulación acorde con la legislación en materia de aguas

y el régimen urbanístico de la ordenación de los usos, en relación a las limitaciones a los mismos será el que se recoja en ella. En esta categoría se incluyen las zonas inundables con periodo de retorno de 500 años, por estar sujetas a limitaciones y autorización del organismo de cuenca.

El **Suelo Rústico preservado por la ordenación territorial** (**SRp-ot**) que incluye los suelos del sistema de protección territorial del POTAUS en el término municipal de Espartinas con la delimitación de los SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés, y de la red de espacios libres de la aglomeración urbana de Sevilla, en concreto los incluidos en el Parque metropolitano Riopudio SRp – ot – PM Parque metropolitano que se localizan en el término municipal de Espartinas.

Su regulación será acorde a las normas y directrices que establece el POTAUS en su normativa urbanística y tendrá como finalidad la preservación de los valores ecológicos, agrícolas y paisajísticos que en ellos concurren.

El **Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística** (**SRp-ou**) incluye los suelos que el actual PGOM en redacción, considera que su transformación mediante la urbanización es incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, y por los valores que en ellos concurren desde el punto de vista paisajístico y medioambiental. Incluye dentro de esta categoría los Caminos, **SRp-ou-CA Caminos** como elementos fundamentales en la estructura del territorio para mejorar la conectividad del entorno rural, estableciendo, junto a vías pecuarias y los espacios pertenecientes al dominio público hidráulico, una red que permita la accesibilidad a los recursos paisajísticos.

El **Suelo Rústico Común** tendrá la regulación dada en la LISTA al mismo, con la diferenciación entre las actividades ordinarias y las extraordinarias en esta categoría. A los efectos de las autorizaciones de las actividades extraordinarias, se definirán cuáles deberían ser consideradas así.

En relación a **la protección del patrimonio** es objetivo del Plan la identificación de aquellos bienes y espacios con valores patrimoniales merecedores de una protección otorgada por el planeamiento y el establecimiento de las determinaciones precisas para su conservación, protección y mejora en cumplimiento del artículo 63.1.d de la LISTA que establece que *el Plan General protegerá* los ***bienes con valor histórico y cultural*** ubicados en el suelo rústico.
Esto se materializa en el documento de Avance con la identificación de todos los bienes y espacios en suelo rústico considerados a priori susceptibles de protección. Será en una fase posterior y tras un análisis más pormenorizado de dichos bienes y espacios, y de sus características para ser protegidos, cuando se definirá la protección otorgada por el Plan, conforme a lo establecido en el Reglamento General de la LISTA.

En relación a las **directrices de protección del paisaje,** el PGOM establece una zona de suelo rústico, para protección paisajística del medio rural en la zona norte del término municipal, en coherencia con las incluidas en el "Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla", esto es:

- Promover el mantenimiento de los espacios y elementos que atestiguan la ininterrumpida cultura vitivinícola del Aljarafe.
- Mantener la funcionalidad y la sostenibilidad de los paisajes agrícolas del área evitando procesos inapropiados e irregulares de urbanización y analizando la repercusión territorial y paisajística de nuevas implantaciones productivas o terciarias en el medio rural.
- Promover un desarrollo territorial equilibrado que evite la fragmentación o el aislamiento de la matriz agroforestal del área.
- Preservar la individualidad y singularidad del municipio evitando la aparición de aureolas edificatorias que desfiguren sus bordes urbanos y las imágenes de conjunto de los mismos.
- Controlar los fenómenos de periurbanización y rururbanización de baja densidad, especialmente en sectores en los que la matriz agrícola sigue siendo funcional.
- Evitar la creación de nuevos sectores urbanos en discontinuidad con los núcleos urbanos salvo que se atestigüe la necesidad de no afectar a recursos patrimoniales, ambientales o paisajísticos supralocales.

8. CRITERIOS DE URBANISMO INCLUSIVO EN ACCESIBILIDAD, DIVERSIDAD, GÉNERO, SEGURIDAD Y USO EQUITATIVO DE LA CIUDAD

Las ciudades constituyen espacios de desarrollo socioeconómico si bien, al mismo tiempo, también tienen asociados problemas de vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social.

Los planes urbanísticos tienen el reto de enfrentarse, entre otros, a dichos problemas, y para ello deben tener en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables, como se plantea en el nuevo plan para lograr una mayor "habitabilidad" en sus ofertas de uso colectivo.

En la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente una nueva y ambiciosa Agenda de Desarrollo Sostenible, siendo uno de sus objetivos "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", y para lograrlo se establece como meta "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".

Asimismo, propone como otro objetivo, “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:

- Previsión de actuaciones que generen mayor multifuncionalidad, compacidad y proximidad, contribuyendo a reducir la actual segregación de usos en el territorio y los desplazamientos.
- Regulación de unas medidas generales de diseño urbano bajo los principios de ordenación para una ciudad más segura para los futuros desarrollos urbanos, ya sean de nueva urbanización o de regeneración urbana.

  Para ello se tomarán como referencia los seis principios para una ordenación urbana segura desarrollados por el Ayuntamiento de Montreal (“Urbanismo con perspectiva de género”. Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía):

  1. Saber dónde se está y a donde se va (señalización)
  2. Ver y ser visto (visibilidad)
  3. Oír y ser oído (afluencia)
  4. Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)
  5. Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares)
  6. Actuar todas las personas juntas (la participación de la comunidad)
- Actuaciones de regeneración urbana en los que se contemplarán la mezcla de usos, que aporten multifuncionalidad y proximidad, y el fomento en el diseño de viviendas con espacios privativos abiertos que aporten mayor visualización del barrio y, con ello, mayor seguridad a las personas.
- Incremento de los espacios libres públicos, que deberán estar dotados de accesos y recorridos adaptados a la movilidad de personas con niños pequeños y personas mayores o con discapacidad, y con una iluminación y un diseño que aporte mayor seguridad a todas las personas y, en especial, a las mujeres.

El PGOM de Espartinas incorpora de forma transversal el enfoque de urbanismo inclusivo, en línea con las recomendaciones de la Agenda Urbana Española, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, y la guía de urbanismo con perspectiva de género elaboradas por el Instituto Andaluz de la Mujer:

- Accesibilidad Universal y Diversidad Funcional

El Plan promueve el diseño de un entorno urbano accesible para todas las personas, independientemente de su capacidad física, sensorial o cognitiva. El PGOM prevé itinerarios peatonales continuos, seguros y accesibles, así como el diseño de entornos urbanos sin barreras físicas. Se fomenta la implantación de infraestructuras adaptadas en equipamientos y transporte, garantizando el derecho de todas las personas a moverse y participar plenamente en la vida urbana. Se favorece igualmente la accesibilidad en la red peatonal, los equipamientos y los espacios libres.

- Perspectiva de Género

Se ha integrado el enfoque de género en la planificación urbana, reconociendo las necesidades diferenciadas en el uso del espacio público. Se prioriza la dotación de equipamientos de proximidad vinculados a la vida cotidiana (centros escolares, de salud, espacios para cuidados), y la conexión entre áreas residenciales y nodos funcionales.

Por otro lado, el enfoque de género está contemplado en los trabajos de redacción del PGOM dado que el equipo técnico redactor está compuesto por profesionales, mayoritariamente mujeres.

- Uso Equitativo del Espacio Urbano

El modelo de ciudad propuesto se basa en la equidad en el acceso a los recursos urbanos. Se distribuyen los equipamientos, zonas verdes, servicios básicos y oportunidades urbanas de manera equilibrada. Esta estructura urbana evita la dispersión y permite que las actividades cotidianas —como el cuidado, la educación, la salud o el ocio— se desarrollen a distancias caminables, lo cual es especialmente beneficioso para personas con movilidad reducida, personas mayores y mujeres responsables de cuidados. El Plan evita la segregación funcional y apuesta por un modelo de ciudad compacta, mixta y cohesionada, promoviendo la proximidad y la multifuncionalidad.

La propuesta del PGOM de Espartinas apuesta por un urbanismo inclusivo y equitativo. Integra la perspectiva de género, la diversidad funcional, la seguridad y el derecho igualitario a la ciudad, garantizando que el entorno urbano responda a las necesidades de todas las personas.

9. COMPATIBILIZACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

Para la formulación de la propuesta contenida en el presente Avance del PGOM, se han tenido en consideración los siguientes documentos que afectan a Espartinas y a los municipios colindantes:

- **Plan de Ordenación Intermunicipal de Infraestructura viaria entre los Municipios Espartinas– Bollullos de la Mitación**. Se encuentra aprobado definitivamente el 26/12/2013, pero no se ha ejecutado en la actualidad.

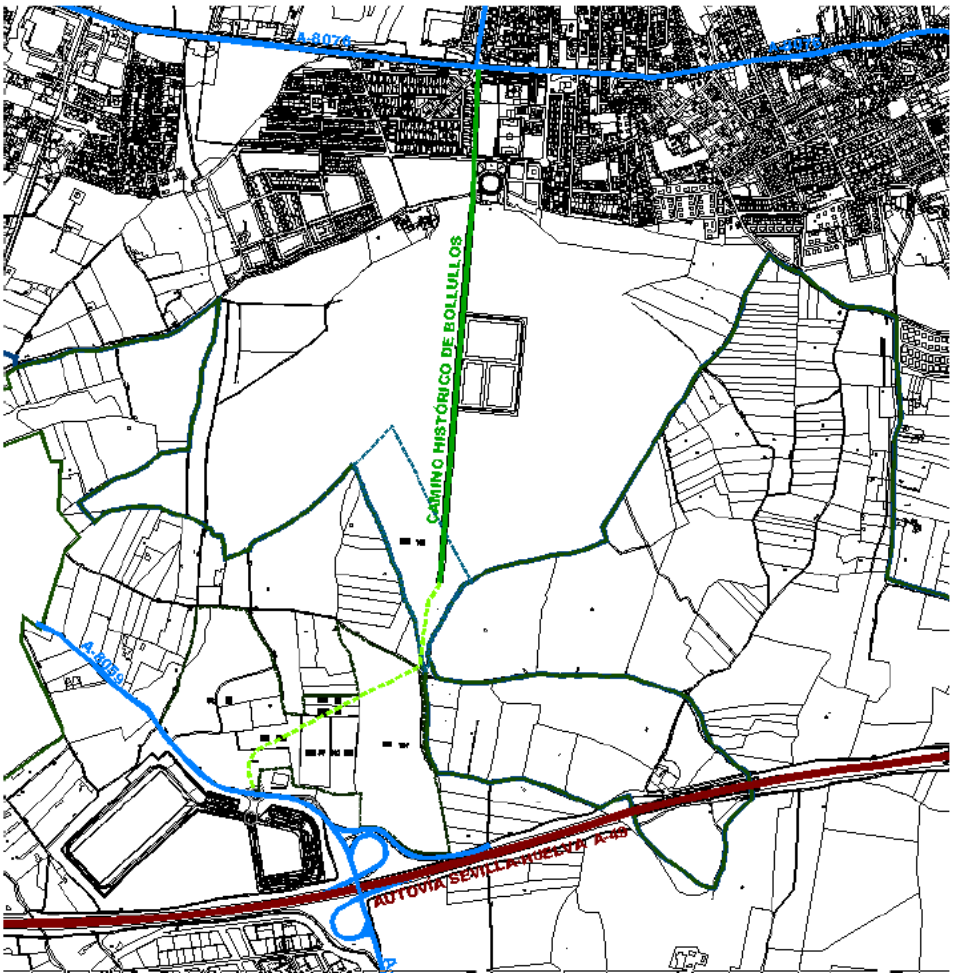

Esquema de la red viaria principal existente entre ambos municipios. Fuente: POI

- **Área de Oportunidad Metropolitana "El Pétalo"**

Como se ha explicado en la Memoria Informativa y de Diagnóstico, es una zona señalada por el POTAUS. Se trata de un área empresarial-tecnológica compartida con los municipios de Gines y Bormujos, habiendo sido redactado un Documento de Coordinación Intermunicipal.

El Parque Empresarial "El Pétalo" no ha sido desarrollado como preveía el POTAUS, existiendo tan solo una parte del mismo en el término municipal de Gines, actualmente en uso para instalaciones industriales, comercio y edificios administrativos del Ayuntamiento. La ejecución se ha desarrollado a través de Planes Parciales ("La Cerca del Pino I" y "La Cerca del Pino II"). En Espartinas, como se ha comentado, el ámbito se encuentra en tramitación del proyecto de urbanización.

La propuesta del PGOM es el mantenimiento de la actuación, al proceder de un ámbito del PGV que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATU delimitada.

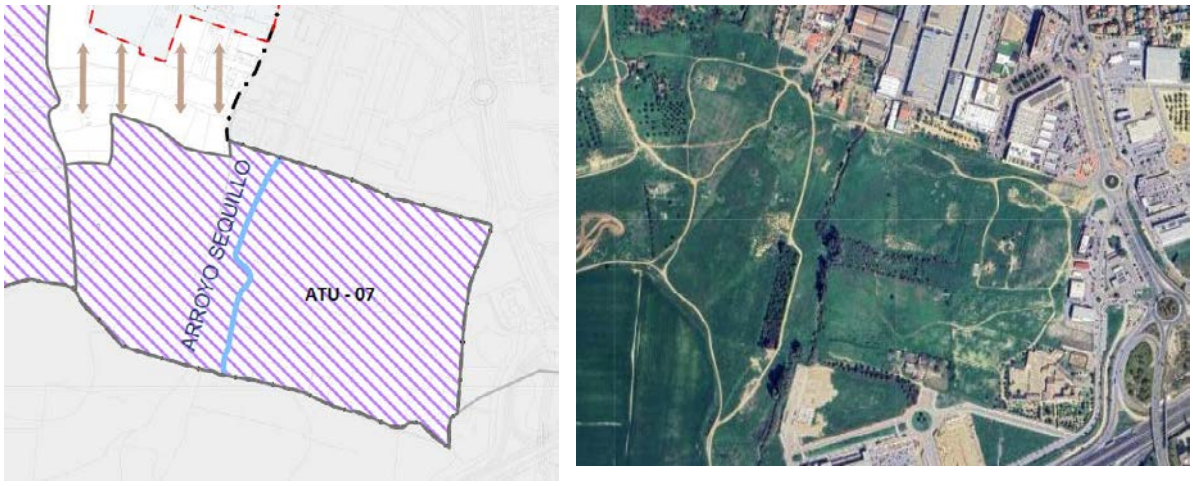

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Cuando esté desarrollada en su totalidad, contribuirá a consolidar el modelo territorial en base a la ordenación establecida en los municipios de Gines y Bormujos.

- **Área Urbana Funcional de Bormujos 2018-2023 (EDUSI AUF de Bormujos)**

A través de la Diputación de Sevilla se ha desarrollado la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de Bormujos** 2018-2023 (EDUSI AUF de Bormujos). A través de este instrumento de planificación se describe este Área Funcional Urbana (entre las 4 que forman

la Primera Corona del Aljarafe) que visibiliza las características y problemáticas comunes que pueden abordarse de forma conjunta entre los municipios que la integran, y entre los que se encuentra Espartinas, junto con Gines, Bormujos y Castilleja de la Cuesta.

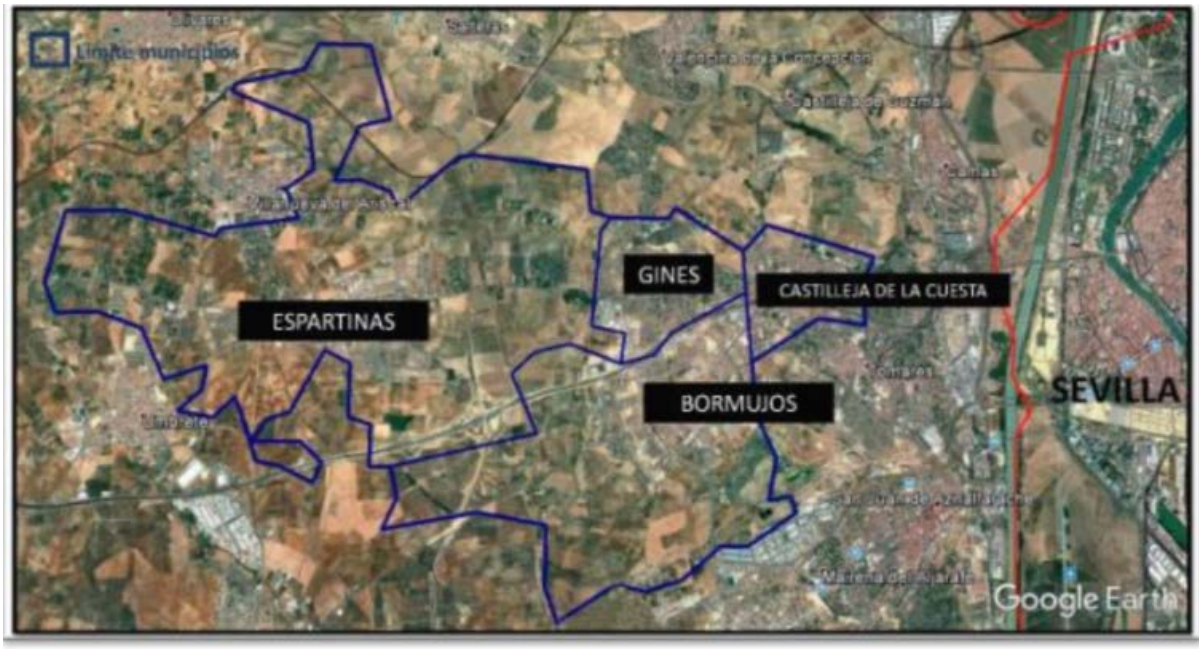

ÁREA URBANA FUNCIONAL DE BORMUJOS
Límites municipales

Fuente: Documento de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de Bormujos

Se trata de un área pequeña en relación a la provincia, pero donde se aglutina una población muy importante, lo que hace que se conforme un área urbana continua con una alta densidad de población superando al resto de su entorno. Fruto del fuerte crecimiento entorno a Sevilla, ha dado lugar a su transformación en un área dormitorio y residencial, rasgos todos estos que también la distingue del resto de la comarca, como es el hecho de que dicha población presente una edad media por debajo de su entorno.

Las líneas de actuación que se promueven a través de la EDUSI AUF de Bormujos son:

- LA1. Eficiencia energética
- LA2. Recuperación y mantenimiento de zonas verdes
- LA3. Apoyo a la regeneración social

- LA4. Apoyo a la regeneración económica
- LA5. Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible
- LA6. Fomento de la intermodalidad de los transportes
- LA7. Reforzar la Cohesión Territorial a través de las TICs

- **Parque Metropolitano del Riopudio**

El valle del Riopudio se sitúa al oeste de Sevilla ocupando una amplia extensión de la comarca del Aljarafe, que atraviesa de forma longitudinal de norte a sur, desde su nacimiento en el municipio de Olivares, hasta su desembocadura en Coria del Río. Se encuentra separado de Sevilla por el río Guadalquivir y las terrazas fluviales, que sirven de límite entre la zona del Aljarafe y la capital.

En la actualidad, el arroyo y su entorno sufren un alto deterioro de su calidad ambiental debido a la fuerte antropización y subordinación al desarrollo metropolitano. Se identifican como principales factores de este deterioro la urbanización caótica, los vertidos de aguas residuales, la acumulación de escombros y residuos, y el impacto visual de las infraestructuras eléctricas. Además, se señala la desaparición del bosque de ribera y la proliferación de especies invasoras, así como la alteración del régimen hidráulico y el aumento de la erosión.

En esta área, el POTAUS establece el Parque Metropolitano y un corredor verde, ambos atraviesan Espartinas y continúan por los municipios colindantes de Bormujos, al sur, y de Valencina, al norte. Se trata de un proyecto, por tanto, de escala territorial, por lo que, para conseguir la citada compatibilización, habrá que estar en tener en consideración la ordenación para este ámbito por parte de los municipios colindantes.

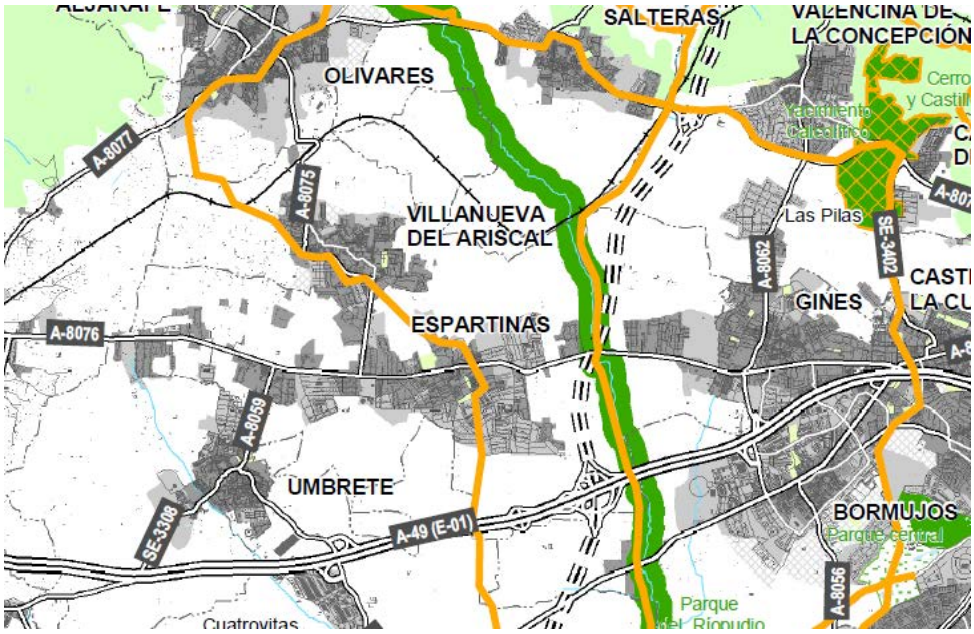

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla

Extracto plano Red de Espacios Libres

La ribera del Riopudio ya había sido objeto, anteriormente al POTAUS, del "Proyecto de restauración ambiental del Arroyo Riopudio" de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A pesar de su deterioro actual, el Riopudio constituye uno de los pocos entornos naturales cercano a Sevilla, inserto en plena área metropolitana del Aljarafe. Su recuperación y mejora supondrá generar un importante valor ambiental y social para este territorio.

La restauración del arroyo Riopudio reforzará la calidad urbana del Aljarafe y la recuperación de parte del patrimonio territorial (naturaleza, cultura y paisaje) que se ha perdido en este proceso de transformación desordenada del territorio.

- **Directriz de viario propuesta para conexión con Valencina de la Concepción**

El PGOM, entre sus propuestas para el Sistema General de Movilidad, incluye una directriz de conexión viaria de Espartinas y el municipio colindante de Gines, con Valencina de la Concepción. El trazado propuesto está siendo objeto de estudio conjuntamente con la administración y el equipo redactor del PGOM de Gines.

En esta fase preliminar, el trazado de este viario discurre por el Camino del Algarrobillo, limítrofe a Espartinas y Gines, hasta su conexión con el intercambiador de red tranviaria propuesto por el POTAUS, permitiendo una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios.

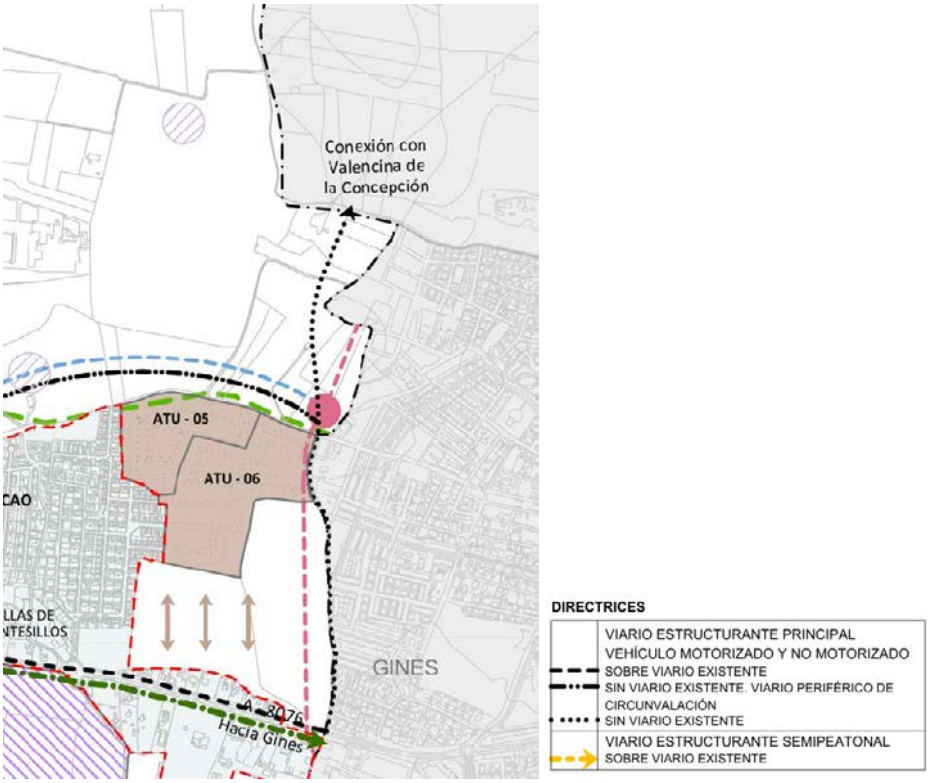

Avance del PGOM. Plano P-T-05 Propuestas de intervenciones estratégicas

La conexión propuesta responde a un objetivo de cohesión territorial, facilitando la integración funcional de Espartinas con la corona noroeste del área metropolitana de Sevilla. El trazado proyectado por el Camino del Algarrobillo, limítrofe entre Espartinas y Gines, permite una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios. Se articula como una prolongación lógica del sistema viario estructurante del PGOM.

La propuesta refuerza la movilidad metropolitana sostenible, al facilitar la conexión de núcleos residenciales. Al estar siendo estudiado conjuntamente con el PGOM de Gines, esta actuación asegura una coherencia intermunicipal y facilita su viabilidad administrativa y técnica.

La directriz viaria propuesta es viable, oportuna y estratégica. Contribuye a los objetivos de integración territorial y mejora la conectividad metropolitana, tal y como establecen la LISTA, el POTAUS, y las agendas urbanas vigentes.

- **Otras líneas de trabajo**

Además de estas cuestiones, se plantean **otras líneas de trabajo** encaminadas a la consecución de la compatibilización con la ordenación de los municipios colindantes:

- Potenciar conexiones sostenibles entre los municipios colindantes mediante la continuidad y fomento de los caminos rurales y rutas ciclistas (especialmente para la creación de una red ciclista intermunicipal), estrategia también fomentada en el Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla, en tramitación.
- Revisar y alinear la regulación de los suelos con características similares a las de los municipios colindantes.

10. APROXIMACIÓN A LAS PREVISIONES DE RECURSOS FINANCIEROS Y A LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN

La legislación urbanística vigente incluye dentro de los principios generales de la ordenación de toda actividad territorial y urbanística[3] **la viabilidad económica de las mismas**, e incorpora dentro del contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, *en función de su alcance y determinaciones, una* ***Memoria Económica****, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un* ***informe de sostenibilidad económica*** *y una* ***memoria de viabilidad económica***[4]*.*

A diferencia de la LOUA, que ya contemplaba la necesidad de que los planes contuvieran un Estudio Económico Financiero (apartado 1 Artículo 19), la LISTA añade los documentos que establece la legislación básica estatal, esto es, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre en su artículo 22:

> *"**Artículo 22. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.***
>
> *1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.*
>
> *2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.*
>
> *3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya*

[3] Artículo 4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)
[4] Artículo 62 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:

a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.

b) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.

c) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

Los informes a que se refiere este apartado serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental, que solo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a), b), c), d) y e) (Anuladas).

6. Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.

Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.

El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.

7. La legislación sobre ordenación territorial y urbanística establecerá en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación del municipio o del ámbito territorial superior en que se integre, por trascender del concreto ámbito de la actuación los efectos significativos que genera la misma en el medio ambiente."

Por otro lado, el Reglamento de la LISTA transcribe la exigencia de la Ley en el apartado 1. a) 4ª del artículo 85 "*Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística*" e incorpora algunos matices en cuanto a su aplicación:

Artículo 85. *Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística.*

(…)

*4º. **Memoria económica**, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas. Contendrá un **estudio económico financiero** de dichas propuestas, en los casos en que proceda, y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, **un informe de sostenibilidad económica** de las actuaciones de transformación urbanística propuestas y una **memoria de viabilidad económica** de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística. Se atenderán las especificaciones establecidas en el apartado 3 de este artículo.*

Así, la Memoria Económica del Plan General de Ordenación Municipal de Espartinas incluirá estos documentos, cuyo contenido será coherente con el alcance y las determinaciones del PGOM en cuanto a su carácter de instrumento de ordenación urbanística general.

En relación a las propuestas incluidas en el Avance del PGOM de Espartinas podemos realizar algunas aproximaciones:

- **Estudio Económico Financiero (EEF)**

  El EEF del PGOM de Espartinas contendrá una evaluación analítica de las posibles implicaciones de las propuestas del plan, en función de los agentes previstos (públicos y/o privados) y de la lógica secuencial establecida para el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas.

  Contendrá, al menos, el coste de las inversiones vinculadas a los sistemas generales propuestos, el coste de la implantación de las actuaciones de transformación urbanística delimitadas, de las medidas de mejora del medio rural, tanto a nivel ambiental como paisajístico, así como el coste de redacción de los instrumentos de ordenación urbanística detallada previstos para establecer la ordenación detallada de iniciativa pública.

  Tomando como referencia la propuesta contenida en el Avance, se definirán los costes del establecimiento de los nuevos sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de los nuevos sistemas generales de equipamiento y de movilidad, tanto de la obtención del suelo, en los casos que proceda, como de la ejecución de los mismos y el coste de los instrumentos que establecerán la ordenación detallada que están previstos sean de iniciativa pública, así como los de las actuaciones de transformación urbanística delimitadas en suelo rústico, contenidas en la propuesta de ordenación. El Estudio Económico se adaptará, en cualquier caso, al grado de concreción de la propuesta final del PGOM de Espartinas respecto a estas actuaciones.

- **Memoria o Informe de Sostenibilidad Económica (MSE)**

La MSE del PGOM de Espartinas contendrá dos aspectos claramente diferenciados:

1. Por un lado, en aquellas actuaciones de transformación urbanística para las que se contenga la ordenación urbanística detallada, se analizarán por un lado los costes que implica la *implantación y mantenimiento de los suelos dotacionales públicos previstos, de las infraestructuras y servicios técnicos necesarios y la prestación de los servicios resultantes y por otro, los ingresos públicos derivados de la ejecución urbanizadora y edificatoria que las actuaciones proporcionan*[5].

   Es decir, se evaluarán para las actuaciones de transformación urbanística con ordenación detallada, los ingresos que obtiene el municipio derivados de las nuevas edificaciones y la mayor población residente y/o las nuevas actividades implantadas y los gastos derivados del mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y la prestación de nuevos servicios, así como el coste de las inversiones públicas a realzar por la ejecución de las dotaciones propuestas. En relación a los gastos, también se incluirán los costes de las actuaciones urbanísticas planteadas, de iniciativa municipal.

   Esta evaluación del impacto de las actuaciones en la Hacienda Pública, se concretará en la siguiente fase del PGOM, en función de las actuaciones de transformación urbanísticas para las que se establezca la ordenación detallada.

2. *La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos*, conforme establece el apartado 3 del artículo 85 del RG de la LISTA.

   En este sentido, el PGOM de Espartinas justificará la suficiencia, adecuación e idoneidad del suelo generador de actividad económica existente (integrado por el suelo de usos productivos y terciario) y propuesto, integrado por el ámbito de la propuesta de nueva delimitación de ATU de nueva urbanización “Pétalo B”, de uso compartido (residencial-productivo).

- **Memoria de Viabilidad Económica (MVE)**

  Esta Memoria versa, conforme al artículo 22.5 del TRLSRU sobre las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, si bien el artículo 85.3 del Reglamento de la LISTA aclara que debe incluirse *en los instrumentos de ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanística*.

  Con el análisis del contenido que el Reglamento exige para la MVE se deduce que la misma no puede abordarse desde los instrumentos de planeamiento general y sí desde los instrumentos de ordenación detallada, con la salvedad de que los primeros incluyan una propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de nueva urbanización (de conformidad con el artículo 63.2.b) de la Ley y 77.8 del RG) pues para las mismas se exige

[5] Artículo 85.3 a) Reglamento LISTA aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre

en el artículo 44 del RG *un análisis previo de la viabilidad social y económica en relación con las bases de ordenación y ejecución que se proponen*.

En el caso del PGOM de Espartinas, conforme a las propuestas contenidas en el Avance, debe realizarse este análisis previo de la viabilidad económica de las actuaciones urbanísticas de nueva urbanización propuestas: ATU-08 “Villa San Juan” y ATU-09 "Pétalo B”.

ANEXO I: FICHAS DE ANÁLISIS DEL SUELO URBANO

El Plan, para cada uno de los terrenos analizados, justificará los siguientes apartados, de los cuales se adelantan algunos en esta fase de Avance, contenidos en las fichas justificativas, una para cada ámbito:

1. **Situación**
2. **Clasificación del planeamiento vigente**
3. **Origen**
   a. Año de ortofoto en la que aparece por primera vez la edificación
   b. Origen y razón del análisis:

      Se plantean las posibles siguientes situaciones:

      I. Estar ya clasificado como suelo urbano en el planeamiento vigente.

         En algunos casos, el planeamiento vigente, establecía una ordenación distinta a la existente, habitualmente mediante la delimitación de un ámbito de planeamiento en suelo urbano, lo que, a pesar de que el suelo cumpliera todas las condiciones para ser considerado suelo urbano consolidado, convertía al suelo en urbano no consolidado. El nuevo plan tiene la potestad de renunciar a dicha nueva ordenación, por lo que el suelo pasaría a tener la consideración de suelo urbano sin delimitación de ATU.

      II. Alguna de las condiciones del artículo 19.1 del Reglamento de la LISTA para núcleos o asentamientos de población.

      III. Colindancia con suelo urbano y cumplir con resto de requisitos, ya que conforme al apartado 2 del artículo 19 de la LISTA, la simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano.

      IV. Pertenencia a una parcela, parte de la cual ya está clasificada como suelo urbano y tener el mismo uso que dicha parte.

         En algunos casos, esta situación se daba con anterioridad a la aprobación del planeamiento vigente, que no incluyó la parcela completamente como suelo urbano con la intención de formalizar un borde urbano uniforme, dejando en situación de fuera de ordenación los usos existentes. El nuevo Plan, tiene la potestad de mantener o renunciar a la formación de dicho borde urbano uniforme, de forma justificada y teniendo en cuenta el desarrollo del planeamiento vigente en el periodo transcurrido desde su aprobación.

V. Agrupación de edificaciones irregulares definida en el Título VIII del Reglamento de la LISTA.

4. <u>Condiciones para la consideración de suelo urbano:</u>

a. Integración en malla urbana

b. Cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

I. Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial, conforme al artículo 19.1.a) del Reglamento de la LISTA.

II. Contar con acceso rodado y servicios básicos, conforme al artículo 19.1.b) del Reglamento de la LISTA, diferenciando entre los requisitos para núcleos urbanos y los núcleos rurales tradicionales.

III. Estar ocupados por la edificación en 2/3 del espacio apto para ello, conforme al artículo 19.1.c) del Reglamento de la LISTA.

5. <u>Clasificación de suelo / Actuaciones propuestas</u>

a. No procede ATU por no darse ninguna de las condiciones recogidas en los artículos 47 a 51 del Reglamento de la LISTA

b. Procede ATU, por darse alguna de las condiciones recogidas en los artículos 47 a 51 del Reglamento de la LISTA:

En el caso de agrupaciones de edificaciones irregulares, conforme al artículo 416.2 del Reglamento de la LISTA: La incorporación de las edificaciones irregulares a la ordenación urbanística deberá fundamentarse en el interés general y se producirá sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudieran haber incurrido sus titulares, de la instrucción de otros procedimientos administrativos o de las resoluciones judiciales que pudieran afectar a las mismas.

I.Del siguiente tipo:

1. De mejora urbana
2. De reforma interior
3. De nueva urbanización

II.Con las siguientes determinaciones asociadas:

1. Planeamiento de desarrollo

En el caso del suelo urbano, en principio, la ordenación detallada de las ATU de mejora urbana se puede remitir a un posterior Estudio de Ordenación y la de las ATU de Reforma interior a un posterior Plan de Reforma Interior, ya que esta

ordenación detallada no forma parte del contenido mínimo del PGOM definido en el artículo 88.3 del Reglamento de la LISTA, no obstante según el artículo 88.4: "*La ordenación urbanística detallada de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano cuya delimitación proponga el Plan Básico de Ordenación Municipal podrá establecerse directamente por dicho instrumento o remitirse a los correspondientes Estudios de Ordenación o Planes de Reforma Interior. En el primer supuesto, el Plan Básico de Ordenación Municipal deberá incorporar, al menos, las determinaciones recogidas en las letras b), c), d) y j) del artículo 78.2*".

En caso de remisión a Estudios de Ordenación o Planes de Reforma Interior, podrá realizarse una tramitación simultánea de éstos con el PGOM conforme al artículo 114 del Reglamento de la LISTA.

2. Dotaciones

Las reservas y estándares dotacionales serán las establecidas en el artículo 82 del Reglamento de la LISTA.

En ATUs de suelo urbano, conforme al artículo 82.5 del Reglamento de la LISTA, se presumirá que no se precisan nuevas dotaciones públicas, locales o generales, cuando de la nueva ordenación no se derive, en su ámbito, un aumento de la edificabilidad superior al diez por ciento o un incremento de población superior al veinte por ciento.

Para el caso de las ATU de mejora urbana, conforme al artículo 47.3.b del Reglamento de la LISTA, serán necesarias nuevas dotaciones públicas cuando así lo determine el instrumento que establezca su ordenación detallada, conforme a las directrices para la intervención en la ciudad existente establecidas en el PGOM y a lo establecido en el artículo 82. Se presumirá que, en un área homogénea, un aumento de la edificabilidad o del número de viviendas o un cambio de uso o tipología no precisa nuevas dotaciones públicas cuando de ello no se derive un aumento de la edificabilidad superior al diez por ciento o un incremento de la población superior al veinte por ciento en su ámbito.

En el caso de agrupaciones de edificaciones irregulares, se podrá eximir de la reserva para dotaciones en los casos definidos en el artículo 417.5 del Reglamento de la LISTA.

Conforme al artículo 49.2.b) del Reglamento de la LISTA, excepcionalmente, en las actuaciones de mejora urbana, cuando la superficie necesaria para dotaciones públicas no tenga entidad suficiente para cumplir con su finalidad o se justifique que

resulta inviable la constitución de un complejo inmobiliario, la entrega del suelo podrá sustituirse por su valor en metálico.

3. Vivienda protegida

   Conforme al artículo 83 del Reglamento de la LISTA:

   - ATUs de nueva urbanización: Mínimo 30 % de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida.
   - ATUs de reforma interior: Mínimo 10 % de la nueva edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida.
   - ATUs de mejora urbana: No se establece reserva de vivienda protegida.

   Conforme al artículo 49.3 del reglamento de la LISTA: En las actuaciones de transformación urbanística en las que deba reservarse un porcentaje de la edificabilidad residencial para vivienda protegida, la entrega de suelo o de superficie edificada deberá realizarse en las fincas calificadas para esta finalidad y no podrá ser sustituida por su valor en metálico.

   Para las agrupaciones de edificaciones irregulares, conforme al artículo 417.5 del Reglamento de la LISTA: Los instrumentos de ordenación urbanística podrán eximir a estos ámbitos, total o parcialmente, de la reserva de terrenos para dotaciones y vivienda protegida, cuando no sea posible técnicamente su cumplimiento y se justifique en el propio instrumento que las dotaciones resultantes son suficientes para atender la demanda que genera su incorporación.

4. Cesión 10 % de aprovechamiento

   Conforme al artículo 49.3) del Reglamento de la LISTA: El deber de entregar el suelo correspondiente al porcentaje de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por las actuaciones de transformación urbanística podrá sustituirse por la entrega de su valor en metálico o, conforme al artículo 168.2, por la entrega de superficie edificada de valor equivalente integrada en una edificación en régimen de propiedad horizontal, con las finalidades respectivas de costear la parte de financiación pública que pudiera estar prevista en la actuación o de integrarse en el patrimonio municipal de suelo. El valor de las sustituciones se calculará conforme al régimen de valoraciones de la legislación estatal y requerirá informe favorable de los servicios técnicos municipales en el procedimiento de aprobación del instrumento de ejecución que acuerde su sustitución.

5. Obras de urbanización

- ATU de reforma interior y de nueva urbanización:

  Según el artículo 188.2.a) del Reglamento de la LISTA, procede la tramitación de proyecto de urbanización.

- ATU de mejora urbana: Se pueden dar dos casos:

  - Es necesaria la reparación, sustitución, mantenimiento o la introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, o la introducción aislada de un servicio, sin alterar el destino urbanístico del suelo, por lo que, según el artículo 188.2.b) del Reglamento de la LISTA, procede la tramitación de Proyecto de obras ordinarias de urbanización. La liquidación se realizará conforme al artículo 249 del reglamento de la LISTA.

  - No es necesaria la reparación, sustitución, mantenimiento o la introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, o la introducción aislada de un servicio, sin alterar el destino urbanístico del suelo, por lo que, según el artículo 188.2.b) del Reglamento de la LISTA, no procede la tramitación de Proyecto de obras ordinarias de urbanización, sin perjuicio de la posibilidad de la necesidad de obras de urbanización complementarias a la edificación conforme al artículo 188.c) del Reglamento de la LISTA.

- Suelo urbano no sometido a ATU:

  Deberá tramitarse proyecto de obras ordinarias de urbanización en los casos establecidos en el artículo 188.2.b) del Reglamento de la LISTA, sin perjuicio de la posibilidad de la necesidad de obras de urbanización complementarias a la edificación conforme al artículo 188.c) del Reglamento de la LISTA.

6. Reparcelación y distribución de cargas

   No será necesaria la reparcelación si no es precisa la cesión de terrenos para nuevas dotaciones, sin perjuicio de la reparcelación para la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad.

   Conforme al artículo 167.1 del Reglamento de la LISTA, procederá la tramitación de un proyecto de distribución de cargas de urbanización cuando se precise repercutir

equitativamente los gastos de urbanización de determinadas actuaciones de transformación o actuaciones urbanísticas, a ejecutar por modalidad asistemática, entre los propietarios o titulares de derechos reales de las parcelas del ámbito de actuación o beneficiadas por dichas obras respectivamente, pudiendo incluir el coste de obtención de los terrenos necesarios para ejecutar dichas obras si fuera necesario.

La cuota de urbanización en actuaciones asistemáticas se realizará conforme lo determinado en el artículo 239 del Reglamento de la LISTA.

7. Tipo de ejecución

   Conforme al artículo 237.2 del Reglamento de la LISTA, procederá la ejecución asistemática en los siguientes casos:

   - En actuaciones de reforma interior que cumplan las condiciones de la letra a) del citado artículo.
   - En las actuaciones de mejora urbana
   - En las actuaciones urbanísticas.

8. Entidad de urbanización

   En el caso de ATUs en suelo urbano, conforme al artículo 241 del Reglamento de la LISTA, habrá de constituirse una entidad de urbanización para financiar los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de carga.

9. Conservación de urbanización

   Procederá la conservación de las obras de urbanización a los propietarios de los solares agrupados legalmente en entidad urbanística de conservación y por el plazo establecido en su constitución, en los supuestos del artículo 200.4 del Reglamento de la LISTA.

10. Obras de edificación

    Conforme al artículo 46.3 del Reglamento de la LISTA, podrán realizarse actuaciones edificatorias simultáneas a las de urbanización y se podrá materializar el aprovechamiento urbanístico en parcelas que adquieran la condición de solar que hayan cumplido con los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen de la actuación de transformación urbanística.

11. Otros procedimientos administrativos

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

LOCALIZACIÓN DE ZONAS

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

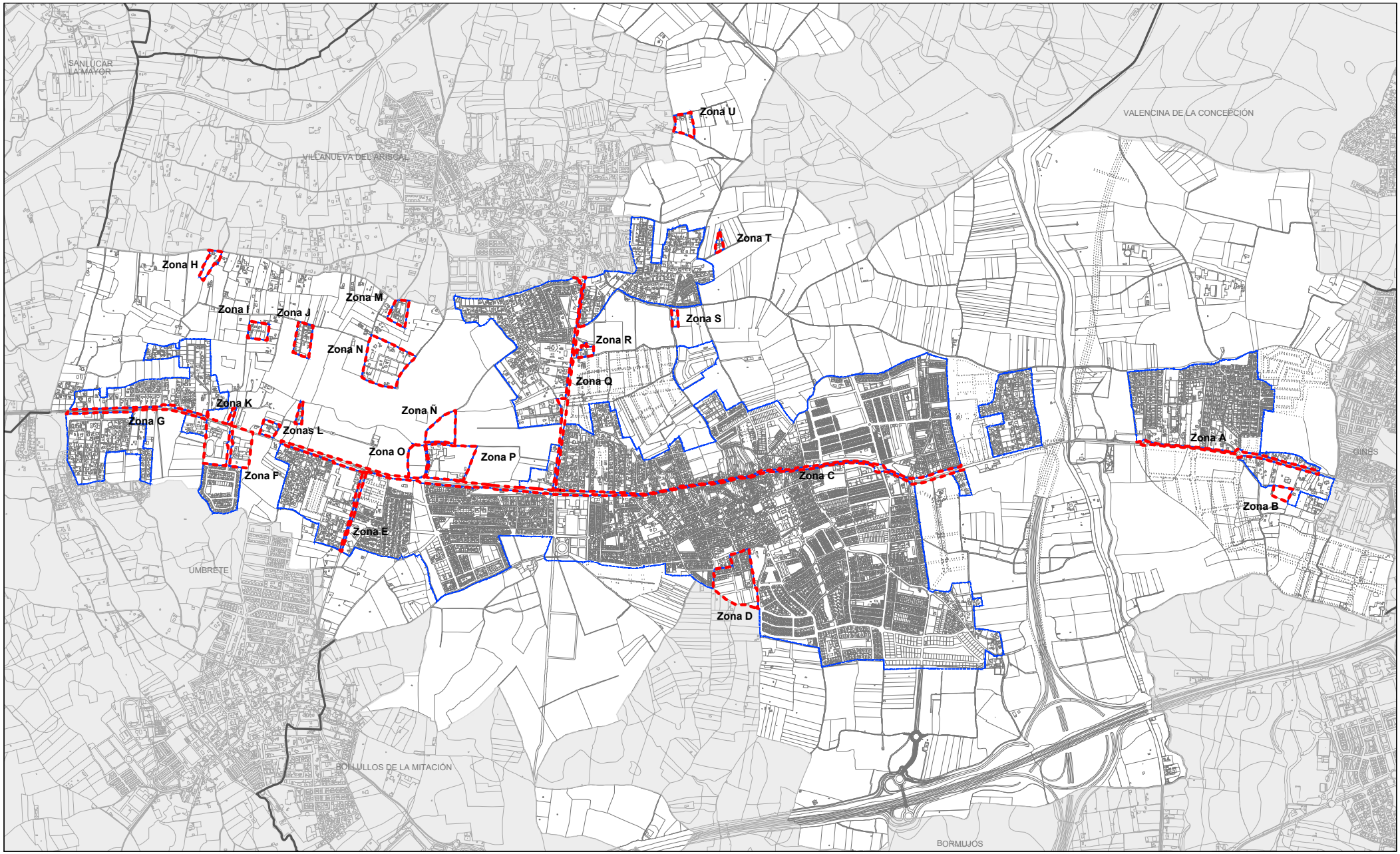

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA A

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

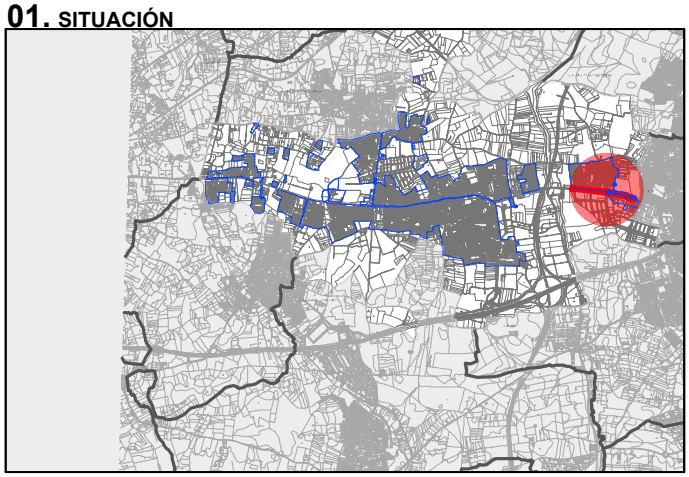

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

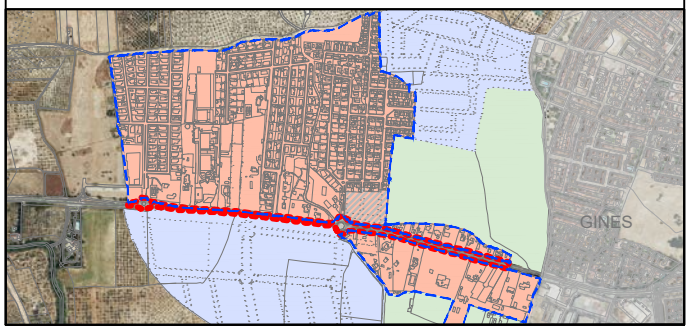

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: DOM. PÚB. CARRETERAS

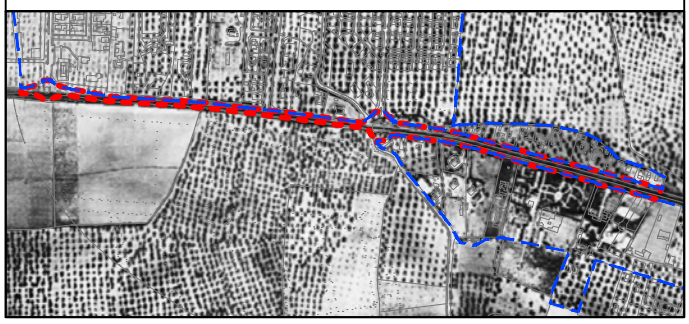

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

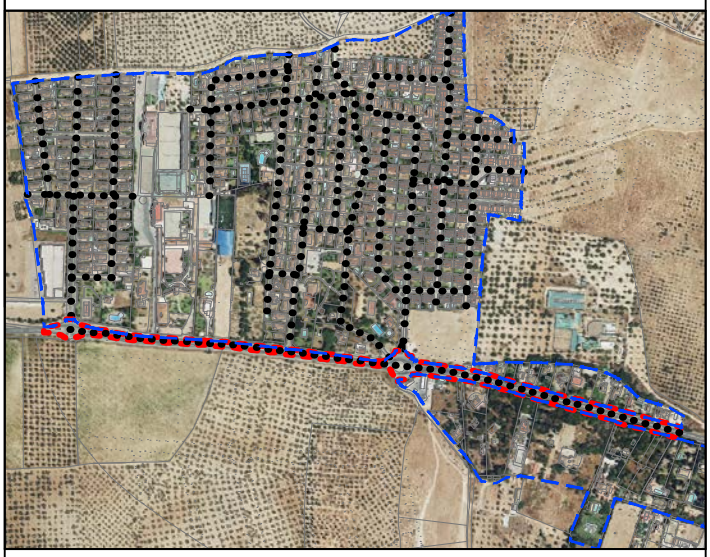

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos de la A-8076 Sevilla- Sanlucar La Mayor, clasificados como urbanos por el PGOM, forman parte de la red carreteras de la Junta de Andalucía. Por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA B

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

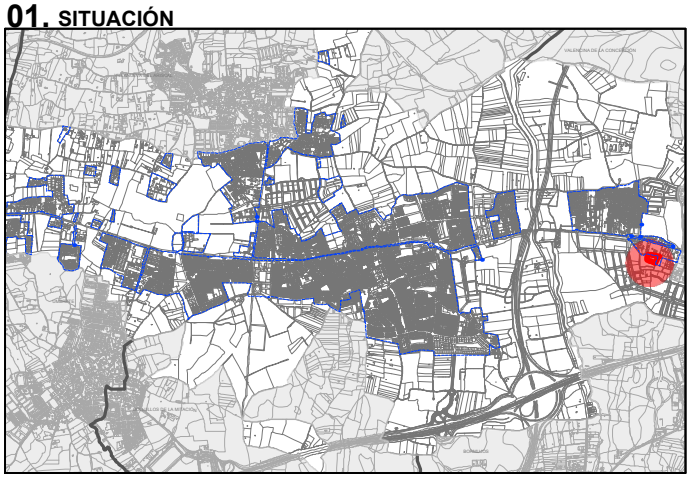

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ ■ Suelo no Urbanizable

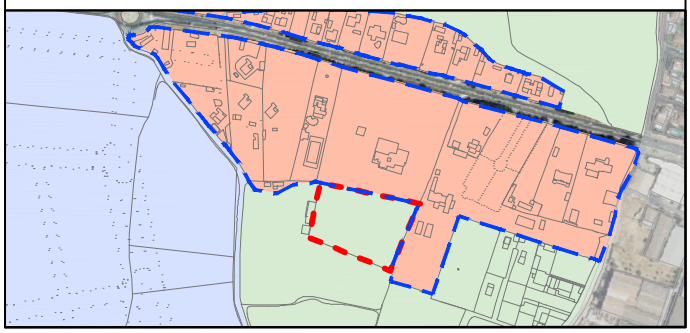

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ■ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ☐ Otros:_____

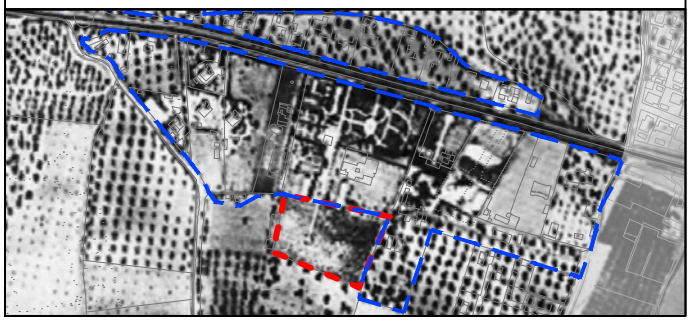

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ■ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: El plan da prioridad a la realidad física y a la estructura de la propiedad. Se realiza el ajuste de la delimitación del SU de los terrenos en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA C

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

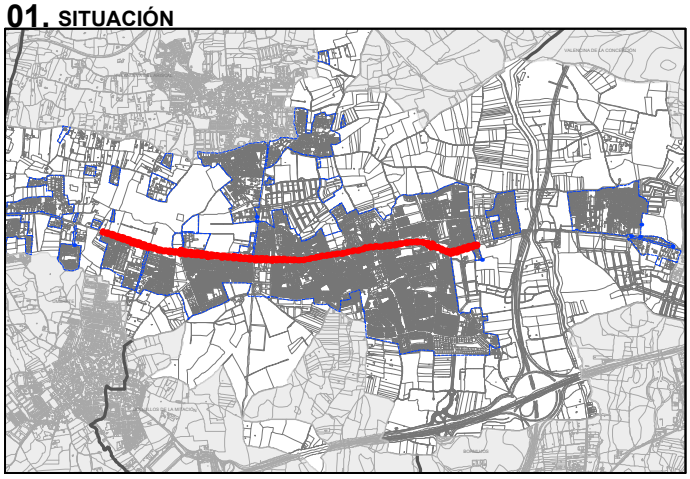

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

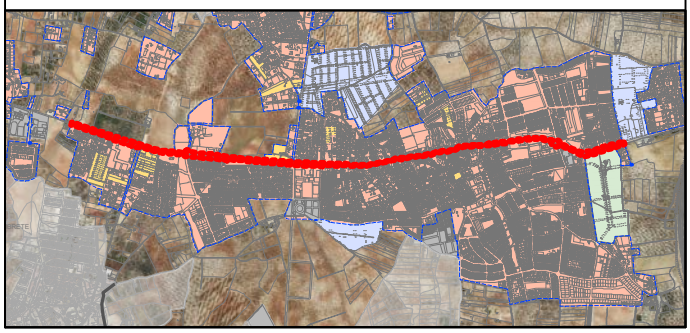

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: DOM. PÚB. CARRETERAS

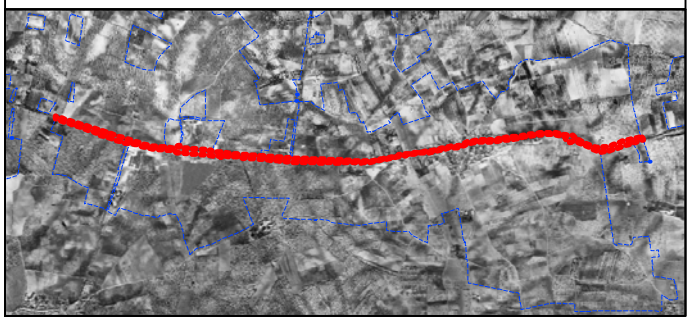

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

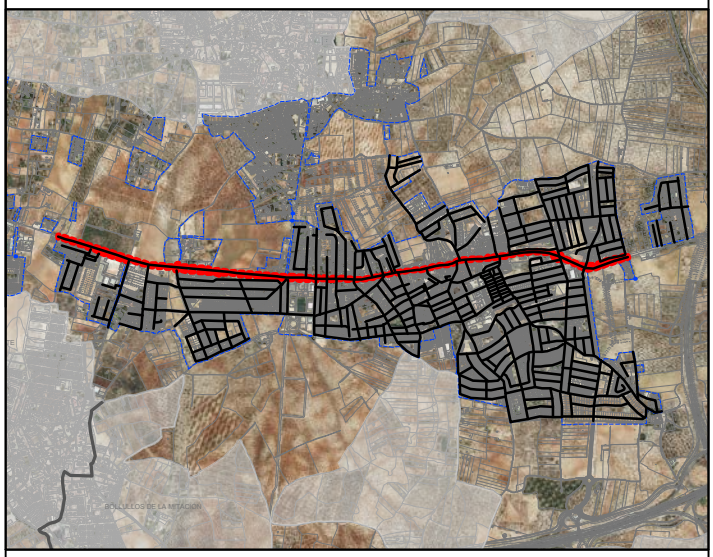

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

b) Energía eléctrica
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

c) Red pública de alcantarillado
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos de la A-8076 Sevilla- Sanlucar La Mayor, clasificados como urbanos por el PGOM, forman parte de la red carreteras de la Junta de Andalucía. Por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA D

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

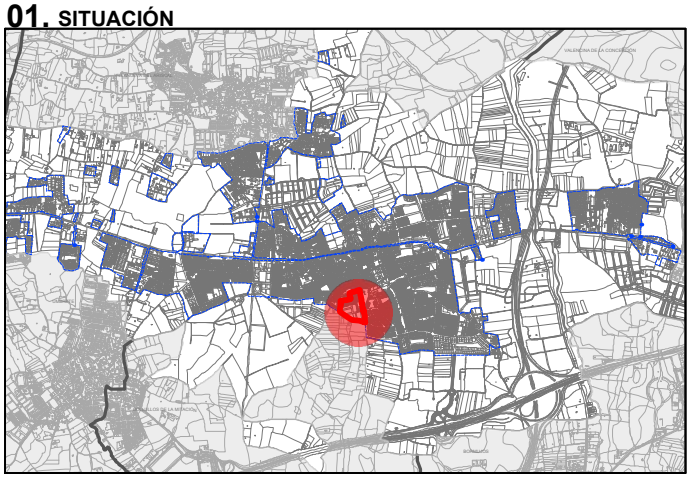

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ■ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ■ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

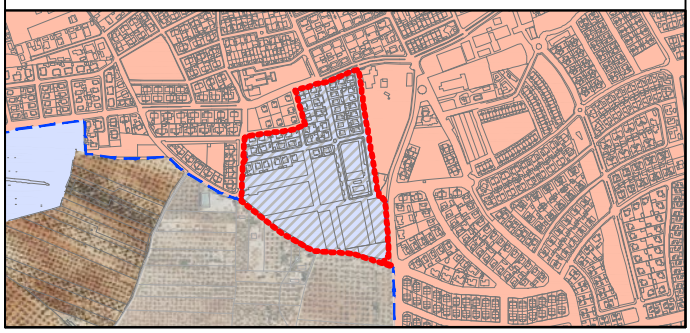

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 2004

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: PLANEAMIENTO VIGENTE

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

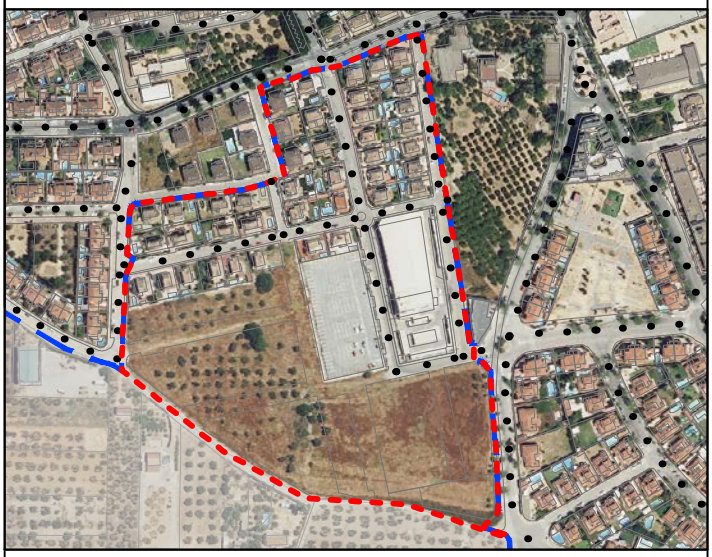

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ■ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ■ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ■ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ■ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ■ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ■ Sí ⇨ ☐ Completo ■ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ■ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ■ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos son ordenados por el PPO Espartinillas, AD 22/11/2001, y su posterior modificación, AD 03/06/2014. El ámbito del PPO está constituido por una única UE y se encuentran parcialmente ejecutados. El POU será el instrumento urbanístico que definirá la necesidad y determinaciones de una delimitación de ATU en estos suelos.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA E

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

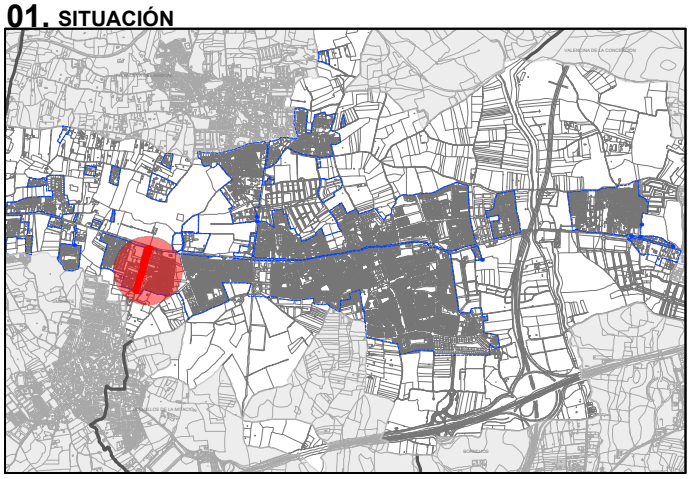

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

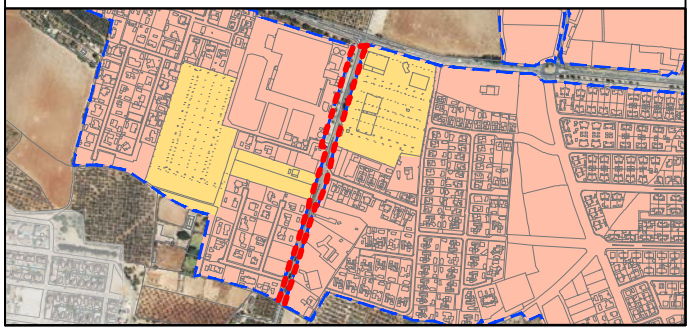

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ■ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ☐ Otros:_____

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

b) Energía eléctrica
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

c) Red pública de alcantarillado
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos de la A-8059, clasificados como urbanos por el PGOM, forman parte de la red carreteras de la Junta de Andalucía. Por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA F

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

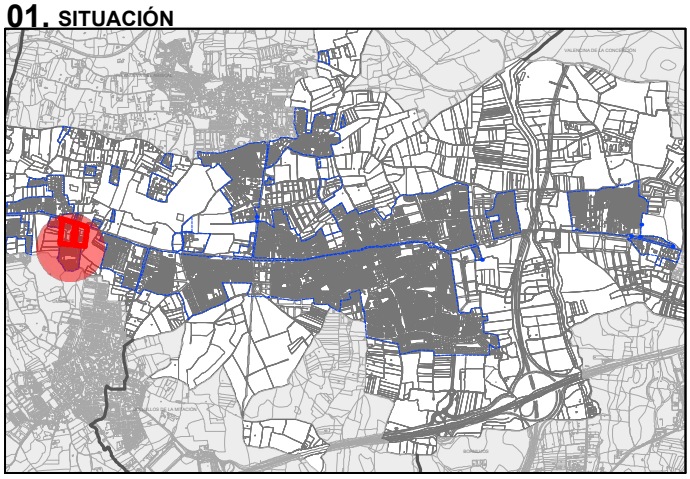

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

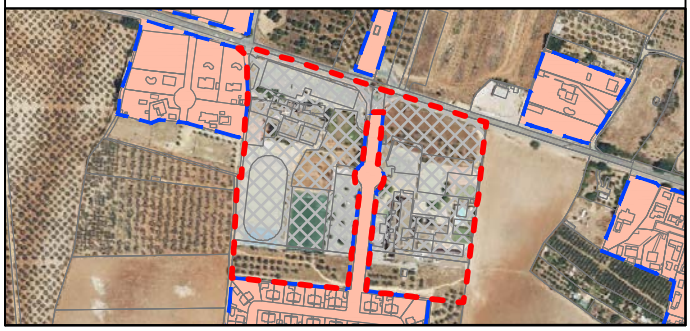

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ■ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ☐ Otros:_____

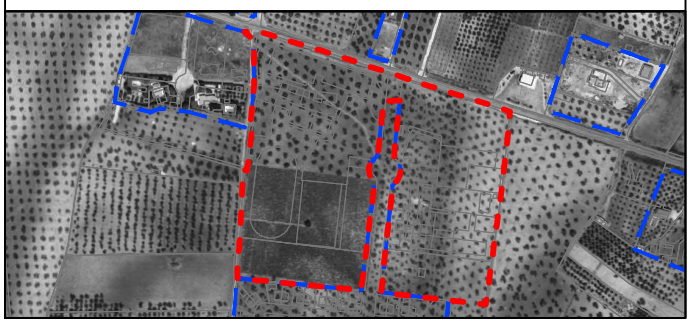

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

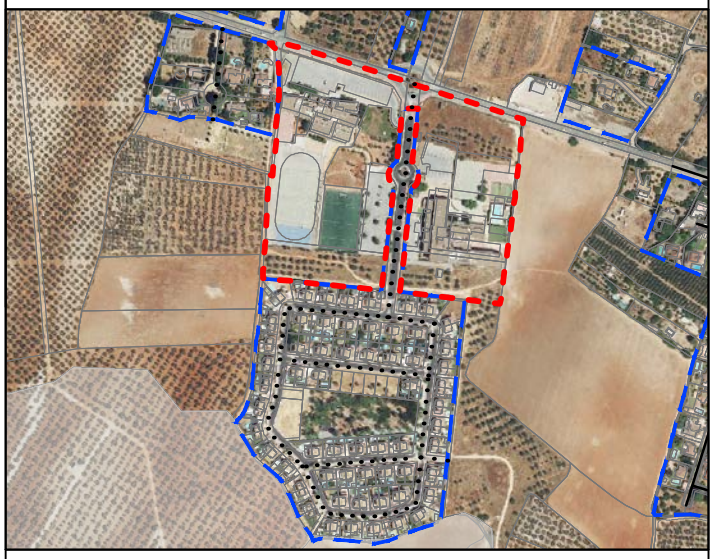

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ■ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos incorporan los suelos ordenados por el Proyecto de Actuación Pinar de Adrián para centros docentes, AD 19/06/2009.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA G

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

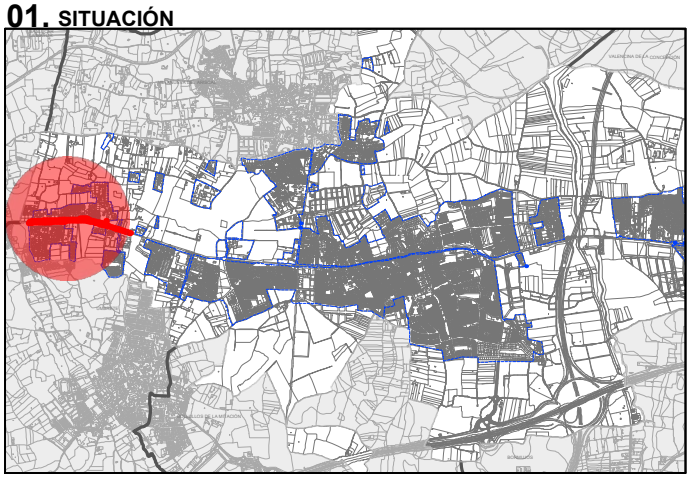

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

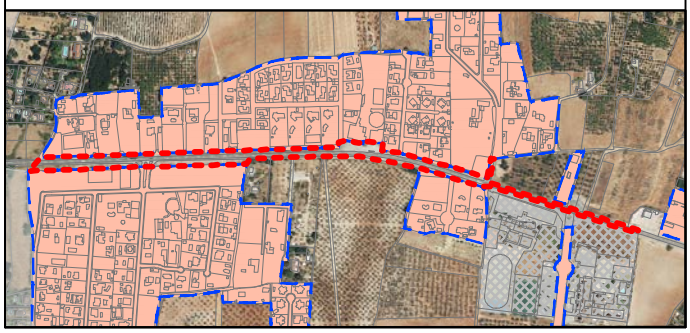

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: DOM. PÚB. CARRETERAS

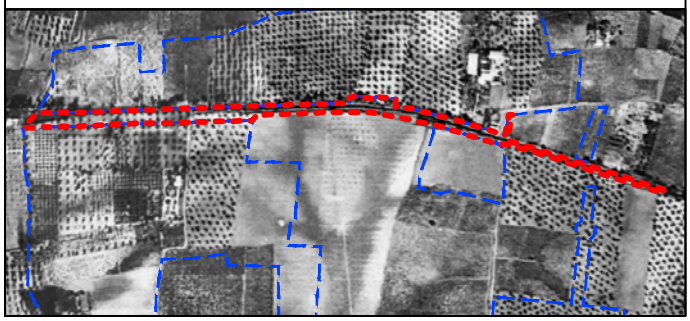

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

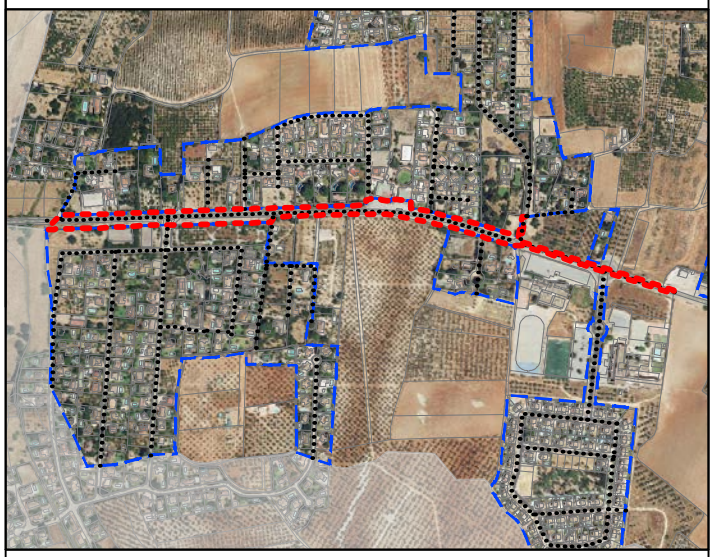

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

b) Energía eléctrica
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

c) Red pública de alcantarillado
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos de la A-8076 Sevilla- Sanlucar La Mayor, clasificados como urbanos por el PGOM, forman parte de la red carreteras de la Junta de Andalucía. Por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA H

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

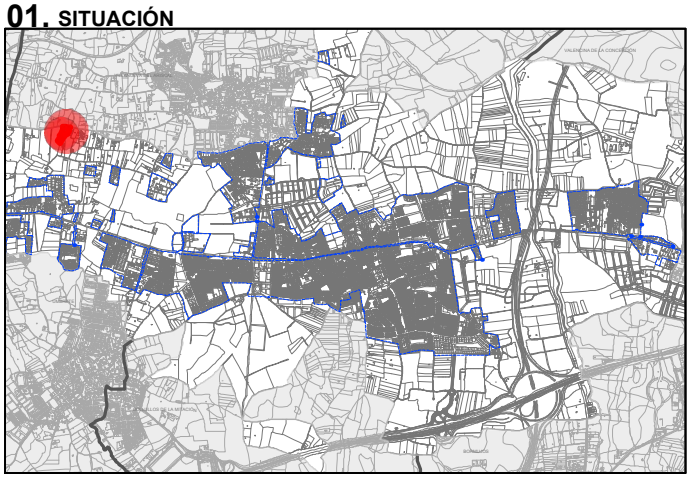

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

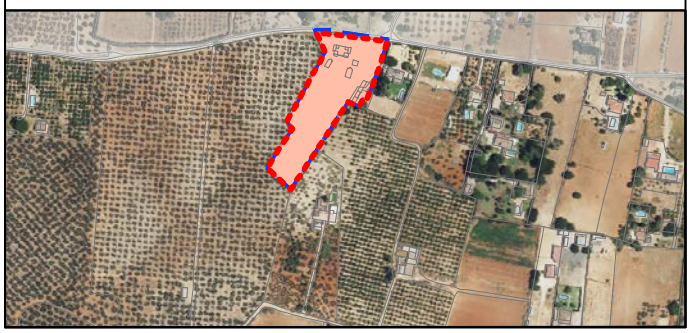

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1997

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

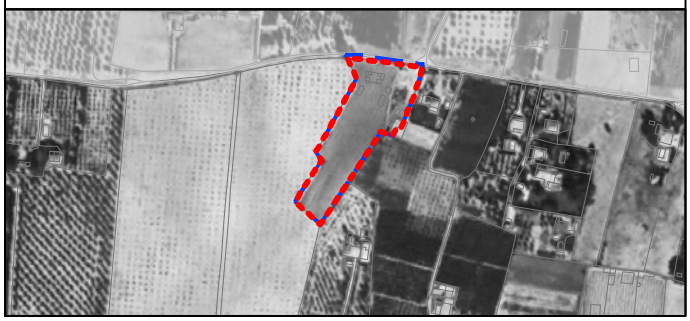

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

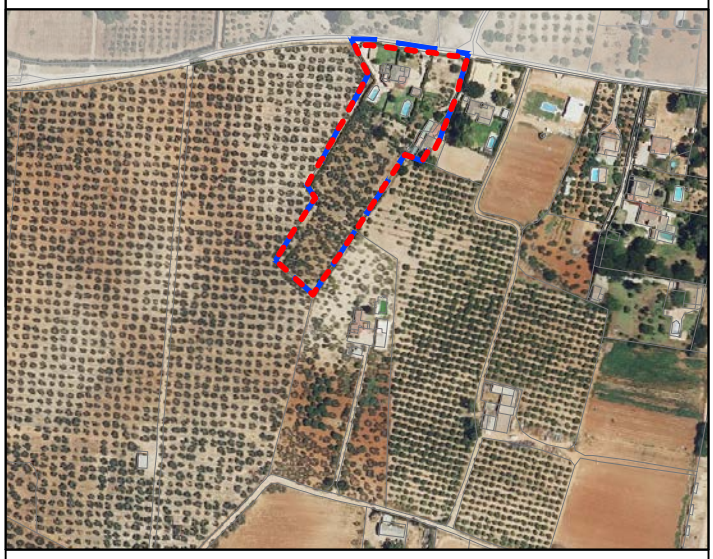

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA I

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

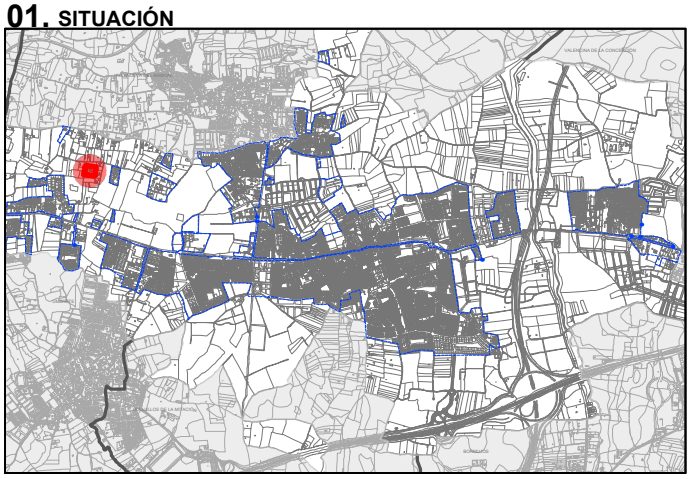

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

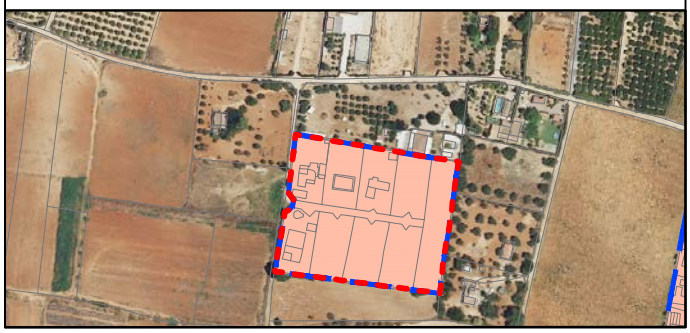

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

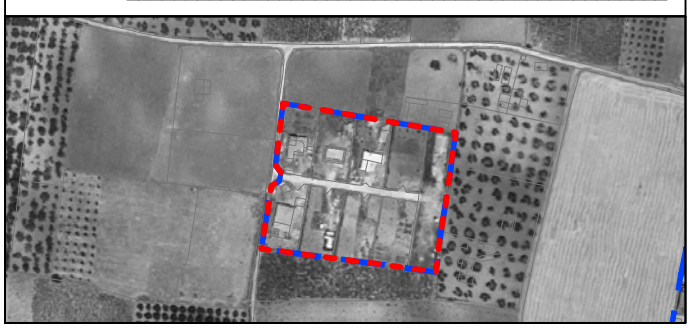

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización
  - ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos, conocidos como ¨Villa Adelaida¨, están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA J

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

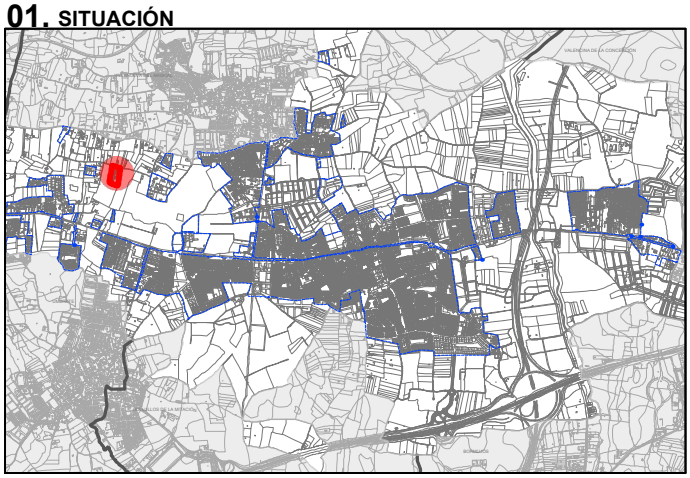

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

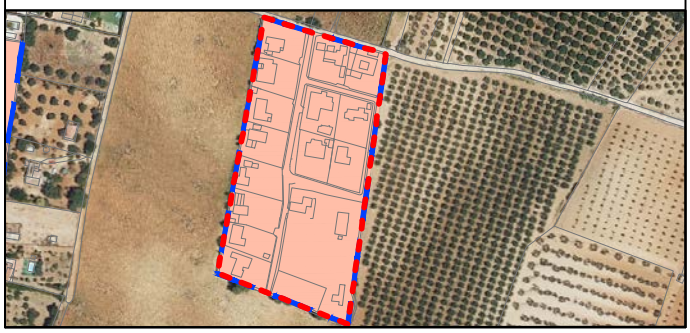

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos, conocidos como `Los Catorce´, están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA K

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

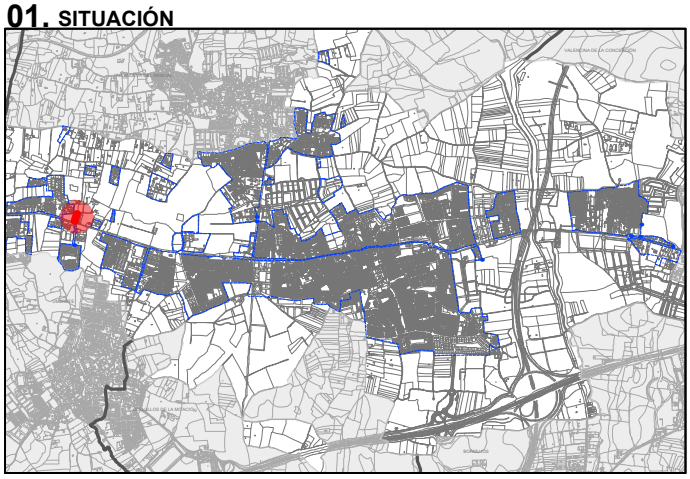

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

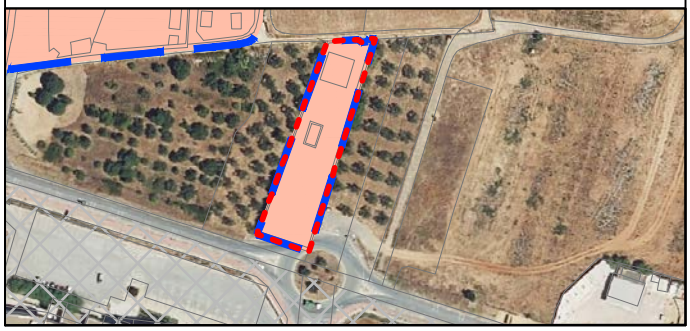

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

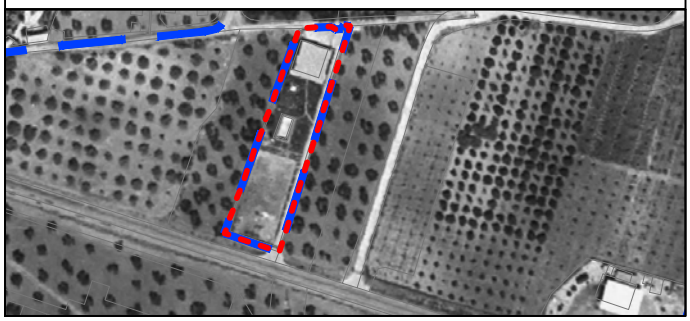

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA L

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

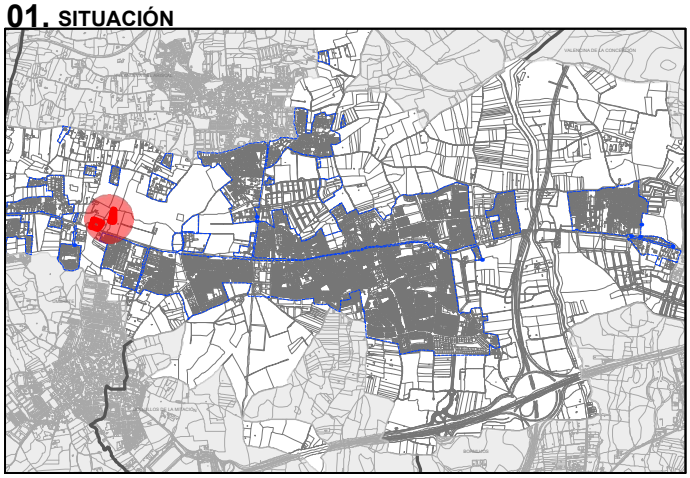

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

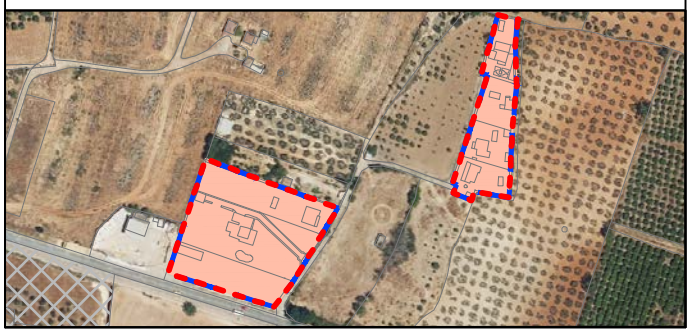

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

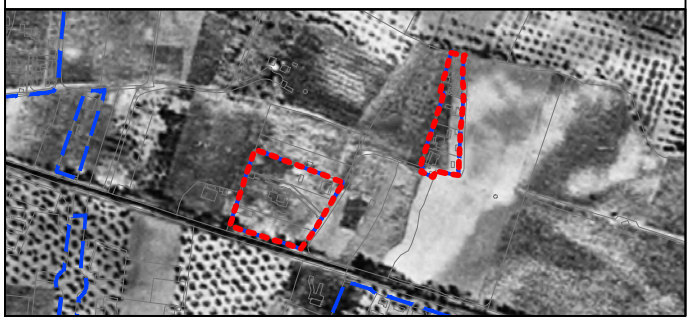

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

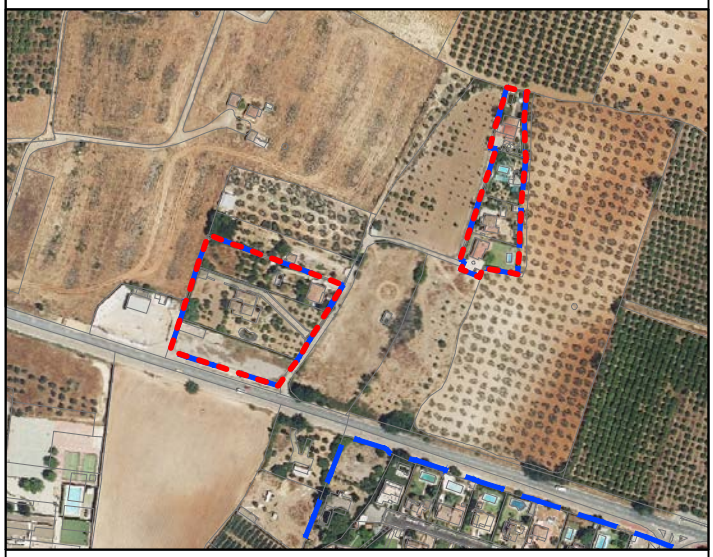

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos, conocidos como `El Martinete´, están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA M

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

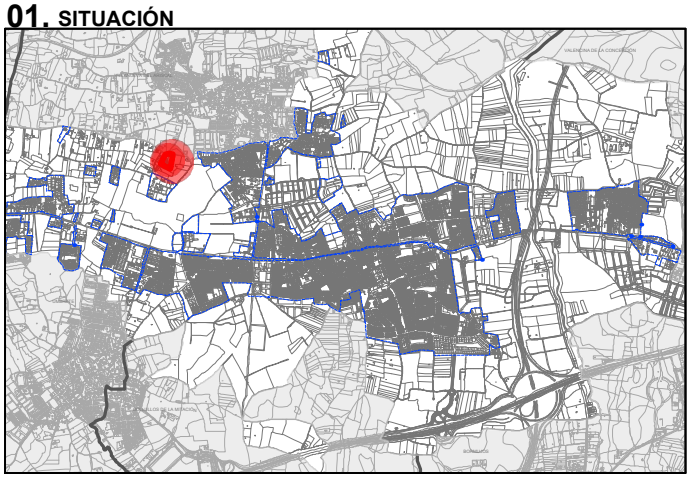

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

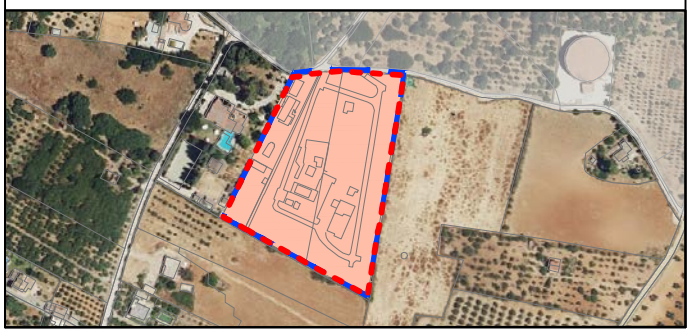

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1981-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

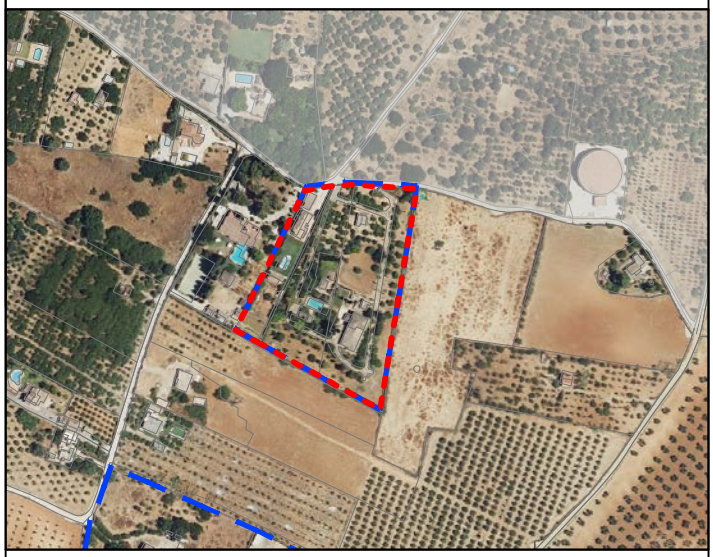

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA N

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

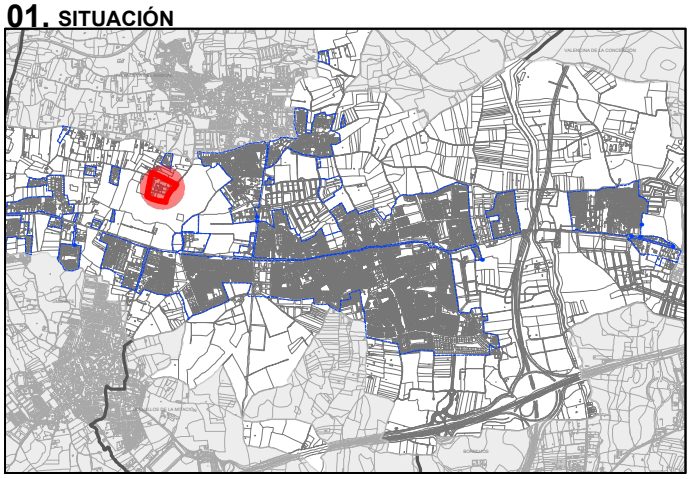

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

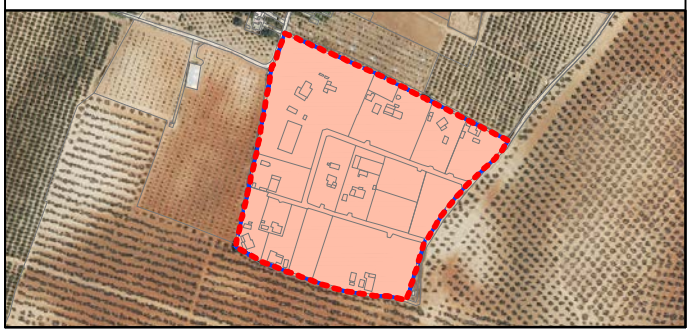

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

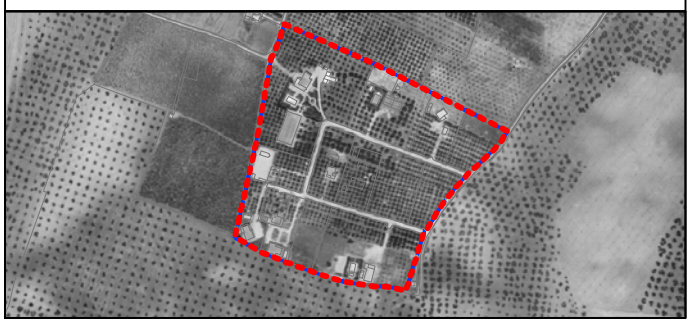

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

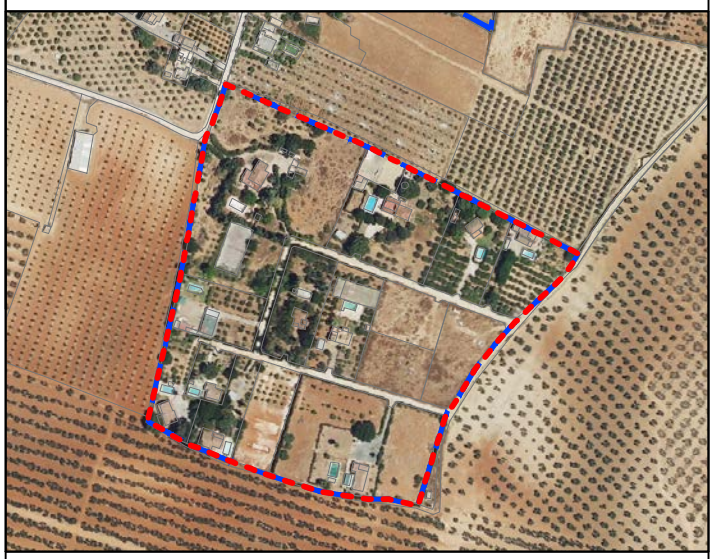

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos, conocidos como `Santa Ana´, están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano. El PGOM, debido a las características de la agrupación, propone un PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONAS Ñ,O y P

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

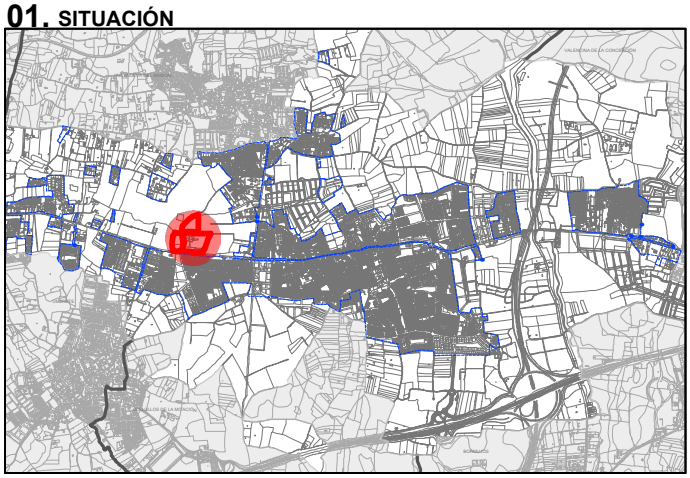

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

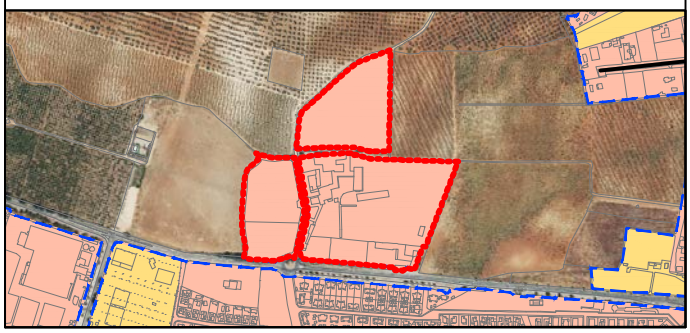

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1956

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

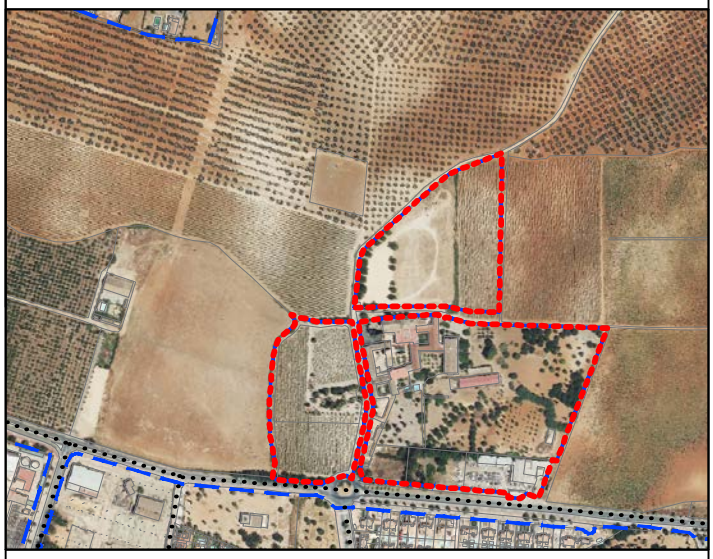

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos no se encuentran integrados en la malla urbana, se trata de un ámbito de protección del BIC Convento y Hacienda de Ntra. Sra. de Loreto el cual se vincula al entorno rústico de la zona, no contando con lo establecido en el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA Q

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

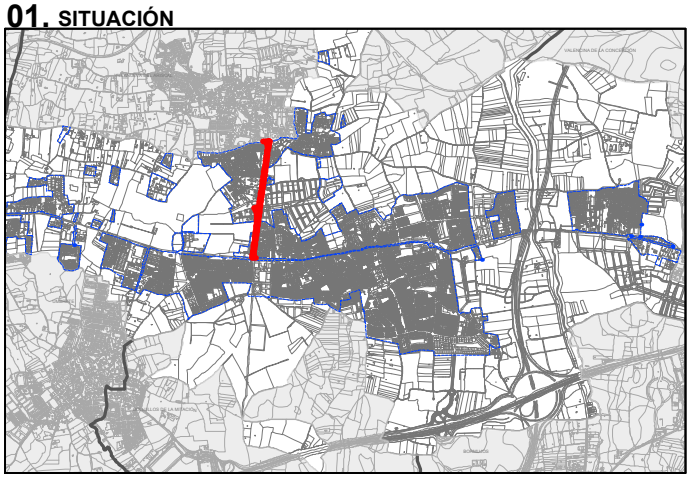

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ☐ Suelo Urbano
  - ☐ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

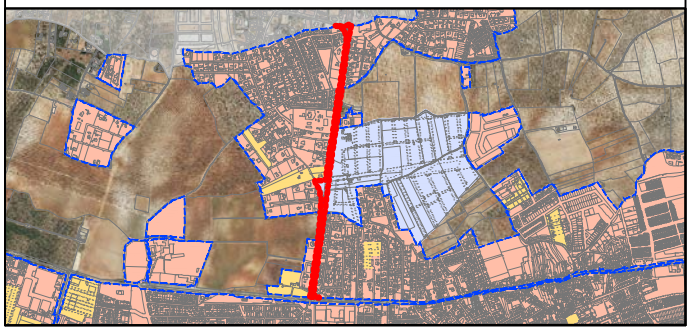

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ■ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ☐ Otros:_____

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ■ Sí
- ☐ No

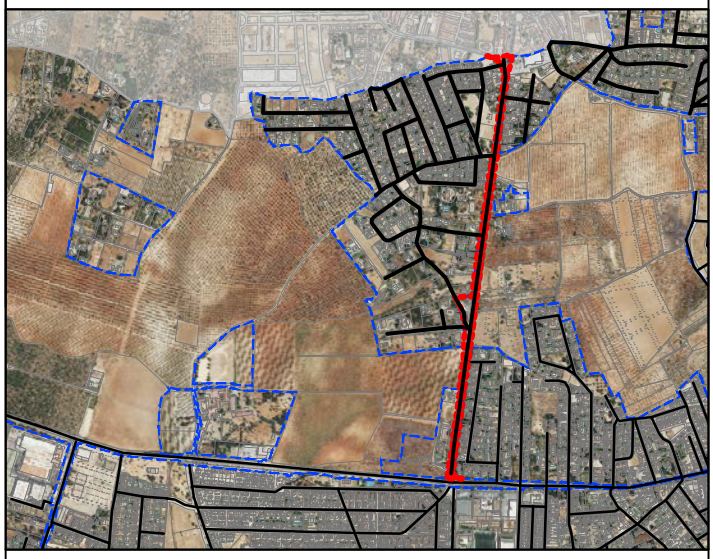

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

b) Energía eléctrica
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

c) Red pública de alcantarillado
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ☐ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ☐ No procede ATU
- ■ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ■ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos de la A-8075, clasificados como urbanos por el PGOM, forman parte de la red carreteras de la Junta de Andalucía. Por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA R

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

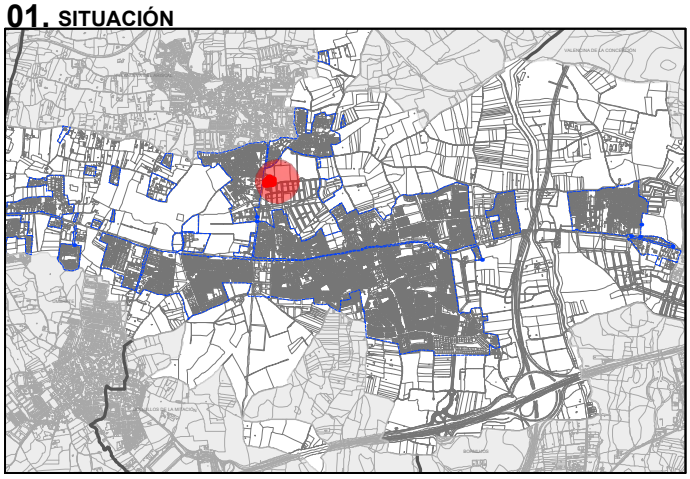

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

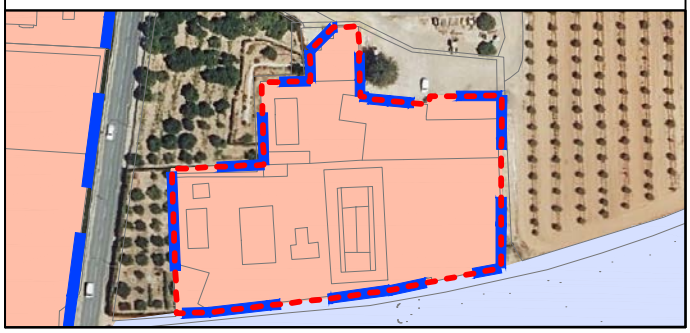

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

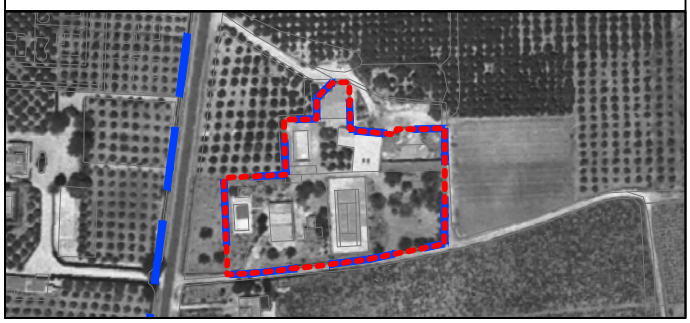

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

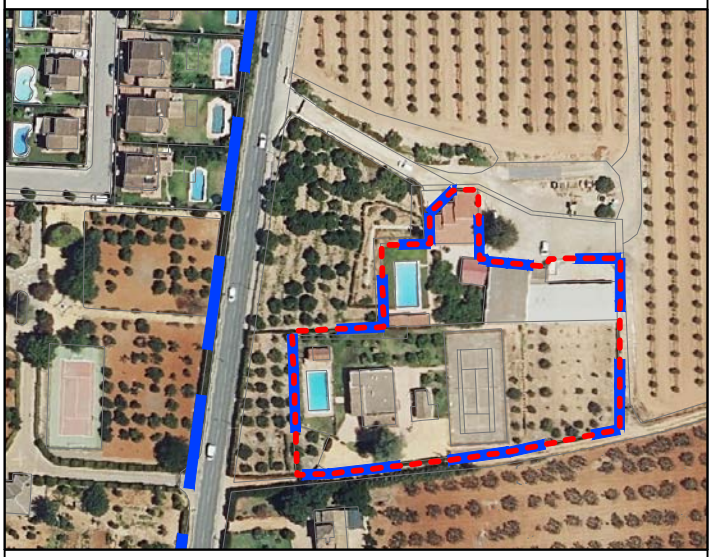

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨ ☐ ATU mejora urbana / ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos conocidos como ´Los Pinos´, están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA S

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

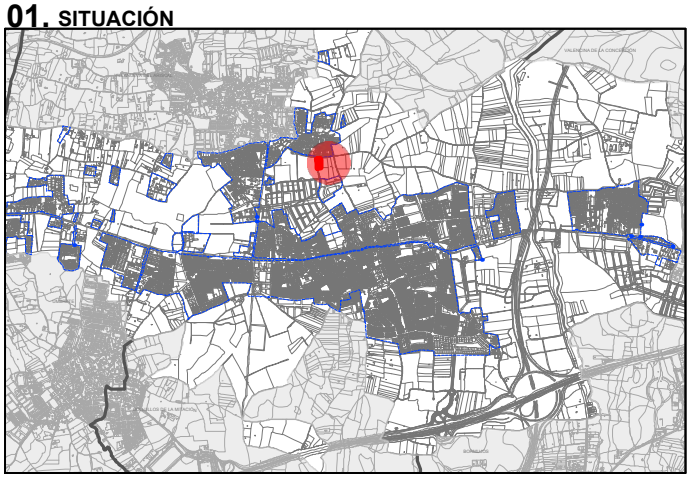

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

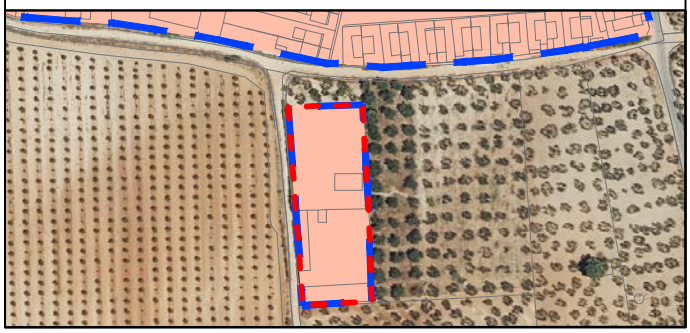

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1997

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

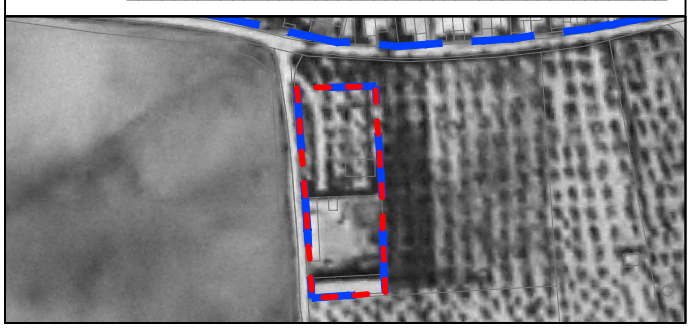

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

b) Energía eléctrica
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

c) Red pública de alcantarillado
☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización
  - ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA T

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

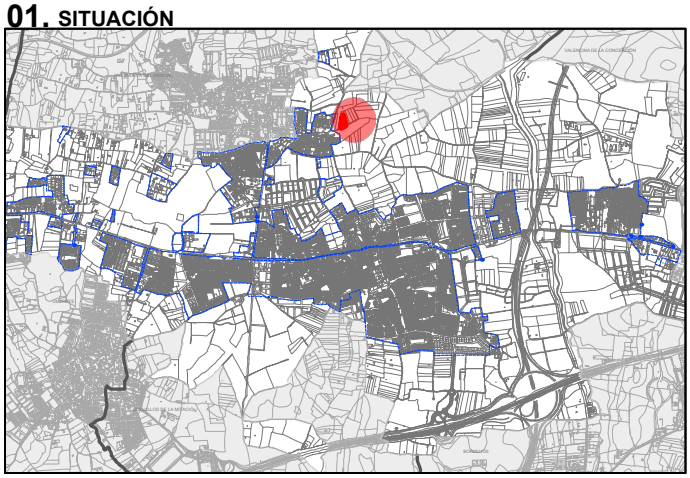

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

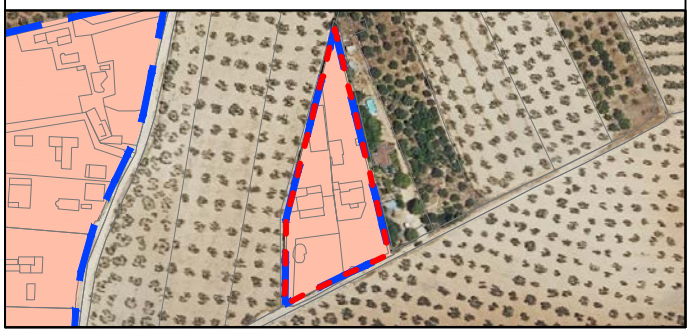

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1973-1986

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

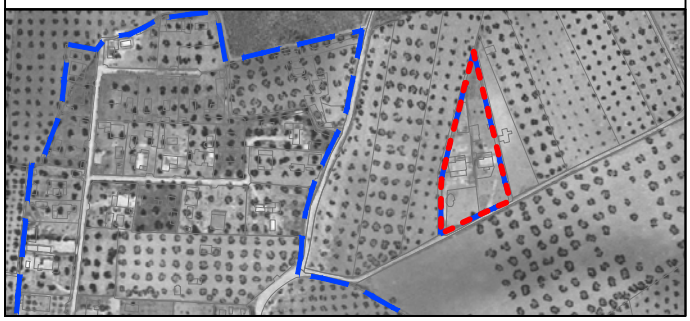

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

☐ **Contar como mínimo con:**

Acceso rodado por vía urbana
- ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
- ☐ No

Servicios básicos de:

a) Abastecimiento de agua potable
- ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
- ☐ No

b) Energía eléctrica
- ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
- ☐ No

c) Red pública de alcantarillado
- ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
- ☐ No

☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización
  - ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos conocidos como ´Las Lámparas´están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANÁLISIS DE LÍMITE DEL SUELO URBANO

ZONA U

NÚCLEOS URBANOS DE ESPARTINAS

01. SITUACIÓN

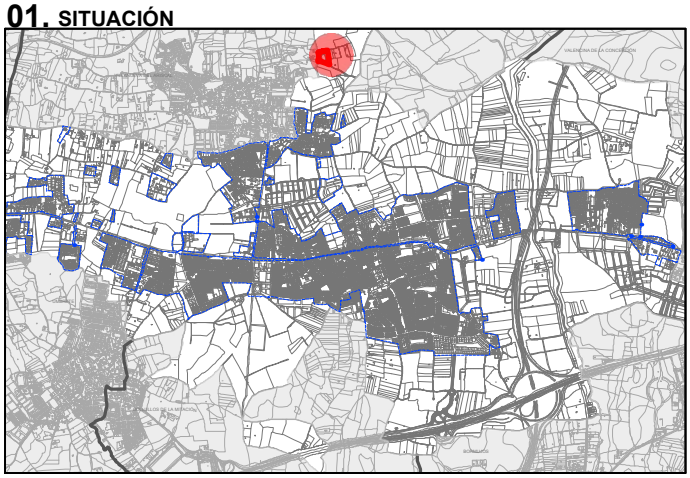

02. CLASIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Planeamiento vigente:
NNSS (AD 30/06/2000) TR (AD 21/07/2000)
Adaptación Parcial de NNSS a la LOUA (AD 30/07/2009)

- ■ Suelo Urbano
  - ■ Consolidado / Sin UE / Sin UA
  - ☐ No consolidado / En UE / En UA
- ☐ Suelo Urbanizable / Apto para urbanizar
  - ☐ Ordenado / Con PP aprobado
  - ☐ Sectorizado / Programado
  - ☐ No sectorizado / No programado
- ☐ Suelo no Urbanizable

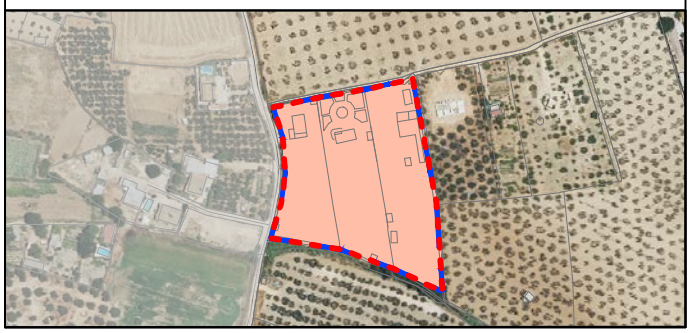

03. ORIGEN

Año de ortofoto (PNOA): 1997

Formación del ámbito por:

- ☐ Colindancia con el núcleo urbano
- ☐ Trasera o parte de parcela urbana
- ☐ Urbanizado en ejecución de instrumento planeamiento
- ☐ Anterior a la entrada en vigor de la Ley 19/1975
- ■ Otros: Clasificado por PGV

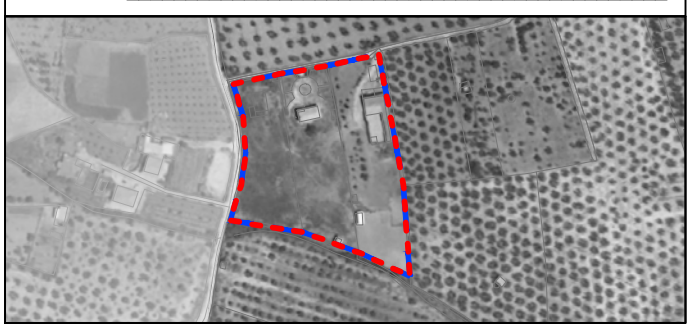

04. CONDICIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE SUELO URBANO

1) Integración en la malla urbana:

- ☐ Sí
- ■ No

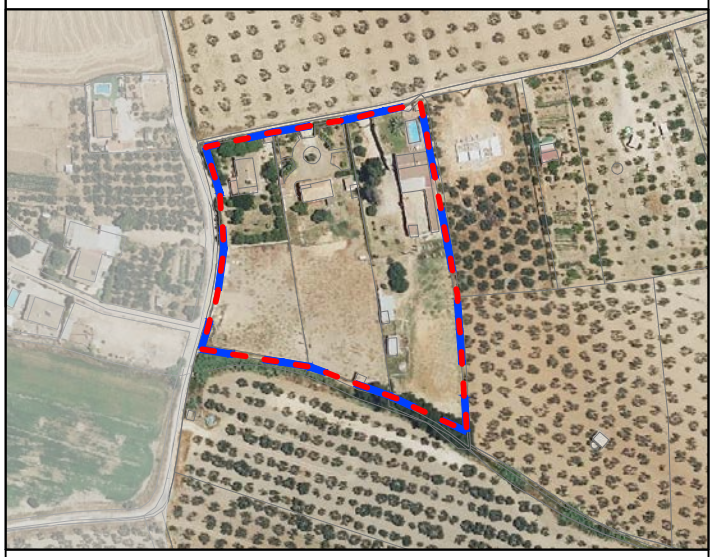

2) Encontrarse en una de las tres situaciones: (art.19.1 RG LISTA)

- ☐ **Urbanizado en ejecución de instrumento de planeamiento**

- ☐ **Contar como mínimo con:**
  - Acceso rodado por vía urbana
    - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
    - ☐ No
  - Servicios básicos de:
    - a) Abastecimiento de agua potable
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - b) Energía eléctrica
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No
    - c) Red pública de alcantarillado
      - ☐ Sí ⇨ ☐ Completo ☐ Incompleto
      - ☐ No

- ☐ **Estar ocupado por edificación en, mínimo dos terceras partes del espacio apto para ello.**

05. CLASIFICACIÓN SUELO / ACTUACIONES PROPUESTAS

Procede:

- ■ Suelo Rústico
  - ☐ ATU nueva urbanización ■ No procede ATU
- ☐ Suelo Urbano (Directrices según Art. 76.1.b RG LISTA)
  - ☐ No procede ATU
  - ☐ Si procede ATU ⇨
    - ☐ ATU mejora urbana
    - ☐ ATU reforma interior

Observaciones: Los terrenos conocidos como ´Camino Arroyuelo´están clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano. El plan da prioridad a la realidad física, y en conformidad con el art. 13 de la LISTA y el art. 19 del RGLISTA, los suelos se clasifican como suelos rústicos, ya que no se integran en la malla urbana y no cuentan con los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras ni de dotaciones propias del suelo urbano.

ANEXO II: PLANIMETRÍA DE ALTERNATIVAS

A-0.1. Alternativa 0. Clasificación y Categorías del Suelo Rústico

A-0.2. Alternativa 0. Intervenciones estratégicas

A-1.1. Alternativa 1. Clasificación y Categorías del Suelo Rústico

A-1.2. Alternativa 1. Intervenciones estratégicas

A-2.1. Alternativa 2. Clasificación y Categorías del Suelo Rústico

A-2.2. Alternativa 2. Intervenciones estratégicas

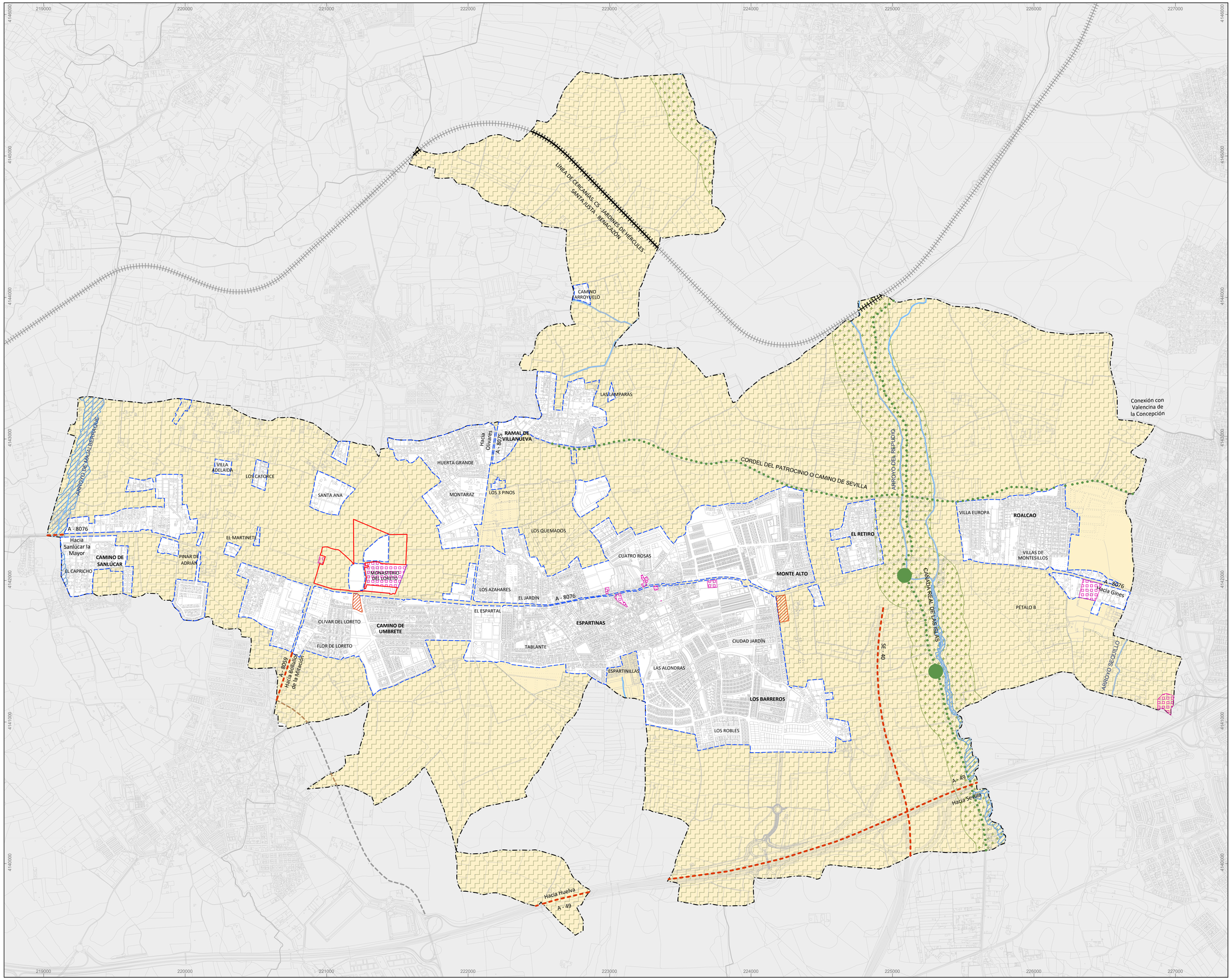

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV

CLASIFICACIÓN PGV SR - SUELO RÚSTICO

SRepIs - SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- SRepIs - VP - DOMINIO PÚBLICO VÍAS PECUARIAS
  VÍAS PECUARIAS
  LUGARES ASOCIADOS
- SRepIs - PP - PATRIMONIO PROTEGIDO
- SRepIs - RNCyR RIESGO NATURALES CAUCES Y RIBERAS
- COMUNICACIONES VIARIAS Y FERROVIARIAS
  SRepIs -PV VIARIAS
  SRepIs -PF FERROVIARIAS

SRp - otu - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SRp - ot - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- SRp - ot - PP - PATRIMONIO PROTEGIDO

SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

- SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

DETERMINACIONES POTAUS EN SR - SUELO RÚSTICO

SRp - otu - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SRp - ot - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

- SRp - ot - EA - ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS
- SRp - ot - PM - PARQUE METROPOLITANO

CONTENIDO INFORMATIVO

- CAUCES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
T10 **Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P**

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 0
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SR

Escala: 1:12.000
Formato DIN A1
0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
A-0.1

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

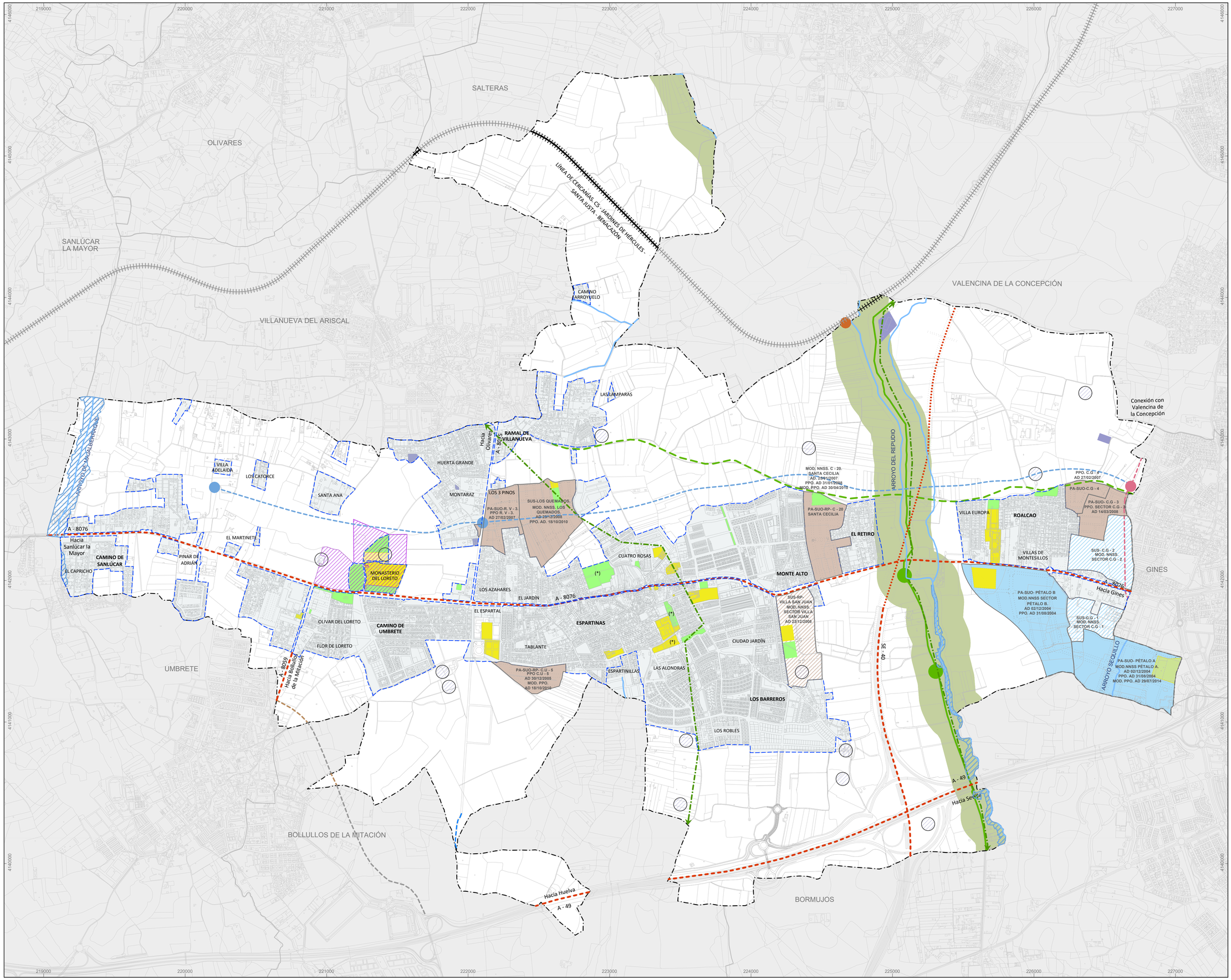

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV

SUELO URBANO

PGV-SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES

- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- INFRAESTRUCTURAS

PGV-SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

EXISTENTES

- CARRETERAS
- FERROCARRIL

PROPUESTOS POR PLAN ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL. ESPARTINAS-BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

- SSGG VIARIO
- CONEXIÓN CON LA CIRCUNVALACIÓN DE UMBRETE

PROPUESTOS POR OTRAS AAPP

- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y SU ENTORNO
- BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR SU INTERÉS ARQUEOLÓGICO Y/O ETNOLÓGICO RECOGIDOS EN EL POTAUS.

ACTUACIONES

ATUs EN TRAMITACIÓN / EJECUCIÓN

- ATU EN SR DELIMITADA CON PLANEAMIENTO APROBADO. RESIDENCIAL
- ATU EN SR DELIMITADA CON PLANEAMIENTO APROBADO. PRODUCTIVO
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA. USO RESIDENCIAL.
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA. USO PRODUCTIVO.

DETERMINACIONES DEL POTAUS

RESPECTO DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES

- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS
- PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO PUDIO
- (*) PARQUES PERIURBANOS SEGÚN POTAUS

RESPECTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD

- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS

CONTENIDO INFORMATIVO

- CAUCES
- RIESGO DE INUNDACIÓN T500
- VÍAS PECUARIAS
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P
Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 0
INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

Escala: 1:12.000
0 250 500m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **A-0.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

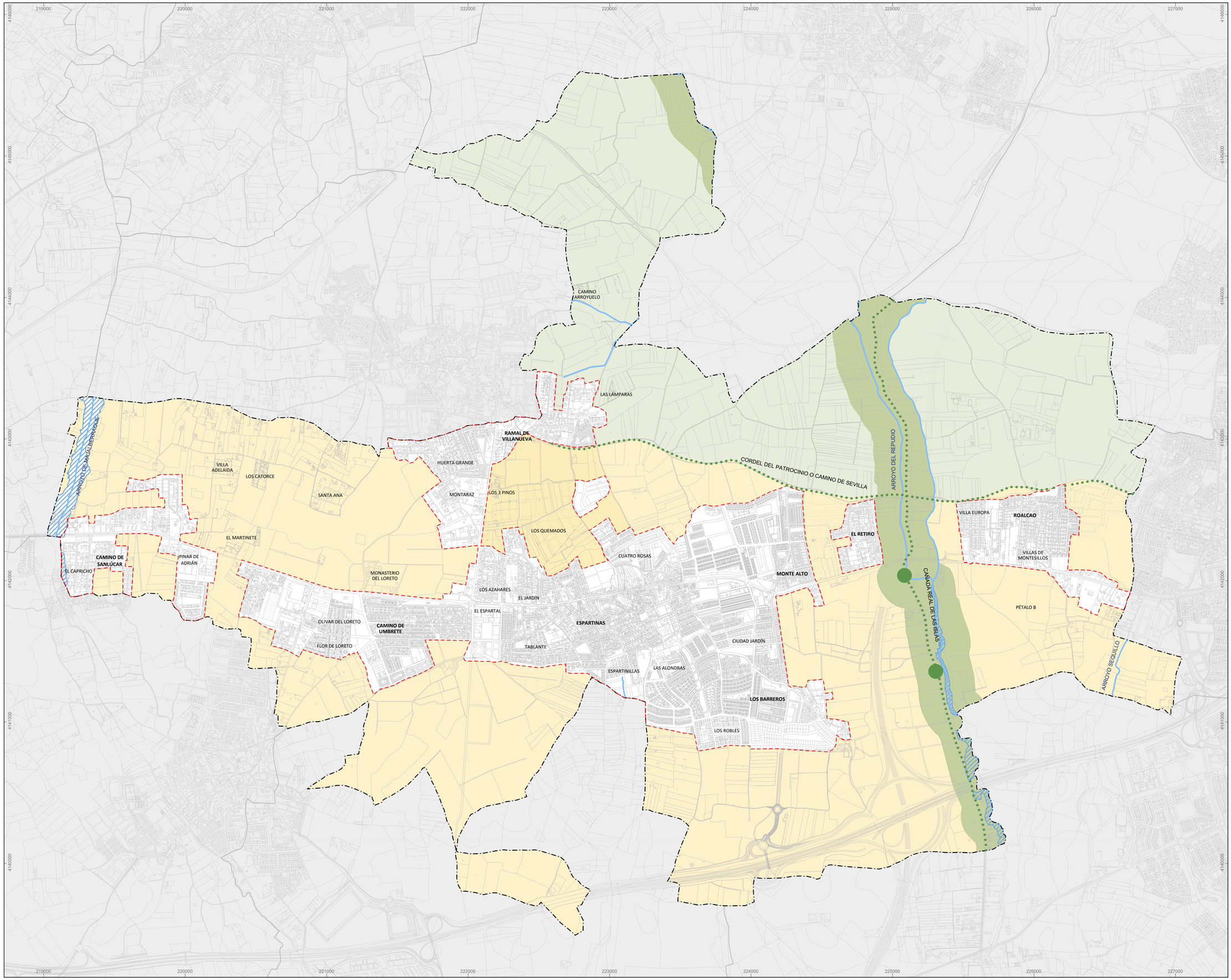

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SR - SUELO RÚSTICO

SRepls - SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- SRepls - VP - VÍAS PECUARIAS Y LUGARES ASOCIADOS
  - VÍAS PECUARIAS
  - LUGARES ASOCIADOS
- SRepls - DPH - DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

SRp - epnr SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA ACREDITADA DE PROCESOS NATURALES O RIESGOS

- SRp - epnr - RI - RIESGO DE INUNDACIÓN

SRp - otu - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SRp - ot - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

- SRp - ot - EA - ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS
- SRp - ot - PM - PARQUE METROPOLITANO

SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

- SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 1
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SR

Escala: 1:12.000
Formato DIN A1
0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
A-1.1

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

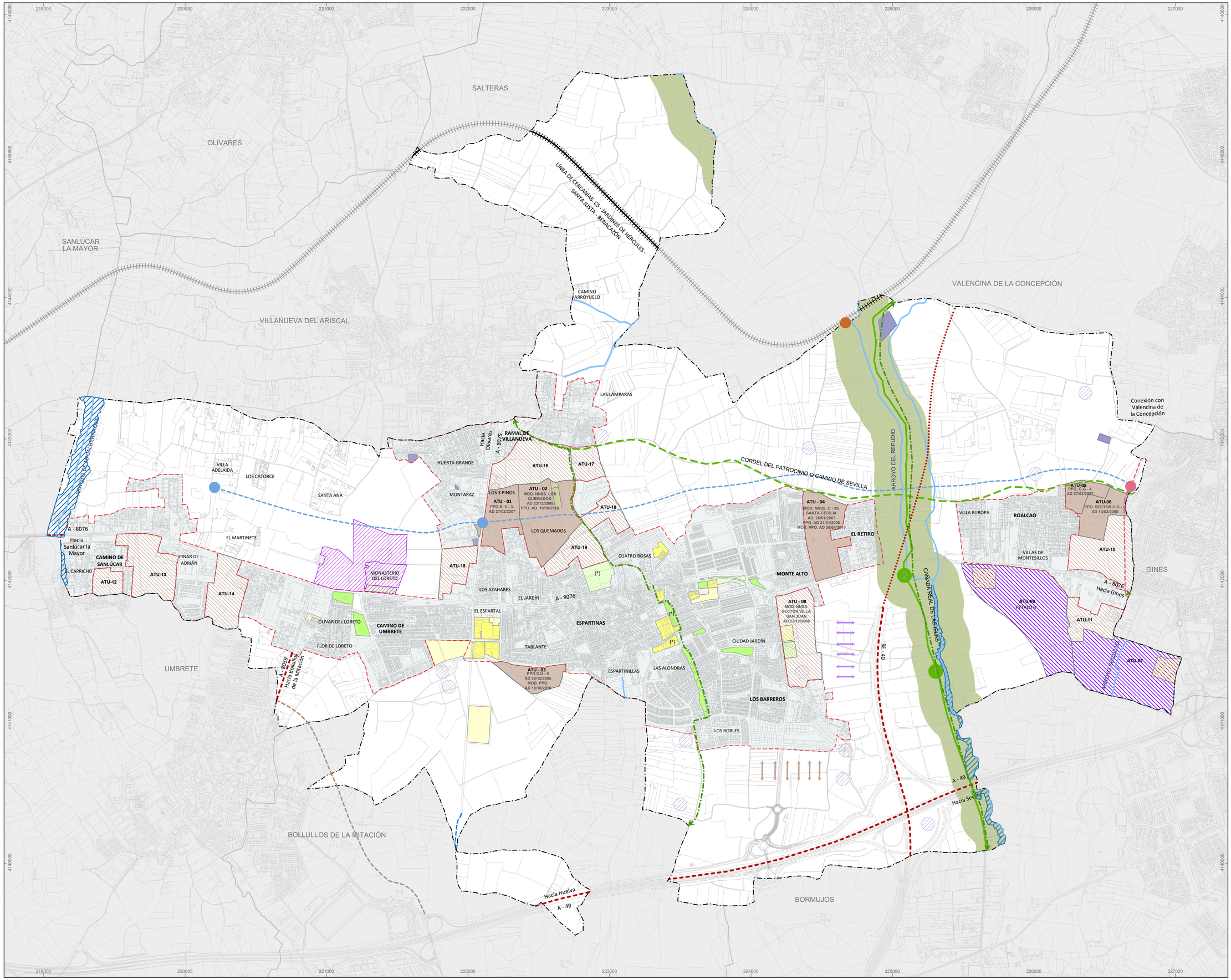

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SUELO URBANO

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROPUESTOS
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

EXISTENTES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PROPUESTOS
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES
- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS
- PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO PUDIO
- (*) PARQUES PERIURBANOS SEGÚN POTAUS

SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

EXISTENTES
- INFRAESTRUCTURAS

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

EXISTENTES
- CARRETERAS
- FERROCARRIL

PROPUESTOS POR PLAN ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL. ESPARTINAS-BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
- SSGG VIARIO

PROPUESTOS POR EL POTAUS
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS

PROPUESTOS POR OTRAS AAPP
- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y SU ENTORNO
- BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR SU INTERÉS ETNOLÓGICO Y/O ARQUEOLÓGICO RECOGIDOS EN EL POTAUS

ACTUACIONES

ATUs EN TRAMITACIÓN / EJECUCIÓN
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN CON PLANEAMIENTO APROBADO. USO RESIDENCIAL

ACTUACIONES PROPUESTAS
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO RESIDENCIAL
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO COMPARTIDO

DIRECTRICES
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO COMPARTIDO

CONTENIDO INFORMATIVO

- RIESGO DE INUNDACIÓN T500
- CAUCES
- VÍAS PECUARIAS
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 1
INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

Escala: 1:12.000 (0 — 250 — 500m)
Formato DIN-A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **A-1.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

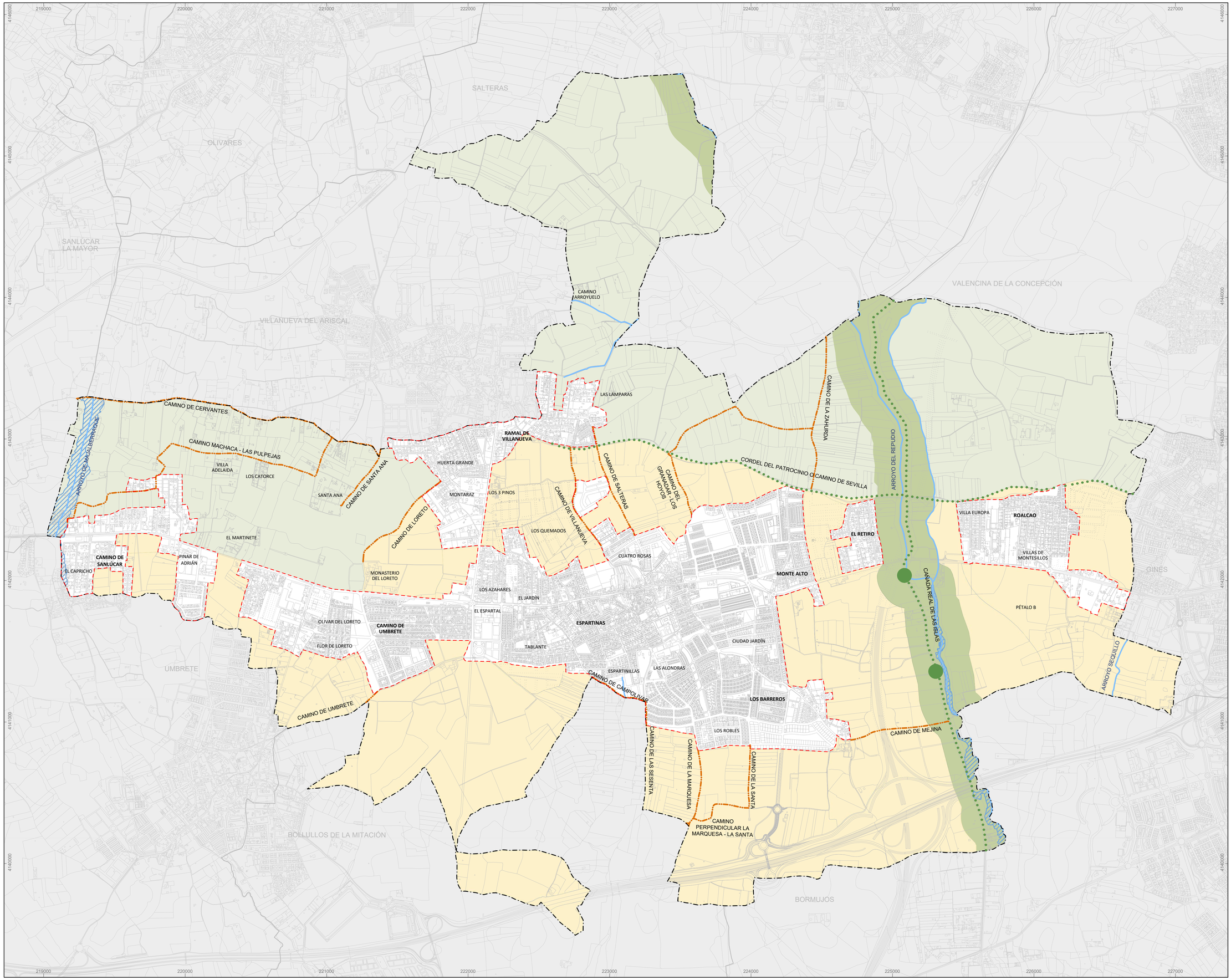

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SR - SUELO RÚSTICO

SRepls - SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- SRepls - VP - VÍAS PECUARIAS Y LUGARES ASOCIADOS
  - VÍAS PECUARIAS
  - LUGARES ASOCIADOS
- SRepls - DPH - DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

SRp - epnr SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA ACREDITADA DE PROCESOS NATURALES O RIESGOS

- SRp - epnr - RI - RIESGO DE INUNDACIÓN

SRp - otu - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SRp - ot - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

- SRp - ot - EA - ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS
- SRp - ot - PM - PARQUE METROPOLITANO

SRp - ou - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- SRp - ou - CA - CAMINOS

SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

- SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 2
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SR

Escala: 1:12.000 (0 – 250 – 500m)
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **A-2.1**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

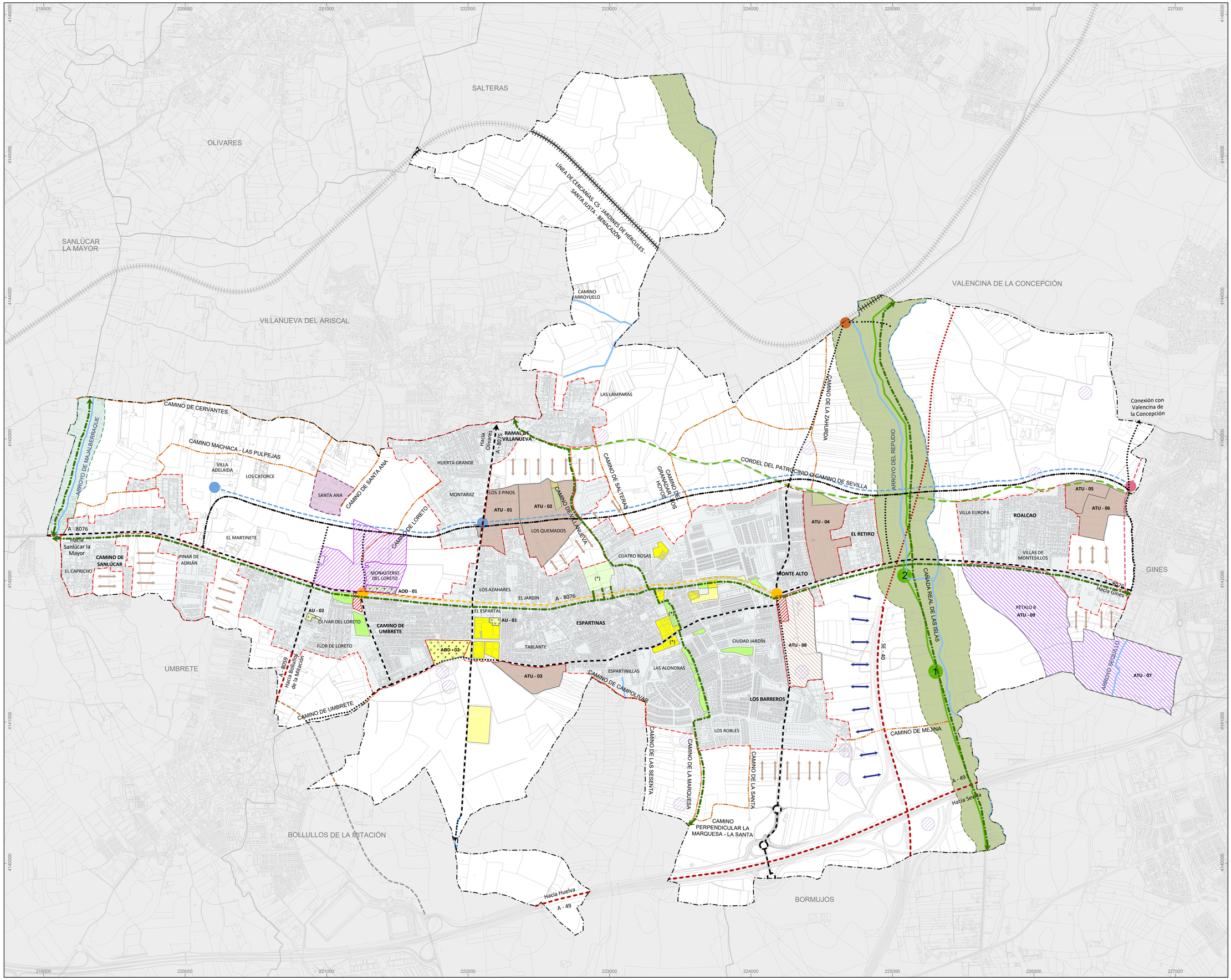

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SUELO URBANO

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROPUESTOS
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

EXISTENTES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PROPUESTOS
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES / INFRAESTRUTURA VERDE
- VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
- VÍAS PECUARIAS NO DESLINDADAS
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP
- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS Y PGOM
- CAMINOS
- CAUCES
- PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO PUDIO
- RIBERA DEL ARROYO MAJALBERRAQUE

(*) PARQUES URBANOS SEGÚN POTAUS

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

EXISTENTES
- CARRETERAS
- FERROCARRIL

PROPUESTOS
- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- APARCAMIENTOS

DIRECTRICES
- VIARIO ESTRUCTURANTE PRINCIPAL VEHÍCULO MOTORIZADO Y NO MOTORIZADO SOBRE VIARIO EXISTENTE
- SIN VIARIO EXISTENTE. VIARIO PERIFÉRICO DE CIRCUNVALACIÓN
- SIN VIARIO EXISTENTE
- VIARIO ESTRUCTURANTE SEMIPEATONAL SOBRE VIARIO EXISTENTE

BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y SU ENTORNO
- BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR SU INTERÉS ETNOLÓGICO Y/O ARQUEOLÓGICO

ACTUACIONES

ATUs EN TRAMITACIÓN / EJECUCIÓN
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA. USO RESIDENCIAL

ACTUACIONES PROPUESTAS
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO RESIDENCIAL
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO COMPARTIDO
- AU - ACTUACIÓN URBANÍSTICA
- AOD - ACTUACIÓN DE OBTENCIÓN DE DOTACIONES

DIRECTRICES
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO PRODUCTIVO (LOGÍSTICO)

PLANES ESPECIALES

PROPUESTOS
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL "URBANIZACIÓN DE SANTA ANA"
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA "PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO REPUDIO"
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA "RIBERA DEL ARROYO MAJALBERRAQUE"

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
ALTERNATIVA 2
INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

Escala: 1:12.000 (Formato DIN A1) 0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **A-2.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - E. CARTOGRAFÍA

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

E. CARTOGRAFÍA

Diputación Sevilla
T16

ÍNDICE

1. Planos de información

Término municipal

I-T-01. Situación.

I-T-02. Estado actual. Ortofoto.

I-T-03. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Topográfico.

I-T-04. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Pendientes.

I-T-05. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Altimetría.

I-T-06. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Hidrografía.

I-T-07. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Usos del suelo.

I-T-08. Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural. Vinculaciones para la clasificación.

I-T-09. Áreas sensibles y riesgos de impactos.

I-T-10. Infraestructuras y servicios existentes.

I-T-11. Vías pecuarias y caminos.

I-T-12. Afecciones y bienes con posible valor patrimonial.

Núcleo urbano

I-U-01. Sistema de dotaciones.

I-U-02. Bienes con posible valor patrimonial.

I-U-03. Desarrollo del planeamiento vigente.

I-U-04. Infraestructuras. Abastecimiento.

I-U-05. Infraestructuras. Saneamiento.

2. Planos de propuesta

Término municipal

P-T-01. Propuesta de clasificación de suelo.

P-T-02. Propuesta de Suelo Rústico: Categorías.

P-T-03. Propuesta de zonificación en suelo rústico.

P-T-04. Propuesta de estructura del territorio.

P-T-05. Propuesta de intervenciones estratégicas.

P-T-06. Propuesta de intervenciones estratégicas. Zoom

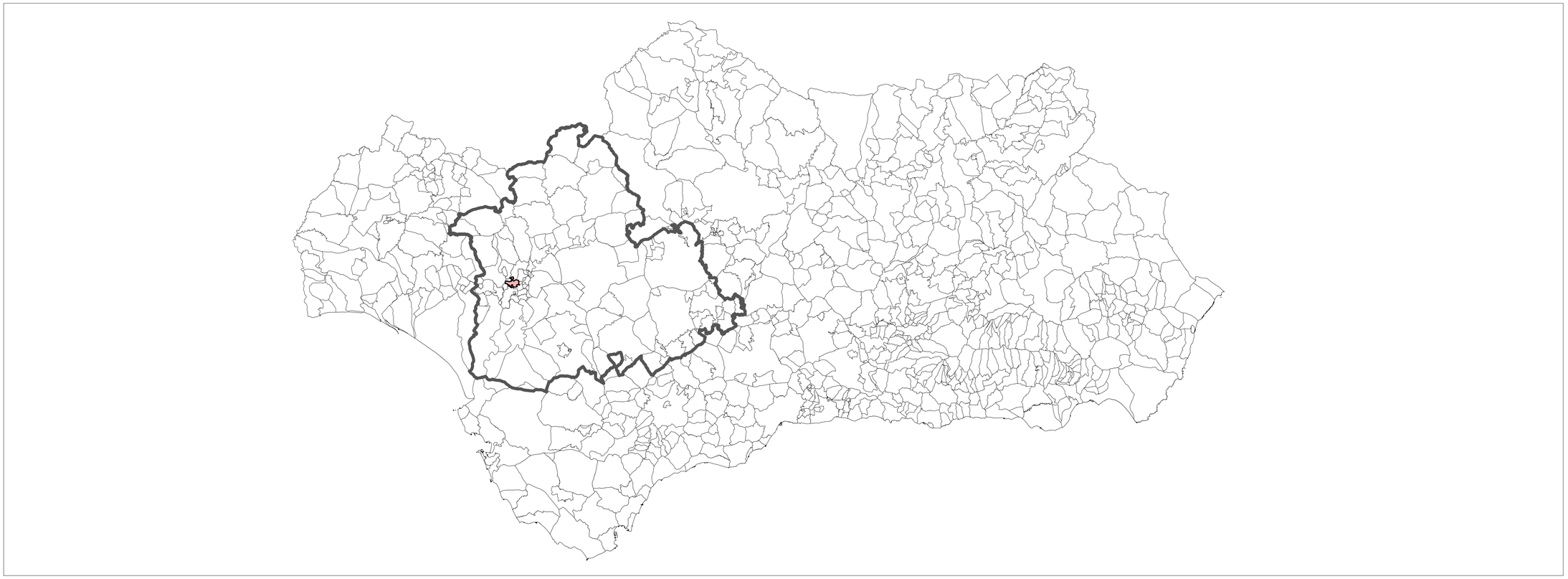

LÍMITE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPARTINAS
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

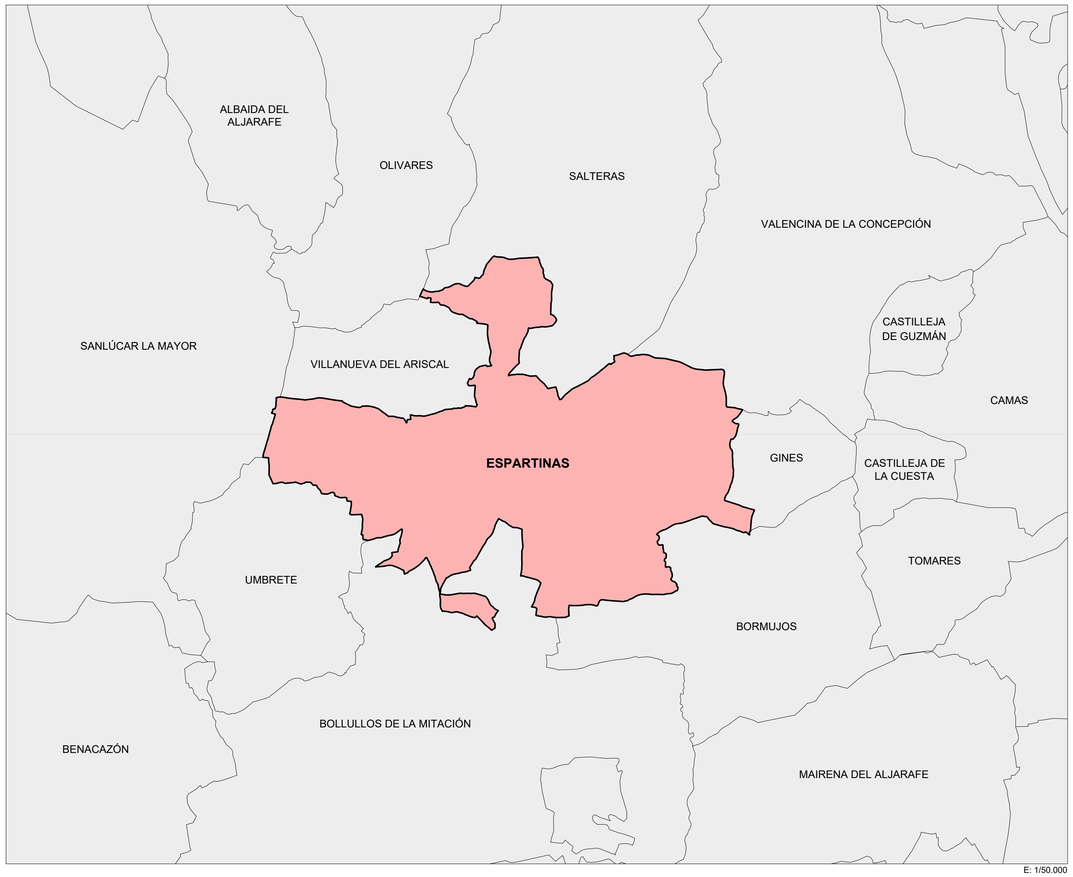

E: 1/50.000

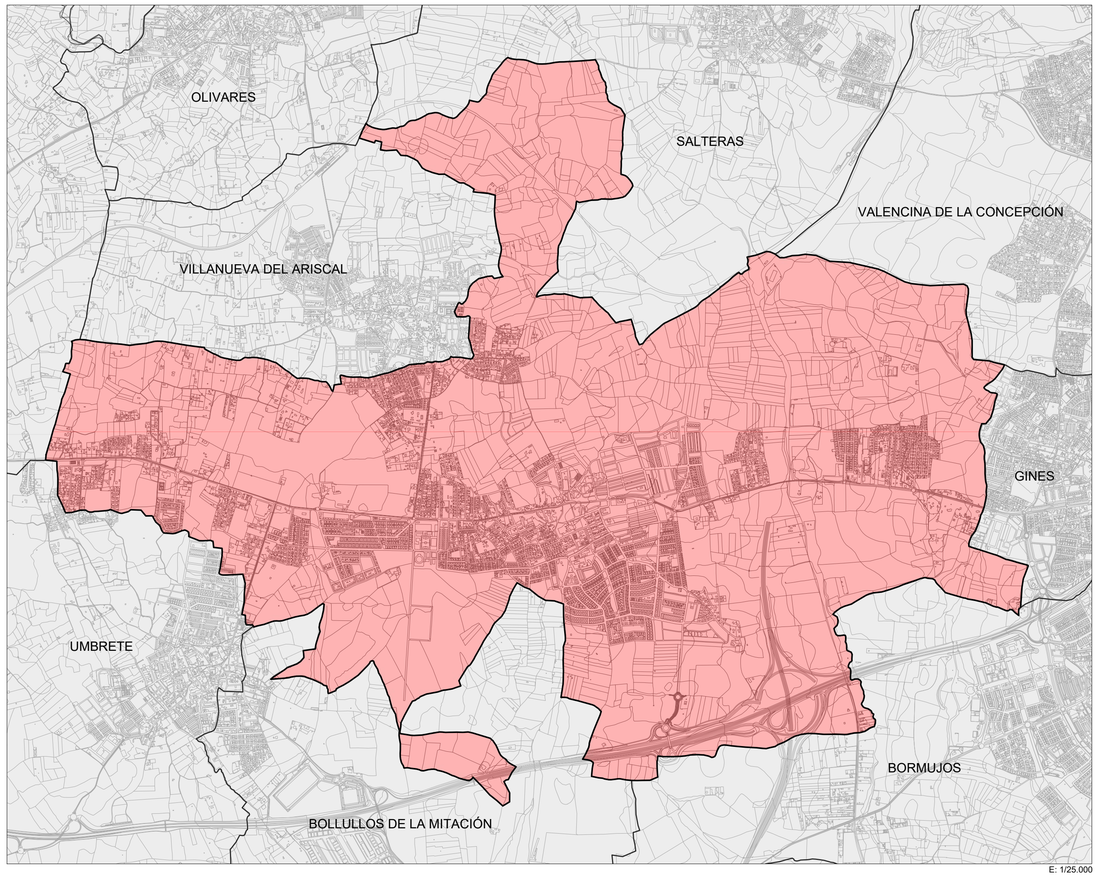

E: 1/25.000

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:	T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P
Director-Coordinador:	José Manuel Meléndez Rodríguez
Plano:	INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL SITUACIÓN
Escala:	INDICADAS Formato DIN-A1
Fecha:	Junio, 2025
Número:	I-T-01

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, givenName=JOSE MANUEL, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025.07.04 10:20:55 +02'00'

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL
ORTOFOTO

Escala: 1:12.000
0 250 500m
Formato DIN A1

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-T-02

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, givenName=JOSE MANUEL, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
Fecha: 2025.07.04 10:18:18 +02'00'

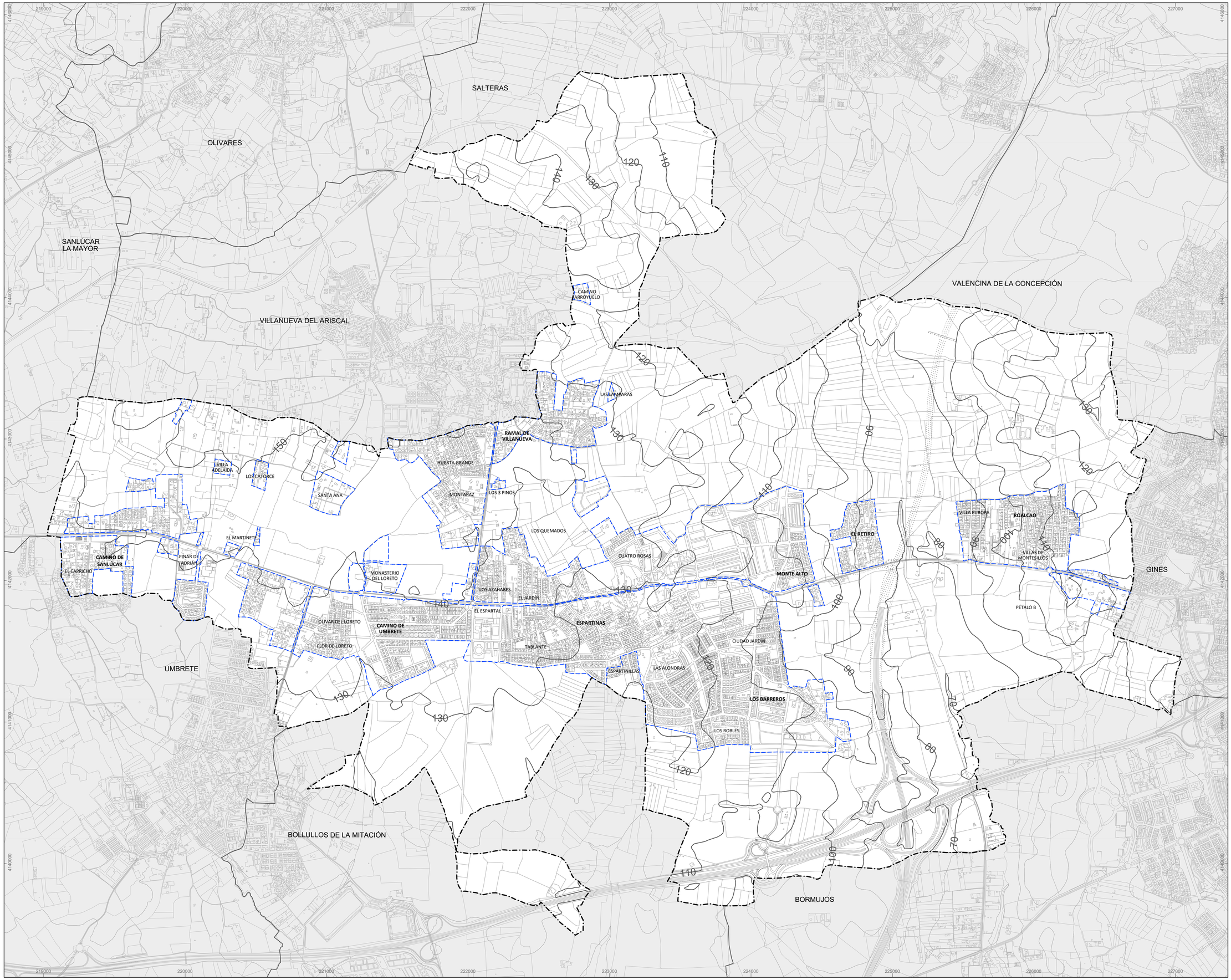

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL TOPOGRÁFICO

Escala: 1:12.000
Formato DINA1

0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-T-03

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.06.18 13:11:11 +02'00'
MELENDEZ RODRIGUEZ
JOSE MANUEL - 27289730T

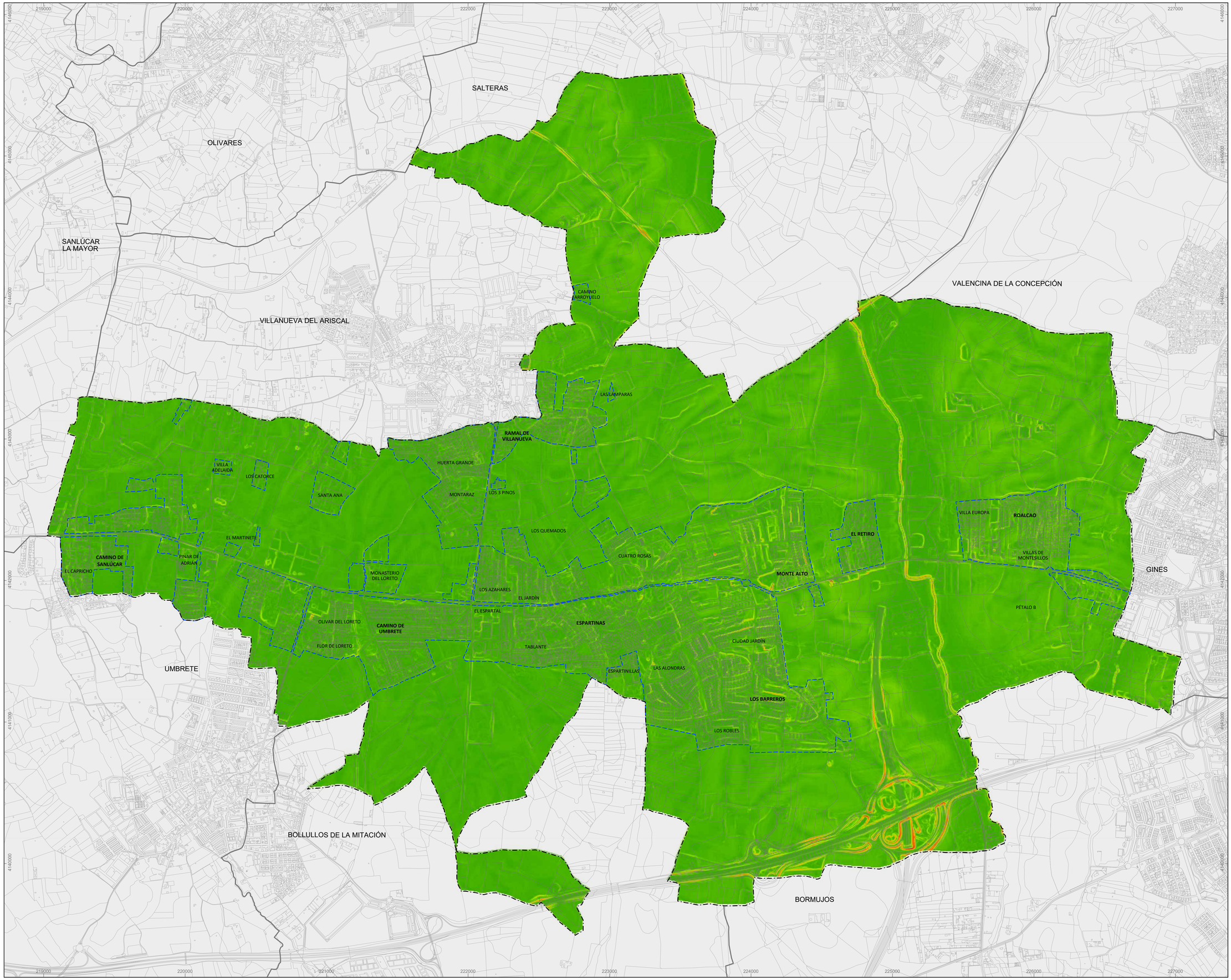

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

PENDIENTES

	< 5 PENDIENTES SUAVES
	5 - 10 PENDIENTES MODERADAS
	10 - 15 PENDIENTES FUERTES
	> 25 PENDIENTES MUY FUERTES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano: **INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.**
CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL
PENDIENTES

Escala: 1:12.000 (0 — 250 — 500m)
Formato DIN-A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-04**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 10:44:44 +02'00'
MELENDEZ RODRIGUEZ
JOSE MANUEL - 27289730T

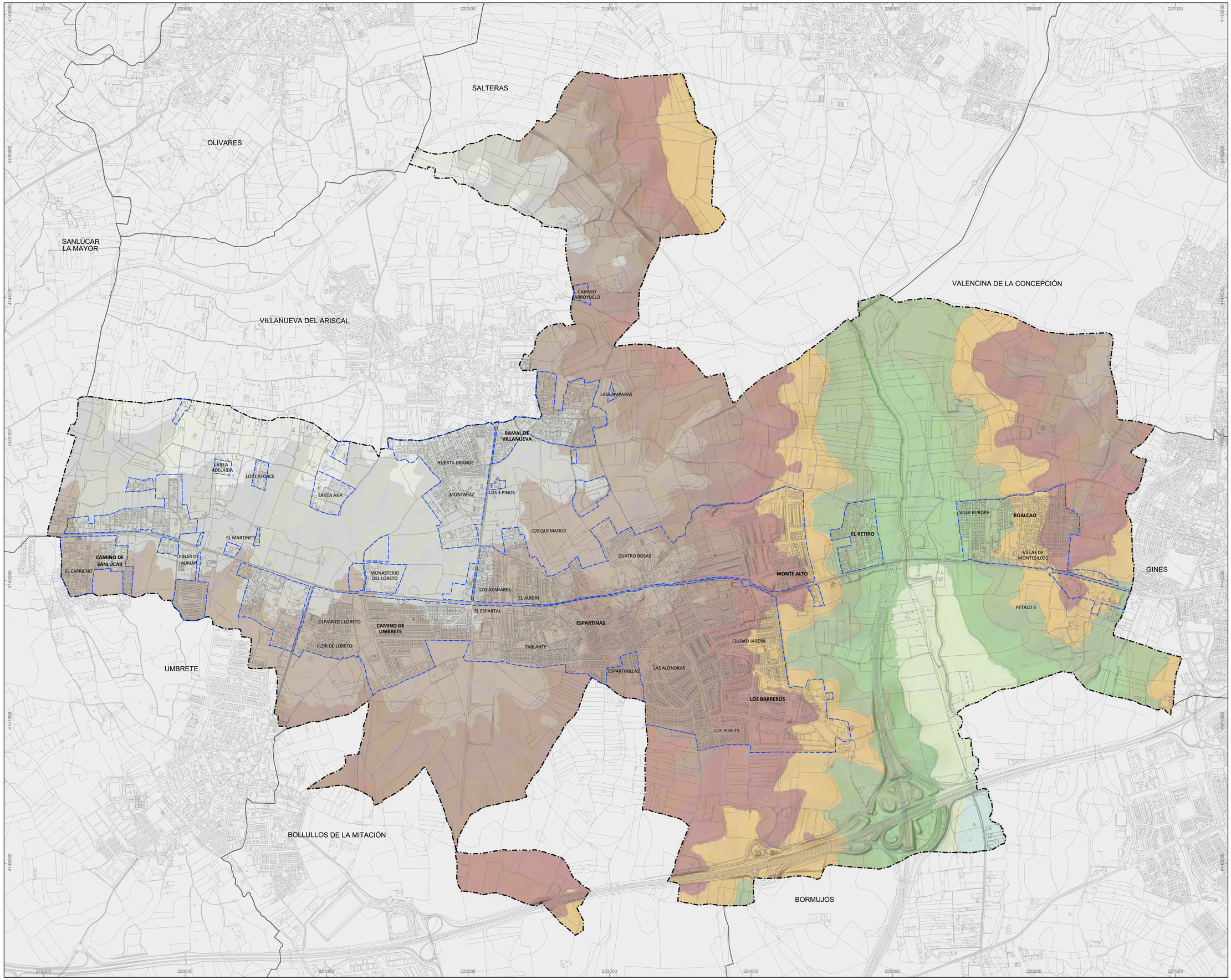

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

ALTIMETRÍA

60 - 70
70 - 80
80 - 90
90 - 100
100 - 110
110 - 120
120 - 130
130 - 140
140 - 150
150 - 160

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL
ALTIMETRÍA

Escala: 1:12.000
Formato DINA1
0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-T-05

PROYECCIÓN: UTM. ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 19:53:48 +02'00'

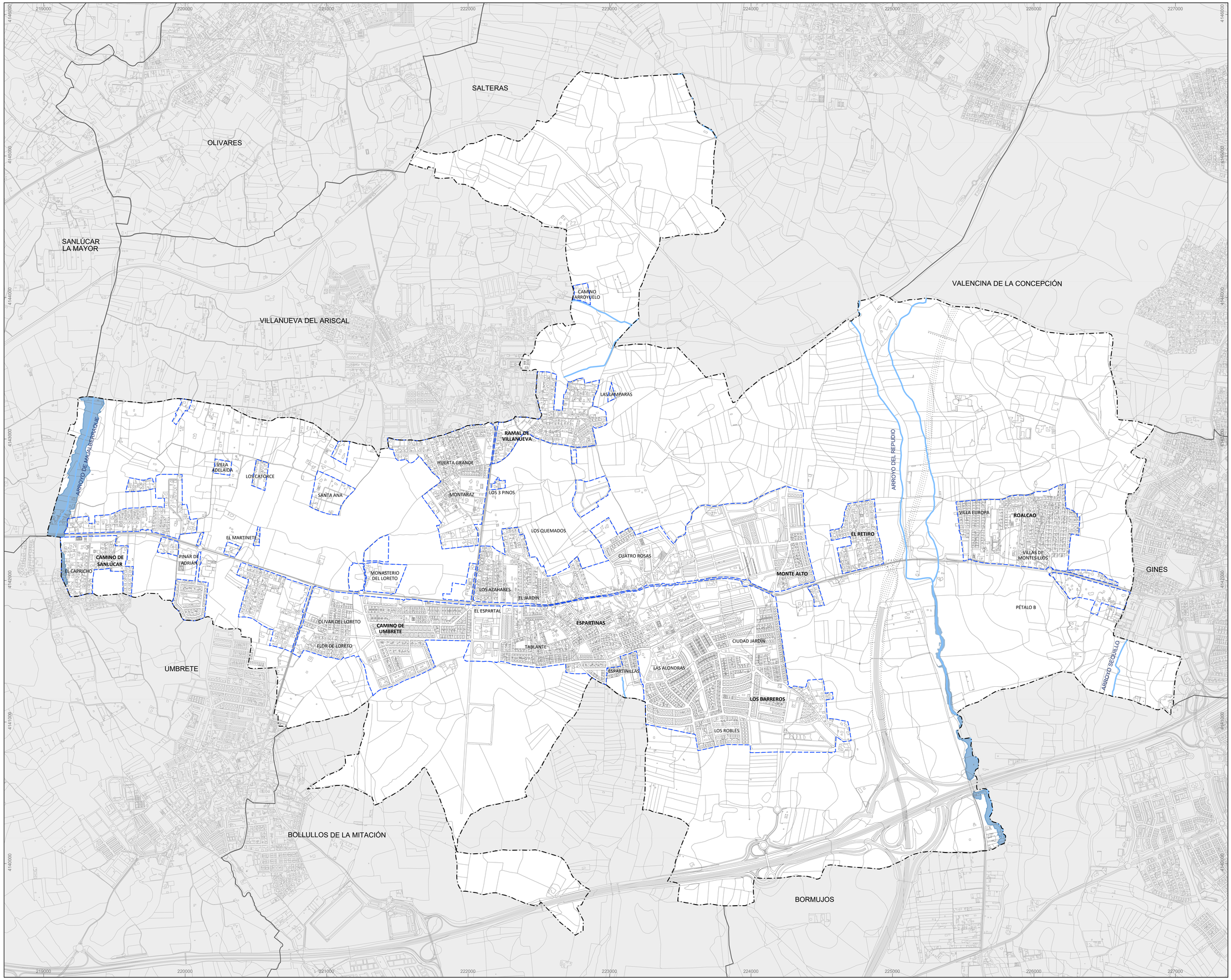

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

RED HIDROGRÁFICA

CAUCES
ARROYO DEL REPUDIO
ARROYO DE MAJALBERRAQUE
ARROYO SEQUILLO

INUNDABILIDAD

ZONAS INUNDABLES CON PROBABILIDAD BAJA O EXCEPCIONAL (T=500) DE ORIGEN FLUVIAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL HIDROGRAFÍA

Escala: 1:12.000
Formato DINA1
0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-T-06

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELÉNDEZ RODRÍGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Localización: no concurrencia (DN): c=ES, ...
MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, c=MELÉNDEZ RODRÍGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.05.04 19:54:53 +02'00'

MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
JOSE MANUEL - 27289730T

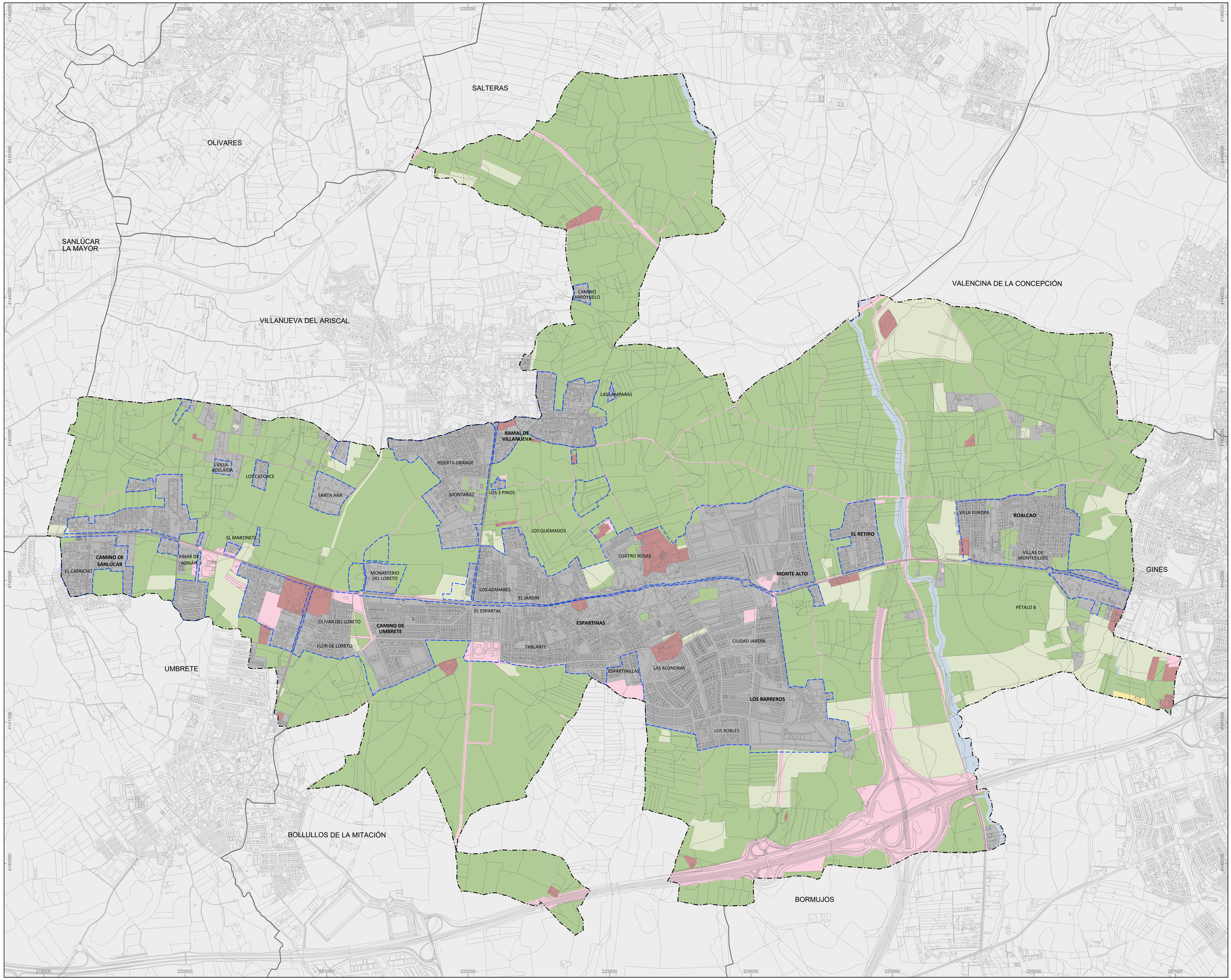

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

USOS DEL SUELO

	AGRÍCOLA
	FORESTAL
	INDUSTRIA
	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y ZONAS SIN VEGETACIÓN
	ASENTAMIENTOS URBANOS
	ZONAS HÚMEDAS
	INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS

SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OCUPACIÓN DEL SUELO DE ESPAÑA (SIOSE)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
T10 **Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P**

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL
USOS DEL SUELO

Escala: 1:12.000
Formato DINA1
0 250 500m

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-T-07

PROYECCIÓN: UTM. ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT Clase 2 CA, ou=CIUDADANOS, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 25/02/2026 09:23:54 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

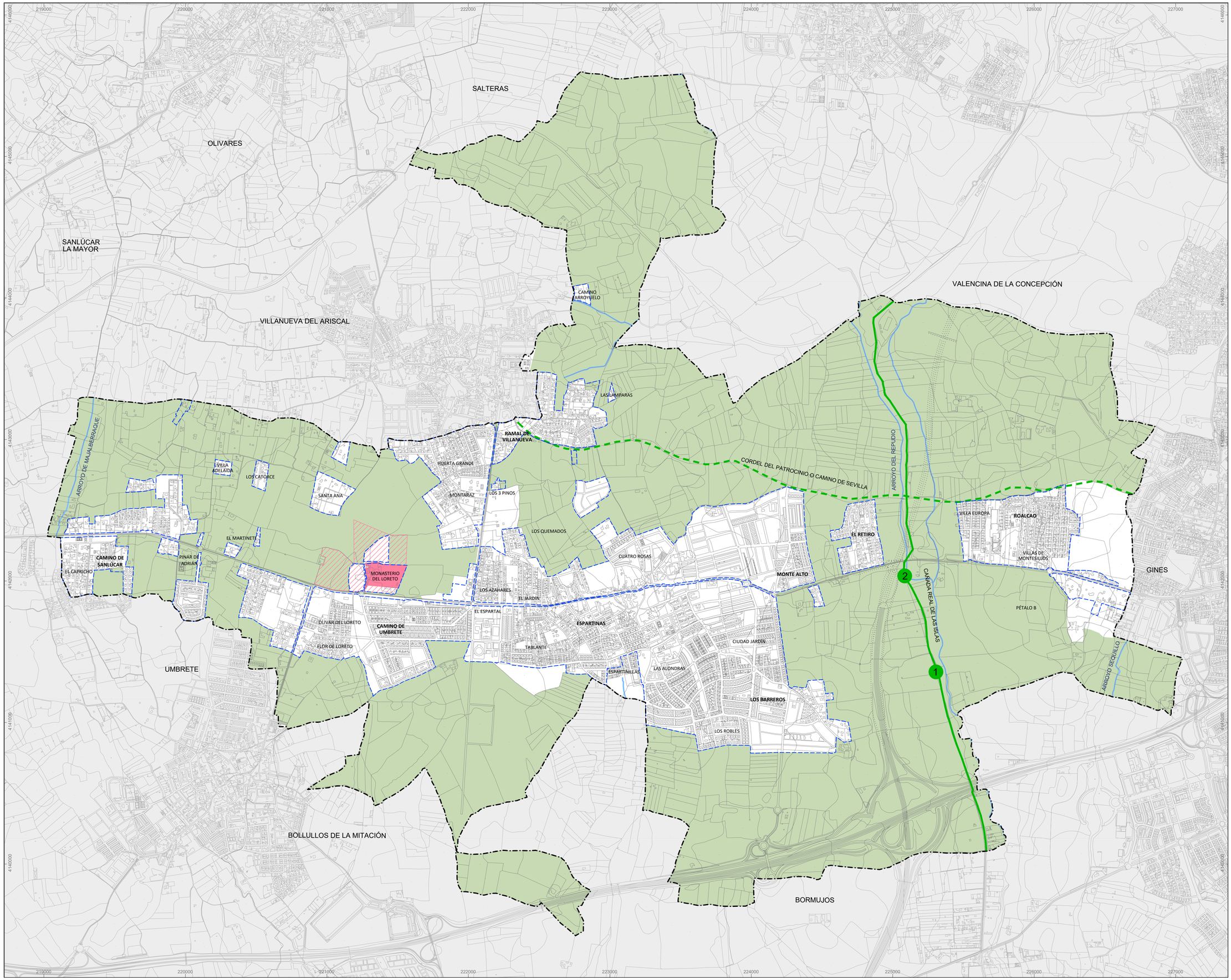

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

VÍAS PECUARIAS

	VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDAR
	CORDEL DEL PATROCINIO O CAMINO DE SEVILLA. CDV 41040002
	VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
	CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41040001 CDT 41040001001

INVENTARIO DE LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP

1	ABREVADERO
	ABREVADERO DEL CAPACHO. CDV 41040001 CDL 41040502
2	POZO
	POZO - ABREVADERO DEL RIOPUDIO. CDV 41040001 CDL 41040501

SISTEMA HIDROLÓGICO

	CAUCES

ESPACIOS DE INTERÉS AMBIENTAL

	POTAUS - ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

	BIC -TORRE MOCHA DE LORETO. DECL 29/11/2007- CONVENTO Y HACIENDA DE Nª Sª LORETO. DECL 29/11/2007
	ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL. CARAC. GEOGRÁFICAS Y USOS DEL MEDIO NATURAL Y RURAL VINCULACIONES PARA LA CLASIFICACIÓN

Escala: 1:12.000
0 250 500m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-08**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, givenName=JOSE MANUEL, serialNumber=IDCES-27289730T
Fecha: 2025.05.14 13:13:19 +02'00'
MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

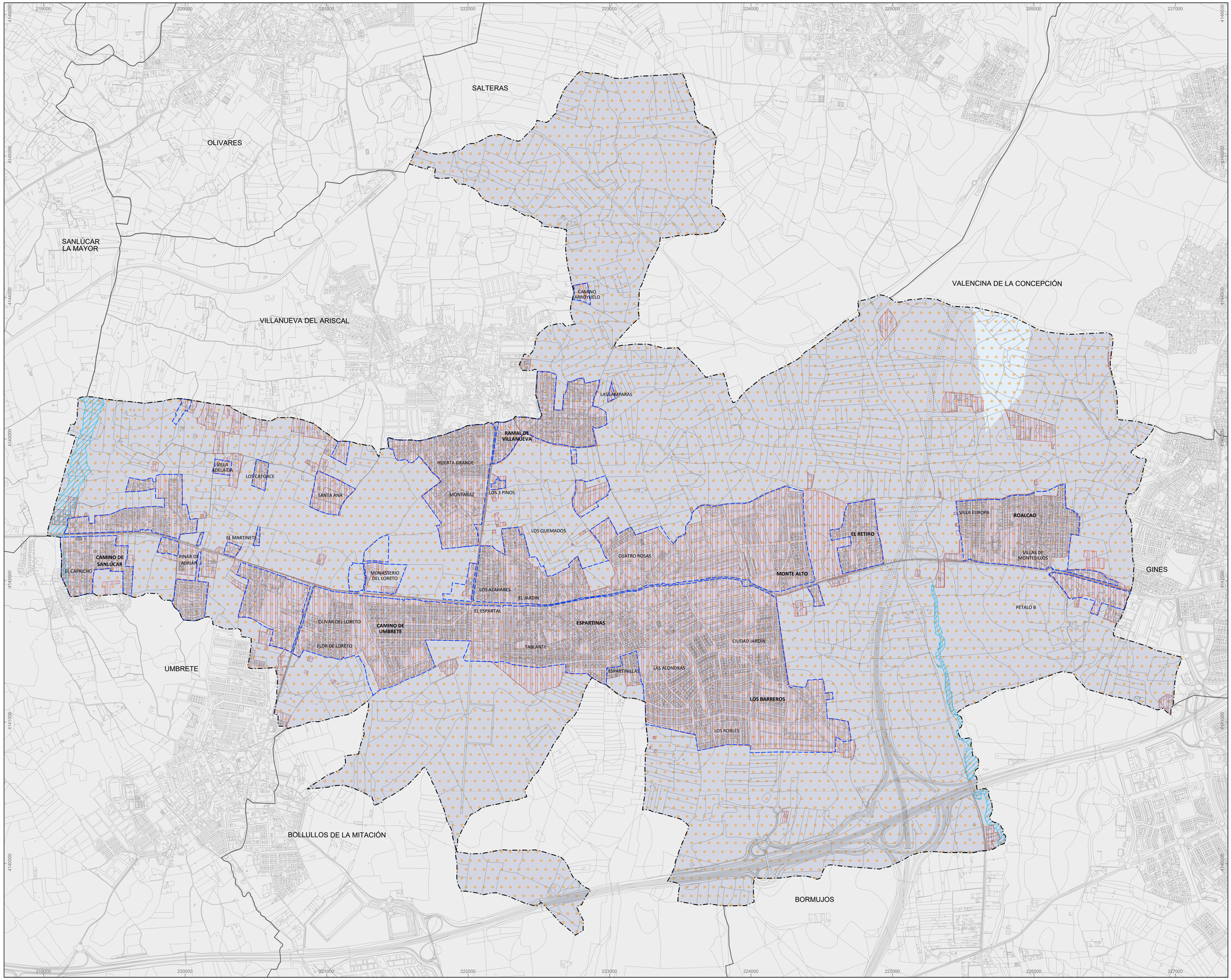

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

VULNERABILIDAD DE ACUIFEROS

- BAJA - MODERADA (126 - 140)
- MUY BAJA (81 -95)

RIESGOS NATURALES

- RIESGO DE INCENDIOS - BAJO

ISLAS DE CALOR

- ISLAS DE CALOR URBANAS

ZONA INUNDABLE

- RIESGO DE INUNDACIÓN T500

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
ÁREAS SENSIBLES Y RIESGOS DE IMPACTOS

Escala: 1:12.000 (Formato DINA1)

0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-09**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, l=SANLUCAR LA MAYOR, st=SEVILLA, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=ENTIDAD FINAL EMPLEADO PUBLICO, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025.07.04 10:32:31 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

SALTERAS

OLIVARES

SANLÚCAR LA MAYOR

VILLANUEVA DEL ARISCAL

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

UMBRETE

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

BORMUJOS

GINES

LÍNEA DE CERCANÍAS. C5 - JARDINES DE HÉRCULES - SANTA JUSTA - BENACAZÓN

CAMINO ARROYUELO

LAS LAMPARAS

RAMAL DE VILLANUEVA

Hacia Olivares

A - 8076

HUERTA GRANDE

MONTARAZ

LOS 3 PINOS

LOS QUEMADOS

CUATRO ROSAS

VILLA ADELAIDA

LOS CATORCE

SANTA ANA

EL MARTINETE

PINAR DE ADRIÁN

EL CAPRICHO

CAMINO DE SANLÚCAR

Hacia Sanlúcar la Mayor

MONASTERIO DEL LORETO

OLIVAR DEL LORETO

FLOR DE LORETO

CAMINO DE UMBRETE

A - 8059 Hacia Bollullos de la Mitación

LOS AZAHARES

EL JARDÍN

EL ESPARTAL

ESPARTINAS

TABLANTE

ESPARTINILLAS

LAS ALONDRAS

LOS BARREROS

LOS ROBLES

CIUDAD JARDÍN

MONTE ALTO

EL RETIRO

VILLA EUROPA

ROALCAO

VILLAS DE MONTESILLOS

PÉTALO B

Conexión con Valencina de la Concepción

ALJARAFE SANTIPONCE. 220 kV

SE - 40

A - 49 Hacia Sevilla

A - 49 Hacia Huelva

A - 8076 Hacia Gines

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL

SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV

SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

MOVILIDAD

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE EXISTENTES

- AUTOVÍA
  A - 49. AUTOVÍA DE SEVILLA - HUELVA
  SE - 40. AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA
- CARRETERAS
  A - 8076. CARRETERA DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR.
  A - 8075. CARRETERA DE ESPARTINAS A OLIVARES.
  A - 8059. CARRETERA DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
- FERROCARRIL
  LÍNEA CERCANÍAS. C-5 JARDINES DE HÉRCULES - SANTA JUSTA - BENACAZÓN
- CARRIL BICI

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE PREVISTAS

- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- CARRIL BICI EN PROYECTO

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

GESTIÓN DE RESIDUOS

- PUNTO LIMPIO

ABASTECIMIENTO

- CAPTACIÓN
- DEPÓSITO
- CONDUCCIÓN DE AGUA

ENERGÍA ELÉCTRICA

- LÍNEA ELÉCTRICA
- PASILLO RED ELÉCTRICA SEGÚN POTAUS
- LÍNEA ELÉCTRICA PREVISTA SEGÚN POTAUS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PREVISTA SEGÚN POTAUS

TELECOMUNICACIONES

- ANTENA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD METROPOLITANA

- EMPRESARIAL SEGÚN POTAUS
- TERCIARIO SEGÚN POTAUS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:

T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:

José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:

INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Escala: 1:12.000

Formato DIN-A1

0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-10**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT-RCM, ou=AC UNIDAD, ou=Sistema, cn=JOSE MANUEL - 27289730T (R: B90149057), 2.5.4.97=VATES-B90149057
Fecha: 2025.07.04 10:13:44 +02'00'

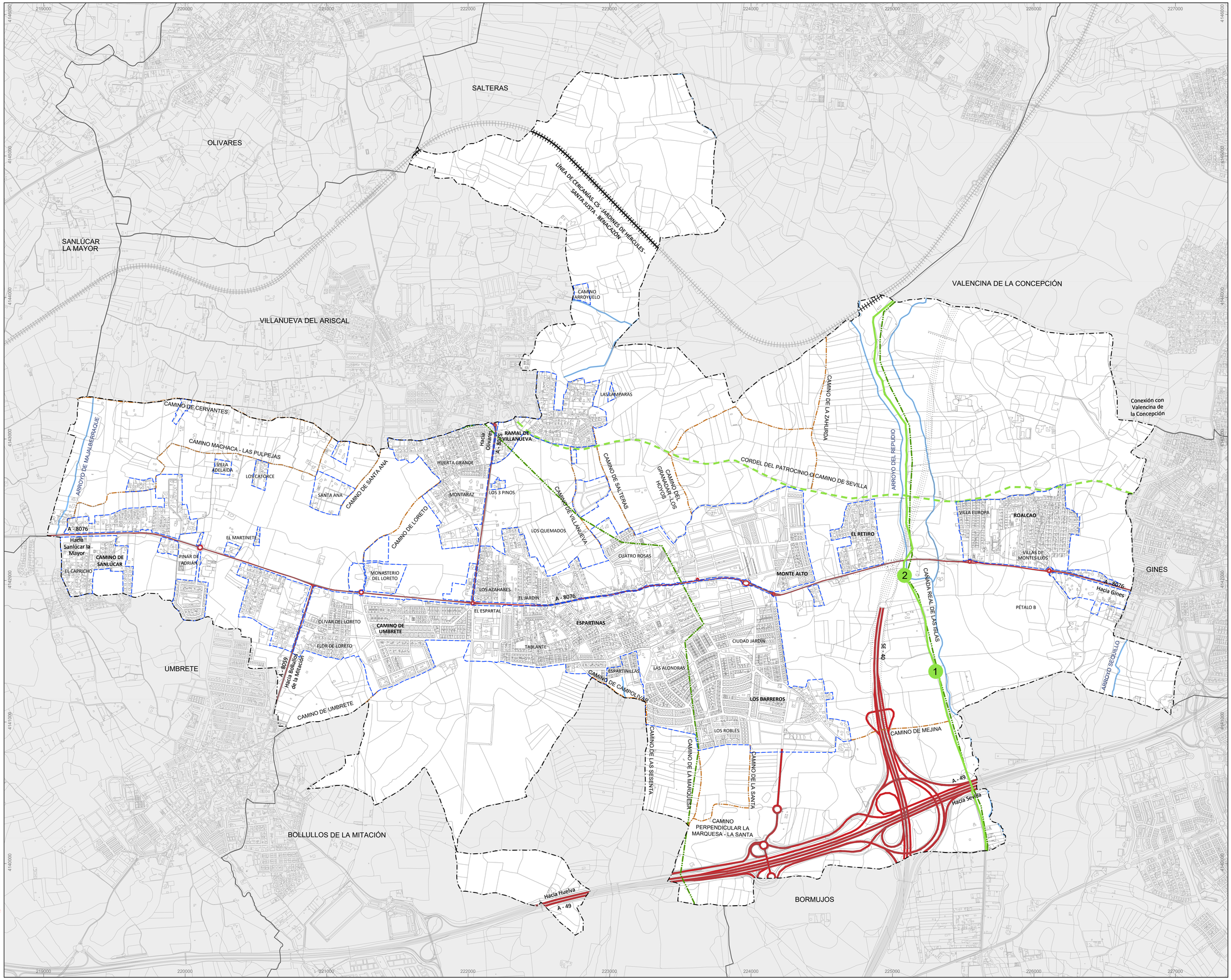

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS

VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDAR
CORDEL DEL PATROCINIO O CAMINO DE SEVILLA. CDV 41040002
VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41040001 CDT 41040001001
CAMINOS
CAMINO GRANADAR/HOYOS CAMINO LA ZAHURDA CAMINO DE UMBRETE CAMINO LA SESENTA CAMINO LA SANTA CAMINO DE LA MARQUESA CAMINO DE VILLANUEVA CAMINO DE MEJINA CAMINO MACHACA / LAS PULPEJAS CAMINO SANTA ANA CAMINO DE LORETO CAMINO CERVANTES CAMINO SALTERAS CAMINO PERPENDICULAR LA MARQUESA / LA SANTA CAMINO DE CAMPOLIVAR
CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS

INVENTARIO DE LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP

1	ABREVADERO ABREVADERO DEL CAPACHO. CDV 41040001 CDL 41040502
2	POZO POZO - ABREVADERO DEL RIOPUDIO. CDV 41040001 CDL 41040501

CONTENIDO INFORMATIVO

AUTOVÍA A - 49. AUTOVÍA DE SEVILLA - HUELVA SE - 40. AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA
CARRETERAS A - 8076. CARRETERA DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR. A - 8075. CARRETERA DE ESPARTINAS A OLIVARES. A - 8059. CARRETERA DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
FERROCARRIL LÍNEA CERCANÍAS. C-5 JARDINES DE HÉRCULES - SANTA JUSTA - BENACAZÓN
CAUCES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL.
MOVILIDAD ESTRUCTURAL

Escala: 1:12.000
Formato: DIN A1
0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-11**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, l=SEVILLA, st=SEVILLA, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.10.09 10:14:05 +02'00'

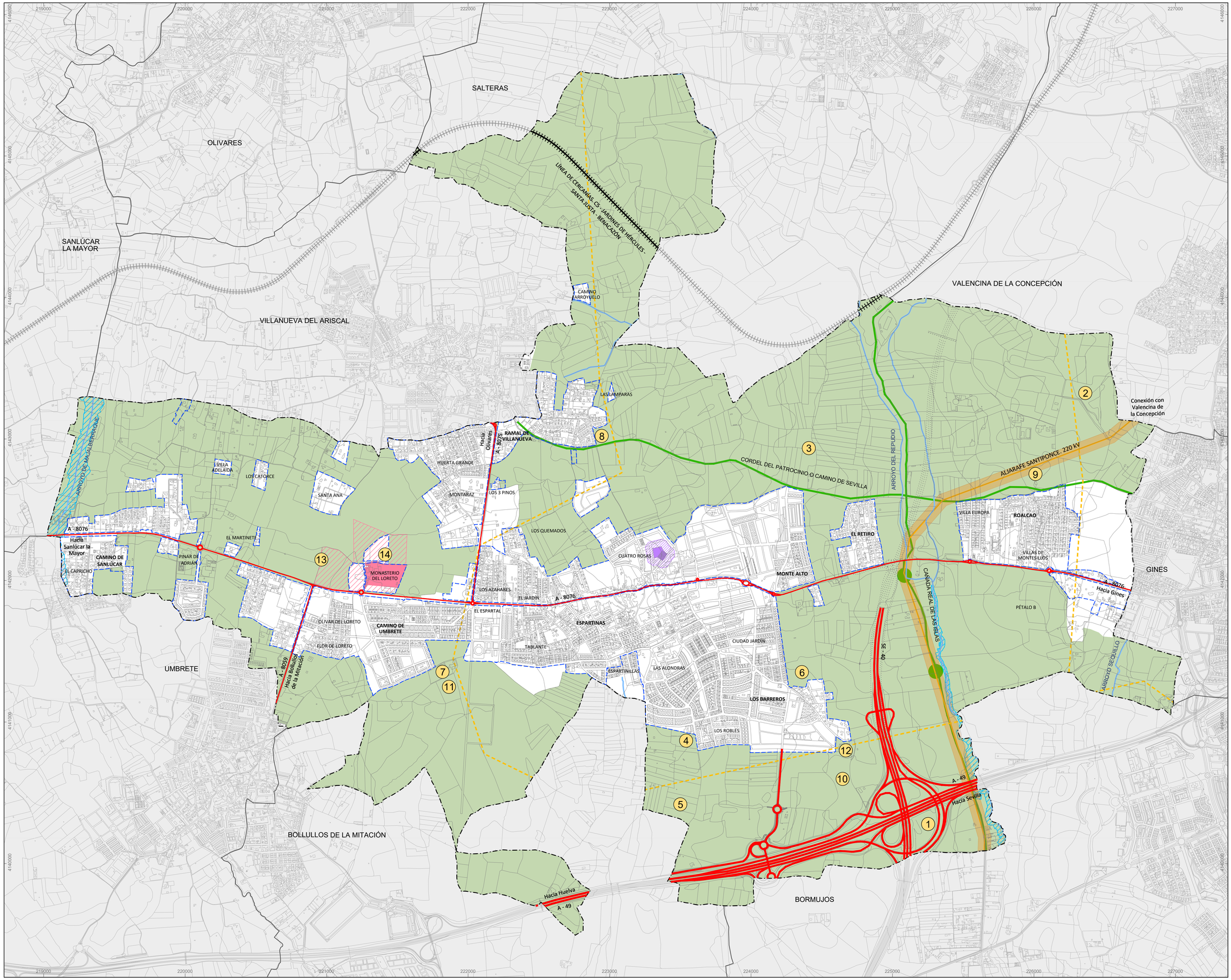

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

AFECCIONES

SISTEMA HIDROLÓGICO
- CAUCES

INUNDABILIDAD
- RIESGO DE INUNDACIÓN T500

PATRIMONIO NATURAL
- VÍAS PECUARIAS
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VÍAS PECUARIAS

CARRETERAS
- AUTOVÍA
  A - 49. AUTOVÍA DE SEVILLA - HUELVA
  SE - 40. AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA
- CARRETERAS
  A - 8076. CARRETERA DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR.
  A - 8075. CARRETERA DE ESPARTINAS A OLIVARES.
  A - 8059. CARRETERA DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

FERROCARIL
- LÍNEA DE FERROCARRIL

RED ELÉCTRICA
- RED ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

POLICÍA SANITARIA MORTUARIA
- CEMENTERIO
- ZONA DE PROTECCIÓN (50 m desde el límite de la parcela)

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
- BIC -TORRE MOCHA DE LORETO - DECL 29/11/2007 - CONVENTO Y HACIENDA Nª Sª LORETO DECL 29/11/2007
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS

BIENES CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

1. EL PALANCAR
2. CAZALLA ALMANZOR
3. VILLALBA
4. LA SESENTA
5. FINCA EL VILLAR
6. HACIENDA DE MEJINA
7. HACIENDA DE TABLANTE
8. PATERNILLA DE LOS JUDÍOS
9. VILLAMAYOR
10. MEJINA
11. MESNADA
12. HACIENDA SAN LUIS DE MEJINA
13. HACIENDA DE LA FORTUNA O DEL TRIUNFO
14. CORTIJO DEL LORETO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL
AFECCIONES Y BIENES CON VALOR PATRIMONIAL

Escala: 1:12.000 (Formato DIN A1)
0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-T-12**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, ...
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025.07.04 10:53:48 +02'00'

MELÉNDEZ RODRIGUEZ
JOSE MANUEL - 27289730T

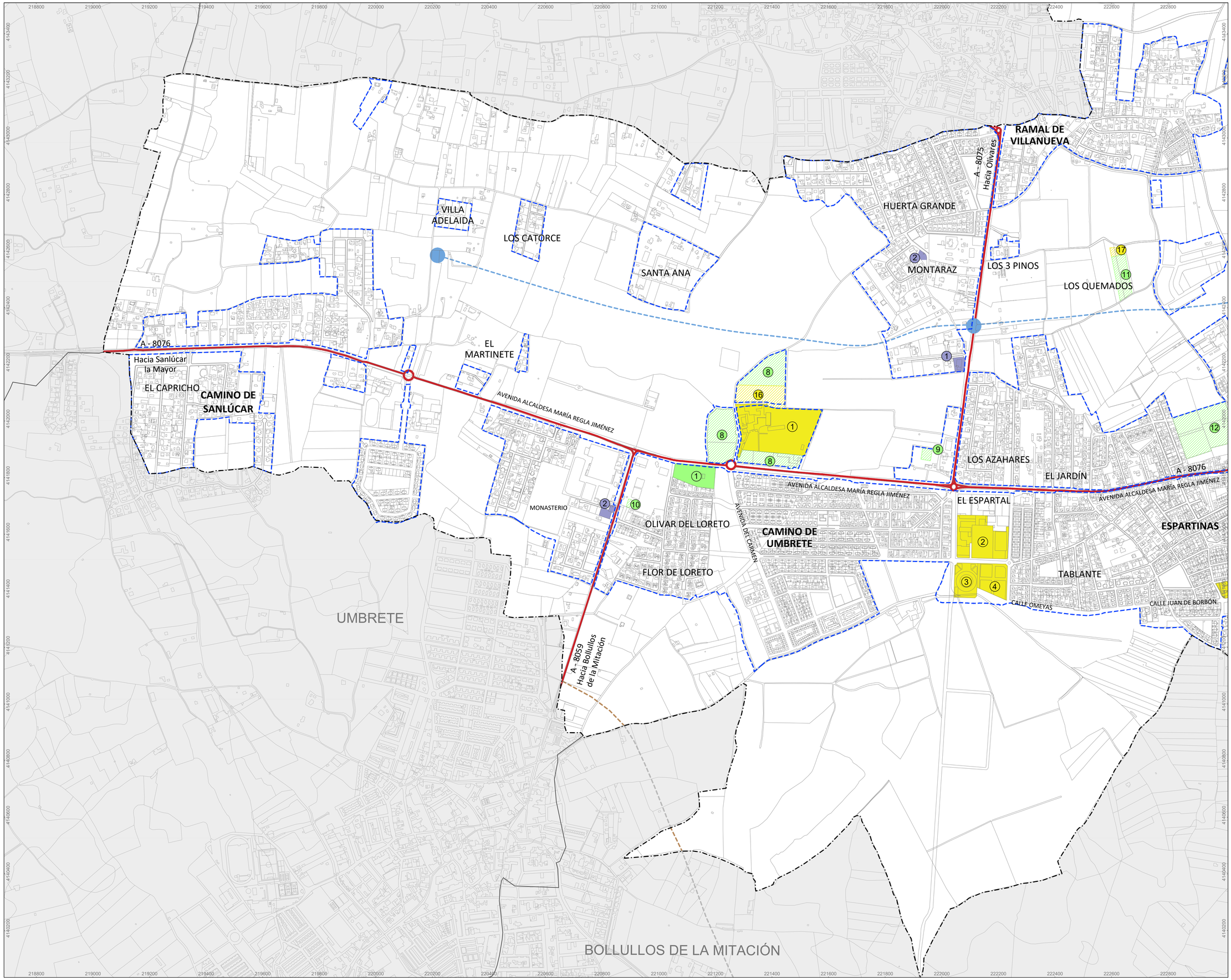

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE

EJECUTADOS

1. MONASTERIO EL LORETO
2. PABELLÓN CUBIERTO / ESTADIO MUNICIPAL
3. AUDITORIO / PLAZA DE TOROS (MODIF PP CU5)
4. RECINTO FERIAL
5. CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (BIOTERIO, UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
6. IES LAURETUM
7. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
8. AYUNTAMIENTO
9. CENTRO CULTURAL
10. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
11. CEMENTERIO
12. ASOCIACIÓN ASISTENCIAL SILOE
13. JUZGADOS DE PAZ
14. CONSULTORIO LOCAL
15. COLEGIO EUROPA

SIN EJECUTAR

16. APARCAMIENTOS EL LORETO
17. DOTACIÓN. SECTOR LOS QUEMADOS
18. SIPS GENERAL
19. SIPS. SECTOR VILLA SAN JUAN
20. EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO B
21. EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO A

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE

EJECUTADOS

1. PARQUE DEL SOL
2. ZONA VERDE. AYUNTAMIENTO
3. NOVO PARQUE
4. LOS FRAILES
5. EUROPA
6. CASALLEJA
7. HACIENDA GUARDIOLA

SIN EJECUTAR

8. EL LORETO (4 ÁREAS)
9. FLORIDA CARRETERAS
10. CENLO
11. LOS QUEMADOS
12. NORTE
13. CUATRO ROSAS
14. SANTA CECILIA
15. VILLA DE SAN JUAN

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

EJECUTADOS

1. CENTRAL TELEFÓNICA
2. DEPÓSITOS DE AGUA
3. PUNTO LIMPIO

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE EXISTENTES

- AUTOVÍA
  A - 49. AUTOVÍA DE SEVILLA - HUELVA
  SE - 40. AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA
- CARRETERAS
  A - 8076. CARRETERA DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR.
  A - 8075. CARRETERA DE ESPARTINAS A OLIVARES.
  A - 8059. CARRETERA DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
- FERROCARRIL
  LÍNEA CERCANÍAS. C-5 JARDINES DE HÉRCULES - SANTA JUSTA - BENACAZÓN
- CARRIL BICI

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE PREVISTAS

- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- CARRIL BICI EN PROYECTO

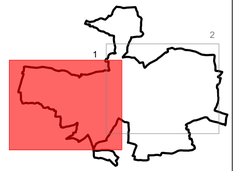

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO
DOTACIONES SEGÚN PGV

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-01.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=ACCV CORPORATIVO, ou=Persona Física, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2025.07.04 13:58:19 +02'00'

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

CAMINO ARROYUELO

LAS LÁMPARAS

SANTA CECILIA

EL RETIRO

VILLA EUROPA

ROALCAO

VILLAS DE MONTESILLOS

GINES

MONTE ALTO

AVENIDA ANTONIO GARCÍA BARBEITO

CALLE FERNANDO CEPEDA

AVENIDA ALCALDESA MARÍA REGLA JIMÉNEZ

A - 8076

A - 8076 Hacia Gines

AVENIDA FEDERICO LEAL CASTAÑO

VILLA SAN JUAN

PÉTALO B

ESPARTINAS

AVENIDA DE SEVILLA

CIUDAD JARDÍN

AVENIDA DE HUELVA

CALLE JUAN DE BORBÓN

LAS ALONDRAS

ESPARTINILLAS

SE - 40

LOS BARREROS

CAMINO DE LA PAÑOLETA

LOS ROBLES

PÉTALO A

222800 223000 223200 223400 223600 223800 224000 224200 224400 224600 224800 225000 225200 225400 225600 225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000

4142800 4143000 4143200 4143400 4143600 4143800 4144000 4140000 4140200 4140400 4140600 4140800 4141000 4141200 4141400 4141600 4141800 4142000 4142200 4142400 4142600

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE

EJECUTADOS

1. MONASTERIO EL LORETO
2. PABELLÓN CUBIERTO / ESTADIO MUNICIPAL
3. AUDITORIO / PLAZA DE TOROS (MODIF PP CU5)
4. RECINTO FERIAL
5. CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (BIOTERIO, UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
6. IES LAURETUM
7. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
8. AYUNTAMIENTO
9. CENTRO CULTURAL
10. PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
11. CEMENTERIO
12. ASOCIACIÓN ASISTENCIAL SILOE
13. JUZGADOS DE PAZ
14. CONSULTORIO LOCAL
15. COLEGIO EUROPA

SIN EJECUTAR

16. APARCAMIENTOS EL LORETO
17. DOTACIÓN. SECTOR LOS QUEMADOS
18. SIPS GENERAL
19. SIPS. SECTOR VILLA SAN JUAN
20. EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO B
21. EQUIPAMIENTO. SECTOR PÉTALO A

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE

EJECUTADOS

1. PARQUE DEL SOL
2. ZONA VERDE. AYUNTAMIENTO
3. NOVO PARQUE
4. LOS FRAILES
5. EUROPA
6. CASALLEJA
7. HACIENDA GUARDIOLA

SIN EJECUTAR

8. EL LORETO (4 ÁREAS)
9. FLORIDA CARRETERAS
10. CENLO
11. LOS QUEMADOS
12. NORTE
13. CUATRO ROSAS
14. SANTA CECILIA
15. VILLA DE SAN JUAN

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

EJECUTADOS

1. CENTRAL TELEFÓNICA
2. DEPÓSITOS DE AGUA
3. PUNTO LIMPIO

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE EXISTENTES

- AUTOVÍA
  A - 49. AUTOVÍA DE SEVILLA - HUELVA
  SE - 40. AUTOVÍA DE CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA
- CARRETERAS
  A - 8076. CARRETERA DE SEVILLA A SANLÚCAR LA MAYOR.
  A - 8075. CARRETERA DE ESPARTINAS A OLIVARES.
  A - 8059. CARRETERA DE UMBRETE A BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
- FERROCARRIL
  LÍNEA CERCANÍAS. C-5 JARDINES DE HÉRCULES - SANTA JUSTA - BENACAZÓN
- CARRIL BICI

REDES Y ESTACIONES DE TRANSPORTE PREVISTAS

- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- CARRIL BICI EN PROYECTO

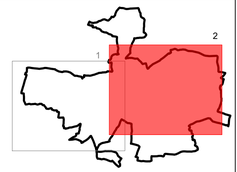

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
T10 Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO
DOTACIONES SEGÚN PGV

Escala: 1:6.000
Formato DIN A1
0 50 100 150 200 250m

Fecha: Junio, 2025

Número: I-U-01.2

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Motivo: Soy el autor del documento
Localización: en mi oficina
Fecha: 2025.06.04 13:29:39 +02'00'
Adobe Acrobat Reader versión: 2025.001.20601
MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

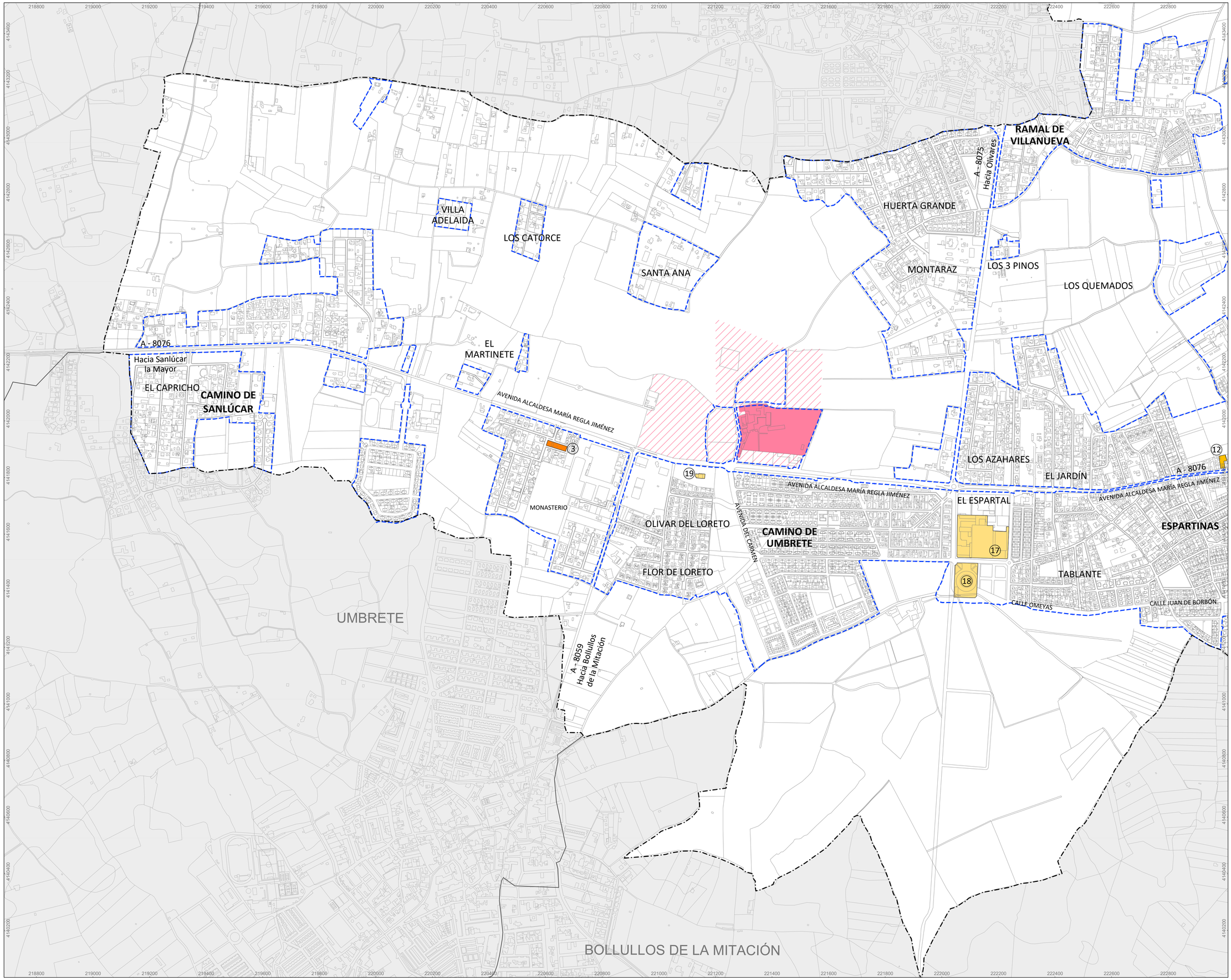

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- TORRE MOCHA DE LORETO - DECL 29/11/2007
- CONVENTO Y HACIENDA Nª Sª LORETO DECL 29/11/2007
- ZONA DE PROTECCIÓN

BIENES CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

SEGÚN LA GUÍA DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

1. HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
2. CHAMORRO
3. FINCA DE CARRASCO
4. VILLANUEVA DEL ARISCAL
5. ESPARTINAS

SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

6. IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
7. HACIENDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
8. TORRE CONTRAPESO
9. ANTIGUA BODEGA (REAL)
10. ANTIGUA BODEGA (ROCIERA)
11. JARDÍN "VILLA SAUDADE"
12. PLAZA DE LA CRUZ Nº20

SEGÚN EL INVENTARIO DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE PROPIEDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL EN ANDALUCÍA

13. CEIP ESPARTINAS - JOAQUÍN BENJUMEA BURIN
14. CONSULTORIO MUNICIPAL
15. ANTIGUA CASA HOSPITAL DE SANTA TERESA
16. CENTRO COMERCIAL SANTA ANA
17. PABELLÓN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I
18. AUDITORIO / PLAZA DE TOROS
19. EDIFICIOS PARQUE DEL SOL

SEGÚN FUENTES Y MANANTIALES DE ANDALUCÍA

20. FUENTE PÚBLICA DE ESPARTINAS

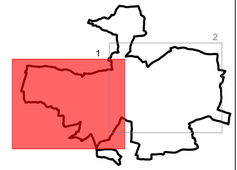

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS
Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO
BIENES CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN A1

Fecha:
Junio, 2025

Número:
I-U-02.1

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ - JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT-RCM, ou=AC FNMT Usuarios, ou=Ciudadanos, serialNumber=IDCES-27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, givenName=JOSE MANUEL, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 13:58:15 +02'00'

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

CAMINO ARROYUELO

LAS LÁMPARAS

SANTA CECILIA

EL RETIRO

VILLA EUROPA

ROALCAO

VILLAS DE MONTESILLOS

GINES

MONTE ALTO

CALLE FERNANDO CEPEDA

AVENIDA ANTONIO GARCÍA BARBEITO

AVENIDA ALCALDESA MARÍA REGLA JIMÉNEZ

AVENIDA FEDERICO LEAL CASTAÑO

A - 8076

A - 8076 Hacia Gines

VILLA SAN JUAN

PÉTALO B

PÉTALO A

ESPARTINAS

AVENIDA DE SEVILLA

CIUDAD JARDÍN

AVENIDA DE HUELVA

CALLE JUAN DE BORBÓN

LAS ALONDRAS

ESPARTINILLAS

LOS BARREROS

CAMINO DE LA PAÑOLETA

LOS ROBLES

SE - 40

1 CEIP ESPARTINAS - JOAQUÍN BENJUMEA BURIN
2 CONSULTORIO MUNICIPAL
3 ANTIGUA CASA HOSPITAL DE SANTA TERESA
4 CENTRO COMERCIAL SANTA ANA
5 PABELLÓN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I
6 AUDITORIO / PLAZA DE TOROS
7 EDIFICIOS PARQUE DEL SOL
8 FUENTE PÚBLICA DE ESPARTINAS
9 TORRE MOCHA DE LORETO - DECL 29/11/2007
10 CONVENTO Y HACIENDA Nª Sª LORETO DECL 29/11/2007
11 ZONA DE PROTECCIÓN
12 HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
13 CHAMORRO
14 FINCA DE CARRASCO
15 VILLANUEVA DEL ARISCAL
16 ESPARTINAS
20 IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
6 HACIENDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
8 TORRE CONTRAPESO
9 ANTIGUA BODEGA (REAL)
10 ANTIGUA BODEGA (ROCIERA)
11 JARDÍN "VILLA SAUDADE"
12 PLAZA DE LA CRUZ Nº20

222800 223000 223200 223400 223600 223800 224000 224200 224400 224600 224800 225000 225200 225400 225600 225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000

4144000 4143800 4143600 4143400 4143200 4143000 4142800 4142600 4142400 4142200 4142000 4141800 4141600 4141400 4141200 4141000 4140800

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- TORRE MOCHA DE LORETO - DECL 29/11/2007
- CONVENTO Y HACIENDA Nª Sª LORETO DECL 29/11/2007
- ZONA DE PROTECCIÓN

BIENES CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

SEGÚN LA GUÍA DIGITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

1. HACIENDA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
2. CHAMORRO
3. FINCA DE CARRASCO
4. VILLANUEVA DEL ARISCAL
5. ESPARTINAS

SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

6. IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
7. HACIENDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
8. TORRE CONTRAPESO
9. ANTIGUA BODEGA (REAL)
10. ANTIGUA BODEGA (ROCIERA)
11. JARDÍN "VILLA SAUDADE"
12. PLAZA DE LA CRUZ Nº20

SEGÚN EL INVENTARIO DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE PROPIEDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL EN ANDALUCÍA

13. CEIP ESPARTINAS - JOAQUÍN BENJUMEA BURIN
14. CONSULTORIO MUNICIPAL
15. ANTIGUA CASA HOSPITAL DE SANTA TERESA
16. CENTRO COMERCIAL SANTA ANA
17. PABELLÓN POLIDEPORTIVO JUAN CARLOS I
18. AUDITORIO / PLAZA DE TOROS
19. EDIFICIOS PARQUE DEL SOL

SEGÚN FUENTES Y MANANTIALES DE ANDALUCÍA

20. FUENTE PÚBLICA DE ESPARTINAS

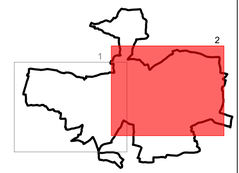

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO

BIENES CON POSIBLE VALOR PATRIMONIAL

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: I-U-02.2

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
DN: c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:44:15 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

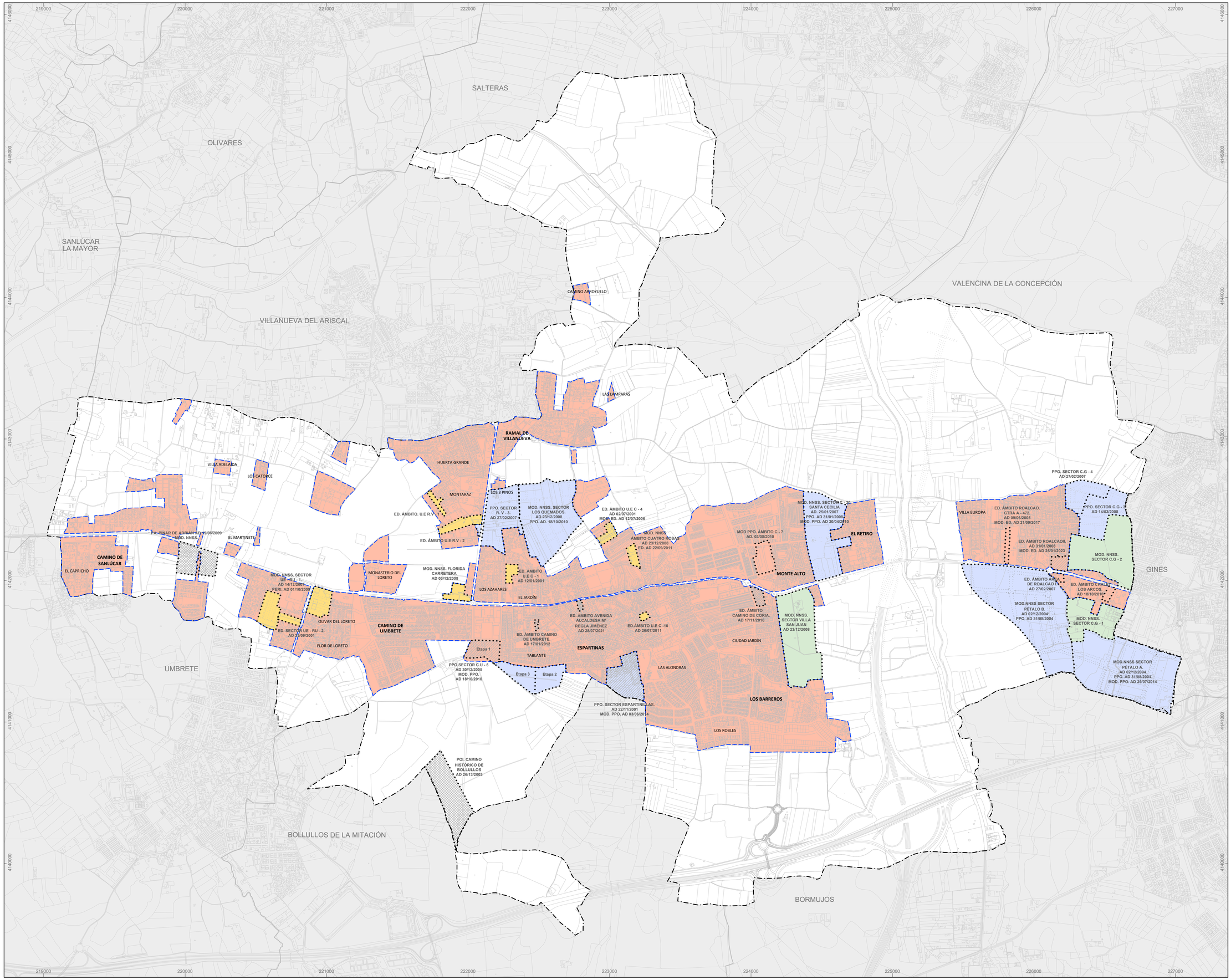

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA

	SUELO URBANO CONSOLIDADO
	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

GRADO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

	EJECUTADO
	EN EJECUCIÓN
	SIN EJECUTAR

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

	DELIMITACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO AD CON APROBACIÓN DEFINITIVA

NOMENCLATURA INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

MOD. NNSS	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
PPO	PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
MOD. PPO	MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
ED	ESTUDIO DE DETALLE
MOD. ED	MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE
PERI	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIO
POI	PLAN DE ORDENACIÓN INTERMUNICIPAL
PA	PROYECTO DE ACTUACIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO. DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

Escala: 1:12.000
0 250 500m

Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-03**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Versión de reconocimiento: DNIe v.4.5.
Versión de reconocimiento: DNIe v.4.5.
Versión de reconocimiento: DNIe v.4.5.

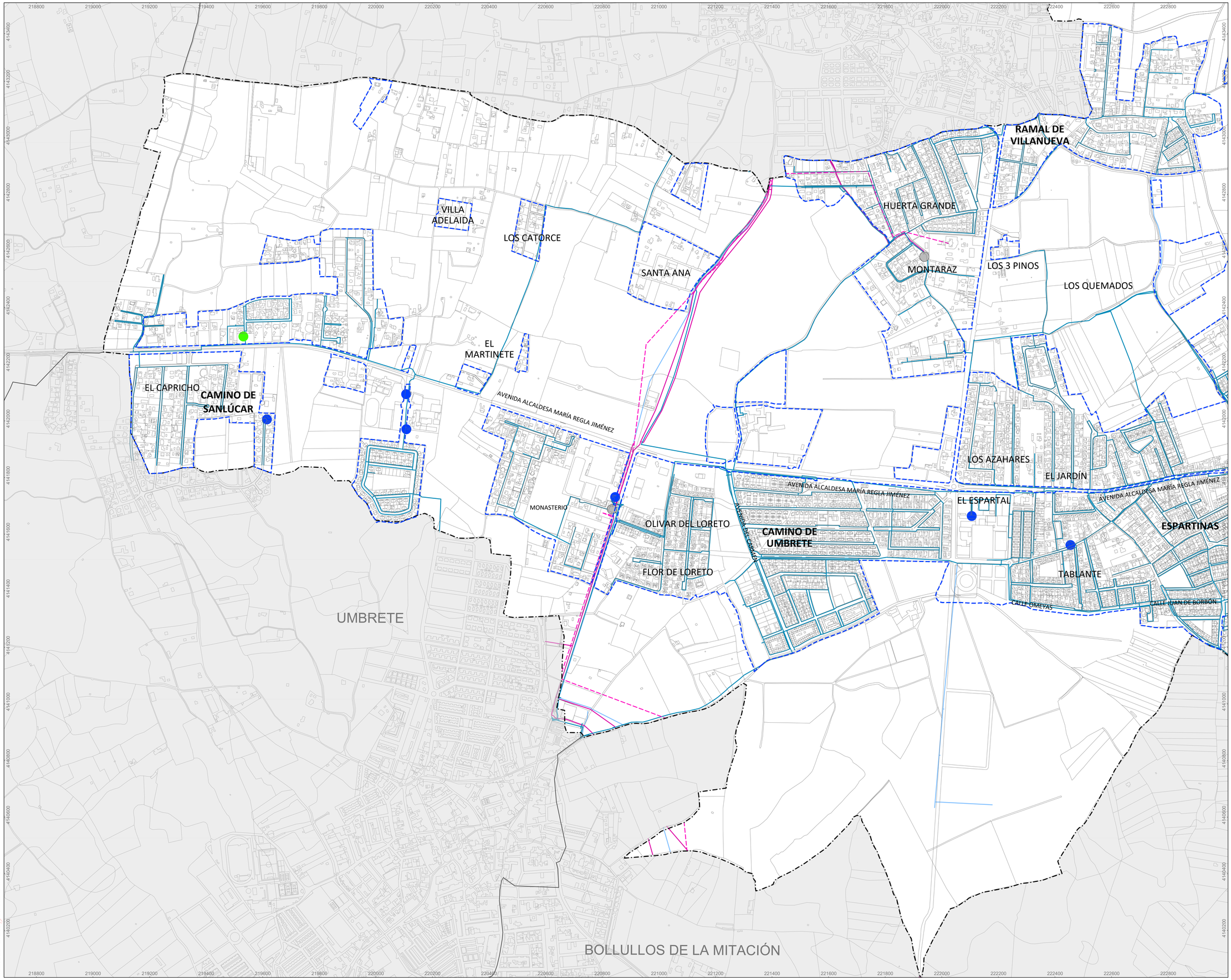

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- CONDUCCIÓN DE AGUA RED GENERAL
- TRAMO DE TUBERÍA EN ALTA
- TRAMO DE TUBERÍA ENTERRADA
- TRAMO DE TUBERÍA FUERA DE SERVICIO
- ACOMETIDA
- DEPÓSITO DE AGUA
- BOCA DE RIEGO

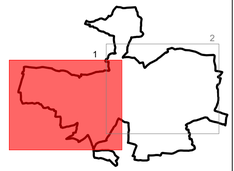

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO INFRAESTRUCTURAS. ABASTECIMIENTO.

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN-A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-04.1**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=SEVILLA, l=ESPARTINAS, o=FNMT Clase 2 CA, ou=CIUDADANOS, ou=ACCESO CERTIFICADO EN SOPORTE CENTRALIZADO, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.08 13:14:56 +02'00'

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

CAMINO ARROYUELO

LAS LÁMPARAS

SANTA CECILIA

EL RETIRO

VILLA EUROPA

ROALCAO

VILLAS DE MONTESILLOS

GINES

MONTE ALTO

AVENIDA ANTONIO GARCÍA BARBEITO

CALLE FERNANDO CEPEDA

AVENIDA ALCALDESA MARÍA REGLA JIMÉNEZ

AVENIDA FEDERICO LEAL CASTAÑO

A MARÍA REGLA JIMÉNEZ

ESPARTINAS

AVENIDA DE SEVILLA

VILLA SAN JUAN

CIUDAD JARDÍN

PÉTALO B

AVENIDA DE HUELVA

CALLE JUAN DE BORBÓN

LAS ALONDRAS

ESPARTINILLAS

LOS BARREROS

PÉTALO A

CAMINO DE LA PAROLETA

LOS ROBLES

222800 223000 223200 223400 223600 223800 224000 224200 224400 224600 224800 225000 225200 225400 225600 225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000

4144000 4143800 4143600 4143400 4143200 4143000 4142800 4142600 4142400 4142200 4142000 4141800 4141600 4141400 4141200 4141000 4140800 4140600 4140400 4140200 4140000

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- CONDUCCIÓN DE AGUA RED GENERAL
- TRAMO DE TUBERÍA EN ALTA
- TRAMO DE TUBERÍA ENTERRADA
- TRAMO DE TUBERÍA FUERA DE SERVICIO
- ACOMETIDA
- DEPÓSITO DE AGUA
- BOCA DE RIEGO

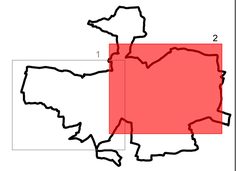

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO INFRAESTRUCTURAS. ABASTECIMIENTO.

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-04.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=SEVILLA, l=ESPARTINAS, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=ENTIDAD FINAL, ou=SIN RESPONSABILIDAD, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.09.04 13:54:43 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

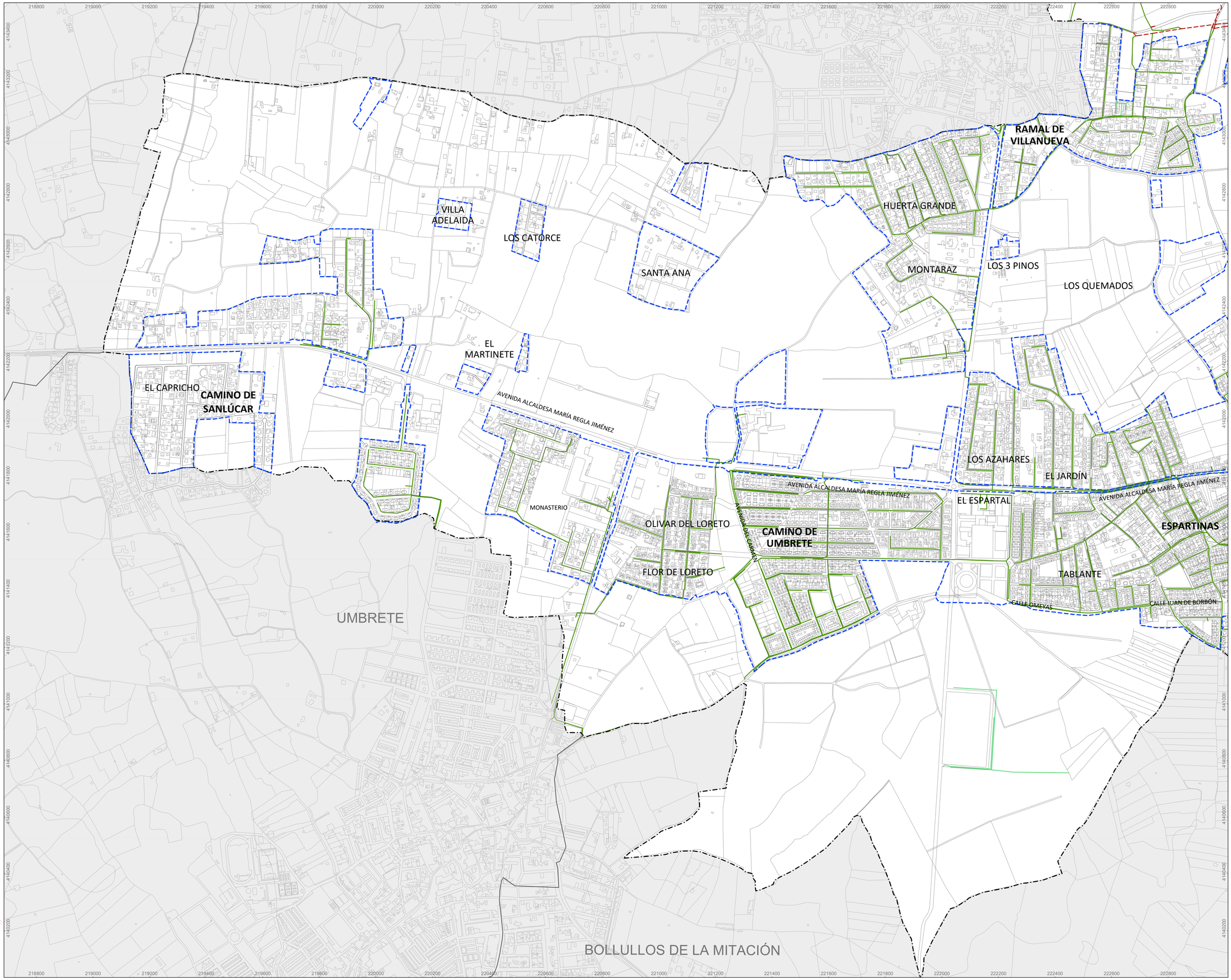

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

RED DE SANEAMIENTO

	EMISARIO
	TRAMO DE TUBERÍA
	TRAMO DE TUBERÍA FUERA DE SERVICIO

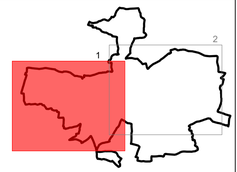

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO INFRAESTRUCTURAS. SANEAMIENTO.

Escala: 1:6.000
Formato DIN A1
0 50 100 150 200 250m

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-05.1**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ES, title=Abogado, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ
Fecha:2025.05.06 14:05:16 +02'00'
MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

CAMINO ARROYUELO

LAS LÁMPARAS

SANTA CECILIA

EL RETIRO

VILLA EUROPA

ROALCAO

VILLAS DE MONTESILLOS

GINES

CALLE FERNANDO CEPEDA

AVENIDA ANTONIO GARCÍA BARBEITO

AVENIDA ALCALDESA MARÍA REGLA JIMÉNEZ

MONTE ALTO

AVENIDA FEDERICO LEAL CASTAÑO

VILLA SAN JUAN

PÉTALO B

ESPARTINAS

AVENIDA DE SEVILLA

CIUDAD JARDÍN

AVENIDA DE HUELVA

CALLE JUAN DE BORBÓN

LAS ALONDRAS

PÉTALO A

ESPARTINILLAS

LOS BARREROS

CAMINO DE LA PAÑOLETA

LOS ROBLES

222800 223000 223200 223400 223600 223800 224000 224200 224400 224600 224800 225000 225200 225400 225600 225800 226000 226200 226400 226600 226800 227000

4144000 4143800 4143600 4143400 4143200 4143000 4142800 4142600 4142400 4142200 4142000 4141800 4141600 4141400 4141200 4141000 4140800

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

RED DE SANEAMIENTO

	EMISARIO
	TRAMO DE TUBERÍA
	TRAMO DE TUBERÍA FUERA DE SERVICIO

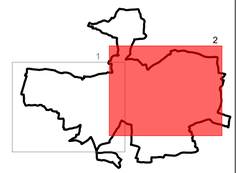

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
INFORMACIÓN. NÚCLEO URBANO INFRAESTRUCTURAS. SANEAMIENTO.

Escala: 1:6.000
0 50 100 150 200 250m
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **I-U-05.2**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, ou=Ciudadanos, o=FNMT-RCM, c=ES
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025.04.14 09:53:13 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

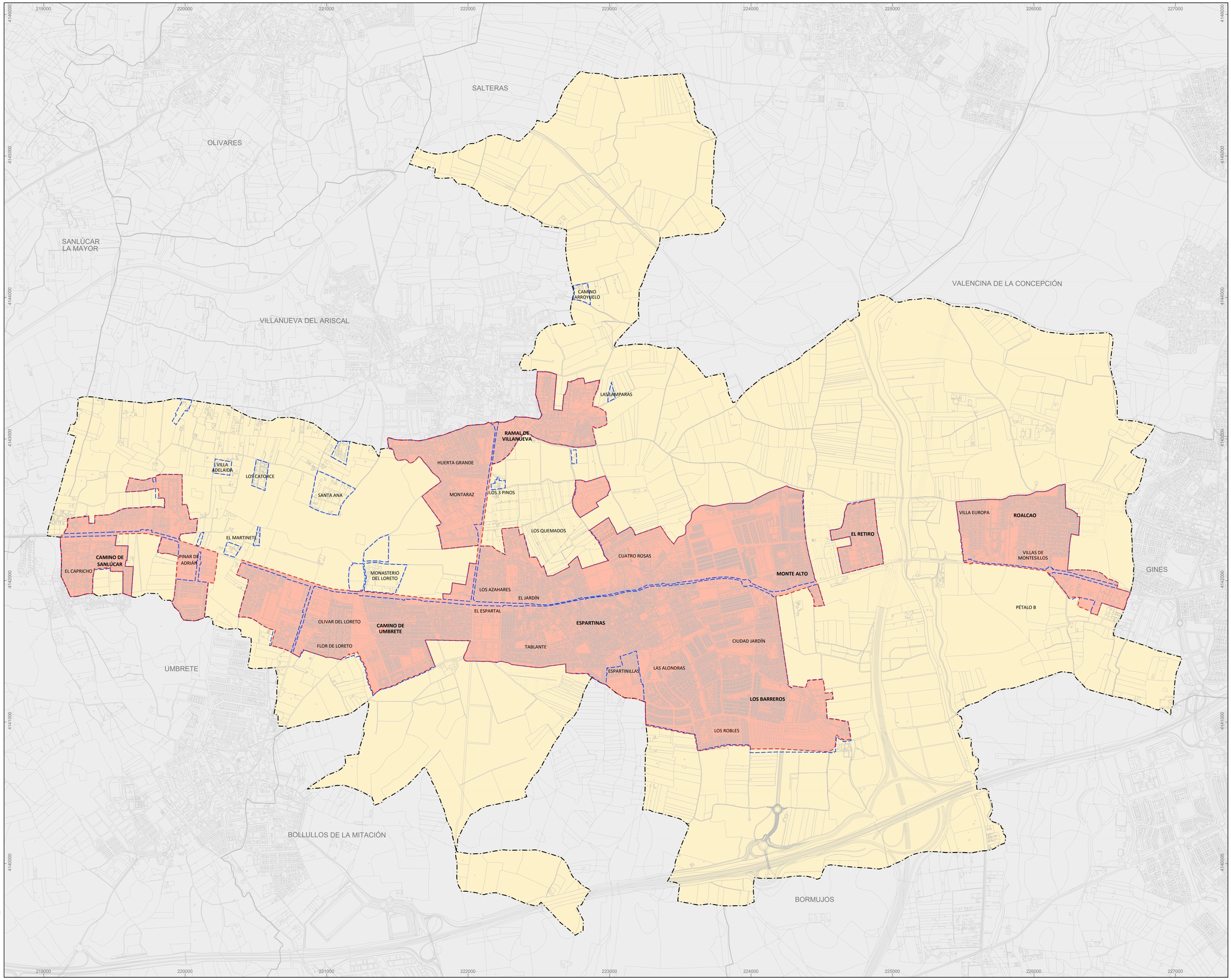

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	SUPERFICIE DE SUELO URBANO
	SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Escala: 1:12.000 (Formato DINA1)

0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-01**

PROYECCIÓN: UTM. ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, givenName=JOSE MANUEL, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:04:57 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

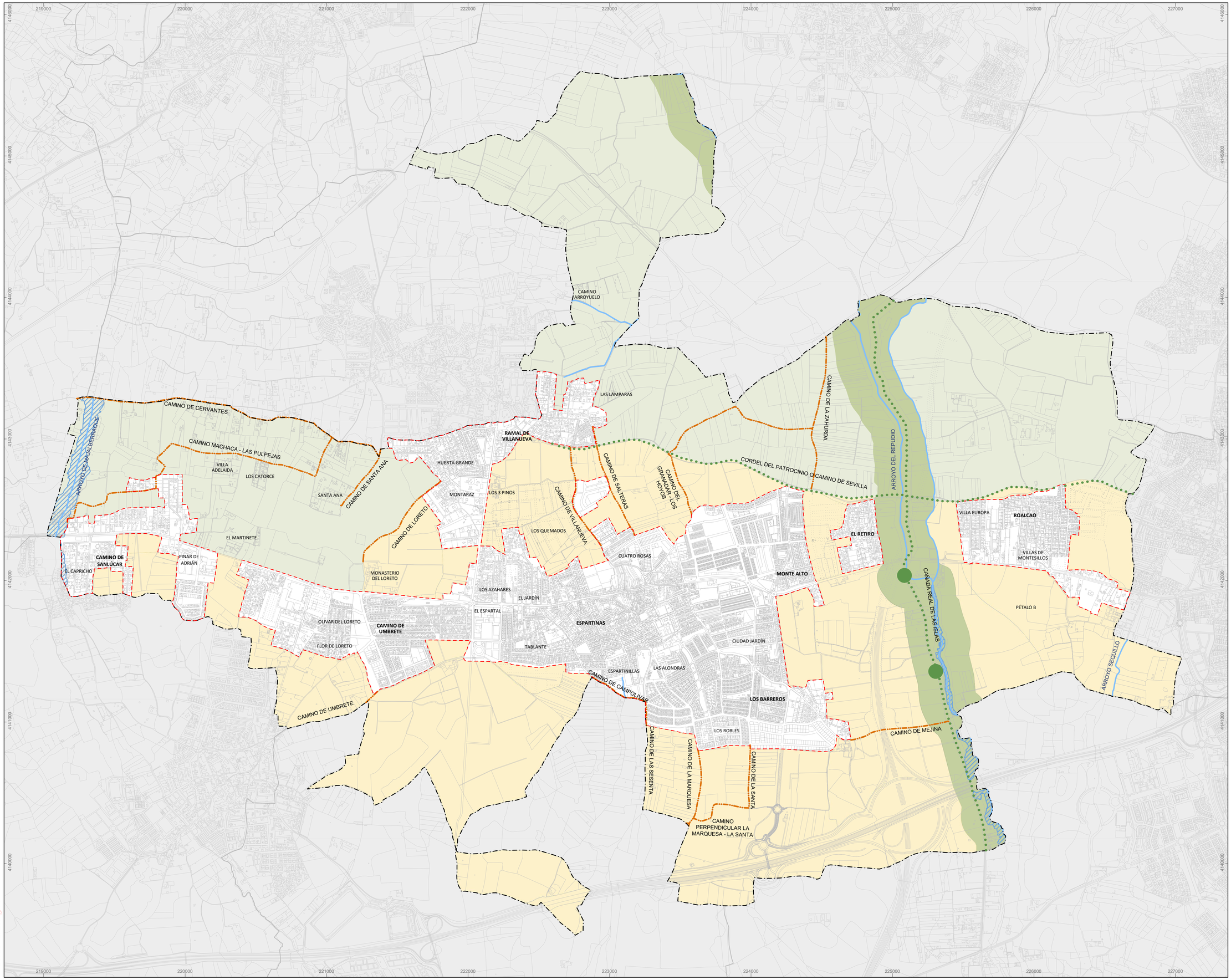

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SR - SUELO RÚSTICO

SRepls - SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

- SRepls - VP - VÍAS PECUARIAS Y LUGARES ASOCIADOS
  - VÍAS PECUARIAS
  - LUGARES ASOCIADOS
- SRepls - DPH - DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

SRp - epnr SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA EXISTENCIA ACREDITADA DE PROCESOS NATURALES O RIESGOS

- SRp - epnr - RI - RIESGO DE INUNDACIÓN

SRp - otu - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SRp - ot - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

- SRp - ot - EA - ESPACIOS AGRARIOS DE INTERÉS
- SRp - ot - PM - PARQUE METROPOLITANO

SRp - ou - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

- SRp - ou - CA - CAMINOS

SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

- SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DEL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS

Escala: 1:12.000 (0 – 250 – 500m)
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-02**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=SEVILLA, l=ESPARTINAS, ou=PERSONAL FISICO, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, serialNumber=IDCES-27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:08:51 +02'00'

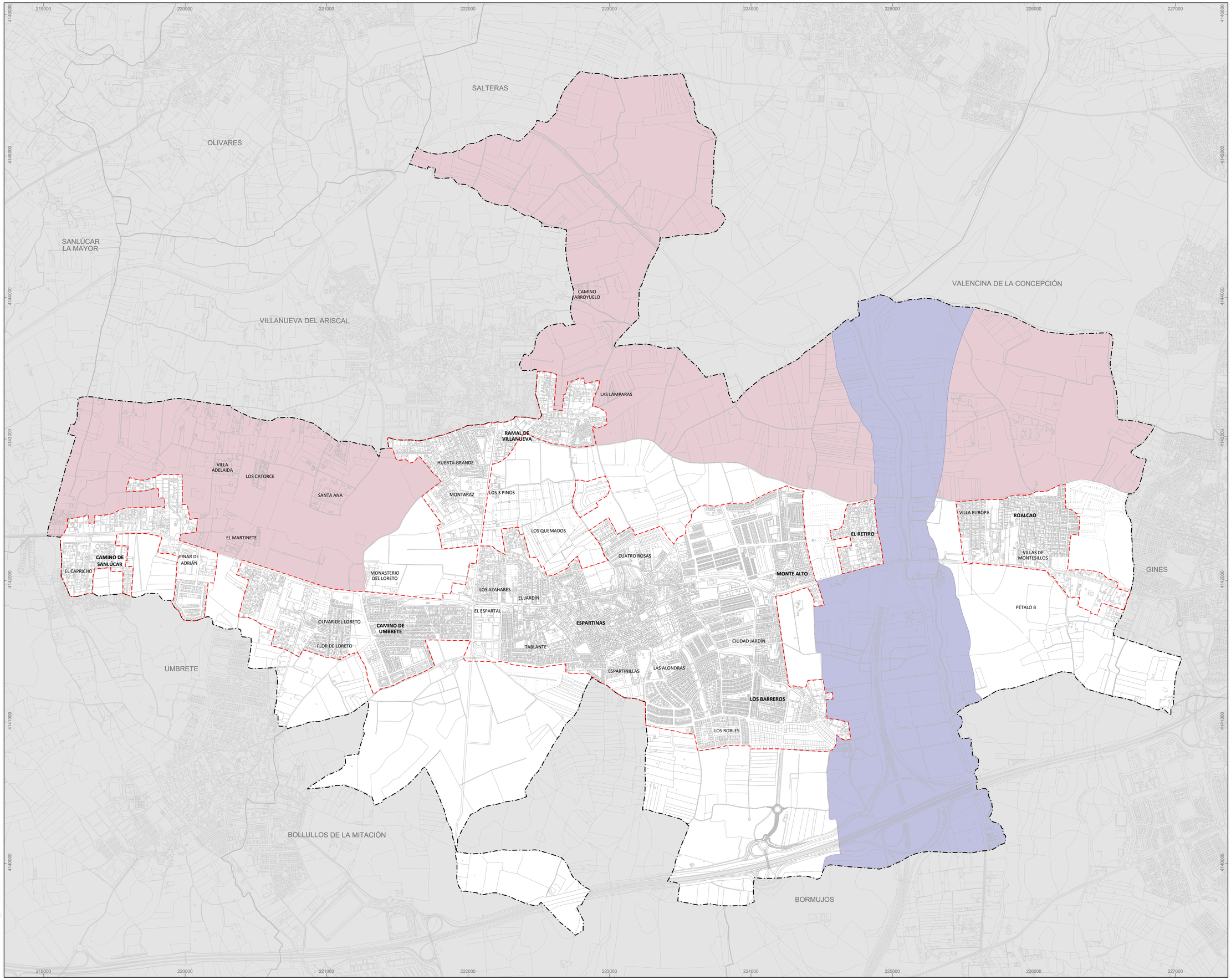

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

ZONIFICACIÓN

	ZPP- ZONA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DEL MEDIO RURAL
	ZONA DE AMORTIGUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO

Escala: 1:12.000 (0 – 250 – 500m)
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-04**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.14 14:44:14 +02'00'

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

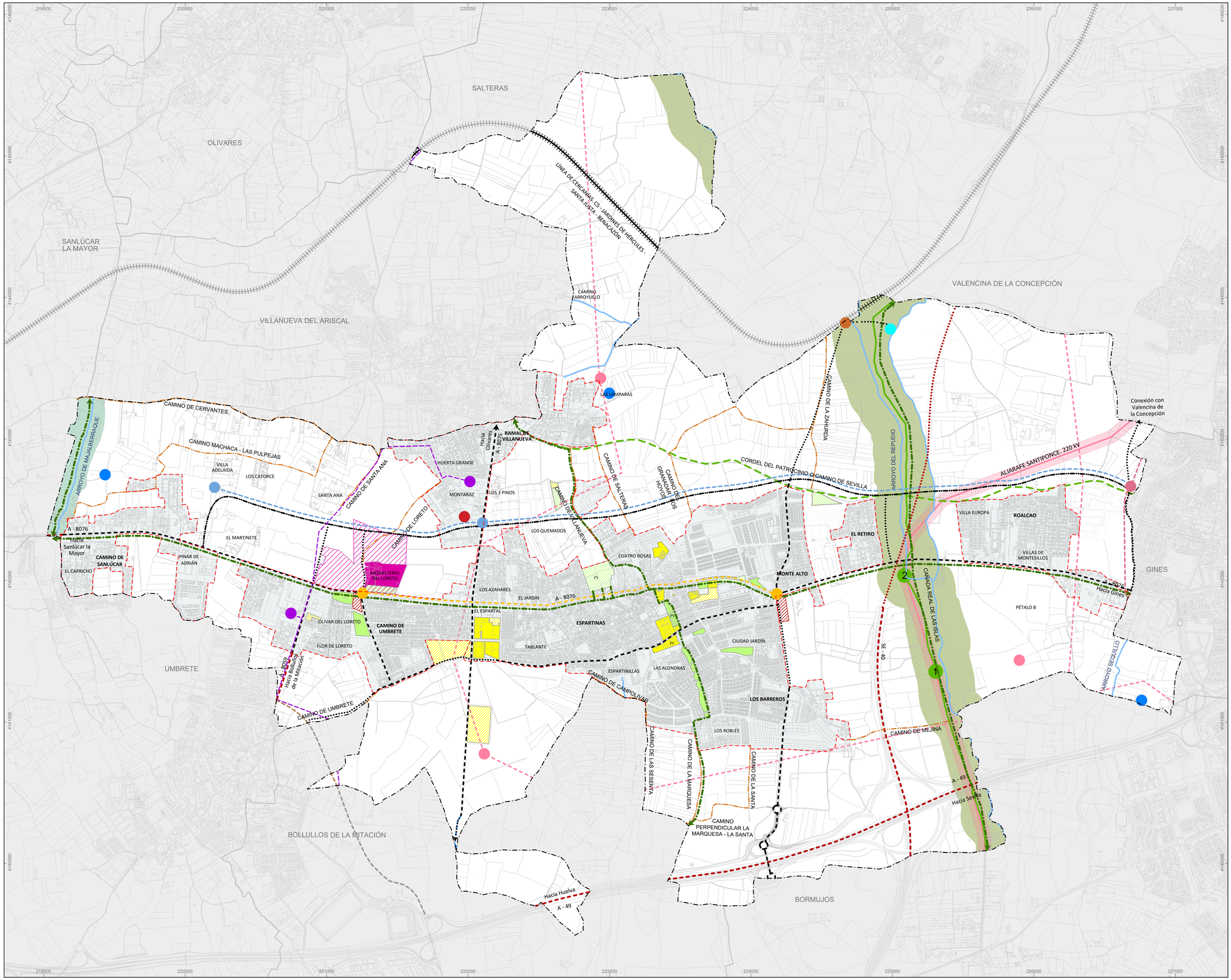

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FNMT-RCM, ou=CERES, ou=Persona física, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, serialNumber=27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:25:23 +02'00'

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SUELO URBANO

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES / INFRAESTRUCTURA VERDE
- VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
  CAÑADA REAL DE LAS ISLAS. CDV 41040001 CDT 41040001
- VÍAS PECUARIAS NO DESLINDADAS
  CORDEL DEL PATROCINIO O CAMINO DE SEVILLA. CDV 41040002
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP
  1. ABREVADERO DEL CAPACHO. CDV 41040001 CDL 41040502
  2. POZO - ABREVADERO DEL RIOPUDIO. CDV 41040001 CDL 41040501
- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS Y PGOM
- CAMINOS
- CAUCES
- PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO PUDIO
- RIBERA DEL ARROYO MAJALBERRAQUE

(*) PARQUES URBANOS SEGÚN POTAUS

MOVILIDAD

SISTEMAS GENERALES EXISTENTES
- CARRETERAS
- FERROCARRIL

SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS
- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- APARCAMIENTOS

DIRECTRICES
- VIARIO ESTRUCTURANTE PRINCIPAL
- VEHÍCULO MOTORIZADO Y NO MOTORIZADO SOBRE VIARIO EXISTENTE
- SIN VIARIO EXISTENTE. VIARIO PERIFÉRICO DE CIRCUNVALACIÓN
- SIN VIARIO EXISTENTE
- VIARIO ESTRUCTURANTE SEMIPEATONAL SOBRE VIARIO EXISTENTE

BIENES DE INTERÉS CULTURAL
- -TORRE MOCHA DE LORETO - DECL 29/11/2007 - CONVENTO Y HACIENDA Nº Sª LORETO DECL 29/11/2007
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

GESTIÓN DE RESIDUOS
- PUNTO LIMPIO

ABASTECIMIENTO
- CAPTACIÓN
- DEPÓSITO
- CONDUCCIÓN DE AGUA

ENERGÍA ELÉCTRICA
- LÍNEA ELÉCTRICA
- PASILLOS RED ELÉCTRICA SEGÚN POTAUS
- LÍNEA ELÉCTRICA PREVISTA SEGÚN POTAUS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PREVISTA SEGÚN POTAUS

TELECOMUNICACIONES
- ANTENA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL TERRITORIO

Escala: 1:12.000 (0 — 250 — 500m)
Formato DIN A1

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-04**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

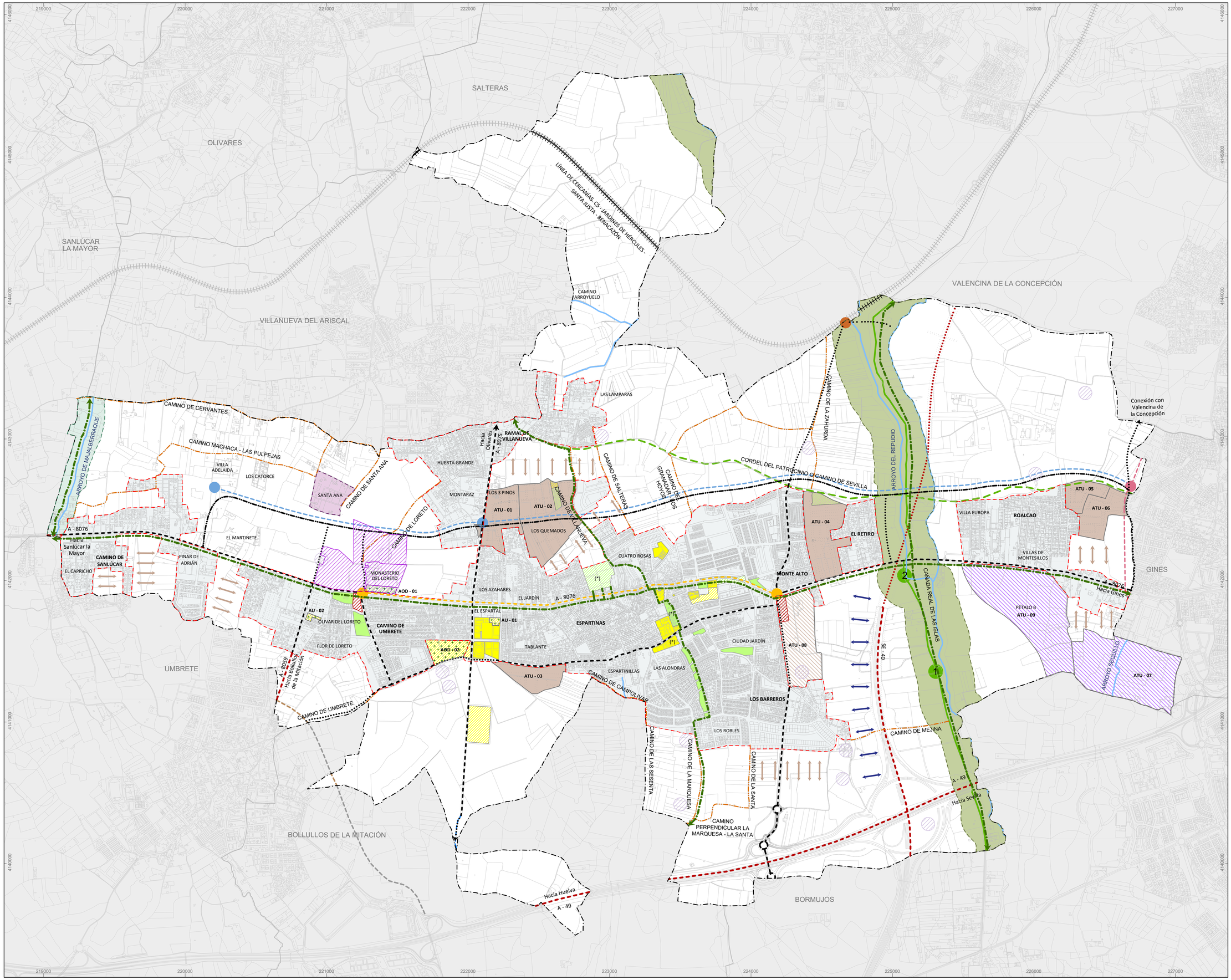

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SUELO URBANO

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROPUESTOS
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

EXISTENTES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PROPUESTOS
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES / INFRAESTRUTURA VERDE
- VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
- VÍAS PECUARIAS NO DESLINDADAS
- LUGARES ASOCIADOS A LAS VVPP
- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS Y PGOM
- CAMINOS
- CAUCES
- PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO PUDIO
- RIBERA DEL ARROYO MAJALBERRAQUE

(*) PARQUES URBANOS SEGÚN POTAUS

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

EXISTENTES
- CARRETERAS
- FERROCARRIL

PROPUESTOS
- TRAZADO DE LA CIRCUNVALACIÓN DE LA SE-40 SEGÚN MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR RED TRANVIARIA SEGÚN EL POTAUS
- TRAZADO DE LA VARIANTE ESTE DE UMBRETE SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE APEADERO. RED DE CERCANÍAS SEGÚN EL POTAUS
- APARCAMIENTOS

DIRECTRICES
- VIARIO ESTRUCTURANTE PRINCIPAL VEHÍCULO MOTORIZADO Y NO MOTORIZADO SOBRE VIARIO EXISTENTE
- SIN VIARIO EXISTENTE. VIARIO PERIFÉRICO DE CIRCUNVALACIÓN
- SIN VIARIO EXISTENTE
- VIARIO ESTRUCTURANTE SEMIPEATONAL SOBRE VIARIO EXISTENTE

BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y SU ENTORNO
- BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR SU INTERÉS ETNOLÓGICO Y/O ARQUEOLÓGICO

ACTUACIONES

ATUs EN TRAMITACIÓN / EJECUCIÓN
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA. USO RESIDENCIAL

ACTUACIONES PROPUESTAS
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO RESIDENCIAL
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO COMPARTIDO
- AU - ACTUACIÓN URBANÍSTICA
- AOD - ACTUACIÓN DE OBTENCIÓN DE DOTACIONES

DIRECTRICES
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO PRODUCTIVO (LOGÍSTICO)

PLANES ESPECIALES

PROPUESTOS
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL "URBANIZACIÓN DE SANTA ANA"
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA "PARQUE METROPOLITANO DEL RÍO REPUDIO"
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA "RIBERA DEL ARROYO MAJALBERRAQUE"

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS

Escala: 1:12.000 (Formato DIN A1) 0 250 500m

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-05**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Motivo: Soy el autor del documento
Ubicación: Mi equipo
Fecha: 2025.07.04 14:10:05 +02'00'
Adobe Acrobat Reader versión: 2025.001.20601
MELENDEZ RODRIGUEZ - JOSE MANUEL - 27289730T

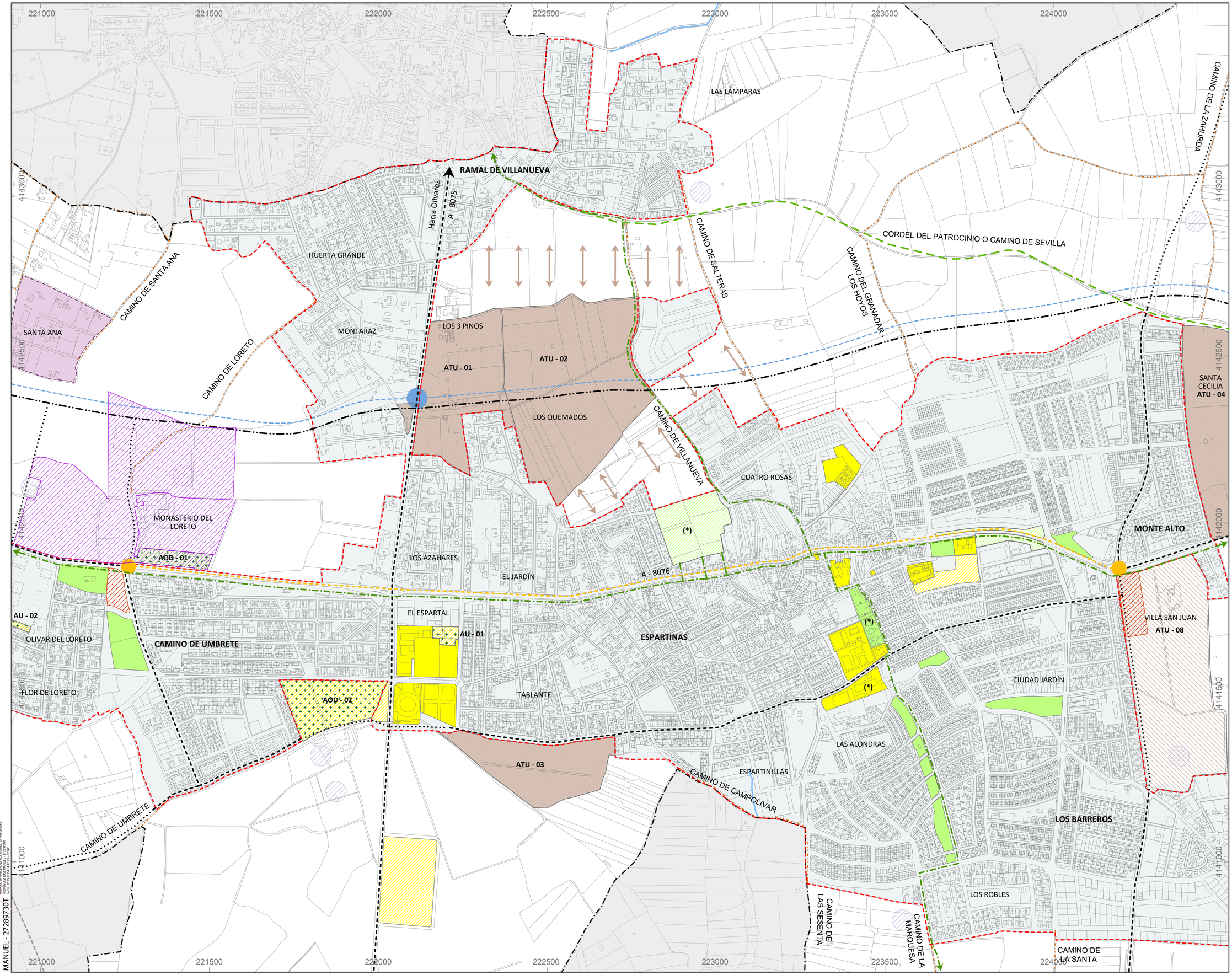

LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
SEGÚN PROYECTO DE DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (2024)

LÍMITE DE SUELO URBANO PGOM

SUELO URBANO

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

EXISTENTES
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROPUESTOS
- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

EXISTENTES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PROPUESTOS
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES / INFRAESTRUCTURA VERDE
- VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDAR
- CORREDORES VERDES SEGÚN POTAUS Y PGOM
- CAMINOS
- CAUCES
- (*) PARQUES URBANOS SEGÚN POTAUS

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD

PROPUESTOS
- SUELO RESERVADO PARA PLATAFORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN EL POTAUS
- LOCALIZACIÓN DE INTERCAMBIADOR DE PLATAFORMAS SEGÚN EL POTAUS
- APARCAMIENTOS

DIRECTRICES
- VIARIO ESTRUCTURANTE PRINCIPAL VEHÍCULO MOTORIZADO Y NO MOTORIZADO SOBRE VIARIO EXISTENTE
- SIN VIARIO EXISTENTE. VIARIO PERIFÉRICO DE CIRCUNVALACIÓN
- SIN VIARIO EXISTENTE
- VIARIO ESTRUCTURANTE SEMIPEATONAL SOBRE VIARIO EXISTENTE

BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

- BIEN DE INTERÉS CULTURAL Y SU ENTORNO
- BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN POR SU INTERÉS ETNOLÓGICO Y/O ARQUEOLÓGICO

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

ATUs EN TRAMITACIÓN / EJECUCIÓN
- ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN DELIMITADA. USO RESIDENCIAL

ACTUACIONES PROPUESTAS
- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN. USO RESIDENCIAL
- AU - ACTUACIÓN URBANÍSTICA
- AOD - ACTUACIÓN DE OBTENCIÓN DE DOTACIONES

DIRECTRICES
- LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL

PLANES ESPECIALES

PROPUESTOS
- PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL "URBANIZACIÓN DE SANTA ANA"

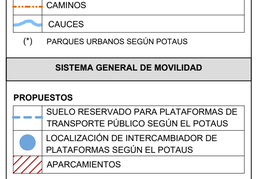

DOCUMENTO DE AVANCE

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. ESPARTINAS

AYUNTAMIENTO ESPARTINAS

Diputación Sevilla

DOCUMENTO DE AVANCE

Equipo técnico redactor:
Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura S.L.P

Director-Coordinador:
José Manuel Meléndez Rodríguez

Plano:
PROPUESTA. TÉRMINO MUNICIPAL.
PROPUESTA DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS. ZOOM

Escala: 1:5.000
Formato DIN A1
0 50 100 150 200m

Fecha: Junio, 2025

Número: **P-T-06**

PROYECCIÓN: UTM, ETRS 89 ZONA 30

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, serialNumber=IDCES-27289730T, c=ES
Fecha: 2025.07.11 14:13:13 +02'00'
MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - F. RESUMEN EJECUTIVO

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:18:17 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

F. RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y FINALIDADES 4
2. DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN DETALLADA ALTERA LA VIGENTE 4
2.1. Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del término municipal 5
2.1.1. Suelo urbano 6
2.1.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM 7
2.1.1.1.1. Asentamientos residenciales dispersos 8
2.1.1.1.2. Ámbito y entorno de la Hacienda y el Convento de Loreto 10
2.1.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 10
2.1.1.2.1. Ámbito “Pinar de Adrián” 11
2.1.1.2.2. Ámbitos de trazado de carreteras a su paso por suelo urbano 12
2.1.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 15
2.1.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano 16
2.1.2. Suelo rústico 17
2.2. Propuesta de ordenación para el municipio 20
2.2.1. Categorías y zonificación del suelo rústico 20
2.2.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico 23
2.2.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Riopudio” . 23
2.2.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo de Majalberraque” 24
2.2.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial “Urbanización de Santa Ana” 25
2.2.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico 27
2.2.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos 29
2.2.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico 29
2.2.4.2. Propuesta de delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico 34
2.2.4.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha. 36
2.2.4.4. Directrices de crecimiento 37
2.2.5. Elementos estructurantes 40
2.2.5.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes 40
2.2.5.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios 43
2.2.5.3. Sistema General de Movilidad 50

2.2.6. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos 55
2.2.7. Actuaciones urbanísticas 60
2.2.7.1. En suelo urbano 60
2.2.7.2. En suelo rústico 60
3. ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN O DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y LA DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN .61

1. OBJETIVOS Y FINALIDADES

El artículo 25.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, establece los procedimientos para facilitar la participación y consulta de la ciudadanía en los procesos de ordenación y planificación urbanística.

El objetivo principal de este artículo es garantizar la transparencia y la participación ciudadana en la planificación urbanística, promoviendo un proceso inclusivo y democrático. La participación ciudadana es esencial para asegurar que los planes urbanísticos reflejen las necesidades y deseos de la comunidad, contribuyendo a un desarrollo más sostenible y equitativo.

Por otro lado, el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, RGLISTA), establece, en referencia a esta cuestión, el contenido documental del mismo:

> *"Artículo 85. Contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística.*
>
> *1. En los términos del artículo 62 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:*
>
> *(…)*
>
> *e) **Resumen Ejecutivo**, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía, expresivo de los siguientes extremos:*
>
> *1º. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
>
> *2º. En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."*

En cumplimiento, por tanto, de lo dispuesto en la legislación estatal y andaluza, es oportuno identificar los ámbitos donde el PGOM propone alterar la ordenación vigente y, en su caso, los ámbitos donde se suspenden la tramitación de licencias o instrumentos de ordenación.

Como medida para garantizar la comprensión de la información y las consecuencias de lo establecido en el presente Plan, se redacta el presente documento.

2. DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN DETALLADA ALTERA LA VIGENTE

En este apartado se detallan los ámbitos en los que la propuesta realizada por el presente avance de PGOM modifica o altera el planeamiento general vigente.

2.1. Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del término municipal

Se describe a continuación el avance en la situación básica del suelo incluido en la alternativa elegida, Se describe a continuación el avance en la situación básica del suelo incluido en la alternativa elegida, para el modelo de ciudad del PGOM planteado en este documento de Avance.

Según establece el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, "todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado".

> *"**Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.***
>
> *1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.*
>
> *2. Está en la situación de suelo rural:*
>
> *a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.*
>
> *b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.*
>
> *3. Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.*
>
> *b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.*
>
> *c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.*
>
> *4. También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto."*

La nueva legislación urbanística andaluza vigente, la LISTA, si bien no mantiene esa denominación en las clases de suelo que establece, urbano y rústico, se adapta a la legislación básica estatal, indicando textualmente en la exposición de motivos que *" El régimen establecido para las clases de suelo y para*

su transformación es coherente con la legislación básica estatal, que distingue entre las situaciones del suelo (la realidad física) para fijar el contenido del derecho de propiedad, y el régimen de las actuaciones de transformación urbanística (el proceso urbanístico)".

De esta forma, y en base a esa coherencia aludida, la situación de suelo rural se correspondería con la clase de suelo rústico, y la situación de suelo urbanizado, con la clase de suelo urbano establecidas por la legislación autonómica.

Se expone a continuación la clasificación de suelo de la totalidad del término municipal de Espartinas contenida en este documento de Avance del PGOM, teniendo en cuenta la correspondencia con las situaciones básicas reguladas por la legislación básica estatal.

2.1.1. Suelo urbano

El PGOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a los artículos 13 de la ley y 19 del reglamento.

Como resultado del análisis realizado, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.

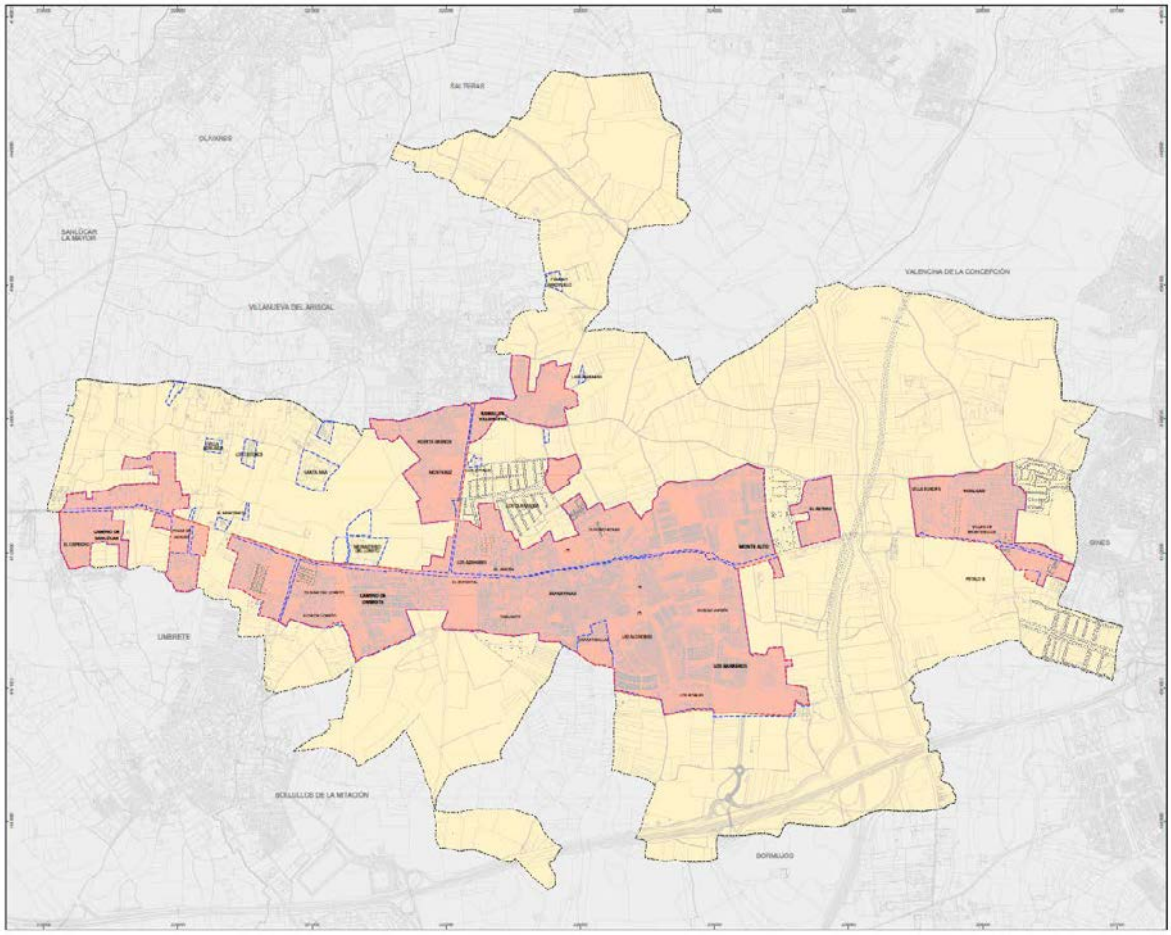

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas, detallándose a continuación.

2.1.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos, que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

2.1.1.1.1. Asentamientos residenciales dispersos

En el apartado *4.4.3. Asentamientos dispersos* de la Memoria Informativa, se han expuesto las características de estos asentamientos, ubicados en la zona norte y noroeste del término de Espartinas.

Son las siguientes urbanizaciones y ubicaciones:

1. Camino de Cervantes Oeste
2. Villa Adelaida
3. Los Catorce
4. El Martinete
5. Santa Ana
6. Camino de Cervantes Este
7. Los Tres Pinos
8. Camino de Villanueva
9. Las Lámparas
10. Camino del Arroyuelo

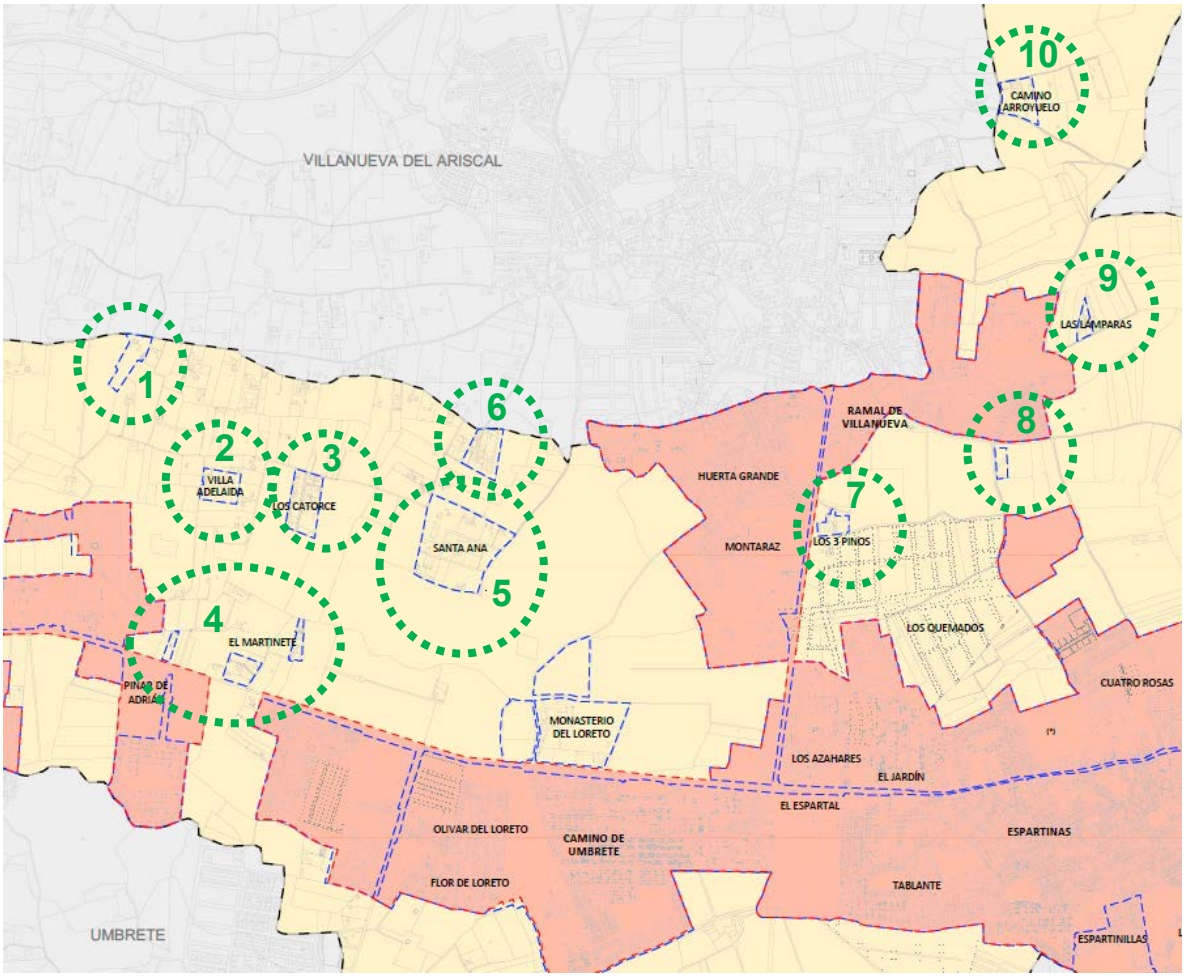

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Esta expansión residencial sin planificación adecuada, ha originado una ocupación extensiva del territorio sin una estructura urbana coherente, que suponen algunos inconvenientes desde el punto de vista urbanístico. Por un lado, la dispersión de la población dificulta la provisión eficiente de servicios como agua potable, alcantarillado y electricidad. Por otro, se origina una accesibilidad limitada a equipamientos públicos, dado que la distancia complica el acceso a centros educativos, sanitarios y culturales. Desde el punto de vista ambiental, las urbanizaciones dispersas pueden afectar a áreas agrícolas y naturales, comprometiendo su integridad ecológica, además de producir la fragmentación del paisaje. En términos de movilidad, la falta de una red de transporte público eficiente obliga a los residentes a utilizar vehículos particulares, incrementando la congestión y las emisiones, y la dependencia del vehículo privado.

Todas ellas son consideradas suelo urbano en el PGV. Sin embargo, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), no reúnen las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se considera que estos ámbitos estén integrados en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; no han sido urbanizados en ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, no cuentan con los servicios urbanísticos propios del suelo urbano en su totalidad, ni están suficientemente consolidados en cuanto a ocupación de la edificación. Son, por ello, clasificadas en este Avance como suelo rústico.

2.1.1.1.2. Ámbito y entorno de la Hacienda y el Convento de Loreto

El PGV incluye parte del ámbito y el entorno del monumento dentro de la delimitación de suelo urbano. A la vista de las nuevas determinaciones de la LISTA, en esta fase de Avance, se considera que este suelo no puede tener la consideración de suelo urbano, sino la del suelo rústico, por no reunir las condiciones del artículo 13 de la ley y 19 del reglamento.

Ortofoto y Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

2.1.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos en cumplimiento de las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

2.1.1.2.1. Ámbito "Pinar de Adrián"

Se trata de un área localizada al oeste del término, clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el PGV. Fue objeto de un Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de centros docentes, aprobado definitivamente en 19/06/2009. En la actualidad se encuentra urbanizado y las edificaciones ejecutadas, sin haberse tramitado un instrumento de desarrollo que establezca la ordenación detallada, ni un instrumento de planeamiento general que cambie la clasificación del suelo. Se tiene referencia de una Modificación de NNSS para la clasificación de un ámbito en esta zona como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, para desarrollo de un Plan Parcial. Esta modificación cuenta con aprobación inicial (26/7/2011) y provisional (24/05/2013), pero la aprobación definitiva fue suspendida por resolución de la CTOTU con fecha 18/12/2014, y desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espartinas contra el acuerdo de esta resolución el 29 de Enero de 2015.

En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis, si será objeto de delimitación de alguna directriz de actuación.

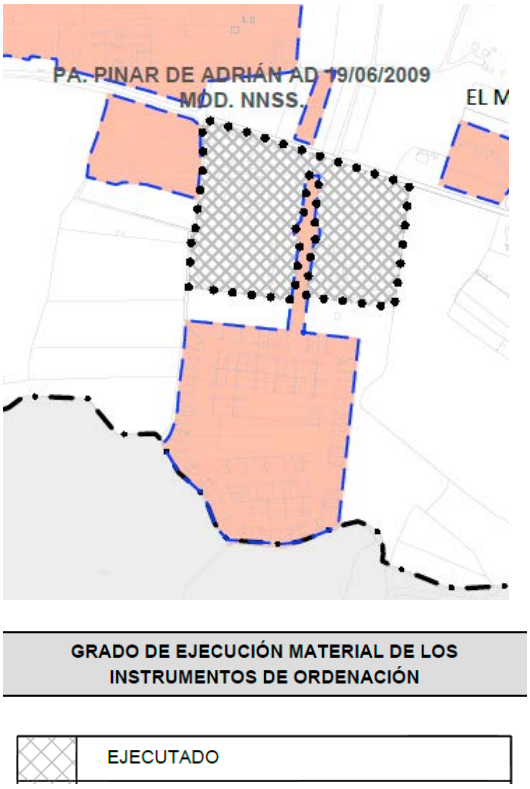

Avance del PGOM.
Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

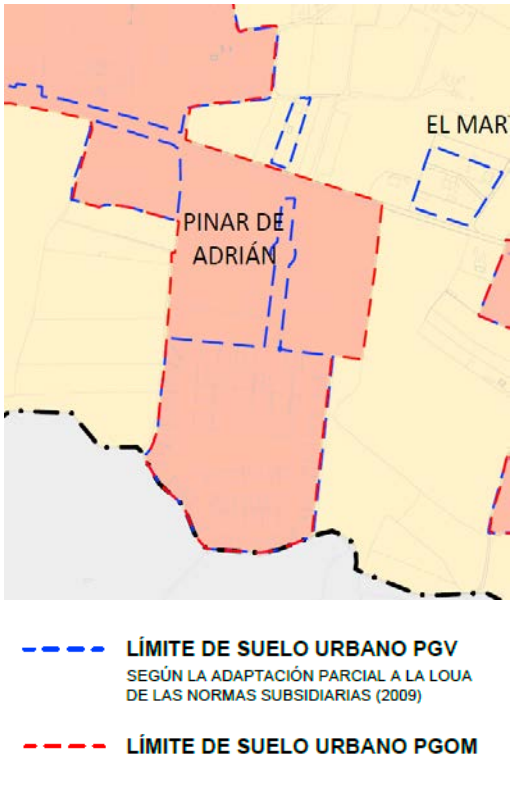

Avance del PGOM.
Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo.

2.1.1.2.2. Ámbitos de trazado de carreteras a su paso por suelo urbano

Se trata de los terrenos ocupados por el trazado de las siguientes carreteras a su paso por los núcleos urbanos:

- A-8076, antigua carretera Sevilla-Huelva. Con una longitud total de 9,77 kms, va desde el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, atravesando por Espartinas durante unos 4 kms aproximadamente a lo largo del núcleo urbano principal. Esta travesía posee un marcado carácter metropolitano, siendo la de mayor importancia actualmente en el municipio.
- A-8075: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.
- A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

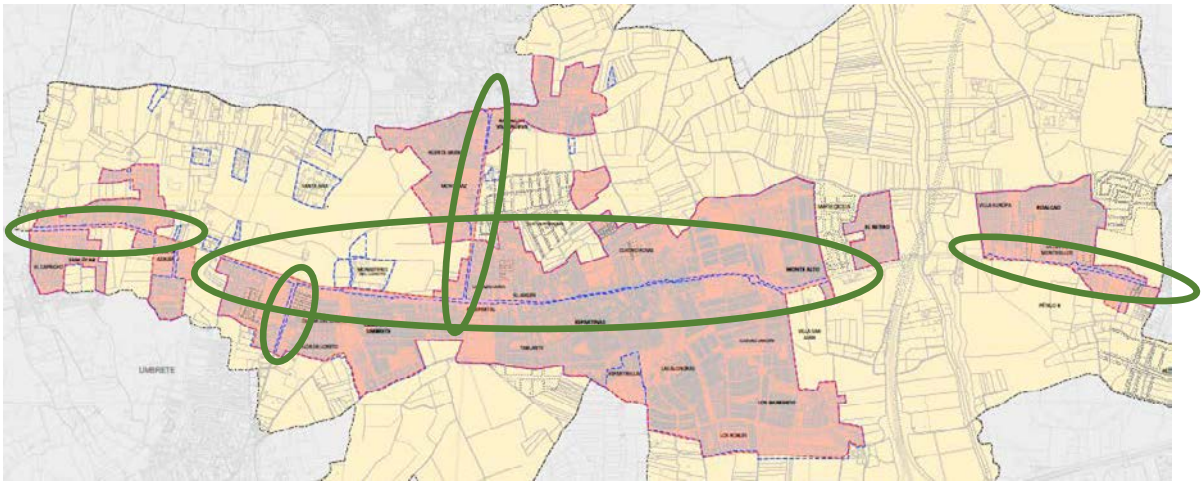

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Tramos de la Carretera A-8076

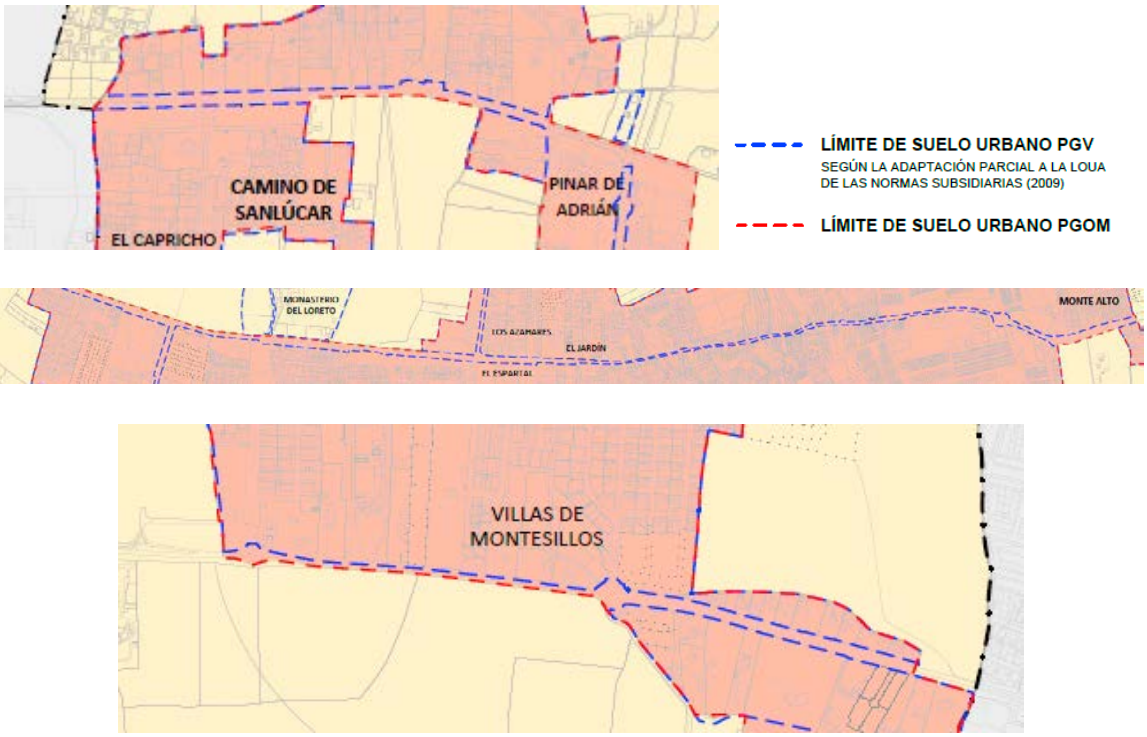

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

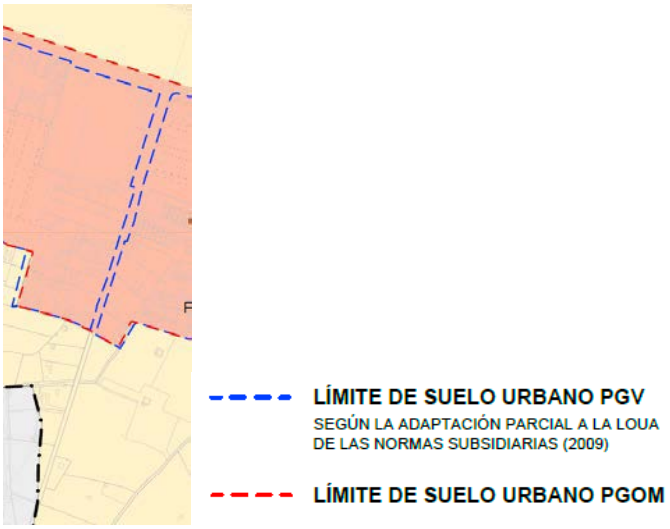

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8075 Espartinas - Olivares

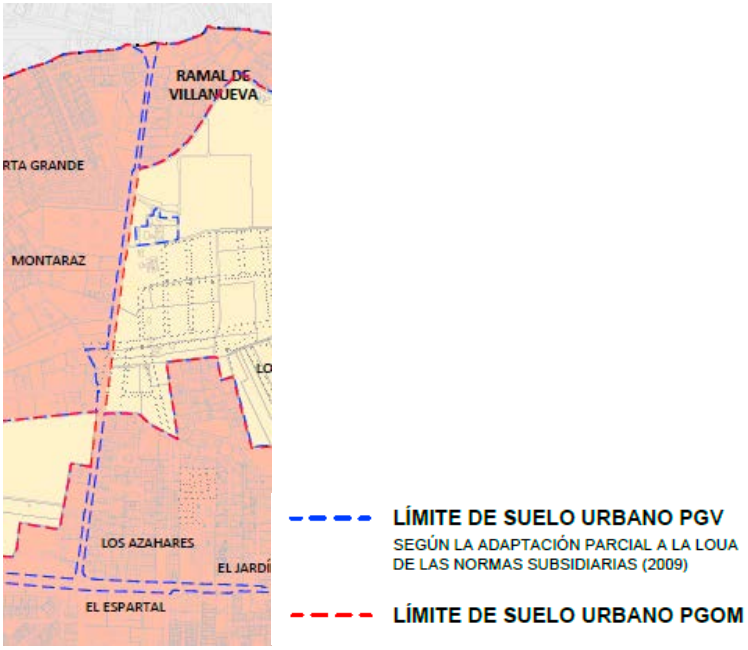

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En el PGV, la clasificación de estos suelos puede ser dudosa para algunos tramos, tienen la consideración conjunta de sistema general de comunicaciones. Están rodeados de grandes áreas de

suelo urbano, quedando sólo el ancho de la carretera fuera del suelo urbano. A ellas enlazan viarios de la malla urbana.

En esta fase de Avance del PGOM, por estar estos tramos integrados en la malla urbana y ser viarios urbanizados de acceso a zonas de suelo urbano, se consideran que pertenecen al ámbito de suelo urbano.

2.1.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

En el núcleo central, en colindancia con el límite de Bollullos de la Mitación, se encuentra el ámbito denominado Espartinillas. En el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS se identifica como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado sin ejecutar. Efectivamente, cuenta con los siguientes instrumentos de planeamiento aprobados:

- Plan Parcial del Sector Espartinillas. Aprobado definitivamente con fecha 22/11/2001.
- Proyecto urbanización. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Proyecto de compensación. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Modificación del Plan Parcial. Aprobado definitivamente con fecha 03/06/2014.

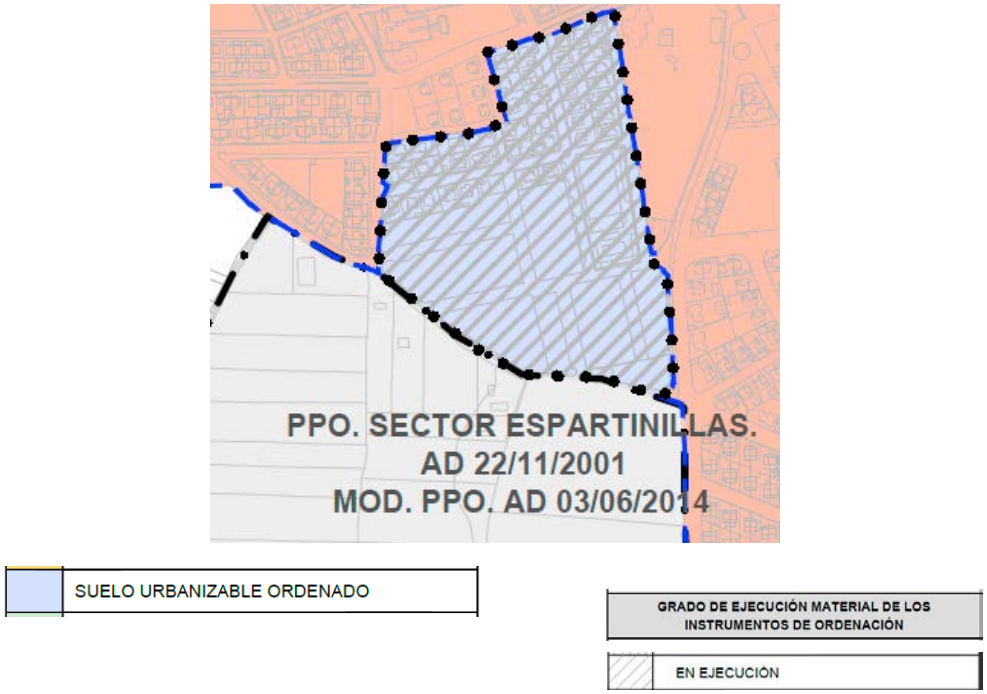

Avance del PGOM. Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

En la actualidad, de las obras de urbanización previstas, sólo se han ejecutado las de la zona norte y este del ámbito, presentando un alto grado de consolidación de la edificación las manzanas recayentes a estos nuevos viales ya ejecutados. Sin embargo, no se han ejecutado los viarios de la zona sur-oeste del ámbito, que es donde se ubicarán, además de parcelas residenciales, las destinadas a zonas verdes y equipamiento SIPS.

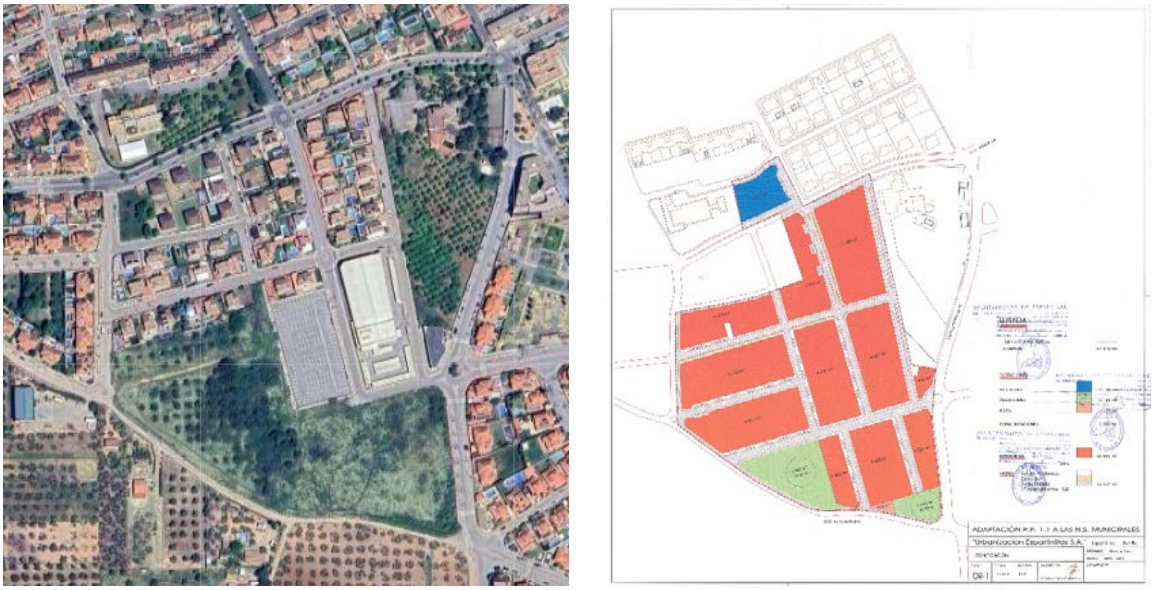

Comparativa ortofoto y plano de zonificación del Plan Parcial

Se trata, por tanto, de unos terrenos que no pueden tener la consideración de suelo rústico. En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis para poder resolver su carácter transitorio, si será objeto de sujeción a alguna directriz para la delimitación/reconocimiento de actuación urbanística, o su delimitación como ámbito de suelo urbano en transformación; con el objetivo de culminar las obras de urbanización (que se encuentran aproximadamente al 50% de su ejecución) y la cesión de las dotaciones y el aprovechamiento de cesión.

2.1.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano

En todo el análisis minucioso del perímetro realizado, para determinar la clasificación o no como suelo urbano, y adecuarse a la realidad física y catastral existente, se ha tenido en cuenta la premisa contenida en el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento que determina que *"La simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano*".

Además de los suelos que se han detallado en los apartados anteriores, cuya clasificación se ha modificado, existen otros de menor relevancia donde se han realizado ajustes del límite del suelo para adaptarse a la realidad física o catastral. Estos se reflejan en el Plano *P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo* y se analizan detalladamente en las fichas justificativas que forman parte del Avance del PGOM de Espartinas como anexo a la presente Memoria de propuesta (Anexo I).

2.1.2. Suelo rústico

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento, donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que a continuación se describen en ambos preceptos.

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:
    - **SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

      Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público recreativo compatible, así como corredores ecológicos.

      Existen tramos de vías deslindados y no deslindados, por lo que, en tanto no se produzca el deslinde de estos últimos conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

      Se representan las vías pecuarias que el instrumento de planeamiento general vigente, aprobado definitivamente en el año 2009 clasificaba como SNUEP Dominio Público Vías Pecuarias.

    - **SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial del organismo de cuenca.

- **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**
    - **SRp-epnr-RI Riesgo de inundación:** en estos suelos se integra la zona inundable de probabilidad baja o excepcional, asociada a periodo de retorno T=500, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se incluyen dentro de la categoría de suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos, la zona inundable T=500 años del tramo del Arroyo del Repudio y Arroyo Majalberraque publicada por el organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dentro del primer ciclo y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables © Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Plan, en una fase posterior en la que se defina la regulación de usos, tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación sectorial establece.
- **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):** Conforme a la ordenación territorial de aplicación en el este término municipal, el POTAUS y el sistema de protección territorial en él establecido:
    - **SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés:** Los Espacios Agrarios de Interés son considerados en el POTAUS como un soporte físico del sistema territorial metropolitano que destaca como el escenario del paisaje metropolitano, fruto de la diversidad paisajística que se pretende proteger. Estos suelos son recogidos por el presente PGOM conforme a las determinaciones del POTAUS, que establecen deben ser considerados como suelos no urbanizables de especial protección por la planificación territorial; si bien la delimitación del área a preservar ha sido modificada con respecto a la establecida en el POTAUS, según se explica en el epígrafe 5 de esta Memoria.
    - **SRp – ot – PM Parque metropolitano:** El POTAUS establece el ámbito del Parque Metropolitano del Riopudio, que forma parte como parque propuesto de la Red de Espacios Libres de la aglomeración urbana de Sevilla, suponiendo el límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.
- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Dentro de los suelos que el PGOM de Espartinas quiere preservar de su transformación urbanística está la red de caminos públicos. Se incluye, por tanto, la siguiente categoría:
    - **SRp-ou-CA Caminos:** Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Además de otros valores propios de conectividad y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad

sostenible, destacan por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica). Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora. Pueden funcionar en localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos.

- **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeta a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permiten ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Conforme a esas categorías, descritas en el mencionado artículo 14, en el término municipal resulta el siguiente cuadro con las superficies propuestas:

ESPARTINAS	Km²	% s/ Término
SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL	**22,7089**	**100,00%**
SUPERFICIE DEL SUELO URBANO	**5,5764**	**24,56%**
SUPERFICIE DEL SUELO RÚSTICO	**17,1325**	**75,44%**

Las categorías establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-02 correspondiente al término municipal. En determinados ámbitos aparecen en estado de superposición, y en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.

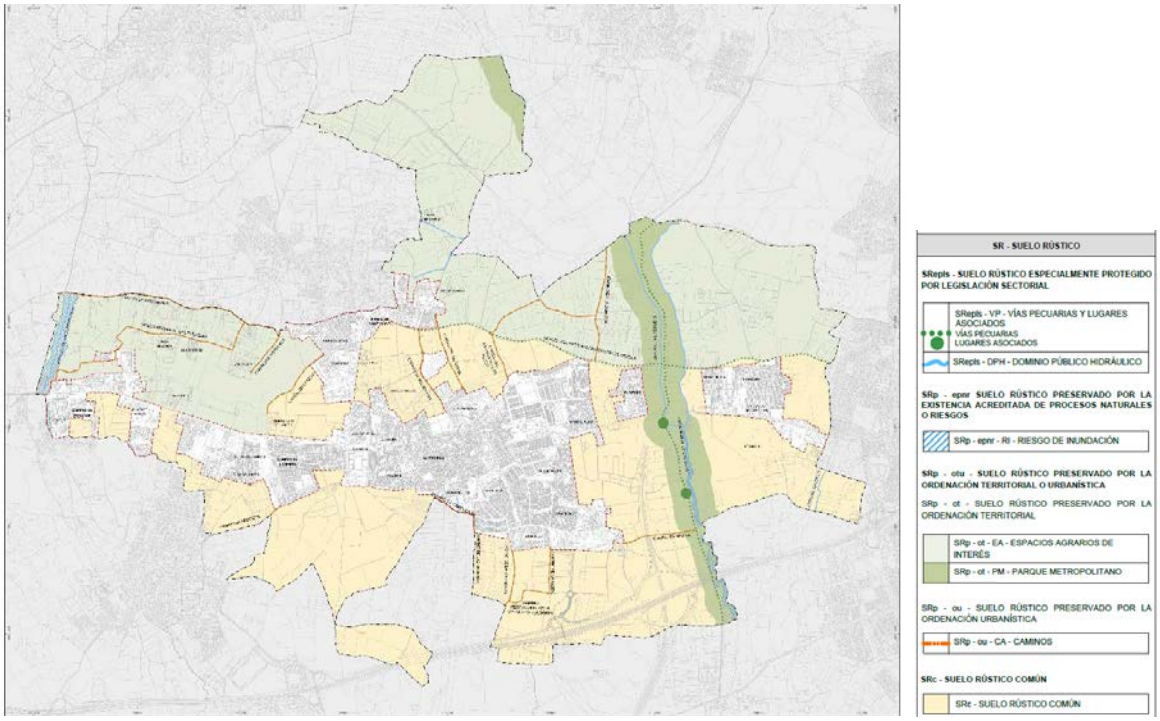

Plano P-T-02 Propuesta del suelo rústico. Categorías. Avance del PGOM.

2.2. Propuesta de ordenación para el municipio

2.2.1. Categorías y zonificación del suelo rústico

Como se ha detallado en el anterior aptdo 3.2, se establecen y actualizan las categorías y subcategorías de suelo rústico respecto al planeamiento general vigente (en adelante, PGV), distinguiendo:

- **Suelo especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):**
  - SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados
  - SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico
- **Suelo preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**
  - SRp-epnr-RI Riesgo de inundación
- **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):**
  - SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés
  - SRp – ot – PM Parque metropolitano

- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):**
    - SRp-ou-CA Caminos
- **Suelo rústico común (SRc).**

Forma parte del modelo general de ordenación el establecimiento de las zonas de suelo rústico, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como *"aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas".*

El art. 75.3 del Reglamento de la LISTA indica que las zonas de suelo rústico podrán comprender suelos de distintas categorías y se deberá recoger para cada zona, la identificación de sus características, potenciales y deficiencias, mediante la definición de:

- Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Son determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, la normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, así como las condiciones tipológicas, y estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas del suelo rústico.

Se distinguen en el presente Plan General dos zonas:

- **Zona de protección paisajística del medio rural (Z-PP)**: Se corresponde con la mitad norte del término municipal. El objetivo de la misma es la protección del paisaje agrícola característico del Aljarafe (incluido como tal en el Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla) y los elementos tradicionales rurales con el objetivo de evitar una mayor fragmentación de la matriz agrícola y preservar la individualidad y singularidad del municipio, evitando la aparición de conjuntos de edificaciones dispersas que desfiguren sus bordes urbanos y las imágenes de conjunto de los mismos. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con la naturaleza de los terrenos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico, así como, y con el mismo objetivo, una serie de limitaciones en cuanto a las condiciones de las construcciones y edificaciones autorizables.
- **Zona de amortiguación de infraestructuras (Z-AI):** Se establece esta zona de suelo rústico para evitar las posibles implantaciones futuras de usos que se puedan ver afectados por la proximidad de la autovía SE-40, como son los usos residenciales. Esta zona cumple una función protectora y de aislamiento, mitigando los impactos de esta vía de tráfico rodado de alta

capacidad, como pueden ser: contaminación acústica, contaminación atmosférica por las emisiones de los vehículos, contaminación visual (por visión directa de la infraestructura) y vibraciones. La exposición continuada a éstos, además de molestias, puede ocasionar problemas de salud, especialmente a colectivos vulnerables. Se pretende evitar posibles crecimientos residenciales impulsados por expansión del borde del suelo urbano hacia el este, en dirección a la autovía y al Parque Metropolitano del Riopudio. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con estos objetivos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan verse afectadas por la infraestructura. Se da así cumplimiento a la recomendación del Informe previo de la Consejería De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Registro de entrada 10 / 01 / 2025; Entrada Nº 2025-E-RC-110), en cuanto a la indicación en él incluida de "estudiar medidas de restauración paisajística para atenuar el impacto visual de la infraestructura, especialmente para las viviendas de la Urbanización El Retiro".

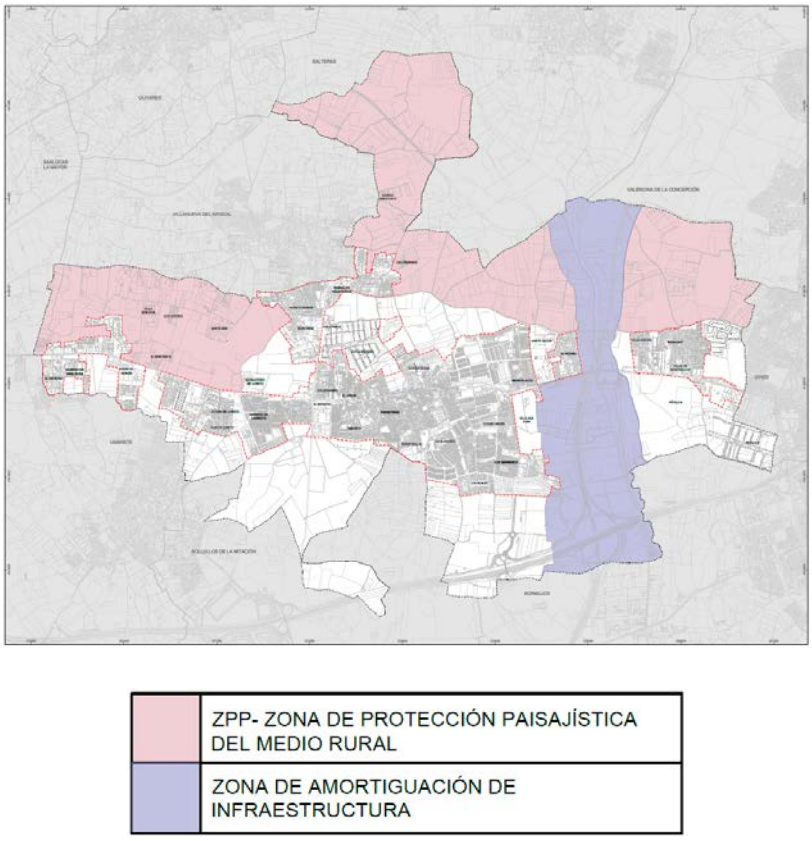

Plano P-T-03 Propuesta de zonificación del suelo rústico. Avance del PGOM.

2.2.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico

El PGOM de Espartinas prevé la redacción de diferentes instrumentos de ordenación detallada, algunos de ámbito supralocal, que desarrollan y complementan las determinaciones del PGOM, no pudiendo sustituir al presente instrumento de ordenación en sus determinaciones propias.

2.2.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Riopudio"

El POTAUS establece en su normativa que el planeamiento urbanístico general deberá integrar los Parques Metropolitanos en la estructura general del municipio, así como prever su ordenación pormenorizada y de desarrollo (art.38.1). El PGOM establece la delimitación de un ámbito de Plan Especial, con el objeto de, por un lado, ordenar detalladamente los espacios, procurando una distribución equilibrada de usos en una configuración de eje lineal para el uso público y la inserción de un corredor verde y, por otro lado, la recuperación ambiental del río y su entorno, la prevención del riesgo de avenidas y su identificación como límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.

El objetivo fundamental es la recuperación del ecosistema fluvial y de la vegetación de ribera del Riopudio. Este cauce, de carácter estacional, atraviesa el término municipal de Espartinas y representa uno de los pocos entornos naturales próximos al área metropolitana de Sevilla. El Plan propone restaurar los valores naturales del río, favorecer su evolución ecológica y convertirlo en un corredor verde metropolitano.

El Riopudio, en su condición de elemento físico vertebrador de la estructura territorial, con valores intrínsecos desde el punto de vista hidráulico, ambiental y paisajístico, constituye un elemento potencial de conexión entre distintos ámbitos del territorio a través tanto del propio curso como del corredor verde que se pretende que lo acompañe.

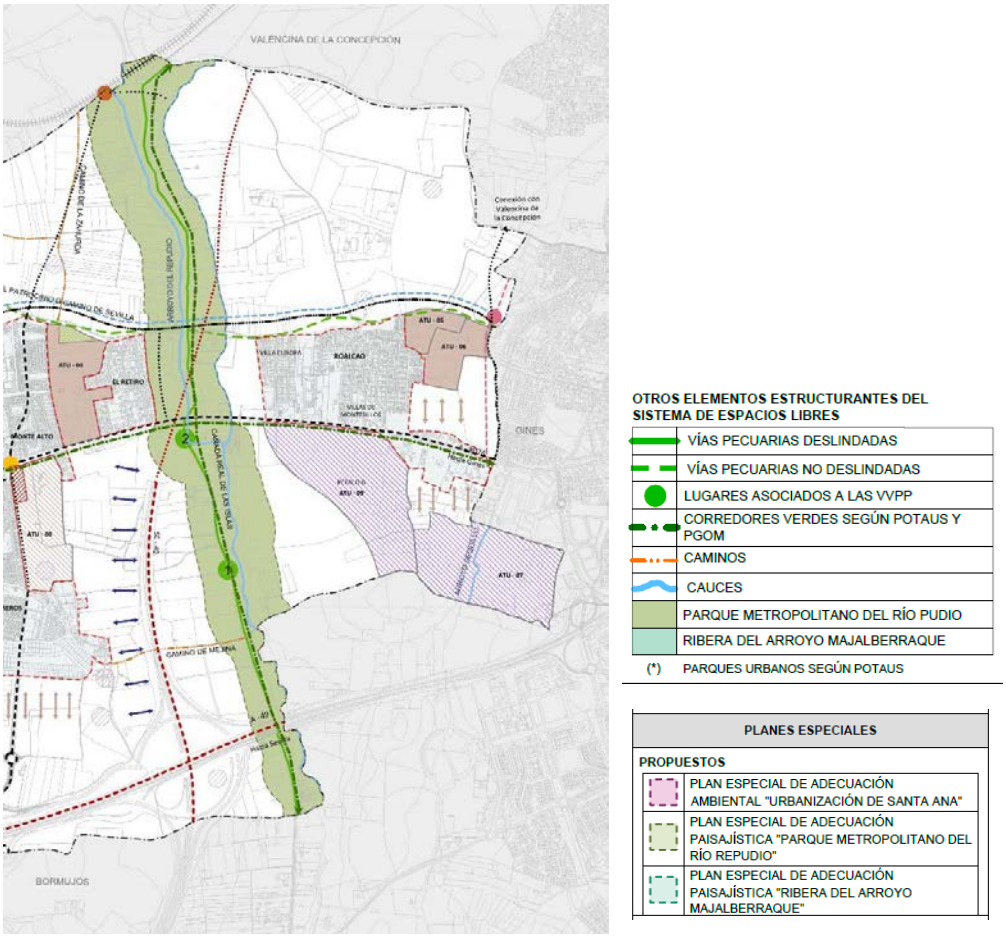

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Este Plan constituye, por tanto, una actuación estratégica que persigue la sostenibilidad del modelo de ciudad, aportando equilibrio territorial entre zonas edificadas y espacios naturales; mejorar la resiliencia frente al cambio climático, actuando como sumidero de carbono y regulador microclimático, y reforzar la identidad territorial y la cohesión social, facilitando el contacto cotidiano con la naturaleza y mejorando la percepción del entorno urbano.

2.2.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística "Ribera del Arroyo de Majalberraque"

Desde el PGOM se propone la delimitación de un ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental del entorno del Arroyo.

Como elemento del paisaje, el arroyo tiene la capacidad de vertebrar el entorno periurbano de Espartinas, generando una transición armónica entre zonas urbanizadas y suelos rústicos. Su

recuperación contribuiría al refuerzo de la identidad local y del valor paisajístico, alineándose con la estrategia de mejora del entorno rural y del medio natural definida por el POTAUS.

El objetivo de este Plan es establecer las medidas necesarias para la restauración del ecosistema fluvial del Arroyo, recuperación de la vegetación de la ribera, y la inserción de un corredor verde; así como favorecer el uso público recreativo y la educación ambiental en este espacio, mediante la puesta en valor y adecuación de los diversos enclaves de interés ambiental ligados a este sistema fluvial.

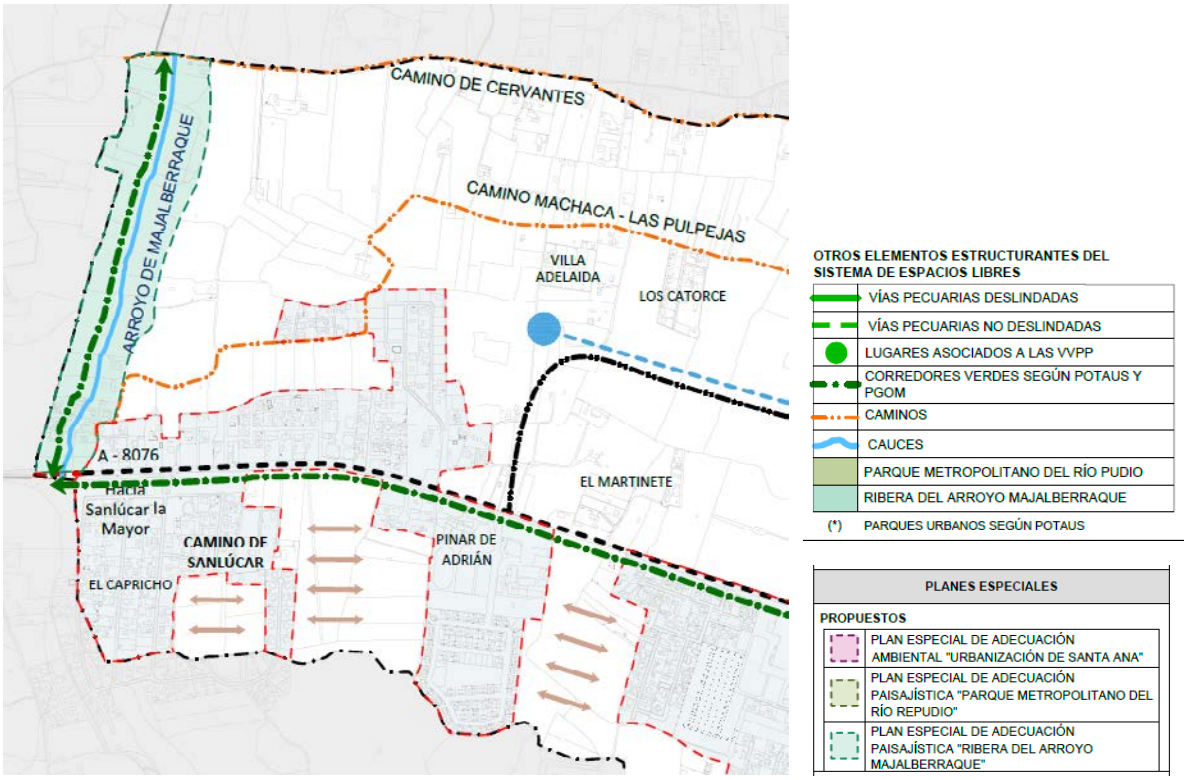

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

2.2.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial "Urbanización de Santa Ana"

Como se ha detallado en el anterior apartado 3.1.1.1, la Urbanización de Santa Ana, incluido como suelo urbano en el PGV, en esta fase de Avance del PGOM, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), se estima que no reúne las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se entiende que este ámbito esté integrado en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; ni suficientemente consolidado en cuanto a ocupación de la edificación. Es, por ello, clasificada en este Avance como suelo rústico común.

Ortofoto Urbanización Santa Ana

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Establecida esta clasificación del suelo, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico es una de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, como se establece en el artículo 77.4 del RGLISTA:

> *"Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.*
>
> *Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:*
>
> *(…)*
>
> *4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:*
>
> *a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)*
>
> *b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo."*

Tras esta identificación, el PGOM analiza su compatibilidad con el modelo propuesto y la viabilidad de su incorporación a la ordenación urbanística, para lo que se estará sujeto al art.417 y siguientes del Título VIII del RGLISTA.

Desde el PGOM se estima que no solo no reúne las condiciones para ser clasificado como suelo urbano, sino que además, no es viable su incorporación a la ordenación urbanística por no ser

compatible con el modelo de ciudad propuesto, entre otras razones, por su desvinculación del núcleo urbano (art. 417.3 RGLISTA).

La urbanización presenta una problemática de falta de infraestructuras adecuadas y una integración ambiental deficiente, lo que hace necesario un instrumento de ordenación específico que permita su adecuación al marco normativo vigente.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 417.1 RGLISTA, se delimita este ámbito como **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial**, con el objeto de establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística, y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

El principal objetivo del plan es la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales como redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

2.2.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico

Se identifica la existencia de dos Bienes de Interés Cultural (BIC) en suelo rústico, inscritos individualmente como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Según consta en la documentación consultada en dicho Catálogo, los únicos bienes inscritos individualmente son:

- Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto, BIC inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.
- Torre Mocha de Loreto, inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.

El Plan, en cumplimiento del artículo 75.5 del Reglamento de la LISTA los identifica como bienes que deben contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, pertenecientes al modelo general de ordenación.

Avance del PGOM. Plano P-T-04 Propuesta de estructura del territorio

Además, como se ha expuesto en la Memoria de Diagnóstico, en suelo rústico, se localizan diferentes elementos susceptibles de proteger por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que configuran el patrimonio cultural y etnológico de Espartinas. En este sentido, se propone la localización y protección de estos elementos de interés, a través del planeamiento urbanístico en las siguientes fases de redacción del PGOM, donde se analizará la idoneidad de establecer medidas cautelares en pro de su protección.

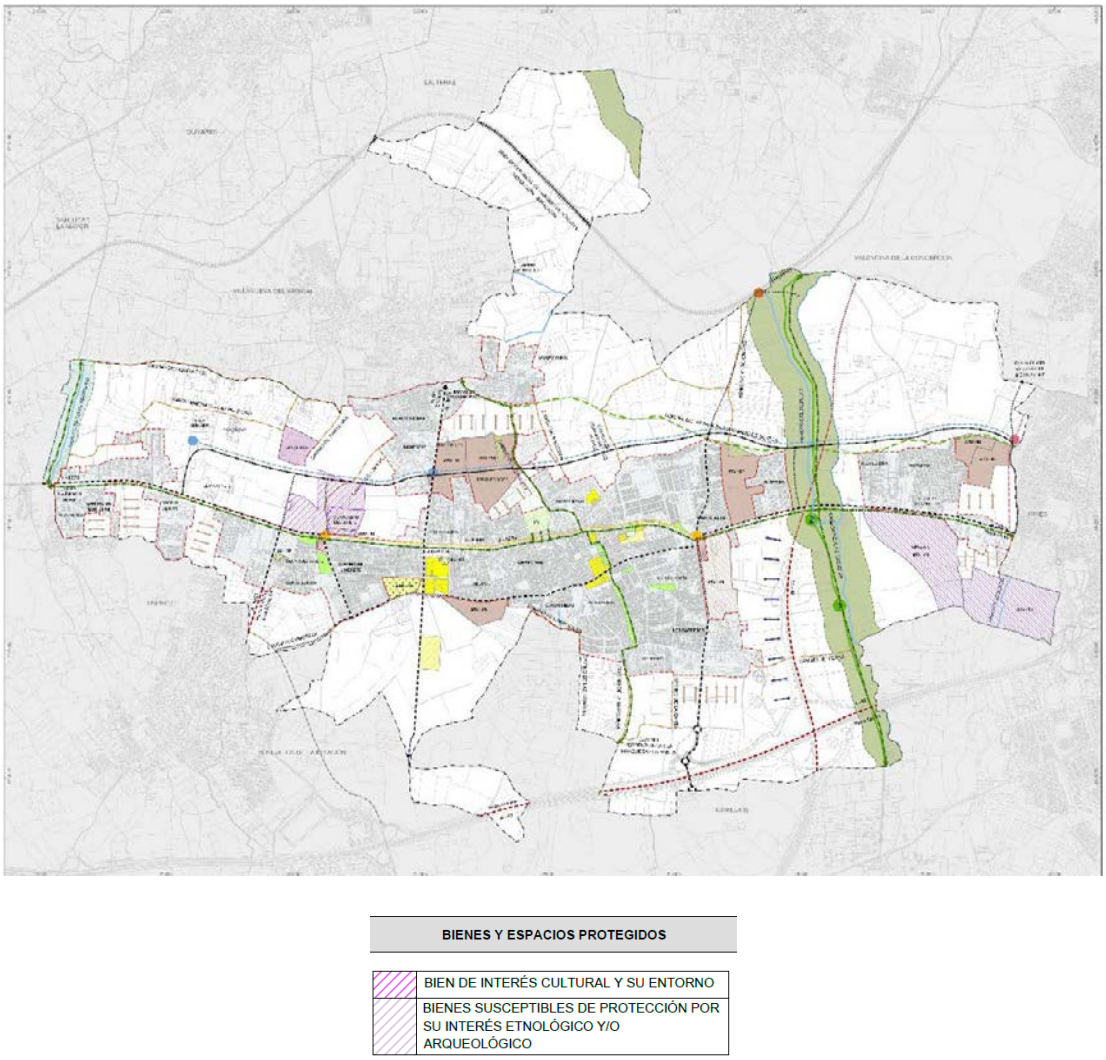

Avance del PGOM. Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas

2.2.4. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos

2.2.4.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico

Mantenimiento de determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas. Se mantienen dado que se justifican en cuanto al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Son las siguientes:

- **ATU-01 "Ramal de Villanueva"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado R.V.-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007.

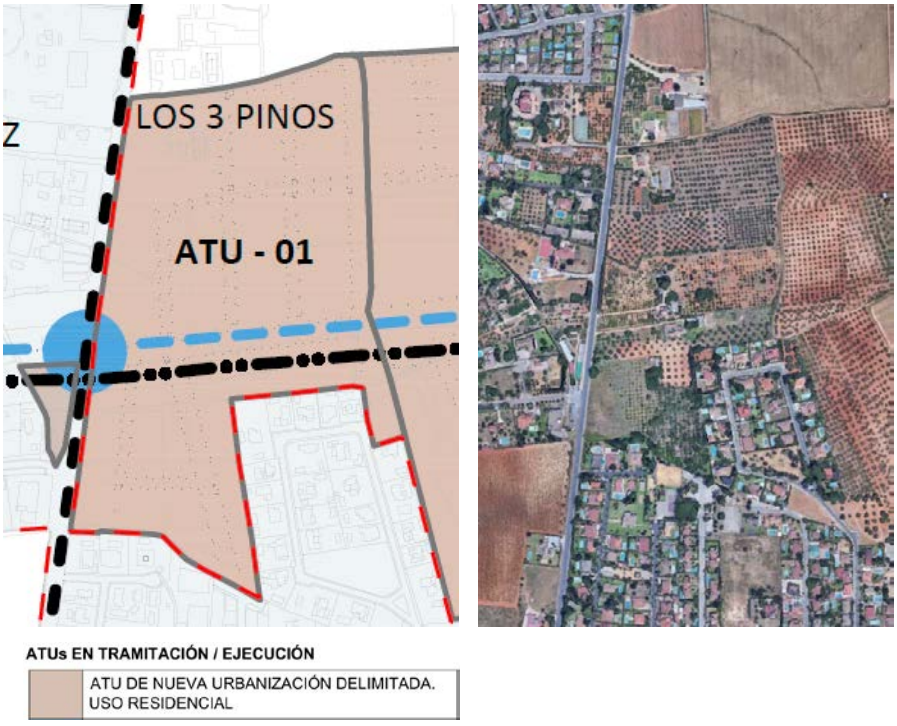

Ortofoto y Plano P-T-05. Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-02" Los Quemados"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUS-RP-Los Quemados. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 15/06/2012.

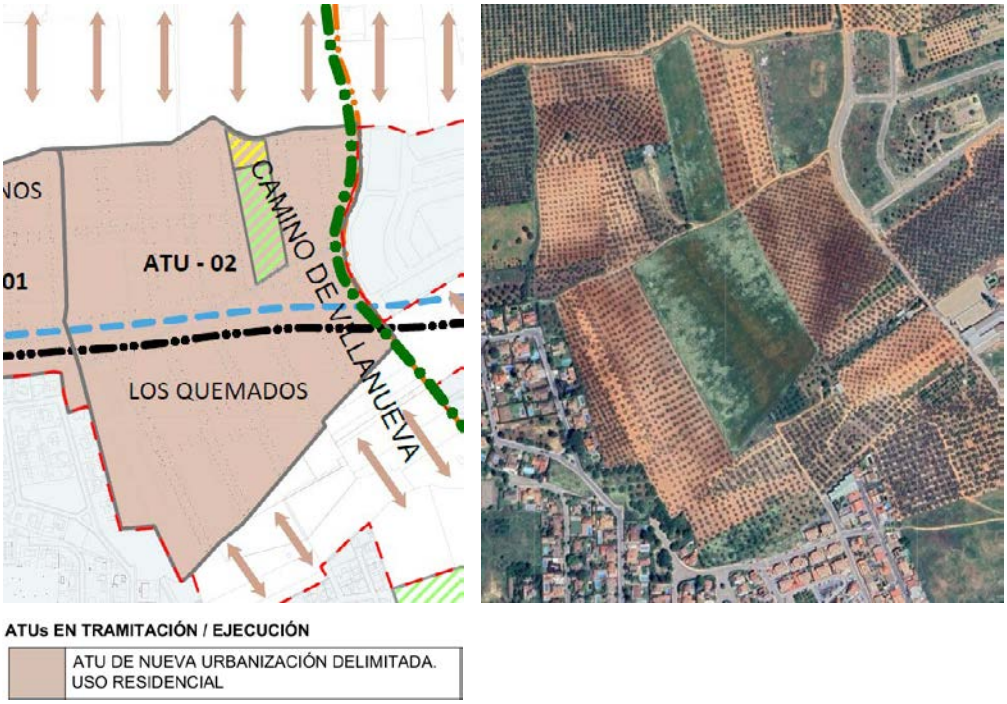

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-03 "Camino de Umbrete"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CU-5. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 20/01/2011 y proyecto de urbanización. Se ha ejecutado la Etapa 1 (se incluye, por tanto, en suelo urbano) y quedan pendientes de ejecución la Etapa 2 y 3.

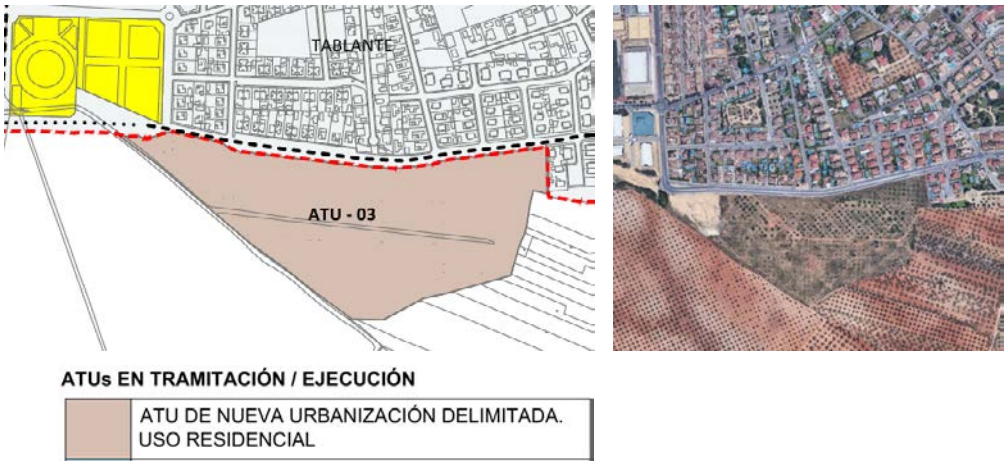

Ortofoto y Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas.Zoom. Avance del PGOM

- **ATU-04" Santa Cecilia"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-C-20. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 30/04/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 24/03/2011 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

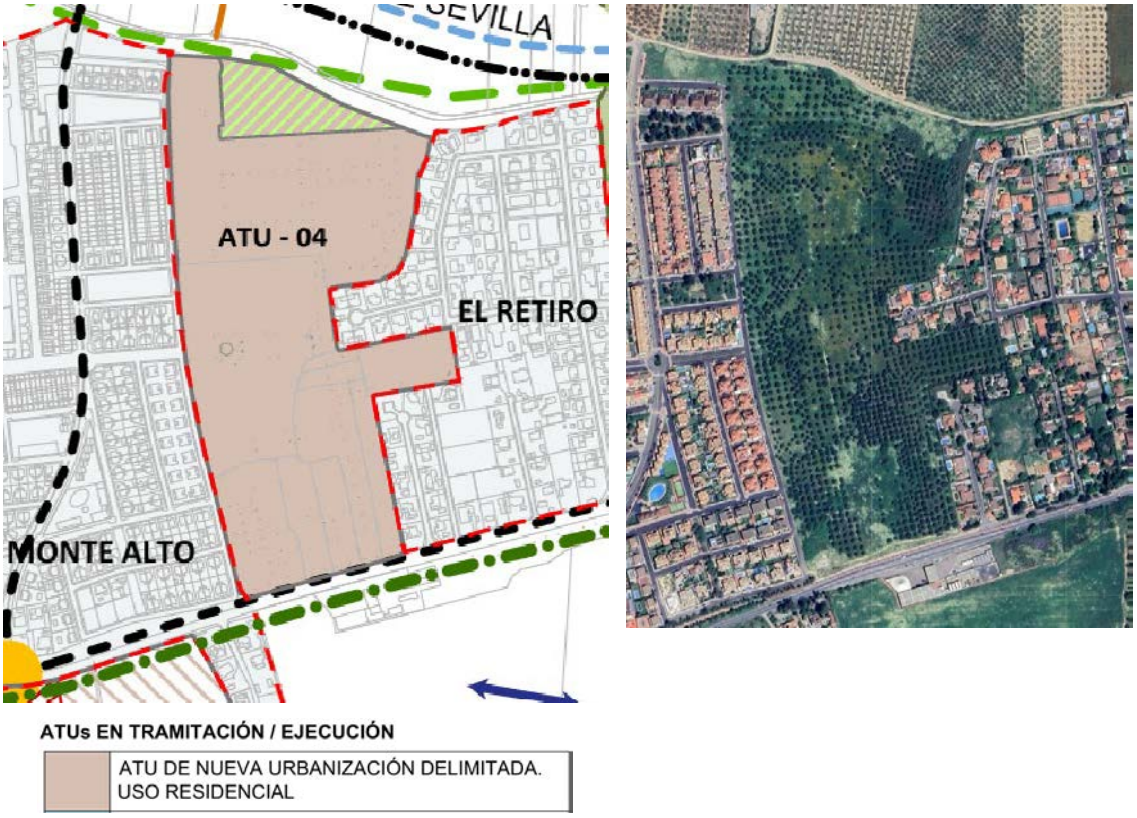

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-05 "Carretera Villanueva del Ariscal"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-4. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007, Estudio de Detalle con fecha 21/03/2019, Proyecto de Reparcelación aprobado 22/07/2007 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-06 "Camino El Algarrobillo"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 14/03/2008. No está ejecutado.

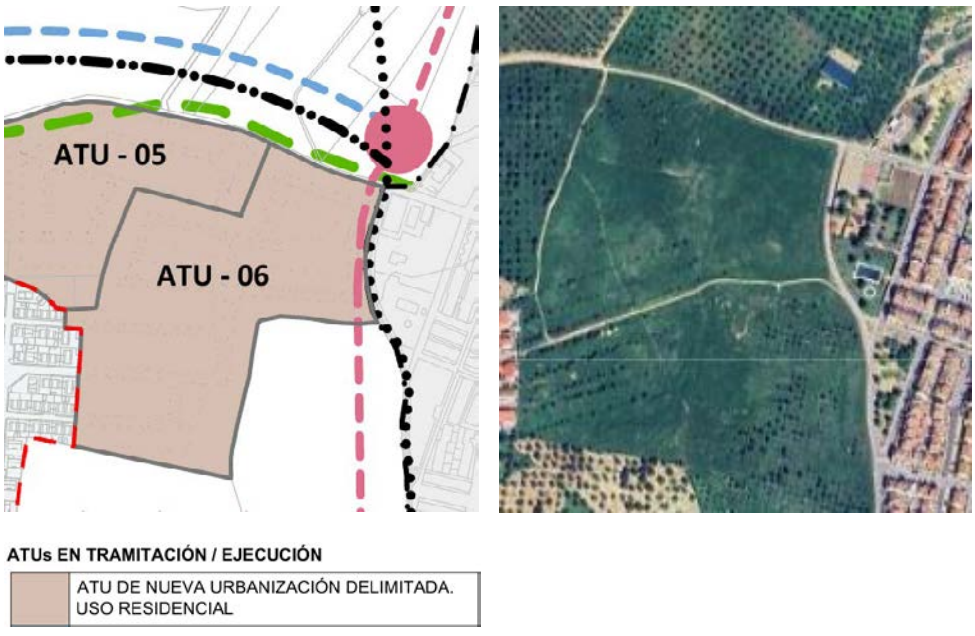

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

2.2.4.2. Propuesta de delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico

Desde el Avance del Plan, se propone la delimitación de dos nuevos ámbitos de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización:

- **ATU-07 "Pétalo A"**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo A, perteneciente al Parque Empresarial y Tecnológico El Loreto. Se trata de un ámbito de PGV de uso global tecnológico - empresarial que no se ha ejecutado. El que no se haya desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento; por eso se modifican sus determinaciones. Desde el Avance del PGOM se entiende que el uso compartido (residencial-productivo) supondría, para esta zona, una elección más adecuada, y que permitiría, por su ubicación y entorno, la introducción de tipologías de vivienda de mayor intensidad (vivienda plurifamiliar, de mayor altura..). Como se ha visto en la Memoria Informativa y de Diagnóstico, existe cierta demanda habitacional en Espartinas de viviendas en estas tipologías frente a la tipología dominante de vivienda unifamiliar aislada /adosada.

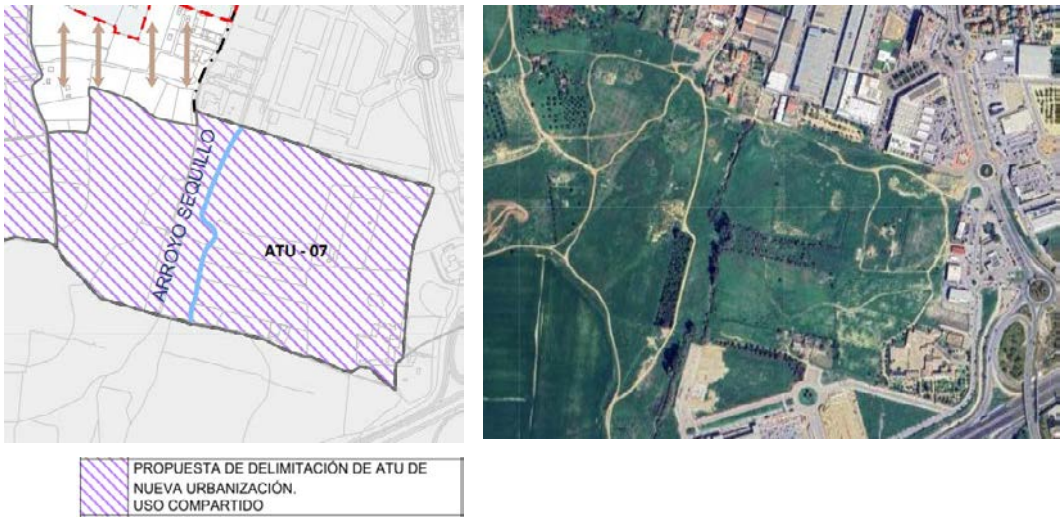

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-08 "Villa San Juan"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUS-RP-Villa San Juan. Se trata de un ámbito de PGV que no se ha desarrollado. El motivo puede ser que, para este ámbito, el PGV establece una reserva voluntaria de vivienda protegida del 96,11% del aprovechamiento residencial, que ha desincentivado el desarrollo de esta área. Desde el Avance del PGOM se propone cambiar las determinaciones, en especial las relativas a reserva de vivienda protegida, que se entiende

excesiva. Se prevé también una reserva de suelo para ubicación de aparcamientos de nivel de sistema general del municipio. Dentro de este ámbito se ubica el yacimiento arqueológico denominado “Hacienda de Mejina”. Según el informe de la Consejería de Cultura, se trata de una loma donde se localizaron vestigios de época medieval, es posible que una villa romana se encuentre en este lugar. Es un asentamiento romano con perduración medieval. Por este motivo, en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), el Plan Parcial que establezca la ordenación detallada tendrá que contar con un análisis arqueológico previo.

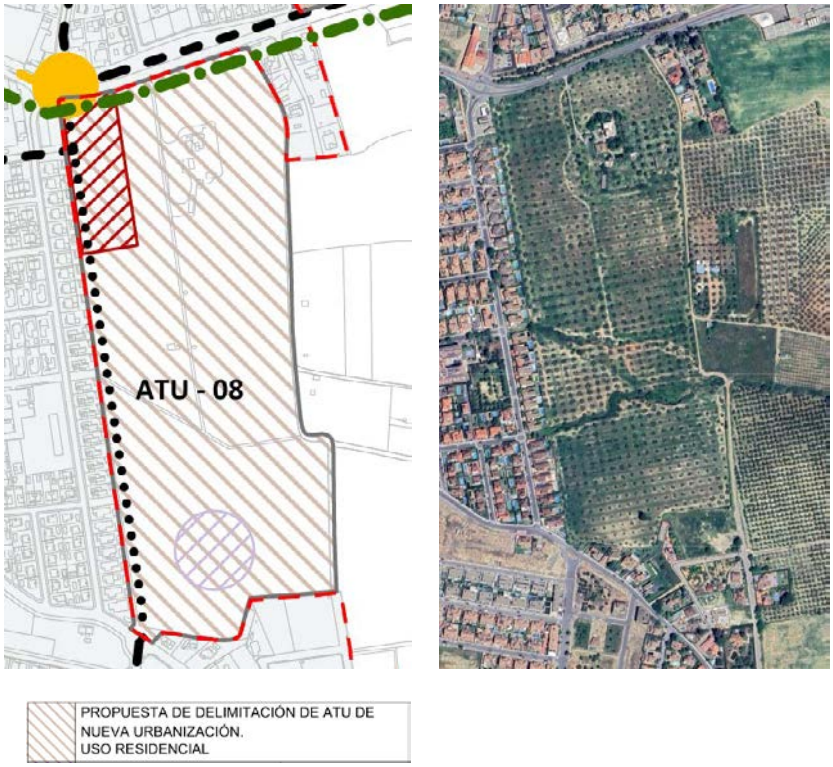

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-09 “Pétalo B”**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo B. El ámbito clasificado por PGV como de uso tecnológico-empresarial no se ha desarrollado ni presenta perspectivas de ejecución, lo que evidencia la necesidad de revisar su planteamiento. Por idénticas razones que en el ámbito “Pétalo A”, el Avance del PGOM propone su transformación en un ámbito de uso mixto residencial-productivo, más adecuado a su ubicación y al contexto urbano, permitiendo

introducir vivienda plurifamiliar en altura y responder a la demanda detectada en Espartinas frente al predominio actual de vivienda unifamiliar.

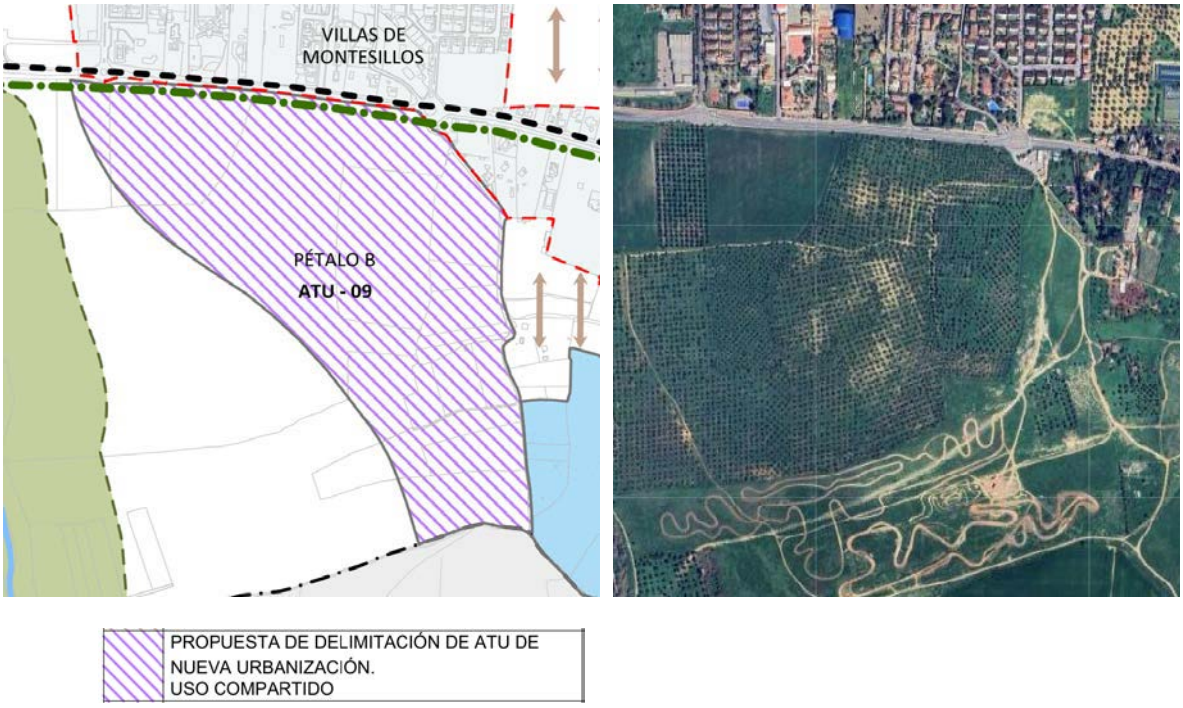

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

2.2.4.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha.

Se propone la eliminación de suelos limítrofes con Gines, planteados en el planeamiento vigente como urbanizables no sectorizados. Se trata de:

- SUS – CG – 1: Uso global Tecnológico – empresarial.
- SUS – CG – 2: Uso global Tecnológico – empresarial.

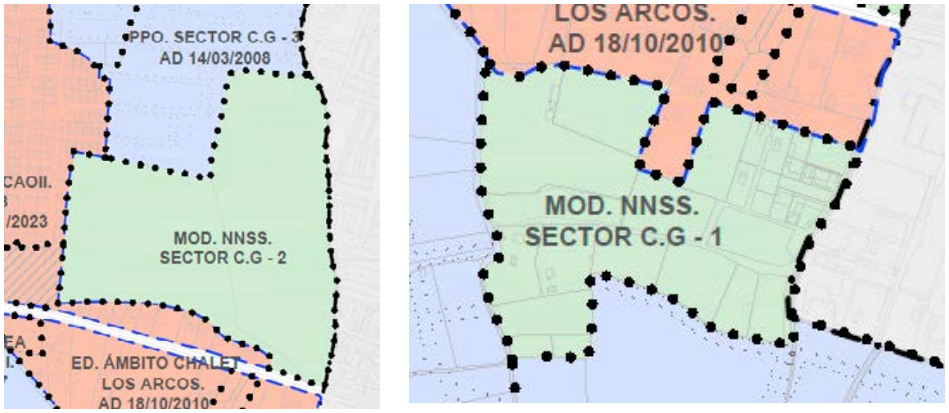

Avance del PGOM. Plano Desarrollo del planeamiento vigente.

El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, siendo además coherente con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantean la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo, no obstante, posible en el caso en el que se quiera y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes propuestas de delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.

2.2.4.4. Directrices de crecimiento

Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial y de uso productivo (logístico), en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en perspectivas de un desarrollo continuado; en las ubicaciones que se estiman más idóneas para ello.

En relación a la directriz de crecimiento de uso residencial, se han seleccionado las ubicaciones con el objetivo de “coser” la trama urbana, buscando lograr la compacidad de la ciudad, evitando los vacíos urbanos.

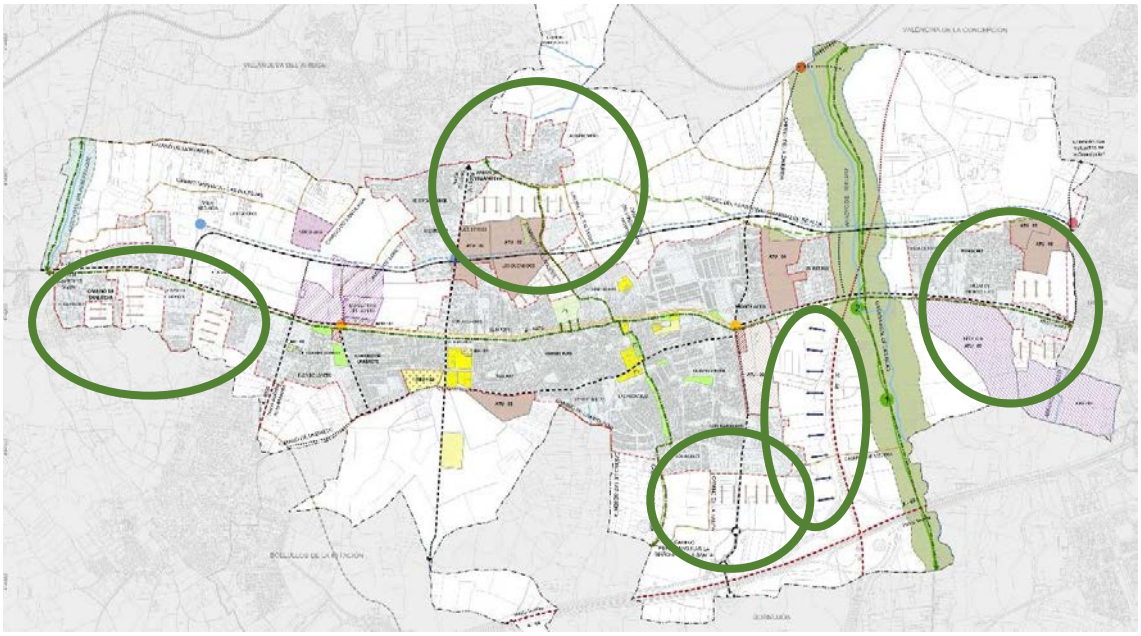

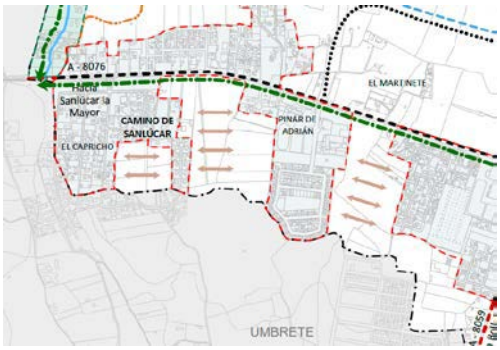

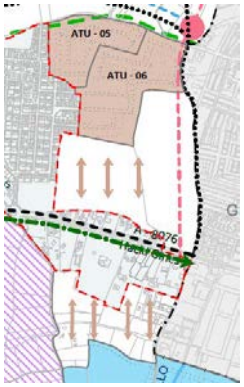

LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL

Directrices de localización de futuro uso residencial.

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En relación a la directriz de crecimiento de uso productivo – logístico, se estima que la ubicación más conveniente es la señalada, al aprovechar la oportunidad de localización junto a la SE-40, y el nudo de intersección de esta vía con la A-49. Además, la implantación de este uso en esta situación puede funcionar como franja de transición que se interpone entre la infraestructura viaria de alta capacidad, y usos sensibles como el residencial, educativo, sanitario, etc. del borde del suelo urbano, para mitigar los posibles efectos adversos (contaminación acústica, atmosférica, etc) de la infraestructura.

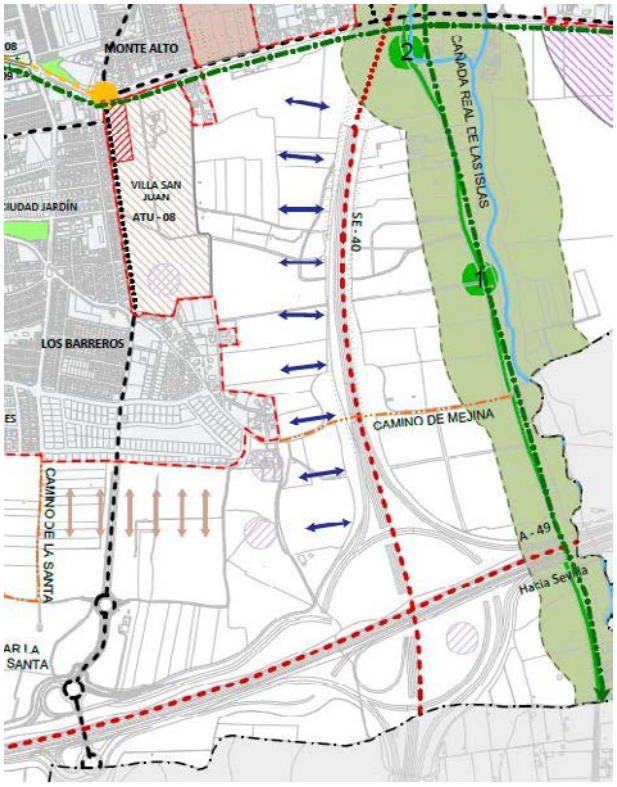

Directrices de localización de futuro uso productivo-logístico
Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En el caso de esta área, tanto para la directriz de crecimiento de uso residencial, como la de uso logístico, habrá de tenerse en cuenta las preexistencias arqueológicas de la zona, concretamente el yacimiento denominado Mejina. Es una extensión aproximada de 5600 m², y consiste de un asentamiento romano con perduración árabe y bajomedieval, cuyo despoblamiento definitivo debió producirse en el XVII. El plan urbanístico que establezca la ordenación para estos futuros usos, en

cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), deberá contar con un análisis arqueológico previo.

2.2.5. Elementos estructurantes

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones públicas como elementos estructurantes pertenecientes al modelo general de ordenación, de acuerdo a las necesidades de la población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos, y a los criterios en materia de sostenibilidad aplicables.

2.2.5.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes.

Ante la insuficiencia de SGELZV, identificada conforme a los criterios establecidos en el análisis y diagnóstico del municipio, se propone incorporar nuevas localizaciones destinadas a estas dotaciones, con la finalidad de aumentar la ratio existente y complementar a aquellas que se encuentran ejecutadas, funcionales y en uso efectivo:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Sur”. Ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Espartinas, denominado P-3 Norte y ubicado en el inicio del Camino de Villanueva.

  Como criterio de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, junto a los dos corredores verdes propuestos en el POTAUS y que este Plan incorpora, resultando este ámbito clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área central del núcleo urbano, que presenta una adecuada densidad poblacional (frente a otras zonas más dispersas). Se prevé sea una zona verde relevante en el municipio, que fomente la biodiversidad y ayude a mitigar la contaminación y calor urbano.

  Para lograr la permeabilidad de este espacio verde, hacia el eje principal de movilidad de Espartinas, la carretera A-8076, se proponen directrices de conexión al mismo mediante corredores verdes.

- Conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola, formado por la zona verde municipal en la confluencia de la carretera A-8076 y la Avda. Pdte. Adolfo Suárez, ejecutada en la actualidad, por las zonas verdes a ambos lados de la carretera A-8076 en continuidad de la anterior hacia el oeste (superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de ejecución), y por la zona verde integrada en la Hacienda Guardiola, ejecutada en la actualidad.

Como criterios de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, siguiendo los mismos condicionantes mencionados anteriormente, además, se presenta la oportunidad de integrar espacios libres y áreas verdes de relevancia en el conjunto multi-dotacional de equipamiento comunitario ya existente en la zona y en el que se prevén futuras actuaciones de mejora y revitalización.

- Espacios libres y zonas verdes en Loreto. Los espacios libres y las zonas verdes en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076, se corresponden con la actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico en ámbito AOD-01 “Loreto”. Concierne a terrenos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, en concreto a uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.

  Se considera que el ámbito posee una ubicación estratégica que permite consolidar el sistema general de espacios libres y zonas verdes del entorno, garantizando su continuidad y funcionalidad. Además, su vinculación sinérgica con el Monasterio del Loreto aporta un valor añadido, al integrar el patrimonio histórico en la estructura verde municipal y favorecer su puesta en valor.

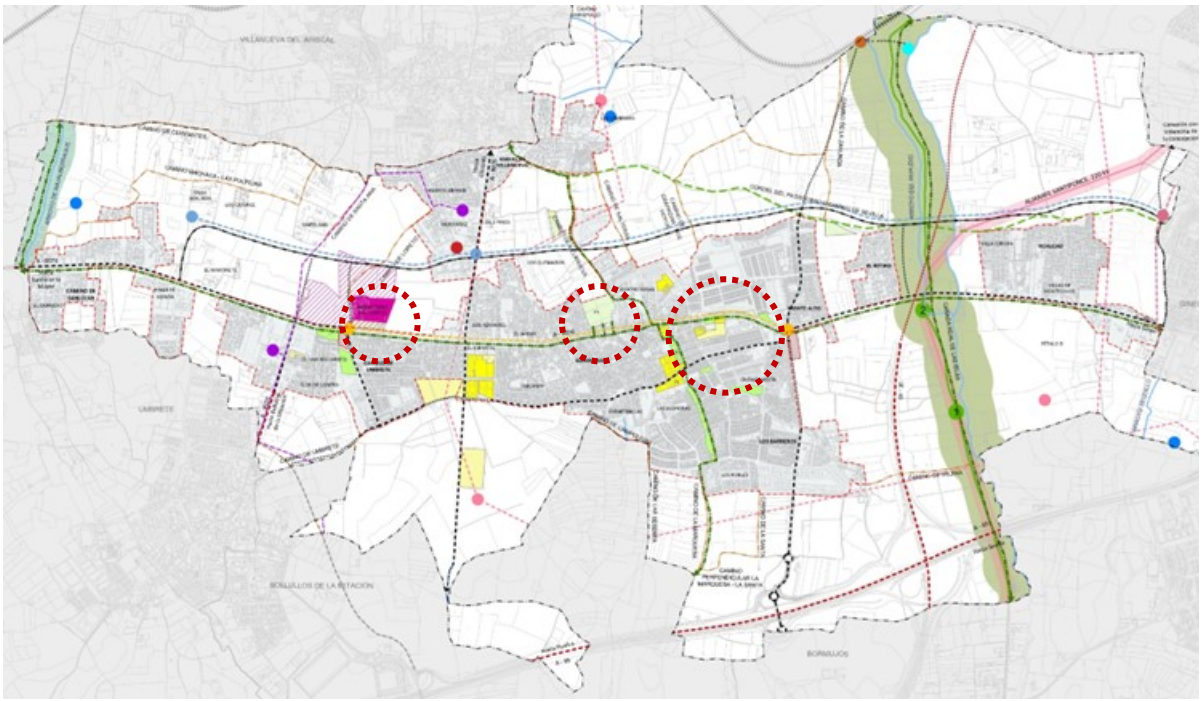

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGELZV.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas localizaciones completan el SGELZV propuesto por el PGOM. En su cuantificación conjunta, para una población de 16.482 habitantes según datos del INE a enero de 2024, se alcanza un indicador de **7,08 m²/habitante**, superior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA.

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	Superficie Total	RATIO (m²/hab)
PARQUE DEL SOL	10.107,43	0,61
ZONA VERDE. AYUNTAMIENTO	7.595,32	0,46
NOVO PARQUE	2.475,88	0,15
EL LORETO	9.901,29	0,60
ELZV LOS QUEMADOS SUR (P-3 Norte)	33.305,81	2,02
PARQUE DE LAS GOLONDRAS	13.907,85	0,84
SKATEPARK	13.810,12	0,84
PARQUE EL TESO	9.704,95	0,59
ZONA VERDE MUNICIPAL (4 zonas de Guardiola)	15.954,20	0,97
Total SISTEMAS GENERALES PGOM	116.762,85	7,08

Nota: El código de color rojo se corresponde con SGELZV para el estándar existente y el código de color negro se corresponde con las nuevas localizaciones propuestas.

Asimismo, se tienen en consideración determinadas localizaciones que suponen el mantenimiento del SGELZV que proceden de ámbitos de planeamiento general vigente y quedan integradas en ciertas ATUs reconocidas como delimitadas en el PGOM. Respecto al conjunto de todas las ATUs reconocidas como delimitadas, es necesario comprobar el cumplimiento de la nueva ratio de SGELZV y la reorganización, analizando los SGELZV tanto incluidos como adscritos, siendo objeto esto, de una fase posterior de redacción del propio PGOM. Se corresponden con:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Norte”, integrados en la ATU-05 “Los Quemados”. Presenta una vinculación directa con el corredor verde de unión del Camino de La Marquesa y el Camino de Villanueva, dando soporte a la implementación efectiva del mismo.
- Espacios Libres y Zonas Verdes “Santa Cecilia”, integrados en la ATU-04 “Santa Cecilia”. Su localización estratégica, en las proximidades del Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla, facilita la consecución efectiva de una red interconectada de espacios verdes.

Se plantea la incorporación de nuevos corredores verdes, que refuerzan la red de corredores verdes territoriales, en el trazado de la carretera A-8076 y en el recorrido del arroyo Majalberraque.

Además, y en este contexto, se plantea la posible interconexión de los SGELZV con el objetivo de consolidación de la red de infraestructuras verdes distribuida y accesible a toda la ciudadanía, descrita en apartados anteriores.

Algunas de las propuestas planteadas tienen incidencia supramunicipal, favoreciendo la integración funcional y espacial de elementos de la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Riopudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Riopudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos “Los Quemados Sur”, Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

2.2.5.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se completa, además, con distintas propuestas de localización de nuevos equipamientos. En la ubicación de los mismos se ha tenido en cuenta el poder lograr una distribución equilibrada de las dotaciones, para facilitar el acceso a toda la ciudadanía independientemente de su residencia. La accesibilidad y proximidad a los equipamientos repercute en una disminución del uso de los medios de transporte motorizados , y en una conexión más efectiva de los distintos núcleos urbanos de Espartinas, redundando en una mayor compacidad de la ciudad.

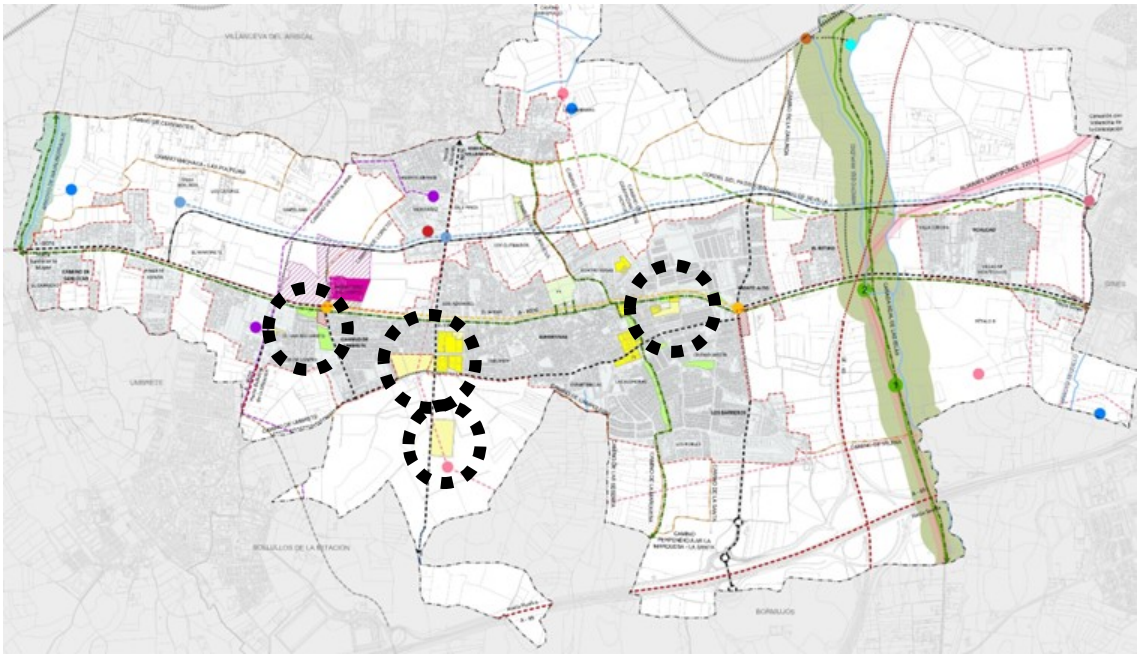

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGEqCom.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas medidas de implementación y mejora del sistema de dotaciones son:

- **AU-01 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.

  La localización estratégica de esta intervención responde a la voluntad de concentrar las dotaciones deportivas en un entorno accesible y bien conectado del núcleo urbano, con el fin de optimizar el uso del suelo disponible y reforzar la funcionalidad de su entorno urbano. Esta centralización facilita el acceso de la población local a instalaciones deportivas y recreativas, promoviendo la cohesión social y favoreciendo la práctica habitual de actividad física. Además, la proximidad a otros equipamientos públicos genera sinergias funcionales que enriquecen la vida comunitaria y contribuyen al desarrollo de un modelo urbano compacto, activo y saludable.

Núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AU-02 "Olivar de Loreto**". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, entendido como el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, en parcela edificada aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059, por motivos de compatibilidad tipológica de la edificación existente y de las condiciones de comunicación viaria que presenta.

Implantación de equipamiento comunitario básico, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AOD-02 "Sierra de Aracena".** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas.

  Esta intervención tiene como objetivo reforzar y dar continuidad a la estrategia iniciada con la actuación urbanística AU-02 "El Espartal", que ya plantea un avance en la articulación de nuevos espacios públicos en esta área del municipio. La incorporación de nuevas dotaciones permitirá estructurar un ámbito con identidad propia, destinado a albergar usos deportivos, culturales y recreativos, favoreciendo la creación de un polo de centralidad complementario al planteado en el casco histórico. Asimismo, se fomenta la accesibilidad a equipamientos de interés general, la diversificación de usos y la integración del suelo en una lógica de desarrollo sostenible y ordenado, conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. En parcela anexa al Consultorio Médico Municipal “Doctor Villagrán”, para futuro Centro Cultural Municipal.

  La operación refuerza el carácter multifuncional del núcleo urbano, alineándose con los principios de sostenibilidad y cohesión social. Su ejecución aportará un importante valor social, al permitir la generación de un nuevo espacio de encuentro y participación ciudadana; valor cultural, al facilitar el acceso a la oferta escénica y promover la actividad artística local; y valor funcional, al activar el tejido urbano consolidado y dinamizar la vida comunitaria. Se trata, en definitiva, de una intervención estratégica para el equilibrio de usos en el centro urbano y el fortalecimiento del modelo de ciudad compacta y diversa que persigue el planeamiento general.

Núcleo administrativo-cultural del entorno del Ayuntamiento

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. Junto con la AOD-02, formará parte de la actuación conjunta para la mejora del Núleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.
Reserva de suelo urbano para equipamiento comunitario

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelos obtenidos en suelo rústico, dedicados a equipamiento comunitario en el antiguo Camino de Bollullos. Esta actuación se enmarca en una estrategia de ordenación que busca anticipar y garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para futuras dotaciones públicas.

Reserva de suelo rústico para equipamientos comunitarios

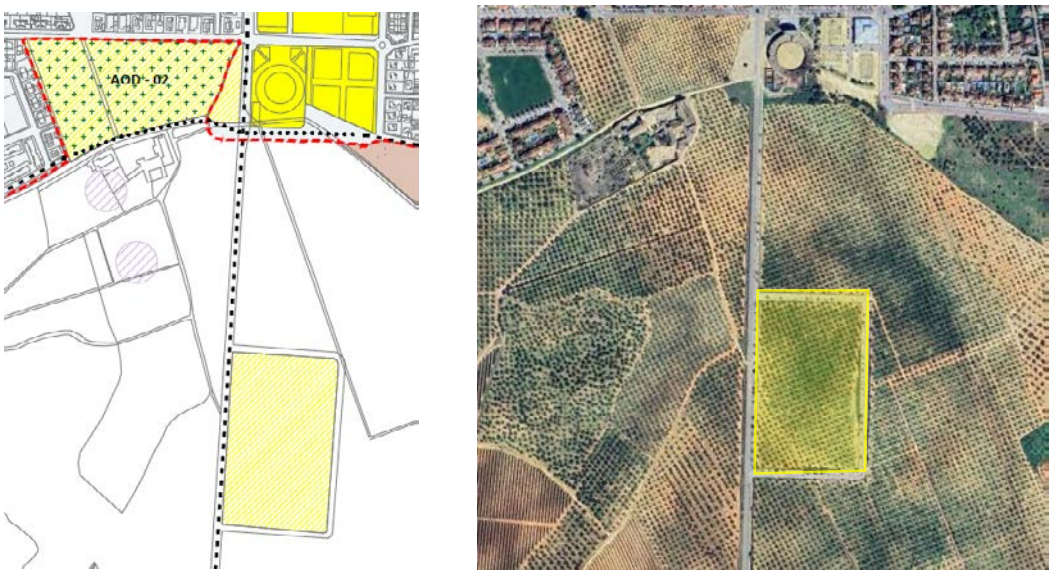

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

Asimismo, se tiene en consideración determinad localización que supone el mantenimiento de elementos pertenecientes al sistema general de equipamiento comunitario, que procede de ámbito de planeamiento general vigente y queda integrada en ATU reconocida como delimitadas en el PGOM. Presentan la particularidad de requerir, en su caso y respecto al conjunto de todas las ATUs reconocidas como delimitadas, la reorganización de los componentes del sistema general de equipamiento comunitario incluidos en éstas y adscritos a ellas, siendo objeto de una fase posterior de redacción del propio PGOM. Se corresponden con:

- Equipamiento comunitario Los Quemados, integrado en la ATU-05 “Los Quemados”. Esta intervención busca complementar funcionalmente los Espacios Libres y Zonas Verdes de “Los Quemados Norte”, generando una oferta equilibrada de dotaciones públicas que contribuya a la estructuración del área y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

2.2.5.3. Sistema General de Movilidad

En la organización de infraestructuras viarias de Espartinas resultan determinantes las carreteras autonómicas que la conectan con los municipios colindantes y los ejes estatales de primer orden que atraviesan su término municipal.

El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, estableciendo ejes de crecimiento, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos con áreas rurales o industriales. Por ello, la planificación de la estructura viaria no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.

En este sentido, en la búsqueda de lograr un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio y en relación a propuestas sobre de la estructura viaria municipal, el PGOM de Espartinas considera:

1. Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
2. Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.
3. Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
4. Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
5. Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
6. Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.

7. Plantear directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio, mediante:

- Creación de un nuevo viario periférico de circunvalación, al norte del núcleo urbano, que configure el borde del mismo conectando las diferentes áreas urbanas de Espartinas, sirva de soporte para la localización de suelo reservado para plataforma de transporte público e intercambiadores según POTAUS, facilite el acceso y recorrido por el municipio de vehículos vinculados con la actividad productiva (en especial, vehículos pesados), favorezca la descongestión del tráfico interno y libere adecuadamente la actual carreta A-8076 en favor de las actuaciones sobre infraestructuras verdes previstas.

Viario periférico de circunvalación.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Tratamiento de viario estructurante semipeatonal sobre tramo urbano central de la carretera A-8076 en el núcleo principal de población. La disminución del tráfico rodado por esta vía y su recuperación por parte del peatón y de la bicicleta, se enmarca como actuación principal.

  Consiste en plantear una nueva ordenación y tratamiento urbano que permita conseguir los objetivos esperados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Espartinas de optimización de los flujos de entrada/salida de vehículos al casco urbano, aumento de la seguridad peatonal, generar paseos accesibles y de calidad en fomento de la movilidad sostenible, generar carriles para bicicletas potenciando los desplazamientos en medios alternativos y, además, mejorar la imagen urbana de Espartinas.

Viario estructurante semipeatonal.

Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Reconocimiento de categoría de viario estructurante principal para vehículos motorizados y no motorizados, con implementación, en su caso, de carriles bici, incluso desarrollo de tramos pendientes de ejecución; todo ello, en base al establecimiento de una malla viaria coherente con la estructura territorial del municipio y su integración con infraestructuras de transporte de ámbito supramunicipal. Para lo cual se ha considerado:
  - La cualificación de determinados tramos de la carretera A-8076, compatibles con el corredor verde planteado en su trazado.
  - La determinación de necesarias continuidades de trazado viario. Se estima la conformación del eje sur-norte, partiendo desde el actual nudo de la carretera A-49 y atravesando el núcleo principal de población hasta alcanzar el apeadero de la red ferroviaria de cercanías previsto en el POTAUS. Asimismo, se prevé la prolongación del eje norte-sur de la carretera A-8075, asegurando su conexión desde Villanueva del Ariscal hasta un posible enlace con el nudo de la A-49 en Bollullos de la Mitación. En sentido este-oeste, se consolida un corredor conformado por la Avda de Sevilla, Avda. de Huelva, Calle Carlos Cano, Calle Don Juan de Borbón, Calle Omeya y un tramo de camino rural, con la finalidad de enlazar con la variante de Umbrete, también contemplada en el POTAUS. Se completa el sistema con la continuidad de la Avda. del Carmen y la Avda. Sierra Nevada, integrándolas dentro del viario de circunvalación proyectado, al igual que la carretera A-8059 desde Umbrete, garantizando su conexión eficiente con dicha circunvalación.

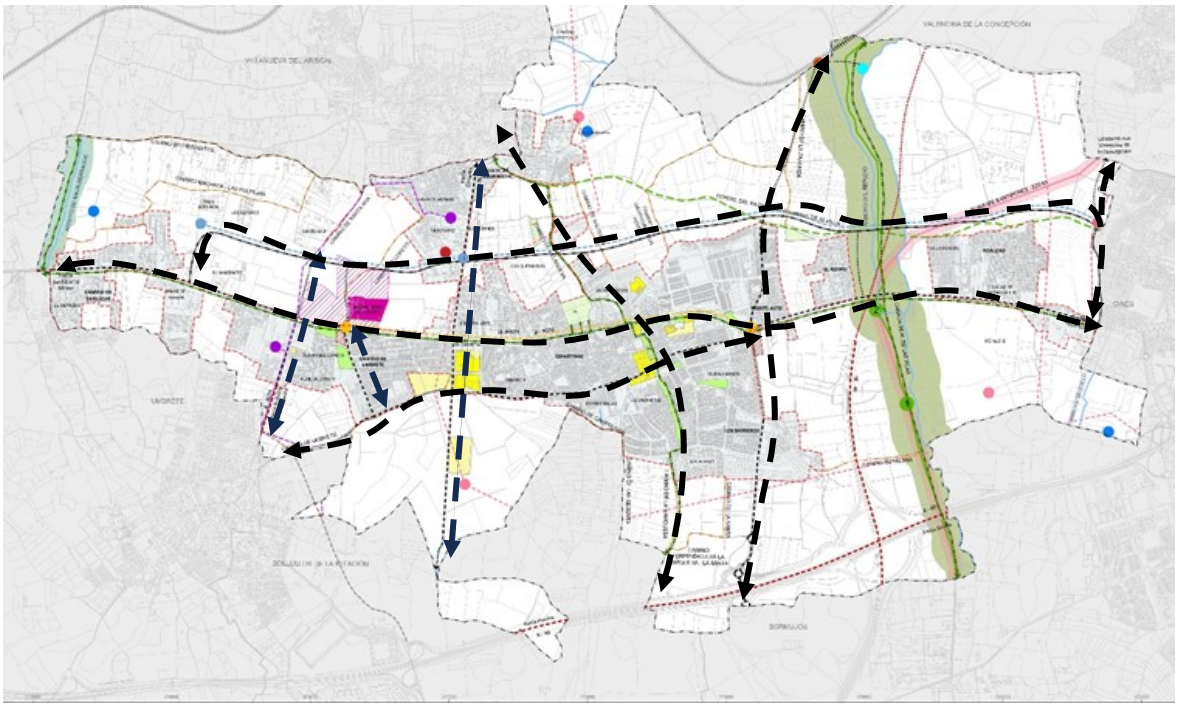

Continuidades de trazado viario.

Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Actuación intermunicipal de conexión con Valencina de la Concepción: Inclusión de una directriz de conexión viaria de Espartinas y el municipio colindante de Gines, con Valencina de la Concepción. El trazado propuesto está siendo objeto de estudio conjuntamente con la administración municipal y el equipo redactor del PGOM de Gines. En esta fase preliminar, el trazado de este viario discurriría por el Camino del Algarrobillo, limítrofe a Espartinas y Gines, hasta su conexión con el intercambiador de red tranviaria propuesto por el POTAUS, permitiendo una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios.

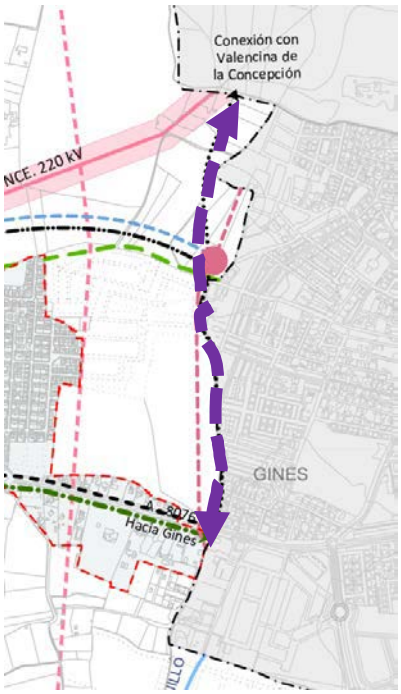

Directriz de conexión viaria de Espartinas y Gines con Valencina de la Concepción.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

8. Integrar, como medida adicional, propuesta de localización de áreas de aparcamiento en los extremos del viario estructurante semipeatonal, como medida disuasoria de uso de vehículos a motor en el núcleo principal de población, fomentando los recorridos a pie en áreas colindantes.

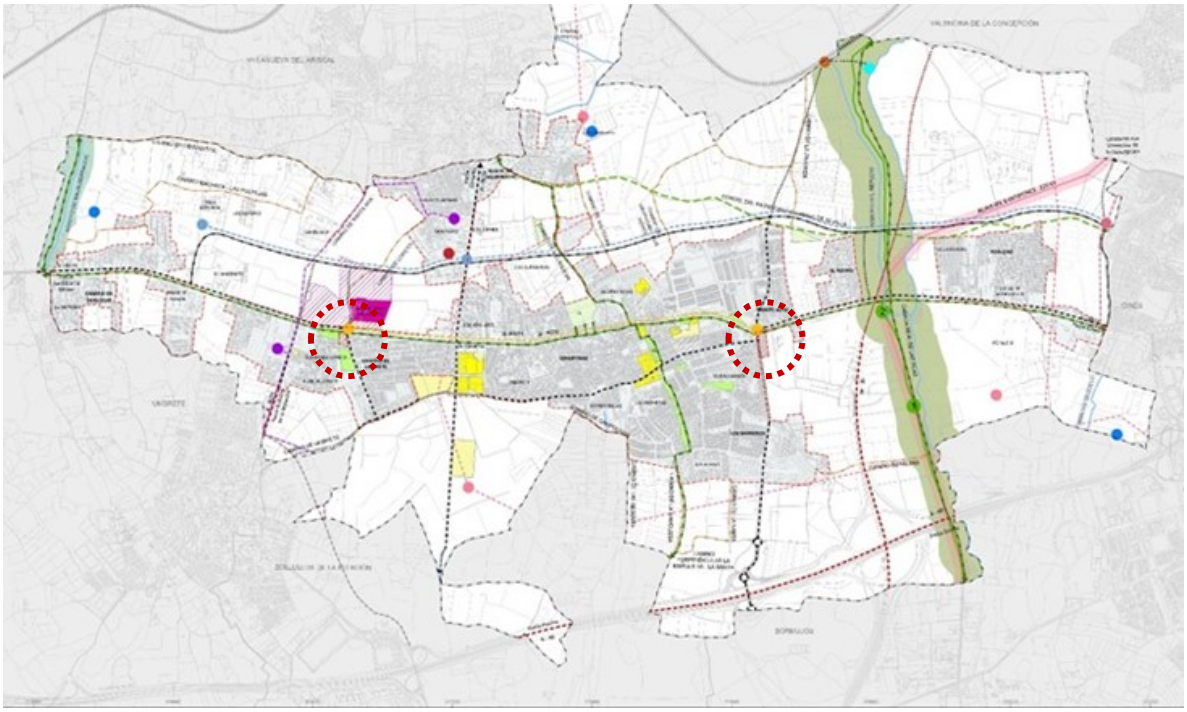

Localización de áreas de aparcamiento. Viario estructurante semipeatonal.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

2.2.6. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes y refugios climáticos.

En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en el ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como "*una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos*". Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Espartinas la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión

de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

Esta red de infraestructuras verdes está compuesta por varios elementos. El primero de ellos son las zonas de reestructuración de las riberas de la red hidrográfica, en los márgenes del Riopudio y del Arroyo de Majalberraque. Se pretende la creación de sendos ejes verdes, apoyados por vegetación autóctona, enmarcando al este el límite del término municipal y promoviendo al oeste la integración del "Parque Metropolitano del Riopudio", coincidente, además con la inserción de corredor verde planteada desde el POTAUS y con la Cañada de las Islas.

A su vez, estas zonas de reestructuración se complementan con el corredor verde considerado en el POTAUS que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva, desarrollándose en continuidad hacia Villanueva del Ariscal, al norte, y hacia Almensilla, al sur, y el nuevo corredor verde planteado desde el PGOM, que apoyado en la actual carretera A-8076, en disposición transversal de este a oeste, pretende una nueva caracterización de la misma en base al establecimiento de medidas de sostenibilidad conjunta.

Al sistema planteado se incorporan la vía pecuaria de Cañada real y la red de caminos rurales existentes como elementos de interconexión, y los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio como consolidación y ampliación de la propia red, en la búsqueda de integración con la malla urbana.

Todos ellos son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora, pudiendo usarse como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres, rutas escénicas, etc.), y como vías vinculadas al transporte no motorizado, promoviendo modos de transporte sostenibles. Su conexión en el interior del núcleo urbano se pretende que garantice la relación entre los espacios libres, zonas verdes, equipamientos comunitarios y de movilidad, y entre éstos y el entorno periurbano, rural y las redes generales de carácter supramunicipal y territorial. La red de infraestructuras verdes puede contribuir a construir ciudades más saludables y adaptadas al cambio climático.

Componentes funcionales y estratégicos dentro de la red de infraestructuras verdes son los **refugios climáticos**. El municipio de Espartinas se enfrenta, como muchas otras localidades del área metropolitana de Sevilla, a los efectos cada vez más intensos del cambio climático, especialmente a través de olas de calor, déficit de confort térmico urbano y escasez de espacios sombreados en determinados sectores. El nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) constituye una oportunidad para consolidar una red coherente de infraestructura verde que incluya, como elemento estratégico, refugios climáticos distribuidos de forma equitativa por el término municipal.

Los refugios climáticos son espacios urbanos diseñados o adaptados para ofrecer protección frente a condiciones climáticas extremas, especialmente el calor excesivo derivado del cambio climático. Su finalidad es proporcionar lugares seguros, accesibles y confortables donde la ciudadanía pueda resguardarse durante episodios de temperaturas elevadas, olas de calor u otras inclemencias.

Procuran unas condiciones microclimáticas adecuadas, incorporando elementos que moderan la temperatura y mejoran el confort térmico, como: sombra natural (arbolado frondoso) o artificial (pérgolas, toldos), vegetación y zonas verdes que reducen el efecto isla de calor, presencia de agua (fuentes, nebulizadores, láminas de agua), materiales frescos y reflectantes en el pavimento...

Deben ser espacios pensados para todos los públicos, con especial atención a personas mayores, infancia y colectivos vulnerables, bien conectados, señalizados y ser de acceso gratuito. Pueden encontrarse en parques y jardines, equipamientos públicos climatizados (bibliotecas, centros cívicos, polideportivos) y zonas de sombra peatonal en entornos urbanos densos.

Como se ha expuesto, la infraestructura verde es un sistema planificado de espacios naturales o seminaturales que proporciona múltiples servicios ecosistémicos —como regulación térmica, calidad del aire, drenaje urbano, biodiversidad o conectividad ecológica— y que se integra en la planificación urbanística. Dentro de ella, los refugios climáticos aprovechan la capacidad bioclimática de la vegetación (arbolado urbano, jardines, cubiertas y fachadas verdes), que forma parte esencial de la infraestructura verde, actuando como nodos de frescor dentro de la red, ayudando a mitigar el efecto isla de calor y ofreciendo zonas de confort climático en momentos de alta exposición térmica. Pueden funcionar como puntos de parada o estancia segura a lo largo de itinerarios peatonales, escolares o de acceso a servicios básicos, integrándose en corredores verdes y ejes peatonales sombreados, facilitando una movilidad urbana más saludable.

En este sentido, el Ayuntamiento de Espartinas ha redactado un Plan Municipal de Sombras con el objetivo principal de gestionar y planificar la disposición de nuevas zonas de sombra a implantar en el núcleo urbano de Espartinas. Se busca mejorar la calidad de vida a través de la gestión sostenible y planificada de intervenciones puntuales como la implantación de nuevo arbolado, y toldos.

Dentro de la propuesta global del PGOM, la estrategia de incorporación de refugios climáticos se incluye transversalmente en las siguientes líneas de actuación (algunas de ellas expuestas más adelante en el apartado *Propuesta de Ordenación para los núcleos urbanos*):

- Planes de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Riopudio” y “Ribera del Arroyo del Majalberraque”: La recuperación ecológica de estos corredores fluviales permite generar espacios naturales con funciones de regulación térmica, mejora de la biodiversidad y conectividad ecológica. En este marco, la planificación y el diseño de estos corredores como refugios climáticos supone una oportunidad para dotar de función social y climática a espacios

ambientales que ya cumplen un rol estructural, proporcionar puntos de descanso y confort térmico para la ciudadanía (en especial durante periodos estivales de altas temperaturas), y reforzar el vínculo entre la naturaleza y la ciudad a través de soluciones basadas en la naturaleza, perfectamente integradas en el paisaje fluvial. La inclusión de refugios climáticos como equipamientos ligeros y de proximidad en estos corredores permitiría aumentar la usabilidad estacional y diaria del espacio, fomentar la permanencia y uso intergeneracional mediante zonas accesibles, sombreadas, con bancos, fuentes o vegetación autóctona densa, y servir como puntos de parada climáticamente adaptados en rutas recreativas o peatonales.

- En relación con el Sistema General de Espacios Libres y Zonas verdes: La propuesta del PGOM plantea la ampliación de la dotación de zonas verdes, con especial énfasis en ámbitos localizados junto a los corredores verdes. Estos ámbitos se identifican como áreas prioritarias para fomentar la biodiversidad y mitigar los efectos del calentamiento urbano. En este contexto, los refugios climáticos se integran como microespacios funcionales dentro del SGELZV, ofreciendo zonas de descanso, sombra natural y accesibilidad universal, mejorando el valor ecosistémico y social de los espacios libres.

- Vinculación con el Sistema General de Equipamientos: Los nuevos equipamientos comunitarios propuestos por el PGOM, además de responder a criterios funcionales y sociales, constituyen una oportunidad para incorporar medidas de adaptación al cambio climático, en especial mediante su uso como refugios climáticos. Estas dotaciones, al estar vinculadas a la estructura urbana, la red de movilidad sostenible y a los espacios públicos, cumplen condiciones idóneas para prestar servicio climático a la población, especialmente en episodios de temperaturas extremas, favoreciendo la permanencia en el espacio, el uso intergeneracional y la equidad ambiental, en consonancia con los criterios sociales establecidos en la propuesta del plan. En el caso del nuevo Centro Cultural Municipal, puede actuar como espacio climatizado, accesible y céntrico, al que puede acudir la población vulnerable durante episodios de calor extremo; diseñarse conforme a criterios bioclimáticos (ventilación cruzada, cubiertas vegetales, materiales reflectantes,..), e integrar zonas verdes exteriores y sombreadas. Su proximidad al viario estructurante semipeatonal facilita su accesibilidad peatonal sin necesidad de transporte motorizado. La ampliación del núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal para la construcción de una piscina (junto con otros usos deportivos, culturales y recreativos), por su propia naturaleza, ya constituye un espacio termorregulado y recreativo, especialmente útil en olas de calor; su diseño puede incluir zonas de estancia exterior con sombra natural, cumpliendo doble función deportiva y de confort climático. La cercanía a equipamientos existentes consolida su papel como nodo social del barrio.

- Articulación con el Sistema General de Movilidad: El PGOM apuesta por una movilidad sostenible y activa, proponiendo un viario estructurante semipeatonal (A-8076), la apertura de nuevos corredores y la conexión con redes supramunicipales. En este esquema, los refugios climáticos se configuran como puntos de estancia estratégicos dentro de recorridos peatonales y ciclistas, actuando como infraestructura de apoyo al tránsito no motorizado, especialmente en tramos expuestos o de alta temperatura. Estos puntos de confort climático deben ubicarse en zonas de espera de transporte público y plataformas intermodales, así como en los encuentros entre corredores verdes y nodos urbanos.

La planificación y diseño de los refugios climáticos deben entenderse como parte de un sistema mayor que integra naturaleza, salud, accesibilidad y resiliencia urbana. Como parte de la red de infraestructuras verdes, cumple una función social más allá de la ecológica, alineándose con estrategias de salud urbana y cohesión social.

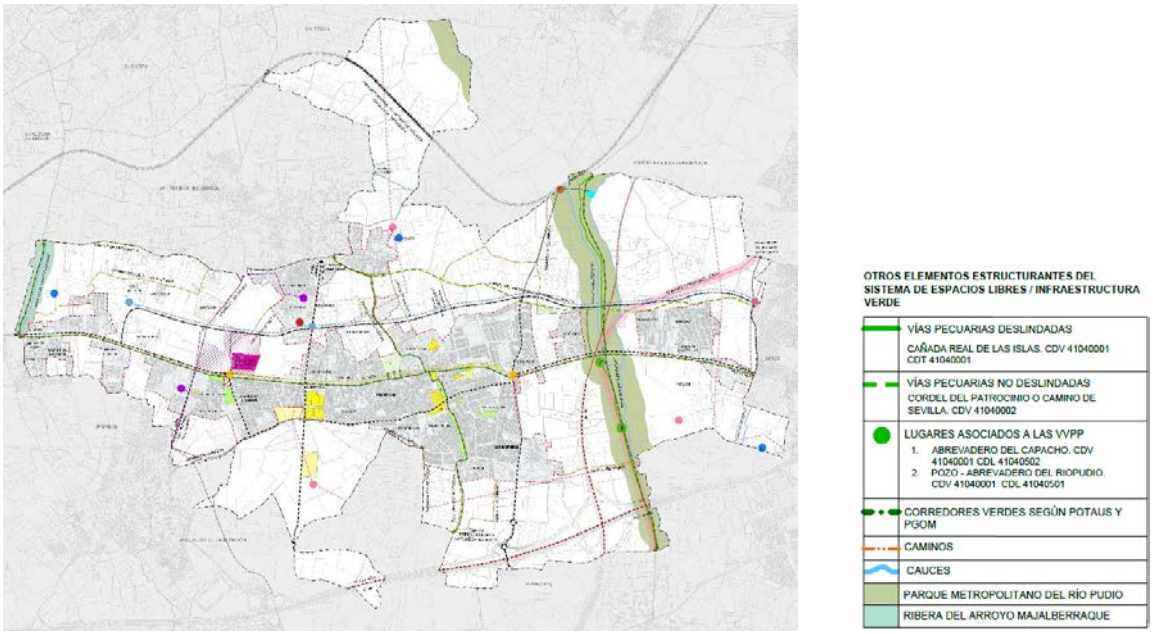

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

2.2.7. Actuaciones urbanísticas

En esta fase de Avance del PGOM se han detectado algunas zonas que precisan de una intervención desde el planeamiento.

En el artículo 24 de la LISTA se regula el régimen de las actuaciones urbanísticas, estableciendo:

> *Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas.*
>
> *1. Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:*
>
> *a) En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.*
>
> *b) En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.*
>
> *2. Las actuaciones urbanísticas tienen por objeto la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación recogidas en el título VI.*

Para implementar el sistema de dotaciones de Espartinas, se han delimitado, pues, los siguientes ámbitos de Actuaciones Urbanísticas (aparecen desarrollados más detalladamente en el apartado *Elementos Estructurantes)*:

2.2.7.1. En suelo urbano

- **AU-01 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.
- **AU-02 "Olivar de Loreto".** La finalidad es la obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059.

2.2.7.2. En suelo rústico

- **AOD-01 "Loreto":** Actuación de obtención de dotaciones en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076. Aparece identificado como zona verde ya en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, como uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.
- **AOD-02 "Sierra de Aracena":** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas

3. ÁMBITOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LA ORDENACIÓN O LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN O DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y LA DURACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN

Debido a que, conforme al artículo 101 del reglamento de la LISTA, el Avance únicamente tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística y consideración de borrador de plan a los efectos de la evaluación ambiental estratégica, no procede la suspensión de la ordenación ni de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística en ningún ámbito.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
ESPARTINAS

Diputación Sevilla

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - G. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD. MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN.

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:

SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10 Architecture & Engineering FOR DREAMERS

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T

Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.04 14:19:09 +02'00'

FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO-G. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD. MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO 4
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO 6
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 7
4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN 20
5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA 22
5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS 22
5.1.1. Propuesta de ordenación para el término municipal 25
5.1.1.1. Categorización y zonificación del suelo rústico 25
5.1.1.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico 34
5.1.1.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Ríopudio” 34
5.1.1.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo de Majalberraque” 36
5.1.1.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental “Urbanización de Santa Ana” 37
5.1.1.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico 39
5.1.1.4. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos 41
5.1.2. Propuesta de ordenación para los núcleos urbanos. 46
5.1.2.1. Modificaciones en la situación básica del suelo respecto del PGV 46
5.1.2.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM 48
5.1.2.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 51
5.1.2.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM. 55
5.1.2.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano 56
5.1.2.2. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos 57
5.1.2.2.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico 58
5.1.2.2.2. Propuesta de nueva delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico 63
5.1.2.2.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha. 65
5.1.2.2.4. Directrices de crecimiento 66

5.1.2.3. Elementos estructurantes 69
5.1.2.3.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes 69
5.1.2.3.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios 72
5.1.2.3.3. Sistema General de Movilidad 79
5.1.2.4. Actuaciones urbanísticas 85
5.1.2.4.1. En suelo urbano 86
5.1.2.4.2. En suelo rústico 86
5.2. POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA 87
6. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES 89
6.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA 91
6.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA 101
6.2.1. Sector primario y actividades empresariales 101
6.2.2. Ocupación y desempleo 103
6.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio 107
6.2.4. Indicadores de desigualdad 109
7. VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS 111
7.1. ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO 112
7.1.1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas 112
7.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS 113
7.2.1. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor 114
7.2.2. Accesibilidad al transporte público 115
7.3. METABOLISMO URBANO 116
7.3.1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población. Calidad del aire y emisiones 116
7.3.2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población. 117
7.4. TABLA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS 118
8. CONCLUSIONES 120
ANEXO: CARTOGRAFÍA DEL PGOM 121

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

Para poder abordar la valoración de impacto en la salud hay que asumir la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud desde 1946 y entender la salud como un *estado completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*. De esta forma, el impacto en la salud es el cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud.

La importancia de tener en cuenta el factor salud en el área de urbanismo está creciendo desde hace décadas como consecuencia del éxodo rural. Aproximadamente la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y esta tendencia no deja de crecer. Europa es uno de los continentes más urbanizados del planeta, con más del 75% de la población viviendo en áreas urbanas. Cuatro de cada cinco europeos viven en ciudades, y su calidad de vida depende directamente del estado del entorno urbano.

Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y, sobre todo,) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, a medio o largo plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, (LSPA) modificado por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y recientemente por el artículo 90.1 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, **se encuentran sometidos a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de ordenación urbanística** de la LISTA, entre los que se encuentran los de ordenación urbanística general, salvo que *"**no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud**. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas".*

El citado artículo 59.5 de la LSPA remite a regulación reglamentaria el trámite de consultas previas al que voluntariamente podrán acogerse las personas o entidades interesadas, informando la Consejería competente en materia de salud en dicho trámite sobre la procedencia o no de someter la actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse.

Es el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el que regula, en su artículo 13, el trámite de Consultas previas y cribado al que hace alusión la LSPA. Conforme a lo dispuesto en ese artículo, es la administración promotora del instrumento de planeamiento la que puede acogerse a dicho trámite, pudiendo dirigirse *al órgano competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud (EIS)* e indicando *que esta decisión de cribado se basará en el análisis de la información facilitada por dicha Administración, y estará condicionada a que pueda descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de esta actuación.*

Se redacta este documento con el **objetivo** de que el **Ayuntamiento de Espartinas**, dentro de este trámite de consultas previas, **conozca si el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM),** que está promoviendo, **está exento de ser sometido a EIS** o, en caso contrario, *reciba la información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.*

De esta forma, y conforme al procedimiento y contenido regulado en el citado artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, **se elabora la presente Memoria Resumen** que acompañará a la solicitud que realice la administración promotora antes de la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística.

Para el análisis y la valoración de la relevancia de los potenciales impactos en la salud que las actuaciones contenidas en el PGOM puedan tener, se ha tenido en cuenta el contenido y la metodología contenida en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el año 2015 y los Documentos de Apoyo para la EIS de instrumentos de planeamiento urbanístico (DAU) publicados por la Consejería competente en materia de salud.

El presente documento se rige por lo recogido en Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina que según lo dispuesto en el art. 8, la valoración del impacto en salud tendrá el contenido que estipula el Anexo III del citado Decreto.

También se tiene en cuenta el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Este manual es una guía de trabajo, con carácter orientativo, que sirve de apoyo en la metodología para el procedimiento, análisis y valoración de los impactos en la salud de las actuaciones.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento de Espartinas es la administración urbanística competente que actualmente está realizando la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general, el Plan General de Ordenación Municipal. El mencionado plan se encuentra dentro del marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El encargo de la redacción del Plan General de Ordenación Municipal es realizado por el equipo redactor: Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura SLP.

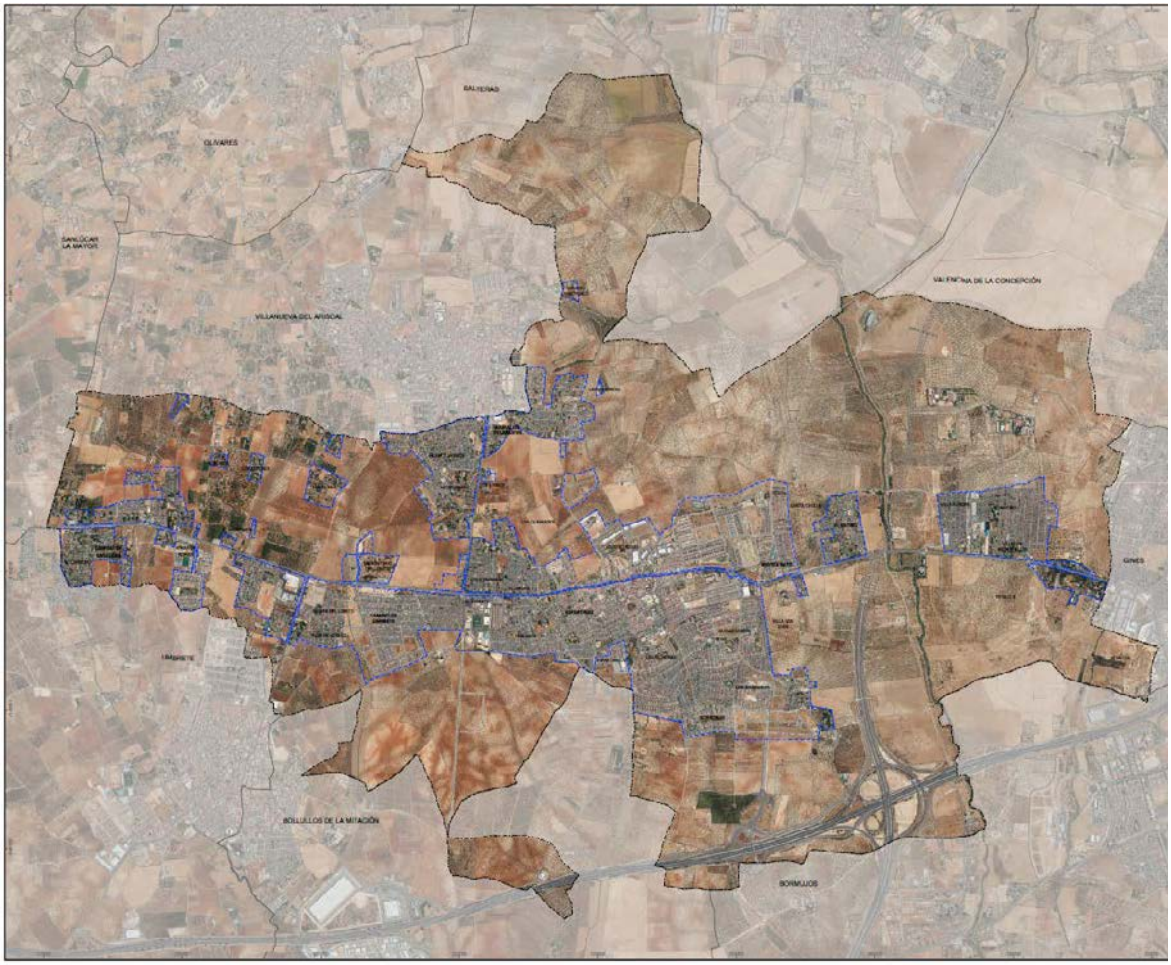

Avance del PGOM. Plano I-T-02 Información. Término Municipal. Estado Actual. Ortofoto

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Espartinas es un municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, y a la comarca del Aljarafe, en el sector occidental de la provincia de Sevilla, a unos 13 km de Sevilla capital. El total de población para el año 2024 es de 16.482 habitantes.

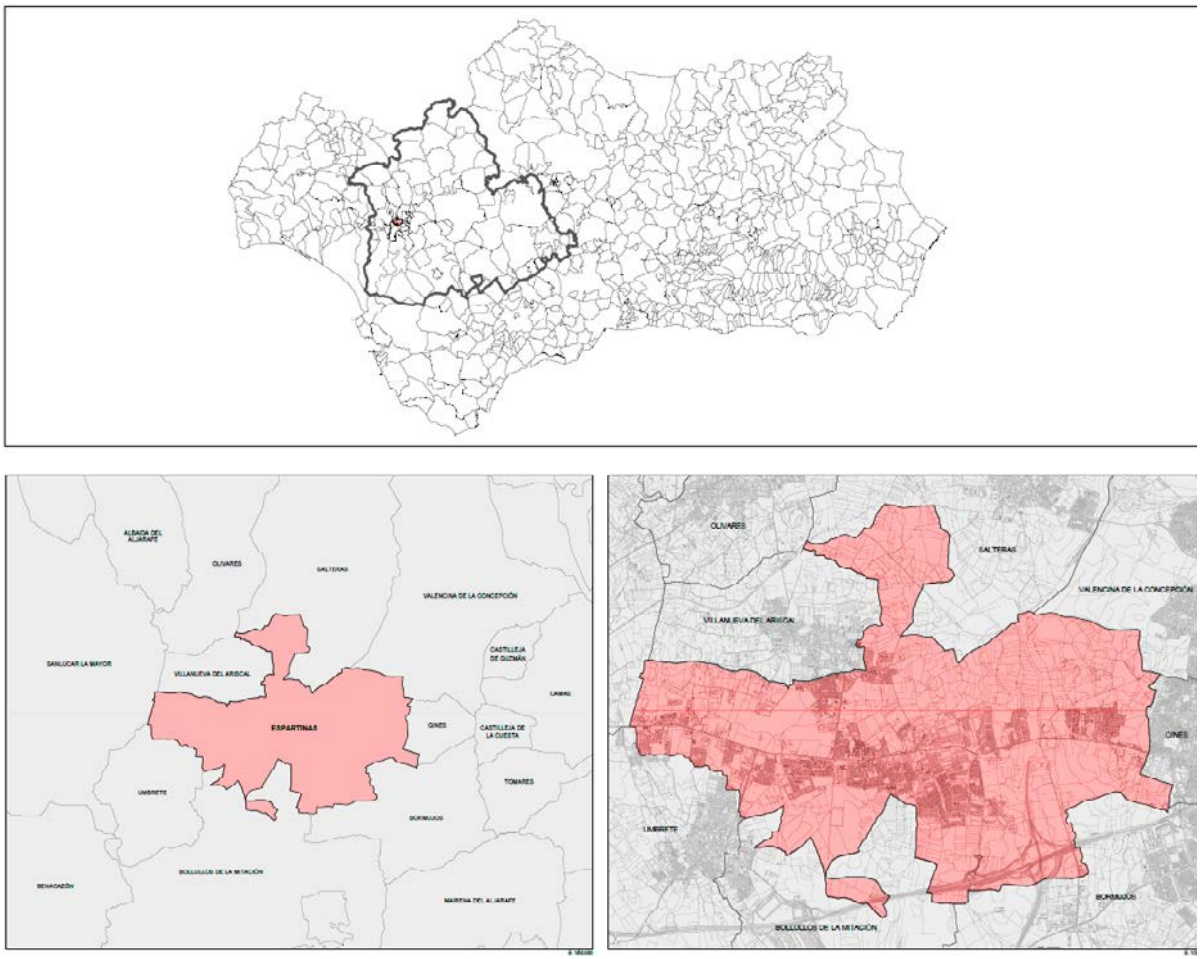

Avance del PGOM. Plano I-T-01. Situación.

El municipio linda con los términos municipales de:

- Al norte con: Salteras y Valencina de la Concepción.
- Al este con: Gines y Bormujos.
- Al sur con: Bollullos de la Mitación.
- Al oeste con: Umbrete, Sanlúcar la Mayor y Villanueva del Ariscal.

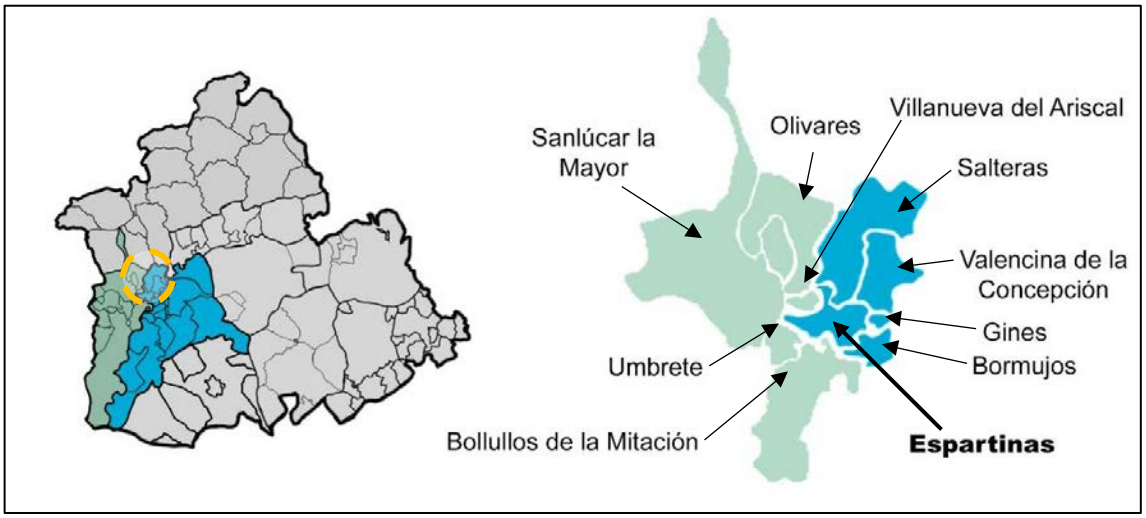

Comarcas y términos municipales que lindan con Espartinas. Fuente: Elaboración propia

El acceso principal al término municipal tiene lugar desde la A-49, Autovía del V Centenario, a través de la cual se accede a la A-8076 Espartinas, y con el recién enlace inaugurado que conecta la autovía A-49 con la SE-40, el cual permite que Espartinas se conecte directamente con la A-49 tanto hacia Sevilla como hacia Huelva, sin la necesidad de pasar por Gines o Umbrete.

Espartinas se encuentra en la Comarca del Aljarafe, situada ocupando la zona suroeste de la provincia de Sevilla, compuesta de 24 municipios. Tiene una extensión superficial de 22,7 km^2 y una altura de unos 132 m.s.n.m. Es uno de los municipios de menor extensión superficial de la provincia, siendo la media de extensión superficial de los municipios de Sevilla de 132,5 km^2. Supone un 0,16% de la extensión total de la provincia. Se encuentra ubicado a 127m. de altitud sobre el nivel del mar.

Pertenece al área metropolitana de Sevilla, que con 1,69 millones de habitantes y 4.905 km^2 de superficie, es la cuarta área metropolitana de España, y está conformada por un total de 46 municipios. Esta circunstancia, unida a su cercanía a Sevilla, le permite situarse en una zona muy dinámica, la cual dispone de una amplia red de transportes e infraestructuras que lo articulan.

El Aljarafe está organizado en tres coronas metropolitanas donde Espartinas está situada en la segunda:

- Primera corona: Bormujos, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Gines, Mairena del Aljarafe, Santiponce, Tomares, San Juan de Aznalfarache, Gelves, Palomares del Río y Valencina de la Concepción.
- Segunda corona: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Espartinas, Olivares, Sanlúcar la Mayor, Salteras, Umbrete y Villanueva del Ariscal.

- Tercera corona: Aznalcázar, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Villamanrique de la Condesa y Pilas.

Espartinas se caracteriza por tener un núcleo urbano muy fragmentado, ocupando grandes extensiones de suelo y con un crecimiento de la ocupación del mismo de forma irregular, con saltos y vacíos en algunos casos de unas urbanizaciones a otras.

La realidad refleja que esta fragmentación es más administrativa que física, ya que los límites entre un núcleo y otro se diluyen, siendo casi imposible distinguir a simple vista dónde empieza y acaba cada uno.

Analizando esta división administrativa, el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) considera los siguientes **ocho núcleos**, teniendo en cuenta que considera núcleo de población a un conjunto de, al menos, diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas:

1. Espartinas: 7.670 habitantes.
2. Camino de Sanlúcar: 728 habitantes.
3. Camino de Umbrete: 2.820 habitantes.
4. Ramal de Villanueva: 919 habitantes.
5. El Retiro: 206 habitantes.
6. Roalcao: 999 habitantes.
7. Los Barreros: 1960 habitantes.
8. Monte Alto: 1.083 habitantes.

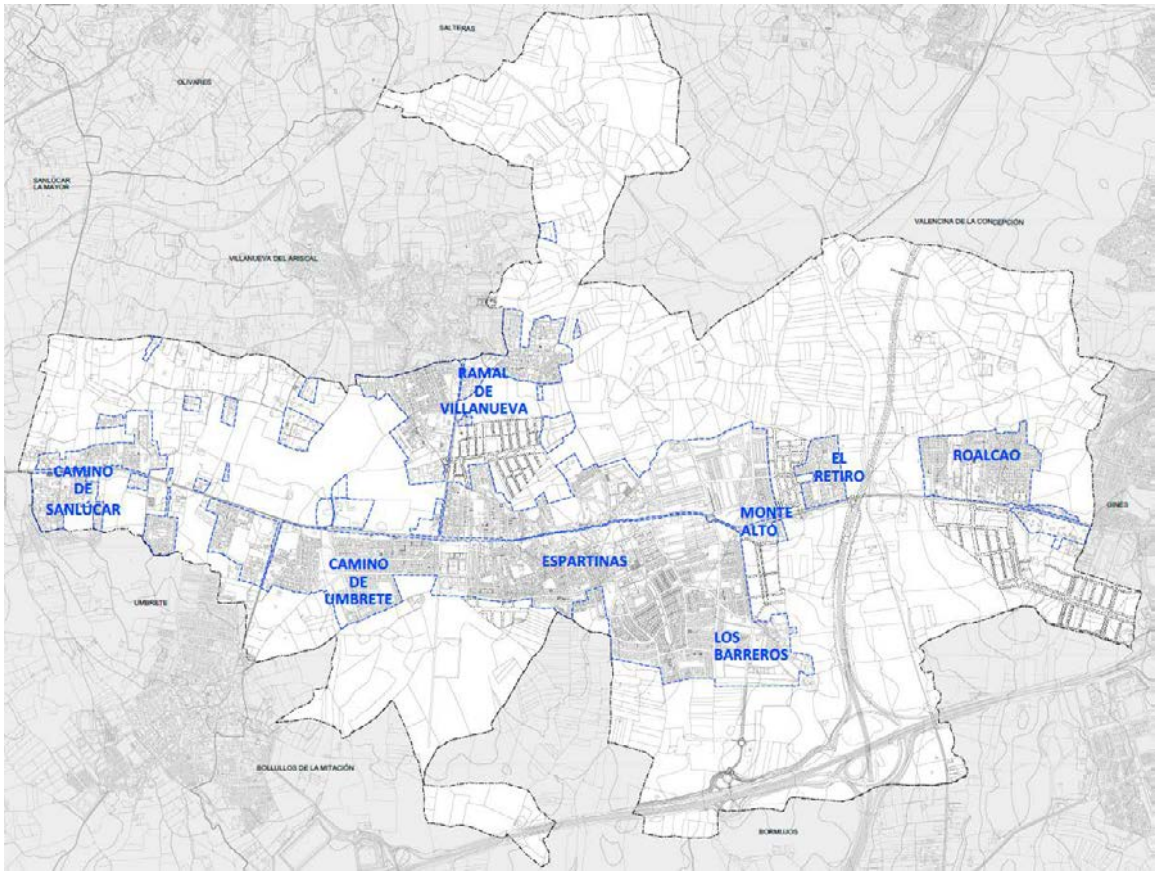

*Plano de situación de los **8 núcleos de población de Espartinas**. Fuente: Elaboración propia*

El desarrollo paulatino de estos núcleos, ha originado que, áreas que en su momento estuvieron aisladas, ahora se hayan integrado en el núcleo central: Los Barreros, Camino de Umbrete, Ramal de Villanueva y Monte Alto; englobando a un 89% de la población.

Se analiza a continuación la realidad existente de los distintos núcleos apoyados en las vías de comunicación, denominadas ramales y el núcleo central de Espartinas:

El núcleo central de Espartinas

El crecimiento del núcleo central a lo largo de los años ha propiciado que se integre en una misma unidad sin solución de continuidad los crecimientos del Ramal de Villanueva, el Camino de Umbrete, Monte Alto y Los Barreros.

Ortofoto ©2025 Airbus

Núcleo Camino de Sanlúcar

En la zona más al oeste, en dirección a Sanlúcar, en las proximidades el Arroyo de Majalberraque. Está conformado por las urbanizaciones El Capricho, Las Pulpejas, Ntra. Sra. del Rocío, La Teja y El Martinete. Hay en el interior pequeñas parcelaciones como Villa Adelaida, Los 14, y Las Portadas. Es una zona donde se han mantenido los huecos que las distintas urbanizaciones fueron dejando.

Ortofoto ©2025 Airbus

Núcleo Camino de Umbrete

Es el núcleo que se conforma en la carretera hacia Umbrete con la antigua Sevilla-Huelva. Se origina con el plan parcial El Monasterio, las instalaciones industriales de la envasadora de aceitunas y algunas pequeñas agrupaciones más. Aunque la presión de las actuaciones residenciales de Umbrete ha tensionado mucho el suelo, desde Espartinas se ha preservado bien los huecos no urbanizables y lo que se aprecia es la ocupación de los solares que ya estaban calificados.

Ortofoto ©2025 Airbus

El planeamiento general vigente (en adelante, PGV) pretendía integrar esta zona progresivamente en el núcleo Central, con la delimitación de distintos planes parciales.

Núcleo Ramal de Villanueva

Ortofoto ©2025 Airbus

Es la conexión con Villanueva del Ariscal desde el núcleo central o histórico de Espartinas. Comprende un conjunto de numerosas urbanizaciones que la Revisión de las NNSSM intentó no aumentar demasiado y coserlas al núcleo mediante la clasificación de diversos planes parciales, algunos de ellos con alguna vivienda afectada y que resultaba fundamental para la consolidación definitiva de esa área. Los planeamientos eran de aprovechamiento contenido, al menos en aquel momento, aunque el consumo de suelo si fuese significativo.

Núcleo El Retiro

Se trata de una antigua urbanización, data de los años sesenta. Junto con Los Maldonados se encuentra en la vaguada del Riopudio.

Ortofoto ©2025 Airbus

Núcleo Monte Alto

Se encuentra al Este del núcleo central. Formado por la urbanización Monte Alto y Cerro Alto, esta última proviene del desarrollo del Plan Parcial Sector C-8 “Cerro Alto”, aprobado definitivamente en 2002 (con modificaciones posteriores).

Ortofoto ©2025 Airbus

Núcleo Los Barreros

El crecimiento del núcleo central hacia el sureste, sobre la red de caminos históricos, ha propiciado la integración en el mismo del núcleo de Los Barreros y la Hacienda de Mejina.

Se trata de urbanizaciones residenciales de viviendas unifamiliares desarrolladas y ejecutadas, estructuradas en torno a dos avenidas, la avda. Rey de España y la avda. Entre Ríos.

Ortofoto ©2025 Airbus

Núcleo de Roalcao:

Se encuentra en el área contigua a Gines. Su origen data de la urbanización del mismo nombre, construida en los años sesenta, junto con urbanizaciones más recientes: Monterillos, Villa Europa y Alqueña. La zona que la separa de El Retiro siempre ha estado preservada por dos razones, para la ejecución de la continuación de la SE-40 y por contener la depresión que el arroyo del Riopudio establece en su recorrido perpendicular a la carretera de Sevilla a Huelva, siendo este uno de los principales elementos territoriales del subsistema hidrológico en toda esta zona del Aljarafe.

Ortofoto ©2025 Airbus

Junto a estos núcleos, en Espartinas se han ido generando numerosas agrupaciones de pequeñas edificaciones, no vinculadas con un uso agrícola ni ganadero, sino residencial. La población en estos diseminados, en relación a la total, es poco importante, 130 personas (según datos de Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para 2.024). Estas edificaciones han generado procesos de ocupación del suelo en diferentes puntos del municipio, principalmente, por el norte y noroeste del término. Uno de los más importantes, por tamaño, es la urbanización Santa Ana.

Comparativa Ortofoto Urbanización Santa Ana y plano del TR de las Normas Subsidiarias Municipales

Urbanización Los Catorce

Urbanización Villa Adelaida

Las Lámparas

Camino del Arroyuelo

Los Tres Pinos

El Martinete

Es un territorio de reducida superficie formado por una sucesión de núcleos apoyados en las vías de comunicación, que conforma una jerarquía débil, en el que priman los desplazamientos a lo largo de todo el municipio y de los municipios vecinos, en lugar de funciones más vinculadas al núcleo tradicional; prima la jerarquización de funciones vinculadas a la producción con la existencia de equipamientos de carácter metropolitano y usos del territorio de mayor escala , que las funciones de reproducción. El uso residencial, los equipamientos y las zonas productivas se difuminan por el

territorio, hacen tener conciencia a los habitantes que todo es ciudad. Y eso pasa en Espartinas al tener tantos núcleos y tan esparcidos se asume que todo ese territorio, inclusive los municipios vecinos, es el espacio urbano donde desarrollar las funciones básicas. Se ha conformado un núcleo poblacional a lo largo de los definidos ramales en los que se apoya con una ocupación muy extensiva del territorio.

Según algunas fuentes, el origen de Espartinas se remonta a época turdetana, pueblo prerromano asentado entre el Algarve portugués y Sierra Morena entre el 500 y 206 a.C.

Este asentamiento turdetano quedará destruido al producirse la dominación romana, dominación ésta que intensifica el cultivo de estas tierras, ricas en vides y olivos. Esto traería consigo el potenciamiento de los asentamientos dispersos existentes, dando lugar a las "villas" romanas. Así, de esta época son conocidas la villa de Lauretum (Loreto), nombre romano del laurel, donde se halla la "Torre Lauretana", que, en la actualidad, existe, aunque muy modificada por las posteriores colonizaciones. También es destacable la villa de Mejina, propiedad de Messius y la villa de Tablante. Otras son Paterna, Villalvilla y Espartina (de Spartus, propietario de la explotación). Durante todo este período las numerosas explotaciones agrícolas inducen una sobrepoblación del término, cuya superficie es muy reducida.

La invasión musulmana tuvo lugar en el siglo VIII. Bajo la dominación musulmana, Espartinas y las demás alcarías o aldeas anteriormente citadas pertenecían al distrito de Hish-al-Farach, hoy San Juan de Aznalfarache, uno de los cuatro distritos en que se hallaba dividido el Aljarafe en la época musulmana (los tres restantes eran: Aznalcázar, Aznalcóllar y Solúcar de Albaida).

Con la reconquista cristiana en el siglo XIII aparece el nombre de Espartinas. Este período de seguridad se aprovecharía para la definitiva colonización de la comarca, así como para el desarrollo de la población. Los distintos núcleos de población antes referidos serán objetos de repartimiento tras la Reconquista, las aldeas paulatinamente fueron despoblándose, siendo en la actualidad simples caseríos o haciendas, concentrándose la población en el núcleo de Espartinas. Para este período el núcleo se hallaba suficientemente consolidado y su crecimiento a partir de este momento siguió las irregulares vías que configuraron la trama original, sin ser éste muy acentuado en los dos siglos que siguieron.

Durante el siglo XV el municipio se fue concentrando paulatinamente en alquerías y en aldeas vecinas, quedando reducido el mismo a los caseríos de las haciendas. Con posterioridad a ello, a partir del siglo XVIII la población comienza a concentrarse en el núcleo urbano, produciéndose entonces la consolidación y el crecimiento del núcleo urbano hasta llegar a nuestros días.

No es hasta épocas más recientes (s.XX) en que se desarrolló transversalmente en profundidad, perpendicular a su eje fundamental (la carretera A-472 Sevilla-Huelva), mediante grupos de viviendas adosadas ordenados regularmente sobre la continuación del antiguo viario, con preferencia al sur del citado eje.

Del proceso histórico de conformación puede deducirse que la morfología urbana actual refleja fielmente tal evolución. Espartinas ha crecido apoyándose en el subsistema viario constituido por la antigua carretera Sevilla-Huelva, actual A-8076, la carretera hacia Villanueva, A-8075 y la carretera hacia Umbrete, A-8059, y fundamentalmente a lo largo de la primera.

En este eje transversal, este-oeste, se han ido apoyando sucesivas urbanizaciones que han dado lugar a un crecimiento lineal, y del mismo modo, se ha tensionado el vial hacia Villanueva y hacia Umbrete. Si bien es cierto que desde la NNSS se han clasificado suelos para coser los crecimientos lineales, sigue prevaleciendo la linealidad de las misma frente al crecimiento más compacto del actual ideario legislativo.

La trama urbana responde a un esquema jerarquizado por la carretera A-472 a la que confluyen el resto del viario en aquellas escasas conexiones preexistentes, generándose un viario cuyas conexiones principales se realizan a través de la carretera, y con un viario de segundo orden en las que se observa un trazado regular y ordenado.

4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES ACCIONES O EJES DE ACTUACIÓN

Mediante anuncio municipal de fecha 7 de Agosto de 2023 se indicaba la necesidad de hacer una revisión del planeamiento vigente. Por tanto, se estimaba necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general. Este nuevo Plan General de Ordenación Municipal tiene como fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el objetivo de afrontar unas nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a medio y largo plazo.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de fecha 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y con carácter previo a la elaboración de la innovación, se abrió una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podían verse afectados por la misma

Tras la elaboración de un programa de trabajo y un Plan de Participación Pública, se realiza el presente **Documento de Avance** donde se recopilará toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipio y continuar los trabajos de redacción del **Plan General de Ordenación Municipal**.

El nuevo instrumento de planeamiento debe ser un proyecto, en el sentido más radical del término. Tiene que contener, pues, compromisos de soluciones concretas. Por otra parte, este carácter de proyecto que se va encarnando en programas facilitará, lógicamente, la evaluación continua a la que debe someterse su cumplimiento.

- El Plan que se elabore debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir.

  Por tanto, es **necesario** poner en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que ésta se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del Plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

  En este sentido, y como se verá más adelante, la metodología que se establece para la formulación del Plan fomenta e incentiva la participación ciudadana mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica, tenemos como primera exigencia la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la compresión de las determinaciones, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.

- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.

Este planeamiento es Plan General de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.

5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS

En este apartado se identifican, respecto a las líneas de actuación propuestas en el Avance del PGOM, los cambios que el mismo introduce en cada una de las siguientes dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población: movilidad, diseño urbano y ocupación del territorio, acceso a zonas verdes y espacios libres, empleo local, metabolismo urbano o calidad ambiental y convivencia social.

En relación al modelo de ciudad, la ordenación propuesta tiene como objetivo la *correcta funcionalidad y puesta en valor* de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los *nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada*, mejorando y completando su ordenación general.

En línea con los fines y principios de la LISTA, establecidos en coherencia con los principios del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, el PGOM de Espartinas apuesta por un modelo de ciudad compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada, abogando por los siguientes **objetivos generales y estratégicos**:

- La **conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio** mediante la conservación, cualificación y reequipamiento de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- La **integración de los desarrollos urbanísticos recientes con la ciudad consolidada**, mejorando y completando su ordenación general y optimizando las infraestructuras y servicios básicos.
- **La redefinición y ajuste del modelo de ciudad a las nuevas necesidades del municipio** teniendo en cuenta el extenso periodo de vigencia del modelo vigente, previo incluso a la anterior legislación urbanística andaluza.
- El **estudio de la movilidad** en relación con los distintos niveles de desplazamientos supramunicipales y locales dando prioridad a la obtención de espacios para el peatón y los modos de transporte colectivo frente al vehículo.
- La **definición de una red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas urbanas creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, con la finalidad de conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.

- Garantizar la **armonía social**, mediante la distribución de equipamientos, evitando segregación, con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la trama urbana.
- **Aumentar la oferta cultural** propia.
- **Fomentar los espacios deportivos** públicos.
- **Fomentar la relación con el entorno rural y con el paisaje** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos.
- **Fomentar un modelo participativo** poniendo en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que se integre en todas las fases del proceso de planeamiento y que la resulte eficaz y efectiva. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para los habitantes de Espartinas tendrá la ordenación que se adopte.

Los **objetivos ambientales** en relación al modelo de ciudad también se resumen en base a las diferentes Agendas:

- Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030, principalmente en:
  - El objetivo ODS11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles.
  - El ODS6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
  - Aquellos relacionados con la movilidad:
    - Objetivo 3. Salud y Bienestar de los ciudadanos.
    - Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
    - Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- Objetivos de las Agendas Urbanas española y andaluza, con especial incidencia en los objetivos estratégicos nº1 y 2 crecimiento y ocupación racional de suelo, evitando los procesos de dispersión urbana, que a su vez tendrá incidencia en la consecución de los objetivos nº 4 y 5 respecto a la movilidad y gestión sostenible de los recursos.

El Plan integra Objetivos y Ejes Estratégicos de las Agendas, destacando los siguientes:

- Ordenación del territorio y uso racional del suelo, mediante la consolidación prioritaria de vacíos urbanos frente a nuevos crecimientos.
- Modelo urbano compacto, mixto y multifuncional, que mejora la eficiencia energética, reduce los desplazamientos y preserva el suelo rural.
- Infraestructura verde y renaturalización, con la creación de corredores ecológicos, parques urbanos y conexión con sistemas naturales.
- Movilidad sostenible y accesibilidad universal, con diseño urbano que promueve la proximidad, la movilidad no motorizada y la intermodalidad.
- Equidad social y participación ciudadana, con políticas de integración, diversidad de vivienda y planificación abierta.
- Gestión responsable del suelo y protección del territorio con valor ambiental, agrícola y paisajístico.
- Adaptación al cambio climático mediante ordenación preventiva frente a riesgos (inundabilidad, isla de calor, etc.) e incorporación de soluciones basadas en la naturaleza.
- Gobernanza multinivel y transversalidad, a través de instrumentos de participación, cooperación institucional y enfoque de planificación integrada.
- Aplicación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), traducidos en determinaciones urbanísticas concretas que afectan a movilidad, vivienda, medio ambiente y paisaje urbano.
- Conectividad verde y azul estructural, integrando criterios ecológicos y de adaptación territorial a escala municipal.

En los siguientes apartados se detallan las propuestas concretas. Se exponen, en primer lugar, las propuestas que inciden en el conjunto del término municipal, y posteriormente, se desarrolla la estrategia para los núcleos urbanos.

5.1.1. Propuesta de ordenación para el término municipal

5.1.1.1. Categorización y zonificación del suelo rústico

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento, donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que a continuación se describen en ambos preceptos.

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:
    - **SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

      Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público recreativo compatible, así como corredores ecológicos.

      Existen tramos de vías deslindados y no deslindados, por lo que, en tanto no se produzca el deslinde de estos últimos conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

      Se representan las vías pecuarias que el instrumento de planeamiento general vigente, aprobado definitivamente en el año 2009 clasificaba como SNUEP Dominio Público Vías Pecuarias.

      Las vías pecuarias constituyen infraestructuras verdes lineales idóneas para desplazamientos no motorizados (a pie, en bicicleta o a caballo), permitiendo la conectividad entre barrios, zonas rurales, patrimoniales y naturales. Es una medida que tiene un **impacto positivo en la salud**: como promoción del ejercicio físico regular, reducción del sedentarismo y de la obesidad, y mejora del bienestar psicosocial.

- **SRepIs – DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial del organismo de cuenca.

  La protección de las funciones hidrológicas, ecológicas y sociales de los cauces tiene un **impacto positivo en la salud**, contribuyendo a la prevención de riesgos naturales, la mejora ambiental, el fomento de hábitos saludables y la equidad en el acceso a espacios naturales.

- **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos (SRp-epnr):**

  - **SRp-epnr-RI Riesgo de inundación:** en estos suelos se integra la zona inundable de probabilidad baja o excepcional, asociada a periodo de retorno T=500, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se incluyen dentro de la categoría de suelo rustico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o riesgos la zona inundable T=500 años del tramo del Arroyo del Riopudio y Arroyo Majalberraque publicada por el organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dentro del primer ciclo y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables © Ministerio Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Plan, en una fase posterior en la que se defina la regulación de usos, tendrá en cuenta las limitaciones que la legislación sectorial establece.

    Es una medida que tiene un **impacto positivo en la salud**, desde el punto de vista de la prevención de daños materiales, lesiones y muertes asociadas a inundaciones; protección de la vida y la seguridad física de la población en áreas potencialmente expuestas.

- **Suelo preservado por la ordenación territorial (SRp-ot):** Conforme a la ordenación territorial de aplicación en el este término municipal, el POTAUS y el sistema de protección territorial en él establecido:

  - **SRp – ot – EA Espacios Agrarios de Interés:** Los Espacios Agrarios de Interés son considerados en el POTAUS como un soporte físico del sistema territorial metropolitano que destaca como el escenario del paisaje metropolitano, fruto de la diversidad paisajística que se pretende proteger. Estos suelos son recogidos por el presente

PGOM conforme a las determinaciones del POTAUS que establecen deben ser considerados como suelos no urbanizables de especial protección por la planificación territorial; si bien la delimitación del área a preservar ha sido modificada con respecto a la establecida en el POTAUS. Se propone una nueva delimitación de la superficie de la zonificación de protección territorial establecida por el POTAUS, conforme al nuevo modelo propuesto por el PGOM en cuento a los nuevos crecimientos y ajustada a la escala utilizada en el presente documento, constituyendo los nuevos límites, elementos físicos y territoriales reconocibles.

Se da la particularidad de que el POTAUS incluye la práctica totalidad de los suelos del término municipal como Espacios Agrarios de Interés (sólo excluye los suelos urbanizables del planeamiento general vigente en el momento de su aprobación), permitiendo, conforme a las directrices establecidas en su Normativa, ubicar los nuevos desarrollos de los núcleos urbanos en estos suelos en contigüidad con el suelo urbano clasificado, algo que no es posible con la actual legislación urbanística vigente. Esto se deduce de la propia definición de los suelos preservados por la ordenación territorial, pues según el artículo 20 del RGLISTA son aquellos en los que es incompatible su transformación mediante la urbanización, y de la necesidad de ubicar las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico común conforme establece la legislación urbanística andaluza[1] . De esta forma, el PGOM debe ajustar la delimitación de estos Espacios Agrarios de Interés, y categorizar como suelo rústico común aquellos suelos que se consideren aptos para ser transformados por haber perdido o estar previsto que pierdan su carácter de suelos agrícolas.

Así, la nueva propuesta de delimitación incluida en el PGOM de Espartinas para estos Espacios Agrarios de Interés se realiza teniendo en cuenta que:

- Las nuevas infraestructuras viarias ejecutadas y previstas por los instrumentos de planificación sectorial y territorial (muchas de ellas ya incluidas en el POTAUS) suponen y/o supondrán a medio y corto plazo una transformación de esos suelos y los de su entorno próximo cuyo uso agrícola tenderá a desaparecer, se trata, por tanto, de suelos muy transformados ya.
- Espartinas es un municipio con unos asentamientos de población muy dispersos en los que la contigüidad de los nuevos desarrollos a los suelos urbanos clasificados a la que alude el POTAUS, para justificar que se implanten en esos Espacios Agrarios de Interés, se da en muchos ámbitos del término municipal.

[1] Artículo 24 y artículo 31 de la LISTA

- La propuesta del PGOM tiene como finalidad un crecimiento concentrado en torno a los asentamientos de población actuales de mayor entidad, un crecimiento ordenado frente al modelo de crecimiento disperso y desordenado de los últimos años. Esa propuesta debe reflejarse en la categorización del suelo rústico y su correspondiente regulación, no permitiendo los nuevos desarrollos en los suelos especialmente protegidos y preservados y sí en el resto de suelos "orientando y/o dirigiendo" los mismos. La propuesta recoge la tendencia de esos suelos, pero en ningún caso supondrá, salvo en los suelos no afectados por las infraestructuras viarias, la pérdida de su carácter agrícola a corto plazo. La normativa urbanística del PGOM regulará ese uso agrícola como uso característico de los terrenos afectados por lo que podrá seguir siendo cultivado hasta que los desarrollos se materialicen.

De esta forma, la propuesta de este PGOM es que el ámbito de los suelos "preservados por la ordenación territorial Espacios Agrarios de Interés" ocupe la zona norte del término municipal, limitado por el sur, en el extremo oriental, por el Cordel Del Patrocinio o Camino de Sevilla hasta su intersección con la carretera a Villanueva del Ariscal (junto a la que localiza el PGOM una reserva de suelo para futuras plataformas de transporte), y por el Camino de Loreto, la A-8076 y el borde del suelo urbano en el extremo occidental.

Es decir, la delimitación de estos Espacios ha sido revisada a la luz de su grado real de uso agrario, su productividad, fragmentación y la presión urbanística del entorno inmediato. La clasificación de parte de este suelo como Suelo Rústico Común responde a un criterio técnico-ambiental coherente con las herramientas normativas actuales y permite una mayor capacidad de adaptación del modelo territorial a las demandas sociales y económicas del municipio.

El análisis funcional y morfológico del territorio evidencia que buena parte del suelo identificado por el POTAUS como Espacio Agrario de Interés no mantiene en la actualidad una explotación agrícola significativa. En este contexto, la calificación como Espacio Agrario de Interés perdería parte de su sentido funcional. El PGOM, con un enfoque más contextual y dinámico, opta por ajustar estas reservas en favor de una zonificación que reconozca usos consolidados y aumente la coherencia entre planificación territorial y realidad efectiva del territorio.

La propuesta territorial busca un equilibrio entre conservación ambiental, viabilidad socioeconómica y articulación de un modelo urbano compacto, eficiente y sostenible. La reducción del suelo agrario protegido no implica necesariamente una pérdida neta de capacidad agrícola, sino una optimización de las categorías de suelo que permite

concentrar la protección en áreas más productivas y sostenibles ambientalmente. Esta medida refuerza la capacidad del planeamiento para implementar estrategias de desarrollo territorial equilibrado, en línea con los principios del POTAUS y de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.

Se trata de una medida justificada técnica y ambientalmente, que respeta las determinaciones vinculantes y se inscribe dentro de los márgenes de flexibilidad que ofrece la normativa territorial vigente. De este modo, el PGOM no contradice, sino que matiza y actualiza el planeamiento territorial en función de la realidad detectada.

Desde la perspectiva del **urbanismo con enfoque en salud pública y sostenibilidad territorial,** la preservación de estos suelos se trata de una decisión que redunda en la protección del suelo agrario, con efectos en la salud ambiental y seguridad alimentaria. No en vano estos suelos desempeñan una función clave como sistemas reguladores del ciclo hídrico y térmico, mejorando la calidad del aire, captando CO_2 y evitando el efecto isla de calor urbano, y como fuentes potenciales de producción agrícola local, que refuerzan la seguridad alimentaria, reducen la huella ecológica del transporte y pueden promover hábitos de alimentación saludables.

Se pretende fortalecer la coherencia entre el planeamiento urbanístico y la realidad del suelo, mejorar la eficiencia en el uso del territorio, y contribuir a un modelo de desarrollo más saludable, compacto y resiliente.

- **SRp – ot – PM Parque metropolitano:** El POTAUS establece el ámbito del Parque Metropolitano del Riopudio, que forma parte como parque propuesto de la Red de Espacios Libres de la aglomeración urbana de Sevilla, suponiendo el límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.

  Desde el punto de vista de la **salud**, es una medida que permite reforzar una infraestructura verde de escala supramunicipal que actúa como pulmón ecológico, mejorando la calidad del aire mediante la absorción de contaminantes atmosféricos y CO_2; regulador térmico y climático, contribuyendo a mitigar el efecto isla de calor y estabilizar microclimas locales, en especial ante olas de calor extremo, y protector hídrico, gracias al mantenimiento del cauce y suelos permeables, reduciendo riesgo de inundaciones y mejorando la recarga del acuífero. Esta función ecosistémica es clave para la resiliencia ambiental del territorio, especialmente en escenarios de cambio climático.

  Como espacio libre de gran escala, proporciona un entorno accesible para la práctica de ejercicio físico, actividades recomendadas por las guías de salud pública para

prevenir enfermedades crónicas (cardiovasculares, metabólicas, musculoesqueléticas), ofrece un espacio de contacto directo con la naturaleza, fundamental para el bienestar mental, la reducción del estrés y la mejora de la salud emocional, y puede facilitar interacciones sociales intergeneracionales y multiculturales, fortaleciendo el tejido social. Es un recurso de salud comunitaria accesible, compatible con los principios de urbanismo saludable promovidos por la OMS y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Asimismo, tiene la función de contención urbana, al establecer este suelo como límite físico entre la primera y la segunda corona del Aljarafe, el Parque Metropolitano del Riopudio contribuye a frenar la conurbación incontrolada y la urbanización difusa, que dispersa equipamientos, aumenta la dependencia del coche y eleva los costes de mantenimiento de servicios sanitarios y sociales.

- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Dentro de los suelos que el PGOM de Espartinas quiere preservar de su transformación urbanística está la red de caminos públicos. Se incluye, por tanto, la siguiente categoría:
  - **SRp-ou-CA Caminos:** Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Además de otros valores propios de conectividad y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad sostenible, por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (IV) según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica; en concreto, los caminos públicos como zonas con gestión ambiental de dominio público. Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora pudiendo usarse en aquellas localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos.

    Supone un **impacto positivo para la salud** al promover la actividad física cotidiana (caminar, correr, ir en bicicleta), reducir el sedentarismo, y fomentar hábitos saludables. Los caminos forman parte del patrimonio inmaterial y del paisaje rural andaluz, su protección contribuye a mantener la memoria histórica, la identidad local y los usos tradicionales del territorio, reforzando el arraigo comunitario, el sentido de pertenencia y la salud mental colectiva, aspectos esenciales para el bienestar psicológico de la población.

- **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeto a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permite ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Las categorías establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-03 correspondiente al término municipal, en determinados ámbitos aparecen en estado de superposición, en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.

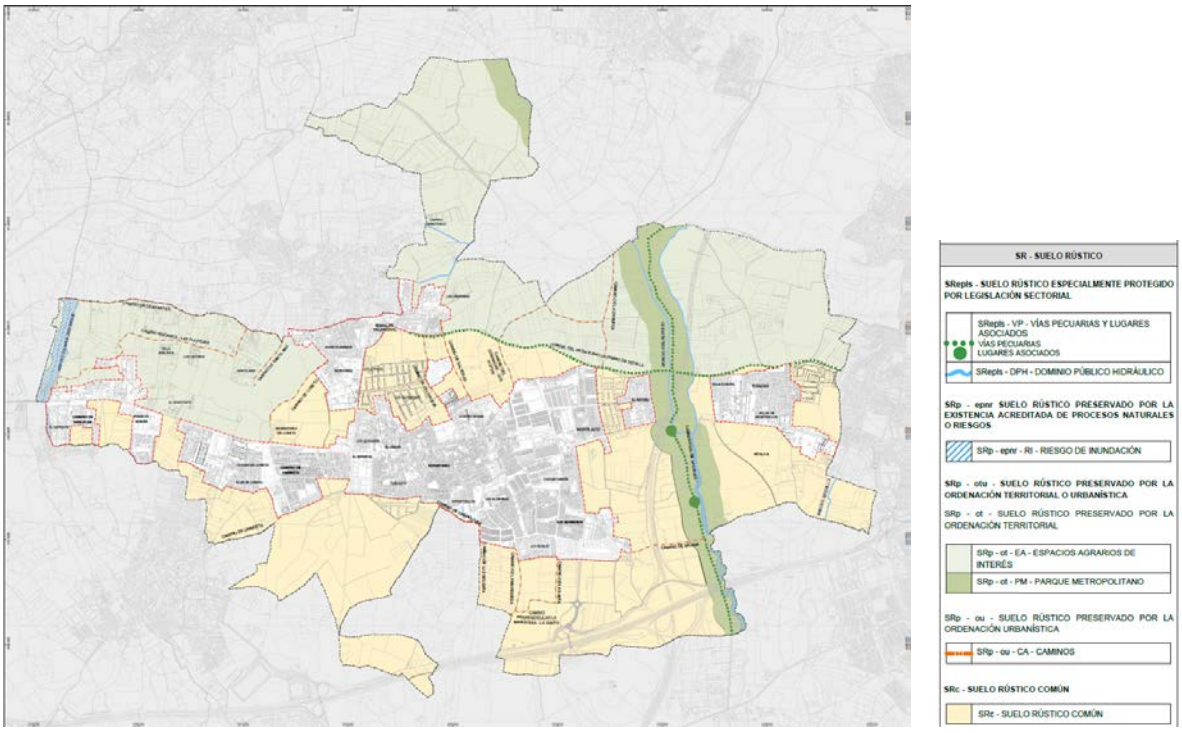

Plano P-T-02 Propuesta del suelo rústico. Categorías. Avance del PGOM.

Forma parte del modelo general de ordenación el establecimiento de las **zonas de suelo rústico**, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como *"aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas".*

El art. 75.3 del Reglamento de la LISTA indica que las zonas de suelo rústico podrán comprender suelos de distintas categorías y se deberá recoger para cada zona, la identificación de sus características, potenciales y deficiencias, mediante la definición de:

- Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Son determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, la normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, así como las condiciones tipológicas, estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas del suelo rústico.

Se distinguen en el presente Plan General dos zonas:

- **Zona de protección paisajística del medio rural (Z-PP)**: Se corresponde con la mitad norte del término municipal. El objetivo de la misma es la protección del paisaje agrícola característico del Aljarafe (incluido como tal en el Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla) y los elementos tradicionales rurales con el objetivo de evitar una mayor fragmentación de la matriz agrícola y preservar la individualidad y singularidad del municipio, evitando la aparición de conjuntos de edificaciones dispersas que desfiguren sus bordes urbanos y las imágenes de conjunto de los mismos. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con la naturaleza de los terrenos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico, así como, y con el mismo objetivo, una serie de limitaciones en cuanto a las condiciones de las construcciones y edificaciones autorizables.

  Es una medida que puede tener un **impacto positivo en la salud**. La protección del paisaje agrícola tradicional del Aljarafe contribuye a mantener la identidad visual y cultural del territorio, favoreciendo el bienestar psicológico de la población mediante la preservación de entornos coherentes, legibles y no fragmentados. Además, la restricción de nuevas implantaciones edificatorias y el control de las condiciones constructivas en esta zona evitan procesos de dispersión urbana y ocupación extensiva del territorio, que frecuentemente generan modelos insalubres de desarrollo. Dichos modelos dispersos incrementan la dependencia del vehículo privado, elevan los tiempos de desplazamiento y limitan el acceso a servicios públicos esenciales, configurando entornos con mayores riesgos de exclusión social y sedentarismo.

Desde el punto de vista ambiental, la medida ayuda a preservar la matriz agroecológica y el mosaico rural del municipio, reduciendo la presión sobre los recursos naturales y la fragmentación de hábitats. Todo ello repercute positivamente sobre la calidad del aire, la regulación térmica natural y la biodiversidad local, elementos con relación directa sobre la salud colectiva.

- **Zona de amortiguación de infraestructuras (Z-AI):** Se establece esta zona de suelo rústico para evitar las posibles implantaciones futuras de usos que se puedan ver afectados por la proximidad de la autovía SE-40, como son los usos residenciales. Esta zona cumple una función protectora y de aislamiento, mitigando los impactos de esta vía de tráfico rodado de alta capacidad, como pueden ser: contaminación acústica, contaminación atmosférica por las emisiones de los vehículos, contaminación visual (por visión directa de la infraestructura) y vibraciones. La exposición continuada a éstos, además de molestias, puede ocasionar problemas de salud, especialmente a colectivos vulnerables. Se pretende evitar posibles crecimientos residenciales impulsados por expansión del borde del suelo urbano hacia el este, en dirección a la autovía y al Parque Metropolitano del Ríopudio. El PGOM establecerá una regulación de usos acorde con estos objetivos, en la que se restrinjan aquellas implantaciones del suelo rústico que puedan verse afectadas por la infraestructura.

Se considera que el **impacto en la salud** de esta disposición es positivo, dado que tiene un carácter preventivo al proteger de forma anticipada a la población frente a exposiciones ambientales crónicas, impidiendo la implantación de nuevos desarrollos urbanísticos en áreas donde la contaminación acústica puede superar los niveles recomendados por la OMS (afectando al descanso, la salud cardiovascular y la salud mental), la contaminación atmosférica por partículas y NO_2 (puede incrementar los riesgos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares, especialmente en niños, personas mayores y personas con patologías previas), y las vibraciones y el impacto visual de la infraestructura pueden reducir la calidad del entorno habitado, deteriorando la percepción del paisaje.

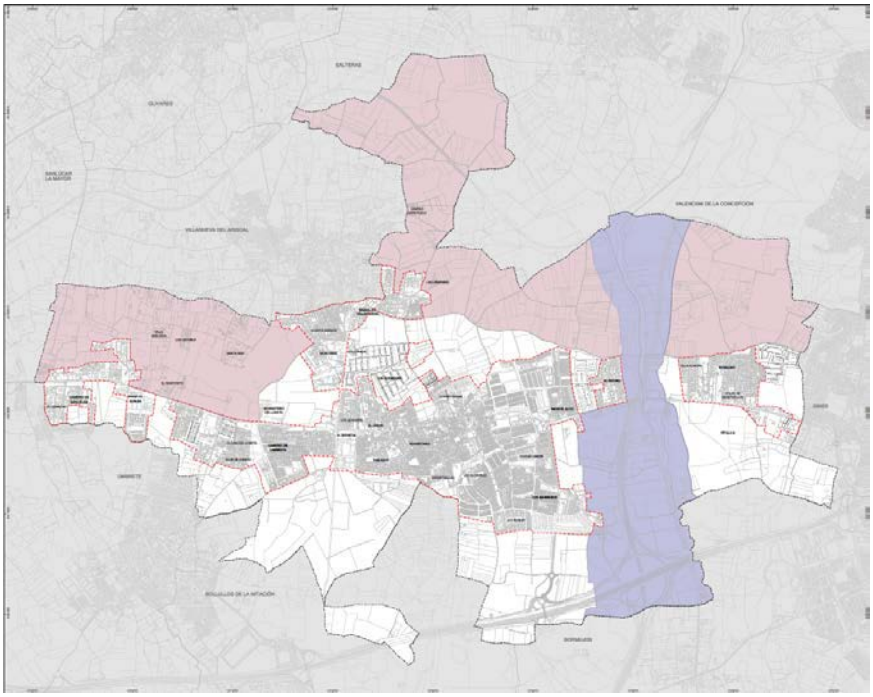

Plano P-T-03 Propuesta de zonificación del suelo rústico. Avance del PGOM.

5.1.1.2. Desarrollo de las determinaciones del PGOM en suelo rústico

El PGOM de Espartinas prevé la redacción de diferentes instrumentos de ordenación detallada, algunos de ámbito supralocal, que desarrollan y complementan las determinaciones del PGOM no pudiendo sustituir al presente instrumento de ordenación en sus determinaciones propias.

5.1.1.2.1. Plan Especial de Adecuación Paisajística "Parque Metropolitano del Ríopudio"

El POTAUS establece en su normativa que el planeamiento urbanístico general deberá integrar los Parques Metropolitanos en la estructura general del municipio, así como prever su ordenación pormenorizada y de desarrollo (art.38.1). El PGOM establece la delimitación de un ámbito de Plan Especial, con el objeto de, por un lado, ordenar detalladamente los espacios, procurando una distribución equilibrada de usos en una configuración de eje lineal para el uso público y la inserción de un corredor verde y, por otro lado, la recuperación ambiental del río y su entorno, la prevención del

riesgo de avenidas y su identificación como límite a la conurbación entre la primera y segunda corona del Aljarafe.

El objetivo fundamental es la recuperación del ecosistema fluvial y de la vegetación de ribera del arroyo Riopudio. Este cauce, de carácter estacional, atraviesa el término municipal de Espartinas y representa uno de los pocos entornos naturales próximos al área metropolitana de Sevilla. El Plan propone restaurar los valores naturales del río, favorecer su evolución ecológica y convertirlo en un corredor verde metropolitano.

El cauce Ríopudio en su condición de elemento físico vertebrador de la estructura territorial, con valores intrínsecos desde el punto de vista hidráulico, ambiental y paisajístico, constituye un elemento potencial de conexión entre distintos ámbitos del territorio a través tanto del propio curso como del corredor verde que se pretende que lo acompañe.

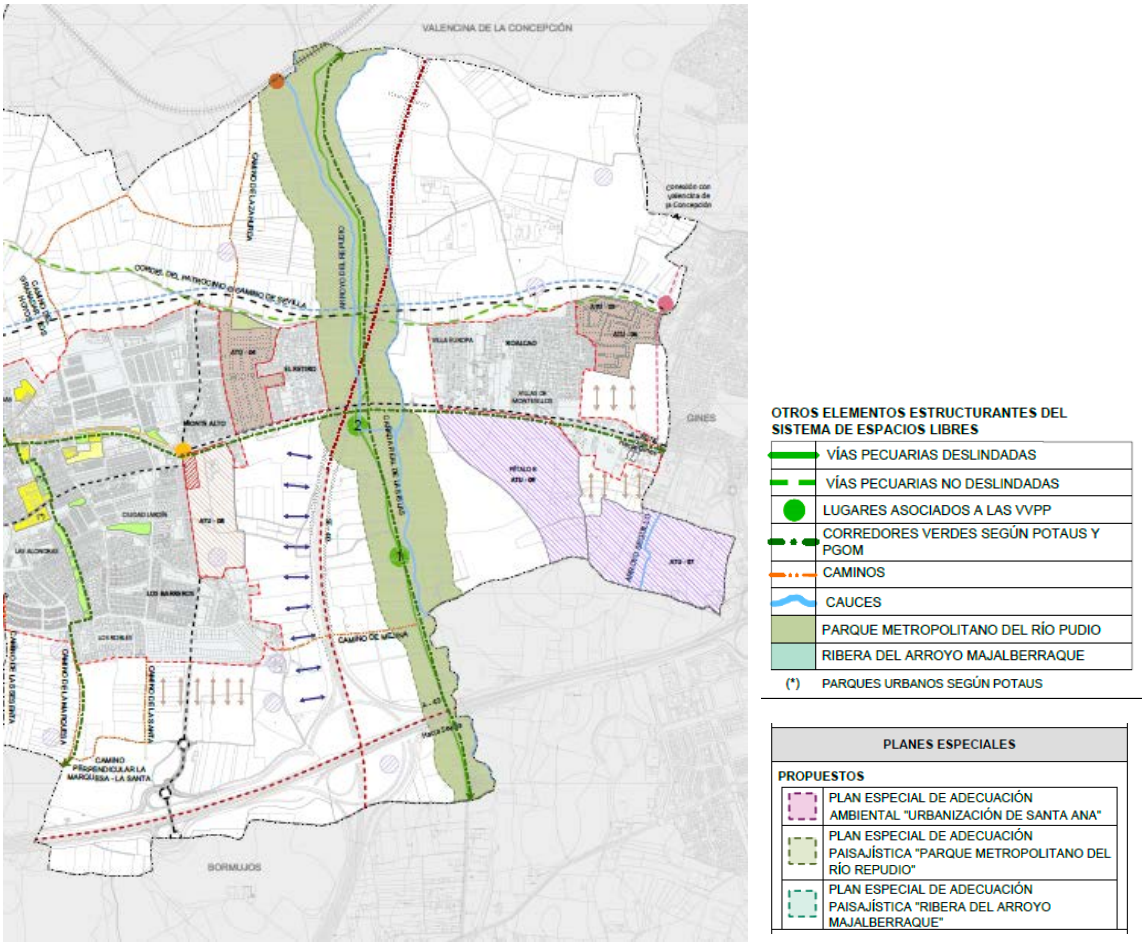

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Este Plan constituye, por tanto, una actuación estratégica que persigue la sostenibilidad del modelo de ciudad (aportando equilibrio territorial entre zonas edificadas y espacios naturales), mejorar la resiliencia frente al cambio climático (actuando como sumidero de carbono y regulador microclimático), y reforzar la identidad territorial y la cohesión social, facilitando el contacto cotidiano con la naturaleza y mejorando la percepción del entorno urbano.

Es una medida que tiene incidencia positiva en algunos **determinantes de la salud**. Por un lado, la recuperación de la vegetación de ribera favorece la mejora de la calidad del aire, al incrementar la captación de partículas y la absorción de dióxido de carbono, y puede contribuir a mitigar los efectos de isla de calor urbana, mejorando las condiciones microclimáticas del entorno.

Por otro lado, se potencia la regulación hídrica natural del territorio, disminuyendo el riesgo de avenidas e inundaciones, y reduciendo así la vulnerabilidad física y económica de las zonas urbanas adyacentes.

Además, el diseño del parque como eje lineal de uso público y de conexión intermunicipal promueve el contacto cotidiano con la naturaleza, reconocido por la OMS como un factor clave para la salud mental, el equilibrio emocional y la reducción del estrés. La creación de itinerarios verdes y espacios de esparcimiento mejora la actividad física regular, combatiendo el sedentarismo y fomentando estilos de vida saludables. Asimismo, la proximidad del parque a las zonas pobladas garantiza el cumplimiento del principio de equidad en salud urbana, evitando desequilibrios territoriales en el acceso a entornos saludables.

5.1.1.2.2. Plan Especial de Adecuación Paisajística “Ribera del Arroyo de Majalberraque”

Desde el PGOM se propone la delimitación de un ámbito de Plan Especial de Adecuación Paisajística con el objeto de establecer las determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio paisajístico y ambiental del entorno del Arroyo.

Como elemento del paisaje, el arroyo tiene la capacidad de vertebrar el entorno periurbano de Espartinas, generando una transición armónica entre zonas urbanizadas y suelos rústicos. Su recuperación contribuiría al refuerzo de la identidad local y del valor paisajístico, alineándose con la estrategia de mejora del entorno rural y del medio natural definida por el POTAUS.

El objetivo de este Plan es establecer las medidas necesarias para la restauración del ecosistema fluvial del Arroyo, recuperación de la vegetación de la ribera, y la inserción de un corredor verde; así como favorecer el uso público recreativo y la educación ambiental en este espacio, mediante la puesta en valor y adecuación de los diversos enclaves de interés ambiental ligados a este sistema fluvial.

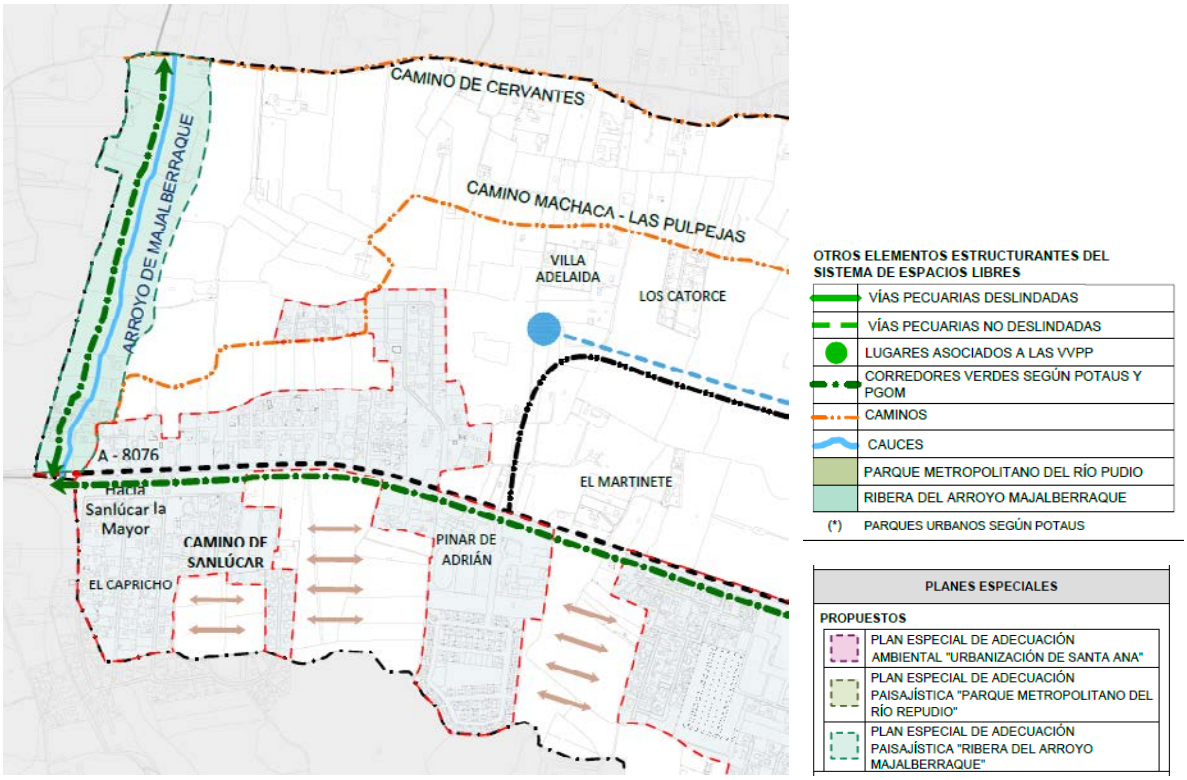

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

A pesar de ser una medida de escala más reducida que la propuesta para el Ríopudio, desde el punto de vista de la **salud**, tiene un impacto positivo. En relación a los determinantes ambientales, se puede producir una mejora de la calidad del aire, aumento de la resiliencia frente a olas de calor por efecto regulador térmico del agua y la vegetación, y reducción de los riesgos hidrológicos mediante el control natural del cauce. En referencia al bienestar psicosocial, se recupera un espacio para el esparcimiento y para el ejercicio físico moderado; así como para el contacto con la naturaleza. Su ubicación periurbana y limítrofe, lo hace accesible a diversos perfiles de población, no sólo de Espartinas, sino también de los municipios colindantes (Umbrete, Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal..)

5.1.1.2.3. Plan Especial de Adecuación Ambiental “Urbanización de Santa Ana”

La Urbanización de Santa Ana, incluida como suelo urbano en el PGV, en esta fase de Avance del PGOM, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), se estima que no reúne las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se entiende que este ámbito esté integrado en la malla urbana, entendida como ámbito continúo, delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; ni suficientemente consolidado en cuanto a ocupación de la edificación. Es, por ello, clasificada en este Avance como suelo rústico común.

Ortofoto Urbanización Santa Ana

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Establecida esta clasificación del suelo, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico es una de las determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, como se establece en el artículo 77.4 del RGLISTA:

> *"Artículo 77. Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación.*
>
> *Forman parte también de la ordenación urbanística general las siguientes determinaciones que complementan a la definición del modelo general de ordenación, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley:*
>
> *(…)*
>
> *4. La identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico, mediante el establecimiento de las siguientes determinaciones:*
>
> *a) La delimitación de las agrupaciones de edificaciones irregulares y el análisis de su compatibilidad con el modelo de ordenación adoptado. (N)*
>
> *b) Las directrices de actuación sobre las agrupaciones de edificaciones irregulares en función de su compatibilidad con el modelo."*

Tras esta identificación, el PGOM analiza su compatibilidad con el modelo propuesto y la viabilidad de su incorporación a la ordenación urbanística, para lo que se estará sujeto al art.417 y siguientes del Título VIII del RGLISTA.

Desde el PGOM se estima que no solo no reúne las condiciones para ser clasificado como suelo urbano, ni es viable su incorporación a la ordenación urbanística al no ser compatible con el modelo de ciudad propuesto, entre otras razones, por su desvinculación del núcleo urbano (art. 417.3 RGLISTA).

La urbanización presenta una problemática de falta de infraestructuras adecuadas y una integración ambiental deficiente, lo que hace necesario un instrumento de ordenación específico que permita su adecuación al marco normativo vigente.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 417.1 RGLISTA, se delimita este ámbito como **Plan Especial de adecuación ambiental y territorial**, con el objeto de establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística, y garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

El principal objetivo del plan es la regularización territorial y ambiental de la urbanización, garantizando la provisión de infraestructuras esenciales como redes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y movilidad sostenible. Este enfoque permitirá transformar el área en un entorno urbanísticamente ordenado, con dotaciones suficientes y un modelo de crecimiento basado en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente.

Desde la perspectiva de la salud pública, es una medida de **impacto positivo para la salud** ambiental, por la mitigación de riesgos y mejora progresiva de las condiciones de vida que supone la implantación y mejora de las infraestructuras básicas.

5.1.1.3. Identificación de Bienes de Interés Cultural y otros elementos susceptibles de protección en suelo rústico

Se identifica la existencia de dos Bienes de Interés Cultural (BIC) en suelo rústico, inscritos individualmente como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Según consta en la documentación consultada en dicho Catálogo, los únicos bienes inscritos individualmente son:

- Hacienda y Convento de Nuestra Señora de Loreto, BIC inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.
- Torre Mocha de Loreto, inscrito en la categoría de Monumento, publicado en el BOJA nº 235 del 29 de noviembre de 2007.

El Plan, en cumplimiento del artículo 75.5 del Reglamento de la LISTA los identifica como bienes que deben contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, pertenecientes al modelo general de ordenación.

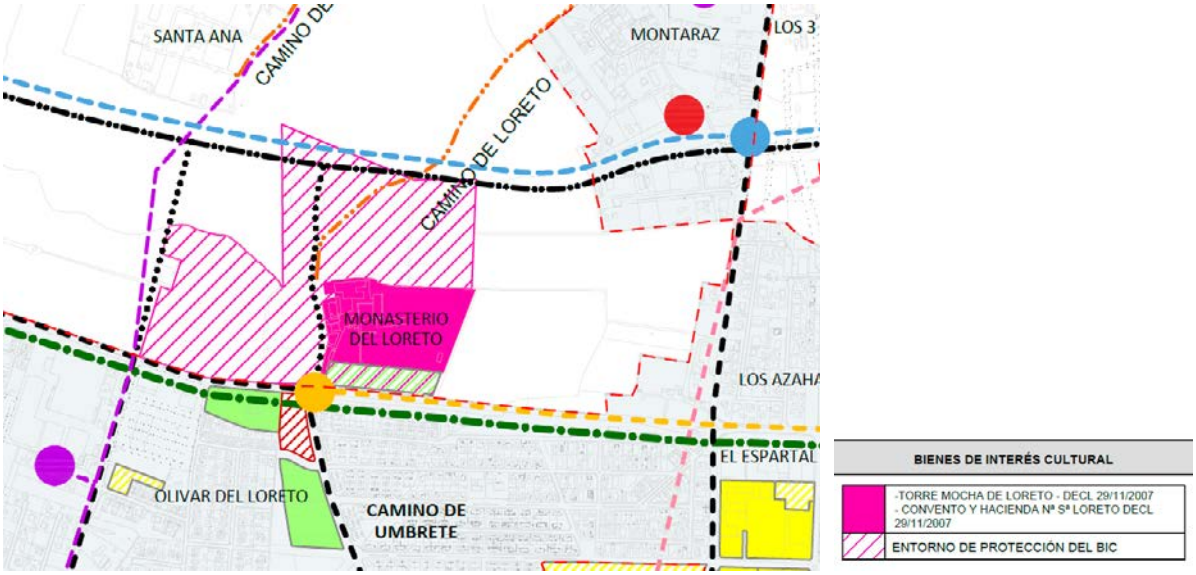

Avance del PGOM. Plano P-T-04 Propuesta de estructura del territorio

Además, como se expone en la Memoria de Diagnóstico del PGOM, en suelo rústico, se localizan diferentes elementos susceptibles de proteger por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que configuran el patrimonio cultural y etnológico de Espartinas. En este sentido, se propone la localización y protección de estos elementos de interés, a través del planeamiento urbanístico en las siguientes fases de redacción del PGOM, donde se analizará la idoneidad de establecer medidas cautelares en pro de su protección.

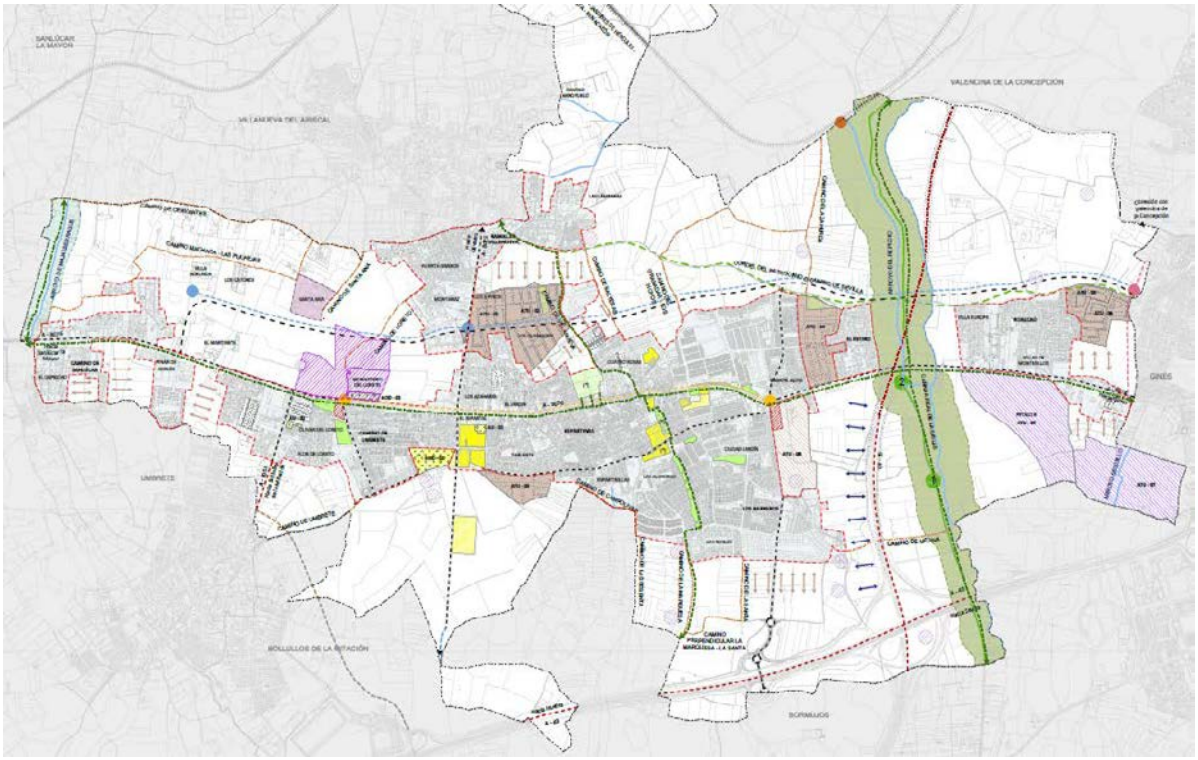

Avance del PGOM. Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas

Esta medida puede tener **efectos indirectos en la salud** y el bienestar comunitario, al reforzar la identidad colectiva y el arraigo cultural, así como la percepción positiva del entorno, factores protectores de la salud mental.

5.1.1.4. Red de infraestructuras verdes y refugios climáticos

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes y refugios climáticos.

En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en nuestro ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión

Europea como “una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos”. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PGOM de Espartinas la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión de un nuevo concepto de infraestructura urbana y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

Esta red de infraestructuras verdes está compuesta por varios elementos. El primero de ellos son las zonas de reestructuración de las riberas de la red hidrográfica, en los márgenes del Arroyo del Riopudio y del Arroyo de Majalberraque. Se pretende la creación de sendos ejes verdes, apoyado por vegetación autóctona, enmarcando al este el límite del término municipal y promoviendo al oeste la integración del “Parque Metropolitano del Ríopudio”, coincidente, además con la inserción de corredor verde planteada desde el POTAUS y con la Cañada de las Islas.

A su vez, estas zonas de reestructuración se complementan con el corredor verde considerado en el POTAUS que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva, desarrollándose en continuidad hacia Villanueva del Ariscal, al norte, y hacia Almensilla, al sur, y el nuevo corredor verde planteado desde el PGOM, que apoyado en la actual carretera A-8076, en disposición transversal de este a oeste, pretende una nueva caracterización de la misma en base al establecimiento de medidas de sostenibilidad conjunta.

Al sistema planteado se incorporan la vía pecuaria de Cañada real y la red de caminos rurales existentes como elementos de interconexión, y los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio como consolidación y ampliación de la propia red, en la búsqueda de integración con la malla urbana.

Todos ellos son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora, pudiendo usarse como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres, rutas escénicas, etc.), y como vías vinculadas al transporte no motorizado, promoviendo modos de transporte sostenibles. Su conexión en el interior del núcleo urbano se pretende que garantice la relación entre los espacios libres, zonas verdes, equipamientos comunitarios y de movilidad, y entre éstos y el entorno periurbano, rural y las redes generales de carácter supramunicipal y territorial. La red de infraestructuras verdes puede contribuir a construir ciudades más saludables y adaptadas al cambio climático.

Componentes funcionales y estratégicos dentro de la red de infraestructuras verdes son los **refugios climáticos**. El municipio de Espartinas se enfrenta, como muchas otras localidades del área metropolitana de Sevilla, a los efectos cada vez más intensos del cambio climático, especialmente a través de olas de calor, déficit de confort térmico urbano y escasez de espacios sombreados en determinados sectores. El nuevo Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) constituye una oportunidad para consolidar una red coherente de infraestructura verde que incluya, como elemento estratégico, refugios climáticos distribuidos de forma equitativa por el término municipal.

Los refugios climáticos son espacios urbanos diseñados o adaptados para ofrecer protección frente a condiciones climáticas extremas, especialmente el calor excesivo derivado del cambio climático. Su finalidad es proporcionar lugares seguros, accesibles y confortables donde la ciudadanía pueda resguardarse durante episodios de temperaturas elevadas, olas de calor u otras inclemencias.

Procuran unas condiciones microclimáticas adecuadas, incorporando elementos que moderan la temperatura y mejoran el confort térmico, como: sombra natural (arbolado frondoso) o artificial (pérgolas, toldos), vegetación y zonas verdes que reducen el efecto isla de calor, presencia de agua (fuentes, nebulizadores, láminas de agua), materiales frescos y reflectantes en el pavimento...

Deben ser espacios pensados para todos los públicos, con especial atención a personas mayores, infancia y colectivos vulnerables, bien conectados, señalizados y ser de acceso gratuito. Pueden encontrarse en parques y jardines, equipamientos públicos climatizados (bibliotecas, centros cívicos, polideportivos) y zonas de sombra peatonal en entornos urbanos densos.

Como se ha expuesto, la infraestructura verde es un sistema planificado de espacios naturales o seminaturales que proporciona múltiples servicios ecosistémicos —como regulación térmica, calidad del aire, drenaje urbano, biodiversidad o conectividad ecológica— y que se integra en la planificación urbanística. Dentro de ella, los refugios climáticos aprovechan la capacidad bioclimática de la vegetación (arbolado urbano, jardines, cubiertas y fachadas verdes), que forma parte esencial de la infraestructura verde, actuando como nodos de frescor dentro de la red, ayudando a mitigar el efecto isla de calor y ofreciendo zonas de confort climático en momentos de alta exposición térmica. Pueden funcionar como puntos de parada o estancia segura a lo largo de itinerarios peatonales, escolares o de acceso a servicios básicos, integrándose en corredores verdes y ejes peatonales sombreados, facilitando una movilidad urbana más saludable.

Dentro de la propuesta global del PGOM, la estrategia de incorporación de refugios climáticos se incluye transversalmente en las siguientes líneas de actuación (algunas de ellas expuestas más adelante en el apartado *Propuesta de Ordenación para los núcleos urbanos*):

- Planes de Adecuación Paisajística “Parque Metropolitano del Ríopudio” y “Ribera del Arroyo del Majalberraque”: La recuperación ecológica de estos corredores fluviales permite generar

espacios naturales con funciones de regulación térmica, mejora de la biodiversidad y conectividad ecológica. En este marco, la planificación y el diseño de estos corredores como refugios climáticos supone una oportunidad para dotar de función social y climática a espacios ambientales que ya cumplen un rol estructural, proporcionar puntos de descanso y confort térmico para la ciudadanía (en especial durante periodos estivales de altas temperaturas), y reforzar el vínculo entre la naturaleza y la ciudad a través de soluciones basadas en la naturaleza, perfectamente integradas en el paisaje fluvial. La inclusión de refugios climáticos como equipamientos ligeros y de proximidad en estos corredores permitiría aumentar la usabilidad estacional y diaria del espacio, fomentar la permanencia y uso intergeneracional mediante zonas accesibles, sombreadas, con bancos, fuentes o vegetación autóctona densa, y servir como puntos de parada climáticamente adaptados en rutas recreativas o peatonales.

- En relación con el Sistema General de Espacios Libres y Zonas verdes: La propuesta del PGOM plantea la ampliación de la dotación de zonas verdes, con especial énfasis en ámbitos localizados junto a los corredores verdes. Estos ámbitos se identifican como áreas prioritarias para fomentar la biodiversidad y mitigar los efectos del calentamiento urbano. En este contexto, los refugios climáticos se integran como microespacios funcionales dentro del SGELZV, ofreciendo zonas de descanso, sombra natural y accesibilidad universal, mejorando el valor ecosistémico y social de los espacios libres.

- Vinculación con el Sistema General de Equipamientos: Los nuevos equipamientos comunitarios propuestos por el PGOM, además de responder a criterios funcionales y sociales, constituyen una oportunidad para incorporar medidas de adaptación al cambio climático, en especial mediante su uso como refugios climáticos. Estas dotaciones, al estar vinculadas a la estructura urbana, la red de movilidad sostenible y a los espacios públicos, cumplen condiciones idóneas para prestar servicio climático a la población, especialmente en episodios de temperaturas extremas, favoreciendo la permanencia en el espacio, el uso intergeneracional y la equidad ambiental, en consonancia con los criterios sociales establecidos en la propuesta del plan. En el caso del nuevo Centro Cultural, puede actuar como espacio climatizado, accesible y céntrico, al que puede acudir la población vulnerable durante episodios de calor extremo; diseñarse conforme a criterios bioclimáticos (ventilación cruzada, cubiertas vegetales, materiales reflectantes,..), e integrar zonas verdes exteriores y sombreadas. Su proximidad al viario estructurante semipeatonal facilita su accesibilidad peatonal sin necesidad de transporte motorizado. La ampliación del núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal para la construcción de una piscina (junto con otros usos deportivos, culturales y recreativos), por su propia naturaleza, ya constituye un espacio termorregulado y recreativo, especialmente útil en olas de calor; su diseño puede incluir zonas de estancia exterior con sombra natural,

cumpliendo doble función deportiva y de confort climático. La cercanía a equipamientos existentes consolida su papel como nodo social del barrio.

- Articulación con el Sistema General de Movilidad: El PGOM apuesta por una movilidad sostenible y activa, proponiendo un viario estructurante semipeatonal (A-8076), la apertura de nuevos corredores y la conexión con redes supramunicipales. En este esquema, los refugios climáticos se configuran como puntos de estancia estratégicos dentro de recorridos peatonales y ciclistas, actuando como infraestructura de apoyo al tránsito no motorizado, especialmente en tramos expuestos o de alta temperatura. Estos puntos de confort climático deben ubicarse en zonas de espera de transporte público y plataformas intermodales, así como en los encuentros entre corredores verdes y nodos urbanos.

La planificación y diseño de los refugios climáticos deben entenderse como parte de un sistema mayor que integra naturaleza, salud, accesibilidad y resiliencia urbana. Como parte de la red de infraestructuras verdes, cumple una función social más allá de la ecológica, alineándose con estrategias de salud urbana y cohesión social.

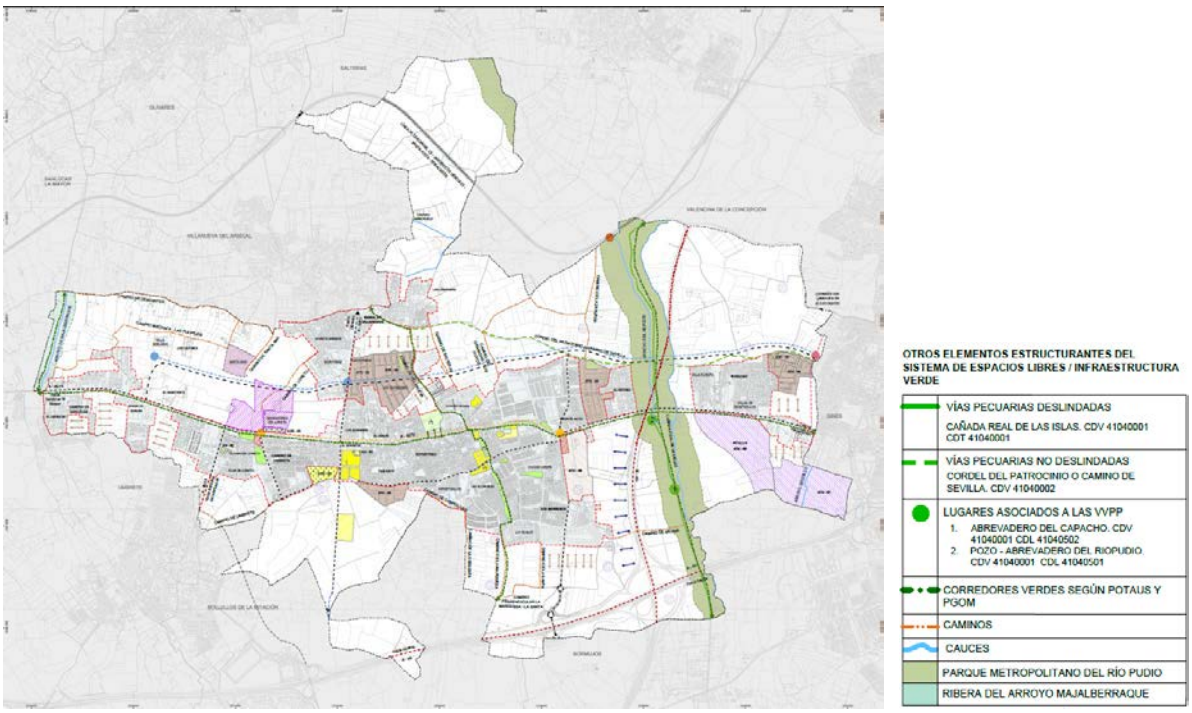

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

Esta propuesta puede tener una **incidencia positiva para la salud**. Se trata de una estrategia de planificación urbana que responde tanto a los retos del cambio climático como a la mejora del bienestar físico y mental de la población.

En primer lugar, la creación/identificación de refugios climáticos en zonas estratégicas del municipio, permite reducir el impacto de las olas de calor y mejorar el confort térmico urbano. Estos espacios lugares seguros y accesibles, especialmente importantes para colectivos vulnerables (personas mayores, niños y personas con enfermedades crónicas). Así, se mejora la resiliencia de la ciudad ante las emergencias climáticas y se protege la salud de sus habitantes.

Asimismo, el aumento de vegetación y zonas verdes contribuye significativamente a la mejora de la calidad del aire y a la reducción del efecto isla de calor. Esto tiene un efecto directo sobre la salud respiratoria y cardiovascular de la población, disminuyendo la incidencia de enfermedades como el asma, la EPOC o problemas de hipertensión, al reducir la exposición a contaminantes atmosféricos y altas temperaturas. En este sentido, la red verde no solo cumple una función ambiental, sino que actúa como infraestructura de salud pública.

Además, al facilitar el contacto cotidiano con la naturaleza y fomentar la movilidad activa (a pie, en bicicleta), se promueve un estilo de vida más saludable, se combate el sedentarismo y se mejora el bienestar psicosocial de la población. Está demostrado que la exposición regular a espacios verdes tiene un efecto positivo sobre la salud mental, ayudando a reducir los niveles de ansiedad, estrés y depresión, lo cual es especialmente relevante en contextos urbanos.

Al proponerse una distribución equitativa de estas infraestructuras en todo el término municipal, se favorece la cohesión social y la equidad en salud. El acceso igualitario a estos espacios, independientemente del barrio o condición socioeconómica, garantiza que toda la ciudadanía pueda beneficiarse de sus efectos positivos.

La integración de los refugios climáticos en la red de movilidad y equipamientos urbanos refuerza su papel como elementos estratégicos de adaptación y prevención. Permite que la infraestructura verde funcione como una red de apoyo durante episodios de calor extremo.

5.1.2. Propuesta de ordenación para los núcleos urbanos.

5.1.2.1. Modificaciones en la situación básica del suelo respecto del PGV

El PGOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a los artículos 13 de la ley y 19 del reglamento.

Como resultado del análisis realizado, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.

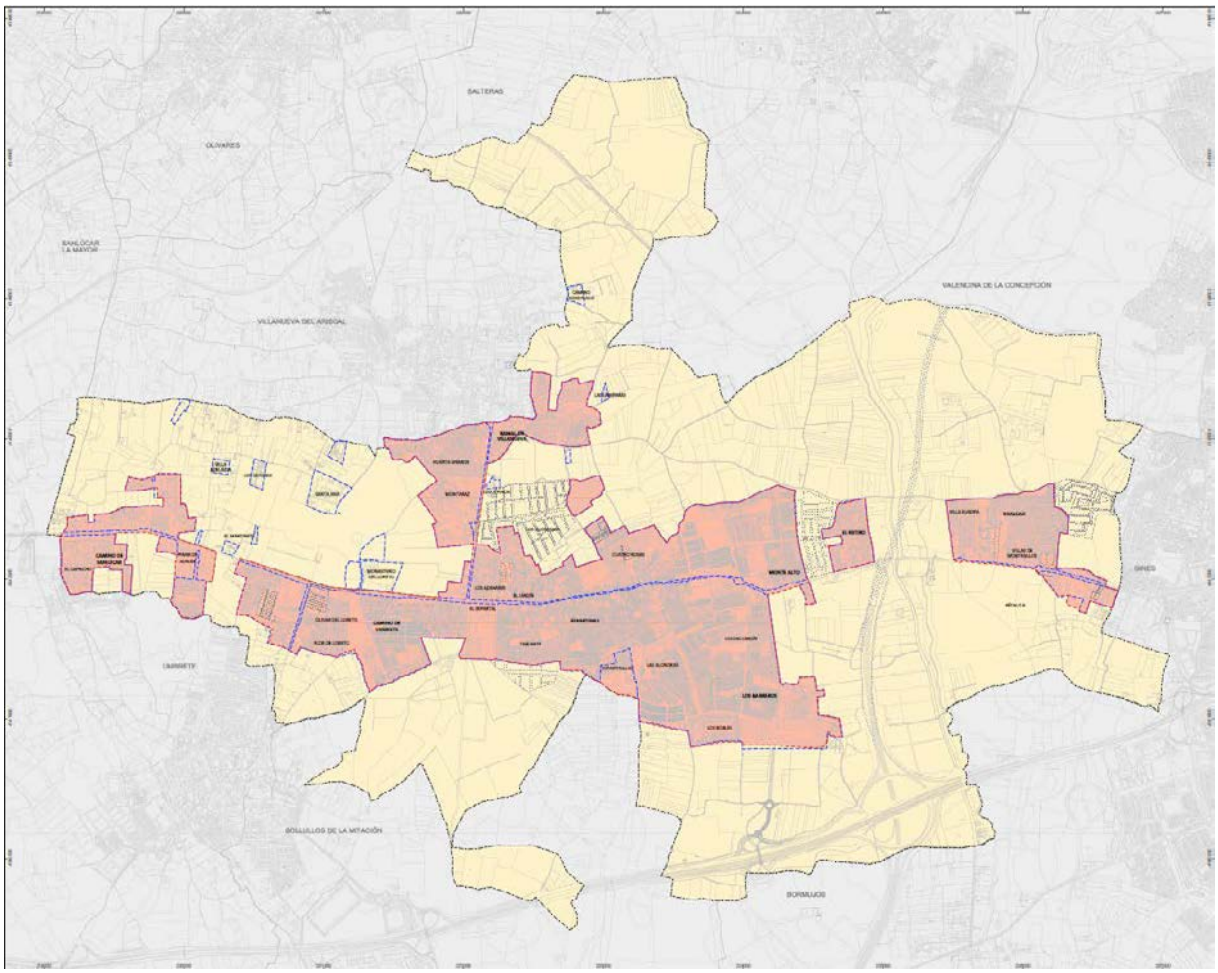

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas, que pasan a detallarse a continuación.

Estas modificaciones, que se detallan en los siguientes apartados, **no suponen afección en sí sobre las áreas y determinantes de salud**, pues suponen el reconocimiento administrativo de una realidad urbanística preexistente. Esta medida no implica transformación física del entorno ni introducción de nuevos usos, y por tanto no produce por sí misma afección sobre los determinantes de salud de la población. Desde la perspectiva de salud pública y urbanismo, su alcance es meramente formal y

organizativo, sin repercusiones directas en el bienestar, accesibilidad, calidad ambiental ni estructura socioeconómica del municipio.

Se trata, por tanto, de una propuesta sin efectos directos sobre el modelo de ciudad ni sobre los hábitos de vida de la población, y sin repercusiones en los determinantes sociales, ambientales o económicos de la salud.

5.1.2.1.1. Suelos clasificados como urbanos en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PGOM

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos, que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

- **Asentamientos residenciales dispersos:**

En el apartado *3. Ámbito de Actuación*, se han expuesto las características de estos asentamientos, ubicados en la zona norte y noroeste del término de Espartinas.

Son las siguientes urbanizaciones y ubicaciones:

1. Camino de Cervantes Oeste
2. Villa Adelaida
3. Los Catorce
4. El Martinete
5. Santa Ana
6. Camino de Cervantes Este
7. Los Tres Pinos
8. Camino de Villanueva
9. Las Lámparas
10. Camino del Arroyuelo

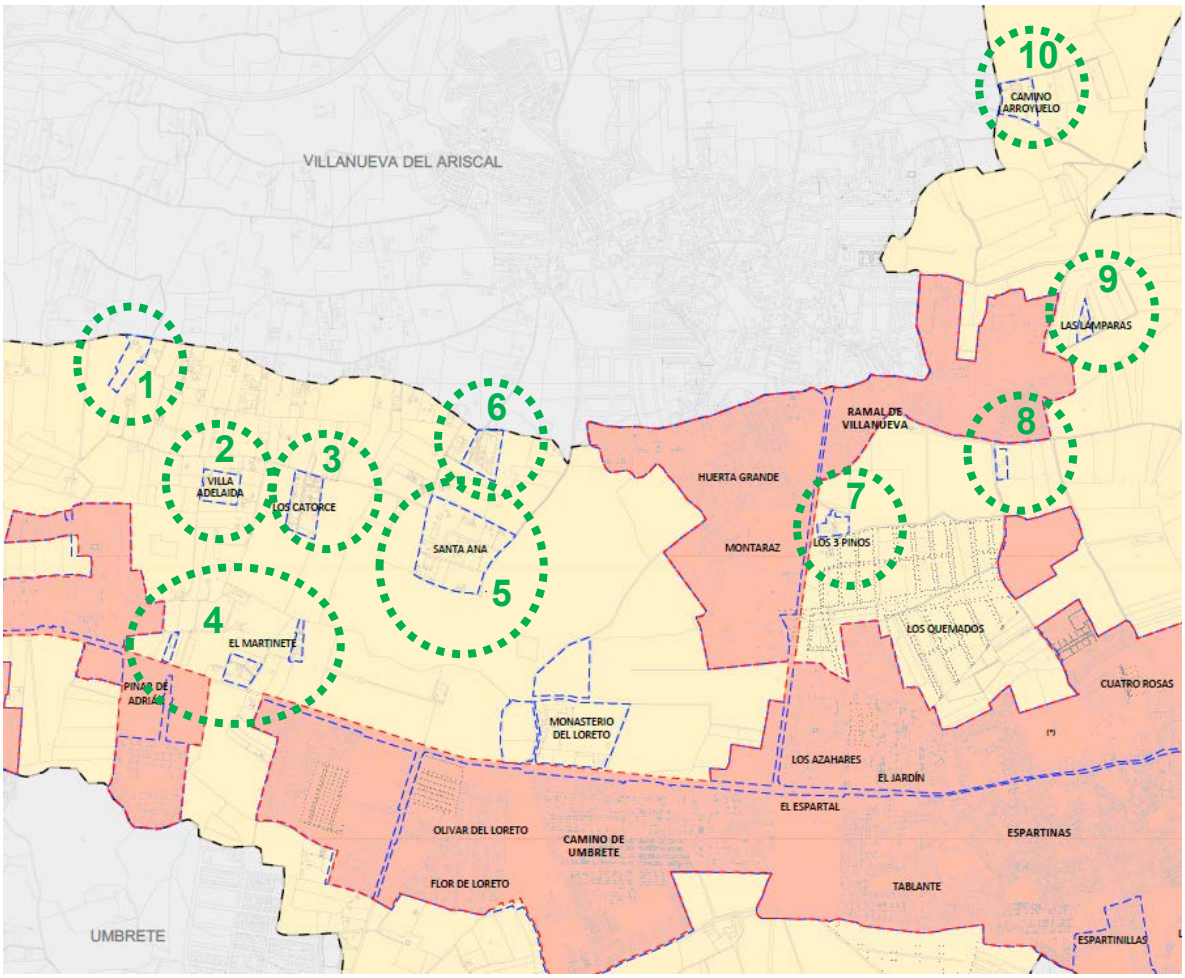

Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Esta expansión residencial sin planificación adecuada, ha originado una ocupación extensiva del territorio sin una estructura urbana coherente, que suponen algunos inconvenientes desde el punto de vista urbanístico. Por un lado, la dispersión de la población dificulta la provisión eficiente de servicios como agua potable, alcantarillado y electricidad. Por otro, se origina una accesibilidad limitada a equipamientos públicos, dado que la distancia complica el acceso a centros educativos, sanitarios y culturales. Desde el punto de vista ambiental, las urbanizaciones dispersas pueden afectar a áreas agrícolas y naturales, comprometiendo su integridad ecológica, además de producir la fragmentación del paisaje. En términos de movilidad, la falta de una red de transporte público eficiente obliga a los

residentes a utilizar vehículos particulares, incrementando la congestión y las emisiones, y la dependencia del vehículo privado.

Todas ellas son consideradas suelo urbano en el PGV. Sin embargo, a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), no reúnen las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se considera que estos ámbitos estén integrados en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; no han sido urbanizados en ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, no cuentan con los servicios urbanísticos propios del suelo urbano en su totalidad, ni están suficientemente consolidados en cuanto a ocupación de la edificación. Son, por ello, clasificadas en este Avance como suelo rústico.

- **Ámbito y entorno de la Hacienda y el Convento de Loreto**

El PGV incluye parte del ámbito y el entorno del monumento dentro de la delimitación de suelo urbano. A la vista de las nuevas determinaciones de la LISTA, en esta fase de Avance, se considera que este suelo no puede tener la consideración de suelo urbano, sino la del suelo rústico, por no reunir las condiciones del artículo 13 de la ley y 19 del reglamento.

Ortofoto y Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.
En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

5.1.2.1.2. Suelos clasificados como no urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos en cumplimiento de las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

- **Ámbito "Pinar de Adrián"**

Se trata de un área localizada al oeste del término, clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el PGV. Fue objeto de un Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de centros docentes, aprobado definitivamente en 19/06/2009. En la actualidad se encuentra urbanizado y las edificaciones ejecutadas, sin haberse tramitado un instrumento de desarrollo que establezca la ordenación detallada, ni un instrumento de planeamiento general que cambie la clasificación del suelo. Se tiene referencia de una Modificación de NNSS para la clasificación de un ámbito en esta zona como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, para desarrollo de un Plan Parcial. Esta modificación cuenta con aprobación inicial (26/7/2011) y provisional (24/05/2013), pero la aprobación definitiva fue suspendida por resolución de la CTOTU con fecha 18/12/2014, y desestimado el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espartinas contra el acuerdo de esta resolución el 29 de Enero de 2015.

En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis, si será objeto de delimitación de alguna actuación urbanística.

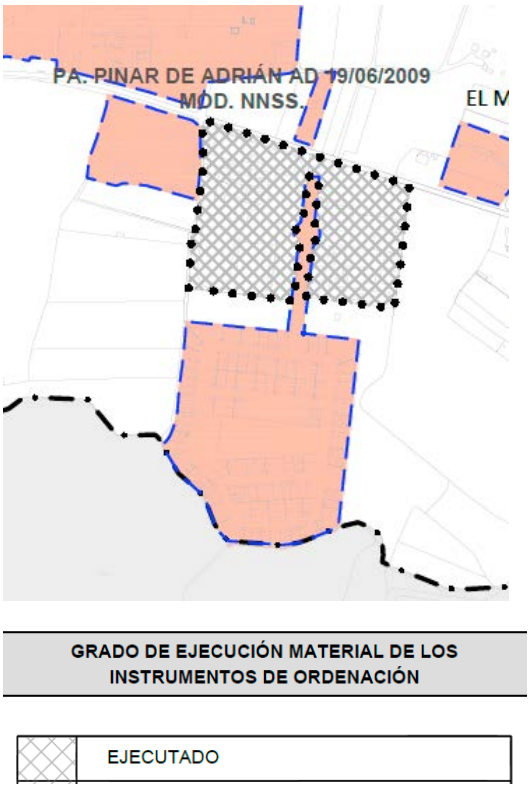

Avance del PGOM.
Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

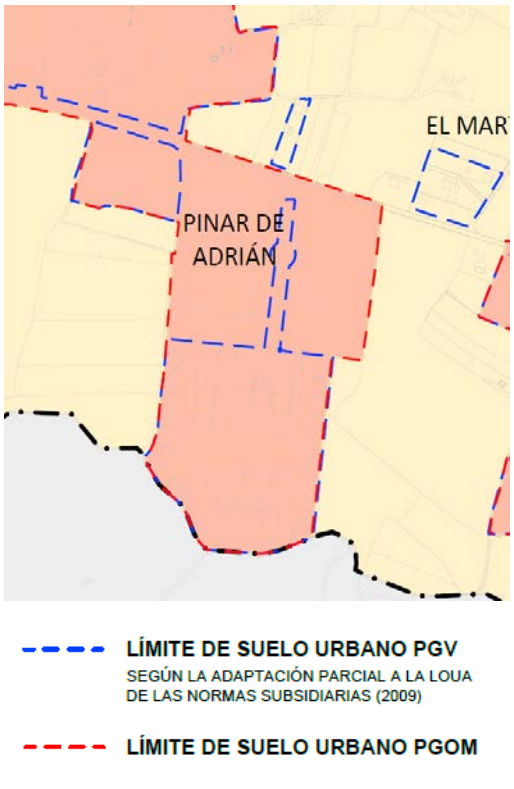

Avance del PGOM.
Plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo.

- **Ámbitos de trazado de carreteras a su paso por suelo urbano**

Se trata de los terrenos ocupados por el trazado de las siguientes carreteras a su paso por los núcleos urbanos:

- A-8076, antigua carretera Sevilla-Huelva. Con una longitud total de 9,77 kms, va desde el núcleo urbano de Gines al de Sanlúcar la Mayor, atravesando por Espartinas durante unos 4 kms aproximadamente a lo largo del núcleo urbano principal. Esta travesía posee un marcado carácter metropolitano, siendo la de mayor importancia actualmente en el municipio.
- A-8075: que va desde Espartinas hasta el municipio de Olivares, pasando por Villanueva del Ariscal.
- A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

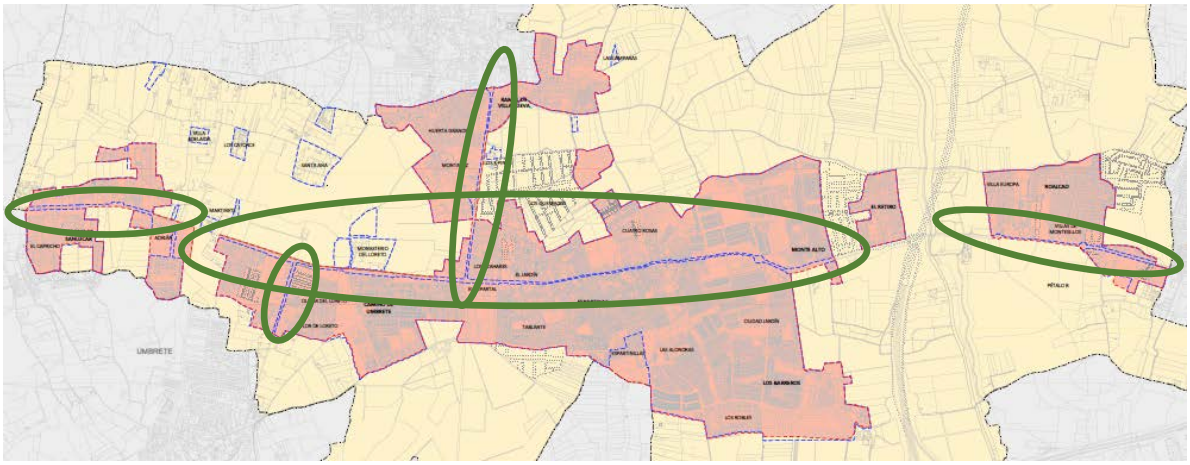

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGV. En rojo, la delimitación del Avance del PGOM.

Rodeadas en verde las zonas donde cambia la clasificación

Tramos de la Carretera A-8076

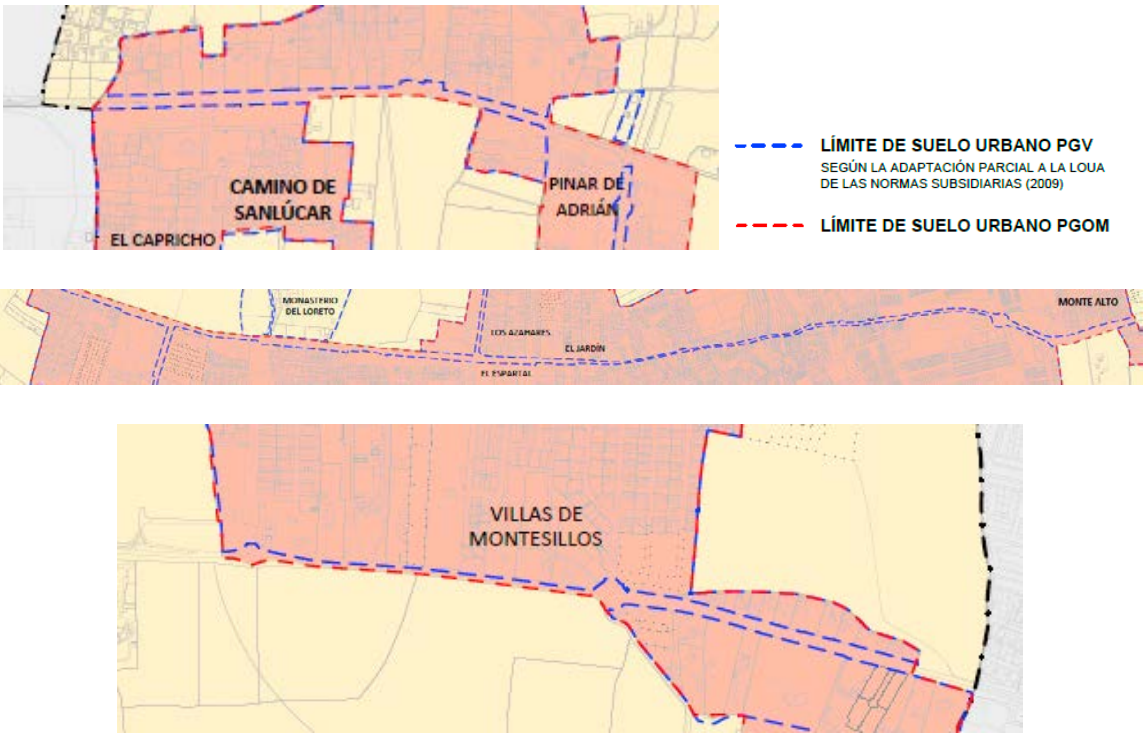

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8059, Carretera Bollullos - Umbrete.

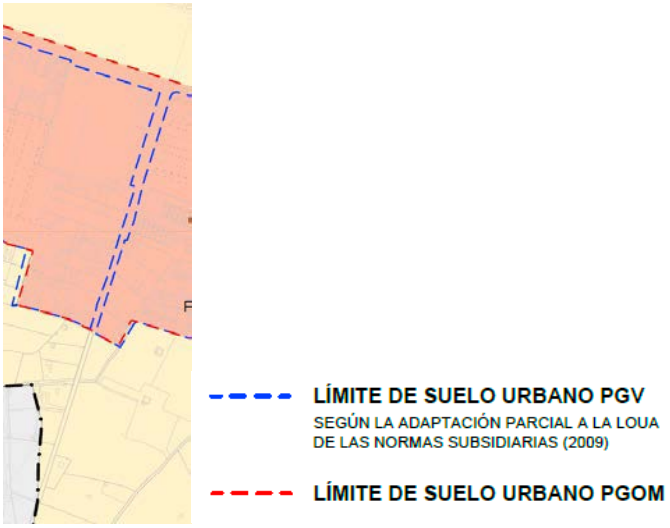

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

Carretera A-8075 Espartinas - Olivares

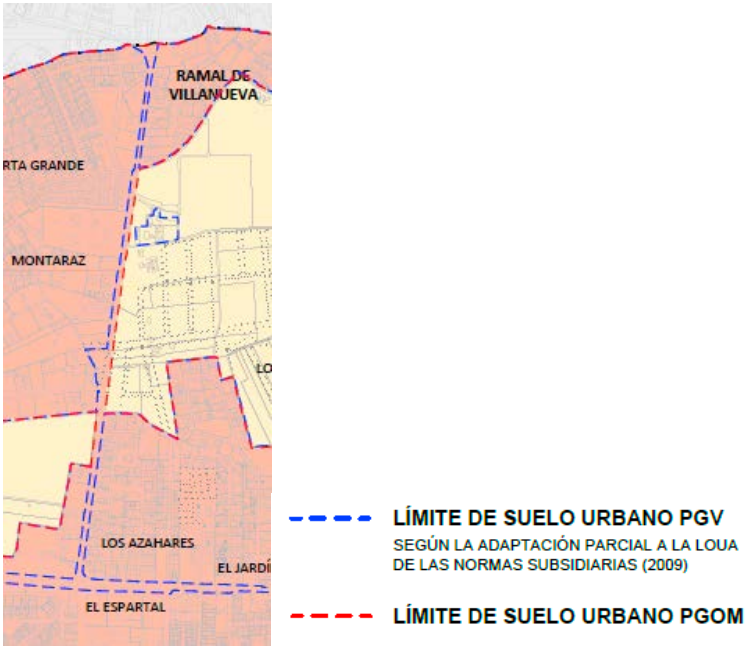

Extracto del plano P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PGOM.

En el PGV, la clasificación de estos suelos puede ser dudosa para algunos tramos, tienen la consideración general de sistema general de comunicaciones. Están rodeados de grandes áreas de

suelo urbano, quedando sólo el ancho de la carretera fuera del suelo urbano. A ellas enlazan viarios de la malla urbana.

En esta fase de Avance del PGOM, por todos estos motivos, se considera que pertenecen al ámbito de suelo urbano.

5.1.2.1.3. Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PGOM.

En el núcleo central, en colindancia con el límite de Bollullos de la Mitación, se encuentra el ámbito denominado Espartinillas. En el documento de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS se identifica como un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado sin ejecutar. Efectivamente, cuenta con los siguientes instrumentos de planeamiento aprobados:

- Plan Parcial del Sector Espartinillas. Aprobado definitivamente con fecha 22/11/2001.
- Proyecto urbanización. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Proyecto de compensación. Aprobado definitivamente con fecha 27/02/2002.
- Modificación del Plan Parcial. Aprobado definitivamente con fecha 03/06/2014.

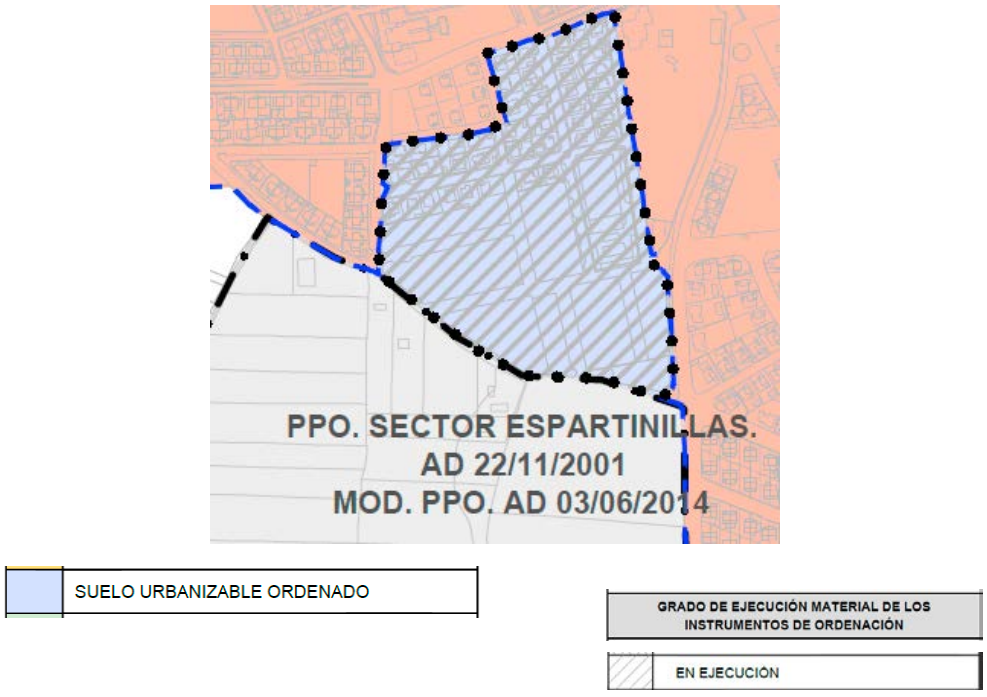

Avance del PGOM. Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente.

En la actualidad, de las obras de urbanización previstas, sólo se han ejecutado las de la zona norte y este del ámbito, presentando un alto grado de consolidación de la edificación las manzanas recayentes a estos nuevos viales ya ejecutados. Sin embargo, no se han ejecutado los viarios de la zona sur-oeste del ámbito, que es donde se ubicarán, además de parcelas residenciales, las destinadas a zonas verdes y equipamiento SIPS.

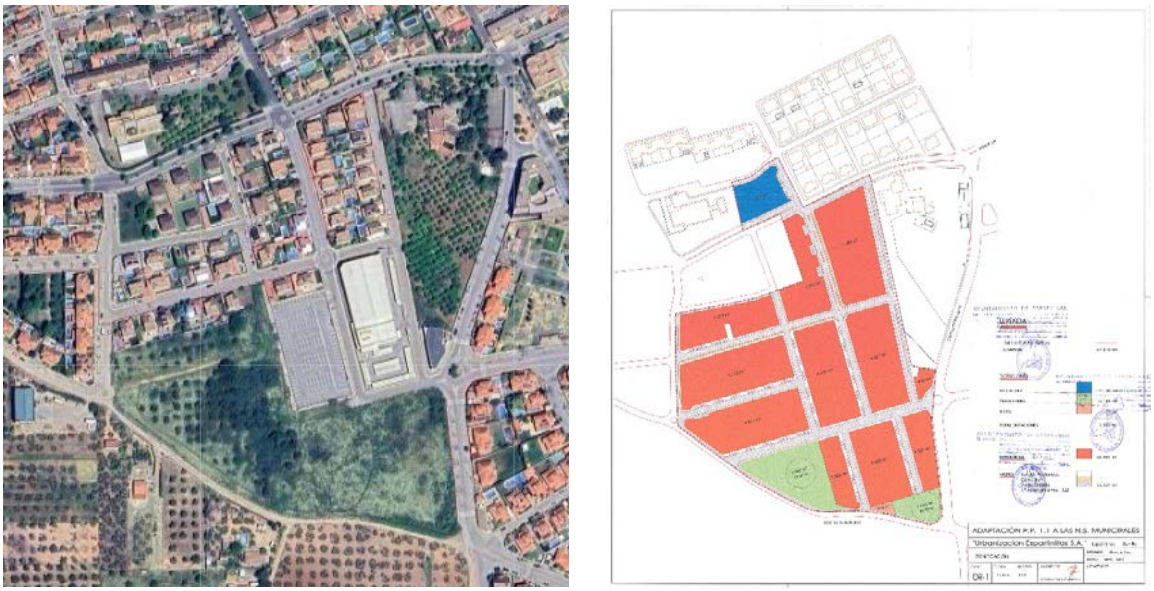

Comparativa ortofoto y plano de zonificación del Plan Parcial

Se trata, por tanto, de unos terrenos que no pueden tener la consideración de suelo rústico. En esta fase de Avance del PGOM, este ámbito recibe la consideración de suelo urbano, a expensas de concretar, más adelante, cuando se profundice en el análisis para poder resolver su carácter transitorio, si será objeto de sujeción a alguna directriz para la delimitación/reconocimiento de actuación urbanística, o su delimitación como ámbito de suelo urbano en transformación; con el objetivo de culminar las obras de urbanización (que se encuentran aproximadamente al 50% de su ejecución) y la cesión de las dotaciones y el aprovechamiento de cesión.

5.1.2.1.4. Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano

En todo el análisis minucioso del perímetro realizado, para determinar la clasificación o no como suelo urbano, y adecuarse a la realidad física y catastral existente, se ha tenido en cuenta la premisa contenida en el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento que determina que *"La simple colindancia*

de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano".

Además de los suelos que se han detallado en el apartado anterior, cuya clasificación se ha modificado, existen otros de menor relevancia donde se ha realizado ajustes del límite del suelo para adaptarse a la realidad física o catastral. Estos se reflejan en el Plano *P-T-01 Propuesta de clasificación de suelo* y se analizan detalladamente en las fichas justificativas que forman parte del Avance del PGOM de Espartinas como anexo a la Memoria de Propuesta.

5.1.2.2. Propuesta del PGOM en relación a los crecimientos

La propuesta del PGOM en relación con los crecimientos urbanos y las actuaciones de transformación urbanística (ATUs) se detalla en los siguientes apartados.

El conjunto de la propuesta orienta el desarrollo territorial hacia un modelo más racional, ordenado y sostenible, en coherencia con los principios de la LISTA.

Por un lado, se mantienen determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas, dado que se justifican en cuanto al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Desde el punto de vista del impacto en la salud, la activación de ATUs ya existentes, permite consolidar zonas urbanizables con ordenación aprobada, asegurando que estos crecimientos se produzcan con las infraestructuras y servicios necesarios (accesibilidad, saneamiento, espacios verdes, etc.). Esto evita desarrollos dispersos que aumentan la dependencia del coche y la desigualdad en el acceso a servicios, favoreciendo entornos más cohesionados, saludables y accesibles.

Se propone la delimitación como actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en suelo rústico para dos de las actuaciones contempladas ya en el planeamiento general vigente que no se han desarrollado, a las que se les modifican los objetivos y las determinaciones urbanísticas, buscando consolidar una estructura urbana más compacta y funcional. La propuesta de nuevas actuaciones permitirá dotar a estos entornos de infraestructuras básicas, zonas verdes y conexión con el tejido urbano.

Por otro lado, se propone la eliminación de actuaciones en suelos limítrofes con Gines, planteados en el planeamiento vigente como urbanizables no sectorizados. El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la falta de demanda y la no idoneidad del planteamiento. Así pues, siendo además coherente con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantean la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos. Es

una medida responsable que evita un crecimiento innecesario y reduce la presión sobre el territorio. Este enfoque favorece la regeneración urbana frente a la expansión descontrolada, previene la fragmentación del suelo y permite concentrar recursos públicos en áreas prioritarias, mejorando así la eficiencia urbana y la equidad territorial, elementos esenciales para una buena salud colectiva.

La directriz de crecimiento residencial, por su ubicación estratégica, permite "coser" la trama urbana y consolidar un modelo compacto de ciudad, y puede tener una incidencia positiva en la salud urbana y el desarrollo sostenible, tanto desde el punto de vista ambiental como social y territorial. Favorecer la consolidación del borde urbano, evitando situaciones de transición abrupta entre lo urbano y lo rural, que suelen generar espacios residuales inseguros y sin mantenimiento, problemas de accesibilidad y conectividad y sensación de periferia degradada o abandono. El cierre ordenado del tejido urbano fortalece la legibilidad del municipio, mejora la percepción de seguridad y facilita la dotación eficiente de infraestructuras básicas (iluminación, pavimentación, saneamiento), todo lo cual incide directamente en la calidad de vida y la salud pública. La eliminación de vacíos urbanos incide en la prevención de riesgos sociales y ambientales, dado que pueden convertirse en espacios de acumulación de residuos, focos de inseguridad y degradación ambiental. Su ocupación racional mediante crecimiento residencial permite la reconversión funcional de estos espacios, integrándolos en la vida urbana y eliminando puntos críticos que afectan negativamente a la percepción de salud y seguridad ciudadana.

Finalmente, la directriz de crecimiento productivo-logístico, puede tener un efecto indirecto en la salud al fomentar el empleo local, reducir el desplazamiento laboral y dinamizar la economía, todos ellos factores clave en los determinantes sociales de la salud. La localización junto a la SE-40 y la A-49, permite que estos usos actúen como franja de transición entre infraestructuras ruidosas y zonas urbanas sensibles. Esta barrera funcional ayuda a mitigar impactos acústicos y atmosféricos que, de otro modo, afectarían directamente a viviendas, centros escolares o sanitarios. La planificación estratégica de usos del suelo, en este caso, reduce la exposición a contaminantes y promueve entornos más saludables en el borde urbano.

5.1.2.2.1. Identificación de ATUs delimitadas en suelo rústico

Mantenimiento de determinadas actuaciones procedentes de ámbitos del PGV que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATUs delimitadas. Se mantienen dado que se justifican en cuanto al desarrollo adecuado de las expectativas y factores de crecimiento socioeconómico y poblacional existentes. Son las siguientes:

- **ATU-01 "Ramal de Villanueva"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado R.V.-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007.

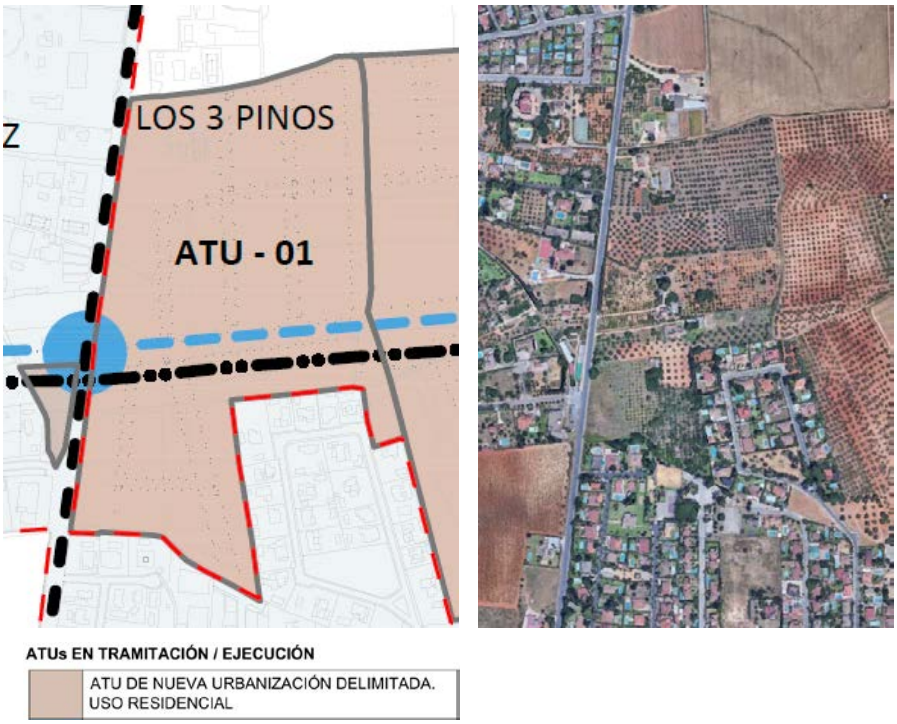

Ortofoto y Plano P-T-05. Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-02 "Los Quemados"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable sectorizado de PGV denominado SUS-RP-Los Quemados. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 15/06/2012.

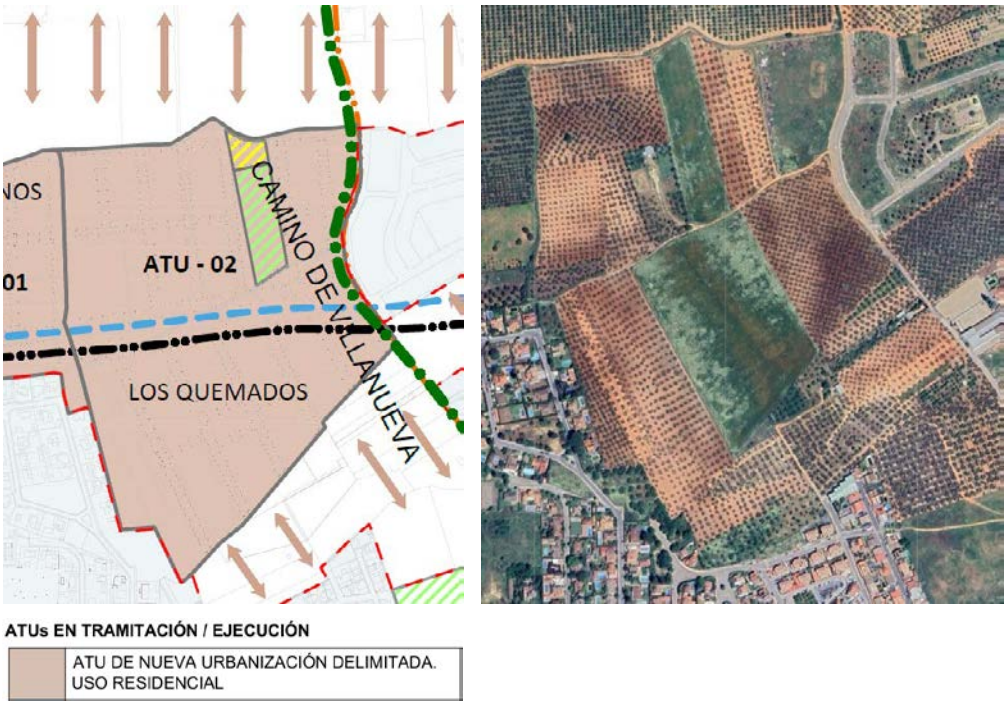

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-03 "Camino de Umbrete"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CU-5. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 18/10/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 20/01/2011 y proyecto de urbanización. Se ha ejecutado la Etapa 1 (se incluye, por tanto, en suelo urbano) y quedan pendientes de ejecución la Etapa 2 y 3.

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-04 "Santa Cecilia"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-C-20. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 30/04/2010 y Proyecto de Reparcelación aprobado 24/03/2011 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-05 "Carretera Villanueva del Ariscal"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-4. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 27/02/2007, Estudio de Detalle con fecha 21/03/2019 y Proyecto de Reparcelación aprobado 22/07/2007 y proyecto de urbanización. No está ejecutado.

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-06 "Camino El Algarrobillo"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-RP-CG-3. Cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 14/03/2008. No está ejecutado.

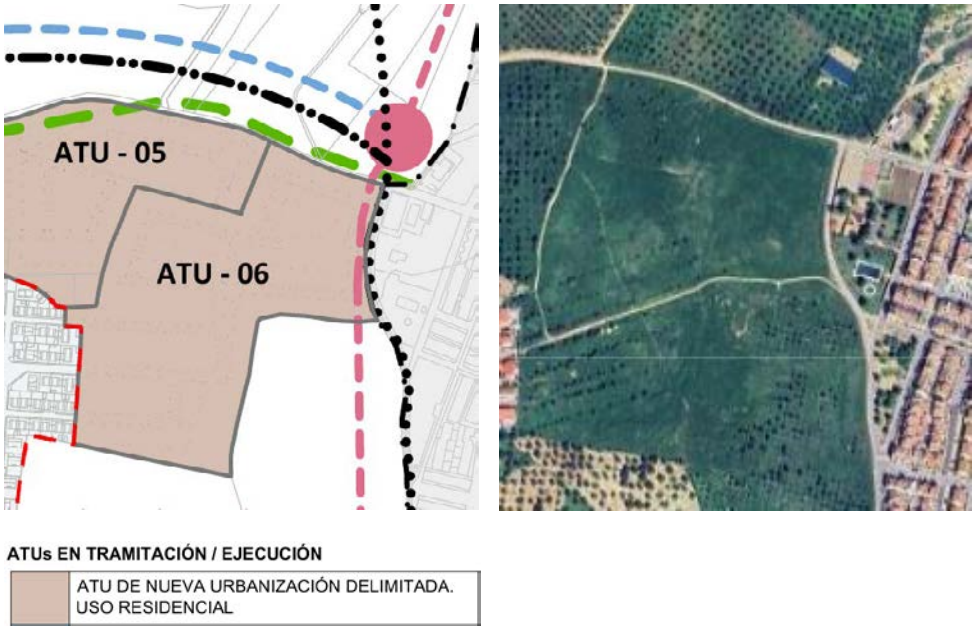

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

5.1.2.2.2. Propuesta de nueva delimitación de ATUs de nueva urbanización en suelo rústico

Desde el Avance del Plan, se propone la delimitación de dos nuevos ámbitos de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización:

- **ATU-07 "Pétalo A"**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo A, perteneciente al Parque Empresarial y Tecnológico El Loreto. Se trata de un ámbito de PGV de uso global tecnológico - empresarial que no se ha ejecutado. El que no se haya desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento; por eso se modifican sus determinaciones. Desde el Avance del PGOM se entiende que el uso compartido (residencial-productivo) supondría, para esta zona, una elección más adecuada, y que permitiría, por su ubicación y entorno, la introducción de tipologías de vivienda de mayor intensidad (vivienda plurifamiliar, de mayor altura..). Como se ha visto en la Memoria Informativa y de Diagnóstico, existe cierta demanda habitacional en Espartinas de viviendas en estas tipologías frente a la tipología dominante de vivienda unifamiliar aislada /adosada.

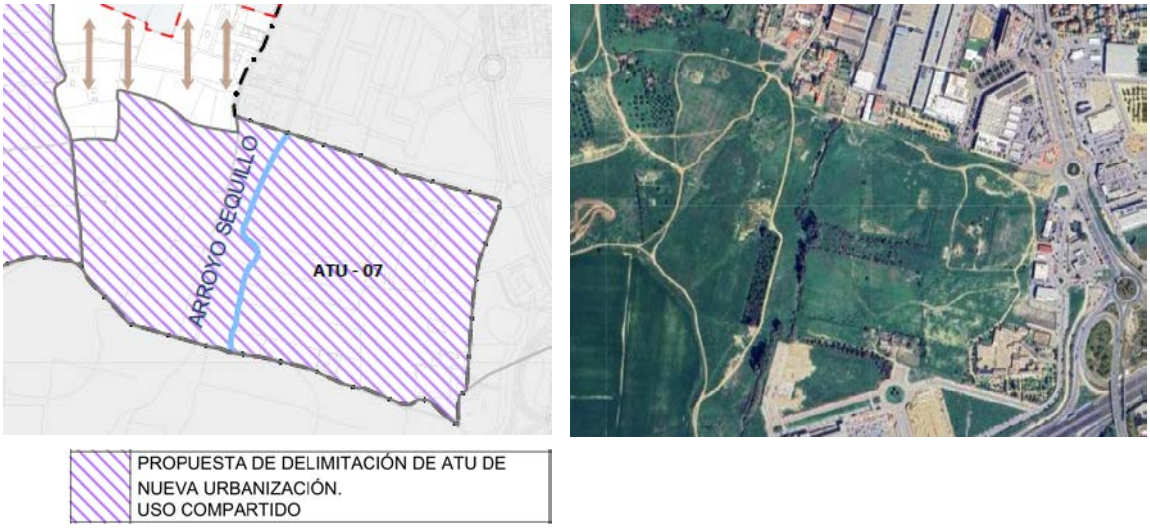

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-08 "Villa San Juan"**, de uso residencial. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUS-RP-Villa San Juan. Se trata de un ámbito de PGV que no se ha desarrollado. El motivo puede ser que, para este ámbito, el PGV establece una reserva voluntaria de vivienda protegida del 96,11% del aprovechamiento residencial, que ha desincentivado el desarrollo de esta área. Desde el Avance del PGOM se propone cambiar

las determinaciones, en especial las relativas a reserva de vivienda protegida, que se entiende excesiva. Se prevé también una reserva de suelo para ubicación de aparcamientos. Dentro de este ámbito se ubica el yacimiento arqueológico denominado “Hacienda de Mejina”. Según el informe de la Consejería de Cultura, se trata de una loma donde se localizaron vestigios de época medieval, es posible que una villa romana se encuentre en este lugar. Es un asentamiento romano con perduración medieval. Por este motivo, en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), el Plan Parcial que establezca la ordenación detallada habrá de contar con un análisis arqueológico previo.

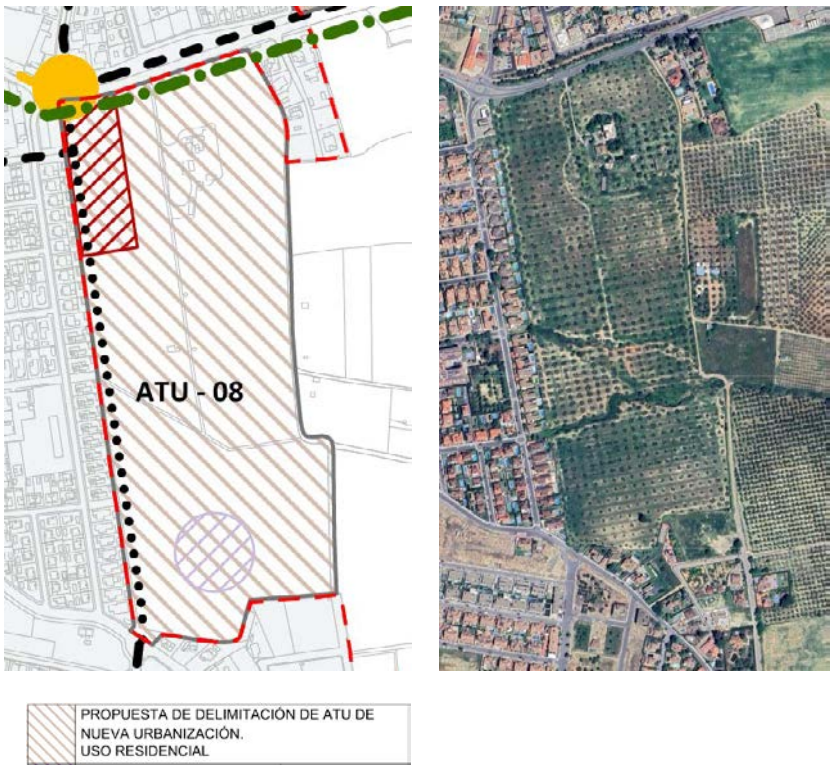

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

- **ATU-09 “Pétalo B”**, de uso compartido. Se corresponde con el ámbito de suelo urbanizable ordenado de PGV denominado SUO-Pétalo B. El ámbito clasificado por PGV como de uso tecnológico-empresarial no se ha desarrollado ni presenta perspectivas de ejecución, lo que evidencia la necesidad de revisar su planteamiento. Por idénticas razones que en el ámbito “Pétalo A”, el Avance del PGOM propone su transformación en un ámbito de uso mixto residencial-productivo, más adecuado a su ubicación y al contexto urbano, permitiendo

introducir vivienda plurifamiliar en altura y responder a la demanda detectada en Espartinas frente al predominio actual de vivienda unifamiliar.

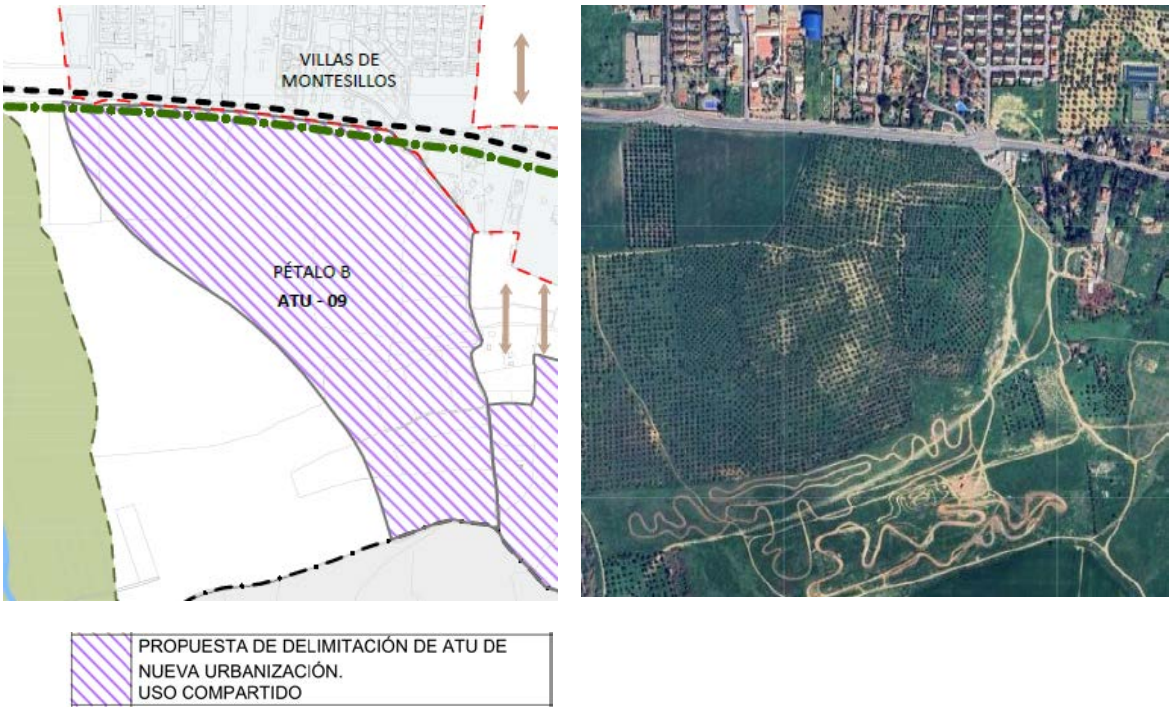

Ortofoto y Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

5.1.2.2.3. Eliminación de suelos planteados en el planeamiento vigente como urbanizables sectorizados no desarrollados hasta la fecha.

Se propone la eliminación de suelos limítrofes con Gines, planteados en el planeamiento vigente como urbanizables no sectorizados. Se trata de:

- SUS – CG – 1: Uso global Tecnológico – empresarial.
- SUS – CG – 2: Uso global Tecnológico – empresarial.

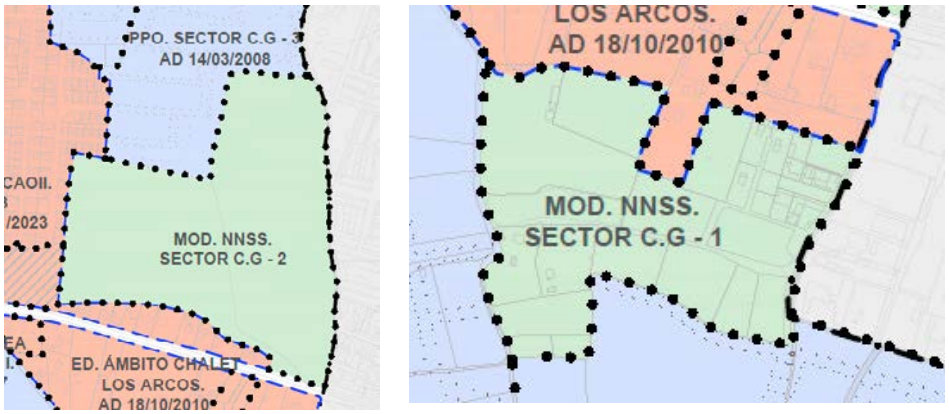

Plano Desarrollo del planeamiento vigente. Avance del PGOM

El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, siendo además coherente con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantean la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo, no obstante, posible en el caso en el que se quiera y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes propuestas de delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.

5.1.2.2.4. Directrices de crecimiento

Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial y de uso productivo (logístico), en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en perspectivas de un desarrollo continuado; en las ubicaciones que se estiman más idóneas para ello.

En relación a la directriz de crecimiento de uso residencial, se han seleccionado las ubicaciones con el objetivo de “coser” la trama urbana, buscando lograr la compacidad de la ciudad, evitando los vacíos urbanos.

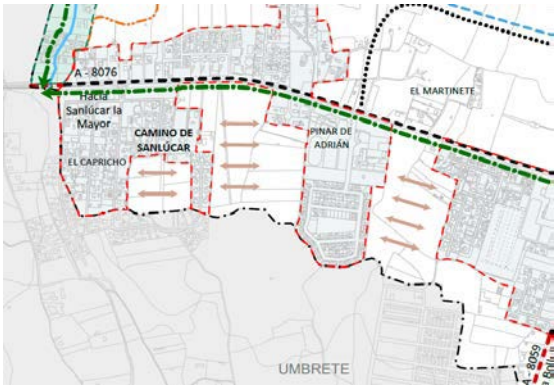

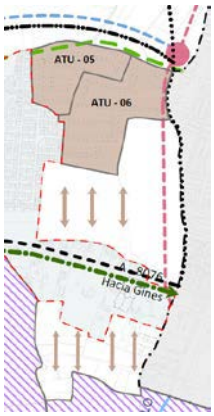

LOCALIZACIÓN FUTURO USO RESIDENCIAL

Directrices de localización de futuro uso residencial

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En relación a la directriz de crecimiento de uso productivo – logístico, se estima que la ubicación más conveniente es la señalada, al aprovechar la oportunidad de localización junto a la SE-40, y el nudo de intersección de esta vía con la A-49. Además, la implantación de este uso en esta situación puede funcionar como franja de transición que se interpone entre la infraestructura viaria de alta capacidad, y usos sensibles como el residencial, educativo, sanitario, etc. del borde del suelo urbano, para mitigar los posibles efectos adversos (contaminación acústica, atmosférica, etc) de la infraestructura.

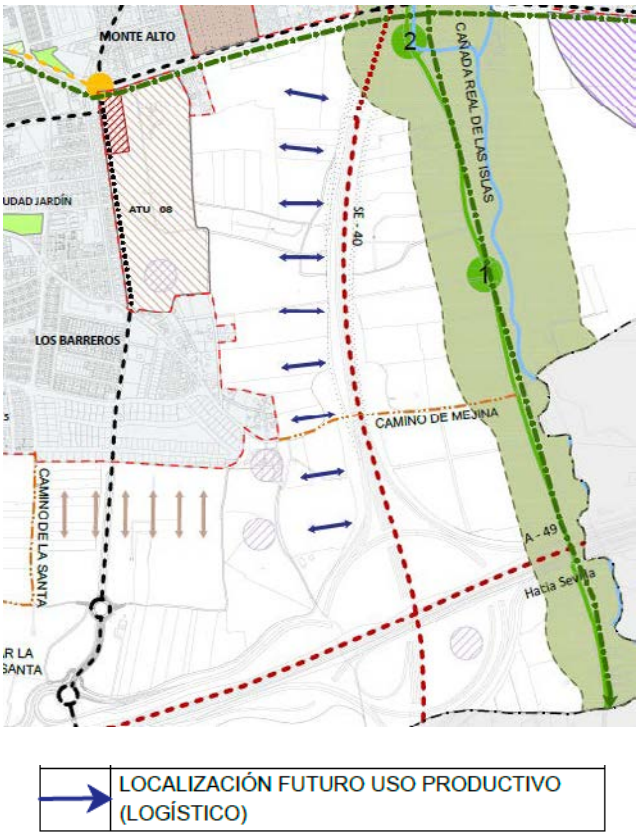

Directrices de localización de futuro uso productivo-logístico

Plano P-T-05 Propuesta de intervenciones estratégicas. Avance del PGOM

En el caso de esta área, tanto para la directriz de crecimiento de uso residencial, como la de uso logístico, habrá de tenerse en cuenta las preexistencias arqueológicas de la zona, concretamente el yacimiento denominado Mejina. En una extensión aproximada de 5600 metros cuadrados. Se trata de un asentamiento romano con perduración árabe y bajomedieval, cuyo despoblamiento definitivo debió producirse en el XVII. El plan urbanístico que establezca la ordenación para estos futuros usos, en cumplimiento del artículo 29.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), habrá de contar con un análisis arqueológico previo.

5.1.2.3. Elementos estructurantes

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones públicas como elementos estructurantes pertenecientes al modelo general de ordenación, de acuerdo a las necesidades de la población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos, y a los criterios en materia de sostenibilidad aplicables.

5.1.2.3.1. Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualiza la definición del sistema general de espacios libres y zonas verdes.

Ante la insuficiencia de SGELZV, identificada conforme a los criterios establecidos en el análisis y diagnóstico del municipio, se propone incorporar nuevas localizaciones destinadas a estas dotaciones, con la finalidad de aumentar la ratio existente y complementar a aquellas que se encuentran ejecutadas, funcionales y en uso efectivo:

- Espacios Libres y Zonas Verdes “Los Quemados Sur”. Ámbito procedente de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Espartinas, denominado P-3 Norte y ubicado en el inicio del Camino de Villanueva.

  Como criterio de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, junto a los dos corredores verdes propuestos en el POTAUS y que este Plan incorpora, resultando este ámbito clave para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la sostenibilidad urbana del municipio en el área central del núcleo urbano, que presenta una adecuada densidad poblacional (frente a otras zonas más dispersas). Se prevé sea una zona verde relevante en el municipio, que fomente la biodiversidad y ayude a mitigar la contaminación y calor urbano.

- Conjunto de ámbitos en el entorno de la Hacienda Guardiola, formado por la zona verde municipal en la confluencia de la carretera A-8076 y la Avda. Pdte. Adolfo Suárez, ejecutada en la actualidad, por las zonas verdes a ambos lados de la carretera A-8076 en continuidad de la anterior hacia el oeste (superficies obtenidas por la Administración Local y pendientes de ejecución), y por la zona verde integrada en la Hacienda Guardiola, ejecutada en la actualidad.

  Como criterios de selección, se ha considerado su ubicación estratégica, siguiendo los mismos condicionantes mencionados anteriormente, además, se presenta la oportunidad de integrar espacios libres y áreas verdes de relevancia en el conjunto multi-dotacional de equipamiento comunitario ya existente en la zona y en el que se prevén futuras actuaciones de mejora y revitalización.

- Espacios libres y zonas verdes en Loreto. Los espacios libres y las zonas verdes en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076, se corresponden con la actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico en ámbito AOD-01 “Loreto”. Concierne a terrenos procedentes de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, en concreto a uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.

  Se considera que el ámbito posee una ubicación estratégica que permite consolidar el sistema general de espacios libres y zonas verdes del entorno, garantizando su continuidad y funcionalidad. Además, su vinculación sinérgica con el Monasterio del Loreto aporta un valor añadido, al integrar el patrimonio histórico en la estructura verde municipal y favorecer su puesta en valor.

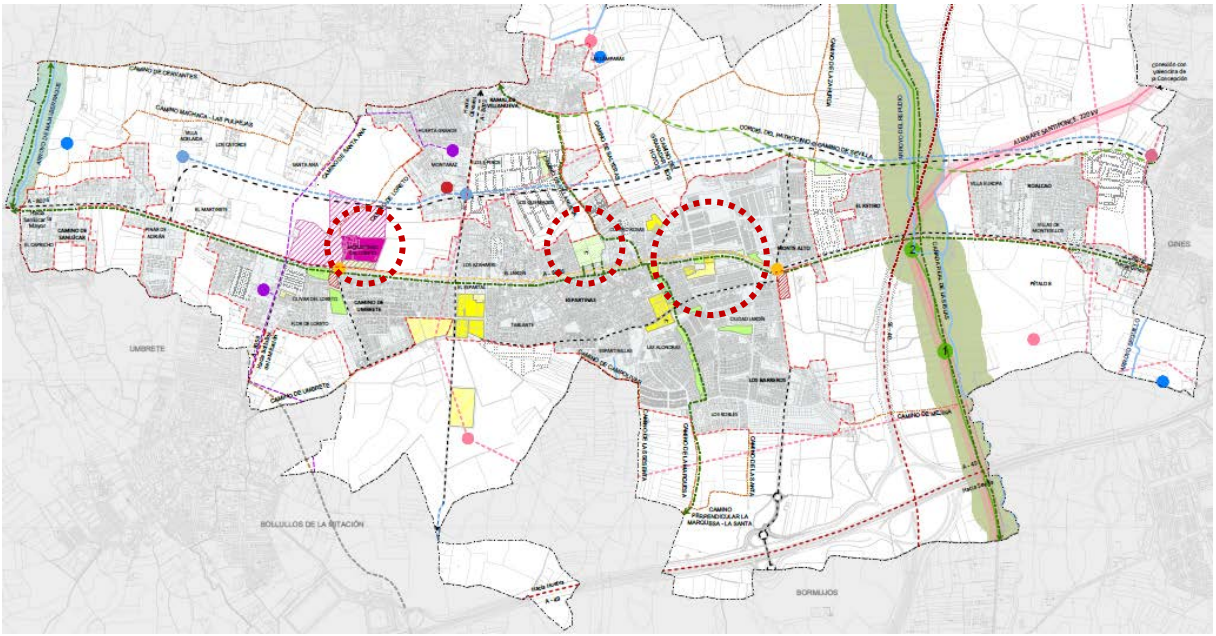

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGELZV.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas localizaciones completan el SGELZV propuesto por el PGOM. En su cuantificación conjunta, para una población de 16.482 habitantes según datos del INE a enero de 2024, se alcanza un indicador de **7,08 m²/habitante**, superior a la ratio de 7 m²/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA.

Asimismo, se tienen en consideración determinadas localizaciones que suponen el mantenimiento de SGELZV que proceden de ámbitos de planeamiento general vigente y quedan integradas en ciertas ATUs reconocidas como delimitadas en el PGOM. Se corresponden con:

- Espacios Libres y Zonas Verdes "Los Quemados Norte", integrados en la ATU-05 "Los Quemados". Presenta una vinculación directa con el corredor verde de unión del Camino de La Marquesa y el Camino de Villanueva, dando soporte a la implementación efectiva del mismo.
- Espacios Libres y Zonas Verdes "Santa Cecilia", integrados en la ATU-04 "Santa Cecilia". Su localización estratégica, en las proximidades del Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla, facilita la consecución efectiva de una red interconectada de espacios verdes.

Se plantea la incorporación de nuevos corredores verdes, que refuerzan la red de corredores verdes territoriales, en el trazado de la carretera A-8076 y en el recorrido del arroyo Majalberraque.

Además, y en este contexto, se plantea la posible interconexión de los SGELZV con el objetivo de consolidación de la red de infraestructuras verdes distribuida y accesible a toda la ciudadanía, descrita en apartados anteriores.

Algunas de las propuestas planteadas tienen incidencia supramunicipal, favoreciendo la integración funcional y espacial de elementos de la red de espacios libres del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Estas propuestas tienen como objetivo consolidar la ordenación fomentando sinergias territoriales y optimizando la conectividad, la gestión de infraestructuras y la protección del medio ambiente:

- Asumir y favorecer la implantación del Parque Metropolitano del Ríopudio según determinaciones del POTAUS.
- Asumir y potenciar la implantación del corredor verde que une el Camino de la Marquesa y el Camino de Villanueva y del corredor verde del Ríopudio, según determinaciones del POTAUS.
- Propiciar o consolidar la efectiva implantación de los parques urbanos "Los Quemados Sur", Parque de Nuestra Señora del Rocío y Plaza del Ejército del Aire, identificados en el POTAUS.

La propuesta del PGOM de Espartinas en relación con el SGELZV representa una actuación beneficiosa **desde el punto de vista de la salud pública.**

Por un lado, se produce una mejora de la salud ambiental y reducción de los riesgos climáticos. El incremento del SGELZV hasta alcanzar la ratio propuesta, garantiza una distribución más equitativa de zonas verdes en el municipio, reduciendo el efecto isla de calor urbano, gracias al incremento de

cobertura vegetal, especialmente en zonas densamente edificadas. Además, la arborización y vegetación en estos espacios puede contribuir a filtrar contaminantes atmosféricos, reduciendo partículas en suspensión y gases nocivos, lo cual disminuye la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Por otro lado, los nuevos espacios libres y zonas verdes se diseñan como ámbitos funcionales y accesibles, facilitando su uso cotidiano por parte de la población. Su ubicación junto a corredores verdes y caminos (como el de la Marquesa o el del Ríopudio) fomenta la movilidad activa (andar, correr, ciclismo), lo cual está estrechamente relacionado con la prevención de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2 o la hipertensión. Estas infraestructuras se integran en una red de infraestructuras verdes que permite recorridos continuos, seguros y confortables, promoviendo un estilo de vida más activo y saludable.

Además, el acceso a zonas verdes tiene un demostrado efecto positivo sobre la salud mental: reduce el estrés, la ansiedad y favorece la interacción social. En ámbitos como Hacienda Guardiola o el entorno del Monasterio del Loreto, se conjugan valores ambientales, patrimoniales y culturales, lo que enriquece la experiencia urbana y puede fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad local. Estas zonas pueden actuar también como puntos de encuentro intergeneracional y contribuir a la cohesión social del municipio.

La alineación con los objetivos del POTAUS, como la consolidación del Parque Metropolitano del Ríopudio y de corredores verdes supramunicipales, potencia la resiliencia ambiental y territorial. Estas conexiones no solo permiten mitigar impactos climáticos a escala urbana, sino que favorecen la conectividad ecológica, el mantenimiento de la biodiversidad y la integración del medio rural y natural con la ciudad, aspectos clave para la salud ecosistémica, base de la salud humana según la OMS.

5.1.2.3.2. Sistema General de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición del sistema general de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se completa, además, con distintas propuestas de localización de nuevos equipamientos. En la ubicación de los mismos se ha tenido en cuenta el poder lograr una distribución equilibrada de las dotaciones, para facilitar el acceso a toda la ciudadanía independientemente de su residencia. La accesibilidad y proximidad a los equipamientos repercute en una disminución del uso de los medios de transporte motorizados, y en una conexión más efectiva de los distintos núcleos urbanos de Espartinas, redundando en una mayor compacidad de la ciudad.

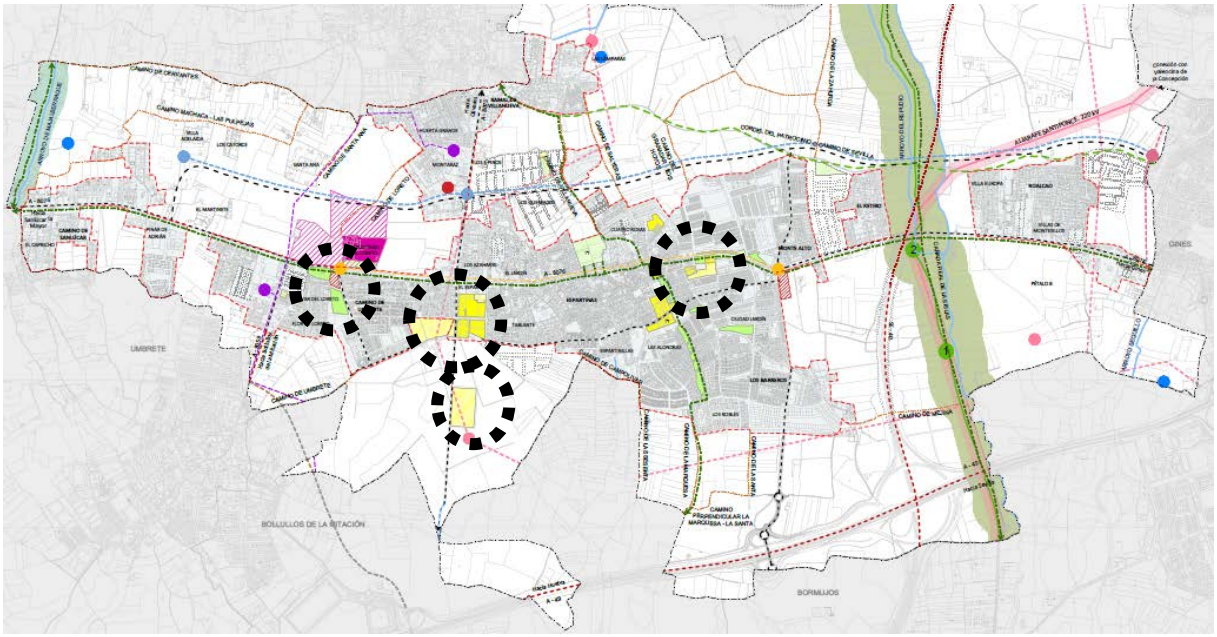

Ámbitos de nuevas actuaciones de SGEqCom.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

Estas nuevas medidas de implementación y mejora del sistema de dotaciones son:

- **AU-01 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.

  La localización estratégica de esta intervención responde a la voluntad de concentrar las dotaciones deportivas en un entorno accesible y bien conectado del núcleo urbano, con el fin de optimizar el uso del suelo disponible y reforzar la funcionalidad de su entorno urbano. Esta centralización facilita el acceso de la población local a instalaciones deportivas y recreativas, promoviendo la cohesión social y favoreciendo la práctica habitual de actividad física. Además, la proximidad a otros equipamientos públicos genera sinergias funcionales que enriquecen la vida comunitaria y contribuyen al desarrollo de un modelo urbano compacto, activo y saludable.

Núcleo deportivo-cultural del entorno del Polideportivo Municipal

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AU-02 "Olivar de Loreto**". Intervención para obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, entendido como el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, en parcela edificada aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059, por motivos de compatibilidad tipológica de la edificación existente y de las condiciones de comunicación viaria que presenta.

Implantación de equipamiento comunitario básico, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- **AOD-02 "Sierra de Aracena".** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas.

  Esta intervención tiene como objetivo reforzar y dar continuidad a la estrategia iniciada con la actuación urbanística AU-02 "El Espartal", que ya plantea un avance en la articulación de nuevos espacios públicos en esta área del municipio. La incorporación de nuevas dotaciones permitirá estructurar un ámbito con identidad propia, destinado a albergar usos deportivos, culturales y recreativos, favoreciendo la creación de un polo de centralidad complementario al planteado en el casco histórico. Asimismo, se fomenta la accesibilidad a equipamientos de interés general, la diversificación de usos y la integración del suelo en una lógica de desarrollo sostenible y ordenado, conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. En parcela anexa al Consultorio Médico Municipal “Doctor Villagrán”, para futuro Centro Cultural Municipal.

  La operación refuerza el carácter multifuncional del núcleo urbano, alineándose con los principios de sostenibilidad y cohesión social. Su ejecución aportará un importante valor social, al permitir la generación de un nuevo espacio de encuentro y participación ciudadana; valor cultural, al facilitar el acceso a la oferta escénica y promover la actividad artística local; y valor funcional, al activar el tejido urbano consolidado y dinamizar la vida comunitaria. Se trata, en definitiva, de una intervención estratégica para el equilibrio de usos en el centro urbano y el fortalecimiento del modelo de ciudad compacta y diversa que persigue el planeamiento general.

Núcleo administrativo-cultural del entorno del Ayuntamiento

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas

Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelo para equipamiento comunitario en suelo urbano. Junto con la AOD-02, formará parte de la actuación conjunta para la mejora del Núleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.

Núcleo deportivo-cultural del entorno de la Plaza de Toros.
Reserva de suelo urbano para equipamiento comunitario

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

- Reserva de suelos obtenidos en suelo rústico, dedicados a equipamiento comunitario en el antiguo Camino de Bollullos. Esta actuación se enmarca en una estrategia de ordenación que busca anticipar y garantizar la disponibilidad de espacios adecuados para futuras dotaciones públicas.

Reserva de suelo rústico para equipamientos comunitarios

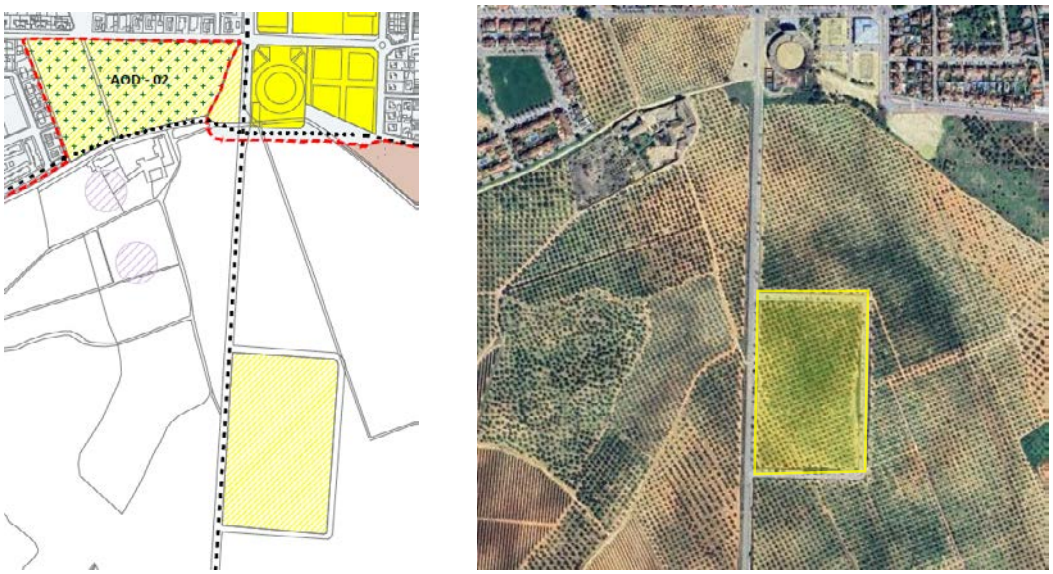

Plano P-T-05.1 Propuesta de intervenciones estratégicas – Google Earth Image © 2025 Airbus

Asimismo, se tiene en consideración determinada localización que supone el mantenimiento de elementos pertenecientes al sistema general de equipamiento comunitario, que procede de ámbito de planeamiento general vigente y queda integradas en ATUs reconocida como delimitada en el PGOM. Se corresponden con:

- Equipamiento comunitario Los Quemados, integrado en la ATU-05 “Los Quemados”. Esta intervención busca complementar funcionalmente los Espacios Libres y Zonas Verdes de “Los Quemados Norte”, generando una oferta equilibrada de dotaciones públicas que contribuya a la estructuración del área y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

La actuación AU-01 “El Espartal”, con la incorporación de una piscina y nuevas dotaciones deportivas en un entorno urbano ya consolidado y accesible, puede tener un impacto positivo en la **promoción de la salud física**. Facilita el acceso equitativo a instalaciones deportivas —incluidas personas mayores, menores o con movilidad reducida— y fomenta hábitos saludables vinculados al ejercicio regular. Esta centralización también minimiza desplazamientos innecesarios en vehículo privado, contribuyendo indirectamente a la mejora de la calidad del aire. El hecho de agrupar usos deportivos en una zona bien conectada incrementa su efectividad social y reduce desigualdades en el acceso a la actividad física.

Asimismo, la actuación en el entorno de la Plaza de Toros (AOD-02 “Sierra de Aracena”), mediante nuevas dotaciones culturales y deportivas, diversifica las opciones de actividad lúdica y recreativa en otra zona urbana clave. Al tratarse de dotaciones deportivas y culturales en suelo rústico próximo a la Plaza de Toros, se genera un beneficio dual: por un lado, mejora la accesibilidad de la población de la periferia a espacios saludables; por otro, equilibra territorialmente la dotación de equipamientos, lo que evita la centralización excesiva y facilita el acceso en tiempo y distancia. Esta descentralización controlada tiene beneficios directos sobre la equidad en salud y el derecho a un entorno saludable, favoreciendo actividades al aire libre y la vida activa.

5.1.2.3.3. Sistema General de Movilidad

En la organización de infraestructuras viarias de Espartinas resultan determinantes las carreteras autonómicas que lo conectan con los municipios colindantes y los ejes estatales de primer orden que atraviesan su término municipal.

El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, estableciendo ejes de crecimiento, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos con áreas rurales o industriales. Por ello, la planificación de la estructura viaria no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.

En este sentido, en la búsqueda de lograr un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio y en relación a propuestas sobre de la estructura viaria municipal, el PGOM de Espartinas considera:

1. Asumir y favorecer la implementación de la carretera estatal de circunvalación de Sevilla SE-40, según trazado previsto por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.
2. Plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores establecidos en el POTAUS.

3. Asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria según planteamiento establecido en el POTAUS.
4. Propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías establecido en el POTAUS.
5. Asumir y favorecer la actuación Variante este de Umbrete, según planteamiento establecido en el POTAUS por transposición del POT.
6. Asumir y favorecer la implantación del viario en el Camino Histórico de Bollullos, según planteamiento establecido en el POI Espartinas-Bollullos de La Mitación.
7. Plantear directrices de mejora del sistema de movilidad del municipio, mediante:

- Creación de un nuevo viario periférico de circunvalación, al norte del núcleo urbano, que configure el borde del mismo conectando las diferentes áreas urbanas de Espartinas, sirva de soporte para la localización de suelo reservado para plataforma de transporte público e intercambiadores según POTAUS, facilite el acceso y recorrido por el municipio de vehículos vinculados con la actividad productiva (en especial, vehículos pesados), favorezca la descongestión del tráfico interno y libere adecuadamente la actual carreta A-8076 en favor de las actuaciones sobre infraestructuras verdes previstas.

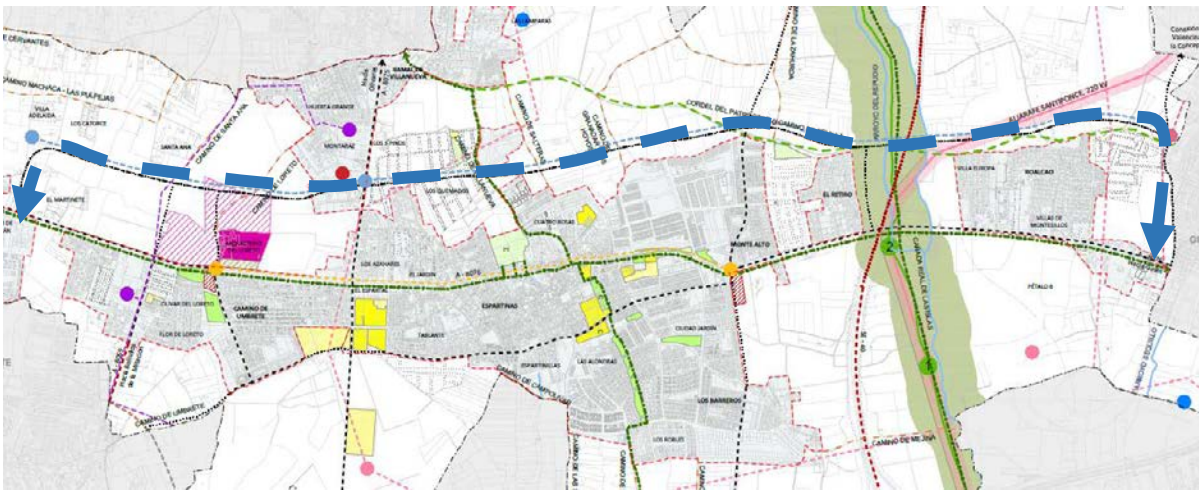

Viario periférico de circunvalación.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Tratamiento de viario estructurante semipeatonal sobre tramo urbano central de la carretera A-8076 en el núcleo principal de población. La disminución del tráfico rodado por esta vía y su recuperación por parte del peatón y de la bicicleta, se enmarca como actuación principal.

  Consiste en plantear una nueva ordenación y tratamiento urbano que permita conseguir los objetivos esperados en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Espartinas de optimización de los flujos de entrada/salida de vehículos al casco urbano, aumento de la seguridad peatonal, generar paseos accesibles y de calidad en fomento de la movilidad sostenible, generar carriles para bicicletas potenciando los desplazamientos en medios alternativos y, además, mejorar la imagen urbana de Espartinas.

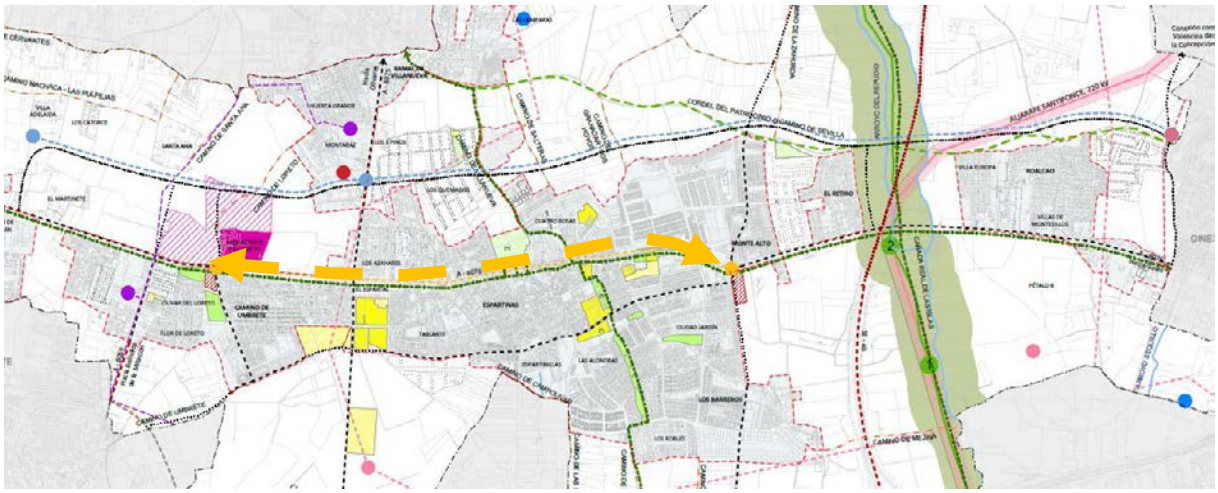

Viario estructurante semipeatonal.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Reconocimiento de categoría de viario estructurante principal para vehículos motorizados y no motorizados, con implementación, en su caso, de carriles bici, incluso desarrollo de tramos pendientes de ejecución; todo ello, en base al establecimiento de una malla viaria coherente con la estructura territorial del municipio y su integración con infraestructuras de transporte de ámbito supramunicipal. Para lo cual se ha considerado:

  - La cualificación de determinados tramos de la carretera A-8076, compatibles con el corredor verde planteado en su trazado.
  - La determinación de necesarias continuidades de trazado viario. Se estima la conformación del eje sur-norte, partiendo desde el actual nudo de la carretera A-49 y atravesando el núcleo principal de población hasta alcanzar el apeadero de la red ferroviaria de cercanías previsto en el POTAUS. Asimismo, se prevé la prolongación del

eje norte-sur de la carretera A-8075, asegurando su conexión desde Villanueva del Ariscal hasta un posible enlace con el nudo de la A-49 en Bollullos de la Mitación. En sentido este-oeste, se consolida un corredor conformado por la Avda de Sevilla, Avda. de Huelva, Calle Carlos Cano, Calle Don Juan de Borbón, Calle Omeya y un tramo de camino rural, con la finalidad de enlazar con la variante de Umbrete, también contemplada en el POTAUS. Se completa el sistema con la continuidad de la Avda. del Carmen y la Avda. Sierra Nevada, integrándolas dentro del viario de circunvalación proyectado, al igual que la carretera A-8059 desde Umbrete, garantizando su conexión eficiente con dicha circunvalación.

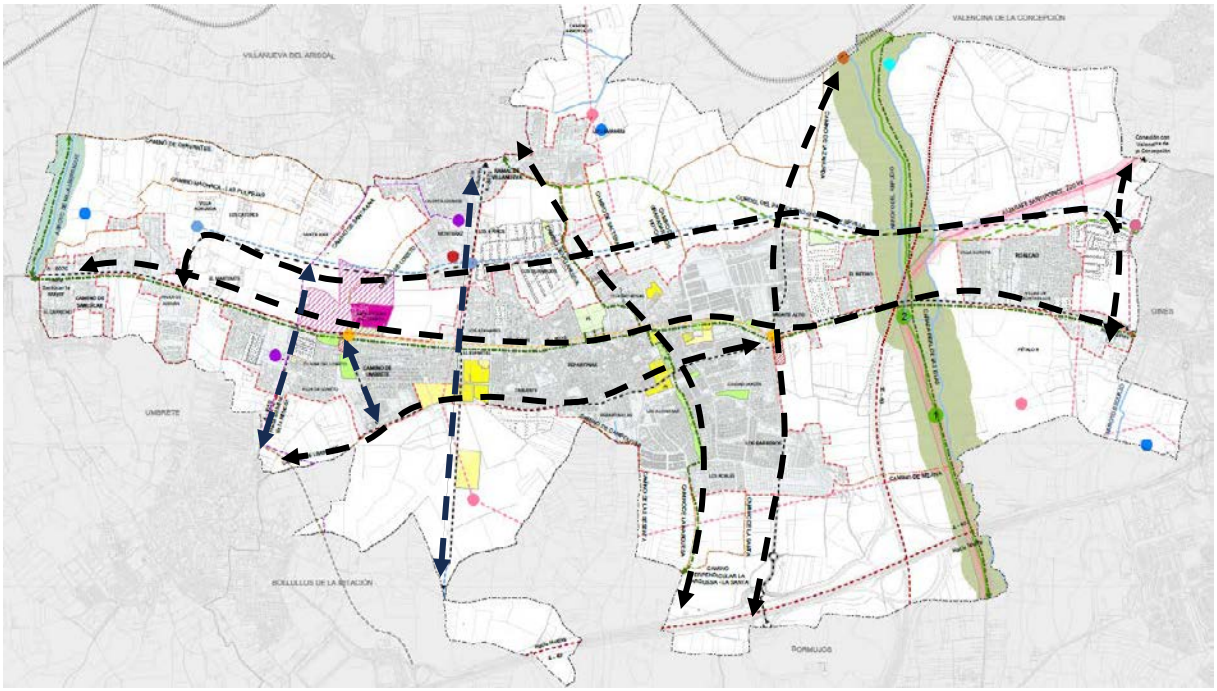

Continuidades de trazado viario.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

- Actuación intermunicipal de conexión con Valencina de la Concepción: Inclusión de una directriz de conexión viaria de Espartinas y el municipio colindante de Gines, con Valencina de la Concepción. El trazado propuesto está siendo objeto de estudio conjuntamente con la administración municipal y el equipo redactor del PGOM de Gines. En esta fase preliminar, el trazado de este viario discurriría por el Camino del Algarrobillo, limítrofe a Espartinas y Gines, hasta su conexión con el intercambiador de red tranviaria propuesto por el POTAUS, permitiendo una solución conjunta y coordinada entre ambos municipios.

Directriz de conexión viaria de Espartinas y Gines con Valencina de la Concepción.
Avance del PGOM. Plano P-T-02_Propuesta de estructura del territorio.

8. Integrar, como medida adicional, propuesta de localización de áreas de aparcamiento en los extremos del viario estructurante semipeatonal, como medida disuasoria de uso de vehículos a motor en el núcleo principal de población, fomentando los recorridos a pie en áreas colindantes.

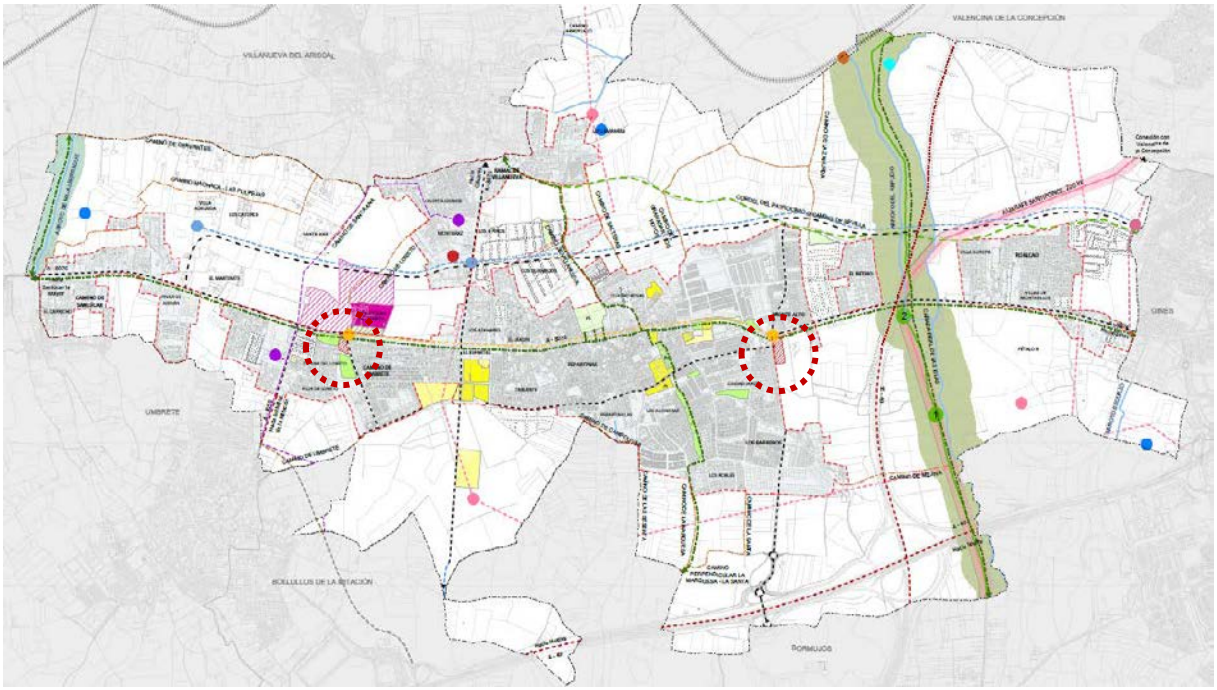

Localización de áreas de aparcamiento. Viario estructurante semipeatonal.
Avance del PGOM. Plano P-T-04_Propuesta de estructura del territorio.

Desde la perspectiva de **salud pública urbana**, y teniendo en cuenta la escala de las intervenciones, la estrategia del PGOM no solo va orientada a mejorar la ciudad, sino también las condiciones de vida y bienestar de su población. Las medidas propuestas pueden tener implicaciones sobre diversos determinantes de la salud, desde la calidad del aire y el ruido ambiental hasta la equidad en el acceso a recursos y la promoción de la actividad física.

En una escala metropolitana y supramunicipal, las actuaciones ligadas a infraestructuras como la SE-40, la red tranviaria y el apeadero de cercanías, se integran en el modelo territorial de movilidad definido por el POTAUS. Su impacto en la salud es notable, sobre todo las relacionadas con el transporte público. Además de facilitar las conexiones rápidas y sostenibles con el área metropolitana de Sevilla, estas infraestructuras pueden reducir la dependencia del vehículo privado, disminuir la exposición a contaminantes atmosféricos y acústicos, y contribuir a una mejora general del entorno urbano. Además, estas conexiones ofrecen nuevas oportunidades de acceso a equipamientos, empleo, educación y servicios sanitarios para toda la población, especialmente para quienes dependen del transporte público. En el caso del el trazado previsto para uno de los tramos pendientes de ejecución de la SE-40, el PGOM no sólo asume, como no puede ser de otra manera, ese trazado, incluido en la planificación territorial de aplicación, por ser una infraestructura de interés estratégico para toda el área metropolitana

de Sevilla, sino que plantea medidas y directrices para que los impactos de la misma en la salud de la población se mitiguen, como es el caso de la Zona de amortiguación de infraestructuras delimitada en suelo rústico y la potenciación de todo el corredor verde en torno al Riopudio.

A una escala municipal, el diseño de un nuevo viario de circunvalación en el borde norte del núcleo urbano representa una intervención estratégica para descongestionar el centro y redistribuir los flujos vehiculares. Desde el punto de vista de la salud, esto puede contribuir a reducir los niveles de tráfico, ruido y contaminación en zonas habitadas, al tiempo que mejora la seguridad vial. La liberación de la carretera A-8076 como eje central para usos semipeatonales, genera condiciones favorables para fomentar la movilidad activa (peatonal y ciclista), que está directamente vinculada con la mejora de la salud cardiovascular, la prevención del sedentarismo y la salud mental.

La transformación de la A-8076 en un viario semipeatonal y la implementación de carriles bici refuerzan la visión de una ciudad orientada a las personas. Estas intervenciones, de escala local, promueven entornos accesibles y seguros, elementos clave para favorecer desplazamientos activos. Además, al incluir medidas como zonas de aparcamiento disuasorio, se impulsa un cambio en los hábitos de movilidad, incentivando los desplazamientos a pie y disminuyendo la presión sobre el centro urbano. La recuperación de espacio público para el peatón tiene un efecto positivo sobre la salud emocional y la cohesión social, al crear espacios más habitables.

En el plano de la estructura territorial, el reconocimiento de ejes viarios principales y su conexión con nodos supramunicipales (como intercambiadores y tranvías), aporta una malla funcional que reduce desigualdades en accesibilidad y garantiza la movilidad para todas las edades y condiciones. Asimismo, la continuidad de trazados viarios, junto con la integración de corredores verdes, crea un sistema más permeable y saludable.

La estructura de movilidad jerarquizada propuesta puede considerarse que incide positivamente en la salud pública tanto desde el control de factores de riesgo (ruido, tráfico, contaminación) como desde la promoción de estilos de vida activos, la equidad en la movilidad y la creación de espacios urbanos seguros y accesibles. Se alinea con los principios de la movilidad saludable y sostenible definidos en la legislación andaluza y en estrategias europeas.

5.1.2.4. Actuaciones urbanísticas

En esta fase de Avance del PGOM se han detectado algunas zonas que precisan de una intervención desde el planeamiento.

En el artículo 24 de la LISTA se regula el régimen de las actuaciones urbanísticas, estableciendo:

Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas.

1. Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:

a) En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.

b) En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.

2. Las actuaciones urbanísticas tienen por objeto la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación recogidas en el título VI.

Para implementar el sistema de dotaciones de Espartinas, se han delimitado, pues, los siguientes ámbitos de Actuaciones Urbanísticas (aparecen desarrollados más detalladamente en el apartado *Elementos Estructurantes)*:

5.1.2.4.1. En suelo urbano

- **AU-01 "Centro Cultural"**: La finalidad de esta actuación es consolidar el núcleo administrativo-cultural del entorno del Ayuntamiento mediante obtención de la parcela anexa al Consultorio Médico Municipal "Doctor Villagrán", para implantación del futuro Centro Cultural municipal.
- **AU-02 "El Espartal".** Intervención para obtención de suelos con el objetivo de consolidar el núcleo deportivo-cultural del entorno del Pabellón Cubierto Municipal "Manuel Arcos Rodríguez", mediante colmatación de manzana contigua a Centro Comercial el Espartal para posible localización de piscina.
- **AU-03 "Olivar de Loreto".** La finalidad es la obtención de suelos destinados a implantación de equipamiento comunitario básico dedicado a alojamiento protegido, en parcela aledaña a la Carretera de Umbrete A-8059.

5.1.2.4.2. En suelo rústico

- **AOD-01 "Loreto":** Actuación de obtención de dotaciones en el entorno del Monasterio del Loreto, en colindancia con la carretera A-8076. Aparece identificado como zona verde ya en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, como uno de los cuatro ámbitos denominado P-4.
- **AOD-02 "Sierra de Aracena":** Actuación de obtención de dotaciones en suelo rústico con el propósito de consolidar el núcleo deportivo-cultural en el entorno de la Plaza de Toros de Espartinas

5.2. POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

Una vez analizados de manera cualitativa los cambios que propone el Plan y las dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población que pueden verse afectadas por el planeamiento, se rellena la lista de chequeo que forma parte de la metodología propuesta por el *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*. Se ha adecuado su contenido al alcance de este PGOM.

A partir de indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección y la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable, se clasificarán los potenciales impactos indicados en tres categorías de relevancia (Alta, Media y Baja). Los determinantes en los que se descarte un impacto significativo no serán valorados posteriormente.

Los indicadores a valorar en cada impacto, son:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en el determinante a valorar como consecuencia del desarrollo de las previsiones del planeamiento.
- Intensidad: Nivel máximo de modificación del determinante a valorar que podría suponer el desarrollo de las previsiones del planeamiento, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: Temporalidad y o reversibilidad de los cambios previstos en el determinante

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
ASPECTOS A EVALUAR	**PROBABILIDAD**	**INTENSIDAD**	**PERMANENCIA**	**GLOBAL**
1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	**ALTA**	**MEDIA**	**MEDIA**	**SIGNIFICATIVO**
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	**ALTA**	**ALTA**	**MEDIA**	**SIGNIFICATIVO**
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	**ALTA**	**ALTA**	**ALTA**	**SIGNIFICATIVO**
3. Accesibilidad a transporte público.	**ALTA**	**MEDIA**	**MEDIA**	**SIGNIFICATIVO**
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	MEDIA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

METABOLISMO URBANO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	**ALTA**	**MEDIA**	**MEDIA**	**SIGNIFICATIVO**
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	**ALTA**	**ALTA**	**MEDIA**	**SIGNIFICATIVO**
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

CONVIVENCIA SOCIAL				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	MEDIA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

6. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES

La población potencialmente afectada por las modificaciones que propone el PGOM de Espartinas, al ser un instrumento que no establece la ordenación detallada del núcleo urbano, es, directamente, muy reducida, e indirectamente, toda la población local (al verse de manera genérica afectada por las propuestas en el suelo rustico), no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.

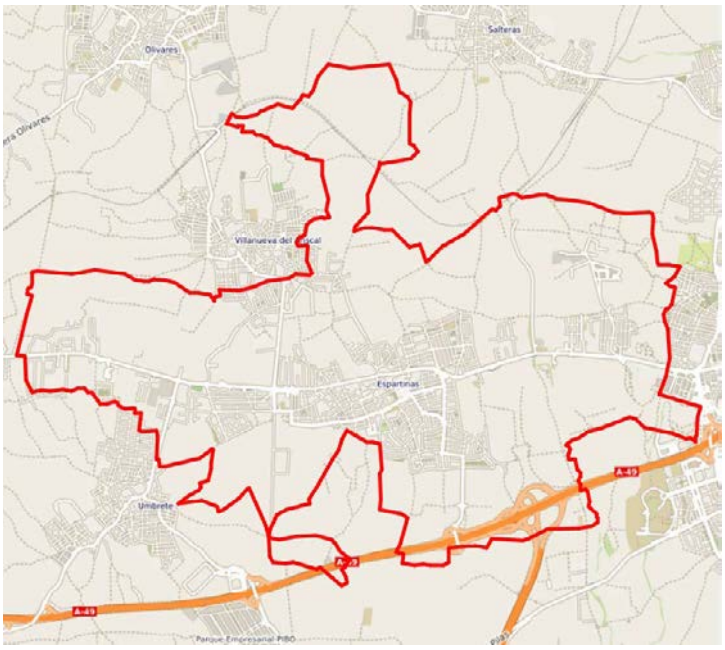

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas

Las propuestas de categorización del suelo rústico, de recualificación de borde urbano y de protección patrimonial suponen un beneficio a toda la población residente, en cuanto a que mejoran la imagen del municipio y preservan sus valores, y aumentan la calidad de vida por la creación de estos espacios de contacto con el medio rural.

Las actuaciones relativas a las dotaciones públicas afectan de manera directa a toda la población, pues mejoran el bienestar de la población residente.

Respecto a la propuesta de actualización y adecuación del límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA, si bien no supone una modificación respecto a las características físicas de la realidad existente, sí tiene unas consecuencias administrativas que afectan a los residentes de estas áreas. Estas áreas están distribuidas por todo el núcleo urbano y no afectan a un colectivo determinado, por lo que puede decirse, al igual que las propuestas anteriores, que afectan a toda la población de Espartinas.

Respecto a los suelos para crecimientos residenciales heredados del planeamiento anterior, no se puede identificar y caracterizar la futura población a la que se destinan, pues pueden ser destinadas a la propia población residente (por emancipación de la población joven) o a la población de otros municipios, siendo datos sometidos a incertidumbre.

De esta forma, en nuestro caso, recopilaremos los datos de las **características sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud** de toda la población de Espartinas, ya que determinan la

vulnerabilidad de una población a los efectos del planeamiento, no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.

6.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Según los datos de la última actualización del INE a 1 de Enero de 2024, el número de habitantes de Espartinas es de 16.482 personas. Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, se constata que Espartinas es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, ocupando el puesto nº 25 del total de 106 municipios, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.488 habitantes.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaíra	76.922
4º	Utrera	52.173
24º	Algaba, La	16.666
25º	**Espartinas**	**16.482**
26º	Las Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.375
28º	Pilas	14.105
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

La distribución de la población actual en las distintas urbanizaciones y/o núcleos de Espartinas, que se detalla en la siguiente tabla con datos de 2023 obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), muestra cómo el núcleo más poblado es el que da el nombre al municipio con 7.670 habitantes, seguido de Camino de Umbrete con 2.820, Los Barreros con 1.960 y Monte Alto con 1.083:

Año 2.023	Población		
	Total	*Hombres*	*Mujeres*
Población total municipio	**16.505**	8.290	8.215
Población en núcleos	**16.385**	8.232	8.153
Camino de Sanlúcar	728	375	353
Camino de Umbrete	2.820	1.388	1.432
El Retiro	206	102	104
Espartinas	7.670	3.859	3.811
Los Barreros	1.960	984	976
Monte Alto	1.083	570	513
Ramal de Villanueva	919	469	450
Roalcao	999	485	514
Población en diseminados	**120**	58	62

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

En la última actualización del IECA, se recogen datos globales a fecha de 2024, donde se observa un ligero aumento de la población tanto en los 8 núcleos, como en los diseminados.

Año 2.024	Población
Población total municipio	**16.554**
Población en núcleos	**16.424**
Población en diseminados	**130**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Espartinas es un municipio en el que se ha producido un aumento considerable de la población en los últimos 20 años. En la serie analizada en el siguiente gráfico, podemos observar que desde el año 1996 hasta 2024, la población aumentó en 12.322 habitantes (un 396% más), lo que sin duda es considerado como una explosión demográfica ocurrida en el municipio.

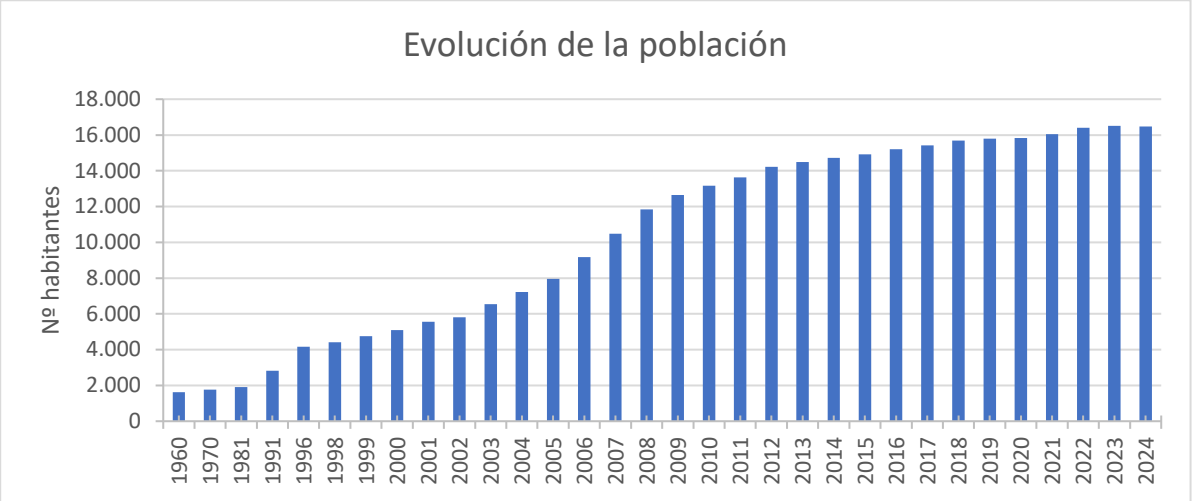

Evolución de la población en Espartinas (1960-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

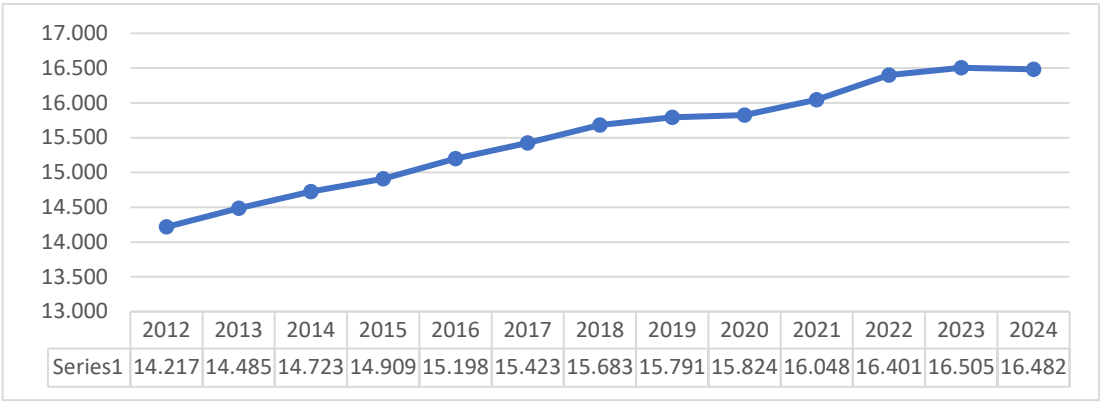

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Series1	14.217	14.485	14.723	14.909	15.198	15.423	15.683	15.791	15.824	16.048	16.401	16.505	16.482

Evolución de la población en Espartinas (2.012-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

La **densidad de población** en Espartinas se situó en 2023 en 727,09 hab/km^2, siendo una de las densidades de población más altas de la provincia de Sevilla (muy superior a la de ésta, situada en 139,35 hab/km^2, así como a la registrada para toda Andalucía, 99 hab/km^2). Cabe destacar que los municipios con más elevada densidad de población de la provincia se encuentran principalmente en el área metropolitana, en donde el fenómeno del llamado "boom inmobiliario", que tuvo lugar a partir de principios de la década del 2000, provocó que muchos de estos municipios se convirtieran en el lugar de residencia de muchas personas que buscaban precios de vivienda más bajos que en la capital. Ello, unido al hecho de que estos municipios suelen tener un término municipal con poca extensión, nos da como resultado estos elevados valores en cuanto a la densidad de población.

El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las defunciones superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, la tasa de mortalidad superó a la de natalidad para los años 2001, 2003 y 2022. En el resto de años de la serie analizada, la tasa de natalidad supera a la de mortalidad, lo que ha contribuido sin duda al aumento de la población en el municipio durante todos estos años.

Crecimiento vegetativo Espartinas
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Atendiendo al siguiente gráfico, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 50,00 % corresponde a hombres, y el 50,00 % a mujeres, por lo que se puede destacar que la sex ratio, está equilibrada entre hombres y mujeres. Desde 1996 hasta la actualidad la población masculina ha destacado por encima de la femenina; excepto el pasado año 2.024, donde se ha compensado.

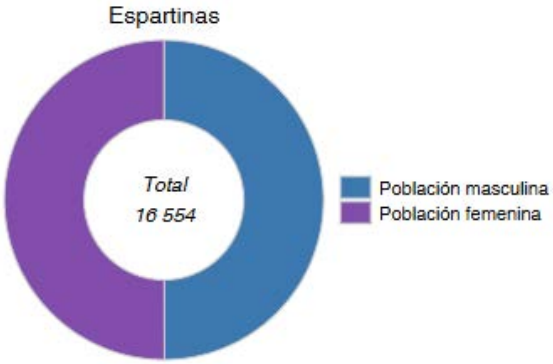

Sex Ratio Año 2024. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística

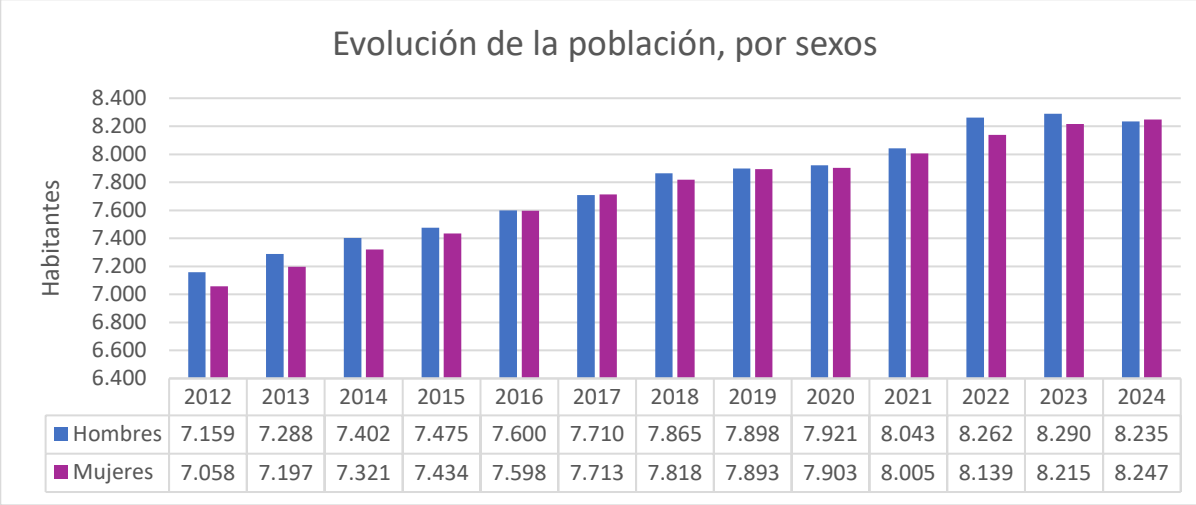

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	7.159	7.288	7.402	7.475	7.600	7.710	7.865	7.898	7.921	8.043	8.262	8.290	8.235
Mujeres	7.058	7.197	7.321	7.434	7.598	7.713	7.818	7.893	7.903	8.005	8.139	8.215	8.247

Evolución de la población por sexos en Espartinas (2.012-2024).
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

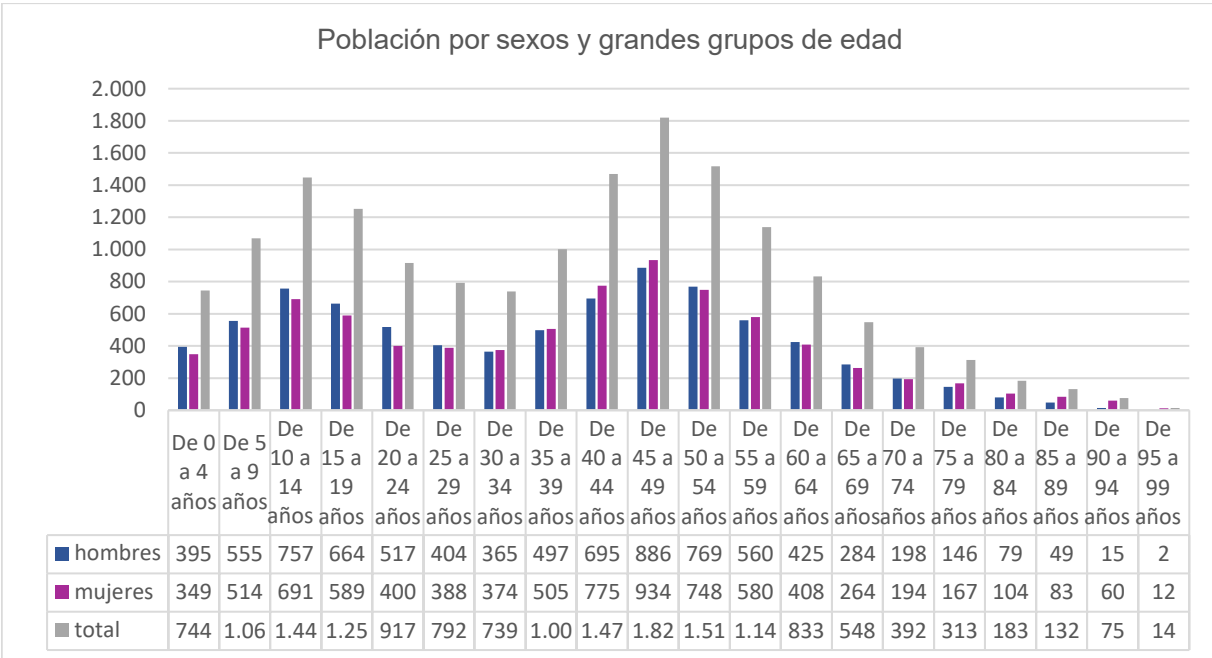

	De 0 a 4 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 a 94 años	De 95 a 99 años
hombres	395	555	757	664	517	404	365	497	695	886	769	560	425	284	198	146	79	49	15	2
mujeres	349	514	691	589	400	388	374	505	775	934	748	580	408	264	194	167	104	83	60	12
total	744	1.06	1.44	1.25	917	792	739	1.00	1.47	1.82	1.51	1.14	833	548	392	313	183	132	75	14

Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2022 en Espartinas
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Elaboración propia.

Puede apreciarse una predominancia de la población adulta comprendida entre los 45-49 años con 1.820 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 50-54 años con 1.517 habitantes. El menor peso lo tiene el grupo de mayores de años, con 89 habitantes.

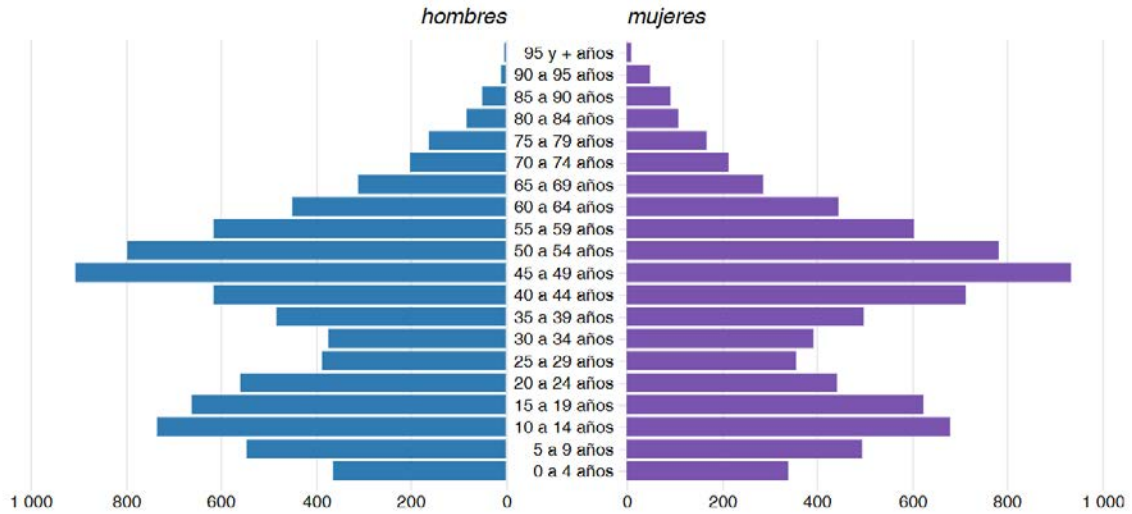

Pirámide de población Espartinas
Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

Del gráfico de pirámide de población anterior se deduce que Espartinas es un municipio con una población mayoritariamente joven, con una media de edad que para el año 2023 era de sólo 38,3 años. La evolución de la edad media de la población en Espartinas, ha ido experimentando la tendencia al alza, del mismo modo que en la provincia de Sevilla, así como la región y el país en su conjunto. Ello responde al proceso paulatino del envejecimiento poblacional que está experimentando España durante las últimas décadas. No obstante, a pesar de que Espartinas sigue la tendencia general, la edad media de la población del municipio se encuentra por debajo de la registrada tanto en los municipios limítrofes como en la provincia, la comunidad y el conjunto del país.

Los indicadores de estructura de edades nos caracterizan la población del municipio en base a estos parámetros:

- Índice de infancia: Número de niños (0 a 14 años) por cada 100 habitantes.
- Índice de envejecimiento: Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años.
- Índice de senectud: Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años.

- Edad media poblacional: Es la media aritmética del conjunto de edades de los habitantes del municipio.

En la siguiente tabla se comparan los indicadores de Espartinas en relación con la población total de la provincia de Sevilla. Puede apreciarse cómo la edad media, el índice de envejecimiento y el de senectud es inferior en el municipio y por el contrario el índice de infancia es superior, lo que nos indica que se trata de una población más joven que en el resto de la provincia.

Indicadores de estructura de edades

	Espartinas	Provincia de Sevilla
Edad media de la población	38,3	41,9
Índice de infancia	19,1%	15,0%
Índice de envejecimiento	10,6%	17,6%
Índice de senectud	12,1%	13,3%
Índice de dependencia	45,76%	51,14%

Por otro lado, la **tasa de dependencia municipal**, que es el indicador demográfico que expresa la proporción existente entre la población dependiente y la activa, se encuentra entre los mejores valores para la serie analizada, en comparación con el resto de territorios. A una mayor tasa de dependencia municipal, aumenta la carga que supone para la parte productiva de la población mantener a la parte económicamente dependiente (niños y ancianos). En este sentido, Espartinas sigue la tendencia experimentada por todo el país en su conjunto, hacia un mayor envejecimiento de la población, aunque el hecho de ser un municipio con una población mayoritariamente joven hace que los valores de la tasa de dependencia sean menores que los registrados tanto a nivel provincial, regional y nacional, además de ser inferiores también al de la mayoría de los municipios limítrofes.

Para analizar la distribución de dicha población, se acude como fuente al **GRID de población** del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía. Se trata de una malla discontinua de celdillas de 250x250 metros a las que mediante georreferenciación se les ha asignado la población del ámbito que ocupan (referencia el número de residentes inscrito a 1 de enero de 2023). Siempre y cuando el secreto estadístico no se vea comprometido, además del total de población, cada celdilla ofrece información demoestructural, permitiendo conocer la población según grandes grupos de edad y nacionalidad.

En el Grid se observa que la población se encuentra bastante homogéneamente repartida, siendo la zona más poblada la del entorno de la Avda Antonio García Barbeito, seguida por las localizadas en Avda. Doñana, Avda. Sierra de Aracena, Calle Príncipe Felipe, Calle Maestro Curro íñigo, y Miguel Ángel Blanco.

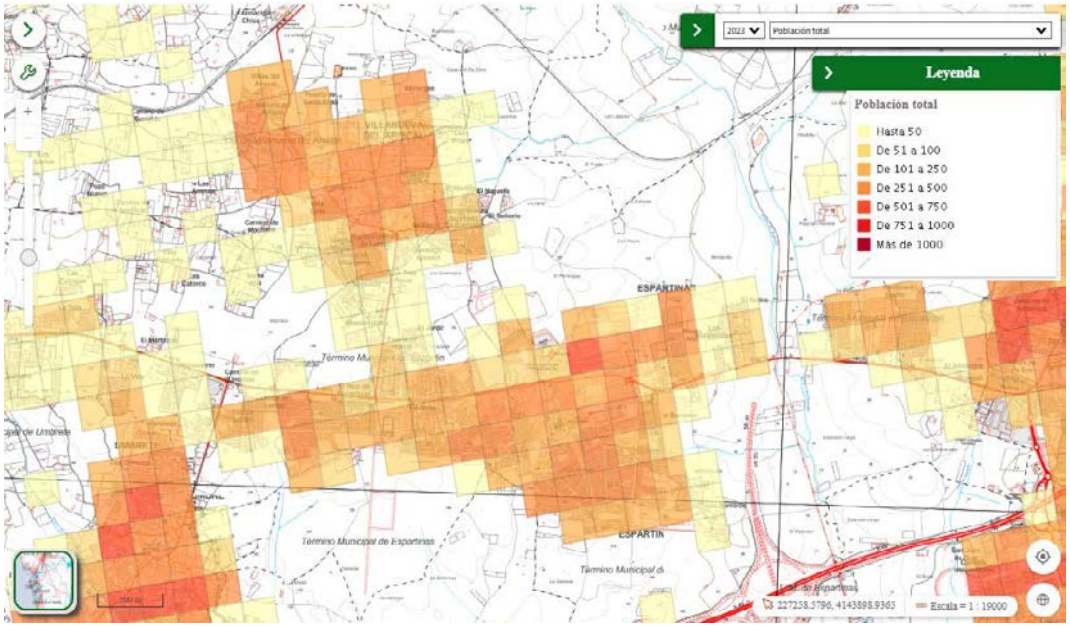

GRID Población. Población total
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

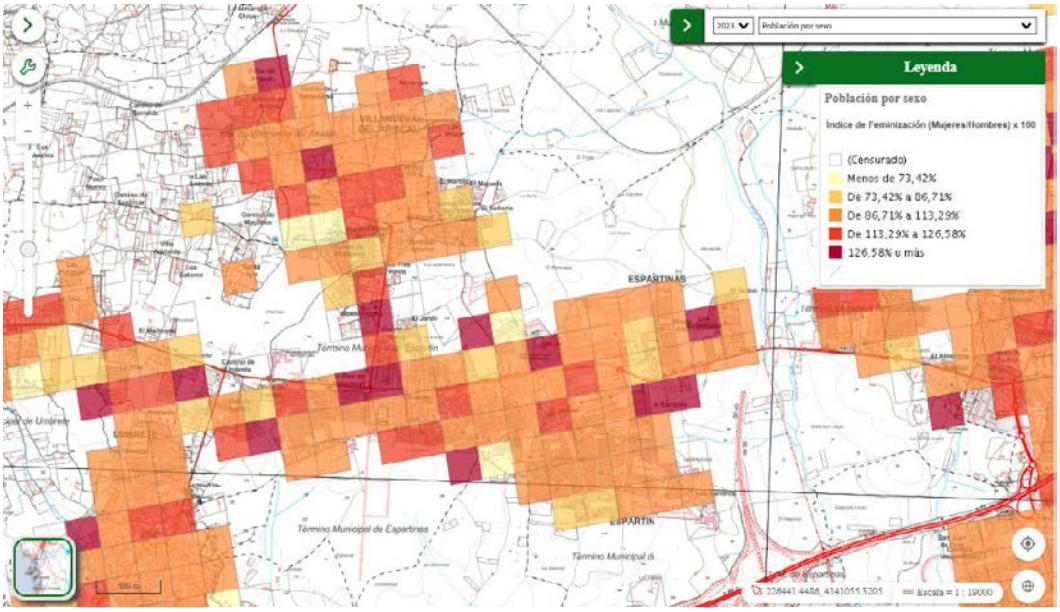

GRID Población. Población por sexo
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones de la

Calle Goya, Avda. Rey de España (extremo occidental), y en las urbanizaciones Los Barreros, Villas de María Luisa, y Los Maldonados.

En relación a las **proyecciones de población**, se expone a continuación la tabla adjunta, con datos de proyecciones llevadas a cabo por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y en la que pueden observarse las estimaciones en relación a la población de Espartinas, así como de los municipios limítrofes (solo los municipios mayores de 1.000 habitantes cuentan con estas estimaciones). En este sentido, los datos confirman la tendencia que en los últimos años se ha venido produciendo en el municipio, lo que parece indicar que se llega a un punto de estabilización de la población y de crecimiento casi nulo, provocado por la tendencia hacia unas menores tasas de crecimiento vegetativo, así como a la estabilización en el número de personas que llegan al municipio y al incremento de las personas que emigran del mismo.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	VARIACIÓN
Bormujos	22.146	22.317	22.485	22.649	22.806	22.955	23.094	23.226	23.349	23.462	23.569	23.670	23.765	23.857	23.946	24.031	0,09
Espartinas	15.455	15.574	15.691	15.805	15.917	16.024	16.126	16.223	16.315	16.399	16.478	16.552	16.621	16.687	16.749	16.809	0,09
Gines	13.627	13.663	13.700	13.737	13.774	13.810	13.845	13.879	13.910	13.939	13.967	13.991	14.015	14.036	14.055	14.072	0,03
Sanlúcar la Mayor	13.967	14.024	14.079	14.131	14.181	14.228	14.270	14.307	14.338	14.364	14.384	14.398	14.407	14.411	14.411	14.408	0,03
Sevilla (capital)	683.518	681.796	680.182	678.667	677.234	675.853	674.490	673.112	671.713	670.292	668.842	667.379	665.912	664.445	662.994	661.570	-0,03
Tomares	25.666	25.796	25.923	26.045	26.163	26.275	26.378	26.473	26.560	26.639	26.708	26.768	26.821	26.865	26.902	26.933	0,05

Proyección de la población en Espartinas y otros municipios cercanos hasta el año 2.035
Fuente: PLAN ESTRATÉGICO DE ESPARTINAS 2021-2030 y SIMA 2020

Según los datos publicados por el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, para el año 2022, el 14% de los habitantes (2.302) que residen en Espartinas son nacidos en el mismo municipio. El 59 % (9.618) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 9 % (1.475) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 11 % (1.754) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 7 % (1.252) proviene de otros países.

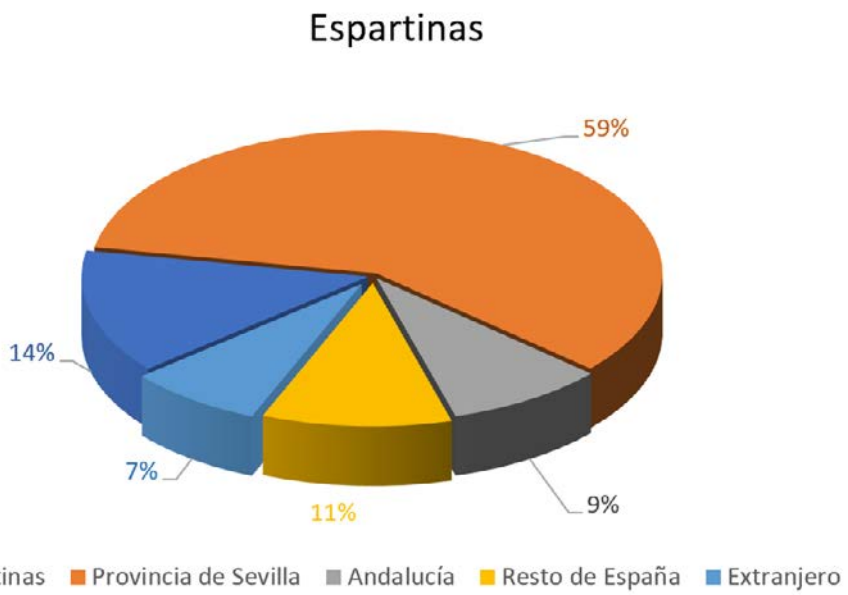

Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento. Procedencia de la población.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia

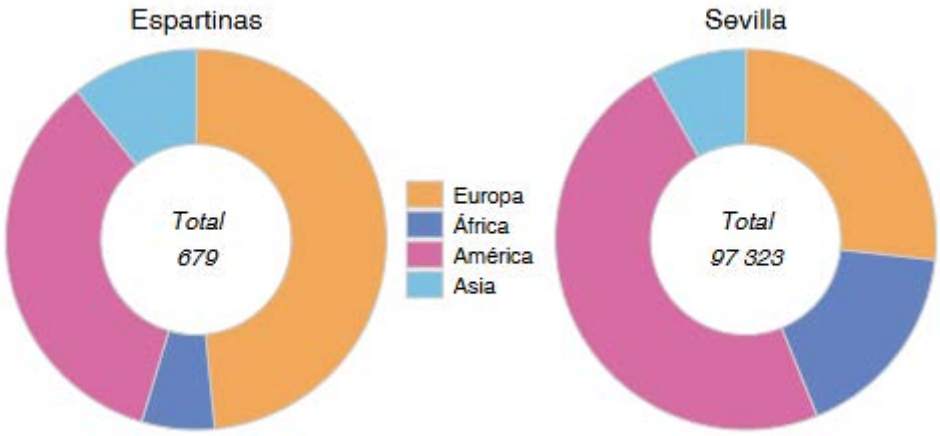

Distribución de la población extranjera. 2024
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

6.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

6.2.1. Sector primario y actividades empresariales

Según el IECA (2023), la superficie de cultivos herbáceos en el término municipal es de 155 ha, de los cuales el principal cultivo herbáceo de regadío es el girasol con 3 ha. Asimismo, el principal cultivo herbáceo de secano es el girasol con 40 ha.

El territorio municipal contiene una superficie de 1.230 ha dedicada a cultivos leñosos, de los cuales el principal cultivo leñoso de regadío es el olivar de aceituna de mesa con 67 ha. El principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceituna de mesa con 839 ha.

Cultivos herbáceos.	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	155
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	3
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	40
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1.230
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	67
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	839

Agricultura. Año 2023. Fuente: IECA

En relación a las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y por menor es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 229, seguido de las actividades profesionales, científicas y técnicas con 148. Otros sectores que también destacan en el municipio son las actividades administrativas y servicios auxiliares, las actividades sanitarias y de servicios sociales, y la construcción.

Actividad económica 2023	**Sección**	**Número**
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	Sección G	229
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Sección M	148
Actividades administrativas y servicios auxiliares	Sección N	81
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Sección Q	70
Construcción	Sección F	72

Actividad económica. Año 2023. Fuente: IECA

Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. 2023
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

En referencia al tamaño empresarial, del total de establecimientos con actividad económica registrados en el año 2023, que fue de 1.075 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
719	269	58	29
TOTAL ESTABLECIMIENTOS: 1.075			

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023
Fuente: IECA. Elaboración propia.

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2016, con ligeras variaciones al alza o a la baja:

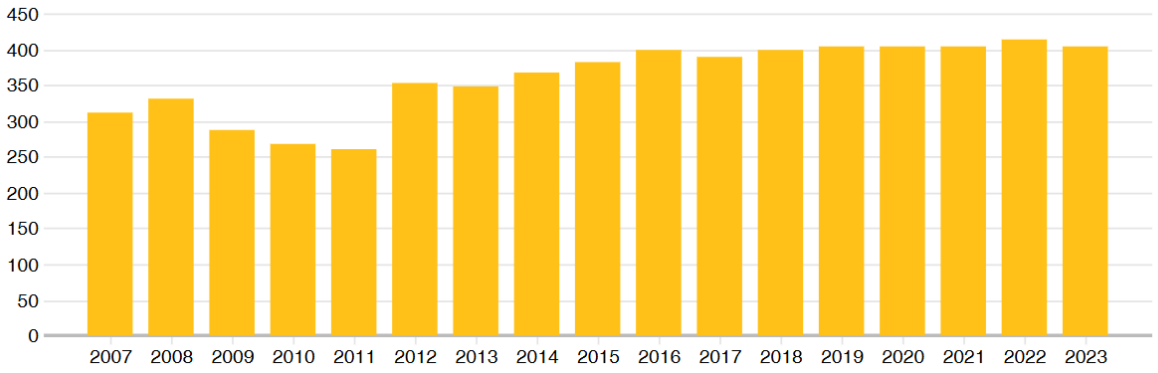

Evolución del número de establecimientos 2023.
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Otros indicadores económicos son:

Oficinas de entidades de crédito 2.024	**2**
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2.023	**36.346**
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2.023	**25.972**

Otros indicadores. Fuente: IECA

En relación a los transportes:

Vehículos turismos. 2023	**8.298**
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	**4**
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	**34**
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	**4**
Vehículos matriculados. 2023	**439**
Vehículos turismos matriculados. 2023	**338**

Transportes. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

Por último, respecto al turismo, indicar que para el año 2023 no consta un dato significativo registrado al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos, hoteles, hostales y pensiones.

6.2.2. Ocupación y desempleo

La tasa municipal de desempleo en Espartinas, para el año 2.023, era de 14,6%. Los siguientes datos son referidos al año 2024:

Contratos registrados. Mujeres.	**1.294**
Contratos registrados. Hombres.	**1.106**
Contratos registrados. Indefinidos.	**971**
Contratos registrados. Temporales.	**1.428**
Contratos registrados. Extranjeros.	**247**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	**2**
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	**0**

Fuente: IECA (2.024)

Según los datos publicados por el SEPE en abril de 2025, el número total de parados es de 958, de los cuales 327 son hombres y 631 mujeres.

TOTAL			HOMBRES			MUJERES		
<25	**25 - 44**	**>=45**	**<25**	**25 - 44**	**>=45**	**<25**	**25 - 44**	**>=45**
58	304	596	30	106	191	28	198	405
6,05%	31,73%	62,21%	3,13%	11,06%	19,94%	2,92%	20,67%	42,28%
958			327			631		
100%			34,13%			65,87%		

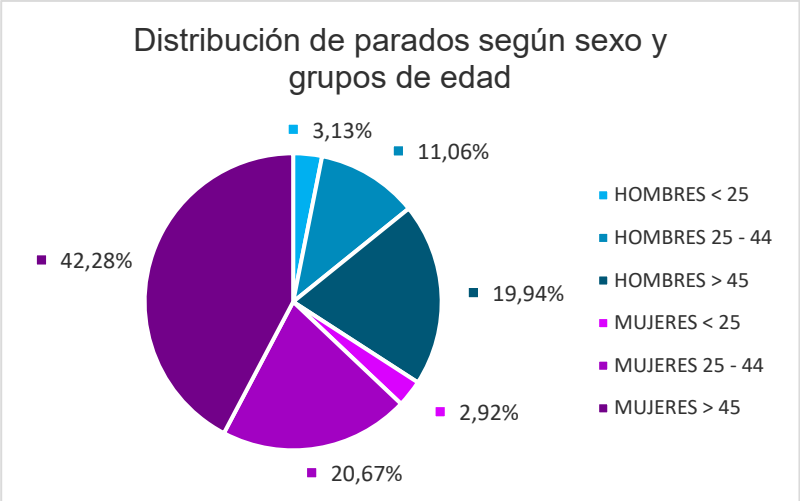

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe). Datos (Abril 2025). Elaboración propia.

Las mujeres mayores de 45 años son el grupo más afectado por el paro; siendo el menos afectado las mujeres de menos de 25 años.

Por sectores, puede apreciarse que en el sector servicios es donde mayor número de desempleados existe en el municipio con 749 personas, seguido de la construcción con 83 parados, personas sin empleo anterior con 70 parados, la industria con 41 parados y, por último, la agricultura con 15 parados.

PARADOS POR SECTORES				
AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR
1,57%	4,28%	8,66%	78,18%	7,31%
15	41	83	749	70

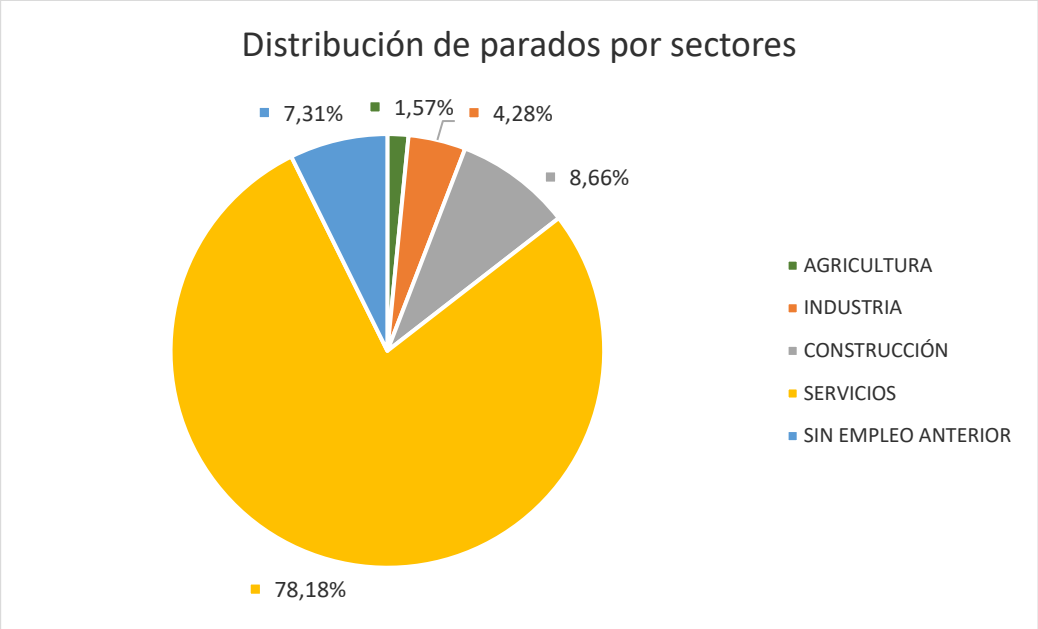

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe). Datos (Abril 2025). Elaboración propia.

La evolución del número de parados ha sido ascendente hasta 2013, presentando un ligero descenso hasta 2019, presentando el peor valor en 2020, con la crisis sanitaria en tiempo de pandemia COVID-2019, siendo decreciente una vez superada dicha crisis.

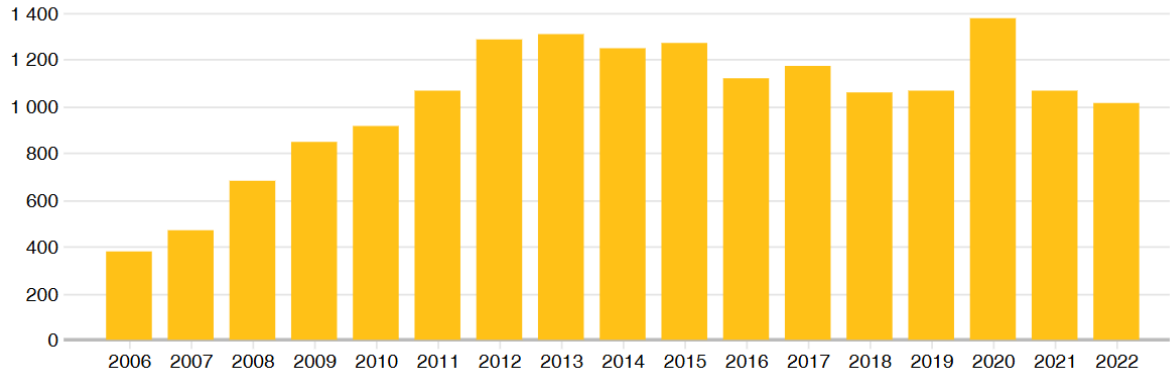

Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

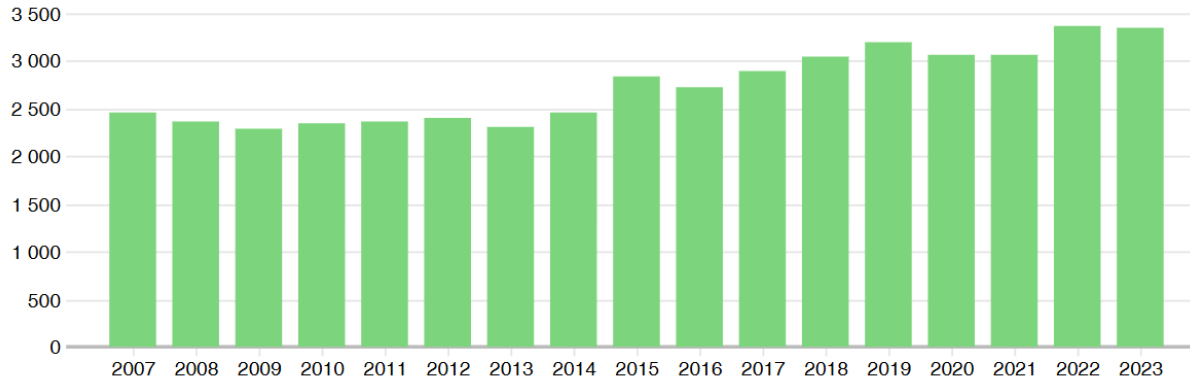

Evolución del número de trabajadores. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Los trabajadores de Espartinas, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad:

Distribución de los trababadores según rama de actividad. Espartinas- Provincia de Sevilla
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

6.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

- **Educación y cultura. Sociedad:**

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	**11**
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	**6**
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	**4**
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	**4**
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	**1**
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	**0**
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	**0**
Bibliotecas públicas. 2023	**1**
Centros de salud. 2023	**0**
Consultorios. 2023	**1**
Número de pantallas de cine. 2024	**0**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)

Nota: Destacar la notable existencia de dotaciones educativas privadas, las cuales son foco de atracción de población proveniente de otras localidades de alrededor.

- **Estadística del IRPF:**

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 8.176; siendo la renta bruta media declarada de **36.187 €.**

La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Espartinas, fue de **14.610€.** En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

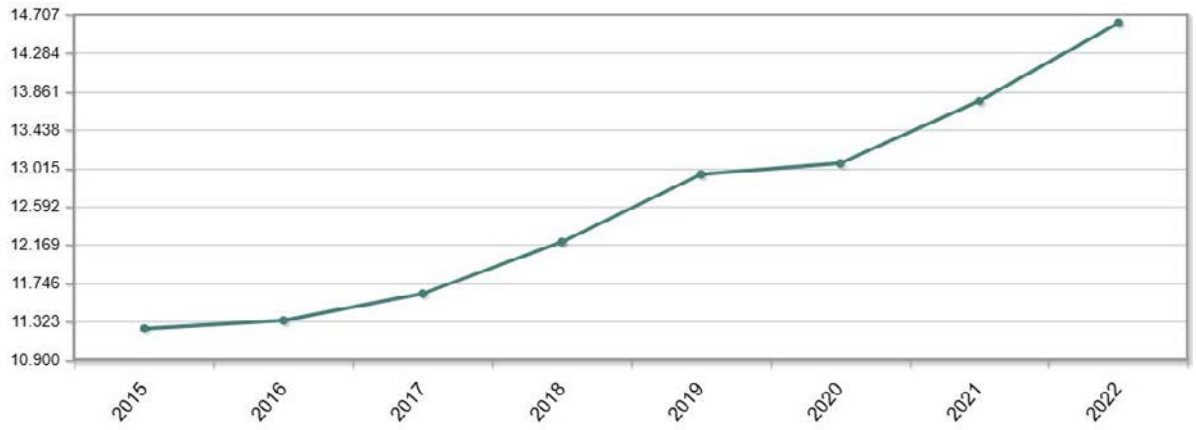

Espartinas, Evolución de la Renta neta media por persona
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Espartinas en relación a los municipios del entorno, destacando Villanueva del Ariscal y Umbrete como las poblaciones cercanas de mayor nivel de renta media por persona:

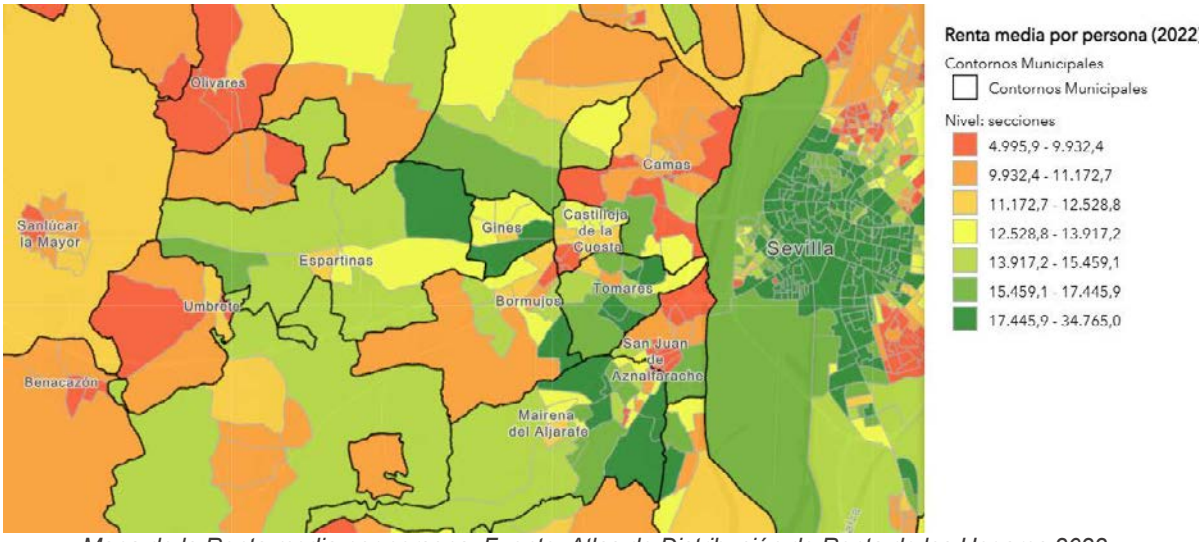

Mapa de la Renta media por persona. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

6.2.4. Indicadores de desigualdad

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Espartinas, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

El **ratio 80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Espartinas era de **30,9** y el ratio 80/20 era de **2,6**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

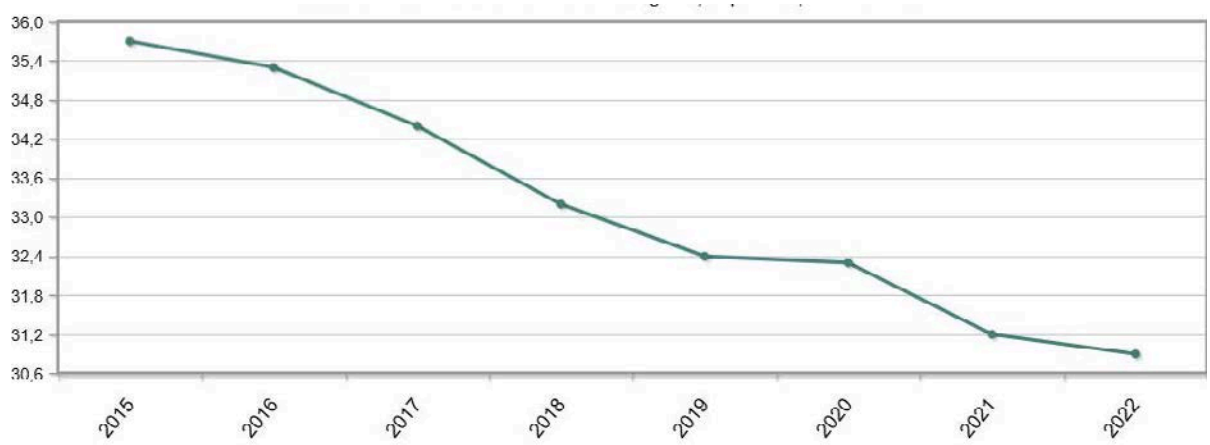

Índice de Gini. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

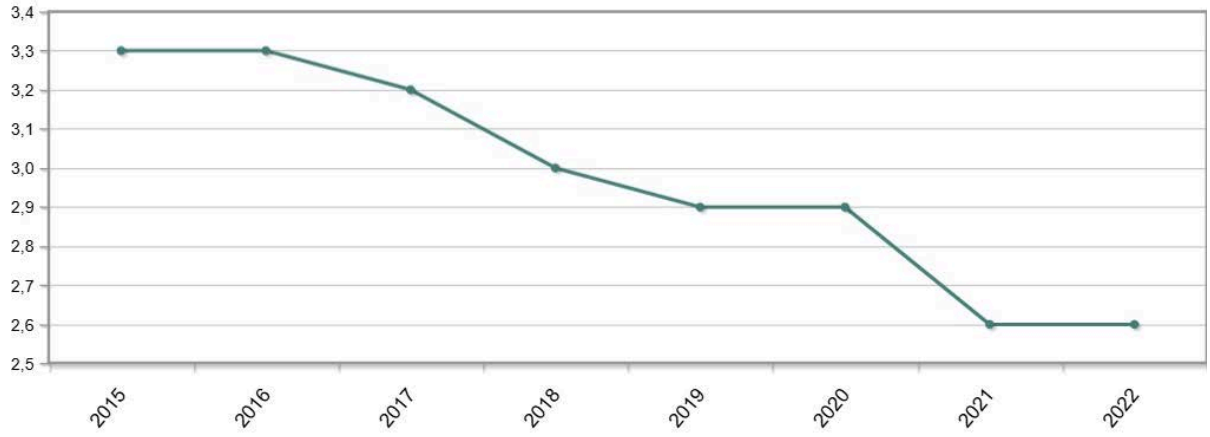

Distribución de la renta P80/P20. Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido mejorando desde el año 2015 hasta 2022 (últimos datos publicados); si bien la distribución de la renta personal ha ido empeorando en ese periodo.

En relación a los municipios del entorno, la distribución de los valores del índice de Gini es muy irregular, siendo Espartinas uno de los municipios con un valor medio de este índice.

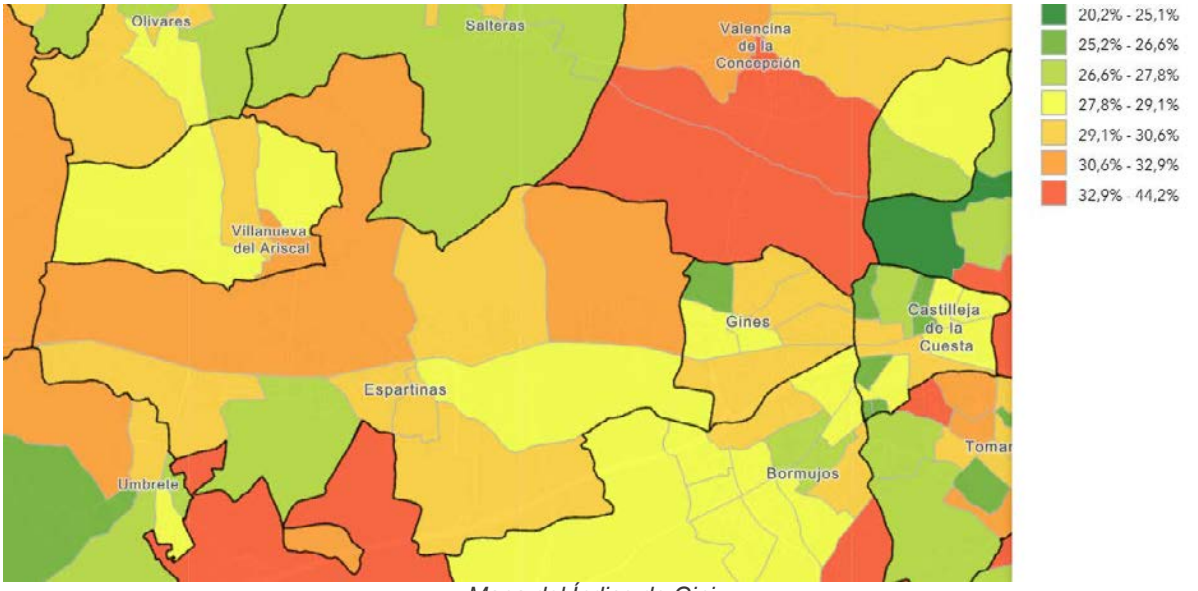

Mapa del Índice de Gini.
Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.

7. VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS

Tras la identificación de los determinantes afectados por el PGOM de Espartinas, considerando su probabilidad, intensidad y permanencia en el tiempo, se seleccionan, conforme a la metodología del *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*, y a fin de priorizar las intervenciones, cinco determinantes de **tres áreas de intervención:**

- Zonas verdes, espacios vacíos y espacios de uso público
- Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios
- Metabolismo urbano

Tras la identificación y habiéndose realizado una **valoración preliminar** de estos determinantes de manera cualitativa (ver apartado 5.2), se clasifican los potenciales impactos en tres categorías, de relevancia (Alta, Media y Baja), considerando indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección, la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable:

- Como factores propios de la actuación:
    - Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.

- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población.
- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud

• Como factores propios del entorno:

- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos.
- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

7.1. ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO

7.1.1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

El exceso de edificación sin zonas de descompresión impide la amortiguación de los efectos ambientales (ventilación, dispersión de contaminates, soleamiento...) y provoca efecto islas de calor, además de entornos urbanos con poco atractivos.

Por el contrario, *la presencia de zonas verdes se relaciona con la provisión de servicios ecosistémicos en el entorno urbano y con la mejora de la salud mental y física de la población* (Urban green spaces and health. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe, 2016).

Respecto a la presencia de espacios naturales, se consolida la zona del entorno del Monasterio del Loreto (AOD-01) como espacio verde en suelo rústico, lo que aporta importantes beneficios ambientales y de salud: regulación térmica, calidad del aire, espacios de sombra y reducción del efecto isla de calor. Esta intervención contribuye a generar una red de espacios de descompresión dentro del tejido urbano,

fundamentales para mitigar los impactos ambientales de la edificación y mejorar el confort climático en un contexto de cambio climático.

En cuanto a las instalaciones deportivas y de ocio activo, el PGOM prevé actuaciones como AU-02 “El Espartal”, que contempla la posible implantación de una piscina pública junto al pabellón deportivo existente, así como AOD-02 “Sierra de Aracena”, donde se plantea un nuevo núcleo deportivo-cultural. Estas dotaciones pueden favorecer la salud física y mental, ya que facilitan la práctica habitual de ejercicio, promueven la sociabilidad y el uso saludable del tiempo libre, y refuerzan la equidad en el acceso a este tipo de equipamientos.

La propuesta del PGOM, desde la perspectiva de accesibilidad a espacios verdes, naturales y deportivos, permite reequilibrar territorialmente la distribución de dotaciones saludables, mejorar la conectividad física y funcional de zonas verdes y deportivas, incrementa el contacto cotidiano con la naturaleza y favorece la movilidad activa y el ocio saludable, accesible para todos los grupos sociales y de edad.

Por tanto, su impacto potencial es positivo, tanto en términos de prevención de enfermedades, como en la promoción del bienestar integral, la equidad espacial y la cohesión social. Esta estrategia contribuye a consolidar un modelo de ciudad más saludable, accesible y sostenible.

7.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

La propuesta del PGOM de Espartinas en relación con la movilidad sostenible y la accesibilidad a servicios tiene un impacto relevante y positivo sobre la salud pública, especialmente en aspectos como la calidad del aire, la reducción del ruido ambiental y la promoción de medios de transporte saludables y seguros. Estas medidas se enmarcan en una estrategia de planificación que busca disminuir la dependencia del vehículo privado y mejorar la eficiencia del sistema de movilidad urbana, alineándose con los principios de salud urbana establecidos por la Organización Mundial de la Salud y por la propia normativa andaluza.

La conexión con redes de transporte público supramunicipales (tranvía, cercanías) y la reserva de suelos para intercambiadores o plataformas multimodales mejoran la accesibilidad a servicios esenciales —educación, salud, comercio— de manera equitativa y ambientalmente eficiente, configurando un modelo de ciudad más saludable, inclusiva y adaptada a los retos ambientales actuales.

7.2.1. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor

Como señala la Organización Mundial de la Salud, *"La carga mundial de morbilidad asociada con la exposición a la contaminación del aire tiene un enorme impacto para la salud humana. Se calcula que esta exposición causa cada año millones de muertes y de años de vida saludable perdidos." (Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire. 2021).*

Está demostrado que los tramos de calle que poseen barreras físicas como pendientes elevadas, anchuras de acera insuficientes o diseño no adecuado imposibilitan los desplazamientos de las personas con movilidad reducida, personas mayores o madres con carritos *(Para Igualdad y Bienestar Social, 2011).* Además, en la medida en que las características de la calle sean poco favorables, la población tomará otras opciones menos saludables para su salud (*Frank et al, 2006).* En este sentido, un diseño adecuado de las calles posibilita la igualdad en la movilidad y el acceso a diferentes servicios lo que permite en última instancia el poder satisfacer las necesidades básicas de la población.

En cuanto a las infraestructuras para movilidad no motorizada, el PGOM contempla actuaciones como la creación de carriles bici, paseos peatonales y la habilitación de itinerarios accesibles en nuevas y existentes redes viarias. Estas infraestructuras fomentan los desplazamientos activos —caminar, ir en bicicleta—, que además de ser modos de transporte sostenibles, tienen efectos positivos probados sobre la salud física (reducción del sedentarismo, obesidad, enfermedades crónicas) y sobre la calidad de vida en general.

Destaca en este sentido, como actuación principal, la intervención en el eje principal viario, el tramo urbano central de la carretera A-8076, con la disminución del tráfico rodado por esta vía y la recuperación de la misma por parte del peatón y de la bicicleta.

Se ha demostrado que disponer de acceso próximo a la red ciclista permite disponer de un modo alternativo al transporte privado que, además, supone un hábito de vida saludable que repercute positivamente en la salud de la población y el medio ambiente urbano. El uso de la bicicleta como alternativa al transporte privado permite tener un modo de vida más activo, reduce la contaminación y casos de enfermedades asociadas a ella, así como reduce el número de accidentes. *(Lindsay, Macmillan, & Woodward, 2011)* Para lograr que la bicicleta sea una alternativa a la movilidad motorizada es necesario potenciar la accesibilidad a lugares de atracción de movilidad mediante una infraestructura ciclista donde prime la conectividad y el diseño. En este contexto se enmarca la propuesta de generación de carriles bici en el viario semipeatonal, junto con los que se fomenten en los corredores verdes, vías pecuarias y red de caminos rurales como red de interconexión del medio natural con la malla urbana.

La planificación de aparcamientos disuasorios en los extremos de este viario semipeatonal también favorece esta transición hacia medios no motorizados, al limitar el acceso del tráfico privado al centro urbano. La falta de aparcamiento supone pasar mayor tiempo circulando por las calles, y esto repercute en la salud de la población por el estrés y el empeoramiento de la calidad del aire. *(Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, 2010).*

7.2.2. Accesibilidad al transporte público

La accesibilidad al transporte publico supone un aspecto fundamental para la población que no dispone de vehículo privado y que por tanto depende de este transporte para poder acceder a aquellos servicios públicos que se encuentran a una mayor distancia. Influye, por tanto, de forma directa en la equidad social, la reducción del sedentarismo y la exposición a contaminantes.

El PGOM promueve un modelo de movilidad que pretende disminuir la dependencia del vehículo privado, favoreciendo medios más sostenibles y saludables. Este modelo procura fomentar la intermodalidad entre el vehículo privado, el transporte público, y modos no motorizados, junto con la integración de Espartinas en redes supramunicipales como el área metropolitana de Sevilla, reduciendo así el aislamiento y mejorando la conectividad.

La accesibilidad al transporte público es el objetivo principal de las medidas concretas que se establecen en seguimiento de las propuestas establecidas por el POTAUS, como son plantear las reservas de suelo dedicadas a plataformas de transporte público e intercambiadores, asumir y favorecer la implantación de la red tranviaria y propiciar la efectiva localización del apeadero de la red de cercanías.

La estructuración del territorio mediante redes de transporte público eficientes y sostenibles permite mejorar la conectividad, fomentando la accesibilidad equitativa a los servicios básicos y oportunidades de empleo.

Por otro lado, el PGOM fomenta la intermodalidad y la reducción del uso del vehículo privado como estrategia clave impulsando itinerarios peatonales y ciclistas conectados a los potenciales nodos de transporte metropolitano, en línea con los objetivos del POTAUS de reducir el tráfico motorizado en la corona metropolitana y mitigar sus impactos sobre la salud y el medio ambiente.

La propuesta de movilidad en transporte público del PGOM de Espartinas, además de cumplir con los objetivos del POTAUS, los concreta a escala local, traduciéndolos en actuaciones específicas de reordenación urbana, accesibilidad peatonal, planificación intermodal y promoción de modos de transporte sostenibles. Esto fortalece su coherencia territorial y su capacidad de generar entornos urbanos más saludables.

7.3. METABOLISMO URBANO

El PGOM de Espartinas incorpora principios y estrategias de sostenibilidad que tienen un efecto sobre el metabolismo urbano, entendido como el conjunto de flujos de energía, materiales, agua, residuos, movilidad y emisiones que circulan por el sistema urbano. Esta visión metabólica del territorio permite evaluar cómo las decisiones urbanísticas influyen en factores ambientales críticos como la calidad del aire y la contaminación acústica, ambos con claros impactos sobre la salud pública.

Las actuaciones previstas de mejora de la movilidad tienen una incidencia en los flujos que componen el metabolismo urbano. Al favorecer un modelo de transporte más sostenible y accesible, no solo se reduce la presión sobre los recursos y las infraestructuras, sino que se mejora activamente la salubridad del medio urbano, especialmente en lo relativo a calidad del aire y contaminación acústica, dos factores clave en la promoción de la salud en el ámbito urbano.

En línea con el enfoque propuesto por la legislación andaluza vigente y otros documentos estratégicos, la propuesta favorece un metabolismo urbano más equilibrado y saludable. Mediante la mejora de la calidad del aire y la reducción de la contaminación acústica, el plan contribuye de forma directa a la protección de la salud de la ciudadanía y a la mitigación de desigualdades territoriales en el acceso a entornos urbanos seguros y salubres.

7.3.1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población. Calidad del aire y emisiones

Como señala la Organización Mundial de la Salud, *"la contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, y crónicas, como el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares."*. La superación periódica de valores de calidad del aire puede suponer efectos o impactos a corto y a largo plazo sobre la salud de la población.

La calidad del aire es el determinante de la salud más importante sobre el que se puede incidir en el planeamiento. Introduciendo distancias de seguridad entre población y fuentes de exposición, se minimizan los riesgos de exposición.

Uno de los impactos más significativos para la salud deriva del control de la contaminación atmosférica asociada al tráfico rodado. El PGOM apuesta por un modelo de desarrollo urbano compacto, conectado y multimodal, que pretende reducir la dependencia del transporte privado motorizado. Esta orientación sigue las recomendaciones tanto del POTAUS como del Libro Verde de la Sostenibilidad Urbana y Local, que vinculan directamente la planificación urbana con los objetivos de salud ambiental. El modelo de ciudad propuesto también limita la expansión dispersa y fomenta un uso más eficiente del suelo,

reduciendo la necesidad de desplazamientos extensos en vehículo privado. Esto, a su vez, reduce la huella ecológica del municipio y mejora la calidad del aire en las zonas residenciales y escolares.

Una de las medidas concretar de priorización de la movilidad sostenible es la propuesta para el tramo urbano de la A-8076, que atraviesa centralmente Espartinas. El PGOM plantea su transformación parcial en un viario estructurante semipeatonal, lo que conllevará la disminución de vehículos a motor en el núcleo urbano principal, y su desvío al nuevo viario periférico de circunvalación previsto. Esta reducción del tráfico supondrá una menor emisión de gases contaminantes en el núcleo de población (NO_2, PM_{10}, ozono troposférico), cuya exposición está vinculada a enfermedades respiratorias y cardiovasculares, especialmente en población infantil, personas mayores y grupos vulnerables *(Diaz Jimenez J, Linares Gil C. Impacto de la contaminación atmosférica sobre la mortalidad diaria a corto plazo en España. Rev. salud ambient. 2018; 18(2):120-136)*.

7.3.2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.

La actividad habitual de una ciudad puede generar, además de contaminación atmosférica, lumínica, etc, otros tipos de contaminación como la acústica, derivada del funcionamiento de infraestructuras (carreteras, trenes, …), servicios urbanos, obras, alarmas, tráfico viario, ocio nocturno…

La exposición continuada a niveles de ruido elevados tiene evidentes efectos en la salud, tales como efectos sobre la audición, el sueño, las funciones fisiológicas, la salud mental o la conducta (Environmental Noise Guidelines for the European Region. OMS. 2018).

En Andalucía, los automóviles suponen más del 50% de las fuentes de ruido según el Instituto Nacional de Estadística. ***(****Agencia de Ecología Urbana de Barcelona (2012), Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía).*

En este contexto, la propuesta del PGOM del establecimiento de una Zona de amortiguación de infraestructuras (Z-AI) en suelo rústico, para evitar las posibles implantaciones futuras de usos que se puedan ver afectados por la proximidad de la autovía SE-40 (como son los usos residenciales), tiene como objetivo cumplir una función protectora y de aislamiento, mitigando los impactos de esta vía de tráfico rodado de alta capacidad (contaminación acústica, contaminación atmosférica por las emisiones de los vehículos, contaminación visual por visión directa de la infraestructura, vibraciones..). Se trata de una medida de carácter preventivo, al proteger de forma anticipada a la población frente a exposiciones ambientales crónicas.

Por otro lado, dentro de la propuesta de Movilidad, se incluye una reorganización y jerarquización del viario urbano, con distinción entre vías de tránsito rápido y calles locales de convivencia. Esta jerarquización pretende reducir el tráfico de paso en zonas residenciales. Por ejemplo, la transformación parcial del tramo urbano de la A-8076 en un viario estructurante semipeatonal, con recuperación del

espacio para el peatón y la bicicleta, y el desvío del tráfico rodado al nuevo viario periférico de circunvalación previsto, conllevará la disminución de vehículos a motor en el núcleo urbano principal; lográndose una mejora en la calidad acústica del entorno, lo que incide positivamente en el bienestar emocional y la salud mental de los residentes.

7.4. TABLA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS

A continuación, se expresa en una tabla la valoración de los potenciales impactos en la salud:

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO										
Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	BAJO	**BAJO**	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	**MEDIO**	**NO SIGNIFICATIVO**
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor.	BAJO	MEDIO	BAJO	**BAJO**	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	**MEDIO**	**NO SIGNIFICATIVO**
Accesibilidad al transporte público	BAJO	BAJO	MEDIO	**BAJO**	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	**MEDIO**	**NO SIGNIFICATIVO**
METABOLISMO URBANO										
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población. Calidad del aire y emisiones	BAJO	MEDIO	BAJO	**BAJO**	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	**MEDIO**	**NO SIGNIFICATIVO**
Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJO	MEDIO	BAJO	**BAJO**	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	**BAJO**	**NO SIGNIFICATIVO**

De la tabla hay que destacar:

- El impacto potencial del PGOM de todos los determinantes es BAJO porque son efectos leves, que afectan a la calidad de vida o al bienestar.
- El nivel de certidumbre de los determinantes es medio/bajo porque están basados en estudio publicados y recomendaciones de organismos internacionales.
- Las medidas de protección o promoción son competencia de la Administración, pero no pueden implementarse en el PGOM por estar sujetas a desarrollo y/o ejecución posterior.
- Los determinantes que afectan a toda la población tienen una valoración MEDIO/BAJO por afectar a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas.
- No se ha detectado en las jornadas de participación ciudadana realizadas una preocupación por los determinantes seleccionados.
- Del análisis realizado en el PGOM y en este documento no se ha detectado la existencia de grupos vulnerables que puedan verse afectados ni inequidades significativas en la distribución, siendo su valoración BAJO.

8. CONCLUSIONES

Tras la valoración preliminar realizada en esta Memoria Resumen de las propuestas contempladas en el Avance del PGOM de Espartinas, se valoran los potenciales impactos sobre la salud de la población como **NO SIGNIFICATIVOS**.

ANEXO: CARTOGRAFÍA DEL PGOM